



NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP/MED IG.24/22




**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**

5 de diciembre de 2019
Original: inglés

21.^a reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Nápoles (Italia), del 2 al 5 de diciembre de 2019



**Informe de la 21.^a primera reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos**

La 21.^a reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos se celebró por amable invitación del Gobierno de Italia en el Castel dell' Ovo, Nápoles (Italia), del 2 al 5 de diciembre de 2019. La reunión incluyó una sesión ministerial celebrada el 4 de diciembre de 2019. El informe de la reunión se adoptó el 5 de diciembre de 2019. La sección 1 del informe contiene el informe de las actuaciones de la reunión. Durante la sesión ministerial del 5 de diciembre de 2019, la reunión adoptó la "Declaración Ministerial de Nápoles", que figura en la Sección 2. La reunión adoptó 13 decisiones temáticas, que se presentan en la Sección 3 del informe. También se adoptó una decisión sobre el Programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM para 2020-2021, que figura en la Sección 4.

Índice

		Página
Sección 1	Informe de la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos	1
Sección 2	Declaración Ministerial de Nápoles	22
Sección 3	Decisiones temáticas adoptadas en la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos	29
IG.24/1	Comité de Cumplimiento	30
IG.24/2	Gobernanza	69
IG.24/3	Aplicación, supervisión y evaluación a mediano plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	170
IG.24/4	Estudios de evaluación	184
IG.24/5	Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras	279
IG.24/6	Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de interés para el Mediterráneo	381
IG.24/7	Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAP BIO, la estrategia para la foca monje y los planes de acción para tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo	405
IG.24/8	Hoja de ruta para una propuesta de la posible designación de la zona del Mar Mediterráneo como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre, de acuerdo al Anexo VI del MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona	471
IG.24/9	Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: (a) Normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas, y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación; (b) normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo	482
IG.24/10	Principales elementos de los seis planes regionales para reducir/prevenir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres; actualización de	

	los anexos de los protocolos relativos a la contaminación procedente de fuentes terrestres y vertidos del Convenio de Barcelona	503
IG.24/11	Directrices: Adopción de playas; eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso; provisión de instalaciones de recepción en los puertos y entrega de desechos generados por los buques; aplicación de tasas a precios razonables por el uso de las instalaciones portuarias de recepción	521
IG.24/12	Actualización de las directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar	686
IG.24/13	Desarrollo de un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles	717
Sección 4	Decisión adoptada en la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos: Programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM	720
IG. 24/14	Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021	721
Anexo I	Declaraciones de la COP 21	751
Anexo II	Lista de participantes	812

Sección 1

Informe de la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

I. Introducción

1. Por amable invitación del Gobierno de Italia y de conformidad con las conclusiones de la 20.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, celebrada en Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017, la 21.^a reunión de las Partes Contratantes se celebró en Castel dell'Ovo en Nápoles, Italia, del 2 al 5 de diciembre de 2019.

II. Asistencia

2. Todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona estuvieron representadas en la reunión: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, España, Siria, Túnez, Turquía y la Unión Europea.

3. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de convenios y organizaciones intergubernamentales estuvieron representados en calidad de observadores: Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua (ACCOBAMS), Comisión del Mar Negro, Círculo de Parlamentarios Mediterráneos para el Desarrollo Sostenible (COMPSUD), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Organización Marítima Internacional, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), MedWet, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Acuerdo RAMOGE, Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, y la Secretaría de la Unión para el Mediterráneo. También estuvieron presentes en la reunión el presidente de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible y la presidente del Comité de Cumplimiento.

4. También estuvieron representadas en calidad de observadoras las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras instituciones: Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (RAED), Oficina Árabe para la Juventud y el Medio Ambiente, Asociación de Continuidad de las Generaciones, Birdlife Malta, Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE), Eco-Union, Environmental Center for Administration and Technology-Tirana, FISP MED (Federación Internacional de Desarrollo Sostenible y Lucha contra la Pobreza en el Mediterráneo y el Mar Negro), Greenpeace, Asociación humana para el desarrollo del medio ambiente (HEAD), Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas, MedCities, Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas (MEDASSET), Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), Programa Mediterráneo para el Derecho Ambiental Internacional y la Negociación, Universidad Panteion (Centro MEPIELAN), Oceana, OceanCare, Sociedad para la fauna silvestre de Palestina, Santuario Pelagos, Red de soluciones de desarrollo sostenibles para el Mediterráneo/Universidad de Siena (SDSN/UNISI), Fundación UniVerde, Oficina del Programa Mediterráneo del WWF, Youth Love Egypt Foundation.

5. También estuvo representado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluida la Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) - Convenio de Barcelona, junto con los siguientes componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo: el Programa de Evaluación y Control de la Contaminación Marina en el Mediterráneo (MED POL), el Centro de Actividad Regional para la Información y la Comunicación (INFO/RAC), el Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA), el Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), el Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) y el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (CAR/SCP).

6. En el Anexo IV del presente informe figura una lista completa de los participantes.

III. Apertura de la reunión (tema 1 del programa)

7. Klodiana Marika (Albania), Presidenta saliente de la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, inauguró la reunión el lunes 2 de diciembre de 2019 a las 10.15 horas. También formularon discursos de apertura Luigi de Magistris, Alcalde de Nápoles; Sergio Costa, Ministro de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia; Habib El-Habr, Coordinador del Programa de Acción Mundial para la protección del medio ambiente frente a las actividades realizadas en tierra, en nombre de Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA; y Gaetano Leone, Coordinador del PNUMA/PAM - Secretaría del Convenio de Barcelona.

8. En su discurso, la Sra. Marika recordó que el Convenio de Barcelona existe desde hace más de 40 años para proteger el Mar Mediterráneo de la contaminación de origen terrestre, salvaguardar la biodiversidad y mitigar el cambio climático y adaptarse a él. La protección del medio ambiente ocupa un lugar destacado en el programa mundial, y los políticos y los encargados de la formulación de políticas prestan atención a los resultados científicos que demuestran que la protección del medio ambiente es necesaria para el bienestar humano. La salud humana está en peligro, las especies están en peligro y los arrecifes de coral, esenciales para la biodiversidad en el mar, están en peligro debido al calentamiento global. Dos años antes, en su vigésima reunión, las Partes Contratantes habían asumido esos desafíos y, durante el período transcurrido, la Mesa y los puntos focales del PAM habían logrado progresos sustanciales, con el apoyo de la secretaría. Expresando su agradecimiento a las Partes Contratantes por su compromiso con la protección del mar Mediterráneo y la zona costera, también expresó su agradecimiento, en nombre de Albania, a los países hermanos mediterráneos de Croacia, Francia, Grecia, Italia, Montenegro y Turquía por su apoyo tras el terremoto que había sacudido a su país unos días antes.

9. En su discurso, el Sr. de Magistris presentó Nápoles como una ciudad acogedora que trabaja con otras ciudades para hacer del Mediterráneo un mar donde la gente pueda reunirse y prosperar. Nápoles era una ciudad europea en el centro del Mediterráneo con el corazón orientado hacia el sur y hacia los pueblos en dificultad. Era la única ciudad de Italia con un suministro público de agua, con planes para crear playas públicas y hacer el frente costero accesible al público, y con una nueva iniciativa destinada a hacer que el área alrededor del mar sea libre de plásticos. Hizo un llamamiento a todos los presentes en la reunión para que difundieran el mensaje de que el cambio venía, no de arriba, sino de las bases. Los alcaldes son cercanos a los ciudadanos, saben que los ciudadanos quieren cambiar y las ciudades del Mediterráneo están trabajando juntas para lograrlo. Se necesita una revolución cultural para alejarse de la idea de que la felicidad está ligada al consumismo, que la dignidad es menos importante que la apariencia, que los demás son el enemigo. Los países del Mediterráneo deben unirse y trabajar juntos para defender el planeta, la naturaleza y el bien común, y para acoger y ayudar a las personas.

10. En su discurso, el Sr. Costa dio la bienvenida a Nápoles a los participantes en la reunión, contando la leyenda de la isla de Megaride, el lugar de Castel dell'Ovo, donde se celebraba la reunión, según la cual una sirena había elegido la isla como lugar donde deseaba vivir para siempre. Los desafíos a los que se enfrenta la región del Mediterráneo, con sus 500 millones de habitantes en tres continentes y 21 países, y la mayor concentración de biodiversidad marina del mundo, son desafíos para todos los pueblos y países, y es preciso encontrar un equilibrio que tenga en cuenta el medio marino para la salud del planeta y de las generaciones venideras. Las crecientes presiones del transporte marítimo, los flujos de turistas y el aumento de las temperaturas del agua afectarían a la biodiversidad marina y a los patrones meteorológicos, amenazando las especies, los hábitats y los ecosistemas del precioso patrimonio natural de la región. La presente reunión representa una oportunidad única para que las Partes Contratantes promuevan la protección del Mar Mediterráneo, en particular contra la amenaza del cambio climático, mediante la adopción de decisiones ambiciosas y de medidas eficaces para lograr una mayor capacidad de recuperación. A este respecto, Italia aprobará

en breve su ley "Salva mare", destinada a proteger el mar, los pescadores y los ciudadanos, y ha establecido un grupo de trabajo permanente sobre el Mar Mediterráneo para proseguir con el trabajo de una manera colaborativa. En vista del papel vital de los jóvenes en la protección del medio ambiente marino y costero, en octubre de 2019 se organizó en Nápoles una reunión de jóvenes, que dio lugar a una carta de la juventud en la que se pedía a los gobiernos que tuvieran en cuenta a sus jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. Dado que el medio ambiente es un patrimonio común que debe salvaguardarse para las generaciones futuras, es preciso hacer más para proteger la naturaleza y la biodiversidad. Para ello, los gobiernos deben adoptar sin demora nuevos instrumentos para el desarrollo sostenible a fin de abordar juntos los problemas económicos a los que se enfrentan todos y hacer del mar una nueva frontera para el desarrollo sostenible, sobre la base de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

11. En su discurso, el Sr. El-Habr dijo que el Mediterráneo, como región que soportaba la carga de un tercio del turismo mundial, estaba sometido a una enorme presión sobre sus limitados recursos costeros y marinos. En el marco del PAM, las Partes Contratantes habían hecho grandes progresos en la protección y ordenación del medio marino y costero mediante asociaciones con organizaciones regionales de ordenación pesquera e instrumentos jurídicamente vinculantes sobre desechos marinos. A pesar de esos esfuerzos, las importantes evaluaciones ambientales realizadas recientemente han puesto de relieve la creciente presión sobre los ecosistemas mediterráneos y han advertido de que la región está atravesando una grave crisis ambiental. Sin embargo, el Sr. El-Habr añadió que seguía confiando en que, mediante una cooperación regional e internacional concertada, esos problemas podrán abordarse eficazmente. Recordando que, en su reunión actual, las Partes Contratantes se centraron en cuestiones inextricablemente vinculadas a ecosistemas sanos y productivos en toda la región, como los desechos marinos, las áreas marinas protegidas, la diversidad biológica, el cambio climático y la economía azul, hizo hincapié en la necesidad de una financiación innovadora y el apoyo del sector privado a los instrumentos jurídicamente vinculantes como el sistema del PAM-Convenio de Barcelona. Acogiendo con beneplácito la prometedor cooperación en curso con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la Comisión Europea y otros donantes, el Sr. El-Habr reafirmó el firme compromiso del PNUMA con el PAM y el Convenio de Barcelona.

12. En su discurso, el Sr. Leone examinó los principales logros alcanzados en el marco del Plan durante el bienio anterior en áreas como la ratificación del Convenio de Barcelona y sus protocolos y el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes establecidos en esos instrumentos, así como la mejora de la integración de las respuestas en todos los aspectos de los ecosistemas marinos y costeros. Las actividades de divulgación entre los interesados movilizándolo a la acción y la formalización de la colaboración con acuerdos multilaterales y las organizaciones intergubernamentales han contribuido a aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la labor del Convenio a todos los niveles, sentando las bases de trabajo para el próximo bienio. El Sr. Leone destacó las medidas adoptadas con éxito a nivel local, en particular mediante esfuerzos conjuntos con los directores de los centros regionales de actividades. Los avances logrados deberían contribuir a la ampliación de los trabajos del sistema del PAM-Convenio de Barcelona, habida cuenta de la cruda realidad de que es preciso hacer más para aliviar las presiones sobre los ecosistemas mediterráneos derivadas del crecimiento demográfico, el cambio climático, la agricultura, la pesca, el turismo, las industrias extractivas y el transporte. El aumento del nivel del mar, los desechos marinos y la sobrepesca eran problemas que exigían la movilización de toda la capacidad disponible a nivel local, nacional y regional. Al examinar las cuestiones que se están examinando en la reunión en curso, el Sr. Leone dijo que el éxito del sistema del PAM-Convenio de Barcelona dependía de la participación de las Partes Contratantes y de los actores interesados. La aprobación del proyecto de programa de trabajo y de las decisiones orientadas hacia el futuro que se adopten antes de la reunión constituirá una señal de compromiso, por lo que el Sr. Leone instó a las Partes Contratantes a que adoptaran un enfoque positivo y proactivo respecto de las tareas a las que se enfrentaban y a que mantuvieran el espíritu constructivo y de cooperación que ha caracterizado al sistema del PAM-Convenio de Barcelona desde su creación.

IV. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)

A. Reglamento

13. Las Partes Contratantes acordaron que el reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (UNEP/IG.43/6, anexo XI), modificado por las Partes Contratantes (UNEP(OCA)/MED IG.1/5 y UNEP(OCA)/MED IG.3/5), se aplicaría a sus deliberaciones en la reunión.

B. Elección de la Mesa

14. De conformidad con el artículo 20 del reglamento y con los principios de representación geográfica y continuidad (artículo 19 de la Convenio y artículo III del mandato de la Mesa de las Partes Contratantes), las Partes Contratantes eligieron a los miembros de la Mesa de la manera siguiente entre los representantes de las Partes Contratantes:

Presidente:	Maria Carmela Giarratano (Italia)
Vicepresidentes:	Yann Wehring (Francia)
	Ayelet Rosen (Israel)
	Ivana Stojanovic (Montenegro)
	Mehmet Emin Birpınar (Turquía)
Relator	Doumi El Hassane (Marruecos)

C. Adopción de la agenda provisional

15. Las Partes Contratantes adoptaron su agenda sobre la base de la agenda provisional distribuida en el documento UNEP/MED IG.24/1.

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Reglamento
 - 2.2 Elección de la Mesa
 - 2.3 Adopción de la agenda
 - 2.4 Organización del trabajo
 - 2.5 Verificación de credenciales
3. Decisiones temáticas:
 - 3.1 Comité de Cumplimiento
 - 3.2 Gobernanza
 - 3.3 Aplicación, supervisión y evaluación a mediano plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo
 - 3.4 Estudios de evaluación
 - 3.5 Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras
 - 3.6 Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de interés para el Mediterráneo

- 3.7 Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, incluido el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica, el Programa de Acción Estratégica en la Región Mediterránea, la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje del Mediterráneo y los planes de acción relativos a las tortugas marinas, los peces cartilaginosos y la vegetación marina; clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y la lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo
- 3.8 Hoja de ruta para la posible designación de la zona del mar Mediterráneo como zona de control de emisiones de óxidos de azufre con arreglo al anexo VI del Convenio MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona
- 3.9 Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo:
 - (a) normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación
 - (b) normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo
- 3.10 Principales elementos de los seis planes regionales para reducir o prevenir la contaminación marina de origen terrestre; actualización de los anexos de los protocolos del Convenio de Barcelona sobre vertidos y sobre fuentes y actividades de origen terrestre
- 3.11 Directrices sobre adopción de playas, eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso, provisión de instalaciones de recepción en los puertos y entrega de desechos generados por los buques, aplicación de tasas a precios razonables por el uso de las instalaciones portuarias de recepción
- 3.12 Actualización de las directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar
- 3.13 Desarrollo de un conjunto de medidas regionales que favorezcan el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y refuercen la demanda de productos más sostenibles
4. Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021
5. Sesión ministerial:
 - 5.1 Apertura de la reunión
 - 5.2 Informe de las actividades realizadas en el marco del PNUMA/PAM desde la 20.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 20)
 - 5.3 Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales
 - 5.4 Premio Estambul 2018-2019 de Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente
 - 5.5 Declaración Ministerial de Nápoles
6. Fecha y lugar de celebración de la 22.ª reunión de las Partes Contratantes.

7. Otros asuntos
8. Aprobación del informe
9. Clausura de la reunión

D. Organización del trabajo

16. Las Partes Contratantes acordaron seguir el calendario propuesto en el anexo del orden del día provisional anotado, sujeto a los ajustes necesarios. Acordaron trabajar en sesiones plenarias y establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto, presidido por el Sr. El Hassane (Marruecos), para examinar el programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021. También acordaron establecer un grupo de trabajo informal para trabajar en el proyecto de declaración de Nápoles para su posible adopción durante la serie de sesiones ministeriales de la reunión.

E. Verificación de credenciales

17. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos, aplicable a la presente reunión, la Mesa examinó las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes participantes en la reunión.

18. Asistieron representantes de 22 Partes Contratantes. En total, 21 Partes Contratantes habían presentado sus credenciales a la secretaría y todas ellas habían sido consideradas en regla.

V. Decisiones temáticas (tema 3 del programa)

19. Las Partes Contratantes examinaron los proyectos de decisión que figuran en los documentos UNEP/MED IG.24/4-17.

A. Comité de Cumplimiento

20. La Presidente del Comité de Cumplimiento realizó una presentación del proyecto de decisión sobre el Comité, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/4, en la que señaló a la atención de los presentes el informe de actividades que figura en el anexo 1 de la decisión; el programa de trabajo del Comité que figura en el anexo 2; y las recomendaciones para promover el cumplimiento que figuran en el anexo 3. El coordinador aclaró, en relación con el anexo 4, que aún no se había decidido la composición del Comité para el bienio siguiente y que las Partes Contratantes debían presentar lo antes posible propuestas para su composición a fin de permitir la finalización oportuna de la revisión pertinente.

21. En la discusión que siguió, se expresó un reconocimiento general por la importante labor realizada por el Comité de Cumplimiento para asistir a las Partes Contratantes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, y algunos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, propusieron enmiendas al proyecto de decisión y otros a las recomendaciones del Comité. Con respecto a esto último, el Coordinador señaló que, si bien las Partes Contratantes estaban facultadas para aceptar o rechazar esas recomendaciones, no podían modificarse.

22. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

B. Gobernanza

23. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre gobernanza, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/5, y examinó los elementos que lo componen.

24. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de un grupo de países, propusieron enmiendas, en particular a los anexos del proyecto de decisión.

25. Posteriormente, tras un nuevo debate, la secretaría propuso que se añadiera un nuevo texto relativo a la cooperación conjunta entre las secretarías del PNUMA/PAM, la CGPM, el ACCOBAMS y la UICN en relación con las medidas de protección de base espacial y de ordenación marina para la diversidad biológica marina en las zonas marinas protegidas. Se pidió a la secretaría que informara de los progresos realizados a las Partes Contratantes en su 22.^a reunión.

26. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

C. Aplicación, supervisión y evaluación a mediano plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

27. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre la aplicación, la supervisión y la evaluación a mediano plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/6/Rev.1.

28. Tras un debate en el que algunos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, propusieron enmiendas, las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, revisado por la Secretaría y enmendado oralmente, para su examen y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

D. Estudios de evaluación

29. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre los estudios de evaluación, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/7 e hizo un resumen de sus cinco anexos.

30. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, destacaron la importancia de incluir una mención a la labor realizada por el Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico en su séptima reunión, celebrada en Atenas el 9 de septiembre de 2019.

31. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su examen y posible adopción (consulte la sección X del presente informe), en el entendimiento de que se habían tenido en cuenta todas las observaciones presentadas sobre las correcciones.

E. Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras

32. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre un marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras, tal como se expone en el documento UNEP/MED IG.24/8.

33. Un representante presentó información actualizada sobre el estudio de viabilidad del proyecto de programa de gestión de zonas costeras transfronterizas para la zona del estrecho de Otranto, coordinado por el Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias bajo la supervisión del PAM. El estudio de viabilidad del proyecto había concluido y los países participantes estaban listos para su plena aplicación en el bienio 2020-2021, lo que incluía la aplicación y el ensayo de metodologías e instrumentos para la gestión integrada de las zonas costeras en el marco de la ordenación de los espacios marinos.

34. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

F. Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de interés para el Mediterráneo

35. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre la identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de interés para el Mediterráneo, que figura en el documento UNEP/MED IG.24/9, señalando que parte del texto seguía entre paréntesis.

36. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, hablando en nombre de un grupo de países y con el apoyo de otro representante, reconoció la importancia del memorando de entendimiento entre el PNUMA y la FAO al que se hace referencia en el texto. También propuso que la redacción del proyecto de decisión sea coherente con la de la decisión sobre gobernanza.

37. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

G. Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluido el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea, la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje del Mediterráneo y los planes de acción relativos a las tortugas marinas, los peces cartilaginosos y la vegetación marina; la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y la lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo

38. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes del proyecto de decisión sobre estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluido el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje del Mediterráneo y los planes de acción relativos a las tortugas marinas, los peces cartilaginosos y la vegetación marina; la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y la lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo, como se establece en el documento UNEP/MED IG.24/10.

39. En respuesta al comentario de un observador, un representante dijo que, con un apoyo financiero mínimo de los asociados, se habían intensificado los esfuerzos y se habían ejecutado programas por valor de millones de dólares, aunque todavía se necesitaban esfuerzos conjuntos para crear una visión coherente para el marco posterior a 2020.

40. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

H. Hoja de ruta para la posible designación de la zona del mar Mediterráneo como zona de control de emisiones de óxidos de azufre con arreglo al anexo VI del MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona

41. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre una hoja de ruta para la posible designación de la zona del Mar Mediterráneo como zona de control de las emisiones de óxidos de azufre con arreglo al anexo VI del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), en el marco del Convenio de Barcelona (UNEP/MED IG.24/11).

42. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de un grupo de países, propusieron enmiendas al texto del proyecto de decisión propuesto, incluido el título. Las Partes Contratantes acordaron que, independientemente de la zona de control de las emisiones

de óxido de azufre del Mediterráneo, se esforzarían por recopilar estudios socioeconómicos y medioambientales sobre los óxidos de nitrógeno bajo la coordinación del REMPEC.

43. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

I. Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo

44. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre las directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/12.

45. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, reconocieron la conveniencia de hacer referencia a otras directrices pertinentes, en particular las directrices sobre estudios sísmicos aprobadas recientemente por las partes en el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua.

46. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

J. Principales elementos de los seis planes regionales para reducir/prevenir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres; actualización de los anexos de los protocolos relativos a la contaminación procedente de fuentes terrestres y vertidos del Convenio de Barcelona

47. El representante de la secretaría, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre los principales elementos de los seis planes regionales para reducir o prevenir la contaminación marina de origen terrestre; la actualización de los anexos del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades de origen terrestre y el Protocolo del Convenio de Barcelona para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o por incineración en el mar, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/13. Señaló que, dado que era necesario actualizar tres planes regionales, habría que establecer varios grupos de trabajo.

48. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

K. Directrices sobre adopción de playas, eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso, provisión de instalaciones de recepción en los puertos y entrega de desechos generados por los buques, aplicación de tasas a precios razonables por el uso de las instalaciones portuarias de recepción

49. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre las directrices relativas a la adopción de playas; la eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso; el establecimiento de instalaciones de recepción en los puertos y la entrega de desechos generados por los buques; y la aplicación de tasas a un precio razonable por el uso de las instalaciones portuarias de recepción, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/14.

50. En el debate que tuvo lugar a continuación, el representante de la secretaría de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente en calidad de observador formuló un discurso en el que proporcionó información sobre las decisiones relevantes adoptadas en virtud de esos acuerdos, en particular en relación con los desechos plásticos, y sobre las áreas de cooperación con la secretaría del PAM-Convenio de Barcelona.

51. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

L. Actualización de las directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar

52. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre las directrices actualizadas que regulan la colocación de arrecifes artificiales en el mar, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/15. Señaló que después de que los puntos focales del PAM hubieran examinado la decisión en su reunión de Atenas, la Unión Europea había propuesto enmiendas adicionales, que se indicaban entre corchetes en el anexo del proyecto de decisión.

53. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada con las propuestas de la Unión Europea, para su consideración y posible adopción durante (consulte la sección X del presente informe).

M. Desarrollo de un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles

54. El Coordinador, al presentar este subtema, señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre la elaboración de un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles, como se indica en el documento UNEP/MED IG.24/16.

55. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe).

56. Posteriormente, un representante, acogiendo con beneplácito la decisión, dijo que su país había elaborado una estrategia circular con la ayuda del Centro de actividades regionales para el Consumo y la Producción Sostenibles y estaba recibiendo el apoyo que necesitaba para llevar a cabo diversas actividades, incluida la eliminación gradual de los artículos de plástico de un solo uso.

VI. Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021 (tema 4 del programa)

57. Los representantes de la secretaría presentaron este tema, señalando a la atención de los presentes la nota de la secretaría y un proyecto de decisión que, en un anexo, incluía el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021, junto con información adicional sobre los anexos del proyecto de programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MED.IG.24/17 y Corr.1 y UNEP/MED.IG.24/17-Add.1), y presentando una sinopsis del programa de trabajo, incluyendo las actividades, los indicadores y los objetivos, y las dos opciones presupuestarias propuestas por la secretaría.

58. A continuación, los participantes escucharon un discurso grabado en vídeo del Sr. Kitack Lim, Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI), en el que expresaba su apoyo a la labor del sistema del PAM-Convenio de Barcelona y describía las actividades del REMPEC. Establecido por la OMI y el PNUMA en 1976, el REMPEC había desempeñado un papel decisivo en el fortalecimiento de la cooperación regional para preparar y responder a los vertidos de petróleo de los buques. Posteriormente, su mandato se amplió para incluir nuevas cuestiones medioambientales como la gestión del agua de lastre, las emisiones de los buques y los desechos plásticos marinos. En la actualidad, el sistema del PAM-Convenio de Barcelona está a la vanguardia de los debates sobre el establecimiento de una zona de control de emisiones de óxidos de azufre en el Mediterráneo en el marco del anexo VI del Convenio MARPOL y colabora con los países para garantizar la presencia de instalaciones portuarias de recepción adecuadas.

59. Tras las presentaciones, dos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, pidieron más información sobre, entre otras cosas, el superávit acumulado y su composición, las actividades que se financiarían con el componente de ahorro del superávit, los recursos externos no garantizados y el saldo neto de caja, y pidieron que una vez publicada se compartiera la información de auditoría para el bienio, incluido el uso de fondos discrecionales para el bienio 2018-2019. Un tercero subrayó la importancia de basar el proceso del programa de trabajo y presupuestario en los temas de la estrategia a mediano plazo: la estructura del sistema el PAM-Convenio de Barcelona y un mecanismo de apoyo financiero adaptado al nivel de ambición y basado tanto en contribuciones ordinarias como en fondos externos.

60. En respuesta a los comentarios, la coordinadora adjunta sugirió que las solicitudes de información adicional se examinaran durante el debate en el grupo de contacto sobre el presupuesto. En cuanto a la cuestión planteada en relación con la Estrategia, señaló que, durante la preparación de la siguiente estrategia a mediano plazo, la secretaría presentaría una propuesta para garantizar la estabilidad financiera del sistema del PAM-Convenio de Barcelona y que las preocupaciones expresadas podrían seguir examinándose en relación con ese subtema.

61. Un representante, apoyado por otros tres, dijo que no podía aceptar el presupuesto a menos que se proporcionaran recursos suficientes para apoyar la aplicación del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y los fondos marinos y su subsuelo (Protocolo Offshore). Otros, sin embargo, se opusieron a que se introdujeran cambios en las cifras presupuestarias recomendadas por el grupo de contacto sobre el presupuesto.

62. Posteriormente, un representante, hablando en nombre de un grupo de países y con el apoyo de otros, propuso que se aumentaran los fondos para los centros de actividades regionales, para actividades específicas, con carácter excepcional para el bienio 2020-2021.

63. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, para su consideración y posible adopción (consulte la sección X del presente informe), con sujeción a que las tablas se ajustaran para reflejar las cifras exactas necesarias y los niveles de financiación solicitados por las Partes Contratantes, junto con las cifras correspondientes en el texto de la decisión.

VII. Sesión ministerial (tema 5 del programa)

64. El miércoles 4 de diciembre de 2019 se celebró una sesión ministerial que incluyó observaciones introductorias; un informe sobre las actividades realizadas en el marco del PAM desde la 20ª reunión de las Partes Contratantes; un examen interactivo de las políticas, en forma de dos grupos temáticos, una ronda de preguntas y respuestas sobre los temas de los grupos, y declaraciones de ministros y jefes de delegación; y la aprobación de la Declaración Ministerial de Nápoles.

A. Apertura de la sesión

65. El Sr. Costa declaró abierta la sesión a las 10.25 horas del miércoles 4 de diciembre de 2019.

66. Tras las palabras de bienvenida del Sr. Sergio Mattarella, Presidente de Italia, en una carta leída por el Coordinador, el Sr. Peter Thomson, Enviado Especial del Secretario General para el Océano, formuló declaraciones de apertura en un vídeo dirigido al Sr. Costa; la Sra. Joyce Msuya, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA; el Coordinador; y dos jóvenes representantes: la Sra. Désirée Quagliarotti (Italia), relatora del encuentro de jóvenes "Hacia la COP 21", y la Sra. Federica Gasbarro (Italia), activista medioambiental.

67. El Sr. Mattarella, en su discurso de bienvenida, reafirmó el compromiso de su país con el desarrollo sostenible y con los esfuerzos para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, subrayando la importancia del PAM en la consolidación de enfoques comunes para que los países

mediterráneos salvaguarden la región para las generaciones futuras. Deseó suerte a los participantes en sus deliberaciones.

68. El Sr. Costa, en su declaración, destacó el papel fundamental de la Convención de Barcelona y de los componentes del PAM en la concienciación sobre los complejos desafíos que enfrenta el patrimonio natural y los recursos compartidos de los pueblos mediterráneos, y en la garantía de su protección para las generaciones futuras mediante el fomento y la capitalización de una identidad mediterránea común. La presente reunión brindó la oportunidad de debatir las principales cuestiones transfronterizas que subyacen a esos desafíos, como los desechos marinos, la pérdida de diversidad biológica y las emisiones de gases de efecto invernadero, y de hacer un llamamiento en favor de un compromiso común para abordarlas en una declaración ministerial de Nápoles. Era importante centrarse en las estrategias para establecer nuevas zonas protegidas y asegurar la transición a una economía azul; mejorar la cooperación Norte-Sur basada en datos empíricos, en colaboración con la UNESCO y otros organismos especializados de las Naciones Unidas; y elaborar y promover instrumentos educativos para informar a la opinión pública y aprovechar el entusiasmo y la creatividad de la participación de los jóvenes.

69. El Sr. Thomson dijo que se pronosticó que las temperaturas mundiales aumentarían por lo menos 3 o incluso 4 grados, lo que daría como resultado el aumento del nivel del mar, el cambio de las corrientes oceánicas, el movimiento hacia los polos de la vida marina y la muerte de los arrecifes de coral. Solo el logro de cero emisiones netas de carbono para 2050 ofrecería una oportunidad real de salvar la vida en los océanos. Las medidas de gobernanza para los mares regionales de todo el mundo, incluido el Mediterráneo, podrían reducir significativamente los niveles de contaminación marina, en particular poniendo fin al vertido en los océanos de grandes cantidades de plásticos, que están entrando en las cadenas alimentarias mundiales. La escorrentía agrícola y los metales pesados de los sistemas industriales y de alcantarillado también estaban entrando en los océanos, con enormes repercusiones para el medio ambiente, los medios de subsistencia de la población y la seguridad alimentaria. Mientras tanto, los países subvencionaron flotas pesqueras industriales por valor de 20.000 millones de dólares al año, a pesar de que alrededor del 33% de las poblaciones de peces del mundo se han agotado gravemente. Dirigiendo la atención a la conferencia de las Naciones Unidas sobre los océanos que se celebrará en Lisboa en 2020, el orador subrayó la necesidad crítica de establecer zonas marinas protegidas que salven la biodiversidad, identificar soluciones basadas en la naturaleza, como la restauración de los manglares, aplicar los acuerdos de la FAO y la OMI para luchar contra la pesca ilegal, y colaborar con la OMC para eliminar las subvenciones a la pesca y defender los derechos de los pescadores a pequeña escala. También era necesario promover la generación de energía en alta mar y la acuicultura sostenible, así como la aplicación del derecho internacional en alta mar. Para alcanzar esos ambiciosos objetivos, la comunidad internacional necesitará la aportación y el asesoramiento de los científicos oceánicos más destacados del mundo, a quienes se les deben asignar los recursos necesarios para formular una línea de acción para los años venideros.

70. La Sra. Msuya, en su declaración, expresó su agradecimiento a todos los participantes por su asistencia y al Gobierno anfitrión por su liderazgo y apoyo a la salud del Mediterráneo y del planeta en su conjunto. Destacando que el sistema del PAM-Convenio de Barcelona es fundamental para lograr el objetivo 14 de desarrollo sostenible, instó a las Partes Contratantes, que ya habían demostrado su compromiso presentando el 93% de sus cuotas al Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, a que aumentaran su apoyo y fortalecieran sus planes nacionales. La presente reunión representaba una oportunidad de hacer un balance de la situación actual y de las lecciones aprendidas, y de trazar un rumbo sostenible para la colaboración regional durante el próximo bienio y más adelante. Al hacerlo, también serían un ejemplo de acción colectiva para superar los problemas comunes a nivel mundial.

71. La Sra. Quagliarotti, en su declaración, ofreció una visión general de los antecedentes y la estructura de la reunión de jóvenes "Hacia la COP 21", celebrada el 23 de octubre de 2019 como parte del proceso preparatorio de la presente reunión. Observó que la actual generación de jóvenes tiene un alto nivel educativo y puede contribuir sustancialmente a los cambios de paradigma necesarios, como lo demostraba la reunión de jóvenes, cuyo documento final -una carta de la juventud sobre el Mediterráneo- identificaba

las prioridades clave y proponía estrategias para abordarlas, que ella enumeró. En última instancia, el objetivo de la reunión era poner en marcha un ciclo virtuoso de educación, diálogo e inclusión, sustentado en la creencia de los jóvenes en la fuerza de la identidad y la diversidad del Mediterráneo para abordar lo que no era solo una emergencia medioambiental, sino también cultural.

72. La Sra. Gasbarro dijo que los participantes en el evento juvenil "Hacia la COP 21" esbozaron las áreas temáticas de enfoque de ese evento y subrayaron la necesidad de crear conciencia, en particular entre los educadores, sobre la magnitud de los desafíos ambientales del mundo. También es fundamental promover estilos de vida más respetuosos con el medio ambiente, incluida la adopción de programas de cero desechos y medidas para reducir la contaminación marina, en particular el vertido de plásticos no biodegradables en los océanos. Deben reforzarse las medidas de protección de las zonas marinas y costeras protegidas y deben realizarse esfuerzos para crear más zonas de este tipo, sobre todo en las orillas meridionales del Mediterráneo, y para promover el turismo sostenible en las zonas marinas y costeras e imponer límites al número de turistas. Los jóvenes, que tienen muchas ideas innovadoras y la pasión y el valor para dar pasos difíciles, deben participar plenamente en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la preservación de los medios marinos y costeros.

B. Informe sobre las actividades realizadas en el marco del PAM desde la 20.ª reunión de las Partes Contratantes

73. El Coordinador presentó un informe sobre sus actividades desde la reunión anterior de las Partes Contratantes, que se exponen en detalle en los documentos UNEP/MED IG.24/3, UNEP/MED IG.24/20 y UNEP/MAP IG.24/21. En particular, destacó los progresos realizados en el aumento de la eficiencia y la coordinación del PAM en la ejecución de su mandato y la mejora de la integración de las respuestas, que ilustraban las ventajas singulares de un convenio regional sobre el mar con un mandato que abarcaba todos los aspectos de los ecosistemas marinos y costeros, incluidos los aspectos socioeconómicos; en la prestación de apoyo técnico a las partes interesadas nacionales y locales y en la movilización de recursos financieros para garantizar la estabilidad y elevar los niveles de ambición en el marco de la actual estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo; para llegar a las partes interesadas nuevas y existentes y formalizar la cooperación con los acuerdos multilaterales y las organizaciones intergubernamentales; aumentar la visibilidad de la labor del sistema del PAM-Convenio de Barcelona en los planos nacional, regional y mundial; y establecer una base sólida para seguir avanzando en la elaboración de estrategias y opciones a mediano plazo para el próximo bienio.

74. En cuanto a la situación de la ratificación y la presentación de informes, se habían recibido señales alentadoras de las Partes Contratantes, pero se necesitaba un compromiso más firme, e instó en particular a los que aún no habían ratificado las enmiendas al Protocolo sobre vertidos a que lo hicieran lo antes posible. Se han fortalecido las asociaciones con el FMAM, la Unión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, entre otros, así como con entidades como la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación y la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA); se han establecido relaciones estrechas con otras convenciones marinas regionales, incluida el África sudoccidental, y proseguirán los esfuerzos para seguir desarrollando la prometedora cartera de propuestas de proyectos para los donantes pertinentes. Se ha realizado una labor pionera en la esfera de los informes de evaluación y el fortalecimiento de la base común de conocimientos para la formulación de políticas informadas. En cuanto a la contaminación de origen terrestre y marino, se habían hecho progresos en cuanto a colmar las lagunas de datos para optimizar la vigilancia, perfeccionar los instrumentos para abordar la cuestión de los desechos marinos y los plásticos, y mejorar la preparación y la respuesta a los incidentes de contaminación marina. Se estaba avanzando en el fortalecimiento de la base de conocimientos y la red de zonas marinas protegidas, y las partes interesadas pertinentes estaban estudiando la posibilidad de designar la región del Mar Mediterráneo como zona de control de las emisiones de óxido de azufre. En cuanto al consumo y la producción sostenibles, la Secretaría ha estado ayudando a los países a trazar planes de acción nacionales. En cuanto a la gestión integrada de las zonas costeras, se había elaborado un marco regional común para facilitar la aplicación del protocolo asociado, e instó a las Partes Contratantes que aún no lo hubieran ratificado a que lo hicieran lo antes posible. Se han adoptado medidas

limitadas en la esfera del cambio climático, pero se está trabajando para darle mayor enfoque y se está preparando una ambiciosa propuesta de proyecto para presentarla al Fondo Verde para el Clima.

C. Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales

75. En la sesión interactiva de examen de políticas ministeriales se abordó el tema de la orientación estratégica para la preparación de la próxima estrategia de mediano plazo del PAM, teniendo en cuenta el contexto mundial de la Agenda 2030; el marco mundial sobre diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre Diversidad Biológica; el proceso del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la aplicación del Acuerdo de París sobre cambio climático; la aplicación del Marco Estratégico 2018-2030 del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, con miras a la neutralidad en materia de degradación de las tierras; las resoluciones pertinentes de la Asamblea para el medio ambiente; y otros procesos mundiales relevantes.

76. La revisión comenzó con una mesa redonda de alto nivel sobre el tema "Proteger el medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo: una acción que cambia el juego para la sostenibilidad", que se dividió en dos partes, bajo los siguientes epígrafes "Periscopio" y "Propulsión", seguido de un breve intercambio de preguntas y respuestas. La mesa redonda fue moderada por la Sra. Xenia Loizidou, Embajadora Mediterránea de la Costa para 2019. El examen concluyó con una ronda de discursos de ministros y jefes de delegación.

1. Mesa redonda

(a) Parte I: "Periscopio": Explorando el horizonte mediterráneo y más allá

77. La primera parte de la mesa redonda se centró en los retos y oportunidades que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de políticas para lograr un buen estado medioambiental en el Mediterráneo. Hicieron presentaciones el Sr. Thomas Froelicher, autor del Informe Especial sobre el Océano y la Criosfera del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); el Sr. Kostas Bakoyannis, Alcalde de Atenas; y el Sr. Gavin Edwards, Coordinador Mundial de Nature 2020, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) Internacional.

78. El Sr. Froelicher presentó las principales conclusiones del Informe Especial sobre el Océano y la Criosfera del IPCC sobre Cambio Climático. El informe muestra que, si las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando, el calentamiento global alterará drásticamente los océanos. El Mar Mediterráneo es un punto crítico del cambio climático, en el que los fenómenos extremos, el aumento del nivel del mar y la acidificación de los océanos exacerbarían los problemas medioambientales y sociales existentes. El informe también mostró, sin embargo, que si las emisiones se redujeran drásticamente, las consecuencias para las personas y sus medios de subsistencia, si bien seguirían siendo difíciles, serían más manejables. Describió las diversas consecuencias del calentamiento y la acidificación de los océanos y las opciones para mitigar esas consecuencias. En particular, concluyó, los marcos normativos como la gestión de la pesca y las zonas marinas protegidas ofrecían oportunidades para que las personas se adaptaran a los cambios que se avecinaban y redujeran al mínimo el riesgo para sus medios de subsistencia, al tiempo que aumentaban la resiliencia de los océanos.

79. El Sr. Bakoyannis dijo que las ciudades del Mediterráneo compartían desafíos urbanos y sociales comunes, como la degradación del medio ambiente y el cambio climático, al tiempo que intentaban modernizar sus servicios e infraestructuras públicas y prepararse para la cuarta revolución industrial. Situar a las ciudades en el centro de la toma de decisiones es una forma eficaz de reconstruir la confianza y de responder al cinismo y a la política de rabia que prevalece en el mundo actual, ya que las autoridades locales son las instituciones más cercanas a los ciudadanos y, por definición, tienen que trabajar en un contexto de creciente transparencia y legitimidad democrática. Las autoridades locales podrían aportar soluciones reales a problemas reales y lograr resultados tangibles. Barcelona y Madrid fueron modelos de enfoques exitosos de la resiliencia climática. Dado que las cuestiones del cambio climático y la crisis

climática preocupan a todos, se necesitan soluciones que partan de la base, en las que las autoridades locales y los gobiernos locales puedan desempeñar un papel fundamental.

80. El Sr. Edwards habló sobre el trabajo realizado para proteger la biodiversidad en el Mediterráneo y la ambición de hacer de 2020 un "super año" en el que se fortalezcan sustancialmente las políticas globales y las acciones locales. Destacando el valor económico del Mar Mediterráneo y las amenazas que afronta a causa del cambio climático, incluidos sus efectos en la diversidad biológica y las comunidades costeras, señala a la atención de los presentes el establecimiento previsto para 2020 del plan de acción para los próximos 10 años en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica, la intensificación del examen de soluciones basadas en la naturaleza en el marco del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la posibilidad incluso de un nuevo tratado sobre los océanos que rija la alta mar más allá de las jurisdicciones nacionales. Esas decisiones tienen el potencial de trazar un nuevo rumbo para la vida en la tierra y la humanidad. Junto con los gobiernos, el sector empresarial estaba tomando conciencia de las oportunidades y los ministros de finanzas también estaban empezando a examinar los riesgos que la pérdida de naturaleza presentaba para el sistema financiero.

(b) Parte II de la mesa redonda: "Propulsión": Puntos de partida para la formulación de políticas orientadas a la acción y resiliencia al clima

81. La segunda parte de la mesa redonda se concibió como una reflexión colectiva orientada a la acción sobre los puntos de influencia que acelerarían la transición necesaria. La Sra. Lilia Hachem Naas, Directora de la Oficina de África septentrional de la Comisión Económica para África (CEPA), presentó ponencias sobre las conclusiones de estudios recientes realizados por la CEPA sobre las políticas medioambientales y los progresos realizados en la aplicación de la Agenda 2030; el Sr. Jacob Duer, Presidente y Director General de la Alianza para la Eliminación de Residuos Plásticos, sobre las contribuciones del sector privado a la lucha contra la plaga de los residuos plásticos marinos, tanto a nivel mundial como en el Mediterráneo; y el Sr. Augusto Giuseppe Navone, Director del Área Marina Protegida de Tavolara, Cerdeña, Italia.

82. En su discurso, la Sra. Naas dijo que los progresos en materia de inclusión social, crecimiento económico y protección del medio ambiente estaban rezagados en África, incluso en el África septentrional, que también sufría de pobreza, desempleo y desigualdad profundamente arraigada. El malestar social resultante, en combinación con factores medioambientales, impulsaba las migraciones forzadas y aceleraba la urbanización, lo que repercutía negativamente en el desarrollo sostenible. El crecimiento económico en África debe ser un crecimiento limpio que pueda transformar los desafíos en oportunidades, especialmente para los jóvenes. Las nuevas tecnologías aportarían nuevas áreas de empleo, y los nuevos acuerdos comerciales regionales crearían sinergias en la política comercial, las estrategias de cambio climático, la generación de energía y el desarrollo de la infraestructura. La cooperación triangular y los nuevos enfoques adaptados a la inversión del sector privado fomentarían el comercio regional. Era necesario fomentar la capacidad de recopilación de datos para hacer un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo sostenible, y el África septentrional, con algunos de los países más desarrollados del continente, podía ayudar en ese sentido. La cooperación triangular también podría crear una mejor interfaz entre la investigación y las políticas y promover la innovación, la digitalización y la adaptación, mejorando así la respuesta al cambio climático y su supervisión en todos los países africanos.

83. El Sr. Duer dijo que la cooperación multilateral en virtud de instrumentos jurídicamente vinculantes era insuficiente para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible: el sector privado también tenía una función catalizadora vital que desempeñar. El problema de los desechos marinos había cobrado importancia en la sensibilización mundial y se había convertido en el centro de atención de todos los medios de comunicación. La Alianza para poner fin a los desechos plásticos se había creado a principios de 2019 para impulsar a las comunidades a hacer frente al problema de los desechos plásticos: más de 22 empresas se habían unido a la Alianza, se habían comprometido 1.000 millones de dólares y se había fijado el objetivo de recaudar 1.5 billones de dólares del sector privado. La mayor parte de la contaminación plástica marina del mundo proviene de solo 10 ríos en zonas que carecen de infraestructura y sistemas de gestión de residuos. Además de dañar el medio ambiente y la industria del turismo, los desechos plásticos

representan pérdidas económicas de hasta 120 billones de dólares al año. Citó ejemplos exitosos de la Alianza, mostrando que las empresas estaban trabajando juntas para generar nuevos tipos de riqueza donde antes solo había residuos plásticos.

84. El Sr. Navone hizo una presentación de diapositivas sobre el área marina protegida de Tavolara en Cerdeña, Italia, que había sido designada como Zona Especialmente Protegida de importancia mediterránea en 2008. La gestión del área implicó la compleja armonización de las normas y leyes nacionales, de la Unión Europea y del Convenio de Barcelona y supuso el enlace entre una variedad de partes interesadas regionales. La principal tarea de la zona era proteger sus hábitats y especies, principalmente de los efectos adversos del turismo, ya que acogía a unos 5 millones de turistas cada año. Además, el cambio climático, el calentamiento de las aguas y las especies invasoras están perjudicando a las especies locales y a los arrecifes de coral, pero los éxitos recientes, como la eliminación de la rata negra, son alentadores. Durante un decenio se ha trabajado para reducir los desechos plásticos marinos y combatir las especies no autóctonas de plantas y animales marinos. También se están llevando a cabo iniciativas educativas y se está ampliando la aplicación de la ley, incluso cooperando con los aeropuertos locales para incautar conchas y rocas recogidas ilegalmente en la región y devolverlas a las playas locales.

(c) Preguntas y respuestas

85. Después de las presentaciones, un representante, observando que el clima era un fenómeno natural, dijo que la gente debería mirar hacia atrás para ver cómo los seres humanos lo habían afrontado en el pasado. Los ejemplos actuales de acción en lugares como Atenas, Milán y Nápoles también dan esperanzas de que la gente pueda cambiar, pero es importante proyectar confianza en que los seres humanos pueden hacer frente a la naturaleza y no asustar a la gente.

86. El Sr. Froelicher respondió diciendo que había pruebas abrumadoras de que los seres humanos habían causado el calentamiento global, en particular las emisiones de dióxido de carbono, que eran más de un 50 por ciento más altas que en cualquier otro momento de los 800.000 años anteriores. El Sr. Edwards añadió que era importante no subestimar el desafío y que la clave para hacer frente al cambio climático era crear ecosistemas resistentes.

87. Un representante de una organización no gubernamental estuvo de acuerdo en que era necesario ser optimista y transmitir un mensaje de confianza, pero subrayó que la confianza requería un aumento de los esfuerzos y el restablecimiento de las políticas basadas en la ciencia. Uno de los mayores desafíos en la actualidad era la forma errónea y confusa en que los líderes mundiales presentaban las cuestiones. Además, la sociedad civil debe estar bien informada sobre el desarrollo sostenible a través de la educación, ya que las personas deben estar preparadas para cambiar sus estilos de vida.

2. Declaraciones de los ministros y jefes de delegación

88. En sus declaraciones, los ministros y jefes de delegación expresaron su agradecimiento al país anfitrión por su hospitalidad y su papel en la organización de la presente reunión, y a la secretaría por su apoyo técnico a ese respecto, su orientación y asistencia a los participantes, y sus informes y proyectos de decisión propuestos que, una vez adoptados y aplicados, podrían allanar el camino para la adopción de enfoques regionales coordinados para hacer frente a los problemas comunes y cumplir con la responsabilidad compartida de lograr un Mar Mediterráneo limpio, saludable y sosteniblemente productivo para las generaciones actuales y futuras. Se subrayó que todos esos enfoques deberían tener en cuenta los contextos nacionales y las prioridades fundamentales.

89. Se expresó apoyo al proyecto de declaración ministerial de Nápoles. Además, se consideró que la reunión en curso era una oportunidad para hacer un balance de los progresos realizados, determinar y abordar las deficiencias y colaborar en la elaboración de soluciones transnacionales a los problemas transfronterizos que plantean las amenazas inminentes más graves para los ecosistemas costeros y marinos y, por ende, para la vida en la región: el cambio climático, la contaminación -en particular los desechos plásticos marinos, los micro-plásticos y las emisiones de dióxido de azufre- y la pérdida de diversidad biológica.

90. Muchos representantes de las Partes Contratantes reafirmaron su compromiso con el sistema del PAM-Convenio de Barcelona. Varios lo aclamaron como modelo de cooperación regional y de participación de múltiples interesados en la adopción de decisiones, con la participación de gobiernos centrales, municipios, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y agentes económicos. Muchos confiaban en la capacidad del sistema para coordinar las respuestas, garantizar los marcos jurídicos e institucionales pertinentes y crear un entorno propicio para la cooperación y la asociación, tanto a nivel regional como en otros lugares, por ejemplo, con otras convenciones marítimas regionales. Se expresó reconocimiento por el fomento de la capacidad y otras formas de asistencia prestada a las Partes Contratantes para que pudieran cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, por ejemplo, en los informes de financiación y planificación sobre el estado del medio marino. Varios representantes citaron como prioridad el fortalecimiento ulterior de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, habida cuenta de su papel fundamental en la creación de los marcos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en la región, en particular el Objetivo 14 (vida bajo el agua), así como en la generación de oportunidades para que los países incorporen la gestión integrada de las zonas costeras en las políticas nacionales; se dieron ejemplos de los planes nacionales que se están elaborando con ese fin. Entretanto, la evaluación mejorada de la eficacia de la Convención y sus Protocolos, que era crucial para que el sistema siguiera siendo pertinente, requería el fortalecimiento de los indicadores jurídicos y de otro tipo, con la ayuda de asociados como el Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado.

91. Entre los principales marcos generales para la acción coordinada se señalaron la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025; la Agenda 2030, el Acuerdo de París en el marco del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el marco de la diversidad biológica mundial posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; el nuevo Pacto Verde Europeo y diversas estrategias y directivas de la Unión Europea, como la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina; así como otros tratados regionales e internacionales, como las convenciones de mares regionales y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

92. En cuanto a los problemas ambientales que enfrenta la región, todos los que hablaron subrayaron la escala de la amenaza y las consecuencias de la inacción. Muchos representantes de las Partes Contratantes citaron estimaciones basadas en pruebas científicas de los informes mundiales del IPCC, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas y otros. Muchos de ellos también se hicieron eco del urgente llamamiento a la acción de los científicos y de la juventud mundial que, según subrayaron varios oradores, debe ser ambicioso, decisivo y estar respaldado por un enfoque holístico orientado a abordar las causas fundamentales, como las modalidades insostenibles de producción y consumo, el uso irresponsable de los recursos naturales y las prácticas poco racionales de gestión de los desechos, y orientado también a facilitar la transición a una economía circular. Varios representantes de las Partes Contratantes destacaron los esfuerzos nacionales por organizar reuniones, cursos prácticos y otros eventos para buscar, debatir y concienciar sobre las soluciones.

93. Con respecto al cambio climático, muchos representantes de las Partes Contratantes subrayaron la necesidad de crear capacidad de resistencia a los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, como las sequías e inundaciones graves, y de abordar también los efectos psicológicos de esos fenómenos en las personas. Varios expresaron su apoyo al marco regional de adaptación al cambio climático y destacaron las medidas que se estaban adoptando para elaborar planes de acción y estrategias nacionales sobre el clima. Algunos dijeron que las medidas de adaptación de la Agenda 2030 podrían aplicarse mediante proyectos de gestión y restauración integradas de las zonas costeras. Se destacó el papel fundamental del Mar Mediterráneo, como sumidero neto de carbono, en la lucha contra el cambio climático; a este respecto, se señaló que las condiciones físicas, biológicas y ecológicas cambiantes, entre otras, podían aprovecharse para generar energía de las olas y del viento o para desarrollar una infraestructura ecológica y, al mismo tiempo, reducir al mínimo los efectos en los hábitats marinos. Otra sugerencia fue que se considerara la posibilidad de destinar la infraestructura de petróleo y gas en alta mar al almacenamiento y transporte de carbono.

94. En lo que respecta a la cuestión de los desechos plásticos y los microplásticos marinos, se señaló a la atención de los presentes la estrategia de la Unión Europea en materia de plásticos para toda la cadena de valor, desde la responsabilidad del productor y las restricciones del mercado hasta las campañas de información al consumidor y la inminente prohibición de los plásticos de un solo uso. A nivel nacional, muchos países habían introducido medidas disuasorias, como la exigencia de que las tiendas cobren por las bolsas de plástico; varios habían puesto en marcha operaciones de vigilancia y limpieza; y algunos estaban subvencionando la investigación de alternativas. También se dio importancia a los esfuerzos continuos por hacer frente a otras formas de contaminación, incluso mediante el diseño de buques más eficientes desde el punto de vista energético y la promoción de prácticas de gestión de tierras y desechos más sostenibles.

95. En cuanto a la biodiversidad, la mayoría de los oradores subrayaron la importancia de los esfuerzos regionales para garantizar su protección y conservación, y muchos representantes de las Partes Contratantes expresaron su apoyo a la adopción de un marco ambicioso e inclusivo para la biodiversidad mundial posterior a 2020 en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Varios instaron a todas las Partes Contratantes a que ampliaran sus compromisos nacionales. Según varios representantes, para adoptar medidas eficaces era necesario incorporar la diversidad biológica en todas las políticas ambientales pertinentes, incluidas las relativas a la pesca sostenible. Muchos representantes de las Partes Contratantes aprobaron el objetivo de ampliar la red de zonas marinas protegidas, y algunos anunciaron planes gubernamentales para invertir en el desarrollo de nuevas zonas, y otros añadieron que era importante centrarse también en una estrategia de turismo sostenible a largo plazo. Se expresó apoyo a la elaboración de un programa regional posterior a 2020 para la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluido un conjunto de indicadores comunes de progreso.

96. Los representantes de las organizaciones asociadas, reafirmando el compromiso de sus entidades de trabajar con el sistema del PAM-Convenio de Barcelona, señalaron a la atención de los presentes sus actividades de dirección y coordinación de la acción mediante proyectos y programas conjuntos encaminados, entre otras cosas, a fortalecer la capacidad de recuperación del clima y la seguridad del agua; mejorar la salud y los medios de vida de las poblaciones costeras; fomentar la capacidad de los expertos del Mediterráneo meridional y oriental, incluso en la esfera de la vigilancia de la fauna y flora marinas, en particular frente a la cuestión de los desechos marinos; desarrollar la capacidad de vigilancia del ruido subacuático antropogénico; mejorar la calidad de vida en las ciudades y reducir al mínimo su impacto en la biodiversidad terrestre y marina; y proteger los humedales costeros. Varios representantes destacaron la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza, y otros pusieron de relieve los esfuerzos por aprovechar las sinergias y armonizar los enfoques de la cooperación bilateral con la secretaría, y uno de ellos propugnó la participación de la industria en la elaboración de normas y directrices para garantizar su cumplimiento. Se pidió a la secretaría que actualizara y mejorara el plan de acción para la conservación de los hábitats y las especies. También se señaló que en la declaración ministerial de Nápoles se debería hacer más hincapié en la importancia de las zonas marinas protegidas.

D. Premio Estambul 2018-2019 de Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente

97. El Coordinador anunció que la ciudad de Ashdod (Israel) había sido elegida ganadora del Premio Estambul 2018-2019 de Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, establecido por las Partes Contratantes para reconocer y recompensar los esfuerzos de las autoridades locales por mejorar el medio ambiente y la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible en los pueblos y ciudades costeros del Mediterráneo.

98. El Sr. Yechiel Lasry, Alcalde de Ashdod, al aceptar el premio, transmitió la gratitud de su ciudad por esta elección y agradeció al Gobierno turco por iniciar el concurso Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente. Ashdod, que acababa de celebrar su sexagésimo tercer aniversario, es el hogar de inmigrantes de 99 países. Era la ubicación del puerto más grande de Israel y un centro nacional de industrias tradicionales y avanzadas. A la vez que promovían el desarrollo económico y la creación de empleo, las autoridades de la ciudad habían restaurado con éxito gran parte del entorno natural de la ciudad, e incluso los peces habían regresado al río, una vez muy contaminado, que atravesaba la ciudad. La ciudad también ha puesto en marcha programas educativos para adultos y niños sobre la importancia de preservar el medio ambiente, y

emplea a jóvenes en situación de riesgo para limpiar las playas y promover la conciencia ambiental, un proyecto que ha sido emulado por varias otras ciudades. Las autoridades de la ciudad también estaban tratando de reducir el uso del automóvil entre la población y habían convertido a Ashdod en un lugar para artistas y músicos de todo el Mediterráneo.

99. En la exposición siguiente, el representante de Turquía dijo que el premio promovía el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y ayudaba a llamar la atención sobre la ciudad de Estambul, que era un importante puente entre culturas. El representante de Israel dijo que su país se tomaba muy en serio la protección del medio ambiente. Todo ser humano tiene el deber y la oportunidad de mejorar el mundo. Encomió a las Partes Contratantes por sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos ambientales a los que se enfrenta la comunidad mundial.

E. Declaración Ministerial de Nápoles

100. El representante de la secretaría presentó el texto del proyecto de declaración ministerial, como se indica, junto con las observaciones de las Partes Contratantes, en el documento UNEP/MED IG.24/19/Rev.1.

101. Tras un debate sobre el proyecto, las Partes Contratantes adoptaron la Declaración de Nápoles, como se indica en la Sección 2 del presente informe.

102. Acogiendo con beneplácito la adopción de la Declaración, el Sr. Costa dijo que no era sólo un documento de política sino un verdadero manifiesto que situaba a todos los pueblos y países de la región del Mediterráneo en el centro del desafío común de construir y proteger un Mediterráneo limpio, pacífico e integrador. La Declaración, que se centra en gran medida en resultados tangibles, era una respuesta al clamor de las poblaciones locales, que se encontraban en una situación crítica. Exigían acciones, no palabras, para frenar la pérdida de biodiversidad y la contaminación marina y para hacer frente al cambio climático. Las amplias consultas con las partes interesadas, en particular los jóvenes, habían sido la base de la 21.ª Conferencia de las Partes y seguirían siendo un tema central durante toda la presidencia de Italia, que espera desempeñar un papel ambicioso en las próximas conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales internacionales, con un espíritu de inclusión y sin dejar a nadie atrás. La cooperación y el diálogo serían fundamentales para la protección de la cuenca del Mediterráneo, y todos deben participar. El éxito sería un ejemplo no solo para la región sino para todas las poblaciones costeras y abriría el camino hacia un futuro compartido y pacífico para todos.

VIII. Fecha y lugar de celebración de la vigesimosegunda reunión de las Partes Contratantes (tema 6 de la agenda)

103. Las Partes Contratantes aceptaron con gratitud el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger la vigesimosegunda reunión de las Partes Contratantes en Antalya. Acordaron que la reunión se programaría provisionalmente para el 7 al 10 de diciembre de 2021.

IX. Otros asuntos (tema 7 de la agenda)

104. No se planteó ningún otro asunto durante la reunión.

X. Adopción del informe de la reunión (tema 8 de la agenda)

105. Las Partes Contratantes adoptaron el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figura en el documento UNEP/MED IG.24/L.1, incluidas las decisiones temáticas que figuran en la Sección 3 del presente informe y la decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM para el bienio 2020-2021 que figura en la Sección 4 del presente informe. Como se ha señalado en la sección VII(E) anterior, durante la sesión ministerial de la reunión de las Partes Contratantes se adoptó también la Declaración Ministerial de Nápoles, que figura en la Sección 2 del presente informe.

XI. Clausura de la reunión (tema 9 de la agenda)

106. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 18.05 horas del jueves 5 de diciembre de 2019.

Sección 2
Declaración Ministerial de Nápoles

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE NÁPOLES

Nosotros, los Ministros y los Jefes de Delegación de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Nápoles, Italia, el 4 de diciembre de 2019,

Conscientes de la indiscutible importancia de la región mediterránea, nuestro hogar común para salvaguardar y proteger, donde nuestras comunidades han vivido y prosperado durante milenios, y cuyas perspectivas de desarrollo sostenible, bienestar y paz dependen de la salud del *Mare Nostrum*, conectándonos y uniéndonos desde el comienzo de la civilización humana;

Conscientes también del papel clave de nuestra región, compleja e inigualable por su riqueza en biodiversidad, recursos naturales y vínculos históricos y culturales, y de la importancia de los Convenios y Programas sobre los Mares Regionales para la implementación de estrategias y agendas;

Recordando que el contexto mundial incluye elementos importantes como el Programa 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Marco Mundial sobre la Diversidad Biológica posterior a 2020 que se adoptará, la aplicación del Acuerdo de París en el marco del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Marco Estratégico del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para el período 2018-2030, así como su enfoque de neutralidad de la degradación de la tierra para hacer frente a la crisis climática y mejorar el abastecimiento de agua y otros acontecimientos relevantes y fora;

Acogiendo los planes de acción y las decisiones de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM) relacionados con la contaminación, así como los del G7 y el G20 para combatir los desechos marinos en sinergia con los Convenios sobre los Mares Regionales, como un impulso mundial hacia la eliminación a largo plazo de los vertidos de desechos y micro-plásticos en los océanos;

Reconociendo que el año 2020 es un punto de inflexión crítico para la conservación y la gestión sostenible del Mar Mediterráneo y la costa, sobre la base de los informes basados en el conocimiento y la ciencia presentados en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los próximos foros internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2020 y el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, las reuniones ministeriales de la Unión por el Mediterráneo de 2020, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de 2021-2030 y el Decenio de las Naciones Unidas y para la Restauración de los Ecosistemas de 2021-2030;

Reconociendo la necesidad de construir sobre nuestra cooperación y compromisos de larga duración para un Nuevo Pacto Verde con la participación de todas las partes interesadas y especialmente de las generaciones más jóvenes, para fortalecer nuestra conciencia ambiental y un sentido maduro de responsabilidad;

Observando que se necesita apoyo legal, técnico y financiero para las Partes Contratantes a fin de reforzar la aplicación de los compromisos en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Acogiendo con beneplácito el amplio e inclusivo proceso participativo que conduce a la COP 21 del Convenio de Barcelona, promovido por el país anfitrión Italia y la Secretaría del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, con las Partes Contratantes, la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (18.ª reunión, Budva, Montenegro, del 11 al 13 de junio de 2019), la Juventud Mediterránea (Youth Event, Nápoles, Italia, 23 de octubre de 2019), y los actores interesados

(Reunión de consulta regional de los actores interesados, Atenas, Grecia, del 24 al 25 de octubre de 2019);

Reafirmando nuestro compromiso con el importante papel que desempeñan el Programa de las Naciones Unidas de Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) y el sistema del Convenio de Barcelona, y su singular marco institucional, jurídico y de aplicación para la protección del medio ambiente marino y el desarrollo sostenible de sus regiones costeras, a fin de intensificar el cumplimiento de los compromisos mundiales y regionales en nuestra región, avanzar juntos mediante instrumentos jurídicos, estrategias y políticas comunes, así como programas, proyectos e iniciativas científicos y técnicos;

Recordando y acogiendo con beneplácito los principales logros y la labor en curso del sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, así como la necesidad de seguir reforzando y apoyando su gobernanza y capacidad;

Profundamente preocupados por las crecientes presiones que las actividades humanas ejercen sobre los recursos naturales del Mar Mediterráneo y sus zonas costeras, por su impacto, tal como se señala también en el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2017 y en el Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo de 2019, y *conscientes* de la necesidad de un cambio sistémico respaldado por estrategias, políticas y comportamientos innovadores y con visión de futuro;

1. *Acogemos con beneplácito* la aprobación del Resumen para los responsables de la toma de decisiones y los mensajes clave del Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo, como importantes elementos para la definición de la Estrategia a mediano plazo 2022-2027 y otras políticas regionales relevantes y desarrollos estratégicos del PNUMA/PAM -sistema del Convenio de Barcelona.

2. *Nos comprometemos* a adoptar medidas concretas para mejorar el nivel de protección del Mar Mediterráneo y su buen estado medioambiental, incluida su región costera, como lugar de paz, diálogo y solidaridad, como puente entre civilizaciones y como modelo para la protección del medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible y la cooperación multilateral, en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

3. *Estamos decididos* a seguir con nuestros esfuerzos, en particular en cuatro áreas prioritarias de acción y compromisos, mediante una gestión eficaz de los desechos marinos, el fortalecimiento y la ampliación de la red de Zonas Marinas Protegidas (ZMP), respondiendo a los desafíos que plantea el cambio climático y el mantenimiento de la economía azul y una transición ecológica para nuestra región, e identificando las orientaciones estratégicas que debemos adoptar en los años venideros;

Preocupados por el hecho de que el Mar Mediterráneo y sus regiones costeras se enfrentan a importantes problemas de contaminación y es una de las zonas más afectadas por los desechos marinos en el mundo, donde los plásticos representan hasta el 95% del total de los desechos marinos flotantes y más del 50% de los desechos del fondo marino, en su mayoría procedentes de productos plásticos de un solo uso que representan más del 60% de la composición de los desechos marinos;

Reafirmando nuestro compromiso con la total aplicación Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre adoptado en la COP 18 de 2013, y complementado por el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (CPS) en el Mediterráneo;

4. *Reconocemos la urgencia* de prevenir y reducir de forma significativa las fugas de plástico en el Mar Mediterráneo para el 2025 con compromisos claros de reducir el consumo de plástico, apoyar

el diseño ecológico y la innovación, la eficiencia en el uso de los recursos y la mejora efectiva de la gestión de los residuos, así como la mejora de las medidas de control y prevención, tales como prohibiciones, incentivos, impuestos y planes de responsabilidad ampliada del productor;

5. *Decidimos ampliar* nuestros esfuerzos para abordar la cuestión de los desechos marinos mediante la potenciación del marco reglamentario para reducir los productos plásticos de un solo uso, el establecimiento de objetivos cuantitativos ambiciosos y la incorporación de medidas de reducción, en relación con los micro-plásticos, en nuestro programa nacional sobre desechos marinos, y adoptar las siguientes medidas:

- a) Promover medidas de prevención y enfoques circulares también para abrir oportunidades de economía verde; apoyando objetivos de reciclaje viables a largo plazo; adoptando planes nacionales para lograr progresivamente el 100% de recolección y reciclaje de residuos plásticos para el 2025; y dirigiéndose al sector privado para minimizar los envases de plástico;
- b) Hacer plenamente operativa la vigilancia de los desechos marinos en el Mediterráneo basada en el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas, proporcionando una evaluación de los impactos de los desechos marinos en el Mar Mediterráneo y las zonas costeras;
- c) Seguir mejorando las acciones coordinadas de los actores interesados, a través de la Plataforma de Cooperación Regional sobre Desechos Marinos;
- d) Poner en marcha campañas de sensibilización sobre el impacto de los desechos marinos y, en particular, de los desechos plásticos y los microplásticos, en el medio ambiente marino.

Reconociendo con preocupación que solo el 8,9% de la superficie del mar Mediterráneo se encuentra bajo una designación legal o un estado de protección y que nuestra región debe desempeñar un papel primordial también para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina;

Preocupados porque nuestra región aún no logró el Objetivo ODS 14.5 de conservar al menos el 10% de las áreas marinas y costeras para 2020; porque aún se requieren esfuerzos para una distribución espacial más homogénea de las AMP en la cuenca del Mediterráneo; y porque solo en 10% de nuestras AMP se están implementando debidamente los planes de gestión;

6. *Nos comprometemos nuevamente* con el uso sostenible de los recursos naturales y con la implementación de una gestión basada en la ciencia en beneficio de las comunidades locales, para integrar la conservación de la biodiversidad en las estrategias y programas sectoriales, a fin de alcanzar al menos el 10% de la cobertura de la región mediterránea con AMP para 2021 finales de 2020 y apoyar su financiación sostenible, en particular a través de la iniciativa del Fondo medioambiental del Mediterráneo para AMP (Fondo Med);

7. *Nos comprometemos* a compartir claramente las responsabilidades y los objetivos entre los actores y las partes interesadas a nivel mundial, regional, nacional y local, para alcanzar soluciones estructurales a largo plazo, con vistas a adoptar medidas de protección adicionales y, por lo tanto, para:

- a) Apoyar un nuevo y ambicioso plan para la biodiversidad y los ecosistemas a través del desarrollo del Programa de Acción Estratégica revisado (SAP BIO) para la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales, fomentando la creación de capacidad y las sinergias con los convenios relacionados con la biodiversidad;
- b) Fomentar la designación de AMP en el Mediterráneo, basándose en la información científica y técnica pertinente, incluida la información disponible del proceso EBSA (zonas marinas de importancia ecológica o biológica), en consonancia con el derecho internacional, acelerar la gestión eficaz de la red actual de AMP y mejorar la interfaz científico-normativa para

umentar los esfuerzos en favor de la conservación de las especies, los hábitats y los ecosistemas clave;

- c) Desarrollar mecanismos para intercambiar información y promover la cooperación en asuntos temáticos y enfoques interdisciplinarios en las AMP, como acuerdos de hermanamiento, y para que su planificación y gestión participativas involucren activamente a los actores socioeconómicos locales, incluidos los pescadores y los actores del turismo;

Preocupados por el hecho de que el Mediterráneo sea reconocido como un punto crítico del cambio climático, con temperaturas medias anuales superiores a las tendencias actuales del calentamiento global (+1,1°C), la acidificación marina y el aumento del nivel del mar a un ritmo acelerado, los eventos frecuentes y extremos como las sequías y las precipitaciones, que exacerban los problemas medioambientales y sociales existentes;

Reconociendo que, como lo demuestra el Informe Especial del IPCC de 2019 sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante y otros informes regionales relevantes sobre el cambio climático, el cambio climático desencadena riesgos importantes para nuestros ecosistemas costeros y marinos y, por lo tanto, para el bienestar y la seguridad humana, que afectan a la biodiversidad y agua dulce, seguridad alimentaria, infraestructuras costeras y ciudades, patrimonio histórico y cultural, y que para abordar estos desafíos debemos hacer cumplir la gobernanza de nuestra región marítima y costera;

8. *Somos conscientes* de que estos procesos requieren una ambiciosa estrategia de adaptación al cambio climático, según las especificidades de nuestro mar y nuestras costas, con un enfoque en la gestión del agua, que se base en los mecanismos desarrollados en las decisiones, proyectos e iniciativas del Convenio de Barcelona, como el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo de 2017 y el Programa de Gestión de las Zonas Costeras (CAMP);

9. *Reafirmamos*, nuestro compromiso con la gobernanza y las respuestas políticas basadas en pruebas científicas para reforzar la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y su función y, por lo tanto, nos comprometemos a apoyar las siguientes iniciativas:

- a) Recopilar los resultados científicos de forma fácilmente accesible para los responsables de la adopción de decisiones en todos los niveles y elaborar investigaciones transdisciplinarias y políticas intersectoriales para hacer frente al cambio climático mediante un enfoque transversal, en particular en el nexo entre el agua, los alimentos y la energía;
- b) Evaluar las repercusiones medioambientales, económicas y sociales del aumento del nivel del mar y los peligros costeros asociados al cambio climático en las zonas costeras, con miras a garantizar que la planificación del uso de la tierra y la infraestructura tengan plenamente en cuenta las hipótesis e incertidumbres pertinentes en materia de cambio climático;
- c) Impulsar el fomento de capacidad y la participación de una serie de actores, en particular la comunidad científica, el sector privado y la sociedad civil, en el diseño y la aplicación de estrategias de adaptación, y la movilización de recursos de financiación, entre otros, mediante reformas de las subvenciones y una recaudación eficiente de impuestos ecológicos;

Reconociendo la creciente competencia por el uso del espacio y los recursos marinos y costeros en el Mediterráneo, la necesidad de redoblar los esfuerzos para controlar y reducir al mínimo los efectos –también en términos de contaminación con productos químicos del petróleo e instalaciones industriales y turísticas– asociados a la expansión de los sectores marítimos y que, por ejemplo, en 2015, la región del Mediterráneo y el Mar Negro tenía el porcentaje más bajo de poblaciones de peces sostenibles en todo el mundo (37,8%), con un 78% de sus poblaciones de peces pescadas en niveles biológicamente insostenibles;

Reconociendo la necesidad de reducir los crecientes impactos de las presiones relacionadas con las fuentes de contaminación terrestres, en particular las descargas de las industrias petroquímicas y químicas, así como los sectores turísticos

Considerando que los recursos del Mediterráneo deben desencadenar la prosperidad económica y contribuir a la estabilidad de la región con empleos ecológicos y oportunidades de innovación para los sectores de la economía marítima (acuicultura, pesca, turismo, transporte marítimo, puertos) y en los sectores emergentes (biotecnologías azules, fuentes renovables marinas, digitalización de servicios), respetando plenamente la protección del medio ambiente, con un enfoque circular y un modelo de buena gobernanza, en pleno cumplimiento de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025;

10. *Reafirmamos* que la gestión integrada de zonas costeras (ICZM) y la planificación espacial marina (PMS) en el Mediterráneo, junto con los enfoques de consumo y producción sostenibles, son cruciales para promover usos sostenibles y sinérgicos de las áreas y recursos marinos y costeros, en conjunto con investigación e innovación;
11. *Reafirmamos nuestro compromiso* para implementar el Protocolo de GIZC aumentando su nivel de ratificación, para fomentar la transición ecológica, y las iniciativas vinculadas promovidas por el sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, incluido el Marco Regional Común (MRC) y el Plan de Acción de GIZC y el Marco Conceptual de planificación de los espacios marinos, y nos comprometemos a:
 - a) Garantizar el uso sostenible e integrado de los recursos y las zonas marinos y costeros, así como la economía circular y los productos y servicios turísticos innovadores, compartiendo experiencias e información a todos los niveles entre instituciones y proyectos, incluidas las energías renovables marinas;
 - b) Garantizar la aplicación eficaz de las disposiciones de la GIZC, también mediante la integración de las prácticas y los proyectos de gestión de las zonas costeras, a través de la investigación y la formación en materia de gobernanza a varios niveles y de gestión y diálogo entre las partes interesadas;
 - c) Desarrollar un marco de indicadores específicos para evaluar el impacto del turismo marino y costero en los destinos y para promover el ecoturismo.

Reconocemos la importancia de proteger el medio ambiente y la salud de las personas que viven en la región costera del Mediterráneo, y plenamente conscientes de que la designación del Mar Mediterráneo en su conjunto como Med SOx ECA (Área de Control de Emisiones) conducirá a beneficios sustanciales para la salud humana, el medio ambiente y especialmente la calidad del aire;

12. *Acordamos* finalizar, sobre la base del resultado de los estudios adicionales y el trabajo preparatorio, y de conformidad con la Hoja de ruta acordada, el desarrollo de una propuesta conjunta y coordinada de mutuo acuerdo para la posible designación por la OMI del Mar Mediterráneo, en su conjunto, como área de control de emisiones para óxidos de azufre de conformidad con el Anexo VI de MARPOL;

Recordando la necesidad de utilizar y compartir los conocimientos sobre el medio ambiente, como el Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo de 2019 y el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2017 mediante la elaboración, la difusión y la comunicación dirigidas a los diferentes contextos, y la urgencia de hacer participar a todas las partes interesadas pertinentes, y en particular a las generaciones más jóvenes, para que participen directamente en las decisiones que afectan a nuestro futuro común;

13. *Reconocemos* que "pensar en verde", en términos del impacto medioambiental de nuestra vida cotidiana, requiere actuar en consecuencia como ciudadanos e instituciones responsables, e implica

una llamada a la acción para todos los actores, local y globalmente, de los cuales depende la calidad de vida de nuestros hijos;

14. *Instamos* a la implementación de iniciativas transversales emblemáticas y piloto promovidas por las Partes Contratantes y los socios como tendencias estratégicas de generación y transformación para la protección del medio ambiente del Mediterráneo, contribuyendo a su desarrollo sostenible, por ejemplo:

- a) la creación de áreas especiales protegidas o AMP en consonancia con el Convenio de Barcelona;
- b) el fortalecimiento de la cooperación del PNUMA/PAM en áreas comunes con otros programas o iniciativas de las Naciones Unidas, como el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (UNESCO/MAB), la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo / (CGPM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y el área contigua del Atlántico (ACCOBAMS), las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas para África, Europa y Asia occidental (UN-ECA, UN-ECE, UN-ESCWA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
- c) la aplicación de una estrategia de comunicación y difusión medioambiental para la promoción del desarrollo sostenible, así como de planes de educación y formación de alta calidad e innovadores, adaptados a los diferentes contextos para llegar a un público diversificado y a los jóvenes;
- d) la mejora de una interfaz regional científico-normativa para basar las políticas en los conocimientos científicos, a fin de disponer de un proceso estratégico de adopción de decisiones con una base científica sólida.

15. *Acordamos* que las cuatro áreas prioritarias de acciones y compromisos identificadas en la COP 21 sean parte de la Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, y fomentar su gobernanza y sus mecanismos de aplicación;

16. *En última instancia*, nuestros países y nosotros *nos comprometemos* a renovar la obligación que se remonta a décadas de actuar hacia un camino responsable para la protección y el desarrollo sostenible del *Mare Nostrum*, un patrimonio común del que hoy en día solo somos depositarios y que, por lo tanto, estamos llamados a preservar, mejorar, limpiar y transmitir a las futuras generaciones mediterráneas.

Sección 3

Decisiones temáticas adoptadas en la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Decisión IG.24/1

Comité de Cumplimiento

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21ª reunión,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también la resolución UNEP/EA.4/Res.20 de la Asamblea del Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019, titulada "Quinto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): actuar en favor de las personas y del planeta",

Habiendo examinado los artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y las disposiciones pertinentes de sus Protocolos,

Recordando la Decisión IG.17/2 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (COP 15) (Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, modificada por la Decisión IG.20/1 de la 17ª reunión de las Partes Contratantes (COP 17) (París, Francia, del 8 al 10 de febrero de 2012) y la Decisión IG.21/1 de la 18ª reunión de las Partes Contratantes (COP 18) (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013),

Recordando también la Decisión IG.19/1 de la 16ª reunión de las Partes Contratantes (COP 16) (Marrakech, Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009) sobre el Reglamento del Comité de Cumplimiento, modificado por la Decisión IG.21/1 de la 18ª reunión de las Partes Contratantes (COP 18) (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013),

Recordando además la Decisión IG.23/1 adoptada por las Partes Contratantes en su 20ª reunión (COP 20), en la que las Partes Contratantes invitaron a la Secretaría a presentar en cada reunión de las Partes Contratantes, conforme al análisis de la información contenida en los informes nacionales, un informe sobre los avances generales alcanzados en la región, incluido a nivel jurídico e institucional, en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, junto con una propuesta de nuevas medidas, según sea necesario,

Destacando el carácter facilitador del Comité de Cumplimiento en la promoción del cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos mediante la prestación de asesoramiento y asistencia a las Partes Contratantes, así como el papel del Comité de Cumplimiento en el examen de situaciones específicas de incumplimiento real o potencial por parte de Partes Contratantes concretas y, a petición de la reunión de las Partes Contratantes, de cuestiones generales de cumplimiento y de cualquier otra cuestión,

Mencionando con gratitud la labor realizada por el Comité de Cumplimiento durante el bienio 2018-2019, en concreto, la innovadora labor de elaborar conclusiones específicas clave y con claros objetivos y desarrollar un proyecto de recomendaciones basándose en los informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015 presentados por las Partes Contratantes, con el fin de llevar a cabo acciones con claros objetivos para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Tratando de promover la identificación, lo antes posible, de los desafíos de aplicación a los que se enfrentan las Partes Contratantes, así como la adopción y recomendación de las medidas más apropiadas y eficaces para hacer frente a dichos problemas,

Destacando que la presentación de informes nacionales de aplicación por las Partes Contratantes, de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona, es fundamental para dotar al Comité de Cumplimiento de los recursos necesarios para desempeñar su papel en el examen de cuestiones de cumplimiento específicas y generales,

Recibiendo con beneplácito la presentación de los informes nacionales de aplicación para el bienio 2016-2017, utilizando el nuevo sistema en línea de presentación informes del Convenio de Barcelona (BCRS), y los progresos realizados por las Partes Contratantes en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Reconociendo los desafíos a los que se enfrentan las Partes Contratantes en la presentación de informes y la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y la necesidad de asegurar que se brinde asesoramiento jurídico y técnico para facilitar su proceso de presentación de informes y que, en la medida en que los recursos lo permitan y en colaboración con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, se estudien iniciativas de creación de capacidad para mejorar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Conscientes de la necesidad de seguir mejorando la eficacia de los mecanismos y procedimientos de cumplimiento, reforzando así el papel del Comité de Cumplimiento en facilitar y promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Habiendo considerado los informes de la reunión del Comité de Cumplimiento del bienio 2018-2019,

1. *Toman nota* del Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019, que figura en el anexo I de la presente Decisión;

2. *Adoptan* el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2020-2021, que figura en el anexo II de la presente Decisión;

3. *Toman nota* las recomendaciones para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación, que figuran en el anexo III de la presente Decisión;

4. *Instan a* las Partes Contratantes que aún no hayan presentado sus informes nacionales de aplicación para el bienio 2016-2017 a que lo hagan lo antes posible, pero antes de diciembre de 2019;

5. *Invitan a* las Partes Contratantes a presentar sus informes nacionales de aplicación para el bienio 2018-2019 utilizando el nuevo sistema en línea de presentación de informes del Convenio de Barcelona antes de diciembre de 2020;

6. *Eligen y/o renuevan*, de conformidad con los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, la composición del Comité de Cumplimiento, que figura en el anexo IV de la presente Decisión;

7. *Solicitan* al Comité de Cumplimiento que informe a las Partes Contratantes en la 22^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22) sobre el trabajo que ha llevado a cabo para cumplir sus funciones de conformidad con el párrafo 31 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Anexo I

Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento correspondiente al bienio 2018-2019

Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019

Sección 1: Introducción

1. El papel y el funcionamiento del Comité de Cumplimiento se rigen por la Decisión IG.17/2 referente a los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, emendada por las Decisiones IG. 20/1 e IG. 21/1 y la Decisión IG. 19/1 sobre el Reglamento del Comité de Cumplimiento, emendada por la Decisión IG. 21/1.
2. El Comité de Cumplimiento se reunió dos veces durante el bienio 2018-2019. La 14ª reunión del Comité de Cumplimiento se celebró los días 25 y 26 de junio de 2018 en Atenas, Grecia, en las instalaciones de la Unidad de Coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Plan de Acción del Mediterráneo (PNUMA/PAM) y, posteriormente, se celebró una continuación de su período de sesiones por medios electrónicos (teleconferencia) el 30 de octubre de 2018 para la elección de la Mesa del Comité de Cumplimiento para el presente bienio. La 15ª reunión del Comité de Cumplimiento se celebró los días 25 y 26 de junio de 2019 en Atenas, Grecia, en las instalaciones de la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM.
3. En sus reuniones 14ª y 15ª, el Comité de Cumplimiento examinó su programa de trabajo para el bienio 2018-2019, adoptado por la Decisión IG. 23/2 de la 20ª reunión de las Partes Contratantes (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017) y se centró en su ejecución con miras a la 21ª reunión de las Partes Contratantes (COP 21) (Nápoles, Italia, del 2 al 5 de diciembre de 2019). Los resultados clave del trabajo del Comité de Cumplimiento se presentan en este informe de conformidad con el párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento.

Sección 2: Cuestiones generales de cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación

4. La 14ª reunión del Comité de Cumplimiento acordó "*Directrices para que el Comité de Cumplimiento considere/revise la información presentada en los informes nacionales de aplicación recibidos correspondientes al bienio 2014-2015 y elabore las principales conclusiones y recomendaciones para la COP 21*" (UNEP/MED CC.15/4, anexo III). En virtud de las directrices acordadas, se establecieron disposiciones de trabajo entre sesiones para el Comité de Cumplimiento: (a) preparar conclusiones clave sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en las que se identifiquen las principales dificultades y los problemas generales de incumplimiento; (b) elaborar recomendaciones para mejorar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos para su consideración por la COP 21 y (c) extraer posibles herramientas de análisis y de elaboración de inventario sobre la manera de mejorar la metodología para la elaboración de las principales conclusiones y recomendaciones en el futuro, es decir, cuando se disponga de los informes de 2016-2017 basados en el nuevo formato de presentación de informes.
5. Como se le encomendó en las Directrices, el Comité de Cumplimiento examinó la información contenida en los informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015, presentada por la Secretaría en el Análisis de síntesis actualizado y el Estado General Actualizado de los Progresos, así como en los informes nacionales de aplicación que se consideraron, y presentó colectivamente un conjunto de conclusiones clave, proyectos de recomendaciones a la COP 21 y posibles herramientas metodológicas, que fueron examinados en la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento.
6. En su 15ª reunión, el Comité de Cumplimiento realizó un ejercicio de priorización del proyecto de recomendaciones para la COP 21, centrándose en las recomendaciones asociadas con las conclusiones clave que reflejaban un bajo nivel de aplicación entre las Partes Contratantes informantes. Esto dio lugar a una serie refinada de "*Recomendaciones para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación*", que el Comité de Cumplimiento acordó recomendar a la COP 21 para su adopción, tal como figura en el anexo del Proyecto de Decisión IG.24/1 de la COP 21 titulado "*Comité de Cumplimiento*".

7. Las recomendaciones propuestas a la COP 21 representan un conjunto integral de propuestas orientadas a la acción para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, dirigidas a las Partes Contratantes, la Secretaría y/o los componentes del PAM. Abordan tanto cuestiones comunes relacionadas con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que deben abordarse de forma global, como cuestiones específicas relacionadas con el instrumento jurídico del que se trate, es decir, el Convenio de Barcelona y cada uno de sus Protocolos. Entre las recomendaciones transversales, figuran las encaminadas a aumentar el número de informes nacionales de aplicación y a mejorar la recopilación de datos mediante una serie de medidas, incluidas las actividades de fomento de la capacidad. Las recomendaciones específicas cubren diferentes áreas que van desde la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) hasta las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA).

8. El Comité de Cumplimiento también acordó "*Conclusiones y recomendaciones clave para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación*", tal y como se presenta en el **apéndice I** de este informe. Se trata de un conjunto completo de conclusiones y recomendaciones clave, incluidas las recomendaciones prioritarias para la COP 21 que figuran en el anexo del Proyecto de Decisión IG. 24/1 de la COP 21, que muestra el alcance total del ejercicio realizado por el Comité de Cumplimiento correspondiente a los informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015.

9. En cuanto a la elaboración de conclusiones clave y proyectos de recomendaciones conforme a los informes nacionales de aplicación para el bienio 2016-2017, el Comité de Cumplimiento pidió a la Secretaría que lo hiciera para facilitar el debate en la 16ª reunión del Comité de Cumplimiento.

Estado de la presentación de informes con arreglo al artículo 26 del Convenio de Barcelona

10. El Comité de Cumplimiento subrayó el aumento del porcentaje general de presentación de informes desde la adopción del sistema en línea de informes del Convenio de Barcelona (BCRS) en 2008. Un total de 15 Partes Contratantes presentaron sus informes nacionales de aplicación correspondientes al bienio 2008-2009. Esta cifra se elevó a 19 Partes Contratantes para el bienio 2014-2015. En lo que respecta al bienio en curso (2016-2017), se están presentando informes nacionales de aplicación, y un total de 15 Partes Contratantes ya habían presentado sus informes nacionales de aplicación en el momento de redactar el presente informe. El Comité de Cumplimiento indicó que deberían continuar los esfuerzos para aumentar aún más el porcentaje de presentación de informes nacionales de aplicación y lograr alcanzar 100%.

11. *Bienios 2012-2013 y 2014-2015:* tras la conclusión de la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento, se envió una carta del Presidente del Comité de Cumplimiento a los puntos focales del PAM de Egipto, Libia, Siria y Túnez, en la que se preguntaba a estas Partes Contratantes por la naturaleza de las dificultades encontradas en la presentación de sus informes nacionales de aplicación pendientes, con el fin de estudiar posibles soluciones. Esta acción dio como resultado: (1) la presentación de informes nacionales de aplicación por parte de Túnez para el bienio 2012-2013 y de Egipto para el bienio 2014-2015, y (2) la confirmación por las Partes Contratantes restantes de trabajo en curso para presentar lo antes posible sus informes de aplicación pendientes, es decir, Libia y Siria para 2012-2013 y 2014-2015, y Túnez para 2014-2015.

12. En su 15ª reunión, el Comité de Cumplimiento acogió con satisfacción los informes nacionales de aplicación presentados por Egipto y Túnez, expresó su agradecimiento por los esfuerzos en curso de Libia, Siria y Túnez para la presentación de sus informes nacionales de aplicación pendientes para el período o los períodos de presentación de informes 2012-2013 y/o 2014-2015, e instó a las Partes Contratantes a que siguieran esforzándose por presentar sus informes antes de la reunión de los puntos focales del PAM. En el momento de redactar el presente informe, Túnez había presentado su informe nacional de aplicación correspondiente al bienio 2014-2015. El Comité de Cumplimiento también instó a Albania, Grecia, Mónaco y Eslovenia a que presentaran sus informes nacionales de aplicación pendientes para el bienio 2014-2015.

13. *Bienio 2016-2017:* la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento examinó el estado de la presentación de informes para el bienio 2016-2017 e instó a las Partes Contratantes que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus informes nacionales de aplicación antes de la reunión de los

puntos focales del PAM; alentando a todas las Partes Contratantes a que siguieran trabajando para mejorar la puntualidad y exhaustividad de sus informes nacionales de aplicación.

Criterios para la identificación de casos reales o potenciales de incumplimiento

14. Tras las conclusiones de la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento, con el asesoramiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y las Secretarías del Convenio de Basilea, y en colaboración con Daniela Addis, miembro del Comité de Cumplimiento, la Secretaría preparó un proyecto de criterios para la identificación de casos reales o potenciales de incumplimiento. Dichos criterios abarcan cuatro aspectos que deben evaluarse en relación con los informes nacionales de aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos: (1) presentación, (2) puntualidad, (3) exhaustividad y (4) aplicación, y se inspiran en los criterios desarrollados por la CGPM y el Convenio de Basilea.

15. En su 15ª reunión, el Comité de Cumplimiento consideró los criterios propuestos y concluyó pidiendo a la Secretaría, junto con los componentes del PAM, que pusiera a prueba el proyecto de criterios con respecto a los informes nacionales de aplicación para el bienio 2016-2017 y presentara el resultado en la 16ª reunión del Comité de Cumplimiento. Esto permitiría, en primer lugar, comprobar si los criterios propuestos recogen los aspectos más relevantes del cumplimiento y en qué medida, y, en segundo lugar, hasta qué punto asignan diferentes ponderaciones a las cuestiones de los informes nacionales de aplicación.

16. En este contexto, el Comité de Cumplimiento también debatió el desarrollo de indicadores jurídicos ambientales para medir la eficacia del Convenio de Barcelona y sus Protocolos como una vía que debería explorarse en el futuro.

Análisis jurídico de los planes regionales adoptados en virtud del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres

17. Según lo acordado en la 13ª reunión del Comité de Cumplimiento (Atenas, Grecia, del 26 al 27 de septiembre de 2017), Bernard Brillet y José Juste-Ruiz, miembros del Comité de Cumplimiento, en coordinación con la Secretaría, realizaron un análisis con el fin de evaluar el cumplimiento de la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en los planes regionales relacionados con el Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres (Protocolo LBS) adoptados por la reunión de las Partes Contratantes, es decir, (1) los Planes Regionales sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP); (2) los Planes Regionales para la Reducción de DBO₅; (3) el Plan Regional para la Reducción de los Aportes de Mercurio; (4) el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo; y (5) el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo.

18. En la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento se examinó el análisis realizado, que examinaba en relación a cada uno de los planes regionales relativos a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres los siguientes aspectos: (1) la base jurídica para la adopción de los planes regionales, (2) la forma general y la terminología empleada para los planes regionales y (3) la redacción y el contenido de cada disposición específica del plan regional. El Comité de Cumplimiento acordó que el análisis jurídico que se presentará como resultado de la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento a la COP 21, y como tal se presenta en el **apéndice II** de este informe.

Nota explicativa que se asociará al formato revisado de presentación de informes

19. La 15ª reunión del Comité de Cumplimiento examinó una breve nota explicativa que proporciona orientación general a las Partes Contratantes con el fin de mejorar la calidad de la presentación de informes evitando posibles malentendidos al examinar la información contenida en los informes nacionales de aplicación. La nota se basa en la experiencia adquirida en el examen de los informes nacionales de aplicación presentados por las Partes Contratantes para el bienio 2016-2017 utilizando el formato revisado de presentación de informes acordado por la COP 20. El Comité de Cumplimiento pidió a la Secretaría que la difundiera entre las Partes Contratantes y que la ampliara según fuera necesario a medida que la experiencia en la presentación de informes se fuera perfeccionando con el tiempo.

Sección 3: Presentaciones específicas bajo la sección V de los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento bajo el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Comunicación de Ecologistas en Acción de la Región Murciana (EARM) (España)

20. En la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento, el ponente designado, Dr. Orr Karassin, presentó la comunicación de EARM sobre la aplicación por parte de España del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, junto con la documentación adicional proporcionada por EARM. La reunión consideró que en ese momento era prematuro adoptar una decisión sobre la admisibilidad de la comunicación de la EARM y que una decisión informada sobre la admisibilidad de la comunicación requería más información.

21. El Comité de Cumplimiento concluyó entonces que el ponente designado debía dirigirse, a través de la Secretaría, a la EARM, pidiéndole que proporcionara la siguiente información adicional: (1) un documento en el que se identifiquen los hechos del supuesto incumplimiento y se indique cómo constituyen un caso de incumplimiento del Convenio de Barcelona y/o sus Protocolos, (2) la solicitud específica y circunscrita al Comité de Cumplimiento, y (3) documentación que demuestre si se han adoptado las medidas disponibles a nivel nacional y/o internacional y, en caso afirmativo, la situación actual. De acuerdo con esto, y basándose en la información recibida anteriormente por EARM, se pidió al ponente designado que preparara sus conclusiones y una propuesta de proyecto de decisión preliminar sobre la admisibilidad.

22. El ponente designado presentó sus conclusiones y un proyecto de decisión preliminar sobre la admisibilidad de la comunicación de la EARM en la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento. En su presentación, el ponente examinó la comunicación de EARM y la información adicional en relación con los requisitos mínimos (párrafo 5¹) y los criterios de admisibilidad (párrafos 12 y 13²) establecidos en los "*Criterios de admisibilidad de las fuentes de información pertinentes y el procedimiento con arreglo al párrafo 23.bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos*" (Decisión de la COP 20 IG.23/2, anexo I), y concluyó que, en su opinión, la comunicación de EARM debería considerarse admisible.

23. El Comité de Cumplimiento tuvo en cuenta las conclusiones del ponente incluida su proyecto de decisión preliminar, y se centró en la cuestión de si la comunicación de EARM era admisible de acuerdo con los criterios de admisibilidad. Se debatió si se habían agotado los recursos internos. Según algunos, era necesario explicar mejor lo que significa el agotamiento de recursos internos en el contexto de los criterios de admisibilidad y el alcance de las medidas adoptadas a este respecto por el Gobierno Español a nivel nacional y/o regional. Para otros, el criterio relativo al agotamiento de los recursos internos no se refiere únicamente a la evaluación fáctica de las medidas adoptadas a nivel nacional por EARM. Este criterio plantea la cuestión de si el Comité de Cumplimiento está convencido de que EARM podría y debería haber tomado medidas adicionales a nivel nacional. Al tratar esta cuestión, el Comité de Cumplimiento consideró, entre otros factores, las características concretas y los recursos disponibles para EARM y la situación en la ZEPIM del Mar Menor.

¹ El párrafo 5 de los Criterios de admisibilidad dice lo siguiente: "Los siguientes requisitos mínimos deberán incluirse en toda comunicación dirigida al Comité de Cumplimiento:

- (a) nombre y datos de contacto del comunicante, tanto si se trata de una persona física como de una persona jurídica, la comunicación deberá ir firmada y acompañada de una breve declaración del objeto de la misma. El Comité de Cumplimiento no considerará la presentación anónima, pero respetará cualquier solicitud de confidencialidad por parte del comunicante;
- (b) identificación clara de la Parte o Partes interesadas;
- (c) es aconsejable un resumen de una o dos páginas con los hechos principales del caso;
- (d) un documento en el que se presenten los hechos del supuesto incumplimiento y se indique claramente cómo los hechos presentados constituyen un caso de incumplimiento del Convenio de Barcelona y/o sus Protocolos;
- (e) un indicador de si se han tomado medidas para utilizar los recursos disponibles a nivel nacional y/o internacional".

² El párrafo 12 de los Criterios de admisibilidad dice lo siguiente: "Al determinar la admisibilidad, el Comité de Cumplimiento determinará si la comunicación es: (a) anónima; (b) *de minimis*; (c) manifiestamente mal fundada." El párrafo 13 de los Criterios de Admisibilidad dice lo siguiente: "Además, el Comité de Cumplimiento examinará si se han agotado los recursos internos".

24. El Comité de Cumplimiento acogió con satisfacción el trabajo del ponente y, conforme a los criterios de admisibilidad de las fuentes de información relevantes y del procedimiento del párrafo 23.bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, decidió conferir la admisibilidad de la comunicación de Ecologistas en Acción de la Región Murciana. Siguiendo los criterios de admisibilidad, el Comité de Cumplimiento pidió a la Secretaría que tomara las medidas necesarias para proceder a la notificación de la comunicación.

25. No se recibieron otras presentaciones en virtud de la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en las reuniones 14ª y 15ª del Comité de Cumplimiento.

Sección 4: Cooperación con otros procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) y actividades de concienciación

26. Para fortalecer la cooperación con los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento establecidos en el marco de otros AMUMA, representantes del Convenio/Protocolo de Londres de la Organización Marítima Internacional (OMI), la CGPM y los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS) presentaron su trabajo, incluida la labor realizada sobre los criterios para evaluar el cumplimiento, en la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento. Esta iniciativa se enmarca dentro de la colaboración de larga duración con estas organizaciones, que se articula a través de diferentes instrumentos jurídicos, como el Memorando de Entendimiento (MdE) con la CGPM, bajo el cual el cumplimiento es una de las áreas de cooperación.

27. El Comité de Cumplimiento destacó el valor de invitar a representantes de otros procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de los AMUMA a participar en sus reuniones como forma de crear sinergias sobre el cumplimiento y acordó que la Secretaría continuara con esa práctica en futuras reuniones e incluyera la actividad pertinente en el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017.

28. En su 14ª reunión, el Comité de Cumplimiento señaló que los enfoques basados en la información, tales como la concienciación del público y la publicidad, podrían ser muy eficaces para promover el cumplimiento y que, desde una perspectiva de comunicación, es clave cubrir la visibilidad interna y externa. En este contexto, se preparó un folleto electrónico que promueve el papel y el trabajo del Comité de Cumplimiento y la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento solicitó a la Secretaría que utilizara el folleto electrónico para seguir promoviendo el papel y el trabajo del Comité de Cumplimiento.

Sección 5: Funcionamiento del Comité de Cumplimiento: Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento y Reglamento del Comité de Cumplimiento

Elección de la Mesa del Comité de Cumplimiento para el presente bienio

29. El 30 de octubre de 2018 se celebró por medios electrónicos (teleconferencia) una nueva sesión de la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, para la elección de los miembros de la Mesa del Comité de Cumplimiento para el bienio en curso, con el fin de dar seguimiento a las deliberaciones de la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento y a las conclusiones de la 86ª reunión de la Mesa de las Partes Contratantes (teleconferencia, 11 de julio de 2018) sobre la interpretación del artículo 10 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento³.

30. De conformidad con el artículo 10 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y el artículo 6 del reglamento del Comité de Cumplimiento⁴, el Comité de Cumplimiento eligió para el bienio 2018-2019 a los siguientes miembros: Odeta CATO (Grupo III: Albania, Bosnia y Herzegovina, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía) como Presidenta del Comité de Cumplimiento; Bernard BRILLET (Grupo II: Croacia, Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia,

³ El artículo 10 de los procedimientos y mecanismos dice lo siguiente: «El Comité elegirá su Mesa (un Presidente y dos Vicepresidentes) en función de una representación geográfica y una rotación equitativas»

⁴ El artículo 6 del Reglamento del Comité de Cumplimiento dice así: «El Comité elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes por un período de dos años. Ningún miembro de la Mesa desempeñará ese cargo por más de dos períodos consecutivos».

Italia, Malta y la UE) como Vicepresidente del Comité de Cumplimiento; y Ezzedine JOUINI-BERZINE (Grupo I: Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez) como Vicepresidente del Comité de Cumplimiento.

Interpretación jurídica de los Procedimientos y Mecanismos Relativos al Cumplimiento y del Reglamento del Comité de Cumplimiento

31. La 15ª reunión del Comité de Cumplimiento consideró una serie de cuestiones para interpretación jurídica relativas a los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento y al Reglamento del Comité de Cumplimiento. Las cuestiones fueron planteadas en la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento y en la 86ª reunión de la Mesa, y la interpretación jurídica fue proporcionada por el Oficial Jurídico Principal del PNUMA.

32. En la reunión:

(a) en relación con la cuestión de si los miembros suplentes del Comité de Cumplimiento pueden ser elegidos como miembros de la Mesa del Comité (es decir, un Presidente y dos Vicepresidentes) de conformidad con el artículo 10 de los Procedimientos y Mecanismos Relativos al Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento acordó que los miembros de la Mesa son elegidos entre los miembros del Comité de Cumplimiento, es decir, los siete miembros;

b) en lo que respecta a la cuestión de si el artículo 7 de los procedimientos y mecanismos⁵ se aplica exclusivamente a los miembros del Comité de Cumplimiento, se expresaron diferentes puntos de vista y se adoptaron distintos enfoques al respecto, lo que imposibilitó llegar a una interpretación única. Adoptando un enfoque estricto, el artículo 7 se aplica exclusivamente a los miembros del Comité de Cumplimiento. Adoptando un enfoque flexible, el artículo 7 se aplica tanto a los miembros como a los miembros suplentes del Comité de Cumplimiento. El Comité de Cumplimiento acordó dirigir el asunto a la atención de la reunión de las Partes Contratantes (COP 21) para una decisión final. Si la decisión es que el artículo 7 se aplica por igual a los miembros y a los miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, es aconsejable revisar el artículo 7 de los procedimientos y mecanismos;

c) El Comité de Cumplimiento decidió incluir en su programa de trabajo para el bienio 2020-2021 la siguiente actividad: "revisar el Reglamento del Comité de Cumplimiento a fin de aclarar una serie de cuestiones pendientes y hacer una propuesta, según proceda, para ajustar en consecuencia los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento para su examen por la COP 22".

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2020-2021

33. La 15ª reunión del Comité de Cumplimiento acordó su programa de trabajo para el bienio 2010-2011, que figura como anexo al Proyecto de Decisión IG.24/1 titulada "*Comité de Cumplimiento*" de la COP 21. El programa de trabajo se estructura en torno a cuatro secciones que abordan: (1) presentaciones específicas con arreglo a la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, (2) cuestiones generales sobre cumplimiento con arreglo al Convenio de Barcelona y sus Protocolos, (3) actividades de refuerzo y (4) funcionamiento del Comité de Cumplimiento.

Sección 6: Recomendaciones adicionales del Comité de Cumplimiento a la COP 21

34. Dado el intenso programa de trabajo y la carga de trabajo a la que se enfrentan los miembros del comité durante las reuniones y en los períodos entre sesiones, el Comité de Cumplimiento subrayó la necesidad de que se le asigne tiempo adicional para sus reuniones, así como recursos adicionales para llevar adelante su programa de trabajo para el bienio 2020-2021. En su 15ª reunión, el Comité de Cumplimiento:

- (a) instó a la COP 21 a considerar favorablemente la asignación de los recursos necesarios para reuniones más largas del Comité de Cumplimiento;
- (b) instó a la COP 21 y a las Partes Contratantes a que asignaran recursos adicionales que permitieran al Comité de Cumplimiento llevar adelante un programa de trabajo para diseñar y

⁵ El artículo 7 de los procedimientos y mecanismos dice lo siguiente: "Los miembros del Comité serán ciudadanos de las Partes en el Convenio de Barcelona. El Comité no incluirá más de un ciudadano del mismo Estado".

aplicar medidas de fomento de la capacidad a fin de mejorar el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, sobre todo, la presentación de informes por las Partes Contratantes.

Apéndice I

Conclusiones y recomendaciones clave para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CLAVE PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE BARCELONA Y SUS PROTOCOLOS Y MEJORAR SU APLICACIÓN

1. Para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, las Partes Contratantes deben poner en práctica las medidas legislativas y políticas necesarias y establecer las estructuras institucionales correspondientes para aplicarlas, así como realizar el seguimiento y la evaluación de la eficacia de dichas medidas para lograr un buen estado ecológico del mar Mediterráneo. El establecimiento de las estructuras e instituciones de gobernanza necesarias es fundamental para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Estas instituciones básicas han sido examinadas por el Comité de Cumplimiento en los períodos entre las sesiones, conforme al Análisis de Síntesis Actualizado (UNEP/MED CC.15/Inf.3) y el Estado General Actualizado de los Progresos (UNEP/MED CC.15/Inf.4) preparados por la Secretaría, y conforme también a los informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015, según se ha estimado necesario. Como resultado, a continuación se presentan las principales conclusiones y recomendaciones asociadas para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación.
2. Las conclusiones clave identifican cuestiones generales que afectan al cumplimiento de una serie de Partes Contratantes que presentan informes con respecto a sus obligaciones en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Al redactar las conclusiones principales, se ha hecho hincapié en las cuestiones que reflejan un bajo nivel de aplicación entre las Partes Contratantes que presentan informes. Las recomendaciones asociadas tienen por objeto mejorar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Este conjunto completo de conclusiones y recomendaciones clave se adjuntará al informe de actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019 para la COP 21.
3. Las recomendaciones resaltadas en gris se consideraron de alta prioridad y, por lo tanto, el Comité de Cumplimiento insta a las Partes Contratantes a que dirijan sus esfuerzos y adopten las medidas significativas que se detallan a continuación. Las recomendaciones prioritarias se anexarán al Proyecto de Decisión IG.24/1 titulado "Comité de Cumplimiento" de la COP 21.
4. Las principales conclusiones y los proyectos de recomendación asociados que se presentan a continuación deben entenderse dentro de las limitaciones que se derivan del hecho de que no todas las Partes Contratantes han presentado sus informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015; del número limitado de Partes Contratantes de algunos Protocolos y, además, de la diferencia en la cantidad de información presentada por las Partes Contratantes en sus informes nacionales de aplicación.

Recomendaciones transversales para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	
Conclusiones clave	Recomendaciones
Algunos informes nacionales de aplicación del Convenio de Barcelona y/o de sus Protocolos siguen pendientes de presentación por algunas Partes Contratantes	Recordar a las Partes Contratantes pertinentes que la no presentación de los informes nacionales de aplicación de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona lleva al Comité de Cumplimiento, caso por caso y en el marco de su mandato, a poner en marcha el mecanismo de cumplimiento que conduzca a la consideración de las medidas establecidas en la sección VII de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
Todas las Partes Contratantes han informado de los problemas de aplicación	Solicitar a la Secretaría que explore el compromiso de recursos adecuados (tanto financieros como de otro tipo) y acciones para implementar medidas de creación de capacidad dentro del marco del Convenio de Barcelona que también permitirán al Comité de Cumplimiento llevar adelante un programa de trabajo para diseñar e

<p>Datos limitados y/o presentados con retraso por las Partes Contratantes</p>	<p>implementar medidas de creación de capacidad para mejorar el cumplimiento y, especialmente, la presentación de informes por parte de las Partes Contratantes.</p> <p>Con el fin de aumentar la tasa de presentación de informes nacionales de aplicación de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona y su exhaustividad, invitar al presidente del Comité de Cumplimiento u otro representante designado a participar, con un papel activo, en las principales reuniones de gobernanza del Convenio de Barcelona.</p> <p>Mejorar la recopilación de datos a través del sistema INFO/MAP existente y su desarrollo ulterior, y explorar los medios y maneras de apoyar a las Partes Contratantes en términos de creación de capacidad con el fin de garantizar la coherencia a nivel nacional y asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la infraestructura necesaria para proporcionar una gestión coherente de los datos a efectos de la presentación de informes.</p>
<p>Informes limitados sobre las medidas de ejecución</p>	<p>Instar a las Partes Contratantes interesadas a que informen sobre las medidas de ejecución.</p>

*Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo
(Convenio de Barcelona)*

Convenio de Barcelona <i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona de 1976 relativo al bienio 2014/2015: 22 • Número de Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona de 1995 relativo al bienio 2014-2015: 21 • Número de Partes Contratantes que han presentado informes sobre el bienio 2014-2015: 17 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 5 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Mecanismos de cooperación en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) transfronterizas: artículo 4.3.c y d</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes aún no han adoptado un marco jurídico para la notificación, el intercambio de información y la consulta entre las partes interesadas, cuando la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) se lleva a cabo en un contexto transfronterizo. • 5 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes aún no han establecido las estructuras institucionales necesarias para llevar a cabo las EIA o implementar el proceso de notificación en caso de EIA transfronterizas. 	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que establezcan y mejoren la evaluación ambiental, en particular la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en las zonas costeras, así como en el contexto transfronterizo, y que establezcan mecanismos de cooperación en los casos de EIA transfronterizas mediante la adopción del marco jurídico necesario y el establecimiento de los acuerdos institucionales correspondientes.</p>
<p>GIZC: artículo 4.3.e</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes aún no han integrado los principios de GIZC en sus marcos jurídicos y normativos. • 6 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes aún no han integrado la GIZC en sus planes físicos para las zonas costeras. <p>4 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes todavía no han desarrollado las estructuras</p>	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que integren la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) en la planificación física de sus zonas costeras; e invitar al Centro de Actividad Regional/Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) a que estudie la mejor manera de ayudar a las Partes Contratantes en este ámbito.</p>

institucionales necesarias para aplicar el trabajo de la GIZC a nivel nacional, regional o local.	
Supervisión: artículo 12 4 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han establecido estructuras institucionales y no han puesto en marcha programas de control de la contaminación marina.	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que establezcan el marco jurídico y las estructuras institucionales para el control de la contaminación marina, y que consideren que se trata de una tarea de alta prioridad, incluida la asignación de los recursos suficientes por parte de esos países para alcanzar estos objetivos.
Participación pública en la toma de decisiones finales sobre el medio ambiente: artículo 15 7 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han implementado un marco jurídico que permita la participación pública en el proceso de autorización de las actividades propuestas que probablemente causen daños al medio marino y sus zonas costeras.	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que establezcan el marco jurídico necesario para garantizar la participación pública en el proceso final de toma de decisiones para la autorización de actividades que probablemente causen daños al medio ambiente costero y marino. Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que promuevan el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ellas a fin de reforzar la participación pública en la toma de decisiones.
Utilización de instrumentos económicos: artículo 4.3.b • 7 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han adoptado en sus marcos jurídicos y normativos instrumentos económicos como impuestos, tasas, fondos, cargos, etc., con el fin de promover la protección del medio marino, sus zonas costeras y la conservación de la biodiversidad. • 3 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han establecido las estructuras institucionales para aplicar el principio de que quien contamina paga.	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que establezcan el marco jurídico y las estructuras institucionales necesarias para la aplicación de los instrumentos económicos de protección del medio ambiente marino y costero. Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que promuevan el intercambio de información y experiencia entre ellas para mejorar la utilización de los instrumentos económicos en la región del Mediterráneo.
Acceso público a la información: artículo 15 • 4 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes aún no han adoptado medidas para el acceso público a la información relativa a las actividades realizadas para implementar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos. • 3 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han publicado informes periódicos de evaluación ni datos sobre el estado del medio marino y sus zonas costeras. Además, 3 de las 17 Partes Contratantes que han presentado informes no han puesto a disposición del público datos ambientales sobre el estado del medio ambiente y su zona costera.	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que adopten medidas para garantizar el acceso del público a la información relativa a las actividades llevadas a cabo para implementar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

*Protocolo sobre la prevención y eliminación de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o por incineración en el mar
(Protocolo sobre Vertimiento o Dumping)*

Protocolo sobre Vertimiento o Dumping

(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)

- Número de Partes Contratantes en el Protocolo sobre Vertimiento o *Dumping* de 1976 relativo al bienio 2014/2015: 21
- Número de Partes Contratantes en el Protocolo de Vertidos o *Dumping* de 1995 relativo al bienio 2014/2015: 15

<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes que han presentado informes sobre el bienio 2014-2015: 14 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 7 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Ejecución y efectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9 de las 13 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) no han facilitado datos sobre medidas de ejecución. • 10 de las 13 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) no han proporcionado datos sobre indicadores de eficacia. 	<p>Se pide a la Secretaría que estudie, en colaboración con otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA), actividades para reforzar la capacidad de ejecución a fin de garantizar la aplicación efectiva del Protocolo sobre Vertimiento o <i>Dumping</i>. Podría realizarse en forma de talleres, seminarios o actividades de formación.</p>
<p>Implementación de las directrices adoptadas para los desechos u otras cuestiones enumeradas en el artículo 4.2: artículo 6</p> <p>10 de las 14 Partes Contratantes que han presentado informes no han proporcionado información sobre si, al evaluar las solicitudes de vertido de desechos u otras cuestiones enumeradas en el artículo 4.2, se han tenido debidamente en cuenta las directrices correspondientes.</p>	<p>Para promover la implementación de las directrices técnicas adoptadas en virtud del Protocolo sobre Vertimiento o <i>Dumping</i>, se recomienda el desarrollo de actividades regionales de formación, el intercambio de las mejores prácticas y la organización de talleres en colaboración con los AMUMA pertinentes. Se pide a la Secretaría que estudie esta posibilidad.</p>

*Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo
(Protocolo de Prevención y Emergencia)*

<p align="center">Protocolo de Prevención y Emergencia (Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo de emergencia de 1976 relativo al bienio 2014/2015: 21 • Número de Partes Contratantes en el Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002 relativo al bienio 2014/2015: 14 • Número de Partes Contratantes que han presentado informes sobre el bienio 2014-2015: 17 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 5 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Comunicación de información e informes sobre incidentes de contaminación: Artículo 8</p> <p>Solo 5 de las 16 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han tomado medidas para superar los obstáculos encontrados a fin de garantizar la recepción, transmisión y difusión de informes e información urgente sobre incidentes de contaminación.</p>	<p>Para garantizar que las Partes dispongan de un sistema eficaz de mecanismos y procedimientos para gestionar la comunicación entre los países y con el REMPEC en caso de incidentes de contaminación, deberían adoptarse medidas al respecto en el marco de la Estrategia Regional del REMPEC para la prevención y respuesta en casos de contaminación marina provocada por los buques (2016-2021) (Decisión IG.22/4 de la COP19).</p>
<p>Procedimiento de presentación de informes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9.1: solo 5 de las 16 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han tomado medidas para resolver las dificultades con que tropiezan sus buques y aeronaves para informar sobre incidentes reales o potenciales causados por petróleo y SNP a la autoridad o autoridades nacionales designadas y al Estado costero más próximo; Solo 4 de las 16 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han facilitado información sobre accidentes e incidentes de derrames. 	<p>Para fomentar la recogida de datos sobre incidentes de contaminación, debe existir un sistema en línea sencillo y fácil de usar para la presentación de informes.</p> <p>Instar a las Partes Contratantes a que notifiquen los incidentes de contaminación en el marco del sistema de presentación de informes del Convenio de Barcelona (BCRS) en línea.</p> <p>Apoyar a la Secretaría en la realización (a nivel internacional y regional) de un ejercicio comparativo entre los procedimientos y formatos de presentación de informes ya existentes.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9.6: solo 4 de las 16 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han tomado medidas para superar los obstáculos a los que se enfrentan para transmitir la información requerida al REMPEC en caso de incidentes de contaminación. • Artículo 9.7: solo 6 de las 16 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han adoptado medidas para hacer frente a los problemas que plantea la transmisión de la información requerida a las Partes que pueden verse afectadas por un incidente de contaminación. 	
--	--

*Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes y Actividades Terrestres
(Protocolo LBS)*

Protocolo LBS	
<i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo LBS de 1980 relativo al bienio 2014/2015: 22 • Número de Partes Contratantes en el Protocolo LBS de 1996 relativo al bienio 2014/2015: 17 • Número de Partes Contratantes que han presentado informes sobre el bienio 2014-2015: 17 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 5 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Calidad de los informes</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tasa de presentación de informes para las preguntas que recogen información no cuantitativa (por ejemplo, medidas legales, supervisión) es elevada. Sin embargo, del análisis de las respuestas proporcionadas por las Partes Contratantes que presentan informes parece desprenderse que la formulación de las preguntas plantea algunas incertidumbres. • La tasa de presentación de informes para las preguntas que recogen información cuantitativa (por ejemplo, autorizaciones de vertidos concedidas, emisiones de contaminantes y medidas de ejecución) es baja y procede de la mitad o menos de las Partes Contratantes que presentan informes. 	<p>Para mejorar la presentación de los datos y evitar cualquier incertidumbre en la interpretación de los datos presentados, se pide a la Secretaría que continúe ayudando a las Partes Contratantes a comunicar datos fiables sobre las cargas de sustancias contaminantes vertidas directa e indirectamente en el Mar Mediterráneo a través del sistema en línea INFO/MAP existente (Presupuesto Nacional de Referencia -NBB- y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes -RETC-) y la labor de fortalecimiento de la capacidad de las Partes Contratantes para el uso eficiente del sistema INFO/MAP.</p> <p>Prestar apoyo a los países para mejorar el contenido de los informes nacionales de aplicación correspondientes al período 2016-2017, dentro de los recursos disponibles, utilizando el nuevo formato de presentación de informes adoptado. El apoyo puede incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> preparar "diccionarios de datos" para facilitar la recopilación de datos; evaluar las dificultades a las que se enfrentan los países a nivel subregional y proporcionar soluciones que les permitan continuar con la elaboración de informes de calidad. <p>Las preguntas que recogen información no cuantitativa en el formato de presentación de informes deben formularse de forma clara y precisa para evitar cualquier malentendido que pueda dar lugar a respuestas ambiguas o incoherentes. La Secretaría</p>

	<p>debería proporcionar las aclaraciones necesarias sobre las cuestiones pertinentes del nuevo formato de presentación de informes e invitar a las Partes Contratantes a que expliquen con más detalle sus dificultades de implementación.</p>
<p>Calidad de la implementación del protocolo LBS Es posible mejorar en este ámbito mediante la adopción de objetivos más precisos y la supervisión en la región mediterránea, así como mediante la lucha contra todos los focos de contaminación.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría que continúe apoyando la concepción y el seguimiento de los PAN (Planes de Acción Nacionales) actualizados y que se apropie de los proyectos de descontaminación de otras instituciones, incluidas las Instituciones Financieras Internacionales (IFI).</p> <p>MED POL debería invitar a las Partes Contratantes a que faciliten su lista de proyectos de inversión en materia de descontaminación y a que definan sus puntos críticos de contaminación, de conformidad con los términos de referencia de la Secretaría para los PAN (Planes de Acción Nacionales). La Secretaría debería proporcionar un mapa de los proyectos prioritarios y de los puntos críticos de contaminación de la región mediterránea.</p>
<p>Proceso de presentación de informes y cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Partes Contratantes aún no han presentado sus informes nacionales de aplicación. • El Comité de Cumplimiento tiene que elaborar recomendaciones que cubran dos aspectos clave: la aplicación de las medidas del Protocolo LBS y la eficacia de estas medidas. <p>Cuanto más largo sea el período entre el análisis de síntesis de los informes nacionales de aplicación y la redacción del proyecto de recomendaciones del Comité de Cumplimiento, más anticuadas serán las medidas correctivas recomendadas por el Comité de Cumplimiento.</p>	<p>Reforzar el proceso de evaluación de los informes nacionales de aplicación del Protocolo LBS ayudando a las Partes Contratantes a recopilar los datos necesarios para evitar la duplicación del trabajo con otros sistemas de generación de informes⁶.</p> <p>Las reuniones de MED POL deberían reforzar el proceso de debate con las Partes sobre las dificultades en la presentación de los informes nacionales de aplicación, recabando de ellas más información o aclaraciones en caso de informes incompletos o ambiguos, e identificando acciones concretas para superar las dificultades en la presentación y/o aplicación.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para que el Comité de Cumplimiento proporcione una evaluación completa del estado de aplicación del Protocolo LBS, es necesario el análisis de los propios informes nacionales de aplicación, así como de la información adicional, incluidas las evaluaciones medioambientales; (b) el período comprendido entre el momento en que se presenta al Comité de Cumplimiento el análisis

⁶ Se pueden tomar las siguientes medidas: (1) alentar a las Partes Contratantes a proporcionar "informes NIL", (2) difundir "tarjetas de identidad de datos" (es decir, diccionarios de datos) desarrolladas de manera similar en el marco del proyecto SEIS, y (3) explorar si se puede, y cómo, utilizar o racionalizar los conjuntos de datos pertinentes de otros sistemas de presentación de informes (tales como el sistema de presentación de informes del Convenio de Basilea/Rotterdam/Estocolmo, el sistema de presentación de informes de los registros de emisiones y transferencia de contaminantes, entre otros)

	de síntesis de los informes nacionales de aplicación y el momento en que el Comité de Cumplimiento redacta su proyecto de recomendaciones a la COP debería acortarse.
--	---

*Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo
(Protocolo ZEP/BD)*

Protocolo ZEP/BD <i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo ZEP de 1982 relativo al bienio 2014/2015: 21 • Número de Partes Contratantes en el Protocolo ZEP/BD de 1995 relativo al bienio 2014/2015: 17 • Número de Partes Contratantes que han presentado informes sobre el bienio 2014-2015: 19 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 3 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Planificación y gestión: artículo 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7.2.a: solo 5 de las 18 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han desarrollado planes de gestión para todas sus ZEP. Se identifican los desafíos en esta área, que van desde la participación pública hasta las dificultades técnicas. • Artículo 7.2.b: 12 de las 18 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han desarrollado programas en sus ZEP para la observación y la supervisión científica de los cambios en los ecosistemas y del impacto de las actividades humanas. 	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que continúen con la identificación y establecimiento de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) y de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) candidatas, abarcando en mayor medida las zonas de mar abierto, incluidos los mares profundos, que están muy infrarrepresentadas dentro de las zonas protegidas del Mediterráneo y las ZEPIM, y que adopten las medidas necesarias para la plena aplicación del artículo 7.2 del Protocolo ZEP/BD.</p>
<p>Establecimiento de la Lista de ZEPIM: artículo 8</p> <p>8 de las 18 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han informado de que han establecido ZEPIM.</p>	<p>El apoyo del RAC/SPA es clave para abordar los desafíos a los que se enfrentan las Partes Contratantes que presentan informes cuando desarrollan planes de acción de gestión para sus ZEP.</p>
<p>Conservación de los componentes de la diversidad marina y costera: artículo 3.3</p> <p>9 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han indicado que han realizado un inventario de los componentes de la biodiversidad marina y costera.</p>	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que procedan con el inventario de los componentes de la biodiversidad marina y costera de conformidad con el artículo 3.3 del Protocolo ZEP/BD.</p>
<p>Medidas nacionales para la protección y conservación de las especies: artículo 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 11.6: 5 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han desarrollado programas de reproducción ex situ que abordan la conservación de especies protegidas. • Artículo 11.4: 10 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han establecido acuerdos de cooperación multilateral para la protección de las especies migratorias. 	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que desarrollen programas de reproducción ex situ que aborden la conservación de las especies protegidas y establezcan una cooperación multilateral para la protección de las especies migratorias en la zona del Mediterráneo.</p>
<p>Planes de acción regionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAR para peces cartilaginosos <p>Solo una Parte Contratante de las 19 que han presentado informes ha notificado que ha</p>	<p>Para mejorar la aplicación de los planes de acción regionales adoptados en virtud del Protocolo ZEP/BD, se insta y recomienda a las Partes Contratantes pertinentes:</p>

<p>desarrollado programas de formación sobre peces cartilagosos.</p> <p>5 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han desarrollado programas específicos para la protección y conservación de los peces cartilagosos en el contexto de la FAO.</p>	<p><u>PAR para peces cartilagosos:</u> desarrollar programas específicos de conservación en el contexto del Plan de Acción Internacional para la conservación y gestión de las poblaciones de tiburones de la FAO, y programas de formación sobre peces cartilagosos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la introducción de especies no autóctonas <p>Solo una de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes ha notificado que ha establecido un plan de acción para controlar la introducción de especies marinas no autóctonas</p> <p>6 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que disponen de mecanismos para vigilar y controlar los vertidos de agua de lastre en sus aguas territoriales.</p> <p>7 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han elaborado programas de concienciación.</p>	<p><u>PAR para la introducción de especies no autóctonas:</u> (1) elaborar planes de acción para controlar la introducción de especies marinas no autóctonas, (2) supervisar y controlar los vertidos de agua de lastre en sus aguas territoriales, y (3) desarrollar programas de concienciación para controlar la introducción de especies marinas no autóctonas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la conservación de las especies de aves <p>9 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han establecido planes de acción para la protección de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD.</p>	<p><u>PAR para la conservación de las especies de aves:</u> desarrollar planes de acción para la protección de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la conservación de cetáceos <p>5 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han elaborado planes de acción para la conservación de los cetáceos.</p> <p>9 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han establecido áreas marinas protegidas (AMP) o Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) para la protección de los cetáceos.</p>	<p><u>PAR para la conservación de cetáceos:</u> desarrollar planes de acción para la conservación de los cetáceos y designar diversas AMP o ZEPIM para su protección.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la conservación de la vegetación marina <p>Solo una de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes ha notificado que ha elaborado un plan de acción para la conservación de la vegetación marina.</p> <p>11 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han establecido áreas marinas protegidas para la protección de la vegetación marina.</p> <p>10 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han llevado a cabo estudios e investigaciones científicas para inventariar y cartografiar la vegetación marina.</p>	<p><u>PAR para la conservación de la vegetación marina:</u> (1) desarrollar planes de acción para la conservación de la vegetación marina, (2) establecer AMP para la protección de la vegetación marina significativa para el medio ambiente marino y (3) realizar estudios e investigaciones científicas para inventariar y cartografiar las formaciones de vegetación marina que son monumentos naturales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la conservación de la foca monje <p>6 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han establecido zonas protegidas para la conservación de las poblaciones de foca monje.</p>	<p><u>PAR para la conservación de la foca monje:</u> establecer zonas protegidas para la conservación de las poblaciones de foca monje, si se considera apropiado.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • PAR para la conservación de las tortugas marinas <p>8 de las 19 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han adoptado medidas para reducir la captura incidental de tortugas marinas.</p> <p>8 de las 19 Partes Contratantes que presentan informes han notificado que han adoptado planes de acción para la conservación de las tortugas marinas y de las playas de anidación de tortugas inventariadas.</p>	<p><u>PAR para la conservación de las tortugas marinas:</u> (1) establecer medidas para reducir la captura incidental de tortugas marinas, (2) adoptar planes de acción para la conservación de las tortugas marinas y (3) realizar inventarios de las playas de anidación de las tortugas.</p>
--	---

*Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación
(Protocolo sobre desechos peligrosos)*

Protocolo sobre desechos peligrosos <i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo sobre desechos peligrosos de 1996 relativo al bienio 2014/2015: 7 • Número de países que presentan informes sobre el bienio 2014-2015: 12 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 2 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Movimientos transfronterizos y procedimientos de notificación: artículo 6</p> <p>8 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han establecido el procedimiento de notificación para el movimiento transfronterizo de desechos.</p>	<p>En colaboración con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, con especial atención al Convenio de Basilea, la Secretaría estudiará la manera de promover la coordinación y la cooperación entre las Partes Contratantes en relación con el procedimiento de notificación para el movimiento transfronterizo de desechos y de fortalecer los acuerdos institucionales para garantizar la transparencia, la observancia y la participación del público.</p>
<p>Movimientos transfronterizo y procedimientos de notificación: artículo 6</p> <p>Información y participación del público: artículo 12</p> <p>5 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han notificado que han establecido los acuerdos institucionales necesarios para aplicar los artículos 6 y 12 del Protocolo.</p>	
<p>Número de Partes Contratantes en el Protocolo: 7 de las 22 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona</p> <p>Número de Partes Contratantes en el Protocolo que han presentado sus informes nacionales de aplicación: 5</p>	<p>Para aumentar tanto el número de Partes Contratantes en el Protocolo sobre desechos peligrosos como las tasas de presentación de informes nacionales, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) puntos focales nacionales de MED POL para debatir sobre los requisitos de presentación de informes del Protocolo sobre desechos peligrosos (Skype, teleconferencia); (b) a la Secretaría que elabore "diccionarios de datos" para precisar mejor la presentación de los datos necesarios en relación con el formato de presentación de informes; (c) a la Secretaría que organice eventos informativos complementarios o sesiones complementarias referentes al Protocolo sobre desechos peligrosos, que permitan a las Partes Contratantes intercambiar experiencias y buenas prácticas y repetir el éxito; (d) desarrollar un conjunto de indicadores que midan los avances en la aplicación.

*Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo
(Protocolo Offshore)*

Protocolo Offshore <i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo Offshore de 1994 relativo al bienio 2014/2015: 7 • Número de países que presentan informes sobre el bienio 2014-2015: 12 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 3 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Clasificación de autorizaciones: artículo 6 Solo 2 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han facilitado datos sobre autorizaciones y permisos de pesca en alta mar.</p> <p>Desmontaje de instalaciones: artículo 20 Ninguna de las Partes Contratantes que han presentado informes ha facilitado datos sobre la retirada de instalaciones en alta mar abandonadas o en desuso.</p> <p>Medidas de ejecución Solo 2 de las 11 Partes Contratantes que han presentado informes (no aplicable a la UE) han facilitado información sobre las inspecciones.</p>	<p>Advertir con firmeza a las Partes Contratantes pertinentes sobre la obligación de facilitar datos sobre autorizaciones y permisos para actividades en alta mar, la retirada de instalaciones en desuso, las inspecciones y las medidas de ejecución que finalmente se adopten.</p>
<p>Basura: artículo 12</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han establecido marcos jurídicos para la eliminación de los desechos de alimentos lo más lejos posible de tierra. • 9 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han establecido marcos jurídicos para la prohibición de vertidos de plásticos. 	
<p>Zonas Especialmente Protegidas: artículo 21 7 de las 12 Partes Contratantes que han presentado informes han comunicado que han adoptado medidas para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación procedente de actividades en alta mar en la ZEP.</p>	

*Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo
(Protocolo GIZC)*

Protocolo GIZC <i>(Estado de la presentación de informes a 10 de mayo de 2019)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes Contratantes en el Protocolo GIZC relativo al bienio 2014/2015: 9 • Número de países que presentan informes sobre el bienio 2014-2015: 12 • Número de Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes para el bienio 2014-2015: 2 	
Conclusiones clave	Recomendaciones
<p>Protección y uso sostenible de la zona costera y de la zona de servidumbre de protección: artículo 8 La aplicación de las zonas de servidumbre de protección sigue siendo un problema.</p>	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que integren la GIZC en la planificación física de sus zonas costeras y que hagan cumplir las disposiciones relativas a las zonas de servidumbre de protección, ya que las zonas sin edificar pueden superar los 100 metros del Protocolo, en particular en</p>

	lo que se refiere a factores tales como el riesgo natural y el cambio climático, y la necesidad de proteger el patrimonio natural y paisajístico.
<p>Ecosistemas Costeros Específicos: artículo 10 Pocas Partes Contratantes que han presentado informes han adoptado ya medidas positivas para restaurar y reactivar el papel positivo de los humedales costeros (hay margen para avanzar en lo que respecta a las medidas de compensación) y de las islas.</p> <p>Paisajes costeros: artículo 11 Las medidas específicas para los paisajes costeros siguen siendo escasas, y la protección del paisaje se basa generalmente en medidas más amplias de protección del paisaje.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que adopten medidas para proteger el paisaje costero y marino, así como las características de determinados ecosistemas costeros específicos, en concreto, para restaurar y reactivar el papel positivo en los procesos ambientales costeros de los estuarios, las islas y los humedales costeros.
<p>Estrategias, planes y programas costeros nacionales, cooperación transfronteriza: artículo 18 Parece que falta una metodología común para interpretar la naturaleza o realizar las evaluaciones del uso y gestión de la costa. Esta puede ser un área para el desarrollo futuro.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que adopten estrategias nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras que se apliquen en el nivel territorial apropiado mediante planes y programas costeros, y que desarrollen indicadores para evaluar la eficacia de esas estrategias, planes y programas.
<p>Actividades económicas: artículo 9 El uso de indicadores para evaluar el impacto económico en las zonas costeras es limitado y la actividad en este ámbito es muy escasa.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que definan en su legislación nacional indicadores económicos específicos relativos al uso sostenible de las zonas costeras.
<p>Patrimonio Cultural: artículo 13 La protección y accesibilidad de los sitios subacuáticos están aún poco desarrolladas.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que adopten medidas para la protección y accesibilidad de los sitios subacuáticos del patrimonio cultural.
<p>Participación: artículo 14 Hay un margen considerable de mejora en este ámbito.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que implementen el proceso participativo en la esfera de la GIZC y adopten disposiciones para la inclusión de todas las partes interesadas pertinentes en todas las etapas de la GIZC, desde el comienzo del proceso de planificación hasta la fase de implementación/supervisión.
<p>Concienciación, formación, educación e investigación: artículo 15 Faltan acciones, pero también visibilidad de las acciones, a nivel regional y local. Hay relativamente pocos centros dedicados a la gestión integrada de las zonas costeras, pero sí hay muchos que trabajan en esferas conexas relacionadas con el tema. Se sigue necesitando actividad de investigación de interconexión.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que apliquen medidas para aumentar la concienciación, la formación, la educación y la investigación en materia de gestión integrada de las zonas costeras, que creen y/o fortalezcan los centros especializados en la GIZC y la actividad de investigación de interconexión, y que establezcan un inventario costero nacional único de los recursos y actividades, así como de las instituciones, la legislación y la planificación que pueden influir en las zonas costeras.
<p>Supervisión y revisión: artículo 16 Parece que se presta poca atención a las zonas costeras y que no existe un inventario costero único, tanto a nivel nacional como local.</p>	
<p>Instrumentos económicos, financieros y fiscales: artículo 21 Solo una pequeña minoría de las Partes Contratantes que han presentado informes indica que utiliza instrumentos económicos o financieros para apoyar la GIZC.</p>	Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que tomen las medidas adecuadas para adoptar los instrumentos económicos, financieros y/o fiscales pertinentes destinados a apoyar las iniciativas locales, regionales y nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras.

<p>Intercambio de información y actividades de interés común: artículo 27 No se evalúa la eficacia de la aplicación de los principios de GIZC ni su efectividad.</p>	<p>Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes que utilicen las herramientas informáticas existentes, por ejemplo, la plataforma de GIZC establecida por el CAR/PAP, para intercambiar buenas prácticas e información de interés común.</p>
---	---

Apéndice II

Análisis de la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en los planes regionales adoptados por la reunión de las Partes Contratantes en virtud del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres

Análisis de la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en los planes regionales adoptados por la reunión de las Partes Contratantes en virtud del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres

Introducción

1. En este documento se analiza la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en los planes regionales adoptados por la Reunión de las Partes Contratantes en virtud del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS) a efectos de su cumplimiento. Esto cubre los siguientes planes regionales:

- (a) Planes Regionales sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) (Decisiones de la COP IG.19/8, IG.19/9 e IG.20/8.3);
- (b) Planes Regionales para la Reducción de DBO5 (Decisiones de la COP IG.19/7 e IG.20/8.2);
- (c) Plan Regional para la Reducción de los Aportes de Mercurio (Decisión de la COP IG.20/8.1);
- (d) Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo (Decisión de la COP IG.21/7);
- (e) Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (Decisión de la COP IG.22/5).

2. Al realizar el presente análisis, se han tenido en cuenta los siguientes elementos para cada uno de los planes regionales enumerados anteriormente: (1) la base jurídica para la adopción de los planes regionales, (2) la forma general y la terminología empleada para los planes regionales y (3) la redacción y el contenido de cada disposición específica del plan regional.

Análisis

Primera etapa: base jurídica para la adopción de los planes regionales

3. A la hora de evaluar la naturaleza jurídica de las principales obligaciones de los planes regionales, como punto de partida, el primer elemento que debe tenerse en cuenta son los artículos pertinentes del Convenio de Barcelona y del Protocolo LBS sobre cuya base se ha adoptado el plan regional. A este respecto, los párrafos preambulares de las decisiones de la COP por las que se adoptan los planes regionales se han examinado de la siguiente manera.

4. Para los planes regionales sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), sobre la Reducción de DBO5, sobre la Reducción de los Aportes de Mercurio y sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, las decisiones de la COP examinadas se refieren específicamente a los siguientes artículos:

- (1) El artículo 8 del Convenio de Barcelona, en virtud del cual las Partes Contratantes tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y, en la mayor medida posible, eliminar la contaminación del mar Mediterráneo y redactar y aplicar planes para la reducción y la eliminación gradual de las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación procedentes de fuentes terrestres;
- (2) El artículo 5 del Protocolo LBS, que establece la obligación de las Partes Contratantes de comprometerse a eliminar la contaminación procedente de actividades y fuentes terrestres, en particular la eliminación progresiva de las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación enumeradas en el anexo I del Protocolo LBS. Con este fin, las Partes Contratantes elaborarán y aplicarán programas y planes de acción nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación;
- (3) El artículo 15 del Protocolo LBS, en virtud del cual la reunión de las Partes adoptará programas y planes de acción regionales que contengan las medidas y calendarios para su aplicación estipulados en el artículo 5 del Protocolo LBS. El apartado 3 del artículo 15 establece además que: "las medidas y los calendarios adoptados *serán vinculantes* a los ciento ochenta días de la fecha de notificación para las Partes que no hayan notificado una

objeción a la Secretaría en el plazo de ciento setenta y nueve días a partir de la fecha de notificación" (*énfasis añadido*).

5. La mayoría de las decisiones de la COP examinadas también recuerdan en sus preámbulos la Decisión IG.17/8 de la COP 15, titulada "Aplicación de los PAN y preparación de medidas y calendarios jurídicamente vinculantes requeridos por el Art. 15 del Protocolo LBS" (*énfasis añadido*). Por lo tanto, puede concluirse que los artículos 5 y 15 del Protocolo LBS constituyen la base jurídica en virtud de la cual se han adoptado los planes regionales sobre los COP, sobre la reducción de DBO5, sobre la reducción de los aportes de mercurio y sobre los desechos marinos. Además, como se indica claramente en el artículo 15, las medidas y los calendarios contenidos en los planes regionales imponen obligaciones vinculantes a las Partes Contratantes.

6. Por lo que se refiere al Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (CPS), el artículo 4 del Convenio de Barcelona constituye la base jurídica para su adopción. En virtud de este artículo, las Partes Contratantes tienen la obligación general de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir y combatir, y en la mayor medida posible eliminar, la contaminación de la zona del mar Mediterráneo y proteger y mejorar el medio marino en esa zona a fin de contribuir al desarrollo sostenible.

7. Esto se suma al reconocimiento de que las herramientas e instrumentos del Plan de Acción Regional sobre CPS están bien anclados en: (1) el artículo 5.4 del Protocolo LBS, que estipula la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA); (2) el artículo 5.2 del Protocolo sobre Desechos Peligrosos, según el cual las Partes tomarán todas las medidas apropiadas para reducir al mínimo y, en la medida de lo posible, eliminar la generación de desechos peligrosos; y (3) el artículo 9 del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) sobre el desarrollo sostenible de actividades económicas en las proximidades inmediatas de las zonas costeras o dentro de ellas. Los artículos se refieren a destacar el carácter transversal del Plan de Acción Regional sobre CPS como instrumento transversal de apoyo a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

8. Además, la Decisión por la que se adopta el Plan de Acción Regional sobre CPS insta encarecidamente a las Partes Contratantes "a que incorporen el CPS en las políticas de desarrollo nacionales y locales, de conformidad con la legislación nacional" y "a que incluyan información sobre las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción" en sus informes.

9. Las referencias anteriores ofrecen una imagen de la base jurídica del Plan de Acción Regional sobre CPS que difiere sustancialmente de la de los planes regionales sobre los COP, sobre la reducción de DBO5, sobre la reducción de los aportes de mercurio y sobre los desechos marinos.

Segunda etapa: forma general y terminología empleada para los planes regionales

10. En una segunda etapa, es importante considerar la forma general y la terminología utilizadas en la redacción de los planes regionales. En el caso de los planes regionales sobre los COP, sobre la reducción de DBO5, sobre la reducción de los aportes de mercurio y sobre los desechos marinos, se emplea conscientemente una forma y un lenguaje de tratado ("Artículo", "deberá", "acordar", "obligaciones", "Parte", etc.). Es un claro indicador del carácter vinculante de estos planes regionales, que se formula explícitamente en sus cláusulas de entrada en vigor, redactadas de la siguiente manera: "El presente plan de acción regional entrará en vigor y *será vinculante* el 180.º día desde su notificación por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 15 del Protocolo LBS" (*énfasis añadido*).

11. Una situación muy diferente surge en lo que respecta al Plan de Acción Regional sobre CPS, que fue desarrollado como un marco de trabajo con visión de futuro para complementar y trabajar en plena sinergia con los marcos de políticas nacionales y regionales existentes. Esto responde al mandato específico de la COP 18 de diseñar el plan de CPS "como un marco dinámico y con visión de futuro, integrando el potencial de los diferentes instrumentos de política y medidas que abordan actividades humanas específicas que tienen un impacto particular en el medio ambiente marino y costero y cuestiones transversales relacionadas". Desarrollado como un "marco con visión de futuro", cuya

implementación requiere la adopción de directrices específicas, el Plan de Acción Regional sobre CPS debe ser visto en el contexto del derecho indicativo.

Tercera etapa: la redacción y el contenido de cada disposición específica del plan regional

12. Además, y esto nos lleva a la tercera etapa de este análisis, para profundizar en el contenido vinculante de cada disposición específica del plan regional, es importante revisar cada disposición relevante de los planes regionales a la luz de los siguientes criterios: a) la redacción de las obligaciones (condiciones vinculantes o aspiracionales), b) el contenido de las obligaciones (obligación de medios u obligación de resultado), c) la precisión de las obligaciones (medidas y calendarios específicos), y d) las consideraciones de derecho imperativo y de derecho indicativo. Como una forma práctica de avanzar, esta evaluación se centra en las disposiciones enumeradas para cada plan regional en el formato revisado para la presentación de informes (Decisión IG. 23/1 de la COP) como se muestra a continuación.

Planes regionales sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

- 1) Prohibir y/o tomar las medidas legales y administrativas necesarias para eliminar la producción y el uso, la importación y la exportación de COP y sus desechos;
- 2) Aplicación de las MTD y las MPA para una gestión respetuosa con el medio ambiente de los COP; y,
- 3) Adoptar las medidas apropiadas para manipular, recoger, transportar, almacenar y eliminar de una manera respetuosa con el medio ambiente los desechos de los COP, incluidos los productos y artículos que se conviertan en desechos

13. Todas las disposiciones del plan regional sobre los COP están redactadas en términos obligatorios: esto incluye las obligaciones relativas a la reducción y el uso de los desechos, la aplicación de las MTD y las MPA y las medidas apropiadas para manejar, recolectar, transportar, almacenar y eliminar de una manera respetuosa con el medio ambiente. Los términos utilizados tienen un claro carácter vinculante. En general, las disposiciones del plan regional sobre los COP se interpretan como obligaciones de resultado más que como obligaciones de medios y emplean términos categóricos como "prohibirá", "garantizará", "tomará las medidas apropiadas", "informará". Con respecto a la aplicación de las MTD y las MPA, el art. II, 4 de ambas Decisiones sobre los COP utiliza la expresión "se esforzarán", que es la redacción apropiada para una obligación de procedimiento. Solo en raras ocasiones se dice que las Partes "deberían" actuar de una manera determinada (por ejemplo, identificando en la medida de lo posible las pilas de existencias que contienen desechos de los COP en el artículo VI de la Decisión IG.19/8). También se establecen de forma precisa calendarios y plazos para la aplicación en el artículo III de ambas Decisiones sobre los COP.

Planes regionales para la reducción de DBO5

- (1) Adoptar Valores Límite de Emisión Nacionales (VLE) para la DBO5 en las aguas residuales urbanas después del tratamiento de acuerdo con los requisitos del Plan Regional (artículo III.2 y 3);
- (2) Supervisar los vertidos de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales para verificar el cumplimiento de los requisitos del plan regional teniendo en cuenta las directrices incluidas en el apéndice II del plan regional (artículo III.4);
- (3) Garantizar que todas las aglomeraciones de más de 2000 habitantes recojan y traten las aguas residuales urbanas antes de verterlas en el medio ambiente (artículo III, [1] apéndices I y III);
- (4) Establecimiento de VLE y autorización compatible con los valores de operación y vertido de emisiones del plan de tratamiento de aguas residuales urbanas, en caso de que la instalación del sector alimentario vierta en el sistema de alcantarillado (artículo IV.1);
- (5) Controlar los vertidos en el agua de las instalaciones del sector alimentario para verificar el cumplimiento de los requisitos del plan regional teniendo en cuenta las directrices incluidas en el apéndice I del plan regional (artículo IV.2).

14. Las disposiciones del plan regional relativas a la reducción de DBO5, tanto de las aguas residuales urbanas como del sector alimentario, están redactadas en su mayor parte en términos obligatorios. Las palabras empleadas son categóricas y generalmente expresan obligaciones vinculantes para las Partes Contratantes, que se formulan utilizando el verbo "deberá". Las obligaciones establecidas son obligaciones de resultado consistentes en la reducción de los residuos de DBO5, pero no en su eliminación total. Esto explica por qué el lenguaje utilizado es a veces menos radical que el utilizado en las decisiones sobre los COP. Los límites cuantitativos de vertidos permitidos son muy precisos, así como los calendarios y plazos para la aplicación de la reducción de DBO5. Podría concluirse entonces que las cinco obligaciones enumeradas anteriormente son vinculantes y se aplicarán como se indica en las disposiciones pertinentes.

Plan regional para la Reducción de los Aportes de Mercurio

- (1) Prohibir la instalación de nuevas plantas de cloro-álcali que utilicen células de mercurio y de plantas de producción del monómero de cloruro de vinilo que utilicen mercurio como catalizador (artículo IV.1 A);
- (2) Garantizar que las emisiones de mercurio de la actividad de las plantas de cloro-álcali cesen a más tardar en 2020 (artículo IV.A);
- (3) Adoptar Valores Límite de Emisión (VLE) Nacionales para 2015 y 2019 para las emisiones de mercurio basados en los valores incluidos en el Plan Regional para la Reducción de los Aportes de Mercurio de la industria que no es de cloro-álcali (artículo IV.B);
- (4) Supervisar las emisiones de mercurio en el agua, el aire y el suelo para verificar el cumplimiento de los requisitos del plan regional (artículo IV.D);
- 5) Lograr una gestión respetuosa con el medio ambiente del mercurio metálico procedente de las plantas clausuradas (artículo IV.A);
- (6) Reducir progresivamente las emisiones totales de mercurio (al aire, al agua y a los productos) de las plantas de cloro-álcali existentes hasta su cese definitivo, con el fin de que no excedan de 1.0 g por tonelada métrica de capacidad de producción de cloro instalada en cada planta (artículo IV.A);
- (7) Adoptar las medidas adecuadas para aislar y contener los residuos que contengan mercurio (artículo IV.D).

15. La redacción utilizada en la elaboración de las disposiciones específicas de este plan regional abarca desde formulaciones directamente oponibles (por ejemplo, "Las Partes prohibirán la instalación de nuevas plantas de cloro-álcali que utilicen células de mercurio con efecto inmediato" (artículo IV. A.1) o "Las Partes no abrirán nuevas minas ni reabrirán antiguas minas de mercurio" (artículo IV. B. 6) o "El presente plan de acción regional entrará en vigor y será vinculante" el 180.º día desde la notificación de la Decisión (artículo VIII)) a otras formulaciones gradualmente más flexibles en términos de eficacia (por ejemplo, "Las Partes identificarán los emplazamientos existentes que hayan estado históricamente contaminados con mercurio... y tomarán, con respecto a estos emplazamientos, medidas de gestión medioambiental..., según proceda" (artículo IV. B. 5) o "Las Partes tomarán las medidas necesarias para hacer cumplir las medidas antes mencionadas" (artículo IV. B.8)).

16. Además, algunas disposiciones del plan regional se formulan como obligaciones de resultado (por ejemplo, "Las Partes adoptarán, para 2015 y 2019, valores límite de emisión nacionales para las emisiones de mercurio de la industria distinta de la de cloro-álcali" (artículo IV B); "Las Partes garantizarán que las emisiones de mercurio de la actividad de las plantas de cloro-álcali cesen para 2020 a más tardar" (artículo IV A. 3), o "Las Partes garantizarán que las emisiones totales de mercurio (al aire, al agua y a los productos) de las plantas de cloro-álcali existentes se reduzcan progresivamente hasta su cese definitivo con objeto de que no superen 1.0 g por tonelada métrica" (artículo IV A. 3.ii), mientras que otras se formulan como obligaciones de medios (por ejemplo, "Las Partes informarán a la Secretaría para enero de 2013, de los emplazamientos identificados [que hayan estado históricamente contaminados con mercurio]" (artículo IV B.5.ii) o "Las Partes garantizarán que sus autoridades

competentes u organismos correspondientes vigilen las emisiones de mercurio en el agua, el aire y el suelo para verificar el cumplimiento de los requisitos del cuadro anterior" (artículo IV B.7)).

17. Basándose en el análisis anterior, se puede decir que las obligaciones contenidas en el Plan Regional para la Reducción de los Aportes de Mercurio son jurídicamente vinculantes. La aplicación de las medidas administrativas, jurídicas y de otro tipo establecidas en el plan recae en las Partes Contratantes, aunque la Secretaría desempeña un papel clave en el seguimiento de la aplicación del plan, tal como se informa en los informes nacionales de aplicación. Al hacerlo, es fundamental tener presente que todas las obligaciones del plan regional (ya sean obligaciones de medios o de resultado) tienen por objeto lograr el objetivo general de proteger el medio ambiente costero y marino y la salud humana de los efectos adversos del mercurio (artículo II.2).

Plan regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo

- (1) Reducción de la fracción de residuos de envases de plástico que van a parar a vertederos o a incineradoras (artículo 9. Calendario 2019);
- (2) Garantizar sistemas adecuados de alcantarillado urbano, plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de gestión de residuos para evitar la escorrentía y los vertidos fluviales de desechos marinos (artículo 9. Calendario 2020);
- (3) Aplicación de medidas rentables para evitar los desechos marinos procedente de actividades de dragado (artículo 9. Calendario 2020);
- (4) La gestión de los residuos sólidos urbanos se basa en la reducción en origen con la siguiente jerarquía de residuos: prevención, reutilización, reciclado, recuperación y eliminación respetuosa con el medio ambiente (artículo 9. Calendario 2025);
- (5) Mejora de la concienciación y la educación del público sobre la contaminación y participación de diversas partes interesadas en la gestión de los desechos marinos (artículo 16. Calendario: según proceda);
- (6) Adoptar medidas preventivas para reducir al mínimo la entrada de plástico en el medio marino (artículo 9. Calendario 2017);
- (7) Aplicar programas de retirada periódica y eliminación racional de las acumulaciones/puntos calientes de desechos marinos (artículo 10. Calendario 2019);
- (8) Eliminar la basura acumulada existente de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la basura que afecta a las especies amenazadas enumeradas en los anexos II y III del Protocolo ZEP/BD (artículo 10. Calendario 2019);
- (9) En la medida de lo posible, cerrar los vertederos ilegales de residuos sólidos existentes (artículo 9. Calendario 2020);
- (10) Estudiar y llevar a cabo campañas nacionales de limpieza de desechos marinos, participar en campañas y programas internacionales de limpieza de costas, aplicar prácticas de adopción de playas o similares y aplicar prácticas de pesca de desechos (artículo 10. Calendario 2019);
- (11) Estudiar y aplicar un sistema de tasas no especiales en las instalaciones portuarias utilizadas para aplicar las medidas previstas en el artículo 10 del plan regional a fin de eliminar los desechos marinos existentes y deshacerse de ellos de forma respetuosa con el medio ambiente (artículo 10. Calendario 2019).

18. A la hora de evaluar la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en el plan regional sobre desechos marinos, se tendrá en cuenta el hecho de que su objetivo es doble: es decir, establecer un "marco estratégico" para la gestión de los desechos marinos y "controlar la contaminación por materiales sintéticos persistentes" en el Mediterráneo (párrafo preambular 3d.). En consecuencia, las disposiciones del plan regional de desechos marinos combinan "medidas" y "objetivos operativos" (Parte II), que no son todos de la misma naturaleza jurídica.

19. Esto se evidencia mediante un análisis comparativo del artículo 9, que utiliza el lenguaje de los tratados ("Partes Contratantes", "se aplicarán el año", etc.) y otros artículos, como el artículo 16, que

emplean una redacción algo más cualificada ("se comprometerán", "cuando proceda", etc.). Las primeras medidas se acercan más a las obligaciones de resultado, mientras que las segundas podrían caracterizarse más bien como obligaciones de medios. Pero eso por sí solo no modifica su carácter normativo y su fuerza jurídicamente vinculante.

20. Más en detalle, el análisis de las disposiciones del artículo 9 del plan regional de desechos marinos muestra que la mayoría de las obligaciones establecidas están redactadas en términos obligatorios y, por lo tanto, serán implementadas por las Partes Contratantes dentro de los plazos indicados. Esto incluye las obligaciones (1) a (4) enumeradas anteriormente. Otras disposiciones del plan regional de desechos marinos establecen obligaciones que se califican por términos como "según proceda", "en la medida de lo posible" y otras expresiones similares. No obstante, estas obligaciones son igualmente vinculantes en sus términos para las Partes Contratantes que aplicarán las medidas en cuestión en los plazos establecidos. Sin embargo, es igualmente cierto que estas disposiciones, que incluyen las obligaciones (5) a (11) enumeradas anteriormente, al ser calificadas por los términos "según proceda" o "en la medida de lo posible", confieren a las Partes Contratantes un grado importante de flexibilidad en lo que respecta a su aplicación. Los organismos pertinentes deben tener en cuenta esto a la hora de evaluar el cumplimiento, con especial atención a las razones aducidas por la Parte Contratante en cuestión sobre el nivel de aplicación alcanzado.

Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

- (1) Alimentación, pesca y agricultura (APA): adopción y aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) de acuerdo con los objetivos ecológicos de EcAP y las directrices de GIZC;
- (2) Alimentación, pesca y agricultura (APA): Adopción y aplicación de prácticas pesqueras sostenibles, de acuerdo con los objetivos ecológicos de EcAP y las directrices de GIZC;
- (3) Alimentación, pesca y agricultura (APA): establecimiento de programas de certificación (ecoetiquetas) que confirmen la producción sostenible de alimentos y productos pesqueros;
- (4) Alimentación, pesca y agricultura (APA): adopción de programas de contratación pública sostenible (CPS) para los productos alimenticios y pesqueros;
- (5) Alimentación, pesca y agricultura (APA): adopción de medidas en el ámbito de la comunicación y la educación para promover el consumo de alimentos sostenibles, sanos y locales;
- (6) Fabricación de bienes: adopción de medidas para implementar la jerarquía de la gestión de residuos, desarrollar programas de responsabilidad extendida del productor y fomentar la economía circular;
- (7) Fabricación de bienes: desarrollo de instrumentos de política para apoyar al sector privado;
- (8) Fabricación de bienes: adopción y aplicación de la contratación pública sostenible (CPS) en el sector de la fabricación de bienes;
- (9) Fabricación de bienes: establecimiento de programas de certificación (ecoetiquetas) para productos manufacturados y concienciación de la población sobre el consumo de productos con ecoetiquetas;
- (10) Turismo: creación de ecotasas, impuestos ecológicos o tarifas para interiorizar las externalidades de las actividades turísticas;
- (11) Turismo: revisión de la legislación nacional vigente en materia de turismo para integrar principios y medidas sostenibles;
- (12) Turismo: adopción de medidas para promover la diversificación de la oferta turística, pasando del turismo de masas a formas alternativas de turismo;
- (13) Turismo: adopción de medidas para promover las ecoetiquetas turísticas y facilitar su concesión por parte de las instalaciones turísticas;
- (14) Vivienda y construcción: elaborar medidas para apoyar el desarrollo urbano costero sostenible y la construcción ecológica, teniendo en cuenta todo el ciclo de vida de los edificios;
- (15) Promover la contratación pública sostenible en el sector de la vivienda pública y la construcción.

21. Tal como está redactado, algunas de las disposiciones del Plan de Acción Regional sobre CPS tienen carácter de regulación pública y, por lo tanto, son jurídicamente vinculantes. Esto incluye, por ejemplo, las acciones generales destinadas a "desarroll[ar] un marco institucional para fomentar la toma de decisiones integrada a nivel nacional y local" (acción 17, objetivo operativo 2.2) o "desarroll[ar] y foment[ar] políticas reguladoras y de incentivos" (acción 41, objetivo operativo 4.2). Otras disposiciones son de carácter marcadamente técnico, como las relativas a los "programas de [a]dopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)" (acción 1, objetivo operativo 1.1) o a la "[a]plicación de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y ecoetiquetas" (acción 21, objetivo operativo 2.2).

22. En este contexto, se puede concluir que el Plan de Acción Regional sobre CPS es un instrumento de "derecho indicativo" ("soft law"), que estipula principalmente obligaciones de medios. Sin embargo, el Plan de Acción Regional sobre CPS es fundamental para lograr el objetivo de reducir las presiones antropogénicas sobre el Mediterráneo y, por lo tanto, una condición necesaria para alcanzar los objetivos del Convenio de Barcelona y mantener la zona del mar Mediterráneo en buen estado de conservación.

23. La implementación del Plan de Acción Regional sobre CPS a nivel nacional y local depende de las Partes Contratantes. Además, como se muestra en el párrafo operativo de la Decisión por la que se adopta el plan, se pide a la Unidad de Coordinación y a los componentes del PAM que "aseguren la ejecución coordinada de acciones regionales en apoyo de los esfuerzos de los países" en la implementación del Plan de Acción Regional sobre CPS. En resumen, corresponde a las Partes Contratantes implementar el Plan de Acción Regional sobre CPS y a la Secretaría el seguimiento de su implementación general. En este marco, la presentación de informes sobre la implementación nacional del plan es fundamental. En primer lugar, para que el Comité de Cumplimiento evalúe las cuestiones generales de cumplimiento, con especial atención a las medidas mencionadas en el párrafo 21 anterior. En segundo lugar, al realizar la Secretaría en 2020 una evaluación de mitad de período de la implementación del plan de acción basada en indicadores.

Observaciones finales

24. Tal y como se establece en los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, el objetivo del Comité de Cumplimiento es facilitar y promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. En este contexto, la función del Comité de Cumplimiento consiste en examinar situaciones específicas de incumplimiento real o potencial por parte de cada una de las Partes, así como cuestiones generales de cumplimiento, a petición de la reunión de las Partes Contratantes. En el marco de ese mandato, el Comité de Cumplimiento, tras considerar las cuestiones de cumplimiento, podrá realizar recomendaciones a la reunión de las Partes Contratantes sobre los casos de incumplimiento. En este marco, el papel del Comité de Cumplimiento en la prestación de asesoramiento e impulso es crucial para cumplir los objetivos del Convenio de Barcelona.

25. Si bien la diferente redacción y obligatoriedad de las obligaciones de los planes regionales examinados anteriormente puede afectar a la intensidad normativa y al alcance de las medidas en cuestión, no se considerará como una impugnación para que el Comité de Cumplimiento ejerza sus funciones según lo establecido en sus procedimientos y mecanismos.

26. Cabe destacar que la tarea del Comité de Cumplimiento es verificar la existencia de casos de posible incumplimiento y recomendar a la reunión de las Partes Contratantes las medidas de cooperación adecuadas para remediarlo. A los efectos de la labor del Comité de Cumplimiento, basta con verificar que las medidas enumeradas en el formato de los informes tienen carácter normativo (prescriptivo) y, por lo tanto, su cumplimiento o incumplimiento por las Partes Contratantes puede evaluarse y, sobre esa base, decidir sobre las medidas apropiadas, incluida la formulación de recomendaciones a la reunión de las Partes Contratantes.

Anexo II

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2020-2021

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2020-2021		
Actividad	Responsable/Quién	Horario/Cuándo
Presentaciones específicas en virtud de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos		
1. Considerar cualquier presentación y/o referencias de conformidad con la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
Cuestiones generales de cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos		
2. Considerar situaciones específicas de incumplimiento real o potencial por parte de cada una de las Partes de conformidad con la sección IV de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
3. A petición de la reunión de las Partes Contratantes, considerar cuestiones generales de cumplimiento de conformidad con la sección IV de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
4. Considerar cualquier otro asunto que solicite la reunión de las Partes Contratantes de conformidad con la sección IV de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
Actividades de refuerzo		
5. Continuar trabajando para mejorar la eficacia de los mecanismos y procedimientos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
6. Desarrollar indicadores jurídicos específicos, tanto cualitativos como cuantitativos, para una aplicación eficaz y una posible simplificación del formato de los informes	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
7. Seguir identificando, promoviendo y reforzando las sinergias, cuando proceda, con otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) del Comité de Cumplimiento	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento
Funcionamiento del Comité de Cumplimiento		
8. Revisar el reglamento del Comité de Cumplimiento a fin de aclarar una serie de cuestiones pendientes y presentar una propuesta, según proceda, para ajustar en consecuencia los procedimientos y mecanismos de cumplimiento a fin de someterlo a la consideración de la COP 22	Comité de Cumplimiento	16ª y 17ª reuniones del Comité de Cumplimiento

Anexo III

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y mejorar su aplicación

RECOMENDACIONES PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE BARCELONA Y SUS PROTOCOLOS Y MEJORAR SU APLICACIÓN

1. Para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, las Partes Contratantes deben adoptar las medidas legislativas y políticas necesarias y establecer las estructuras institucionales correspondientes para aplicarlas, así como realizar un seguimiento y evaluar la eficacia de estas medidas con vistas a lograr un buen estado ecológico del mar Mediterráneo. El establecimiento de las estructuras e instituciones de gobernanza necesarias es fundamental para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Estas instituciones principales han sido examinadas por el Comité de Cumplimiento entre las sesiones, conforme al Análisis de Síntesis Actualizado (UNEP/MED CC.15/Inf.3) y el Estado General Actualizado de los Progresos (UNEP/MED CC.15/Inf.4) preparado por la Secretaría, así como los informes nacionales de aplicación para el bienio 2014-2015, según se consideró necesario. Como resultado, a continuación se presentan las recomendaciones propuestas para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
2. Las recomendaciones propuestas que se enumeran a continuación se consideraron cuestiones de alta prioridad y, por lo tanto, el Comité de Cumplimiento insta a las Partes Contratantes a que dirijan sus esfuerzos y adopten las medidas significativas como se detalla. Forman parte de un conjunto amplio de conclusiones clave y recomendaciones adicionales, que se anexa al Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019 para la COP 21.
3. Las recomendaciones propuestas a continuación deben entenderse dentro de las limitaciones que se derivan del hecho de que no todas las Partes Contratantes han presentado sus informes nacionales de aplicación correspondientes al bienio 2014-2015; del número limitado de Partes Contratantes en algunos Protocolos y, además, de la diferencia en la cantidad de información presentada por las Partes Contratantes en sus informes nacionales de aplicación.

Recomendaciones transversales para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

1. Recordar a las Partes Contratantes pertinentes que la no presentación de los informes nacionales de aplicación de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona lleva al Comité de Cumplimiento, caso por caso y en el marco de su mandato, a poner en marcha el mecanismo de cumplimiento que conduzca a la consideración de las medidas establecidas en la sección VII de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento;
2. Solicitar a la Secretaría que explore el compromiso de recursos adecuados (tanto financieros como de otro tipo) y acciones para implementar medidas de creación de capacidad dentro del marco del Convenio de Barcelona que también permitan al Comité de Cumplimiento llevar adelante un programa de trabajo para diseñar e implementar medidas de creación de capacidad para mejorar el cumplimiento y, sobre todo, la presentación de informes por parte de las Partes Contratantes;
3. Con el fin de aumentar la tasa de presentación de informes nacionales de aplicación de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona y su exhaustividad, invitar al presidente del Comité de Cumplimiento u otro representante designado a participar, con un papel activo, en las principales reuniones de gobernanza del Convenio de Barcelona;
4. Mejorar la recopilación de datos a través del sistema INFO/MAP existente y su posterior desarrollo, y explorar los medios y maneras de apoyar a las Partes Contratantes en términos de creación de capacidad con el fin de garantizar la coherencia a nivel nacional y asegurar la disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura necesaria para proporcionar una gestión coherente de los datos a efectos de la presentación de informes;
5. Instar a las Partes Contratantes interesadas a que informen sobre las medidas de ejecución.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona

Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes:

6. Establecer y mejorar la evaluación ambiental, en particular la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en las zonas costeras, así como en el contexto transfronterizo, y establecer mecanismos de cooperación en los casos de EIA transfronterizas mediante la adopción del marco jurídico necesario y el establecimiento de los acuerdos institucionales correspondientes;
7. Integrar la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en la planificación física de sus zonas costeras; e invitar al Centro de Actividad Regional/Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) a explorar la mejor manera de ayudar a las Partes Contratantes en este ámbito;
8. Establecer el marco jurídico y las estructuras institucionales para la vigilancia de la contaminación marina, y considerarlas una tarea de alta prioridad, incluida la asignación de recursos suficientes por parte de esos países para alcanzar dichos objetivos.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo sobre Vertimiento o *Dumping*

9. Se pide a la Secretaría que estudie, en colaboración con otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) actividades para reforzar la capacidad de ejecución a fin de garantizar la aplicación efectiva del Protocolo sobre Vertimiento o *Dumping*. Podría realizarse en forma de talleres, seminarios o actividades de formación.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo de Prevención y Emergencia

10. Para garantizar que las Partes Contratantes dispongan de un sistema eficaz de mecanismos y procedimientos para gestionar la comunicación entre países y con el REMPEC en caso de incidentes de contaminación, deben adoptarse medidas al respecto en el marco de la Estrategia Regional del REMPEC para la prevención y respuesta en casos de contaminación marina provocada por los buques (2016-2021) (Decisión IG.22/4 de la COP 19).

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo LBS

11. Para mejorar la presentación de los datos y evitar cualquier incertidumbre en la interpretación de los datos presentados, se pide a la Secretaría que continúe ayudando a las Partes Contratantes a comunicar datos fiables sobre las cargas contaminantes vertidas directa e indirectamente en el mar Mediterráneo a través del sistema INFO/MAP (Presupuesto Nacional de Referencia -NBB y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes -RETC) existente en línea, así como a reforzar la capacidad de las Partes Contratantes para el uso eficiente del sistema INFO/MAP;
12. Solicitar a la Secretaría que continúe apoyando la concepción y el seguimiento de los PAN (Planes de Acción Nacionales) actualizados y que se apropie de los proyectos de descontaminación de otras instituciones, incluidas las Instituciones Financieras Internacionales (IFI).
13. MED POL debería invitar a las Partes Contratantes a que faciliten su lista de proyectos de inversión en materia de descontaminación y a que definan sus puntos críticos de contaminación, de conformidad con los términos de referencia de la Secretaría para los PAN (Planes de Acción Nacionales). La Secretaría debería proporcionar un mapa de los proyectos prioritarios y de los puntos críticos de contaminación de la región mediterránea.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo ZEP/BD

Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes:

14. Continuar con la identificación y establecimiento de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) y de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) candidatas, abarcando en mayor medida las áreas de mar abierto, incluidos los mares profundos, que están

muy infrarrepresentadas dentro de las zonas protegidas mediterráneas y las ZEPIM, así como adoptar las medidas necesarias para la plena aplicación del artículo 7.2 del Protocolo ZEP/BD;

15. Continuar con el inventario de los componentes de la biodiversidad marina y costera según el artículo 3.3 del Protocolo ZEP/BD.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo sobre Desechos Peligrosos

16. En colaboración con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, con especial atención al Convenio de Basilea, la Secretaría estudiará la manera de promover la coordinación y la cooperación entre las Partes Contratantes en relación con el procedimiento de notificación para el movimiento transfronterizo de desechos y fortalecer los acuerdos institucionales para garantizar la transparencia, la ejecución y la participación del público.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo Offshore

17. Advertir con firmeza a las Partes Contratantes pertinentes sobre la obligación de facilitar datos sobre autorizaciones y permisos para actividades en alta mar, la retirada de instalaciones en desuso, las inspecciones y las medidas de ejecución que finalmente se adopten.

Recomendaciones para promover el cumplimiento del Protocolo GIZC

Instar y recomendar a las Partes Contratantes pertinentes:

18. Integrar la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en la planificación física de sus zonas costeras y hacer cumplir la disposición sobre las zonas de servidumbre de protección, ya que las zonas sin construcción pueden superar los 100 metros del Protocolo, en particular en lo que se refiere a factores como el riesgo natural y el cambio climático, y la necesidad de proteger el patrimonio natural y paisajístico;
19. Tomar medidas para proteger el paisaje costero y marino, así como las características de determinados ecosistemas costeros específicos, en concreto, para restaurar y reactivar el papel positivo en los procesos ambientales costeros de los estuarios, las islas y los humedales costeros.
20. Adoptar estrategias nacionales para que la GIZC se aplique en el nivel territorial apropiado mediante planes y programas costeros y desarrollar indicadores para evaluar la eficacia de estas estrategias, planes y programas.

Anexo IV

Renovación o elección de los miembros del Comité de Cumplimiento

**Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento renovados o elegidos en la
21ª reunión de las Partes Contratantes**

Grupo I: Argelia, Egipto, Libano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez

La Sra. Samira Hamidi, nacional de Argelia, como miembro del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

La Sra. Heba Salah el din Sharawy, nacional de Egipto, como miembro del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

El Sr. Abdelaziz Zine, nacional de Marruecos, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

El Sr. Rola Jabbur, nacional de Siria, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

Grupo II: Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Eslovenia, España y la Unión Europea

El Sr. Evangelos Raftopoulos, nacional de Grecia, como miembro del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

Nominar un experto como miembro suplente del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23 sujeto a la elección por la Mesa en su primera reunión correspondiente al bienio 2020-2021

Grupo III: Albania, Bosnia y Herzegovina, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía

La Sra. Odeta Cato, nacional de Albania, como miembro del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

La Sra. Orr Karassin, nacional de Israel, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento por un período de cuatro años, hasta la COP 23

Decisión IG.24/2

Gobernanza

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo sostenible, titulado “El futuro que queremos”, refrendado por la Asamblea General en su resolución 66/288 del 27 de julio de 2012, en concreto los párrafos relevantes para el marco institucional de desarrollo sostenible y la implicación de los grupos principales y otras partes interesadas,

Recordando también la resolución 70/1 del 25 de septiembre de 2015 de la Asamblea General, titulada “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Teniendo en cuenta los compromisos de la comunidad internacional expresados en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarta sesión,

Recordando la Decisión IG.17/5 sobre la gobernanza del sistema del Convenio de Barcelona para el Plan de Acción para el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en su 15.ª reunión (COP 15) (Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) y la Decisión IG.19/6 sobre Cooperación y asociación de la sociedad civil para el PAM, adoptada por las Partes Contratantes en su 16.ª reunión (COP 16) (Marrakech, Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009),

Recordando también las Decisiones IG.20/13 y IG.21/13 sobre Gobernanza, en las que se trata la transición de los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo a los puntos focales temáticos, y los acuerdos de país anfitrión en línea con una plantilla unificada, adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones 17.ª (COP 17) (París, Francia, del 8 al 10 de febrero de 2012) y 18.ª (COP 18) (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013), respectivamente,

Recordando además la Decisión IG.22/1 de la Estrategia a Medio Plazo para 2016-2021 del Plan de Acción para el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016),

Recordando la Decisión IG.22/17 sobre la Reforma de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) y los Documentos Constitutivos Actualizados de la CMDS, adoptada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016),

Recordando también la Decisión IG.22/3 sobre Gobernanza, adoptada por las Partes Contratantes en su 20.ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017),

Recordando el mandato de INFO/RAC y su relevancia para la implementación de la Estrategia Operativa de Comunicación y de la política de gestión de datos dentro del sistema del PAM/Convenio de Barcelona y de RAC/SPA en relación con la implementación de la Estrategia de Cooperación Conjunta sobre las Medidas de Protección y Gestión basadas en los Espacios para la Biodiversidad Marina (Estrategia conjunta),

Recordando la Decisión IG.21/3 adoptada en la COP 18 mediante la cual se adoptaron los principios de uso compartido de datos del sistema del Convenio de Barcelona/PAM y se presentaron en el anexo IV y por la que se invitó a la Secretaría a garantizar la implementación de los principios de uso compartido de datos del sistema del Convenio de Barcelona/PAM mediante las actividades de todos los componentes del Convenio de Barcelona/PAM,

Haciendo hincapié en la importancia de un marco institucional reforzado en la región mediterránea que responda de forma coherente y eficaz a los retos actuales y futuros, entre otras cosas, mejorando la coherencia y la coordinación, evitando la duplicación de esfuerzos y revisando el

progreso del proceso de implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la Estrategia a Medio Plazo (2016-2021) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM),

Subrayando la importancia de fortalecer los vínculos con otras Secretarías, basarse en ellas y coordinarse con ellas en relación con la gestión y conservación basadas en el espacio en el Mediterráneo como componente clave de los mecanismos de gobernanza en la región por contribuir así al logro del ODS 14 y del objetivo Aichi del CDB 11;

Apreciando la orientación y asesoramiento prestados a la Secretaría por parte de la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona sobre todas las políticas y asuntos administrativos relacionados con la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el bienio 2018-2019 y habiendo considerado los informes de sus reuniones 85.^a, 87.^a y 88.^a celebradas en abril de 2018, noviembre de 2018 y mayo de 2019, respectivamente,

1. *Adoptan* la Estrategia Operativa de Comunicación 2020-2021 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM), tal y como se establece en el anexo I de la presente Decisión;
2. *Solicitan* que el sistema del PAM-Convenio de Barcelona implemente por completo la Estrategia Operativa de Comunicación, bajo la orientación de la Unidad de Coordinación y en estrecha cooperación con el Grupo especial de comunicación del PAM;
3. *Reconocen* la necesidad de soporte a largo plazo para las actividades de comunicación en la Unidad de Coordinación;
4. *Alientan* a las Partes Contratantes para que amplíen sus esfuerzos a fin de conseguir los objetivos que se detallan en la Estrategia Operativa de Comunicación 2020-2021 del PNUMA/PAM, mejorando las redes y creando las bases para asociaciones con socios del PAM y otras partes interesadas relevantes;
5. *Refrendan* los Elementos principales y la hoja de ruta para la preparación de una política de gestión de datos del PNUMA/PAM, tal y como se establece en el anexo II de la presente Decisión y *solicitan* a la Secretaría (INFO/RAC) que desarrolle dicha política, en estrecha colaboración con los otros componentes del PAM y con la total implicación de las Partes Contratantes, y que la presente a las Partes Contratantes en su 22.^a reunión (COP 22);
6. *Refrendan* la lista de socios del PAM nuevos y renovados, tal y como se establece en el anexo III de la presente Decisión y *solicitan* a la Secretaría y a los componentes del PAM que promuevan aún más la participación e implicación efectiva de los socios del PAM y de otras partes interesadas relevantes en la ejecución e del mandato del sistema del PAM/Convención de Barcelona, según su experiencia y relevancia en relación con dicho mandato;
7. *Aprueban* la afiliación de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) para el bienio 2020-2021, tal y como se establece en el anexo IV de la presente Decisión;
8. *Hacen un llamamiento* a los miembros de la CMDS, a la Secretaría y a los socios del PAM para movilizar expresiones de interés hacia la afiliación de la CMDS para el bienio 2022-2023, y *solicitan* al Comité directivo de la CMDS, con el respaldo de la Secretaría, que identifique e implemente posibles formas de mantener implicados en este trabajo a los miembros salientes de la Comisión;
9. *Aprueban* la Hoja de ruta para la Evaluación de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021 y la preparación de la Estrategia a Medio Plazo 2022-2027, tal y como se establece en el anexo V de la presente Decisión;
10. *Solicitan* a la Secretaría que prepare la Estrategia a Medio Plazo 2022-2027 del

PNUMA/PAM en estrecha cooperación con los componentes del PAM y con la total implicación de las Partes Contratantes, bajo la guía de la Mesa y a través de un comité directivo dedicado que estará compuesto por la Mesa, complementado por un grupo limitado de Partes Contratantes interesadas (3 personas adicionales, una nominada por cada subgrupo, para garantizar una representación geográfica equilibrada), y presentar un primer borrador a un grupo de trabajo de composición abierta, para su presentación final ~~y que la envíe~~ a las Partes Contratantes en su 22.^a reunión (COP 22);

11. *Toman nota* de los resultados de la evaluación de la reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas/Diversidad Biológica organizada a modo de prueba en el bienio 2018-2019 y de los análisis relevantes, tal y como se establece en el anexo VI de la presente Decisión, y solicitan a la Secretaría que organice una reunión de Puntos Focales de SPA / Biodiversidad basada en las lecciones aprendidas y considerando la organización de reuniones de puntos focales de manera consecutiva;

12. *Solicitan* a la Secretaría que continúe identificando, promoviendo y fortaleciendo las sinergias entre otras Secretarías en las medidas de protección y gestión basadas en el espacio de la biodiversidad marina en la zona del Mediterráneo, aprovechando el trabajo existente en los niveles pertinentes y fomentando la cooperación con los objetivos de asegurar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en el Mediterráneo a través de la aplicación del Enfoque ecosistémico;

13. *Solicitan* a la Secretaría que informe a las Partes Contratantes en la 22.^a Reunión de las Partes Contratantes (COP 22) sobre las acciones emprendidas para crear sinergias y fomentar la cooperación entre otras Secretarías en materia de medidas de protección y gestión basadas en el espacio de la biodiversidad marina en la zona mediterránea;

14. *Toman nota del* “Apéndice mejorado de la Estrategia Actualizada para la Movilización de Recursos”, tal y como se establece en el anexo VII de la presente Decisión;

15. *Toman nota* de las áreas de cooperación con el Programa de la UNESCO/MAB, tal y como se establece en el anexo VIII de la presente Decisión y *urgen a las respectivas* Secretarías a que lo formalicen y garanticen la asociación más eficaz y beneficiosa en los campos relevantes, con vistas también a ampliar al alcance de la cooperación con la UNESCO en el futuro;

16. *Acogen con beneplácito* el conjunto acordado de disposiciones comunes para los Acuerdos del País Anfitrión tal y como se presenta en el Anexo IX de esta decisión y *exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes Contratantes anfitrionas de los Centros de actividades regionales del PAM, a finalizar dicho conjunto para la presentación de las disposiciones comunes mínimas en la COP 22 para su consideración, teniendo en cuenta los comentarios aportados por las Partes Contratantes anfitrionas de los Centros de actividades regionales del PAM, .

Anexo I

Estrategia operativa de comunicación 2020-2021 del PNUMA/PAM

Índice

1. Antecedentes
2. Análisis de carencias
3. Objetivos
4. Unidos en la comunicación: un nuevo objetivo transversal
 - 4.1 Principios fundamentales
 - 4.2 Modos de presentación
 - 4.3 Directrices de identidad del PAM
 - 4.4 Representación de la identidad del Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente
5. Mensajes clave
6. Metodología
7. Actividades clave
8. Supervisión
9. Responsabilidades
10. Cronología

1. Antecedentes

La Unidad de Coordinación y componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) trabajan conjuntamente sobre la base del Convenio de Barcelona y sus protocolos y sobre la base de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021.

La Estrategia operativa de comunicación pretende apoyar la implementación de la Estrategia a Medio Plazo para el período 2020-2021 y contribuir, mediante comunicación y promoción conjuntas, a la implementación correcta del Convenio de Barcelona y sus protocolos. Se desarrolló sobre la base de la Estrategia de comunicación 2018-2023 del PAM (anexo I a la Decisión IG.23/3 – Gobernanza).

La estrategia se ajusta a las directrices de publicación, medios e identidad visual de las Naciones Unidas. La estrategia también se ajusta a los esfuerzos en todo el sistema de las Naciones Unidas por alcanzar mayor coherencia en actividades de comunicación, con un énfasis cada vez mayor en el enfoque “Unidos en la comunicación”. En esta implementación también se tendrán en cuenta otras políticas y orientaciones relevantes emitidas por la organización.

Las actividades que ya se realizaron en el bienio anterior se reforzarán durante el período 2020-2021 y, además, se planificarán otras nuevas teniendo en cuenta la necesidad de resultados concretos y medibles, especialmente en términos de viabilidad de los resultados previstos, el número y la extensión de las acciones previstas y la agregación de acciones de naturaleza similar (Programa de trabajo 2020-21).

Los resultados previstos se han propuesto teniendo en cuenta que su ejecución se alargará más allá de 2021 y también para permitir flexibilidad con la próxima preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo.

La Estrategia operativa de comunicación cumple con los nuevos puntos focales temáticos de la organización.

2. Análisis de carencias

En el siguiente análisis de carencias se resaltan las carencias de comunicación del PAM en términos de (1) Identidad, (2) Mensajes y contenido, (3) Canales y redes. También se presentan las oportunidades estratégicas que se pueden alcanzar abordando estas carencias mediante la actual Estrategia operativa de comunicación.

Identidad PAM	Carencias	<p><u>Creación de marca</u>: los componentes del PAM se comunican principalmente mediante silos, implementando sus identidades visuales correspondientes y comunicando mensajes diferentes. Como resultado, se enfrentan al reto de que los destinatarios externos perciban el PAM como una entidad unificada.</p> <p><u>Nombre del PAM</u>: el nombre completo del PAM “Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo -Secretaría del Convenio de Barcelona”, es complejo. Esto se acentúa más cuando se utiliza en combinación con los nombres de los componentes del PAM. por lo que resulta complicado percibir el PAM como una única entidad.</p>
	Oportunidad	<p>Posicionar el PAM como un sistema, compuesto de diferentes componentes, pero con una comunicación conjunta en temas de prioridad regional, con el objetivo de unificar y reforzar la “Identidad de marca” del PAM.</p>

	Carencias	<p><u>Elección de los temas</u>: la mayoría de las actividades de comunicación del PAM son reactivas, se inician con ocasión de reuniones o eventos. El PAM no sigue ningún plan ni programa con temas estratégicos prioritarios para resaltar en un determinado plazo.</p> <p><u>Disponibilidad de datos</u>: sensibilizar acerca del estado del medio ambiente en el Mediterráneo requiere una comunicación basada en datos. Sin embargo, a veces no hay disponible datos consolidados o tendencias sobre temas clave a nivel regional.</p> <p><u>Estilo</u>: el estilo del PAM suele ser técnico y puede que a los destinatarios que no tienen un perfil técnico les cueste entenderlo.</p> <p><u>Idioma</u>: para la comunicación suelen utilizarse el inglés y el francés. No obstante, el árabe y el español también son idiomas oficiales del PAM y, de hecho, existen 7 partes contratantes que tienen como idioma oficial el árabe.</p>
Mensajes y contenido	Oportunidad	<p><u>La publicación de los informes QSR y SoED</u>: los informes proporcionarán una base para la articulación de los mensajes sobre el estado del medio ambiente como parte de la creación de la narrativa en curso del PAM. Esta medida, a su vez, impulsará los esfuerzos de promoción que lleva a cabo la dirección del PAM.</p> <p><u>La concienciación cada vez mayor sobre la importancia de los océanos</u>: tanto en el contexto de la respuesta global al cambio climático (sumideros de carbono) como en relación con los medios de subsistencia y seguridad alimentaria (aumento del nivel del mar, acidificación, calentamiento, reducción de la población de peces, contaminación/microplásticos), los océanos (en su sentido más amplio) constituyen el centro del escenario.</p> <p>El ODS 14 (Vida bajo el agua): como objetivo global dedicado específicamente a los mares y océanos, el ODS14 supone una oportunidad para enlazar el trabajo del PAM con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que está llamando la atención de responsables de políticas y ciudadanos de todo el mundo, también de la región mediterránea.</p> <p><u>El estado reconocido del sistema del PAM</u>: el marco jurídico e institucional más avanzado que se haya definido para un mar regional.</p> <p>El momento favorable en la región del mediterráneo: prueba de ello son, entre otras, las últimas ratificaciones del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) y la iniciativa de la Zona de control de emisiones (ECA).</p> <p>Comunicación estratégica, centrada en objetivos claros y concretos, en un idioma y un estilo adaptados a todos los destinatarios del PAM.</p>

Canales y redes	Carencias	<p><u>Medios tradicionales</u>: el PAM tiene una presencia limitada en los medios tradicionales. Por ejemplo, en 2017, el nombre del PAM se mencionó menos de 10 veces en los principales periódicos digitales sobre el Mediterráneo. En los últimos años, la cobertura que han hecho los medios de los recientes eventos importantes (nueva ratificación) y de los informes principales (QSR) ha sido limitada.</p> <p><u>Redes sociales</u>: las principales contrapartes del PAM se comunican a través de Twitter (la gran mayoría de Partes Contratantes, agentes de las Partes Contratantes, ONG, Organizaciones internacionales, etc.) y a veces mencionan al PAM. No obstante, el PAM no mantiene una cuenta corporativa en ninguna plataforma de redes sociales. Hay cuatro CAR que tienen cuentas de Twitter.</p> <p>A diferencia de otros Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA), la Secretaría del Convenio de Barcelona no tiene una cuenta para twittear los desarrollos de la Convención, como enmiendas de los protocolos, la designación de la nueva ZEPIM o adiciones a las listas existentes de especies en peligro de extinción.</p> <p>Es necesario que exista un #Hashtag que haga referencia a los mandatos y objetivos del PAM (por ejemplo: #HealthyMediterranean; #Action4Med; #MedEnvironment).</p> <p><u>Red</u>: actualmente, el PAM rara vez se comunica en asociación, sino que tiene una amplia red cada vez mayor de socios.</p>
	Oportunidad	<p>Desarrollar la presencia del PAM en canales clave y promover la comunicación mediante la red de socios del PAM para ayudar a sensibilizar sobre los problemas compartidos del PAM y promover el conocimiento de la red del PAM.</p> <p><u>La brillante Sociedad civil del Mediterráneo</u>: las asociaciones con la Sociedad civil ofrecen oportunidades para ampliar las capacidades de difusión del PAM a fin de llegar a un público más amplio, incluso a nivel nacional. Se pueden buscar asociaciones de comunicación de beneficio mutuo con organizaciones de la Sociedad civil del Mediterráneo (incluidos, entre otros, los miembros de la red del PAM), por ejemplo, mediante la creación de kits de herramientas de comunicación descargables (que contengan pósteres imprimibles, folletos, vídeos, etc.) sobre los temas clave del PAM-CB que las OSC puedan usar en sus actividades de divulgación y sensibilización. También se pueden concebir sesiones conjuntas de divulgación con organizaciones “base”, permitiendo así que el PAM pueda acceder a territorios inexplorados en términos de implicación pública.</p>

3. Objetivos

Mediante la Estrategia operativa de comunicación, el PAM pretende implementar los tres objetivos de la Estrategia a Medio Plazo relacionados con la comunicación, así como un nuevo objetivo transversal:

1. Mejorar el conocimiento y comprensión del estado de la costa y el mar Mediterráneo mediante evaluaciones ordenadas para la adopción de políticas fundadas.

2. Un sistema de conocimiento e información del PAM mejorado y al que se pueda acceder para la adopción de políticas y una mayor sensibilización y comprensión.
3. Aumento de la sensibilización y divulgación.
4. Marca y mensajes del PAM reforzados bajo la consigna de “Unidos en la comunicación”.

Los objetivos definidos en la Estrategia de comunicación 2018-2023 se clasifican en los 4 objetivos indicados anteriormente, según corresponda:

	Objetivos de la Estrategia de comunicación 2018-2023
Objetivo 1	Reforzar el estado del PAM como una voz autorizada sobre el medio ambiente mediterráneo.
	Mejorar la calidad y divulgación del material informativo.
Objetivo 2	Garantizar el compromiso de las partes interesadas clave con el fin de respaldar los temas y actividades del PAM y actuar como defensores, directa e indirectamente.
	Mejorar la calidad y divulgación del material informativo.
	Fomentar la participación entre investigadores y otros organismos asociados.
Objetivo 3	Garantizar la visibilidad del PAM, de su rol y de sus logros.
	Concienciar a un amplio, aunque definido grupo de destinatarios sobre determinados productos de comunicación del PAM, como un boletín; puede orientarse a la vez hacia un grupo de destinatarios bien definido y continuar siendo accesible para un público más amplio mediante un “efecto dominó”.
	Concienciar a los grupos de usuarios sobre el papel crítico que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM en la protección del medio ambiente mediterráneo y en la promoción de un desarrollo sostenible en la región.
	Resaltar la necesidad de una buena gobernanza y gestión integrada del ecosistema marino y terrestre en el Mediterráneo.
	Informar y movilizar a la población mediterránea a través de medios de información y comunicación clave.
	Aumentar la calidad y cantidad de la cobertura de los medios.
Objetivo 4	Mejorar las prácticas de comunicación interna con la Unidad de Coordinación del PAM y sus componentes.

4. Unidos en la comunicación: un nuevo objetivo transversal

La consigna “Unidos en la comunicación” permite a los componentes del PAM mejorar la comprensión y el conocimiento del PAM, armonizar sus mensajes y ampliar el contenido e impacto de estos. La comunicación conjunta presenta al PAM como una entidad coherente que no sustituye los esfuerzos de comunicación de los componentes individuales, sino que los aprovecha y amplifica de forma estratégica. Los principios y directrices siguientes se ajustan a la guía de “Unidos en la comunicación” de las Naciones Unidas. La Unidad de coordinación garantiza la coordinación general de las comunicaciones del PAM, bajo la supervisión de la oficina coordinadora del PAM.

4.1 Enfoques de orientación

Los enfoques de orientación de la guía “Unidos en la comunicación” son los siguientes:

- **Enfatizar los valores compartidos, el mandato y los mensajes clave del sistema del PAM.** La comunicación conjunta del PAM refuerza el trabajo de cada componente subrayando la importancia del esfuerzo conjunto para lograr la implementación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos.

- **Adaptar la orientación al contexto específico del componente.** Estas directrices deben interpretarse según el contexto concreto y deben aplicarse de forma flexible para cubrir las necesidades y capacidades de cada componente.
- **Los mensajes específicos del componente deben ser coherentes con las posiciones comunes acordadas** y deben complementar los esfuerzos mandados del PAM.
- **Una mensajería coherente y homogénea es una responsabilidad que comparten la Unidad de coordinación y los componentes del PAM.** La guía “Unidos en la comunicación” no significa que solo es una entidad la que habla o actúa como portavoz del PAM. Los componentes del PAM pueden identificar de forma conjunta a un portavoz para un aspecto concreto o para dirigir las iniciativas de comunicación y promoción en áreas sectoriales/temáticas de acuerdo con los mandatos y las competencias técnicas.
- **La coordinación y el compartir de forma puntual la información entre la Unidad de coordinación y los componentes del PAM es importante,** sobre todo en actividades de comunicación específicas de un componente relacionadas con temas críticos o sensibles o que tienen implicaciones en todo el sistema. La coordinación en estos aspectos a nivel regional es importante.

4.2 Modos de presentación

Existen tres modalidades de presentación de las actividades de comunicación, dependiendo del contexto. Estos modos se aplican a todos los materiales publicados, como sitios web, declaraciones, notas de prensa, señalización, publicaciones, eventos, etc. Los miembros del Grupo especial de información (consulte la sección 9 para obtener información detallada sobre el Grupo especial) tienen flexibilidad para decidir qué enfoque responde más apropiadamente a una determinada iniciativa o producto de comunicación.

- **Modalidad 1: presentar el PAM como una identidad:** este método se aplica a materiales de comunicación creados o respaldados de forma conjunta, o a materiales de comunicación cuyo objetivo es comunicar estratégicamente que el PAM es una única entidad. Esta presentación incluye la identidad del PAM, que se representa mediante el logotipo del PAM, y las directrices de identidad visual del PAM (3.4).
- **Modalidad 2: presentar los componentes del PAM juntos en asociación:** esta presentación coordinada incluye varias identidades de componentes mediante el uso de los logotipos del PAM y sus componentes, y las directrices de identidad visual del PAM (3.4). Expresa que los componentes trabajan juntos en asociación o son los coautores de los materiales publicados.
- **Modalidad 3: presentar un componente por separado:** para comunicaciones específicas de mandatos, se recomienda utilizar una presentación de identidad aparte que muestre el logotipo de un componente y su marca, de acuerdo con la orientación específica del componente.

4.3 Directrices de identidad del PAM

Terminología:

Para facilitar la percepción del PAM como un único sistema, se hace referencia al PAM como ‘El Plan de Acción para el Mediterráneo’ (PAM) en los materiales de comunicación externos.

Cuando procede, se explica el PAM indicando que el Plan de Acción para el Mediterráneo es un Programa de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que actúa como Secretaría del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Se confeccionará un documento elaborado y coherente en el que se explica el mandato del PAM y en el que se tienen en cuenta los logros/historias de éxito de los componentes, así como el progreso del Convenio de Barcelona, junto con las aportaciones del Grupo especial de comunicaciones del PAM.

Identidad visual:

Cuando “se presenta el PAM como una entidad - modalidad 1” o cuando “se presentan los componentes del PAM juntos en asociación - modalidad 2”, se debe usar una identidad visual conjunta común. El uso coherente de una fuente y un conjunto de colores limitado ayuda a mantener un aspecto coherente y coordinado en todos los productos. La identidad visual del PAM se ajusta a las directrices de identidad visual del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

- **Tipo de letra:** la familia de tipos de letra “Roboto” es un tipo de letra del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para los idiomas inglés, francés y español. Noto Kufi es el tipo de letra del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el idioma árabe. Deben usarse para todas las finalidades de comunicación externa.
- **Color:** el color principal seleccionado es el cian, que es el color del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Lenguaje y estilo:

Para movilizar y motivar a la acción, el PAM necesita combinar el conocimiento científico con un lenguaje y estilo accesibles. El PAM debe adaptar su tono para satisfacer las necesidades de cada destinatario y situación.

De acuerdo con la estrategia de contenido del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el estilo y lenguaje del PAM debería:

- **Procurar ser:** inspirador, accesible, creíble, colaborador, humano, orientado a la acción, simple, respetuoso, diverso.
- **Evitar ser:** serio, poco realista, sensacionalista, exclusivo, frío, frívolo, complejo.

Los idiomas oficiales del PAM son el árabe, el inglés, el francés y el español; se están haciendo todos los esfuerzos posibles por garantizar la disponibilidad de los materiales de comunicación en todos los idiomas.

4.4 Representación de la identidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Todos los logotipos constituyen una certificación del contenido de los productos en los que aparece; el uso de logotipos en material publicado indica que ha recibido el visto bueno por parte del agente designado. El logotipo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe utilizarse con precaución. Concretamente:

- Las publicaciones que contienen el logotipo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deben ser aprobadas por el Consejo editorial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Directrices editoriales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).
- El material de comunicación, como notas de prensa, que contenga el logotipo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, debe ser aprobado por el agente designado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Mensajes clave

Los mensajes clave permiten a las personas hablar con conocimiento y pasión sobre la organización, su trabajo y su propio rol para respaldar su mandato. Los mensajes clave representan un marco estratégico simplificado que guía la comunicación y el tono. Describen brevemente la visión y el mandato del PAM. Los mensajes clave del PAM se ajustan al marco descriptivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Los mensajes clave del PAM son los siguientes:

- **Asunto:** consideramos que la zona costera y marítima del Mediterráneo está amenazada por la explotación colectiva y constante de los recursos medioambientales por parte del hombre.
- **Objetivo:** cambiar nuestra línea de acción actual empieza por informar, servir de inspiración y facultar a las personas y a los gobiernos para que tomen medidas significativas y colectivas.
- **Llamada a la acción:** como principal autoridad en materia de sostenibilidad medioambiental en el Mediterráneo, nos esforzamos por definir una agenda regional que aborde la investigación, políticas e incentivos económicos.
- **Solución:** habremos conseguido nuestro objetivo cuando se implemente el Convenio de Barcelona y sus protocolos garantizando “un Mediterráneo sano con un ecosistema marino y costero que sean productivos y con diversidad biológica, contribuyendo al desarrollo sostenible para el beneficio de las generaciones actuales y futuras”.

Durante las campañas de comunicación y los eventos programados, también se desarrollarán mensajes clave para temas concretos.

6. Metodología

La metodología se basa en tres pasos básicos que adaptan los mensajes a los diferentes canales y destinatarios. Los tres pasos deben constituir la base de cualquier acción de comunicación:

1. Identificar el mensaje de forma clara;
2. Identificar el público objetivo y adaptar el mensaje en consecuencia;
3. Divulgar el mensaje a través de los canales apropiados.

Se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- La actualización, mejora y refuerzo de las propias plataformas de difusión del PAM, incluidos sitios web y plataformas de redes sociales;
- Formar asociaciones estratégicas con organizaciones de medios y otros equivalentes, incluidas las OSC del Mediterráneo que se sabe que cuentan con un importante trabajo de investigación a nivel nacional;
- Aprovechar el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros socios institucionales, incluidos los Centro de información de las Naciones Unidas, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Unión del Magreb Árabe.

Público objetivo:

Principal: responsables de la toma de decisiones relevantes para el mandato del PAM, como agentes de las Partes Contratantes y puntos focales;

Segundo: actores principales relevantes para el mandato del PAM a nivel nacional, regional e internacional como, por ejemplo, socios del PAM, Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA), organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones intergubernamentales (OIG), miembros de la CMDS, donantes y empresas;

Tercero: personas con influencia, como periodistas, comunidad científica, comunidad académica, ONG.

Canales prioritarios:

	Plataformas Público	Reuniones	Medios	Redes sociales	Sitio web	E-mail	Plataformas en línea
Externo	Público principal: Responsables de la toma de decisiones						
	Segundo público: Actores principales						
	Tercer público: Personas con influencia						
Interno	Miembros del grupo especial						
	Todo el personal del PAM						

7. Actividades clave

Las actividades presentadas en esta estrategia pretenden complementar las establecidas en el Programa de trabajo/Estrategia a Medio Plazo 2016-2021.

En la tabla siguiente se presentan las actividades que implementarán de forma conjunta, a nivel regional, la Unidad de coordinación y los componentes del PAM. Cada componente debe continuar respaldando las actividades de comunicación específicas del proyecto a nivel subregional o específicas del mandato a nivel local, así como los mensajes y productos, aplicando sus respectivas identidades de marca, siempre que dichos mensajes específicos del mandato sean coherentes con las posiciones comunes acordadas dentro del sistema del PAM y que complementen los esfuerzos de comunicación conjuntos del PAM.

Descripción general de las actividades de la Estrategia operativa de comunicación:

OBJETIVO 1: mejorar el conocimiento y comprensión del estado de la costa y el mar Mediterráneo mediante evaluaciones ordenadas para la adopción de políticas fundadas.	
Resultados	Actividades
1.1. Las principales publicaciones del PAM son accesibles y se han adaptado a su público objetivo.	1.1.1 Desarrollar un paquete de comunicación para las principales publicaciones del PAM.
1.2. El PAM es una referencia para la información sobre el medio ambiente mediterráneo, tanto en temas generales como en los emergentes.	1.2.1 Elaborar material de comunicación para mejorar la accesibilidad a la información clave relacionada con el mandato del PAM.
	1.2.2 Elaborar una publicación bienal sobre temas emergentes/amenazas, resaltando las lagunas de conocimiento existentes.

OBJETIVO 2: un sistema de conocimiento e información del PAM mejorado y al que se pueda acceder para la adopción de políticas y una mayor sensibilización y comprensión.	
Resultados	Actividades
2.1. Se aprovechan las diversas bases de datos y sistemas de información del PAM para fomentar la sensibilidad y la comprensión.	2.1.1 Crear una única interfaz pública de visualización de datos en la que se resalten los datos clave de varias bases de datos del PAM.

OBJETIVO 3: aumento de la sensibilización y divulgación.	
Resultados	Actividades
3.1. El PAM llega a su público objetivo comunicándose a través de canales clave.	3.1.1 Desarrollar la presencia del PAM en la plataforma de redes sociales Twitter.
	3.1.2 Aumentar la interacción con las redes, tanto de forma proactiva como reactiva.
3.2. Se ha mejorado el conocimiento sobre el estado del medio ambiente.	3.2.1 Llevar a cabo una campaña de comunicación para el “Estado del medio ambiente mediterráneo” (SoE). Para todas las campañas, se desarrollará material de comunicación ad hoc para cada campaña.
	3.2.2 Llevar a cabo una campaña de comunicación sobre el tema clave identificado para el bienio.
	3.2.3 Llevar a cabo campañas de comunicación con ocasión de fechas clave como, por ejemplo, las conmemoraciones de las Naciones Unidas en relación con el medio ambiente.
3.3 Se ha mejorado el conocimiento sobre el mandato y la acción del PAM.	3.3.1 Mejorar la accesibilidad a la información general en el sitio web del PAM, asegurando que el contenido esté adaptado a cada público objetivo.
	3.3.2. Elaborar un informe anual en el que se resalten los logros clave del PAM.
	3.3.3 Llevar a cabo una campaña de comunicación para cada COP.
	3.3.4 Mejorar la visibilidad del PAM en eventos de alto nivel.
	3.3.5 Mejorar la visibilidad del PAM mediante una publicación periódica: noticias del MED.
	3.3.6 Mejorar la visibilidad del PAM mediante productos multimedia: vídeos, anuncios publicitarios, pases de diapositivas, documentales científicos.

OBJETIVO 4: marca y mensajes del PAM reforzados bajo la consigna de “Unidos en la comunicación”.	
Resultados	Actividades
4.1. Se ha reforzado y unificado la “marca” del PAM.	4.1.1 La Unidad de coordinación, los componentes y las unidades de gestión de proyectos del PAM siguen las directrices de “Unidos en la comunicación” para los productos y comunicaciones conjuntos del PAM.
	4.1.2 Crear un conjunto de plantillas relevantes para usarlas en todos los componentes y proyectos del PAM.
	4.1.3 Crear un conjunto de material de presentación (vídeos de PowerPoint, hojas de datos, folletos, mapas, expositores <i>roll up</i> y pósteres).
	4.1.4 Crear elementos de visibilidad regionales con la marca del PAM.
	4.1.5 Diseño gráfico corporativo para publicaciones del PAM: serie de diseños de publicación.
4.2 Se ha incrementado el alcance del PAM mediante la comunicación conjunta.	4.2.1 La Unidad de coordinación, los componentes y las unidades de gestión de proyectos del PAM promocionan las campañas de comunicación anuales.
4.3 Se ha mejorado la comunicación interna entre los miembros del Grupo especial de información.	4.3.1 Celebrar reuniones periódicas del Grupo especial de información.
4.4 Se ha mejorado la capacidad de comunicación del personal del PAM.	4.4.1 Organizar cursos de formación en comunicación para el personal del PAM.
	4.4.2 Se ha mejorado la red interna del PAM y el uso compartido de la información: <ul style="list-style-type: none"> a. Directorio de todo el mantenimiento y actualización de la red del PAM (repositorio de designaciones de puntos focales nacionales); b. Calendario de eventos en línea de todas las iniciativas de mantenimiento y actualización de la red del PAM; c. Programa para el trabajo en grupo de toda la red del PAM disponible: herramienta de comunicación para el repositorio de documentos y la gestión de grupos de interés; d. Plataforma de encuestas y cuestionarios disponible; e. Servicio de ayuda y asistencia técnica para todos los componentes de la red InfoMAP.

8. Supervisión

Para evaluar el éxito se aplicará un enfoque de dos vías en el que se combinarán métricas relevantes, interpretación estratégica y aportaciones de cara al futuro, incluidas las siguientes medidas:

1. **Medidas cuantitativas:** se definen indicadores y objetivos cuantitativos para cada actividad en el anexo 2 - Plan de supervisión;

2. **Medidas cualitativas:** para medir la promoción y reputación se llevan a cabo encuestas en línea dirigidas a cada uno de los públicos objetivo.

Cronología de la supervisión:

Anualmente se prepararán ejercicios e informes de supervisión en los que se presentan los resultados, de la siguiente forma:

- Evaluación base que se realizará en enero de 2020; el informe se entregará en marzo de 2020;
- Evaluación a mediano plazo que se realizará en enero de 2021; el informe se entregará en marzo de 2021;
- Evaluación final que se realizará en enero de 2022; el informe se entregará en marzo de 2022.

En el anexo 1 se ofrece más información sobre las actividades de supervisión planificadas.

9. Responsabilidades

Aun sabiendo que la comunicación “es responsabilidad de todos”, determinados empleados tienen responsabilidades específicas para implementar la estrategia operativa de comunicación. La responsabilidad de la implementación de cada actividad se especifica en el anexo 1 - Actividades detalladas.

El mecanismo principal del PAM para coordinar las actividades de comunicación es el “Grupo especial de comunicación del PAM”. Proporciona una plataforma para el intercambio y la coordinación de información. Concretamente, entre las responsabilidades del Grupo especial de información se incluyen las siguientes:

- Respalda la implementación de la Estrategia operativa de comunicación del PAM;
- Mejorar la colaboración entre los componentes para una comunicación puntual;
- Promocionar una imagen coherente del PAM y garantizar la calidad y coherencia de la mensajería en asuntos críticos para los que el PAM necesita comunicarse de forma unida;
- Identificar formas nuevas e innovadoras de demostrar cómo está obteniendo resultados el PAM;
- Documentar y compartir las lecciones aprendidas del trabajo de comunicación conjunta y específica de componentes para respaldar una mejor comunicación.

El representante del componente designa un punto focal de cada componente para participar en el Grupo especial de comunicación del PAM. Actualmente, la representación se garantiza como sigue:

- Oficial de información pública y Auxiliar de información de la Unidad de coordinación;
- Oficial sénior EcAp y CE&D de INFO/RAC;
- Oficial de programas de CAR/PAP;
- Oficial del proyecto Web de información-comunicación de CAR/PA;
- Oficial de programas júnior de REMPEC;
- Oficial de comunicación de SCP/RAC;
- Oficial de comunicación de RAC/SPA;

Asimismo, cada miembro debe actuar como punto focal para los proyectos implementados bajo el liderazgo de su componente.

El Grupo especial de comunicación está abierto a interactuar con los puntos focales de todos los proyectos del PAM.

10. Cronología

La cronología muestra las actividades planificadas para el bienio 2020-21. Algunas actividades se llevarán a cabo de forma continua, otras se programarán en la fecha apropiada y otras irán precedidas de un período de preparación. En el anexo 2 se ofrece más información sobre el contenido y el programa de las actividades planificadas.

Estrategia operativa de comunicación del PNUMA/PAM - Anexo 1: actividades detalladas

	ACTIVIDADES	MATERIAL	DETALLES DE ACTIVIDADES	PUNTOS FOCALES	CRONOLOGÍA	PÚBLICO	CANALES
OBJETIVO 1: mejorar el conocimiento y comprensión del estado de la costa y el mar Mediterráneo mediante evaluaciones ordenadas para la adopción de políticas fundadas							
1.1. Las principales publicaciones del PAM son accesibles y se han adaptado a su público objetivo	1.1.1 Desarrollar un paquete de comunicación para las principales publicaciones del PAM	Un paquete de comunicación para las principales publicaciones del PAM	Elaborar un conjunto de material de publicación adaptado al público del PAM para aumentar la accesibilidad y la relevancia de las principales publicaciones del PAM (como el estado del medio ambiente mediterráneo). El paquete de comunicación puede incluir: un resumen ejecutivo, productos de visualización de datos, una página web de informes interactivos, hojas de datos a nivel de país para proporcionar contenido localizado, etc. La divulgación del paquete de comunicación se garantiza mediante la actividad 3.2.1.	INFO/RAC y UC con el Grupo especial de comunicación del PAM	Se iniciará 12 meses antes de la fecha de publicación	Principal, segundo y tercero	Sitios web, correos electrónicos, redes sociales
1.2. El PAM es una referencia para la información sobre el medio ambiente mediterráneo, tanto en temas generales como en los emergentes	1.2.1 Elaborar material de comunicación para mejorar la accesibilidad a la información clave relacionada con el mandato del PAM	Material de comunicación para mejorar la accesibilidad a la información clave relacionada con el mandato del PAM	Elaborar un conjunto de material de publicación adaptado al público del PAM para aumentar la accesibilidad a información sobre temas clave (biodiversidad, contaminación, etc.). El material puede incluir: hojas de datos, productos de visualización de datos, videos, etc.	INFO/CAR y UC con el Grupo especial de comunicación del PAM	Enero-diciembre 2020	Principal, segundo y tercero	Sitios web, correos electrónicos, redes sociales
	1.2.2 Elaborar una publicación bienal sobre temas emergentes/amenazas, resaltando las lagunas de conocimiento existentes	Publicación bienal sobre temas emergentes/amenazas, resaltando las lagunas de conocimiento existentes	Cada bienio se identifica un tema/amenaza emergente con una laguna de conocimiento y se desarrolla una publicación para presentar el conocimiento disponible sobre el tema y las actividades relevantes del PAM. La divulgación de la publicación se garantiza mediante la actividad 3.2.2.	INFO/CAR y UC con el Grupo especial de comunicación del PAM	Se iniciará 12 meses antes de la fecha de publicación	Principal, segundo y tercero	Sitios web, correos electrónicos, redes sociales

OBJETIVO 2: un sistema de conocimiento e información del PAM mejorado y al que se pueda acceder para la adopción de políticas y una mayor sensibilización y comprensión							
2.1. Se aprovechan las diversas bases de datos y sistemas de información del PAM para fomentar la sensibilidad y la comprensión	2.1.1 Crear una única interfaz pública de visualización de datos en la que se resalten los datos clave de varias bases de datos del PAM	Elaboraciones de productos de mapas y datos, utilizando una única interfaz pública de visualización de datos en la que se resalten los datos clave de varias bases de datos del PAM	Las diversas bases de datos del PAM (MED POL, BCRS, etc.) se aprovechan y conectan mediante una única plataforma en la que se resalta un conjunto seleccionado de datos/información pertinentes. La plataforma es fácil de usar y puede acceder a ella todo el público del PAM. Para aumentar la accesibilidad, los datos se presentan mediante herramientas de visualización de datos, como mapas o gráficos. Las herramientas de visualización de datos se generan automáticamente a partir de bases de datos del PAM. Entre la información que se presenta se incluyen datos sobre el estado del medio ambiente, acciones del PAM, estado de ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos e información sobre puntos focales. La plataforma puede generar paneles de control listos para descargar y utilizar sin conexión a Internet.	INFO/RAC	Enero-diciembre 2020	Principal, segundo y tercero	Sitios web
OBJETIVO 3: aumento de la sensibilización y divulgación							
3.1. El PAM llega a su público objetivo comunicándose a través de canales clave	3.1.1 Desarrollar la presencia del PAM en la plataforma de redes sociales Twitter	Se ha desarrollado la presencia del PAM en la plataforma de redes sociales Twitter	Se ha creado una cuenta corporativa del PAM en Twitter para facilitar la divulgación de la información sobre las actividades y logros del PAM, así como sobre el estado del medio ambiente mediterráneo.	UC y con el respaldo del Grupo especial de comunicación del PAM	Marzo de 2020	Principal, segundo y tercero	Redes sociales
	3.1.2 Aumentar la interacción con las redes, tanto de forma proactiva como reactiva	Ha aumentado la interacción con las redes, tanto de forma proactiva como reactiva	Ha aumentado la interacción con las redes, tanto de forma proactiva como reactiva para asegurar que los periodistas perciban el PAM como una referencia en todos los aspectos vinculados al medio ambiente mediterráneo: Forma proactiva: se ha identificado una impactante noticia que se ha promocionado entre los periodistas. El tipo de noticia debe considerarse con cautela y el PAM debe interactuar con los medios solo cuando tenga algo importante que decir. Forma reactiva: el PAM responde a la noticia generada por un actor externo. Para las oportunidades de medios reactivos se requiere un mínimo esfuerzo y puede dar lugar a una exposición significativa.	UC y con el respaldo del Grupo especial de comunicación del PAM	Continuo	Tercero	Correo electrónico, redes sociales y en persona

3.2. Se ha mejorado el conocimiento sobre el estado del medio ambiente	3.2.1 Llevar a cabo una campaña de comunicación para el “Estado del medio ambiente mediterráneo” (SoE) Para todas las campañas, se desarrollará material de comunicación <i>ad hoc</i> para cada campaña	A) Una campaña de comunicación para cada publicación sobre el “Estado del medio ambiente mediterráneo”	Las campañas regionales se llevan a cabo en asociación con los componentes y proyectos del PAM, con ocasión del lanzamiento de la publicación o en fechas clave (día del medio ambiente, día de la costa mediterránea, etc.) con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre el estado del medio ambiente. En cada campaña se utilizan varios canales para llegar a todos los públicos objetivo, concretamente, medios tradicionales y redes sociales.	INFO/RAC y UC, con Grupo especial de comunicación del PAM para la divulgación	Se iniciará 12 meses antes de la fecha de publicación	Principal, segundo y tercero	Medios, redes sociales, sitios web
	3.2.2 Llevar a cabo una campaña de comunicación sobre el tema clave identificado para el bienio	B) Una campaña de comunicación sobre el tema clave identificado para el bienio					
	3.2.3 Llevar a cabo campañas de comunicación con ocasión de fechas clave como, por ejemplo, las conmemoraciones de las Naciones Unidas en relación con el medio ambiente	C) Campañas de comunicación con ocasión de fechas clave como, por ejemplo, las conmemoraciones de las Naciones Unidas en relación con el medio ambiente					
3.3 Se ha mejorado el conocimiento sobre el mandato y la acción del PAM	3.3.1 Mejorar la accesibilidad a la información general en el sitio web del PAM, asegurando que el contenido esté adaptado a cada público objetivo	Mejora de la accesibilidad a la información general en el sitio web del PAM, asegurando que el contenido esté adaptado a cada público objetivo	Se han rediseñado/reformulado las páginas web permanentes del PAM y se han utilizado herramientas de visualización de datos para facilitar la comprensión a todos los públicos objetivo del PAM.	INFO/RAC y UC, con Grupo especial de comunicación del PAM	Enero-diciembre 2020	Tercero	Sitios web
	3.3.2. Elaborar un informe anual en el que se resalten los logros clave del PAM	Informe anual en el que se resalten los logros clave del PAM	Se elabora un informe breve anual en el que se resaltan los logros clave del PAM. El informe no es exhaustivo, sino que se centra en un número limitado de temas/acciones seleccionados que se resumen y se ponen a disposición de los públicos objetivo.	INFO/RAC y UC, con Grupo especial de comunicación del PAM	El informe estará listo a mediados de diciembre de cada año	Principal	Sitios web y correo electrónico
	3.3.3 Llevar a cabo una campaña de comunicación para cada COP	Campaña de comunicación para la COP 22	Se ha preparado un paquete de comunicación para cada COP para aumentar la visibilidad del evento. Las decisiones clave tomadas en la COP se comparten con los públicos relevantes. E4	INFO/RAC y UC, con Grupo especial de comunicación del PAM	COP22	Principal, segundo y tercero	Medios, redes sociales, sitios web

	3.3.4 Mejorar la visibilidad del PAM en eventos de alto nivel	Mejora de la visibilidad del PAM en eventos de alto nivel	El PAM comunica su presencia en reuniones clave y participa en conversaciones en las redes sociales. Hay materiales de presentación generales del PAM disponibles que se divulgan durante las reuniones.	Punto focal para cada reunión (todos los CAR)	Durante las reuniones (tiempo real)	Principal, segundo y tercero	Redes sociales
	3.3.5 Mejorar la visibilidad del PAM mediante una publicación periódica: noticias del MED	Noticias del MED - el boletín del PAM	Se elabora y entrega trimestralmente. Secciones principales: progreso del PAM, <i>droplets</i> , próximos eventos, eventos sostenibles. Se desarrollará la participación activa de los puntos focales nacionales de INFO/RAC y se reforzará una ampliación de donantes a otras instituciones regionales y ONG. Se tendrá en cuenta la nueva reorganización de los puntos focales nacionales temáticos.	INFO/RAC y UC con todo el Grupo especial de comunicación del PAM	Trimestral	Principal, segundo y tercero	Sitio web
	3.3.6 Aumentar la visibilidad del PAM mediante productos multimedia: vídeos, anuncios publicitarios, pases de diapositivas, documentales científicos	Vídeos, anuncios publicitarios, pases de diapositivas, documentales científicos	Se desarrollarán vídeos específicos en el marco de eventos y campañas regionales: anuncios, videoclips y documentales según el público.	INFO/RAC y UC con todo el Grupo especial de comunicación del PAM	Anual	Principal, segundo y tercero	Sitio web, redes sociales
OBJETIVO 4: unidos en la comunicación para reforzar la marca y los mensajes del PAM							
4.1. Se ha reforzado y unificado la marca del PAM	4.1.1 Cada componente y proyecto del PAM siguen las directrices de “Unidos en la comunicación” para los productos y comunicaciones conjuntos del PAM	Cada componente y proyecto del PAM seguirá las directrices de “Unidos en la comunicación” para los productos y comunicaciones conjuntos del PAM	Se han creado directrices de “Unidos en la comunicación” que están disponibles para los productos y comunicaciones conjuntos del PAM. Se incluye un conjunto de mensajes comunes clave de promoción, una identidad visual establecida común, una guía de estilo editorial y una guía de divulgación en los medios. La comunicación conjunta presenta al PAM como una entidad coherente que no sustituye los esfuerzos de comunicación de los componentes individuales, sino que los aprovecha y amplifica de forma estratégica y racionalizada.	INFO/RAC y UC con Grupo especial de comunicación del PAM	Enero-diciembre 2020	Principal, segundo y tercero	Todas las plataformas
	4.1.2 Crear un conjunto de plantillas para usarlas en todos los componentes y proyectos del PAM	Conjunto de plantillas para usarlas en todos los componentes y proyectos del PAM	Se ha creado un conjunto de plantillas disponibles para todos los componentes. Se incluyen plantillas como PowerPoint, informes, hojas de datos, expositores <i>roll up</i> , etc.	INFO/RAC y UC con Grupo especial de comunicación del PAM	Segundo trimestre de 2020	Principal y segundo	Reuniones, sitios web

	4.1.3 Crear un conjunto de material de presentación	Conjunto de material de presentación	Se ha creado un material de presentación del PAM que está disponible para todos los componentes para facilitar una presentación unificada del PAM a los públicos objetivo. Se incluye PowerPoint, videos, hojas de datos, folletos, mapas, expositores <i>roll up</i> y pósteres.	INFO/RAC y UC con Grupo especial de comunicación del PAM	Segundo trimestre de 2021	Principal y segundo	Reuniones, sitios web
	4.1.4 Crear elementos de visibilidad regionales con la marca del PAM	Elementos de visibilidad regionales con la marca del PAM	Se ha creado un conjunto de elementos de visibilidad disponibles para distribuir durante las reuniones clave. En concreto, el PAM invierte en memorias USB con la marca para divulgar las publicaciones en formato digital, de acuerdo con su estrategia de cumplimiento con la sostenibilidad.	INFO/RAC y UC con Grupo especial de comunicación del PAM	Enero-agosto 2020	Principal, segundo y tercero	Reuniones, sitios web
	4.1.5 Diseño gráfico corporativo para publicaciones del PAM: serie de diseños de publicación		Se ha estudiado y desarrollado un diseño diferente para cada tipo de publicación del PAM. Su impresión es responsabilidad de la UC del PAM y de otros socios.				
4.2 Se ha incrementado el alcance del PAM mediante la comunicación conjunta	4.2.1 Todos los componentes del PAM participan en campañas de comunicación anuales	Participación de todos los componentes del PAM en campañas de comunicación anuales	Se comparten y divulgan actividades regionales de comunicación mediante todos los canales de los componentes del PAM.	Todos los CAR	Continuo	Tercero	Todas las plataformas
4.3 Se ha mejorado la comunicación interna	4.3.1 Celebrar reuniones periódicas del Grupo especial de información	Celebrar reuniones periódicas del Grupo especial de información	Se han organizado reuniones temáticas y periódicas entre los miembros del Grupo especial de información. Las reuniones se celebran mediante plataformas en línea y en reuniones presenciales. Se incluye el fomento del equipo, intercambio de ideas y grupos focales, sinergia y comunicación interna.	INFO/RAC y UC con todo el Grupo especial de comunicación del PAM	Reunión presencial: cada 6 meses Reuniones en línea: cada mes	Interno	Presencial y por Skype
4.4. Se ha mejorado la capacidad de comunicación del personal del PAM	4.4.1 Organizar cursos de formación en comunicación para el personal del PAM	Cursos de formación en comunicación para el personal del PAM	Se organizan cursos de formación para personal no experto en comunicación, sobre temas de comunicación, como escritura para públicos externos, uso de las redes sociales, etc.	INFO/RAC	1 seminario web cada 6 meses	Interno	Plataformas en línea

	4.4.2. Se ha mejorado la red interna del PAM y el uso compartido de la información con diferentes herramientas	<p>a. Directorio de todo el mantenimiento y actualización de la red del PAM (repositorio de designaciones de puntos focales nacionales);</p> <p>Calendario de eventos en línea de todas las iniciativas de mantenimiento y actualización de la red del PAM;</p> <p>Programa para el trabajo en grupo de toda la red del PAM disponible:</p> <p>herramienta de comunicación para el repositorio de documentos y la gestión de grupos de interés;</p> <p>Plataforma de encuestas y cuestionarios disponible;</p> <p>Servicio de ayuda y asistencia técnica para todos los componentes de la red InfoMAP.</p>	INFO/RAC garantizan el mantenimiento y la actualización continuos de todas las herramientas.	INFO/RAC	Continuo	Interno	Plataformas en línea
--	--	--	--	----------	----------	---------	----------------------

Estrategia operativa de comunicación del PNUMA/PAM - Anexo 2: plan de supervisión

Indicadores		Objetivo 2020	Objetivo 2021	Total	Base	Resultados 2021	Resultados 2022	Total 2022
OBJETIVO 1: mejorar el conocimiento y comprensión del estado de la costa y el mar Mediterráneo mediante evaluaciones ordenadas para la adopción de políticas fundadas.								
1.1.1 Desarrollar un paquete de comunicación para las principales publicaciones del PAM	Se ha creado un paquete de comunicación para cada publicación principal							
1.2.1 Elaborar material de comunicación para mejorar la accesibilidad a la información clave relacionada con el mandato del PAM	Se ha elaborado material de comunicación para cada temática de la Estrategia a medio plazo (al menos dos por tema = 14)							
1.2.2 Elaborar una publicación bienal sobre temas emergentes/amenazas, resaltando las lagunas de conocimiento existentes	Se ha creado un paquete de comunicación para cada publicación principal							
OBJETIVO 2: un sistema de conocimiento e información del PAM mejorado y al que se pueda acceder para la adopción de políticas y una mayor sensibilización y comprensión								
2.1.1 Crear productos de mapas y datos con una única interfaz pública de visualización de datos en la que se resalten los datos clave de varias bases de datos del PAM	Se ha creado una interfaz pública para visualizar datos clave de las bases de datos del PAM							
OBJETIVO 3: aumento de la sensibilización y divulgación								
3.1.1 Desarrollar la presencia del PAM en la plataforma de redes sociales Twitter	Se abrirá una cuenta de Twitter hacia junio de 2020 La cuenta se actualizará semanalmente, al menos cada año en que aumente el número de seguidores							
3.1.2 Aumentar la interacción con las redes, tanto de forma proactiva como reactiva	Se ha aumentado la cobertura periodística							
3.2.1 Llevar a cabo una campaña de comunicación para cada publicación sobre el “Estado del medio ambiente mediterráneo”	Se ha desarrollado e implementado un plan de campaña para cada estado del medio ambiente							
3.2.2 Llevar a cabo una campaña de comunicación sobre el tema clave identificado para el bienio	Se ha desarrollado e implementado un plan de campaña							

3.2.3 Llevar a cabo campañas de comunicación con ocasión de fechas clave como, por ejemplo, las conmemoraciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente	Se ha desarrollado e implementado un plan de campaña								
3.3.1 Mejorar la accesibilidad a la información general en el sitio web del PAM, asegurando que el contenido esté adaptado a cada público objetivo	Se mide mediante encuestas en línea								
3.3.2. Elaborar un informe anual en el que se resalten los logros clave del PAM	Se elabora un informe cada año								
3.3.3 Llevar a cabo una campaña de comunicación para cada COP	Se ha creado un paquete de comunicación para la COP. Se da cobertura de la COP en los principales medios sobre el mediterráneo y en las redes sociales								
3.3.4 Mejorar la visibilidad del PAM en eventos de alto nivel	El contenido se publica en las redes sociales del PAM con ocasión de eventos de alto nivel	Contenido publicado para 12 eventos	Contenido publicado para 12 eventos	Contenido publicado para 24 eventos					
3.3.5 Mejorar la visibilidad del PAM mediante una publicación periódica: noticias del MED	Se mide mediante encuestas en línea y número de suscripciones								
3.3.6 Aumentar la visibilidad del PAM mediante productos multimedia: videos, anuncios publicitarios, pases de diapositivas, documentales científicos	Se mide mediante encuestas en línea y número de visitas a los sitios web								
4.1.1 Cada componente y proyecto del PAM siguen las directrices de “Unidos en la comunicación” para los productos y comunicaciones conjuntos del PAM	Se mide mediante encuestas en línea								
4.1.2 Crear un conjunto de plantillas para usarlas en todos los componentes y proyectos del PAM	Se ha creado un conjunto de plantillas (incluidos informes, PowerPoint, hojas de datos, expositores <i>roll up</i>)								
4.1.3 Crear un conjunto de material de presentación	Se ha creado un conjunto de material de prensa (incluidos informes, PowerPoint, hojas de datos, expositores <i>roll up</i>)								
4.1.4 Crear elementos de visibilidad regionales con la marca del PAM	Se han creado y producido elementos de visibilidad	Elementos de visibilidad disponibles	Elementos de visibilidad disponibles	Elementos de visibilidad disponibles					

4.1.5 Diseño gráfico corporativo para publicaciones del PAM: serie de diseños de publicación	Serie de diseños de publicación disponibles						
4.2.1 Todos los componentes del PAM participan en campañas de comunicación anuales	Número de componentes que participan en campañas de comunicación anuales						
4.3.1 Celebrar reuniones periódicas del Grupo especial de información	Se celebran dos reuniones presenciales y actividades mensuales de trabajo en red						
4.4.1 Organizar cursos de formación en comunicación para el personal del PAM	Número de teleconferencias realizadas						
<p>4.4.2 Se ha mejorado la red interna del PAM y el uso compartido de la información:</p> <p>a. Directorio de todo el mantenimiento y actualización de la red del PAM (repositorio de designaciones de puntos focales nacionales);</p> <p>b. Calendario de eventos en línea de todas las iniciativas de mantenimiento y actualización de la red del PAM;</p> <p>c. Programa para el trabajo en grupo de toda la red del PAM disponible: herramienta de comunicación para el repositorio de documentos y la gestión de grupos de interés;</p> <p>d. Plataforma de encuestas y cuestionarios disponible;</p> <p>e. Servicio de ayuda y asistencia técnica para todos los componentes de la red InfoMAP.</p>	Número de accesos a herramientas de información y número de usuarios registrados						

Anexo II

**Elementos principales y hoja de ruta para la preparación de una política de gestión de datos del
PNUMA/PAM**

Índice

Alcance

Marco jurídico

Compartir los principios de la información medioambiental

Recopilación de datos

Tipo de protocolos de flujo de datos

Formato de datos

Licencias de datos

Generación de metadatos y datos

Períodos de embargo de datos

Autenticación, autorización y contabilidad

Sistema de autenticación

Perfil y rol de usuarios

Procedimiento de seguridad

Granularidad de datos

Producción de datos

Agregación de datos

Productos de mapas y documentos

Acceso y distribución de datos

Modelo de política de datos

Perfil de usuario y matriz de granularidad de datos

Lagunas que cubrir

Rol de las Partes Contratantes e impacto en una política de datos

Hoja de ruta operativa para la política de datos

Fomento de la capacidad para respaldar la política de datos

Anexo I: ejemplos de estructura de política de datos

Anexo II: prácticas recomendadas

Alcance

El objetivo de la política de datos es garantizar que los datos se gestionan de forma transparente y que se divulgan y reconocen adecuadamente, siguiendo principios y reglas similares en todos los países y por todas las partes interesadas.

En general, se supone que los datos y la información deben gestionarse de la forma más parecida posible a su origen, deben recopilarse una sola vez y deben compartirse con terceros para muchas finalidades; además, deben estar disponibles para satisfacer fácilmente los mandatos del PNUMA/PAM. Más concretamente, se debe poder acceder a la información medioambiental para permitir hacer comparaciones del medio ambiente en la escala geográfica apropiada. Asimismo, la información debe estar completamente disponible para el público general, a fin de posibilitar la participación ciudadana; debe estar respaldada por estándares de software abierto gratuitos y comunes y por acción privada de acuerdo con una infraestructura interoperable para la información de los espacios en la zona mediterránea.

La política cubrirá la información y datos sobre medio ambiente recopilados, adquiridos, procesados y divulgados por el sistema del PAM/Convenio de Barcelona mediante el sistema INFO/RAC llamado InfoMAP.

El documento de la política de gestión de datos es un marco de descripción general para empezar a identificar la política de datos dentro de los países mediterráneos con el fin de respaldar los flujos de datos del sistema del PAM/Convenio de Barcelona, y se basa principalmente en dos ejes: uno es la gestión de la contabilidad y seguridad debido a los roles del sistema InfoMAP y el otro es la granularidad de los datos debido a los distintos tipos de datos que maneja el sistema. El objetivo final será, de acuerdo con la estructura presentada en el anexo 2, definir una política de datos para cada flujo de datos recopilado en el sistema.

Antecedentes

El objetivo de INFO/RAC es proporcionar servicios de información y comunicación adecuados, además de tecnologías de infraestructura a las Partes Contratantes para implementar el Artículo 12 del Convenio de Barcelona sobre participación pública y el Artículo 26 sobre notificación. En este marco, el documento de gestión de la política de datos representa una referencia obligatoria para garantizar la utilización y el uso compartido de los datos.

De acuerdo con la Carta internacional de los datos abiertos, existen seis principios para la publicación de datos:

- Abiertos por defecto;
- Oportunos y completos;
- Accesibles y utilizables;
- Comparables e interoperables;
- Para mejorar la implicación de gobiernos y ciudadanos;
- Para un desarrollo e innovación inclusivos.

En un concurso internacional más extenso, también se reconoció la importancia del uso compartido de los datos para lograr las ventajas sociales de visión e interconexión de la GEOSS; de hecho, los principios de uso compartido de la GEOSS y los trabajos del Grupo de Observación de la Tierra (GEO) están sentando las bases para ampliar la Red Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS).

En el nivel del PAM/Convenio de Barcelona, de acuerdo con el Artículo 14 del Convenio de Barcelona y con varios artículos sobre el acceso a la información por parte del público en los Protocolos de la Convención de Barcelona y las Decisiones de la reunión de las Partes Contratantes, el establecimiento de InfoMAP representa la política que cubre la información y datos sobre medio ambiente recopilados, adquiridos, procesados y divulgados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo y sus componentes mediante el sistema INFO/RAC.

A nivel europeo, la Directiva INSPIRE (Infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea) establece condiciones armonizadas de acceso a los conjuntos y servicios de datos espaciales y

facilita el uso de estos datos y servicios entre las administraciones públicas de los Estados miembros y entre los Estados miembros, las instituciones y los organismos de la Comunidad.

Siguiendo las prácticas recomendadas a nivel regional, global y europeo, y las necesidades del sistema del PAM/Convenio de Barcelona, existe una necesidad de definir una política para regular el uso compartido de los datos y su publicación, así como documentado con metadatos, el derecho a acceder y utilizar estos conjuntos de datos y servicios.

Compartir los principios de la información medioambiental

Desde 2008, la Comisión Europea ha iniciado la Comunicación sobre los principios del SEIS y se han realizado muchos esfuerzos por crear un SEIS e implementar sus pilares. Se han reconocido a nivel global los beneficios de un proceso habitual de notificación basado en SEIS sobre evaluación medioambiental para mejorar y optimizar los sistemas y procesos de información existentes. La iniciativa de ENI adoptada por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), que extiende los principios de SEIS también a los países vecinos con el fin de comprender y solucionar cuestiones sobre medio ambiente que son transfronterizas por naturaleza y que podrían implicar un alcance global.

En la Unión Europea, el sistema SEIS representa la extensión natural de las normativas de la Directiva INSPIRE acerca de la Infraestructura de datos espaciales para compartir los datos y la información sobre medio ambiente con un método común.

SEIS también supone un cambio de enfoque, de la presentación de datos de países o regiones individuales a organizaciones internacionales específicas, creando sistemas en línea con servicios que permiten que la información esté disponible para varios usuarios, tanto personas como máquinas. Este tipo de cambio se produce de forma escalonada, garantizando que el sistema SEIS siga siendo el que rige el acceso a la información sobre medio ambiente y a su integración en la economía basada en el conocimiento.

Uno de los objetos transversales clave de SEIS es proporcionar acceso a la información sobre medio ambiente y optimizar y expandir su uso. La aplicación de los principios de SEIS facilita este proceso.

Aunque normalmente la información se crea con una finalidad específica, existen otros muchos posibles usos en los que se pueden reutilizar los datos para disponer de una aplicación y conocimiento mayores del fenómeno. Por ejemplo, aunque la información sobre desprendimientos es necesaria para mitigar posibles impactos en la tierra, también es sumamente valiosa para compañías de seguros y compradores de viviendas, para evaluar los riesgos de los inmuebles.

Los siete principios de SEIS son los siguientes:

1. Gestión lo más parecida posible a su origen.
2. Se recopilan y comparten con otros usuarios para muchas finalidades.
3. Disponibilidad inmediata para cumplir con las obligaciones de declaración.
4. Facilidad de acceso para todos los usuarios.
5. Accesibles para permitir hacer comparaciones en la escala geográfica apropiada y posibilitar la participación ciudadana.
6. Total disponibilidad para el público general y a nivel nacional en los idiomas nacionales relevantes.
7. Compatibles con los estándares comunes de software abierto gratuito.

Un SEIS funcional debería estar estructurado en torno a tres pilares:

- Contenido (datos)
- Infraestructura (SDI)
- Cooperación (Política)

Una vez que el sistema ha identificado los tipos de contenido (datos) necesarios y sus posibles usos, como segundo paso se necesita una infraestructura técnica efectiva, basada en la web que aproveche las TIC, incluidos los servicios web. El tercer paso es la estructura de cooperación y gobernanza para gestionar los recursos humanos, las entradas y las redes y para garantizar el acuerdo de uso compartido de los datos.

Definición de datos y productos medioambientales

Los datos medioambientales se definen como los elementos o registros individuales (tanto digitales como analógicos) que se suelen obtener mediante la medición, observación o modelado del mundo natural y el impacto que tiene el hombre sobre ellos, incluidos todos los procesos necesarios de calibración y control de calidad. Entre estos datos se incluyen aquellos generados mediante sistemas complejos, como algoritmos de recuperación de información, técnicas de asimilación de datos y la aplicación de modelos numéricos. No obstante, aquí no se incluyen los propios modelos.

Los productos medioambientales se crean añadiendo un nivel de entrada intelectual que mejora o añade valor a los datos mediante la interpretación o combinación con otros datos. Son el resultado del análisis o nueva presentación de los datos de forma que presenten un valor añadido significativo (intelectual o comercial).

Recopilación de datos

En el proceso de flujo de datos se debe tener en cuenta el marco global en el que opera el Convenio de Barcelona, así como el procedimiento de la Unión Europea definido en la red EIONET. Todos los conjuntos de datos adquiridos en el marco regional del Convenio de Barcelona y según la normativa de la Unión Europea deben tener en cuenta una parte del proceso de recopilación de datos.

El proceso de recopilación de datos consiste en recopilar y evaluar la información sobre variables objetivo en el sistema InfoMAP para poder responder preguntas relevantes y evaluar los resultados de un buen estado medioambiental.

En el capítulo sobre recopilación de datos se describen las capacidades del sistema InfoMAP para gestionar los datos, la información asociada y las licencias de datos. El sistema se puede representar según 3 ejes (figura 1) que describen lo siguiente: los formatos gestionados por o que puede gestionar el sistema, los tipos de licencia que se pueden asociar a los datos y la metainformación asociada que describe los datos, sus formatos y los métodos de acceso y uso.

La acción de recopilación de datos se gestiona mediante el sistema de informes, que cuenta con distintos procedimientos y enfoques relacionados con las dos principales cadenas disponibles: protocolos del BCRS y acciones de supervisión del IMAP.

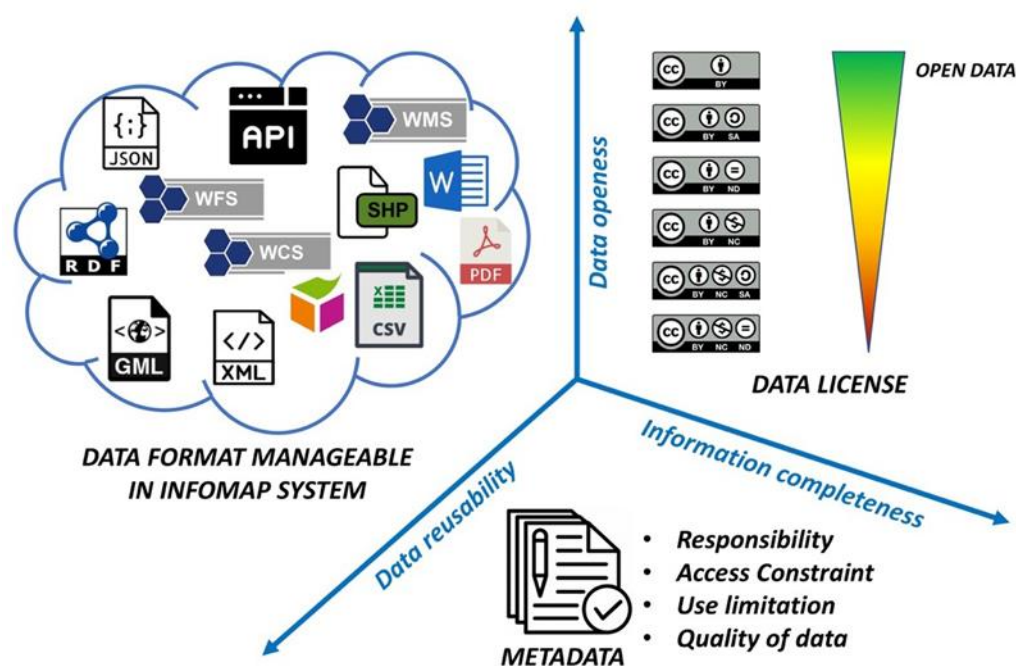


Figura 1 – Capacidades y gestión de datos de InfoMAP.

Tipo de protocolos de flujo de datos

Dado que el Centro de datos está configurado para recopilar los informes presentados por las Partes Contratantes, se diseñó para tener en cuenta no solamente el protocolo de transferencia de datos que en ese momento era el más robusto, sino también su futura evolución.

En este punto, ambos sistemas de notificación (BCRS e IMAP) están diseñados para recopilar datos de estructuras y protocolos de datos estándar, basándose en el procedimiento para generar o directamente completar el servicio en los archivos XML/GML. Asimismo, el notificador también puede cargar las hojas de cálculo que ha preparado el país.

Todos los datos enviados al sistema InfoMAP están sujetos a comprobaciones de evaluación de validación y calidad a fin de garantizar la calidad de los datos adquiridos.

La capa de datos geográficos básicos también se podría recopilar con una campaña de llamada de datos específicos en InfoMapNode para asegurar que los datos notificados estén localizados geográficamente.

Formato de datos

Aunque existen muchos formatos estándar para intercambiar y compartir datos e información, como los que se presentan a continuación, por sí mismo esto no garantiza la correcta interoperabilidad si no hemos implementado correctamente algunas suposiciones generales sobre la armonización de los datos.

CSV	Valores separados por comas	Tipo de documentos con formato abierto simple para representar datos en formato de tabla, en columnas separadas por comas (o puntos y coma, donde la coma representa el separador decimal) y las filas son saltos de línea. Los campos que tienen una coma, salto de línea o comillas dobles deben ir entre comillas dobles. No indica un conjunto específico de caracteres ni el modo en que están colocados los bytes, ni el formato del salto de línea. Las extensiones que se utilizan con .csv y .txt.
DOC	Microsoft Office Word	Formato cerrado para transferir textos con o sin formato. Puede incluir textos, imágenes, gráficos y enlaces. La versión de 2007 funciona con un nuevo formato, docx, que es más avanzado y comprime más el documento.
GML- XML	Lenguaje de marcado de geografía	GML es la gramática XML definida por el Open Geospatial Consortium (OGC) para expresar entidades geográficas. El GML sirve como lenguaje de modelado para los sistemas geográficos y como un formato de intercambio abierto para las transacciones geográficas en Internet. La clave de la utilidad del GML es su capacidad de integrar todas las formas de información geográfica, incluidos no solo los objetos discretos o "vectoriales" convencionales, sino también datos de coberturas y sensores.
JSON	Notación de objetos de JavaScript	Formato de intercambio de datos ligero, fácil de comprender, que ofrece simplicidad en los sistemas de generación e interpretación. Se basa en un subconjunto del lenguaje de programación JavaScript, adecuado para la programación por parte del cliente.
PDF	Portable Document Format	Documento con formato portátil universal que mantiene el aspecto del documento independientemente del sistema operativo utilizado (multiplataforma). Incluye cualquier combinación de texto, elemento multimedia e hipertexto y también puede cifrar el contenido y firmarlo digitalmente. Desde 2008 constituye el estándar ISO para archivos contenedores de documentos electrónicos para su conservación a largo plazo. Se trata de una especificación que se puede crear, visualizar o modificar con herramientas de software gratuitas. Originalmente, este formato estaba patentado (hasta 2008).
RDF- XML	Infraestructura para la descripción de recursos	Modelo para la representación de recursos web en expresiones con el formato sujeto-predicado-objeto. El sujeto es el recurso que se describe, el predicado es la propiedad sobre la que se establecerá el recurso y el objeto es el valor de la propiedad con la que se establece la relación. La combinación de RDF con otras herramientas permite añadir significado a las páginas y es una de las tecnologías esenciales para la web semántica. Para que se pueda interpretar, se representa en formato XML.
SHP	ESRI	Shapefile es un formato propio de datos espaciales que constituye el estándar para el intercambio de información geográfica entre sistemas de información geográfica (GIS). Se trata de un formato vectorial de almacenamiento digital en el que se almacena la ubicación de los elementos geográficos y de los atributos asociados, pero sin la capacidad de almacenar información topológica. Se genera mediante varios archivos (3 como mínimo) y tiene 3 tipos de extensiones: .shp, .shx y .dbf
SPARQL	Simple Protocol and RDF Query Language	Lenguaje estandarizado para la consulta de datos RDF, normalizado mediante W3C. Es una recomendación oficial de W3C desde enero de 2008 para el desarrollo de la web semántica.

Servicios web - API	Interfaz de programación de aplicaciones	Interfaces de programación de aplicaciones o API web a las que se accede mediante HTTP y se ejecutan en un sistema de alojamiento remoto para los servicios solicitados. Los servicios web son sistemas de software diseñados para permitir la interacción interoperable de máquina a máquina en una red. Tiene una interfaz descrita con un formato que una máquina puede procesar y otros sistemas interactúan con el servicio web de la forma que prescribe su descripción utilizando mensajes SOAP, que se transmiten a través de HTTP con una serialización XML y junto con otros estándares relacionados con la web.
Servicios WxS OGC	Servicio web de Open Geospatial Consortium para compartir datos e información	Los estándares de OGC (OpenGeospatialConsortium) dependen de una arquitectura generalizada capturada en un conjunto de documentos que, de forma colectiva, se denominan Especificación abstracta, que describen un modelo de datos básico para representar entidades geográficas. También se ha desarrollado para su compatibilidad con contenido en línea. El objetivo es permitir casos de uso como la distribución de resultados de búsquedas, el intercambio de un conjunto de recursos como el Web Feature Service (WFS) de OGC, Web Map Service (WMS), Web Map Tile Service (WMTS), Web Coverage Service (WCS) y otros en una imagen operativa común.
XML	Lenguaje de marcado extensible	Es un metalenguaje simple pero estricto, desarrollado por W3C. Desempeña un papel fundamental en el intercambio de una amplia variedad de datos. XML es un formato que permite interpretar los datos mediante varias aplicaciones. Es una simplificación y adaptación de SGML y permite definir la gramática de lenguajes específicos. En realidad, XML es una forma de definir lenguajes para distintas necesidades.

Licencias de datos

Existen muchos tipos de licencias que se pueden aplicar al flujo de datos del Convenio de Barcelona. A continuación, se indican las licencias principales seleccionadas para gestionar todos los tipos de datos en el sistema InfoMAP.

Partiendo del concepto de uso compartido abierto, evaluamos las últimas tendencias en sistemas de licencias para información y material del sector público, siguiendo la Directiva PSI de la UE¹ para los países europeos o qué es lo que utilizan las comunidades geoespaciales para garantizar la utilización y reutilización de datos y productos.

Las licencias consideradas fueron las proporcionadas por Creative Commons Licenses (CCL – <http://creativecommons.org>) que son las más comunes y utilizadas que están disponibles para material digital. La selección de CC se basa en la flexibilidad que ofrecen una serie de “derechos base”, con la atribución (CC- BY) como requisito básico, junto con otros tres “elementos de licencia” que se pueden mezclar y combinar para obtener seis tipos de licencias personalizadas (figura 2) mediante una interfaz web interactiva, que pasa de un estado más abierto a otro más restrictivo.

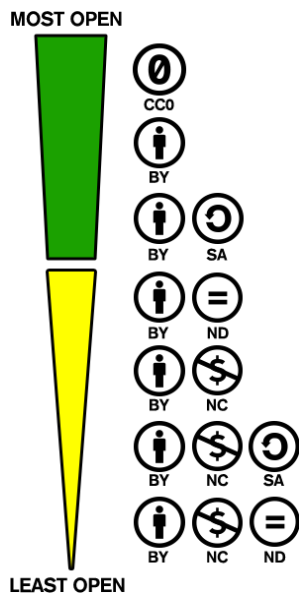







Figura 2 - Espectro abierto-restrictivo de licencias de Common Creative (imagen tomada del sitio web de Common Creative)

A continuación, se describen los seis tipos de licencias principales para poder obtener una visión general completa. Los criterios adoptados por InfoMAP se definirán en el artículo 10 “Licencia de datos” de la política de datos después del esquema propuesto en el capítulo del modelo de política de datos.

¹ Directiva PSI (Directiva 2003/98/EC - 31 de diciembre de 2003). La Directiva sobre la reutilización de información del sector público proporciona un marco jurídico común para el mercado europeo sobre datos gubernamentales (información del sector público). Se basa en dos pilares clave del mercado interno: transparencia y competencia justa. <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/european-legislation-reuse-public-sector-information>

Tipo de licencia	Nombre	Descripción principal
	<p>CC BY</p> <p>Atribución Internacional</p>	<p><i>Esta licencia permite a otros usuarios distribuir, mezclar, modificar y usar como base su trabajo, incluso comercialmente, siempre que se le reconozca y cite la creación original.</i></p> <p><i>Recomendado para una máxima divulgación y uso de los datos y productos con licencia.</i></p>
	<p>CC BY-SA</p> <p>Atribución- CompartirIgual Internacional</p>	<p><i>Esta licencia permite a otros usuarios mezclar, modificar y usar como base su trabajo, incluso para fines comerciales, siempre que se le reconozca y cite, y siempre que obtengan una licencia para sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.</i></p> <p><i>Todos los trabajos nuevos basados en los suyos llevarán la misma licencia, por lo que cualquier derivado permitirá también su uso comercial.</i></p>
	<p>CC BY-ND</p> <p>Atribución- NoDerivadas Internacional</p>	<p><i>Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre que sea completa y literal, y siempre que se le reconozca y cite.</i></p>
	<p>CC BY-NC</p> <p>Atribución- NoComercial Internacional</p>	<p><i>Esta licencia permite a otros usuarios mezclar, modificar y usar como base su trabajo, pero no para fines comerciales, siempre que se le reconozca y cite la creación original.</i></p>
	<p>CC BY-NC-SA</p> <p>Atribución</p>	<p><i>Esta licencia permite a otros usuarios mezclar, modificar y usar como base su trabajo, pero no para fines comerciales, siempre que se le reconozca y cite, y siempre que obtengan una licencia para sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.</i></p> <p><i>Todos los trabajos nuevos basados en los suyos llevarán la misma licencia, por lo que se permite cualquier derivado, pero no para fines comerciales.</i></p>
	<p>CC BY-NC-ND</p> <p>Atribución</p>	<p><i>Esta licencia permite la redistribución, no comercial, siempre que sea completa y literal, y siempre que se le reconozca y cite.</i></p> <p><i>Es la máxima restricción para datos y productos.</i></p>

Generación de metadatos y datos

Todos los datos recopilados, a fin de facilitar la búsqueda y localización para gestionar el acceso a los recursos, tienen un documento de metadatos que describe con detalle el conjunto de datos y el servicio; los metadatos se gestionan y archivan de forma dirigida como un servicio de recopilación en el catálogo de metadatos del sistema InfoMAP y están disponibles en el geoportal InfoMapNode.

La información básica disponible en los metadatos se presenta como una plantilla en esta sección, de acuerdo con el estándar internacional y para garantizar suficiente interoperabilidad entre el sistema InfoMAP y otras plataformas de la zona mediterránea, pero también para almacenar la restricción de acceso y la limitación de uso.

Del mismo modo, cuando se genera un nuevo conjunto de datos en el sistema InfoMAP, se deben crear los metadatos y el servicio de red para compartir estos datos y ponerlos a disposición del público para que puedan usarlos con la mínima restricción posible. Para cada conjunto de datos se debe asignar un único identificador persistente con el fin de orquestar los datos de la mejor forma posible y que se pueda reconocer fácilmente el origen del conjunto de datos.

Plantilla de metadatos

1. Requisito general
 - 1.1. Identificador de archivo
 - 1.2. Lenguaje de metadatos
 - 1.3. Punto de contacto de metadatos
 - 1.4. Fecha de metadatos
2. Sección de información de identificación
 - 2.1. Título del recurso
 - 2.2. Resumen del recurso
 - 2.3. Parte responsable
 - 2.4. Rol de la parte responsable
 - 2.5. Referencia temporal
 - 2.5.1. extensión temporal del recurso descrito
 - 2.5.2. fecha de publicación, fecha de la última revisión o 2.5.3. fecha de creación
 - 2.6. palabras clave
 - 2.6.1. Vocabulario controlado de origen
 - 2.7. Limitaciones sobre el acceso público
 - 2.8. Condiciones aplicables al acceso y uso
 - 2.9. Cuadro delimitador geográfico
3. Información de calidad de los datos
4. Propiedades de metadatos para conjuntos de datos
 - 4.1. Tipo de recurso
5. Sección de información de identificación
 - 5.1. Identificador único de recurso
 - 5.2. Palabras clave para temas de datos espaciales
 - 5.3. Resolución espacial
 - 5.4. Lenguaje del recurso
 - 5.5. Categoría de tema
6. Sección de información de distribución
 - 6.1. Localizador de recursos
7. Sección de información de calidad de los datos
 - 7.1. Alcance
 - 7.2. Conformidad
 - 7.3. Linaje

Períodos de embargo de datos

Los embargos se aplican en el nivel de conjunto de datos. Para los conjuntos de datos embargados, los metadatos básicos se pueden visualizar públicamente, pero los conjuntos de datos en sí mismos no. Los metadatos básicos incluyen coordenadas geoespaciales, nombre del sitio, tipo de conjunto de datos, fecha de finalización actual del embargo y nombres de los investigadores.

Cada conjunto de datos de embargo tendrá uno o más gestores de acceso, que normalmente será el generador original de los datos o el actualizador. Los gestores de acceso o las personas designadas podrán acceder a sus datos embargados en el sistema InfoMAP utilizando el sistema de inicio de sesión único y herramientas estándar como el geportal InfoMapNode, el repositorio del Centro de datos y las API. El acceso se habilitará mediante un identificador persistente único (PID).

El proceso de embargo no es automático; lo deben solicitar los colaboradores de los datos relevantes.

Los embargos son temporales y tienen una duración limitada. Normalmente, un embargo dura dos años una vez que se carga un conjunto de datos en el sistema o hasta que la publicación se aprueba, lo que ocurra primero.

- Los embargos se liberarán automáticamente al cabo de dos años, salvo que los generadores de datos requieran una extensión adicional. Se pueden solicitar extensiones de hasta dos años.
- Política de datos de InfoMAP, en la que los datos se suelen poner a disposición del público en el momento de su publicación.

Autenticación, autorización y contabilidad

El sistema de autenticación, autorización y contabilidad es la arquitectura que hay detrás del sistema InfoMAP para gestionar de forma inteligente el control del acceso a los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, aplicar las políticas y proporcionar la información necesaria para utilizar los servicios. Estos tres elementos se consideran importantes para una gestión y seguridad efectivas de la red.

Los tres pilares que controlan la seguridad y el derecho de los actores son:

- La autenticación es el proceso que verifica que alguien es realmente quien dice ser.
- La autorización hace referencia a las reglas/permisos que determinan quién tiene permiso para hacer el qué.
- La contabilidad es mantener un seguimiento de los recursos empleados a efectos financieros o de auditoría.

Sistema de autenticación

La autenticación es el proceso mediante el cual se determina la identidad de una persona o en calidad de quién o qué actúa. La tecnología de autenticación proporciona control de acceso a los sistemas comprobando si las credenciales de un usuario coinciden con las de un usuario autorizado en la base de datos o en el servidor de autenticación de datos.

Normalmente, los usuarios se identifican con un ID de usuario y la autenticación se realiza cuando el usuario proporciona una credencial correcta, como una contraseña, que coincide con el ID de usuario en la base de datos. La mayoría de usuarios están más familiarizados con el uso de una contraseña que, como elemento de información que solo debe conocer el usuario, se conoce como factor de autenticación por conocimiento.

En el sistema InfoMAP, para que el usuario no tenga que disponer de una credencial específica en cada componente, según el estándar abierto OpenLDAP, se ha integrado un sistema de autenticación mediante inicio de sesión único. La seguridad que ofrece este sistema se describe en la sección de seguridad a continuación.

Perfil y rol de usuarios

Por lo general, el usuario es una entidad (persona física u organización) que interactúa con el sistema InfoMAP. El sistema InfoMAP está formado por diferentes componentes para los flujos de datos para permitir la recopilación desde distintos orígenes de datos y para exponer los conjuntos de datos, servicios y mapas.

En caso de que el usuario necesite autenticarse en el sistema, el proceso se llevará a cabo mediante un procedimiento de inicio de sesión, utilizando un nombre de usuario y la contraseña indicada anteriormente. Para facilitar este procedimiento, el sistema InfoMAP ha unificado el procedimiento de acceso y ha configurado un sistema de inicio de sesión único. En la guía del usuario de los componentes del sistema existe una sección dedicada a explicar cómo obtener las credenciales de acceso correctas. Existe una composición diferente de roles en cada procedimiento de flujo de datos a fin de garantizar que se asigna el derecho correcto a todos los usuarios implicados. Cada usuario, según su rol, tiene un juego de permisos correspondientes dentro del sistema.

La estructura de los perfiles y sus derechos asociados en el sistema InfoMAP son los siguientes:

- **Usuarios de Partes Contratantes:** toda la recopilación de datos puede tener una composición diferente de rol nacional, para garantizar la correcta transferencia de la información sobre medio ambiente. Se han diseñado tres niveles diferentes para gestionar los flujos de datos:
 - *Usuario de punto focal nacional*
 - *Usuario de experto nacional*
 - *Usuario notificador*
- **Usuarios de componentes del PAM:** para los usuarios que son empleados de la Secretaría y los componentes del PAM existe un rol diferente en el sistema debido a la competencia y función de las actividades que desarrollan en los distintos flujos de datos y evaluación de datos. Se pueden subdividir en los siguientes usuarios:
 - *Secretaría del PAM:* órgano supervisor de todo el sistema InfoMAP; sus miembros ostentan todos los derechos de acceso a todos los datos y productos sobre medio ambiente y, para ellos, se deberá definir un derecho específico para gestionar el conjunto de datos oficial.
 - *INFO/RAC:* administrador de todo el sistema InfoMAP. INFO/RAC ostenta todos los derechos para proteger la seguridad del sistema y los datos; no obstante, INFO/RAC no gestionarán el conjunto de datos, salvo que así lo requiera su propietario.
 - *MED POL, REMPEC, CAR/PAP, CAR/PA, SCP/RAC y RAC/SPA* son los componentes del PAM que participan en el BCRS, IMAP y NBB, y en otros procesos de recopilación de datos, así como en la agregación de datos para preparar una capa de evaluación específica o una garantía de calidad de los productos medioambientales. Pueden visualizar gran parte de los datos, pero no tienen el rol para gestionarlos, si no es necesario.
- **Socios del PAM y terceros:** usuarios que tienen un nivel mínimo de acceso para proporcionar datos o servicios de datos web que se pueden utilizar para reforzar los análisis sobre medio ambiente.
- **Usuarios anónimos:** representan usuarios que no están autenticados y que solo tienen la posibilidad de buscar y ver metadatos y los datos que estén disponibles para el público general. Si los datos están disponibles para su descarga pública, se podrá aplicar.

Cada usuario autenticado puede acceder a los dominios de datos y gestionarlos, según el rol que tenga configurado dentro del sistema. Cada rol tiene un conjunto de permisos correspondientes dentro del sistema, a fin de gestionar, editar y ver datos específicos.

Procedimiento de seguridad

Los servicios de seguridad de TI ayudan a reducir el riesgo de los procesos de utilización y gestión de la red de infraestructura de TI, Centro de datos, servidores y otros activos de TI, y el gestor y administrador del sistema InfoMAP deben garantizar la asignación de los derechos pertinentes.

Aunque existe una gran variedad de modelos y técnicas para gestionar, acceder y compartir datos geoespaciales, se debe prestar atención al modo en que se abordan cuestiones de seguridad, como el control de acceso, las políticas de seguridad y privacidad y, concretamente, el desarrollo de aplicaciones GIS seguras e interoperables.

Para garantizar que se asigna el derecho correcto a cada usuario autenticado, se ha definido un sistema de inicio de sesión único en el sistema InfoMAP para recibir las credenciales, utilizando un protocolo central de acceso a directorios. El sistema de seguridad se organiza principalmente en una jerarquía simple de "árbol", formada por los siguientes niveles:

- Países
- Organizaciones
- Unidades organizativas (divisiones, departamentos, etc.)
- Individuos (personas, archivos y recursos compartidos)

Se asigna un perfil y un rol a cada elemento individual.

Además, el procedimiento de seguridad garantiza que los datos almacenados en el sistema InfoMAP se tratarán correctamente y que se protegerán en caso de fraude o pérdida de datos, utilizando un sistema adecuado de copia de seguridad diaria y un firewall de red multinivel.

Granularidad de datos

En esta parte del documento se describen los tipos de datos que se gestionan y recopilan dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo, en el marco del Convenio de Barcelona. La granularidad se representa mediante los distintos detalles de los datos y mediante los diferentes orígenes de los que proceden los datos. Para cada uno de ellos se recomendará una licencia, aunque puede cambiar según los diferentes procedimientos de recopilación del flujo de datos.

Producción de datos

La producción de datos engloba todos los datos sin procesar que generan e insertan las Partes Contratantes en los protocolos o flujos de datos específicos del Convenio de Barcelona, así como los datos que generan directamente los componentes del PAM o con algunos proyectos, para respaldar el buen estado medioambiental de acuerdo con la Estrategia a Medio Plazo. También puede existir un conjunto de datos de producción concretos generado por terceros, como varias entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales activas en el campo de la protección del medio ambiente en el Mediterráneo que, aunque oficialmente no forman parte del Convenio de Barcelona, participan en calidad de socios del PAM.

Los datos principales y autorizados para elaborar toda la evaluación medioambiental en la zona mediterránea son aquellos que representan los datos enviados oficialmente por las Partes Contratantes en el Sistema de notificación del Convenio de Barcelona (BCRS) o en el Infosystem del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP). Los datos se subdividen en dos tipos de datos:

- Datos de la capa base
- Datos sobre medio ambiente

Los datos de la capa base representan todos los datos espaciales necesarios para respaldar los datos y evaluaciones sobre medio ambiente. Los detalles de estos dependen de la sensibilidad del país y parte de esta información podría no estar disponible para el uso público por motivos de seguridad. Se editará una lista específica de datos reservados o datos sujetos a embargo. Todos los datos de la capa base

disponibles para uso público se pondrán a disposición en el sistema InfoMAP mediante servicios de red. La licencia sugerida para estos datos es CC-BY.

Los datos sobre medio ambiente son todos los parámetros, observaciones y mediciones sobre medio ambiente recopilados dentro de un programa específico de supervisión marina que proporcionan las Partes Contratantes mediante el flujo de datos del sistema InfoMAP en las llamadas de datos del BCRS o IMAP.

Los datos que generan los componentes del PAM son los datos recopilados en su propio dominio temático, para respaldar los programas y protocolos medioambientales, así como los informes GES y SoED. Estos datos son propiedad del sistema PAM del Convenio de Barcelona y están disponibles para su uso público con una licencia CC-BY.

Los datos generados por terceros se procesan en el sistema InfoMAP utilizando los servicios de red interoperables registrados e intervinculados en el SDI de InfoMapNode o archivados como conjuntos de datos de muestra en la infraestructura InfoMAP. Estos datos están disponibles de acuerdo con la versión de la licencia del propietario, que se suele declarar en los metadatos asociados a los conjuntos de datos o servicios. Estos datos no son oficiales para elaborar informes ni evaluaciones, pero se pueden utilizar para enriquecer los análisis sobre medio ambiente.

Agregación de datos

La agregación de datos representa la capa común mínima de producción de datos oficiales que proporcionan las Partes Contratantes y que se gestionan en el nivel de expertos en puntos focales temáticos o dentro del mandato de los componentes relevantes del PAM.

Para cada dominio temático, los protocolos o recopilación de los flujos de datos se pueden identificar con un nivel de agregación diferente. Este acuerdo común debe definirse en función de cada caso, dentro del grupo de expertos temáticos o puntos focales nacionales del PAM.

Las capas de agregación las generan los componentes del PAM y el derecho de propiedad debe ser del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM y del componente del PAM que las genera. Los conjuntos de datos estarán disponibles para cualquier finalidad y serán de dominio público, principalmente con licencias CC-BY o CC-BY-SA. En cualquier caso, habría que definir y firmar un acuerdo específico sobre este nivel de agregación.

Aunque en este punto no es posible elaborar una lista exhaustiva de todas las agregaciones de datos disponibles, se puede publicar una lista actualizada cada semestre en el sistema InfoMAP.

Productos de mapas y documentos

Los mapas y documentos que se generan dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM son datos e información para fines públicos que deben estar a disposición de cualquier usuario y para cualquier finalidad. Estos datos representan lo que se ha desarrollado y elaborado directamente como una evaluación o valoración medioambiental en la zona mediterránea. Estos productos estarán disponibles mediante el portal InfoMapNode o en el sitio web del Centro de Actividad Regional relevante como datos abiertos, disponibles con licencia CC-BY.

Para todos los datos que proporciona el sistema InfoMAP y el Convenio de Barcelona, habría que hacer referencia a la fuente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, citando, asimismo:

“Fuente de los datos: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, proporcionado por el sistema InfoMAP. Todos los derechos reservados. @año”.

Acceso y distribución de datos

Todos los datos incluidos en el sistema InfoMAP deben estar disponibles de forma gratuita, excepto en los siguientes casos:

- Cuando se apliquen restricciones derivadas de normas vinculantes, incluida la legislación nacional de las Partes Contratantes, incluida la protección de datos personales,

confidencialidad estadística, protección de los derechos de propiedad intelectual y protección de conjuntos de datos sensibles nacionales, de defensa o de seguridad pública;

- Cuando los datos puestos a disposición por los componentes del sistema InfoMAP estén sujetos a una licencia de datos. Cuando los datos que un tercero haya puesto a disposición del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM tenga sus propios acuerdos de acceso de datos y condiciones de licencia, acordados con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, que limita el modo en que el sistema InfoMAP puede hacer uso de los datos disponibles para terceros.
- Cuando la solicitud de acceso a los datos supere las capacidades de gestión de INFO/RAC.

InfoMAP garantizaría la disponibilidad de todas las herramientas para proporcionar acceso a los datos de origen que forman la base de los productos y servicios de los componentes del PAM para: (a) los datos incluidos en InfoMAP propiedad de terceros, (b) los datos incluidos en InfoMAP que se han adaptado, combinado o armonizado, (c) los datos ubicados, gestionados y a los que pueden acceder o distribuir usuarios de otros organismos, por ejemplo, en administraciones nacionales, de acuerdo con los principios de INSPIRE y SEIS, (d) los datos para los que se pidió a InfoMAP que concediera acceso, por ejemplo, para actuar como proveedor de datos para terceros.

Los datos se proporcionarán mediante servicios de localización, visualización y, en la medida de lo posible, de descarga, que cumplen con los estándares establecidos en ISO, OGC, INSPIRE y en otros organismos de estandarización relevantes. INFO/RAC, como administrador del sistema, conservará los datos, cuando lo considere necesario, y tratará de proporcionar metainformación para todos los datos.

Modelo de política de datos

El modelo de política de datos se define para cada recopilación de flujos de datos basándose en dos ejes principales: un eje está formado por la granularidad de los datos, según se definió en la sección anterior, y el otro eje es aquel en el que el perfil de autenticación se presenta diversificado por el usuario. Para cada celda de la matriz se puede definir el derecho y también se puede indicar cuál es la licencia principal aplicable.

Cada Parte Contratante puede definir restricciones específicas en cuanto a los datos sobre medio ambiente que proporciona.

Perfil de usuario y matriz de granularidad de datos

En la figura 3 de abajo se representa la matriz estándar que se utiliza para medir cada uno de los flujos de datos (BCRS, IMA y capa básica), el derecho de acceso a los datos, a fin de obtener una imagen completa (por país) para gestionar correctamente los datos recopilados en el sistema InfoMAP. En el anexo 2 se muestra un ejemplo sobre cómo debe rellenar la matriz cada país en INFO/RAC.

		Data Production				Data Aggregation		Map and document products
		Contracting Parties Data		MAP Components data	Third Party data	Minimum Common layer	Aggregation layer	
		Base Layer data	Environmental data					
Contracting Party users	National Focal Point user							
	National Expert user							
	Reporter user							
MAP Component users	CU							
	INFO/RAC							
	MEDPOL							
	REMPEC							
	PB/RAC							
	PAP/RAC							
	SCP/RAC							
	SPA/RAC							
MAP Partners								
Anonymous users								

Figure 3 - Plantilla de matriz de política de gestión de datos necesaria para adquirir los derechos y reglas de los actores de datos.

Los posibles derechos para los datos se presentan en forma de esquema en la leyenda de abajo (figura 4)







Legend	
	All right to view, download and edit/manage data
	All right to view, download and edit/manage National data
	Right to view and download data
	Right to view and download national data
	Right to view only data
	No right

Figura 4 - Posible combinación de derechos sobre los datos.

Lagunas que cubrir

Hasta el momento no se ha definido una imagen clara sobre lo que está disponible para el uso público o restringido, por cada Parte Contratante. Por motivos de seguridad, es necesario compilar una lista de los posibles datos sensibles o restringidos.

El documento explica la importancia de identificar, para cada tipo de dato generado, cuáles son las restricciones de acceso y uso, para poder aprovechar su posible uso en análisis y evaluaciones sobre el medio ambiente.

Se organizará una entrevista de datos específica con cada país para obtener una lista de los datos de la capa básica, así como de los datos sobre medio ambiente restringidos o públicos. Para cada conjunto de datos necesitamos disponer de metadatos a nivel nacional a través de los países o mediante catálogos de la organización, o bien, a nivel mediterráneo, utilizando directamente el catálogo de metadatos de InfoMAP. La recopilación de la información de metadatos, utilizando la información de plantilla estándar proporcionada en la sección anterior, es necesaria para evaluar las licencias asociadas a un conjunto de datos. En el caso de que esta información no esté disponible, el documento de metadatos deberá actualizarse en consecuencia.

Paralelamente, es necesario identificar cuál es la capa mínima común para agregar información de datos en cada flujo de datos, especialmente sobre datos del IMAP y de supervisión.

Rol de las Partes Contratantes e impacto en una política de datos

La definición de la política de datos es un proceso largo que requiere cooperación entre el creador de la política, el gestor de datos y el productor de datos. En este contexto, el creador de la política viene representado por la UC, el gestor de datos es INFO/RAC, como administrador del sistema InfoMAP, y el productor de datos principal son las autoridades públicas en las que participan las Partes Contratantes.

Todos los actores deben conocer el proceso que conduce a un acuerdo común sobre el procedimiento de licencia de datos y el uso compartido de los datos en el sistema InfoMAP.

Cada Parte Contratante debe identificar qué conjunto de datos es sensible, restringido o de uso limitado y cuáles son los datos oficiales de la capa básica (es decir, unidades administrativas, línea costera, hidrografía, etc.) que están disponibles para todos los usos y finalidades.

Hoja de ruta operativa para la política de datos

Para garantizar que se define una política de datos para cada dato tratado en el sistema InfoMAP, es necesario llenar el vacío o falta de información en el nivel de país. En el próximo bienio se llevará a cabo una evaluación preliminar, principalmente para enriquecer dos objetivos:

- Definir la limitación y restricción de los datos sobre medio ambiente y de la capa básica en cada una de las Partes Contratantes;
- Definir la capa de agregación mínima común para cada tema.

Para garantizar estos objetivos se ha diseñado la siguiente hoja de ruta operativa, representada gráficamente en la figura 5:

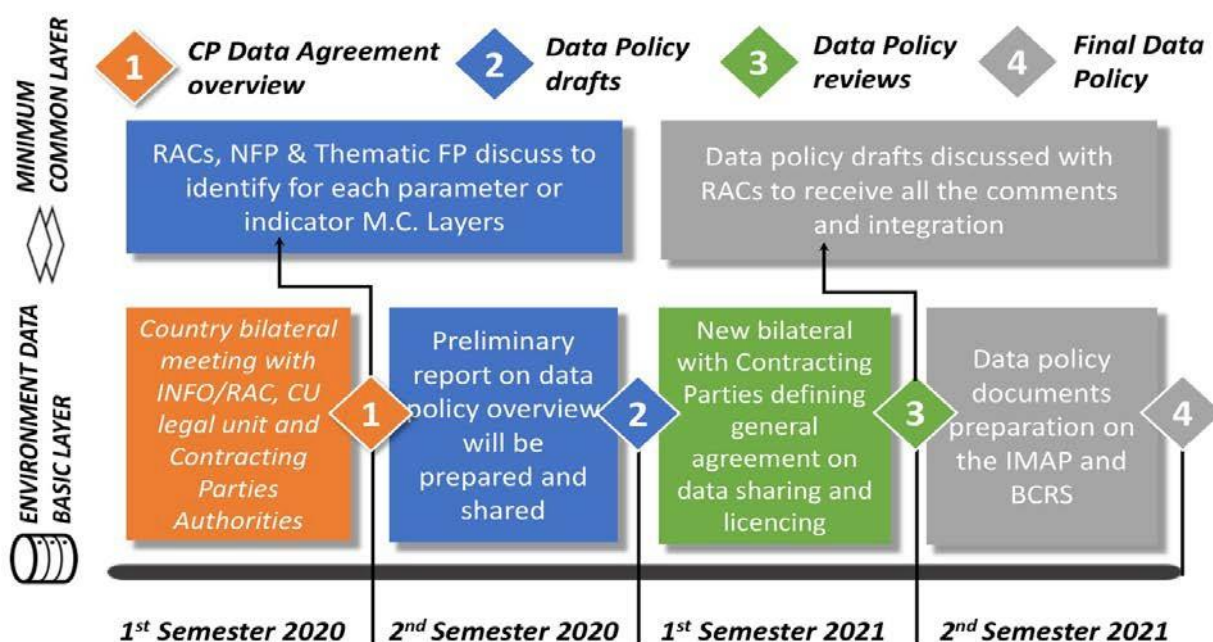


Figura 5 - Hoja de ruta de las políticas de datos: a través de esta hoja de ruta, después de los dos años de consulta, se definirá una política de datos común para cada flujo de datos del Convenio de Barcelona.

Fomento de la capacidad para respaldar la política de datos

El alcance principal de este documento técnico, que describe el concepto básico de la futura política de gestión de datos del PAM, es preparar tres acuerdos diferentes sobre política de datos:

- La política de datos de IMAP, que define las reglas de acceso, uso y reutilización de los datos gestionados y recogidos por la plataforma IMAP de InfoMAP;
- La política de datos del BCRS, que tiene en cuenta todo el flujo de datos que interviene en el Sistema del BCRS;
- La política del flujo de datos, que también incluirá la definición de un acuerdo específico sobre todos los datos generados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, además de la identificación de la normativa sobre acceso y uso en la red del PAM.

Para cumplir los objetivos y generar los tres documentos relacionados con la política de datos, el INFO/RAC, en colaboración con la Secretaría, proporcionará a las Partes Contratantes varias herramientas de soporte para mejorar la gestión de los datos.

Estas herramientas pretenden respaldar las actividades de fomento de la capacidad en las siguientes áreas:

- **Coordinación:** para trabajar con las Partes Contratantes a fin de mejorar la cooperación con los proveedores de datos y la coordinación con todas las partes interesadas en los datos y también para reducir las lagunas existentes entre el uso compartido de los datos, su sensibilidad y accesibilidad.
- **Gestión de datos:** para ayudar a las Partes Contratantes, debería configurarse la plataforma del sistema InfoMAP para garantizar una interconexión segura y la interoperabilidad del conjunto de datos y la capa. Por su parte, las Partes Contratantes deberían establecer y mejorar su infraestructura y plataforma para alinearlas con los estándares internacionales a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la interoperabilidad y un uso compartido correcto y dinámico de los datos y la información. El INFO/RAC ya ha desarrollado directrices específicas al respecto que se podrían mejorar en el próximo bienio.

- **Aptitudes técnicas:** La plataforma de formación desarrollada por el INFO/RAC incluirá varios paquetes de formación, cada uno con módulos o cursos en línea gratuitos y abiertos. Los países pueden aprovechar estos módulos de formación en diferentes niveles administrativos. Además, en caso necesario, los componentes del PAM pueden organizar eventos de formación si así lo solicitan las Partes Contratantes.

Anexo I: ejemplos de estructura de política de datos

De forma general, el documento de política de datos se diseña después de identificar los diferentes niveles de conocimiento de los datos y el posible rol que un usuario o productor distinto pueda tener en el sistema. El documento básico debe incluir los siguientes artículos y, como anexo adjunto, todas las licencias identificadas aplicables a la política de datos.

La estructura general es la siguiente:

Artículo 1: Asunto

Se describen los datos asunto de la política.

Artículo 2: Objetivos

Se describe la finalidad de la política de datos.

Artículo 3: Provisión de datos

Se describen todos los datos incluidos en la política.

Artículo 4: Acceso y redistribución

Se definen las reglas para el acceso, uso y reutilización de los datos y el modo de hacer referencia a la citación de las fuentes de datos.

Artículo 5: Caso de datos de embargo (opcional)

Se describen los datos que pueden estar sujetos a embargo, la cronología de las reglas de embargo y la frecuencia.

Artículo 6: Reconocimiento de fuentes de datos

Se define cómo citar las fuentes de datos y dónde encontrar referencias.

Artículo 7: Garantía

Se indica la garantía sobre la fuente de datos y el derecho para los datos de terceros.

Artículo 8: Calidad

Se indica la calidad de los datos y la escala del uso correcto de los mismos.

Artículo 9: Frecuencia de actualización (opcional)

Se define la tasa de actualización del documento.

Artículo 10: Licencia aplicada

Se indica qué tipos de licencias de datos se aplican en el marco de la política de datos descrita en el artículo 1 y 2.

Anexo II: prácticas recomendadas

		Data Production				Data Aggregation		Map and document products
		Contracting Parties Data		MAP Components data	Third Party data	Minimum Common layer	Aggregation layer	
		Base Layer data	Environmental data					
Contracting Party users	National Focal Point user							
	National Expert user							
	Reporter user							
MAP Component users	CU							
	INFO/RAC							
	MEDPOL							
	REMPEC							
	PB/RAC							
	PAP/RAC							
	SCP/RAC							
	SPA/RAC							
MAP Partners								
Anonymous users								

Anexo III

Lista de socios del PAM nuevos y renovados

LISTA DE SOCIOS DEL PAM RENOVADOS

En la COP 18 se acreditaron las siguientes instituciones como socios del PAM y se renovaron para otros seis años más:

- EcoPeace Middle East
- Centro de Medio Ambiente para la Administración y la Tecnología (ECAT Tirana)
- Fondazione IMC-Centro Marino Internazionale ONLUS
- Red Global de la Huella Ecológica (GFN)
- Greenpeace Internacional
- Asociación helénica para la protección del medio ambiente marino (HELMPEPA)
- Asociación internacional para los bosques mediterráneos (AIFM)
- Centro internacional de derecho comparado sobre medio ambiente (CIDCE)
- Fundación para la costa mediterránea (MEDCOAST)
- Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE)
- Programa mediterráneo para la ley y negociación internacionales sobre medio ambiente (MEPIELAN)
- Red de zonas mediterráneas protegidas (MEDPAN)
- Oceana
- Agencia siria para la protección del medio ambiente (SEPS)
- El Instituto ARAVA para estudios medioambientales (AIES)
- Fundación Tour du Valat
- Fundación turca para la investigación marina (TUDAV)
- WWF Mediterráneo (WWF Med)

LISTA DE NUEVOS SOCIOS DEL PAM

Se han acreditado las siguientes instituciones como nuevos socios del PAM:

- Asociación ONDINE
- BirdLife Malta (BLM)
- Centro para la energía, medio ambiente y recursos (CENER21)
- Centro de documentación, investigación y experimentación sobre la contaminación accidental del agua (CEDRE)
- Eco-Union
- Foro de ciudades del Adriático y el Jónico (FAIC)
- Surfrider España
- Academia francesa del agua
- Asociación humana para el desarrollo del medio ambiente (HEAD)
- Red de ciudades mediterráneas (Med Cities)
- Secretaría de MedWet (MedWet)
- Agencia de Ciudades y Territorios Mediterráneos Sostenibles (AVITEM)
- Sociedad para la fauna silvestre de Palestina
- Asociación Internacional de Contratistas Geofísicos (IAGC)
- Asociación de innovación y desarrollo (INNODEV)
- Red SOS Mediterráneo (MedSOS)
- OceanCare
- La Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (IOGP)
- Fundación UniVerde

Anexo IV

**Composición de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible 2020-2021 - Miembros
de Partes No Contratantes**

Composición de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible 2020-2021 Miembros de Partes No Contratantes

Miembros de Partes No Contratantes de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, tal y como se acordó en la 18.^a reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Budva, Montenegro, del 11 al 13 de junio de 2019). Los miembros nuevos se indican en negrita:

- Grupo de autoridades locales: la *Agence des Villes et Territoires méditerranéens durables (AVITEM)*, el **Foro de ciudades del Adriático y el Jónico (FAIC)** y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU);
- Grupo de partes interesadas socio-económicas: ANIMA Investment Network, el Economic, la **Asociación de las cámaras de comercio e industria mediterráneas (ASCAME)** y el **Consejo económico y social de Grecia (ESCG)**;
- Grupo de organizaciones no gubernamentales: **ECO UNION**, el **Foro egipcio sobre desarrollo sostenible (ESDF)** y la **Red de gestores de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo (MedPAN)**;
- Grupo de la comunidad científica: el foro Euromediterráneo des Instituts de Sciences Economiques (FEMISE), la Red de soluciones de desarrollo sostenibles para el Mediterráneo (Med-SDSN), y el Programa mediterráneo para la ley y negociación internacionales sobre medio ambiente (MEPIELAN);
- Grupo de organizaciones internacionales: el **Foro árabe sobre medio ambiente y desarrollo (AFED)**, la **Asociación Mundial para el Agua - Mediterráneo (GWP-Med)** y la Unión para la Secretaría del Mediterráneo (UfMS); y,
- Parlamentarios: el **Círculo de parlamentarios del mediterráneo sobre desarrollo sostenible (COMPSUD)**, la **Asamblea parlamentaria del Mediterráneo (PAM)** y la **Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (EMPA)**.

Anexo V

Hoja de ruta para la Evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo y la preparación de la siguiente Estrategia a Medio Plazo

Hoja de ruta para la Evaluación de la Estrategia a Medio Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM 2016-2021 y la preparación de la siguiente Estrategia a Medio Plazo

1. Introducción y principios

En este documento se expone una metodología para la evaluación/visión de la actual Estrategia a Medio Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM y la preparación de la siguiente Estrategia a Medio Plazo. Se basa en los siguientes principios y requisitos:

- La actual Estrategia a Medio Plazo se adoptó en la COP 19 y abarca un período de seis años hasta la COP 22 (es decir, 2016-2021); la nueva Estrategia a Medio Plazo debe adoptarse en la COP 22 en 2021, teniendo en cuenta también la evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo;
- La evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo sigue la petición de las Partes Contratantes según la Decisión IG.22/1: “*Se solicita* a la Secretaría iniciar una evaluación independiente de la implementación de la Estrategia a Medio Plazo en 2020 para tener en cuenta la COP 22 en 2021, con especial hincapié en los intervínculos con los objetivos de la EMDS 2016-2025 y los Objetivos Ecológicos basados en el enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM”;
- La nueva Estrategia a Medio Plazo debe ajustarse al contexto global de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM, el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la implementación del Acuerdo de París, las resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y la implementación de Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente globales en la región mediterránea;
- La nueva Estrategia a Medio Plazo se basará, entre otros, en los siguientes elementos:
 - la naturaleza única del mandato del sistema del PAM en la región;
 - las ventajas comparativas que tiene el sistema del PAM-Convenio de Barcelona en sus tres dimensiones (institucional, normativa, implementación);
 - la experiencia, logros, procesos principales y lecciones aprendidas durante las cuatro últimas décadas y, concretamente, los bienios más recientes;
 - las necesidades, políticas y compromisos de las Partes Contratantes, a nivel nacional, subregional y regional;
 - la visión, consideraciones clave, evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo, así como las lecciones aprendidas de su implementación;
 - el trabajo de evaluación cada vez más preciso que se lleva a cabo en el Mediterráneo;
 - el análisis de los retos medioambientales significativos a los que se enfrentará la región mediterránea en los próximos años;
 - el análisis de cuestiones emergentes de especial importancia para la región;
 - el nuevo paradigma necesario para lograr la Agenda 2030, en la cual el trabajo sobre cuestiones de desarrollo sostenible y de medio ambiente no se lleva a cabo en silos, sino que está enlazado de forma intrínseca;
 - la implementación y aplicación de todo el conjunto de instrumentos del sistema del PAM-Convenio de Barcelona;
 - el interés cada vez mayor que muestran los actores del Mediterráneo y de otras zonas por asociarse con el sistema del PAM-Convenio de Barcelona;
 - las oportunidades presentadas en la región en términos de acceso a los recursos financieros, al conocimiento y a la implicación de las partes interesadas;

- las ventajas que supone formar parte de un mecanismo global intergubernamental como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las Naciones Unidas.
- La concentración, la integración y la diversificación de las respuestas y enfoques regirá el desarrollo de la Estrategia a Medio Plazo a fin de reflejar la diversidad de la región (posiblemente integrando el enfoque de FPEIR en el desarrollo de la nueva Estrategia a Medio Plazo);
- En la evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo y la preparación de la siguiente se deben tener en cuenta los procesos de evaluación y valoración relevantes dentro del sistema del PAM-Convenio de Barcelona (incluida la evaluación a mediano plazo 2016-2025 de la EMDS, la evaluación a medio plazo del plan de acción sobre CPS, el informe QSR MED de 2017, el informe SoED de 2019 y la preparación del estudio de prospectiva MED 2050);
- El proceso debe llevarse a cabo bajo el liderazgo de la Mesa; la preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo debe estar supervisada por las Partes Contratantes, para implicar al Comité de Coordinación Ejecutiva y para garantizar la máxima participación posible de las partes interesadas.

2. Metodología y hoja de ruta

A. Evaluación de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021

Descripción del proceso de evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo

La evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo se llevará a cabo durante el primer año del bienio 2020-2021. Debe basarse en los indicadores de rendimiento y objetivos correspondientes, que se establecieron en cada Programa de trabajo y presupuesto del bienio, para que el PAM pueda medir el progreso respecto a estos logros esperados. Tal y como se indica en el texto de la Estrategia a Medio Plazo, los resultados y conclusiones estratégicos son fundamentales para el marco de rendimiento. Por tanto, se propone informar del rendimiento a nivel de resultado y conclusión. Para ello deben seguirse estos pasos:

- Elaboración de valores base
- Introducción completa de indicadores (basados en el Programa de trabajo de cada bienio)
- Evaluación del alcance de la consecución de los objetivos (en el nivel de conclusión estratégica)
- Evaluación de la implementación financiera de la Estrategia a Medio Plazo

A petición de la Decisión IG. 22/1, el proceso de evaluación también debe hacer especial hincapié en los inter-vínculos con los objetivos de la EMDS 2016-2025 y los Objetivos Ecológicos basados en el enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM.

La evaluación del alcance de la consecución de los objetivos y de la implementación financiera se dará por finalizada para los dos primeros bienios y se anticipará la del tercero, dado que este ejercicio se realizará el primer año del tercer bienio de la implementación de la actual Estrategia a Medio Plazo.

La evaluación también incluirá una comparación entre los resultados adoptados y logrados y en ella se examinará si la estructura y las conclusiones de la Estrategia a Medio Plazo siguen siendo adecuadas, teniendo en cuenta también los procesos en curso a nivel global.

En la implementación financiera de la Estrategia a Medio Plazo se examinarán los fondos externos y del MTF que apoyaron cada resultado estratégico y se enlazarán a la implementación de la Estrategia para la Movilización de Recursos.

Se podría iniciar una llamada a consulta a principios de 2020 para la evaluación independiente. Se ha

propuesto realizar la parte estratégica de la evaluación por parte de un grupo de expertos con diferentes aptitudes y experiencia, debido a la complejidad del proceso y a la naturaleza multidimensional de la Estrategia a Medio Plazo.

Cronología del proceso de evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo

Los pasos principales del proceso se pueden definir como sigue:

- De diciembre de 2019 a enero de 2020: lanzamiento del proceso de evaluación de la Estrategia a Medio Plazo y finalización de los términos de referencia de los consultores
- Marzo de 2020: conclusiones preliminares de la evaluación
- Abril de 2020: revisión de las conclusiones preliminares por parte de la Mesa (primera reunión del bienio de la Mesa)
- Junio de 2020: primer borrador de la evaluación preparado y divulgado para consulta a las Partes Contratantes y las partes interesadas (2 semanas de consultas en línea, posiblemente solo en inglés, debido a los plazos estrictos)
- Octubre de 2020: borrador del informe de evaluación (incluida la implementación financiera) y conjunto de recomendaciones para abordar las lagunas y futuras orientaciones (desde una perspectiva de evaluación)
- Noviembre de 2020: consulta del borrador del informe con la Mesa (segunda reunión de la Mesa)
- Diciembre de 2020: segundo borrador del informe de evaluación preparado y divulgado para consulta a las Partes Contratantes (2 semanas de consultas en línea, posiblemente solo en inglés, debido a los plazos estrictos)
- Febrero de 2021: informe finalizado entregado para enviarlo a la primera reunión de puntos focales del PAM del bienio 2020-2021 (primavera de 2021).

B. Preparación de la Estrategia a Medio Plazo 2022-2027

Descripción del proceso de preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo

Siguiendo los principios y requisitos mencionados en la parte introductoria de esta nota conceptual, la preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo debe basarse en una serie de documentos y procesos clave. A continuación, se indican los principales:

- Evaluación de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021;
- Evaluación a medio plazo 2016-2025 de la EMDS (realizada en paralelo, durante el bienio 2020-2021)
- Resultados de los principales estudios de evaluación del PAM: 2017 MED QSR (que también proporcionará intervenciones con los Objetivos Ecológicos basados en el enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM) y 2019 SoED; así como los resultados de estudios de evaluación globales, como la Perspectiva mundial sobre medio ambiente (GEO-6) y el Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante (SROCC) del IPCC;
- Procesos globales de relevancia, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas, el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la implementación del Acuerdo de París, incluido el resultado “La COP azul” de la COP25 de la CMNUCC de 2019, las resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente globales;
- Otros procesos de evaluación y valoración relevantes realizados durante el bienio 2020-2021, como la evaluación a mediano plazo del plan de acción sobre CPS y la preparación del estudio de prospectiva MED 2050.

La nueva Estrategia a Medio Plazo se basará en la actual y se tendrán en cuenta los procesos e

iniciativas globales relevantes, reflejando también la orientación estratégica proporcionada mediante la Declaración Ministerial de Nápoles.

El proceso de preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo brindará la oportunidad de reconsiderar y, si procede, revisar y modernizar la visión incluida en la actual Estrategia a Medio Plazo, así como de reflejar el rol estratégico del sistema del PAM-Convención de Barcelona y su posicionamiento en la región mediterránea.

Además, la preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo debería complementarse con un análisis de la estructura y necesidades de la Secretaría y de todos los componentes del PAM, para asegurar una entrega eficaz, mediante el posible refuerzo de la Secretaría y los componentes del PAM.

Se ha propuesto que la nueva Estrategia a Medio Plazo siga la misma cronología que la actual Estrategia a Medio Plazo, abarcando el período de tres Programas de trabajo bienales.

La preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo debería iniciarse durante el proceso de evaluación de la actual, para aprovecharla y también para permitir un desarrollo oportuno del primer borrador de la nueva Estrategia a Medio Plazo.

Consultas con las Partes Contratantes

El proceso será transparente, participativo y se regirá por las Partes Contratantes y, además se llevará a cabo bajo la orientación de la Mesa.

El establecimiento de un Comité directivo, que incluirá no solo a los miembros de la Mesa, sino también a otras Partes Contratantes, con una representación geográfica equilibrada, puede ser una opción. Si este fuera el caso, los miembros de este Comité directivo deberían ponerse de acuerdo lo antes posible tras las COP 21. Si se prefiere esta opción, tras las reuniones de la Mesa para el bienio 2020-2021 se puede celebrar la reunión del Comité directivo (1-2 días).

Otra opción consiste en establecer un grupo de trabajo de composición abierta de las Partes Contratantes, presidido por un coordinador elegido entre los miembros del grupo y acordado por el propio grupo. Si se prefiere esta opción, el grupo de trabajo de composición abierta se puede reunir inmediatamente con la Mesa o en otro momento, mediante reuniones presenciales o consultas en línea, si se considera apropiado. Se consultará a las Partes Contratantes en todas las fases, incluida la identificación de las futuras prioridades y visión para la nueva Estrategia a Medio Plazo.

Consultas con los componentes del PAM

El proceso también incluirá una implicación temprana de todos los componentes del PAM, mediante el Comité de Coordinación Ejecutiva, tanto en la fase de evaluación de la situación/estado actual como en la fase de preparación de los temas y resultados estratégicos/conclusiones clave de la nueva Estrategia a Medio Plazo.

Consultas con las partes interesadas

Asimismo, supondrá consultas con las partes interesadas, incluidas organizaciones no gubernamentales/socios del PAM, organizaciones relacionadas con la juventud y el género, organizaciones del sector privado y posibles donantes, además de organizaciones intergubernamentales, otros organismos de las Naciones Unidas y AMUMA.

Las consultas con la sociedad civil tendrán lugar a través de medios electrónicos (por ejemplo, mediante una consulta en línea de 2-3 semanas), a la vez que se podría organizar una reunión presencial abierta, dependiendo de la disponibilidad de los recursos.

Cronología del proceso de preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo

Los pasos principales del proceso se pueden definir como sigue:

- Marzo/abril de 2020: finalización de los términos de referencia para la preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo (basada en la orientación proporcionada en la declaración ministerial de la COP 21 y en las conclusiones preliminares de la evaluación de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021)
- Mayo/junio de 2020: inicio del proceso de preparación de la nueva Estrategia a Medio Plazo, siguiendo la primera reunión del bienio de la Mesa
- Junio/agosto de 2020: evaluación de la situación/estado actual (procesos globales y regionales)
- Octubre de 2020: conjunto de recomendaciones para abordar las lagunas y futuras orientaciones a partir del proceso de evaluación de la actual Estrategia a Medio Plazo
- Noviembre de 2020: elaboración de las principales directrices de la nueva Estrategia a Medio Plazo, durante la reunión del Comité directivo o del grupo de trabajo de composición abierta, en el caso de haberse elegido estas opciones (a continuación de la segunda reunión del bienio de la Mesa)
- Febrero de 2021: consulta en línea con las Partes Contratantes y partes interesadas sobre las principales directrices de la nueva Estrategia a Medio Plazo
- Primavera de 2021: reunión dedicada de los puntos focales del PAM para debatir y refrendar las principales directrices y resultados estratégicos de la nueva Estrategia a Medio Plazo, siguiendo las sugerencias de la consulta en línea
- Junio/julio de 2021: última reunión del bienio de la Mesa, seguida de una reunión del Comité directivo o del grupo de trabajo de composición abierta, en el caso de haberse elegido estas opciones, para revisar el documento para enviarlo a la segunda reunión del bienio de los puntos focales del PAM
- Julio de 2021: finalización del borrador de la Estrategia a Medio Plazo y envío a los puntos focales del PAM
- Septiembre de 2021: examen del borrador de la Estrategia a Medio Plazo durante la segunda reunión del bienio de los puntos focales del PAM
- Diciembre de 2021: refrendo de la nueva Estrategia a Medio Plazo por la COP 22

Para este proceso se necesitarán los recursos financieros adecuados bajo el MTF, que se reflejan en el Programa de trabajo y presupuesto propuesto para el bienio 2020-2021, bajo la conclusión clave 1.1.2.

Descripción general esquemática del proceso:

Figura 1: Fases de la planificación estratégica de la Estrategia a Medio Plazo

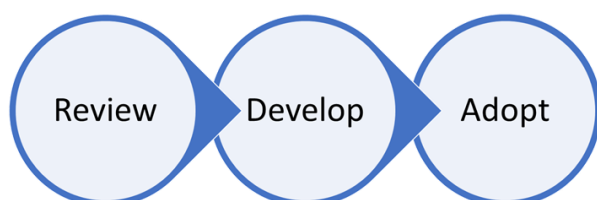


Figura 2: Hoja de ruta de la planificación estratégica de la Estrategia a Medio Plazo

	2019	2020				2021		
REVIEW	Evaluation of current MTS: December 2019 – February 2021							
			1 st Bureau Meeting	Online Consultation	2 nd Bureau Meeting & SC/OWG	Online Consultation		
DEVELOP	Preparation of new MTS: March 2020 – July 2021							
			1 st Bureau Meeting		2 nd Bureau Meeting & SC/OWG	Online Consultation	1 st MAP Focal Points Meeting	2 nd MAP Focal Points Meeting
							3 rd Bureau Meeting & SC/OWG	
ADOPT							1 st MAP Focal Points Meeting (endorsement of evaluation report)	COP 22 (adoption of the new MTS)

Anexo VI

Evaluación de la reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas/Diversidad Biológica organizada a modo de prueba en el bienio 2018-2019

Evaluación de la reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica organizada a modo de prueba en el bienio 2018-2019

Introducción y antecedentes

El Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, adoptado en 1995 por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, estipula en su Artículo 24 que “*Cada Parte deberá designar un punto focal nacional que sirva como enlace con el Centro sobre aspectos técnicos y científicos de la implementación de este Protocolo*”. También estipula que los puntos focales nacionales deberán reunirse periódicamente para llevar a cabo las funciones derivadas del Protocolo.

Las reuniones ordinarias de los puntos focales del ZEP/BD las convocan cada dos años el RAC/SPA para analizar el progreso de la implementación del Protocolo de ZEP/BD prestando especial atención a las actividades desarrolladas de acuerdo con el programa de trabajo adoptado por las Partes Contratantes para el bienio. Durante las reuniones, los puntos focales también (i) evalúan, de acuerdo con el Artículo 14 del Protocolo, la propuesta enviada por las Partes para las enmiendas de los anexos al Protocolo y (ii) analizan, para cada área propuesta para inscripción en la lista de ZEPIM, su conformidad con las directrices y criterios comunes adoptados (Artículo 9 del Protocolo).

Además de los puntos focales de ZEP/BD, se invita a las organizaciones socias y a las Secretarías de los acuerdos relevantes a que designen representantes para asistir a las reuniones de los puntos focales de ZEP/BD como observadores. Se suele informar a la Unidad de coordinación del PAM y a los otros componentes del PAM de las fechas, la agenda y el centro de celebración de las reuniones de los puntos focales de ZEP/BD.

Antes de 2019 se organizaron 13 reuniones ordinarias y una extraordinaria de los puntos focales de ZEP/BD. Mediante la Unidad de coordinación, se siguieron sus recomendaciones para que las Partes Contratantes las tuvieran en cuenta.

Dentro del marco de la implementación de la Estrategia a Medio Plazo 2016-2021 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM y los esfuerzos de las Partes Contratantes por reforzar los inter-vínculos entre sus temas básicos y transversales, así como para facilitar la coordinación a nivel nacional entre los sectores relevantes, las Partes Contratantes consideraron analizar los impactos de una transición a los puntos focales temáticos dentro del sistema del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM. Para ello, solicitaron al RAC/SPA “*preparar, a modo de prueba, una reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica para el bienio 2018-2019, bajo la orientación de la Unidad de Coordinación, con el objetivo de lograr la mayor integración posible con los otros temas de la Estrategia a Medio Plazo*” (Decisión IG.23/3). También solicitaron a la Unidad de Coordinación presentar los resultados de la evaluación de dicha prueba, junto con otros análisis relevantes, a las Partes Contratantes antes de su 21.^a reunión.

En este contexto, el RAC/SPA convocó la 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD. Se celebró en Portorož (Eslovenia), del 18 al 21 de junio de 2019. La Secretaría preparó la presente nota para informar a las Partes Contratantes sobre este ejercicio de prueba.

Participación

RAC/SPA invitó a todos los puntos focales del PAM y de ZEP/BD a asistir a la reunión o designar un representante. La invitación también se hizo extensiva a las organizaciones socias. A la reunión asistieron los siguientes invitados:

Representantes de las Partes:

- Los puntos focales del PAM de Albania, Argelia, Chipre, Unión Europea, Francia y Eslovenia

- Los puntos focales de ZEP/BD de Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Unión Europea, Francia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Turquía, Túnez, Eslovenia y España

Representantes de organizaciones socias:

En la reunión tuvieron representación las siguientes organizaciones: Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), Accord RAMOGE, la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas, el Centro de cooperación mediterránea de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza (UICN - Med), la Organización para la protección de las tortugas marinas del Mediterráneo (MEDASSET), el Fondo ambiental para las áreas protegidas marinas del Mediterráneo (MedFund), la Red de gestores de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo (MedPAN), Shark Advocates International, Shark Trust y la Oficina del Programa Mediterráneo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Representantes de los componentes del PAM

Además del coordinador y del PAM y el personal del RAC/SPA, en la reunión tuvieron representación estos otros componentes del PAM: CAR/PAP, INFO/RAC y REMPEC.

En comparación con reuniones anteriores de los puntos focales de ZEP/BD, el cambio notable en la asistencia está relacionado con la participación de algunos de los puntos focales del PAM o sus representantes y la participación de los representantes de los componentes del PAM. En cuanto a la participación de representantes de organizaciones socias, la mayoría de las organizaciones representadas cuentan con una colaboración de larga duración con el RAC/SPA y, por tanto, están acostumbradas a asistir a las reuniones de los puntos focales de ZEP/BD, a excepción de la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas. La participación de esta organización está relacionada principalmente con los puntos de la agenda 5.4 (Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: borrador de directrices para llevar a cabo la evaluación del impacto medioambiental) y 6.5 (Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: borrador de Normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo. Ambos puntos de la agenda se incluyeron en la agenda de la reunión siguiendo la propuesta de REMPEC.

Temas tratados en los puntos de la agenda de la reunión

Los temas tratados en los puntos de la agenda se ajustaban a los relacionados con la diversidad biológica de la Estrategia a Medio Plazo. La mayoría de ellos se parecían a los puntos incluidos en las agendas de las reuniones anteriores de los puntos focales de ZEP/BD. No obstante, hubo nuevos temas cuya inclusión en la agenda de la reunión de los puntos focales de ZEP/BD fue propuesta por otros componentes del PAM que proporcionaron los documentos de trabajo relevantes y los presentaron durante la reunión, como sigue:

- Temas propuestos y presentados durante la reunión por el representante de REMPEC:
 - 5.4. Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: borrador de directrices para llevar a cabo la evaluación del impacto medioambiental
 - 6.5. Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: borrador de Normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo
- Temas propuestos por MEDPOL y presentados durante la reunión por el RAC/SPA:
 - 5.5. Actualización de las directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar

- Temas propuestos y presentados durante la reunión por los representantes de CAR/PAP:
 - 7.3. Orientación metodológica del marco regional común para la GIZC en el Mediterráneo
 - 8.2. Análisis de la coherencia entre los documentos regionales adoptados bajo el Protocolo de ZEP/BD y el marco de la política de la GIZC
- Temas propuestos y presentados durante la reunión por los representantes de INFO/RAC:
 - 7.2. Plataforma del sistema de información de IMAP relacionada con la diversidad biológica y el conjunto de especies no autóctonas

Aspectos financieros

La opción de organizar la reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD en lugar de una reunión ordinaria de los puntos focales de ZEP/BD implicó gastos adicionales relacionados principalmente con el aumento del número de participantes debido a esta opción. En total, el RAC/SPA corrió con los gastos de viaje y alojamiento de 28 representantes de las Partes; nueve de ellos no habrían participado si se hubiera tratado de una reunión de los puntos focales de ZEP/BD en lugar de una reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD.

Los gastos de la 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD corrieron a cargo del RAC/SPA:

	Gastos relacionados con la reunión de los	Coste adicional*	Coste total de la reunión
Gastos de viaje y terminal			
Alojamiento			
<i>Por día</i>			
Almuerzos			
Pausas para el café			
Sala de reuniones			
Equipo de interpretación			
Total			

*Coste adicional vinculado a la opción de la reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD con la participación de los puntos focales del PAM de seis Partes

Además de los gastos de la reunión a cargo del RAC/SPA, los gastos de la opción de reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD corrieron a cargo del resto de componentes del PAM en relación con la participación de sus representantes en la reunión.

Puntos de vista y opiniones de los participantes

Durante la reunión, la Secretaría se puso en contacto con todas las delegaciones para recopilar los puntos de vista y opiniones de los participantes respecto al valor añadido que observaron con la opción de organizar reuniones de puntos focales temáticos de ZEP/BD en lugar de reuniones de puntos focales de ZEP/BD. En este contexto, se elaboró un cuestionario que se entregó a los participantes (anexo 1 de esta nota).

En el anexo 2 de esta nota se muestra un resumen de las respuestas al cuestionario (se recibieron 19 respuestas). De la encuesta se desprende una mezcla de opiniones de los representantes de las Partes Contratantes respecto al valor añadido de la opción de organizar reuniones de puntos focales temáticos de ZEP/BD: un 64% observa un valor añadido evidente, mientras que el 36% indica que no ve ningún valor añadido evidente. Cabe destacar que aquellos que no observan ningún valor añadido evidente son solo puntos focales de ZEP/BD o representantes de puntos focales de ZEP/BD.

Del análisis de las respuestas al cuestionario también se desprende que, antes de ir a la reunión, la mayoría de los puntos focales de ZEP/BD no consultó con otros puntos focales de sus países los temas a tratar en la agenda de la reunión.

Las respuestas al cuestionario recibidas de los representantes de las organizaciones socias (cuatro respuestas recibidas) indican que observan un valor añadido evidente.

Conclusiones y recomendaciones

Es obvio que las reuniones de los puntos focales temáticos celebradas para temas básicos y transversales de la Estrategia a Medio Plazo probablemente van a promover la integración de los esfuerzos por implementar el Convenio de Barcelona y sus protocolos. La 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD, celebrada a modo de prueba, ha demostrado que este tipo de reuniones puede promover los intercambios entre los puntos focales de los componentes del PAM, que serían beneficiosos para el funcionamiento del sistema del PAM y sus estructuras. Sin embargo, el intercambio fue relativamente limitado durante esta reunión porque a ella asistieron pocos puntos focales del PAM o estos enviaron a sus representantes. Asimismo, muchos delegados indicaron que, antes de ir a la reunión, no consultaron con otros puntos focales del componente del PAM de sus países los temas a tratar en la agenda de la reunión.

También hay división en cuanto a los puntos de vista de los participantes en la reunión sobre la utilidad de este enfoque. Así se desprende de las conversaciones mantenidas con los participantes en la reunión y de los análisis de las respuestas a los cuestionarios que se distribuyeron para esta finalidad. Cabe destacar que solo los puntos focales de ZEP/BD o sus representantes indicaron que no observaban ningún valor añadido evidente del enfoque.

El análisis de los costes adicionales reveló que, en comparación con una reunión “clásica” de los puntos focales de ZEP/BD, la organización de la 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD supuso un incremento del 11,75% en los gastos necesarios para cubrir los costes de viaje y alojamiento de las delegaciones de las Partes Contratantes, además de los otros gastos de logística. Este incremento se debió a la participación de seis puntos focales del PAM o de sus representantes. La reunión también generó otros costes relacionados con la participación de los representantes de los componentes del PAM, que corrieron a cargo de los propios componentes.

En este punto no se pueden extraer conclusiones definitivas sobre la relevancia, utilidad y rentabilidad reales del enfoque probado con la organización, a modo de prueba, de la 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD. A partir de esta prueba, parece ser que la preparación de este tipo de reuniones debe empezar por elaborar el programa de trabajo para el bienio a fin de orientar las actividades de los componentes del PAM implicados hacia una mayor integración, colaboración y acciones conjuntas.

Es necesario realizar un esfuerzo en el nivel de Parte Contratante para que haya más intercambio entre los puntos focales de los distintos componentes del PAM de la misma Parte Contratante y con el punto focal del PAM. Para promover la integración y garantizar un impacto más positivo en las reuniones de los puntos focales temáticos, se ha propuesto que las delegaciones de las Partes Contratantes celebren reuniones preparatorias en sus países, en las que involucren a los puntos focales de todos los componentes del PAM y a todos los puntos focales del PAM. Durante estas reuniones preparatorias, deben revisar conjuntamente los documentos de trabajo e información de la reunión de los puntos focales temáticos a la que asistirán.

Asimismo, se ha propuesto que cada reunión de los puntos focales del componente del PAM adquiera una naturaleza temática, dedicando una sesión para garantizar que se trata adecuadamente la integración con los otros temas de la Estrategia a Medio Plazo. Este será el caso concreto de los aspectos (y sus respectivos documentos) que requieren la atención de los puntos focales temáticos de otros componentes del PAM, así como del resto de los propios componentes del PAM. Para este tipo de cuestiones, la Secretaría debe informar lo antes posible en la invitación y las agendas anotadas de la importancia y conciencia de los puntos focales temáticos/del componente específicos, para que puedan consultar internamente y de forma oportuna con los puntos focales temáticos/del componente relevantes de la misma Parte Contratante.

Asimismo, para este tipo de cuestiones pertenecientes a otros temas de la Estrategia a Medio Plazo, es necesaria la participación en la reunión de los otros componentes del PAM, a nivel experto, sobre temas en los que se necesita la experiencia de un componente específico. Esto también mejorará la integración dentro de la Unidad de coordinación y todos los componentes del PAM, de modo que el sistema del PAM-Convenio de Barcelona actúe como una única entidad. Este enfoque podría tener una implicación presupuestaria relativamente pequeña que merecería la pena, porque aumentaría la integración de forma eficaz.

En resumen, esta propuesta incluirá estas dos acciones: (a) todas las reuniones de los puntos focales temáticos/del componente del PAM añadirán en sus agendas un punto para abordar la integración y los aspectos transversales. Bajo este punto de la agenda, la Secretaría resaltarán los temas/documentos que precisen de revisión y sugerencias distintas de las que aportan los puntos focales temáticos/de componente del PAM específico de cada Parte Contratante; (b) en la reunión, todos los componentes del PAM relevantes, estarán representados, posiblemente solo durante la sesión de integración, por, al menos, un experto. En el presupuesto se incluirán los costes de viaje de un máximo de 6-7 expertos en representación de los componentes del PAM, mientras que también se podrían usar medios electrónicos, como Skype, si procede, para reducir los costes. Este enfoque permitirá que con la reunión de los puntos focales temáticos/de componente del PAM aumente la integración con otros temas de la Estrategia a Medio Plazo y, con el tiempo, lograr una consideración holística del sistema del PAM-Convenio de Barcelona.

Para el próximo bienio, en línea con el Programa de trabajo y presupuesto propuesto, existen varios documentos y directrices de política para los que se necesitaría este tipo de enfoque integrador (por ejemplo, SAP BIO, la preparación de la política de gestión de datos, la preparación de la Estrategia regional para la prevención y respuesta a la contaminación marina provocada por buques, los seis planes regionales para reducir/prevenir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres, etc.). Para ello, la Secretaría movilizará a los expertos internos de todos los componentes del PAM, no solo durante las reuniones de los puntos focales temáticos/del componente del PAM, sino también durante el proceso preparatorio, antes y durante las reuniones de expertos relevantes que se organizarán en el siguiente bienio. Asimismo, la Secretaría pretende facilitar aún más la integración en el nivel de Parte Contratante, preparando los puntos relevantes de la agenda de forma integradora, implicando desde una fase temprana a todos los componentes relevantes del PAM y su experiencia, y asegurándose de resaltar los aspectos integradores y de poner a disposición de todos los puntos focales del componente del PAM todos los documentos necesarios para que cada Parte Contratante pueda coordinarse mejor internamente.

Anexo 1: cuestionario para la evaluación de la opción de reunión de los puntos focales temáticos dentro del marco del Convenio de Barcelona

Antecedentes

La Decisión IG.23/3 de las Partes Contratantes “solicitó a RAC/SPA preparar, a modo de prueba, una reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas/Diversidad Biológica para el bienio 2018-2019, bajo la orientación de la Unidad de Coordinación, con el objetivo de lograr la mayor integración posible con los otros temas de la Estrategia a Medio Plazo”.

También solicitó a la Unidad de Coordinación evaluar la prueba y presentar los resultados de la evaluación a las Partes Contratantes antes de su 21.ª reunión.

Este cuestionario pretende recopilar los puntos de vista y las opiniones de los representantes de las Partes Contratantes y de las organizaciones socias que asistieron a la reunión de los puntos focales temáticos, celebrada del 18 al 21 de junio de 2019 en Portorož (Eslovenia).

1. Are you:

- The SPA/RAC Focal Point
- A Representative of the SPA/RAC Focal Point
- The MAP Focal Point
- A Representative of the MAP Focal Point
- Representative of a partner organisation
- Other (Please specify)

2. Did you know before the meeting that this is a SPA/BD thematic focal points meeting?

Yes No

3. If yes, how you were informed?

- From the MAP Focal Point of your country (if applicable)
- From the meeting invitation and documents

Other (please specify)

4. Did you have preparatory meeting(s)/consultation at national level with your MAP Focal Point and the Focal points of the other MAP Components?

Yes No Only with some of them (partially)

5. How do you assess the usefulness of organizing a Thematic Focal Points meeting instead of the RAC's Focal points meetings, with regards to increased integration at the national level and within the MAP system?

Useful with evident added value

No evident added value

Added value could be obtained through the following improvements: (please specify)

6. Please indicate here any further remarks or suggestions

Anexo 2: Compilación de las respuestas al cuestionario recibidas de los participantes

Tipo de participante	Cómo se le informó de que se trataba de una reunión de puntos focales temáticos ¹	Reunión preparatoria con los puntos focales a nivel nacional ²	Utilidad de la reunión de los puntos focales temáticos ³	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras ³	Otras observaciones/sugerencias ⁴
1-PUNTO FOCAL DEL PAM	En la invitación y documentos de la reunión	Sí	Útil con evidente valor añadido	Reforzar la coordinación nacional con los puntos focales del CAR relevantes para disponer de un enfoque integrado y holístico sobre los temas a tratar. Contribuyendo sustancialmente al logro del enfoque ecosistémico, dado que para su implementación se requiere un enfoque de integración en campos interconectados.	La reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas/Diversidad Biológica me pareció bastante útil, ya que me brindó la oportunidad de obtener una visión integrada sobre los campos interconectados de diferentes actividades/desarrollos que se realizan en distintos componentes del CAR. La biodiversidad marina y las AMP no se pueden proteger si no se tienen en cuenta los otros componentes. A este respecto, el desarrollo de las diferentes directrices y documentos relevantes para los diversos componentes; es decir, actividades en alta mar, arrecifes artificiales, GIZC, etc. deben ser coherentes con la conservación de la biodiversidad marina.
1-PUNTO FOCAL DEL PAM	En la invitación y documentos de la reunión	Sí	Ningún valor añadido evidente		Dans mon pays, nous parvenons à nous organiser en interne entre les points focaux du PAM et les points focaux des CAR afin d'obtenir une vision transversale et intégrée des sujets traités au sein du PAM. Le fait que le point focal du PAM soit également point focal de deux CAR facilite cette intégration. Cette organisation pourrait être recommandée aux Parties considérant que le système doit évoluer. - Bien que cette réunion ait été fort intéressante, l'absence de la grande majorité des points focaux du PAM illustre que ceux-ci ont jugé que leur présence n'était pas indispensable.

¹ Preguntas 2 y 3 del cuestionario² Pregunta 4 del cuestionario³ Pregunta 5 del cuestionario⁴ Pregunta 6 del cuestionario

Tipo de participante	Cómo se le informó de que se trataba de una reunión de puntos focales temáticos ¹	Reunión preparatoria con los puntos focales a nivel nacional ²	Utilidad de la reunión de los puntos focales temáticos ³	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras:	Otras observaciones/sugerencias ⁴
2-REPRESENTANTE DEL PUNTO FOCAL DEL PAM	En la invitación y documentos de la reunión	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Útil con evidente valor añadido		Aunque algunos países representantes no crearon ni implementaron un plan de acción sobre las especies, tomaron algunas iniciativas en el marco de diferentes acuerdos con otras fundaciones o donantes (como M2PA), que ayudaron a mejorar la situación respecto a la conservación de esas especies. Opino que también debe hacerse mención a este tipo de contribuciones en futuras reuniones (como en esta, mediante eventos paralelos), como valor añadido para la implementación correcta de un plan de acción y estrategias regionales.
2-REPRESENTANTE DEL PUNTO FOCAL DEL PAM	En la invitación y documentos de la reunión	Sí	Útil con evidente valor añadido	Réunion thématique très intéressante et fructueuse de bonnes présentations beaucoup d'information ont été données Qualité et niveau de participation élevés Présentation des opportunités nouvelles Très convivial, bons échanges ; différents partenaires s'informent mutuellement sur leurs activités	On souhaiterait dans l'avenir de nous faire parvenir les documents de travail dans les deux versions pour être plus efficient Poursuite de l'appui du CAR/ASP Le développement des capacités financières, techniques et institutionnelles est très important pour la mise en œuvre de toutes les activités. La coordination intersectorielle doit parvenir au point focal du PAM
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	Sí	Útil con evidente valor añadido	Acogemos con agrado este enfoque integrado porque la diversidad biológica es un tema horizontal que debe armonizarse y coordinarse con el programa de trabajo de otros CAR dentro del sistema del PAM.	
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Útil con evidente valor añadido		
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Ningún valor añadido evidente		No le veo el propósito a este enfoque. Fue como una reunión normal de los puntos focales nacionales.

Tipo de participante	Cómo se le informó de que se trataba de una reunión de puntos focales temáticos ¹	Reunión preparatoria con los puntos focales a nivel nacional ²	Utilidad de la reunión de los puntos focales temáticos ³	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras ³	Otras observaciones/sugerencias ⁴
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión + RAC/SPA	NO	Ningún valor añadido evidente	Coordinación normal a nivel nacional, tratando las cuestiones que se abordan con los otros protocolos o componentes del PAM; posibilidad de influir en las actividades/decisiones/acciones de otros CAR.	
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	SÍ	Ningún valor añadido evidente	En pequeños países, las mismas personas que representan las reuniones temáticas y ordinarias.	
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Útil con evidente valor añadido		
3-PUNTO FOCAL DE ZEP	PUNTO FOCAL DEL PAM	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Útil con evidente valor añadido		

Tipo de participante	Cómo se le informó de que se trataba de una reunión de puntos focales temáticos ¹	Reunión preparatoria con los puntos focales a nivel nacional ²	Utilidad de la reunión de los puntos focales temáticos ³	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras ³	Otras observaciones/sugerencias ⁴
4-REPRESENTANTE DEL PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	SÍ	Útil con evidente valor añadido	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras: (especifique) Aunque en la reunión se incluyeron varios componentes aparte de la reunión de puntos focales de ZEP/BD, estos componentes están intervinculados con la biodiversidad marina y fue muy útil participar con este tipo de documentos y acciones (es decir, Protocolo Offshore, EIA, arrecifes artificiales, etc.).	
4-REPRESENTANTE DEL PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Ningún valor añadido evidente		
4-REPRESENTANTE DEL PUNTO FOCAL DE ZEP	En la invitación y documentos de la reunión + Sistema de red nacional	PARCIALMENTE (SOLO CON ALGUNOS PUNTOS FOCALES NACIONALES)	Ningún valor añadido evidente		Soy de la opinión que la Secretaría del PAM debería hacer hincapié en que la coordinación y comunicación entre los puntos focales de los CAR y el PAM debería realizarse a nivel nacional; de hecho, es uno de sus principales roles, asegurando así la implementación coordinada del Convenio y los requisitos de los CAR. Si es necesario celebrar una reunión para debatir asuntos, ad hoc, que sean de carácter transectorial y global, debería verse como una oportunidad de celebrar este tipo de reunión temática, de la que seguramente se obtendría valor añadido. No obstante, no veo ningún valor añadido a la reunión temática como la que se celebró en Eslovenia, si bien confirmo que la organización y la logística fueron impecables, como siempre.
5-REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN SOCIA	En la invitación y documentos de la reunión	NO	Útil con evidente valor añadido		
5-REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN SOCIA	En la invitación y documentos de la reunión	NO	Útil con evidente valor añadido		

Tipo de participante	Cómo se le informó de que se trataba de una reunión de puntos focales temáticos ¹	Reunión preparatoria con los puntos focales a nivel nacional ²	Utilidad de la reunión de los puntos focales temáticos ³	Se podría haber obtenido valor añadido mediante las siguientes mejoras ³	Otras observaciones/sugerencias ⁴
5-REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN SOCIA	En la invitación y documentos de la reunión	NO	Útil con evidente valor añadido	Para establecer vínculos con otros puntos focales del CAR, dependiendo de los temas principales tratados (por ejemplo, puntos focales de CAR/PAP si el tema versa sobre GIZC/biodiversidad).	Quizás sería útil planificar presentaciones cortas de PowerPoint para presentar los temas y los elementos principales de los documentos, así las Partes que no han preparado por completo todos los documentos de la reunión también pueden hacer aportaciones, basándose en los elementos principales de los documentos presentados mediante la presentación.
5-REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN SOCIA	En la invitación y documentos de la reunión	NO		Como era nuestra primera participación en una reunión del RAC/SPA, no podemos comentar sobre el interés de celebrar reuniones de puntos focales temáticos.	Nos gustaría agradecer la invitación a la Secretaría del RAC/SPA. Estamos muy agradecidos por la oportunidad de participar en la reunión. Esperamos poder ser un socio valioso y trabajar juntos en el futuro.
6- OTRO (Consultor) RAC/SPA	En la invitación y documentos de la reunión	NO	Útil con evidente valor añadido		

Anexo VII

Apéndice mejorado de la Estrategia Actualizada para la Movilización de Recursos

(Apéndice mejorado de la Estrategia Actualizada para la Movilización de Recursos, de acuerdo con la Decisión IG.23/5, para tener en cuenta los requisitos de los recursos para cada resultado estratégico y la relevancia de los posibles donantes para cada uno de estos resultados)

TABLA 1. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para la gobernanza

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
1.1 Las Partes Contratantes reciben apoyo para la implementación del Convenio de Barcelona, sus protocolos, estrategias regionales y planes de acción.	1.1.1 Ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por todas las Partes Contratantes respaldadas.	Donantes bilaterales ¹		Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición política y cívica, transición territorial y ecológica)
	1.1.2 Respaldo jurídico, político y logístico efectivo del proceso de toma de decisiones del PAM, incluidas reuniones de los organismos de consulta.	Donantes bilaterales, UE		Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (Medio ambiente y cambio climático)
	1.1.3 Reforzar los vínculos entre los temas principales y transversales, y facilitar la coordinación a nivel nacional entre los sectores relevantes. En este contexto, examinar el impacto de una transición a los puntos focales temáticos dentro del sistema del PNUMA/PAM para su consideración en la COP 20.	Donantes bilaterales, gobiernos nacionales e instituciones de desarrollo regionales		Banco mundial (Integración regional, políticas e instituciones medioambientales) Estrategia de FMAM 7: biodiversidad, cambio climático, productos químicos y desechos, áreas focales de aguas internacionales
	1.1.4 Se han identificado las oportunidades de financiación para las prioridades regionales y nacionales, se ha informado e involucrado a donantes/socios, mediante la implementación de la Estrategia actualizada para la movilización de recursos y las Partes Contratantes han contribuido a los recursos de movilización.	UE, FNAM y gobiernos nacionales		CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS” UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”. Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI): medio ambiente y clima

¹ Entre los donantes bilaterales también se incluyen aportaciones voluntarias ad hoc de las Partes Contratantes

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
<p>1.2 Las Partes Contratantes reciben apoyo de acuerdo con el Convenio de Barcelona, sus protocolos, estrategias regionales y planes de acción.</p>	<p>1.2.1 Los mecanismos de cumplimiento funcionan de forma efectiva y se ha proporcionado asesoramiento técnico y jurídico a las Partes Contratantes, incluida asistencia técnica para mejorar la implementación del Convenio y sus Protocolos, incluida la presentación de informes.</p>	<p>La Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) podría ser un socio potencial para la asistencia técnica/jurídica a los países. Las fundaciones globales podrían ser una fuente de financiación</p>		<p>Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición política y cívica, transición territorial y ecológica)</p> <p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (Medio ambiente y cambio climático)</p> <p>Banco mundial (Integración regional, políticas e instituciones medioambientales)</p>
<p>1.3 Se ha reforzado la participación, implicación, sinergias y complementariedades entre las instituciones globales y regionales.</p>	<p>1.3.1 Las actividades de cooperación regional que promueven el diálogo y la implicación activa de organizaciones y socios globales y regionales, incluidos SAP BIO, basura marina, CPS, GIZC y entidades relacionadas, podrían respaldar la financiación para la cooperación regional en la planificación de los espacios marinos y el cambio climático (por ejemplo, conferencias regionales, reuniones con los donantes).</p>	<p>Donantes bilaterales, UE, Bancos regionales de desarrollo, PNUD, CMNUCC, OIG y FNAM</p>		<p>Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS)</p> <p>Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición política y cívica, transición territorial y ecológica)</p> <p>Banco mundial (Integración regional, políticas e instituciones medioambientales)</p> <p>Estrategia de FMAM 7: biodiversidad, cambio climático, productos químicos y desechos, áreas focales de aguas internacionales</p>
	<p>1.3.2 Participación en las iniciativas y diálogos internacionales nuevos o existentes relevantes (por ejemplo, ABNJ, AMP, Alta mar, Desarrollo sostenible) para destacar las especificidades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias.</p>	<p>Bilaterales, OIG, sector privado/fundaciones</p>		<p>CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”</p> <p>UpM: Tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”</p>
	<p>1.3.3 Se ha puesto en marcha la implementación de la EMDS mediante acciones de visibilidad, fomento de la capacidad y la preparación de directrices para ayudar a los países a adaptar la estrategia a sus contextos nacionales.</p>	<p>Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sostenible, Fondo de Adaptación y otros fondos similares</p>		

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
1.4 Se ha mejorado el conocimiento y la comprensión del estado de la costa y el mar Mediterráneo mediante evaluaciones ordenadas para la adopción de políticas fundadas.	1.4.1 Se han publicado evaluaciones periódicas basadas en el enfoque de FPEIR en las que se tratan, entre otros temas, el estado de la calidad del medio ambiente marino y costero, la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo y se lleva a cabo un análisis sobre los escenarios y desarrollo prospectivo a largo plazo. En estas evaluaciones se incluyen las vulnerabilidades y riesgos asociados al cambio climático en las zonas marinas y costeras, así como el conocimiento de las lagunas existentes en cuanto a la información sobre contaminación marina, servicios de ecosistema, degradación costera, impactos acumulados e impactos del consumo y la producción.	Donantes bilaterales, entidades y fundaciones del sector privado, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, UE		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) Programa “Bienes públicos y desafíos globales” de la UE ASDI: Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo Fundación MAVA (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales)
	1.4.2 Se ha supervisado la implementación de la EMDS según lo apropiado, mediante un conjunto de indicadores acordado de acuerdo con el ODS y el marco de sostenibilidad.	FNAM, UE, fundaciones del sector privado, OIG		Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (por ejemplo, la Iniciativa azul) Agencia para la gestión del medio ambiente y la energía (ADEME), Francia (Red europea de energía)
	1.4.3 Se ha coordinado la implementación de IMAP (el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas basado en el enfoque ecosistémico), incluidas las hojas de datos de indicadores comunes GES, con el respaldo de un centro de información de datos que se integrará en la plataforma Info/MAP.	UE (Direcciones de la UE relevantes), FNAM		Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia Estrategia de FMAM 7: biodiversidad, cambio climático, productos químicos y desechos, áreas focales de aguas internacionales
	1.4.4 Se ha reforzado la interfaz científico-normativa mediante una mayor cooperación con las instituciones científicas mundiales y regionales, plataformas de intercambio de conocimientos, diálogos, intercambio de buenas prácticas y publicaciones.	UE, fundaciones, donantes bilaterales, instituciones científicas		UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	1.4.5 Se han organizado programas educativos, incluidas plataformas de formación en línea y grados universitarios, sobre gobernanza y asuntos temáticos de relevancia para el PAM, en cooperación con las instituciones competentes.	Fundaciones, universidades e instituciones educativas		Alianza global para la educación (GPE) El Banco Mundial (IBRD IDA): Educación para todos
1.5 Un sistema de conocimiento e información del PAM mejorado y al que se pueda acceder para la adopción de políticas y una mayor sensibilización y comprensión.	1.5.1 La plataforma Info/MAP y la plataforma para la implementación de IMAP están completamente operativas y se han perfeccionado y conectado a los sistemas de información de los componentes del PAM y a otras plataformas de conocimiento regionales relevantes para facilitar el acceso a gestores responsables de la toma de decisiones, partes interesadas y el público en general.	UE, donantes bilaterales, entidades del sector privado que participan en compañías de informática, empresas de TI (potencialmente)		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS)
	1.5.2 El sistema de notificación en línea del Convenio de Barcelona (BCRS) está totalmente operativo: se ha actualizado, mejorado, mantenido, complementado y racionalizado con otros requisitos de notificación.	Donantes bilaterales, UE		
1.6 Aumento de la sensibilización y divulgación.	1.6.1 Se ha actualizado e implementado la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM.	Fundaciones, redes de comunicación y relaciones públicas (servicios gratuitos)		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) Programa “Bienes públicos y desafíos globales” de la UE Fundación MAV A (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales), Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (por ejemplo, la Iniciativa azul)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
				Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa)

TABLA 2. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para la *Contaminación terrestre y marina*

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
<p>2.1 Se ha reforzado la implementación regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona y 4 protocolos relacionados con la contaminación, así como los programas de medidas en las estrategias y planes de acción regionales relevantes.</p>	<p>2.1.1 Se han facilitado e implementado medidas orientadas de los planes/estrategias regionales.</p>	<p>Donantes bilaterales, UE, OIG, organizaciones regionales, FNAM</p>		<p>Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Programa “Bienes públicos y desafíos globales” de la UE Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa) Fundación MAVA (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales) Estrategia de FMAM 7: área focal de productos químicos y desechos. <u>Objetivo:</u> eliminar los productos químicos, según se trata en los Convenios de Estocolmo y Minamata CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS” UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”</p>
<p>2.2 Desarrollo o actualización de planes de acción nuevos/existentes, programas y medidas, estándares y criterios comunes, directrices.</p>	<p>2.2.1 Se han proporcionado directrices, herramientas de apoyo a decisiones, estándares y criterios comunes en los protocolos y planes regionales, desarrollados o actualizados para las</p>	<p>Fundaciones del sector privado Organizaciones regionales, FNAM</p>		<p>Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa) Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, por</p>

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	sustancias o sectores prioritarios clave.			<p>ejemplo, EMFF, ERDF</p> <p>Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales.</p> <p><u>Objetivo i</u>: reforzar las oportunidades de economía azul</p> <p>Estrategia de FMAM 7: área focal de productos químicos y desechos.</p> <p><u>Objetivo</u>: eliminar los productos químicos, según se trata en los Convenios de Estocolmo y Minamata</p> <p>UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”</p>
	2.2.2 Se han identificado y negociado los programas de medidas regionales sobre contaminantes/categorías (sectores) en los que se observa un aumento de las tendencias, incluida la revisión de los planes regionales existentes y las áreas de consumo y producción.	Fondo Verde para el Clima, FNAM, UE, organizaciones regionales, donantes bilaterales, socios del sector privado		
2.3 Se ha reforzado e implementado una legislación para la prevención y el control de	2.3.1 Se han implementado los planes nacionales de asignación (Art. 15, Protocolo LBS) adoptados y se ha informado de los resultados de forma oportuna.	Entidades nacionales, donantes bilaterales, UE, Banco Europeo de Inversiones,		<p>UE (por ejemplo, Switch Med)</p> <p>Iniciativa Horizonte 2020</p>

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
la contaminación marina y políticas a nivel nacional, incluidas mediante su aplicación e integración en procesos sectoriales.		Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Mundial, AIP, FNAME		Programa SwitchMed
	2.3.2 Se han desarrollado planes nacionales de asignación para implementar la estrategia regional para la prevención y respuesta a la contaminación marina provocada por los buques.	Entidades nacionales, OIG, UE, OMI		Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa) Fundación MAVA (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales) Estrategia de FMAM 7: área focal de productos químicos y desechos.
	2.3.3 El plan de acción regional sobre CPS (actividades sobre contaminación) se ha integrado e implementado mediante planes nacionales de asignación y procesos nacionales, como los planes de acción nacional sobre CPS y estrategias nacionales para el desarrollo sostenible.	Sector privado, fundaciones, donantes bilaterales, OIG, UE, FNAME		<u>Objetivo:</u> eliminar los productos químicos, según se trata en los Convenios de Estocolmo y Minamata CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS” UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima” ASDI: Medio ambiente y clima
2.4 Supervisión y evaluación de la contaminación marina.	2.4.1 Se han actualizado los programas nacionales de supervisión de la contaminación y basura marina para incluir los indicadores relevantes del IMA sobre contaminación y basura, implementados y respaldados mediante sistemas de garantía y control de calidad de los datos.	Donantes bilaterales, UE, GPA,		CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS” UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”.

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	2.4.2 Se ha actualizado, notificado y evaluado periódicamente el inventario de las cargas contaminantes (NBB, PRTR procedentes de fuentes terrestres y de alta mar y navegación).	UE, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Cooperación técnica con compañías de navegación, GPA		
	2.4.3 Se han desarrollado y actualizado herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluación temática detallada, mapas y hojas de datos de indicadores) para los contaminantes y sectores clave del enfoque ecosistémico.	Donantes bilaterales, UE, FNAM		
2.5 Se ha mejorado la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluido el fomento de la capacidad y asistencia técnicas.	2.5.1 Programas y talleres de formación en áreas como la de supervisión de la contaminación, inventarios de contaminantes, implementación de políticas, directrices técnicas comunes, organismos de autorización e inspección, que cumplen con la legislación nacional.	Entidades nacionales, UE, OIG relevantes		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, por ejemplo, EMFF, ERDF Iniciativa Horizonte 2020 Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa)
	2.5.2 Se han implementado proyectos piloto sobre basura marina, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y se han	Banco Mundial, PNUD, FNAM, UE, entidades del		Fundación MAVA (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	<p>reducido los vertidos ilegales, incluso mediante soluciones de CPS para alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y a los productos químicos tóxicos, y también se han reducido las fuentes de flujo de basura marina para empresas, emprendedores, instituciones financieras y sociedad civil.</p> <p>2.5.3 Las medidas y evaluaciones sobre la prevención y el control de la contaminación marina se han integrado en los proyectos de implementación del protocolo de GIZC, CAMP y en evaluaciones de impacto medioambiental estratégicas relacionadas.</p>	<p>sector privado</p> <p>Donantes bilaterales, FNAM</p>		<p>Estrategia de FMAM 7: área focal de productos químicos y desechos. <u>Objetivo</u>: eliminar los productos químicos, según se trata en los Convenios de Estocolmo y Minamata CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS” UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima” ASDI: Medio ambiente y clima Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales. <u>Objetivo i</u>: reforzar las oportunidades de economía azul <u>Objetivo iii</u>: mejorar la seguridad de las aguas en ecosistemas de agua dulce</p>
2.6 Se ha mejorado la cooperación a nivel regional, subregional y nacional para prevenir	2.6.1 Acuerdos, sinergias e intercambio de prácticas recomendadas con socios y partes interesadas globales y regionales relevantes, con un enfoque concreto en la basura marina.	Organizaciones regionales, UpM, organizaciones medioambientales internacionales, UE		Programa “Bienes públicos y desafíos globales” de la UE Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
y controlar la contaminación marina.	2.6.2 Se han respaldado y coordinado redes e iniciativas de empresas, emprendedores y sociedad civil que proporcionan soluciones de CPS que contribuyen a alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y productos químicos tóxicos, para reducir las fuentes de flujo de basura marina.	UE, organizaciones medioambientales, FNAM, socios del sector privado		<p>Fundación MAVA (Mediterráneo, Economía sostenible, Proyectos globales)</p> <p>Estrategia de FMAM 7: área focal de productos químicos y desechos.</p> <p><u>Objetivo:</u> eliminar los productos químicos, según se trata en los Convenios de Estocolmo y Minamata</p> <p>CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”</p> <p>UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”</p>
2.7 Identificación y tratamiento de cuestiones nuevas y emergentes, según proceda.	2.7.1 Se han desarrollado y enviado a las Partes Contratantes revisiones/resúmenes de políticas sobre contaminantes emergentes, acidificación de los océanos, cambio climático y vínculos con los procesos globales relevantes.	Fundaciones, CMNUCC, NU/DESA, UE, donantes bilaterales		<p>CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”</p> <p>UE FEC (Fundación Europea para la Ciencia)</p>

TABLA 3. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para *Biodiversidad y ecosistemas*

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
3.1 Se ha reforzado la implementación regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y otros instrumentos relevantes.	3.1.1 Se ha definido e implementado una red completa y coherente de AMP bien gestionadas, incluidas ZEPIM, para lograr el objetivo Aichi 11 en el Mediterráneo.	Donantes bilaterales, UE, FNAME, FAO		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS)
	3.1.2 Se han identificado las medidas más relevantes de gestión basadas en las áreas y se han implementado en cooperación con las organizaciones globales y regionales relevantes, mediante herramientas globales y regionales (ZEPIM, FRA, PSSA, etc.), incluso para la conservación de las áreas fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la información sobre las zonas marinas significativas desde el punto de vista ecológico o biológico.	Banco Mundial, FNAME, PNUD, otras OIG relevantes		Fundación Leonardo DiCaprio EU INTEREG MED Área focal de biodiversidad de FNAME 7. <u>Objetivo iii</u> : reforzar la política y marcos institucionales de la diversidad biológica. Estrategia de FNAME 7: área focal de aguas internacionales. <u>Objetivo ii</u> : mejorar la gobernanza en áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ) CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”
3.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, estándares y criterios directrices para la conservación de la biodiversidad y ecosistemas costeros y marinos.	3.2.1 Se han actualizado los planes de acción regional para la conservación de las especies y hábitats clave amenazados y en peligro de extinción, sobre la introducción de especies, así como el plan de acción y la estrategia del Mediterráneo sobre la gestión de las aguas de lastre de los buques, para conseguir el GES.	CBD, FAO, CMS, CITES		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS)
	3.2.2 Se han desarrollado, actualizado y divulgado directrices y otras herramientas para la conservación de los hábitats clave y las especies marinas y costeras amenazados y en peligro de extinción, para el control y la prevención de especies no autóctonas y para la gestión de las áreas marinas y costeras protegidas.	CGPM, UE, FNAME		Fondo francés para el medio ambiente mundial (FFEM) Área focal de biodiversidad de FNAME 7. <u>Objetivo i</u> : incorporar la biodiversidad en todos los sectores y en las zonas productivas terrestres y marinas

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	3.2.3 Se ha aplicado la planificación de los espacios marinos y la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en áreas seleccionadas a nivel piloto, vinculando las áreas costeras y marinas abiertas sujetas a presiones mayores. Para ello se podría utilizar la información sobre las zonas marinas significativas desde el punto de vista ecológico o biológico.	BERD, Banco Mundial, FNAM, UE, donantes bilaterales		<p><u>Objetivo ii</u>: reducir los inductores directos de pérdida de biodiversidad</p> <p><u>Objetivo iii</u>: reforzar la política y marcos institucionales de la diversidad biológica</p> <p>CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”</p> <p>UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”</p> <p>ASDI: Medio ambiente y clima y desarrollo social sostenible</p>
3.3 Se ha reforzado la implementación nacional de políticas, estrategias y medidas de legislación para la conservación de la biodiversidad.	3.3.1 Se han desarrollado y actualizado planes nacionales de asignación para la conservación de las especies y hábitats clave amenazados y en peligro de extinción, y sobre la introducción de especies y especies invasivas.	IPBES, TEEB, fundaciones, OIG, CBD, FNAM		Fondo francés para el medio ambiente mundial (FFEM)
	3.3.2 Se han desarrollado e implementado medidas nacionales para reforzar la protección y gestión de sitios marinos y costeros relevantes, en especial aquellos que contienen hábitats y especies amenazados (incluidos los hábitats de las profundidades marinas).	UE, entidades nacionales, UNESCO, CGPM		Fundación Leonardo DiCaprio
	3.3.3 Las acciones para la protección de la biodiversidad y el ecosistema se han integrado en CAMP, otros proyectos de implementación del protocolo de GIZC y en evaluaciones de impacto medioambiental estratégicas	Asociación con organizaciones medioambientales/ONG, IUCN, WWF		Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (por ejemplo, la Iniciativa azul)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
3.4 Supervisión, inventario y evaluación de la biodiversidad, centrándose en las especies amenazadas y en peligro de extinción, especies no autóctonas y hábitats clave.	3.4.1 Se han desarrollado e implementado programas de supervisión para especies y hábitats clave, así como para especies invasivas, según se indica en IMAP, y también sobre la eficacia de las áreas costeras y marinas protegidas y sobre los impactos del cambio climático.	UE, FNAM, fundaciones, institutos de investigación		Fondo francés para el medio ambiente mundial (FFEM) Programa “Bienes públicos y desafíos globales” de la UE
	3.4.2 Se han desarrollado y actualizado herramientas de evaluación de la conservación de la biodiversidad (evaluación temática detallada, mapas y hojas de datos de indicadores) para mostrar las tendencias a nivel nacional, subregional y regional y medir la eficacia de la implementación de los planes nacionales de asignación de SAP BIO y los planes de acción regional.	CBD, FNAM, PNUD, UE, entidades nacionales		Iniciativa Horizonte 2020, Fundación Leonardo DiCaprio Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (por ejemplo, la Iniciativa azul) Área focal de biodiversidad de FNAM 7.
	3.4.3 Se han supervisado indicadores comunes del enfoque ecosistémico sobre biodiversidad y especies no autóctonas mediante IMAP en AMP y ZEPIM, y se han establecido conjuntos de datos relevantes.	CBD, UE, fundaciones		<u>Objetivo i:</u> integrar la biodiversidad en todos los sectores y en las zonas productivas terrestres y marinas <u>Objetivo ii:</u> reducir los inductores directos de pérdida de biodiversidad <u>Objetivo iii:</u> reforzar la política y marcos institucionales de la diversidad biológica
	3.4.4 Se ha desarrollado un inventario de los ecosistemas costeros y marinos vulnerables y frágiles y una evaluación de la sensibilidad y capacidades de adaptación de los ecosistemas costeros y marinos a los cambios producidos en las condiciones del mar, así como del rol de los servicios que proporcionan.	OMI, UNESCO, UE		Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales. <u>Objetivo i:</u> reforzar las oportunidades de economía azul <u>Objetivo iii:</u> mejorar la seguridad de las aguas en ecosistemas de agua dulce
3.5 Asistencia técnica y fomento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional para	3.5.1 Se han desarrollado e implementado programas de fomento de la capacidad relacionados con el desarrollo y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, para la conservación y supervisión de especies y hábitats clave marinos y costeros amenazados y en peligro de	Fundaciones, sector privado, UE, donantes bilaterales		Fondo francés para el medio ambiente mundial (FFEM) Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición territorial y ecológica)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
reforzar la implementación y cumplimiento de la política respecto a la legislación nacional en materia de biodiversidad.	extinción y para supervisar cuestiones relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad, incluidas pruebas para respaldar los esfuerzos orientados a establecer e implementar AMP/ZEPIM.			Fundación Leonardo DiCaprio Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco (por ejemplo, la Iniciativa azul)
	3.5.2 Se han entregado programas de formación y sensibilización sobre soluciones de CPS que contribuyen a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad a empresas, emprendedores, instituciones financieras y sociedad civil.	ACCOBAMS, fundaciones privadas, empresas, fundaciones del sector privado, UE		UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima”
3.6 Se ha mejorado la cooperación a nivel regional, subregional y nacional para proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas.	3.6.1 Se han desarrollado estrategias y programas conjuntos sobre la conservación de la biodiversidad y ecosistemas, teniendo en cuenta los planes nacionales de asignación, en cooperación con organizaciones socias relevantes a nivel global y regional.	Donantes bilaterales, FNAM, UE		UE (Switch Med) Fundación Ellen Macarthur (Iniciativas sistémicas, Europa) Área focal de biodiversidad de FNAM 7.
	3.6.2 Se anima a empresas, emprendedores y sociedad civil a que utilicen las redes para divulgar las soluciones de CPS que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas coordinados mediante los mecanismos adecuados.	Asociaciones y fundaciones privadas y públicas, Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo		<u>Objetivo ii</u> : reducir los inductores directos de pérdida de biodiversidad
3.7 Identificación y tratamiento de cuestiones nuevas y emergentes, según proceda.	3.7.1. Coordinación con los procesos en curso hacia la adopción de un acuerdo de implementación sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (a saber, sobre los recursos genéticos marinos, zonas marinas protegidas, diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y evaluación del impacto sobre la sostenibilidad).	UE, donantes bilaterales, FNAM		

TABLA 4. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para la *Interacción y procesos marinos y terrestres*

Resultado estratégico	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
4.1 Se ha reforzado la implementación regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y de los programas de medidas en las estrategias y planes de acción regionales relevantes.	4.1.1 Se ha ayudado a las Partes Contratantes a identificar, implementar y evaluar medidas y herramientas específicas para reducir las presiones en zonas marinas y costeras (por ejemplo, contratiempos en las zonas costeras, medidas sobre políticas terrestres, zonificación).	Donantes bilaterales, UE, FNAM, UNESCO		Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales
4.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, estándares y criterios comunes, directrices.	4.2.1 Se han desarrollado y aplicado herramientas y directrices para evaluaciones medioambientales (por ejemplo, EIA, evaluaciones acumuladas, EAE).	Donantes bilaterales, IUCN, PNUM/FNAM, BERD		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS)
	4.2.2 Se ha definido la planificación de los espacios marinos en el contexto del Convenio de Barcelona, según proceda.	Autoridades e instituciones nacionales, FNAM, UE		Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición territorial y ecológica) Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales
4.3 Se ha reforzado la implementación nacional.	4.3.1 Se han preparado nuevos CAMP para promover las interacciones mar-tierra y también para abordar aspectos transfronterizos, según proceda.	Instituciones nacionales, UE, BERD		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición territorial y ecológica) Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia

Resultado estratégico	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
4.4 Supervisión y evaluación.	4.4.1 Se ha desarrollado la asignación de mecanismos de interacción sobre el medio ambiente costero y marino, a nivel regional y local, incluida la evaluación de los riesgos sobre el aumento del nivel del mar y la erosión costera, y su impacto en el medio ambiente y las comunidades costeros.	CMNUCC, FAO, UNESCO, PNUM/FNAM		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Agencia francesa de desarrollo (AFD - Transición territorial y ecológica)
	4.4.2 Se ha desarrollado y actualizado un programa nacional de supervisión de la costa y la hidrografía para incluir los indicadores comunes, interacciones y procesos relevantes de IMAP.	Entidades nacionales, UE, FNAM		Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia Estrategia de FMAM 7: área focal de aguas internacionales
4.5 Se ha mejorado la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluido el fomento de la capacidad y asistencia técnicas.	4.5.1 Se ha implementado el fomento de la capacidad para la aplicación de herramientas para evaluar las interacciones e integrarlas en la planificación/gestión del medio ambiente costero y marino.	FAO, UNESCO, BERD, AfDB		
4.6 Se ha mejorado la cooperación a nivel regional, subregional y nacional.	4.6.1 Se han establecido redes de actividades de implementación de CAMP y de otros protocolos de GIZC y se ha emprendido una cooperación con otros socios para promover el intercambio de datos, la experiencia y las prácticas recomendadas.	Donantes bilaterales		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia
4.7 Identificación y tratamiento de	4.7.1 Se han evaluado otros factores de estrés relevantes para el Convenio sobre los recursos hídricos	CMNUCC, Consejo Mundial del		Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia

Resultado estratégico	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
cuestiones nuevas y emergentes, según proceda.	debido al cambio climático, en cooperación con otras partes interesadas regionales.	Agua, UNESCO, FAO, BERD, PNUD		
	4.7.2 Se han desarrollado y enviado a las Partes Contratantes revisiones/resúmenes de políticas en los que se han analizado casos sobre el impacto de posibles tsunamis.			

TABLA 5. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para la *gestión integrada de las zonas costeras*

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
5.1 Se ha reforzado la implementación regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y de los programas de medidas en las estrategias y planes de acción regionales relevantes.	5.1.1 Se ha definido y aplicado el marco regional mediterráneo para la gestión integrada de las zonas costeras.	Donantes bilaterales		Ministerio italiano de medio ambiente terrestre y marítimo (IMELS) Conservatoire du Littoral, Francia (Déléгат Europe et International), Francia
	5.1.2 Se ha implementado de forma integrada SAP BIO, SAP MED y el Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo para combatir la contaminación procedente de los buques, incluido el marco regional del Mediterráneo, tal y como se establece en el protocolo de GIZC para mejorar el uso sostenible de los recursos marinos y costeros.	Mecanismo de financiación innovador, socios del sector privado, UE		Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia CMNUCC: “Adaptación y resistencia”, “Mitigación”, “Acción por el clima y ODS”
	5.1.3 Plan de acción para seguir implementando el protocolo de GIZC; se informa del estado de la implementación.	Socios del sector privado, autoridades nacionales		UpM: tema “Desarrollo sostenible” - “Medio ambiente del agua y economía azul” y “Acción por la energía y el clima” ASDI: Medio ambiente y clima, y desarrollo social sostenible
5.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, estándares y criterios comunes, directrices.	5.2.1 Se ha actualizado el plan de acción para la implementación del protocolo de GIZC.	Autoridades nacionales		Conservatoire du Littoral, Francia (Déléгат Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia
	5.2.2 Se ha desarrollado y aplicado el marco metodológico para las interacciones mar-tierra, teniendo en cuenta particularmente la planificación de los espacios marinos y la gestión integrada de las zonas costeras.	Entidades nacionales, UE, donantes bilaterales		
5.3 Se ha reforzado la implementación nacional.	5.3.1 Se han preparado y aplicado estrategias nacionales de GIZC, incluida la racionalización de la contaminación, biodiversidad, adaptación al cambio climático y CPS, interacción mar-tierra y las ciudades sostenibles.	BERD, CMNUCC, CBD, PNUD		Conservatoire du Littoral, Francia (Déléгат Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
	5.3.2 Se ha ayudado a los países a cubrir el análisis de lagunas sobre los marcos jurídicos e institucionales nacionales para GIZC, a fin de racionalizar según sea necesario las disposiciones del protocolo de GIZC en legislaciones nacionales.	Autoridades nacionales, UE		Corse, Francia
	5.3.3 Se han integrado e implementado las actividades del plan de acción regional sobre CPS y las cuestiones de adaptación al cambio climático mediante estrategias nacionales de GIZC, así como de CAMP y otros proyectos de implementación del protocolo de GIZC.	UE, CMNUCC, donantes bilaterales		
Supervisión y evaluación.	5.4.1 Se han desarrollado hojas de datos para indicadores de GIZC a fin de evaluar la eficacia de las medidas de gestión de los recursos costeros y marinos.	Donantes bilaterales, IUCN		Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia
5.5 Se ha mejorado la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluido el fomento de la capacidad y asistencia técnicas.	5.5.1 El programa de formación MedOpen sobre GIZC se actualiza e implementa de forma periódica, en coordinación con los puntos focales nacionales relevantes.	UE, BERD, UNESCO, PNUD		Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia
5.6 Se ha mejorado la cooperación a nivel regional, subregional y nacional.	5.6.1 Se ha mejorado la coordinación de GIZC mediante: Plataforma de GIZC del Mediterráneo Organismos nacionales de coordinación de GIZC	Instituciones nacionales, entidades regionales, UE, donantes bilaterales		Conservatoire du Littoral, Francia (Délégation Europe et International), Francia Agencia del agua Rhône Méditerranée Corse, Francia

TABLA 6. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para *Consumo y producción sostenibles*

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
6.1 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, estándares y criterios comunes, directrices e implementación de los actuales.	6.1.1 Se han identificado e implementado acciones seleccionadas del plan de acción sobre CPS que contribuyen directamente a prevenir, reducir y eliminar la contaminación marina y a proteger/mejorar la biodiversidad y los ecosistemas, y a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.	UE, socios del sector privado, CBD, CMNUCC, fundaciones, mecanismos de financiación innovadores		UE (Switch Med)
	6.1.2 Se han desarrollado herramientas metodológicas para la racionalización de CPS en las estrategias y marcos regionales de adaptación y mitigación del cambio climático.	UE, donantes bilaterales, CMNUCC, Fondo Verde para el Clima		
	6.1.3 Se han implementado herramientas metodológicas para CPS en áreas prioritarias de consumo y producción del plan de acción regional sobre CPS (turismo, alimentación, alojamiento y fabricación de bienes) y se han desarrollado otras nuevas para otros sectores.	UE, entidades nacionales, socios del sector privado, academias, empresas, colegios		
6.2 Supervisión y evaluación.	6.2.1 Se han identificado y seleccionado indicadores del plan de acción sobre CPS alineados con el trabajo relevante de la EMDS, y se han desarrollado hojas de datos.	Donantes bilaterales, UE		UE (Switch Med)

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
6.3 Se ha mejorado la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluido el fomento de la capacidad y asistencia técnicas.	6.3.1 Programa de soporte y formación para emprendedores ecológicos y la sociedad civil como inductores de CPS.	Socios del sector privado, mecanismos de financiación innovadores		UE (Switch Med)
6.4 Se ha mejorado la cooperación a nivel regional, subregional y nacional para prevenir y controlar la contaminación marina.	6.4.1 Se ha promovido el establecimiento de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y sociedad civil, proporcionando soluciones de CPS.	UE, socios del sector privado, fundaciones		UE (Switch Med)
	6.4.2 Un centro de CPS en el Mediterráneo para el intercambio de conocimiento y colaboración en red totalmente operativo y que actúe como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que proporcionen soluciones de CPS.	EU, UNESCO, PNUM, FNAM		Área focal de productos químicos y desechos de FNAM 7. <u>Objetivo:</u> eliminar los productos químicos, según los convenios de Estocolmo y Minamata, que se utilizan en los sectores industrial y agrícola o que estos emiten.

TABLA 7. Resultados estratégicos y conclusiones clave indicativas para *Adaptación al cambio climático*

Resultados estratégicos	Conclusiones clave indicativas	Posibles donantes y socios principales	Recursos necesarios (€)	Lista indicativa de las estrategias de posibles donantes y de los instrumentos de financiación de potencial relevancia para los resultados individuales
7.1. Se ha reforzado la implementación regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y de los programas de medidas en las estrategias y planes de acción regionales relevantes.	7.1.1 Se han identificado las principales actividades sobre cambio climático y se han racionalizado en la implementación de las estrategias regionales, planes de acción regionales y medidas existentes.	UE, donantes bilaterales, CMNUCC, Fondo Verde para el Clima, SCCF		
	7.1.2 Se han implementado acciones seleccionadas del plan de acción regional sobre CPS que contribuyen directamente a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.	Consejo Empresarial sobre Cambio Climático, UE, entidades nacionales		
7.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, estándares y criterios comunes, directrices.	7.2.1 Adaptación al cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y riesgos relacionados, actividades clave racionalizadas en el desarrollo de nuevas estrategias regionales, planes de acción regionales y medidas sobre la biodiversidad, contaminación e interacción tierra-mar.	Fondo de Adaptación, CBD, CMNUCC, UE, SCCF		Estrategia de programación de FNAME sobre adaptación al cambio climático para el Fondo PMA y SCCF, y mejoras operativas Área focal de cambio climático de FNAME 7. <u>Objetivo i:</u> promover la innovación y transferencia de tecnología para los avances en energía sostenible <u>Objetivo ii:</u> demostrar opciones de mitigación con impactos sistémicos <u>Objetivo iii:</u> impulsar la habilitación de condiciones para racionalizar las cuestiones sobre mitigación en estrategias de desarrollo sostenible
	7.2.2 Se han considerado las vulnerabilidades y riesgos relacionados con el cambio climático al desarrollar e implementar estrategias regionales, planes de acción y medidas sobre biodiversidad, contaminación e interacción mar-tierra, mediante el enfoque ecosistémico.	CBD, CMNUCC, UE, PNUM/FNAME		

	7.2.3 Promover la integración de respuestas basadas en el ecosistema en las estrategias de adaptación al cambio climático nacional.	UE, CMNUCC, Fondo de adaptación		
7.3 Se ha reforzado la implementación nacional.	7.3.1 Se han identificado los campos prioritarios de adaptación al cambio climático y se han racionalizado en políticas de PAM relevantes, según proceda.	Entidades nacionales, UE, CMNUCC, SCCF		
7.4 Supervisión y evaluación.	7.4.1 Se han tenido en cuenta cuestiones sobre la vulnerabilidad del cambio climático en los programas de supervisión existentes.	CMNUCC, Fondo de Adaptación, Fondo Verde para el Clima, SCCF		<p>Estrategia de programación de FNAM sobre adaptación al cambio climático para el Fondo PMA y SCCF, y mejoras operativas</p> <p>Área focal de cambio climático de FNAM 7.</p> <p><u>Objetivo i</u>: promover la innovación y transferencia de tecnología para los avances en energía sostenible</p> <p><u>Objetivo ii</u>: demostrar opciones de mitigación con impactos sistémicos</p> <p><u>Objetivo iii</u>: impulsar la habilitación de condiciones para racionalizar las cuestiones sobre mitigación en estrategias de desarrollo sostenible</p>

Anexo VIII

Áreas de cooperación entre el PNUMA/PAM y la UNESCO/MAB

Áreas de cooperación entre el PNUMA/PAM y la UNESCO/MAB

- a. Promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, contribuyendo así a la consecución del Plan estratégico 2011-2020 para la diversidad biológica en sus objetivos Aichi sobre biodiversidad. Entre los esfuerzos cooperativos y coordinados en esta área de interés común deben incluirse, entre otros:
 - (i) Identificar las sinergias entre las Zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y las reservas de la biosfera para el desarrollo sostenible y avanzar en la implementación de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y otros objetivos relacionados;
 - (ii) Identificación y designación de las reservas de la biosfera en el Mediterráneo para su inclusión en la Red mundial de reservas de la biosfera (WNBR), a fin de conseguir tanto los objetivos del programa Hombre y Biosfera (MAB) como los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en concreto el protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo (ZEP/BD) y el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC);
 - (iii) Identificar las prácticas recomendadas en las estructuras de gobernanza y gestión de ZEPIM y reservas de la biosfera del Mediterráneo para garantizar la prestación continua de servicio a los ecosistemas en la región del Mediterráneo y la implicación de las comunidades locales.
- b. Implicación en actividades de fomento de capacidad y programas de formación bajo el programa de MAB y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos. La colaboración en esta área de interés común debe incluir, entre otros:
 - (i) Intercambio de prácticas recomendadas relacionadas, entre otras, con cuestiones intervincladas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, con especial énfasis en el uso tanto de las reservas de la biosfera y ZEPIM, como de herramientas para la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC), planificación de los espacios marinos, turismo sostenible, gestión de especies invasivas no autóctonas, basura marina, pesca sostenible y mitigación y adaptación al cambio climático;
 - (ii) promover una red común de científicos y ONG relevantes que trabajen con ZEPIM y las reservas de la biosfera en el Mediterráneo para crear y compartir conocimientos;
 - (iii) el desarrollo de un programa común para comunicar y promover prácticas de pesca local y
 - (iv) Aumentar la sensibilización pública sobre los valores y las ventajas de las reservas de la biosfera y ZEPIM, e integrar prácticas de sostenibilidad en la Educación para el Desarrollo Sostenible (ESD) y en entornos de formación, desde colegios y universidades hasta institutos de investigación y el público en general, promoviendo/aplicando, entre otros, la Estrategia del Mediterráneo sobre educación para el desarrollo sostenible (MSESD), en la que tanto la UNESCO como PNUM/PAM participan en su órgano de gestión, el Comité del Mediterráneo sobre ESD.
- c. Apoyar las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, promocionando, entre otras, las reservas de la biosfera en el Mediterráneo y las ZEPIM como sitios prioritarios al desarrollar e implementar estrategias sobre mitigación y adaptación al cambio climático.

La lista anterior no es exhaustiva y no se debe utilizar para excluir o sustituir otras formas de cooperación entre las Partes sobre cuestiones de interés común. Con arreglo al presente entendimiento se puede explorar la posibilidad de ampliar la cooperación con la UNESCO sobre otras áreas relevantes (planificación de los espacios marinos, gestión integrada de las zonas costeras e interfaz científico-normativa, incluida la Década de Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2021-2030)). En la cooperación con la UNESCO/MAB también se debe tener en cuenta el trabajo en curso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

Anexo IX

**Conjunto acordado de disposiciones comunes para los acuerdos del país anfitrión de los
Centros de Actividades Regionales (CAR)**

Conjunto acordado de disposiciones comunes para los acuerdos del país anfitrión de los Centros de Actividades Regionales (CAR)

- (1) **Identificación de las Partes del HCA:** El texto potencial del HCA identificaría a las partes del Acuerdo del País Anfitrión, que son el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el representante designado del Gobierno del País Anfitrión.
- (2) **Propósito del HCA:** El texto potencial del HCA establecería los términos y condiciones bajo los cuales los CAR cumplirán su mandato regional de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y las decisiones relacionadas de la Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- (3) **Rol regional de los CAR:** El texto potencial del HCA establecería el rol regional para el CAR relevante según la COP 16 Decisión IG 19/5 sobre el Mandato de los Componentes de los PAM.
- (4) **Recursos financieros:**
 - El texto potencial de la HCA incluiría disposiciones que establezcan la gestión y la contabilidad separadas de las transferencias de MTF y se referiría a los requisitos de informes y auditoría solicitados de acuerdo con los Acuerdos de Cooperación del Proyecto o cualquier otro instrumento legal firmado entre el PNUMA y los CAR para la transferencia de recursos financieros.
 - El texto potencial de HCA describiría la fuente de financiación, incluida la contribución del gobierno del país anfitrión.
 - La parte de las transferencias de MTF para los CAR es una decisión que corresponde a la COP.
- (5) **Contribución del gobierno del país anfitrión:** el texto potencial de HCA abordaría la contribución del gobierno del país anfitrión (financiero y en especie), incluida la especificación de si las instalaciones del CAR se proporcionan sin costo alguno.
- (6) **Personal de los CAR, incluido el Director:** el establecimiento de un régimen especial que tome elementos de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas de 13 de febrero de 1946 (Convención General) para el personal de los CAR, incluido el Director, no parece ser una opción, a menos que, según el gobierno de un país anfitrión, se otorgue a los CAR el estatus de entidades internacionales o intergubernamentales y en la medida permitida por las leyes nacionales.
- (7) **Reuniones y conferencias convocadas por los CAR:** otorgar privilegios e inmunidades equivalentes a los reconocidos en la Convención General a los representantes de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona que participan en las reuniones convocadas por los CAR, no es una opción viable a menos que, en opinión del Gobierno de un país anfitrión, a los CAR les sea otorgado el estatuto de las entidades internacionales o intergubernamentales y en la medida permitida por las leyes nacionales.
- (8) **MOU:** Parece que no es aconsejable incluir procedimientos y criterios estándar que traten sobre la conclusión de MOU en los posibles acuerdos del país anfitrión.
- (9) **Cláusulas estándar finales:** El texto potencial de HCA abordaría las disposiciones de Solución de controversias / Entrada en vigor / Duración / Enmienda.

Decisión IG.24/3

Aplicación, supervisión y evaluación a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288 de 27 de julio de 2012,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Visto el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en particular su artículo 4 relativo a las obligaciones generales,

Recordando las Decisiones IG.22/2, IG.22/5 y IG.22/17, adoptadas por las Partes Contratantes en su 19ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo y la Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, respectivamente,

Recordando también la Decisión IG.23/4, adoptada por las Partes Contratantes en su 20ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017) sobre la aplicación y la supervisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo,

Recordando la Resolución de la Asamblea del Medio Ambiente de las Naciones Unidas sobre los océanos y los mares (2/10) aprobada en su segunda reunión en 2016

Recordando los mandatos del CAR/PA y del SCP/RAC dentro del sistema PAM-Convenio de Barcelona y su relevancia para la aplicación de la presente Decisión,

Destacando el carácter instrumental de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 como documento de orientación estratégica para que todas las partes interesadas y asociados traduzcan de forma efectiva la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en medidas concretas en los planos nacional, subregional y regional, y el papel destacado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo-Convenio de Barcelona a la hora de facilitar la aplicación coordinada y coherente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de garantizar la transición hacia una economía verde y azul en la región mediterránea,

Habiendo examinado las conclusiones de la 18ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Budva (Montenegro) del 11 al 13 de junio de 2019, a raíz de los resultados de la 12ª reunión de puntos focales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles, celebrada en Barcelona (España) los días 14 y 15 de mayo de 2019, y de la reunión de puntos focales del Centro de Actividad Regional del Plan Azul, celebrada en Marsella (Francia) los días 28 y 29 de mayo de 2019,

1. . Acogen con beneplácito el trabajo, tomando nota de la Lista actualizada de indicadores del Panel de sostenibilidad del Mediterráneo para supervisar la aplicación de la Estrategia mediterránea para el desarrollo sostenible 2016-2025, que figura en el anexo I de la presente Decisión, y solicitan a la Secretaría que complete los indicadores, utilizando las fuentes de información y datos existentes, dando prioridad a aquellos que abordan cuestiones relacionadas con la costa y el mar

2. *Reconocen* el carácter dinámico de la Lista de Indicadores del Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo y la necesidad de mantenerla a examen bajo la dirección del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y con el apoyo técnico del Centro de Actividad Regional del Plan Azul, a medida que avanza el trabajo internacional en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Solicitan* a la Secretaría que integre la Lista de Indicadores de Consumo y Producción Sostenibles que las Partes Contratantes acogieron con beneplácito y tomaron nota de ella en su Decisión IG.23/4 adoptada en su 20ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017), en el Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo;

4. *Aprueban* la "Hoja de ruta para la evaluación de mediano plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (2020-2021)" y la "Hoja de ruta para la evaluación de mediano plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (2020-2021)", tal y como figuran en los anexos II y III de la presente Decisión;

5. *Solicitan* a la Secretaría que lleve a cabo la evaluación a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025;

6. *Solicitan también* a la Secretaría que lleve a cabo la evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo;

7. *Instan* a las Partes Contratantes a que apoyen ambos procesos de evaluación a medio plazo proporcionando datos y acceso a la información para la supervisión eficaz y precisa de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo;

8. *Alientan* a las Partes Contratantes, sobre todo a las que son miembros del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y a las que han pasado por el proceso de examen nacional voluntario del foro político de alto nivel de las Naciones Unidas, a participar en la tercera edición del Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado;

9. *Instan* a que se intensifiquen los esfuerzos para la plena aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y sus iniciativas emblemáticas, de conformidad con la Decisión 22/2

10. *Solicitan* a la Secretaría que lance la primera edición del *Mediterranean Green Business Award* como iniciativa insignia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 de acuerdo con la nota conceptual que figura en el anexo IV de la presente Decisión.

Anexo I

Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo - Lista actualizada de indicadores, según lo acordado en la 18ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Budva, Montenegro, del 11 al 13 de junio de 2019)

Anexo I: Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo - Lista actualizada de indicadores, según lo acordado en la 18ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Budva, Montenegro, del 11 al 13 de junio de 2019)

N.º	Objetivo EMDS	Indicador
	Mundial	Huella ecológica (*)
	Mundial	Índice de desarrollo humano
	Mundial	Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita (*) (Indicador ODS 8.1.1), Producto interno bruto (*), producto interno bruto per cápita (*)
	Mundial	Tasa de alfabetismo juvenil (*)
	Mundial	Índice de registro en educación primaria, secundaria y terciaria de niñas y niños (*)
		Número de ratificaciones y nivel de cumplimiento indicado por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
		Cobertura de áreas protegidas en relación con las aguas territoriales marinas (*)
		Proporción de bancos de peces dentro de los niveles biológicamente sostenibles (*) (Indicador ODS 14.4.1)
		Número de zonas protegidas que participan en la iniciativa de Lista Verde (*)
		Asistencia oficial para el desarrollo y gasto público para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas (*) (Indicador ODS 15.a.1)
		Índice de seguridad alimentaria global
		Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles (*) (Indicador ODS 6.4.2)
		Demanda de agua, total y por sectores, comparada con el PIB (*)
		Proporción de la población que utiliza el servicio de agua potable gestionado de forma segura (*) (Indicador ODS 6.1.1) (**)
		Porcentaje de la población con acceso a un sistema de saneamiento mejorado (total, urbano, rural) (*) (**)
		Proporción de productos agrícolas de calidad (*) y/o porcentaje de la zona de tierra agrícola utilizada para la agricultura orgánica (*)
		Índice de la Lista Roja (UICN) (*) (Indicador ODS 15.5.1)
		Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas (*) (Indicador ODS 11.1.1)
		Estado de sitios del patrimonio mundial de la UNESCO (*)
		Residuos generados y tratados por clase de residuo y de tratamiento (*) (**)
		Emisiones de gases del efecto invernadero (en relación con el PIB)
		Intensidad energética medida en términos de energía primaria y PIB (*) (Indicador ODS 7.3.1) y/o proporción de la energía renovable en el consumo de energía total final (*) (Indicador ODS 7.2.1)
		Consumo nacional de materiales, consumo nacional de materiales per cápita y consumo nacional de materiales por PIB (*) (Indicador ODS 12.2.2)
		Número de estrategias nacionales de desarrollo sostenible aprobadas o actualizadas [y número de actualizaciones desde la primera edición] (*)
		Proporción del crédito bancario asignado al sector privado; existencia de sistemas de financiación alternativos que recurran al crédito bancario
		Gasto en investigación y desarrollo como proporción del PIB (*) (Indicador ODS 9.5.1)
		Número de países que cuentan con mecanismos claros para asegurar la participación pública y garantizar el acceso público a la información ambiental (*)
		Número de países que cuentan con estrategias y planes de acción nacionales sobre educación para el desarrollo sostenible

(*) Correspondiente/vinculado a los indicadores ODS, (**) Vinculado a los indicadores SEIS II / Horizonte 2020

Anexo II

Hoja de ruta para la evaluación a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (2020-2021)

Anexo II: Hoja de ruta para la evaluación a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (2020-2021)

I. Trasfondo y contexto

1. La Acción Regional 7.2.4 de la EMDS recomienda *"Llevar a cabo una evaluación participativa a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 basada en los primeros cinco años de datos relativos a su aplicación, utilizando indicadores asociados a las acciones, así como el panel de indicadores de sostenibilidad propuesto"*. Los resultados de la evaluación a medio plazo de la EMDS se presentarán a la COP 22 en 2021, lo que brindará la oportunidad de hacer que la aplicación de la EMDS, en su segunda fase, sea más eficaz y se centre en las lagunas, las deficiencias y las oportunidades.
2. De acuerdo con la Decisión IG.22/5 *"Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo"* (PA CPS), se espera que la evaluación a medio plazo basada en indicadores del PA CPS se lleve a cabo también en 2020-2021. Dado que el CPS es uno de los tres temas transversales de la Estrategia de Mediano Plazo (EMP) del PAM 2016-2021, la evaluación de mediano plazo basada en indicadores del PA CPS debería nutrir la preparación de la EMP del PAM 2022-2027. Esta evaluación pondrá de relieve los principales avances relacionados con el CPS en los cuatro sectores económicos clave cubiertos por el plan de acción: alimentación, pesca y agricultura, turismo, fabricación de bienes, vivienda y construcción.
3. El calendario de las evaluaciones a medio plazo de la EMDS y el PA CPS está en consonancia con el ciclo de la EMP 2016-2021. Estos procesos se informarán mutuamente, como se indica en la Tabla 1 siguiente; la preparación de la EMP 2022-2027 se beneficiará de las evaluaciones a medio plazo de la EMDS y del PA CPS. Los procesos de la EMP, la EMDS y el PA CPS se desarrollarán en paralelo siguiendo un enfoque transversal. Debería fomentarse en la medida de lo posible el uso de métodos/herramientas comunes para apoyar este enfoque transversal.

Tabla 1: Cronograma indicativo de los procesos de la EMP, EMDS y PA CPS

COP	Proceso de la EMP	Proceso de la EMDS	Proceso del PA CPS
COP 21 (final del bienio 2018-2019)	Lanzar la evaluación y revisión de la EMP 2016-2021	Poner en marcha la evaluación de mediano plazo de la EMDS (5 años de datos - período 2016-2020)	Poner en marcha la evaluación a medio plazo basada en indicadores
COP 22 (final del bienio 2020-2021)	Adoptar la EMP 2022-2027	Aprobar la evaluación a medio plazo de la EMDS	Aprobar la evaluación a medio plazo basada en indicadores

4. En su 85.^a reunión (Atenas, Grecia, 18 y 19 de abril de 2018), la Mesa de las Partes Contratantes pidió *"a la Secretaría que prepare, a su debido tiempo, un proyecto de decisión temática, incluida una hoja de ruta específica, relacionada con los procesos de la evaluación a medio plazo de la EMDS y la evaluación a medio plazo basada en indicadores del Plan de Acción Regional en materia de CPS, y que lo presente a la próxima reunión de puntos focales del PAM para su consideración y posterior envío a la COP 21"*.
5. La Secretaría garantizará la coherencia entre las respectivas hojas de ruta de las evaluaciones a medio plazo de la EMDS y del PA CPS que llevarán a cabo el CAR/PA y el SCP/RAC, en estrecha cooperación con la CMDS y los puntos focales de estos dos Centros de Actividad Regional. Se espera que la CMDS, a través de su Comité Directivo, desempeñe un papel importante en la evaluación participativa a medio plazo de la EMDS, mientras que la evaluación a medio plazo del PA CPS, como ejercicio basado en indicadores, debería ser un esfuerzo más directo dirigido por la Secretaría (SCP/RAC).

6. En su 20.^a reunión (Atenas, Grecia, 23 y 24 de enero de 2019), el Comité Directivo de la CMDS recomendó que la evaluación a medio plazo de la EMDS informe sobre los progresos y las lagunas en la aplicación de la estrategia y sobre el estado de la sostenibilidad en el Mediterráneo. La eficacia de la EMDS debería evaluarse en una fase posterior durante el proceso de revisión de la EMDS en 2024-2025.

7. La evaluación a medio plazo de la EMDS debería ser un proceso abierto y participativo y el resultado de esfuerzos colectivos, combinando la experiencia interna y externa, incluyendo tanto el análisis de gabinete como las consultas a las partes interesadas. En su 20.^a reunión, el Comité Directivo de la CMDS recomendó utilizar las metodologías existentes y bien conocidas para este tipo de evaluaciones y basar el componente de "autoevaluación" de la evaluación a medio plazo de la EMDS en las consultas de los organismos y los asociados del PAM, mediante entrevistas y talleres, así como utilizar los canales de comunicación pertinentes dentro del sistema del PAM.

8. Los miembros del Comité Directivo de la CMDS acordaron que la evaluación a medio plazo de la EMDS debería basarse también en criterios cuantitativos y cualitativos, aprovechando, *entre otras cosas*, el Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo y los estudios de evaluación (SoED 2019, MED 2050), capitalizando la aplicación de las iniciativas insignia de la EMDS y recogiendo las aportaciones de los miembros de la CMDS, los asociados del PAM, los componentes del PAM y otras partes interesadas pertinentes.

9. Por último, el Comité Directivo de la CMDS recomendó a las Partes Contratantes, a los puntos focales del PAM y a la Secretaría que asignaran los recursos necesarios para la evaluación de las Estrategias Regionales del PAM en el Programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM para 2020-2021.

II. Elementos de las atribuciones y proyecto de hoja de ruta

10. La evaluación de mediano plazo de la EMDS se basará en los siguientes principios y requisitos:

- La evaluación a medio plazo es una oportunidad para que la aplicación de la MSSD, en su segunda fase, sea más eficaz y se centre en las lagunas, las deficiencias y las oportunidades.
- Las evaluaciones a medio plazo de la EMDS y el PA CPS servirán de base para la preparación de la EMP 2022-2027 y se espera que los tres procesos se desarrollen en paralelo siguiendo un enfoque transversal basado en métodos/herramientas comunes.
- La CMDS, a través de su Comité Directivo, desempeñará un papel importante en la evaluación participativa a medio plazo de la EMDS.
- La evaluación a medio plazo de la EMDS debería ser un proceso abierto y participativo y el resultado de esfuerzos colectivos, combinando la experiencia interna y externa, incluyendo tanto el análisis de gabinete como las consultas a las partes interesadas.
- El componente de "autoevaluación" de la evaluación a medio plazo de la EMDS se basará en las consultas de los organismos y los asociados del PAM.
- La evaluación a medio plazo de la EMDS se basará en criterios cuantitativos y cualitativos, aprovechando, *entre otras cosas*, el Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo y los estudios de evaluación, capitalizando la aplicación de las iniciativas insignia de la EMDS y recogiendo las aportaciones de los miembros de la CMDS, los asociados del PAM, los componentes del PAM y otras partes interesadas pertinentes.
- Los resultados de la evaluación a medio plazo de la EMDS se presentarán a la COP 22 en 2021.

11. El proyecto de hoja de ruta de la evaluación a medio plazo de la EMDS incluye las siguientes fases:

- **Fase 1 (T1 - T3 2020): Preparar e iniciar el proceso**

- a. Definir la estructura organizativa para la gestión de la evaluación;
 - b. Recopilar conocimientos internos, materias primas y evidencias sobre la aplicación de la EMDS dentro del sistema PAM-Convenio de Barcelona, incluyendo las mejores prácticas y experiencias disponibles, así como los obstáculos encontrados;
 - c. Movilizar a expertos independientes para que lleven a cabo la evaluación externa;
 - d. Establecer una plataforma en línea para apoyar las consultas de los órganos y asociados del PAM;
 - e. Elaborar un documento de consulta basado en un análisis de gabinete que identifique los éxitos, las buenas prácticas y los retos, así como los resultados de la evaluación externa.
- ***Fase 2 (T4 2020 - T1 2021): Llevar a cabo la evaluación participativa a medio plazo de la EMDS***
 - a. Definir los grupos consultivos de expertos y redactar sus atribuciones, teniendo en cuenta los seis objetivos de la EMDS y los dos niveles de aplicación, es decir, regional y nacional;
 - b. Identificar a los presidentes/líderes de los grupos de expertos;
 - c. Movilizar a los participantes de los grupos de expertos, sobre todo de los órganos pertinentes del PAM;
 - d. Iniciar la consulta a las partes interesadas, en línea (teleconferencias, cuestionarios) y presencial (talleres), a partir del documento de consulta;
 - e. Consolidar los resultados de las consultas y redactar el informe final.
12. ***Fase 3 (T2 - T4 2021): Finalización y presentación para su aprobación***
- a. Consulta a la CMDS y a su Comité Directivo sobre el proyecto de informe final de la evaluación participativa de mediano plazo de la EMDS;
 - b. Iniciar una revisión interna en el Comité Directivo de la CMDS y en la Secretaría, con la participación de todos los componentes del PAM;
 - c. Presentación para las diferentes etapas de la aprobación: reunión de puntos focales del PAM y de la CMDS, COP 22.

Anexo III

**Hoja de ruta de la evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y
Producción Sostenibles en el Mediterráneo (2020-2021)**

Anexo III: Hoja de ruta de la evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (2020-2021)

- La evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (Plan de Acción Regional sobre CPS), junto con la evaluación a medio plazo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), servirán de base para la preparación de la Estrategia de Mediano Plazo (EMP) 2022-2027 del PNUMA/PAM, cuyos tres procesos se espera que se desarrollen en paralelo siguiendo un enfoque transversal basado en métodos e instrumentos comunes.
- La evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre CPS es una oportunidad para evaluar la aplicación de CPS en la región e identificar los desafíos, necesidades y oportunidades actuales, y para establecer prioridades para las acciones durante su segunda fase de aplicación.
- La evaluación incluirá tanto un análisis de gabinete como consultas a las partes interesadas y contará con el apoyo de expertos externos que se seleccionarán mediante un proceso de selección abierto.
- Se consultará a los puntos focales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC) durante el proceso de preparación de la evaluación a medio plazo.
- Se tendrán en cuenta los informes proporcionados por los países sobre la aplicación del Plan de Acción Regional sobre CPS (bajo el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de fuentes terrestres).
- La evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre CPS se basará en criterios cuantitativos y cualitativos y tendrá en cuenta la información disponible en la base de datos actualizada de indicadores sobre CPS.
- Los resultados de la evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre CPS se presentarán a la COP 22 en 2021.
- La hoja de ruta de la evaluación a medio plazo del Plan de Acción Regional sobre CPS incluye los siguientes pasos:

Cuándo (período)	Qué (tarea, paso)
1.º semestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de una nota conceptual detallada para la evaluación • Preparación de las atribuciones de los expertos externos y proceso de selección • Inicio de la consulta con las Partes Contratantes • Identificación de las principales partes interesadas a las que se debe consultar
2.º semestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de la evaluación con los expertos seleccionados, entrevistas con las Partes Contratantes y las partes interesadas • Se comparte el primer borrador de la evaluación a medio plazo con los puntos focales del SCP/RAC
1.º semestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador consolidado de la evaluación a medio plazo preparado para la reunión de puntos focales del SCP/RAC
2.º semestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del borrador final a los puntos focales del PAM • Presentación de la evaluación en la COP 22

Anexo IV

Nota conceptual sobre el premio *Mediterranean Green Business Award*, iniciativa insignia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

Anexo IV: Nota conceptual sobre el premio *Mediterranean Green Business Award*, iniciativa insignia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

En su 17.ª reunión (Atenas, Grecia, del 5 al 7 de julio de 2017), los miembros de la CMDS expresaron su apoyo a las actividades de fomento de los ecosistemas empresariales ecológicos en la región y a la continuación de dichas actividades. Asimismo, en relación con la iniciativa insignia de la EMDS para un premio empresarial mediterráneo a la innovación ambiental, la CMDS acogió con satisfacción la experiencia de la Agencia Catalana de Residuos (ARC), agencia anfitriona del SCP/RAC, en la organización de un premio a las empresas sostenibles, que podría proporcionar una base sólida para esa iniciativa insignia de la EMDS.

El premio a las empresas sostenibles de la ARC fue creado en 2001 con el objetivo de fomentar la incorporación del ecodiseño al proceso productivo, fomentar un enfoque transversal y la transferencia de conocimientos, e impulsar el consumo y la producción de productos y servicios sostenibles. El premio reconoce los productos y servicios innovadores que promueven el ecodiseño y las soluciones de economía circular. En 2015, se abrió una edición piloto del Premio a empresarios y empresas de todos los países mediterráneos y se recibieron 45 candidaturas de 11 países. La ceremonia de entrega de los premios se celebró en Barcelona con la participación de más de 150 representantes de los países mediterráneos. Esta exitosa edición piloto no se ha reproducido hasta ahora.

La presente nota conceptual propone la creación del premio *Mediterranean Green Business Award*, basado en la sólida experiencia de la Agencia Catalana de Residuos y en las lecciones aprendidas de la creación de la mencionada edición piloto. Este premio estará vinculado operativamente a la aplicación de la iniciativa insignia de la EMDS relevante.

El sistema PAM-Convenio de Barcelona tiene el mandato institucional, a través de esta iniciativa insignia de la EMDS, de crear y promover el premio *Mediterranean Green Business Award*. SCP/RAC ha organizado la primera iniciativa piloto de un premio mediterráneo, y posee las habilidades y la experiencia necesarias para apoyar el proceso técnico de esa iniciativa. Se dispondrá de recursos externos para financiar la organización de una primera edición del *Mediterranean Green Business Award* y la preparación de una estrategia a largo plazo para su repetición a lo largo de los años. Se espera que la primera edición se dirija a los países del sur del Mediterráneo, incluidos Jordania y Palestina, como países que reúnen los requisitos del programa SwitchMed. Será posible desarrollar varias categorías del *Mediterranean Green Business Award*.

Objetivos del *Mediterranean Green Business Award*

El premio *Mediterranean Green Business Award* se inspirará en las actas del primer piloto desarrollado por SCP/RAC en 2015 con el apoyo de la Agencia Catalana de Residuos. El objetivo de este premio es reconocer, premiar y fomentar los esfuerzos de los empresarios para incorporar la innovación medioambiental y el ecodiseño al proceso de producción, fomentar la transferencia de conocimientos y un enfoque transversal entre los tres pilares del desarrollo sostenible, e impulsar las soluciones de economía circular y el consumo de productos y servicios sostenibles en el Mediterráneo.

Los objetivos de este premio serán:

- Reconocer y premiar los esfuerzos de los empresarios por incorporar la innovación medioambiental y el ecodiseño a sus procesos de producción;
- Alentar a los empresarios a avanzar hacia modelos de producción más respetuosos con el medio ambiente, impulsar las soluciones de economía circular y su aplicación práctica, así como el consumo de productos y servicios sostenibles;
- Permitir que los empresarios actúen como un modelo a seguir para inspirar a otros empresarios, fomentar la transferencia de conocimientos entre los empresarios ecológicos y seguir promoviendo la responsabilidad social y medioambiental de las empresas;
- Sensibilizar al público en general sobre las innovaciones empresariales respetuosas con el medio ambiente;

- Proporcionar una respuesta práctica a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 12, en la región mediterránea.

Se invitará a los empresarios ecológicos mediterráneos y a las empresas circulares a presentar su candidatura, tras una convocatoria abierta. Las posibles categorías podrían incluir productos ya disponibles en el mercado, productos en desarrollo o estrategias de promoción de productos que se desarrollen en los países mediterráneos y que tengan en cuenta consideraciones medioambientales con el objetivo de reducir el impacto medioambiental del producto a lo largo de su ciclo de vida.

Para la primera edición, los empresarios y empresas circulares de los países del sur del Mediterráneo, incluidos Jordania y Palestina, podrán presentar sus candidaturas. Cualquier persona o entidad corporativa domiciliada o con sede social en estos países que diseñe o fabrique un producto o servicio, promueva o diseñe un producto o servicio en desarrollo, o promueva cualquier estrategia de ecoinnovación, debe ser invitada a presentar su candidatura.

En la elaboración de los objetivos y criterios del premio, los recientemente lanzados "Premios Europeos de Sostenibilidad" por parte de la Comisión Europea con el apoyo de la Plataforma Multilateral de la UE para los ODS con el objetivo de reconocer las iniciativas (por parte del sector privado, grandes empresas y pymes, agencias públicas, sociedad civil y jóvenes) que trabajan para convertir los ODS en soluciones y oportunidades concretas, podrían utilizarse como posible fuente de inspiración e información.

Proceso de selección, evaluación y candidatura

El formulario de candidatura debe constar de dos partes principales: 1. preguntas abiertas para presentar al empresario/empresa y sus productos/servicios/estrategias; 2. preguntas específicas basadas en los criterios enumerados anteriormente.

Después de una primera selección para verificar que los solicitantes cumplen los requisitos, las candidaturas aceptadas serán evaluadas por un equipo de expertos independientes seleccionados por la Secretaría (Unidad de coordinación del PNUMA/PAM y SCP/RAC), teniendo en cuenta sus diferentes antecedentes y experiencias en relación con el ámbito del premio y los criterios de evaluación.

La composición del jurado se decidirá en una fase posterior y deberá incluir al Presidente de la CMDS.

Las preguntas de los posibles candidatos deben ser aceptadas antes de su presentación. Con este fin, debe crearse un servicio de atención cuando se inicie la convocatoria de propuestas, de modo que los posibles candidatos puedan informarse más a fondo sobre el premio a través de dicho servicio de atención.

La selección se llevará a cabo probablemente a través de los tres pasos principales siguientes:

- **Primer Paso - Selección inicial:** Al finalizar el plazo de presentación, SCP/RAC llevará a cabo una selección inicial para asegurarse de que los candidatos cumplan los criterios de elegibilidad y que los formularios de presentación estén correctamente cumplimentados.
- **Segundo Paso - Preselección:** SCP/RAC, con el apoyo de expertos independientes, seleccionará la cantidad apropiada de candidatos al premio. Se enviará electrónicamente al jurado un informe de evaluación para su aprobación. Se enviará una carta a los empresarios preseleccionados en relación con su candidatura.
- **Tercer Paso - Selección:** El jurado seleccionará al/los empresario(s)/empresa(s) ganador(es) por medios electrónicos. Debe hacerse todo lo posible para adoptar una decisión por consenso. En caso de que haya más de un ganador, deberá garantizarse el equilibrio geográfico.

Entrega de premios y ceremonia

El premio debe consistir, por lo menos, en una placa de honor (objeto conmemorativo) y el permiso para utilizar el logotipo del premio por parte del/los empresario(s)/empresa(s) ganador(es). También se considerará el acceso a la financiación de los premiados para aquellos que tengan un producto de diseño ecológico en la fase de ideación o en las primeras fases de desarrollo. Esto se hará como parte del Switchers Fund que está siendo desarrollado actualmente por parte de SCP/RAC, según lo

establecido en la Actividad 6.4.1.1 del Programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM para 2020-2021.

La cobertura y la visibilidad ante los medios de comunicación también aportarán un valor añadido. El premio debe ser otorgado cada dos años durante la reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona u otros eventos relevantes (como SwitchMed Connect).

Cronograma general:

Cuándo (período)	Qué (tarea, paso)
1. ^{er} semestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación comparativa de otros premios relevantes • Definición de la nota conceptual, categorías y criterios para el premio • Definición de la identidad visual, logotipo incluido
2. ^o semestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una base de datos de contactos para la difusión del premio • Preparación de una estrategia de comunicación • Definición/movilización del jurado
1. ^{er} semestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento del premio • Amplia campaña de comunicación • Evaluación de los candidatos
2. ^o semestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Selección y nominación de los candidatos • Celebración del premio • Diseño de la estrategia para la repetición del premio que se estudiará en la COP 22 (por ejemplo, en el contexto de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos del PAM)

Decisión IG.24/4

Estudios de evaluación

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288 de 27 de julio de 2012,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando además la resolución de la Asamblea para el Medio Ambiente de 15 de marzo de 2019, UNEP/EA.4/Res.23 titulada "Examen de la situación del Medio Ambiente mundial: potenciación de la interfaz científico-normativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial",

Visto el Convenio de Barcelona para la Protección del medio marino y de la región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, y en particular su artículo 4 sobre obligaciones generales,

Recordando la Decisión IG.23/4 sobre la "Implementación y supervisión de la estrategia mediterránea para el desarrollo sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo", en la que se solicita a la Secretaría que presente los avances de la fase I del MED 2050 en la 21.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 21),

Profundamente preocupadas por las crecientes presiones sobre el medio ambiente marino y costero del Mediterráneo, como se pone de relieve en el Informe sobre el estado del medio ambiente marino y costero del Mediterráneo de 2012 y en el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2017 (QSR MED), y por las continuas pautas de consumo y producción insostenibles en la región,

Reconociendo que existen lagunas en el conocimiento del estado del medio ambiente y que es urgente seguir intensificando los esfuerzos para subsanarlas mediante la creación y el fortalecimiento de los mecanismos existentes,

Expresando su reconocimiento por la labor realizada por las Partes Contratantes, los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, los asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), los miembros del Comité Directivo y del Consejo Científico, la Secretaría y los componentes del PAM en la preparación del Informe 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo,

Apreciando también los progresos realizados por la red de expertos mediterráneos en cambio climático y medioambiental (MedECC) en el primer informe de evaluación sobre el estado actual y los riesgos de los cambios climáticos y medioambientales en el Mediterráneo (MAR 1),

Recordando los mandatos de todos los componentes del PAM y su pertinencia para la implementación de la presente Decisión,

Habiendo examinado las conclusiones de la reunión de los puntos focales nacionales del Centro de Actividad Regional del Plan Azul celebrada en Marsella (Francia) del 28 al 29 de mayo de 2019, de la 18ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Budva (Montenegro), del 11 al 13 de junio de 2019 y de la 7ª reunión Grupo de Coordinación sobre el Enfoque Ecosistémico, celebrada el 9 de Septiembre de 2019, en Atenas (Grecia).

1. *Aprueban el resumen para los responsables de la toma de decisiones y los mensajes clave* del Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (Anexos I y II) como una importante aportación para la definición de la Estrategia de a Medio Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción del Mediterráneo (PNUMA/PAM) 2022-2027 y otros desarrollos relevantes de políticas y estrategias del sistema del Convenio de Barcelona;

2. *Invitan a* las Partes Contratantes a que den los pasos necesarios para incorporar las preocupaciones planteadas en los anexos I y II de la presente Decisión en sus políticas medioambientales con el soporte de la Secretaría;
3. *Alientan a* las Partes Contratantes y a la Secretaría que hagan todos los esfuerzos posibles para superar las lagunas de conocimiento que se identifican en el Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo;
4. *Refrendan* la hoja de ruta y la evaluación de las necesidades del QSR MED de 2023 que figuran en el anexo V de la presente Decisión y piden a la Secretaría que, junto con las Partes Contratantes y los CORMON, defina con más detalle en 2020 los requisitos concretos y los plazos de entrega de los productos a nivel de indicadores comunes para cada Parte Contratante, con el fin de garantizar la recogida eficaz de datos y de subsanar las lagunas de conocimiento que permitan que todo el sistema PAM entregue con éxito el QSR MED de 2023;
5. *Refrendan* la hoja de ruta revisada propuesta para el estudio de prospectiva MED 2050, que figura en el anexo III de la presente Decisión, y *piden a* la Secretaría que implemente la hoja de ruta propuesta;
6. *Animan a* las Partes Contratantes a participar en la fase II del estudio de prospectiva MED 2050, organizar de forma voluntaria talleres nacionales o subregionales y designar a los expertos pertinentes o a las partes interesadas nacionales, incluidos los representantes de los jóvenes, para que contribuyan al estudio;
7. *Aprueban* los elementos del Proyecto de hoja de ruta para la consulta de los responsables de la toma de decisiones y de las partes interesadas sobre el primer informe de evaluación de la situación actual y de los riesgos de los cambios climáticos y medioambientales en el Mediterráneo (MAR1) como se establece en el anexo IV de la presente Decisión, en la que participen los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo, los puntos focales de los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible;
8. *Solicitan también* a la Secretaría que emprenda una amplia campaña de difusión y comunicación del Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo, del Informe y la comunicación sobre el desarrollo del estudio de prospectiva MED 2050 y la red de expertos mediterráneos en cambio climático y medioambiental (MedECC) en el contexto de las consultas pertinentes.

Anexo I
Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo
(SoED 2019)

Mensajes cCave

Índice

- I. Introducción**
- II. Principales factores impulsores y presiones, y tendencias asociadas**
- III. Estado e impacto**
- IV. Respuestas - Principales avances en el tratamiento de las cuestiones regionales**
- V. Respuestas: desafíos persistentes y emergentes**
- VI. Conocimientos para la acción**
- VII. Conclusión**

Descargo de responsabilidad:

Las denominaciones empleadas en el presente documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, zonas, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. No se garantiza que la representación y uso de los límites, nombres geográficos y datos relacionados que se muestran en los mapas y que se incluyen en las listas, tablas, documentos y bases de datos del presente documento estén libres de errores ni que impliquen necesariamente la aprobación o aceptación oficial por parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona no es responsable de los datos y no puede garantizar que sean correctos, exactos o completos. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona acepta solo las fronteras internacionales y administrativas aprobadas por las Naciones Unidas.

Anexo I: Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (SoED 2019). Mensajes clave

I. Introducción: Enlace de MED QSR 2017, SoED 2019 y MED 2050

1. Desde finales de los años setenta, los países mediterráneos han acordado cooperar para poner *“a disposición de los responsables políticos y de los responsables de la toma de decisiones toda la información que les permita elaborar planes capaces de garantizar un desarrollo socioeconómico óptimo y sostenido sin degradar el medio ambiente”*¹. Para seguir cumpliendo este objetivo, los países mediterráneos han pedido a la Secretaría del Convenio de Barcelona que elabore tres informes importantes de 2016 a 2021.

2. Publicado en 2018, el *Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo 2017* (MED QSR 2017) fue la primera evaluación basada en los Objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y en los indicadores del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) adoptados en 2016 por todos los países ribereños del Mediterráneo que son partes en el Convenio de Barcelona. A pesar de la limitada disponibilidad de datos y del hecho de que la implementación del IMAP se encontraba todavía en una fase temprana, el informe MED QSR 2017 proporcionó detalles relevantes sobre el estado de los ecosistemas marinos y costeros mediterráneos y el logro del Buen estado medioambiental, utilizando los datos disponibles para documentar los indicadores comunes del IMAP².

3. El Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2019 (SoED 2019) tiene un alcance más amplio y sistémico. En el SoED 2019 se considera una serie de cuestiones de sostenibilidad relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la región mediterránea y se describen sus interacciones. En cuanto a los ecosistemas marinos, por ejemplo, el SoED 2019 contribuye a evaluar el ODS 14: "conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible". Así pues, el SoED 2019 sitúa los indicadores del IMAP, entre otros, en el contexto de una red de vínculos e interacciones causales. La lista de presiones e impactos identificados en el SoED 2019 coincide plenamente con las presiones e impactos clave sobre el medio ambiente marino identificados en el informe MED QSR 2017. El SoED 2019 se basa en los principales mensajes del informe MED QSR 2017 y aborda los aspectos socioeconómicos de los principales factores y presiones presentes en el medio ambiente marino del Mediterráneo.

4. En una prospectiva regional a muy largo plazo, el MED 2050, que se desarrollará antes de 2021, se utilizará tanto el MED QSR 2017 como el SoED 2019 como base para explorar escenarios y vías de transición hacia un futuro sostenible e inclusivo en el Mediterráneo.

5. Los tres ejercicios ayudarán a los responsables de la toma de decisiones en el Mediterráneo a identificar las áreas clave que requieren una mayor acción conjunta o coordinada, y a extraer elementos para la futura Estrategia a Medio Plazo 2022-2027 del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM).

II. Principales factores impulsores y presiones, y tendencias asociadas

6. **A pesar de sus diferencias, los países mediterráneos siguen estando muy conectados.** Los países ribereños del Mediterráneo comparten un patrimonio común, analogías en cuanto a estilos de vida y valores, exposición a los riesgos e impactos climáticos y medioambientales, urbanización y erosión costera, y una creciente presión turística. También son importantes los contrastes, con diferentes dinámicas demográficas, el acceso a los recursos naturales, los ingresos, la inversión en la protección del medio ambiente, las políticas de descentralización, los sistemas gubernamentales y de gobernanza, las medidas adoptadas para prevenir la corrupción, garantizar la participación pública y la rendición de cuentas, garantizar la estabilidad política y la aplicación de los marcos jurídicos, etc. Estas diferencias dan lugar a grandes carencias en la capacidad de los países para prevenir las crisis

¹ Reunión intergubernamental, UNEP/IG.5/7, 1977

² Los resultados están disponibles en el siguiente sitio web: <https://www.medqsr.org/fr>

potenciales y adaptarse a ellas. Los países del sur y del este del Mediterráneo (PSEM) están especialmente expuestos. Al mismo tiempo, la región está conectada a través de intensos flujos de personas (migración y turismo), bienes y productos energéticos (especialmente a través del transporte marítimo), recursos financieros (inversión y cooperación extranjera), información e interacciones sociales, así como a través de caudales ambientales (flujos fluviales y corrientes marinas) y foros políticos. La región mediterránea sigue siendo, por lo tanto, una escala extremadamente relevante para evaluar las interacciones entre medio ambiente y desarrollo, pero esto requiere considerar las heterogeneidades subregionales, así como las conexiones más allá de las fronteras regionales con África, Extremo Oriente y el norte de Europa.

Hecho principal 1 - Tendencias demográficas: la población sigue creciendo en las zonas costeras y urbanas de la región mediterránea, con una población más joven en los PSEM

7. **La población de los Estados ribereños del Mediterráneo³ asciende aproximadamente a 514 millones de personas en 2018⁴, lo que representa el 6,8% de la población mundial. Si bien la población del norte se ha estabilizado desde 1980, la población del sur y el este de la cuenca se ha más que duplicado (de 153 millones en 1980 a 314 millones en 2018) y se espera que aumente en 122 millones de personas más para 2050.** En 2018, el 39% de la población de los países mediterráneos vive en la orilla norte y el 61% en la orilla sur y este. En orden decreciente, la tasa de crecimiento de la población en las últimas décadas es más alta en Palestina, Líbano, Israel, Egipto, Argelia y Siria. El país más poblado es Egipto, con 98 millones de habitantes en 2018, seguido de Turquía (82 millones) y Francia (67 millones). En 2018, la densidad de población fue más alta en Mónaco, Malta y Palestina, y más baja en Libia (entre 4 y casi 26.000 personas por km²)⁵.

8. **La transición demográfica se ha completado en dos tercios de los países mediterráneos y está en marcha en los restantes.** La convergencia demográfica con los países del norte del Mediterráneo (NMC) es notable en Líbano, Túnez y Turquía. En Marruecos y Libia, donde la natalidad sigue disminuyendo, esta convergencia se producirá en pocos años. Esta tendencia es coherente con una creciente urbanización, ya que en la transición demográfica las tasas de natalidad suelen disminuir más rápidamente en las zonas urbanas y siguen siendo las más elevadas en las zonas más remotas y rurales. Contrariamente a las previsiones anteriores, la transición demográfica parece haberse detenido o haber aumentado en Argelia y Egipto. Todos los países del Mediterráneo sudoriental (PSEM) presentan una tasa de natalidad igual o superior a la tasa de reemplazo de 2.1, lo que da lugar a un crecimiento demográfico, excepto en Líbano (1.7). En Egipto, Israel y Palestina, las tasas de natalidad superan el umbral simbólico de tres hijos por mujer. La natalidad está por debajo de la tasa de reemplazo en todos los países del norte del Mediterráneo (NMC), lo que lleva a la disminución y envejecimiento de la población.

9. **La población de los PSEM es 14 años más joven que la del norte.** Mientras que la media de edad en los PSEM oscila entre 20 y 31 años, en los NMC la media de edad se sitúa entre 34 y 45 años.

10. **Alrededor del 70% de la población mediterránea vive en zonas urbanas.** La población urbana ha seguido aumentando en toda la región en la última década, con más de la mitad de la población urbana en 2017 en todos los países excepto en Egipto (57% de la población rural) y Bosnia y Herzegovina (52%). Un nuevo fenómeno es la disminución de la cifra absoluta de población rural en Albania (-2,4%), Croacia (-1%), Montenegro (-1%), Argelia (-0,4%), Eslovenia (-0,5%) y Turquía (-0,5%), mientras que Egipto sigue registrando un crecimiento anual del 2% de su población rural. La continua urbanización viene acompañada de un aumento del número de habitantes en las metrópolis

³ incluyendo el estado de Palestina

⁴ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2019), World Population Prospects 2019, edición en línea

⁵ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2019). World Population Prospects 2019, edición en línea

mediterráneas, lo que supone un reto para la planificación urbana, incluidas las infraestructuras de transporte y medioambientales.

11. **En los países mediterráneos, una de cada tres personas vive en una región costera mediterránea**⁶. La proporción de la población costera oscila entre el 5% en Eslovenia y el 100% en los países insulares (Chipre, Malta) y Mónaco. La urbanización costera está impulsada en parte por el turismo, ya que los países mediterráneos acogen más de 337 millones de llegadas de turistas internacionales al año, alrededor del 27% del turismo mundial en 2016⁷, concentrado en gran medida en las zonas costeras y durante los meses de verano.

Hecho principal 2 - Desarrollo humano: si bien la educación y la salud han progresado considerablemente en el sur y el este de la cuenca, las grandes diferencias entre el norte y el este/sur siguen estando impulsadas por las persistentes brechas del PIB y se ven agravadas por los conflictos

12. **Las economías de los países mediterráneos han experimentado importantes variaciones entre 2007 y 2017, golpeadas por la crisis financiera mundial de 2008 y la crisis de la deuda europea iniciada a finales de 2009.** Todos los países europeos mediterráneos experimentaron un descenso de su PIB per cápita entre 2008 y 2009. Diez años después, Chipre y Grecia, especialmente afectados por la crisis de la deuda europea, no han recuperado su PIB per cápita anterior a la crisis. Los países del sur del Mediterráneo han mostrado una sorprendente resistencia a la crisis de 2008, pero la inestabilidad política y los conflictos añadidos desde la primavera árabe han dejado a la región con tasas de crecimiento relativamente bajas.

13. **A pesar del crecimiento demográfico, las dificultades geopolíticas, el desarrollo humano, medido a través del índice de desarrollo humano (IDH), ha experimentado una tendencia al alza a lo largo de la última década, aumentando significativamente en casi todos los países. Las grandes diferencias entre las orillas septentrional y meridional/oriental del Mediterráneo persisten, pero se han reducido**⁸. En 2017, el IDH era más alto en Israel, Francia, Eslovenia, España e Italia (en orden decreciente entre los puestos 22 y 28 del ranking mundial), moderado en Egipto y más bajo en Siria (puesto 155 del ranking mundial). Los mayores progresos se han registrado en Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina y Turquía, con importantes aumentos de la esperanza de vida en Argelia y Turquía, y altos aumentos de la renta nacional bruta en Albania, Bosnia y Herzegovina y Turquía. En Libia, el IDH descendió como resultado del colapso de la economía, mientras que el IDH de Siria se derrumbó debido a la grave degradación de los tres componentes del IDH: la esperanza de vida, la duración de la escolarización y la renta nacional per cápita.

14. **La educación básica ha mejorado considerablemente a lo largo de la última década, especialmente en los PSEM,** y las tasas de alfabetización han aumentado drásticamente, sobre todo en Marruecos, Túnez y Turquía. Entre 2000 y 2016 se han observado avances muy significativos en la educación primaria en los PSEM. Sin embargo, el acceso a la educación superior sigue siendo desigual.

15. **La educación de las niñas ha mejorado, pero la proporción de mujeres en la población activa sigue siendo baja.** El índice de paridad entre los sexos de la tasa de matriculación en las escuelas primarias y secundarias aumentó en la mayoría de los países mediterráneos. Sin embargo, la proporción de mujeres en el mundo laboral en NMC e Israel fue superior al 33% e inferior al 33% en los PSEM en 2017, habiendo aumentado solo ligeramente en casi todos los países durante la última década⁹.

⁶ Planificar cálculos de Bleu, fuentes nacionales (en referencia a NUTS 3 o equivalente)

⁷ Organización Mundial del Turismo (2018), OMT Tourism Highlights, Edición 2018

¹⁰ UNHCR (2017), Portal de datos de migración

¹⁰ UNHCR (2017), Portal de datos de migración

16. **La región mediterránea es un punto conflictivo mundial para las migraciones. Esta cuestión está vinculada, entre otras cosas, a las presiones ambientales y tiene un impacto significativo en el desarrollo humano.** Turquía acoge al mayor número de refugiados del mundo, estimado en 3,54 millones de personas, y cuenta con más de 300.000 solicitantes de asilo. Líbano acoge la mayor proporción de refugiados del mundo (16,4% de la población total)¹⁰. Esta proporción es del 4,3% en Turquía, seguida de Malta (1,7%). La satisfacción de las necesidades humanas básicas de los inmigrantes requiere una respuesta flexible y eficaz en los países de acogida. El acceso al agua, a los alimentos y a los servicios sanitarios, así como la gestión de los residuos, son una preocupación específica en la puesta en marcha de los campos de refugiados. Siria es el país del que procede el mayor número de refugiados del mundo, ya que se calcula que el 34,5% de su población ha abandonado el país. Un pico sin precedentes en el número de refugiados e inmigrantes que entraron en Europa a través de las rutas del Mediterráneo occidental (España), central (Italia) y oriental (Grecia) en 2015; con más de un millón de llegadas ese año, en comparación con alrededor de 370.000 en 2016, 185.000 en 2017 y 140.000 en 2018¹¹. Los principales lugares de origen son Siria, Palestina, los países del Magreb y los países del África subsahariana. En los países mediterráneos europeos, los flujos de inmigración oscilan entre 8.400 nuevos inmigrantes internacionales al año en Malta y 332.600 en Francia¹². Esta afluencia de inmigrantes ha dado lugar a un diálogo entre países y a problemas de capacidad institucional¹³. Entre otras cosas, los cambios medioambientales y climáticos pueden ser importantes impulsores de la emigración, especialmente para los países con escasez de agua, en zonas vulnerables, como las tierras agrícolas de secano, los sitios con el agua contaminada y los barrios marginales urbanos.

17. Los países mediterráneos de renta alta generan importantes efectos socioeconómicos y medioambientales indirectos que exportan una cantidad significativa de contaminación, residuos y otras externalidades negativas, limitando así la capacidad de otros países para lograr el desarrollo sostenible¹⁴. Entre los temas críticos que afectan concretamente a los países de renta baja se encuentran: la demanda internacional de aceite de palma y otros productos básicos que alimentan la deforestación tropical, los paraísos fiscales que provocan dificultades para aumentar los ingresos públicos destinados a financiar los ODS, la tolerancia a las normas laborales deficientes en las cadenas de suministro internacionales, etc.

Hecho principal 3 - Situación macroeconómica: los países mediterráneos son cada vez más vulnerables a las condiciones y perturbaciones externas, incluidas las ambientales

18. **Los países mediterráneos son vulnerables a las condiciones y perturbaciones externas.** Especialmente en los PSEM, las estructuras económicas no diversificadas, junto con un déficit comercial general (balanza externa) y un déficit presupuestario, reflejan y refuerzan la dificultad de las economías nacionales para desarrollar productos más competitivos que puedan mejorar la resistencia económica¹⁵.

19. **Los marcos de cooperación y los planes de integración en las relaciones euro mediterráneas no han logrado una prosperidad compartida.** La integración política en la región mediterránea ha sido limitada a lo largo de la última década y se ha centrado principalmente en conferencias ministeriales temáticas y reuniones parlamentarias en el marco de la Unión por el

¹⁰ UNHCR (2017), Portal de datos de migración

¹¹ UNHCR (2019), Portal Operacional Situaciones de refugiados

¹⁵ Salman et al. (2018), Desequilibrios externos e internos en los países del sur del Mediterráneo, Documento de investigación FEMISE 42-13

¹⁵ Salman et al. (2018), Desequilibrios externos e internos en los países del sur del Mediterráneo, Documento de investigación FEMISE 42-13

¹⁵ Salman et al. (2018), Desequilibrios externos e internos en los países del sur del Mediterráneo, Documento de investigación FEMISE 42-13

¹⁵ Salman et al. (2018), Desequilibrios externos e internos en los países del sur del Mediterráneo, Documento de investigación FEMISE 42-13

Mediterráneo y la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, así como en cierta cooperación en cuestiones relacionadas con la seguridad. La integración económica ha sido menos tímida con el desmantelamiento arancelario en el marco de los acuerdos de libre comercio ya en vigor y la firma de una serie de acuerdos comerciales adicionales, principalmente entre la UE y los países candidatos a la adhesión que, sin embargo, siguen siendo relativamente limitados en comparación con otras regiones del mundo. Se ha avanzado poco en el desmantelamiento de las barreras no arancelarias al comercio, en particular, las subvenciones que siguen siendo comunes en toda la región, incluidas las que se consideran perjudiciales para el medio ambiente¹⁶. El comercio entre la UE y los países mediterráneos no aumentó mucho más rápido que el comercio de los países de la UE con el resto del mundo, manteniéndose estable la proporción de las importaciones intramediterráneas y aumentando ligeramente las exportaciones de la UE a otros países mediterráneos entre 2005 y 2015, lo que significa que la regionalización del comercio siguió siendo baja en la región mediterránea¹⁷.

20. **El desempleo juvenil es un problema serio en la mayor parte de la cuenca.** Las tasas de desempleo total difieren ampliamente entre el 4% de la mano de obra total (Israel y Malta) y el 21% (Bosnia y Herzegovina)¹⁸. El desempleo de los jóvenes (de 15 a 24 años de edad) muestra tasas de desempleo hasta tres veces superiores al nivel nacional¹⁹, con proporciones especialmente elevadas de jóvenes que no asisten a la educación, al empleo o a la formación -un indicador que excluye a los estudiantes de la tasa de desempleo de los jóvenes- en Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Líbano, Palestina, Túnez y Turquía (> 20%), y supera el 15% en Italia (19%) y Montenegro (16%)²⁰. La creación de nuevos puestos de trabajo, especialmente para los jóvenes, se está convirtiendo en una prioridad transversal para los responsables políticos mediterráneos. La aparición de sectores innovadores dentro de la economía verde, azul y circular podría contribuir a la creación de estos empleos necesarios²¹, y la propuesta de una transición medioambiental en los sectores económico o de la vivienda se examina a la luz de las preocupaciones en materia de empleo.

21. **A lo largo de los últimos veinte años, la agricultura y la industria han perdido terreno mientras que los servicios se desarrollaban**²². En los países mediterráneos, los servicios representan en general cerca o más de la mitad del PIB nacional, siendo Albania (47%) y Argelia (46%) los que tienen la tasa más baja y Malta (75%), Chipre (74%) y Líbano (74%), la más alta. Solo en tres países mediterráneos la industria representa alrededor o más del 30% del valor añadido nacional: Argelia (con una economía muy dependiente del petróleo y el gas), Egipto (el único país mediterráneo que ha experimentado recientemente un aumento significativo de la contribución de la industria al PIB) y Turquía. Israel (19%) y Líbano (12%) tienen la contribución más baja de la industria a sus economías nacionales. La participación de la agricultura en el PIB nacional generalmente está por debajo del 10%, excepto en cinco países: Albania (19%), Argelia (12%), Marruecos (12%), Egipto (11%) y Túnez (10%). Argelia es el único país mediterráneo en el que la participación del sector agrícola está aumentando (del 8% en 1990 al 12% en 2017). El sector informal, que tiene un peso significativo en muchos países mediterráneos, no se tiene en cuenta en las estadísticas mencionadas.

22. **Las economías mediterráneas dependen cada vez más de la deuda.** Durante la última década, la deuda pública, como porcentaje del PIB nacional, ha aumentado en la mayoría de los países mediterráneos, excepto en Israel, Líbano, Malta y Turquía. La proporción de la deuda pública sobre el PIB es cercana o superior al 60% en todos los países mediterráneos, excepto en Argelia, Bosnia y Herzegovina y Turquía, y cercana o superior al 100% en Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia,

¹⁶ OECD/IEA (2019), "Actualización sobre el progreso reciente en la reforma de subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo derrochador"

¹⁷ Ayadi et al. (2017), Integración regional en el Euromediterráneo, EMNES Working Paper N° 1 2017

¹⁸ World Bank (2019), Banco Mundial (2019), extracción de la base de datos de indicadores del desarrollo mundial

¹⁹ ILO (2019), ILOSTAT

²⁰ ILO (2018), ILOSTAT; Faltan datos para Libia, Marruecos y Siria

²³ IMF (2016), Extracción de base de datos

²³ IMF (2016), Extracción de base de datos

Italia, Líbano y España, con una tasa superior al 180%²³ en el caso de Grecia. Unas ratios de deuda elevadas y crecientes pueden suponer un riesgo para la sostenibilidad financiera de los gobiernos mediterráneos y obstaculizar las inversiones públicas en el sector del medio ambiente.

23. La cuenca mediterránea es incapaz de producir suficientes productos agrícolas y alimentarios para su propio consumo y, por lo tanto, depende en gran medida del comercio internacional y de las importaciones de productos agrícolas, y es sensible a la volatilidad de los precios internacionales. El déficit de la producción agrícola se debe, por una parte, a las condiciones agroclimáticas y, por otra, a la escasez de tierras cultivables y de recursos hídricos. También está relacionado con la baja eficiencia hídrica y la baja productividad de la tierra en algunas partes de la cuenca mediterránea, así como con una cantidad significativa de residuos de alimentos. Ante la creciente demanda de productos alimenticios, especialmente cereales, la seguridad alimentaria se ve cada vez más amenazada en países en los que el crecimiento de la población, los cambios en el estilo de vida y los hábitos alimentarios y, por lo tanto, la demanda, se mantienen. Los países mediterráneos representan un tercio de las importaciones mundiales de cereales, especialmente de trigo, y solo representan el 7% de la población mundial. Egipto y Argelia figuran entre los mayores importadores de cereales del mundo, y la tasa de dependencia de las importaciones de cereales (tasa de importación/consumo) es muy elevada en el Mediterráneo (42% en Egipto, 60% en Túnez, 72% en Argelia y 86% en Líbano). Los únicos países cuya balanza agrícola es excedentaria son Francia y España. La contribución de la agricultura familiar a pequeña escala a la seguridad alimentaria no debe subestimarse. La producción agrícola y ganadera a pequeña escala en las explotaciones agrícolas familiares contribuye significativamente al consumo de alimentos de los agricultores y sus familias, y al suministro de alimentos adaptados a los gustos locales, incluso para los habitantes de las zonas urbanas.

Hecho principal 4 - Buen estado medioambiental: las economías mediterráneas dependen de la integridad medioambiental, en particular en las zonas costeras

24. Los países, comunidades y economías mediterráneos dependen de los recursos naturales costeros y marítimos para crear riqueza, crear puestos de trabajo y seguir desarrollándose localmente. Por lo tanto, es esencial reconocer la importancia de la sostenibilidad medioambiental para hacer frente a los principales desafíos socioeconómicos de los países mediterráneos.

25. Los países mediterráneos siguen siendo el primer destino turístico del mundo, con casi el 30% de las llegadas de turistas internacionales, y las cifras absolutas se han duplicado en 20 años. Recientemente, este crecimiento se ha concentrado en los países del norte, con una disminución de las llegadas internacionales desde 2011 en los PSEM. **El sector del turismo costero y marítimo está muy desarrollado en NMC y había sido testigo de un crecimiento significativo en los PSEM, antes de la recesión de 2011.** Las llegadas de turistas internacionales a la región mediterránea pasaron de 58 millones en 1970 a más de 337 millones en 2016 y se prevé que alcancen los 500 millones en 2030²⁴. El turismo proporciona alrededor del 11% del empleo total de los países mediterráneos y el 11% de su PIB²⁵, directa e indirectamente.

26. El Mediterráneo también es la segunda región de cruceros más grande del mundo (16,7% del despliegue de la flota mundial de cruceros en 2018, después del Caribe). En 2018, el Mediterráneo registró más de 28 millones de desplazamientos de pasajeros de cruceros, frente a poco más de 8,5 millones en 2000, y la infraestructura portuaria de cruceros está en continuo desarrollo para dar cabida a este rápido crecimiento.

²³ IMF (2016), Extracción de base de datos

²⁶ Pianté et al. (2015), Mediterráneo: crecimiento azul frente al desafío del buen estado ecológico - Currículum. Proyecto MedTrends. WWF-Francia

²⁶ Pianté et al. (2015), Mediterráneo: crecimiento azul frente al desafío del buen estado ecológico - Currículum. Proyecto MedTrends. WWF-Francia

27. **La pesca y la acuicultura mediterráneas desempeñan un papel importante en la economía**²⁶. La pesca en el Mediterráneo genera 227.000 puestos de trabajo y un impacto económico directo e indirecto de aproximadamente 6.350 millones de dólares anuales²⁷. La acuicultura representa más del 50% de la producción pesquera total y desempeña un papel importante en las comunidades costeras, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al empleo (más de 120.000 empleos directos y 750.000 indirectos)²⁸.

28. **El papel de la agricultura mediterránea en la creación de riqueza nacional y de empleo varía de un país a otro.** La agricultura representa entre el 1,5% (Francia) y el 19% (Albania) del PIB nacional de los países mediterráneos y entre el 1% (Israel) y el 40% (Albania) del empleo nacional, con una tendencia general a la baja en la proporción del PIB y del empleo (excepto en el caso de Grecia, Libia y Siria, donde el empleo agrícola ha aumentado relativamente en los últimos años).

29. **Las biotecnologías marinas y la bioprospección con aplicaciones en medicina, alimentación, materiales, energía y cosmética son sectores innovadores y en crecimiento en la región mediterránea.** La elevada tasa de endemismo y la cantidad de especies con alto potencial de aplicación (por ejemplo, esponjas y microorganismos extremos) hacen del Mediterráneo una región prometedora para estas actividades, con un potencial significativo para la generación de ingresos y puestos de trabajo (altamente cualificados).

Hecho principal 5 - Presiones medioambientales de los sectores económicos: a pesar de la aparición de soluciones de bajo impacto, los sectores económicos ejercen una presión cada vez mayor sobre el medio ambiente, impulsados por el rápido crecimiento de los sectores contaminantes y la diversificación de las actividades económicas en las zonas marinas

30. **La región mediterránea tiene uno de los déficits ecológicos más altos del mundo.** La huella ecológica mediterránea²⁹ per cápita (3,2 hag/cáp³⁰) es superior a la media mundial (2,8 hag/cáp), mientras que la biocapacidad per cápita para soportar esta huella es inferior a la media mundial en la mayoría de los países mediterráneos (excepto en Francia, Croacia, Montenegro y Eslovenia). La huella ecológica supera la biocapacidad en todos los países mediterráneos, lo que conduce a un déficit ecológico. De 2010 a 2014, la huella ecológica per cápita disminuyó en la mayoría de los países mediterráneos³¹. Esto se debe principalmente a los efectos de la crisis económica, que ralentizó el consumo de recursos, la reducción de las emisiones de CO₂ en los NMC y el crecimiento de la población en los PSEM, extendiendo la huella total sobre una población mayor. Las variaciones en la huella ecológica siguen acompañadas de variaciones en el PIB, aunque se observa una tasa de crecimiento más lenta en comparación con el PIB.

31. **Los ciudadanos de los países mediterráneos de la UE parecen estar más preocupados que la media de la UE por el impacto de las cuestiones medioambientales en su vida cotidiana y de los productos químicos y plásticos utilizados en los productos cotidianos en su salud y en el medio ambiente.** A falta de un estudio exhaustivo sobre el comportamiento y las actitudes medioambientales de los ciudadanos mediterráneos, una encuesta a nivel de la UE proporciona

²⁶ Pianté et al. (2015), Mediterráneo: crecimiento azul frente al desafío del buen estado ecológico - Currículum. Proyecto MedTrends. WWF-Francia

²⁷ Basado en FAO (2018), El estado de la pesca en el Mediterráneo y el Mar Negro. Comisión General de Pesca del Mediterráneo. Roma. 172 pp. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO

²⁸ Pianté et al. (2015), Mediterráneo: crecimiento azul frente al desafío del buen estado ecológico - Currículum. Proyecto MedTrends. WWF-Francia

²⁹ La Huella Ecológica mide cuánta biocapacidad demandan los humanos, y cuánto está disponible y no aborda todos los aspectos de la sostenibilidad, ni todas las preocupaciones ambientales. La biocapacidad es el área de tierra productiva disponible para producir recursos o absorber desechos de dióxido de carbono, dadas las prácticas de gestión actuales.

³⁰ Las hectáreas globales (gha) son una unidad de área bioproductiva promedio mundial, en la cual se expresa la Huella Ecológica y la biocapacidad

³¹ Red Global Footprint (2019), base de datos en línea

algunos elementos sobre las actitudes hacia el medio ambiente en los países mediterráneos de la UE³². La contaminación atmosférica se considera el problema medioambiental más importante, seguido por el cambio climático y la creciente cantidad de residuos. Los ciudadanos de los países mediterráneos de la UE son mayoría y más numerosos que la media de la UE al decir que perciben que la calidad del aire se ha deteriorado en los últimos 10 años. Cuando se les pregunta sobre las formas eficaces de abordar los problemas medioambientales, los ciudadanos de la UE apoyan firmemente la legislación medioambiental (multas más elevadas por infracciones, una aplicación más estricta y una legislación más severa), junto con una mayor inversión en investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas. También son mayoría los que afirman que las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente son insuficientes a todos los niveles.

32. El turismo costero de masas, además de ser económicamente rentable a corto plazo, genera daños medioambientales considerables (pérdida de hábitats, aumento del consumo de agua y de la producción de residuos, perturbación de especies protegidas y en peligro de extinción debido principalmente al ruido submarino, contaminación del agua, introducción de especies invasoras, etc.). Además, los beneficios no se invierten necesariamente en el desarrollo local. El turismo en los países mediterráneos se enfrenta a tres retos complementarios: mantener y ampliar el desarrollo de una oferta alternativa al turismo de masas, menos estacional, más sostenible desde el punto de vista medioambiental y socialmente beneficiosa, basada en los activos rurales y culturales (incluido el ecoturismo) para aumentar la resistencia del sector, entre otras cosas, al cambio climático; reducir al mismo tiempo la huella del turismo de masas, su presión sobre los escasos recursos naturales, los ecosistemas frágiles y la costosa infraestructura medioambiental; y, por último, reforzar los vínculos turísticos con otros sectores de la economía local, generando beneficios indirectos sobre el empleo local, al tiempo que se impulsa potencialmente la demanda de productos sostenibles.

33. El transporte es el sector que más energía consume (con el 31% del consumo total de energía en los NMC y el 38% en los PSEM) **y, con una fuerte dependencia de los combustibles fósiles, es uno de los mayores contribuyentes a las emisiones de gases de efecto invernadero en la región mediterránea.** Las emisiones de GEI en la región son causadas principalmente por el tráfico terrestre y, en menor proporción, por el tráfico marítimo y aéreo. El transporte por carretera representa el 70% de la energía utilizada en el transporte en la cuenca mediterránea, procedente principalmente de vehículos privados. El transporte también provoca una contaminación atmosférica significativa, especialmente en las ciudades, y representa un reto importante para la salud humana.

34. El Mar Mediterráneo alberga las rutas marítimas más transitadas del mundo y alberga gran parte de la flota mundial que pasa por el Canal de Suez, el Bósforo y los Dardanelos y el estrecho de Gibraltar, conectando Asia con los puertos de Europa Occidental y dando servicio a los puertos en crecimiento de las regiones del Mediterráneo y el Mar Negro y conectándolos con otros continentes. El Oleoducto Canal de Suez/SUMED y el Estrecho de Turquía representaban más del 13% del comercio marítimo mundial de petróleo en 2015 y la flota de los Estados ribereños del Mediterráneo representaba más del 17% de la capacidad mundial de petroleros en 2017. Las presiones del transporte marítimo incluyen esencialmente las emisiones de contaminantes atmosféricos con presiones particularmente altas sobre las ciudades portuarias, posibles vertidos accidentales (con una clara tendencia a la baja) e ilícitos de petróleo y sustancias nocivas y peligrosas (cuestión pendiente); desechos marinos; vertidos de agua, incluida el agua de lastre, e incrustaciones en el casco (el transporte marítimo es la fuente principal de las más de 1.000 especies no autóctonas establecidas en el Mediterráneo); emisiones atmosféricas de los buques (gases y partículas como óxidos de azufre (SOx) y óxidos de nitrógeno (NOx), tóxicos para los seres humanos, y gases de efecto invernadero); ruido submarino; colisiones con mamíferos marinos; apropiación de tierras a través de la infraestructura portuaria; y fondeo (destrutivo para los ecosistemas del fondo marino).

35. El Mediterráneo sigue dependiendo de las importaciones de energía y de los combustibles fósiles, a pesar de las mejoras en la producción de energía renovable. Los países

³² TNS político y social a petición de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente (2017), Eurobarómetro especial 468 - octubre de 2017 "Actitudes de los ciudadanos europeos hacia el medio ambiente"

mediterráneos representan el 7% de la demanda mundial de energía primaria en 2015 (equivalente a su cuota de población mundial), lo que representa más de 955 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep). La demanda de energía primaria ha aumentado un 38% entre 1990 y 2015, a pesar de un relativo estancamiento entre 2008 y 2015. Los NMC representan casi dos tercios de la demanda energética total del Mediterráneo, mientras que los países del sur y del este del Mediterráneo consumen alrededor del 19% y el 18%, respectivamente. En 2040, se prevé que la demanda de energía de los PSEM supere a la de los NMC. La producción total de energía ha ido en aumento desde 1990, alcanzando los 549 Mtep en 2015, muy por debajo de la demanda energética de la región. La demanda de electricidad casi se duplicó entre 1990 y 2015. La producción de electricidad renovable no hidroeléctrica ha aumentado del 1% de la producción total en 1990 al 11% en 2015. La combinación de generación eléctrica de 2015 también incluye: 29% gas, 25% nuclear (de los cuales 87% en Francia), 16% carbón, 13% hidráulica y 7% petróleo³³. Existe un enorme potencial, aunque no explotado, para un mayor aumento de las fuentes de energía renovables (eólica y solar), especialmente en los países del sur del Mediterráneo, que puede contribuir a garantizar un sector energético más limpio y a reducir la dependencia energética (la región importa actualmente alrededor del 58% de su demanda de combustibles fósiles, con un 90% en los NMC y un 20% en los PSEM). También existe un gran potencial de ahorro de energía y de eficiencia energética.

36. En el Mediterráneo hay más de doscientas plataformas petrolíferas y de gas en alta mar. Con los nuevos descubrimientos de grandes reservas de combustibles fósiles y exploraciones en la región, esta cifra va a aumentar. La exploración en alta mar en curso en la cuenca del Levante, en Líbano y en Siria, así como en la cuenca del Delta del Nilo y en la cuenca del Egeo, podría contener importantes reservas de petróleo y gas y podría transformar los ecosistemas y las economías del Mediterráneo oriental.

37. Las cantidades de fertilizantes y pesticidas utilizados para la agricultura en los países mediterráneos están por encima de la media mundial. El consumo medio de fertilizantes por hectárea es de 176 kg en los NMC y de 185 kg en los PSEM, frente al promedio mundial de 138 kg³⁴ en 2015. El consumo medio de pesticidas en la cuenca mediterránea en 2015 era de 6,7 kg por hectárea, frente a la media mundial de 2,12 kg. Francia, Italia, España y Turquía son los países mediterráneos que utilizan o venden la mayor cantidad de pesticidas para el sector agrícola en 2016³⁵.

38. En todo el Mediterráneo se encuentran grandes huellas hídricas que superan la media mundial³⁶, con volúmenes especialmente elevados de agua contenida en los bienes y servicios importados. Los PSEM dependen más de estas importaciones de agua virtual (por ejemplo, Egipto, Israel, Siria). El uso del agua en los sistemas nacionales de consumo y producción de los países mediterráneos muestra un déficit hídrico (mayores cantidades de agua extraída que los recursos hídricos renovables disponibles) en todos los PSEM. La desalinización se desarrolla en un contexto de escasez de agua, lo que convierte al Mediterráneo en una de las regiones más activas del mundo en la actividad de desalinización. A pesar de las mejoras tecnológicas, los rechazos de las plantas desalinizadoras siguen siendo una preocupación medioambiental para los ecosistemas costeros, ya que generalmente están asociadas al rechazo de salmueras de alta concentración procedentes de la planta y de las unidades de pretratamiento, así como de las operaciones de limpieza. Estos contaminantes aumentan la temperatura del agua de mar, la salinidad, la corriente de agua y la turbidez, y causan la migración de los peces³⁷.

³³ OME (2018), base de Datos OME

³⁴ Banco Mundial (2019), Base de datos de indicadores del desarrollo mundial

³⁵ FAO (2016), base de datos FAOSTAT

³⁶ Mekonnen, M.M. y Hoekstra, A.Y. (2011) Cuentas nacionales de la huella hídrica: la huella hídrica verde, azul y gris de la producción y el consumo, Value of Water Research Report No. 50, UNESCO-IHE, Delft, Países Bajos

³⁷ Al-Mutaz, 1991, Documento de investigación: Impacto ambiental de las plantas de desalinización de agua de mar - Environ Monit Evaluation. Enero de 1991; 16 (1): 75-84. doi: 10.1007 / BF00399594

III. Estado e impacto

Hecho principal 6 - Cobertura y cambio de uso de la tierra: los objetivos ambiciosos y las medidas políticas dispares no han sido suficientes para preservar la cubierta natural del suelo y el uso del suelo agrícola, especialmente en las zonas costeras

39. **La ocupación y el uso del suelo en la región mediterránea siguen cambiando como resultado de las actividades humanas, con la expansión urbana** (expansión de las zonas residenciales, turísticas, comerciales e industriales) **y la propagación de las infraestructuras en toda la región. Los paisajes están típicamente fragmentados debido a una multitud de usos humanos de la tierra** y la continuidad ecológica es una limitación para muchos componentes de la biodiversidad.

40. **El suelo es uno de los principales contribuyentes a la función del agroecosistema y a la seguridad alimentaria. En la región mediterránea, desde 1960 se han perdido alrededor de 8,3 millones de hectáreas de tierra cultivable**³⁸ y la superficie de tierra cultivable disminuyó en un promedio del 13% durante el período 1995-2015, oscilando entre una pérdida del 42% de la tierra cultivable en Palestina y un aumento del 21% en Bosnia y Herzegovina. La superficie de tierra cultivable per cápita disminuyó en un promedio del 41% durante el mismo período, más del doble que la media de los países de renta media en todo el mundo. Los Estados mediterráneos más afectados por la disminución de las hectáreas per cápita son Palestina (-68%) y Líbano (-62%). La degradación del suelo es causada principalmente por la intensificación del uso agrícola y no agrícola de la tierra, como resultado de la expansión de técnicas de cultivo intensivo, las zonas industriales y urbanas, y que conduce principalmente a la erosión hídrica y eólica, la salinización, el sellado y la compactación, la pérdida de materia orgánica y la pérdida permanente de la cubierta vegetal, lo que repercute en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.

41. **Dentro del límite del bioma mediterráneo, la extensión de los bosques se ha mantenido estable, con contrastes entre las orillas norte y sur.** En los NMC, el abandono de tierras en las áreas rurales, asociado a la despoblación, ha llevado a la recuperación natural y a la expansión de los bosques. En los PSEM, las presiones sobre los ecosistemas agrícolas y forestales siguen siendo significativas debido a las fuertes presiones demográficas sobre los recursos de tierra y agua, la expansión urbana, la sobreexplotación de los bosques y el pastoreo excesivo.³⁹ Aunque la superficie forestal de los países mediterráneos a escala nacional ha aumentado de 68 millones de hectáreas en 1990 a 82 millones de hectáreas en 2015⁴⁰, los bosques del bioma mediterráneo cubren el 18% de la superficie total y permanecen estables. Los bosques mediterráneos están sujetos a la fragmentación debido a los cambios en la cubierta terrestre, incluyendo la expansión urbana y de la infraestructura. La superficie de otras tierras boscosas (pequeños árboles, arbustos y matorrales) ha disminuido de 36 millones de hectáreas en 1990 a 32 millones de hectáreas en 2015. La cobertura de árboles fuera de los bosques (que se encuentran en los sistemas agroforestales, los bosques urbanos y como elementos del paisaje) ha aumentado entre 2000 y 2010⁴¹. Las sequías y olas de calor más prolongadas inducidas por el cambio climático, combinadas con la acumulación incontrolada de biomasa debido al abandono de tierras en los países del norte, están llevando a un mayor riesgo de incendios forestales.

⁴¹ FAO y Plan Bleu (2018), Estado de los bosques mediterráneos 2018

⁴¹ FAO y Plan Bleu (2018), Estado de los bosques mediterráneos 2018

⁴¹ FAO y Plan Bleu (2018), Estado de los bosques mediterráneos 2018

⁴¹ FAO y Plan Bleu (2018), Estado de los bosques mediterráneos 2018

42. **Las áreas de humedales costeros continúan disminuyendo.** La cuenca mediterránea alberga entre 19 y 26 millones de hectáreas de humedales⁴² y, según una amplia muestra de 400 humedales mediterráneos, alrededor del 48% de los hábitats naturales de humedales se han perdido entre 1970 y 2013. La superficie de los humedales costeros naturales, como las praderas y pantanos húmedos, ha disminuido en más de un 10% en las últimas décadas, mientras que los humedales artificiales, como las piscinas, embalses y estanques de almacenamiento, han aumentado en más de un 50%⁴³, siendo estos últimos diseñados principalmente para fines agrícolas y de acuicultura.

43. **En la franja costera, la zona urbanizada ha aumentado sustancialmente en las últimas décadas, dejando menos espacio para los ecosistemas costeros naturales y aumentando los riesgos para las personas que viven en la zona costera.** Entre 1975 y 2015, tres de cada cuatro países mediterráneos duplicaron o más que duplicaron la superficie construida en la franja situada a 1 km de la costa. La expansión urbana y la industrialización alrededor de las ciudades costeras son impulsadas por el desarrollo frente al mar para actividades económicas, como el turismo y los bienes inmuebles, los puertos deportivos, los puertos pesqueros y comerciales, las plantas industriales que necesitan la proximidad del agua de mar para la refrigeración o para la exportación de la producción (energía, minerales), la desalinización, etc., con diversos impactos medioambientales y sociales. El Protocolo GIZC, en su artículo 8, establece que las Partes Contratantes establecerán en las zonas costeras una zona de al menos 100 m de anchura en la que esté prohibida la construcción. Sin embargo, la superficie construida dentro de la primera franja de 150 m de ancho a lo largo de la costa es superior al 20% en casi la mitad de los países mediterráneos en 2015⁴⁴, señalando que gran parte de la superficie construida es un legado que se remonta a antes de la entrada en vigor del Protocolo GIZC en 2011. El desarrollo pasado y actual de puertos, diques y otras estructuras costeras está reduciendo aún más la extensión de las costas rocosas y los acantilados, que han disminuido aproximadamente un 20% en los últimos 50 años en los países de la UE, al igual que las playas. El cambio en el uso de la tierra y la subsiguiente fragmentación representan hasta la fecha un importante factor de pérdida de biodiversidad y de servicios de los ecosistemas en la cuenca mediterránea⁴⁵.

Hecho principal 7 - Servicios de los ecosistemas e impactos acumulados: las múltiples presiones humanas se combinan para amenazar los recursos críticos, los componentes de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas

44. **Los ecosistemas terrestres costeros mediterráneos ofrecen importantes servicios a los habitantes de la cuenca, pero su funcionamiento se ve amenazado por la mala gestión del uso de la tierra pasada y presente.** Los servicios ecosistémicos que ofrecen los humedales y acuíferos costeros incluyen la purificación del agua, la mitigación de inundaciones y sequías, y el suministro de agua, entre otros. Los servicios que ofrecen estos ecosistemas son mucho más significativos que su superficie terrestre relativa. Sin embargo, la pérdida de hábitats naturales de humedales y la extracción excesiva de aguas subterráneas limita la capacidad de estos ecosistemas para prestar servicios. Las costas blandas y rocosas (por ejemplo, playas, acantilados), que representan la mayor parte de la costa mediterránea⁴⁶, ofrecen servicios como la defensa natural del mar, el ciclo de nutrientes y el control de la erosión, y ofrecen oportunidades para el turismo. El desarrollo de la infraestructura costera, la alteración del flujo de agua y sedimentos a escala de la cuenca, y la contaminación, alteran el funcionamiento de estos ecosistemas y sus servicios. Los agroecosistemas, los bosques y los matorrales, así como sus servicios ecosistémicos (por ejemplo, la producción de alimentos, combustible y fibra), se ven afectados principalmente por la fragmentación del paisaje.

⁴² Observatorio Mediterráneo de Humedales, 2018

⁴³ Tour du Valat and MedWet (2014), MWO LAND COVER REPORT 2014

⁴⁸ Piroddi et al. (2017), Cambios históricos del ecosistema del mar Mediterráneo: modelando el papel y el impacto de la productividad primaria y los cambios en la pesca a lo largo del tiempo, Informes científicos 7

⁴⁸ Piroddi et al. (2017), Cambios históricos del ecosistema del mar Mediterráneo: modelando el papel y el impacto de la productividad primaria y los cambios en la pesca a lo largo del tiempo, Informes científicos 7

⁴⁸ Piroddi et al. (2017), Cambios históricos del ecosistema del mar Mediterráneo: modelando el papel y el impacto de la productividad primaria y los cambios en la pesca a lo largo del tiempo, Informes científicos 7

45. **La región es un punto caliente para la biodiversidad marina y el endemismo, que son frágiles y están amenazados por la extinción de especies y la pérdida de hábitat.** Aunque el Mar Mediterráneo es un ecosistema de baja productividad primaria debido a los limitados aportes de nutrientes de origen fluvial y atlántico, y a pesar de que solo cubre el 0,82% de la superficie oceánica mundial, alberga más de 17.000 especies marinas y contribuye a una estimación del 4-18% de las especies marinas conocidas en todo el mundo. El Mar Mediterráneo representa la mayor proporción de hábitats marinos amenazados de Europa (32%), con un 21% considerado vulnerable y un 11% en peligro, siendo los ecosistemas de algas marinas los que experimentan la recesión más rápida. Los ecosistemas marinos apoyan la restauración de las poblaciones de peces, la resistencia al cambio climático, la navegación a vela, el buceo y las actividades de observación de la vida silvestre, por ejemplo. La pesca y la recolección de recursos acuáticos, teniendo en cuenta la pesca excesiva, la captura incidental y los impactos perjudiciales sobre los hábitats marinos, son los principales factores que aumentan el riesgo de extinción de las especies de peces en la región mediterránea⁴⁷. Durante el período de 1950 a 2011, la cantidad de depredadores principales, incluido un número de mamíferos marinos, ha disminuido en un 41% y las especies de peces se han reducido en un 34%, incluidas especies comerciales y no comerciales, mientras que se ha observado un aumento de alrededor del 23% de los organismos en el fondo de la red alimentaria⁴⁸.

46. **Las praderas de hierbas marinas que se encuentran en el Mediterráneo, incluida la especie endémica *Posidonia oceanica*, desempeñan un papel importante en términos de hábitat para la biodiversidad, regulación de la calidad del agua, protección costera y fijación y almacenamiento de carbono.** Se han registrado regresiones localizadas en la región, en relación con presiones naturales y antrópicas como el amarre, la pesca perturbadora de los fondos marinos y la descarga excesiva de arena y materia orgánica.

47. **Los conjuntos coralinos contribuyen a la resiliencia al cambio climático y generan una notable productividad natural** que contribuye al mantenimiento y desarrollo de los recursos pesqueros. Numerosas especies (más de 1.700 especies, es decir, entre el 15 y el 20% de las especies mediterráneas) utilizan entornos coralinos como zonas de alimentación, reproducción o cría, incluidas especies de interés comercial para la pesca y especies en peligro o amenazadas. Además, al ser atractivos para el buceo, los ensamblajes coralinos apoyan importantes actividades económicas recreativas cuya existencia depende de la presencia y el estado de conservación de estos ensamblajes.

48. **El 78% de las poblaciones de peces del Mediterráneo y del Mar Negro se pescan en niveles biológicamente insostenibles⁴⁹.** Los desembarques de pescado en el Mediterráneo han disminuido de forma irregular desde 1994, con la consiguiente disminución del valor económico, y representaban 850.000 toneladas en 2016. El número de poblaciones de peces sobreexplotadas o colapsadas en el Mar Mediterráneo ha aumentado entre 1970 y 2010⁵⁰. El patrón de explotación y el estado de las diferentes poblaciones de peces es especialmente crítico en el Mediterráneo oriental. La sobreexplotación pesquera es el principal impulsor de las poblaciones marinas y ha llevado al mal estado de las poblaciones más comerciales y a la poca abundancia de depredadores superiores.

49. **El Mar Mediterráneo y, en particular, la cuenca del Levante son puntos críticos para la introducción de especies exóticas, algunas de las cuales provocan una disminución o colapso de las poblaciones de especies nativas.** Se han registrado más de 1.000 especies marinas no autóctonas en el Mediterráneo, de las cuales 618 están establecidas⁵¹. Entre las muchas vías importantes por las que las acciones humanas han introducido especies exóticas invasoras en el Mar Mediterráneo se encuentran el transporte marítimo (mediante aguas de lastre e incrustaciones en el casco), los

⁴⁸ Piroddi et al. (2017), Cambios históricos del ecosistema del mar Mediterráneo: modelando el papel y el impacto de la productividad primaria y los cambios en la pesca a lo largo del tiempo, Informes científicos 7

⁴⁸ Piroddi et al. (2017), Cambios históricos del ecosistema del mar Mediterráneo: modelando el papel y el impacto de la productividad primaria y los cambios en la pesca a lo largo del tiempo, Informes científicos 7

⁵² FAO (2016), AQUASTAT

⁵² FAO (2016), AQUASTAT

⁵² FAO (2016), AQUASTAT

corredores, el transporte marítimo y las vías fluviales, la acuicultura, el comercio de organismos marinos vivos (comercio de acuarios y cebos para la pesca) y otros (por ejemplo, actividades pesqueras y exposiciones en acuarios). El calentamiento del Mar Mediterráneo conduce a la propagación de algunas especies invasoras de "agua caliente" y a la reducción de algunas especies autóctonas. Hay pruebas de que algunas especies invasoras ya han tenido un fuerte impacto ecológico en los ecosistemas, las comunidades y las actividades marinas, mientras que otros se están convirtiendo en recursos pesqueros explotados comercialmente.

50. La escasez de agua se considera uno de los principales factores que dificultan el desarrollo sostenible, especialmente en los PSEM y los estados insulares. El total de los recursos hídricos renovables está desigualmente distribuido en toda la cuenca, con un 67% en la subregión septentrional, un 23% en la oriental y un 10% en los países meridionales⁵². Alrededor del 30% de la población mediterránea vive en países con escasez de agua⁵³, y un 13% adicional en países con escasez absoluta de agua⁵⁴. Con menos de 500 m³ de recursos hídricos renovables totales per cápita al año, Argelia, Israel, Libia, Malta, Palestina y Túnez se enfrentan a importantes retos relacionados con el agua. Por el contrario, los países del norte se encuentran en una situación de relativa seguridad hídrica (> 1.700 m³ por habitante y año). Sin embargo, los promedios nacionales ocultan importantes disparidades locales y estacionales, y la escasez natural de agua en la región mediterránea se ve agravada, incluso en el norte, por el crecimiento demográfico, la urbanización, la creciente demanda de alimentos y energía, la contaminación y el cambio climático.

51. Existen diferencias significativas en la proporción de demanda de agua entre las cuencas mediterráneas con grandes variaciones estacionales. Para 2050, en una situación en la que el uso del agua se mantiene sin cambios, se prevé que la extracción de agua se duplique o incluso se triplique en las cuencas de captación de las riberas meridional y oriental debido al crecimiento demográfico, la expansión de las zonas de regadío y el aumento de las necesidades de agua para los cultivos como consecuencia de las condiciones más cálidas y más secas⁵⁵. La demanda de agua para riego representa más de la mitad de la demanda total de agua en todas las cuencas mediterráneas (para la producción de cereales, hortalizas y cítricos), excepto en Francia e Italia, donde prevalece la demanda de agua para fines energéticos e industriales, y en Eslovenia y Croacia, donde prevalece la demanda de agua doméstica⁵⁶. La demanda de agua varía a lo largo del año, principalmente en correlación con la agricultura y el turismo. Los requisitos medioambientales (caudales ambientales) que son necesarios para mantener la continuidad ecológica, la productividad ribereña y muchos otros servicios proporcionados por los sistemas fluviales, se suelen subestimar y descuidar y se ven muy impactados por la sobreexplotación.

52. La contribución mediterránea a los objetivos mundiales de reducción de las emisiones de CO₂ sigue siendo insuficiente. Mientras que las emisiones de CO₂ de los NMC han alcanzado su punto máximo en 2005 y han disminuido desde entonces, las de la mayoría de los PSEM han seguido aumentando, en particular debido al crecimiento demográfico. Las emisiones totales de CO₂ de los países mediterráneos representan el 5% de las estimaciones mundiales de emisiones. Las emisiones totales de CO₂ en los países mediterráneos han permanecido estables entre 2000 y 2014⁵⁷, ya que el aumento de las emisiones en los PSEM está cerca de estabilizarse por la disminución de las emisiones en los NMC. Los NMC y PSEM emiten ahora alrededor de 1 Giga de tonelada de CO₂ al año⁵⁸. Las emisiones por habitante se sitúan en torno a las 4 toneladas per cápita de media, manteniéndose muy

⁵² FAO (2016), AQUASTAT

⁵³ TRWR per cápita <1000 m³ / hab / año pero > 500 m³ / hab / año, Fuente: Cálculos del Plan Bleu basados en datos de AQUASTAT, FAO, 2014

⁵⁴ TRWR per cápita <500 m³ / hab / año, Fuente: cálculos del Plan Bleu basados en datos de AQUASTAT, FAO, 2014

⁶⁰ NBB 2003, 2008 y 2013 y E-PRTR 2013

⁶⁰ NBB 2003, 2008 y 2013 y E-PRTR 2013

diferenciadas entre países (entre 0,5 y 10 toneladas per cápita). Los países mediterráneos con mayores emisiones totales de CO₂ (superiores a 100 kt en 2014) son Turquía, Italia, Francia, España, Grecia y Argelia (en orden decreciente). Las emisiones totales de CO₂ han disminuido entre 2000 y 2014 en Croacia, Chipre, Grecia, Francia, Italia, Eslovenia y España (países del norte) y han aumentado en Israel, Líbano, Turquía (este), Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Túnez (sur) y Bosnia y Herzegovina (norte). A nivel mundial, el GIECC indica que sería necesaria una disminución de las emisiones de CO₂ de alrededor del 45% con respecto a los niveles de 2010 para 2030, a fin de que sea compatible con un escenario de calentamiento de 1,5 °C⁵⁹.

53. Los nutrientes, los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes (COP), los pesticidas, los hidrocarburos y los desechos marinos son los principales contaminantes del Mar Mediterráneo y, hasta la fecha, los esfuerzos no han tenido éxito en la consecución de la estrategia de Buen estado medioambiental de las aguas en muchos lugares. Los niveles de los principales contaminantes muestran una tendencia a la baja, aunque siguen existiendo problemas importantes, especialmente en el caso de los metales pesados en los sedimentos costeros, así como en los puntos críticos conocidos asociados con las zonas costeras urbanas e industriales. Se ha observado una tendencia a la baja en los efluentes acuáticos de sectores industriales específicos, como los de la alimentación y las bebidas, la producción y transformación de metales y la producción de papel y madera, mientras que se han observado tendencias crecientes en la gestión de residuos y aguas residuales y en los sectores energético y químico⁶⁰. Los contaminantes emergentes, como los aditivos plásticos, los cosméticos, los plastificantes, las nanopartículas y los productos farmacéuticos, representan una amenaza poco investigada para el ecosistema y la salud humana que merece atención, especialmente porque, hasta la fecha, las plantas de tratamiento municipales no son capaces de eliminarlos. El ruido subacuático es también un tema que suscita preocupación por sus importantes impactos sobre los cetáceos, especialmente en relación con los puntos calientes identificados que se superponen a hábitats importantes de cetáceos como el Santuario de Pelagos y el Estrecho de Sicilia. A nivel europeo, considerando las 16 demarcaciones hidrográficas controladas en términos de contaminación de las aguas superficiales y degradación del hábitat a lo largo de la costa mediterránea, el 49% de las masas de agua en promedio no están logrando el Buen estado ecológico. El porcentaje más alto se encuentra en Sicilia, Italia, y el más bajo en Córcega, Francia⁶¹. La eutrofización representa un problema importante en las zonas costeras influenciadas por los aportes naturales y antropogénicos de nutrientes, como los golfos de León y Gabès, el Mar Adriático, el norte del mar Egeo y el Nilo Levantino. La exploración y explotación de grandes yacimientos de gas descubiertos recientemente en alta mar han aumentado los riesgos para el medio ambiente, la salud y la seguridad, en particular en la cuenca del Levante.

54. Las prácticas de generación y gestión de residuos varían mucho en todo el Mediterráneo. La cantidad total de residuos sólidos municipales generados es ligeramente superior a 183 millones de toneladas al año, es decir, una media de 370 kg per cápita al año (alrededor de 1 kg per cápita al día). En los NMC, los valores oscilan entre 1,1 y 1,7 kg per cápita al día, con un máximo de más de 3 kg en Mónaco. En los PSEM, los valores oscilan entre 0,5 kg per cápita al día en Marruecos y 1,1 en Argelia (el valor para Israel es similar al de los países de la UE). En los NMC e Israel, el porcentaje de alimentos y residuos orgánicos se sitúa entre el 30% y el 52%, mientras que en el PSEM es aún más elevado (del 52% en Líbano al 70% en Libia). Las tasas de reciclaje también varían ampliamente. En los países del norte, la tasa de reciclaje es superior al 13% y alcanza el 46% en Eslovenia (excepto en Bosnia y Herzegovina, donde casi no hay reciclaje). En la orilla sur, Egipto tiene la tasa de reciclaje más alta (12,5%) y la tasa es especialmente baja en Palestina, Siria y Turquía. Una parte relativamente elevada de los residuos se vierte en vertederos abiertos o no contabilizados,

⁶⁰ NBB 2003, 2008 y 2013 y E-PRTR 2013

⁶⁰ NBB 2003, 2008 y 2013 y E-PRTR 2013

⁶¹ Agencia Europea del Medio Ambiente (2018), Cuadro de instrumentos, Estado ecológico de los cuerpos de agua superficiales

lo que representa una posible fuga al medio ambiente y, en última instancia, se convierte en basura marina.

55. El Mediterráneo es una de las zonas del mundo más afectadas por los desechos marinos debido al aumento del uso de plásticos, la falta de reciclaje, los modelos de consumo insostenibles, la gestión inadecuada e ineficaz de los residuos, las altas presiones del turismo y el transporte marítimo, y los importantes insumos fluviales. Los desechos marinos tienen un impacto negativo en los recursos marinos, incluidos la vida silvestre y la integridad de los océanos. Los plásticos representan entre el 95 y el 100% del total de los desechos marinos flotantes y más del 50% de los desechos marinos de los fondos marinos⁶². El Mediterráneo está especialmente afectado por los microplásticos, con concentraciones en la superficie del mar muy por encima de los 100.000 elementos por km²⁶³ y máximas por encima de los 64 millones de partículas flotantes por km²⁶⁴. Se prevé que estas concentraciones sigan aumentando en los próximos años. Los desechos marinos afectan a los organismos marinos principalmente a través del enredo y la ingestión, pero también a través de la colonización y la hidrocoria. También crean una carga económica a través de los costes de limpieza y una pérdida potencial de ingresos y empleos por el turismo, el valor de las propiedades residenciales, las actividades recreativas y la pesca. Los efectos de los micro y nanoplasticos, y de los contaminantes orgánicos persistentes (COP) y de las sustancias químicas alteradoras endocrinas asociados en el medio ambiente marino, representan un riesgo adicional para la salud humana y los organismos marinos.

56. Aunque las fuentes terrestres son las principales generadoras de desechos marinos, las fuentes marinas contribuyen activamente al problema con una media estimada en la UE del 32% y valores de hasta el 50% para algunas cuencas marítimas. Se estima que los sectores de la pesca y el ocio son fuentes marítimas relativamente importantes, con cuotas del 30% y el 19%, respectivamente (el resto corresponde a la marina mercante). Si se supone un tratamiento medio del 25%, la generación bruta de residuos sería de aproximadamente 1,2 millones de toneladas anuales para todos los sectores del transporte marítimo de la UE. La pesca y los buques de recreo representan en conjunto cerca de la mitad de la generación total de residuos del anexo V de MARPOL.

Hecho principal 8 - Salud humana: mientras que la salud ha mejorado globalmente en la región, los contaminantes, el cambio climático, los nuevos estilos de vida y los modelos de consumo plantean crecientes preocupaciones en materia de salud

57. En el Mediterráneo, el 15% de las muertes se atribuyen a factores medioambientales modificables⁶⁵, frente al 23% en todo el mundo⁶⁶. Entre los países mediterráneos, el número de muertes atribuidas a factores medioambientales modificables oscilaba entre el 8% y el 27% en 2012⁶⁷. La OMS estimó que, en los países mediterráneos, más de 228.000 personas murieron prematuramente

⁶² UNEP/MAP (2015), Evaluación de desechos marinos en el Mediterráneo, Atenas

⁶³ UNEP/MAP (2015), Evaluación de desechos marinos en el Mediterráneo, Atenas

⁶⁴ Van der Hal et al. (2017), Excepcionalmente altas abundancias de microplásticos en las aguas costeras oligotróficas del Mediterráneo israelí. *Mar Pollut Bull.*, 116 (1-2): 151-155. doi: 10.1016/j.marpolbul.2016.12.052

⁶⁵ Los factores ambientales modificables incluyen la contaminación del aire, el agua o el suelo con agentes químicos o biológicos; la radiación UV e ionizante; el ruido, los campos electromagnéticos; los riesgos ocupacionales; los ambientes construidos, incluida la vivienda, los patrones de uso de la tierra, las carreteras; los métodos agrícolas, los esquemas de irrigación; el cambio climático provocado por el hombre, el cambio en los ecosistemas; el comportamiento relacionado con la disponibilidad de agua segura y las instalaciones de saneamiento, tales como lavarse las manos y la contaminación de los alimentos con agua contaminada o con agua sucia.

⁶⁶ Concentración media anual de partículas finas suspendidas de menos de 2.5 micras en diámetros, repositorio de datos del Observatorio de Salud Global

⁶⁷ Concentración media anual de partículas finas suspendidas de menos de 2.5 micras en diámetros, repositorio de datos del Observatorio de Salud Global

en 2016 debido a la exposición a la contaminación atmosférica, lo que la convierte en la principal responsable de la carga medioambiental de las enfermedades en la región.

58. **La contaminación del aire es crítica, ya que su impacto negativo sobre diversos componentes de la salud está cada vez mejor documentado.** Los niveles de contaminación del aire ambiente urbano están mejor documentados para las partículas (PM_{2,5}) y en los países mediterráneos son más elevados en Egipto (100,6 µg/m³), muy por encima de las medias mundiales y europeas (39,6 µg/m³ y 14,2 µg/m³, respectivamente). Otros países mediterráneos con niveles >40 µg/m³ incluyen Bosnia y Herzegovina y Libia⁶⁸. En 2016, casi dos tercios de los países mediterráneos superaban el umbral de la OMS de 25 µg/m³ de partículas (PM_{2,5}).

59. **El agua potable contaminada afecta a la salud humana.** En algunas zonas, el agua sigue contaminada por las aguas residuales no tratadas, lo que provoca un aumento del contenido de nitritos y bacteriológico. Las fuentes de agua potable también se ven afectadas por la fuga de nitratos del uso extensivo de fertilizantes en las actividades agrícolas, lo que conduce a un aumento de los niveles de nitratos.

60. **En los PSEM se han reducido las muertes de niños menores de 5 años atribuidas a causas medioambientales.** Sin embargo, todavía es posible avanzar. En 2016, la carga de enfermedades relacionadas con las enfermedades diarreicas causadas por el agua, la higiene y el saneamiento era superior a 30.000 años de vida ajustados por enfermedad (AVAD) en niños menores de 5 años en Argelia, Egipto, Marruecos y Siria.

61. **El cambio climático aumenta los riesgos para la salud humana.** El aumento y la prolongación de las olas de calor son un factor de riesgo para la salud, especialmente para los ancianos. El aumento de las temperaturas facilita la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores, alimentos y agua. El riesgo de lesiones personales aumenta con una mayor frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos. Las modificaciones en los patrones de polen favorecen el asma y las alergias. Por último, las fuentes de agua potable corren el riesgo de pérdida, disminución de la calidad y salinización a través de la intrusión de agua salada, lo que puede causar un aumento significativo de las enfermedades cardiovasculares.

62. **Las catástrofes y emergencias de origen humano y natural son una realidad en la región mediterránea y pueden alterar temporal o permanentemente el acceso de los habitantes a infraestructuras y servicios medioambientales seguros.** El Mediterráneo es una zona de actividad sísmica y volcánica relativamente elevada, con una serie de terremotos destructivos, erupciones volcánicas y tsunamis registrados, que han desplazado y matado a miles de habitantes del Mediterráneo. Las emergencias provocadas por el hombre, vinculadas a las turbulencias políticas y a la guerra, obligan a un gran número de personas a huir y a encontrar nuevas viviendas y medios de vida, a menudo improvisados. En tales emergencias, proporcionar entornos saludables y seguros para las personas es un reto especial. El desplazamiento forzado también puede causar la degradación del medio ambiente, no solo en las zonas (destruidas) que quedan atrás, sino también en las zonas que reciben flujos masivos de población. Los planes de emergencia y de preparación, que integran consideraciones de salud y medio ambiente, son fundamentales para la gestión de los desastres a fin de proteger la salud y los ecosistemas.

63. **En muchos países mediterráneos se observa una triple carga nutricional, que se suma a la desnutrición, la sobrealimentación (obesidad y enfermedades no transmisibles) y las deficiencias nutricionales.** Entre 2012 y 2016 se observa un preocupante aumento del sobrepeso y la obesidad en todos los países mediterráneos⁶⁹. La tasa de obesidad adulta superó el 30% en 2016 en Egipto, Líbano, Libia, Malta y Turquía. Es menor en los Balcanes, pero en todas partes supera el 20%

⁶⁸ Concentración media anual de partículas finas suspendidas de menos de 2.5 micras en diámetros, repositorio de datos del Observatorio de Salud Global

⁷⁰ Hassoun et al. (2015), Acidificación del mar Mediterráneo a partir de la penetración antropogénica de carbono, Deep Sea Research Parte I: Documentos de investigación oceanográfica, Volumen 102, agosto de 2015, páginas 1-15

(excepto en Bosnia y Herzegovina), lo que aumenta los riesgos para la salud pública (enfermedades cardiovasculares, diabetes de tipo 2 y síndrome metabólico).

64. **La degradación de los ecosistemas costeros y marinos limita sus beneficios para los seres humanos.** Los ecosistemas costeros y marinos proporcionan una serie de beneficios para la salud que van desde el suministro de alimentos, incluidos los ácidos grasos especialmente sanos contenidos en el pescado, hasta el suministro de metabolitos bioactivos utilizados en la fabricación de medicamentos, pasando por la realización de actividades de ocio que contribuyen a la salud física y mental. La degradación de los ecosistemas costeros y marinos repercute negativamente en su capacidad para proporcionar los servicios ecosistémicos mencionados y, por lo tanto, reduce los beneficios para la salud humana.

65. **Mientras que los factores medioambientales afectan a la salud humana, el propio sector de la salud influye en el estado del medio ambiente,** produciendo una magnitud de diferentes tipos de residuos, incluidos los residuos farmacéuticos no tratados en las aguas residuales que bajan por las cuencas hidrográficas y terminan en el medio marino, y potencialmente en la cadena alimentaria. Los residuos líquidos de las instalaciones sanitarias pueden contener elementos radiactivos, metales pesados y sustancias peligrosas procedentes de laboratorios, bacterias y patógenos, sangre, etc., lo que puede dar lugar a la contaminación del medio ambiente y a riesgos para la salud, si no se eliminan de forma adecuada y completa mediante procesos específicos. Si se vierten directamente en las redes municipales de aguas residuales, es probable que los desechos médicos líquidos permanezcan sin tratar porque las instalaciones municipales de tratamiento de aguas residuales no están preparadas para tratar esos desechos.

Hecho principal 9 - Impacto del cambio climático: el cambio climático ya está afectando al Mediterráneo, exacerbando los retos preexistentes

66. **La cuenca mediterránea se ve afectada por el cambio climático a un ritmo muy superior a la media mundial, en particular por un calentamiento más rápido del aire ambiental y de la superficie del mar en todas las estaciones.** Mientras que la temperatura media del aire en el mundo se sitúa actualmente en torno a 1,1 °C por encima de los valores preindustriales, la región mediterránea se acerca a un calentamiento de 1,6 °C. Se espera que se caliente en 2,2 °C entre 2030 y 2052, cuando se espera que la media mundial alcance el umbral de 1,5 °C señalado en el Acuerdo de París. Sin mitigación adicional, en algunas regiones del Mediterráneo se espera que el aumento de la temperatura supere los 3,8 °C para 2100. Paralelamente, la temperatura de la superficie del mar en el Mediterráneo ya se ha calentado alrededor de 0,4 °C por década durante el período comprendido entre 1985 y 2006 y se espera que alcance entre + 1,8 °C y + 3,5 °C para 2100 en comparación con el período comprendido entre 1961 y 1990. Las olas de calor son cada vez más fuertes y frecuentes, y se acentúan especialmente en los centros urbanos debido al efecto de isla de calor. Se prevé que las precipitaciones estivales disminuyan entre un 10 y un 30% con un aumento atmosférico mundial de 2 °C, y es probable que las precipitaciones abundantes se intensifiquen y se vuelvan más erráticas. El mar está absorbiendo CO₂, lo que provoca la acidificación de los océanos a un ritmo sin precedentes de -0,018 a -0,028 unidades de pH por década en las aguas superficiales del Mediterráneo noroccidental, con importantes consecuencias previstas en los organismos calcificadores, lo que repercute en la biodiversidad marina y la acuicultura. Esta situación es aún más dramática si se tiene en cuenta toda la cuenca mediterránea, desde sus aguas superficiales hasta las más profundas: -0,055 y -0,156 unidades de pH desde el período preindustrial⁷⁰. El riesgo de incendios forestales está aumentando con las temporadas de incendios más largas inducidas por el cambio climático y el aumento de las olas de calor en combinación con la sequía.

67. **El cambio climático ya exagera los desafíos regionales, provocando un aumento de los riesgos de sequías, inundaciones, erosión e incendios. En las próximas décadas, se espera que el**

⁷⁰ Hassoun et al. (2015), Acidificación del mar Mediterráneo a partir de la penetración antropogénica de carbono, Deep Sea Research Parte I: Documentos de investigación oceanográfica, Volumen 102, agosto de 2015, páginas 1-15

cambio climático amenace aún más la seguridad alimentaria y del agua, así como los medios de subsistencia y la salud humana. El turismo, la pesca, la acuicultura y la agricultura ya han empezado a verse afectados negativamente tanto por los cambios en los patrones climáticos generales como por los fenómenos extremos. La calidad y cantidad de los recursos de agua dulce disminuyen, mientras que el calentamiento y la disminución de las precipitaciones a nivel local conducen a la reducción de las cosechas (especialmente en el caso de los cultivos de invierno y primavera en el sur) y al aumento de las necesidades de riego. En combinación con el aumento potencial de las plagas, la dependencia de las importaciones internacionales de alimentos se hará más fuerte en los PSEM. La composición y distribución de las poblaciones de peces probablemente cambiará, con más especies de aguas cálidas y una disminución del tamaño de los peces. Es probable que predominen cambios desfavorables en la acuicultura mediterránea, que afectarán negativamente a la inversión y el crecimiento en un sector que se prevé será la columna vertebral del aumento de la oferta de alimentos marinos para satisfacer la creciente demanda.

68. Debido a una carrera de marea limitada, las infraestructuras y los asentamientos costeros mediterráneos están a menudo más cerca del nivel medio del mar que en la mayoría de las regiones del mundo⁷¹, lo que los hace altamente vulnerables a la elevación del nivel del mar, las mareas tormentosas, las inundaciones, la erosión y los hundimientos de tierras locales. El mar está aumentando a un ritmo acelerado de 2,6 a 2,9 mm por año, lo que implica un aumento estimado actualmente de 52 a 190 cm para 2100⁷². Teniendo en cuenta la elevada concentración de población y actividades humanas en la zona costera mediterránea, la exposición es elevada. El aumento del nivel del mar también provoca la salinización de los humedales y acuíferos costeros y, junto con la alteración del equilibrio sedimentario en las orillas del Mediterráneo, conduce a la erosión. Las proyecciones del nivel del mar podrían revisarse considerablemente en los próximos años, especialmente debido al rápido derretimiento sin precedentes de los casquetes polares.

69. El cambio climático, junto con la falta de mecanismos de regulación y control, ha acelerado la propagación de especies no autóctonas, lo que ha provocado un cambio en la composición de las especies y en el funcionamiento de los ecosistemas. Las especies mediterráneas responden en parte a los cambios climáticos modificando su distribución geográfica. Sin embargo, la migración prevista de especies a zonas más frías a medida que el océano se calienta es limitada en mares cerrados como el Mar Mediterráneo. El aumento de la temperatura del agua dará lugar a eventos de mortalidad masiva más frecuentes, especialmente en los ensambles de coral, pero también en las esponjas y los moluscos, incluso en los sectores de la acuicultura. Los organismos calcificadores son especialmente vulnerables a la acidificación. El calentamiento global, en combinación con los impactos antropogénicos directos como la extracción de agua y la contaminación, afecta en gran medida a las reservas de agua de los humedales mediterráneos (salinidad, continuidad, profundidad, inundación) y, por lo tanto, a la estructura de las comunidades que los habitan, por ejemplo, las aves⁷³.

70. Teniendo en cuenta la intensidad particular del forzamiento climático (aumento de la temperatura, disminución de las precipitaciones, acidificación, aumento de los fenómenos extremos), forzamiento no climático (crecimiento de la población, incluidas las llegadas de turistas), vulnerabilidad y exposición de los principales desafíos (cubierta terrestre, densidad de

⁷¹ Becker et al. (2012), Impactos del cambio climático en los puertos marítimos internacionales: conocimiento, percepciones y esfuerzos de planificación entre los administradores del puerto. *Cambio climático*, 110 (1), 5-29

⁷² Quinto informe de evaluación del IPCC (AR5) proyecta entre 52 y 98 cm por encima de los niveles actuales para 2100 (Church, JA et al. En *Climate Change 2013: The Physical Science Basis* (eds Stocker, TF et al.) Ch. 13 (IPCC, Cambridge Univ. Press, 2013)), y un modelo semi-empírico proyecta entre 75 y 190 cm para 2100 (Vermeer, M. y Rahmstorf, S. Nivel global del mar vinculado a la temperatura global. *Proc. Natl Acad. Sci. USA* 106, 21527–21532 (2009))

⁷³ Ramírez, et al. (2018), la congruencia espacial entre múltiples factores estresantes en el mar Mediterráneo puede reducir su resistencia a los impactos climáticos. *Sci. Rep.* 8, 14871. <https://doi.org/10.1038/s41598-018-33237-w>

población, actividades económicas, sitios patrimoniales), se considera que la cuenca mediterránea es un punto caliente del cambio climático. Una evaluación del riesgo a diferentes escalas muestra que en tres de cada cuatro países mediterráneos hay zonas de "riesgo extremadamente alto", con predominio de los PSEM e Italia⁷⁴.

IV. Respuestas - Principales avances en el tratamiento de las cuestiones regionales

Hecho principal 10 - Progreso en los retos políticos: la cooperación en materia de medio ambiente se mantuvo activa a pesar de las circunstancias geopolíticas desfavorables

71. En informes anteriores sobre el estado y las perspectivas de las interacciones entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo publicados por el Plan Azul en 1989 y 2005 se identificaron tres retos políticos principales: i) reforzar la cooperación regional; ii) integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales y iii) promover el desarrollo sostenible a nivel local y territorial.

- **La cooperación regional en materia de medio ambiente se ha mantenido activa en el Mediterráneo a pesar de las circunstancias geopolíticas desfavorables.** Los países han adoptado objetivos, compromisos y marcos de seguimiento comunes. Las redes de partes interesadas también se han ampliado y diversificado. Con la multiplicación de las fuentes de información pertinentes y de las experiencias piloto, la cooperación seguirá siendo una condición fundamental para el progreso en materia de medio ambiente y desarrollo en los próximos decenios, y los marcos de cooperación permanentes entre las diferentes instituciones y tipos de interesados serán una prioridad fundamental.

- **En cuanto a la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales, se han realizado progresos mediante el Convenio de Barcelona y el establecimiento de herramientas integradas, incluido el Protocolo GIZC, el Enfoque ecosistémico y el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles (CPS).** Sin embargo, queda mucho por hacer, ya que los ambiciosos acuerdos regionales e internacionales sobre el medio ambiente rara vez se implementan plenamente sobre el terreno, y persisten importantes lagunas en su aplicación. Los ministerios encargados del medio ambiente siguen careciendo de la consideración y la financiación necesarias. Con el rápido desarrollo de los sectores que repercuten en el medio ambiente, garantizar una transición hacia sectores más sostenibles desde el punto de vista ambiental y más inclusivos desde el punto de vista social sigue siendo un objetivo fundamental, como lo demuestra la movilización en favor de la economía azul, verde y circular. Dependiendo de las áreas políticas, la regulación, la financiación, la planificación urbana o la reforma de la estructura de incentivos son instrumentos prioritarios. Las cuestiones más complejas o difusas requieren la aplicación de un conjunto de instrumentos a través de una combinación coherente de políticas.

- **Los enfoques territoriales se han fortalecido con éxito con el avance de la descentralización en algunos países y la promoción de la toma de decisiones a nivel local a través de diversos foros.** Las autoridades locales desempeñan, por ejemplo, un papel crucial en la planificación e implementación de medidas concretas de mitigación y adaptación al cambio climático. Sin embargo, queda mucho por hacer para empoderar a los gobiernos locales, según corresponda.

72. **Si bien se ha avanzado notablemente en algunas cuestiones comunes sobre contaminación, otros ámbitos medioambientales siguen siendo motivo de preocupación, como la expansión urbana y la fragmentación de los ecosistemas, la contaminación atmosférica, la gestión de los residuos, los desechos marinos, etc.** con impactos significativos en la salud humana y el bienestar, así como en los sectores económicos críticos para la región. El cambio climático ya agrava las vulnerabilidades existentes, con una integración limitada hasta la fecha en los instrumentos de políticas pertinentes. Los tres retos de políticas mencionados anteriormente siguen sin abordarse suficientemente. Las reglamentaciones y la aplicación de la ley, así como la ampliación de las

⁷⁴ Satta et al. (2015), Hacia un índice de riesgo costero multiescala para el Mediterráneo

iniciativas piloto para fomentar las transiciones eficientes, son, en particular, puntos de estrangulamiento críticos.

Hecho principal 11 - Cooperación regional para objetivos comunes: los países mediterráneos han adoptado objetivos y marcos de cooperación comunes, estableciendo un camino compartido hacia el desarrollo sostenible

73. **El medio ambiente y el desarrollo sostenible siguen siendo ámbitos importantes de la cooperación regional:**

- **Durante más de 40 años, el Convenio de Barcelona ha dado lugar a la adopción de 7 protocolos jurídicamente vinculantes y a la adopción de numerosas estrategias y planes de acción**, entre ellos, en los últimos años, el Protocolo GIZC (2008), el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo de 2016, el Plan de Acción Regional de 2016 sobre Consumo y Producción Sostenibles, así como la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS)⁷⁵. La adopción del Plan de Acción Regional de 2018 para la Pesca a Pequeña Escala en el Mediterráneo y el Mar Negro, bajo los auspicios de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), demuestra también este deseo de cooperación en relación con los retos de la sostenibilidad en la región del Mediterráneo.

- **Los países mediterráneos han mejorado su capacidad jurídica e institucional para proteger las zonas costeras.** El Protocolo GIZC fomenta el desarrollo de la regulación, la legislación y la creación de agencias costeras a nivel nacional. La mitad de las Partes Contratantes han ratificado el Protocolo GIZC y otras seis lo han firmado. Para el período 2014-2015, doce países presentaron sus informes nacionales de aplicación del Protocolo GIZC⁷⁶. Siete países cuentan con un marco jurídico para la protección de la costa⁷⁷ y otros siete han iniciado su preparación. Siete países tienen una estrategia nacional de GIZC⁷⁸ y otros cinco están preparando una. En seis países se han creado organismos de protección costera u organismos locales para proteger la costa. En otros cuatro, se han establecido fondos específicos, mecanismos de adquisición de tierras o planes de desarrollo para la gestión de las zonas costeras. En 2019 se está elaborando un "marco regional común" sobre la gestión integrada de las zonas costeras, con el objetivo principal de introducir la planificación de los espacios marinos como un instrumento/proceso importante para la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras. Este marco debería ayudar a los países a planificar y gestionar las actividades humanas con arreglo a un enfoque ecosistémico.

- **La lucha contra los desechos marinos es una esfera normativa prioritaria reconocida de interés y acción comunes.** Reconociendo la importancia de la prevención y la aplicación de los principios de la economía circular sostenible, el Plan Regional para la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo (2013) prevé un conjunto de medidas políticas, jurídicas, institucionales, reglamentarias, económicas y técnicas que abordan diferentes aspectos de la prevención y gestión de los desechos marinos a partir de fuentes terrestres y marinas. A nivel nacional, en la mayoría de los países mediterráneos se han adoptado importantes medidas de prevención. Existen leyes y políticas nacionales para el reciclaje (8 países) y para reducir el uso de bolsas de plástico de un solo uso (17 países) que abordan los principales elementos de los desechos marinos que se encuentran en el Mediterráneo. Una Plataforma de Cooperación Regional sobre Desechos Marinos establecida en 2016 ayuda a intercambiar buenas prácticas, compartir información y buscar soluciones conjuntamente.

74. **Los países mediterráneos suscriben acuerdos mundiales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible:**

⁷⁵ La EMDS se construye también en torno a una visión que consiste en “una región mediterránea próspera y pacífica en la que las personas disfrutan de una alta calidad de vida y en la que el desarrollo sostenible tiene lugar dentro de la capacidad de sustentación de ecosistemas sanos”.

⁷⁶ Argelia, Croacia, Francia, Israel, Malta, Montenegro, España

⁷⁷ Argelia, Croacia, Francia, Israel, Malta, Montenegro, España

⁷⁸ Argelia, Croacia, Francia, Israel, Malta, Montenegro, España

- **La ratificación de los convenios internacionales suele ser elevada.** El Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, el Convenio de Basilea, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) han sido ratificados por los 21 países ribereños del Mediterráneo y la Unión Europea. Otros convenios y acuerdos sobre la conservación de la biodiversidad y la reducción de la contaminación cuentan con un fuerte apoyo en la región, como la CITES (sobre el comercio internacional de especies protegidas), la CMS (especies migratorias), el AEW (Aves acuáticas migratorias afro-euroasiáticas), ACCOBAMS (cetáceos) y el Convenio de Estocolmo (contaminantes orgánicos persistentes). Sin embargo, el Protocolo de Nagoya⁷⁹, el Convenio de Minamata⁸⁰, el Convenio de Aarhus⁸¹ y el Convenio de Espoo⁸² han sido ratificados por menos del 50% de los países mediterráneos.
- **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un marco de referencia común para el diseño y la evaluación de políticas.** Numerosos países mediterráneos han revisado o están revisando su Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible para transponer la Agenda 2030 y los ODS a nivel nacional. La EMDS, su tablero de control y el Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado (SIMPEER) han contribuido a la aplicación regional y nacional de la Agenda 2030, teniendo en cuenta las especificidades regionales, nacionales y locales.
- **La mayoría de los países mediterráneos están comprometidos con el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.** El 85% de los países ribereños del Mediterráneo han ratificado el Acuerdo de París y el 80% han presentado sus primeras contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). Algunos países mediterráneos han demostrado una importante movilización en la escena internacional, acogiendo con satisfacción los acontecimientos internacionales o regionales relacionados con el cambio climático (por ejemplo, Marruecos y Francia). Además, un aumento del 15% en el consumo de energía renovable (2005-2015) a nivel regional⁸³ indica un esfuerzo por pasar de las fuentes de energía intensivas en carbono a las alternativas. Sin embargo, algunos desarrollos de energías renovables suscitan debates sobre las posibles compensaciones ambientales asociadas a los impactos sobre la biodiversidad, el consumo de recursos, el reciclaje, etc., que merecen una mayor evaluación.

Hecho principal 12 - EcAp, GIZC y MSP: cada vez se reconoce más que la integración y los enfoques basados en sistemas son la manera más eficiente de abordar los factores sistémicos, las presiones combinadas y los impactos acumulados

75. **Los enfoques integrados basados en los ecosistemas sustituyen y complementan los enfoques sectoriales.** En el año 2000, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptaron globalmente el Enfoque ecosistémico (EcAp), definido como “una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso

⁷⁹ Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización (vinculado al Convenio sobre la Diversidad Biológica) (2014)

⁸⁰ Convención de Minamata sobre Mercurio (2017)

Convenio de la CEPE/ONU sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (2001) y Protocolo sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) (2009). El Convenio de Aarhus y su Protocolo sobre RETC son los únicos instrumentos mundiales jurídicamente vinculantes sobre democracia ambiental que otorgan a las personas el derecho a acceder a la información, a participar en la toma de decisiones en materia ambiental y a buscar justicia.

Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (1997). El Convenio de Espoo establece las obligaciones de las Partes de evaluar el impacto ambiental de determinadas actividades en una fase temprana de la planificación. También establece la obligación general de los Estados de notificarse y consultarse mutuamente sobre todos los proyectos importantes que se estén examinando y que puedan tener un impacto ambiental adverso significativo a través de las fronteras.

⁸⁴ Convenio sobre la diversidad biológica COP 5, CBD 2000

sostenible de manera equitativa. Se basa en la aplicación de metodologías científicas apropiadas centradas en niveles de organización biológica que abarcan los procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno”. El EcAp “reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas”⁸⁴. Desde 2008, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acordaron aplicar progresivamente el Enfoque ecosistémico para la gestión de las actividades humanas en el Mediterráneo, con el objetivo último de alcanzar el Buen estado medioambiental⁸⁵.

76. **Las cuencas hidrológicas** (cuencas que desembocan en el Mar Mediterráneo) **son reconocidas como una escala coherente para la gestión de las actividades antropogénicas y los recursos naturales**. La escorrentía de agua a lo largo de la cuenca mediterránea hasta el mar (con una cantidad, calidad, calendario y duración específicos) favorece los flujos de nutrientes, sedimentos y carbono que son esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas costeros y marinos. El aumento del número y la capacidad de las presas en los países mediterráneos⁸⁶, así como los cambios en la cubierta terrestre, la extracción de agua y la contaminación causada por fuentes directas y difusas, tienen efectos notables en los ecosistemas situados aguas abajo (costeros y marinos) y en los servicios que prestan, lo que exige una gestión a nivel de la cuenca hidrológica, como se destaca en el Protocolo sobre fuentes terrestres, y la adopción de las debidas consideraciones y posibles medidas políticas en materia de ordenación sostenible de la tierra, incluida la agricultura, la silvicultura, los suelos, etc.

77. **El surgimiento, la consolidación y la aplicación de enfoques sistémicos siguen siendo fundamentales para hacer frente a las disfunciones y los estrangulamientos** dentro del sistema socio-ecológico/económico mediterráneo, teniendo en cuenta los múltiples factores impulsores, presiones, acciones y actores y sus interacciones, en lugar de factores específicos y aislados. En los PSEM, en particular, los recursos hídricos cada vez más escasos imponen una gestión integrada del agua y tienen en cuenta el **nexo entre el agua, los alimentos y la energía** a la hora de desarrollar una política sectorial. Los enfoques sistémicos también facilitan la conciliación de escalas temporales conflictivas entre las políticas y la dinámica de los ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta el largo plazo. Desde la parte superior de la cuenca hasta los límites de la zona económica exclusiva, los enfoques EcAp (Enfoque ecosistémico), GIZC (Gestión integrada de las zonas Costeras), MSP (Planificación de los espacios marinos) y Grandes ecosistemas marinos (LME) se consideran cada vez más como enfoques complementarios y articulados.

Hecho principal 13 - Fuentes de contaminación: las inversiones y colaboraciones han abordado algunas de las principales fuentes de contaminación y peligros para la salud

78. **La mayoría de la población mediterránea utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura⁸⁷ en 2015, lo que demuestra un progreso continuo en el acceso al agua a pesar del crecimiento de la población. Sin embargo, más de 26 millones de personas aún no han sido atendidas⁸⁸**. 6 de los 22 Estados mediterráneos (Argelia, Egipto, Libia, Palestina, Siria y Turquía) aún no disponen de datos de seguimiento sobre el uso de servicios de agua potable gestionados de forma segura⁸⁹, lo que indica una dificultad en el seguimiento de la consecución de la meta 6.1 del ODS. Sin

⁸⁴ Convenio sobre la diversidad biológica COP 5, CBD 2000

⁸⁵ Decisión IG.17/6; 2008

⁸⁶ Sistema de Datos e Información del Sistema de Observación de la Tierra de la NASA, Base de Datos de Reservorios Globales y Presas alojada por la Universidad de Columbia

⁸⁷ Gestión segura = fuente de agua mejorada, localizada/accesible en las instalaciones, disponible cuando sea necesario y libre de contaminación (Fuente: OMS/UNICEF JMP para suministro de agua, saneamiento e higiene, WDI)

⁸⁸ Programa conjunto de la OMS/UNICEF para el seguimiento del abastecimiento de agua, saneamiento e higiene (2017)

⁸⁹ UNSTATS y el Programa conjunto de la OMS/UNICEF para el seguimiento del abastecimiento de agua, saneamiento e higiene (2017)

embargo, los datos disponibles muestran un progreso significativo entre 2005 y 2015 (aumento del 83% al 90% de la población que utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura en los países controlados⁹⁰). Sin embargo, en Albania, Líbano y Marruecos, más del 30% de la población todavía no utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura.

79. La proporción de la población mediterránea que utiliza servicios de saneamiento gestionados de forma segura ha aumentado en la mayoría de los países, pero los objetivos aún están lejos de alcanzarse. En la última década, el acceso al saneamiento y la higiene adecuados y equitativos ha aumentado del 58% (2005) al 65% (2015) de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura⁹¹. Se han registrado progresos, en particular en Albania, Egipto, Israel, Líbano, Marruecos, Túnez y Turquía, y la brecha entre los NMC y PSEM ha disminuido. Sin embargo, más de 160 millones de personas no utilizan servicios de saneamiento gestionados de forma segura. El acceso a un saneamiento y una higiene adecuados y equitativos sigue representando un enorme desafío, en particular en Egipto, Marruecos y Turquía (con más de 100 millones de personas que carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura en estos tres países juntos).

80. Una mejora considerable en el tratamiento de las aguas residuales ha conducido a una mejora significativa de la calidad de las aguas de baño, pero los problemas localizados persisten e incluso pueden extenderse cuando se producen fuertes precipitaciones debido al desbordamiento de las aguas pluviales. En 2017, la mayoría de los NMC informan de más del 75% de aguas de baño de excelente calidad y más del 90% de aguas de baño de buena o excelente calidad, con excepción de Albania, donde se tomaron muestras de alrededor del 12% de las aguas de cuenca de mala calidad⁹². En parte del Mediterráneo, la calidad de las aguas de baño sigue siendo un obstáculo permanente u ocasional para el turismo y un riesgo sanitario, en particular debido a la dificultad de gestionar las fuertes precipitaciones y a que las actividades estacionales (turismo) someten a presión a unas infraestructuras ya limitadas.

81. A pesar del aumento constante de los volúmenes de petróleo y otras cargas transportadas por barco, han disminuido los vertidos accidentales de petróleo y otras sustancias nocivas de los buques en el Mediterráneo. Entre 1994 y 2013, se han vertido aproximadamente 32.000 toneladas de petróleo en el Mar Mediterráneo como resultado de incidentes. La proporción de incidentes relacionados con derrames de hidrocarburos se redujo del 56% en el período 1977-1993 al 40% en el período 1994-2013. El 61% de estos incidentes resultaron en un derrame de menos de 1 tonelada⁹³. En el Mediterráneo, las cantidades de sustancias nocivas o tóxicas derramadas accidentalmente han disminuido considerablemente durante el período 1994-2013 y han pasado a ser insignificantes desde 2003. El impacto del marco normativo internacional adoptado a través de la OMI, así como la cooperación técnica a nivel regional, han contribuido a este resultado favorable, especialmente en la prevención de la contaminación accidental. El apoyo del Centro regional de respuesta ante situaciones de emergencia de contaminación marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) que presta asistencia a los estados ribereños del Mediterráneo desde 1976 contribuye a esta tendencia positiva. Sin embargo, los riesgos asociados al transporte de petróleo y sustancias nocivas o tóxicas en buques con posibles consecuencias perjudiciales para la biota y los ecosistemas no pueden eliminarse por completo, especialmente en zonas vulnerables como el Mar Mediterráneo.

Hecho principal 14 - Políticas de adaptación: la capacidad de generar conocimiento está aumentando sobre la base de marcos de evaluación comunes y datos para la toma de decisiones

82. La capacidad para generar conocimiento ha aumentado enormemente y han surgido nuevas fuentes de información rentables. Los datos masivos y abiertos, el uso generalizado de la teledetección y los SIG, los drones aéreos y subacuáticos, etc., han aumentado considerablemente la

⁹⁰ Estados mediterráneos excepto Turquía, Siria, Palestina, Egipto, Libia y Argelia

⁹¹ Estados mediterráneos excepto Mónaco, Montenegro y Siria

⁹² AEMA (2017), Calidad de las aguas de baño europeas en 2017

⁹⁴ Red de ciudadanos para la observación de la biodiversidad marina

capacidad de generar y procesar nuevos datos. El acceso a Internet y el software de código abierto han permitido que los proyectos de ciencia ciudadana se conviertan en un lugar virtual y físico en el que los ciudadanos, investigadores y responsables de la toma de decisiones pueden cooperar para controlar el estado del medio ambiente en el Mediterráneo, especialmente en relación con la biología o la ecología de la conservación (por ejemplo, COMBER⁹⁴, CIGESMED⁹⁵). La información así recogida puede proporcionar una base sólida para la planificación y la toma de decisiones a corto y largo plazo en la región, al tiempo que educa al público y aumenta la participación pública.

83. Al mismo tiempo, los países mediterráneos han adoptado marcos comunes de seguimiento y evaluación para mejorar la toma de decisiones basada en la información:

- Se está desarrollando un **Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP)** en el contexto del sistema PAM para evaluar el progreso hacia el Buen estado medioambiental. El IMAP se basa en once objetivos ecológicos (OE), que corresponden a 28 objetivos operativos y sus correspondientes 61 indicadores (27 comunes y 34 candidatos) que abarcan cuatro grupos: i) contaminación y desechos marinos, ii) contaminantes y eutrofización, iii) biodiversidad marina y pesca y iv) costa e hidrografía. La fase inicial de implementación del IMAP (2016-2019) dio lugar a la elaboración del primer Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo en 2017.
- **Un sistema de información medioambiental compartido.** Los países mediterráneos colaboran para mejorar la disponibilidad de datos y el acceso a la información medioambiental. En el marco del PAM-Convenio de Barcelona, se está construyendo un sistema de información regional para apoyar la recopilación de datos, la presentación de informes y la evaluación del IMAP. Además, el Sistema compartido de información medioambiental (SEIS) para la reducción de la contaminación marina, que cuenta con el apoyo de la UE, fomenta la producción y el intercambio periódicos de datos, indicadores e información medioambientales evaluados en Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina y Túnez.
- **Indicadores de desarrollo sostenible.** En el marco de la Agenda 2030, los países se han comprometido con un marco de indicadores globales⁹⁶ con 232 indicadores para supervisar los 17 ODS y 169 metas. A nivel mediterráneo, el PAM presta apoyo a través del cuadro de mando de sostenibilidad en el Mediterráneo, basado en gran medida en los indicadores de los ODS. **Ha mejorado la sensibilización y la presentación de informes sobre la relación entre las condiciones medioambientales y la salud humana.** Desde 2012, la Organización Mundial de la Salud informa sobre la “carga medioambiental de las enfermedades” a nivel mundial y nacional.

V. Respuestas: desafíos persistentes y emergentes

A pesar de los notables progresos realizados, los países mediterráneos no están bien encaminados para alcanzar y aplicar plenamente los objetivos acordados, incluidos los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y los Objetivos ecológicos para el Buen estado medioambiental del Mar y las Costas del Mediterráneo. La mayoría de las tendencias observadas muestran una evolución que, o bien avanza hacia la consecución de los objetivos fijados, pero a un ritmo insuficiente o desigual entre los países, o bien se aleja de la meta. Nueve de los 21 países mediterráneos no han alcanzado ninguno de los objetivos de los ODS para 2030 en 2019 y el número máximo de ODS conseguidos por país es de dos (de 17)⁹⁷. En todos los países mediterráneos siguen sin cumplirse once de ellos, entre los que figuran el ODS 13 "acción por el clima", el ODS 14 "vida

⁹⁴ Red de ciudadanos para la observación de la biodiversidad marina

⁹⁵ Coralligenous based indicators to evaluate and monitor the "Good Environmental Status" of the Mediterranean coastal waters

Indicadores basados en inteligencia para evaluar y monitorear el "Buen Estado Ambiental" de las aguas costeras del Mediterráneo.

⁹⁶ Última modificación en marzo de 2019

⁹⁸ UNEP (2019), Arena y sostenibilidad: Encontrar nuevas soluciones para la gobernanza ambiental de los recursos mundiales de arena. GRID-Ginebra, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ginebra, Suiza

bajo el agua" y el ODS 15 "vida en la tierra". En cuanto a los ODS 2 sobre "el hambre", 5 sobre "igualdad de género", 11 sobre "ciudades y comunidades sostenibles" y 14 sobre "vida bajo el agua", ninguno de los países mediterráneos muestra una tendencia que esté en consonancia con el logro de los objetivos para 2030. **Se necesitan urgentemente cambios importantes en las pautas de producción y consumo para avanzar decisivamente hacia un desarrollo sostenible inclusivo, con especial atención a las cuestiones relativas al cambio climático, la protección de la biodiversidad y la restauración de los ecosistemas, la prevención de la contaminación y la economía circular. La transición hacia una economía azul/verde es un reto clave en la región que requiere que la financiación de las actividades contaminantes se reoriente hacia actividades sostenibles.** Los siguientes mensajes clave son coherentes con el programa de desarrollo 2030 de las Naciones Unidas y sus ODS, así como con la EMDS.

Mensaje clave 1 - Aplicación: garantizar la aplicación efectiva de los objetivos y compromisos comunes acordados

84. **Aunque los países mediterráneos han adoptado objetivos ambiciosos y, a veces, acuerdos jurídicamente vinculantes** (incluidos los Protocolos del Convenio de Barcelona), **siguen existiendo lagunas importantes en su aplicación y cumplimiento:**

85. **El Convenio de Barcelona ofrece un doble mecanismo para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones, que aún no ha sido plenamente promulgado:** (i) el comité de cumplimiento y (ii) los informes de las Partes Contratantes sobre las medidas aplicadas y su eficacia (artículo 26) revisados por la COP para recomendar posibles medidas correctivas (artículo 27). El Comité de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos se creó en 2008 para ayudar a identificar las dificultades de implementación y cumplimiento lo antes posible. El Comité de Cumplimiento puede ser activado por las Partes Contratantes, la Secretaría y el propio Comité; sin embargo, hasta la fecha no se ha activado. Los informes nacionales sobre las medidas adoptadas y la evaluación de su eficacia son insuficientes, con un número significativo de informes no presentados o incompletos. El Convenio de Barcelona no prevé un mecanismo de sanción en caso de incumplimiento. Fortalecer el cumplimiento de los artículos 26 y 27 representa una oportunidad para cerrar el ciclo de políticas de adaptación, desde la planificación hasta la implementación, aplicación, seguimiento y evaluación, sobre la base de medidas acordadas en común.

86. **La aplicación también sigue siendo limitada a nivel nacional.** Los recursos humanos, la formación y los presupuestos en este ámbito suelen ser insuficientes para ofrecer soluciones eficaces, y los mecanismos de sanción suelen ser inexistentes o ineficaces. La inclusión sistemática de instrumentos operativos de aplicación y cumplimiento en las políticas medioambientales sigue siendo una laguna clave y exige mayores esfuerzos y un fomento de la capacidad.

87. **Las áreas críticas para una mayor aplicación incluyen: la eliminación y el vertido ilegales de residuos, así como el tráfico de residuos y de especies protegidas** (incluidas las actividades delictivas), **la minería ilegal** (incluida la extracción y el contrabando ilegales de arena⁹⁸), **la pesca ilegal** (incluida la pesca en las zonas marinas protegidas, con la aplicación de medidas coercitivas a lo largo de la cadena de valor), **la construcción ilegal en las zonas costeras y en las zonas costeras protegidas**, etc. Las recientes medidas de aplicación (por ejemplo, sobre la contaminación atmosférica provocada por los buques) y las colaboraciones subregionales (por ejemplo, sobre las descargas ilegales en el mar) pueden servir de ejemplo para intensificar la vigilancia y las acciones legales en materia de normativa medioambiental.

88. Entre las indicaciones para reforzar la aplicación de la ley se incluyen las siguientes:

⁹⁸ UNEP (2019), Arena y sostenibilidad: Encontrar nuevas soluciones para la gobernanza ambiental de los recursos mundiales de arena. GRID-Ginebra, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ginebra, Suiza

- **desarrollo y prueba de un conjunto de criterios e indicadores asociados para evaluar el cumplimiento** (incluido el Convenio de Barcelona y sus Protocolos);
- **la adopción de las disposiciones necesarias en la legislación nacional para permitir la adopción de medidas legales**, incluidas las nociones de **principio de cautela**, de **perjuicio medioambiental**, de **no regresión** de las normas medioambientales, de **prevención** medioambiental...; y la adopción de mecanismos jurídicos y administrativos eficaces para aplicar estos principios;
- **reforzar la cooperación entre los órganos judiciales y administrativos;**
- **el fomento de las capacidades de los recursos judiciales y administrativos a lo largo de la cadena de aplicación de la ley**, sobre los marcos jurídicos, la jurisprudencia y los intereses ambientales y económicos del medio ambiente, con un programa general de sensibilización y cursos de formación especializados;
- **desarrollar la cooperación y las sinergias con otros Comités de cumplimiento de los AMUMA** en áreas de interés común, incluyendo actividades conjuntas para promover y facilitar el cumplimiento; y
- **desarrollar la cooperación judicial a nivel mediterráneo. En el marco del Convenio de Barcelona, se han desarrollado indicaciones prometedoras para la cooperación judicial en materia de detección y sanción de la contaminación intencionada procedente del transporte marítimo.** La Red Mediterránea de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) en el marco del Convenio de Barcelona (MENELAS) ha estado estudiando el posible desarrollo de la cooperación jurisdiccional y judicial regional en el Mediterráneo, junto con un informe común que permitiría a los tribunales de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona enjuiciar a todas las personas, independientemente del lugar de contaminación. MENELAS también ha estado considerando la posibilidad de acompañar esta cooperación judicial con el establecimiento de un "Fondo Azul" regional, al que se transferiría una parte de las sanciones pecuniarias. Las partes interesadas han mencionado la alineación del nivel de las sanciones o la naturaleza de las pruebas aceptables como posibles ámbitos de progreso futuro. La cooperación administrativa y judicial podría ampliarse a otros ámbitos de políticas de interés común.

89. **Se han registrado varios casos de litigios judiciales en países europeos mediterráneos⁹⁹.** Una de las tendencias en los litigios sobre el cambio climático está relacionada con la **obligación de los gobiernos de cumplir con sus compromisos legislativos y políticos, haciendo cumplir los compromisos climáticos a través de acciones legales.**

Mensaje clave 2 - Capacidad institucional: aumentar el perfil de las instituciones y los intereses ambientales

90. **La elaboración de políticas sigue encontrando obstáculos que dificultan las consideraciones a largo plazo** en las decisiones, mientras que la adaptación y restauración de los ecosistemas generalmente requieren escalas de tiempo que superan la duración de una vida humana. Elevar el perfil de las instituciones y los desafíos medioambientales requiere acciones más decisivas en áreas generalmente conocidas, pero abordadas a un ritmo inconsistente con la magnitud de los desafíos actuales, entre las que se incluyen las siguientes:

- **Ampliar la concienciación y la participación de las partes interesadas**

91. **Mejorar el acceso público a la información y la participación pública, así como la educación para el desarrollo sostenible, son fundamentales para la acción inclusiva en las transiciones y para elevar el perfil político de las cuestiones medioambientales.**

⁹⁹ UNEP (2017), El estado del litigio sobre cambio climático: una revisión global

92. **La formulación de políticas eficaces para una transición sostenible requiere un enfoque inclusivo e integrado que guíe los cambios de comportamiento a todos los niveles**, e involucra activamente no solo a los responsables de la formulación de políticas, sino también a los diálogos con la sociedad civil y el sector privado en todas las etapas del ciclo de políticas. El desarrollo inclusivo debe prestar atención a las desigualdades e involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la acción. En particular, las mujeres que pueden desempeñar un papel importante: (i) en la promoción del consumo y la inversión sostenibles de los hogares (por ejemplo, en alimentos/agricultura, en energía) para la seguridad alimentaria y la conservación de la biodiversidad y (ii) en el espíritu empresarial y el desarrollo económico. Las políticas mediterráneas integran cada vez más herramientas participativas y de múltiples partes interesadas, por ejemplo, a través de la legislación sobre las Evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y la Evaluación ambiental estratégica (EAE), que incluyen procesos obligatorios de consulta pública. Las jóvenes generaciones y sus demandas y potencial de acción son fundamentales para el progreso a corto y largo plazo, incluso en países con fuertes tendencias demográficas hoy y mañana.

93. **Desde la década de 2000, el fuerte aumento del número de abonados a la telefonía móvil y de usuarios de Internet ha abierto nuevas oportunidades de acceso a la información y participación pública en el debate sobre el medio ambiente, incluso a través de las redes sociales.** Sin embargo, solo 12 de las 22 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona son ya Partes en el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que vincula la protección del medio ambiente y los derechos humanos. La generalización de la adhesión al Convenio y el cumplimiento de sus compromisos son palancas clave para las transiciones inclusivas.

94. **Las evaluaciones de impacto medioambiental son una fuente clave de información para las partes interesadas.** Todos los países mediterráneos han adoptado marcos para la evaluación *ex ante* del impacto ambiental (EIA), de conformidad con los artículos 4.3c y 4.3d del Convenio de Barcelona (en el 100% de los países mediterráneos, la EIA es un requisito legal, mientras que el 72% ha promulgado un marco jurídico para la evaluación ambiental estratégica (EAE)). **Su mayor extensión a la Evaluación ambiental estratégica (EAE) y a la inclusión de la evaluación social, así como su aplicación y cumplimiento rigurosos, requieren mayores esfuerzos.**

- **Entender y abordar los desafíos no medioambientales asociados a las decisiones medioambientales.**

95. La seguridad alimentaria, el empleo de los jóvenes, el acceso al agua en la calidad y cantidad necesarias y la salud (en particular en las zonas urbanas y periurbanas) son cuestiones de políticas fundamentales que suscitan gran preocupación en los países mediterráneos. La evaluación y el reparto de los beneficios colaterales y las compensaciones esperados de las decisiones medioambientales sobre esas prioridades de políticas, así como su debate con las partes interesadas, son fundamentales para seguir integrando los objetivos medioambientales en las políticas de desarrollo.

96. En este sentido, la información estratégica de las partes interesadas incluye evaluaciones que demuestran los **beneficios colaterales económicos y sociales (incluida la salud) de la acción ambiental**, incluido el coste de la inacción. **La contabilidad del capital natural, los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas** podría seguir desarrollándose como componente de las cuentas nacionales. **La información nutricional y el etiquetado** parecen igualmente críticos, en particular en la parte oriental de la cuenca.

- **Elevar el perfil de las administraciones responsables.**

97. Las administraciones encargadas del medio ambiente a menudo carecen de la fuerza institucional necesaria para hacer cumplir la integración de la política medioambiental. Deben aplicarse de manera más amplia mecanismos jurídicos e institucionales para garantizar la integración de las políticas, incluidos los plazos explícitos y el mecanismo de presentación de informes (por ejemplo, mediante mecanismos de coordinación al más alto nivel de gobierno e informes al Parlamento).

- **Eliminar los incentivos perjudiciales**

98. La integración del medio ambiente en las políticas sectoriales también requiere la eliminación gradual de las prácticas insostenibles y la eliminación de los obstáculos al cambio, incluidas las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente. Las prioridades incluyen **seguir eliminando las subvenciones a las energías no renovables** (que muestran una tendencia al alza a nivel mundial tras un período de disminución significativa), **y la extracción de aguas subterráneas. Una orientación adecuada de las ayudas al consumo directo a los grupos más pobres y vulnerables** contribuiría a mejorar la eficacia de las medidas medioambientales, en particular en los sectores del agua y la energía de gran importancia en el Mediterráneo.

- **Mejora de la ambición de los reglamentos específicos.**

99. **Fortalecer la adopción.** Aunque seis de los siete Protocolos del Convenio de Barcelona están en vigor en 2019, tres de ellos solo han sido ratificados por la mitad o menos de la mitad de las Partes Contratantes y aún requieren una atención especial para garantizar una cobertura regional completa. Entre ellos figuran el Protocolo de gestión integrada de las zonas costeras (11 ratificaciones), el Protocolo Offshore (8 ratificaciones) y el Protocolo sobre desechos peligrosos (7 ratificaciones).

100. **Preparar la designación del Mar Mediterráneo como Zona de control de emisiones (ECA).** Estudios de viabilidad recientes (2019)¹⁰⁰ que examinan la posibilidad de designar el Mar Mediterráneo, o partes del mismo, como zonas de control de emisiones de óxidos de azufre (SOx) en el marco del anexo VI del MARPOL, indican que un organismo de este tipo en el Mediterráneo reportaría importantes beneficios para la salud y el medio ambiente, reduciría el número de casos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y evitaría las muertes prematuras cada año, con unos beneficios para la salud mucho mayores que los costes previstos. Uno de los estudios también destaca el beneficio de la reducción de la emisión de NOx a través de una ECA de NOx.

101. **Regulación de las actividades emergentes en el mar y de los contaminantes emergentes.** Las prácticas actuales en el uso de sustancias que son motivo de preocupación emergente, para las que no se han realizado suficientes estudios de impacto sobre el medio ambiente y la salud humana, no se ajustan al principio de cautela y requieren una mayor regulación. El estudio de la multitud de contaminantes emergentes, sus interacciones con el medio ambiente y la salud humana y su tratamiento es extremadamente complejo y costoso. No se ha desarrollado lo suficiente para una serie de sustancias y actualmente no mantiene el ritmo al que se crean, investigan y comercializan nuevas sustancias. Hasta la fecha, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas ha registrado más de 22.000 sustancias¹⁰¹ bajo el reglamento REACH, mientras que en todo el mundo existen más de 142 millones¹⁰². En consecuencia, la reglamentación tiene dificultades para seguir el ritmo de la aparición de nuevas actividades en el mar, incluso en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales.

102. **Integrar la jerarquía de mitigación en las regulaciones y el diseño del programa.** Las actividades perjudiciales para el medio ambiente o la sociedad pueden regularse de manera que se respete la jerarquía de la mitigación, sobre la base de las tres etapas de prevención, minimización y, a continuación, compensación de los impactos, lo que conduce a resultados ambientales y/o sociales más positivos. Si bien la aplicación de la jerarquía de mitigación en el medio marino es particularmente difícil, las investigaciones y los proyectos piloto recientes en todo el mundo ofrecen resultados alentadores y permiten compartir buenas prácticas y fortalecer las reglamentaciones.

Mensaje clave 3 - Acción local: traducir los compromisos nacionales e internacionales en acción local, adaptada al contexto territorial

103. **Es necesario cerrar la brecha entre la ambición de los acuerdos internacionales y su aplicación a nivel local, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades locales.** Muchas estrategias y compromisos de desarrollo sostenible se diseñan y adoptan a nivel nacional o

¹⁰⁰ Preparado por REMPEC y otros dos estudios comisionados por la Comisión Europea y Francia..

¹⁰¹ Agencia Europea de Sustancias Químicas (2019), <https://echa.europa.eu/fr/registration-statistics-infograph#>

¹⁰² American Chemical Society (2019), Base Chemical Abstract Service Database

internacional, pero es a nivel local donde se pueden tomar medidas concretas para la conservación y la gestión de los recursos naturales para el bienestar humano. Esto es particularmente cierto en el caso de la adaptación al cambio climático y medioambiental. Los mecanismos claros para integrar los compromisos internacionales en la planificación local a menudo carecen de instrumentos eficaces que permitan hacer frente a las diferentes etapas de la descentralización en los países mediterráneos. La coordinación entre las administraciones locales y los servicios técnicos sectoriales centrales y descentralizados, según proceda, requiere un mayor fomento de la capacidad y apoyo a la ejecución para que sean más fluidos y eficaces.

104. **La gestión de los riesgos locales y de los recursos, a veces escasos, será un reto particular para las comunidades o gobiernos locales**, según proceda, en un contexto de cambio climático. La resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades locales varían en gran medida en la cuenca mediterránea. Los enfoques de planificación local pueden reflejar estas especificidades al integrar el conocimiento local sobre contextos locales específicos.

105. **Las medidas específicas para cada territorio incluyen la preservación o restauración de los ecosistemas que prestan servicios clave, que se espera sean cada vez más críticos en un clima cambiante, como los humedales, los bosques periurbanos y los ecosistemas forestales, los suelos agrícolas sanos, los hábitats costeros poco profundos, incluidos los lechos de posidonia y los ensambles de corales.** La reducción de la fragmentación a través de corredores es otra prioridad territorial importante tanto en la planificación del uso del suelo como en la inversión en restauración. Además, se espera que la prevención y la lucha contra los incendios, la prevención de las inundaciones y la prevención y la gestión del efecto de isla de calor sean fundamentales en varios lugares con responsabilidades locales.

106. **Islas del Mediterráneo.** Si bien las cuestiones de la gestión sostenible de los recursos, la limitación de la destrucción de los hábitats naturales, el control de las especies exóticas invasoras y la mitigación y adaptación al cambio climático no son específicas de las islas, se ven especialmente exacerbadas en estos territorios aislados donde los recursos son escasos, el espacio es limitado y las tecnologías restringidas. No obstante, las islas no deberían reducirse a territorios vulnerables, ya que representan laboratorios de resistencia para la innovación, para la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y los objetivos de transición. Es necesario fomentar la creación de redes entre estos territorios en el Mediterráneo y fuera de él, y seguir aplicando políticas que reconozcan la singularidad y el valor de estos territorios (en consonancia con los esfuerzos realizados en el marco de la Declaración de Río+20, los objetivos de Aichi y el grupo de trabajo sobre diversidad biológica insular, la Resolución XII.14 del Convenio de Ramsar y el Protocolo sobre gestión integrada de las zonas costeras).

107. **Promover sistemas innovadores a nivel local y modelos de gobernanza, en torno a las cadenas de valor emergentes (o reemergentes). La organización colectiva y las innovaciones dirigidas por los ciudadanos en los sectores de la agricultura sostenible, la acuicultura, la pesca y el ecoturismo, la creación de empleo y la diversificación de la economía, deben seguir fortaleciéndose y apoyándose.** El enfoque de la cadena de valor promueve la participación de los productores locales, que individualmente son "vulnerables", para agruparse y actuar colectivamente a fin de superar las barreras del mercado y aumentar los ingresos. El enfoque de la cadena de valor también puede ayudar a identificar oportunidades hacia una economía más circular. El atractivo y la preservación de los territorios rurales se ven comprometidos por la migración urbana de jóvenes profesionales que carecen de habilidades, capital, acceso a créditos y tierras para desarrollar negocios sostenibles en los sectores de la agricultura, la acuicultura, la pesca y el ecoturismo. Los mecanismos para valorar los productos locales, es decir, el etiquetado, deberían aplicarse más para valorar las prácticas sostenibles y proteger la salud de los consumidores. En las regiones donde las actividades rurales tradicionales -incluido el pastoreo y otras actividades que utilizan los bosques o las zonas boscosas- siguen teniendo importantes contribuciones económicas (en particular en los PSEM), la gestión sostenible de las mismas es fundamental.

Mensaje clave 4 - Fomentar las transiciones hacia la sostenibilidad: mejora y diversificación de la combinación de políticas

108. **Las políticas medioambientales eficientes requieren combinaciones¹⁰³ de políticas ajustadas, ya que las cuestiones sistémicas rara vez pueden resolverse únicamente con medidas reguladoras.** Los retos medioambientales asociados a las múltiples presiones y actividades, incluidos los fuertes intereses económicos, solo pueden abordarse mediante una conjunción de instrumentos coordinados a través de combinaciones de políticas, asociando las medidas reguladoras con: i) instrumentos económicos, medidas fiscales, una mayor responsabilidad del productor en aplicación del principio de que quien contamina paga, diversos mecanismos de financiación y asociaciones; ii) sensibilización, educación, etiquetado y acuerdos voluntarios; y iii) instrumentos de apoyo a la tenencia de la tierra, el uso de la tierra y la planificación del uso de la tierra respetuosos con el medio ambiente en zonas sometidas a presiones considerables.

109. Además de a nivel nacional y local, las combinaciones de políticas pueden fortalecerse a nivel regional, por ejemplo, mediante la aplicación de la séptima etapa de la hoja de ruta del Enfoque ecosistémico, que tiene por objeto elaborar planes de acción y programas de medidas para lograr el Buen estado medioambiental en el Mediterráneo.

- **Completar los reglamentos y planes con mecanismos de financiación adecuados.**

110. Muchas estrategias, programas y planes regionales para la sostenibilidad se conciben sin planes y mecanismos de financiación adecuados. Las inversiones en el desarrollo de la infraestructura, incluidos el abastecimiento de agua, el saneamiento, el tratamiento de aguas residuales, la gestión de residuos y, más recientemente, la energía renovable, han sido fundamentales para avanzar en los indicadores de sostenibilidad, en particular en los PSEM. Se esperan necesidades continuas de inversión en estas áreas a medida que la población continúe creciendo en los PSEM. Sin embargo, también se espera que los nuevos desafíos requieran una inversión pública y privada considerable, y que la adopción de medidas tempranas sea una condición para evitar grandes costes futuros. En otras políticas medioambientales, incluida la conservación de la biodiversidad, garantizar la financiación para cubrir los costes recurrentes es una condición de la eficacia.

111. **Se prevé que la adaptación al cambio climático en las zonas agrícolas, urbanas y costeras requerirá grandes inversiones.** La anticipación de la adaptación, la elección de soluciones sin connotaciones negativas, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza, y la participación efectiva del sector privado (incluidos los bancos y los seguros) pueden reducir al mínimo las necesidades de financiación.

112. **La gestión de la demanda de agua, la mejora de la eficiencia hídrica, la reducción de las pérdidas y la movilización de recursos no convencionales, incluida la reutilización, como preludeo del aumento de los recursos hídricos disponibles mediante soluciones tecnológicas, requerirán inversiones y fijación de precios.** Las pérdidas y fugas en los sistemas de abastecimiento de agua, los defectos de eficiencia y el derroche en el riego y el uso doméstico se estiman en unos 100.000 millones de m³ en toda la región mediterránea, lo que equivale aproximadamente al 45% de la demanda total de agua de ambos sectores, una parte significativa de la cual se puede evitar. Las experiencias positivas en la región muestran que las aguas residuales se pueden reciclar de manera segura para el riego o la recarga de acuíferos. Israel es líder en los PSEM, con una tasa de reutilización de más del 85% de todas las aguas residuales recogidas. En Europa, Chipre y Malta son los países más avanzados, con un 90% y un 60% de sus aguas residuales tratadas reutilizadas,

¹⁰³ Definición de la OCDE: la "combinación de políticas" podría entenderse como el conjunto de fundamentos, disposiciones e instrumentos de política aplicados para llevar a cabo una acción pública en ámbitos de políticas específicos, así como sus interacciones. El concepto de "combinación de políticas" se refiere, por tanto, a: 1) la composición de la "combinación de políticas", es decir, el equilibrio relativo entre sus componentes, y 2) las interacciones entre sus componentes", en Perspectivas de la OCDE para la ciencia, la tecnología y la innovación en 2016.

respectivamente, muy por encima de la media europea (2,4%)¹⁰⁴. Para mantener las inversiones necesarias y fomentar la priorización de la demanda, cada vez es más pertinente una política de precios, en particular en la agricultura.

113. **Las zonas marinas protegidas carecen de fondos permanentes para cubrir los costes de explotación.** La zona marina cubierta por las medidas de conservación (zonas marinas protegidas y otras medidas de conservación efectivas) alcanzó los 226.665 km² en enero de 2019, lo que representa algo más del 9% de la superficie del Mar Mediterráneo, cerca del objetivo de Aichi del 10% para 2020. Sin embargo, se estima que solo alrededor del 10% de los sitios declarados tienen una implementación adecuada de sus planes de manejo, lo cual es un factor determinante para la efectividad de las áreas protegidas. La elaboración y aplicación de estos planes de gestión requieren una capacidad financiera y humana permanente y adecuada, que en general no existe en el Mediterráneo. Para la gestión de las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, se ha creado en 2019 un fondo fiduciario de donantes público-privado, el MedFund, como mecanismo de financiación sostenible. El MedFund ha recaudado alrededor de una cuarta parte de su dotación financiera de tres años para apoyar la gestión de 20 zonas marinas protegidas mediterráneas. El fondo necesita dotación para cubrir sus objetivos y expandirse a otras zonas marinas protegidas en el Mediterráneo. El desarrollo de mecanismos de financiación innovadores, incluidas las asociaciones entre el sector público y el privado, también es fundamental para lograr una financiación sostenida.

- **Transición hacia una economía verde, azul y circular**

114. En las últimas décadas, el Mediterráneo ha sido testigo de la aparición de un número alentador de innovaciones prometedoras que restauran el medio ambiente u ofrecen alternativas a las soluciones perjudiciales para el medio ambiente (por ejemplo, a través de programas de financiación de la innovación de la UE como BlueMed e InterregMED). Los sectores innovadores incluyen: turismo sostenible y ecológico, reutilización de residuos en una economía circular, sustitución de sustancias tóxicas, agrosilvicultura, agroecología, pesca sostenible, acuicultura sostenible y sistemas agroalimentarios locales, fuentes de energía no fósiles/renovables (incluida la recuperación de energía a partir de residuos), etc. Los esfuerzos para ampliar estas innovaciones siguen siendo fundamentales para lograr un impacto significativo en la calidad del medio ambiente y la creación de empleo. Para avanzar decisivamente hacia una economía azul, verde y circular, los gobiernos y las empresas de la región mediterránea deberían seguir trabajando en los siguientes aspectos: (i) una **combinación de instrumentos reguladores y económicos**, prestando atención a los precios, impuestos y subvenciones adecuados; (ii) **desarrollo de innovaciones tecnológicas y sociales** y difusión/ampliación mediante capitalización e integración; (iii) **múltiples fuentes de financiación** (de conformidad con el acuerdo de Addis Abeba de 2015): nacionales e internacionales, públicas y privadas, convencionales y no convencionales, microcréditos; (iv) **programas de información, sensibilización y formación**, incluidos los módulos universitarios especializados, y (v) **seguimiento** de los progresos reales con indicadores y datos.

115. Para abordar de manera eficiente la transición también se requiere una comprensión precisa de los problemas y desafíos no medioambientales, incluidos los beneficios e impactos económicos y laborales, así como de los aspectos operativos, sociales, culturales y de comportamiento asociados con los sectores o temas abordados. Lo más probable es que esto requiera trabajar con el sector privado y los representantes de las comunidades locales de las subregiones seleccionadas y puede requerir un mayor desarrollo de los **conocimientos sectoriales y de comportamiento**, incluido en el sistema del PAM-Convenio de Barcelona.

- **Protección de las zonas costeras contra la expansión urbana y las presiones económicas**

116. Como se destaca marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras adoptado por la COP 21 del Convenio de Barcelona en diciembre de 2019, la protección de las zonas costeras frente a las presiones acumuladas en los lados terrestre y marino de la interfaz tierra-mar

¹⁰⁴ Comisión Europea, en IPEMED (2019), Reutilización de aguas residuales tratadas en el Mediterráneo.

requiere un conjunto integrado de instrumentos de política complementarios y coordinados. Además de un marco legal, los instrumentos críticos incluyen el seguimiento y la evaluación, procesos de planificación coordinados y mecanismos de gobernanza, mecanismos de financiación específicos (por ejemplo, instrumentos económicos o fiscales), instrumentos de política agraria (por ejemplo, adquisición de tierras, concesiones, separación entre la propiedad y el derecho de uso, administración de tierras, etc.), formación, comunicación e información, y sistemas de aplicación eficientes.

Mensaje clave 5 - Creación de redes y co-construcción: desarrollo de marcos de colaboración permanentes

117. **Desarrollar intervenciones a largo plazo que sirvan de puente entre las redes de partes interesadas y los foros de gobernanza.** Desde el Acuerdo de Río de 1992 y el Acuerdo de París de 2015, la movilización de las partes interesadas en torno a los objetivos de desarrollo sostenible ha florecido con el surgimiento de numerosas redes de partes interesadas y foros de gobernanza. En el Mediterráneo, las redes a menudo reúnen a partes interesadas de perfil similar y los foros de gobernanza suelen centrarse en un tema especializado. Las interrelaciones entre los diferentes tipos de partes interesadas y entre los distintos foros de gobernanza suelen ser limitadas en el tiempo y dependen de proyectos financiados con fondos externos. Entre las pocas excepciones se incluyen el Foro egipcio de desarrollo sostenible a nivel nacional, el *Parlement de la Mer* en la región francesa de Occitania a nivel local y, a nivel regional, la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, que ha recomendado la creación de un Foro Mediterráneo sobre desarrollo sostenible. Se requieren esfuerzos para desarrollar intervenciones a largo plazo o permanentes.

118. **Invertir en plataformas de políticas** puede ayudar a comprender y compartir experiencias sobre combinaciones adecuadas de instrumentos de políticas. Las plataformas de políticas también pueden proporcionar un contexto en el que las sinergias y las compensaciones entre las medidas puedan abordarse mejor y mejorar el aprendizaje de políticas entre los países. En cuestiones específicamente relacionadas con los sectores económicos, los países deberían establecer **alianzas activas de gobiernos, empresas, científicos y líderes de opinión** para aplicar los acuerdos internacionales y los compromisos relacionados a nivel mundial (por ejemplo, la Convención sobre el clima, la Convención sobre la diversidad biológica y el derecho del mar), a nivel mediterráneo (por ejemplo, el Convenio de Barcelona y la EMDS) y entre países vecinos.

119. La sostenibilidad del mecanismo de cooperación debe ser una preocupación clave desde la fase de diseño. Como la mayoría de los mecanismos de cooperación dependen actualmente de la financiación de proyectos, puede ser necesario innovar para concebir **estructuras institucionales ligeras, ágiles y mutuamente beneficiosas**. Esto se aplicaría en particular a las interfaces necesarias a largo plazo de la política científica.

Mensaje clave 6 - Previsión: anticipar la transformación de las zonas, actividades y paisajes costeros y marinos

120. **Las medidas de limpieza y curativas no serán suficientes.** Las medidas que previenen la degradación son generalmente menos costosas y conducen a mejores resultados medioambientales y sociales. La acción preventiva para contrarrestar la degradación del medio ambiente solo puede lograrse de manera suficiente mediante un cambio transformador en las pautas de uso de los recursos.

121. **Con un aumento previsto del nivel del mar, la erosión costera y los fenómenos extremos costeros, se necesitarán estrategias de adaptación** para organizar, cuando sea necesario, un retiro estratégico y garantizar, cuando proceda, una transición sostenible en las actividades económicas y los asentamientos humanos. Se prevé que estas transformaciones cambien las reglas del juego y deben integrarse en las políticas nuevas y existentes.

122. La "maritimización" de las actividades humanas es una tendencia emergente que se suma al impacto en una "litoralización" continua. Este fenómeno exige ampliar el enfoque y las prácticas de la gestión integrada de las zonas costeras hacia un mayor número de aguas en alta mar a través de la planificación de los espacios marinos. Las actividades humanas se desplazan

cada vez más hacia el mar, con un crecimiento continuo de las actividades marítimas existentes y la aparición de nuevas actividades posibilitadas por el desarrollo tecnológico en el mar. La zona costera, ya sometida a una presión continua de las actividades terrestres y el desarrollo urbano, y saturada por la acumulación de zonas en algunas partes, es una base inevitable para estas nuevas actividades marítimas, que se espera que generen presiones adicionales sobre los ecosistemas frágiles, en particular en las zonas costeras poco profundas. Se espera que evitar, reducir o compensar estos impactos sea un reto importante para las próximas décadas.

123. **Seguimiento y regulación de las industrias de biotecnología marina y la extracción submarina de minerales.** Las industrias de biotecnología marina y la extracción submarina de minerales, incluida la de aguas profundas, están todavía muy poco desarrolladas en los países mediterráneos. Sin embargo, debido a la incertidumbre de sus impactos sobre los ecosistemas y los daños medioambientales potenciales, estas actividades necesitan ser estudiadas más a fondo y su expansión requerirá el ajuste y la expansión de los actuales sistemas de seguimiento y regulación.

VI. Conocimientos para la acción.

Dada la naturaleza difusa de las fuentes de información y los procesos de recopilación de datos, las tendencias prometedoras descritas anteriormente corren el riesgo de seguir siendo, en gran medida, incoherentes, lo que reduce considerablemente su pertinencia para la formulación de políticas. Se requieren medidas decisivas para garantizar que la nueva capacidad de generar conocimientos beneficie directamente a los marcos de seguimiento comunes acordados a nivel regional o nacional (incluso mediante su ampliación a nuevos indicadores) y a los procesos e instituciones de observación sostenibles. Dichos principios podrían establecerse como condiciones en los programas que financian la recopilación o procesamiento de datos (con excepciones evidentes para la investigación fundamental/teórica).

Mensaje clave 7 - Conocimientos útiles: poner en práctica los conocimientos existentes

124. El conocimiento crítico se genera en centros de conocimiento, universidades, instituciones, evaluaciones locales o programas de investigación, o está en manos de comunidades locales y profesionales, pero se transmite de manera insuficiente o ineficaz a los responsables de la toma de decisiones. A pesar del desarrollo de diversos instrumentos de cooperación científica (en investigación e innovación), con un fuerte apoyo de la Unión Europea, persisten importantes disparidades en el nivel de seguimiento y apoyo a la innovación entre los NMC y los PSEM. Cuando existe colaboración entre ciencia, política y práctica e intercambio de información, a menudo depende de los proyectos y, por lo tanto, tiene una vida corta, con importantes costes de entrada y una capitalización limitada a lo largo del tiempo. Iniciativas recientes como la red científica MedECC sobre el cambio climático allanan el camino hacia unos recursos de conocimiento más consolidados y "listos para el usuario". También podrían racionalizarse aún más los esfuerzos mediante plataformas eficaces de intercambio de datos y productos.

Mensaje clave 8 - Seguimiento: aplicación, mantenimiento y ampliación de marcos comunes de seguimiento

125. **Aprovechar los marcos comunes existentes es una condición para hacer un seguimiento eficaz de los esfuerzos recientes.** En el contexto del Convenio de Barcelona, las prioridades incluyen:

- **Aplicar programas nacionales de seguimiento en consonancia con el IMAP, para cubrir las lagunas de conocimiento identificadas en el informe MED QSR 2017.** En el MED QSR 2017 se identificó una amplia gama de lagunas de conocimiento para implementar IMAP y desarrollar el MED QSR de 2023. En cuanto a la biodiversidad costera y marina, por ejemplo, los datos sobre los hábitats marinos siguen siendo escasos, fragmentados y desactualizados, y se beneficiarían de una cartografía completa de los hábitats marinos más importantes.
- **Establecer protocolos de intercambio de datos.**

- **Abarcar temas de interés emergentes.** La extracción de minerales y otras actividades emergentes en el mar, así como la proliferación de contaminantes de interés emergente, no son objeto de un seguimiento adecuado en la actualidad.
- **Ampliar el seguimiento para que abarque también los factores impulsores, las presiones, los impactos y las respuestas,** a fin de proporcionar información integrada para el diseño eficaz de medidas destinadas a lograr el Buen estado medioambiental.

Mensaje clave 9 - Transparencia: documentar y comunicar lo que está en juego en la degradación del medio ambiente y las desigualdades socioeconómicas

126. Para integrar aún más el desarrollo sostenible en las decisiones públicas, privadas y ciudadanas es necesario documentar y comunicar lo que está en juego en relación con la degradación del medio ambiente y el aumento de las desigualdades, en particular **lo que está en juego en los ODS, como la salud, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza a través del empleo.** En cuanto a los aspectos medioambientales en particular, esto implicaría la evaluación de los principales servicios de los ecosistemas y de los impactos socioeconómicos en relación con: i) amenazas potenciales como el aumento del nivel del mar, la erosión costera y los fenómenos extremos, y ii) objetivos medioambientales como la conservación, restauración o creación de ecosistemas a nivel regional.

Mensaje clave 10 - Aprender haciendo: aprender del intercambio de experiencias y de los mecanismos de revisión por pares para las políticas de adaptación

127. En la última década se han desarrollado múltiples innovaciones técnicas, sociales y de gobernanza, y muchas más están en curso, con una multitud de actores involucrados y, a menudo, ventanas de financiación de corta duración. **Se requieren esfuerzos de capitalización bien estructurados para asegurar que el futuro desarrollo de políticas y la acción privada se beneficien de las lecciones aprendidas y de las herramientas probadas.** En lugar de una reflexión de última hora, la capitalización debería incorporarse a los procesos de los proyectos y programas. Los profesionales y expertos deberían participar en la identificación de las condiciones e instrumentos clave necesarios para reproducir y ampliar innovaciones prometedoras como condición para la financiación.

128. **Cerrar el ciclo político mediante la realización de una evaluación *a posteriori* es fundamental para que las políticas sean coherentes, transparentes y eficaces.** Los datos obtenidos a partir de la valoración *a posteriori*, notificados a través de procesos de evaluación mutualizada, pueden contribuir en gran medida a la elaboración de políticas mejor fundadas y más eficaces, a un enfoque más interdisciplinario y a la rendición de cuentas, y a una posible reducción de la carga reglamentaria. En lugar de los procesos y estadísticas generales por sí solos, para la evaluación *a posteriori* se deberían considerar algunas aplicaciones prácticas sobre el terreno y debatir con los profesionales para identificar las lecciones aprendidas, las adaptaciones implementadas durante la vida del proyecto y los cuellos de botella recurrentes, incluidos los aspectos de comportamiento.

129. **El Convenio de Barcelona proporciona un mecanismo global de evaluación de las políticas de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes en la aplicación del Convenio, pero se aplica parcial y actualmente no permite extraer conclusiones sobre la eficacia de las acciones de las Partes Contratantes.** En virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes se comprometen a informar *a posteriori* sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio, sus Protocolos y las recomendaciones de la Conferencia de las Partes, así como sobre la eficacia de dichas medidas. El artículo 27 estipula además que, sobre la base de estos elementos, la Conferencia de las Partes evaluará el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y recomendará posibles medidas correctivas. Este mecanismo de evaluación de políticas es crucial para la aplicación efectiva de la Convención y sus instrumentos y requiere un mayor apoyo de las Partes Contratantes para la plena aplicación de las disposiciones del Convenio.

130. **Es probable que las lagunas de datos sigan siendo una realidad en el futuro y no deberían impedir que los responsables de la toma de decisiones tomen medidas.** En aplicación del principio de cautela estipulado en el Convenio de Barcelona, se invita a las partes interesadas a adoptar medidas basadas en pruebas que abarquen las diferentes fuentes de datos disponibles, sin retrasar la aplicación de medidas críticas cuando los datos estén incompletos.

Conclusión

131. Las secciones anteriores han demostrado que el objetivo general del Convenio de Barcelona, "la preservación y el desarrollo sostenible de un patrimonio común en interés de las generaciones presentes y futuras", no puede alcanzarse siguiendo las trayectorias actuales y requiere un cambio transformador. Una modificación sistémica del comportamiento requiere un enfoque inclusivo con la participación de todos los interesados en las diferentes etapas del ciclo de las políticas. Es necesario actuar urgentemente para integrar las esferas medioambiental, económica y social en vías de transición realistas pero deseables.

Resumen de los principales hechos y mensajes clave

HECHOS PRINCIPALES: la región no está en camino de alcanzar los objetivos de sostenibilidad acordados en común

- 1 - Tendencias demográficas:** en aumento y cada vez más meridional y urbana, con una población más joven en los PSEM
- 2 - Desarrollo humano:** progresos considerables en los PSEM, mientras que persisten las grandes diferencias entre el noreste y el sur
- 3 - Situación macroeconómica:** aumento de las vulnerabilidades vinculadas a la dependencia de los mercados internacionales y a las tendencias mundiales
- 4 - Buen estado medioambiental:** el desarrollo de las actividades humanas depende de la calidad del medio ambiente
- 5 - Presiones de los sectores económicos:** en aumento debido al crecimiento continuo y rápido de los sectores contaminantes y consumidores de recursos y a la diversificación de las actividades en las zonas marinas
- 6 - Cambios en la cubierta terrestre y en el uso de la tierra:** pérdida continua de la cubierta terrestre natural y del uso de la tierra agrícola, especialmente en las zonas costeras
- 7 - La prestación de servicios de los ecosistemas se ve amenazada por los impactos acumulados:** las múltiples presiones inducidas por el hombre generan impactos acumulados que amenazan la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, incluida la provisión de recursos críticos
- 8 - Salud humana:** mejora, pero el cambio climático, la degradación de los ecosistemas, la contaminación del aire y del agua, incluso a través de los residuos, y las pautas de consumo y producción plantean problemas de salud cada vez mayores
- 9 - Impactos del cambio climático:** afectan ya al Mediterráneo, exacerbando los desafíos existentes
- 10 - Avances en los retos de políticas:** a pesar de las difíciles circunstancias geopolíticas, la cooperación siguió siendo activa en una serie de cuestiones medioambientales
- 11 - Cooperación regional para objetivos comunes:** la cooperación regional ha permitido definir y acordar colectivamente objetivos y metas comunes para la sostenibilidad
- 12 - Enfoques de EcAp, GIZC y MSP:** cada vez más reconocidos como herramientas eficaces para abordar los factores sistémicos, las presiones combinadas y los impactos acumulados
- 13 - Fuentes de contaminación:** las inversiones y colaboraciones han abordado algunas de las principales fuentes de contaminación y peligros para la salud, pero siguen existiendo grandes desafíos
- 14 - Políticas de adaptación:** la capacidad de generar conocimientos coherentes, utilizables colectivamente y comparables está aumentando sobre la base de marcos de evaluación y tecnologías comunes

MENSAJES CLAVE: acción informada y transformadora para el desarrollo sostenible

1 - Aplicación: hacer cumplir los objetivos y compromisos comunes acordados

A nivel regional:

- *Desarrollar y probar un conjunto de criterios e indicadores asociados para evaluar el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.*
- *Desarrollar la cooperación jurisdiccional a nivel mediterráneo y subregional, incluso en lo que se refiere a la detección y sanción de la contaminación intencionada procedente del transporte marítimo a través de la Red mediterránea de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (MENELAS) en relación con el MARPOL.*

A nivel nacional:

- *Adoptar las disposiciones necesarias en la legislación nacional para permitir la acción legal.*
- *Reforzar la cooperación entre los órganos judiciales y administrativos.*
- *Fomentar las capacidades de las personas e instituciones judiciales y administrativas.*

A nivel local:

- Fomentar las iniciativas y estrategias de gestión existentes (por ejemplo, la gestión de los recursos hídricos o la gestión integrada de las zonas costeras) y su conexión en red.

2 - Capacidad institucional: aumentar la visibilidad de las instituciones y los intereses medioambientales**A nivel regional:**

- Reforzar la ratificación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, en particular el Protocolo sobre desechos peligrosos (7 ratificaciones), el Protocolo Offshore (8 ratificaciones) y el Protocolo GIZC (11 ratificaciones).
- Preparar la designación del Mar Mediterráneo como Zona de control de emisiones (ECA).
- Regular las actividades emergentes en el mar y los contaminantes emergentes.
- Integrar la jerarquía de mitigación en las regulaciones y en el diseño de programas mediante el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento de los reglamentos.

A nivel nacional:

- Fortalecer las instituciones para la integración de las cuestiones medioambientales en las políticas sectoriales.
- Eliminar las subvenciones a las energías no renovables y a la extracción de aguas subterráneas, dirigiendo el apoyo al consumo directo a los grupos más pobres y vulnerables.

A nivel local:

- Ampliar el conocimiento y la participación de las partes interesadas a través de:
 - Acceso público a la información y participación;
 - Educación para el desarrollo sostenible;
 - Paridad entre los sexos: consumo e inversión sostenibles, medios de subsistencia y desarrollo económico;
 - Aprovechar al máximo las oportunidades tecnológicas que ofrece Internet a través de dispositivos móviles y redes sociales;
 - Aplicación de la Evaluación de impacto ambiental (EIA) y su extensión a la Evaluación ambiental estratégica (EAE), incluida la evaluación social;
 - Evaluaciones económicas que demuestren los beneficios colaterales económicos y sociales de las acciones medioambientales, incluida la información nutricional y el etiquetado.
- Fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos locales (municipios) y de los organismos técnicos y su colaboración.

3 - Acción local: traducir los compromisos nacionales e internacionales en acciones locales adaptadas al contexto territorial**A nivel nacional:**

- Establecer mecanismos adecuados para integrar los compromisos internacionales en la planificación local mediante la coordinación entre las administraciones locales y los servicios técnicos sectoriales centrales y descentralizados.

A nivel local:

- En el contexto del cambio climático, mejorar la preservación y restauración de ecosistemas específicos como los humedales, los bosques periurbanos, los suelos agrícolas sanos y los hábitats costeros poco profundos, como los lechos de posidonia.
- Fomentar la creación de redes entre las pequeñas islas del Mediterráneo, reconociendo la singularidad y el valor de estos territorios.
- Promover formas innovadoras de gobernanza a nivel local con organización colectiva e innovaciones dirigidas por los ciudadanos en los sectores de la agricultura sostenible, la acuicultura, la pesca y el ecoturismo, creando puestos de trabajo y diversificando la economía.

- *Promover el enfoque de la cadena de valor (incluida la economía circular) para valorar los productos locales; es decir, el etiquetado y las prácticas sostenibles, y proteger la salud de los consumidores.*

4 - Transición hacia un futuro sostenible: mejorar y diversificar la combinación de políticas

A nivel regional:

- *Identificar escenarios plausibles para un futuro sostenible siguiendo un enfoque participativo.*
- *Determinar las medidas e inversiones necesarias a corto, medio y largo plazo para garantizar una transición sostenible.*
- *A lo largo de la aplicación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico para el logro del Buen estado medioambiental en el Mediterráneo, adoptar y aplicar el marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras, recomendando el uso de un conjunto integrado de instrumentos de política complementarios y coordinados, incluidos el seguimiento y la evaluación, los procesos de planificación coordinados y los mecanismos de gobernanza, los mecanismos de financiación específicos, los instrumentos de la política de tierras, la formación, la comunicación y la información, y los sistemas de aplicación eficaces.*

A nivel nacional:

- *Desarrollar instrumentos coordinados mediante combinaciones de políticas, asociando las medidas reguladoras con instrumentos económicos (medidas fiscales, responsabilidad social del productor, principio de que quien contamina paga, asociaciones público-privadas, etc.), sensibilización y acuerdos voluntarios, y planificación sostenible del uso de la tierra.*
- *Completar los reglamentos y planes con mecanismos de financiación adecuados en los que participe el sector privado, incluidos los bancos y las compañías de seguros.*
- *Alentar las inversiones y la fijación de precios para mejorar la eficiencia del uso del agua, incluido el reciclaje de las aguas residuales para el riego o la recarga de acuíferos, al tiempo que se fomenta la priorización de la demanda mediante políticas de fijación de precios, en particular en el sector agrícola.*

A nivel local:

- *Generar financiación permanente para los costes de explotación de funcionamiento de las AMP, en particular fomentando los fondos de donantes de fideicomisos públicos y privados, como el recientemente creado MedFund a nivel regional.*
- *Promover prácticas innovadoras, en particular para el desarrollo del ecoturismo, la reutilización de residuos en una economía circular, la sustitución de sustancias tóxicas, la agrosilvicultura, la agroecología, la pesca y la acuicultura sostenibles, las fuentes de energía no fósiles, etc.*

5 - Creación de redes y co-construcción: desarrollar marcos de colaboración permanentes

A nivel regional:

- *Promover el estatus y la influencia de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDSD) y la creación del Foro mediterráneo sobre desarrollo sostenible.*
- *Promover la colaboración entre las redes de interesados y las instituciones regionales que tienen un mandato complementario.*

A nivel nacional:

- *Promover la creación de comités nacionales de desarrollo sostenible integrados por múltiples partes interesadas y de interfaces científico-normativas temáticas nacionales.*

A nivel local:

- *Promover asociaciones locales y permanentes entre las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil.*

6 - Prospectiva: prever la transformación de las zonas costeras y marinas**A nivel regional:**

- *Establecer un marco sólido y operativo para la gestión de las aguas internacionales en el Mediterráneo.*
- *Promover el desarrollo de grandes AMP en aguas internacionales junto con la identificación de Áreas ecológica o biológicamente significativas (EBSA).*

A nivel nacional:

- *Para hacer frente al desarrollo de las actividades humanas en el mar, incluidas las futuras industrias biotecnológicas y la extracción submarina de energía y minerales, ampliar el enfoque y las prácticas de la GIZC a las aguas en alta mar mediante la planificación de los espacios marinos, incluidas las zonas marinas protegidas.*

A nivel nacional/local:

- *Con respecto a los impactos del cambio climático, diseñar estrategias de adaptación al aumento actual y futuro del nivel del mar, la erosión costera y los fenómenos extremos costeros, incluso mediante el uso generalizado de soluciones basadas en la naturaleza.*

7 - Conocimientos útiles: poner en práctica los conocimientos existentes**A nivel regional:**

- *Promover plataformas de interfaz científico-normativa (SPI) como la red científica MedECC sobre el cambio climático para conseguir recursos de conocimiento más consolidados y preparados para el usuario.*

A nivel nacional:

- *Promover los observatorios nacionales mediante la creación de plataformas eficaces de intercambio de datos y productos (por ejemplo, el observatorio nacional de la costa y el mar).*

A nivel local:

- *Promover el uso combinado del conocimiento científico y local para resolver problemas locales.*

8 - Seguimiento: aplicar, mantener y ampliar marcos comunes de seguimiento**A nivel regional:**

- *Desarrollar el sistema de indicadores comunes IMAP con protocolos de intercambio de datos adecuados.*
- *Ampliar los marcos de indicadores comunes para cubrir los ODS, así como las principales presiones medioambientales y los factores socioeconómicos.*

A nivel nacional:

- *Aplicar programas nacionales de seguimiento en consonancia con el IMAP, para cubrir las lagunas de conocimientos prioritarias identificadas en el informe MED QSR de 2017.*
- *Seguir desarrollando la recopilación e intercambio de datos en las cuencas hidrográficas y a nivel local para garantizar que los datos abarquen toda la cuenca mediterránea*

A nivel local:

- *Crear los medios y la capacidad para recopilar y compartir datos en apoyo de las iniciativas locales.*

9 - Transparencia: documentar y comunicar lo que está en juego en la degradación del medio ambiente y las desigualdades socioeconómicas**A nivel regional:**

- *Desarrollar una guía sobre las interacciones de los ODS y los mecanismos de revisión por pares en el contexto mediterráneo.*

A nivel nacional:

- *Evaluar los servicios clave de los ecosistemas y los impactos socioeconómicos en relación con las amenazas actuales y potenciales y los objetivos medioambientales, como la preservación y restauración de los ecosistemas.*

A nivel local:

- *A través de las plataformas locales existentes, documentar y comunicar lo que está en juego en relación con la degradación o el aumento de las desigualdades en los componentes medioambientales, sociales y económicos.*

10 - Aprender haciendo: aprender del intercambio de experiencias y de los mecanismos de revisión por pares para las políticas de adaptación**A nivel regional:**

Aplicar plenamente el mecanismo global de evaluación de políticas del Convenio de Barcelona, en el que las Partes Contratantes se comprometen a informar a posteriori sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (artículo 26), y la Conferencia de las Partes evalúa el cumplimiento y recomienda posibles medidas correctivas (artículo 27).

A nivel nacional:

Invitar a todas las partes interesadas e instituciones a adoptar medidas basadas en pruebas que abarquen las diferentes fuentes de datos disponibles sin retrasar la aplicación de medidas críticas cuando los datos estén incompletos (principio de cautela).

A nivel local:

- *Aumentar la capitalización como parte de los procesos de proyectos y programas, identificando las condiciones y los instrumentos clave necesarios para la replicación y la ampliación de innovaciones prometedoras.*
- *Realizar una evaluación a posteriori en la que se tengan en cuenta los logros prácticos sobre el terreno con los profesionales para identificar las lecciones aprendidas y la adaptación de políticas necesarias durante la vida útil del proyecto.*

Anexo II

**Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo
(SoED 2019)**

Resumen para los responsables de la toma de decisiones

Índice

- I. Impulsores y tendencias socioeconómicas, políticas e institucionales**
- II. El cambio climático**
- III. Biodiversidad y servicios de los ecosistemas**
- IV. Actividades económicas y sus presiones**
- V. Gestión de las zonas marinas y costeras**
- VI. Seguridad alimentaria y del agua**
- VII. Medio ambiente y salud**
- VIII. Gobernanza**
- IX. Síntesis y conclusiones**

Descargo de responsabilidad:

Las denominaciones empleadas en el presente documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, zonas, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. No se garantiza que la representación y uso de los límites, nombres geográficos y datos relacionados que se muestran en los mapas y que se incluyen en las listas, tablas, documentos y bases de datos del presente documento estén libres de errores ni que impliquen necesariamente la aprobación o aceptación oficial por parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona no es responsable de los datos y no puede garantizar que sean correctos, exactos o completos. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona acepta solo las fronteras internacionales y administrativas aprobadas por las Naciones Unidas.

Anexo II: Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (SoED 2019). Resumen para los responsables de la toma de decisiones

Introducción

1. Impulsada por el crecimiento demográfico, las pautas insostenibles de producción y consumo y el desarrollo tecnológico asociado, así como por la persistente combinación del crecimiento económico con el consumo de recursos y las emisiones de carbono, la región del Mediterráneo está sometida a presiones cada vez mayores provocadas por el hombre que han provocado una degradación del medio ambiente a lo largo de las últimas décadas. Se prevé que un mayor cambio en el uso de la tierra y el mar, la explotación de recursos y organismos, la contaminación y el cambio climático exacerbarán las fragilidades sistémicas y combinadas ya existentes en el Mediterráneo, lo que conducirá a "múltiples tensiones y fallos sistémicos" (GIECC, 2014), poniendo en peligro la salud y los medios de subsistencia.
2. Se ha avanzado en las respuestas políticas y las acciones para gestionar el Mediterráneo de manera más sostenible, lo que ha dado lugar a resultados positivos en comparación con los escenarios de no intervención. Sin embargo, estos resultados no han sido suficientes para reducir las presiones más importantes sobre el medio ambiente y permitir salvaguardar el Mediterráneo para las generaciones presentes y futuras, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades de desarrollo humano. Las tendencias actuales no permiten alcanzar el Buen estado medioambiental del Mar Mediterráneo en 2020. De acuerdo con las tendencias mundiales, "los objetivos mundiales para 2030 y más allá solo pueden alcanzarse mediante cambios transformadores en todos los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos" (IPBES, 2019).
3. El medio ambiente mediterráneo puede salvaguardarse al mismo tiempo que se fomenta el desarrollo humano, teniendo en cuenta las diferencias entre los países mediterráneos, mediante esfuerzos urgentes y colectivos para lograr un cambio transformador. Se requiere una reorganización fundamental de los sistemas económicos y sociales, incluidos los cambios de paradigmas y valores, para seguir el compromiso de los países de lograr el Buen estado medioambiental del Mar Mediterráneo y de la costa y, más en general, de lograr los objetivos de desarrollo sostenible en la región en el marco de la Agenda de 2030.

I. Impulsores y tendencias socioeconómicas, políticas e institucionales

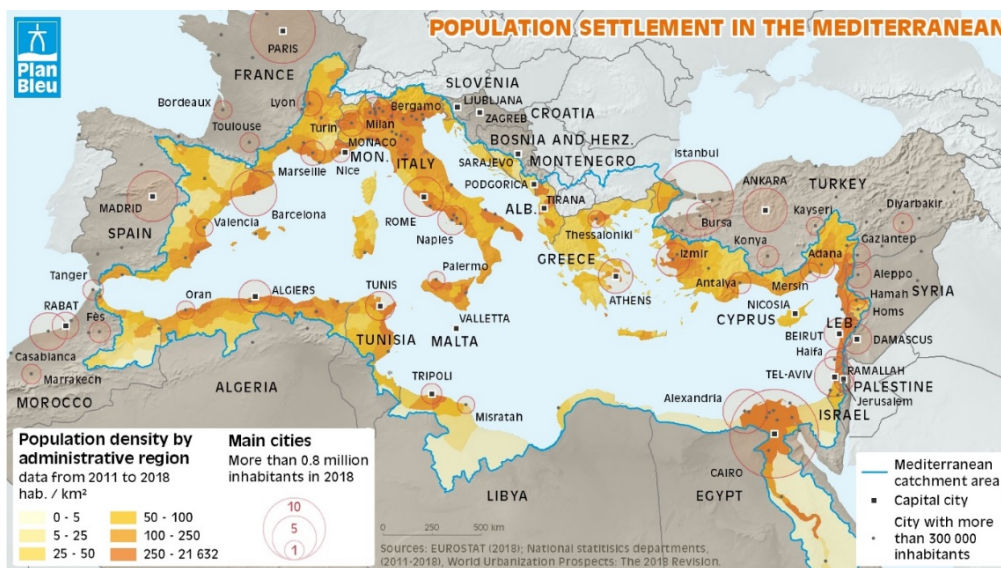


Figura 1: Densidad de población por región administrativa y principales ciudades de la cuenca mediterránea (Fuente: EUROSTAT, 2018; Departamentos nacionales de estadística, 2011-2018, Perspectivas de urbanización mundial: revisión de 2018)

4. A pesar de sus diferencias, los países mediterráneos siguen estando muy conectados. Los países ribereños del Mediterráneo comparten un patrimonio común, analogías en cuanto a estilos de vida y valores, exposición a los riesgos e impactos climáticos y medioambientales, urbanización y erosión costera, y una creciente presión turística. Los contrastes también son importantes: a lo largo de la última década, ha persistido la brecha entre los países del Mediterráneo Norte (NMC) y los países del Mediterráneo Sur y Oriental (PSEM) en cuanto a desarrollo humano, dinámica demográfica, acceso a los recursos naturales y protección del medio ambiente. Estas diferencias dan lugar a grandes desigualdades en la resiliencia y la capacidad de adaptación para hacer frente a los cambios medioambientales y climáticos actuales y previstos. Al enfrentarse a situaciones contrastadas, los países de la región siguen conectados a través de intensos flujos de personas (migración y turismo), bienes y productos energéticos (especialmente a través del transporte marítimo), recursos financieros (inversión extranjera), información e interacción social (aumento de las suscripciones a teléfonos móviles y del número de personas que utilizan Internet y las redes sociales), así como a través de caudales ambientales (flujos fluviales y corrientes marinas).

5. La población de los países mediterráneos está impulsando el cambio medioambiental. Su cifra total aumentó de aproximadamente 475 millones de habitantes en 2010 a 514 millones de habitantes en 2018, lo que representa el 6,8% de la población mundial. Casi un tercio de la población mediterránea vive en la zona costera y más del 70% en las ciudades. Continúa la migración de las zonas rurales a las urbanas. El contexto demográfico regional es muy diverso en las orillas norte y sur. Los NMC se caracterizan por una baja tasa de natalidad, un envejecimiento de la población y una proporción relativamente baja de población activa. Los PSEM se encuentran en una fase de transición demográfica, con un crecimiento demográfico relativamente mayor, una población general más joven y, por consiguiente, un mayor porcentaje de población activa.

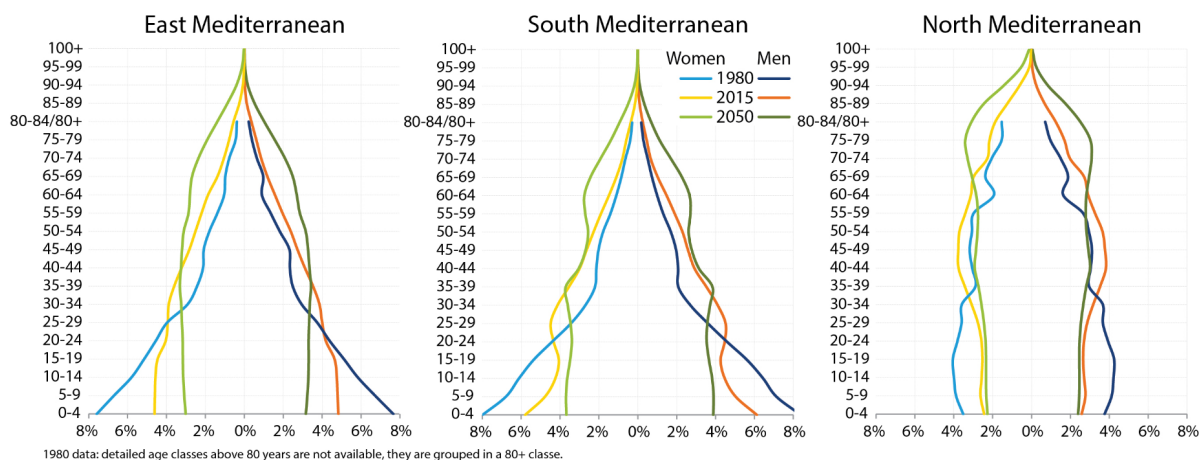


Figura 2: Distribución por edades de la población en el Mediterráneo Oriental, Mediterráneo Sur y Mediterráneo Norte, 1980, 2015 y previsión para 2050 (Fuente: Perspectivas de la población mundial, 2017)

6. La región siempre ha sido una encrucijada para la migración de personas y comunidades. La migración solo dentro de los países mediterráneos no pertenecientes a la UE afectó a unos 7,5 millones de personas, mientras que la migración desde países mediterráneos no pertenecientes a la UE a países mediterráneos de la UE afectó a unos 5,7 millones de personas. El número de refugiados procedentes de los Estados mediterráneos es especialmente elevado, principalmente de Palestina y Siria. El número de refugiados acogidos en los países mediterráneos es también elevado, tanto en términos de cifra absoluta como de proporción de refugiados con respecto a la población del país de acogida, en particular en Líbano, Malta y Turquía. Entre las causas fundamentales más importantes de la migración figuran la guerra, la falta de perspectivas económicas y los cambios climáticos y medioambientales.

7. A pesar de estas dificultades demográficas y geopolíticas, el desarrollo humano, medido por el índice de desarrollo humano, ha experimentado una tendencia general al alza durante la última década. Las diferencias entre las costas septentrionales y las meridionales y orientales se han reducido, pero persisten. La educación básica, en particular en los PSEM, ha mejorado considerablemente a lo largo de la última década. La educación de las niñas ha alcanzado niveles equivalentes a la de los niños en la enseñanza primaria y secundaria, aunque la proporción de mujeres en la población activa sigue siendo baja en la mayor parte de la región. El desempleo juvenil es también un problema importante en la mayor parte de la cuenca, con tasas hasta tres veces superiores al nivel nacional de desempleo.

8. Las tasas de crecimiento del PIB en los PSEM son ligeramente superiores a las de los países mediterráneos de la UE, pero actualmente no permiten una rápida recuperación. En los últimos veinte años, la proporción del valor añadido agrícola e industrial en el PIB nacional ha disminuido en la mayoría de los países mediterráneos en beneficio de los servicios, que generalmente representan cerca de la mitad o más del PIB nacional. Las economías mediterráneas siguen dependiendo del consumo insostenible de materiales y de las emisiones de carbono para producir valor añadido, incluso si se han logrado mejoras en muchos países mediterráneos.

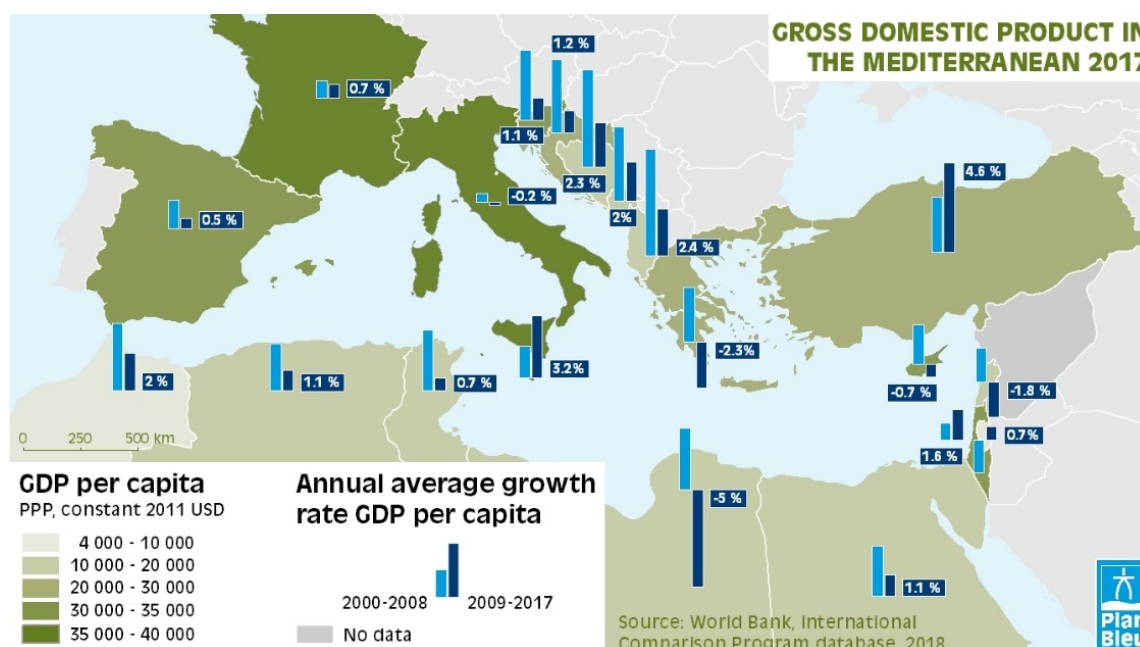


Figura 3: Producto interior bruto en los países mediterráneos, 2017 (Fuente: Banco Mundial, base de datos del Programa de Comparación Internacional, 2018)

9. El contexto económico regional se caracteriza en general por una elevada dependencia económica de las importaciones, en particular de los combustibles fósiles y los cereales. En los PSEM en particular, el déficit comercial general, junto con unas estructuras económicas no diversificadas y un déficit presupuestario, reflejan y refuerzan la dificultad de las economías nacionales para aumentar su resistencia a las condiciones y perturbaciones internas y externas. Paralelamente, durante la última década, la deuda pública, como porcentaje del PIB nacional, ha aumentado en la mayoría de los países y se acerca o supera el 100% del PIB nacional en un tercio de los países mediterráneos. Unas ratios de deuda elevadas y crecientes pueden suponer un riesgo para la sostenibilidad financiera y pueden obstaculizar las inversiones públicas necesarias en el sector del medio ambiente. La presencia de un importante sector informal es otra característica de muchas economías mediterráneas.

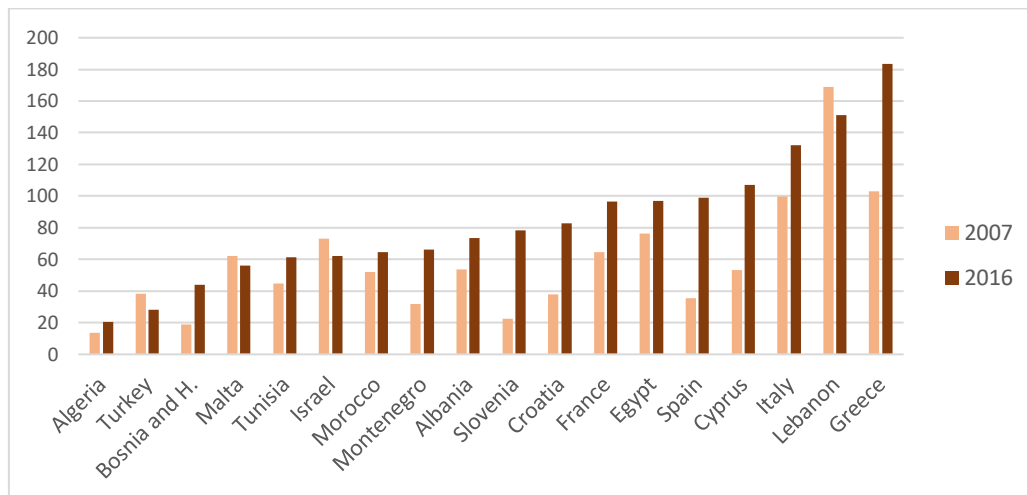


Figura 4: Deuda bruta de las administraciones públicas, en % del PIB, 2007 y 2016 (Fuente: FMI (Perspectivas de la economía mundial))

10. A lo largo de la última década, los marcos de cooperación y los esquemas de integración en las relaciones euro mediterráneas no han logrado una prosperidad compartida. La integración política se basaba en conferencias ministeriales temáticas y reuniones parlamentarias, y en la cooperación en cuestiones de seguridad. La integración económica progresó con el desmantelamiento arancelario en el marco de los acuerdos de libre comercio, en particular entre la UE y los países candidatos a la adhesión. Sin embargo, el comercio económico dentro de la región es limitado.

II. El cambio climático

11. La cuenca mediterránea ya está experimentando un cambio climático, con tasas que superan los promedios mundiales. El IE5 del GIECC considera que la región mediterránea es "altamente vulnerable al cambio climático" debido a la influencia de múltiples factores estresantes y a las "fallas sistémicas" asociadas con la exacerbación de fragilidades ya existentes, incluyendo una urbanización costera elevada y una capacidad de adaptación limitada de los países costeros, especialmente en los PSEM.

12. La temperatura del aire en la cuenca mediterránea ya se ha calentado + 1,6 °C por encima de los valores preindustriales, muy por encima de la media mundial, y las perspectivas futuras indican un calentamiento de alrededor de + 2,2 °C cuando la media mundial supere el umbral de + 1,5 °C. El calentamiento será más evidente durante los meses de verano y se espera que las olas de calor se produzcan con mayor frecuencia que en el pasado, especialmente en el este, con una mayor amplificación en las ciudades debido al efecto de "isla de calor urbana". La frecuencia e intensidad tanto de las sequías como de las precipitaciones intensas ya ha aumentado desde 1950 y se espera que siga aumentando. Un calentamiento global de 2 °C irá acompañado probablemente de una reducción de las precipitaciones estivales de entre el 10 y el 15% en algunas zonas, mientras que un aumento de entre 2 y 4 °C implicaría una reducción de las precipitaciones de hasta el 30% en el sur de Europa, especialmente en primavera y verano. Es probable que las fuertes lluvias se intensifiquen entre un 10 y un 20% en todas las estaciones, excepto en verano. También se espera que la temperatura del agua del Mediterráneo aumente entre + 1,8 °C y + 3,5 °C para el año 2100, y se prevén puntos calientes en el este de España y en el este del Mediterráneo. Además, se prevé que el nivel del mar aumente unos 3 cm por década, lo que representa un fuerte aumento en comparación con el período comprendido entre 1945 y 2000 (0,7 mm por año) y es similar al aumento mundial del nivel del mar. Por último, el Mar Mediterráneo está sujeto a la acidificación de los océanos¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Disminución del pH del agua debido a la absorción del CO₂ emitido por las actividades humanas.

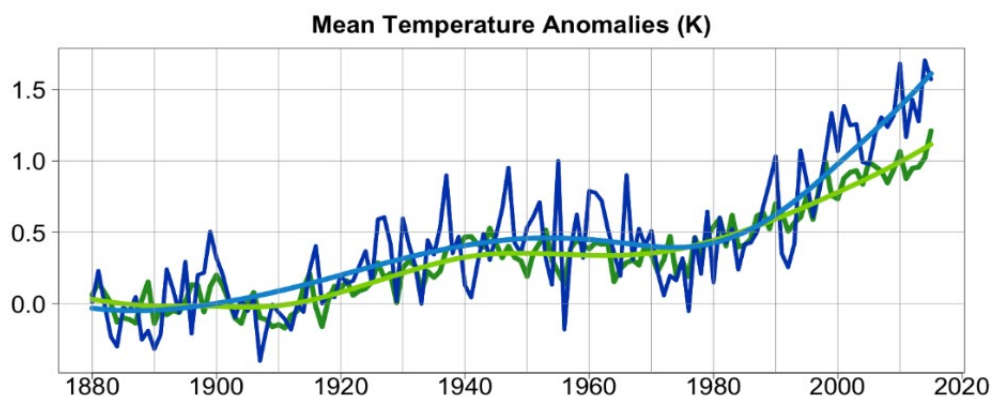


Figura 5: Calentamiento histórico de la atmósfera, tanto a nivel mundial como en la cuenca mediterránea. Se muestran anomalías anuales de la temperatura media del aire con respecto al período 1880-1899, con la cuenca mediterránea (azul) y el globo terráqueo (verde) presentados con y sin suavizado de contornos. Datos de Berkeley Earth disponibles en <http://berkeleyearth.org/> (Fuente: Cramer et al, 2018).

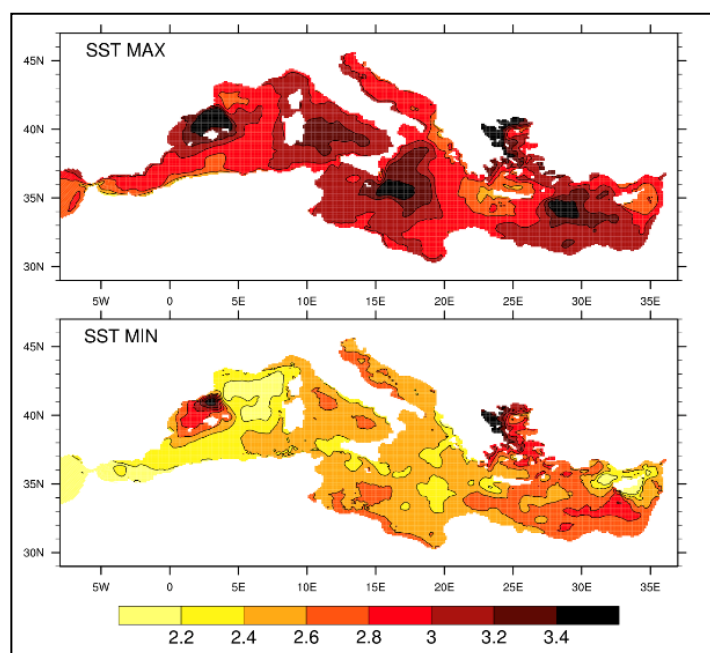


Figura 6: Anomalías de la temperatura superficial del mar, valores máximos (arriba) y valores mínimos (abajo) para el período 2070-2099 (vs. 1961-1990), en °C (Fuente: Adloff et al. 2015).

13. Se espera que el cambio climático tenga un impacto significativo en el medio ambiente terrestre, costero y marino de la región mediterránea. Estos incluyen un aumento previsto de la aridez, debido a la reducción de las precipitaciones y el calentamiento; un mayor riesgo de incendios más frecuentes y severos, con un aumento previsto de la superficie quemada de entre el 40% y el 100% e impactos negativos en la vida silvestre de los humedales continentales y los ecosistemas de agua dulce debido a la caída de los niveles de agua y la reducción de la calidad del agua. La disminución prevista de la integridad de los ecosistemas, la biodiversidad y la capacidad de almacenamiento de carbono provocará la erosión y pérdida de fertilidad del suelo y la desertificación. Se espera que la productividad global de los cultivos disminuya en más de un 20% en 2080 en los países mediterráneos, con picos de disminución de casi un 40% en Argelia y Marruecos, amenazando la ya difícil seguridad alimentaria de una población que se espera que crezca.

14. La densidad especialmente elevada de población costera y de infraestructuras en la costa, unida a una carrera de marea limitada, hacen que la costa mediterránea sea especialmente vulnerable a los cambios climáticos y al nivel del mar. Las lluvias y sequías extremas, combinadas con el aumento del nivel del mar, contribuirán a aumentar los riesgos de inundaciones y erosión de las zonas costeras, con daños cada vez mayores a la infraestructura clave y a las ciudades altamente pobladas y en crecimiento, que se encuentran principalmente en la zona costera. En particular, se espera que los efectos del aumento del nivel del mar sean elevados en la mayoría de las costas bajas de la cuenca mediterránea. Estos riesgos pueden ser aún mayores a lo largo de las orillas sur y este, donde los sistemas de seguimiento son limitados y la capacidad de adaptación es generalmente menor que en el norte. La erosión costera y las inundaciones generarán la pérdida de tierras costeras en las que se encuentran importantes sitios del patrimonio cultural, ya que el 85% de los 49 sitios del patrimonio cultural mundial de tierras bajas corren el riesgo de sufrir inundaciones y el 75% el riesgo de sufrir erosión costera, ya en la actualidad.

15. Se prevé que el calentamiento del mar y la acidificación de los océanos tendrán efectos negativos sobre la biodiversidad marina y las actividades humanas dependientes, mientras que la actividad de las olas y las mareas tormentosas probablemente disminuirá en un futuro más cálido. El aumento de la temperatura del agua llevará a un aumento de la mortalidad masiva de especies sensibles (especialmente coralinas, esponjas y moluscos), favorecerá a las especies de aguas cálidas, incluidas las no autóctonas, a expensas de las de aguas frías, y causará un aumento de la hipoxia o anoxia en las grandes zonas costeras. La acidificación de los océanos afectará a los organismos que producen conchas y esqueletos carbonatados, como los organismos planctónicos calcificadores, y a otros organismos pelágicos y bentónicos con partes calcáreas del cuerpo, como corales, mejillones y esponjas, afectando al turismo y la acuicultura.

16. Los países mediterráneos están diseñando marcos nacionales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él. Estos esfuerzos deben implementarse con urgencia, aplicarse eficazmente y fortalecerse en un contexto de múltiples partes interesadas.

III. Biodiversidad y servicios de los ecosistemas

17. El Mediterráneo es un mar semicerrado con varios tipos de costas, incluidos deltas, llanuras costeras, acantilados altos y zonas montañosas, que proporcionan diversos paisajes naturales y antropogénicos, y varios tipos de fondos marinos que albergan diversos ecosistemas y hábitats. Cuenta con más de 17.000 especies marinas (del 4 al 18% de las especies marinas conocidas en el mundo), mientras que solo representa alrededor del 1% del volumen oceánico mundial. El Mediterráneo también tiene la tasa más alta de endemismo a nivel mundial (entre el 20 y el 30% de las especies son endémicas). Está considerado como un sitio clave de biodiversidad.

18. Los ecosistemas costeros mediterráneos incluyen humedales, acuíferos costeros, bosques, tierras agrícolas y costas blandas y rocosas. Los humedales mediterráneos se caracterizan por un rico endemismo y albergan decenas de millones de aves acuáticas migratorias, invernantes y reproductoras. Los humedales proporcionan varios servicios de los ecosistemas, incluidos la capacidad de mitigar los impactos de las inundaciones, la provisión de agua dulce, la captura de carbono y los servicios recreativos. Sin embargo, los humedales experimentan pérdida de hábitat (-48% desde 1970), debido a presiones tales como la conversión de humedales en áreas agrícolas y urbanas, la contaminación del agua, la alteración del funcionamiento hidrológico, la pesca excesiva, el retroceso del litoral y el aumento del nivel del mar. Se ha designado un total de 397 humedales mediterráneos de importancia nacional (de los cuales 113 son principalmente costeros y marinos), en el marco del Convenio de Ramsar, de los cuales el 44% han elaborado un plan de gestión.

19. Los acuíferos costeros son una fuente esencial de suministro de agua en la cuenca mediterránea, pero están limitados y distribuidos de forma desigual. Apoyan muchos ecosistemas y proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, como la purificación y el almacenamiento de agua, la biodegradación de contaminantes, el reciclaje de nutrientes y la mitigación de inundaciones y

sequías. Las presiones actuales sobre los recursos hídricos se derivan de la creciente demanda de agua vinculada a la dinámica de la población, el desarrollo económico y social, las tendencias tecnológicas y el aumento del cambio climático. Estas presiones a menudo conducen a la contaminación de las aguas subterráneas, al agotamiento de los niveles y a la intrusión de agua de mar, lo que provoca la salinización del suelo y de los recursos subterráneos. Por lo tanto, es esencial gestionar las aguas subterráneas utilizando el enfoque de la Gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH), en combinación con la Gestión integrada de las zonas costeras (GIZC).

20. Los bosques aumentan constantemente en los países mediterráneos, de 68 millones de hectáreas en 1990 a 82 millones de hectáreas en 2015. Son particularmente importantes porque representan una identidad regional, una fuente de riqueza económica y un elemento clave para el manejo sostenible de las cuencas hidrográficas en una región propensa a la erosión. Proporcionan bienes y servicios importantes, como los productos madereros y no madereros, la producción primaria, el reciclaje de nutrientes, la calidad del aire, la regulación del clima y la hidrología, la protección del suelo contra la erosión y los servicios culturales y recreativos. Estos servicios ecosistémicos son particularmente importantes en las proximidades de las zonas urbanas, que es también donde experimentan las mayores presiones. En los NMC, los incendios forestales son hoy mayores que hace medio siglo debido al aumento del riesgo de incendio por la acumulación de biomasa vinculada al abandono de tierras, mientras que en los PSEM existe una degradación considerable debido a la extracción intensiva de leña y al pastoreo. El cambio climático y el aumento y la prolongación del riesgo de sequía y de incendios vinculados al mismo constituyen un nuevo desafío para la dinámica forestal. Reconociendo la importancia de proteger los bosques, ocho países mediterráneos (Argelia, España, Francia, Israel, Líbano, Marruecos, Túnez y Turquía), además de Irán y Portugal, aprobaron el Compromiso de Agadir que les obliga a restaurar al menos ocho millones de hectáreas de ecosistemas forestales degradados para 2030.

21. Los principales agroecosistemas mediterráneos se basan en la agricultura de regadío (a gran y pequeña escala, tradicional y comercial), el pastoreo/ganadería y las explotaciones agrícolas de secano. Se dan en dos zonas diferenciadas, a saber, las zonas fértiles con sistemas de riego y de secano a gran escala y las zonas marginales en las zonas montañosas o en los campos semiáridos no regados donde la agricultura interfiere con el pastoreo. En los meses secos y calurosos de verano, los cultivos típicos incluyen: olivos, uvas, cítricos, nueces, verduras frescas, leguminosas y trigo. Los sistemas tradicionales asocian el cultivo de cereales o legumbres con los árboles (olivos, almendros, etc.) y se cree que proporcionan productividad, eficiencia en el uso de los recursos y resistencia. Sin embargo, su papel en la producción agrícola y otros servicios de los ecosistemas, como el secuestro de carbono, la biodiversidad y la conservación del suelo, la regulación del agua, la polinización y los servicios culturales, se ve amenazado por la modernización y la intensificación. Los sistemas de agricultura familiar a pequeña escala contribuyen significativamente a garantizar el suministro de alimentos a los hogares rurales, proporcionando productos que se adaptan a las necesidades locales y al poder adquisitivo, apoyando así la seguridad alimentaria en la región mediterránea.

22. Los ambientes costeros mediterráneos (costas de sedimentos blandos, ambientes fangosos, costas y acantilados rocosos y blandos) proporcionan importantes servicios ecosistémicos, tales como la estabilización y amortiguación de las costas, la defensa de las costas, el almacenamiento de aguas subterráneas y la purificación del agua. Sufren de tasas aceleradas de erosión y pérdida de sustratos en las costas rocosas debido a la urbanización y la expansión de la infraestructura costera, el aumento del nivel del mar y la reducción de los aportes de sedimentos fluviales. Alrededor de 1.238 especies terrestres costeras están identificadas por la UICN como en peligro de extinción. Los principales impulsores de la extinción de especies son el turismo y las actividades recreativas, la urbanización, la agricultura, la ganadería y las especies invasoras.

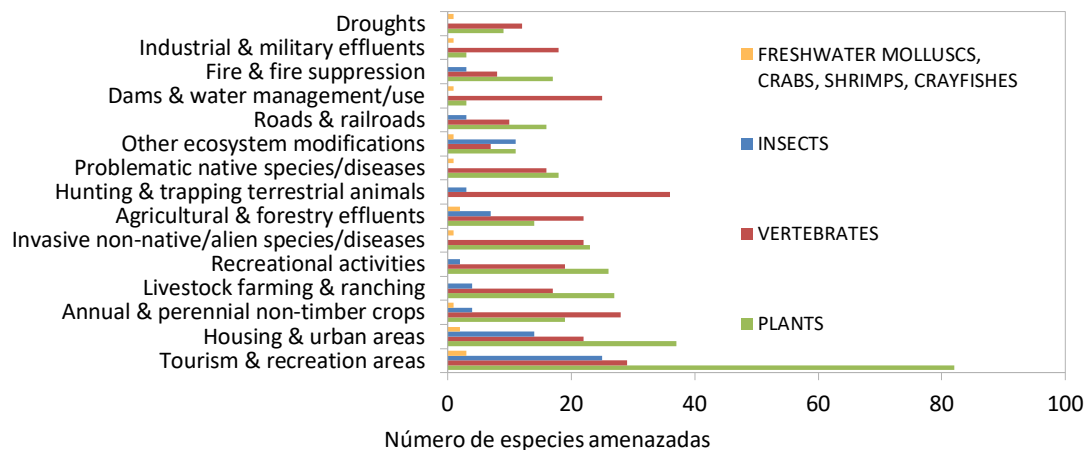


Figura 7: Principales amenazas que afectan a las especies costeras en peligro de extinción (Categorías de la lista roja de la UICN CR, EN y VU) en la región mediterránea (Fuente: UICN)

23. Las praderas de hierbas marinas, los ensamblajes coralinos y los ecosistemas oscuros son los ecosistemas marinos más representativos del Mar Mediterráneo. Las praderas de hierbas marinas, especialmente la especie endémica *Posidonia oceanica*, muestran signos de regresión debido a presiones naturales y antropogénicas. Los ecosistemas coralinos cubren unos 2.760 km²; contribuyen a la resiliencia al cambio climático y generan una notable productividad natural que contribuye al mantenimiento y desarrollo de los recursos pesqueros, a la vez que son atractivos para los turistas y buceadores. Las artes de pesca destructivas, el fondeo de embarcaciones, las especies invasoras, la contaminación y el cambio climático son las principales amenazas para los hábitats de los corales y las especies que albergan, y se han registrado casos de mortalidad masiva y tasas de crecimiento más lentas. Los hábitats oscuros, de los que dependen los ecosistemas afóticos, se encuentran entre los componentes más frágiles y desconocidos de la biodiversidad marina mediterránea. Apoyan los recursos pesqueros comerciales y desempeñan un papel importante en los ciclos biogeoquímicos que mantienen el equilibrio de la cadena trófica marina. Se ven amenazados por los nutrientes terrestres, el vertido de residuos (incluida la basura) y las actividades relacionadas con el petróleo y el gas. Existe una creciente conciencia de la necesidad de preservar los hábitats oscuros; en 2005, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) de la FAO adoptó una prohibición del uso de artes de arrastre a profundidades superiores a los 1.000 m. Todavía es necesario mejorar los conocimientos actuales sobre estos ecosistemas particulares, promoviendo la creación de capacidad para la cartografía de hábitats y el intercambio de información entre los países costeros. Al menos 78 especies marinas evaluadas por la UICN están en peligro de extinción, especialmente peces cartilaginosos, mamíferos marinos, reptiles y corales, debido a la interacción con la pesca, la pesca excesiva y otras presiones antropogénicas. Entre 1950 y 2011, el Mediterráneo ha perdido el 41% de los principales depredadores, incluidos los mamíferos marinos. Las previsiones indican que más de 30 especies endémicas se extinguirán a finales de siglo.

24. Por último, las especies no autóctonas e invasoras están cada vez más presentes en la región mediterránea. En 2017 se han registrado más de 1.000 especies marinas no autóctonas en el Mar Mediterráneo, y se consideran establecidas 618 especies. Los principales vectores de introducción son los corredores y el transporte marítimo (a través del agua de lastre y las incrustaciones en el casco). Las especies no autóctonas e invasoras pueden tener efectos negativos en los ecosistemas marinos y en las economías y sociedades dependientes.

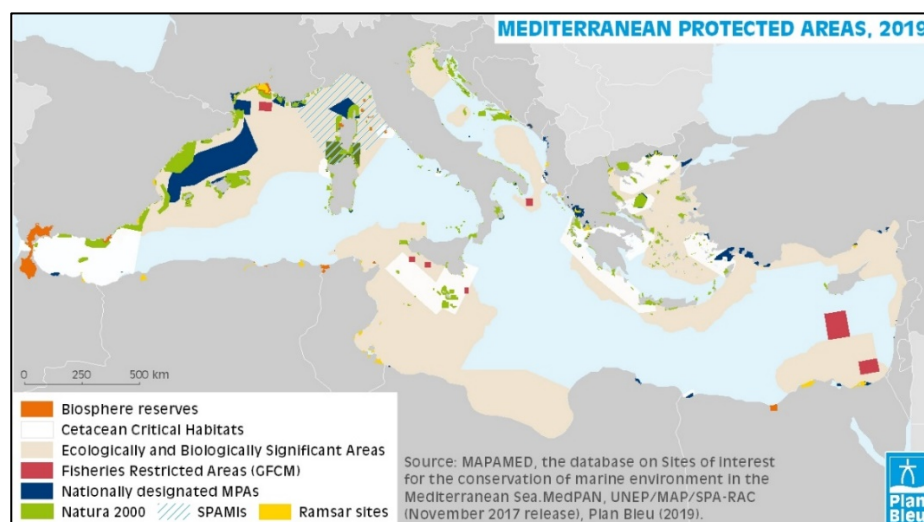


Figura 8: Áreas protegidas del Mediterráneo, 2017 (Fuente: MAPAMED, 2017, Plan Azul 2019)

25. La creación de una red coherente, representativa y bien gestionada de Áreas marinas protegidas (AMP) es una prioridad en la región mediterránea. Hasta la fecha, alrededor de 1.200 AMP y otras medidas de conservación efectivas basadas en el área cubren más del 8,9% del Mar Mediterráneo, cerca del objetivo global de Aichi 11 y el ODS 14 de una cobertura del 10%. Sin embargo, solo alrededor del 10% de estos sitios implementan adecuadamente planes de gestión, debido a la falta de recursos financieros y de personal calificado, así como a las lagunas legales y políticas.

IV. Actividades económicas y sus presiones

26. Los patrones de producción y consumo en la región mediterránea han experimentado profundos cambios a lo largo de las últimas décadas, que han llevado, en combinación con el crecimiento demográfico, la urbanización y la elevación del nivel de vida, a un mayor consumo de recursos y a la degradación del medio ambiente. El aumento de la demanda de alimentos procesados y refinados, de productos manufacturados y del turismo costero se combina con la pérdida de alimentos y el uso excesivo de envases de desechos y las pérdidas asociadas de recursos escasos como el agua, la tierra y la energía. Esto se suma a la ineficiencia de los procesos industriales y a la gestión insostenible de los residuos, lo que aumenta la presión sobre los recursos naturales de los que dependen las economías mediterráneas.

27. La agricultura siempre ha desempeñado un papel importante en el desarrollo socioeconómico y está anclada en la identidad mediterránea. Sin embargo, su importancia ha ido disminuyendo gradualmente en las últimas décadas, tanto en términos de su participación en el PIB generado como en el número de explotaciones y de personas empleadas. En la costa norte, esto se debe principalmente a la modernización agrícola y al consiguiente aumento de la productividad laboral. La modernización agrícola y el éxodo rural masivo liberaron tierras y excedentes de mano de obra, pero esta transición estructural aún no ha tenido lugar plenamente en los países del sur. Las cantidades de fertilizantes y pesticidas utilizados para la agricultura en los países mediterráneos están por encima de la media mundial, con una media de 6,7 kg de pesticidas por hectárea frente a una media mundial de 2,1 kg; y 176 kg (NMC) y 185 kg (PSEM) de fertilizantes por hectárea, frente a una media mundial de 138 kg en 2015. Los principales impactos medioambientales del sector agrícola incluyen la escorrentía de nutrientes y agroquímicos hacia el mar, lo que conduce a la proliferación de algas y fitoplancton, la eutrofización y la bioacumulación de contaminantes químicos, así como un alto consumo de recursos (agua, suelo, energía).

28. La pesca desempeña un importante papel socioeconómico en toda la región mediterránea, en términos de producción de alimentos (los desembarques representan 850.000 toneladas en 2016), ingresos (aproximadamente 2.440 millones de dólares estadounidenses anuales¹⁰⁶) y empleo (>227.000 empleos directos a bordo de buques pesqueros, más oportunidades de empleo indirecto para el procesamiento del pescado). Turquía e Italia tienen la capacidad pesquera y los niveles de producción más altos de la región. La pesca de captura está dominada por pequeños peces pelágicos (principalmente sardina y anchoa europea). Los buques polivalentes representan el 77,8% de la flota pesquera del Mediterráneo, lo que indica un predominio de la pesca artesanal y diversificada, que proporciona un empleo significativo. Los arrastreros también son comunes (8,6% de la flota), especialmente en la cuenca occidental y el Adriático, y representan los mayores ingresos. Sin embargo, la pesca está muy amenazada por la pesca excesiva, la contaminación, la degradación del hábitat, las especies invasoras y el cambio climático. En el 78% de las poblaciones del Mediterráneo y del Mar Negro (para las que se dispone de evaluaciones validadas) se pesca en niveles biológicos insostenibles, basados en indicadores de objetivos ecológicos relacionados con la biomasa, la mortalidad por pesca y el total de desembarques. El índice de sobreexplotación de la mayoría de las especies identificadas como "especies prioritarias" ha ido disminuyendo desde 2012 (excepto la sardina y la anchoa europea); sin embargo, teniendo en cuenta los actuales regímenes de mortalidad, la pesca regional tiende a colapsarse, sin dejar peces para las generaciones futuras. Los descartes representan un margen de mejora en el sector pesquero, ya que actualmente se descarta el 18% de las capturas totales. La acuicultura ejerce una presión adicional sobre las poblaciones de peces debido a la utilización de peces silvestres para la alimentación animal y a la transferencia de especies no autóctonas.

29. El Mediterráneo posee el 4,6% de las reservas mundiales de gas natural y el 4,2% de las reservas mundiales de petróleo; están situadas casi exclusivamente frente a las costas de Argelia, Libia y Egipto. Sin embargo, existen otras zonas de producción frente a las costas de Italia, Grecia y Turquía, y aún no se han explorado los recientes descubrimientos de importantes reservas de gas en la cuenca del Levante y muchas zonas con potencial de hidrocarburos. Las principales presiones planteadas por la exploración y perforación en alta mar son el agotamiento de los recursos, el ruido submarino y las descargas accidentales de petróleo y otras sustancias. El ruido submarino provoca daños físicos y cambios de comportamiento en los mamíferos marinos. Al mismo tiempo, los derrames de petróleo conducen a la reducción del plancton y al daño físico y la disminución de las poblaciones de peces, mamíferos marinos y aves. Por último, el vertido de otras sustancias químicas agrava los efectos de la contaminación, como la bioacumulación y la biomagnificación de los organismos marinos.

30. Gracias a su combinación única de clima templado, rica historia y patrimonio cultural, recursos naturales excepcionales y proximidad a los principales mercados de origen, la región mediterránea es el principal destino turístico del mundo, recibiendo aproximadamente un tercio de los turistas internacionales del mundo. La cuenca mediterránea es también el segundo destino mundial de cruceros. El turismo contribuye directamente a cerca del 11% del total de la riqueza económica y de los puestos de trabajo de la región. Se ha desarrollado ampliamente en los NMC y ha sido testigo de un crecimiento significativo en los PSEM en los últimos veinte años, a pesar de la desaceleración de las llegadas internacionales al sur a partir de 2011, lo que demuestra la volatilidad del sector y su escasa resistencia a los cambios bruscos. Paralelamente, se ha producido un aumento significativo y rápido de los movimientos de cruceros durante la última década; el número de pasajeros de un solo crucero en 2017 (24 millones) fue más del doble en comparación con 2006. El crecimiento económico de las actividades turísticas a menudo ha ido en detrimento de la integridad medioambiental y la equidad social. El turismo de masas con una alta estacionalidad es uno de los principales consumidores de recursos naturales, especialmente agua, alimentos y energía, y contamina el medio ambiente marino y de agua dulce. Las infraestructuras costeras artificiales relacionadas con el turismo pueden alterar y dañar los paisajes.

¹⁰⁶ Valor de primera venta

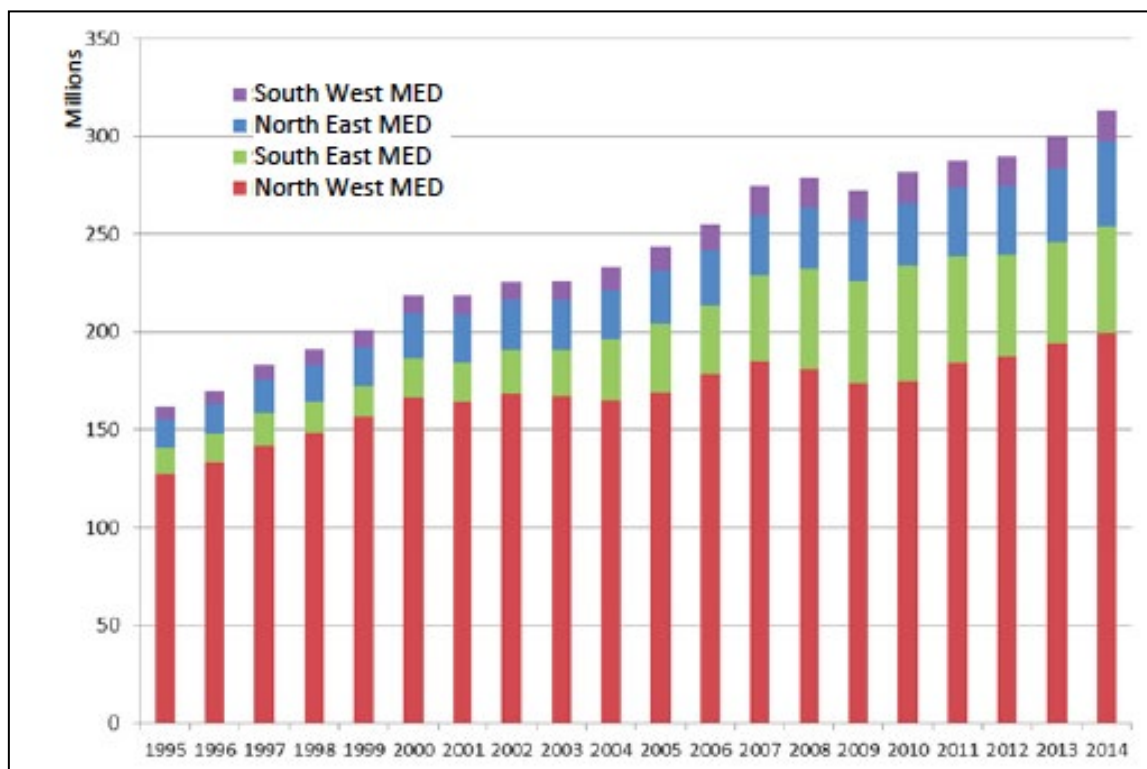


Figura 9: Llegada de turistas internacionales al Mediterráneo 1995-2014 (Fuente: Plan Azul 2016, basado en los datos de la OMT 2016) (figura actualizada pendiente)

31. El transporte es el sector que más energía consume en el Mediterráneo. Los sistemas de transporte público y de trenes se desarrollan en la costa norte, mientras que necesitan más desarrollo en las costas sur y este. El transporte por carretera genera contaminación atmosférica, exponiendo a las personas a emisiones peligrosas de contaminación atmosférica, ruido y calor antropogénico, con un coste elevado asociado en términos de pérdida de bienestar. Se necesitan inversiones en transporte público y electrificación, así como medidas de planificación urbana para reducir estos impactos. Paralelamente, la aviación comercial sigue creciendo en la región mediterránea, superando los 300 millones de pasajeros anuales. Se estima que la aviación es responsable de un 4,9% de las emisiones antropogénicas mundiales de gases de efecto invernadero y que las soluciones tecnológicas existentes para descarbonizar la aviación todavía no han madurado en este momento.

32. El Mar Mediterráneo es la encrucijada de los principales pasos marítimos mundiales, a saber, el Canal de Suez, el Estrecho de Gibraltar y los estrechos del Bósforo y los Dardanelos. El tráfico intramediterráneo representa el 58% del tráfico total, con un aumento constante durante la última década. Europa es la principal conexión marítima, ya que recibe entre el 40 y el 50% del tráfico extramediterráneo total. El transporte de petróleo y el turismo de cruceros son las dos actividades más importantes. El Mar Mediterráneo alberga importantes vías de transporte de petróleo; en total, el Canal de Suez y el Estrecho de Turquía representaron alrededor del 13% del comercio marítimo mundial de petróleo en 2015. Entre los principales efectos del transporte marítimo figuran la contaminación operacional, accidental o intencional por la liberación de petróleo, basura y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, incluidos gases tóxicos y partículas como los óxidos de azufre (SOx) y los óxidos de nitrógeno (NOx), así como las emisiones de gases de efecto invernadero, la introducción de especies no autóctonas a través de las aguas de lastre y el ruido subacuático.

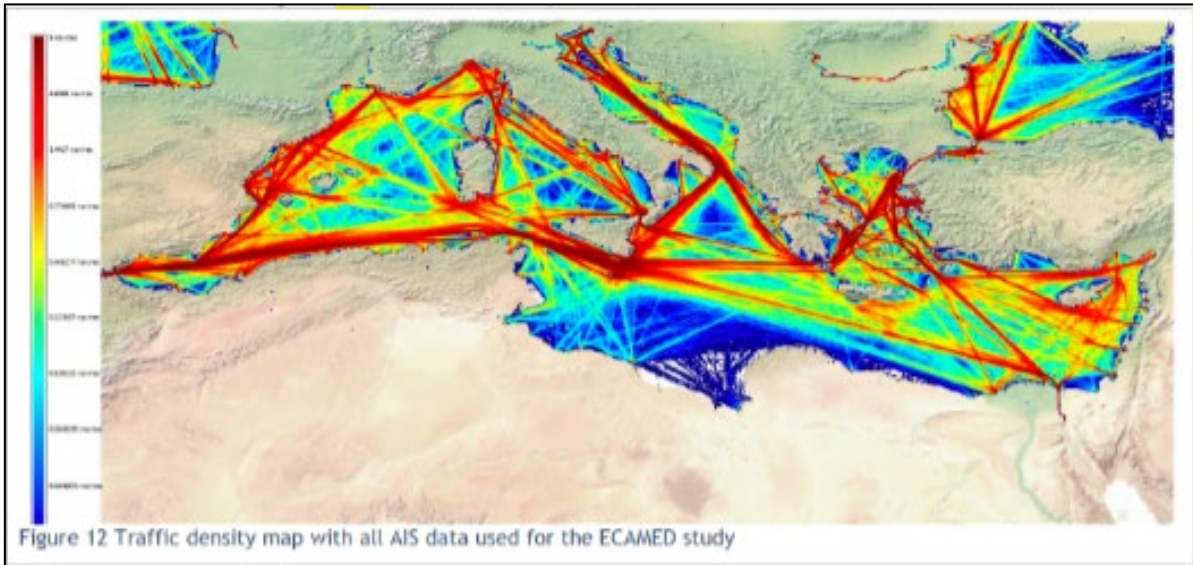


Figura 10: Densidad de tráfico en la zona del Mar Mediterráneo (Fuente: INERIS, 2019)

33. Los sectores emergentes con potencial de desarrollo incluyen el sector de la biotecnología marina, es decir, la búsqueda de genes, moléculas y organismos con características que pueden ser beneficiosas para la sociedad y tener valor para el desarrollo comercial, y la minería marina y de los fondos marinos, es decir, la producción, extracción y procesamiento de recursos no vivos en el lecho marino o el agua de mar. En la actualidad, no existen actividades mineras en aguas profundas en el Mar Mediterráneo, principalmente debido al bajo potencial de recursos de la región, así como al bajo desarrollo tecnológico, y en la actualidad no existe una regulación de estas actividades. Las actividades mineras en aguas profundas pueden afectar negativamente a los ecosistemas de aguas profundas mediante alteraciones físicas, la agitación de plumas de sedimentos potencialmente tóxicas, el ruido, la vibración y la luz inducida, o mediante una gestión inadecuada de los desechos.

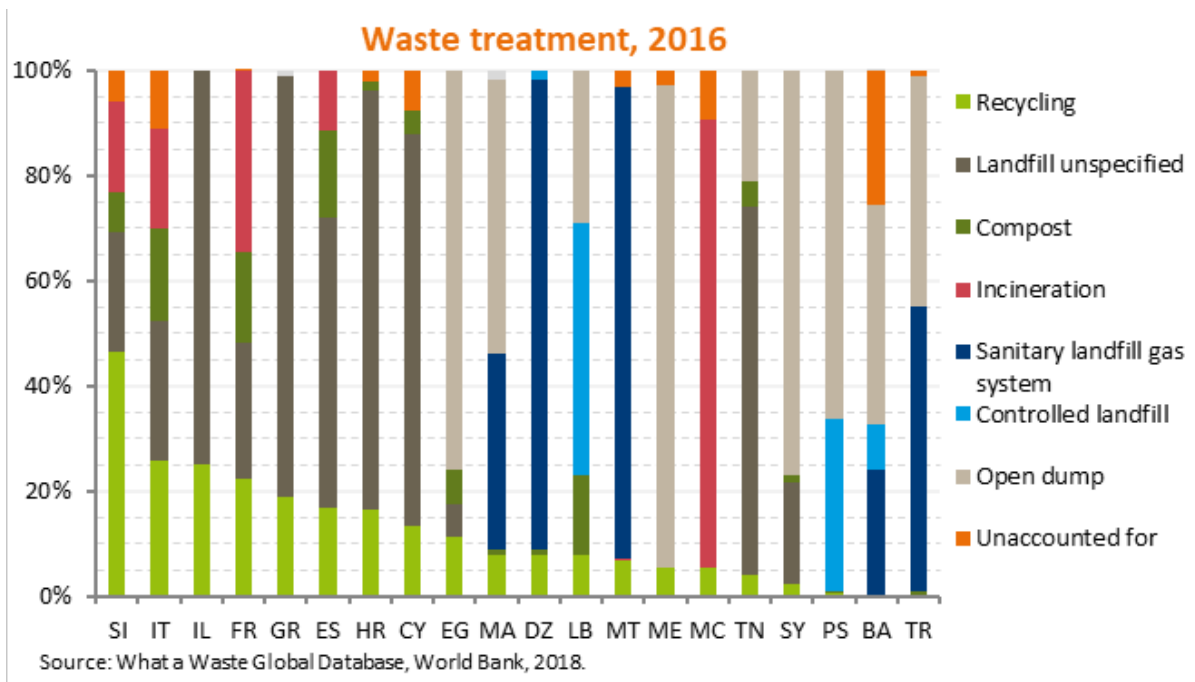


Figura 11: Tratamiento de residuos en los países mediterráneos, 2016 (Fuente: Base de datos global de What a Waste, Banco Mundial, 2018)

34. Los nutrientes, los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes (COP), los pesticidas, los hidrocarburos y los desechos marinos son los principales contaminantes del Mar Mediterráneo. La eutrofización representa un problema importante en las zonas costeras que se sabe que están influenciadas por las aportaciones naturales y antropogénicas de nutrientes, como los golfos de León y Gabès, el Mar Adriático, el norte del mar Egeo y el Nilo Levantino. Los niveles de los principales contaminantes muestran una tendencia a la baja, aunque siguen existiendo problemas importantes, especialmente para los metales pesados en los sedimentos costeros, así como para los puntos críticos conocidos asociados con las zonas costeras urbanas e industriales. Se ha observado una tendencia a la baja en los efluentes acuáticos de sectores industriales específicos, como los de la alimentación y las bebidas, la producción y transformación de metales y la producción de papel y madera, mientras que se han observado tendencias crecientes en la gestión de residuos y aguas residuales y en los sectores energético y químico. Los contaminantes emergentes, como los aditivos plásticos, los cosméticos, los plastificantes, las nanopartículas y los productos farmacéuticos, representan una amenaza poco investigada para el ecosistema y la salud humana que merece atención, especialmente porque, hasta la fecha, las plantas de tratamiento municipales no son capaces de eliminarlos. El ruido subacuático es también un tema que suscita preocupación por sus importantes impactos sobre los cetáceos, especialmente en relación con los puntos calientes identificados que se superponen a hábitats importantes de cetáceos como el Santuario de Pelagos y el Estrecho de Sicilia.

35. El Mar Mediterráneo es una de las zonas más afectadas por la contaminación marina en el mundo. Más de 200 toneladas de plástico entran en el Mar Mediterráneo cada día, y los plásticos representan entre el 95 y el 100% del total de los desechos marinos flotantes y más del 50% de los desechos de los fondos marinos. Los plásticos de un solo uso representan más del 60% del total de los desechos marinos registrados en las playas del Mediterráneo, que se generan normalmente a partir de actividades recreativas en las playas. Las causas principales de la contaminación plástica incluyen el aumento del uso del plástico, los patrones de consumo insostenibles y las prácticas ineficaces e ineficientes de gestión de los desechos. Menos de un tercio del plástico que se genera cada año en los países mediterráneos se recicla. Las aguas residuales son también una vía importante a través de la cual los desechos marinos entran en el mar. Hasta la fecha, menos del 8% de las aguas residuales se someten a tratamiento terciario. Otras fuentes importantes de desechos marinos son la pesca, el turismo y la navegación. Los desechos marinos afectan a los organismos marinos principalmente a través del enredo y la ingestión, pero también a través de la colonización y la hidrocoria. También tiene impactos económicos y sociales a través de los costes de limpieza, así como la pérdida potencial de ingresos y empleos por el turismo, el valor de las propiedades residenciales, las actividades recreativas y la pesca.

36. En 2016, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (CPS) en el Mediterráneo. En el Plan de Acción se reconoce que es necesario modificar las pautas de consumo y producción para disociar el desarrollo humano de la degradación del medio ambiente marino y costero y se dan directrices para la adopción de pautas de consumo y producción sostenibles, la sostenibilidad a largo plazo, la economía circular y nuevos paradigmas en la utilización de los recursos, teniendo en cuenta al mismo tiempo el cambio climático y contribuyendo a la Agenda 2030. El Plan de Acción sobre CPS se complementa con una hoja de ruta y se requieren más esfuerzos para su aplicación efectiva.

V. Gestión de las zonas marinas y costeras

37. Para las economías y sociedades mediterráneas, el litoral ha sido durante mucho tiempo una zona de concentración con una densidad de población cada vez más elevada y con las infraestructuras correspondientes, así como con intereses turísticos, comerciales e industriales, muchos de ellos situados cerca del nivel medio del mar. Esta intensificación de los usos costeros está en el origen de muchos impactos que alteran el inestimable capital que es el Mediterráneo, provocando una mayor fragmentación de los paisajes y perturbando la continuidad ecológica. También hace que las zonas

costeras sean muy vulnerables a la elevación del nivel del mar, las mareas tormentosas, las inundaciones y la erosión.

38. El área edificada en el cinturón costero mediterráneo ha seguido aumentando en todos los países mediterráneos a lo largo de la última década; y entre 1965 y 2015, tres de cada cuatro países mediterráneos duplicaron o más que duplicaron el área edificada en el cinturón costero a 1 km de la costa. Esto deja menos espacio para los ecosistemas costeros naturales, disminuyendo los servicios que proporcionan, y aumenta los riesgos costeros para las personas que viven en la zona costera. El Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) del Convenio de Barcelona, en su artículo 8, establece que las Partes Contratantes establecerán en las zonas costeras una zona de al menos 100 m de anchura en la que esté prohibida la construcción. Sin embargo, la superficie construida dentro de la primera franja de 150 m¹⁰⁷ de ancho a lo largo de la costa es superior al 20% en casi la mitad de los países mediterráneos (en 2015).

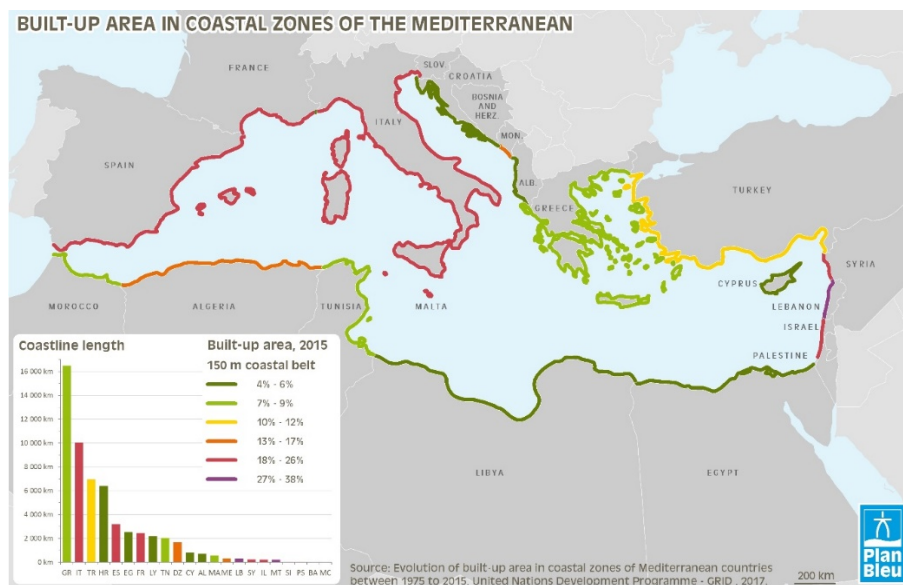


Figura 12: Superficie construida en las zonas costeras de los países mediterráneos (% dentro de la franja costera de 150 m)

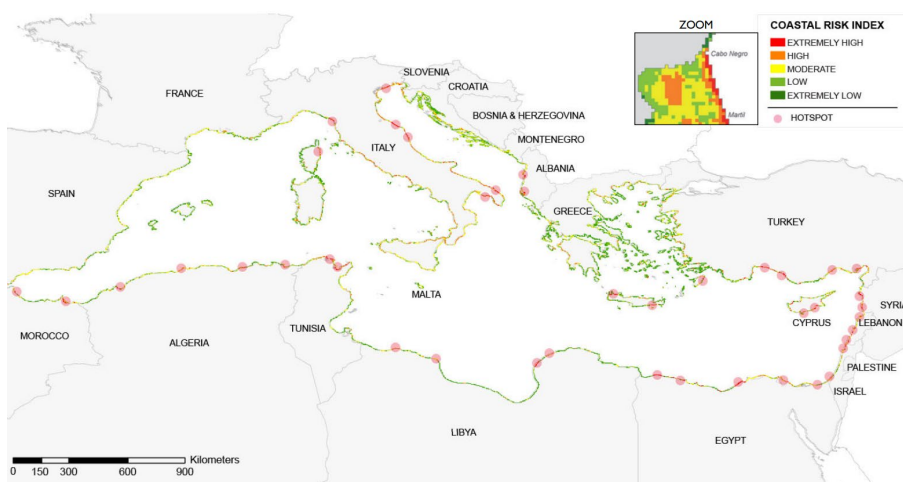


Figura 13: Mapa regional de evaluación de riesgos para el Mediterráneo basado en el método CRI-Med (Fuente: Satta et al., 2016)

¹⁰⁷ Los datos de la franja de 100 m no están disponibles.

39. El creciente atractivo de las regiones y ciudades costeras viene acompañado de una disminución de la dinámica económica y demográfica de las zonas rurales. Mientras que en los NMC el éxodo rural es una realidad de larga data, en los PSEM es mucho más reciente, invirtiendo la distribución de la población en menos del 50% de la población nacional que vive en zonas rurales en todos los países mediterráneos menos en dos. Las disparidades socioeconómicas entre las zonas rurales y urbanas siguen existiendo con las zonas rurales en general más pobres, y el acceso a los servicios básicos y a la infraestructura en las zonas rurales es más difícil.

40. Recientemente, han surgido nuevas actividades como las energías marinas renovables o la extracción de minerales y organismos marinos, que coexisten con otras actividades marítimas como el petróleo y el gas en alta mar, el transporte marítimo y las áreas marinas protegidas. Esta multiplicación e intensificación de los usos marítimos representa nuevos retos para alcanzar o mantener el Buen estado medioambiental del Mediterráneo.

41. La gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y la planificación de los espacios marinos (MSP) ofrecen respuestas coherentes a los retos actuales a los que se enfrentan las costas mediterráneas. El Protocolo GIZC del Convenio de Barcelona se ha complementado en 2017 con un "Marco regional común" para introducir la planificación de los espacios marinos en la aplicación del Protocolo GIZC. Tanto GIZC como MSP se ocupan de las interacciones entre la tierra y el mar y de los conflictos entre los usos humanos y los ecosistemas costeros y marinos, y abogan por una combinación coherente de políticas. Para evitar una mayor degradación de las zonas costeras del Mediterráneo y, en la medida de lo posible, la restauración de los ecosistemas, es necesario aplicar, hacer cumplir y hacer un seguimiento urgente de estos instrumentos.

VI. Seguridad alimentaria y del agua

42. Los recursos hídricos renovables en la cuenca mediterránea se concentran principalmente en los países del norte (67%). En 2015, cerca de 220 millones de personas se encontraban en situaciones de escasez o estrés hídrico en los países mediterráneos, principalmente en los PSEM. La escasez de agua ha llevado a un consumo insostenible y a una extracción excesiva de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, lo que ha contribuido a una mayor escasez de agua. Los acuíferos se están sobreexplotando, lo que conduce a la contaminación de las aguas subterráneas y a la intrusión de agua de mar en las zonas costeras. La agricultura de regadío es el sector con mayor demanda de agua (55% del total), seguido por el sector energético y doméstico, el abastecimiento de agua potable urbano y rural y las actividades turísticas. La demanda de agua varía significativamente a lo largo del año y a nivel local, y alcanza su punto máximo en verano, especialmente para el riego y el turismo. El consumo total de agua se sitúa muy por debajo del total de los recursos disponibles en los NMC, mientras que en los PSEM supera los recursos hídricos disponibles. Para 2050, se prevé que la demanda de agua se duplique o incluso triplique, impulsada por el crecimiento demográfico y económico, la expansión de las zonas de regadío y el aumento de las necesidades de agua para los cultivos como resultado de unas condiciones más cálidas y secas. La eficiencia en el uso del agua es particularmente baja en la agricultura, debido a las pérdidas de agua que requieren la modernización de los sistemas de riego. Alrededor de 10 millones de personas, lo que corresponde al 2% de la población total del Mediterráneo, no tienen acceso a agua potable ni a servicios de saneamiento, sobre todo en las zonas sudorientales, aunque se han realizado mejoras significativas.

43. La seguridad alimentaria se garantiza cuando las personas tienen constantemente acceso físico y económico a suficientes alimentos, que son sanos y nutritivos y les permiten satisfacer sus necesidades energéticas y sus preferencias alimentarias, al tiempo que llevan una vida sana y activa. La producción de alimentos en los países mediterráneos supera el consumo de frutas y verduras, vino y aceite de oliva, mientras que es crónicamente deficiente en cereales. Este déficit se debe esencialmente a las condiciones agroclimáticas y a la baja disponibilidad general de agua y de tierras cultivables. La limitación intrínseca de los recursos naturales y las tasas actuales de crecimiento de la población, especialmente en el sur y el este, conducen a un aumento de la dependencia de las importaciones de alimentos. Las previsiones indican que esta situación empeorará en las próximas

décadas, principalmente bajo la presión del cambio climático y el crecimiento de la población. Las estadísticas actuales muestran que el acceso a los alimentos es generalmente menor en las zonas rurales, debido a razones físicas (por ejemplo, ausencia de infraestructuras y mercados) o económicas (por ejemplo, bajo poder adquisitivo, aumento de los precios), lo que hace que la población rural sea particularmente vulnerable. Los hábitos alimentarios están cambiando gradualmente en las últimas décadas, con el abandono de la dieta mediterránea tradicional, hacia un estilo de nutrición "occidental" rico en proteínas, grasas y cereales refinados. La seguridad alimentaria ha mejorado en los países mediterráneos, a menudo a expensas de la calidad nutricional, de los alimentos de producción local, estacionales y diversos, y de los conocimientos tradicionales de conservación. Estos cambios tienen un impacto creciente en el medio ambiente, la economía y la salud humana, incluyendo la pérdida de biodiversidad y los desechos de alimentos, una dependencia aún mayor de las importaciones de cereales, una mayor vulnerabilidad a la volatilidad de los precios internacionales, así como fenómenos de subnutrición (por ejemplo, anemia) y sobrealimentación. En el período 2012-2016, la obesidad muestra una tendencia al alza, con una tasa superior al 20% en casi todos los países mediterráneos y picos superiores al 30% en Egipto, Líbano, Libia, Malta y Turquía en 2016.

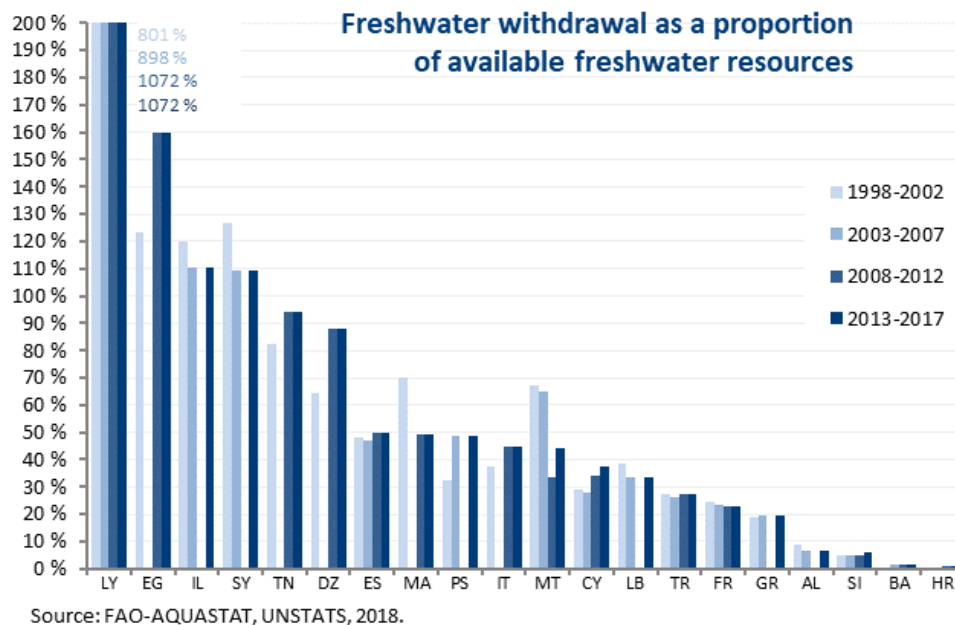


Figura 14: Extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles, 1998-2017 (Fuente: FAO-AQUASTAT, UNSTATS, 2018)

44. La sobreexplotación de los recursos (agua, suelo) ejerce una presión cada vez mayor sobre la disponibilidad de alimentos y agua. Los cambios en el uso de la tierra y la intensificación de la agricultura en respuesta al crecimiento de la población (especialmente en el sur) o al acceso a subvenciones (países de la UE) aumentan la erosión del suelo, lo que afecta a la productividad agrícola y aumenta la contaminación y la eutrofización, con un mayor riesgo de inundaciones repentinas, y la sedimentación de los embalses. La contaminación del suelo está relacionada principalmente con el uso de fertilizantes y pesticidas, cada vez más utilizados en la región mediterránea, lo que supone al mismo tiempo una amenaza para la salud humana y el medio ambiente a través de la contaminación difusa del agua, la muerte de animales y la contaminación del suelo. El cambio climático amplificará la mayoría de estas presiones e impactos sobre la disponibilidad, calidad, estabilidad y acceso al agua y a los alimentos, amenazando así aún más la seguridad alimentaria y del agua. Garantizar la seguridad hídrica y alimentaria de las poblaciones mediterráneas es clave para su desarrollo sostenible y requiere un enfoque integrado que tenga en cuenta las interdependencias entre los usos de los recursos.

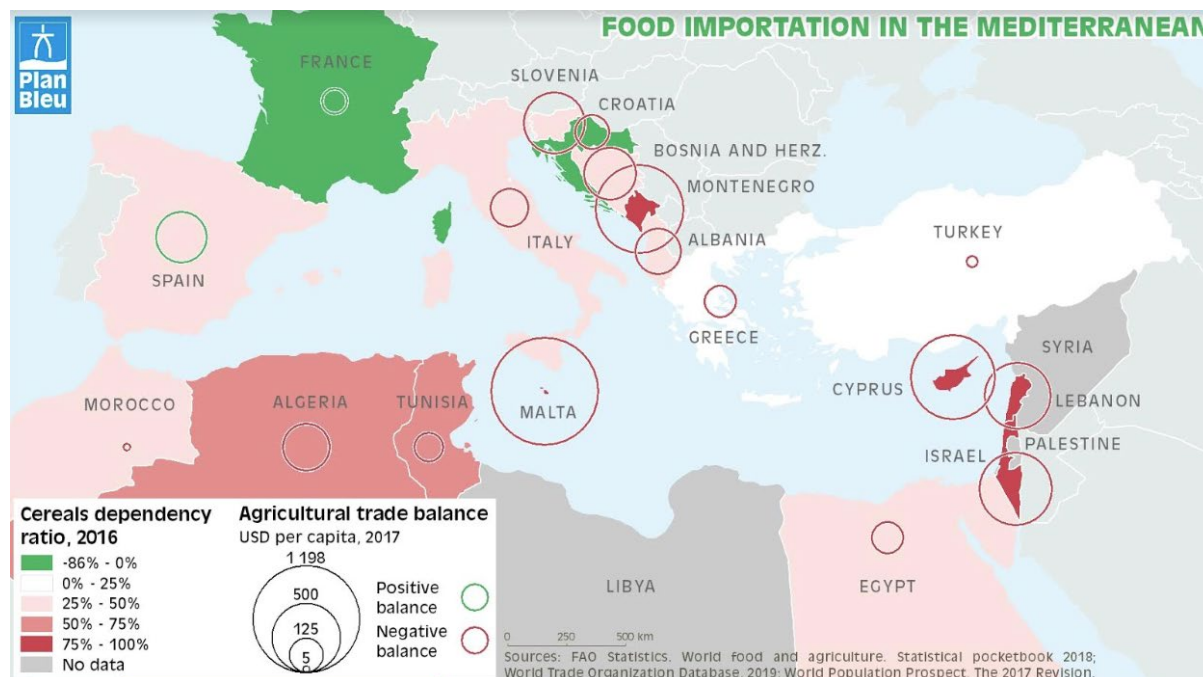


Figura 15: Relación de dependencia de los cereales, 2018 y Balanza comercial agrícola en USD per cápita, 2017 (Fuente: FAO 2018)

VII. Medio ambiente y salud

45. La comunidad internacional reconoce que la relación profunda y compleja entre las condiciones medioambientales y la salud humana es una cuestión apremiante que está surgiendo. En los países mediterráneos, el 15% de las muertes se atribuyen a factores medioambientales modificables, frente al 23% en todo el mundo, y oscilaban entre el 8% y el 27% en todos los países en 2012. Los principales riesgos para la salud humana se derivan de la contaminación del aire ambiente y de la persistencia de unos servicios inadecuados de calidad del agua potable y de saneamiento. Se espera que el cambio climático agrave los riesgos para la salud humana: el aumento previsto de la temperatura del aire, incluido el aumento de la frecuencia e intensidad de las olas de calor, puede afectar gravemente a la salud de los grupos de población más vulnerables, incluidos los ancianos en una población que envejece. Existe una gran certeza de que las recientes tendencias climáticas observadas contribuirán a la futura transmisión de enfermedades transmitidas por vectores, alimentos y agua. Las zonas con una elevada probabilidad de infecciones del Nilo Occidental, relacionadas con el cambio climático, probablemente se expandirán y, con el tiempo, incluirán a la mayoría de los países mediterráneos. Los fenómenos extremos, como las inundaciones, pueden provocar la propagación de enfermedades infecciosas transmitidas por el agua y por vectores (por ejemplo, los mosquitos). Las inundaciones también causan lesiones personales, infecciones entéricas, aumentan los problemas de salud mental y conducen a la contaminación potencial por sustancias químicas tóxicas. También se espera un aumento de las alergias, debido a las modificaciones en el rango de distribución geográfica de algunas especies de plantas, la extensión de la temporada de polen, y un aumento de la producción de polen. La intrusión de agua salada en las aguas subterráneas, causada por el aumento del nivel del mar, puede privar a partes de la población de agua potable y aumentar el contenido salino de las fuentes de agua potable lo que, a su vez, puede tener graves consecuencias para la salud.

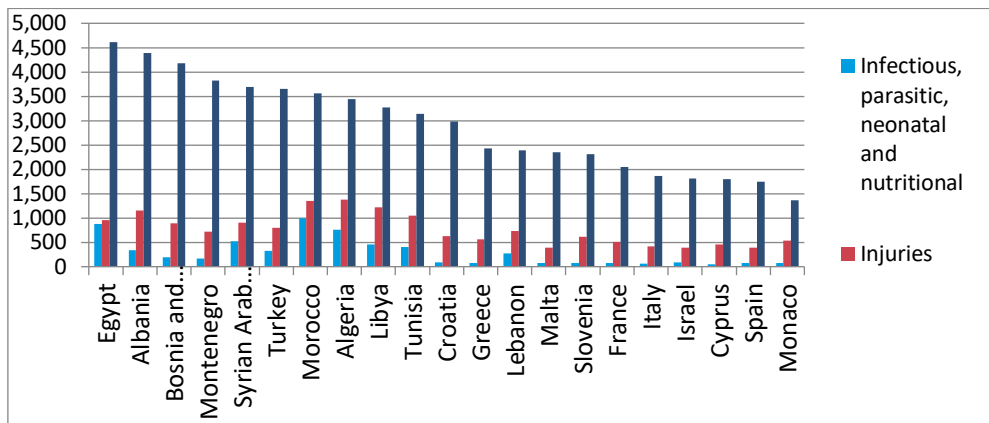


Figura 16: Años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) normalizados por edad atribuibles al medio ambiente por cada 100.000 habitantes en 2012 (Fuente: OMS, 2019)

46. En los países mediterráneos, se estima que más de 228.000 personas murieron prematuramente en 2016 debido a la exposición a la contaminación atmosférica. Entre los contaminantes con mayores indicios de problemas de salud pública figuran las partículas en suspensión (PM), el ozono (O₃), el dióxido de nitrógeno (NO₂) y el dióxido de azufre (SO₂), la mayoría de los cuales proceden del transporte y de otros consumos de combustible. La contaminación del aire tiene un alto coste para los países, el Banco Mundial estimó que las pérdidas de bienestar debidas a las PM_{2,5}, derivadas del transporte, ascendían al 2,3% del PIB en la región de Oriente Medio y África del Norte y al 7,4% en Europa y Asia Central. Especialmente peligroso es el caso de Egipto, donde más del 85% de la población está expuesta a la contaminación ambiental más allá del umbral de la OMS¹⁰⁸. Los NMC generalmente muestran niveles de exposición más bajos, con entre el 25% y el 42% de la población expuesta. La tendencia general en los NMC se mantiene relativamente constante, con una exposición a las partículas en suspensión que solo disminuye ligeramente después de un pico en 2011, mientras que en los PSEM la exposición a las partículas en suspensión ha aumentado, excepto en Israel, donde la situación ha mejorado ligeramente.

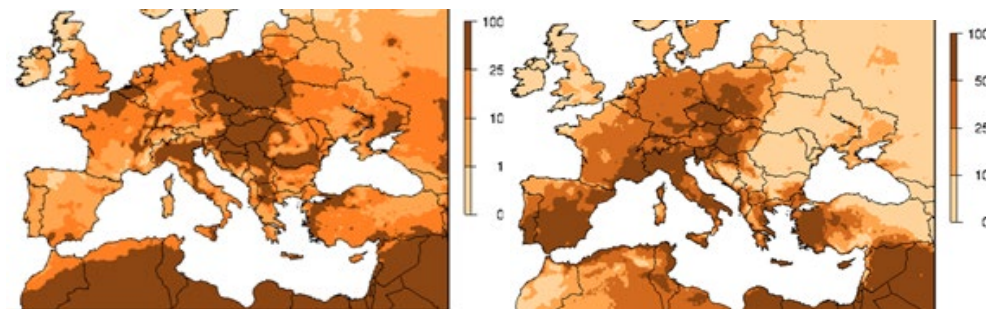


Figura 17: Izquierda - Número de días en que se superó el umbral de exposición recomendado por la ONU de 25 µg/m³ de partículas en suspensión (PM_{2,5}) en 2016. Derecha - Número de días en que se superó el umbral de exposición recomendado por la ONU de 100 µg/m³ de ozono en 2016 (Fuente: Copernicus Atmosphere, Comisión Europea, 2019)

¹⁰⁸ Las fuentes naturales de contaminación atmosférica (polvo del desierto y sal marina) son muy activas en los PSEM. Desafortunadamente, no se realizaron muchos estudios de distribución en estos países. La base de datos de la OMS sobre estudios de distribución de fuentes indica que más del 50% de las PM₁₀ y PM_{2,5} provienen de los recursos naturales, lo que es una cuestión muy importante cuando se habla de la gestión de la calidad del aire y cuando se trata de la percepción de que la contaminación atmosférica natural no es tan peligrosa como la procedente de otras fuentes.

47. Los riesgos de desastres y emergencias naturales y provocados por el hombre son una realidad en la región mediterránea y tienen el potencial de alterar temporal o permanentemente el acceso de los habitantes a infraestructuras y servicios medioambientales seguros. El Mediterráneo es una zona de actividad sísmica y volcánica relativamente elevada, con una serie de terremotos destructivos, erupciones volcánicas y tsunamis registrados, que han desplazado y matado a miles de habitantes del Mediterráneo. Además, las emergencias provocadas por el hombre, vinculadas a las turbulencias políticas y a la guerra, obligan a un gran número de personas a huir de estas situaciones y a buscar nuevas viviendas y medios de vida, a menudo improvisados, incluidos servicios de agua y saneamiento. Por lo tanto, proporcionar entornos saludables para las personas es un reto especial. El desplazamiento forzado de personas también puede causar degradación medioambiental, no solo en las áreas (destruidas) que quedan atrás, sino también en las áreas que reciben flujos masivos de población. Los planes de emergencia y de preparación, que integran consideraciones de salud y medio ambiente, son fundamentales para la gestión de los desastres a fin de proteger la salud de las personas y los ecosistemas.

48. La salud y el bienestar humano están influenciados por los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas mediterráneos. La relación entre la salud humana y los ecosistemas naturales está recibiendo cada vez más atención por parte de los investigadores. En las zonas marinas, la pesca excesiva y el calentamiento del mar contribuyen al agotamiento de algunas poblaciones de peces, mientras que la contaminación microbiana y química y las toxinas de las floraciones de algas nocivas amenazan la calidad de los mariscos, que es un componente importante de la dieta mediterránea. Actividades humanas como la pesca con redes de arrastre de fondo y la contaminación microbiana y química amenazan a los organismos marinos del Mediterráneo que suministran sustancias bioactivas, que a su vez se utilizan para desarrollar nuevos fármacos para tratar las principales enfermedades humanas, como el cáncer. La contaminación también afecta negativamente al uso recreativo de las aguas costeras y marinas, y a su capacidad para proporcionar beneficios a los usuarios. Por lo tanto, es necesario salvaguardar los bienes y servicios que proporciona el ecosistema marino mediterráneo a fin de aumentar los beneficios para la salud y reducir al mínimo los riesgos. Los investigadores, los responsables de la formulación de políticas, los proveedores de asistencia sanitaria y los profesionales de la salud pública, así como el público en general, deberían abordar más a fondo las interacciones y el valor de los ecosistemas mediterráneos para la salud y el bienestar humanos.

VIII. Gobernanza

49. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, adoptada en 1982) exige a los países que comparten un mar cerrado o semicerrado que cooperen entre sí para coordinar la gestión, conservación, exploración y explotación de los recursos vivos del mar, y para proteger y preservar el medio marino. En la región mediterránea existen varios acuerdos para proteger el medio ambiente costero y marino. El más importante es el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (Convenio de Barcelona), firmado en 1976 y revisado en 1995 (Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo), administrado por el PNUMA, cuyo objetivo es prevenir, reducir, combatir y, en la medida de lo posible, eliminar la contaminación del mar, y proteger y mejorar el medio ambiente marino y costero para contribuir a su desarrollo sostenible. Existen siete Protocolos del Convenio, que abarcan aspectos como la protección del mar contra la contaminación procedente de fuentes tanto terrestres como marinas (incluidos los desechos peligrosos y de la exploración y explotación de la plataforma continental), para fomentar la cooperación en la prevención y la lucha contra la contaminación procedente de los buques, promover las zonas especialmente protegidas y la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC).

50. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) es un órgano consultivo de múltiples partes interesadas creado en 1995. Ayuda a los países a integrar las cuestiones medioambientales en los programas socioeconómicos y promueve el desarrollo sostenible, alzando la

voz de todos los actores que trabajan en pro de la sostenibilidad en la región del Mediterráneo. Otras iniciativas regionales se refieren a la gobernanza medioambiental, como la Unión por el Mediterráneo (UpM), la Unión del Magreb Árabe, la Liga de los Estados Árabes, el Diálogo 5+5 (un marco para la cooperación intergubernamental en el Mediterráneo Occidental), etc.

<i>Partes Contratantes</i>																							
	Albania	Argelia	Bosnia y Herzegovina	Croacia	Chipre	Unión Europea	Egipto	Francia	Grecia	Israel	Italia	Líbano	Libia	Malta	Mónaco	Montenegro	Marruecos	Eslovenia	España	Siria	Túnez	Turquía	
Convenio de Barcelona																							
y enmiendas																							
Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>																							
y enmiendas																							
Protocolo de emergencia																							
P. de prevención y emergencia																							
Protocolo LBS																							
y enmiendas																							
Protocolo de ZEP																							
Protocolo de ZEP y biodiversidad																							
Protocolo Offshore																							
Protocolo sobre desechos peligrosos																							
Protocolo GIZC																							
	Depósito del instrumento de ratificación, aprobación de la adhesión o adhesión y entrada en vigor del Convenio o del Protocolo																						
	No se ha depositado ningún instrumento de ratificación, adhesión, aprobación o adhesión																						
	Instrumento de ratificación, adhesión, aprobación o adhesión depositado, pero el Protocolo aún no ha entrado en vigor																						

Figura 18: Ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por las distintas Partes Contratantes.

51. La multiplicación de los marcos de gobernanza en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible en la región mediterránea exige abordar el desarrollo sostenible de forma integrada alrededor de tres ejes principales: la integración de la gobernanza regional entre los organismos existentes; la integración de los diferentes niveles de gobernanza, desde el regional hasta el nacional y el local; y la integración de la gobernanza terrestre y marina. Esto está en consonancia con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), adoptada en 2016 por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, como documento de orientación estratégica para que todas las partes interesadas traduzcan la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en los planos regional, subregional y nacional.

52. Los enfoques de planificación local y descentralización se encuentran en diferentes etapas de implementación en los países mediterráneos. Es a escala local donde se pueden tomar medidas

concretas para la conservación y la gestión de los recursos naturales para el bienestar humano sobre la base del mejor conocimiento de los contextos locales específicos. El desafío de la adaptación al cambio climático y medioambiental se basa particularmente en la planificación y ejecución locales. La traducción local y la aplicación de los acuerdos nacionales e internacionales, así como la coordinación entre las administraciones locales y los servicios técnicos sectoriales descentralizados, requieren un mayor fomento de la capacidad y apoyo a la aplicación.

53. La participación del público y de las partes interesadas es fundamental en la planificación del desarrollo sostenible. Los países mediterráneos han establecido un conjunto de compromisos para aplicar procesos participativos en políticas como la Evaluación de impacto ambiental (EIA; todos los países), la Evaluación ambiental estratégica (EAE; cerca de tres cuartas partes de los países cuentan con legislación en materia de EAE) y la Gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH), siguiendo el enfoque establecido en el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La participación informada en la toma de decisiones conduce a mejores decisiones, aumenta la confianza pública en las decisiones gubernamentales y, en última instancia, contribuye a lograr la estabilidad política y el desarrollo económico sostenible. Hasta ahora, 12 de los 22 países mediterráneos son Partes en el Convenio de Aarhus. Las nuevas oportunidades de acceso a la información y la participación pública en el debate medioambiental son posibles gracias al fuerte aumento de las suscripciones a la telefonía móvil y de las personas que utilizan Internet y las redes sociales en los países mediterráneos.

54. La educación, la investigación, la innovación y el fomento de capacidades están intrínsecamente interrelacionados y ofrecen importantes oportunidades para desarrollar los activos naturales y culturales del Mediterráneo, actuando como motores del desarrollo económico y social. Existe una interfaz Norte-Sur activa y una serie de fuerzas políticas y socioeconómicas impulsoras, como las actividades de fomento de la capacidad del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), diversas iniciativas dirigidas por la UE y las actividades de la Unión por el Mediterráneo (UpM) para la cooperación en materia de enseñanza superior e investigación, incluida la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible (MSESD), adoptada en 2014 como la primera de este tipo en el mundo. Estos instrumentos deberían racionalizarse aún más para abordar las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y fortalecer la capacidad de elaborar información científica "adecuada para los fines perseguidos" que pueda comunicarse a los responsables de la adopción de decisiones a través de interfaces científico-normativas eficaces.

IX. Síntesis de los avances logrados y de los problemas persistentes y pendientes

55. A lo largo de la última década, se han logrado avances significativos en el tratamiento de las cuestiones de sostenibilidad en el Mediterráneo y el sistema del Convenio de Barcelona ha contribuido en gran medida a estos logros:

- En los últimos diez años, los países mediterráneos han adoptado objetivos y marcos de cooperación comunes a escala mundial y regional, estableciendo un camino común hacia el desarrollo sostenible;
- Cada vez se reconoce más que la integración y los enfoques basados en sistemas son la manera más eficaz de abordar los factores sistémicos y las presiones e impactos combinados;
- Las inversiones y colaboraciones han abordado y reducido algunas de las principales fuentes de contaminación y peligros para la salud;
- Se han adoptado marcos comunes de seguimiento y evaluación para mejorar la adopción de decisiones basadas en la información;
- La difusión de las redes de interesados, los enfoques inclusivos y el desarrollo tecnológico han mejorado las oportunidades de participación y compromiso de los interesados.

56. A pesar de estos esfuerzos e innovaciones, persisten y surgen importantes desafíos:
- A pesar de los logros alcanzados en el diseño y la concertación de compromisos comunes, siguen existiendo lagunas importantes en su aplicación y cumplimiento;
 - Queda por aumentar el perfil de las instituciones y los intereses medioambientales para lograr una integración medioambiental efectiva;
 - El paso de los compromisos nacionales e internacionales a la adopción de medidas concretas a nivel local sigue siendo un reto y requiere un mayor fomento de la capacidad y apoyo, al tiempo que se reconocen las necesidades de adaptación local;
 - La ambición de una normativa medioambiental específica ganaría si se actualizara; las pruebas científicas demostraron, en particular, que declarar el Mediterráneo como Zona de control de emisiones generaría beneficios que compensarían en gran medida los costes;
 - La adopción de combinaciones eficaces de políticas, la ampliación del uso de instrumentos económicos, los instrumentos de tenencia de la tierra, la sensibilización y la participación de los interesados siguen siendo ámbitos que requieren mejoras. Una combinación eficaz de políticas es, en particular, una condición clave para garantizar una transición hacia una economía azul, verde y circular mediante el aumento de innovaciones técnicas y sociales prometedoras, a través de una serie de mecanismos de financiación complementarios. También se necesitan combinaciones coordinadas de políticas para evitar eficazmente una mayor apropiación de tierras y una mayor presión económica sobre las zonas costeras a ambos lados de la interfaz tierra-mar, como se destaca en el marco regional común de gestión integrada de las zonas costeras que se adoptará en la COP 21;
 - Se requieren esfuerzos adicionales para desarrollar marcos de colaboración permanentes en las redes especializadas de partes interesadas y en los foros de gobernanza;
 - Se necesita financiación específica para las transiciones medioambientales y económicas; en particular, se necesitarán inversiones para adaptarse al cambio climático y desarrollar la eficiencia hídrica y la reutilización en las zonas afectadas por la escasez de agua. La gestión sostenible de las áreas protegidas de biodiversidad depende de mecanismos de financiación sostenibles para cubrir los costes recurrentes de gestión, vigilancia y ejecución;
 - La transformación de las zonas, actividades y paisajes costeros y marinos debe anticiparse aún más en las políticas y acciones.
57. De manera transversal, el conocimiento y la comprensión de todos los aspectos de la sostenibilidad son fundamentales para apoyar la acción basada en pruebas para la transición. Entre las formas de mejorar el uso eficaz de los conocimientos figuran las siguientes:
- Capitalización, es decir, recopilación, análisis, transferencia y difusión de los conocimientos existentes, las buenas prácticas y las innovaciones locales;
 - Llevar a cabo más investigaciones para comunicar lo que está en juego en la degradación del medio ambiente;
 - Implementar, mantener y ampliar los marcos comunes de seguimiento;
 - Aprender de la experiencia mediante la realización de evaluaciones *a posteriori* de las políticas para tomar decisiones más eficaces.

X. Conclusiones

58. A lo largo de la última década se han logrado avances. Se han elaborado y mejorado políticas de desarrollo sostenible, marcos estratégicos y planes de acción. Han aumentado los conocimientos sobre los ecosistemas y su papel en el bienestar humano. Sin embargo, estos elementos de progreso no han sido suficientes para reducir las presiones y la degradación del medio ambiente costero y marino del Mediterráneo. No han permitido que las poblaciones costeras mediterráneas se adapten a los cambios medioambientales y climáticos actuales y previstos y aumenten su capacidad de recuperación. Para alcanzar las metas y objetivos comúnmente establecidos, como el logro del Buen estado medioambiental de la costa y el mar mediterráneos y, en mayor medida, de los ODS, y evitar los fracasos previstos, es urgente corregir las trayectorias actuales. La transición hacia vías más sostenibles requiere cambios radicales en el comportamiento a todos los niveles y en todas las áreas, siendo el principal motor de las crecientes presiones y degradaciones nuestros patrones de producción y consumo.

59. Las transiciones son necesarias en todos los sistemas de producción y consumo, y no las pueden llevar a cabo únicamente los responsables de la formulación de políticas. El cambio de las vías de desarrollo es una responsabilidad compartida de todas las partes interesadas de la sociedad civil, el sector privado, incluidos la banca y los seguros, la comunidad científica, los sistemas judiciales, etc. Fomentar la participación y aprovechar la movilización de los interesados para entablar un diálogo y una acción coordinada mejorará los resultados de la formulación de políticas a todos los niveles. La actual movilización de los jóvenes en pro del desarrollo sostenible debe aprovecharse como una oportunidad para que los responsables de la formulación de políticas tengan en cuenta los objetivos a largo plazo y los traduzcan en inversiones y reformas a corto y a medio plazo. Los científicos se movilizan cada vez más para elaborar evaluaciones pertinentes para las políticas y colaborar en interfaces científico-normativas organizadas como el GIECC, el IPBES o, a nivel mediterráneo, el MedECC. Los sistemas judiciales se ocupan cada vez más de los litigios medioambientales y climáticos y apoyan la aplicación de las normas de sostenibilidad. Cada vez se reconoce más el poderoso papel que desempeña el sector privado en la financiación e invención de estilos de vida sostenibles.

60. El sistema del Convenio de Barcelona puede desempeñar un papel importante en el fomento de las transiciones de sostenibilidad. Sin embargo, esto requiere un paso urgente desde la planificación, el compromiso y la innovación local, hasta la aplicación generalizada sobre el terreno y la aplicación efectiva, en colaboración con las autoridades locales y las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado y los organismos de financiación pertinentes. La aplicación y el cumplimiento de la normativa se están quedando rezagados respecto a la ambición de los objetivos y las medidas acordados en común, y corren el riesgo de desacreditar su alcance y los principales logros de la diplomacia medioambiental en la región. La amenaza inminente de daños graves e irreversibles a los ecosistemas y al bienestar humano subsiguiente exige la aplicación y el cumplimiento urgentes de las medidas acordadas, la capitalización, la ampliación y la difusión de una multitud de innovaciones pertinentes con un enfoque coherente, un seguimiento y una evaluación adecuados para garantizar que las medidas produzcan los efectos deseados y se realicen los ajustes necesarios cuando los logros se queden atrás.

Anexo III

Hoja de ruta revisada para el estudio de prospectiva MED 2050

Anexo III: Hoja de ruta revisada para el estudio de prospectiva MED 2050

Introducción

1. Desde finales de los años setenta, los países mediterráneos han decidido cooperar para poner *“a disposición de los dirigentes políticos y de los responsables de la toma de decisiones toda la información que les permita elaborar planes que permitan garantizar un desarrollo socioeconómico óptimo y sostenido sin degradar el medio ambiente”* y ayudar a los *“gobiernos de los estados ribereños de la región mediterránea a aumentar su conocimiento de los problemas comunes a los que deben hacer frente, tanto en el Mar Mediterráneo como en sus zonas costeras”* (Reunión Intergubernamental, UNEP/IG.5/7, 1977).
2. En este contexto y en el marco de la aplicación del artículo 4 del Convenio de Barcelona y de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS), se ha encomendado al Plan Azul/Centro de Actividad Regional (Plan Azul) la *“preparación de análisis y estudios prospectivos que ayuden a construir visiones de futuro como ayuda a la toma de decisiones”* y la *“difusión de los resultados de este trabajo en las diversas formas y canales apropiados, incluidas las publicaciones periódicas de los informes sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo, y las perspectivas de medio ambiente y el desarrollo para la región mediterránea”* (Decisión IG.19/5, 2009).
3. Hasta la fecha, Plan Azul ha coordinado y publicado dos importantes estudios de prospectiva: *“Futuros para la cuenca del Mediterráneo: El Plan Azul”* (1989) y *“Un futuro sostenible para el Mediterráneo: Las perspectivas de medio ambiente y desarrollo del Plan Azul”* (2005). Estos informes han servido de referencia para la elaboración de políticas sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en el Mediterráneo, incluida la EMDS. Han apoyado la planificación regional, nacional y sectorial en diversos ámbitos y han sido citados cientos de veces. Si bien ya no están actualizados y se utilizan mejor como referencias históricas, los responsables de la toma de decisiones y los expertos siguen solicitando el Plan Azul con información extraída de esos informes, dada la falta de trabajo que cumpla con los mismos objetivos.
4. La Estrategia a Medio Plazo (EMP) 2016-2021 reitera el objetivo de *“realizar evaluaciones basadas en el conocimiento del medio ambiente mediterráneo y el desarrollo de escenarios para la toma de decisiones fundadas y el trabajo de las partes interesadas”* (Decisión IG.22/1). Para aplicar esta decisión, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona incluyeron en el Programa de trabajo y presupuesto del PAM 2016-2017 el desarrollo de *“una hoja de ruta para la preparación del informe MED 2050”*, como Actividad Principal 1.4.1.3 (Decisión IG.22/20).
5. Para preparar esa hoja de ruta, el Plan Azul organizó un taller de expertos (diciembre de 2016), llevó a cabo un estudio de referencia sobre los puntos fuertes, los puntos débiles y las deficiencias de 35 estudios de prospectiva recientes en la región mediterránea¹⁰⁹, y consultó a representantes y expertos nacionales. El proyecto de la hoja de ruta MED 2050 se presentó y debatió en la reunión de los puntos focales del Plan Azul (abril de 2017), la 17.^a reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) (julio de 2017), la reunión de los puntos focales del PAM (septiembre de 2017) y la 20.^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes (COP 20, Tirana, Albania, diciembre de 2017). Las Partes Contratantes acogieron con satisfacción esta hoja de ruta, adoptaron su fase I y pidieron a la Secretaría (Plan Azul) que presentara los avances de la fase I en la COP 21 para que pudieran proporcionar orientación para la fase II (Decisión IG.23/4). Esto implica la preparación de una hoja de ruta revisada para la fase II. El presente documento cumple este objetivo.

I. Alcance y directrices del MED 2050

6. Las actividades preparatorias (puntos de referencia, talleres de expertos y consultas con las partes interesadas) establecieron que era necesaria una nueva prospectiva sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región mediterránea. El contexto mediterráneo ha evolucionado considerablemente desde el último ejercicio de prospectiva del PAM publicado en 2005, con las primaveras árabes, la

¹¹⁰ Con sujeción a la correspondiente movilización financiera.

aceleración del cambio climático, el contragolpe petrolero, los trastornos geopolíticos nacionales, regionales y mundiales, etc. La preparación de los próximos documentos estratégicos, incluida la nueva Estrategia a Medio Plazo del PAM y la revisión de la EMDS, requiere una nueva visión para el futuro. Las próximas décadas serán decisivas para resolver los problemas medioambientales, aprovechar las nuevas oportunidades y allanar el camino hacia una región mediterránea próspera y pacífica, en la que las personas disfruten de una buena calidad de vida y en la que el desarrollo sostenible tenga lugar dentro de las capacidades de sustentación de ecosistemas sanos. El MED 2050 arrojará luz sobre estos objetivos críticos.

7. Las actividades preparatorias para el MED 2050 también proporcionaron información sobre la forma en que este ejercicio debería diseñarse para cubrir las lagunas y facilitar la toma de decisiones en la próxima década, aprovechando al mismo tiempo los conocimientos y recursos existentes. Por lo tanto, el MED 2050 se ha diseñado siguiendo las siguientes directrices:

- Un horizonte de 2050 - con un horizonte intermedio en 2030 (correspondiente a los ODS). Una perspectiva para 2050 permite considerar cuestiones a largo plazo, como el cambio climático, las posibles alteraciones de los ecosistemas y sus consecuencias económicas y sociales (consecuencias sobre la agricultura, la pesca, los estilos de vida, las migraciones, la urbanización, las políticas energéticas, etc.), e identificar las transiciones necesarias.
- En línea con las preocupaciones del Convenio de Barcelona y del PAM, la economía marítima se sitúa en primer lugar en el proceso de reflexión, dentro de un marco sistémico.
- El MED 2050 adopta un enfoque participativo para apoyar la documentación de visiones opuestas del futuro mediterráneo. Reconocerá que los países y las partes interesadas parten de situaciones y puntos de vista diferentes, y ayudará a co-construir objetivos compartidos a medio y largo plazo.
- Un equilibrio entre los enfoques cuantitativo y cualitativo, combinando el uso de la información existente sobre tendencias con un análisis más cualitativo de las perturbaciones y las señales débiles.
- Más allá de la anticipación (previsión), el MED 2050 utilizará un enfoque estratégico, considerará escenarios opuestos e identificará vías de transición (*backcasting*).
- Una mayor inversión en comunicación. Los resultados del MED 2050, incluso en las etapas intermedias, se pondrán a disposición de los diferentes públicos interesados, desde los especialistas hasta los ciudadanos.

8. La hoja de ruta revisada propuesta se organiza en torno a cuatro módulos de actividades principales: Módulo 1: tendencias, rupturas y señales débiles; Módulo 2: comparar y compartir visiones opuestas; Módulo 3: diseño de escenarios; Módulo 4: co-construir estrategias de transición. Los científicos y los expertos del PAM ya están o estarán asociados a todos los módulos. En el apéndice 1 se presenta un gráfico que resume estos componentes. En el apéndice 2 figura un calendario provisional.

9. La fase I del MED 2050, llevada a cabo durante el bienio 2018-2019, incluyó actividades de puesta en marcha (movilización de los recursos existentes, creación de una red y diseño de una estrategia de participación) y el Módulo 1 sobre la evaluación de tendencias, disruptores y señales débiles. La fase II del MED 2050 corresponde a las actividades previstas durante el bienio 2020-2021 (Módulos 2 a 5 más adelante, detallados en el apéndice 4).

II. Actividades de puesta en marcha: movilización de los recursos existentes y creación de una red sobre los futuros del Mediterráneo (fase I: 2018–2019)

10. **Consulta.** La Secretaría (Plan Azul) consultó a varias de las partes interesadas del Mediterráneo (puntos focales del Plan Azul y del PAM, miembros de la CMDS, socios del PAM, expertos, etc.), para identificar las experiencias nacionales, las expectativas y las partes interesadas en participar en el MED 2050 o para apoyar talleres regionales, subregionales o nacionales.

11. En abril de 2018, se realizó un taller de intercambio de ideas en el Plan Azul para enmarcar la puesta en marcha del MED 2050.

12. En junio de 2018, el Plan Azul organizó una Conferencia Internacional titulada "Medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo, ayer, hoy y mañana", organizada conjuntamente con la Fundación Serge Antoine, que reunió a más de 130 participantes, expertos y responsables de la formulación de políticas de los países mediterráneos, representantes de los componentes del MAP, instituciones nacionales, europeas e internacionales y miembros de la sociedad civil. Se presentaron y debatieron las principales tendencias en el Mediterráneo, con los objetivos del MED 2050 en el centro de los debates.

13. En 2018-2019 se establecieron intercambios y relaciones con varias redes temáticas, en particular sobre los temas del mar, el medio rural y la agricultura, y la demografía. También se establecieron contactos con la red PROSPER (gestores de prospectiva para la investigación pública francesa). Se están manteniendo contactos con entidades de prospectiva de otros países mediterráneos con el apoyo de los puntos focales del Plan Azul y de los miembros de la CMDS. Se realizan entrevistas para consolidar las colaboraciones.

14. **Organización del proyecto.** El MED 2050 se basa en cinco grupos complementarios (apéndice 3):

- **El equipo del Plan Azul** implementa el MED 2050, en estrecha colaboración con otras entidades del PAM. **Los componentes del PAM** proporcionan conocimientos especializados fundamentales y facilitan las sinergias con otros ejercicios del PAM.
- El **comité científico** se encargará de garantizar la coherencia científica de los resultados del proyecto. Sus miembros, reconocidos expertos, solo se reunirán en contadas ocasiones.
- El **grupo de prospectiva** tendrá un papel fundamental en la producción a lo largo de todo el proyecto.
- Se crearán grupos ad hoc para **talleres específicos**, en particular para recopilar y debatir visiones opuestas.
- La **red más amplia de prospectiva del MED 2050** está en el centro del intercambio de información sobre los principales resultados, análisis, puntos de vista y preguntas, utilizando en particular la plataforma web dedicada al MED 2050 (Recuadro 1). Diseñada como una interfaz dinámica científico-normativa, la red facilita la movilización de los recursos existentes, el diálogo entre las partes interesadas y la asimilación de los resultados de la investigación para la elaboración de políticas. La participación en la red es abierta y puede evolucionar a lo largo del proyecto en función de la evolución de los temas e intereses. Muchas partes interesadas manifestaron un gran interés en participar en mayor o menor medida en la red de prospectiva MED 2050. Se invitó a participar en la red a instituciones y expertos que participan en estudios de prospectiva recientes y en curso en el Mediterráneo, así como a las redes e instituciones científicas pertinentes. Se invitó a los puntos focales del PAM y del Plan Azul a participar e identificar a los participantes y representantes nacionales. Queda por completar la red en el sur y el este de la cuenca.

Cuadro 1: La plataforma web del MED 2050, una herramienta estratégica para pensar en el futuro de la cuenca mediterránea

La plataforma web dedicada al MED 2050 se creó en junio de 2018. Se irá desarrollando a medida que avance el proyecto. La plataforma es un lugar de intercambio de experiencias y documentos (estudios, eventos, documentos escritos o vídeos...) para alimentar la reflexión sobre el futuro de la cuenca mediterránea en 2050. Una vez desarrollada, la plataforma del MED 2050 incluirá:

- Un espacio dedicado a la iniciativa MED 2050, con una página introductoria sobre el proyecto, sus objetivos, los módulos sucesivos, enlaces a una o varias plataformas de consulta específicas, en particular para alimentar el Módulo 2 sobre visiones opuestas, y un área de trabajo más general con la posibilidad de publicar comentarios, opiniones, ideas, etc. Esta última sección no funcionará como un blog abierto; para

minimizar las necesidades de moderación, los comentarios y las aportaciones solo serán recibidos por el equipo de coordinación y no se harán públicos.

- Un espacio dedicado a los trabajos de prospectiva a nivel nacional y regional.
- Un espacio dedicado a las herramientas de prospectiva y su utilización, con una página sobre los métodos de prospectiva participativa local *Imagine* y *Climagine*, ejemplos de casos concretos que utilizan estos métodos, etc.

15. **Enfoque participativo.** La fase II del PAM, adoptada en 1995, establece que "la *información y la participación pública son dimensiones esenciales del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente*". En su 17.^a reunión (Atenas, Grecia, del 4 al 5 de julio de 2017), la CMDS también pidió que se prestara más atención a los enfoques participativos que incluyeran consultas más amplias con las partes interesadas, incluso mediante el uso de herramientas electrónicas (plataformas web), además de la participación de los gobiernos nacionales. El MED 2050 se apoyará, por tanto, en una estrategia de participación innovadora y eficaz, lo que hará que la iniciativa sea abierta y colaborativa. Según lo recomendado por el punto focal del Plan Azul (Marsella, Francia, del 28 al 29 de mayo de 2019), los métodos de participación darán un lugar específico a los representantes de los jóvenes a lo largo de todo el ejercicio.

16. **Boletín informativo.** Se publicará un boletín informativo en la plataforma web. Este boletín no se centrará únicamente en los resultados científicos. Dejará espacio para preguntas, intercambio de experiencias nacionales, regionales o internacionales, información sobre proyectos en curso o debate sobre opciones y escenarios futuros. Los artículos sucesivos sobre el mismo tema podrían agruparse y sintetizarse para elaborar folletos temáticos. Estos productos intermedios contribuirán a la preparación del informe final y apoyarán la estrategia de comunicación al dirigirse a un público más amplio que el del informe final.

17. **Calendario.** La capitalización, la consulta y la creación de la red han requerido una atención especial en 2018-2019. Esas actividades continuarán durante el bienio 2020-2021, a fin de aprovechar los nuevos acontecimientos y asegurar el diálogo permanente entre las partes interesadas. Los resultados intermedios se presentarán a los distintos órganos del sistema del PAM.

III. Módulo 1: evaluación de tendencias, disruptores y señales débiles en un nuevo contexto mediterráneo (fase 1: 2018–2019)

18. El Módulo 1 del MED 2050 se centra en la descripción de las principales tendencias (tanto cualitativas como cuantitativas), la identificación y el análisis de las perturbaciones y las señales débiles. La implementación del Módulo 1 está en marcha, con un informe de síntesis que se espera para finales del bienio 2018-2019.

19. Para asegurar un uso eficiente de los recursos, el Módulo 1 aprovecha las sinergias con los trabajos en curso del PAM y de terceros, incluido el Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2019 en curso (SoED 2019), el Sistema compartido de información medioambiental (SEIS), el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP), el Cuadro de mando de la sostenibilidad en el Mediterráneo, el primer informe de evaluación del MedECC, etc.

20. El Módulo 1 incluye el desarrollo de una base de datos de series largas para comparar las tendencias descritas en el anterior informe de prospectiva del PAM (2005) y las tendencias observadas realmente. El Informe de 2019 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (SoED 2019) hace balance de las tendencias medioambientales y de desarrollo en el Mediterráneo. Su publicación está prevista para principios de 2020 y es el resultado del esfuerzo colectivo de las Partes Contratantes, los componentes del PAM y los socios externos. El informe de evaluación que está preparando la red de expertos de MedECC sobre el cambio climático y medioambiental en el Mediterráneo será también una contribución esencial para el Módulo 1 del MED 2050.

21. Para desarrollar el Módulo 1, el Plan Azul se ha asociado con LabexMed, un programa de excelencia para la promoción de la investigación interdisciplinaria en ciencias humanas y sociales en el Mediterráneo. Esta asociación es una oportunidad importante para colaborar con laboratorios de investigación, crear sinergias y basar el MED 2050 en un trabajo reconocido científicamente, incluyendo su enfoque interdisciplinario. Esta colaboración permite a un investigador postdoctoral trabajar durante un año en el Plan Azul, ir más allá de los análisis sectoriales o institucionales desarticulados y comprender las tendencias de estructuración en un marco sistémico, asegurando la coherencia de las hipótesis y proponiendo interacciones e interdependencias entre los análisis temáticos. Los resultados de este trabajo se presentarán para debate al grupo de prospectiva y conducirán a la elaboración de un primer producto MED 2050: informe sobre tendencias, interrupciones y señales débiles, para finales de 2019.

IV. Módulo 2: compartir y comparar visiones opuestas sobre el Mediterráneo (fase II: 2020-2021)

22. A diferencia de la mayoría de los análisis identificados en el estudio de referencia, el MED 2050 no se basará únicamente en el trabajo de los expertos. Se consultará a las Partes Contratantes y a las partes interesadas sobre sus visiones acerca del futuro del Mediterráneo (sus puntos de vista y aspiraciones), con el fin de compartir visiones potencialmente opuestas entre las subregiones mediterráneas.

23. Se prevén dos opciones para la implementación del Módulo 2, dependiendo de los recursos:

- Opción 1: consulta a distancia de expertos y responsables de la toma de decisiones nacionales y locales sobre sus visiones acerca del futuro del Mediterráneo. Esta opción permitiría recoger visiones opuestas utilizando métodos fiables de consulta sobre prospectiva, aunque sin llegar a todas las partes interesadas pertinentes y sin permitir un diálogo real entre ellas.
- Opción 2: talleres nacionales y subregionales. Se organizarían varios talleres de prospectiva en subregiones seleccionadas para involucrar a las partes interesadas (expertos, responsables de la formulación de políticas, sociedad civil) sobre sus visiones acerca del futuro de la cuenca mediterránea. Estos talleres podrían organizarse en torno a los siguientes puntos: debate en grupos de trabajo sobre los resultados del Módulo 1 (tendencias, interrupciones y señales débiles) o ejercicios conjuntos de prospectiva que permitan el surgimiento de visiones opuestas sobre el futuro para luego compartir y consolidar estas visiones. Esta opción permitiría revelar las especificidades de las visiones subregionales en la región mediterránea.

24. En ambas opciones, el Módulo 2 puede abrirse a una consulta más amplia enviada por los responsables de la red. Se prepararán, difundirán y analizarán cuestionarios, utilizando métodos de prospectiva reconocidos, mediante asociaciones con los responsables de las redes existentes y con representantes de las principales partes interesadas y cuestiones de la región mediterránea, incluidos los miembros interesados de la CMDS.

25. En este contexto, se prestará especial atención al mar, si es posible a través de un taller específico. En esta ocasión, expertos en prospectiva y especialistas del medio marino se reunirán para trabajar y presentar visiones opuestas sobre el futuro del Mar Mediterráneo.

V. Módulo 3: conciliar las tendencias, los disruptores y las señales débiles, así como las visiones opuestas para identificar un escenario preferido pero realista (fase II: 2020-2021)

26. En el marco del Módulo 3 del MED 2050, el grupo de prospectiva se encargará de articular los resultados de los Módulos 1 y 2. Tomando en cuenta los diferentes puntos de vista de los países, subregiones y partes interesadas, el grupo de prospectiva identificará objetivos comunes o convergentes, y construirá varios escenarios opuestos. Tal y como recomiendan los puntos focales del Plan Azul, en este módulo se tendrán en cuenta los escenarios perturbadores compatibles con una transición hacia la sostenibilidad. Uno de los escenarios, identificado como el más realista y deseable

(consensuado), servirá de referencia (situación objetivo) para desarrollar el Módulo 4 sobre vías de transición.

VI. Módulo 4: co-crear vías y estrategias de transición a corto, medio y largo plazo (fase III: 2020-2021)

27. La pregunta central a la que la perspectiva debe poder responder no es cuál será el futuro en 2050, sino el de las transiciones: ¿cómo pasar de las situaciones y crisis actuales a los planes de acción a medio plazo y a los objetivos a largo plazo? En su reunión de 2019, los puntos focales del Plan Azul animaron al sistema del PAM a perseguir objetivos de transición ambiciosos pero realistas (Marsella, Francia, del 28 al 29 de mayo). El Módulo 4 del MED 2050 corresponde, por tanto, a una actividad de prospectiva estratégica para co-diseñar vías de transición operativas y ancladas en la realidad. El Módulo 4 ayudará a identificar los principales obstáculos y las respuestas tempranas cuando todavía son factibles, así como las oportunidades para lograr un futuro deseable. Ayudará a anticipar las emergencias, evitar los costes de reparación y maximizar los beneficios colaterales.

28. Para las vías de transición se tendrán en cuenta las diferentes temporalidades. Acordar un futuro deseable o aceptable para 2050 (a largo plazo) permitirá identificar estrategias de transición alternativas a medio plazo (horizonte 2030) y realizar evaluaciones comparativas de su plausibilidad, así como presentar inversiones críticas.

29. En el MED 2050 se tendrá en cuenta la heterogeneidad subregional. Por lo tanto, el MED 2050 pretende contribuir directamente a las estrategias y programas futuros, incluidos los planes nacionales y sectoriales.

VII. Movilización de recursos financieros

30. Un conjunto de actividades básicas, suficientes para elaborar el informe MED 2050 para la COP 22, se basará exclusivamente en asociaciones técnicas, financiación del MTF y cofinanciación limitada, como se propone en los Programas de trabajo del PAM para 2018-2019 y 2020-2021. La Secretaría, a través del Plan Azul, solicitó financiación para la investigación interdisciplinaria, con un éxito contrastado. Se ha movilizado la cofinanciación necesaria para el primer bienio. Las actividades adicionales o más ambiciosas requieren la movilización de cofinanciación adicional o de asociaciones complementarias. Aunque no se seleccionó en la etapa final, un ambicioso proyecto interdisciplinario fue, por ejemplo, preseleccionado para la etapa final de una financiación H2020, y podría servir de base para otra propuesta. Se están debatiendo otras oportunidades de financiación, pero aún no se han completado.

31. La organización del MED 2050 en módulos y paquetes de actividades ayudará a encontrar fondos adicionales asociados con actividades y productos explícitos. Por ejemplo, los bancos de desarrollo o de inversión (Banco Mundial, Banco Europeo de Inversiones, Banco Africano de Desarrollo, Agencia Francesa de Desarrollo, etc.) podrían estar interesados en obtener puntos de referencia para diseñar futuras estrategias de inversión, financiando actividades dirigidas a trayectorias de transición e inversiones críticas en diferentes partes de la cuenca mediterránea. Se han establecido varios contactos preliminares. La presentación de los primeros productos del MED 2050 debería facilitar la movilización de recursos para la segunda fase.

32. La financiación por parte del MTF y el apoyo oficial de las Partes Contratantes permitirán el establecimiento de la cofinanciación y las asociaciones necesarias, al tiempo que se garantiza que los productos del MED 2050 contribuyan al objetivo específico de la Estrategia a Medio Plazo del PAM 2016-2021.

VIII. Resultados esperados: difusión de los resultados y creación de conocimientos y capacidades

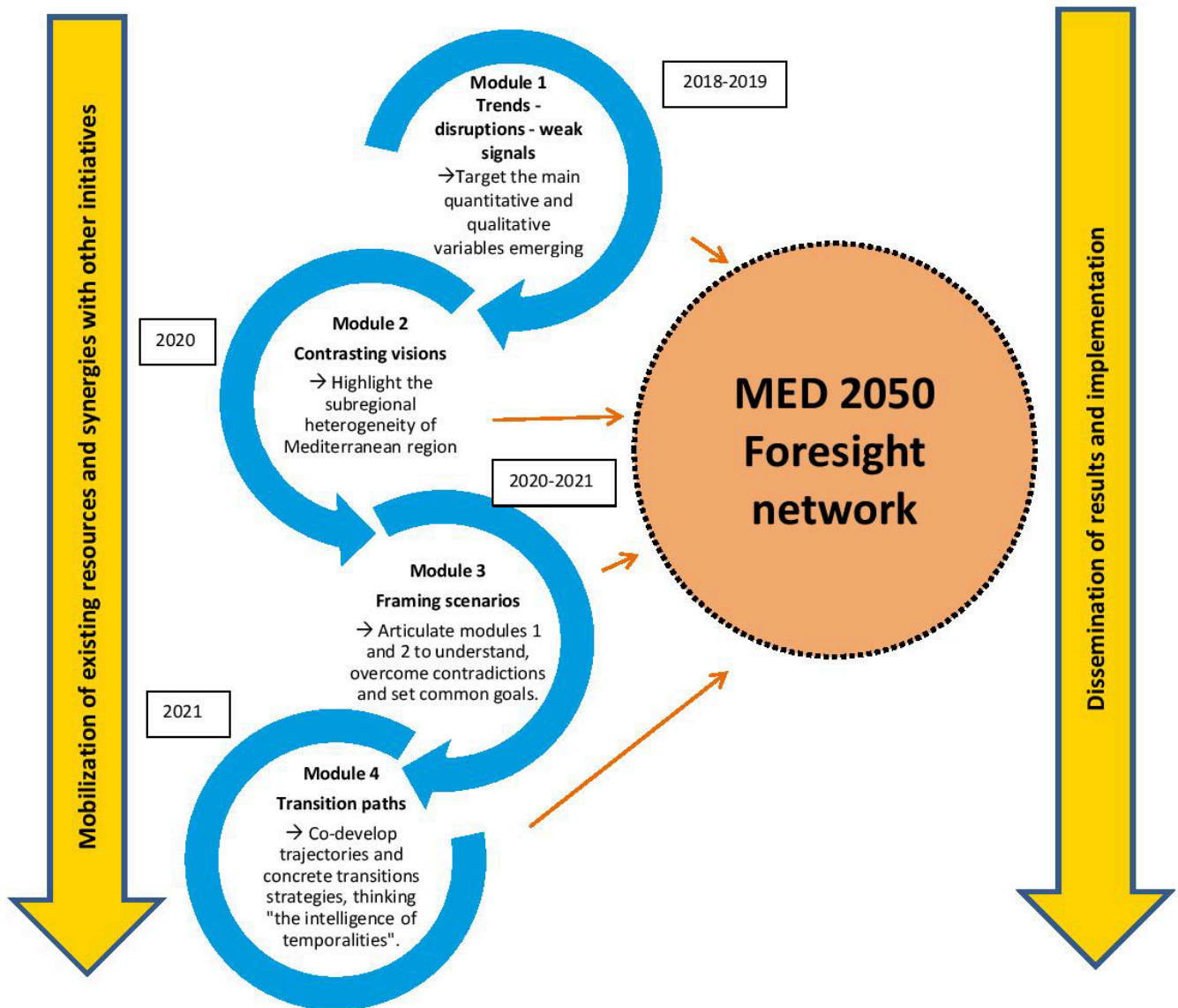
33. Los capítulos del informe MED 2050 se presentarán por etapas, con un capítulo dedicado a las tendencias en 2019, un capítulo dedicado a las visiones en 2020 y un capítulo dedicado a las vías

de transición y las inversiones críticas en 2021. El informe final será debatido por los órganos del sistema del PAM en 2021 con vistas a su presentación en la COP 22 de 2021. La plataforma web también se movilizará como una herramienta estratégica para difundir los resultados del MED 2050 a través de boletines y folletos temáticos, entre otros productos.

34. El MED 2050 contribuirá así a la visibilidad del sistema del PAM - Convenio de Barcelona. Los puntos focales del Plan Azul (Marsella, Francia, del 28 al 29 de mayo de 2019) y los miembros de la CMDS (Budva, Montenegro, del 11 al 13 de junio) hicieron hincapié en la importancia de desarrollar productos de comunicación adaptados a un público amplio, incluidos los jóvenes.

35. A la espera de la identificación de financiación específica adicional, el Plan Azul podría también apoyar a las Partes Contratantes interesadas en el desarrollo de declinaciones nacionales o subregionales del MED 2050, mediante la presentación local de los resultados del MED 2050 o prestando asistencia técnica para integrar esos resultados en los estudios de prospectiva, las estrategias y los planes de acción a nivel subregional, nacional y local. El Plan Azul podría producir una guía metodológica para compartir experiencias y buenas prácticas. El enfoque metodológico, cuyo objetivo es reunir las iniciativas mediterráneas, podría aplicarse a diferentes escalas dentro y fuera del Mediterráneo, y podría atraer y alimentar iniciativas en otros mares regionales.

Apéndice 1: Componentes propuestos para el MED 2050



Apéndice 2: Calendario provisional para el MED 2050

Calendario	Consulta y transferencia al sistema PAM	Diálogo Talleres o seminarios web ¹¹⁰	Sinergias, movilización de recursos	Red	Publicación Comunicación	Difusión Asistencia técnica	
Realizado	2016	T3					
		T4		Taller de prospectiva	Mapa de referencia de programas y productos existentes	Informe del taller	
		T1					
		T2	Puntos focales del Plan Azul CMDS				
	2017	T3				Informe de referencia	
		T4	COP 20	Taller de prospectiva	Informe del taller		
		2018	T1	Consulta - Invitación a participar		Movilización de recursos, asociaciones técnicas, institucionales y financieras	
			T2		Taller de prospectiva		
T3	Taller de prospectiva						
T4	Lanzamiento de la red						
Potencial	2019	T1			Establecimiento de la red		
		T2	Puntos focales del Plan Azul CMDS			Informe del taller	
		T3					
		T4	COP 21	Taller o seminario web Tendencias e interrupciones (Módulo 1)		Capítulo Tendencias	
	2020	T1	Consulta sobre escenarios futuros	Taller o seminario web Mar, ecosistemas marinos (Módulo 2)		Animación y coordinación de redes	Boletines informativos; folletos temáticos
		T2		Talleres subregionales	Informe		Capítulos del informe
		T3		Hacia una visión compartida (Módulo 2)			Difusión a través de la red del PAM, socios institucionales, medios de comunicación y público en general
		T4		Talleres de desarrollo de escenarios de contexto (Módulo 3)			
	2021	T1		Taller o seminario web Codesarrollo de escenarios de contexto (Módulo 3)			
		T2					
		T3	Puntos focales del Plan Azul CMDS				
		T4	COP 22	Taller o seminario web Co-construir vías de transición (Módulo 4)			

¹¹⁰ Con sujeción a la correspondiente movilización financiera.

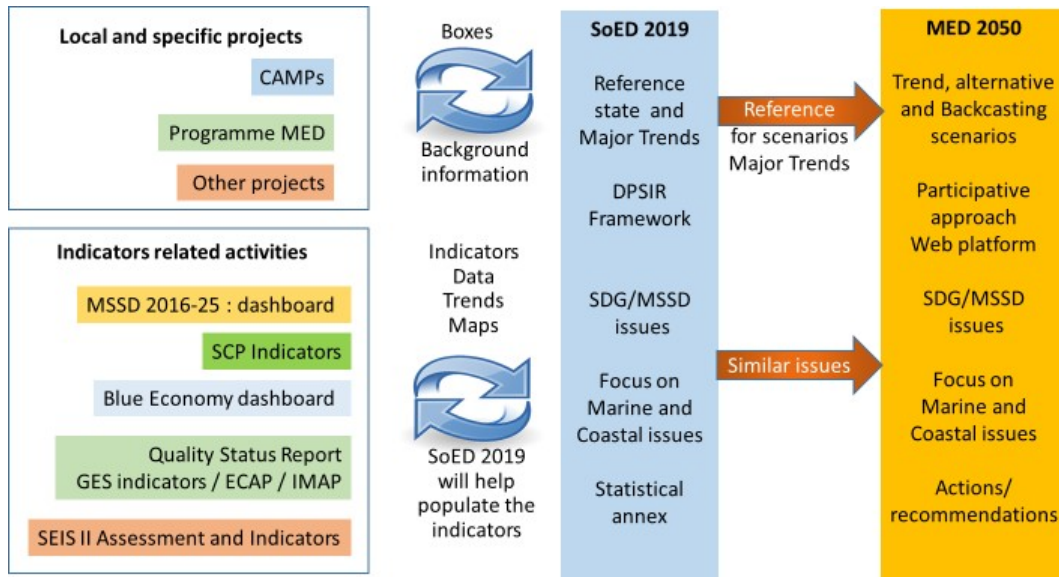
Apéndice 3: establecimiento de la red del MED 2050

	Composición	Rol	Frecuencia de las reuniones	Etapa de intervención
Equipo del Plan Azul	Equipo del MED 2050 y socios del PAM	Animación del MED 2050	Periódica	A lo largo de todo el proyecto
Comité científico	Alrededor de 15 personas Legitimidad Representatividad	Validación científica MED 2050 "garantía moral y científica"	Dos veces (antes del proyecto y después para la validación del trabajo/resultados)	Antes del Módulo 1 Al final del Módulo 4
Grupo de prospectiva	15-20 personas movilizadas: mínimo 1/3 con experiencia en prospectiva y 2/3 de expertos temáticos y otras partes interesadas, incluido el PLAN AZUL y otros CAR. Representatividad	Rol de producción	Periódica	A lo largo de todo el proyecto Sobre todo: Módulo 3 // Escenarios de contexto
Talleres específicos	"Descentralización" del grupo de prospectiva <i>(Composición: expertos y grupos representativos → en función de los medios financieros)</i>	Promueven visiones opuestas Parten de la situación de los países Un taller dedicado sobre el mar, si hay medios financieros	Talleres 2/3 días por subregión o 2 veces 2/3 días (O visiones opuestas de expertos nacionales, dependiendo de los medios)	Módulo 2 // Visiones opuestas
Red ampliada	Red informal Representatividad (países, organismos)	Intercambio de información / consulta / centro de recursos / capacidad de publicar documentos / vigilancia estratégica	Activa de forma continua a través de la plataforma (a desarrollar en el nuevo sitio web) Consultas puntuales	Consultas puntuales // Módulo 2 A lo largo de todo el proyecto y después (vigilancia estratégica // boletines // folletos temáticos // intercambio de información)

Apéndice 4: módulos, estrategia de participación y elementos metodológicos

	Módulos	¿Quién participa en este paso?	Elementos metodológicos
1	Tendencias - perturbaciones - señales débiles	Equipo de RED 2019 Red MedECC Postdoctorados, en colaboración con LabexMed El equipo del Plan Azul y PAM Grupo de prospectiva Red ampliada	Postdoctorado: análisis de tendencias en relación con el equipo del PLAN AZUL y trabajo más cualitativo sobre interrupciones y señales débiles Grupo de prospectiva: primera reunión en noviembre de 2019 para trabajar en grupos sobre este módulo
2	Visiones opuestas	Grupos de trabajo en talleres específicos (grupos de prospectiva descentralizados) <i>(solo expertos si no hay medios financieros)</i> El equipo del Plan Azul y los socios del PAM Ampliación de la red , especialmente mediante el uso de un relevo a través de los jefes de red de los socios // consultas puntuales	Hipótesis 1: consulta a distancia de expertos y responsables de la toma de decisiones nacionales y locales para aportar sus visiones sobre el futuro de la cuenca Hipótesis 2: talleres nacionales y subregionales Cualquiera que sea la hipótesis adoptada: consulta más amplia a cargo de los jefes de las redes y, en función del presupuesto, taller especializado en prospectiva marina
3	Enmarcar escenarios	Grupo de prospectiva El equipo del Plan Azul y los socios de PAM Red ampliada	El grupo de prospectiva articula los resultados de los Módulos 1 y 2 para tener en cuenta las diferencias de puntos de vista y aspiraciones, construir varios escenarios contrastados y conservar el más realista y deseable
4	Vías de transición	Grupo de prospectiva con mayor participación de actores (institucionales, asociaciones, sociedad civil, donantes) El equipo del Plan Azul y los socios de PAM Red ampliada	El grupo de prospectiva y los actores que participan en este módulo dan prioridad a los obstáculos, los factores favorables, las oportunidades y los riesgos que deben superarse para alcanzar los objetivos compartidos y para construir vías de transición concretas y realistas (incluyendo inversiones y medidas políticas críticas)
T o d o s	Difusión de los resultados e implementación	El equipo del Plan Azul y el grupo de prospectiva de socios del PAM Red ampliada	Papel clave de la plataforma web MED 2050 a lo largo de todo el proyecto: lugar de intercambio, intercambio de prácticas y experiencias, mutualización de la información, etc. Uno de los resultados finales potenciales: guía metodológica para la puesta en marcha de un ejercicio participativo prospectivo como MED 2050

Apéndice 5: Sinergias con otras iniciativas y actividades del PAM



Anexo IV

Hoja de ruta para la consulta de los responsables de la toma de decisiones y de las partes interesadas sobre el primer informe de evaluación de la situación actual y de los riesgos de los cambios climáticos y medioambientales en el Mediterráneo

Anexo IV: Hoja de ruta para la consulta de los responsables de la toma de decisiones y de las partes interesadas sobre el primer informe de evaluación de la situación actual y de los riesgos de los cambios climáticos y medioambientales en el Mediterráneo

Introducción

1. Expertos mediterráneos en cambio climático y medioambiental (MedECC, www.medecc.org) es una red de expertos científicos cuyo objetivo es reunir, actualizar y consolidar los mejores conocimientos científicos sobre el cambio climático en la cuenca mediterránea y ponerlos a disposición de los responsables de la formulación de políticas, las principales partes interesadas y los ciudadanos. Hasta la fecha, MedECC cuenta con más de 600 miembros científicos de 35 países, incluidas 19 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.
2. La Secretaría del PAM-Convenio de Barcelona apoya conjuntamente a MedECC con la Secretaría de la Unión por el Mediterráneo (UfMS) para contribuir a procesos bien establecidos de evaluación tanto a nivel mediterráneo como mundial.
3. Esta iniciativa mediterránea tiene un papel importante que desempeñar en el trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), ya que contribuye al Sexto informe de evaluación (IE6); el IE6 incluirá un documento transversal dedicado por primera vez al Mediterráneo, que se preparará bajo el liderazgo de uno de los coordinadores del MedECC, garantizando una fuerte sinergia entre los informes de evaluación.
4. El apoyo del PAM a MedECC está en línea con los siguientes objetivos del PNUMA/MAP:
 - La Estrategia a Medio Plazo (EMP) 2016-2021 del PNUMA/PAM identifica la adaptación al cambio climático como uno de sus temas transversales, estableciendo el objetivo de entender mejor los impactos del cambio climático como una condición para fortalecer la resiliencia. Para alcanzar este objetivo, en la EMP se señala la necesidad de reforzar la interfaz científico-normativa mediante una mayor cooperación con las instituciones científicas (Conclusión clave 1.4.4).
 - En consecuencia, el Programa de trabajo y presupuesto del PAM para 2018-2019 incluye la Actividad 1.4.4.1 "Implementar, sostener y fortalecer el mecanismo para ayudar al Convenio de Barcelona con las instituciones científicas".
 - La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) 2016-2025 identifica, dentro de su Objetivo 4 "Abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo", el establecimiento de "un mecanismo regional de interfaz científico-normativa (...) con vistas a preparar evaluaciones científicas regionales consolidadas y orientaciones sobre las tendencias, los impactos y las opciones de adaptación y mitigación del cambio climático" como una iniciativa regional emblemática.
 - El Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para el Mediterráneo también pide "una toma de decisiones mejor informada a través de la investigación y la cooperación científica, así como la disponibilidad y el uso de datos, información e instrumentos fiables" (Objetivo Estratégico 4) a través del "Fortalecimiento de la interfaz científico-normativa y la accesibilidad de los conocimientos relacionados".
5. La Secretaría, a través del Centro de Actividad Regional del Plan Azul, ha apoyado el desarrollo de MedECC desde su creación en 2015. La Secretaría participa en el Comité Directivo del MedECC y la Secretaría Científica del MedECC tiene su sede en el Plan Azul en Marsella, Francia, y está financiada por la UpM a través del soporte financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
6. En 2016, MedECC lanzó, a través de una serie de talleres temáticos y de alcance, la preparación de su primer Informe de evaluación de MedECC (MAR1) sobre el estado actual y los riesgos del cambio climático y medioambiental en la región.
7. En la primavera de 2018, 160 científicos de 24 países (incluidas 15 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona) solicitaron contribuir de forma voluntaria a la preparación del MAR1. En

marzo de 2019, los autores principales, y coordinadores al mismo tiempo, se reunieron para garantizar la coherencia, identificar las lagunas y los mensajes clave, y para trabajar en los resúmenes ejecutivos de los capítulos (Milán, Italia, del 4 al 7 de marzo de 2019). En mayo de 2019, el proyecto de informe se sometió a una primera revisión interna.

8. Los próximos pasos (calendario revisado) incluyen:

- Junio-septiembre 2019: desarrollo del borrador de segundo orden (SOD);
- Octubre-noviembre de 2019: revisión externa del SOD por parte de expertos científicos (gran convocatoria);
- Octubre-noviembre de 2019: elaboración de un proyecto de resumen para los responsables de la formulación de políticas (SPM);
- Diciembre de 2019: reunión de los autores principales, y coordinadores al mismo tiempo, y del Comité directivo sobre el borrador del SPM;
- Diciembre 2019-febrero 2020: Elaboración del borrador final (FD).
- Febrero-marzo 2020: revisión del FD y del borrador del SPM por parte de los responsables de la toma de decisiones y las principales partes interesadas, incluidos los puntos focales del PAM, los puntos focales de los componentes del PAM y los miembros de la CMDS.
- Abril-junio de 2020: finalización del primer informe de evaluación y su SPM.
- 2020 (fecha por confirmar): discusión plenaria sobre el SPM, con la participación de los puntos focales del Plan Azul y el Comité Directivo de la CMDS, pendiente de financiación.

Proceso de consulta propuesto

9. La reunión de los puntos focales del Plan Azul (Marsella, Francia, del 28 al 29 de mayo de 2019) destacó la importancia del MAR1 para todas las políticas del PAM, ya que el cambio climático interactúa con la mayoría de los temas de interés del PAM. Recomendaron un amplio proceso de consulta de todos los componentes del PAM y sus puntos focales, que sería organizado por la Secretaría (Plan Azul) en colaboración con el Comité directivo científico y la Secretaría del MedECC.

10. Esta consulta también se coordinará con la consulta a través de los grupos de expertos sobre cambio climático y medio ambiente de la UpM.

11. Se propone un proceso de dos pasos:

- Se invitará a los componentes del PAM, a sus puntos focales y a los miembros de la CMDS a participar en la revisión del borrador final y su resumen para los responsables de la formulación de políticas, prevista provisionalmente para febrero de 2020.
- Se invitará a los puntos focales del Plan Azul y al Comité directivo de la CMDS a un debate plenario sobre el Resumen para los responsables de la formulación de políticas en la primavera de 2020, a la espera de confirmación del presupuesto disponible. Durante el debate plenario se debatirán las conclusiones del SPM para garantizar la claridad y la plena justificación.

Anexo V

Hoja de ruta y evaluación de necesidades para el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo en 2023

Anexo V: hoja de ruta y evaluación de necesidades para el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo en 2023

I. Desde el MED QSR 2017 hasta el MED QSR 2023

En el contexto de implementación de la hoja de ruta del Enfoque ecosistémico adoptada por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en 2008 (Decisión IG.17/6), el sistema PNUMA/PAM presentó durante el último bienio 2016-2017 el primer Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo (en lo sucesivo, MED QSR 2017, <https://www.medqsr.org/>). Se trata de un producto de evaluación basado en objetivos ecológicos e indicadores comunes para toda la región que se basa en los datos existentes y se complementa con aportaciones de numerosas fuentes diversas.

Subrayando la importancia de este importante e innovador logro del PAM, la Decisión IG. 23/6 sobre el MED QSR 2017 (COP 20, Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017) señaló varias lagunas (como se indica en el Capítulo II de este documento) y pidió a la Secretaría "que prepare, en cooperación con las Partes Contratantes a través de la estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico, en el primer año del bienio 2018-2019, una hoja de ruta acompañada de una evaluación de necesidades sobre cómo mejorar la recopilación de datos para abordar las lagunas de conocimiento y reforzar las capacidades del sistema (la hoja de ruta del QSR 2023). Con este fin, se determinarán las actividades prioritarias necesarias para que el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2023 se incluya en el programa de trabajo".

A raíz de la Decisión IG.23/6, la Mesa, en su 85.^a reunión (Atenas, Grecia, del 18 al 19 de abril de 2018) pidió "que se presentara en su 86.^a reunión la hoja de ruta y la evaluación de las necesidades para el informe MED QSR 2023, preparado en estrecha colaboración con el Grupo de coordinación del EcAp".

El presente documento describe el enfoque de la Secretaría para el desarrollo de la hoja de ruta del MED QSR 2023 en línea con el mandato de la COP 20 antes mencionado y representa el primer borrador de la hoja de ruta. Como tal, se detallan los principales procesos e hitos, así como los productos y plazos correspondientes, cuya aplicación permitiría al sistema del PAM cubrir las lagunas de conocimiento identificadas y proporcionar, en la medida de lo posible, un MED QSR (primer borrador) completo, de calidad asegurada, a escala regional y basado en datos para 2023.

El primer borrador contiene una sección narrativa en la que se describen las conclusiones de la evaluación inicial de las necesidades clave, así como los hitos y pasos propuestos para abordar las necesidades identificadas. Los detalles se presentan luego en formato tabular en la hoja de ruta inicial del MED QSR 2023 con la visión, los procesos principales y los hitos y productos relacionados (con los calendarios propuestos), incluyendo la participación necesaria del mecanismo de gobernanza del Enfoque ecosistémico.

Este proyecto de la hoja de ruta del MED QSR 2023 se seguirá elaborando y debatiendo, de conformidad con la Decisión IG.23/6, en estrecha cooperación con las Partes Contratantes a través de la estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico.

II. Evaluación de las necesidades fundamentales para cubrir las lagunas de conocimientos y fortalecer la capacidad del sistema

En la Decisión IG. 23/6 sobre el MED QSR 2017 se señalaron varias lagunas y se recomendaron las siguientes directrices generales para que el MED QSR 2023 se lleve a cabo con éxito:

- (i) armonización y normalización de los métodos de seguimiento y evaluación;
- (ii) mejora de la disponibilidad y garantía de conjuntos de datos de larga data de calidad garantizada para seguir de cerca las tendencias sobre el estado del medio marino;
- (iii) mejora de la disponibilidad de los conjuntos de datos sincronizados para la evaluación del estado del medio ambiente marino, incluida la utilización de los datos almacenados en otras bases de datos a las que contribuyen periódicamente algunos de los países mediterráneos;

(iv) mejora de la accesibilidad de los datos con vistas a mejorar el conocimiento del medio ambiente marino del Mediterráneo y garantizar que el sistema Info-MAP esté operativo y se actualice continuamente, para dar cabida a la presentación de datos para todos los indicadores comunes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP).

Para abordar específicamente las principales directrices mencionadas anteriormente en el desarrollo del MED QSR 2023, la Secretaría y los componentes del PAM han revisado la situación de la aplicación nacional del programa IMAP, centrándose en las mejores prácticas y los problemas que se plantean en relación con los diferentes aspectos de su aplicación a nivel nacional, y han iniciado un debate sobre una serie de cuestiones transversales y problemas a nivel regional, que son cruciales para garantizar la eficacia de la evaluación integrada del Buen estado medioambiental. En el “Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión IG.22/7 sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas de la costa y el mar Mediterráneo y los criterios de evaluación relacionados” (UNEP/MED WG.450/3) se elaboró una evaluación inicial de las necesidades sobre la forma de mejorar la recopilación de datos para cubrir las lagunas de conocimiento y reforzar las capacidades del sistema. Este documento se presentó en la reunión regional sobre la implementación del IMAP: mejores prácticas, lagunas y desafíos comunes (del 10 al 12 de julio, Roma, Reunión de Roma), que dieron lugar a valiosas lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. Están guiando el trabajo de la Secretaría hacia una evaluación más detallada de las necesidades que se proporcionará grupo por grupo y se debatirá en las próximas reuniones de CORMON y dentro de la respectiva Estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico.

Los siguientes temas se presentarán para su revisión y debate en profundidad en las próximas reuniones de CORMON:

- a) Mejores interrelaciones entre las actividades/presión/impactos y aclaración de la definición de impactos, señalando que dicha definición debería centrarse principalmente en la biodiversidad.
- b) Aclaraciones sobre las definiciones de las normas de integración y agregación. A este respecto, en la reunión de Roma se pidió a la Secretaría que introdujera los cambios necesarios en el documento UNEP/MED WG. 450/3 optando por dar prioridad en esta fase de la aplicación del IMAP a la labor sobre la agregación geográfica y la escalada de la evaluación en lugar de la integración.

De acuerdo con los resultados de la reunión de Roma, y reconociendo los logros, las lecciones aprendidas y los desafíos a los que se enfrentan durante la actual fase inicial de la implementación del IMAP a nivel nacional, se presentarán los siguientes elementos para su debate en las próximas reuniones de CORMON:

- a) Deberían intensificarse los esfuerzos para la aplicación coordinada del IMAP a nivel nacional, en particular mediante propuestas técnicas;
- b) Deberían establecerse actividades de fomento de la capacidad adaptadas para cubrir las lagunas claramente identificadas durante las formaciones nacionales del IMAP, en particular en materia de capacidades técnicas, software, protocolos de seguimiento, recursos humanos necesarios, etc.;
- c) Las Partes Contratantes deben esforzarse más para generar conjuntos de datos más sincronizados para las evaluaciones (recopilación de datos de calidad garantizada de manera coherente y en un formato y disponibilidad de series de datos de larga data para el seguimiento de las tendencias);
- d) Es necesario finalizar el sistema piloto de información compatible con IMAP para dar cabida a la comunicación de datos compatibles con IMAP por parte de las Partes Contratantes, con una clara distinción entre datos obligatorios y datos opcionales;
- e) Los protocolos de seguimiento y los métodos de evaluación deben armonizarse y normalizarse, incluidos los criterios armonizados a nivel regional para las condiciones de referencia y los valores de umbral/límite por zona de evaluación, según proceda y sea factible;

- f) Es necesario seguir desarrollando los enfoques basados en el riesgo, las metodologías de ensayo y evaluación analíticas, los criterios de evaluación para los métodos integrados de evaluación química y biológica y el ensayo de nuevos instrumentos probados por la investigación para realizar un seguimiento de los efectos tóxicos, así como de la mejora de los conocimientos sobre las sustancias químicas emergentes;
- g) La aplicación de los Criterios de evaluación de antecedentes (BAC) y de los Criterios de evaluación ambiental (EAC) y de los umbrales debe llevarse a cabo a modo de prueba y a nivel regional y subregional;
- h) Debe mejorarse la identificación y evaluación de la acumulación de desechos marinos (flujos de encallamiento, cargas y vinculación con fuentes específicas) y de los lugares críticos que utilizan SIG y sistemas de cartografía e instrumentos de modelización, incluida una mejor comprensión de la dinámica del transporte y de las zonas de acumulación;
- i) Se debería reforzar, estructurar y mantener la interfaz científico-normativa, prestando apoyo a los programas nacionales de seguimiento, a fin de garantizar que los proyectos científicos en curso puedan responder a las necesidades nacionales de ejecución del IMAP;
- j) Debe reforzarse la cooperación a nivel subregional en relación con los indicadores comunes, según proceda, para compartir las mejores prácticas y cubrir las lagunas específicas de los programas nacionales de seguimiento;
- k) Debería fomentarse y establecerse un intercambio continuo de las mejores prácticas entre los expertos temáticos, posiblemente a través de herramientas de comunicación en línea para los tres grupos del IMAP.

Sobre la base de las conclusiones del informe MED QSR de 2017 y la correspondiente Decisión IG.23/6, así como de las recomendaciones de la reunión de Roma, la Secretaría ha concluido un análisis coordinado con la participación de todos los componentes pertinentes sobre los principales logros y deficiencias del informe MED QSR de 2017, las necesidades prioritarias y las cuestiones específicas que deben abordarse en cada uno de los grupos temáticos del IMAP. También se coordinaron recomendaciones específicas sobre las necesidades de procedimiento (incluidas las reuniones y la coordinación), basadas en las lecciones aprendidas del proceso de QSR de 2017, con el fin de encontrar formas y medios realistas de abordar y cubrir las lagunas detectadas en el informe MED QSR de 2017.

El resultado de esta asociación específica fue:

- (a) Una visión de una evaluación del Buen estado medioambiental más integrada y basada en el FPEIR para el MED QSR de 2023;
- (b) Una breve lista de las necesidades prioritarias clave que deben abordarse para lograr esta visión, acompañada de los principales procesos e hitos necesarios y de los resultados correspondientes.

Sobre la base de los resultados de las medidas anteriormente mencionadas adoptadas por la Secretaría, las necesidades prioritarias clave que deben abordarse para una evaluación del Buen estado medioambiental basado en el FPEIR del MED QSR 2023 son las siguientes:

1. Escalas de seguimiento, evaluación y presentación de informes que deben acordarse para permitir la evaluación de conjuntos de datos comparables;
2. Instrumentos metodológicos y criterios de evaluación necesarios que deben acordarse para permitir y promover la evaluación integrada del Buen estado medioambiental;
3. Se debe lograr la plena implementación de IMAP, con la generación de datos en todo el Mediterráneo;
4. Establecimiento de un sistema de información de IMAP basado en el sistema SEIS plenamente operativo para que las Partes Contratantes puedan presentar sus informes a su debido tiempo;

5. Los protocolos de seguimiento y la garantía de calidad de los datos y el control de calidad de los indicadores comunes del IMAP se pondrán a disposición de las Partes Contratantes para que sirvan de guía;
6. Es preciso subsanar las deficiencias en materia de capacidad y conocimientos nacionales para garantizar la coherencia y la disponibilidad de datos en toda la región;
7. Socios regionales, proyectos para poder introducir el proceso de forma coordinada;
8. Se establecerá una coordinación regional periódica y eficaz (y más frecuente) con las Partes Contratantes.

III. Visión e hitos a alcanzar para una presentación correcta del MED QSR de 2023

Visión: una evaluación integrada del Buen estado medioambiental basada en el FPEIR, elaborada a partir de conjuntos de datos de seguimiento consolidados y de calidad garantizada, que se comunican y procesan a través de un sistema de información IMAP eficaz que es interoperable con las redes nacionales y con otras redes regionales de seguimiento y presentación de informes.

La hoja de ruta del MED QSR 2023 se basa en las siguientes fases y procesos:

1. Negociación y acuerdo oportunos de las Partes Contratantes a través de la estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico a nivel regional (y, cuando proceda, subregional) sobre las escalas del seguimiento, la evaluación y la presentación de informes;
2. Desarrollo y acuerdo de las Partes Contratantes a través de la estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico sobre las herramientas metodológicas y los criterios de evaluación necesarios para permitir y promover la evaluación integrada del Buen estado medioambiental a nivel de los objetivos ecológicos y, en la medida de lo posible, a través de los objetivos ecológicos pertinentes;
3. Plena aplicación de los programas nacionales de seguimiento basados en IMAP en todo el Mediterráneo para que la región pueda generar datos de calidad garantizada y en tiempo real durante el período 2020-2022 (al menos dos conjuntos de datos para cada grupo de IMAP¹¹¹);
4. Entrega y puesta en marcha de un sistema de información de IMAP basado en SEIS, de fácil manejo, para recopilar y procesar los datos generados por los programas nacionales de seguimiento basados en IMAP;
5. Desarrollo e implementación de Protocolos de seguimiento y garantía de la calidad de los datos y control de calidad para los indicadores comunes del IMAP (dependiendo de la naturaleza de los indicadores comunes, que se desarrollarán y debatirán a nivel regional/subregional o nacional y que acordarán las Partes Contratantes a través del nivel relevante de la Estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico);
6. Apoyo y asistencia técnica continuos a las Partes Contratantes en relación con todas las áreas mencionadas;
7. Divulgación entre los socios regionales para que contribuyan al MED QSR 2023, establecimiento de asociaciones sólidas y desarrollo de una estrategia de comunicación y visibilidad para el MED QSR de 2023;
8. Cooperación y coordinación regionales periódicas y efectivas con las Partes Contratantes, a través de CORMON, bajo la dirección del Grupo de coordinación del Enfoque ecosistémico.

¹¹¹ Se debe tener en cuenta que, en consonancia con las consultas celebradas en todo el sistema del PNUMA/PAM, es muy probable que sea factible contar con al menos dos conjuntos de datos sobre la contaminación y los desechos marinos, y sobre la costa y la hidrografía, mientras que solo se puede garantizar un conjunto de datos sobre la diversidad biológica y los NEI en todo el Mediterráneo.

En la tabla 1 que figura a continuación se detalla cada uno de los principales procesos e hitos de la hoja de ruta, con los principales resultados y plazos de entrega.

Una vez revisado por la Mesa en su 87.^a reunión de noviembre de 2018, este primer borrador se elaborará en estrecha coordinación con las Partes Contratantes a través de la Estructura de gobernanza del Enfoque ecosistémico. En particular, se pedirá a los miembros del Grupo de coordinación del Enfoque ecosistémico que formulen observaciones sobre el primer borrador, incluidas las reflexiones de la Mesa. Las reuniones de CORMON seguirán las recomendaciones del Grupo de coordinación del Enfoque ecosistémico con el fin de seguir abordando las necesidades específicas y las acciones prioritarias necesarias para obtener los resultados presentados en la tabla 1, específicos para sus grupos, tal y como se establece en la Decisión IG.23/6 sobre el MED QSR 2017.

Visión del MED QSR 2023:

Una evaluación integrada del Buen estado medioambiental basada en el FPEIR, elaborada a partir de conjuntos de datos de seguimiento consolidados y de calidad garantizada, comunicados y procesados mediante un sistema de información de IMAP plenamente operativo que sea interoperable con las redes nacionales y con otras redes regionales de seguimiento y presentación de informes.

Características del MED QSR 2017 (punto de partida)

Este primer producto de evaluación regional, basado en 23 indicadores comunes de IMAP, incluye resultados claros, conclusiones y mensajes clave relacionados con cada indicador. Las fuentes de datos de la evaluación incluyen los conjuntos de datos de las Partes Contratantes como parte de la base de datos MED POL, otros datos pertinentes proporcionados por los componentes del PAM y el proyecto implementado por el PAM, y la CGPM y otras fuentes regionales de datos, incluidos los proyectos.

Se proporcionan conjuntos de datos, en la medida de lo posible, para todos los indicadores comunes, pero son incompletos y la disponibilidad de datos es limitada para toda la región. La evaluación es limitada en relación con la evaluación integrada del Buen estado medioambiental (proporcionada, en su caso, solo a través de indicadores comunes de objetivos ecológicos específicos). En la evaluación se reconoce la necesidad de abordar las interrelaciones entre las presiones/impactos y el estado del medio marino, pero no se puede proporcionar información detallada al respecto.

La Decisión IG.23/6 de la COP 20 sobre la preparación del MED QSR 2023 prevé:

- (i) armonización y normalización de los métodos de seguimiento y evaluación;
- (ii) mejora de la disponibilidad y garantía de conjuntos de datos de larga data de calidad garantizada para seguir de cerca las tendencias sobre el estado del medio marino;
- (iii) mejora de la disponibilidad de los conjuntos de datos sincronizados para la evaluación del estado del medio ambiente marino, incluida la utilización de los datos almacenados en otras bases de datos a las que contribuyen periódicamente algunos de los países mediterráneos;
- (iv) mejora de la accesibilidad de los datos con vistas a mejorar el conocimiento del medio ambiente marino del Mediterráneo y garantizar que el sistema de información IMAP esté operativo y se actualice continuamente, a fin de dar cabida a la presentación de datos para todos los indicadores comunes de IMAP.

PRINCIPALES PROCESOS E HITOS				
1. Escalas de seguimiento, evaluación y presentación de informes	2. Evaluación integrada del Buen estado medioambiental	3. Aplicación de los IMAP nacionales en todo el Mediterráneo 6. Asistencia técnica y soporte	4. Sistema de información IMAP 5. Protocolos de seguimiento y garantía de la calidad de los datos y control de calidad	7. Divulgación y visibilidad
RESULTADOS				
<p>Análisis de cada uno de los grupos de IMAP sobre las lagunas de conocimiento, con especial atención a las escalas de seguimiento preparadas (mediados de 2019 - finales de 2020).</p> <p>Se definieron los enfoques sobre las escalas de seguimiento de los indicadores comunes de IMAP incluidos en el Sistema de información piloto IMAP (2019).</p> <p>Se acordaron escalas de seguimiento para todos los indicadores comunes de IMAP (2021).</p> <p>Se propusieron escalas de productos de evaluación para todos los indicadores</p>	<p>Se elaboró el análisis de las interrelaciones entre sectores, actividades, presiones, impactos y estado del medio marino para cada uno de los indicadores comunes incluidos en el Sistema piloto de información de IMAP (2018-2019).</p> <p>Se definieron los enfoques para cartografiar las presiones/impactos/estado del medio marino para los indicadores comunes de IMAP antes mencionados (Reunión de Roma), (2019-2020).</p> <p>Se desarrolló y propuso el concepto metodológico para evaluar la</p>	<p>Las Partes Contratantes comunicaron el estado de la aplicación nacional del IMAP (2018/2019, 2020/2021, 2021/2022).</p> <p>Las Partes Contratantes comunicaron un mínimo de 3 conjuntos de datos sobre los indicadores comunes de IMAP (EO5, EO9, EO10) (2019, 2020, 2021/2022).</p> <p>Las Partes Contratantes comunicaron un mínimo de 1 conjunto de datos (EO1 y EO2) (2021/2022).</p>	<p>Se desarrolló la política de intercambio de información y datos de IMAP (2019).</p> <p>Sistema de información piloto de IMAP listo para cargar datos de seguimiento (finales de 2019).</p> <p>Se finalizaron los diccionarios de datos y los estándares de datos para todos los indicadores comunes de IMAP (mediados de 2021).</p> <p>Se actualizó el sistema de información piloto de IMAP</p>	<p>Se definió el calendario para el intercambio de datos con los socios regionales (2019-2021).</p> <p>Se alcanzaron acuerdos con los socios regionales (2020).</p> <p>Se desarrolló y acordó una estrategia de comunicación y visibilidad para el</p>

<p>comunes de IMAP agrupados por los objetivos ecológicos (2021-2022).</p> <p>Se propusieron/actualizaron criterios/umbrales/valores de referencia de evaluación para los indicadores comunes de IMAP incluidos en el Sistema de información piloto de IMAP (2020-2021).</p> <p>Se iniciaron criterios/umbrales/valores de referencia de evaluación para todos los indicadores comunes de IMAP (2021-2022).</p> <p>Se ajustaron los formatos de presentación de informes a las escalas de seguimiento y a las escalas de productos de evaluación acordadas (2021-2022).</p>	<p>interrelación de las presiones/impactos/estado del medio marino (2020).</p> <p>Se acordó y probó un concepto metodológico para apoyar una mejor integración de los productos de evaluación temática relacionados con el IMAP común; es decir, la integración entre los objetivos ecológicos (a escala nacional, subregional y regional) (2020-2021).</p> <p>Se prepararon productos de evaluación temática (2021-2022).</p> <p>Se presentó el MED QSR 2023 (2023).</p>	<p>Las Partes Contratantes comunicaron un mínimo de 2 conjuntos de datos (EO7, EO8) (2020, 2021/22).</p> <p>Se organizaron cursos de formación para el fomento de la capacidad de los países de acuerdo con sus necesidades (2019-2021).</p> <p>Se organizaron talleres y cursos de formación subregionales/regionales, en áreas de necesidades comunes de capacidad y lagunas de conocimiento (mínimo 2 por subregión), (2019-2021).</p> <p>Se diseñaron e implementaron programas piloto de seguimiento conjunto (mínimo 2 en los países participantes), (2019-2021).</p>	<p>para cubrir todos los indicadores comunes de IMAP (mediados de 2022).</p> <p>Sistema de información IMAP plenamente operativo que permite a las Partes Contratantes comunicar sus datos de seguimiento en 2020, 2021 y 2022.</p> <p>Se elaboraron borradores de protocolos de seguimiento para los indicadores comunes de IMAP incluidos en el Sistema de información piloto de IMAP; (2018/2019).</p> <p>Se establecieron planes de garantía y control de calidad para los indicadores comunes de IMAP incluidos en el Sistema de información piloto de IMAP (2019-2020).</p> <p>Se ampliaron los sistemas de garantía y control de calidad para cubrir todos los indicadores comunes de IMAP (2021-2022).</p>	<p>programa MED QSR 2023 (2021).</p> <p>Se llevaron a cabo actividades de divulgación con los principales asociados y se celebraron las reuniones pertinentes (2019-2020).</p> <p>Se implementó la estrategia de comunicación y visibilidad para el programa MED QSR 2023 (2021-2023).</p> <p>El MED QSR 2023 se publicó en 2 idiomas, está disponible en línea y se presentó en la COP 23.</p>
---	---	---	--	---

8. Colaboración regional eficaz

- Se celebran reuniones de CORMON (mínimo 1/año/grupo entre 2019-2022);
- Se celebran reuniones integradas de CORMON (mínimo 1/bienio 2020, 2022);
- Se celebran reuniones del Grupo de coordinación del Enfoque ecosistémico (mínimo 1/año entre 2019-2023);
- Se organizan grupos subregionales de expertos para abordar las especificidades subregionales de seguimiento y evaluación, incluidas las escalas de productos de evaluación y su integración (mínimo 1/bienio para las 4 subregiones de manera integrada, para todos los grupos);
- Se organizan grupos de expertos en línea para cada grupo, con el fin de garantizar un trabajo continuo entre las reuniones de CORMON (que se restablecerá en CORMON en 2019);
- Se celebran reuniones bilaterales sobre la aplicación de los ME, se estudian nuevos ME y se refuerzan aún más las asociaciones con los principales socios;
- Los informes de progreso se presentan a las reuniones de la Mesa de las Partes Contratantes, a las reuniones de los puntos focales del PAM y a las COP (2019-2023) para su orientación y aprobación, según proceda.

Decisión IG.24/5

Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288 de 27 de julio de 2012,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Visto el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo (2008), en particular su artículo 17, sobre la estrategia mediterránea para la gestión integrada de las zonas costeras,

Recordando la Decisión IG.22/11, adoptada por las Partes Contratantes en su 19ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre la evaluación a mediano plazo del Plan de acción para la aplicación del Protocolo de Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019),

Recordando también la Decisión IG.23/7, adoptada por las Partes Contratantes en su 20ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017), sobre la aplicación del Protocolo de Gestión Integrada de las Zonas Costeras: estructura anotada del marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras y marco conceptual para la planificación de los espacios marinos,

Recordando el mandato del CAR/PAP dentro del PAM-Convenio de Barcelona y su relevancia para la aplicación de la presente Decisión,

Comprometidos a reforzar la cooperación para la promoción del desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras, garantizando que las actividades en las zonas marinas y terrestres de las zonas costeras sean compatibles y se refuercen mutuamente, respetando así la integridad del ecosistema y logrando o manteniendo el buen estado medioambiental,

Reconociendo los esfuerzos realizados hasta ahora por las Partes Contratantes para facilitar la planificación y gestión coordinadas de las partes marinas y terrestres de las zonas costeras, tal como se define en el artículo 3 del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras,

Teniendo presente que el propósito del Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras es proporcionar orientación a las Partes Contratantes para la aplicación coordinada y mejorada de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras sin ampliar las obligaciones jurídicas en virtud del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y como instrumento para su aplicación,

Habiendo considerado las conclusiones de la reunión de los puntos focales del CAR/PAP, celebrada en Split, Croacia, del 8 al 9 de mayo de 2019,

1. *Adoptan* el Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, que figura en el anexo de la presente decisión, como documento de orientación para facilitar la aplicación del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras;

2. *Reconocen* las características vitales del apéndice del Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y la necesidad de mantenerlo en revisión;

3. *Solicitan* a la Secretaría que continúe perfeccionando el apéndice del Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras;

4. *Instan* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras lo antes posible con miras a garantizar su entrada en vigor para toda la región mediterránea;

5. *Instan a* las Partes Contratantes a que prosigan su labor de elaboración o actualización de sus estrategias nacionales de gestión integrada de las zonas costeras de conformidad con las disposiciones del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y utilizando como instrumento de orientación el Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras;

6. *Instan a* las Partes Contratantes a que apoyen y procedan a la introducción y aplicación de instrumentos de planificación de los espacios marinos de conformidad con el Marco Regional Común de la GIZC y se comprometan a intercambiar las mejores prácticas en la región.

Anexo

Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras

Índice

- I. Introducción (art. 1, 17 y 18)
 - II. Alcance del CRF (art. 3 y 8)
 - III. Objetivos y principios generales del CRF (art. 5-7, 18, 19, 22, 28 y 29)
 - IV. Gestión basada en los ecosistemas para el buen estado medioambiental y el desarrollo sostenible (art. 8-15 y 22-24)
 - IV.1 Alcanzar el buen estado medioambiental mediante la GIZC (art. 5 y 6)
 - IV.2 Abordar las interacciones tierra-mar (art. 3, 5, 6, 9 y 22)
 - V. Herramientas e instrumentos para la implementación del CFR (art. 16-22)
 - V.1 Vigilancia del medio ambiente y de las actividades (art. 8-21 y 25-29)
 - V.2 Evaluaciones medioambientales (art. 19 y 29)
 - V.3 Coordinación de los procesos de planificación y de los mecanismos de gobernanza (art. 6, 7, 14, 20, 28 y 29)
 - V.4 Planificación de los espacios marinos (art. 3, 5, 6, 10 y 11)
 - V.5 Política de tierras (art. 20)
 - V.6 Instrumentos económicos, financieros y fiscales (art. 21)
 - V.7 Formación, comunicación e información (art. 14, 15, 25 y 26)
 - V.8 Cooperación internacional para la aplicación del CRF (art. 16, 25-28)
 - VI. Implementación del CRF
 - VI.1 Apoyo a las Partes Contratantes por parte de la Secretaría del PNUMA/PAM y sus componentes
 - VI.2 Plan de acción para la aplicación
 - VII. Evaluación y valoración de la implementación del CRF
- Apéndice: orientación metodológica para alcanzar el buen estado medioambiental a través de la GIZC

Marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras

I. Introducción (art. 1, 17 y 18)

El objetivo último del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo (Protocolo de GIZC) es contribuir a la visión del Mar Mediterráneo y de las costas como: "Un Mediterráneo sano con un ecosistema marino y costero que sean productivos y con diversidad biológica, contribuyendo al desarrollo sostenible para el beneficio de las generaciones actuales y futuras". (Estrategia a Medio Plazo del PNUMA/PAM 2016-2021).

En cuanto al artículo 1 del Protocolo de GIZC, las Partes Contratantes (PC) del Convenio de Barcelona "establecerán un marco común para la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo y tomarán las medidas necesarias para reforzar la cooperación regional con este fin", que se aplicará con la asistencia del PNUMA/PAM y sus componentes, y la coordinación general garantizada por el CAR/PAP.

El Artículo 17 del Protocolo de GIZC sobre la estrategia mediterránea para la gestión integrada de las zonas costeras establece que las PC "se comprometen a cooperar para la promoción del desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras, teniendo en cuenta la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y complementándola cuando sea necesario. A tal fin, las Partes definirán, con la asistencia del Centro, un marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, que se aplicará mediante planes de acción regionales adecuados y otros instrumentos operativos, así como sus estrategias nacionales".

El Artículo 18 establece que "cada Parte reforzará o formulará una estrategia nacional para la gestión integrada de las zonas costeras, además de planes y programas de aplicación costeros coherentes con el marco regional común".

Este Marco Regional Común (CRF) debe considerarse como el instrumento estratégico destinado a facilitar la aplicación del Protocolo de GIZC. Funcionará sin perjuicio del Protocolo de GIZC, cuyas disposiciones prevalecerán siempre.

II. Alcance del CRF (art. 3 y 8)

La combinación del art. 4 del Convenio de Barcelona y los art. 3 y 28 del Protocolo de GIZC identifican el alcance geográfico y la escala del CRF que invita a las PC, individual o conjuntamente, a tomar para la zona del Mar Mediterráneo (tal como se define en el art. 1 del Convenio de Barcelona, dentro de la cobertura geográfica definida en el Protocolo de GIZC) todas las medidas adecuadas para prevenir, reducir, combatir y, en la mayor medida posible, eliminar la contaminación de la zona del Mar Mediterráneo y proteger y mejorar el medio ambiente marino y los recursos naturales de dicha zona a fin de contribuir a su desarrollo sostenible y, en particular, promover la gestión integrada de las zonas costeras, teniendo en cuenta la protección de las zonas de interés ecológico y paisajístico y la utilización racional de los recursos naturales, coordinando, en su caso, de forma bilateral o multilateral, sus estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con las zonas costeras contiguas.

La GIZC debe abordarse a diferentes escalas geográficas y niveles administrativos: a escala mediterránea, abordando toda la cuenca marítima mediante la cooperación entre todos los estados ribereños; a escala subregional, cuando sea pertinente y posible, abordando las cuestiones transfronterizas en las subregiones, tal como se define en la aplicación de la hoja de ruta del Enfoque ecosistémico, y buscando sinergias con otras estrategias y planes subregionales existentes; a escala nacional y subnacional (local), en consonancia con los principios acordados regionalmente.

El CRF proporciona orientaciones estratégicas sobre la forma en que se aplica conjuntamente el Protocolo de GIZC dentro de la cobertura geográfica entre el límite exterior del mar territorial de las PC y el límite de las unidades costeras competentes definidas por las PC, utilizando enfoques coordinados y armonizados.

La GIZC es también una herramienta esencial para cumplir los objetivos del Convenio de Barcelona en la zona del Mar Mediterráneo, ya que proporciona un contexto común con recomendaciones específicas centradas en: a) la coherencia de las políticas y los documentos estratégicos y la orientación de las actividades; y b) los medios para reforzar la integración y la cooperación regional y subregional, teniendo también en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar y los aspectos transfronterizos.

El CRF tiene como objetivo proporcionar recomendaciones y medidas para reforzar la cooperación regional para:

- Procesos: acelerar el logro de los resultados acordados y de los resultados/productos establecidos.
- Indicadores: herramientas esenciales para seguir los progresos, apoyar la evaluación de políticas e informar al público y a los responsables de la adopción de decisiones.
- Métodos y prácticas: para alcanzar los objetivos y los principios generales del Protocolo de GIZC.

Además, la 20.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP 20, Tirana, Albania, 2017) adoptó la decisión IG.23/7 que prevé la introducción de la planificación de los espacios marinos (MSP) en el sistema del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, lo que implica el desarrollo, a través de este CRF, de los medios adecuados para incluir la planificación de los espacios marinos en la aplicación del Protocolo de GIZC. En este sentido, el CRF tiene dos objetivos principales:

- Introducir la planificación de los espacios marinos en el marco del Convenio de Barcelona y, en particular, vincularla a la gestión integrada de las zonas costeras, considerando la planificación de los espacios marinos como el principal instrumento o proceso para la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en la parte marítima de la zona costera y, en particular, para la planificación y gestión de las actividades humanas marítimas con arreglo a los objetivos del enfoque ecosistémico (como se aborda específicamente en la sección 3 del CF).
- Proporcionar un contexto común a las PC para la aplicación de la planificación de los espacios marinos en la región mediterránea.

III. Objetivos y principios generales del CRF (art. 5-7, 18, 19, 22, 28 y 29)

Para promover la gestión integrada de las zonas costeras a través del CRF y lograr el desarrollo sostenible de las zonas costeras velando por que el medio ambiente y los paisajes se tengan en cuenta en armonía con el desarrollo económico, social y cultural, deben preverse los siguientes objetivos con los principios generales relacionados:

- a) Utilizar **la gestión basada en los ecosistemas** para garantizar el **desarrollo sostenible y la integridad de las zonas costeras, sus ecosistemas y los servicios y paisajes relacionados**, mediante lo siguiente:
- Teniendo en cuenta de forma integrada todos los elementos de las zonas costeras para respetar la capacidad de carga, hacer frente a los impactos acumulativos y prevenir o reducir los efectos negativos de las catástrofes o riesgos naturales y del desarrollo.
 - Teniendo en cuenta las interacciones tierra-mar como un fenómeno complejo que implica las interacciones tanto de los procesos naturales como de las actividades

humanas, así como un criterio para definir las zonas que deben gestionarse y como un parámetro en los procesos y procedimientos de planificación.

- Formulando estrategias, planes y programas apropiados de uso de la tierra y el mar para las actividades en las zonas costeras, y también mediante los instrumentos adecuados, en particular la planificación de los espacios marinos y la evaluación ambiental estratégica (EAE).
- Promoviendo la cooperación entre las PC en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental (EIA) relacionados con actividades bajo su jurisdicción o control que puedan tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente marino y costero de otras PC o de otras zonas fuera del ámbito geográfico del Protocolo de GIZC, sobre la base de la notificación, el intercambio de información y las consultas.

b) Abordar los **peligros naturales** y los **efectos de los desastres naturales**, en particular la **erosión costera** y el **cambio climático** mediante lo siguiente:

- Teniendo en cuenta los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París sobre el cambio climático, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para aumentar la resiliencia al cambio climático y el Programa Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- Preparando planes de gestión oportunos para prevenir, reducir y minimizar los impactos negativos en las zonas costeras.
- Promoviendo un enfoque ecosistémico y soluciones basadas en la naturaleza para mantener o restaurar la capacidad natural de la costa para adaptarse a los cambios.
- Contribuyendo a la integración de la adaptación costera en los marcos institucionales y políticos adecuados.
- Participando en la sensibilización, la participación de las partes interesadas y el fomento de la capacidad para hacer frente a los riesgos costeros.
- Promoviendo el uso de las mejores prácticas y los mejores datos, información e instrumentos disponibles.

c) Lograr una **buena gobernanza** entre los agentes que intervienen en las zonas costeras o que están relacionados con ellas, mediante lo siguiente:

- Garantizando unos sistemas de gobernanza adecuados, en particular la coordinación institucional intersectorial y multinivel y la participación adecuada de todas las partes interesadas en un proceso de toma de decisiones transparente.
- Garantizando la coherencia y complementariedad de todas las estrategias, políticas, planes, iniciativas, procesos de planificación y financiación a todos los niveles que afecten a las zonas costeras: con este fin, seguir reforzando la cooperación entre los componentes del sistema del Convenio de Barcelona y los esfuerzos coordinados, garantizando las sinergias con otros documentos estratégicos relacionados y promoviendo la integración y la armonía entre el medio ambiente costero, las actividades socioeconómicas pertinentes y las comunidades humanas que viven en las zonas costeras.
- Promoviendo una coordinación adecuada entre las diversas autoridades competentes para las partes marina y terrestre de las zonas costeras en los diferentes servicios administrativos, a todos los niveles pertinentes.
- Organizando la adquisición, el intercambio y la utilización de la mejor información y datos pertinentes disponibles, basados en particular en los principios del Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS).

- Promoviendo la coherencia de la gestión integrada de las zonas costeras a nivel regional y subregional, garantizando, en su caso, la cooperación transfronteriza.
- Garantizando la cooperación con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y competentes.

IV. Gestión basada en los ecosistemas para el buen estado medioambiental y el desarrollo sostenible (art. 8-15 y 22-24)

La esencia del enfoque de gestión basado en los ecosistemas es abordar la zona costera como un continuo formado por el espacio terrestre y marino, preservando la integridad de sus ecosistemas y ocupándose de los procesos que se producen en ellos e influyendo en ellos de manera integrada (fig. 1). Este enfoque tiene por objeto garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de las poblaciones costeras. La gestión basada en los ecosistemas se basa intrínsecamente en un enfoque integrado en el que el enfoque se centra en la capacidad de comprender y abordar los riesgos y efectos acumulativos sobre el mundo natural derivados de las actividades humanas.

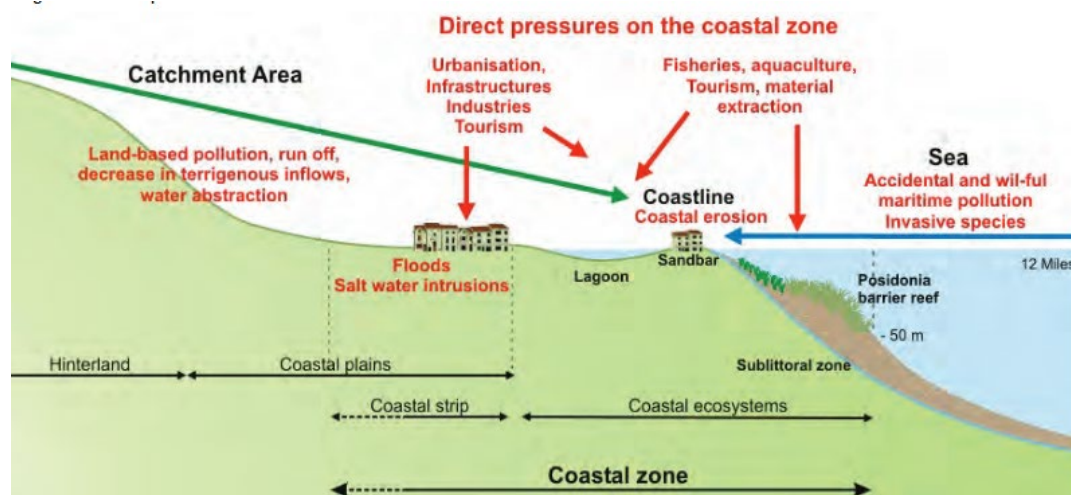


Figura 1: Presiones en la zona costera (Fuente: Plan Azul, 1995)

La GIZC ha evolucionado como el enfoque más adecuado para gestionar los posibles conflictos entre las distintas políticas sectoriales (conflictos por el espacio, los recursos, las infraestructuras, etc.), así como entre las políticas marítimas y terrestres, garantizando la dimensión de integración y la gobernanza coherente de la planificación y la gestión de las zonas costeras y de sus actividades en tierra o en el mar. Proporciona una mayor coherencia, maximiza las sinergias y aumenta la aplicación coordinada de las políticas sectoriales con vistas a garantizar la integridad de los ecosistemas, y aborda adecuadamente las interacciones tierra-mar y garantiza la compatibilidad de los usos de la tierra y el mar mediante la aplicación de la planificación de los espacios marinos y la aclaración de sus vínculos con la gestión integrada de las zonas costeras.

La aplicación de los principios de la GIZC también permite la integración de la protección del medio ambiente en la ordenación territorial y el desarrollo económico, es decir, la integración de las políticas y el establecimiento de marcos de cooperación entre todas las partes interesadas. Su participación activa, una mayor concienciación y una capacidad suficiente son las mejores garantías del necesario cambio de comportamiento hacia el medio ambiente: actuando sobre la fuente de la contaminación mediante la aplicación de los principios de prevención y cautela es posible hacer frente a la contaminación antes de que ocurra, siendo esta la dimensión crucial para lograr la sostenibilidad. Estos desafíos deben abordarse aplicando un enfoque integrado a la gestión de las zonas costeras que ayude a controlar la urbanización, preservar la integridad de los ecosistemas costeros y marinos y orientar hacia un uso sostenible de los recursos naturales y culturales.

IV.1 Alcanzar el buen estado medioambiental mediante la GIZC (art. 5 y 6)

El objetivo de alcanzar el buen estado medioambiental del Mar Mediterráneo y las costas ha sido adoptado por PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona como el objetivo final a alcanzar por las PC, que se han comprometido a aplicar el enfoque ecosistémico como un principio general.

El enfoque ecosistémico puede definirse como un enfoque holístico de la tierra, el agua y los recursos vivos que apunta a la entrega sostenible de los servicios de los ecosistemas de una manera equitativa. Va más allá de examinar temas, especies o funciones de los ecosistemas de forma aislada. En cambio, reconoce los sistemas ecológicos por lo que son: ricas mezclas de elementos que interactúan entre sí continuamente. Esto es particularmente importante para las costas y los mares, donde la naturaleza del agua mantiene los sistemas y funciones muy conectados.

Por lo tanto, el logro de los objetivos ecológicos (OE) y el buen estado medioambiental requiere un enfoque integrado para hacer frente a las presiones combinadas y a los impactos acumulativos en las zonas costeras y marinas. Este enfoque está incorporado en el Protocolo de GIZC, que prevé la consecución del buen estado medioambiental con respecto a los objetivos de los tres grupos de objetivos ecológicos: Contaminación y eutrofización, Biodiversidad y pesca, y Costa e hidrografía. Todos ellos son cruciales para lograr el objetivo de buen estado medioambiental, y los instrumentos utilizados por la GIZC contribuyen a un enfoque más global que tiene en cuenta la integridad de los ecosistemas costeros.

Sobre la base de la matriz de interacciones entre las disposiciones del Protocolo de GIZC de las partes II y IV, los OE y los principales documentos estratégicos y de política regionales que figuran en el anexo I.2 de la Decisión IG.23/7 adoptada por la COP 20, se ha propuesto en el apéndice una orientación metodológica para alcanzar el buen estado medioambiental.

IV.2 Abordar las interacciones tierra-mar (art. 3, 5, 6, 9 y 22)

Comprender y abordar las interacciones tierra-mar es crucial para garantizar la gestión y el desarrollo sostenibles de las zonas costeras y la planificación coherente de las actividades terrestres y marítimas. Aunque no existe una definición única y reconocida de "interacciones tierra-mar", pueden definirse como "interacciones en las que los fenómenos naturales terrestres o las actividades humanas tienen una influencia o un impacto en el medio ambiente, los recursos y las actividades marinos y *viceversa*, en las que los fenómenos naturales marinos o las actividades humanas tienen una influencia o un impacto en el medio ambiente, los recursos y las actividades terrestres". Como consecuencia de la definición anterior, deben tenerse en cuenta tres niveles principales de interacciones tierra-mar:

- Interacciones relacionadas con los procesos naturales tierra-mar. La implicación de estos procesos en la gestión costera y la planificación de alternativas para las actividades terrestres y marinas deben ser identificadas y evaluadas, teniendo en cuenta su naturaleza dinámica. Al mismo tiempo, las actividades humanas pueden interferir con los procesos naturales, afectando al medio ambiente costero y marino. El análisis de los impactos previstos de las actividades terrestres y marinas -en el marco de la EAE- debería incluir la evaluación de sus efectos sobre los procesos naturales de las interacciones tierra-mar y los posibles impactos consiguientes sobre los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas.
- Interacciones entre los usos y actividades de la tierra y el mar. Casi todos los usos marítimos necesitan instalaciones de apoyo en tierra, mientras que varios usos que existen principalmente en la parte terrestre expanden sus actividades también al mar. Estas interacciones deben ser identificadas y cartografiadas, evaluando sus impactos acumulativos, beneficios y conflictos potenciales y sinergias. Las interacciones entre las actividades terrestres y marítimas pueden extenderse más allá de las zonas costeras, por ejemplo, en términos de conexiones de larga distancia relacionadas con el transporte y la distribución de energía o la migración de peces río arriba y la necesidad de corredores azules. Aunque la atención se centra en los costes, también son importantes la

identificación y cartografía de esas conexiones más amplias y la evaluación de sus implicaciones medioambientales, sociales, económicas y espaciales. Es importante señalar que el artículo 9 del Protocolo de GIZC exige que las PC "presten especial atención a las actividades económicas que requieran una proximidad inmediata al mar". Este es también uno de los principios generales de la GIZC (art. 6, párrafo g).

- Interacciones entre los procesos de planificación y los planes para las zonas terrestres y marítimas. Es importante asegurar que los procesos jurídicos, administrativos, de consulta y técnicos estén coordinados (y es de esperar que estén vinculados) para evitar duplicaciones innecesarias, incoherencias, conflictos, desperdicio de recursos o demanda excesiva de los esfuerzos de las partes interesadas. El desafío consiste en planificar y gestionar las actividades terrestres y en alta mar de manera armonizada, teniendo en cuenta la integridad funcional del continuo tierra-mar. Esto implica también la asignación del espacio terrestre (y de la infraestructura y los servicios relacionados) a algunas actividades marítimas (o la asignación del espacio marítimo a algunas actividades terrestres). Por último, el logro de esta coherencia también requiere la alineación/integración de los diferentes enfoques, metodologías e instrumentos aplicados, respectivamente, en tierra y en el mar (fig. 2).

Las interacciones tierra-mar deben abordarse en una variedad de escalas espaciales: (i) escala local para tratar temas específicos e implementar acciones relacionadas, (ii) escalas subnacional y nacional en las que las estrategias y planes pueden orientar esfuerzos específicos relacionados con las interacciones tierra-mar, (iii) escala subregional en la que la cooperación transnacional puede producir una estrategia común para guiar los esfuerzos nacionales de las interacciones tierra-mar y abordar cuestiones transfronterizas.

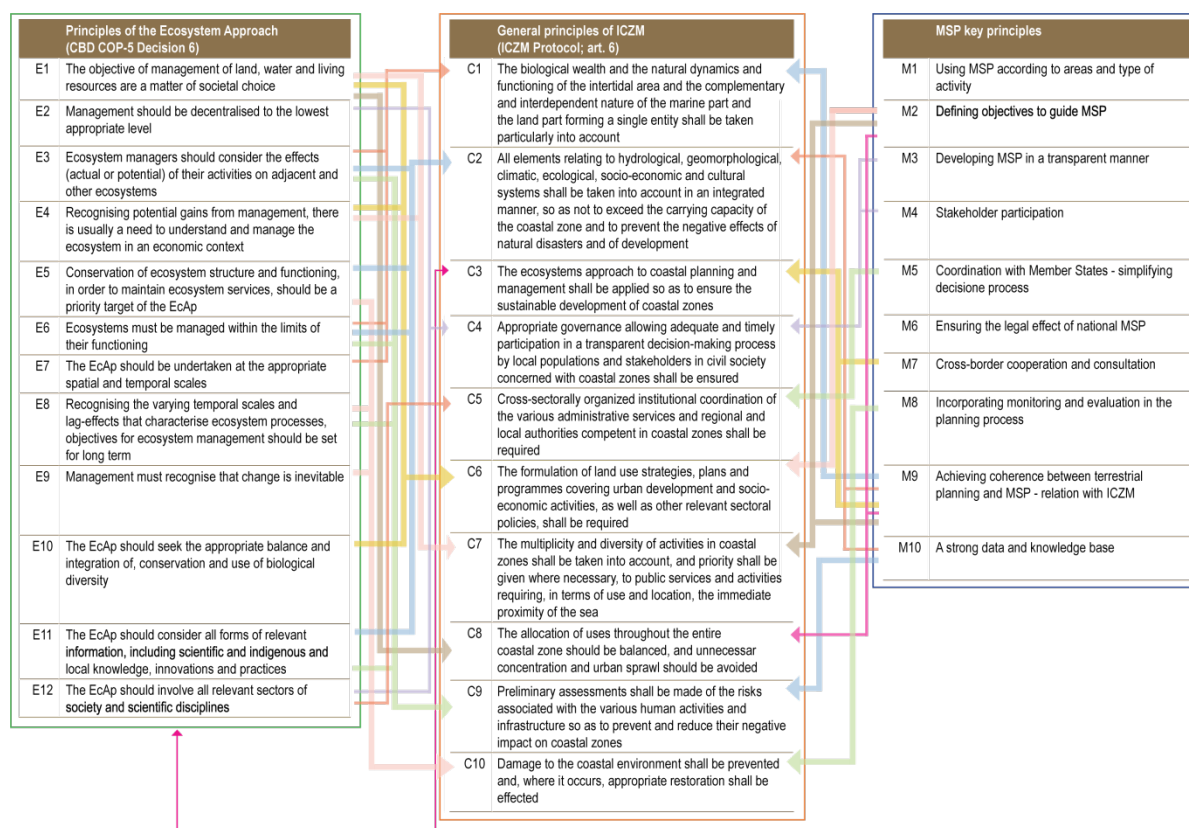


Figura 2: Vínculos entre los principios del enfoque ecosistémico, la planificación de los espacios marinos y la GIZC

Los riesgos y amenazas naturales, en particular el cambio climático y la erosión costera, influirán en los tres niveles de interacciones tierra-mar definidos previamente. La zona costera se encuentra actualmente en primera línea ante estos retos climáticos. Los procesos naturales tierra-mar no se pueden tomar en consideración por separado de los cambios inducidos por los seres humanos en la naturaleza. Se prevé que el aumento del nivel del mar, los fenómenos meteorológicos extremos y las mareas tormentosas generarán presiones adicionales que provocarán la alternancia del litoral y el aumento de la erosión costera. El aumento del nivel del mar también afectará al subsuelo, ya que amplificará la salinización de los acuíferos costeros debido a la extracción de agua y otras actividades humanas. El aumento de la temperatura afectará tanto a los ecosistemas terrestres como a los marinos. Los impactos del cambio climático también afectarán a las actividades terrestres y marítimas, por ejemplo, el agravamiento de las condiciones del agua para el turismo. Por lo tanto, los procesos de planificación y los planes para las interacciones tierra-mar deben necesariamente tener en cuenta el cambio climático esperado, adaptándose al aumento de la incertidumbre y a la mayor probabilidad de que se produzcan amenazas y riesgos naturales.

V. Herramientas e instrumentos para la implementación del CFR (art. 16-22)

La GIZC es un proceso estratégico a largo plazo que implica la disponibilidad y el uso adecuado de una serie de herramientas e instrumentos operativos para garantizar el uso y la gestión sostenibles de las zonas costeras, garantizando que las necesidades de asentamientos humanos y actividades económicas reduzcan al mínimo los impactos sobre los recursos naturales y protejan los frágiles hábitats naturales, los ecosistemas, los paisajes y el patrimonio cultural de la contaminación y de otros tipos de degradación, incluidos los causados por riesgos y peligros naturales. Esto se refiere principalmente a las herramientas e instrumentos citados en el propio Protocolo de GIZC, muchos de los cuales ya tienen cierta "historia y tradición" de uso por parte de las PC, mientras que otros aún necesitan ser desarrollados, explicados, probados y verificados.

Algunas de estas herramientas e instrumentos son de gran importancia para la aplicación del Protocolo de GIZC, pero también para la aplicación de otras políticas y estrategias importantes en las zonas costeras del Mediterráneo, en particular las adoptadas a nivel subregional. Entre estos instrumentos, los siguientes son de particular importancia y relevancia para la implementación del CRF.

V.1 Vigilancia del medio ambiente y de las actividades (art. 8-21 y 25-29)

Es necesario realizar un seguimiento coherente del medio ambiente de la zona costera (tanto terrestre como marino) y de las actividades humanas (costeras o no) que puedan tener un impacto en ella (individual o acumulativo):

- El seguimiento del *medio ambiente* marino debe basarse en el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP)¹.
- El seguimiento del medio ambiente terrestre debe basarse en las mejores experiencias disponibles en la aplicación de programas nacionales de seguimiento del estado del medio ambiente costero (biodiversidad terrestre, aguas costeras, aire, suelo), que estén

¹ La vigilancia y la evaluación del mar y de las costas, basadas en el conocimiento científico, constituyen la base indispensable para la gestión de las actividades humanas, con el fin de promover el uso sostenible de los mares y las costas y la conservación de los ecosistemas marinos y su desarrollo sostenible. La COP 19 de 2016 acordó el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y las costas y los Criterios de evaluación relacionados (IMAP), en su Decisión IG. 22/7 en la que se establecen los principios de una vigilancia integrada que, por primera vez, controlará de forma integrada la biodiversidad y las especies no autóctonas, la contaminación y los desechos marinos, la costa y la hidrografía. La implementación de IMAP está en línea con el art. 12 del Convenio de Barcelona y varias disposiciones relacionadas con el seguimiento en virtud de diferentes protocolos con el objetivo principal de evaluar el buen estado medioambiental. Su base son los 27 indicadores comunes presentados en la decisión IG 22/7: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas.

en consonancia con los acuerdos multilaterales pertinentes sobre medio ambiente de las Naciones Unidas y, cuando proceda, con los requisitos de la AEMA, incluidas las Directivas de la Comisión Europea (por ejemplo, las Directivas sobre hábitats y aves, la Directiva marco sobre el agua, etc.).

- El seguimiento del medio ambiente marino y terrestre debe tener en cuenta la evaluación de las presiones antropogénicas (tanto en el origen como en el mar) de las actividades humanas (actividades costeras terrestres y marítimas) y sus repercusiones que impiden alcanzar el buen estado medioambiental del medio marino y la protección ambiental del medio terrestre. La gestión de las actividades humanas destinadas a reducir las presiones, incluidos sus efectos sobre los paisajes, los valores culturales y los modelos sociales, debe basarse en la información recogida mediante la vigilancia del medio ambiente marino y terrestre y su evaluación, según proceda, incluida la aplicación vinculante de la evaluación del impacto ambiental (EIA) y la evaluación ambiental estratégica (EAE).
- La información de seguimiento debe ser accesible a todas las partes interesadas pertinentes.

Para ello, y de acuerdo con los art. 8-21 y los artículos 25-29 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Utilizar, reforzar y crear mecanismos adecuados para el seguimiento y la observación periódicos del estado y la evolución de sus zonas costeras y de los recursos y actividades que abarcan.*
- *Establecer o mejorar sus sistemas de gobernanza, instituciones, legislación y planificación que puedan influir en las zonas costeras, adoptando todos los medios necesarios para garantizar el acceso del público a la información.*
- *Cooperar en la definición y utilización de indicadores de gestión costera, uso de recursos y actividades económicas, teniendo en cuenta los existentes, para asegurar el uso sostenible de las zonas costeras y reducir las presiones que excedan su capacidad de carga.*
- *Llevar a cabo evaluaciones apropiadas sobre el uso y la gestión de las zonas costeras y garantizar que los resultados se utilicen para la formulación de respuestas políticas adecuadas.*
- *Intercambiar información y experiencia científicas y técnicas, datos y buenas prácticas, mejorar la prestación de asistencia científica y técnica mediante, entre otras cosas, la formación de personal científico, técnico y administrativo, la coordinación de programas de investigación y la realización de actividades de interés común (como proyectos de demostración de gestión integrada de las zonas costeras), en el marco de la red mediterránea de zonas costeras.*
- *Intercambiar los resultados y experiencias disponibles en la aplicación de los programas de evaluación y vigilancia integradas del medio marino con otros convenios sobre mares regionales y la AEMA y garantizar los intercambios con la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE sobre la aplicación de la MSFD, la planificación de los espacios marinos y otras directivas pertinentes de la UE.*

V.2 Evaluaciones medioambientales (art. 19 y 29)

La evaluación ambiental, es decir, la EAE a nivel estratégico para las políticas, planes y programas, y la EIA a nivel operativo para proyectos y actividades individuales, son las herramientas de primera línea para el logro del buen estado medioambiental y el desarrollo sostenible.

La contribución de la EIA al desarrollo de la toma de decisiones es ampliamente reconocida y prácticamente todos los países mediterráneos aplican esta herramienta a las propuestas de desarrollo a gran escala. Hay margen para seguir avanzando, en particular en relación con el impacto del cambio climático. En comparación con la EIA, la EAE está aún menos desarrollada y se utiliza, aunque todos los países ribereños reconocen su importancia en la búsqueda de una mejor calidad medioambiental a través de un mayor nivel de toma de decisiones sobre políticas, estrategias, planes y programas. Sin embargo, dado que la EAE adopta múltiples formas y emplea diversos métodos y procedimientos, a veces sin un marco jurídico y una estructura institucional adecuados, siguen surgiendo dificultades, en particular para la comparabilidad en un contexto transfronterizo.

La aplicación de la EIA y la EAE apoya la aplicación de los principios de la GIZC (artículo 6 del Protocolo de GIZC), incluida la necesidad de tener en cuenta todos los elementos de los sistemas naturales y culturales de manera integrada; la aplicación del enfoque ecosistémico a la planificación espacial, la preparación de políticas y estrategias; la participación oportuna en la toma de decisiones y la garantía de que las actividades económicas reduzcan al mínimo el uso de los recursos naturales y tengan en cuenta las necesidades de las generaciones futuras. La EAE puede introducirse a través de la GIZC como una parte integral importante del proceso de planificación espacial, proporcionando un mecanismo para la consideración estratégica de los efectos medioambientales, la evaluación de las diferentes opciones de planificación y la identificación y evaluación de las medidas de mitigación, garantizando así la sostenibilidad medioambiental.

A través del proceso de EAE, los planes y políticas que abordan las zonas costeras, ya sea geográfica (por ejemplo, estrategias costeras) o temáticamente (por ejemplo, planes para el desarrollo de la acuicultura o el turismo), pueden ayudar a crear un marco político que guíe el desarrollo hacia lugares más apropiados. Al igual que la EIA, la EAE también es un instrumento que apoya la transparencia y la rendición de cuentas, ya que brinda una oportunidad para que el público participe en el proceso y esté al tanto de las decisiones tomadas en relación con los planes y políticas aprobados.

Ambos procesos de evaluación medioambiental buscan identificar alternativas y la consideración de los impactos acumulativos, alentando a los responsables de la formulación de políticas y a los encargados de la toma de decisiones a examinar diferentes opciones de políticas y tecnológicas y a reflexionar sobre los escenarios futuros que puedan resultar de los planes y proyectos aprobados. La gestión de las zonas costeras depende de la aplicación de enfoques similares a largo plazo para salvaguardar la salud de los ecosistemas, especialmente en un clima cambiante.

En un contexto transfronterizo, la aplicación de la EAE y la EIA contribuye a fomentar la cooperación entre los Estados vecinos, ya que ambos procesos permiten llevar a cabo consultas cuando se identifican posibles cuestiones importantes de carácter transfronterizo a través del proceso de evaluación. En consecuencia, respetando la jurisdicción nacional, la EAE y la EIA pueden ayudar a fomentar la cooperación para que los planes, políticas y proyectos nacionales emprendidos tengan un mayor potencial para contribuir a los esfuerzos regionales de salvaguardia del Mediterráneo.

Para que estas herramientas sirvan de apoyo a la GIZC sería ideal mantener una base de datos de las evaluaciones realizadas y los informes preparados con miras a supervisar el tipo y el grado de presiones relacionadas con el desarrollo en la costa, informar de las nuevas evaluaciones medioambientales para evitar la duplicación de esfuerzos, en particular cuando ya se disponga de datos, y apoyar otras iniciativas, en particular la aplicación de la iniciativa del enfoque ecosistémico, mediante la recopilación de datos y la adopción de decisiones. Estas bases de datos pueden estar disponibles a nivel nacional y regional, para mejorar el conocimiento a nivel regional y facilitar la cooperación transfronteriza. No deben crearse nuevas bases de datos, sino que deben mejorarse las existentes gracias a la estrecha cooperación y contribución de todos los componentes del PAM.

En el contexto del CRF, cabe destacar lo siguiente:

- La EAE constituye una parte importante de la implementación del enfoque ecosistémico.
- Un proceso transfronterizo de EAE, incluidas las consultas transfronterizas, debería activarse, cuando proceda, cuando se espera que una política, estrategia, plan o programa tenga efectos medioambientales transfronterizos significativos²
- La EAE y la EIA deberían evaluar el impacto tanto en tierra como en el mar y considerar también los impactos mutuos de las actividades marítimas sobre las actividades terrestres en el mar, basándose en las interacciones tierra-mar más relevantes identificadas.
- La EAE debe tener en cuenta las cuestiones nuevas y emergentes, en particular el cambio climático y sus efectos.

Para ello, y de acuerdo con los art. 19 y 29 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Llevar a cabo evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los impactos acumulativos en las zonas costeras y su capacidad de carga. Estas pueden basarse en el uso de los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico y sus indicadores relacionados, tal como se describe en la metodología recientemente desarrollada y probada por el CAR/PAP³: mediante el uso de indicadores del enfoque ecosistémico, la metodología permite evaluar el valor del medio ambiente natural marino y costero, así como el nivel de las presiones existentes sobre el mismo. Además, la metodología permite identificar los impactos espaciales de esas presiones. También permite determinar el nivel de vulnerabilidad del medio ambiente marino y costero a las futuras actividades (previstas), examinando las presiones existentes, el alcance de los cambios previstos y la capacidad del medio ambiente para adaptarse al cambio. Este enfoque permite identificar las áreas más frágiles y valiosas que deben preservarse de la degradación futura y, por lo tanto, los lugares donde las actividades deben planificarse cuidadosamente. Esta metodología se presenta aquí como un ejemplo y su posible aplicación no puede reemplazar o afectar a los procesos nacionales existentes de EAE y EIA.*
- *Incorporar las interacciones tierra-mar en las evaluaciones medioambientales (incluidas las transfronterizas), en particular las interacciones y los impactos que pueden alterar el equilibrio de las zonas marinas y terrestres debido a procesos naturales (como la erosión costera, las inundaciones, los fenómenos sísmicos, la intrusión salina, etc.), así como los impactos mutuos de las actividades marítimas en las actividades terrestres en el mar, que pueden alterar la estabilidad medioambiental y disminuir la resiliencia de los sistemas naturales. Por consiguiente, esas interacciones entre la tierra y el mar podrían entrañar complejas interacciones entre los elementos*

² Como ejemplo de buenas prácticas de cooperación transfronteriza entre países vecinos, cabe destacar la realización de una EAE del Plan y Programa Marco para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Mar Adriático. Dicho Plan y Programa Marco se desarrolló con el fin de realizar un seguimiento preciso de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la emisión de permisos, la adjudicación de contratos, las responsabilidades de los inversores, la imposición de cargos y sanciones, así como para realizar un seguimiento de la reserva de hidrocarburos en el subsuelo del Mar Adriático. Lo elaboró la Agencia Croata de Hidrocarburos junto con el informe medioambiental que lo acompaña y, de conformidad con el Convenio de Espoo de la CEPE/ONU y el Protocolo sobre la evaluación ambiental estratégica del Convenio de Espoo de 1991 de la CEPE/ONU, se notificó a las autoridades competentes de Italia, Montenegro y Eslovenia el proceso de evaluación ambiental estratégica, el Plan y Programa Marco y el informe medioambiental que lo acompaña. En el proceso de evaluación ambiental estratégica transfronteriza, Italia, Montenegro y Eslovenia enviaron sus dictámenes sobre ambos documentos, que fueron modificados en consecuencia.

³ La metodología se probó en la Bahía de Bokakotorska, Montenegro (<http://msp-platform.eu/practices/ecap-base-marine-vulnerability-assessment-basis-msp-montenegro>).

medioambientales, sociales, económicos y de gobernanza. La evaluación de tales interacciones debe hacerse en el ámbito geográfico apropiado, teniendo en cuenta también la dinámica temporal de las interacciones.

- *Reconociendo la complejidad de los procesos de evaluación medioambiental, en particular en el contexto transfronterizo, adoptar como medio de cooperación directrices sobre los procedimientos de notificación, intercambio de información y consulta en todas las etapas, según proceda, que se elaborarán con la ayuda de la Unidad de Coordinación (UC) y sus componentes. Estas directrices deberían abordar las cuestiones mencionadas (el buen estado medioambiental y los objetivos relacionados, los aspectos de las interacciones tierra-mar, incluida la erosión costera, la evaluación del impacto acumulativo y la vulnerabilidad, la capacidad de carga), así como cuestiones tales como los efectos del cambio climático, el análisis del ciclo de vida, etc.*

V.3 Coordinación de los procesos de planificación y de los mecanismos de gobernanza (art. 6, 7, 14, 20, 28 y 29)

El establecimiento y el buen funcionamiento de un mecanismo de gobernanza a varios niveles es fundamental para lograr los complejos y ambiciosos objetivos de la GIZC, ya que sienta las bases para una gestión y una cooperación eficaces. El éxito dependerá de la alimentación mutua entre los marcos de cooperación a nivel internacional y nacional, así como de la creación de asociaciones y de la vinculación de las iniciativas a escala local con las políticas de nivel superior. Lograr un equilibrio entre las preocupaciones estratégicas y locales es quizás una de las cuestiones más difíciles en la gestión de las zonas costeras. Por último, un nuevo desafío para todas las iniciativas de planificación es adaptarse al nuevo nivel, considerablemente más alto, de incertidumbre que traen consigo los peligros naturales, en particular los impactos del cambio climático en las zonas costeras.

Para alcanzar los objetivos de la GIZC y facilitar la integración mediante una planificación eficaz, es necesaria una coordinación institucional organizada intersectorialmente de las diversas autoridades administrativas competentes en las zonas costeras, que abarque tanto la parte marina como la terrestre. También es necesario establecer planes de gobernanza adecuados que permitan una participación adecuada y oportuna en la adopción de decisiones transparentes de las poblaciones locales y las partes interesadas.

Para ello, y de acuerdo con los art. 6d-e, 7, 14, 20, 28 y 29 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Establecer esquemas y procesos administrativos que faciliten la coordinación horizontal (sectorial) y vertical (entre diferentes escalas geográficas y niveles administrativos) de la implementación de la GIZC (tales como organismos de coordinación intersectorial, grupos de trabajo y formación conjuntos, etc.), adoptar formas legales de promoción/definición de tales procesos, como reglamentos y decretos a nivel nacional o memorandos de entendimiento a nivel regional o subregional, participar en la creación de redes para la GIZC con el fin de crear la masa crítica de personas, experiencia y conocimientos para su implementación eficiente.*
- *Garantizar la introducción y utilización de instrumentos adecuados de la política de tierras en el proceso de planificación de las zonas costeras.*
- *Coordinar, según proceda, las estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con las zonas costeras contiguas.*
- *Garantizar la notificación, el intercambio de información y la consulta en los casos de evaluaciones medioambientales con implicaciones transfronterizas, incluida la evaluación medioambiental transfronteriza, según proceda.*

- *Asegurar la participación de las partes interesadas en las primeras etapas del proceso de planificación.*

V.4 Planificación de los espacios marinos (art. 3, 5, 6, 10 y 11)

La planificación de los espacios marinos de la zona costera se considera un instrumento esencial para la aplicación del Protocolo de GIZC. Uno de los principales objetivos de la GIZC es "facilitar, mediante una planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, velando por que el medio ambiente y los paisajes se tengan en cuenta en armonía con el desarrollo económico, social y cultural" (art. 5). La planificación se recuerda también en otros artículos del Protocolo de GIZC, como en el caso de los artículos que tratan sobre la protección de los humedales, estuarios y hábitats marinos (art. 10) o sobre la protección de los paisajes costeros (art. 11).

Aunque la planificación de los espacios marinos no se menciona expresamente en el Protocolo de GIZC, el alcance geográfico del Protocolo y la definición de la zona costera que figura en su artículo 3, incluyen tanto la tierra como el mar. De ello se deduce que la planificación debe aplicarse por igual a ambos componentes y que la planificación de los espacios marinos ya se ha tenido en cuenta.

La planificación de los espacios marinos es un instrumento intersectorial de coordinación y adopción de decisiones que permite a las autoridades públicas y a las partes interesadas aplicar un enfoque integrado, basado en políticas y transfronterizo, a la regulación, la gestión y la protección del medio marino basadas en el ecosistema, teniendo en cuenta la competencia en los mares por el transporte marítimo, el desarrollo del petróleo y el gas, las energías renovables en alta mar, la acuicultura en alta mar, la minería de petróleo y gas, la pesca, la minería de arena y grava, el turismo y las actividades recreativas, la eliminación de los desechos y otras cuestiones, tales como la conservación del medio ambiente marino y las cuestiones de defensa militar; y analizar y asignar la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en las zonas marinas para lograr los objetivos ecológicos, económicos y sociales que se han especificado mediante procesos técnicos y políticos.

Los aspectos medioambientales de la planificación de los espacios marinos se centran en la resolución eficaz de los conflictos entre los usos marítimos y la preservación del medio ambiente marino. La aplicación de la planificación de los espacios marinos por parte de los países ofrece la oportunidad de desarrollar sectores marítimos y utilizar las funciones y los recursos de los ecosistemas de manera sostenible. Por lo tanto, los objetivos medioambientales de la planificación de los espacios marinos pueden resumirse de la siguiente manera:

- Lograr el uso sostenible de los servicios de los ecosistemas y garantizar el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas.
- Garantizar la determinación y reducción oportunas de los efectos acumulativos de las actividades humanas en los ecosistemas marinos.
- Permitir la conservación y la gestión sostenible del medio ambiente marino, incluida la identificación y conservación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica.
- Integrar los objetivos de biodiversidad en el proceso de planificación y asignar espacios para la biodiversidad y la conservación de la naturaleza.
- Desarrollar enfoques de planificación adecuados para las áreas marinas protegidas.

Los aspectos económicos de la planificación de los espacios marinos abarcan metas y objetivos que contribuyen a la rentabilidad económica obtenida de la utilización de los recursos marinos y que pueden formularse como:

- Garantizar el crecimiento sostenible de las diferentes actividades marítimas que afectan a la renta y al empleo.
- Garantizar un entorno seguro para las inversiones a largo plazo.

- Promover el uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de los conflictos entre usos incompatibles y entre la naturaleza y los usos, como la relación de la pesca con la naturaleza y, por lo tanto, asegurar el futuro a largo plazo de las industrias que dependen de ellos.
- Garantizar los máximos beneficios derivados del uso del mar, fomentando que los usos compatibles se sitúen en la misma zona y aporten el máximo valor.
- Una mayor coherencia con otros sistemas de planificación,
- lo que se traduce en una reducción de los costes de transacción de las actividades marítimas.

Los aspectos socioespaciales de la planificación de los espacios marinos también son importantes. La dimensión social y cultural de la planificación de los espacios marinos abarca metas y objetivos que contribuyen al bienestar de la población humana y garantizan un desarrollo socioeconómico equilibrado del medio ambiente marino, como los objetivos relacionados con lo siguiente:

- El apoyo a la economía medioambiental mediante la promoción de actividades que dependen de la calidad del medio ambiente, como las actividades recreativas, la pesca y las oportunidades turísticas (submarinismo, turismo de vida silvestre, etc.).
- Mejorar la participación de las partes interesadas y de los ciudadanos en el proceso de planificación mediante el establecimiento de un mecanismo transparente y estructurado en el que puedan representarse y conciliarse los intereses de los diferentes sectores y gestionarse de forma coordinada los posibles conflictos e impactos espaciales.
- Una mayor seguridad jurídica para todas las partes interesadas en el ámbito marítimo.
- Mejora de la coordinación y simplificación de los procesos de toma de decisiones.
- Una mayor cooperación transfronteriza, según proceda.
- La preservación del patrimonio cultural e histórico.
- Identificación y conservación de los valores sociales e intangibles específicos de la región, en términos de uso del espacio marino.
- Asignación de espacio para diferentes usos a través de un análisis exhaustivo, aumentando así la seguridad de las operaciones comerciales en el medio ambiente marino.

Asimismo, la planificación de los espacios marinos se considera como una de las herramientas para implementar el enfoque ecosistémico como un enfoque estratégico hacia el desarrollo sostenible en la región que integra sus tres componentes (medioambiental, social y económico) y garantiza su equilibrio. La relación entre el enfoque ecosistémico y la planificación de los espacios marinos es bidireccional, ya que la segunda puede contribuir al objetivo general de lograr el buen estado medioambiental, también mediante la determinación de la ubicación y la intensidad adecuadas de las actividades marítimas y el fortalecimiento del marco regulador relacionado.

Tradicionalmente, el componente marino de la zona costera no se ha visto afectado por la misma cantidad y variedad de presiones que la parte terrestre, por lo que durante muchos años los instrumentos de gestión adoptados han sido sectoriales y se han centrado principalmente en el transporte, la pesca, las infraestructuras y la protección del medio ambiente. Como resultado, en las zonas costeras donde la planificación espacial se ha limitado a la parte terrestre, las sinergias en la gobernanza con vistas a reducir los impactos medioambientales y los conflictos de los usuarios en el mar y a lo largo de la interfaz entre la tierra y el mar siguen siendo un reto. En este marco, la planificación de los espacios marinos basada en el enfoque ecosistémico se centra en la parte marítima, en la que los límites se definen en función de las zonas de importancia ecológica, y permite la integración con la parte terrestre que abarca la zona costera y su zona interior. En los casos en que la

planificación espacial se amplía para incluir el mar, los procedimientos reguladores han mejorado la coordinación entre los diferentes elementos de regulación y también han apoyado la aplicación de instrumentos como las evaluaciones medioambientales. Las medidas adoptadas a través de la planificación de los espacios marinos para la recopilación y gestión de datos, la vigilancia del medio ambiente, la elaboración de planes, la formulación de políticas, y la adopción y aplicación de decisiones, aumentan las posibilidades de considerar las interacciones tierra-mar dentro de un enfoque integrado, en un territorio determinado.

El contexto de la zona costera específica, en términos de los marcos reglamentarios existentes, los niveles actuales y previstos de las presiones de las actividades humanas y las características medioambientales, suele guiar la introducción de la planificación de los espacios marinos. Existen diferentes opciones en las que la planificación de los espacios marinos puede desarrollarse como una disciplina independiente o como una extensión de un mecanismo regulador existente, que abarca desde la planificación del uso del suelo, la protección del medio ambiente, la gestión de la pesca o la gestión del transporte. Lo ideal sería que la decisión final estuviera guiada por la aspiración de lograr el marco de coordinación más sólido posible a nivel nacional, para alcanzar los objetivos del Protocolo de GIZC.

Desde esta perspectiva, la planificación de los espacios marinos puede considerarse la principal herramienta/proceso para la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en la parte marina de la zona costera y, en particular, para su planificación y gestión sostenibles. En el artículo 3 del Protocolo de GIZC también se define el alcance geográfico de la aplicación operativa de la planificación de los espacios marinos, que se centrará en la zona marina dentro del mar territorial de un país. El requisito de tener en cuenta las interacciones tierra-mar se especifica en el artículo 6.

Para ello, y de acuerdo con los art. 3 y 6 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Abordar mejor las cuestiones de planificación y gestión en la parte marina de las zonas costeras.*
- *Apoyar la aplicación de la GIZC en la parte marina de la zona costera mediante la aplicación de la planificación de los espacios marinos, haciendo hincapié en las interacciones tierra-mar y de conformidad con el marco general del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en particular en lo que se refiere a:*
- *Reducir las fuentes de presión de origen marino que afectan al medio ambiente marino mediante la eficiencia espacial y el control de la distribución temporal de las actividades humanas.*
 - *Reducir los conflictos entre los usos marítimos y la protección de las zonas de gran importancia naturalista y ecológica.*
 - *Identificar las áreas que deben protegerse para preservar los procesos y funciones que son esenciales para lograr la estrategia de buen estado medioambiental.*
 - *Identificar las zonas marítimas críticas desde el punto de vista medioambiental en las que son necesarias medidas específicas.*
 - *Identificar elementos que garanticen la conectividad entre los hábitats pertinentes.*

V.5 Política de tierras (art. 20)

En el marco de la gestión integrada de las zonas costeras y teniendo en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar, es esencial coordinar la planificación tanto terrestre como marina en consulta con todas las partes interesadas pertinentes.

La política de tierras es uno de los instrumentos para aplicar la planificación del uso de la tierra. Define los derechos de propiedad, las normas y principios sobre la tierra y los recursos naturales que

contiene, los marcos jurídicos sobre el acceso y uso, y la validación y transferencia de estos derechos de propiedad. Aplicada a la gestión integrada de las zonas costeras, la política de tierras contribuye a la planificación de las actividades terrestres, al mantenimiento de las zonas naturales desocupadas y a facilitar el acceso del público a la costa y al mar. Es una herramienta relevante para limitar la degradación del medio ambiente costero debido a la urbanización y ocupación de las zonas costeras por el desarrollo de las actividades humanas. Además, la preservación de las zonas costeras naturales mediante la aplicación de instrumentos de uso de la tierra es una solución eficaz y económica para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos.

La política de ordenación del territorio es también un instrumento eficaz no solo para la planificación del uso del suelo, sino también para proteger los paisajes costeros, las islas y el patrimonio cultural.

Dado que las presiones y la contaminación del medio ambiente marino proceden principalmente de la tierra, la política de tierras contribuye a limitar estas presiones desde la raíz y a conservar el medio ambiente costero terrestre y marino. Al aplicar los instrumentos de la política de tierras, es importante tener en cuenta las interacciones tierra-mar. Existen diferentes tipos de instrumentos y medidas de política de tierras. A continuación, se detallan los análisis indicativos y las buenas prácticas sobre los instrumentos más específicos.

La *adquisición de tierras* es uno de los instrumentos para preservar las áreas naturales costeras. En el ámbito de la GIZC, es aconsejable facilitar los procedimientos de adquisición amistosa en beneficio de las organizaciones públicas o privadas encargadas de la conservación sostenible de las zonas costeras, mediante el derecho de prioridad, la donación de tierras y la expropiación, si es necesario. La ventaja de la adquisición de tierras es que proporciona una protección fuerte y duradera de un territorio. Debe utilizarse en el marco de una estrategia de planificación local que tenga en cuenta el desarrollo, la población y la protección del medio ambiente.

Los principales desafíos para la implementación de los mecanismos de adquisición son sus recursos de financiación y el establecimiento de procedimientos administrativos y jurídicos eficientes. El derecho de prioridad puede facilitar los procedimientos públicos de adquisición de tierras. Permite a las autoridades públicas que deseen adquirir zonas costeras sensibles con el objetivo de gestionarlas de forma sostenible, tener prioridad para su adquisición.

La *concesión* es un instrumento de política de tierras que permite al propietario de un terreno conceder la gestión de un sitio específico a un beneficiario (el concesionario) a cambio de unos honorarios por uso. El beneficiario es el encargado de llevar a cabo las actividades de gestión a largo plazo. La concesión también permite a un Estado o municipio autorizar provisionalmente, en su dominio público, una ocupación privada a cambio de honorarios. Esta práctica⁴ es también una forma de recaudar fondos (a través de los cánones de concesión) que pueden reinvertirse en actividades de la GIZC. Este tipo de relación contractual también permite considerar una ocupación no permanente en áreas potencialmente vulnerables a los riesgos de inmersión o erosión costera, en la perspectiva de su valorización turística o económica temporal.

La *separación entre la propiedad y el derecho de uso* es un instrumento potencial para la política de tierras de la GIZC: un propietario de tierras consiente en la pérdida de una parte de los derechos que ejerce sobre sus tierras. Por ejemplo, renunciar a construir o destruir elementos naturales o patrimoniales del sitio a cambio de indemnizaciones. Estas abstenciones deliberadas también pueden combinarse con la obligación de adoptar medidas para garantizar la gestión de la zona costera. Existen diferentes tipos de prácticas para la separación de la propiedad, incluida la servidumbre, que es una obligación impuesta a un propietario de tierras en beneficio de otro propietario de tierras que puede aplicarse a la GIZC. Por ejemplo, para facilitar el acceso del público a la costa, se puede diseñar una servidumbre para establecer un derecho de paso a lo largo de la costa sobre propiedades privadas que bordean el dominio público marítimo.

⁴ Esta concesión de dominio público suele practicarla habitualmente la SPNL en Líbano.

La *administración de tierras* es una herramienta de política de la tierra que involucra a los propietarios y usuarios en la conservación de la naturaleza y el paisaje, con el apoyo de la sociedad civil. Mediante acuerdos voluntarios entre los propietarios/usuarios de la tierra y las organizaciones de administración de tierras (también conocidas como fideicomisos de tierras), la administración de tierras permite conservar, gestionar y restaurar el medio ambiente. El enfoque de administración es un concepto especialmente útil en los numerosos casos en que el objetivo es la gestión sostenible -en lugar de la protección o preservación absolutas- de las zonas costeras. En la región mediterránea, este instrumento se utiliza, por ejemplo, en la región de Cataluña (España), que desarrolló una red para la administración de las tierras⁵. Hay tres niveles de acuerdos de administración de tierras entre el propietario y la organización de administración de tierras: acuerdos de apoyo a la gestión, acuerdos de transferencia de la gestión y acuerdos de transferencia de propiedad.

Con este fin y de acuerdo con el artículo 20 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente, con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Realizar un diagnóstico de las zonas costeras sensibles amenazadas por la urbanización y el cambio climático en el conjunto de las zonas costeras a fin de determinar las zonas prioritarias que deben adquirirse o protegerse, y diseñar una estrategia de adquisición y protección de las zonas costeras, además de actividades de planificación del uso de la tierra.*
- *Elaborar un registro de la propiedad de la tierra, o una herramienta equivalente, que proporcione información precisa y cartografiada sobre la propiedad de la tierra, y combinarla con los conocimientos pertinentes sobre la ocupación y el uso de las zonas costeras.*
- *Aplicar los instrumentos y mecanismos de la política de tierras en coordinación con la planificación espacial, incluida la planificación de los espacios marinos, ya que la política de tierras es una herramienta esencial para limitar las presiones de fondo que provienen de la tierra.*
- *Apoyar la observación científica continua de la evolución de las zonas costeras, en particular las observaciones y los escenarios de impacto del cambio climático, con el fin de apoyar la toma de decisiones en la planificación y el desarrollo de las zonas costeras.*
- *Intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre los instrumentos y mecanismos de la política de tierras, en particular a través de una red de agencias de gestión o administración de las zonas costeras.*

V.6 Instrumentos económicos, financieros y fiscales (art. 21)

La financiación sostenible de acciones que reduzcan las presiones que afectan a las zonas costeras del Mediterráneo es esencial para aplicar eficazmente una gestión sostenible y lograr un buen estado medioambiental en la región. Los fondos para la GIZC se obtienen principalmente a través de los presupuestos gubernamentales nacionales, los programas de los donantes, las contribuciones voluntarias, las asociaciones con el sector privado y otros mecanismos financieros (incluidos, por ejemplo, los fondos medioambientales especializados). Los instrumentos fiscales (incluidos los impuestos y las subvenciones) y los mecanismos de mercado (por ejemplo, el pago por los servicios de los ecosistemas) se introducen comúnmente para abordar las externalidades y ayudar a alcanzar los objetivos de protección del medio ambiente.

Los *instrumentos fiscales medioambientales para las zonas costeras* tienen dos propósitos diferentes. Algunos instrumentos solo tienen un objetivo financiero; se crean para generar fondos para los

⁵ Xarxa de Custodià del Territori (XCT)

presupuestos públicos. En este caso, se recomienda que estos fondos se redistribuyan para financiar las actividades de la GIZC. Otros instrumentos fiscales tienen el objetivo estratégico de afectar a las prácticas de las partes interesadas. Se crean para influir en los actores económicos y en el comportamiento de las personas a través de incentivos o instrumentos disuasorios.

Además del establecimiento de instrumentos fiscales para generar fondos o apoyar el cambio de prácticas de las partes interesadas, también es importante reducir o evitar los instrumentos fiscales y las subvenciones que tienen un impacto negativo en el medio ambiente (instrumentos perjudiciales para el medio ambiente). Se trata principalmente de incentivos fiscales y económicos destinados a promover actividades económicas sectoriales en las zonas costeras que van en contra de los objetivos de la gestión integrada de las zonas costeras. Por ejemplo, instrumentos fiscales que apoyan la destrucción de áreas naturales (subvenciones para el drenaje de humedales). En el proceso de reforma de los instrumentos perjudiciales para el medio ambiente, se deben considerar cuidadosamente los efectos distributivos y las compensaciones.

En cuanto a los impuestos que generan ingresos, hay algunos ejemplos mediterráneos de buenas prácticas de redistribución hacia las acciones de la GIZC: el establecimiento de un impuesto sobre las obras de construcción que se redistribuye a las autoridades públicas locales para aplicar políticas de tierras que contribuyan a la conservación⁶ de las zonas costeras, o la asignación de tasas de licencias de pesca o de turismo a los presupuestos medioambientales de las autoridades locales⁷. La decisión de asignar los ingresos generados por un impuesto a un presupuesto específico es, por supuesto, una decisión política; sin embargo, las partes interesadas en la GIZC pueden orientar estas decisiones identificando las acciones pertinentes para financiar y los ingresos fiscales que pueden redistribuirse. También se pueden crear algunos impuestos específicamente para financiar la conservación costera y marina. Por ejemplo, un impuesto para los pasajeros a bordo de los transportes marítimos que se dirigen a zonas naturales protegidas. El impuesto lo recaudan las empresas de transporte en beneficio de la entidad pública que gestiona el área natural protegida y se destina a la preservación del área⁸.

También se puede establecer un incentivo fiscal, por ejemplo, el sistema de donaciones de tierras a través de esquemas de pago de compensaciones fiscales (pago en especie), que puede ayudar a colocar la tierra bajo propiedad pública, que puede transferirse a organizaciones encargadas de su gestión sostenible⁹.

Algunos instrumentos fiscales tienen como objetivo apoyar a las partes interesadas en un cambio de prácticas a favor de la conservación de las áreas costeras. Por ejemplo, en relación con los cambios de comportamiento, el impuesto a las bolsas de plástico se ha introducido en algunos países mediterráneos como Croacia, Grecia, Israel, Malta, Eslovenia y España¹⁰.

Consideración de los servicios de los ecosistemas: Los servicios de los ecosistemas son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas sin tener que pagar directamente para obtenerlos. Las zonas costeras, tanto las terrestres como las marinas, proporcionan muchos servicios ecosistémicos que, sin embargo, se ven amenazados por la creciente presión sobre el medio ambiente. La pérdida de estos servicios requeriría el desarrollo de alternativas costosas. Por lo tanto, es necesario aumentar la concienciación sobre el valor económico de los servicios de los ecosistemas. Invertir ahora en el capital natural permitiría ahorrar dinero a largo plazo.

Los pagos por servicios de los ecosistemas consisten en pagar por la prestación de un servicio: se paga a los interesados directos siempre que se mantenga o restablezca un servicio identificado del ecosistema. En el ámbito de la GIZC, los pagos por servicios de los ecosistemas pueden ser pagos a

⁶ Ejemplo francés del impuesto regional sobre áreas naturales sensibles.

⁷ Este ejemplo está establecido en Marruecos.

⁸ Ejemplo francés del impuesto a los pasajeros marítimos que van a los espacios naturales protegidos.

⁹ Ejemplo francés de dación en pago.

¹⁰ Fundación Surfrider. Es hora de que Europa actúe contra la contaminación provocada por las bolsas de plástico. 2018. 24p.

los agricultores o propietarios de tierras que acordaron implementar acciones para gestionar sus tierras proporcionando un servicio ecosistémico. Dado que el pago proporciona un incentivo a los propietarios y administradores de tierras, los pagos por servicios de los ecosistemas se consideran un mecanismo de mercado, similar a los impuestos o subvenciones. El objetivo es apoyar la conservación de los recursos naturales con un objetivo específico (zona de amortiguamiento para inmersión o inundación, sumidero de carbono azul, humedales para el saneamiento natural del agua, etc.).

Utilización del análisis económico para la evaluación de las distintas opciones políticas, medidas y proyectos de la GIZC:

Los instrumentos de análisis y evaluación económicos pueden contribuir a la adopción de decisiones eficientes en relación con las políticas y los proyectos de la GIZC. El análisis de coste-beneficio consiste en un conjunto de metodologías para la valoración económica del medio ambiente. Se utiliza para valorar el cambio en los servicios de los ecosistemas causado por un proyecto o una política. El análisis de rentabilidad compara el coste y la eficiencia de dos estrategias alternativas para lograr el mismo objetivo. En el ámbito de la GIZC, este enfoque permite definir objetivos de conservación costera y analizar los medios para alcanzarlos de la manera más eficiente posible. Por último, el análisis de decisiones con criterios múltiples es una metodología para apoyar situaciones complejas de toma de decisiones de la GIZC con objetivos múltiples y, a menudo, contradictorios, que las partes interesadas valoran de manera diferente. Todas estas herramientas de análisis y evaluación económicos también contribuyen a aumentar la concienciación sobre los valores de los servicios de los ecosistemas.

Con este fin y de acuerdo con el artículo 21 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente, con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Reforzar las capacidades de las partes interesadas del Mediterráneo para identificar los recursos y programas disponibles, desarrollar propuestas financieras y supervisar los fondos asignados de manera eficiente.*
- *Elaborar estrategias de financiación sostenibles para la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras a escala nacional y regional.*
- *Compartir información sobre buenas prácticas y los resultados alcanzados con la implementación de instrumentos económicos, financieros y fiscales en la región. Se podría considerar aplicar en otros países aquellos instrumentos cuya eficacia ha quedado probada.*
- *Trabajar en pro de una mejor redistribución de los ingresos públicos para la financiación de la GIZC, a fin de garantizar una financiación sostenible y reducir la dependencia de los fondos externos. Por ejemplo, los ingresos públicos procedentes de las tasas de uso del dominio público marítimo o de las tasas de los bienes públicos podrían asignarse prioritariamente a actividades de la GIZC.*
- *Promover la aplicación de instrumentos económicos y de mercado pertinentes para la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras.*
- *Reducir gradualmente las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, al tiempo que se establecen medidas compensatorias para hacer frente a las pérdidas socioeconómicas que puedan producirse.*
- *Reforzar el uso del análisis económico para la evaluación de las diversas opciones de políticas de la GIZC, a fin de garantizar la sostenibilidad y la eficacia de la toma de decisiones en la formulación de planes y estrategias de la GIZC.*
- *Reforzar el uso de la valoración de los servicios de los ecosistemas para aumentar la concienciación sobre el valor económico de los servicios de los ecosistemas costeros.*

V.7 Formación, comunicación e información (art. 14, 15, 25 y 26)

Para contribuir a la aplicación efectiva de la gestión integrada de las zonas costeras y lograr un buen estado medioambiental en la región mediterránea, es importante establecer instrumentos de formación, comunicación, sensibilización e investigación en el seno de las Partes Contratantes, pero también a escala regional. Estos instrumentos deberían estar dirigidos a los responsables políticos, los agentes económicos que participan en actividades terrestres y marinas, asociaciones, universidades e investigadores, y la sociedad civil.

Las formaciones deberían centrarse, en particular, en los beneficios económicos de la conservación del medio ambiente costero, la evaluación medioambiental y la gestión de conflictos. Dentro de estas formaciones y herramientas de la GIZC, es esencial incluir componentes que faciliten la comprensión y uso del propio Protocolo de GIZC por parte de las partes interesadas en el Mediterráneo. Como herramienta jurídicamente vinculante, el Protocolo es una fuerte herramienta de incidencia a favor de la GIZC que pueden utilizar las partes interesadas locales como argumento para enfrentarse a las críticas sobre la legitimidad de las políticas locales de la GIZC.

En cuanto a los instrumentos y mecanismos de investigación, deberían apoyar la investigación científica multidisciplinaria sobre la gestión integrada de las zonas costeras. El objetivo es aumentar el conocimiento sobre la GIZC para facilitar la toma de decisiones públicas y privadas y contribuir a la información pública. El público debería participar en la toma de decisiones sobre la GIZC a través de herramientas de consulta pública.

Para ello, y de acuerdo con los art. 14, 15, 25 y 26 del Protocolo de GIZC, se alienta a las PC a que logren lo siguiente con el apoyo del PNUMA/PAM y sus componentes, según proceda:

- *Desarrollar herramientas y formaciones sobre buenas prácticas de la GIZC para las partes interesadas en el Mediterráneo.*
- *Desarrollar herramientas y formaciones sobre el propio Protocolo de GIZC para facilitar su apropiación y uso por parte de las partes interesadas en el Mediterráneo.*
- *Incluir componentes sobre la gestión sostenible de las zonas costeras y marinas en los programas pertinentes de las universidades, para formar a los futuros profesionales de la GIZC.*
- *Elaborar mecanismos de apoyo a la investigación científica multidisciplinaria sobre la gestión integrada de las zonas costeras y sobre las interacciones entre las actividades humanas, sus repercusiones en las zonas costeras y las soluciones innovadoras para hacer más sostenibles las prácticas económicas.*
- *Desarrollar herramientas de difusión para que los resultados de la investigación científica estén disponibles para todos.*
- *Involucrar la participación pública en los planes y programas de la GIZC y en la toma de decisiones relacionadas con la GIZC.*

V.8 Cooperación internacional para la aplicación del CRF (art. 16, 25-28)

El éxito de la GIZC depende en gran medida de la cooperación entre las PC apoyadas por organizaciones, instituciones y foros internacionales. El sistema del Convenio de Barcelona ya proporciona o prevé muchos instrumentos y herramientas, para los que deberían proporcionarse orientaciones, en particular para mejorar las sinergias entre ellos con el fin de aplicar el Protocolo de GIZC y el CRF:

- a) En el ámbito del seguimiento y la observación (art. 16)

- El IMAP, con el buen estado medioambiental como objetivo medioambiental último que debe alcanzarse mediante la gestión de las presiones antropogénicas sobre el medio ambiente costero y marino en un intento de garantizar la sostenibilidad.
 - Inventarios costeros nacionales normalizados y armonizados, así como información sobre la situación y la evolución de las zonas costeras.
 - Procesos de presentación de informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
 - Red mediterránea de zonas costeras, que incluye una plataforma de GIZC como centro de iniciativas con la etiqueta GIZC, CAMP y otros proyectos, información, documentación, así como un dispositivo de colaboración en red para los responsables de la toma de decisiones y de la formulación de políticas, los profesionales y otros actores en pro de la GIZC a todos los niveles.
- b) En el ámbito de la gestión integrada de las zonas costeras y la preparación y aplicación de estrategias costeras (art. 28)
- La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), que se basa en el sistema del Convenio de Barcelona para su objetivo 1, "Garantizar el desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras", y su Dirección Estratégica 1.1. Reforzar la aplicación y el cumplimiento de los Protocolos del Convenio de Barcelona y de otros instrumentos e iniciativas de política regional, complementados con enfoques nacionales.
 - Estrategias, planes y programas regionales para las zonas costeras contiguas, que utilizarán la EAE y la EIA en un contexto transfronterizo como una de sus principales herramientas (art. 28).
- c) En el ámbito de la formación y la investigación, la cooperación técnica y científica (art. 25-27)
- Curso de formación virtual MedOpen como una excelente forma de enseñar los principios, objetivos y formas de implementación de la GIZC.
 - Plataforma Info/MAP para el almacenamiento e intercambio de datos e información interoperables.
 - Cooperación en proyectos de investigación adaptados a las necesidades de la gestión multisectorial de las zonas costeras, centrados en la interfaz científico-normativa.

La participación oportuna y proactiva de los donantes internacionales también es fundamental para la ejecución eficaz de las actividades mencionadas anteriormente. Los donantes deberían participar en una fase temprana para garantizar que las actividades identificadas en el CRF se enmarquen en propuestas de proyectos que respondan a las necesidades específicas de cada organización de financiación. En el pasado reciente, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha apoyado activamente el proceso de la GIZC en la región. Este apoyo se ha renovado en 2016 con la aprobación del proyecto "FMAM para el Adriático" y del "Programa Mar Mediterráneo" (MedProgramme): Mejora de la seguridad medioambiental", actualmente en desarrollo. La Comisión Europea expresó su interés en apoyar el proceso de la GIZC en coordinación con la planificación de los espacios marinos y el IMAP. Deberían realizarse esfuerzos para informar a estas y a otras organizaciones donantes activas en el Mediterráneo a fin de maximizar su apoyo al CRF.

VI. Implementación del CRF

En el marco del sistema del Convenio de Barcelona se ha desarrollado un número considerable de políticas sectoriales y herramientas relacionadas que abordan la contaminación, la biodiversidad, el cambio climático, los aspectos socioeconómicos, los residuos marinos, los sectores económicos clave,

etc., cuya aplicación contribuye a la protección de las zonas costeras. Se supone que el compromiso contraído por las PC con respecto a estas políticas se aplica de manera coordinada. Sin embargo, el enfoque sectorial sigue prevaleciendo en la mente de los actores y las partes interesadas, y la integración se considera una carga adicional en lugar de un valor añadido que aumenta la eficiencia y permite racionalizar el esfuerzo, el tiempo y el dinero.

Conscientes de la necesidad de proporcionar un marco estratégico para una mayor coherencia y eficiencia del sistema del Convenio de Barcelona, en su 19ª reunión (COP19) celebrada en Atenas en febrero de 2016, las Partes Contratantes adoptaron la Estrategia a Medio Plazo del PNUMA/PAM 2016-2021) (Decisión IG.22/1) como documento rector destinado a garantizar la sinergia, la armonización de los esfuerzos y la optimización del uso de los recursos.

Este objetivo se ha reflejado plenamente en los Programas de trabajo bienales del PNUMA/PMA, en particular a través de su Tema Transversal 1 sobre Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) como "una política transversal, con opciones estratégicas, planes y medidas de gestión, que puede integrar y reflejar en la misma unidad geográfica costera (con sus partes terrestres y marinas) todas las políticas temáticas y las dimensiones horizontales, incluyendo las medidas de desarrollo, la protección del medio ambiente, el CPS, la adaptación al cambio climático, etc."

Dada la definición de zona costera en el Protocolo de GIZC, casi todos los demás Protocolos del CB están relacionados de una manera u otra con él. Así pues, la GIZC puede y debe prestar apoyo a la aplicación de varios de esos Protocolos y, por consiguiente, los objetivos y disposiciones pertinentes de esos Protocolos deben tenerse en cuenta en todas las actividades relacionadas con la GIZC. Con el fin de maximizar las sinergias con otras políticas, las actividades de la GIZC también deben tener en cuenta, con carácter excepcional, algunas directrices técnicas adoptadas por las Partes Contratantes, que no tienen el mismo carácter jurídicamente vinculante que los Protocolos y los Planes Regionales, sino que proporcionan orientación y obligaciones, como en el caso de cuatro directrices aprobadas en el marco del Protocolo de Vertidos o *Dumping*. Al mismo tiempo, las decisiones políticas y los planes de acción derivados de los demás Protocolos deben ser coherentes con los objetivos de la GIZC y complementarios a los de esta.

VI.1 Apoyo a las Partes Contratantes por parte de la Secretaría del PNUMA/PAM y sus componentes

Con el fin de mejorar las prácticas de gestión de las zonas costeras, la Secretaría del PNUMA/PAM y sus componentes se comprometen a prestar la siguiente asistencia específica a las Partes Contratantes para la aplicación del Protocolo de GIZC y el CRF:

A nivel regional/subregional

- Aumentar la coherencia del marco jurídico y estratégico para la protección y gestión del medio ambiente costero-marino mediante la adhesión a los instrumentos ya en vigor, su aplicación, coordinación y aplicación, así como su adaptación en caso necesario.
- Proporcionar orientación para la aplicación coherente y complementaria de la GIZC y la planificación de los espacios marinos, en particular en lo que se refiere a las interacciones tierra-mar.
- Adaptar los métodos y herramientas existentes y desarrollar otros nuevos para hacer operativos los conceptos del enfoque ecosistémico en el marco de la GIZC y la planificación de los espacios marinos como, por ejemplo: directrices para la aplicación del enfoque ecosistémico, evaluación del impacto acumulativo, cartografía y cuantificación de los servicios ecosistémicos, identificación de los corredores azules, etc.
- Desarrollar indicadores costeros adicionales para complementar los indicadores existentes, predominantemente orientados al medio marino, del enfoque ecosistémico, a

fin de reflejar mejor la interacción entre los ecosistemas terrestres y marinos, los hábitats y las especies, y reducir las presiones de las actividades económicas que superan la capacidad de carga, teniendo en cuenta los conjuntos de indicadores existentes, tales como los indicadores del IMAP, los PAN, la EMDS, el CPS y los ODS, con vistas a maximizar las sinergias y facilitar el seguimiento y la presentación de informes. A continuación, figura una lista indicativa de los indicadores existentes que podrían utilizarse como posibles indicadores de gestión integrada de las zonas costeras.

1. Longitud de la costa sujeta a perturbaciones físicas debidas a la influencia de estructuras artificiales.
 2. Cambio de uso del suelo.
 3. Se preservan la integridad y la diversidad de los ecosistemas y paisajes costeros, y su geomorfología.
 4. Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población.
 5. Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y gestión urbanas que funcionan de forma periódica y democrática.
 6. Porcentaje de zonas costeras y marinas protegidas [bajo jurisdicción nacional].
- Proporcionar orientación para la elaboración de inventarios costeros nacionales normalizados y armonizados, así como para la presentación de informes sobre la situación y la evolución de las zonas costeras.
 - Proporcionar orientación para una respuesta oportuna y adecuada a las cuestiones emergentes, como en el caso del cambio climático.
 - Armonizar los procedimientos de la EAE en toda la región mediterránea y reforzar las capacidades nacionales para llevar a cabo la EAE, incluido el contexto transfronterizo.
 - Promover códigos de buenas prácticas entre las autoridades públicas, los agentes económicos y las organizaciones no gubernamentales.
 - Actualización y ejecución de programas educativos, formación y sensibilización sobre la gestión integrada de las zonas costeras.
 - Impulsar la red de iniciativas de la GIZC y planificación de los espacios marinos, en particular CAMP y proyectos de tipo CAMP.

A nivel nacional

- Apoyar la preparación de estrategias nacionales de GIZC basadas en las Directrices para las estrategias¹¹ nacionales de la GIZC, para considerar y mejorar su coherencia con el Protocolo de GIZC, teniendo también en cuenta los planes de acción nacionales desarrollados en el marco de otros protocolos del CB y planes regionales, incluidos los relacionados con las fuentes terrestres de contaminación, el CPS, la biodiversidad, etc.;
- Apoyar el desarrollo o la actualización de los planes de acción nacionales de acuerdo con las disposiciones de los protocolos pertinentes, los planes de acción estratégicos y los planes de acción regionales.
- Apoyar la implementación de CAMP y otros proyectos de gestión integrada de las zonas costeras y planificación de los espacios marinos, para zonas costeras seleccionadas.

¹¹ PNUMA/PAM/PAP: Directrices para la preparación de las estrategias nacionales de GIZC requeridas por el Protocolo sobre Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) para el Mediterráneo. Programa de acciones prioritarias, Split. 2015. <http://pap-thecoastcentre.org/pdfs/National%20ICZM%20Guidelines.pdf> y <http://pap-thecoastcentre.org/pdfs/National%20ICZM%20Guidelines%20FR.pdf>

VI.2 Plan de acción para la aplicación

El Plan de acción que figura en la tabla 1 siguiente se ha diseñado para proporcionar apoyo y orientación concretos para la aplicación conjunta del Protocolo de GIZC a través del CRF. El Plan de acción ha fijado como meta el año 2027, correspondiente al bienio 2020-21, en el que se preparará la próxima Estrategia a Medio Plazo (EMP) de seis años del PNUMA/PAM y el período cubierto por la EMP. El Plan de acción define los principales resultados que deben alcanzarse, asociados con los costes estimados, los actores clave y los correspondientes indicadores de progreso. Los recursos son indicativos, estimados solo para el apoyo que el sistema del Convenio de Barcelona ha de proporcionar a las Partes Contratantes a través del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y de otras fuentes movilizadas por el sistema. No incluyen los recursos que las propias Partes Contratantes pueden movilizar para la aplicación del Plan de acción u otras partes externas que pueden unir fuerzas con las Partes Contratantes y el sistema del CB.

Tabla 1: Plan de acción para la aplicación

Resultados	Actividades	Actores clave	Recursos indicativos (en miles de euros)	Calendario indicativo	Indicadores de progreso
Marco de gobernanza para la implementación de la GIZC y su funcionamiento a todos los niveles	Ratificación del Protocolo de GIZC ¹²	PC con el apoyo del CAR/PAP y la UC	50	2020-2025	Número de ratificaciones; número de PC que han adoptado una estrategia nacional de GIZC; número de estrategias subregionales preparadas; número de órganos intersectoriales establecidos y en funcionamiento; número de PC que han establecido un observatorio costero
	Preparación de estrategias nacionales para la GIZC (incluidas la planificación de los espacios marinos y la acción por el clima) ¹³	PC con el apoyo del CAR/PAP	750	2020-2027	
	Establecimiento y puesta en marcha de órganos intersectoriales nacionales para la aplicación del Protocolo de GIZC	PC con el apoyo del CAR/PAP	150	2020-2027	
	Preparación de estrategias subregionales para la GIZC (incluidas la planificación de los espacios marinos y la acción por el clima)	PC con el apoyo del CAR/PAP y otros órganos subregionales	1.200	2023-2027	
	Establecimiento y puesta en marcha de órganos subregionales para la aplicación de estrategias subregionales para la GIZC (incluidas la planificación de los espacios marinos y la acción por el clima)	PC con el apoyo del CAR/PAP y otros órganos subregionales	250	2023-2027	
	Definición de un mecanismo de observación del estado y evolución de las zonas costeras mediterráneas	Plan Azul e INFO/RAC en colaboración con las PC y otros componentes del PAM	200	2022-2024	
	Refuerzo o establecimiento de mecanismos nacionales de observación del estado y la evolución de las zonas costeras	PC con el apoyo del Plan Azul e INFO/RAC	200	2022-2027	
Orientación y herramientas metodológicas necesarias proporcionadas a las PC para una aplicación	Proporcionar orientación para la aplicación coherente y complementaria de la GIZC y la planificación de los espacios marinos, en particular para abordar las interacciones tierra-mar y la adaptación al cambio climático ¹⁴	CAR/PAP con el apoyo de MEDPOL, REMPEC y RAC/SPA	120	2020-2021	Número de directrices preparadas y aprobadas por las PC;

¹² La ayuda a las Partes Contratantes en el proceso de ratificación es una actividad permanente y está incluida también en el Programa de trabajo 2020-2021.

¹³ El apoyo a la preparación de las estrategias nacionales de GIZC en Egipto, Líbano y Túnez, dentro del MedProgramme del FMAM incluido en el Programa de trabajo 2020-2021.

¹⁴ Incluido en el Programa de trabajo 2020-2021.

Resultados	Actividades	Actores clave	Recursos indicativos (en miles de euros)	Calendario indicativo	Indicadores de progreso
coherente y complementaria de la GIZC y la planificación de los espacios marinos	Preparación de directrices para el respeto de la capacidad de carga de las zonas costeras y marinas	CAR/PAP en colaboración con otros componentes del PAM	200	2022-2024	número de PC que utilizan la plataforma de TI; número de indicadores acordados
	Elaboración de indicadores costeros adicionales para completar el OE8, que pongan de relieve la interacción entre los ecosistemas terrestres y marinos	CAR/PAP	200	2024-2027	
	Preparación de directrices para incorporar la adaptación al cambio climático en las estrategias nacionales de GIZC y planificación de los espacios marinos en los planes costeros	CAR/PAP en colaboración con otros componentes del PAM	100	2022-2023	
	Preparación de directrices para la aplicación de los principios y objetivos de la GIZC por los principales sectores costeros y marítimos	CAR/PAP en colaboración con otros componentes del PAM	600	2024-2027	
	Diseño de una plataforma interactiva de TI como herramienta operativa de apoyo a la implementación del CRF ¹⁵	INFO/RAC con el apoyo del CAR/PAP	100	2020-2021	
	Establecimiento de una plataforma interactiva de TI dedicada para apoyar la aplicación del CRF	INFO/RAC con el apoyo del CAR/PAP	200	2022-2023	
	Actualización de la orientación metodológica para alcanzar el buen estado medioambiental mediante la GIZC	CAR/PAP con el apoyo de MEDPOL y RAC/SPA	100	2023-2025	
	Definición de un conjunto de indicadores para usarlo en los observatorios costeros ¹⁶	Plan Azul con el apoyo del CAR/PAP y otros componentes del PAM	200	2020-2021	
Protocolo de GIZC implementado en la práctica	Implementación de CAMP nacionales y transfronterizos, y otros proyectos de demostración centrados en la implementación de las disposiciones del Protocolo de GIZC ¹⁷	PC con el apoyo del CAR/PAP y otros componentes del PAM, según proceda	1.000	2020-2027	Número de proyectos de CAMP implementados; número de proyectos piloto que han probado

¹⁵ Recomendado para incluirlo en el Programa de trabajo 2020-2021.

¹⁶ Recomendado para incluirlo en el Programa de trabajo 2020-2021.

¹⁷ Un CAMP nacional y al menos uno transfronterizo incluido en el Programa de trabajo 2020-2021.

Resultados	Actividades	Actores clave	Recursos indicativos (en miles de euros)	Calendario indicativo	Indicadores de progreso
	Ensayo en la práctica de la orientación metodológica para alcanzar el buen estado medioambiental mediante CRF en sitios piloto, en contextos subnacionales, nacionales y transfronterizos ¹⁸	PC con el apoyo del CAR/PAP, en colaboración con MEDPOL y RAC/SPA	600	2020-2023	la orientación metodológica del CRF; número de proyectos relacionados con la planificación de los espacios marinos ejecutados;
	Aplicación de la planificación de los espacios marinos como parte de la aplicación del Protocolo de GIZC, abordando las interacciones tierra-mar y la adaptación al cambio climático ¹⁹	PC con el apoyo del CAR/PAP, en colaboración con MEDPOL, REMPEC y RAC/SPA	1.000	2020-2027	número de subregiones que han producido una matriz específica de la GIZC vs. OE
	Elaboración de una matriz específica de interacciones entre las disposiciones del Protocolo de GIZC y los OE para todas las subregiones del Mediterráneo	PC con el apoyo del CAR/PAP, en colaboración con MEDPOL y RAC/SPA	600	2023-2025	
Refuerzo de las capacidades de las PC para la aplicación de la GIZC y la planificación de los espacios marinos	Impartir cursos avanzados de formación MedOpen ²⁰	CAR/PAP	400	2020-2027	Número de cursos de formación organizados; número de participantes
	Inclusión del curso avanzado de formación MedOpen en los planes de estudio académicos ²¹	CAR/PAP e instituciones académicas de las PC	100	2020-2027	
	Organización de sesiones de formación presencial sobre los procesos y herramientas de la GIZC y la planificación de los espacios marinos (por ejemplo, interacciones tierra-mar, EAE, adaptación al cambio climático, etc.) ²²	CAR/PAP	400	2020-2027	
Mejora de la información, la comunicación y la sensibilización de las PC y otros agentes con respecto	Organización de celebraciones regionales del Día de la Costa Mediterránea ²³	CAR/PAP y PC	400	2020-2027	Número de actos de sensibilización organizados;
	Organización de celebraciones nacionales/locales del Día de la Costa ²⁴	PC con el apoyo del CAR/PAP	80	2020-2027	

¹⁸ Pruebas voluntarias incluidas en el Programa de trabajo 2020-2021.

¹⁹ Incluido ya en el Programa de trabajo 2020-2021.

²⁰ Un curso avanzado por año, incluido en 2020 y 2021, incluido en el Programa de trabajo correspondiente.

²¹ Incluido en el Programa de trabajo 2020-2021.

²² Cursos de formación regionales sobre planificación de los espacios marinos y EAE, incluidos en el Programa de trabajo 2020-2021.

²³ Actividad anual desde 2007, incluida en el Programa de trabajo 2020-2021.

²⁴ Incluido en el Programa de trabajo 2020-2021 como parte del proyecto MAVA.

Resultados	Actividades	Actores clave	Recursos indicativos (en miles de euros)	Calendario indicativo	Indicadores de progreso
a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las zonas costeras	Mejora continua de la plataforma de GIZC y de la red de proyectos de GIZC ²⁵	CAR/PAP con el apoyo de INFO/RAC	200	2020-2027	número de participantes en los eventos; número de subidas a la plataforma GIZC; número de participantes en la red
	Elaboración de informes sobre el estado y desarrollo de las zonas costeras (en el marco de QSR, SoED, etc.) ²⁶	CAR/PAP bajo la orientación de la UC	300	2020-2027	

²⁵ Actividad permanente, incluida también en el Programa de trabajo 2020-2021.

²⁶ Incluido en el Programa de trabajo 2020-2021.

VII. Evaluación y valoración de la implementación del CRF

Los indicadores contenidos en el Plan de acción servirán para evaluar los progresos realizados y complementarían la presentación periódica de informes por parte de las PC sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos dentro del formato de presentación de informes existente para el Protocolo de GIZC.

Apéndice: orientación metodológica para alcanzar el buen estado medioambiental a través de la GIZC

1. Introducción

El CRF sobre GIZC, como instrumento estratégico destinado a facilitar la aplicación del Protocolo de GIZC, proporciona orientación principalmente para los niveles regional (mediterráneo) y subregional (cuatro subregiones mediterráneas, según el enfoque ecosistémico), sobre la base de un enfoque flexible que puede replicarse en niveles geográficos inferiores (nacional y subnacional).

La presente orientación metodológica tiene por objeto apoyar la aplicación del Protocolo de GIZC, en el marco del CRF, para el logro de los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico, de manera coordinada e integrada con el Sistema PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona (teniendo en cuenta así los demás Protocolos y los documentos clave relacionados), y a la luz de los instrumentos internacionales pertinentes.

La orientación metodológica propuesta se basa en tres fases principales (Figura 1):

- **Fase A** - Elaboración de una **matriz de interacciones** entre los OE del enfoque ecosistémico y las actividades económicas y los elementos naturales y culturales de gran relevancia para las zonas costeras, de acuerdo con el contenido del Protocolo de GIZC (en adelante, denominados brevemente "elementos del Protocolo de GIZC").
- **Fase B** - **Análisis detallado de las disposiciones de los principales documentos relevantes** del Sistema del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona relacionados con las interacciones clave entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos de la GIZC. El análisis se realiza por grupos de OE: 1. Biodiversidad, 2. Pesca, 3. Costa e Hidrografía, 4. Contaminación y Basura.
- **Fase C** - Proceso hacia la identificación de **recomendaciones operativas para implementar el CRF en la GIZC** con el objetivo de contribuir al logro del buen estado medioambiental y de los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico, de manera coherente con otros instrumentos del Sistema del Convenio de Barcelona.

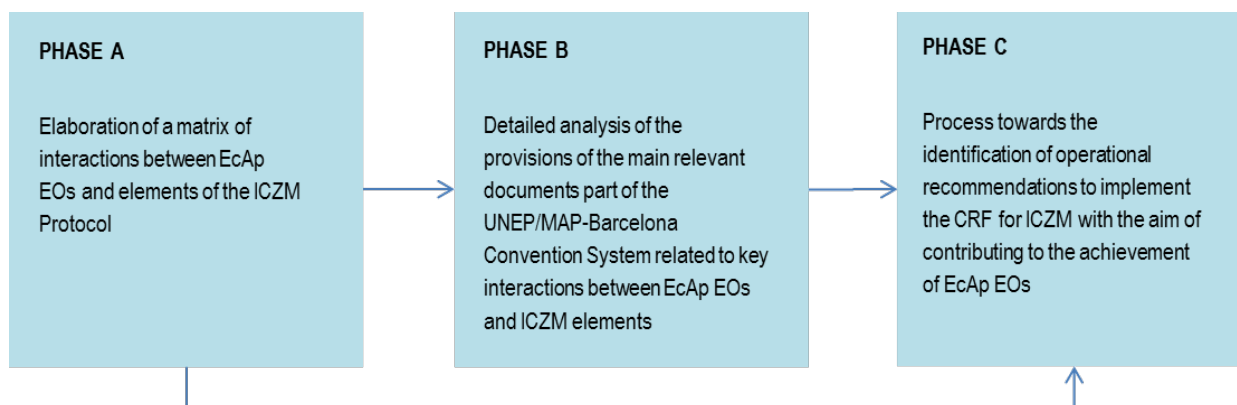


Figura 1: Fases de la orientación metodológica.

El presente documento -entendiendo que se trata de un documento vivo y que la fase C requiere un mayor desarrollo- propone, por lo tanto, una metodología para la identificación de un conjunto de recomendaciones operativas que, si es necesario y apropiado, se calibrarán en función del contexto **geográfico y temporal** específico considerado, así como de las **normas de integración del impacto acumulativo**, y se **actualizarán periódicamente**.

Teniendo en cuenta que el CRF sobre la GIZC debe considerarse y gestionarse como un instrumento práctico (que interpreta operativamente las disposiciones del Protocolo de GIZC de manera integrada y sinérgica con el Sistema del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona y los otros instrumentos conectados que rigen los asuntos relacionados con la GIZC, traduciéndolo a nivel regional, subregional y nacional), debe crearse **una plataforma interactiva específica de TI** como herramienta operativa de apoyo a la implementación del proceso. Esta herramienta de TI debe ser coordinada y apoyada por un centro de información de datos existente e integrada en una plataforma existente. La plataforma proporcionaría acceso a los responsables de la toma de decisiones y a las instituciones pertinentes para:

- Encontrar y descargar todo el material, documentación, datos e información relevante.
- Cargar la información y los datos solicitados.
- Utilizar herramientas especialmente diseñadas (por ejemplo, matrices de evaluación, indicadores, etc.).
- Actualizar periódicamente la información y los datos introducidos.

2. Fase A - Matriz de interacciones

La primera fase de la orientación metodológica consiste en la elaboración de una matriz de interacciones entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC. La matriz propuesta se basa en el **principio de la gestión basada en los ecosistemas para alcanzar el buen estado medioambiental**, así como en los **principios de integración e impacto acumulativo**, y consiste en elementos de comprobación cruzada del Protocolo de GIZC con los OE organizados en cuatro grupos: 1. Biodiversidad, 2. Pesca, 3. Costa e Hidrografía, 4. Contaminación y Basura. La matriz se desarrolla y se debería utilizar directamente como una herramienta de evaluación que apoye los mecanismos de toma de decisiones en los diferentes niveles (regional, subregional, nacional, subnacional): la **identificación de las escalas espacial y temporal** (corto, mediano y largo plazo) es, por lo tanto, un paso inicial esencial del análisis general (de la fase A a la fase C), incluida la elaboración de la matriz de interacciones.

Para el análisis a escala regional (es decir, todo el Mediterráneo), la matriz contenida en la Decisión IG.23/7 de la COP20 se actualizó e integró aún más basándose en las sugerencias expresadas por los puntos focales nacionales en la reunión celebrada en Split los días 26 y 27 de septiembre de 2018 y en los resultados del análisis de los documentos clave considerados en la fase B (Figura 2).²⁷ La matriz está organizada de la siguiente manera.

En la primera celda de la parte superior izquierda se indica la versión abreviada de los tres objetivos principales del CRF sobre la GIZC, en concreto: i) Utilizar la gestión basada en los ecosistemas para garantizar el desarrollo sostenible y la integridad de las zonas costeras, sus ecosistemas y los servicios y paisajes relacionados; ii) Abordar los peligros naturales y los efectos de los desastres naturales, en particular la erosión costera y el cambio climático; iii) Lograr una buena gobernanza.

Se recuerdan en la matriz para proporcionar un vínculo lógico con el alcance general del CRF en la GIZC y el Protocolo de GIZC, desde el comienzo del análisis (fase A). Como se describe en la fase C, estos objetivos también se utilizan para enmarcar la formulación de las recomendaciones operativas para las interacciones clave identificadas de la matriz.

²⁷ En particular, se han añadido pocas líneas a lo largo del eje vertical: en concreto, el elemento "actividades marítimas" se ha dividido en varias líneas para atender adecuadamente a la heterogeneidad y las diferentes características de dichas actividades. También se introdujeron revisiones menores de la matriz basadas en el resultado del análisis de los documentos clave considerados en la fase B (ver Tabla 8). El contenido de la matriz se verificó por duplicado con el Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo (QSR) de 2017.

En el **EJE VERTICAL** se identifican las **actividades económicas y los elementos naturales (ecosistemas) y culturales (paisaje, patrimonio cultural)** que tienen gran relevancia para las zonas costeras, según el Protocolo de GIZC. Estos elementos se agrupan en los tres componentes principales que conforman un continuo en toda la zona costera (**zona costera hacia tierra, interfaz tierra-mar, zona costera hacia el mar**, más una categoría específica referida a las **islas**), de acuerdo con lo que se ha desarrollado en el ámbito de la GIZC, la planificación de los espacios marinos y las interacciones tierra-mar. A pesar de esta distinción, el análisis de las interacciones entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC siempre tendrá en cuenta la integridad (interconexiones) de toda la zona costera. Además, los elementos considerados del Protocolo de GIZC se distinguen en dos categorías: "**presiones**" (es decir, actividades que causan presión sobre el medio ambiente costero y marino), que en la matriz se indican en azul; y "**estado**" (componentes del medio ambiente, es decir, paisajes costeros, bosques y zonas boscosas de la costa, patrimonio cultural, calidad del agua, hábitat, etc.) o "**impactos**" (es decir, erosión costera), que en la matriz se indican en negro.

En el **EJE HORIZONTAL**, los OE del enfoque ecosistémico se enumeran y agrupan en cuatro grupos identificados por diferentes colores. Los grupos de Biodiversidad y Pesca son ambos de color azul, pero se diferencian con 2 matices de este color, ya que están muy relacionados entre sí.

Los colores de las celdas identifican la relevancia de las interacciones entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC: el rojo indica una relevancia alta, el amarillo una relevancia moderada, el azul una relevancia baja, mientras que el blanco está relacionado con la ausencia de interacciones. El nivel de relevancia debe evaluarse teniendo en cuenta los conocimientos sobre las interacciones existentes y las que se esperan en el futuro como consecuencia de los programas y planes estratégicos conocidos.

Cabe señalar que la matriz de la Figura 2 ilustra la comprensión actual de las interacciones entre los elementos de la GIZC y los OE a escala de todo el Mediterráneo (escala regional). Dicha evaluación puede cambiar en respuesta a las condiciones dimensionales, geográficas y temporales específicas consideradas en el análisis. Por lo tanto, se deben tener en cuenta tres aspectos principales en cualquier aplicación de la herramienta de matriz:

1. Aspectos **dimensionales**, referidos a la escala de análisis considerada, es decir: regional (todo el Mediterráneo), subregional, nacional o subnacional.
2. Aspectos **geográficos**, referidos a las características específicas de la zona evaluada. Los aspectos geográficos deben considerarse a lo largo del transecto tierra-interfaz-mar, a fin de seguir el continuo geográfico de la zona costera (de tierra a mar; añadiendo islas como un componente específico cuando sea pertinente).
3. **Temporal**, referido al período de análisis; aquí se podría tener en cuenta la perspectiva de corto, mediano o largo plazo.

De hecho, la matriz es una **herramienta dinámica** incluso cuando la escala y las dimensiones geográficas y temporales del análisis son fijas. En cuando se disponga de nuevos datos, información y conocimientos, podría ser necesario actualizar la evaluación de la matriz.

La propia matriz puede mejorarse y detallarse en función de la disponibilidad de información y de las prioridades identificadas: las actividades costeras y marítimas, consideradas en las disposiciones del Protocolo de GIZC e indicadas en la matriz de la Figura 1, pueden detallarse más en función de las presiones que generan y la forma en que afectan al ecosistema. Se pueden utilizar varias herramientas para apoyar la actualización y mejora de la matriz. Una de ellas ha sido desarrollada por MED POL, basada en el conocido enfoque FPEIR (Fuerzas Motrices-Presión-Estado-Impacto-Respuesta), que también se recomienda para su evaluación bajo el paraguas del Sistema del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/PAM - Convenio de Barcelona. En el cuadro 1 se incluye una breve

descripción de la herramienta, mientras que en el documento de información "Ejemplo de interrelaciones generales entre el IMAP y el marco de FPEIR aplicado al ecosistema costero y marino" (UNEP/MED WG. 463/Inf.9) se ofrece una ilustración más detallada.

Objetivos del CRF sobre la GIZC		Objetivo ecológico (Buen estado medioambiental/Enfoque	OE1: Biodiversidad	OE2: Especies no autóctonas	OE6: Integridad del fondo marino	OE3: Pescados y mariscos comerciales	OE4: Redes alimentarias	OE7: Condiciones hidrográficas	OE8: Ecosistemas y paisajes costeros	OE5: Eutrofización	OE9: Contaminantes	OE10: Basura marina y costera	OE11: Ruido	
														1. Desarrollo sostenible e integridad de la zona costera
Actividades económicas y elementos naturales y culturales del Protocolo de GIZC	TIERRA													
	Agricultura	Rojo	Azul	Amarillo	Azul	Amarillo	Azul	Rojo	Rojo	Azul	Azul	Amarillo	Azul	
	Industria	Rojo	Azul	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Amarillo	Amarillo	
	Utilización de los recursos naturales: minería	Azul	Azul	Blanco	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Azul	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Azul	Blanco	
	Expansión urbana	Rojo	Azul	Rojo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	
	Paisajes costeros	Rojo	Blanco	Azul	Blanco	Blanco	Blanco	Rojo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Amarillo	
	Bosques y zonas boscosas de la costa	Amarillo	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	Patrimonio cultural	Azul	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	INTERFAZ													
	Infraestructuras: puertos, defensa costera y otros	Rojo	Rojo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Rojo	Azul	Rojo	Rojo	Rojo	
	Infraestructuras energéticas	Rojo	Rojo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Azul	Azul	Rojo	Rojo	Rojo	
	Turismo, actividades deportivas y recreativas	Amarillo	Rojo	Rojo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Rojo	Amarillo	Azul	Rojo	Amarillo	
	Aprovechamiento de los recursos naturales: plantas desalinizadoras	Azul	Blanco	Blanco	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Azul	
	Humedales y estuarios	Rojo	Amarillo	Azul	Azul	Azul	Azul	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	
	Dunas	Amarillo	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	Patrimonio cultural	Azul	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	Erosión costera	Rojo	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Rojo	Blanco	Amarillo	Azul	Azul	
	MAR													
	Pesca	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Azul	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	
	Acuicultura	Rojo	Rojo	Rojo	Amarillo	Amarillo	Azul	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Azul	
	Turismo, actividades deportivas y recreativas	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Azul	Rojo	Rojo	Amarillo	Azul	Rojo	Rojo	
	Actividades marítimas: transporte marítimo	Rojo	Rojo	Rojo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Azul	Azul	Azul	Rojo	Rojo	
	Actividades marítimas: energía en alta mar	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Amarillo	Rojo	
	Actividades marítimas: minería de arena/minerales	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Amarillo	Rojo	
	Actividades marítimas: cables y oleoductos	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	
	Hábitats y especies marinas	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Amarillo	
	Patrimonio cultural	Azul	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	ISLA													
	Patrimonio cultural	Azul	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco	Rojo	Rojo	Blanco	Azul	Amarillo	Azul	
	Erosión costera	Rojo	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Rojo	Blanco	Amarillo	Azul	Azul	

Figura 2: Matriz de interacciones entre los elementos del Protocolo de GIZC y los OE (rojo = interacción de alta relevancia; amarillo = interacciones de relevancia moderada; azul = interacciones de baja relevancia; blanco = no relevante).

Cuadro 1 - Ejemplo de una herramienta para el análisis detallado de las interacciones entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC

La herramienta elaborada por MED POL considera que las metodologías semicuantitativas -como el sistema de cuadros de mando considerado aquí- son recomendables y pueden aplicarse cuando la evaluación cuantitativa no es viable o solo lo es parcialmente. Aunque estos sistemas no son cuantitativos, se basan en el mejor juicio experto disponible y proporcionan una base para identificar la interrelación entre los factores impulsores, las presiones, los impactos, el estado y las respuestas. Dado que las escalas de seguimiento y evaluación del IMAP aún se deben actualizar/acordar y probar, la metodología de los cuadros de mando semicuantitativos se considera útil para abordar las evaluaciones de las fuerzas motrices-presión-estado-impacto de los procesos complejos, como los que tienen lugar en las zonas costeras.

De acuerdo con la metodología propuesta para el cuadro de mando y tal y como se ilustra en la plantilla de la Tabla 6, las actividades humanas que insisten en la costa se clasifican como factores impulsores. En la plantilla se discrimina cada actividad en tipologías específicas y, para cada tipología, se indican las presiones relacionadas, los estados afectados y los impactos generados. Coherentemente con el enfoque utilizado en la matriz de la Figura 2, el análisis de FPEIR se lleva a cabo a lo largo del transecto tierra-mar de la zona costera.

Para cada cadena de elementos que forman parte del análisis (Factor impulsor económico > Tipo de actividad > Presión > Estado > Impactos), la plantilla de la tabla proporciona el enlace al objetivo ecológico (OE) y los indicadores comunes (IC) del sistema de mediciones del Convenio de Barcelona (es decir, IMAP) adoptados por las Partes Contratantes en su decisión IG.22/7 en la 19.ª reunión (COP 19, Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016). El valor añadido de la metodología propuesta es proporcionar una visión clara de los requisitos y responsabilidades desde la perspectiva de los sistemas de gestión y de medición. En particular, en la Tabla 6 se detallan los tipos de actividad (originados por los principales impulsores), que son comúnmente conocidos y están alineados con el actual sistema de medición multidimensional de IMAP (con sus objetivos ecológicos e indicadores comunes) para abordar los escenarios actuales de presiones-estado-impactos.

El enfoque descrito anteriormente se complementa con una herramienta de Excel que puede utilizarse para una evaluación basada en expertos. La estructura del fichero Excel refleja el contenido de la plantilla proporcionada en la Tabla 6. Por un lado, una de las hojas de cálculo de Excel (

Tabla 7) permite estimar (en %) cuántos elementos (Factor impulsor económico > Tipo de actividad > Presión > Estado > Impactos) que ocurren en la zona costera tienen el potencial de amenazarla. Los expertos que participan en esta evaluación pueden proporcionar una valoración para cada tipo de actividad a través de una puntuación 0/1: 1 indica la presencia del riesgo potencial y 0 su ausencia. A continuación, la puntuación final se expresa en un porcentaje, dividiendo la suma de todas las puntuaciones entre el número de elementos puntuados (tipos de actividad).

Por otro lado, otra hoja de cálculo (Tabla 8) permite estimar la magnitud de los impactos (en %). Para cada tipo de actividad, se invita a los expertos que participan en la evaluación a expresar una puntuación de 0 a 3: 0 indica la ausencia del impacto, mientras que 1, 2 y 3, respectivamente, indican la presencia de un impacto de magnitud baja, moderada y alta. Al igual que en el análisis de la ocurrencia de amenazas potenciales, la puntuación final se expresa en un porcentaje y se obtiene dividiendo la suma de todas las puntuaciones entre la puntuación teórica máxima (igual al número de elementos puntuados x 3). Cabe

señalar que la herramienta propuesta no proporciona una definición *a priori* de la longitud del tramo costero en el que se debe aplicar la misma, sino que la deben definir previamente los usuarios.

El análisis completo está disponible en el documento informativo "Ejemplo de interrelaciones generales entre el IMAP y el marco de FPEIR aplicado al ecosistema costero y marino" (UNEP/MED WG.463/Inf.9).

3. Fase B - Análisis de las disposiciones de los principales documentos relevantes del Sistema del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona

La parte inicial de la fase B se refiere a la identificación de las interacciones más relevantes entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC, basándose en el análisis realizado en la fase A. Cabe señalar que pueden aplicarse diferentes enfoques y métodos para identificar dichas interacciones, lo que también depende de la escala específica del análisis (regional, subregional, nacional, subnacional). Algunos ejemplos de métodos de priorización pueden incluir: i) selección de los elementos del Protocolo de GIZC con el mayor número de celdas rojas en la matriz o ii) selección de los elementos del Protocolo de GIZC con al menos un número mínimo de celdas rojas en la matriz, etc. El establecimiento de prioridades también podría centrarse en interacciones muy importantes entre los factores de presión (actividades humanas) y los OE (y la situación relacionada del medio ambiente) que se extraen de forma clara y contundente del análisis de la información disponible y de los conocimientos de los expertos (por ejemplo, la existencia de un problema medioambiental específico y muy conocido en un contexto determinado).

La segunda parte de la fase B proporciona un análisis detallado de las disposiciones de los principales documentos relevantes del Sistema del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona relacionados con las interacciones clave entre los OE del enfoque ecosistémico y los elementos del Protocolo de GIZC identificados previamente. A efectos de esta evaluación a nivel regional (todo el Mediterráneo), se identificaron las interacciones clave teniendo en cuenta los elementos del Protocolo de GIZC, que muestran al menos una interacción muy relevante (los que aparecen en rojo en la matriz de la Figura 2) con uno de los OE. Este enfoque permitió seleccionar todos los elementos del Protocolo de GIZC incluidos en la matriz de la fase A para el propósito específico del análisis de la fase B a escala regional

Para cada uno de los elementos del Protocolo de GIZC, el análisis ha identificado los principales documentos e instrumentos relevantes que forman parte del Sistema del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona (Tabla 1) que se deben tener en cuenta y los principales elementos o disposiciones estratégicos incluidos en estos documentos. La Tabla 1 también proporciona una indicación del grado de prioridad (1 o 2) de cada uno de los documentos enumerados, así como el enlace a la versión oficial del documento. El análisis se centró en los documentos de nivel 1. Los documentos de nivel 2 no se han analizado en detalle, pero se han citado para algunos aspectos específicos de la GIZC.

Como marco general, también se tienen en cuenta las principales referencias internacionales y de la UE sobre los diferentes temas considerados, que se enumeran en la Tabla 2. Estos documentos se han considerado como una base para enmarcar correctamente la interpretación de los documentos analizados de la Tabla 1 -que siguen siendo el núcleo del análisis-, siendo conscientes de que no todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona forman parte de ellos.

En la

Tabla 3 se indica la plantilla que se ha utilizado para analizar los documentos de prioridad enumerados en la Tabla 1 (en concreto, aquellos identificados con el ID 1-16). Para cada uno de los elementos del Protocolo de GIZC, que se caracteriza por una interacción relevante con los OE, la tabla requiere la identificación de:

- Referencias al Protocolo de GIZC (tercera columna).
- Documentos de prioridad enumerados en la Tabla 1 que son relevantes para esa interacción específica (cuarta columna).
- Disposiciones y directrices incluidas en cada uno de los documentos que asumen relevancia para la interacción (quinta columna).

También se incluye una referencia a documentos más específicos del nivel 2 que figuran en la Tabla 1, cuando procede.

Los resultados del análisis realizado de los documentos clave se indican en la Tabla 5, que pretende **proporcionar una especie de "manual" para que lo puedan consultar los usuarios en función de su enfoque específico.**

Por último, cabe señalar que en la Tabla 1 se incluyen otros dos documentos clave: "Hoja de ruta de aplicación del enfoque ecosistémico" (ID 17) e "Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión IG.22/7 sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y las zonas costeras y los Criterios de evaluación relacionados (IMAP)" (ID 18), que son de carácter intersectorial por naturaleza. Por lo tanto, estos dos documentos deben apoyar todo el análisis y se pueden utilizar, junto con los resultados de la fase B, para redactar las recomendaciones operativas, de manera coherente con todo el sistema referido, de acuerdo con el proceso de la fase C.

El mismo proceso debe seguirse al aplicar el análisis de la fase B a una escala espacial diferente. Además de los enumerados en la Tabla 1 (y en la Tabla 2), existen otros documentos e instrumentos relevantes que podrían tener una importancia particular a una escala más detallada y que deberían considerarse en la fase B.

Tabla 1: Documentos que forman parte del Sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y que se han tenido en cuenta en la fase B del análisis, clasificados por nivel de prioridad (1 o 2)

Id	Documento	Prioridad	Enlace
Protocolos			
1	Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP/BD)	1	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/protocole_aspdb/protocol_eng.pdf
2	Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS)	1	http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/7096/Consolidated_LBS96_ENG.pdf?sequence=5&isAllowed=y
3	Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo de prevención y emergencia)	1	https://wedocs.unep.org/rest/bitstreams/2190/retrieve
4	Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (Protocolo Offshore)	1	https://wedocs.unep.org/rest/bitstreams/2336/retrieve

Id	Documento	Prioridad	Enlace
5	Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre desechos peligrosos)	1	https://wedocs.unep.org/rest/bitstreams/2593/retrieve
6	Protocolo sobre la prevención y eliminación de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o por incineración en el mar (Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>)	1	http://wedocs.unep.org/bitstream/id/53181/95ig6_7_dumping_protocol_eng.pdf
Estrategias regionales			
7	Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	1	https://planbleu.org/sites/default/files/publications/mssd_2016-2025_final.pdf
8	Programa de acción estratégica para abordar la contaminación procedente de actividades terrestres (SAP-MED)	1	
9	Plan de acción estratégico para la conservación de la biodiversidad marina y costera en el Mediterráneo - (SAP BIO (2003))	1	http://sapbio.rac-spa.org/sapbioeng.pdf
	Actualización de SAP BIO sobre el cambio climático (2009)	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_climate_change/cca_med_adriatic.pdf http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_climate_change/ccb_north_med_non_adriatic_and_israel.pdf http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_climate_change/ccc_med_arab.pdf http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_climate_change/ccd_synthesis.pdf
10	Estrategia regional para la prevención y respuesta a la contaminación marina provocada por los buques (2016-2021)	1	http://www.rempec.org/rempec.asp?theIDS=1_87&theName=ABOUT%20REMPEC&theID=6&daChk=2&pgType=1
Otros marcos regionales			
11	Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo (RFCCA)	1	http://wedocs.unep.org/bitstream/id/56761/rccaf_eng.pdf
Plan de acción temático			

Id	Documento	Prioridad	Enlace
12	Plan de acción sobre consumo y producción sostenibles (CPS)	1	https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/20731/unepmap_SCPAP_eng_web.pdf?sequence=1&isAllowed=y
13	Plan de acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo	1	http://www.rempec.org/rempec.asp?theIDS=1_165&theName=ABOUT%20REMPEC&theID=6&daChk=3&pgType=1
14	Estrategia mediterránea para la gestión del agua de lastre de los buques	1	http://www.rempec.org/admin/store/wytwigImg/file/Prevention/Invasive%20species%20and%20ballast%20water/Strategy%20-%20ballast%20water/ANNEX%20II_Decision%2011%20-%20Ballast%20waters.pdf
19	Plan de acción para la gestión de la foca monje	2	AP: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/monkap.pdf Estrategia: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_monackus/monk_seal_strategy.pdf
20	Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas	2	AP: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/marine_turtles_ap_fr_en.pdf Calendario: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_turtles/turtles_timeplan.pdf
21	Plan de acción para la conservación de los cetáceos	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/ap_cetaceans_en.pdf
22	Plan de acción para la conservación de la vegetación marina	2	AP: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/apveg2012en.pdf Calendario: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_vegetation/veg_work_program_01_06_2012.pdf
23	Plan de acción para la conservación de las especies de aves registradas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD	2	AP: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/bird.pdf Calendario: http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_birds/birds.pdf
24	Plan de acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mar Mediterráneo	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/elasmo.pdf
25	Plan de acción relativo a la introducción de especies y a las especies invasoras	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/pa_alien_en.pdf
26	Plan de acción para la conservación de las bioconcreciones coralinas y otras bioconcreciones calcáreas en el Mar Mediterráneo	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/pa_coral_en.pdf

Id	Documento	Prioridad	Enlace
27	Plan de acción para la conservación de los hábitats y especies asociados a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo	2	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/dark_habitats_ap.pdf
Planes regionales adoptados de acuerdo con las disposiciones del SAP MED			
15	Plan regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo	1	Decisión IG.21/7 - Plan regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo sobre fuentes terrestres Decisión IG.22/10 - Aplicación del plan regional sobre gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo
28	Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno	2	Proyecto de decisión IG.20/8 - Planes regionales en el marco del artículo 15 del Protocolo sobre fuentes y actividades terrestres del Convenio de Barcelona
29	Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, el clordano, el dieldrín, el endrín, el heptacloro, el mirex y el toxafeno	2	Decisión IG.19/9 "Plan regional para la eliminación progresiva del DDT en el marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS" Decisión IG.19/7 "Plan regional para la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS" Decisión IG.19/8 "Plan regional para la eliminación de aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno en el marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo LBS"
Hojas de ruta			
16	Hoja de ruta de las AMP	1	http://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/fdr_en.pdf
17	Hoja de ruta para la implementación del enfoque ecosistémico	1	Decisión IG.20/4 - Hoja de ruta para la aplicación del enfoque ecosistémico del PAM: Objetivos ecológicos y operativos para el Mediterráneo, indicadores y calendario para la aplicación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico
Otros			

Id	Documento	Prioridad	Enlace
18	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión IG.22/7 sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y las zonas costeras y los Criterios de evaluación relacionados (IMAP)	1	

Tabla 2: Principales referencias internacionales y de la UE sobre el tema, a tener en cuenta para enmarcar el análisis detallado

Id	Para el marco general, referencias a nivel internacional y de la UE	
a	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)	http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/unclos_e.pdf
b	Sistema de la OMI (convenios adoptados bajo los auspicios de la OMI, es decir, MARPOL 73/78, Convenio de Londres y Protocolo de Londres)	<p data-bbox="608 546 842 577">http://www.imo.org</p> <p data-bbox="608 613 922 645">Convenios clave de la OMI</p> <ul data-bbox="608 680 1385 949" style="list-style-type: none"> • Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, en su forma enmendada • Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio y por el Protocolo de 1997 (MARPOL) • Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (STCW) en su forma enmendada, incluidas las enmiendas de Manila de 1995 y 2010 <p data-bbox="608 958 1385 1016">Otros convenios relativos a la seguridad y protección marítimas y a la interfaz buque/puerto</p> <ul data-bbox="608 1025 1394 1944" style="list-style-type: none"> • Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes (COLREG), 1972 • Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional (FAL), 1965 • Convenio internacional sobre líneas de carga (LL), 1966 • Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (SAR), 1979 • Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (SUA), 1988, y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (y los Protocolos de 2005) • Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (CSC), 1972 • Convenio sobre la organización marítima internacional por satélite (IMSO C), 1976 • El Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros (SFV), 1977, sustituido por el Protocolo de Torremolinos de 1993; Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros • Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F), 1995 • Acuerdo sobre los buques de pasaje de comercio especial (STP), 1971 y Protocolo sobre los requisitos de espacio para los buques de pasaje de comercio especial, 1973 <p data-bbox="608 1989 1321 2047">Otros convenios relativos a la prevención de la contaminación marina</p>

Id	Para el marco general, referencias a nivel internacional y de la UE	
		<ul style="list-style-type: none"> • Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen o puedan causar una contaminación por hidrocarburos (INTERVENCIÓN), 1969 • Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertido de desechos y otras materias (LC), 1972 (y el Protocolo de Londres de 1996) • Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC), 1990 • Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra los sucesos de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2000 (Protocolo OPRC-HNS) • Convenio Internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques (AFS), 2001 • Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004 • Convenio internacional para el reciclaje seguro y respetuoso con el medio ambiente de los buques, 2009 <p>Convenios que cubren la responsabilidad y la indemnización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (CVX), 1969 • Protocolo de 1992 del Convenio internacional por el que se crea un fondo internacional de indemnización por daños causados por la contaminación por hidrocarburos (FUND 1992) • Convenio relativo a la responsabilidad civil en la esfera de transporte marítimo de materiales nucleares (NUCLEAR), 1971 • Convenio de Atenas relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar (PAL), 1974 • Convenio sobre la limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo (LLMC), 1976 • Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP), 1996 (y su Protocolo de 2010) • Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 • Convenio Internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, 2007 <p>Otros temas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio internacional sobre arqueo de buques (TONNAGE), 1969 • Convenio Internacional sobre salvamento marítimo (SALVAGE), 1989 <p>Convenio constitutivo de la OMI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio sobre la Organización Marítima Internacional
c	Convenio de Espoo y Protocolo de Kiev (EAE/EIA)	http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/eia/Publications/2015/ECE.MP.EIA.21_Convention_on_Environmental_Impact_Assessment.pdf https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/eia/documents/legaltxts/protocolenglish.pdf

Id	Para el marco general, referencias a nivel internacional y de la UE	
d	CMNUCC sobre cambio climático	https://unfccc.int Texto del Convenio: http://unfccc.int/cop4/conv/conv_002.htm Protocolo de Kioto: http://unfccc.int/cop4/resource/docs/cop3/107a01.pdf
e	Convenio de la CEPE sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus)	https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43e.pdf
f	Convenio sobre la Diversidad Biológica	https://www.cbd.int/convention/text/
g	Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS/Convenio de Bonn)	https://www.cms.int/sites/default/files/instrument/CMS-text.en_.PDF
h	Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna)	https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/0900001680078aff
i	Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)	https://www.cites.org/sites/default/files/eng/disc/CITES-Convention-EN.pdf
j	Convenios e instrumentos adoptados bajo los auspicios de la FAO y de la Comisión General de Pesca para la Estrategia Mediterránea	Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (CCRF) http://www.fao.org/3/a-i5450e.pdf http://www.fao.org/3/a-i7340e.pdf
k	Directivas de la UE sobre Natura 2000 (aves y hábitat)	Directiva sobre aves: http://ec.europa.eu/environment/nature/legislation/birdsdirective/index_en.htm Directiva sobre hábitats: http://ec.europa.eu/environment/nature/legislation/habitatsdirective/index_en.htm
l	PMI	Política Marítima Integrada de la UE, incluida la siguiente lista ampliada de documentos (por precisar) <ul style="list-style-type: none"> • Progress Report (11.09.2012) and Annex to the Progress Report (11.09.2012) • Integrated Maritime Policy work programme (12.03.2012) • Regulation (EU) No 1255/2011 of the European Parliament and of the Council of 30 November 2011 establishing a Programme to support the further development of an Integrated Maritime Policy (05.12.2011) • Progress Report (15.10.2009) and Annex to the Progress Report listing all actions from the Action Plan (15.10.2009) • "Blue Book" - Communication on an Integrated Maritime Policy for the European Union (10.10.2007)

Id		Para el marco general, referencias a nivel internacional y de la UE
		<ul style="list-style-type: none"> • Guidelines to Member States on an Integrated Approach to Maritime Policy • Communication on the international dimension of the Integrated Maritime Policy
m	Directivas marco del agua y de inundaciones de la UE	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32000L0060 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32007L0060
n	Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32008L0056
o	Directiva MSP de la UE	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32014L0089
p	La Política Pesquera Común (PPC)	https://ec.europa.eu/fisheries/cfp_en

Tabla 3: Plantilla de tabla para el análisis de los principales documentos (Tabla 1) para las interacciones clave relacionadas con los elementos de presión y estado/impacto del Protocolo de GIZC

Interacciones relacionadas con las actividades en juego (presión)				
Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Zona costera Tierra	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2, por ejemplo, agricultura</i>	<i>Especificar las principales disposiciones relevantes relacionadas del Protocolo de GIZC Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>
Interfaz tierra-mar	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2, por ejemplo, infraestructuras: puertos, defensa costera y otras infraestructuras costeras</i>	<i>Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>
Zona costera Mar	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2, por ejemplo, pesca</i>	<i>Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>

Interacciones relacionadas con el <i>estado</i> y <i>los impactos en las</i> zonas costeras y marinas				
Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Zona costera Tierra	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2, por ejemplo, paisajes costeros</i>	<i>Especificar las principales disposiciones relevantes relacionadas del Protocolo de GIZC Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>
Interfaz tierra-mar	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2. por ejemplo, erosión costera</i>	<i>Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>
Zona costera Mar	<i>Especificar la interacción clave identificada resaltada en rojo en la matriz de la Figura 2. por ejemplo, hábitats marinos</i>	<i>Art., co., let.</i>	<i>Id. y nombre de los documentos relevantes de la Tabla 1</i>	<i>Breve descripción de los principales elementos relevantes relacionados</i>

4. Fase C - Proceso de identificación de las recomendaciones operativas

Sobre la base de los resultados de las fases A y B, la tercera fase (C) de la orientación metodológica propone un proceso para la identificación de recomendaciones operativas para implementar el CF sobre la GIZC con miras al logro de los OE del enfoque ecosistémico. Vale la pena recordar que las recomendaciones operativas dependen estrictamente de la **escala de análisis espacial** (regional, subregional, nacional, subnacional o local) y **temporal** (corto, mediano y largo plazo), que se identificará al inicio del proceso metodológico. Además, deben centrarse en los **elementos del Protocolo de GIZC que muestran las interacciones más relevantes con los OE del enfoque ecosistémico** (interacciones prioritarias), de acuerdo con las fases anteriores y para los cuales se analizan los documentos de política en la fase B.

Por lo tanto, se espera que se elaboren recomendaciones operativas para cada interacción prioritaria y en relación con **los dos primeros objetivos principales del CRF sobre la GIZC** (siempre que el tercer objetivo sobre "buena gobernanza" sea transversal a los otros dos):

- Garantizar el desarrollo sostenible y la integridad de la zona costera, sus ecosistemas y los servicios y paisajes relacionados, de tal manera que:
 - se aborde el proceso mediante el cual los sectores pertinentes puedan garantizar el uso sostenible de los recursos naturales;
 - se mejore la protección de los ecosistemas costeros y marinos, y la preservación de los servicios ecosistémicos relacionados.

- Abordar los peligros naturales y los efectos de los desastres naturales, en particular la erosión costera y otros impactos relacionados con el clima, contribuyendo así a reducir, en la medida de lo posible, los factores de riesgo que pueden impedir el logro de los OE del enfoque ecosistémico.

Cabe señalar que algunos de los elementos seleccionados podrían estar sujetos a las mismas o similares recomendaciones. En este caso, se recomienda agruparlas, como en los ejemplos de agrupamiento que figuran en los siguientes cuadros 2 y 3, respectivamente, para las actividades costeras y marítimas y los elementos naturales y culturales considerados en el Protocolo de GIZC.

Cuadro 2 - Ejemplo de agrupación de actividades costeras y marítimas

Las actividades costeras y marítimas (presiones) consideradas en las disposiciones del Protocolo de GIZC pueden agruparse de la siguiente manera:

Las actividades terrestres, que pueden distinguirse además en:

- Actividades económicas terrestres: i) la agricultura, con especial atención a las sustancias peligrosas y los nutrientes; ii) la industria, con especial atención a las sustancias peligrosas; iii) la minería, con especial atención a las sustancias peligrosas.
- Expansión urbana: se centra en la degradación física (turbidez de los sedimentos) y en la producción de residuos, sustancias peligrosas (sintéticas) y nutrientes.

Las actividades que se desarrollan principalmente en la interfaz tierra-mar, que se distinguen además en:

- Actividades localizadas: i) puertos, defensa costera y otras infraestructuras costeras, con especial atención a la degradación física (turbidez de los sedimentos y abrasión de los hábitats) y a las sustancias peligrosas; ii) infraestructuras energéticas a lo largo de la costa, con especial atención a la degradación física y la perturbación biológica; iii) plantas desalinizadoras, con especial atención a la perturbación biológica.
- Actividades difusas: turismo y actividades recreativas en la costa. Centrarse en los impactos directos (perturbación, uso de recursos bióticos, etc.) e indirectos (aumento de la producción de contaminantes y desechos marinos, etc.) sobre la fauna, la flora y los hábitats naturales.

Las actividades marítimas, que se distinguen además en:

- Actividades basadas en recursos naturales: i) pesca, con especial atención a la degradación física (arrastre) y a las perturbaciones biológicas; ii) acuicultura marina, con especial atención a la degradación física y a la liberación de nutrientes y residuos peligrosos.
- Actividades basadas en infraestructura y soluciones físicas: i) energía en alta mar, con especial atención a la degradación física y las sustancias peligrosas; ii) extracción de arena y minerales, con especial atención a la degradación física y las sustancias peligrosas; iii) cables y conductos marinos, con especial atención a la degradación física y la perturbación biológica.
- Actividades basadas en buques: i) el turismo y las actividades recreativas en el mar (incluidos la navegación a vela y los cruceros), con especial atención a la abrasión física y las molestias a la fauna; ii) el transporte marítimo, con especial atención a la contaminación acústica, los residuos y las sustancias peligrosas, las molestias y los efectos directos (colisiones) sobre la fauna y las perturbaciones biológicas (introducción de especies no autóctonas).

Cuadro 3 - Ejemplo de subcategorías de la categoría principal "Preservar el patrimonio natural y cultural y hacer frente a los riesgos"

Las cuestiones relativas al estado y al impacto (relacionadas con el medio ambiente natural y el patrimonio cultural) consideradas en las disposiciones del Protocolo de GIZC pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Preservación de la biodiversidad.
- Preservación de los ecosistemas vulnerables; el Protocolo de GIZC menciona los siguientes ecosistemas costeros y marinos específicos: bosques y zonas boscosas de la costa, dunas, humedales y estuarios, especies y hábitats marinos e islas.
- Preservación del patrimonio cultural, en particular el patrimonio arqueológico e histórico, incluido el patrimonio cultural subacuático.
- Preservación de los paisajes costeros.
- Mejorar el conocimiento de los ecosistemas, incluyendo: inventarios, mecanismos de seguimiento y observación, y redes.
- Abordar el riesgo, en particular la erosión costera.

Las recomendaciones operativas pueden ser de distinta naturaleza y se espera que se centren en los **aspectos de evaluación y gestión**. Dado que los aspectos relativos a **la gobernanza** constituyen el núcleo del Protocolo de GIZC y del documento del CRF, cada una de estas recomendaciones operativas debería considerarse también desde el punto de vista de la gobernanza para su correcta aplicación.

Una vez identificadas, las recomendaciones operativas pueden organizarse en la plantilla común propuesta en la Tabla 4. La plantilla debería adaptarse a diferentes escalas, teniendo en cuenta las lecciones extrapoladas de la aplicación nacional, a fin de seguir desarrollando las recomendaciones operativas a i) nivel nacional y subnacional, con una perspectiva temporal a corto plazo, y ii) nivel regional y subregional, con una perspectiva temporal a largo y mediano plazo.

La plantilla está organizada de la siguiente manera:

- La primera columna identifica la interacción prioritaria (o grupo de interacciones) para la que se elaboran las recomendaciones operativas.
- La segunda columna contiene las recomendaciones operativas.
- La tercera columna permite proponer indicadores de progreso para el seguimiento de la aplicación de cada una de las recomendaciones operativas.
- Las columnas cuarta y quinta se utilizan para indicar a qué objetivo principal del CRF para la GIZC se refiere la recomendación propuesta: se puede seleccionar uno de los dos o incluso ambos.
- Las columnas de la sexta a la novena se utilizan para indicar a qué grupos de objetivos ecológicos contribuye la recomendación propuesta en cuanto al logro del buen estado medioambiental.
- La décima columna puede utilizarse para especificar los aspectos cubiertos por las recomendaciones operativas identificadas: evaluación (A), gestión (M) o gobernanza (GO).

La plantilla propuesta debería finalizarse sobre la base de los resultados de su aplicación. Como se menciona en la introducción de esta guía metodológica, la plantilla podría formar parte de una plataforma de TI establecida como herramienta operativa para apoyar la aplicación de todo el proceso, lo que simplificará su compilación y uso operativo.

Como se menciona expresamente en el documento principal del CRF sobre la GIZC, es bien sabido y comúnmente reconocido que la coordinación e integración (a través de los niveles verticales de gobierno y horizontalmente entre los diferentes sectores), así como la participación de las partes interesadas, son componentes esenciales del proceso de GIZC. La aplicación de todas las fases de esta orientación metodológica, y en particular de la fase C, requiere, por lo tanto, la creación o el uso de mecanismos ya establecidos que permitan la **participación de las partes interesadas y la mejora de la integración y la coordinación de las políticas, las estrategias, los planes y las prácticas**. Esto permitirá la cogeneración de las recomendaciones operativas y mejorará su apropiación, lo que es esencial para su aplicación.

El enfoque por etapas de las tres fases se muestra en la figura 3.

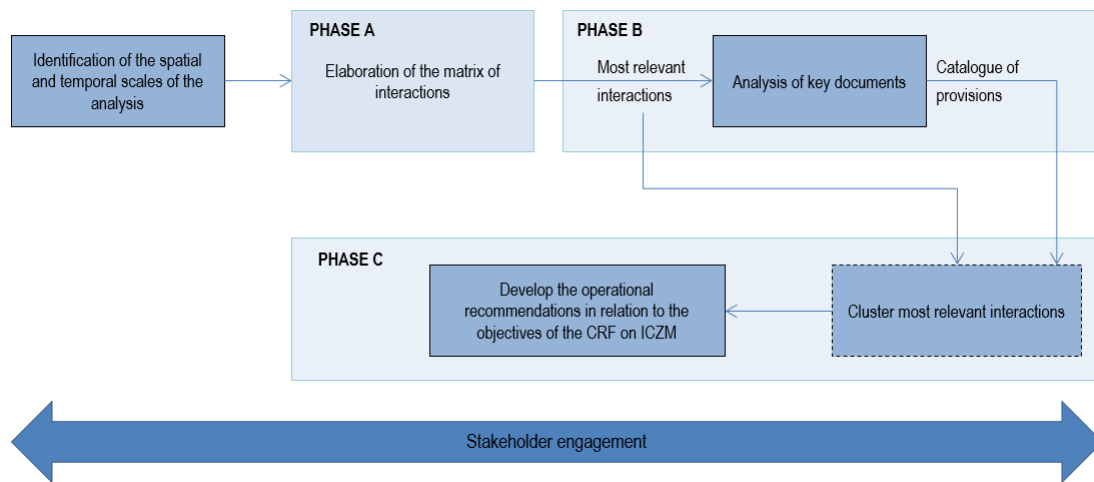


Figura 3: Proceso gradual para la elaboración de las recomendaciones operativas

Tabla 5: Análisis de los principales documentos de la Tabla 1 para las interacciones entre las cuestiones de la GIZC y los OE (Figura 2).

Interacciones relacionadas con las <i>actividades</i> en juego (presión)				
Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Zona costera Tierra	Agricultura	Art. 9, co. 1 y 2, let. a Art. 5, co. 1, let. c (uso del agua) y Art. 6 Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La agricultura y la ganadería (anexo I) son sectores de actividad que deben tenerse en cuenta a este respecto.
			8. SAP-MED	Capítulo 5: objetivos y actividades propuestos a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, que se aplicarán a través de los planes de acción nacionales (capítulo 10). En la sección 5.2.5 se establecen acciones y objetivos específicos para la agricultura y la acuicultura (intensivas) en relación con la carga de nutrientes .
			12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 1 - centrados también en la agricultura, por ejemplo: adoptar buenas prácticas agrícolas (1.1), enfoque basado en el ciclo de vida en el procesamiento de los alimentos y la pesca (1.1), financiación ecológica para la agricultura sostenible (1.2), campañas de información y educación (1.3), etc.
			15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas en la agricultura participarán en la ejecución del plan regional y las acciones relacionadas.
			28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno. 29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.	

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	Artículo 8: cooperación regional para un método de producción limpio relativo a los residuos de la producción, formulación y utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos (anexo I) en la agricultura, incluido el tratamiento de tierras (anexo III).
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en el caso de actividades como la agricultura, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
		9. SAP BIO	SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo , dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda acciones concretas y prácticas destinadas a promover políticas, procedimientos y técnicas sectoriales favorables a la bioconservación, en particular en relación con la agricultura .
		7. EMDS 2016-2025	Objetivo (Obj.) 1 (Objetivo de desarrollo sostenible-ODS14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Direcciones Estratégicas (DE) complementadas con acciones nacionales y regionales: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Obj. 2 (ODS 2, 15, 6): promover la gestión de los recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural. DE: conservación y uso de variedades vegetales autóctonas o tradicionales y razas de animales domésticos, valoración de los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural, acceso de los productores locales a los canales y mercados de distribución, incluido el mercado turístico.

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
				<p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
			11. RFCCA	Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad y las interacciones de los sectores , incluidos la agricultura y la silvicultura, así como la gestión de los recursos hídricos .
	Industria	Art. 9, co. 1 y 2, let. a Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La industria (anexo I) es uno de los sectores de actividad que debe tenerse en cuenta a este respecto.
			8. SAP-MED	Capítulo 5: objetivos y actividades propuestos a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, que se aplicarán a través de los planes de acción nacionales (capítulo 10). El capítulo 5.2 se centra en la industria : 1) sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación, 2) otros metales pesados, 3) compuestos

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			organohalogenados, 4) sustancias radiactivas, 5) nutrientes y sólidos en suspensión, 6) residuos peligrosos.
		12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 2 - centrados en la fabricación de bienes, por ejemplo: promover las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas medioambientales (2.1), en particular en la gestión de residuos, la contabilidad de costes y los instrumentos basados en el mercado (2.2), etc.
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas de la industria participarán en la ejecución del plan regional y las acciones relacionadas. Artículo 9 Prevención de los desechos marinos - (3g): establecer procedimientos y metodologías de fabricación junto con la industria del plástico para minimizar las características de descomposición de los plásticos y reducir los microplásticos.
		28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.	29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	Artículo 8: cooperación regional para un método de producción limpio en relación con todos los desechos peligrosos (anexo I), todas las características (anexo II) y todas las operaciones de eliminación enumeradas (anexo III).
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en el caso de actividades como la industria, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas	
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>	
	Utilización de recursos naturales específicos: minería	Art. 9, co. 1 y 2, let. e Artículos 5 y 6 Artículo 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La minería (anexo I) es uno de los sectores de actividad a tener en cuenta en este sentido.
	12. Plan de acción sobre CPS	Las acciones y objetivos operativos identificados para la buena fabricación (2) y para la vivienda y la construcción (3) se aplican también a la minería , tal como se especifica en la introducción.	28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.	29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			5. Protocolo sobre desechos peligrosos	Artículo 8: cooperación regional para un método de producción limpio relativo a los residuos procedentes de operaciones de eliminación de residuos industriales (anexo I), tóxicos y ecotóxicos (anexo II) y su depósito en el suelo o en su superficie (anexo III).
			1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a actividades tales como la utilización de recursos naturales específicos, en particular la minería, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural. (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
			7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.
Expansión urbana	Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2	8. SAP-MED	Capítulo 5: objetivos y actividades propuestos a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, que se aplicarán a través de los planes de acción nacionales (capítulo 10). El capítulo 5.1 se centra en el medio ambiente urbano: (1) aguas residuales municipales, (2) residuos sólidos urbanos, (3) contaminación del aire.	

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
	Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 4 - centrados en la vivienda y la construcción, por ejemplo: desarrollo urbano costero sostenible y construcción ecológica para el uso eficiente de los recursos y la protección de los ecosistemas (4.2).
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 9 Prevención de los desechos marinos - (1): basar la gestión de los desechos sólidos urbanos en la reducción en origen, (4) establecer sistemas de alcantarillado urbano, plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de gestión de desechos para evitar la escorrentía y las entradas de desechos en los ríos.
		28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.	29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	Artículo 8: cooperación regional para un método de producción limpio relativo a los residuos domésticos (anexo I), las sustancias infecciosas y ecotóxicas (anexo II), el embalse superficial y la liberación en masa de agua y en los mares y océanos (anexo III).
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar.</p> <p>Obj. 3 (ODS 11, 7): planificación y gestión de ciudades mediterráneas sostenibles. DE: aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados; fomentar la urbanización inclusiva; aumentar la resiliencia urbana a fin de reducir la vulnerabilidad a los riesgos de peligros naturales y provocados por el hombre; promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas; la gestión sostenible de los desechos; las pautas espaciales urbanas y las opciones tecnológicas que reducen la demanda de transporte y estimulan la movilidad sostenible; los edificios ecológicos que reducen la huella ecológica del entorno construido.</p> <p>Objetivo: para 2030, mejorar la urbanización inclusiva y sostenible, así como la capacidad de planificación y gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos en</p>

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
				<p>todos los países, y reducir sustancialmente la generación de desechos mediante la prevención, la reducción, el reciclaje y la reutilización.</p> <p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 6 (ODS 16, 17): mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible. DE: mejorar el diálogo y la cooperación internacionales, en particular sobre la preparación para situaciones de emergencia; y las capacidades regionales para la gestión de la información; promover la participación de los interesados para garantizar procesos inclusivos e integridad en la adopción de decisiones; la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones y los acuerdos sobre medio ambiente, en particular mediante la coherencia de las políticas basadas en la coordinación interministerial, la educación y la investigación. Objetivo: para 2025, dos tercios de los países mediterráneos se han adherido al Convenio de Aarhus.</p>
			11. RFCCA	<p>Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: la evaluación de riesgos e impactos en relación con el cambio climático antes de realizar inversiones importantes en infraestructura en zonas costeras y marinas.</p> <p>Dirección Estratégica 1.5 (Integración de la adaptación al cambio climático en los planes locales para la protección y gestión de zonas de especial interés), incluidas las megaciudades costeras</p> <p>Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: vulnerabilidad e interacciones de los sectores, incluida la urbanización.</p>
Interfaz tierra-mar	Infraestructuras: puertos, defensa costera y otras infraestructuras costeras	Art. 9, co. 1 y 2, let. f Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2	2. Protocolo LBS	<p>Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La explotación portuaria (anexo I) es uno de los sectores de actividad que hay que tener en cuenta a este respecto.</p>

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
	Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	8. SAP-MED	Los puertos no se mencionan expresamente en el SAP-MED cuando se definen los objetivos y las actividades propuestas. Sin embargo, los puertos pueden asimilarse a la industria (capítulo 5.2). También se mencionan entre los puntos calientes (capítulo 11).
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector marítimo participarán en la aplicación del plan regional y las acciones relacionadas. Artículo 9 Prevención de los desechos marinos - (5): aplicar medios para cobrar el coste de la utilización de las instalaciones receptoras portuarias y aplicar un sistema de tasas no especiales .
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	El artículo 6 se refiere al movimiento transfronterizo y a los procedimientos de notificación, mientras que el artículo 8 fomenta la cooperación regional para un método de producción limpio y el artículo 9 condena el tráfico ilegal. Aquí están potencialmente afectados todos los residuos peligrosos, incluidos los hidrocarburos (anexo I), con características peligrosas variadas (anexo II), y todas las operaciones enumeradas en relación con la recuperación de recursos, el reciclaje, la regeneración, la reutilización directa o los usos alternativos.
		3. Protocolo de Prevención y Emergencia	Las instalaciones portuarias receptoras (artículo 14) se ocupan de satisfacer las necesidades de los buques: deben ser adecuadas y deben funcionar eficazmente para limitar el impacto de las descargas en el medio ambiente marino.
		10. Estrategia sobre la contaminación provocada por los buques	En la sección 4, varios objetivos específicos (n.º 4, 5, 6) están directamente relacionados con los puertos , incluido el memorando de entendimiento sobre el control por el Estado rector del puerto (4), la provisión de instalaciones de recepción en los puertos (5) y la entrega de desechos generados por los buques (6). Esto implica que cada Parte Contratante mantiene su mandato al REMPEC (4), permitiendo el uso de instalaciones y recepciones adecuadas a un precio razonable para la recogida de basura, residuos oleosos, NLS, aguas residuales, sustancias que perjudican la capa de ozono y residuos de depuración de gases de escape, agua de lastre y sedimentos (5), y estableciendo un sistema de notificación al siguiente puerto de escala de un buque de la situación de las sustancias que almacena a bordo (6).
		14. Estrategia sobre el agua de lastre	En el anexo I se mencionan dos importantes " puntos de acción " relacionados con los puertos : 1) establecer un sistema sólido de control por el Estado rector del puerto y de vigilancia y cumplimiento de la normativa (CME) en la región mediterránea, y 2) establecer un sistema de estudio, vigilancia biológica y evaluación de riesgos para los puertos mediterráneos bajo la orientación del REMPEC.

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a las infraestructuras y las actividades relacionadas, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras.</p> <p>Obj. 3 (ODS 11, 7): planificación y gestión de ciudades mediterráneas sostenibles. DE: aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados; fomentar la urbanización inclusiva; aumentar la resiliencia urbana a fin de reducir la vulnerabilidad a los riesgos de peligros naturales y provocados por el hombre; promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas; la gestión sostenible de los desechos; las pautas espaciales urbanas y las opciones tecnológicas que reducen la demanda de transporte y estimulan la movilidad sostenible; los edificios ecológicos que reducen la huella ecológica del entorno construido.</p> <p>Objetivo: para 2030, mejorar la urbanización inclusiva y sostenible, así como la capacidad de planificación y gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, y reducir sustancialmente la generación de desechos mediante la prevención, la reducción, el reciclaje y la reutilización.</p> <p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el</p>

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas	
			bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.	
		11. RFCCA	Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: Enfoque integrado para la reducción de las amenazas no relacionadas con el clima que socavan la capacidad de las comunidades y los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, incluida la construcción de presas . Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: la evaluación de riesgos e impactos en relación con el cambio climático antes de realizar inversiones importantes en infraestructura en zonas costeras y marinas. Dirección Estratégica 3.1 - Las prioridades incluyen: evitar las acciones inadaptadas y las infraestructuras "físicas" ineficientes para poder implementar medidas sin lamentaciones a fin de mejorar la resistencia climática. Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad y las interacciones de los sectores , incluidas la infraestructura y el transporte clave .	
	Infraestructuras energéticas a lo largo de la costa	Art. 9, co. 1 y 2, let. f Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27	2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La producción de energía (anexo I) es uno de los sectores de actividad que debe tenerse en cuenta a este respecto.
			8. SAP-MED	La producción de energía se considera dentro del sector industrial , para el cual en el capítulo 5.2 se definen objetivos y actividades propuestas a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación (ver Industria), que se implementarán a través de planes de acción nacionales (capítulo 10).
			28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de hetabromodifenilo, el éter de	

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.</p> <p>29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.</p>
		1. Protocolo ZEP/BD	<p>Incluso en lo que respecta a las infraestructuras energéticas y las actividades relacionadas, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).</p>
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
		11. RFCCA	<p>Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: la evaluación de riesgos e impactos en relación con el cambio climático antes de realizar inversiones importantes en infraestructura en zonas costeras y marinas. Dirección Estratégica 3.1 - Las prioridades incluyen: evitar las acciones inadaptadas y las infraestructuras "físicas" ineficientes para poder implementar medidas sin lamentaciones a fin de mejorar la resistencia climática.</p>

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Turismo, actividades deportivas y recreativas: actividades a lo largo de la costa	Art. 9, co. 1 y 2, let. d Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27		Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores , incluida la energía .
		2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. El turismo (anexo I) es uno de los sectores de actividad a tener en cuenta en este sentido.
		8. SAP-MED	En la región mediterránea, la contaminación relacionada con el contexto urbano se ve exacerbada por el turismo . Este sector se analiza en el capítulo 5, en el que se identifican los objetivos y las actividades propuestas a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación (véase la expansión urbana), que se aplicarán a través de planes de acción nacionales (capítulo 10).
		12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 3 - centrados en el turismo, por ejemplo: turismo sostenible y red de destinos sostenibles (3.1), diversificación (3.1), ecotasas y ecocuotas (3.2), evaluación de la capacidad de acogida del turismo (3.2), etc.
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector turístico participarán en la aplicación del plan regional y las acciones relacionadas.
		10. Estrategia sobre la contaminación provocada por los buques	En la sección 4, un objetivo específico (n.º 9) está relacionado con la reducción de la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo , en particular (alta prioridad) la aplicación de las directrices relativas a las actividades de las embarcaciones de recreo y la protección del medio ambiente marino junto con las disposiciones pertinentes del Convenio MARPOL y el Plan regional de gestión de los desechos marinos.
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en el caso de actividades como el turismo, los deportes, etc., se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		9. SAP BIO	SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo , dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda acciones concretas y prácticas destinadas a promover políticas, procedimientos y técnicas sectoriales favorables a la bioconservación, en particular en relación con el turismo .
		16. Hoja de ruta de las AMP	La hoja de ruta incluye acciones recomendadas totalmente en línea con el proceso del enfoque ecosistémico, con los siguientes objetivos principales (O): O.3: promover la distribución de los beneficios medioambientales y socioeconómicos de las AMP mediterráneas y la integración de estas en el contexto más amplio de la utilización sostenible del medio ambiente marino y la aplicación de los enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos. Acciones sugeridas: promover políticas y mecanismos intersectoriales para integrar las estrategias y políticas nacionales de las AMP con otros sectores de la actividad humana, en particular, la pesca y el turismo, mediante el desarrollo de marcos de gobernanza adecuados, incluidos los acuerdos jurídicos e institucionales relacionados. Estos podrían incluir, entre otros, coordinación intersectorial, legislación sobre la planificación de los espacios marinos, grupos de apoyo de los sectores empresariales para la gestión de las zonas marinas protegidas e instrumentos jurídicos para las asociaciones entre el sector público y el privado.
		7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Obj. 2 (ODS 2, 15, 6): promover la gestión de los recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural. DE: acceso de los productores locales a los canales y mercados de distribución, incluido el mercado turístico. Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
			<p>11. RFCCA</p> <p>Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores, incluido el turismo.</p>
	<p>Utilización de recursos naturales específicos: plantas desalinizadoras</p>	<p>Art. 9, co. 1 y 2, let. e Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27</p>	<p>1. Protocolo ZEP/BD</p> <p>7. EMDS 2016-2025</p>

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
				sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.
Zona costera Mar	Pesca	Art. 9, co. 1 y 2, let. b) Artículos 5 y 6 Art. 8, co. 1 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 1 - centrados también en la pesca, por ejemplo: adoptar prácticas pesqueras sostenibles (1.1), enfoque basado en el ciclo de vida en el procesamiento de los alimentos y la pesca (1.1), financiación ecológica para la pesca sostenible (1.2), campañas de información y educación (1.3).
			15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector pesquero participarán en la ejecución del plan regional y las acciones relacionadas. Artículo 9 Prevención de los desechos marinos - (3e): establecimiento de un sistema de depósito, devolución y restauración de cajas de poliestireno expandible; (6) aplicación de la práctica de la pesca de desechos ; (7) aplicación de los conceptos de " marcado de los aparejos para indicar la propiedad" y " neutralidad medioambiental en las redes de degradación y trampas".
			6. Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>	Artículo 4: se prohíbe el vertido de desechos y otras materias desde buques y aeronaves, con excepción de los que figuran en el artículo 4.2, que también incluyen los desechos de pescado y materiales orgánicos resultantes del procesamiento de peces y de otros organismos marinos. Su vertido requiere un permiso especial (artículo 5).
			5. Protocolo sobre desechos peligrosos	El artículo 8 fomenta la cooperación regional para un método de producción limpio en relación con los aceites usados/agua, las mezclas de hidrocarburos y agua (anexo I) de naturaleza ecotóxica (anexo II) y las operaciones de eliminación , incluida la liberación en una masa de agua (puerto); liberación en el mar (anexo III).
			13. Plan de Acción para el Protocolo Offshore	Apéndice III Tema indicativo del potencial de investigación y desarrollo: Pesca: Impacto a corto y largo plazo de la industria del petróleo y el gas (O&G) en la pesca mediterránea.
			1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a la pesca y las actividades relacionadas, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
		9. SAP BIO	SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo , dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda acciones concretas y prácticas destinadas a promover políticas, procedimientos y técnicas sectoriales favorables a la bioconservación, en particular en relación con la pesca .
		16. Hoja de ruta de las AMP	La hoja de ruta incluye acciones recomendadas totalmente en línea con el proceso del enfoque ecosistémico, con los siguientes objetivos principales (O): O.3: promover la distribución de los beneficios medioambientales y socioeconómicos de las AMP mediterráneas y la integración de estas en el contexto más amplio de la utilización sostenible del medio ambiente marino y la aplicación de los enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos. Acciones sugeridas: promover políticas y mecanismos intersectoriales para integrar las estrategias y políticas nacionales de las AMP con otros sectores de la actividad humana, en particular, la pesca y el turismo, mediante el desarrollo de marcos de gobernanza adecuados, incluidos los acuerdos jurídicos e institucionales relacionados. Estos podrían incluir, entre otros, coordinación intersectorial, legislación sobre la planificación de los espacios marinos, grupos de apoyo de los sectores empresariales para la gestión de las zonas marinas protegidas e instrumentos jurídicos para las asociaciones entre el sector público y el privado.
		25. Plan de acción relativo a la introducción de especies y a las especies invasoras	
		7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Objetivo: para 2020, regular eficazmente la captura y poner fin a la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y las prácticas pesqueras destructivas, así como aplicar planes de ordenación basados en la ciencia, a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan generar el máximo rendimiento sostenible determinado por sus características biológicas.</p> <p>Obj. 2 (ODS 2, 15, 6): promover la gestión de los recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural. DE: conservación y uso de razas autóctonas o tradicionales de animales domésticos, valoración de los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural, acceso de los productores locales a los canales y mercados de distribución, incluido el mercado turístico.</p> <p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
			11. RFCCA

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas	
			<p>con el clima que socavan la capacidad de las comunidades y los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, incluida la sobrepesca.</p> <p>Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores, incluida la pesca.</p>	
	Acuicultura	Art. 9, co. 1 y 2, let. b) Artículos 5 y 6 Art. 8, co. 1 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	2. Protocolo LBS	Artículos 5, 7 y 15: las Partes elaborarán planes de acción, programas y medidas para reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres, dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación. Artículo 6: descarga de fuente puntual estrictamente sujeta a autorización y reglamentación. La acuicultura (incluida la maricultura) es un sector de actividad que debe tenerse en cuenta a este respecto.
	8. SAP-MED	Capítulo 5: Objetivos y actividades propuestos a nivel regional y nacional para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación. En la sección 5.2.5 se establecen acciones y objetivos específicos para la agricultura y la acuicultura intensivas (incluida la maricultura) en relación con la carga de nutrientes , que se aplicarán a través de los planes de acción nacionales (capítulo 10).		
	12. Plan de acción sobre CPS	Las acciones y objetivos operativos 1 identificados para la pesca se aplican también a la acuicultura , tal como se especifica en la introducción.		
	15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas en la acuicultura participarán en la ejecución del plan regional y las acciones relacionadas. Algunas de las acciones del artículo 9 sobre pesca también son pertinentes para la acuicultura.		
	5. Protocolo sobre desechos peligrosos	El artículo 8 fomenta la cooperación regional para un método de producción limpio en relación con los residuos farmacéuticos (antibióticos) (anexo I), de naturaleza ecotóxica (anexo II), liberados en los mares y océanos (anexo III).		
	1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a la acuicultura y las actividades relacionadas, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).		

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras.</p> <p>Obj. 2 (ODS 2, 15, 6): promover la gestión de los recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural. DE: conservación y uso de razas autóctonas o tradicionales de animales domésticos, valoración de los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural, acceso de los productores locales a los canales y mercados de distribución, incluido el mercado turístico.</p> <p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
	Art. 9, co. 1 y 2, let. d Artículos 5 y 6 Art. 8	12. Plan de acción sobre CPS	Objetivos operativos y acciones 3 - centrados en el turismo, por ejemplo: turismo sostenible y red de destinos sostenibles (3.1), diversificación (3.1), ecotasas y ecocuotas (3.2), evaluación de la capacidad de acogida del turismo (3.2), etc.
	Art. 23, co. 2	15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector turístico participarán en la aplicación del plan regional y las acciones relacionadas.

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas	
	navegación a vela y cruceros	Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	6. Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>	Artículo 3: las disposiciones del Protocolo se aplican también a los buques de vela y de crucero . El vertido de residuos y otras materias está prohibido (para más información, véase " <i>Actividades marítimas: transporte marítimo</i> ").
			10. Estrategia sobre la contaminación provocada por los buques	En la sección 4, un objetivo específico (n.º 9) está relacionado con la reducción de la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo , en particular (alta prioridad) la aplicación de las directrices relativas a las actividades de las embarcaciones de recreo y la protección del medio ambiente marino junto con las disposiciones pertinentes del Convenio MARPOL y el Plan regional de gestión de los desechos marinos.
			1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta al turismo, los deportes, etc., se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
			9. SAP BIO	SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo , dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda acciones concretas y prácticas destinadas a promover políticas, procedimientos y técnicas sectoriales favorables a la bioconservación, en particular en relación con el turismo .
		16. Hoja de ruta de las AMP		La hoja de ruta incluye acciones recomendadas totalmente en línea con el proceso del enfoque ecosistémico, con los siguientes objetivos principales (O): O.3: promover la distribución de los beneficios medioambientales y socioeconómicos de las AMP mediterráneas y la integración de estas en el contexto más amplio de la utilización

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>sostenible del medio ambiente marino y la aplicación de los enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos.</p> <p>Acciones sugeridas: promover políticas y mecanismos intersectoriales para integrar las estrategias y políticas nacionales de las AMP con otros sectores de la actividad humana, en particular la pesca y el turismo, mediante el desarrollo de marcos de gobernanza adecuados, incluidos los acuerdos jurídicos e institucionales relacionados. Estos podrían incluir, entre otros, coordinación intersectorial, legislación sobre la planificación de los espacios marinos, grupos de apoyo de los sectores empresariales para la gestión de las zonas marinas protegidas e instrumentos jurídicos para las asociaciones entre el sector público y el privado.</p>
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras.</p> <p>Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
		11. RCCAF	Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores , incluido el turismo .

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Actividades marítimas: transporte marítimo	Art. 9, co. 1 y 2, let. f, g Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	12. Plan de acción sobre CPS	El transporte es uno de los temas transversales (capítulo 2) considerados por el Plan de acción sobre CPS y, por lo tanto, abordados por cada una de las cuatro áreas prioritarias.
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector marítimo participarán en la aplicación del plan regional y las acciones relacionadas. Véanse también las acciones relacionadas con los puertos (artículo 9).
		6. Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>	Artículo 4: se prohíbe el vertido de residuos y otras materias desde buques y aeronaves , con excepción de los contemplados en el artículo 4.2 (material dragado, residuos de pescado y materiales orgánicos resultantes del procesamiento del pescado, buques hasta el 31.12.2000, plataformas y otras estructuras artificiales en condiciones específicas). Su vertido requiere un permiso especial (artículo 5).
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	Los movimientos transfronterizos y los procedimientos de notificación se describen en el artículo 6, mientras que el artículo 8 fomenta la cooperación regional para un método de producción limpio y la lucha contra el tráfico ilegal (artículo 9), en relación con todos los residuos potencialmente identificados (anexo I), con las características peligrosas enumeradas en el anexo II, principalmente los vertidos en una masa de agua (puerto) y en los mares y océanos (anexo III).
		3. Protocolo de Prevención y Emergencia	El artículo 7 fomenta la difusión y el intercambio de información sobre las nuevas formas de evitar la contaminación procedente de los buques, las nuevas medidas de lucha contra la contaminación y los nuevos avances en los programas de seguimiento e investigación, mientras que el artículo 10 establece las medidas operativas : cada una de las Partes realizará las evaluaciones necesarias sobre la naturaleza, el alcance y las posibles consecuencias de los incidentes de contaminación. Por lo que se refiere a las medidas de emergencia (artículo 11), deben tomarse las medidas necesarias para garantizar que los buques que enarbolan su pabellón lleven a bordo un plan de emergencia en caso de contaminación, mientras que los riesgos medioambientales (artículo 15) incluyen la evaluación de los riesgos medioambientales de las rutas reconocidas utilizadas en el tráfico marítimo.
		10. Estrategia sobre la contaminación provocada por los buques	Dos objetivos específicos (n.º 10 y 11) están directamente relacionados con el transporte marítimo al reducir el riesgo de colisiones mediante el establecimiento de sistemas de organización del tráfico marítimo (10) y la mejora del control del tráfico marítimo (11). Cuando sea necesario, siempre que sea posible, las Partes Contratantes deben proponer a la OMI otros sistemas de organización del tráfico adecuados de conformidad con la legislación

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			internacional y mediante la planificación de los espacios marinos articulada bajo su jurisdicción (10), y deben mejorar continuamente la cooperación técnica entre los centros de STB e intercambiar información sobre los buques utilizando el sistema AIS en la zona común de vigilancia (11).
		14. Estrategia sobre el lastre	En el anexo I hay dos importantes "puntos de acción" relacionados con el transporte marítimo: 1) ratificación por las Partes Contratantes del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM), y 2) adopción de acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en el Mediterráneo con el apoyo del REMPEC.
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta al transporte marítimo, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
		7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.
		11. RFCCA	Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores , incluido el transporte .
Actividades marítimas: energía	Art. 9, co. 1 y 2, let. f, g	2. Protocolo LBS	Artículo 4: el Protocolo también se aplica a los vertidos contaminantes procedentes de estructuras artificiales fijas en alta mar distintas de las utilizadas para la exploración y

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
en alta mar (petróleo y gas, energías renovables)	Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28		explotación de recursos minerales, que deberán tenerse en cuenta en los planes de acción, programas y medidas para la eliminación de la contaminación procedente de fuentes terrestres (artículo 5), dando prioridad a las sustancias tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumulación.
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 17 - Las principales partes interesadas del sector marítimo participarán en la aplicación del plan regional y las acciones relacionadas.
		6. Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>	Artículo 3: las disposiciones del Protocolo también se aplican a las plataformas y otras estructuras artificiales en el mar y a su equipo. El vertido de residuos y otras materias desde buques y aeronaves está prohibido (para más información, véase " <i>Actividades marítimas: transporte marítimo</i> ").
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos	El artículo 8 estipula la cooperación regional para un método de producción limpio, esencialmente en lo que se refiere a las mezclas de aceites usados/agua, hidrocarburos/agua (anexo I), de naturaleza ecotóxica (anexo II), mediante operaciones de eliminación como la liberación en una masa de agua (puerto) y la liberación en el mar (anexo III).
		4. Protocolo Offshore	Las medidas de contaminación (uso, almacenamiento y vertido de sustancias y materiales nocivos o no nocivos) resultantes de las actividades de exploración o explotación de los recursos se adoptarán utilizando las mejores técnicas disponibles, eficaces desde el punto de vista medioambiental y económicamente apropiadas; se exigirá la retirada de las instalaciones , incluidas las tuberías, abandonadas o en desuso, teniendo en cuenta las directrices y normas existentes (artículos 1, 3, 4, 5 y 6, 20; sección III, artículos 8-14). Se prescribirán sanciones por incumplimiento de las obligaciones (art. 7). Se adoptarán medidas de seguridad en relación con el diseño, la construcción, la colocación, el equipo, el marcado, el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, y se dispondrá del equipo y los dispositivos adecuados para prevenir y combatir la contaminación accidental y facilitar la pronta respuesta ante una emergencia; los planes de emergencia correspondientes se coordinarán y establecerán de conformidad con las directrices adoptadas por la organización internacional competente y con las disposiciones del anexo VII del Protocolo Offshore (artículos 15 y 16, anexo VII).
		13. Plan de Acción para el Protocolo Offshore	El Plan de acción tiene por objeto desarrollar, de conformidad con el enfoque ecosistémico y sus indicadores pertinentes, un sistema regional de presentación de informes y seguimiento acordado en común.

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>Objetivo específico (OE) 1: ratificar el Protocolo Offshore.</p> <p>OE 2: designar a los representantes de las Partes Contratantes para que participen en los órganos rectores regionales.</p> <p>OE 3: establecer un programa de cooperación técnica y de fomento de la capacidad para cooperar con miras a formular y ejecutar programas de asistencia a los países en desarrollo.</p> <p>OE 4: movilizar recursos para la implementación del Plan de acción.</p> <p>OE 5: promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones.</p> <p>OE 6: mejorar la transferencia regional de tecnología.</p> <p>OE 7: desarrollar y adoptar estándares regionales sobre alta mar. En particular: (a) Desarrollar normas regionales de EIA basadas en las existentes; b) Formulación y aprobación de normas comunes sobre el uso y vertido de sustancias y materiales nocivos o potencialmente nocivos, de conformidad con las normas y convenios internacionales pertinentes que definen, entre otras cosas, los límites y prohibiciones a nivel regional; c) La identificación de las modificaciones necesarias de los anexos I, II y III y la definición de los productos químicos que deben incluirse y los que no deben incluirse en esas normas, así como las condiciones en que debe hacerse; d) Formulación y adopción de normas comunes sobre la eliminación de hidrocarburos y mezclas oleosas y sobre el uso y la eliminación de fluidos de perforación y de corte, y revisión de los límites establecidos en el artículo 10 del Protocolo Offshore, así como de las prescripciones que figuran en el anexo V de dicho Protocolo; e) El método que se utilizará para analizar el contenido de hidrocarburos se acuerda y adopta de común acuerdo; f) Procedimientos de planificación para imprevistos, notificación de derrames accidentales y contaminación transfronteriza establecidos de conformidad con el Protocolo de emergencia; g) Definición y adopción de restricciones o condiciones especiales para las zonas de protección especial; h) Adopción de criterios, normas y procedimientos comunes para la retirada de instalaciones y aspectos financieros relacionados; i) Adopción de criterios, normas y procedimientos comunes para la adopción de medidas de seguridad, incluidos los requisitos en materia de salud y seguridad; j) Adopción de normas mínimas comunes de cualificación para los profesionales y la tripulación.</p> <p>OE 8: desarrollar y adoptar directrices regionales sobre alta mar. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directrices regionales sobre a. EIA; b. el uso y vertido de sustancias y materiales nocivos o perjudiciales; c. la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y la eliminación de fluidos de perforación.

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<ul style="list-style-type: none"> - y corte, y medición analítica; d. la retirada de las instalaciones y los aspectos financieros relacionados; e. las medidas de seguridad de las instalaciones, incluidos los requisitos de salud y seguridad; f. las normas mínimas de cualificación de los profesionales y las tripulaciones; g. los requisitos de autorización basados en las normas antes mencionadas. - Un informe que evalúa las normas, procedimientos y prácticas nacionales, regionales e internacionales en materia de responsabilidad e indemnización por pérdidas y daños resultantes de las actividades tratadas en el Protocolo Offshore. <p>OE 9: establecer procedimientos y programas regionales de seguimiento en alta mar, que se desarrollarán de acuerdo con la hoja de ruta del enfoque ecosistémico y, en particular, con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas.</p> <p>OE 10: informar sobre la aplicación del Plan de acción.</p>
		1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a las actividades marítimas, como la energía en alta mar, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
		7. EMDS 2016-2025	<p>27. Plan de acción para la conservación de los hábitats y especies asociados a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo.</p> <p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p>

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas	
			Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.	
			11. RFCCA	Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: la evaluación de riesgos e impactos en relación con el cambio climático antes de realizar inversiones importantes en infraestructura en zonas costeras y marinas. Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: la vulnerabilidad e interacciones de los sectores , incluida la energía .
	Utilización de recursos naturales específicos: extracción de arena y minería de minerales	Art. 9, co. 1 y 2, let. e Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 9 Prevención de los desechos marinos - (8): medidas para evitar que los desechos marinos se conviertan en actividades de dragado , de conformidad con las directrices elaboradas en el marco del protocolo de vertidos o <i>dumping</i> .
			5. Protocolo sobre desechos peligrosos	El artículo 8 estipula la cooperación regional para un método de producción limpio en relación con los residuos con metales pesados (anexo I), de naturaleza ecotóxica (anexo II), cuando se liberan en el mar o en los océanos (anexo III).
			1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a la utilización de recursos naturales como la extracción de arena y de minerales, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).
			27. Plan de acción para la conservación de los hábitats y especies asociados a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo.	7. EMDS 2016-2025 Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales. Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.
		11. RFCCA	Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: Enfoque integrado para la reducción de las amenazas no relacionadas con el clima que socavan la capacidad de las comunidades y los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, incluida la extracción de arena (en tierra) .
	Art. 9, co. 1 y 2, let. f, g Artículos 5 y 6 Art. 8 Art. 23, co. 2 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	4. Protocolo Offshore	Las medidas de contaminación (uso, almacenamiento y vertido de sustancias y materiales nocivos o no nocivos) resultantes de las actividades de exploración o explotación de los recursos se adoptarán utilizando las mejores técnicas disponibles, eficaces desde el punto de vista medioambiental y económicamente apropiadas; se exigirá la retirada de las instalaciones , incluidas las tuberías, abandonadas o en desuso, teniendo en cuenta las directrices y normas existentes (artículos 1, 3, 4, 5 y 6, 20; sección III, artículos 8-14). Se prescribirán sanciones por incumplimiento de las obligaciones (art. 7). Se adoptarán medidas de seguridad en relación con el diseño, la construcción, la colocación, el equipo, el marcado, el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, y se dispondrá del equipo y los dispositivos adecuados para prevenir y combatir la contaminación accidental y facilitar la pronta respuesta ante una emergencia; los planes de emergencia correspondientes se coordinarán y establecerán de conformidad con las directrices adoptadas por la organización internacional competente y con las disposiciones del anexo VII del Protocolo Offshore (artículos 15 y 16, anexo VII).
	1. Protocolo ZEP/BD	Incluso en lo que respecta a las actividades marítimas, se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).	

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		7. EMDS 2016-2025	<p>Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras.</p> <p>Obj. 5 (ODS 8, 9, 12): transición hacia una economía verde y azul. DE: crear empleos verdes y decentes para todos; revisar las definiciones y la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar; promover modelos de consumo y producción sostenibles; fomentar la innovación social y respetuosa con el medio ambiente; promover la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada; garantizar un mercado más ecológico y más inclusivo que integre el verdadero coste medioambiental y social de los productos y servicios para reducir las externalidades sociales y medioambientales.</p> <p>Objetivo: para 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles.</p>
		27. Plan de acción para la conservación de los hábitats y especies asociados a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo.	

Interacciones relacionadas con el *estado* y *los impactos en las* zonas costeras y marinas

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Zona costera Tierra	Paisajes costeros	Art. 11 Artículos 5 y 6 Art. 8, co. 1 Art. 23 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	15. Plan regional sobre los desechos marinos	Artículo 10 - (c) campañas internacionales de limpieza de costas ; (d) " Adopte una playa " y prácticas similares para aumentar la sensibilización. Artículo 11 - (1) evaluar el estado de los desechos marinos y los impactos de los desechos marinos en el medio ambiente costero y marino.
			1. Protocolo ZEP/BD	Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17). Se tomarán todas las medidas de protección necesarias (artículos 6, 7, 11, 12 y 13, 15 y 16, 18), incluido el seguimiento continuo de los procesos ecológicos, la dinámica de las poblaciones, los paisajes, así como los impactos de las actividades humanas (artículo 7b).
			7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
	Bosques y zonas boscosas de la costa	Art. 10, co. 3	Protocolo ZEP/BD	Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17). Se tomarán todas las medidas de protección necesarias (artículos 6, 7, 11, 12 y 13, 15 y 16, 18), incluido el seguimiento continuo de los procesos ecológicos, la dinámica de las poblaciones, los paisajes, así como los impactos de las actividades humanas (artículo 7b).
Interfaz tierra-mar	Humedales y estuarios	Art. 10, co. 1 Artículos 5 y 6 Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19, 27	8. SAP-MED	En el capítulo 5, el SAP-MED identificó objetivos y prioridades para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación. El capítulo 5.3 se centra en la alteración física y la destrucción de hábitats, con el objetivo de salvaguardar las funciones, hábitats y especies de los ecosistemas. Entre las actividades propuestas figuran los programas de gestión integrada de las zonas costeras.
			12. Plan de acción sobre CPS	Introducción - El Plan de acción sobre CPS aborda las actividades humanas clave (alimentación, pesca y agricultura, fabricación de bienes, turismo, vivienda y construcción) que tienen un impacto en el medio ambiente marino y costero; estos son los principales impulsores de la generación de contaminación y de presiones sobre los ecosistemas.
			28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de heptabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.	
			29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.	
			5. Protocolo sobre desechos peligrosos 3. Protocolo de Prevención y Emergencia	El Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2017 indica la presencia de metales pesados en los sedimentos costeros (entradas fluviales y escorrentía costera difusa, zonas urbanas e industriales, transporte marítimo y desarrollo portuario), con fuentes crónicas (descargas ilícitas) de los buques (aunque la fuente de los accidentes está disminuyendo). La

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
				supervisión debe desarrollarse en áreas densamente pobladas, como estuarios y humedales.
			1. Protocolo ZEP/BD	Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17). Se adoptarán todas las medidas de protección necesarias (artículos 6, 7, 11, 12 y 13, 15 y 16, 18).
			7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.
		11. RFCCA	Introducción - El principal objetivo del RCCAF es establecer un enfoque estratégico para aumentar la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos marinos y costeros del Mediterráneo frente al cambio climático. Dirección Estratégica 1.5 (Integración de la adaptación al cambio climático en los planes locales para la protección y gestión de las zonas de especial interés), incluidas las reservas naturales, la biodiversidad y otros puntos críticos naturales	

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
				Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Entre las prioridades figuran: la función de cartografía y resiliencia de los ecosistemas costeros , el aumento del nivel del mar y la intrusión de agua salada que afecta a las aguas subterráneas y los humedales.
	Dunas	Art. 10, co. 4 Artículos 5 y 6	1. Protocolo ZEP/BD	Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17). Se tomarán todas las medidas de protección necesarias (artículos 6, 7, 11, 12 y 13, 15 y 16, 18), incluido el seguimiento continuo de los procesos ecológicos, la dinámica de las poblaciones, los paisajes, así como los impactos de las actividades humanas (artículo 7b).
			9. SAP BIO	SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo , dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda las acciones concretas y prácticas destinadas a reducir las causas, la modificación de las condiciones (reducción del estrés), la prevención o la mitigación de los impactos adversos para la conservación de la biodiversidad ; la ejecución de acciones conjuntas globales de los centros y programas pertinentes del PAM en relación con aspectos más amplios de la conservación de la biodiversidad ; la promoción y ejecución de acciones, programas y campañas participativos; y la información y sensibilización de la opinión pública en relación con la conservación de la biodiversidad .
	Erosión costera	Art. 23 Artículos 5 y 6	7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 27		las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.
			11. RFCCA	Dirección Estratégica 1.2 (Promoción de marcos institucionales y de políticas adecuados) - Las prioridades incluyen: un enfoque integrado para la reducción de las amenazas no relacionadas con el clima que socavan las capacidades de las comunidades y los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, incluidas la extracción de arena y la construcción de presas . Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: patrones que afectan la dinámica de la línea de costa .
Zona costera Mar	Hábitats y especies marinas	Art. 10, co. 2 Art. 16, co. 1 (inventarios) Artículos 5 y 6 Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19 y 29, 27 y 28	2. Protocolo LBS	Los posibles impactos en los ecosistemas, hábitats y especies marinos (anexo II) se tendrán en cuenta al aplicar el Protocolo y, en particular, al autorizar la descarga de fuente puntual (artículo 6).
			8. SAP-MED	En el capítulo 5, el SAP-MED identificó objetivos y prioridades para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, considerando estos factores: i) degradación del medio ambiente marino , ii) perturbación de la diversidad biológica , iii) origen terrestre, iv) naturaleza transfronteriza (capítulo 4). El capítulo 5.3 se centra en la alteración física y la destrucción de hábitats, con el objetivo de salvaguardar las funciones, hábitats y especies del ecosistema. Entre las actividades propuestas figuran los programas de gestión integrada de las zonas costeras .
			12. Plan de acción sobre CPS	Introducción - El Plan de acción sobre CPS aborda las actividades humanas clave (alimentación, pesca y agricultura, fabricación de bienes, turismo, vivienda y construcción) que tienen un impacto en el medio ambiente marino y costero; estos son los principales impulsores de la generación de contaminación y de presiones sobre los ecosistemas.

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
		15. Plan regional sobre los desechos marinos	<p>Artículo 4 - Objetivo a): prevenir y reducir la contaminación por desechos marinos en el Mediterráneo y su impacto en los servicios de los ecosistemas, los hábitats y las especies.</p> <p>Artículo 10 - (a) identificar los puntos críticos de los desechos marinos y ejecutar programas para su eliminación; (b) campañas nacionales de limpieza de los desechos marinos.</p> <p>Artículo 11 - (1) evaluar el estado de los desechos marinos y los impactos de los desechos marinos en el medio ambiente costero y marino.</p>
		28. Plan regional sobre la reducción de los insumos de mercurio; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 en el sector alimentario; sobre la eliminación progresiva del éter de hexabromodifenilo, el éter de hetabromodifenilo, el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo; Plan regional sobre la eliminación progresiva del lindano y el endosulfano; Plan regional sobre la eliminación gradual del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano; Plan regional sobre la eliminación del alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordecona, hexabromobifenilo y pentaclorobenceno.	29. Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT; Plan regional sobre la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas; Plan regional sobre la eliminación del aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno.
		6. Protocolo de Vertidos o <i>Dumping</i>	Se prohíbe el vertido de residuos y otros materiales (artículo 4). El vertido (artículo 3) se define como cualquier " eliminación deliberada en el mar de desechos u otras materias procedentes de buques y aeronaves", así como cualquier "eliminación deliberada o almacenamiento y enterramiento de desechos u otras materias en el lecho marino o en el subsuelo marino ". La protección de los hábitats marinos es uno de los objetivos del Protocolo.
		5. Protocolo sobre desechos peligrosos 3. Protocolo de Prevención y Emergencia	Las fuentes crónicas (descargas ilícitas) de los buques, mientras que la fuente de los accidentes está disminuyendo (Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo de 2017).
		10. Estrategia sobre la contaminación provocada por los buques	En la sección 4, hay 3 objetivos específicos relacionados con los hábitats y la vida marina (n.º 2, 12, 13) sobre la bioincrustación de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras (2), la identificación de Zonas marinas especialmente sensibles (PSSA) (12), y la reducción del ruido marino causado por los buques (13). Esto implica la aplicación de las Directrices de 2011 para el control y la gestión de la bioincrustación de los buques e informar a la OMI en consecuencia (2), iniciar el proceso de solicitud para que la OMI permita la designación de zonas marinas protegidas con el apoyo de REMPEC y RAC/SPA

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			(12), e instar a los diseñadores, constructores navales y operadores a que apliquen estrategias de reducción del ruido a bordo de sus buques.
		14. Estrategia sobre el agua de lastre	De conformidad con los requisitos y normas del Convenio BWM, esta estrategia se centra en el control y la gestión del agua de lastre de los buques en relación con la posible liberación de " especies exóticas invasoras ", es decir, " organismos acuáticos nocivos y patógenos ", tal como se define en el artículo 1.8 del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques de 2004 (Convenio BWM). El REMPEC realizó una primera evaluación de la estrategia (REMPEC/WG.41/7, 10 de mayo de 2017).
		4. Protocolo Offshore	Se tomarán medidas especiales para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación derivada de las actividades relacionadas con la exploración o explotación de los recursos , incluidas las restricciones o condiciones especiales para la concesión de autorizaciones, como la EIA , y la elaboración de disposiciones especiales relativas al seguimiento, la retirada de instalaciones y la prohibición de cualquier vertido , así como la intensificación del intercambio de información entre los operadores, las autoridades competentes, las Partes y la Organización sobre cuestiones que puedan afectar a las zonas protegidas. (art. 21)
		13. Plan de acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo	Apéndice III - Posibles temas indicativos de investigación y desarrollo: la EIA sobre el ruido generado por las actividades en alta mar; vigilancia del medio ambiente marino; respuesta a la contaminación marina a través de la EIA de múltiples operaciones de quema in situ en los principales derrames de hidrocarburos procedentes de plataformas en alta mar; EIA de uso extendido de los dispersantes en los principales derrames de hidrocarburos procedentes de plataformas en alta mar; vigilancia de derrames de hidrocarburos y modelado de las previsiones; estudio e instrumento de evaluación de riesgos de derrames de hidrocarburos en alta mar en el Mediterráneo.
		1. Protocolo ZEP/BD	Se adoptarán medidas para proteger, preservar y gestionar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, así como las zonas de especial valor natural o cultural (art. 3). A tal fin, se necesitan algunos instrumentos y procesos específicos: cooperación; identificación y compilación de inventarios de los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y uso sostenible; adopción de estrategias, planes y programas, incluida la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos biológicos marinos y costeros; vigilancia de los componentes de la diversidad biológica; identificación de los procesos y categorías de actividades que tengan o puedan tener efectos adversos importantes

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			<p>para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y vigilancia de sus efectos (artículos 3, 4 y 5).</p> <p>En el proceso de planificación que pueda afectar significativamente a las áreas protegidas, las especies y sus hábitats, evaluar y tomar en consideración el posible impacto directo o indirecto, inmediato o a largo plazo, incluido el impacto acumulativo de los proyectos y actividades que se contemplan a través de la evaluación de impacto ambiental (art. 17).</p> <p>Se adoptarán medidas de protección, en particular prohibiendo el vertido o la descarga de residuos y otras sustancias que puedan afectar directa o indirectamente a la integridad de la zona; regulando el paso de buques y cualquier parada o fondeo; regulando la introducción de especies no autóctonas, de especies modificadas genéticamente y de especies que estén o hayan estado presentes en la zona; regulando o prohibiendo cualquier actividad de exploración o modificación del suelo o de explotación del subsuelo de la parte terrestre, del fondo marino o de su subsuelo; regulando la actividad de investigación científica; regulando o prohibiendo la pesca, la caza, la recogida de animales y la recolección de plantas o su destrucción, el comercio de animales, partes de animales, plantas o partes de plantas procedentes de la zona; regulando y prohibiendo cualquier otra actividad o acto que pueda dañar o perturbar a las especies o que pueda poner en peligro el estado de conservación de los ecosistemas o las especies, o perjudicar las características naturales o culturales de la zona; adoptando cualquier otra medida destinada a salvaguardar los procesos ecológicos y biológicos y el paisaje; adoptando medidas de planificación, gestión, supervisión y seguimiento, inventarios, directrices y criterios comunes (artículos 6, 7, 11, 12 y 13, 15 y 16, 18).</p>
		9. SAP BIO	<p>SAP BIO es el documento de referencia de CRF y el enfoque ecosistémico, que proporciona principios, medidas y acciones prioritarias concretas y coordinadas, metas, objetivos y acciones específicas a nivel nacional, transfronterizo y regional para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo, dentro del marco del uso sostenible y a través de la implementación del Protocolo ZEP/BD. Objetivos: mejorar el conocimiento; gestión de las zonas protegidas marinas y costeras; protección de especies y hábitats en peligro de extinción; refuerzo de la legislación y fomento de la capacidad; esfuerzos de recaudación de fondos. Entre otras cosas, respalda las acciones concretas y prácticas destinadas a reducir las causas, la modificación de las condiciones (reducción del estrés), la prevención o la mitigación de los impactos adversos para la conservación de la biodiversidad; la ejecución de acciones conjuntas globales de los centros y programas pertinentes del PAM en relación con aspectos más amplios de la conservación de la biodiversidad; la promoción y ejecución de acciones,</p>

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			programas y campañas participativos; y la información y sensibilización de la opinión pública en relación con la conservación de la biodiversidad .
		16. Hoja de ruta de las AMP	La hoja de ruta incluye acciones recomendadas totalmente en línea con el proceso del enfoque ecosistémico, con los siguientes objetivos principales (O): O.1: reforzar las redes de planes de acción a nivel nacional y mediterráneo, incluso en alta mar y en 8 áreas fuera de la jurisdicción nacional, como contribución a los objetivos y metas pertinentes acordados a nivel mundial. O.2: mejorar la red mediterránea de zonas marinas protegidas a través de una gestión eficaz y equitativa. O.3: promover la distribución de los beneficios medioambientales y socioeconómicos de las AMP mediterráneas y la integración de estas en el contexto más amplio de la utilización sostenible del medio ambiente marino y la aplicación de los enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos. O.4: garantizar la estabilidad de la red mediterránea de zonas marinas protegidas, mejorando su sostenibilidad financiera.
		7. EMDS 2016-2025	Obj. 1 (ODS 14): garantizar el desarrollo sostenible en las zonas marinas y costeras. DE: reforzar la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Barcelona y afines; establecer y aplicar mecanismos reguladores, incluida la planificación de los espacios marinos, para prevenir y controlar la explotación insostenible de los recursos de alta mar. Objetivo: para 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con la legislación nacional e internacional, y sobre la base de la mejor información científica disponible. Obj. 2 (ODS 2, 15, 6): promover la gestión de los recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural. DE: promoción de redes de áreas ecológicamente protegidas, aumentando la sensibilización de las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad. Objetivo: adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación y fragmentación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, para 2020, proteger y prevenir la extinción de las especies amenazadas y adoptar las medidas necesarias para 2030. Obj. 4 (ODS 13): abordar el cambio climático como una cuestión prioritaria para el Mediterráneo. DE: aumentar el conocimiento científico, aumentar la sensibilización, desarrollar las capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de

Interacciones identificadas	Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
			decisiones informada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; agilizar la adopción de respuestas climáticas inteligentes y resistentes al clima; aprovechar los mecanismos de financiación sobre el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; fomentar las reformas institucionales, políticas y jurídicas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales, en particular en el sector energético.
		11. RFCCA	<p>Introducción - El principal objetivo del RCCAF es establecer un enfoque estratégico para aumentar la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos marinos y costeros del Mediterráneo frente al cambio climático.</p> <p>Dirección Estratégica 1.5 (Integración de la adaptación al cambio climático en los planes locales para la protección y gestión de las zonas de especial interés), incluidas las reservas naturales, la biodiversidad y otros puntos críticos naturales.</p> <p>Dirección Estratégica 4.1 (Comprender la vulnerabilidad) - Las prioridades incluyen: sensibilidad y capacidad de adaptación de las especies y ecosistemas marinos (incluida la introducción de especies exóticas), función cartográfica y resiliencia de los ecosistemas marinos, vulnerabilidad de las zonas marinas protegidas.</p>
		<p>19. Plan de acción para la gestión de la foca monje</p> <p>20. Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas</p> <p>21. Plan de acción para la conservación de los cetáceos</p> <p>22. Plan de acción para la conservación de la vegetación marina</p> <p>23. Plan de acción para la conservación de las especies de aves registradas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD</p> <p>24. Plan de acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mar Mediterráneo</p> <p>25. Plan de acción relativo a la introducción de especies y a las especies invasoras</p> <p>26. Plan de acción para la conservación de las bioconcreciones coralinas y otras bioconcreciones calcáreas en el Mar Mediterráneo</p> <p>27. Plan de acción para la conservación de los hábitats y especies asociados a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo</p>	

Interacciones identificadas		Disposiciones pertinentes del Protocolo de GIZC	Instrumentos jurídicos y políticos relevantes	Disposiciones y directrices relacionadas
Otros elementos	Patrimonio cultural (<i>de la tierra al mar</i>)	Art 13, co. 1 y 2 (conservación in situ), co. 3 (patrimonio cultural subacuático) Artículos 5 y 6 Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19, 27	-----	Los documentos clave analizados de la Tabla 1 no contienen disposiciones o directrices específicas relacionadas con el patrimonio cultural. Además de abordarse claramente en el Protocolo de GIZC, la cuestión se considera de alguna manera en el Convenio de Barcelona al que se hace referencia: "Asociación en el ámbito social, cultural y humano: desarrollo de los recursos humanos, fomento de la comprensión entre las culturas e intercambios entre las sociedades civiles". Otras referencias importantes son: i) el Convenio de la UNESCO de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, en el que se invita a los Estados a cooperar en el plano regional para fomentar la conservación in situ y prohibir la explotación comercial del patrimonio cultural subacuático; ii) el Convenio de la UNESCO de 2003 para la salvaguardia del patrimonio cultural intangible.
	Islas	Art. 12 Artículos 5 y 6 Art. 8 Artículos 17 y 18; 14, 19, 27	-----	Dado que el Mediterráneo incluye 162 islas de más de 10 km ² y casi 4.000 islotes más pequeños, el Protocolo de GIZC (art. 12) fomenta una gestión y protección especiales de estas zonas, teniendo en cuenta sus características específicas. Esto no implica necesariamente la elaboración de estrategias, planes y programas especialmente centrados en estos ámbitos, pero significa que su naturaleza específica debe al menos tenerse en cuenta en los instrumentos basados en los programas. Esto también implica que todos los documentos clave de la Tabla 1 y sus disposiciones/directrices analizados en las líneas anteriores de la presente Tabla 5 podrían ser relevantes (en función de las características específicas de cada lugar) para estas zonas, en particular teniendo en cuenta cuatro áreas clave para las islas: biodiversidad, recursos hídricos, suministro de energía y prevención de desastres.

Tabla 6: Plantilla para enmarcar las actividades costeras y marítimas según el enfoque FPEIR y vincularlas al sistema de mediciones del Convenio de Barcelona (PAM/IMAP). En la plantilla siguiente se incluye la agricultura a modo de ejemplo.

TIERRA ADENTRO - EN TIERRA					ZONA COSTERA					MAR ADENTRO - LAGUNAS - ISLAS - ALTA MAR					
Impulsor económico		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP
	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado
1) Agricultura	Cultivos (cualquiera)	Alteraciones hidrológicas	Desvíos de ríos	Deterioro de los hábitats	COSTA (OE8): cCI25	Cultivos (cualquiera)	Escorrentía/Río (organoclorados y otros productos químicos)	Contaminación/polución costera Eutrofización	Deterioro de los hábitats Contaminación de mariscos	BIODIVERSIDAD (OE1): CI1-CI5 EUTROFIZACIÓN (OE5): CI13-CI14 CONTAMINACIÓN (OE9): CI17, CI18, CI20	Cultivos (efectos hacia el mar)	Escorrentía/Río (organoclorados y otros productos químicos)	Contaminación/polución costera y en alta mar Eutrofización	Deterioro de los ecosistemas Contaminación de mariscos	BIODIVERSIDAD (OE1): CI1-CI5 EUTROFIZACIÓN (OE5): CI13-CI14 CONTAMINACIÓN (OE9): CI17, CI18, CI20
		Cambios geomorfológicos	Alteración del terreno	Pérdida de biodiversidad La población (especies) disminuye	COSTA (OE8): cCI25	Cultivos (cualquiera)	Escorrentía (basura en el río)	Presencia de basura costera (playa, superficie y lecho marino)	Amenaza para las especies Recursos naturales afectados Deterioro visual paisajístico	BIODIVERSIDAD (OE1): CI1-CI5 BASURA MARINA (OE10): CI22, CI, cCI24	Cultivos (efectos hacia el mar)	Escorrentía (basura en el río)	Presencia de basura en la costa (superficie, columna de agua, lecho marino y fondo marino)	Las especies longevas amenazan el deterioro de los ecosistemas marinos afectados por los recursos naturales	BIODIVERSIDAD (OE1): CI1-CI5 BASURA MARINA (OE10): CI22, CI, cCI24

TIERRA ADENTRO - EN TIERRA					ZONA COSTERA					MAR ADENTRO - LAGUNAS - ISLAS - ALTA MAR					
Impulsor económico		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP		Presión	Estado	Impacto (ES)	IC de OE de IMAP
	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado	Tipo de actividad				Indicadores de presión, impacto y estado
	Cultivos de la tierra	Uso de la tierra	Degradación de la tierra	Degradación del suelo (contaminado, inerte)	COSTA (OE8); cCI25	Cultivos (cualquiera)	Alteraciones del flujo de sedimentos hacia el mar	Erosión costera	Disminución de la superficie costera (playas, dunas, etc.)	CI16	Cultivos (efectos hacia el mar)	Alteraciones del flujo de sedimentos hacia el mar	Hundimiento, dinámica de sedimentos	Pérdida de litoral	CI16
	Cultivos de humedales	Uso de los humedales	Degradación de los humedales	Vulnerabilidad a las inundaciones Suministro de agua limpia	COSTA (OE8); cCI25	Cultivos de los deltas	Uso de los deltas	Degradación de los deltas (contaminados, inertes)	Recursos explotados afectados	CI16	Cultivos (cosecha)	Cosecha de micro y macroalgas en la costa	Alteraciones del hábitat	Recursos naturales afectados	N/A

Tabla 7: Hoja de cálculo Excel para la evaluación del número de elementos que pueden afectar a la zona costera. En la plantilla siguiente se incluye la agricultura a modo de ejemplo.²⁸

ITEM SCORES		Yes (1)			NO (0)												
(choose YES/NO)																	
Overall items (Ecosystem Services) affecting the ICZM (%)										98.3							
LANDWARD - INLAND					ITEMS SCORE	COASTAL AREA					ITEMS SCORE	SEAWARD - LAGOONS - ISLANDS - OFFSHORE					ITEMS SCORE
Economic (Driver)	Activity type	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of total items	Activity type	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of total items	Activity type	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of total items		
					100.0					98.0					97.5		
1) Agriculture	Crops (any)	Hydrological alterations	River diversions	Habitats deterioration	1	Crops (any)	Runoff/River (organochlorinated and other chemicals)	Coastal contamination/pollution Eutrophication	Habitats deterioration seafood contamination	0	Crops (effects seaward)	Runoff/River (organochlorinated and other chemicals)	Coastal and offshore contamination/pollution Eutrophication	Ecosystems deterioration Seafood contamination	0		

²⁸ La Tabla 7 y Tabla 8 representan solo las partes iniciales de hojas de cálculo de Excel más largas, que incluyen un análisis completo de todo el conjunto de actividades que afectan a la costa. Las puntuaciones porcentuales incluidas en ambas tablas se refieren a todo el análisis (es decir, el que figura en las hojas de cálculo de Excel) y no son coherentes con la información limitada presentada como ejemplo en dichas tablas. El análisis completo está disponible en el documento informativo "Acoplamiento de sistemas de gestión y sistemas de medición para un marco operativo del Protocolo de GIZC en el Mediterráneo".

Tabla 7 (continuación)

	Crops (any)	Geomorphological changes	Land alteration	Loss of biodiversity/ Population (species) decreases	1	Crops (any)	Runoff (river litter)	Costal litter occurrence (beach, surface and seabed)	Species threaten Natural resources affected Landscape visual impairment	1	Crops (effects seaward)	Runoff (river litter)	Costal litter occurrence (surface, water column, seabed and deep-sea bed)	Long-lived species threaten Natural resources affected Marine ecosystems deterioration	1
	Land crops	Land use	Land degradation	Soil degradation (contaminated, inert)	1	Crops (any)	Seaward sediment flux alterations	Coastal erosion	Coastal surface decrease (beaches, dunes, etc.)	1	Crops (effects seaward)	Seaward sediment flux alterations	Subsidence, unsustainable costaline	Loss of coastline	1
	Wetland crops	Wetlands use	Wetlands degradation	Flooding vulnerability / Clean water provision	1	Deltaic crops	Delta use	Delta degradation (contaminated, inert)	Exploited resources affected	1	Crops (harvesting)	Coastal micro- and macro algae harvesting	Habitat alterations	Natural resources affected	1

Tabla 8: Hoja de cálculo Excel para la evaluación de la magnitud de los impactos. En la plantilla siguiente se incluye la agricultura a modo de ejemplo.²⁹

IMPACT SCORES ESTIMATION		None (0)		Low (1)		Moderate (2)		High (3)							
(choose 0, 1, 2 or 3 to estimate impact)															
Overall of Pressure-Impact (Ecosystem Services) at the ICZM (%)									98.3						
Economic (Driver)	LANDWARD - INLAND				IMPACT SCORE	COASTAL AREA				IMPACT SCORE	SEAWARD - LAGOONS - ISLANDS - OFFSHORE				IMPACT SCORE
	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of maximum impact	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of total impacts	Pressure	State	Impact (Ecosystem)	% of total impacts			
	Activity type			98.8	Activity type			98.7	Activity type				97.5		
1) Agriculture	Crops (any)	Hydrological alterations	River diversions	Habitats deterioration	2	Crops (any)	Runoff/River (organochlorinated and other chemicals)	Coastal contamination/pollution Eutrophication	Habitats deterioration seafood contamination	1	Crops (effects seaward)	Runoff/River (organochlorinated and other chemicals)	Coastal and offshore contamination/pollution Eutrophication	Ecosystems deterioration Seafood contamination	0

²⁹ Véase la nota al pie anterior.

Tabla 8 (continuación)

	Crops (any)	Geomorphological changes	Land alteration	Loss of biodiversity/ Population (species) decreases	3	Crops (any)	Runoff (river litter)	Costal litter occurrence (beach, surface and seabed)	Species threaten Natural resources affected Landscape visual impairment	3	Crops (effects seaward)	Runoff (river litter)	Costal litter occurrence (surface, water column, seabed and deep-sea bed)	Long-lived species threaten Natural resources affected Marine ecosystems deterioration	3
	Land crops	Land use	Land degradation	Soil degradation (contaminated, inert)	3	Crops (any)	Seaward sediment flux alterations	Coastal erosion	Coastal surface decrease (beaches, dunes, etc.)	3	Crops (effects seaward)	Seaward sediment flux alterations	Subsidence, unsustainable coastline	Loss of coastline	3
	Wetland crops	Wetlands use	Wetlands degradation	Flooding vulnerability / Clean water provision	3	Deltaic crops	Delta use	Delta degradation (contaminated, inert)	Exploited resources affected	3	Crops (harvesting)	Coastal micro-and macro algae harvesting	Habitat alterations	Natural resources affected	3

Decisión IG.24/6

Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en particular aquellos párrafos relevantes para los océanos y mares, así como para la diversidad biológica,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y reconociendo la importancia de la conservación, el uso y la gestión sostenibles de la diversidad biológica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando además la resolución UNEP/EA.4/Res.10 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019, titulada "Innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras",

Teniendo presentes los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14: vida submarina,

Teniendo en cuenta el compromiso de la comunidad internacional, expresado en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, de adoptar medidas para restaurar y proteger los ecosistemas marinos y costeros,

Tomando nota con reconocimiento del amplio proceso preparatorio para la elaboración de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso y transformador,

Recordando el memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en nombre de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, y *subrayando* la necesidad de aplicar medidas para evitar efectos adversos significativos de la pesca en las especies coralinas amenazadas en virtud del anexo II del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 11 y 12 del Protocolo,

Visto el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en particular sus artículos 8, 16, 19 y 23 y su anexo I, sobre el establecimiento de la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo; directrices y criterios comunes; publicidad, información, concienciación pública y educación; informes a las Partes; y los criterios comunes para la elección de las áreas marinas y costeras protegidas que podrían incluirse en la lista de Zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, respectivamente,

Recordando la Decisión IG.17/12, adoptada por las Partes Contratantes en su 15ª reunión (COP 15) (Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, en la que se establece que, para cada una de las Zonas especialmente protegidas de interés para el

Mediterráneo, una comisión de asesoramiento técnico mixta nacional/independiente debería llevar a cabo una revisión periódica cada seis años,

Recordando también la Decisión IG.19/13, adoptada por las Partes Contratantes en su 16ª reunión (COP 16) (Marrakech, Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009), sobre el Programa de trabajo regional para las áreas costeras y marinas protegidas del Mediterráneo, incluida la alta mar,

Recordando además el mandato del RAC/SPA en el marco del sistema PAM-Convenio de Barcelona y su importancia para la aplicación de la presente Decisión;

Recordando la Decisión IG.22/13, adoptada por las Partes Contratantes en su 19ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre la hoja de ruta para una red global y coherente de áreas marinas protegidas bien gestionadas a fin de alcanzar la Meta 11 de Aichi en el Mediterráneo,

Recordando también la Decisión IG.23/9, adoptada por las Partes Contratantes en su 20ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017), sobre la identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo,

Tomando nota de la definición de "otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas" adoptada por la Decisión 14/8 de la 14ª reunión de la conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Sharm El-Sheikh, Egipto, del 17 al 29 de noviembre de 2018),

Considerando los resultados de la 14ª reunión de los puntos focales temáticos para las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica (puntos focales temáticos del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo) (Portorož, Eslovenia, del 18 al 21 de junio de 2019)¹,

Expresando su reconocimiento por los progresos realizados por las Partes Contratantes en la consecución de los aspectos cuantitativos de la Meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, especialmente en lo que respecta a las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas, cuya cobertura se estima en un 8,9 % del mar Mediterráneo, y observando la necesidad de seguir avanzando para lograr una red amplia y coherente de áreas marinas protegidas bien gestionadas, ya que la cobertura general antes mencionada muestra un desequilibrio geográfico y un fuerte sesgo con respecto al tipo de ecosistemas protegidos, pues son principalmente costeros y se encuentran situados en aguas a menos de 50 metros de profundidad y, por consiguiente, estarían insuficientemente representados los ecosistemas más profundos,

Habiendo examinado las propuestas formuladas respectivamente por Francia, Italia, Eslovenia y España, de conformidad con el artículo 9(3) del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y según lo decidido en la 14ª reunión de los puntos focales temáticos del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Portorož, Eslovenia, del 18 al 21 de junio de 2019), de conformidad con el apartado 25 (h) del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de incluir cuatro nuevas zonas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo,

Habiendo considerado también los resultados de la revisión ordinaria de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo presentada a los puntos focales temáticos del

¹ Véase UNEP/MED WG.468/Inf.7 ("Informes de las reuniones de puntos focales de los componentes del PAM (de abril a junio de 2019)": informe de la 14ª reunión de los puntos focales temáticos del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (UNEP/MED WG.461/28)).

Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo en su 14ª reunión (Portorož, Eslovenia, del 18 al 21 de junio de 2019) y sus recomendaciones,

Profundamente preocupadas por el resultado de la revisión ordinaria de 2019 de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, en la que se recomienda que cinco de las 19 zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo se incluyan en un período de carácter provisional de conformidad con la Decisión IG.17/12 (COP 15, Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo,

1. *Alientan encarecidamente a* las Partes Contratantes para que adopten medidas significativas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para el Mediterráneo, incluido el establecimiento de una gestión eficaz y equitativa, el aumento de la representatividad ecológica, la conectividad y la integración de sus áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas en el paisaje terrestre y marino en general;

2. *Solicitan a* la Secretaría que elabore una hoja de ruta ambiciosa y transformadora posterior a 2020 sobre las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas en el Mediterráneo, en consonancia con el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros procesos regionales y mundiales, y en consulta con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, para que las Partes Contratantes la examinen en su 22ª reunión (COP 22);

3. *Deciden* la creación de un grupo ad hoc multidisciplinar de expertos sobre áreas marinas protegidas en el Mediterráneo para ayudar a la Secretaría y a las Partes Contratantes a avanzar en el programa de trabajo sobre áreas marinas protegidas en el Mediterráneo para 2020 y posterior a 2020, y a trabajar en temas relacionados como la preparación de directrices, el establecimiento de definiciones e indicadores mensurables, y la adaptación de los conceptos y enfoques globales al contexto mediterráneo;

4. *Piden a* la Secretaría que establezca un directorio de Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo de conformidad con los artículos 16 (directrices y criterios comunes), 19 (publicidad, información, sensibilización del público y educación) y 23 (informes de las Partes) del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas, la elaboración de criterios para la inclusión de zonas especialmente protegidas en el directorio para su examen por las Partes Contratantes en su 22ª reunión (COP 22);

5. *Alientan a* las Partes Contratantes a promover el papel de las áreas marinas protegidas como lugares de referencia en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados;

6. *Deciden* incluir la Reserva Natural Marina de Cerbère-Banyuls (Francia), el Área Marina Protegida de las Islas Egadi (Italia), la Reserva Natural de Strunjan (Eslovenia) y el Corredor de Migración de Cetáceos en el Mediterráneo (España) en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;

7. *Promueven* una mayor cooperación y colaboración en la gestión y conservación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo entre las Partes Contratantes, así como entre las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, principalmente a través de (i) apoyo técnico, institucional y financiero; (ii) transferencia de tecnología; (iii) capacitación; (iv) mejores prácticas e intercambio de experiencias; y (v) hermanamiento y otros medios apropiados;

8. *Solicitan* a la Secretaría que elabore los conceptos para establecer el Día de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y el certificado de zona especialmente protegida de interés para el Mediterráneo (Diploma Mediterráneo para zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo), y que los someta a la consideración de las Partes Contratantes en su 22ª reunión (COP 22);

9. *Deciden* incluir las cinco zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se enumeran a continuación en un período de carácter provisional de un máximo de seis años:

- Reserva Natural de las Islas Palm (Líbano),
- Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano),
- Islas Kneiss (Túnez),
- Archipiélago de La Galite (Túnez),
- Parque Nacional de Zembra y Zembretta (Túnez);

10. *Piden* a la Secretaría que apoye con carácter prioritario al Líbano y Túnez en la identificación y puesta en marcha de un conjunto de medidas correctivas adecuadas y en la presentación de informes a la 15.ª reunión de los puntos focales del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo sobre los progresos realizados, y que aliente a otras Partes, otras ZEPIM y a los mecanismos de financiación apropiados para que contribuyan a su aplicación;

11. *Solicitan* al Líbano y Túnez que informen a la 15.ª reunión de los puntos focales del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo sobre la identificación y puesta en marcha de las medidas correctivas adecuadas en estas zonas;

12. *Acogen con beneplácito* la voluntad del Fondo Medioambiental para las áreas marinas protegidas del Mediterráneo (el Fondo MedFund) de apoyar a las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo en general y, en particular, a aquellas incluidas en un período de carácter provisional, y alentar el apoyo y el patrocinio de cualquier otro donante relevante;

13. *Adoptan* el formato actualizado para la revisión periódica de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, tal como se establece en el anexo de la presente Decisión, y solicitan a la Secretaría que lo refleje en consecuencia en el sistema de evaluación en línea de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;

14. *Solicitan* a la Secretaría que colabore con las autoridades nacionales designadas pertinentes de Chipre, Francia, Italia, Marruecos y España para llevar a cabo la revisión periódica ordinaria de las 11 zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se enumeran a continuación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Decisión IG.17/12, adoptada por las Partes Contratantes en su 15ª reunión (COP 15) (Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008), y señalar el resultado de dicho proceso de revisión a la atención de las Partes Contratantes en su 22.ª reunión (COP 22);

15. Las siguientes cinco zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo deberán revisarse en 2020:

- Reserva natural de tortugas Lara-Toxeftra (Chipre),
- Área Marina Protegida de Tavolara-Punta Coda Cavallo (Italia),
- Área Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia),
- Área Marina Protegida de Miramare (Italia),
- Área Marina Protegida de Plemmirio (Italia);

16. Las siguientes seis zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo deberán revisarse en 2021:

- Reserva natural de Bouches de Bonifacio (Francia),
- Área Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia),
- Área Marina Protegida de Punta Campanella (Italia),
- Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos),
- Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera (España),
- Acantilados de Maro-Cerro Gordo (España).

Anexo
**Formato actualizado para la revisión periódica de las zonas especialmente protegidas de interés
para el Mediterráneo (ZEPIM)**

Formato actualizado para la revisión periódica de las ZEPIM

www.rac-spa.org/spami_eval

La Lista de ZEPIM se estableció en 2001 (Declaración de Mónaco) con el fin de promover la cooperación en la gestión y conservación de áreas naturales, así como en la protección de especies amenazadas y sus hábitats. Además, las zonas incluidas en la Lista de ZEPIM se consideran áreas con valor como ejemplo y modelo para la protección del patrimonio natural de la región.

Durante su COP 15 (Almería, España, enero de 2008), las Partes Contratantes adoptaron un procedimiento para la revisión de las áreas incluidas en la Lista de ZEPIM y solicitaron al RAC/SPA que la aplicara.

El procedimiento tiene por objeto evaluar los lugares de las ZEPIM con el fin de examinar si cumplen los requisitos del [Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo](#). Cada seis años a partir de la fecha de inclusión del lugar en la Lista de ZEPIM, se efectuará una revisión ordinaria de las ZEPIM.

Nombre de la ZEPIM:	
----------------------------	--

SECCIÓN I: CRITERIOS QUE SON OBLIGATORIOS PARA LA INCLUSIÓN DE UNA ZONA EN LA LISTA DE ZEPIM

1. EL VALOR MEDITERRÁNEO DE LA ZEPIM

		Puntuación
1.1	<p>La ZEPIM sigue cumpliendo, al menos, uno de los criterios relacionados con el valor regional mediterráneo, tal como se indica en el anexo I del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.</p> <p>Escala de evaluación: 0 = No, 1 = Sí</p>	
Justificación de la puntuación		

	Puntuación
<p>1.2 Nivel de cambios adversos ocurridos durante el período de evaluación de los hábitats y las especies considerados como características naturales en el informe de presentación de la ZEPIM presentado para la inclusión del área en la Lista de ZEPIM.</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Cambios significativos 1 = Cambios moderados 2 = Cambios leves 3 = Sin cambios adversos</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>1.3 ¿Se persiguen activamente los objetivos establecidos en la solicitud original para la designación de ZEPIM?</p> <p>Escala de evaluación: 0 = No 1 = Solo algunos de ellos 2 = Sí para la mayoría de ellos 3 = Sí para todos ellos</p>	
Justificación de la puntuación	

2. DISPOSICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES

	Puntuación
<p>2.1 La condición jurídica de la ZEPIM (con referencia a su condición jurídica a la fecha del informe de evaluación anterior).</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Cambio negativo significativo en la condición jurídica de la ZEPIM 1 = Leve cambio negativo en la condición jurídica de la ZEPIM 2 = La ZEPIM ha mantenido o mejorado su condición jurídica</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>2.2 ¿Están las competencias y responsabilidades claramente definidas en los textos que rigen la zona?</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Las competencias y responsabilidades no están claramente definidas 1 = La definición de competencias y responsabilidades necesita leves mejoras 2 = La ZEPIM tiene competencias y responsabilidades claramente definidas</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>2.3 ¿Tiene la zona un órgano de gestión, dotado de poderes suficientes? (No aplicable a las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar))</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Sin órgano de gestión o el órgano de gestión no está dotado de poderes suficientes 1 = El órgano de gestión no está dedicado en exclusividad a la ZEPIM 2 = La ZEPIM cuenta con un órgano de gestión plenamente dedicado y con poderes suficientes como para aplicar las medidas de conservación</p>	
Justificación de la puntuación	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
<p>2.4 ¿Dispone la zona de órganos rectores acordes con la solicitud original de inclusión en la Lista de ZEPIM?</p> <p>Escala de evaluación: 0= Sin órgano rector 1= Solo existen algunos órganos rectores 2= Los órganos rectores están establecidos, pero no funcionan de forma regular (por ejemplo: no hay reuniones ni trabajos regulares) 3= La ZEPIM cuenta con órganos rectores plenamente dedicados y poderes suficientes como para hacer frente a los desafíos de la conservación</p>	
Justificación de la puntuación	

3. GESTIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

	Puntuación
<p>3.1 ¿Tiene la ZEPIM un plan de gestión?</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Sin plan de gestión 1 = El nivel de aplicación del plan de gestión se considera "insuficiente" 2 = El plan de gestión no se ha adoptado oficialmente, pero su aplicación se considera "adecuada" 3 = El plan de gestión ha sido adoptado oficialmente y se aplica adecuadamente</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>3.2 Evaluar la idoneidad del plan de gestión teniendo en cuenta los objetivos de la ZEPIM y los requisitos establecidos en el artículo 7 del Protocolo y en la Sección 8.2.3 del Formato anotado (FA²).</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Baja 1 = Media 2 = Buena 3 = Excelente</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>3.3 Evaluar la adecuación de los recursos humanos disponibles para la ZEPIM.</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Muy baja/Insuficiente 1 = Baja 2 = Adecuada 3 = Excelente</p>	
Justificación de la puntuación	

² Formato anotado para los informes de presentación de las zonas propuestas para su inclusión en la Lista de ZEPIM

	Puntuación
<p>3.4 Evaluar la idoneidad de los medios financieros y materiales disponibles para la ZEPIM (no aplicable a las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar))</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Muy baja 1 = Baja 2 = Adecuada 3 = Excelente</p>	
<p>Justificación de la puntuación</p>	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
<p>3.4.1. Evaluar la idoneidad de los medios financieros y materiales disponibles para la aplicación de las medidas de conservación y gestión de la ZEPIM a nivel nacional</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Baja 1 = Media 2 = Buena 3 = Excelente</p>	
<p>Justificación de la puntuación</p>	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
<p>3.4.2. Evaluar la idoneidad de los medios financieros y materiales disponibles para los órganos rectores multilaterales de la ZEPIM</p> <p>Escala de evaluación: 0= Baja 1= Media 2= Buena 3= Excelente</p>	
<p>Justificación de la puntuación</p>	

	Puntuación
<p>3.5 ¿Tiene la zona un programa de vigilancia? Escala de evaluación: 0 = Sin programa de vigilancia 1 = El nivel de aplicación del programa de vigilancia se considera "insuficiente" 2 = El programa de vigilancia necesita mejorar para cubrir otros parámetros que son significativos para la ZEPIM 3 = El programa de vigilancia se aplica adecuadamente y permite evaluar el estado y la evolución de la zona, así como la eficacia de las medidas de protección y gestión</p>	
<p>Justificación de la puntuación Si el Comité Asesor Técnico ha identificado parámetros importantes que no están cubiertos por el programa de vigilancia de la ZEPIM, deben enumerarse aquí con la justificación correspondiente.</p>	

	Puntuación
<p>3.6 ¿Existe un mecanismo de retroalimentación que establezca un vínculo explícito entre los resultados de la vigilancia y los objetivos de gestión, y que permita la adaptación de las medidas de protección y gestión? Escala de evaluación: 0 = Baja 1 = Media 2 = Buena 3 = Excelente</p>	
<p>Justificación de la puntuación</p>	

	Puntuación
<p>3.7 ¿Se aplica eficazmente el plan de gestión? Escala de evaluación: 0= Baja 1= Media 2= Buena 3= Excelente</p>	
<p>Justificación de la puntuación</p>	

	Puntuación
<p>3.8 ¿Se han implementado medidas, actividades y acciones concretas de conservación?</p> <p>Escala de evaluación: 0 = Baja 1 = Media 2 = Buena 3 = Excelente</p>	
Justificación de la puntuación	

SECCIÓN II: CARACTERÍSTICAS QUE PROPORCIONAN UN VALOR AÑADIDO A LA ZONA

(Sección B4 del anexo I y otros informes obligatorios para una ZEPIM, y art. 6 y 7 del Protocolo)

4. AMENAZAS Y CONTEXTO INMEDIATO

4.1 Evaluar el nivel de amenaza dentro del lugar a los valores ecológicos, biológicos, estéticos y culturales de la zona (B4.a anexo I).

En concreto:

	Puntuación
<p>4.1.1. a) Explotación no regulada de los recursos naturales (por ejemplo, extracción de arena, agua, madera, recursos vivos). Véase 5.1.1. del FA Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>4.1.1. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar/mitigar la explotación no regulada de los recursos naturales (por ejemplo, extracción de arena, agua, madera, recursos vivos). Véase 5.1.1. del FA Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>4.1.2. a) Amenazas para los hábitats y las especies (por ejemplo, perturbación, desecación, contaminación, caza furtiva, especies exóticas introducidas, etc.) Véase 5.1.2. del FA Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"</p>	?
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>4.1.2. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para hacer frente/mitigar las amenazas para los hábitats y las especies (por ejemplo, perturbación, desecación, contaminación, caza furtiva, especies exóticas introducidas, etc.) Véase 5.1.2. del FA</p>	

Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
4.1.3. a) Aumento del impacto humano (por ejemplo, turismo, barcos, construcción, inmigración, etc.) Véase 5.1.3. del FA Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"	?
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
4.1.3. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar/mitigar el aumento del impacto humano (por ejemplo, turismo, barcos, construcción, inmigración, etc.) Véase 5.1.3. del FA Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
4.1.4. a) Conflictos entre usuarios o grupos de usuarios. Ver 5.1.4. y 6.2. del FA Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>4.1.4. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar/mitigar los conflictos entre usuarios o grupos de usuarios. Ver 5.1.4. y 6.2. del FA Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"</p>	
Justificación de la puntuación	

<p>Incluya aquí una lista prescriptiva de las amenazas (no evaluadas ni mencionadas anteriormente) que son motivo de preocupación y que se evalúan individualmente</p>

4.2 Evaluar el nivel de amenazas externas a los valores ecológicos, biológicos, estéticos y culturales de la zona (B4.a del anexo I) y los esfuerzos realizados para abordarlas/mitigarlas. Véase 5.2. del FA

En concreto:

	Puntuación
<p>4.2.1. a) Problemas de contaminación por fuentes externas, incluidos los residuos sólidos y los que afectan a las aguas en sentido ascendente. Véase 5.2.1. del FA. Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"</p>	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
<p>4.2.1. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar o mitigar los problemas de contaminación procedente de fuentes externas, incluidos los residuos sólidos y los que afectan a las aguas en sentido ascendente. Véase 5.2.1. del FA. Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"</p>	
Justificación de la puntuación	

<p>4.2.2. a) Impactos significativos en los paisajes y en los valores culturales. Véase 5.2.2 del FA. Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>4.2.2. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar/mitigar los impactos significativos en los paisajes y los valores culturales. Véase 5.2.2 del FA. Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>4.2.3. a) Evolución prevista de las amenazas en la zona circundante. Véase 6.1. del FA. Puntuación: 0 significa "sin amenazas"; 3 significa "amenazas muy graves"</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>4.2.3. b) Esfuerzos (acciones) realizados durante el período de evaluación para abordar/mitigar el desarrollo esperado de las amenazas en el área circundante. Véase 6.1. del FA. Puntuación: 0 significa "sin esfuerzo"; 3 significa "esfuerzo significativo"</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

Incluya aquí una lista prescriptiva de las amenazas (no evaluadas ni mencionadas anteriormente) que son motivo de preocupación y que se evalúan individualmente:

Incluya la lista de amenazas (no evaluadas ni mencionadas anteriormente) que hayan sido motivo de preocupación y que se eliminaron o resolvieron:

- 4.3 ¿Existe un plan de gestión costero integrado o leyes de uso de la tierra en la zona que limita o rodea la ZEPIM? (B4.e anexo I). Véase 5.2.3. del FA**

	Puntuación
Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

- 4.4 ¿El plan de gestión de la ZEPIM influye en la gobernanza de la zona circundante? (D5.d anexo I). Véase 7.4.4. del FA**

	Puntuación
Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

5. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5.1 Evaluar el grado de aplicación de las medidas de protección

En concreto:

	Puntuación
5.1.1. ¿Están los límites de la zona adecuadamente marcados en tierra y, si procede, adecuadamente marcados en el mar? Véase 8.3.1. del FA (no aplicable a las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar)) Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
5.1.1. a) ¿Está la zona oficialmente representada en los mapas internacionales marinos y terrestres? Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
5.1.1. b) ¿Está la zona declarada oficialmente en los mapas marinos y terrestres de cada Estado Miembro de la ZEPIM? Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

En el caso de las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar):

	Puntuación
5.1.1. c) ¿Son fácilmente accesibles las coordenadas de la zona (mapas, Internet, etc.)? Puntuación: 0 = No / 1 = Sí	
Justificación de la puntuación	

<p>5.1.2. ¿Existe alguna colaboración de otras autoridades en la protección y vigilancia de la zona y, en su caso, existe un servicio de guardacostas que contribuya a la protección marina? Véase 8.3.2. y 8.3.3. del FA Puntuación: 0 = No / 1 = Sí</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>5.1.3. ¿Hay agencias de terceros también facultadas para hacer cumplir las normas relativas a las medidas de protección de la ZEPIM? (No aplicable a las ZEPIM multilaterales (transfronterizas en alta mar)) Puntuación: 0 = No / 1 = Sí</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>5.1.4. ¿Existen sanciones y facultades adecuadas para una aplicación efectiva? Véase 8.3.4. del FA Puntuación: 0 = No / 1 = Sí</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>5.1.5. ¿Está facultado el personal de campo para imponer sanciones? Véase 8.3.4. del FA Puntuación: 0 = No / 1 = Sí</p>	Puntuación
<p>Justificación de la puntuación</p>	

<p>5.1.6. ¿Ha establecido la zona un plan de contingencia para hacer frente a contaminación accidental u otras emergencias graves? (Art. 7.3. del Protocolo, Recomendación de la 13.^a reunión de las Partes Contratantes) Puntuación: 0 = No / 1 = Sí</p>	Puntuación
---	-------------------

Justificación de la puntuación

6. COOPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CONTACTOS

	Puntuación
6.1 ¿Hay otras organizaciones nacionales o internacionales que colaboran para proporcionar recursos humanos o financieros? (Por ejemplo, investigadores, expertos, voluntarios, etc.). Véase 9.1.3. del FA Puntuación: 0 = No / 1 = Débil / 2 = Regular / 3 = Excelente	
Justificación de la puntuación	

	Puntuación
6.2 Evaluar el nivel de cooperación e intercambio con otras ZEPIM (especialmente en otros países) (art. 8, art. 21.1, art. 22.1, art. 22.3 del Protocolo, A.d en el anexo I) Puntuación: 0 = No / 1 = Insuficiente / 2 = Regular / 3 = Excelente	?
Justificación de la puntuación	

**SECCIÓN III: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA(S)
EVALUACIÓN(ES) PREVIA(S)**

(Si corresponde: no aplicable a las ZEPIM que se encuentren en su primera revisión periódica ordinaria)

7. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACIONES PREVIAS

- 7.1 Evaluar en qué medida se han aplicado las posibles recomendaciones de las evaluaciones previas: recomendaciones formuladas por los Comités Asesores Técnicos y/o aprobadas por los puntos focales de las ZEP en relación con la Sección I**

	Puntuación
Escala de evaluación: 0 = No para todos ellos 1 = Sí para algunos de ellos 2 = Sí para la mayoría de ellos 3 = Sí para todos ellos	

- 7.2 Evaluar en qué medida se han aplicado las recomendaciones que posiblemente se hicieron en las evaluaciones anteriores: recomendaciones formuladas por los Comités Asesores Técnicos y/o aprobadas por los puntos focales de las ZEP en relación con la Sección II**

	Puntuación
Escala de evaluación: 0 = No para todos ellos 1 = Sí para algunos de ellos 2 = Sí para la mayoría de ellos 3 = Sí para todos ellos	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECCIÓN I: CRITERIOS QUE SON OBLIGATORIOS PARA LA INCLUSIÓN DE UNA ZONA EN LA LISTA DE ZEPIM

1. EL VALOR MEDITERRÁNEO DE LA ZEPIM

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 7; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 7)

2. DISPOSICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 6; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 7)

3. GESTIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 24; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 27)

SECCIÓN II: CARACTERÍSTICAS QUE PROPORCIONAN UN VALOR AÑADIDO A LA ZONA

4. AMENAZAS Y CONTEXTO INMEDIATO

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 42; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 42)

5. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 6; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 7)

6. COOPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CONTACTOS

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional costera - máx.: 6; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 6)

SECCIÓN III: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA(S) EVALUACIÓN(ES) PREVIA(S)

7. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACIONES

ANTERIORES (No aplicable a las ZEPIM que se someten a su primera revisión periódica ordinaria)

Puntuación total: ?

(ZEPIM nacional - máx.: 6; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 6)

PUNTUACIÓN TOTAL: ?**(ZEPIM nacional - máx.: 99³; ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) - máx.: 104⁴)****Evaluación de la puntuación:**

El Comité Asesor Técnico propondrá la inclusión de la ZEPIM en un período de carácter provisional (de acuerdo con el párrafo 6 del Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de ZEPIM) si la ZEPIM tiene:

- una puntuación < 1 para 1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 o 3.6
- una puntuación < 2 para 1.2, 1.3, 7.1 o 7.2

Además, teniendo en cuenta que los sitios incluidos en la Lista de ZEPIM están destinados a tener un valor de ejemplo y ser un modelo para la protección del patrimonio natural de la región (párrafo A.e del anexo 1 del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo), el Comité Asesor Técnico también deberá proponer incluir la ZEPIM en un período de carácter provisional si la puntuación total de la evaluación es inferior a 69⁵ en el caso de una ZEPIM nacional costera o inferior a 72⁶ en el caso de una ZEPIM multilateral (transfronteriza en alta mar) (= 70 % de la puntuación total máxima de 99 y 104, respectivamente).

CONCLUSIÓN (BASADA EN LA EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN) POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR TÉCNICO PARA LA PRESENTE EVALUACIÓN:

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ ASESOR TÉCNICO PARA LA FUTURA EVALUACIÓN:
Recomendación 1: Recomendación 2: etc.

FIRMAS**Punto Focal Nacional****Expertos Independientes****Gerente(s) de la ZEPIM****Experto Nacional**

³ 93 si la ZEPIM está sujeta a su primera revisión periódica ordinaria.

⁴ 98 si la ZEPIM está sujeta a su primera revisión periódica ordinaria.

⁵ 65 si la ZEPIM está sujeta a su primera revisión periódica ordinaria.

⁶ 68 si la ZEPIM está sujeta a su primera revisión periódica ordinaria.

Decisión IG.24/7

Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAP BIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilagosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en particular los párrafos relativos a la diversidad biológica,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y reconociendo la importancia de la conservación, el uso y la gestión sostenibles de la diversidad biológica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente UNEP/EA.4/Res.10, de 15 de marzo de 2019, titulada "Innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras",

Teniendo presente el compromiso de la comunidad internacional expresado en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarta sesión, de aplicar medidas sostenibles de restauración de los ecosistemas, conservación y ordenación del paisaje para combatir la pérdida de diversidad biológica, así como de elaborar un marco mundial sobre diversidad biológica ambicioso y realista posterior a 2020,

Tomando nota con reconocimiento del amplio proceso preparatorio para la elaboración de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso y transformador,

Visto el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y, en particular, sus artículos 11 y 12, que tratan de las medidas nacionales y de cooperación para la protección y conservación de las especies,

Recordando el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO), adoptado por las Partes Contratantes en su 13.ª reunión (COP 13) (Catania, Italia, del 11 al 14 de noviembre de 2003),

Recordando también la Declaración de Catania, adoptada por las Partes Contratantes en su 13.ª reunión (COP 13), en la que las Partes Contratantes acordaron, entre otras cosas, que el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO) constituye una importante contribución al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y que debe aplicarse, según proceda, y ser objeto de un seguimiento eficaz con el apoyo y los recursos adecuados,

Recordando además la Decisión IG.22/7, adoptada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas de la costa y el Mar Mediterráneo y los criterios de evaluación relacionados,

Recordando la Decisión IG.23/8, adoptada por las Partes Contratantes en su 20.ª reunión (COP 20) (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017), sobre el Plan de acción actualizado para la Conservación de las Especies de Aves Marinas y Costeras enumeradas en el anexo II del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo y la Lista de

referencia actualizada de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo, en la que se pedía al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas que ultimara, en consulta con los puntos focales, la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región del Mediterráneo y la Lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, con miras a presentarlos a las Partes Contratantes en su 21.ª reunión (Nápoles, Italia, del 2 al 5 de diciembre de 2019),

Recordando también el mandato del RAC/SPA en el marco del sistema del PAM-Convenio de Barcelona y su importancia para la aplicación de la presente Decisión,

Mencionando con gratitud los esfuerzos realizados hasta la fecha por las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes para la aplicación del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO), subrayando la necesidad de seguir concentrando los esfuerzos y recursos para garantizar una aplicación eficaz del SAP BIO,

Teniendo en cuenta la evolución del trabajo del Plan de acción para el Mediterráneo-Convenio de Barcelona desde la adopción de la Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO), así como los procesos mundiales en curso orientados a la biodiversidad, como el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020,

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la aplicación de la Estrategia regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo, el Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo, el Plan de acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el mar Mediterráneo y el Plan de acción para la conservación de la vegetación marina en el mar Mediterráneo,

comprometidas a seguir racionalizando los objetivos ecológicos del Plan de acción para el Mediterráneo y los objetivos de buen estado medioambiental asociados, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas de la costa y el mar Mediterráneo y los criterios de evaluación relacionados, en los planes de acción regionales para la conservación de las especies amenazadas y en peligro de extinción y de los hábitats clave adoptados en el marco del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo,

Habiendo examinado los resultados de la 14.ª reunión de los puntos focales temáticos de Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica (Portorož, Eslovenia, del 18 al 21 de junio de 2019)¹,

1. *Solicitan* a la Secretaría que prepare en 2020-2021 el "Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020" (SAP BIO pos-2020), de acuerdo los objetivos de desarrollo sostenible, armonizado con el Marco mundial de diversidad biológica para después de 2020 del CDB a través de la óptica del contexto mediterráneo y siguiendo las recomendaciones y la hoja de ruta propuestas en el documento de evaluación², tal y como se establece en el anexo I de la presente Decisión, y que lo presente a las Partes Contratantes para su consideración en su 22.ª reunión (COP 22);

2. *Invitan a* las organizaciones pertinentes, en particular a los miembros del Comité Asesor de SAP BIO, a contribuir al desarrollo del nuevo SAP BIO posterior a 2020;

3. *Adoptan* la Estrategia Actualizada para la Conservación de la Foca Monje en el Mediterráneo, el Plan de acción actualizado para la Conservación de las Tortugas Marinas del

¹ Véase UNEP/MED WG.468/Inf.7 ("Informes de las reuniones de los puntos focales de los componentes del PAM (abril-junio de 2019)": Informe de la Decimocuarta reunión de los puntos focales temáticos ZEP/BD (UNEP/MED WG.461/28))

² Véase UNEP/MED WG.468/Inf.11 ("Evaluación de la implementación del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO) y orientaciones para la elaboración de un SAP BIO posterior a 2020, según lo revisado en la Decimocuarta reunión de los puntos focales temáticos ZEP/BD")

Mediterráneo, el Plan de acción actualizado para la Conservación de los Peces Cartilaginosos (condriictios) en el Mar Mediterráneo y el Plan de acción actualizado para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo, tal como se establece en los anexos II, III, IV y V de la presente Decisión;

4. *Solicitan* a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia y los Planes de acción actualizados y que informen sobre su aplicación de manera oportuna, utilizando el sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona;

5. *Solicitan también* a la Secretaría que siga prestando apoyo técnico y fomentando la capacidad para la aplicación plena y efectiva de la Estrategia y los Planes de Acción actualizados;

6. *Solicitan además* a la Secretaría que actualice el Plan de acción para la conservación de los cetáceos del Mar Mediterráneo y el Plan de acción para la conservación de los hábitats y las especies asociados con los montes submarinos, cuevas y cañones submarinos, lechos duros afóticos y fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo, y que los presente para su adopción por las Partes Contratantes en su 22.^a reunión (COP 22);

7. *Adoptan* la Clasificación actualizada de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y la Lista actualizada de referencia de tipos de hábitats marinos para la selección de lugares que deben incluirse en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo, tal como se establece en los anexos VI y VII de la presente Decisión;

8. *Alientan* a las Partes Contratantes a utilizar la Lista de referencia de tipos de hábitats marinos para la selección de lugares que deben incluirse en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo, cuando sea necesario, como base para identificar los hábitats de referencia que deben supervisarse a nivel nacional en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas de la costa y el mar Mediterráneo y los criterios de evaluación relacionados.

Anexo I

Conclusiones y recomendaciones del proceso de consulta para evaluar la implementación del SAP BIO (Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea), revisadas por la 14.^a reunión de los puntos focales temáticos de ZEP/BD

1. El SAP BIO, adoptado en diciembre de 2003, desempeñó un papel importante como marco estratégico para la implementación del Protocolo ZEP/BD a nivel nacional y regional en términos de armonización y alineación de la planificación para la conservación de la biodiversidad. También desempeñó un papel en la facilitación de los intercambios entre departamentos dentro de los países y entre ellos sobre preocupaciones comunes en materia de conservación de la biodiversidad.
2. Los cambios en el contexto y las políticas sobre biodiversidad durante los 15 años transcurridos desde la adopción del SAP BIO indican que el SAP BIO posterior a 2020 debería tener nuevas orientaciones y centrarse en prioridades adaptadas para abordar los retos regionales y nacionales actuales y futuros en el Mediterráneo.
3. Al tiempo que se tienen en cuenta (según proceda) los resultados de la evaluación de la aplicación del SAP BIO durante el período 2004-2018, es crucial garantizar la máxima armonización entre las nuevas orientaciones y prioridades que deben promoverse en el SAP BIO posterior a 2020 y las que se decidirán a nivel mundial en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará el CDB en octubre de 2020. También se debe asegurar la armonización entre el SAP BIO posterior a 2020 y otros marcos mundiales y regionales pertinentes, como la Agenda 2030 y los ODS.
4. La evaluación mostró que una de las dificultades en la implementación del SAP BIO durante 2004-2018 estaba relacionada con la complejidad de las prioridades, las actividades y los planes de acción nacionales. Para facilitar su aplicación, el SAP BIO posterior a 2020, si bien incluye grandes ambiciones, debería basarse en una breve lista de prioridades concretas, realistas y orientadas, y debería ser fácil de supervisar y evaluar, con puntos de referencia bien definidos.

Pasos recomendados para la elaboración del SAP BIO posterior a 2020

Paso A: identificación de prioridades y orientaciones

5. El SAP BIO posterior a 2020 debería basarse en primer lugar en consultas en los países para identificar las prioridades nacionales para la conservación de la biodiversidad marina y costera, y las acciones necesarias. Deberían definirse directrices comunes para asegurar la armonización entre las consultas nacionales y para establecer vínculos estrechos con las orientaciones que deben incluirse en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB y con las iniciativas pertinentes a nivel regional, en particular el proceso de EcAp y su IMAP.
6. La consulta regional que se llevará a cabo en el paso A debería realizarla un grupo de trabajo específico, facilitado por el RAC/SPA y con herramientas en línea (como videoconferencias y plataformas de trabajo comunes en línea) para garantizar la colaboración y el intercambio entre los países.
7. Basándose en los resultados de las consultas que se llevarán a cabo a nivel nacional, el RAC/SPA identificará las actividades de apoyo regionales necesarias que se incluirán en el componente regional del SAP BIO posterior a 2020, con el apoyo de una primera reunión del Comité Asesor y una primera reunión de corresponsales nacionales para el SAP BIO posterior a 2020.

8. Como el paso A tendrá lugar en paralelo con las reuniones y talleres de la Secretaría del CDB para la elaboración del marco de la biodiversidad posterior a 2020, el RAC/SPA debería identificar y participar en las reuniones y talleres más relevantes para asegurar la máxima armonización entre el nuevo SAP BIO y el marco de la biodiversidad posterior a 2020 y para destacar el trabajo sobre la agenda posterior a 2020 en el Mediterráneo en un escenario global.

Paso B: elaboración del borrador del SAP BIO posterior a 2020

9. El RAC/SPA preparará un primer borrador del nuevo SAP BIO a partir de los resultados del paso A. Se someterá a consulta de las organizaciones pertinentes y de las secretarías de los organismos regionales pertinentes (como la CGPM, ACCOBAMS, la Comisión Europea y la UICN). Con este fin, el RAC/SPA convocará una segunda reunión del Comité Asesor de SAP BIO.
10. Si se dispusiera de apoyo financiero externo, se podrían organizar reuniones de expertos técnicos y de coordinación de expertos para apoyar la preparación de la documentación regional temática clave y los borradores de las ENBPA marinas y costeras en cada país.
11. El primer borrador del nuevo SAP BIO podría presentarse a los donantes potenciales para indicar las principales orientaciones y prioridades, además de los fondos necesarios para la implementación del nuevo SAP BIO.
12. Se convocará una segunda reunión de corresponsales nacionales para el SAP BIO posterior a 2020 para revisar el primer borrador y enmendarlo, según sea necesario, con vistas a presentarlo para su adopción por las Partes Contratantes. La reunión debería celebrarse después de la COP15 del CDB en octubre de 2020, en la que se espera que se adopte el marco de la biodiversidad posterior a 2020.

Paso C: adopción del SAP BIO posterior a 2020

13. El proyecto de SAP BIO posterior a 2020 finalizado durante la segunda reunión de corresponsales nacionales para el SAP BIO posterior a 2020, celebrada según el paso B, será revisado por los puntos focales temáticos³ de ZEP/BD y por los puntos focales del PAM y se presentará para su adopción por las Partes Contratantes durante la COP 22 del Convenio de Barcelona.

Calendario provisional

Paso A: identificación de prioridades y orientaciones	Enero 2020 - febrero 2021
Paso B: elaboración del borrador del SAP BIO posterior a 2020	Enero 2021 - mayo 2021
Paso C: adopción del SAP BIO posterior a 2020	Según el calendario de reuniones de los puntos focales temáticos, los puntos focales del PAM y las Partes Contratantes

³ Si las Partes Contratantes acuerdan seguir este enfoque temático en futuras reuniones de los centros de referencia. De lo contrario, los "puntos focales de ZEP/BD"

Anexo II
Estrategia regional actualizada para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo

Índice

I. Introducción y metodología

II. La estrategia

II.1 Visión

II.2 Objetivos

II.3 Metas a conseguir

META 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

META 2. PAÍSES DEL GRUPO A

META 3. PAÍSES DEL GRUPO B

META 4. PAÍSES DEL GRUPO C

III. Revisión de la estrategia

IV. Referencias

Descargo de responsabilidad:

Las denominaciones empleadas en el presente documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, zonas, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. No se garantiza que la representación y uso de los límites, nombres geográficos y datos relacionados que se muestran en los mapas y que se incluyen en las listas, tablas, documentos y bases de datos del presente documento estén libres de errores ni que impliquen necesariamente la aprobación o aceptación oficial por parte de la Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona no es responsable de los datos y no puede garantizar que sean correctos, exactos o completos. La Secretaría del PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona acepta solo las fronteras internacionales y administrativas aprobadas por las Naciones Unidas.

I. Introducción y metodología

1. La presente estrategia sigue las directrices que se detallan en "el manual para la elaboración de Estrategias de Conservación de Especies" (UICN/CSE 2008). En consecuencia, la presente estrategia está estructurada alrededor de los siguientes elementos:
 - a. **Visión, con metas y objetivos asociados que son SMART⁴**;
 - b. **Los objetivos necesarios para alcanzar las metas dentro del plazo establecido, con las metas SMART asociadas.**

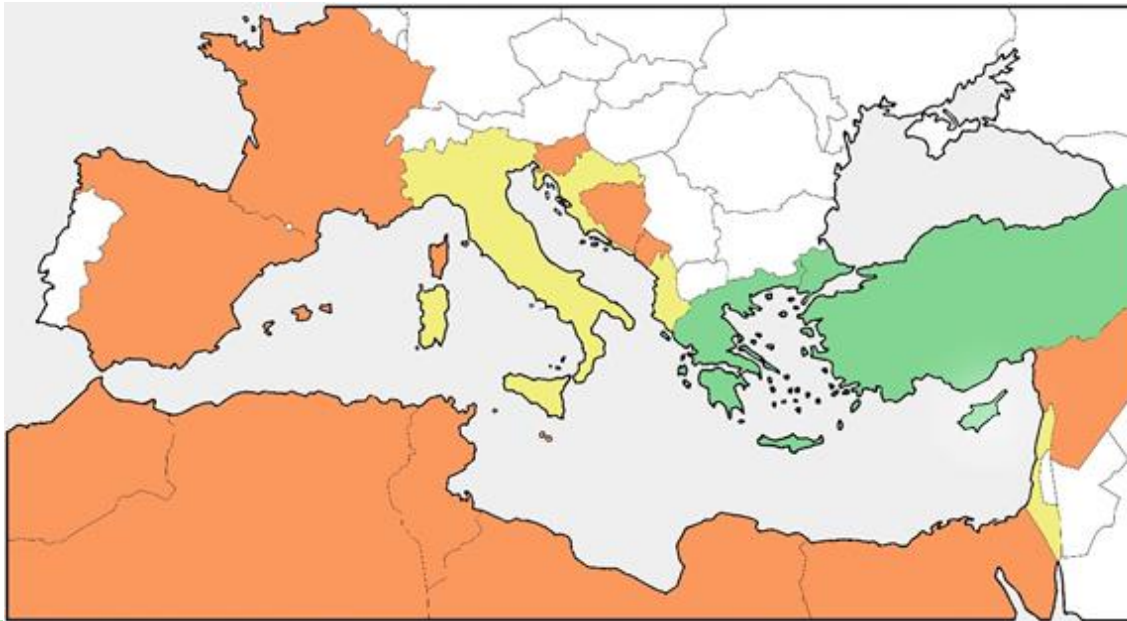


Figura 1. Estado de conservación de la foca monje por país (actualizado a 31.04.2019). Verde: Países del Grupo A (donde se ha registrado la reproducción de la foca monje después del año 2010). Amarillo: Países del Grupo B (donde no se ha registrado ninguna reproducción de la foca monje, pero sí avistamientos repetidos de foca monje (>3) desde 2010). Naranja: Países del Grupo C (donde no se ha registrado ninguna reproducción de la foca monje y donde se han registrado muy pocos o ningún avistamiento de foca monje (≤ 3) desde 2010).

2. El principal problema que se plantea a la hora de concebir una estrategia para toda la región se deriva de la gran diversidad del estado de conservación de la foca monje en las distintas partes del Mediterráneo y, en consecuencia, de las prioridades y responsabilidades tan diferentes que recaen en los distintos estados del área de distribución de la foca monje.
3. Para hacer frente a este reto, se propone asignar los países mediterráneos a tres grupos (figura 1):
 - A. Países en los que se ha registrado la reproducción de la foca monje después del año 2010⁵;
 - B. Países en los que no se ha registrado ninguna reproducción de foca monje, pero en los que se han registrado avistamientos repetidos de foca monje (>3) desde 2010;
 - C. Países en los que no se ha registrado ninguna reproducción de foca monje y en los que desde 2010 se han registrado muy pocos o ningún avistamiento de foca monje (≤ 3).

⁴ Siglas en inglés de Specific, Measurable, Achievable, Relevant, Time-bound (Específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada)

⁵ Se seleccionó el año 2010 como criterio para separar la evaluación actual de la evaluación del país descrita en la estrategia regional anterior (PNUMA-MAP CAR/ZEP, 2013)

4. Somos conscientes de que estos son indicadores aproximados (por ejemplo, la foca monje puede estar presente en un lugar, aunque no se la vea, ya que los avistamientos dependen de la presencia de observadores y los animales pueden tener comportamientos muy discretos; puede que la reproducción no se produzca en algunos países debido a la falta de hábitat de reproducción, pero puede haber una presencia saludable de animales en ese país, etc.). Sin embargo, los indicadores anteriores están concebidos para separar a los países en categorías principales según su importancia actual para la foca monje, lo que implica diferentes tipos de acciones.
5. Los países del **Grupo A** son los que requieren una acción más urgente, porque en estos momentos estos países son nuestra mejor esperanza para la supervivencia de la especie. Estos países albergan poblaciones reproductoras residentes de foca monje y la mayoría de la población de la especie.
6. Los países del **Grupo B** son importantes, ya que los actuales registros de avistamientos de foca monje sugieren el potencial de supervivencia y expansión de la especie en áreas más allá de las fronteras del Grupo A. Los países del Grupo B pueden contener diferentes extensiones de hábitat costero de gran importancia para la foca monje, que es probable que se vuelva a colonizar, y pueden dar lugar a núcleos reproductores residentes, si las condiciones son favorables (como lo demuestran las frecuentes apariciones de focas monje en muchos lugares).
7. Los países del **Grupo C** también son importantes porque, aunque se caracterizan por una rara presencia de foca monje, contienen un hábitat de gran importancia históricamente para la foca monje. El restablecimiento de la presencia de la foca monje será más probable si las acciones en los países cercanos del Grupo B tienen éxito y si las condiciones ambientales en el hábitat de gran importancia históricamente son favorables. En ausencia de mecanismos de recopilación de datos de avistamiento, algunos países, de los que se sabe que albergan focas y que en el pasado reciente han tenido unas condiciones ambientales adecuadas, pueden clasificarse actualmente como del Grupo C.
8. Para cumplir con la Visión, la presente estrategia identifica cuatro objetivos. El primer objetivo se refiere a la creación de una estructura de apoyo a la conservación a nivel internacional, mientras que los otros tres objetivos se refieren a cada uno de los tres grupos a los que se han asignado los distintos países.

II. La estrategia

II.1 Visión

9. Durante las próximas dos décadas, se considerará que la recuperación ecológica de la foca monje en el Mediterráneo es un hecho cuando se hayan establecido varias colonias en los principales hábitats de su área de distribución histórica, interactuando de forma ecológicamente significativa con el conjunto más completo posible de otras especies, e inspirando y conectando a las culturas humanas.

II.2 Objetivos

10. **Objetivo 1.** Los estados del área de distribución del Mediterráneo aplican esta estrategia en cumplimiento de la Visión, mediante el rápido desarrollo y adopción de políticas y marcos administrativos nacionales apropiados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales y la sociedad civil pertinentes.

11. **Objetivo 2.** Los núcleos de cría de la foca monje en los sitios situados en los países del Grupo A están protegidos de forma efectiva contra las matanzas deliberadas y la degradación del hábitat, de modo que el número de focas en dichos sitios aumenta y las focas son capaces de dispersarse y recolonizar las áreas circundantes.
12. **Objetivo 3.** La presencia de foca monje en sitios donde se la ve repetidamente hoy en día en los países del Grupo B está permanentemente establecida, y se reanuda la reproducción. Los países del Grupo B pasan a formar parte del Grupo A.
13. **Objetivo 4.** Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en el hábitat histórico de la especie en los países del Grupo C y estos países del Grupo C se elevan al Grupo B. Una vez que todos los países del Grupo C se han actualizado, se elimina el Grupo C.

II.2 Metas a conseguir

META 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

14. Los estados del área de distribución del Mediterráneo aplican esta estrategia en cumplimiento de la Visión, mediante el desarrollo y adopción de políticas y marcos administrativos nacionales apropiados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales y la sociedad civil pertinentes.

Meta 1.1. Los estados del área de distribución del Mediterráneo establecen un marco para la aplicación de la estrategia para la conservación de la foca monje del Mediterráneo. El marco incluirá el establecimiento de un Comité asesor de la foca monje (MSAC).

15. **Objetivo 1.1.1.** El RAC/SPA establece un **Comité asesor de la foca monje (MSAC)**. Las tareas del MSAC incluirán:
 - prestar apoyo al RAC/SPA en la aplicación de la estrategia, así como en su revisión y actualización (por ejemplo, definiendo las acciones necesarias para alcanzar los diferentes objetivos);
 - proporcionar recomendaciones y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la conservación de la foca monje;
 - apoyar al RAC/SPA en la creación y mantenimiento de un foro para profesionales de la conservación de la foca monje, en el que se comparta la información y la experiencia pertinentes, se faciliten los intercambios, se debatan los retos, se mejoren las iniciativas de cooperación y se garantice la transparencia y la claridad de los procedimientos.
16. El MSAC debería estar compuesto por miembros de la región geográficamente representativos y los miembros del comité deberían rotar dentro de un plazo específico para que los diferentes expertos puedan desempeñar una parte adecuada de las funciones de asesoramiento.
17. El funcionamiento del MSAC cuenta con el apoyo del RAC/SPA y puede beneficiarse de los organismos pertinentes de la UICN, la CGPM y otras organizaciones internacionales.
18. **Objetivo a conseguir 1.1.1.1.** Establecimiento del MSAC para 2020. El Comité asesor se reúne al menos una vez al año para evaluar la consecución hasta la fecha de las metas y objetivos dentro del calendario de la estrategia y para apoyar la aplicación de las acciones previstas en la estrategia.

19. **Objetivo a conseguir 1.1.1.2.** Primera reunión del MSAC en junio de 2020. Las recomendaciones se presentan al RAC/SPA para su coordinación con las Partes Contratantes, según corresponda.
20. **Objetivo a conseguir 1.1.1.3.** Las actividades del MSAC se armonizan, cuando procede, con las prescripciones de la Directiva sobre los hábitats de la UE y con los esfuerzos del PNUMA-PAM dentro del proceso del Enfoque ecosistémico para el logro del buen estado medioambiental en el Mediterráneo, es decir, para alcanzar el objetivo ecológico OE1 "Biodiversidad" y los objetivos operativos 1.1 ("Se mantiene la distribución de las especies"), 1.2 ("Se mantiene el tamaño de la población de las especies seleccionadas"), 1.3 ("Se mantiene el estado de la población de las especies seleccionadas"), 1.4 ("No se están perdiendo hábitats costeros y marinos clave"), en lo que respecta a la foca monje.
21. **Objetivo a conseguir 1.1.1.4.** Los Estados miembros establecen un programa nacional plurianual que se basa en el Plan de acción y en los objetivos de la Estrategia y que incorpora medidas de seguimiento, fomento de la capacidad y conservación en los programas nacionales existentes que incluyen el seguimiento de la biodiversidad marina y las medidas de protección espacial que se han formulado para la aplicación de las políticas nacionales e internacionales (es decir, el seguimiento con arreglo a los programas regionales del PAEC, la Directiva sobre los hábitats, la Directiva Marco sobre la estrategia marina para los Estados miembros de la CE, el desarrollo de la red de AMP y el establecimiento de la red marina Natura 2000 para los países mediterráneos de la CE). El MSAC revisa los programas plurianuales e informa al RAC/SPA, recomendando la mejora del contenido para armonizar los esfuerzos de conservación a nivel regional con objetivos comunes y esfuerzos comparables. El MSAC prestará apoyo al RAC/SPA para que los programas nacionales plurianuales se definan a finales de 2020.
22. **Objetivo 1.1.2.** Las Partes en el Convenio de Barcelona velan por que se aborden las actividades que recomienda el MSAC.
23. **Objetivo a conseguir 1.1.2.1.** Las Partes en el Convenio de Barcelona adoptan resoluciones en apoyo de las recomendaciones específicas del MSAC relativas a la aplicación de la presente Estrategia.

Meta 1.2. Basándose en esta estrategia, el MSAC apoya al RAC/SPA en el desarrollo e implementación de acciones de conservación específicas de alcance regional.

24. **Objetivo 1.2.1.** La primera tarea del MSAC es apoyar al RAC/SPA en la supervisión del logro de los Objetivos 2, 3 y 4.
25. **Objetivo 1.2.2.** El RAC/SPA planifica y promueve las actividades de concienciación y fomento de la capacidad en los Estados del área de distribución de la foca monje con el asesoramiento y el apoyo del MSAC para que la protección y recuperación de la foca monje se lleve a cabo de forma efectiva a nivel nacional. Esto incluirá la preparación de un sitio web específico y la publicación periódica y amplia difusión de un boletín informativo sobre la foca monje en un número adecuado de idiomas diferentes.
26. **Objetivo a conseguir 1.2.2.1.** Fomento de la capacidad: el MSAC seleccione y sugiera las categorías de partes interesadas y el RAC/SPA las identifica, haciendo un balance de los marcos

nacionales pertenecientes a los sectores pertinentes, adaptados a cada uno de los diferentes Estados del área de distribución de la foca monje (con la primera prioridad otorgada a los "países del Grupo A" y la segunda prioridad otorgada a los "países del Grupo B"), y se preparan y planifican cursos de formación (véanse las Metas 2.2. y 3.5.). Preferiblemente, los eventos de formación se desarrollarán *in situ* en ubicaciones seleccionadas que tengan especial relevancia para la conservación de la foca monje, en colaboración con los grupos locales, a los que les seguirá un "servicio de asesoramiento" constante o un proceso de acompañamiento para garantizar que el esfuerzo se traduzca en un beneficio total y duradero.

27. **Objetivo a conseguir 1.2.2.2.** Con el fin de facilitar la colaboración y la comunicación entre los expertos en conservación de la foca monje de toda la región, el MSAC apoya al RAC/SPA en la organización de talleres periódicos sobre las mejores prácticas de seguimiento y técnicas de conservación de la foca monje, aprovechando preferiblemente otras reuniones que se organizan periódicamente (por ejemplo, los Congresos del CIESM, las reuniones anuales del ECS). Las actas se editan y difunden ampliamente (por ejemplo, en formato pdf a través de Internet) en formatos que servirán como "guías de mejores prácticas".
28. **Objetivo a conseguir 1.2.2.3.** En consulta con el MSAC, el RAC/SPA promueve acciones de sensibilización, dando la primera prioridad a los "países del Grupo A" (a excepción de Grecia) y la segunda prioridad a los "países del Grupo B", en cooperación con los grupos locales, dirigidas a las partes interesadas como los pescadores y las comunidades costeras locales.
29. **Objetivo a conseguir 1.2.2.4.** El RAC/SPA publicará anualmente un boletín electrónico sobre la foca monje basado en las recomendaciones del MSAC (por ejemplo, reanudando el *Monachus Guardian*), a partir de 2020.
30. **Objetivo 1.2.3.** El RAC/SPA promueve y apoya el seguimiento de la distribución y abundancia de la foca monje, así como los avances en los conocimientos importantes para su conservación, a través de cursos de formación, talleres y la facilitación de programas de investigación y seguimiento. El proceso de seguimiento coincide con los requisitos de seguimiento similares en el marco del proceso del enfoque ecosistémico del PNUMA-MAP y (cuando proceda) con la Directiva sobre la estrategia marco marina y la Directiva sobre hábitats de la CE. El MSAC apoya al RAC/SPA en la investigación de formas de almacenamiento y de hacer que el público pueda acceder a los datos de seguimiento.
31. **Objetivo a conseguir 1.2.3.1.** El MSAC apoya al RAC/SPA en la realización de inventarios de sitios de reproducción de foca monje en los "países del Grupo A" para el año 2025.
32. **Objetivo a conseguir 1.2.3.2.** El MSAC apoya al RAC/SPA en el seguimiento anual de los parámetros poblacionales de la foca monje (por ejemplo, abundancia de la población, tendencias, producción de crías) en los sitios de reproducción de los "países del Grupo A", a partir de 2025.
33. **Objetivo a conseguir 1.2.3.3.** El MSAC apoya al RAC/SPA en el seguimiento de los parámetros de la foca monje (por ejemplo, distribución de las especies, abundancia de la población, niveles de mortalidad y causas) en las zonas de los "países del Grupo B" con avistamientos recurrentes, disponibilidad de hábitat y medidas de protección espacial para la especie.

34. **Objetivo a conseguir 1.2.3.4.** El MSAC apoya al RAC/SPA en la creación de bases de datos comunes (por ejemplo, catálogos de identificaciones con fotografías).
35. **Objetivo 1.2.4.** El MSAC prestará apoyo al RAC/SPA para facilitar la definición de un protocolo regional para los centros y programas de rescate y rehabilitación, y proporcionará apoyo y asesoramiento, según sea necesario, a dichos centros y programas con el soporte de los diferentes Estados del área de distribución.
36. **Objetivo a conseguir 1.2.4.1.** Protocolo regional para los centros y programas de rescate y rehabilitación definidos por el MSAC para 2022, en el que se hace balance de las iniciativas que han tenido éxito en los últimos 30 años.
37. **Objetivo 1.2.5.** El MSAC apoya al RAC/SPA en el desarrollo de planes de contingencia para eventos desastrosos (por ejemplo, brotes epizooticos letales, derrames masivos de petróleo en el hábitat de la foca monje) y para situaciones de emergencia que puedan derivarse de cambios medioambientales catastróficos. Idealmente, esto debería hacerse en cooperación con organismos equivalentes que se ocupan de la conservación de la foca monje del Mediterráneo en el Atlántico, de la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo (es decir, dentro del marco de ACCOBAMS) y con los organismos apropiados dentro del "Sistema de Barcelona" (por ejemplo, REMPEC). El plan de contingencia incluirá la recogida y almacenamiento seguro del germoplasma de la foca monje del Mediterráneo, que puede apoyar en el futuro la recuperación de la especie, si fuera necesario.
38. **Objetivo a conseguir 1.2.5.1.** Plan de contingencia coordinado por el RAC/SPA con el apoyo del MSAC en 2023 y adoptado por la posterior COP del Convenio de Barcelona.
39. **Objetivo a conseguir 1.2.6.** El MSAC apoya al RAC/SPA en la organización de una conferencia periódica del Mediterráneo como una oportunidad para evaluar el conocimiento adquirido y para reforzar la cooperación y la implementación de la estrategia mediterránea. Esto debería hacerse en sinergia con otros organismos regionales que se ocupan de la conservación de la foca monje.

META 2. PAÍSES DEL GRUPO A.

40. Los núcleos de cría de la foca monje en los sitios situados en los países del Grupo A están protegidos de forma efectiva contra las matanzas deliberadas y la degradación del hábitat, de modo que el número de focas en dichos sitios aumenta y las focas son capaces de dispersarse y recolonizar las áreas circundantes.

Meta 2.1. Mantener y asegurar la presencia de foca monje en las Zonas de importancia para los mamíferos marinos (IMMA) identificadas por el grupo ⁶especial de zonas de mamíferos marinos protegidas de la UICN, con especial atención a las siguientes localizaciones: a) Islas Jónicas Griegas (Léucade, Cafalonia, Ítaca, Zante e islotes y mares circundantes); b) Espóradas del Norte; c) Giaros; d) Kímolos y Políegos; e) Kárpato-Saria; f) Costas turcas egeas y mediterráneas; g) Chipre. Los núcleos reproductores de los lugares mencionados anteriormente están protegidos de forma efectiva contra las matanzas deliberadas y la degradación del hábitat, de modo que el número

⁶ Consulte <https://www.marinemammalhabitat.org/imma-eatlas/>

de focas en dichos lugares aumenta y las focas jóvenes son capaces de dispersarse y recolonizar las zonas circundantes.

41. **Objetivo 2.1.1.** Se aplica la legislación vigente que prohíbe llevar armas de fuego y explosivos a bordo de los buques pesqueros en Grecia, Turquía y Chipre, con especial atención en los lugares enumerados en la meta 2.1.
42. **Objetivo a conseguir 2.1.1.1.** Se exige el cumplimiento de las leyes vigentes relativas a las armas de fuego y los explosivos a bordo de los buques pesqueros en Grecia, Turquía y Chipre de forma rutinaria en todas partes, para que entre en vigor con urgencia inmediata. Se mantienen y publican estadísticas adecuadas sobre las infracciones. Las infracciones se persiguen con sanciones adecuadas para hacer frente a la destrucción de una especie muy amenazada. Se erradican las actuales prácticas de pesca ilegal.
43. **Objetivo 2.1.2.** Los lugares enumerados en la meta 2.1 y otros lugares igualmente importantes que puedan ser descubiertos en el futuro, están delimitados geográficamente y protegidos/administrados legalmente. La red de AMP resultante debe ser ecológicamente coherente y debe gestionarse eficazmente para garantizar un estado de conservación favorable.
44. **Objetivo a conseguir 2.1.2.1.** Se ha establecido formalmente una AMP de foca monje (o una red de AMP) que abarca el hábitat más importante de la foca monje de la zona en las islas jónicas griegas para el año 2024.
45. **Objetivo a conseguir 2.1.2.2.** El actual sitio Natura 2000 alrededor de la isla de Giaros se ha establecido formalmente como una AMP de foca monje para el año 2020.
46. **Objetivo a conseguir 2.1.2.3.** Se ha establecido formalmente una AMP de foca monje en Kímolos - Políegos para el año 2024.
47. **Objetivo a conseguir 2.1.2.4.** Se ha establecido formalmente una AMP de foca monje en Kárpatos - Saria para el año 2024⁷.
48. **Objetivo a conseguir 2.1.2.5.** Se han establecido formalmente AMP de la foca monje a lo largo de la costa egea y mediterránea de Turquía para el año 2024, con el fin de proteger el hábitat crítico de la foca monje tal y como ha determinado y cartografiado el Comité Nacional Turco de la Foca Monje.
49. **Objetivo a conseguir 2.1.2.6.** Se han establecido formalmente AMP de foca monje en Chipre - Davlos, Península de Karpasia, y al oeste de las Cuevas del Mar de Limnidis y Peyia para el año 2024.
50. **Objetivo 2.1.3.** Las áreas que se encuentran en los lugares enumerados en la Meta 2.1 están protegidas de forma efectiva mediante: a) acciones de gestión adecuadas y b) la participación de las comunidades locales, lo que garantizará el buen estado de conservación de la foca monje que se

⁷ Grecia ya estableció el órgano de gestión del área protegida en Kárpatos en 2007, sin embargo, la AMP aún no ha sido declarada legalmente.

encuentra en ellas. Se ha establecido e implementado un marco de gestión que define las medidas espaciales, temporales y específicas necesarias en los hábitats críticos de la especie (por ejemplo, regulando el acceso a las cuevas), lo que permite una protección eficaz de los lugares de captura y cría.

51. **Objetivo a conseguir 2.1.3.1.** Hasta que se establezca y se haga cumplir la protección oficial de las zonas enumeradas en la meta 2.1, se organizarán patrullas en los lugares y cuevas más importantes de captura y cría de cachorros al menos durante el verano y la temporada de reproducción, a partir de 2020. Las patrullas pueden realizarlas voluntarios bien formados y posiblemente locales, que también podrían realizar acciones de sensibilización *in situ*, así como solicitar la intervención de las fuerzas del orden en caso de necesidad.
52. **Objetivo a conseguir 2.1.3.2.** Todas las AMP de foca monje establecidas bajo el Objetivo 2.1.2, así como el Parque Nacional Marino de Alónissos - Espóradas del Norte, cuentan con un órgano de gestión operativo y un plan de gestión que se puede adaptar, está basado en el ecosistema y está plenamente implementado para 2024.
53. **Objetivo a conseguir 2.1.3.3.** La gestión de las AMP de foca monje establecidas en el Objetivo 2.1.2, así como del Parque Nacional Marino de Alónissos - Espóradas del Norte, se lleva a cabo de forma participativa, con la plena participación de los pescadores artesanales locales y de las comunidades locales en general, y en cooperación con los sectores pesqueros (por ejemplo, véase CGPM 2011). Todas las propuestas y decisiones destinadas a establecer o modificar medidas de conservación y protección deben basarse en datos y pruebas sólidos y científicos. Los elementos del enfoque participativo incluirán campañas de sensibilización, así como la experimentación/adopción de mecanismos innovadores para abordar los costos de oportunidad, la mitigación de los daños y la generación de fuentes alternativas de ingresos (por ejemplo, el ecoturismo).

Meta 2.2. La aplicación de la meta 2.1 se logra mediante actividades adecuadas de fomento de la capacidad.

54. **Objetivo 2.2.1.** Las sesiones de formación se organizan en áreas relevantes para los lugares enumerados en la Meta 2.1, con el apoyo del MSAC (véase el Objetivo a conseguir 1.2.2.1). La formación se centrará, al menos inicialmente, en mitigar las principales amenazas para la foca monje (matanza deliberada, degradación del hábitat y enredos o capturas accidentales), y se dirigirá a las partes interesadas identificadas por el MSAC (por ejemplo, pescadores, operadores turísticos, agentes del orden, jueces). La formación se desarrollará junto con los grupos locales e irá seguida de un "servicio de asesoramiento" constante o proceso de acompañamiento para garantizar que se aprovecha al máximo el esfuerzo.

META 3. PAÍSES DEL GRUPO B.

55. La **presencia** de foca monje en lugares donde se la ve ocasionalmente hoy en día en los países del Grupo B es permanente y la reproducción se reanuda en zonas caracterizadas por un hábitat costero suficiente y adecuado. Los países del Grupo B pasan a formar parte del Grupo A.
56. La presencia de foca monje en los países del Grupo B debe verificarse con métodos adecuados para definir el **uso** real de las especies en los mares costeros e identificar las zonas en las que deben llevarse a cabo acciones prioritarias de seguimiento, sensibilización y protección. Esto implica que se

identifiquen las áreas prioritarias de uso a través de campañas de recopilación de avistamientos, estudios de hábitat en áreas críticas de avistamientos y donde el hábitat costero es más impoluto (lo que implica el análisis de las características del hábitat costero y su distribución en cada país), seguido de un seguimiento *in situ* para evaluar el grado final de uso del hábitat por parte de la foca monje. Las zonas costeras en las que se ha confirmado el uso repetido deben evaluarse en términos de presiones y riesgos. Las actividades de sensibilización que se lleven a cabo en cada sitio dependerán del tipo de uso de las costas por parte de las especies, del grado de presión que se insista en cada sitio y de los riesgos que conlleve. Se establecen medidas de protección espacial y se llevan a cabo acciones de gestión específicas para cada emplazamiento con el fin de reducir las presiones sobre la base de los resultados del seguimiento y del análisis de riesgos.

Meta 3.1. Se confirma la presencia de foca monje en Albania y se establece de forma permanente.

57. **Objetivo 3.1.1.** Se sigue aplicando un plan de **información** para detectar la presencia de foca monje y avisar a las autoridades a lo largo de la zona costera albanesa, y se llevan a cabo acciones de sensibilización en las zonas donde se han avistado focas.
58. **Objetivo 3.1.2.** El seguimiento de cuevas a largo plazo está establecido en las cuevas identificadas en estudios previos en la Península de Karaburun y en lugares cercanos.

Meta 3.3. La presencia de foca monje en Italia, en zonas con avistamientos recurrentes, disponibilidad de hábitat y proximidad a las colonias de cría cercanas es permanente, y la cría de foca monje se reanuda.

59. **Objetivo 3.3.1.** Se ha mejorado un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades a lo largo de las zonas costeras caracterizadas por avistamientos recurrentes y hábitats costeros utilizados históricamente por la especie.
60. **Objetivo 3.3.2.** En las islas Egadas se sigue vigilando la distribución, abundancia y comportamiento de la foca monje (incluida la eventual producción de crías).
61. **Objetivo a conseguir 3.3.2.1.** Se mantienen y mejoran las tecnologías de seguimiento no invasivas y científicamente sólidas, aplicadas a cuevas en lugares apropiados dentro de la AMP de las islas Egadas.
62. **Objetivo a conseguir 3.3.2.2.** Se mantiene y refuerza un programa dirigido a la comunidad local y a los visitantes, con el fin de aumentar la sensibilización y fomentar las medidas de protección de las especies.
63. **Objetivo 3.3.3.** El seguimiento periódico de la presencia de la foca monje y las acciones de sensibilización se llevan a cabo en zonas que históricamente han albergado un hábitat de foca monje y que se caracterizan por avistamientos recurrentes en Cerdeña.
64. **Objetivo 3.3.4.** El seguimiento periódico de la presencia de la foca monje y las acciones de sensibilización se llevan a cabo en áreas que históricamente han albergado un hábitat de la foca monje en el archipiélago de Toscana.

65. **Objetivo 3.3.5.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de la foca monje, así como acciones de sensibilización en zonas que históricamente **han albergado** un hábitat de la foca monje y que se caracterizan por avistamientos recientes recurrentes en las islas menores del Estrecho de Sicilia (Pantelaria, islas Pelagias).

66. **Objetivo 3.3.5.** En Salento (Apulia) se realiza un seguimiento **periódico** de la presencia de foca monje en zonas costeras que históricamente han albergado un hábitat de la foca monje y se caracterizan por avistamientos recurrentes.

Meta 3.4. La presencia de foca monje en Líbano es permanente.

67. **Objetivo 3.4.1.** A lo largo de la zona costera libanesa se aplica un plan de información para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades; se llevan a cabo actividades de sensibilización en las zonas afectadas.

68. **Objetivo 3.4.2.** Se lleva a cabo un estudio de evaluación del hábitat costero en las zonas caracterizadas por recientes avistamientos recurrentes de foca monje y se inicia un programa de seguimiento de cuevas a largo plazo en el norte de Líbano.

Meta 3.5. La presencia de foca monje en Israel es permanente.

69. **Objetivo 3.5.1.** A lo largo de la zona costera israelí se aplica un plan de **información** para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades, y se llevan a cabo acciones de sensibilización en zonas caracterizadas por avistamientos recientes o por la idoneidad del hábitat costero.

70. **Objetivo 3.5.2.** Se realiza un estudio de evaluación del hábitat costero y se **implementa** un programa de seguimiento de cuevas a largo plazo en el norte de Israel.

Meta 3.6. La presencia de foca monje en Montenegro es permanente.

71. **Objetivo 3.6.1.** A lo largo de la zona costera de Montenegro se implementa un plan de información para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades.

72. **Objetivo 3.6.2.** Se han finalizado los estudios de evaluación de los hábitats costeros y se han implementado programas de seguimiento de cuevas a largo plazo en Montenegro.

Meta 3.7. La implementación de las Metas 3.1-3.6 es posible a través de actividades apropiadas de fomento de la capacidad y de cooperación subregional.

73. **Objetivo 3.7.1.** Fomento de la capacidad. Las sesiones de formación se organizan en áreas relevantes para los lugares enumerados en las Metas 3.1-3.6, con el apoyo del MSAC (véase el Objetivo a conseguir 1.2.2.1). La formación se centrará, al menos inicialmente, en grupos nacionales o locales que trabajen en el desarrollo de programas de seguimiento y sensibilización dirigidos a mitigar las principales amenazas para la foca monje (matanza deliberada, degradación del hábitat y enredos accidentales). Las actividades de fomento de la capacidad también pueden estar dirigidas a las partes interesadas identificadas por grupos nacionales/locales con el apoyo del MSAC (por ejemplo, pescadores, operadores turísticos, agentes del orden, jueces). La formación se desarrollará junto con los grupos locales e irá seguida de un "servicio de asesoramiento" constante o proceso de acompañamiento para garantizar que se aprovecha al máximo el esfuerzo.

74. **Objetivo 3.7.2.** La racionalización de los resultados de los avistamientos y del seguimiento de las cuevas realizados en las Metas 3.1-3.4 se discute a nivel subregional con el fin de evaluar mejor el estado de la población en los países del Grupo B dentro de un contexto geográfico que va más allá de las fronteras de los países y con el fin de identificar las áreas prioritarias en las que son necesarias medidas de protección espacial.
75. **Objetivo 3.7.3.** El fomento de la capacidad de los gestores de AMP que actúan en las áreas de distribución de la foca monje identificadas a través de la implementación de las Metas 3.1-3.6 se lleva a cabo con el fin de discutir la mejora de la gestión y las medidas de mitigación que deben introducirse en las AMP existentes.
76. **Objetivo 3.7.4.** La implementación de los Objetivos 3.1-3.6 se lleva a cabo, en la medida de lo posible, mediante el desarrollo de marcos de colaboración internacional, dirigidos a garantizar el intercambio de conocimientos y el seguimiento de los resultados entre los países vecinos con el fin de evaluar el estado subregional y alcanzar los objetivos de conservación. Esto último es particularmente importante para los países que tienen un hábitat costero adecuado limitado y en los que se han producido avistamientos recurrentes, y que limitan con países con colonias reproductoras o con países en los que se han registrado avistamientos y que cuentan con un hábitat extenso y adecuado. Esto puede implicar iniciativas de colaboración cruzada que involucran una mezcla de países de los Grupos A, B y C (es decir, Turquía-Chipre-Siria-Líbano-Israel, Libia-Egipto, Grecia-Albania-Italia-Montenegro-Croacia, Italia-Túnez-Argelia-Marruecos).

META 4. PAÍSES DEL GRUPO C.

77. Se ha vuelto a registrar repetidamente la presencia de foca monje en el hábitat histórico de la especie en los países del Grupo C y estos países del Grupo C se elevan al Grupo B. Una vez que todos los países del Grupo C se han actualizado, se elimina el Grupo C.

Meta 4.1. Se ha registrado la presencia de foca monje en las costas mediterráneas del Magreb y en las islas anexas de Argelia, Marruecos, Túnez y las Islas Chafarinas (España) y su establecimiento es permanente.

78. **Objetivo 4.1.1.** A lo largo de las costas mediterráneas del Magreb y de las islas anexas, que se caracterizan por la presencia histórica de la foca monje y por avistamientos recientes, se ha implementado un plan de información para detectar la presencia de foca monje a través de avistamientos y para avisar a las autoridades. Esto incluye zonas como el norte de Túnez, Argelia, Marruecos y las Islas Chafarinas (España); se llevan a cabo acciones de sensibilización en las zonas afectadas.
79. **Objetivo 4.1.2.** Se han iniciado actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en el Parque Nacional de Alhucemas y el cabo de Tres Forcas con el fin de evaluar la presencia de foca monje en la zona costera marroquí.
80. **Objetivo 4.1.3.** Se han iniciado actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en las islas Chafarinas con el fin de evaluar la presencia de foca monje en la zona.

81. **Objetivo 4.1.4.** Se han iniciado actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en estudios previos realizados en lugares seleccionados de Argelia con el fin de evaluar la presencia de foca monje en la zona.
82. **Objetivo 4.1.5.** Se han iniciado actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en el Archipiélago de La Galita con el fin de evaluar la presencia de foca monje en la zona.

Meta 4.2. Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en las Islas Baleares, España, y su establecimiento es permanente.

83. **Objetivo 4.2.1.** Se ha implementado un plan de información para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades; se llevan a cabo acciones de sensibilización en las Islas Baleares, España.

Meta 4.3. Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en Bosnia Herzegovina y Eslovenia y su establecimiento es permanente.

84. **Objetivo 4.3.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de la foca monje, así como acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Bosnia Herzegovina y Eslovenia.

Meta 4.4. Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en Córcega y su establecimiento es permanente.

85. **Objetivo 4.4.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de la foca monje, así como acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Córcega.

Meta 4.5. Se ha vuelto a registrar la presencia de foca monje en Francia continental.

86. **Objetivo 4.5.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de la foca monje, así como acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Córcega y Francia continental.

Meta 4.6. Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en Libia y en la cercana costa egipcia, y su establecimiento es permanente.

87. **Objetivo 4.6.1.** Se realiza un seguimiento de la ecología y el comportamiento de la foca monje en Libia (Cirenaica) y en la cercana costa egipcia (desde la frontera con Libia, incluida la AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh).

88. **Objetivo a conseguir 4.6.1.1.** Se lleva a cabo un estudio completo del hábitat de la foca monje en la costa más oriental de Libia, fronteriza con Egipto, y se realiza un seguimiento a largo plazo de las cuevas en esta zona, así como en las cuevas identificadas en proyectos anteriores.

89. **Objetivo a conseguir 4.6.1.2.** En Libia se llevan a cabo acciones de sensibilización dirigidas a los residentes locales y, en particular, a los pescadores, con el fin de fomentar el respeto y la recopilación de datos sobre los avistamientos.

90. **Objetivo a conseguir 4.6.1.3.** Se realiza un estudio completo de la presencia de foca monje a través de la recopilación de datos sobre avistamientos y las acciones de sensibilización organizadas en Egipto (desde la frontera, incluida la AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh) para 2025.

91. **Objetivo a conseguir 4.6.1.4.** Se realiza un estudio completo del hábitat de la foca monje en las zonas egipcias caracterizadas por avistamientos recurrentes y una costa geomorfológicamente adecuada, y se establece un seguimiento a largo plazo de las cuevas.

Meta 4.7. Se ha registrado la presencia de foca monje en Malta.

92. **Objetivo 4.7.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de la foca monje, así como acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Malta.

Meta 4.8. Se ha registrado repetidamente la presencia de foca monje en Siria y su establecimiento es permanente.

93. **Objetivo 4.8.1.** A lo largo de la zona costera siria se aplica un plan de información para detectar la presencia ocasional de foca monje y avisar a las autoridades; se llevan a cabo actividades de sensibilización en las zonas afectadas.

Meta 4.9. La implementación de las Metas 4.1-4.8 es posible a través de actividades apropiadas de fomento de la capacidad y de cooperación subregional.

94. **Objetivo 4.9.1.** Fomento de la capacidad: los cursos de formación se organizan en los lugares enumerados en las Metas 4.1-4.8, con el apoyo del MSAC (véase el Objetivo a conseguir 1.2.2.1).

95. **Objetivo 4.9.2.** La implementación de los Objetivos 4.1-4.8 se lleva a cabo, en la medida de lo posible, mediante el desarrollo de marcos de colaboración internacional, dirigidos a garantizar el intercambio de conocimientos y el seguimiento de los resultados entre los países vecinos con el fin de evaluar el estado subregional y alcanzar los objetivos de conservación (véase el Objetivo 3.7.4.).

III. Revisión de la estrategia

96. El horizonte temporal sugerido para esta Estrategia es de seis años, que concluirá en 2025, cuando se lleve a cabo una revisión exhaustiva de los logros y fracasos de la Estrategia, teniendo en cuenta las posibles medidas que se adoptarán después de 2025. Este calendario coincide también con el proceso que exige a los Estados miembros de la UE que informen sobre los hábitats, facilitando así la aplicación de las acciones de la Estrategia por parte de dichos Estados. También contribuirá al programa de medidas de la Directiva Marco sobre la estrategia marina (MSFD) en 2022.

97. Asimismo, se recomienda una evaluación a medio plazo de los resultados de la aplicación en 2022, con el fin de evaluar el cumplimiento hasta la fecha de las metas y objetivos dentro del calendario de la estrategia y determinar, en caso necesario, los ajustes moderados.

Referencias

- Anonymous. 2008. Mediterranean News: Spain. Seal returns after 50-year absence. The Monachus Guardian 11(2).
- Anonymous. 2010. Mediterranean News: Lebanon. Seal sightings in Lebanon. The Monachus Guardian 13(2).
- Anonymous. 2012. <http://www.monachus-guardian.org/wordpress/2012/08/23/monk-seal-sighting-in-albania/>
- Alfaghi I.A., Abed A.S., Dendrinis P., Psaradellis M., Karamanlidis A.A. 2013. First confirmed sighting of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in Libya since 1972. Aquatic Mammals 39(1):81-84. DOI 10.1578/AM.39.1.2013.81
- Bakiu R., Cakalli M. 2018. New Mediterranean biodiversity records (December 2017). 5.2 Recent sightings of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the Albanian Ionian Sea. Mediterranean Marine Science 18:542–544.
- Bouderbala M., Bouras D., Bekrattou D., Doukara K., Abdelghani M.F., Boutiba Z. 2007. First recorded instance of a hooded seal (*Cystophora cristata*) in Algeria. The Monachus Guardian 10(1).
- Bundone L., Panou A., Molinaroli E. 2019. On sightings of (vagrant?) monk seals, *Monachus monachus*, in the Mediterranean Basin and their importance for the conservation of the species. Aquatic Conservation, marine and freshwater ecosystems. Online version 20 February 2019 <https://doi.org/10.1002/aqc.3005>
- Font A., Mayol J. 2009. Mallorca's lone seal: the 2009 follow-up. The Monachus Guardian 12(2).
- GFCM. 2011. Recommendation GFCM/35/2011/5 on fisheries measures for the conservation of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the GFCM Competence Area. Report of the General Fisheries Commission for the Mediterranean's 35th Session, Rome.
- Gomerčić T., Huber D., Đuras Gomerčić M., Gomerčić H. 2011. Presence of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the Croatian part of the Adriatic Sea. Aquatic Mammals 37(3):243-247. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.243
- Güçlüsoy H., Kýraç C.O., Veryeri N.O., Savas Y. 2004. Status of the Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779) in the coastal waters of Turkey. E.U. Journal of Fisheries & Aquatic Sciences 21(3-4):201–210.
- Gucu A.C. 2004. Is the broken link between two isolated colonies in the Northeastern Mediterranean re-establishing? The Monachus Guardian 7(2).
- Gucu A.C., Sakinan S., Ok M. 2009b. Occurrence of the critically endangered Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779), at Olympos-Beydaglarý National Park, Turkey. Zoology in the Middle East 46:3-8.
- Hamza A., Mo G., Tayeb K. 2003. Results of a preliminary mission carried out in Cyrenaica, Libya, to assess monk seal presence and potential coastal habitat. The Monachus Guardian 6(1).
- IUCN/SSC. 2008. Strategic planning for species conservation: a handbook. Version 1.0. IUCN Species Survival Commission, Gland, Switzerland. 104 p.
- Jony M., Ibrahim A. 2006. The first confirmed record for Mediterranean monk seals in Syria. Abstract, p. 54 in: UNEP/MAP, RAC/SPA. 2006. Report of the International Conference on Monk Seal Conservation. Antalya, Turkey, 17-19 September 2006. 69 p.

- Khatib B. 2016. Evaluating the status of Monk seal population in Lebanon Date of Report: 25 January 2016. CEPF FINAL PROJECT COMPLETION REPORT <https://www.cepf.net/sites/default/files/sg71038-final-report.pdf>
- Marcou, M. 2015. The Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Cyprus. The Monachus Guardian. Available at: <http://www.monachus-guardian.org/wordpress/2015/05/21/themediterranean-monk-seal-monachus-monachus-in-cyprus/>. (March 2017).
- Mo G. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Italy (1998-2010) and implications for conservation. *Aquatic Mammals* 37(3):236-240. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.236
- Mo G., Bazairi H., Bayed A., Agnesi S. 2011. Survey on Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Mediterranean Morocco. *Aquatic Mammals* 37(3):248-255. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.248
- Mo G., Gazo M., Ibrahim A., Ammar I., Ghanem W. 2003. Monk seal presence and habitat assessment: results of a preliminary mission carried out in Syria. *The Monachus Guardian* 6(1).
- Notarbartolo di Sciara G., Adamantopoulou S., Androukaki E., Dendrinis P., Karamanlidis A.A., Paravas V., Kotomatas S. 2009. National strategy and action plan for the conservation of the Mediterranean monk seal in Greece, 2009-2015. Report on evaluating the past and structuring the future. Publication prepared as part of the LIFE-Nature Project: MOFI: Monk Seal and Fisheries: mitigating the conflict in Greek Seas. Hellenic Society for the Study and Protection of the Mediterranean monk seal (MOm), Athens. 71 p.
- Notarbartolo di Sciara G., Fouad M. 2011. Monk seal sightings in Egypt. *The Monachus Guardian*, online edition. 29 April 2011.
- Panou A. 2009. Monk seal sightings in the central Ionian Sea: a network of fishermen for the protection of the marine resources. Archipelagos – Environment and Development, Greece. Presentation at the “Who are our seals?” Workshop, European Cetacean Society Annual Conference, Istanbul, Turkey, 28 February 2009, 6 p.
- Panou A., Varda D., Bundone L. 2017. The Mediterranean monk seal, *Monachus monachus*, in Montenegro. In V. Pešić (Ed.), *The Proceedings of the 7th International Symposium of Ecologists—ISEM7*, Sutomore, Montenegro, 4-7 October 2017 (pp. 94–101). Podgorica, Montenegro: Institute for Biodiversity and Ecology.
- RAC/SPA 2012. http://www.rac-spa.org/monk_seal_death
- Scheinin A.P., Goffman O., Elasar M., Perelberg A., Kerem D.H. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) resighted along the Israeli coastline after more than half a century. *Aquatic Mammals* 37(3):241-242. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.241
- Sergeant D., Ronald K., Boulva J., Berkes F. 1979. The recent status of *Monachus monachus* the Mediterranean monk seal. Pp. 31-54 in: K. Ronald, R. Duguay (editors), *The Mediterranean monk seal. Proceedings of the First International Conference*, Rhodes, Greece, 2-5 May 1978. UNEP Technical Series, Volume 1. Pergamon Press, Oxford. 183 p.
- UNEP-MAP-RAC/SPA. 1994. Present status and trend of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) populations. Meeting of experts on the evaluation of the implementation of the Action Plan for the management of the Mediterranean monk seal, Rabat, Morocco, 7-9 October 1994. UNEP(OCA)/MED WG. 87/3. 44 p.
- UNEP-MAP-RAC/SPA. 2003a. Action Plan for the management of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*). Reprinted, RAC/SPA, Tunis. 12 p.
- UNEP-MAP-RAC/SPA. 2003b. The conservation of the Mediterranean monk seal: proposal of priority activities to be carried out in the Mediterranean Sea. Sixth Meeting of National Focal Points for SPAs, Marseilles, 17-20 June 2003. UNEP(DEC)/MED WG.232/Inf 6. 45 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 2005. Rapid assessment survey of important marine turtle and monk seal habitats in the coastal area of Albania, October – November 2005, By M. White, I. Haxhiu, V. Kouroutos, A., Gace, A., Vaso, S. Beqiraj, A. Plytas and Z. Dedej. 36 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 2006. Propositions d'actions concrètes pour la mise en oeuvre d'un plan de conservation et de gestion pour le phoque moine sur le littoral ouest algérien. Par Z. Boutiba. 42 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA, 2011. National action plan for the conservation of the Mediterranean monk seal in Cyprus. by Demetropoulos A. Contract RAC/SPA: N°20/RAC/SPA_2011. 24 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA, 2012. Action Plan for the conservation/management of the Monk seal in low density areas of the Mediterranean. by Gazo M., Mo G. Contract RAC/SPA, MoU n. 34/RAC/SPA_2011. 29 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA 2013. Draft regional strategy for the conservation of the monk seals in the Mediterranean, 2014--2020. By G. Notarbartolo di Sciara. Contract RAC/SPA N° 33. 37 p.

Anexo III

Plan de acción actualizado para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo

ÍNDICE

I. Introducción

II. Objetivos

III. Prioridades

III.1. Protección y gestión de las especies y sus hábitats

III.2. Investigación y seguimiento

III.3. Sensibilización y educación públicas

III.4. Fomento de la capacidad/formación

III.5. Coordinación

IV. Medidas de aplicación

IV.1. Protección y gestión

IV.2. Investigación científica y seguimiento

IV.3. Sensibilización y educación públicas

IV.4. Fomento de la capacidad/formación

IV.5. Plan de acción nacional

IV.6. Estructura de coordinación regional

IV.7. Participación

IV.8. "Socios del Plan de acción"

Anexo I - Calendario de aplicación

Anexo II - Recomendaciones y directrices sobre el mercado en el Mediterráneo

VI.1. Recomendaciones generales

VI.2. Directrices para reducir al mínimo las molestias y daños a las tortugas mediante el mercado

I. Introducción

1. Las Partes en el Convenio de Barcelona incluyeron entre sus objetivos prioritarios para el período 1985-1995 la protección de las tortugas marinas del Mediterráneo (Declaración de Génova, septiembre de 1985). Con este fin, y como respuesta a la creciente preocupación internacional por la situación de las tortugas marinas del Mediterráneo, que se enfrentan a diversas amenazas, como la mortalidad en las artes de pesca y la pérdida de hábitats vitales en tierra (playas de anidación), adoptaron en 1989 el Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo. En 1996, las Partes confirmaron su compromiso con la conservación de las tortugas marinas mediante la inclusión de las 5 especies de tortugas marinas registradas en el Mediterráneo en la Lista de especies amenazadas y en peligro de extinción anexa al Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo (Barcelona, 1995). El Protocolo insta a las Partes a seguir cooperando en la aplicación de los Planes de acción ya adoptados.
2. Desde 1989, el Plan de acción se ha revisado en tres ocasiones. La primera revisión tuvo lugar en 1999, cuando la 11.^a Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP11 Malta) adoptó la versión actualizada del Plan de acción. La segunda revisión se realizó en 2007 y solo se refería a la actualización del calendario para el período 2008-2013. La última revisión se produjo en 2013, año en que se actualizó el calendario para el período 2014-2019.
3. Dos especies de tortugas anidan en el Mediterráneo: la tortuga boba (*Caretta caretta*) y la tortuga verde (*Chelonia mydas*). La tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) se registra con bastante regularidad en este mar, mientras que las otras dos especies (*Eretmochelys imbricata*, *Lepidochelys kempii*) son muy poco frecuentes. Las tortugas bobas también entran en el Mediterráneo desde el Atlántico como crías en su etapa oceánica y regresan al Atlántico.
4. Las tortugas marinas son reptiles y estos evolucionaron en tierra. Aunque se han adaptado bien a la vida en el mar, sus lazos con sus antepasados los llevan de vuelta a tierra para poner sus huevos y reproducirse. La explotación intensiva de tortugas durante gran parte del siglo pasado ha llevado a un colapso virtual de las poblaciones de tortugas en el Mediterráneo. Las poblaciones restantes se enfrentan a amenazas relativamente nuevas, como las capturas incidentales y la mortalidad en las artes de pesca, además de la pérdida de hábitats de anidación, la ingestión de plástico y el enredo. La conservación de las tortugas, como resultado de su biología, necesita abordar las amenazas y los problemas tanto en tierra como en el mar. Las tortugas marinas son reptiles de larga vida y la recuperación de las poblaciones es, por lo tanto, un proceso largo. Su reproducción en tierra constituye una amenaza para ellas, pero también ofrece oportunidades, de manera práctica, para ayudar a la recuperación de la especie, por ejemplo, reduciendo la depredación. Un buen conocimiento de su biología y necesidades es esencial para que esta oportunidad se pueda aprovechar adecuadamente. Las tortugas no anidan todos los años y son comunes las fluctuaciones significativas de un año a otro en la actividad de anidación, especialmente en las tortugas verdes. En consecuencia, se necesitan datos a largo plazo para estudiar las poblaciones y sacar conclusiones.
5. Los temas más amplios de la conservación de la biodiversidad se deben tener en cuenta al conservar cualquier especie, como las tortugas marinas. Las especies amenazadas son componentes de un ecosistema y aquí se hace hincapié en la interdependencia de la aplicación de los diversos Planes de acción del RAC/SPA para las especies en peligro de extinción y la conservación de la biodiversidad.
6. Existen pruebas claras de que las actividades humanas tienen importantes efectos negativos

en las poblaciones de tortugas marinas del Mediterráneo. Las amenazas/efectos actuales más graves para las tortugas son:

- a. el deterioro de los hábitats críticos para el ciclo de vida de las tortugas marinas, como las zonas de anidación, alimentación e invernada, y los principales pasos migratorios
- b. impactos directos en las poblaciones de tortugas de la captura incidental en la pesca, la matanza intencional, el consumo, la explotación de huevos y las colisiones con embarcaciones
- c. la contaminación, que puede tener repercusiones tanto en los hábitats como en las especies

7. El conocimiento de las poblaciones genéticas, el estado, la biología y el comportamiento de las tortugas marinas está aumentando rápidamente en el Mediterráneo y, aunque todavía existen lagunas, se dispone de información suficiente con fines de conservación. Esta información se ha utilizado para actualizar y mejorar las disposiciones del presente Plan de acción del PAM para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo⁴⁵. En la mayoría de los casos también se dispone de información suficiente para elaborar planes de acción nacionales para la conservación de las tortugas marinas.

8. La elaboración y aplicación de planes de acción para hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica es una forma eficaz de orientar, coordinar e intensificar los esfuerzos que realizan los países mediterráneos para salvaguardar el patrimonio natural de la región. El enfoque ecosistémico (EcAp) adoptado para la gestión de las actividades humanas con el fin de conservar el patrimonio marino natural y proteger los servicios vitales de los ecosistemas reconoce que para alcanzar un buen estado ambiental "la diversidad biológica debe mantenerse o mejorarse". En este contexto, se han elaborado tres indicadores comunes relacionados con las tortugas marinas dentro de los 27 indicadores comunes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas de la costa y el mar Mediterráneo y los criterios de evaluación relacionados (IMAP):

INDICADOR COMÚN 3: Rango de distribución de las especies (OE1 relacionado con mamíferos marinos, aves marinas, reptiles marinos);

INDICADOR COMÚN 4: Abundancia poblacional de las especies seleccionadas (OE1, relacionado con mamíferos marinos, aves marinas, reptiles marinos);

INDICADOR COMÚN 5: Características demográficas de la población (OE1, por ejemplo, tamaño corporal o estructura de clases de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relacionadas con mamíferos marinos, aves marinas, reptiles marinos).

9. El Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo (QSR)⁸ de 2017, dentro del análisis realizado sobre los Indicadores comunes 3 (Rango de distribución de las especies), 4 (Abundancia poblacional de las especies seleccionadas) y 5 (Características demográficas de la población) relacionados con el OE1 sobre mamíferos marinos, aves marinas y reptiles marinos, se centró en las principales lagunas existentes en relación con el conocimiento actual sobre la presencia, distribución, uso de hábitats y preferencias de estas especies marinas, haciendo hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos para subsanarlas a fin de predecir con alguna certeza la viabilidad futura de las poblaciones de tortugas marinas en el Mediterráneo.

10. En este plan de acción se ha tenido en cuenta la información procedente de diversas fuentes. La protección y gestión eficaces de las zonas de anidación, las medidas prácticas para

⁸ UNEP(DEPI)/MED IG.23/23 - Anexo I "Conclusiones clave del Informe sobre el estado de la calidad en el Mediterráneo y Recomendaciones para la futura implementación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico".

reducir las capturas accesorias de tortugas, así como la gestión de las zonas de alimentación, sobre la base de información científica, son algunos de los elementos clave que pueden ayudar a garantizar la supervivencia y la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas. Se ha prestado la debida atención a estos elementos. En este plan también se ha prestado la debida atención a la información científica sobre la dinámica de las poblaciones, el marcado, la biología, la fisiología, la sensibilización pública, etc.

11. La protección efectiva y sostenible de las tortugas marinas del Mediterráneo implica la gestión del Mediterráneo en su conjunto, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico, y debería aprovechar las acciones de todas las partes interesadas y llevarse a cabo en cooperación con organizaciones, programas y planes, a nivel supranacional y nacional, como el Plan de acción para el Mediterráneo (PAM); Planes de ordenación pesquera (FAO/CGPM); el Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas (UICN/CSE); la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA); la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIECMM); las ONG pertinentes, instituciones de investigación, universidades, etc.

12. En este Plan de acción se describen los objetivos, las prioridades y las medidas de aplicación en diferentes ámbitos, así como su coordinación. Los diferentes componentes del Plan de acción se refuerzan mutuamente y pueden actuar de forma sinérgica.

13. Los avances en la aplicación del Plan de acción se revisarán en cada reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP/BD, sobre la base de los informes nacionales y de los informes del RAC/SPA sobre los aspectos regionales del Plan de acción. El Plan de acción se evaluará, revisará y actualizará cada cinco años, a menos que en las reuniones de los puntos focales de ZEP se considere lo contrario.

II. Objetivos

14. El objetivo de este Plan de acción es la recuperación de las poblaciones de *Caretta caretta* y *Chelonia mydas* en el Mediterráneo (dando prioridad a *Chelonia mydas*, cuando proceda) a través de:

- Protección, conservación y gestión adecuadas de los hábitats de las tortugas marinas, incluidas las zonas de anidación, alimentación e invernada, así como los principales pasos migratorios.
- Mejora de los conocimientos científicos mediante la investigación y el seguimiento

III. Prioridades

15. Reconociendo los avances logrados en los últimos años y la proliferación de proyectos, actividades y acciones en muchos países de la región, se considera una acción prioritaria general continuar y mejorar los proyectos y actividades en curso relacionados con la conservación, investigación y seguimiento de las tortugas marinas. Se han identificado las siguientes prioridades para cada componente de este Plan de acción:

III.1. Protección y gestión de las especies y sus hábitats

- a. Desarrollo, implementación y aplicación de legislación específica sobre tortugas marinas.
- b. Protección y gestión eficaces de las zonas de anidación (incluido el mar adyacente).

- c. Protección y gestión de las zonas de alimentación, invernada y apareamiento y de los principales pasos de migración.
- d. Minimización de las capturas incidentales y eliminación de las matanzas intencionadas.
- e. Restauración de playas de anidación degradadas.

III.2. Investigación y seguimiento

16. Es necesario mejorar los conocimientos en los siguientes temas:

- a. Identificación de las zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de los principales pasos de migración.
- b. Identificación de áreas de anidación potenciales y nuevas.
- c. Biología de la especie, en particular aspectos relacionados con los ciclos de vida, la dinámica de las poblaciones y las tendencias y genética de la población.
- d. Evaluación de las interacciones de las pesquerías (por ejemplo, captura incidental) y mortalidad asociada, incluyendo la modificación de los aparejos de pesca y temas socioeconómicos relacionados.
- e. Evaluación y mejora de las técnicas de gestión de playas de anidación.
- f. Refuerzo de la red regional de redes de varamientos.
- g. Reforzar la recopilación de datos de tortugas marinas varadas a través de redes nacionales de varamientos y centros de rescate.
- h. Evaluación de las tendencias de la población a través de programas de seguimiento a largo plazo, tanto en las playas de anidación como en el mar, basados en el IMAP desarrollado en el marco del proceso EcAp del Convenio de Barcelona, así como en los requisitos de seguimiento establecidos en la MSFD de la UE.
- i. Impacto de los contaminantes (incluidos los plásticos) en la salud de las personas y las poblaciones, así como el impacto del cambio climático.

III.3. Sensibilización y educación públicas

17. Para la aplicación de este plan de acción se necesita apoyo público. Las campañas de información y educación sobre temas relevantes para la conservación de las tortugas deberían dirigirse a grupos tales como:

- a. Residentes locales y visitantes a las áreas de anidación.
- b. Pescadores y otras partes interesadas.
- c. Turistas y organizaciones relacionadas con el turismo.
- d. Escolares y profesores.
- e. Los responsables de la toma de decisiones a nivel nacional, regional y local.
- f. Se puede ofrecer formación/educación adecuadas a las partes interesadas (por ejemplo, a los pescadores y a los trabajadores del turismo).

III.4. Fomento de la capacidad/formación

18. Formación a los administradores y demás personal de las áreas protegidas en técnicas de conservación y gestión, y a los científicos, investigadores y demás personal en materia de conservación, investigación y seguimiento en las cuestiones prioritarias que abarca el Plan de acción.

III.5. Coordinación

19. Promover y mejorar la cooperación y coordinación entre las Partes Contratantes, los socios

del PNUMA/PMA, las organizaciones pertinentes y los proyectos realizados en el campo de la conservación de las tortugas marinas. Debe darse prioridad a la evaluación periódica de los avances en la aplicación del presente plan de acción.

IV. Medidas de aplicación

20. La aplicación de las medidas recomendadas en el presente Plan de acción solo será posible con el apoyo adecuado de las Partes y de las organizaciones internacionales competentes, especialmente en lo que se refiere a la prestación de un apoyo financiero adecuado, a través de programas de financiación nacionales y regionales, y mediante el apoyo a las solicitudes de los donantes para proyectos. En los últimos años se ha avanzado mucho, con la proliferación de proyectos, programas, actividades y acciones en muchos países del Mediterráneo. Se espera que la implementación y coordinación de las actividades en curso relacionadas con la conservación, la investigación y el seguimiento de las tortugas marinas se beneficien de las disposiciones del presente Plan de acción.

IV.1. Protección y gestión

21. Con respecto a la protección y la gestión, se recomiendan las siguientes medidas:

(a) Legislación

22. Las Partes Contratantes que aún no han ampliado la protección jurídica a las tortugas marinas deberían hacerlo lo antes posible.

23. Cada Parte Contratante deberá elaborar y aplicar lo antes posible la legislación necesaria para la protección, conservación o gestión de las zonas importantes para las tortugas marinas, como las zonas de anidación (incluido el mar adyacente), las zonas de alimentación, de invernada y de apareamiento, y los principales pasos migratorios.

24. Para ello, las Partes Contratantes deben tener en cuenta las disposiciones de los convenios internacionales y la legislación supranacional pertinentes, así como las "Directrices para la elaboración de legislación y reglamentos relativos a la conservación y gestión de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats" del RAC/SPA.

25. La legislación sobre la matanza deliberada debe aplicarse y actualizarse en algunos países y desarrollarse en otros que carecen totalmente de estas medidas.

(b) Protección y gestión de hábitats

26. Se deben elaborar e implementar planes de gestión integrados para las zonas terrestres y marinas de gran importancia para la anidación, alimentación, invernada y apareamiento, así como para los pasos migratorios clave.

27. Deben desarrollarse y aplicarse medidas y normas de gestión destinadas a proteger los hábitats críticos, tanto en tierra como en el mar. En el caso de las zonas de anidación, estas medidas deben abarcar cuestiones como el acceso público, el uso de vehículos y la equitación, el uso de luces artificiales, las actividades náuticas, la reducción al mínimo de la depredación, las inundaciones, las perturbaciones durante la anidación, las perturbaciones en las aguas adyacentes, etc. En el caso de las zonas marinas, estas medidas deben abordar el tráfico marítimo y la pesca. Se insta a las Partes Contratantes a utilizar las "Directrices para la creación y gestión

de zonas especialmente protegidas para las tortugas marinas en el Mediterráneo" del RAC/SPA⁹

28. La formación del personal que participa en las actividades de protección y gestión es un requisito previo para una buena gestión.

- (c) Minimización de las capturas accidentales y eliminación de las matanzas intencionadas

29. Se puede lograr una reducción de las capturas accidentales y de la mortalidad mediante las siguientes medidas:

- a. Aplicar la normativa adecuada en cuanto a profundidad de pesca, temporada, artes, etc., especialmente en zonas con alta concentración de tortugas.
- b. La modificación de las artes, métodos y estrategias de pesca ha demostrado ser eficaz y, en su caso, su introducción en la legislación y las prácticas pesqueras.
- c. Educación/formación de los pescadores para acarrear, manipular, liberar y registrar correctamente las tortugas capturadas accidentalmente. El uso de métodos apropiados se describe, entre otras cosas, en la publicación del RAC/SPA "Guía para pescadores sobre el manejo de las tortugas marinas".

30. La matanza y explotación deliberadas de las tortugas marinas puede eliminarse mediante las siguientes medidas:

- a. Aplicar y hacer cumplir la legislación apropiada.
- b. Llevar a cabo campañas entre los pescadores para instarles a liberar las tortugas marinas capturadas accidentalmente y a participar en las redes de información sobre tortugas (informar de avistamientos de tortugas, de etiquetas, participación en programas de marcado, etc.).
- c. Llevar a cabo campañas para los pescadores y las poblaciones locales a fin de facilitar la aplicación de la legislación para prohibir la explotación/consumo y el comercio/uso de todos los productos derivados de las tortugas marinas.
- d. Lo anterior ayudará también a reducir las mutilaciones y la matanza de tortugas por ignorancia o prejuicio.

- (d) Otras medidas para minimizar la mortalidad

31. Se sugiere la instalación y utilización adecuadas de centros de rescate y estaciones de primeros auxilios como un medio adicional para minimizar la mortalidad individual de las tortugas. Los centros de rescate también pueden desempeñar un papel importante para la conservación de las poblaciones, contribuyendo a actividades como la sensibilización, la educación y la recopilación de datos. Se recomienda el uso de las "Directrices para mejorar la participación de los centros de rescate de tortugas marinas" del RAC/SPA.

32. Es necesario desarrollar una metodología común para la gestión de los centros de rescate que incluya métodos para la recopilación y transferencia de datos relacionados.

33. Es necesaria la formación del personal implicado. Además, debería crearse una red de rescate a escala mediterránea para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre quienes trabajan con tortugas que se enfrentan a dificultades. La red debería incluir los centros de rescate ya existentes y promover el establecimiento de otros nuevos en países que actualmente carecen de las estructuras adecuadas.

⁹ http://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_turtles/g_1_manag_mpa_turtles_en_fr.pdf

IV.2. *Investigación científica y seguimiento*

34. El desarrollo de programas de investigación y seguimiento y el intercambio de información deberían centrarse en los campos prioritarios para la conservación de las poblaciones de tortugas marinas, utilizando diversos métodos, como los estudios de las playas y el seguimiento de las playas de anidación, especialmente el seguimiento a largo plazo, el marcado (teniendo en cuenta las disposiciones de las directrices de marcado del RAC/SPA), el registro de datos, la telemetría por satélite, los Sistemas de Información Geográfica (SIG), la genética, los observadores a bordo y la elaboración de modelos.

(a) Investigación científica

En el caso de la investigación, deberían incluirse, entre otros aspectos, los siguientes (no por orden de prioridad):

- a. Identificación de las zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de los principales pasos de migración.
- b. Identificación de áreas de anidación potenciales o nuevas.
- c. Biología de la especie, en particular aspectos relacionados con los ciclos de vida, la dinámica de las poblaciones y las tendencias y genética de la población. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar las "Directrices para normalizar las metodologías de estimación de los parámetros demográficos de las poblaciones de tortugas marinas en el Mediterráneo".
- d. La evaluación de la captura accidental de tortugas y las respectivas tasas de mortalidad de diferentes artes de pesca, incluidas las pesquerías a pequeña escala y artesanales.
- e. Se deberían recopilar datos sobre los efectos de las modificaciones de los aparejos (nuevos anzuelos, etc.) y las estrategias de pesca para evaluar los efectos de estas sobre la mortalidad de las tortugas y las tasas de captura, así como los efectos sobre otras especies.
- f. Es necesario evaluar los efectos socioeconómicos de la aplicación de las medidas de conservación de las tortugas que pueden afectar a las pesquerías.
- g. Desarrollo de técnicas de gestión de playas de anidación y zonas de alimentación.
- h. Impacto del cambio climático en las tortugas marinas.

(b) Seguimiento

35. Para el seguimiento, los programas deben seguir la recomendación de los objetivos ecológicos del PAM, el IMAP y el Protocolo correspondiente¹⁰. Deberían abarcar, entre otros aspectos, los siguientes (no por orden de prioridad):

- a. Fomentar programas de seguimiento a largo plazo para las playas de anidación y las zonas de alimentación importantes. Todas las Partes Contratantes que tengan playas de anidación o zonas de alimentación deberían fomentar el seguimiento ininterrumpido y normalizado teniendo en cuenta sus programas nacionales de seguimiento relacionados con la biodiversidad. En caso de que no existan tales programas, las Partes deberán establecerlos o fomentarlos. También es necesario realizar ocasionalmente, si es posible, estudios de las playas de anidación de menor importancia y de las playas de anidación dispersas, de modo que se pueda obtener

¹⁰ Protocolo de seguimiento de las tortugas marinas en el Mediterráneo

una imagen más completa de las poblaciones. Se alienta a las Partes Contratantes a utilizar las "Directrices para los programas de seguimiento a largo plazo de las playas de anidación de las tortugas marinas y los métodos normalizados de seguimiento de las playas de anidación, las zonas de alimentación y las zonas de invernada".

- b. Los programas de observación a bordo para recopilar datos precisos sobre la biología de las especies y la mortalidad inducida por la pesca deberían complementar el seguimiento de las playas de anidación y de las zonas de alimentación.
- c. Reforzar la recopilación de datos de tortugas marinas varadas a través de redes nacionales de varamientos y centros de rescate.
- d. Las Partes Contratantes, con la ayuda de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, deberían emprender, cuando proceda, iniciativas conjuntas de seguimiento con carácter experimental, con el fin de compartir e intercambiar las mejores prácticas, utilizando metodologías armonizadas y garantizando la rentabilidad.
- e. Las Partes Contratantes deberían apoyar y participar en iniciativas y proyectos regionales dirigidos por organizaciones asociadas competentes que contribuyan a la implementación de la fase inicial del IMAP a fin de reforzar las sinergias regionales estratégicas y operativas.
- f. Las Partes Contratantes deberían comunicar periódicamente los datos de calidad garantizada.

36. En el caso de algunas Partes Contratantes, la información sobre las playas de desove de las tortugas y el tamaño de las poblaciones reproductoras sigue siendo escasa. Estas Partes deberían emprender urgentemente estudios más exhaustivos y fomentar el establecimiento de programas de seguimiento a largo plazo teniendo en cuenta sus programas nacionales de seguimiento relacionados con la biodiversidad.

IV.3. Sensibilización y educación públicas

37. Deberían elaborarse programas de sensibilización pública, incluidos instrumentos de información múltiples y apropiados (material informativo documental especial, medios electrónicos, etc.), para pescadores, residentes locales, turistas y organizaciones relacionadas con el turismo, a fin de ayudar a reducir las tasas de mortalidad de las tortugas marinas, inducir a que se respeten las zonas de anidación, alimentación, invernada y apareamiento, y promover la comunicación de cualquier información útil sobre las tortugas marinas. Se puede ofrecer formación/educación adecuadas a las partes interesadas (por ejemplo, a los pescadores y a los trabajadores del turismo).

38. Se necesitan urgentemente campañas de información dirigidas a las autoridades locales, residentes, profesores, visitantes, pescadores, responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional y nacional y otras partes interesadas, a fin de conseguir su participación en los esfuerzos para la conservación de las tortugas marinas y para su apoyo a las medidas de conservación.

IV.4. Fomento de la capacidad/formación

39. Deberían continuar los programas de formación existentes, en particular para las Partes que necesiten más experiencia o para los expertos con conocimientos especializados sobre las tortugas marinas, y para los administradores y demás personal de las áreas protegidas, en las técnicas de conservación y gestión necesarias (entre las que se incluyen la gestión de las playas, el marcado y el seguimiento).

40. En particular, deben continuarse los programas de formación para la creación y el funcionamiento de los centros de rescate, con el fin de garantizar que estos centros cuenten con personal cualificado, equipos adecuados y adopten metodologías comunes para la recogida de datos. Se elaborarán programas de formación para otros ámbitos, según sea necesario, especialmente en lo que se refiere a los gestores de la pesca.

IV.5. Plan de acción nacional

41. Las Partes Contratantes deberían establecer planes de acción nacionales para la conservación de las tortugas marinas.

42. Los planes de acción nacionales deberían abordar los factores actuales que causan la pérdida o disminución de la población de tortugas y de sus hábitats, sugerir temas legislativos apropiados, dar prioridad a la protección y gestión de las zonas costeras y marinas, regular las prácticas pesqueras y garantizar la investigación y el seguimiento continuos de las poblaciones y los hábitats, así como formación y cursos de reciclaje para especialistas y la sensibilización y educación públicas en general, los actores y los responsables de la toma de decisiones.

43. Los planes nacionales deben ser puestos en conocimiento de todos los actores interesados y, cuando sea posible, coordinados a nivel regional.

IV.6. Estructura de coordinación regional

44. Es necesario desarrollar la cooperación y el intercambio de información entre las Partes Contratantes para la aplicación del Plan de acción y mejorar la coordinación de las actividades en la región.

45. Se considera que el RAC/SPA es el mecanismo existente más apropiado para esta coordinación. La aplicación del Plan de acción podrá llevarse a cabo, en cooperación con otros organismos interesados, mediante el establecimiento de memorandos de cooperación, según sea necesario.

46. La principal función del mecanismo de coordinación con respecto a las tortugas marinas sería:

- Evaluar los progresos realizados en la aplicación del presente plan de acción. El RAC/SPA solicitará periódicamente, a intervalos no superiores a dos años, la actualización de los informes de las Partes y, sobre la base de estos informes nacionales en curso y de su propia evaluación de los avances en el componente regional de este Plan de acción, preparará informes que se presentarán a las reuniones de los puntos focales nacionales del ZEP, que harán sugerencias de seguimiento a las Partes Contratantes.
- Recopilar y evaluar los datos a nivel mediterráneo.
- Elaborar inventarios de redes de áreas protegidas para las tortugas marinas en el Mediterráneo y facilitar la utilización de dichas redes y de las redes sobre cuestiones como los hábitats de las tortugas marinas, la ecología, la conservación, etc.
- Preparar un calendario de actividades y propuestas de financiación para las reuniones de las Partes Contratantes.
- Contribuir a la difusión e intercambio de información.
- Seguir trabajando y crear más oportunidades con las organizaciones asociadas pertinentes, a fin de reforzar el soporte técnico que los países podrían necesitar para aplicar el IMAP en relación con las tortugas marinas.
- Asistir u organizar reuniones de expertos sobre temas específicos relacionados con las

tortugas marinas.

- Seguir apoyando la organización de las Conferencias sobre las tortugas marinas del Mediterráneo.
- Ayudar u organizar cursos de formación y apoyar y catalizar la participación de los científicos y demás personal adecuado en dichos cursos.

47. Debería alentarse y capitalizarse el trabajo complementario realizado por otros organismos internacionales, ONG y socios del PNUMA/PAM que persiguen los mismos objetivos, a fin de evitar posibles solapamientos y ayudar a difundir sus conocimientos en toda la Comunidad Mediterránea.

48. Coordinar las actividades necesarias para la revisión/actualización de este Plan de acción cada cinco años, o antes, si las reuniones de los puntos focales nacionales del RAC/SPA lo consideran necesario, o sobre la base de la disponibilidad de nueva información importante.

49. El inventario de hábitats críticos para las tortugas marinas en el Mediterráneo, incluidos los pasos migratorios clave, debería revisarse periódicamente a la luz de los mayores conocimientos y debería publicarse en línea a través de la Plataforma para la diversidad biológica del Mediterráneo¹¹.

IV.7. Participación

50. Se invita a toda organización internacional o nacional interesada a participar en las acciones necesarias para la aplicación del presente Plan de acción.

51. Deberían establecerse vínculos con otros organismos responsables de los planes de acción relativos a una o más especies de tortugas marinas, a fin de reforzar la cooperación y evitar la duplicación del trabajo.

52. La estructura de coordinación establecerá un mecanismo de diálogo periódico entre las organizaciones participantes y, en caso necesario, organizará reuniones a tal efecto.

IV.8. "Socios del Plan de acción"

53. La aplicación del presente Plan de acción corresponde a las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Se invita a las organizaciones internacionales u ONG interesadas, a los laboratorios y a cualquier organización u organismo a participar en los trabajos necesarios para la aplicación del Plan de acción. En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, a propuesta de la reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP/BD, conceder la condición de "socio del Plan de acción" a cualquier organización o laboratorio que lo solicite y que lleve a cabo o apoye (financieramente o de otro modo) la realización de acciones concretas (conservación, investigación, etc.) que puedan facilitar la aplicación del presente plan de acción, teniendo en cuenta las prioridades que en él figuran.

¹¹ <http://data.medchm.net>

Anexo I - Calendario de aplicación

ACCIÓN	Fecha límite ¹² / periodicidad	Responsable
A. PROTECCION Y GESTION		
A.1 Legislación		
a. Protección de tortugas - protección general de especies	Lo antes posible	Partes Contratantes
b. Aplicar la legislación para eliminar la matanza deliberada	Lo antes posible	Partes Contratantes
c. Protección y gestión del hábitat (anidación, apareamiento, alimentación, invernada y pasos migratorios clave)	Lo antes posible	Partes Contratantes
A.2 Protección y gestión de los hábitats		
a. Establecimiento e implementación de un plan de gestión	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
b. Restauración de hábitats de anidación dañados	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
A.3 Minimización de las capturas accidentales		
a. Regulaciones de pesca (profundidad, temporada, artes) en zonas clave	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
b. Modificación de las artes, métodos y estrategias	Inmediato y continuo	RAC/SPA, socios y Partes Contratantes
A.4 Otras medidas para reducir al mínimo la mortalidad individual		
a. Creación o mejora del funcionamiento de los centros de rescate	Continua	Partes Contratantes
a.1 Elaborar directrices para la gestión de los centros de rescate, incluyendo métodos para la recopilación de datos	1 año después de la adopción	RAC/SPA
B. INVESTIGACION CIENTIFICA Y SEGUIMIENTO		
B.1 Investigación científica		
a. Identificación de nuevas zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de los principales pasos migratorios	Continua	Partes Contratantes y socios
b. Elaboración y ejecución de proyectos de investigación cooperativa de importancia regional destinados a evaluar la interacción entre las tortugas y las pesquerías	Continua	RAC/SPA, socios y Partes
c. Marcado y análisis genético (según proceda)	Continua	RAC/SPA Partes Contratantes y socios
d. Facilitar la creación de redes entre sitios de anidación gestionados y supervisados, con el fin de intercambiar información y experiencias	Continua	RAC/SPA

¹² Los plazos mencionados no tienen por objeto en modo alguno aplazar o retrasar la elaboración o la aplicación de la legislación, los planes de gestión o los programas de control, etc., ya existentes o en curso

B.2. Seguimiento		
a. Establecer o mejorar programas de seguimiento a largo plazo para las playas de anidación, zonas de alimentación e invernada	Continúa	Partes Contratantes y RAC/SPA
b. Elaboración de un protocolo para la recopilación de datos sobre varamientos	2 años desde la adopción	RAC/SPA
d. Creación de redes nacionales de varamientos	Lo antes posible	Partes Contratantes
C. SENSIBILIZACION Y EDUCACION PUBLICAS		
Campañas de sensibilización e información públicas, en particular para los pescadores y las poblaciones locales	Continúa	RAC/SPA, socios y Partes Contratantes
D. FOMENTO DE LA CAPACIDAD		
Cursos de formación	Continúa	RAC/SPA y socios
E. PLANES DE ACCIÓN NACIONALES		
Elaboración de planes de acción nacionales	Continúa	Partes Contratantes
F. COORDINACION		
a. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción	Cada cinco años	RAC/SPA y Partes
b. Cooperación en la organización de las conferencias mediterráneas sobre tortugas marinas	Cada tres años	RAC/SPA
c. Actualización del Plan de acción sobre las tortugas marinas	Cinco años desde la adopción	RAC/SPA

Anexo II - Recomendaciones y directrices sobre el marcado¹³ en el Mediterráneo

VI.1. *Recomendaciones generales:*

- a. Se recalca a todos los proyectos de marcado prospectivo que **el mercado no es una medida de conservación** y que no es una alternativa a la conservación. Todo lo que puede hacer, en el mejor de los casos, es ayudar a obtener información sobre la cual basar las políticas y acciones de conservación.
- b. Fomentar la aplicación, a nivel nacional, de legislación que permita el marcado. Esto es para asegurarse de que **el mercado sin objetivo** no se lleve a cabo y que los equipos/personas u organizaciones de marcado tengan planes y objetivos bien pensados y una formación adecuada para lo que se proponen hacer.
- c. Se necesitan **cursos de formación** en planificación y realización de proyectos de marcado o apoyo a la formación sobre el terreno (con la ayuda de expertos), en particular para los nuevos proyectos.
- d. Se necesita **apoyo** para el marcado, con equipos, materiales, etc., para proyectos que estén cualificados para este tipo de trabajo (habiendo llevado a cabo una planificación adecuada, formación, etc.).
- e. De ser posible, el equipo de marcado debe proporcionarse después de una solicitud y las etiquetas deben llevar la **dirección de retorno** del proyecto o país
- f. Existe una necesidad en los países de **asesoramiento y directrices**, ofrecido, entre otros, a través del RAC/SPA y su sitio web www.spa-rac.org sobre cuestiones de marcado, proporcionando enlaces a sitios web clave, tales como www.seaturtle.org y su sitio del **Buscador de etiquetas**, así como el **Inventario de etiquetas de tortugas marinas de ACCSTR** www.accstr.ufl.edu que anima a los visitantes a registrar sus series de etiquetas en esta base de datos. De esta manera se evitará la duplicación de esfuerzos.
- g. El marcado no debe tomarse a la ligera y se necesitan directrices mínimas para asegurar el bienestar de las tortugas (las **Directrices básicas para reducir al mínimo los daños o molestias a las tortugas mediante el mercado** fueron redactadas por el grupo de trabajo pertinente del RAC/SPA WG - véase más adelante)
- h. Será útil la elaboración de materiales prácticos sencillos (pegatinas, etc.) para campañas de **sensibilización** destinadas a los pescadores y otras partes interesadas (por ejemplo, las comunidades costeras).
- i. Se necesita un **Inventario regional de proyectos de marcado** que, de hecho, es una cuestión prioritaria. Esta información debería actualizarse a medida que se disponga de nueva información y debería estar disponible en línea. (El grupo de trabajo redactó un **cuestionario** que se presentó a los participantes del taller para que lo cumplimentaran. Está disponible en el RAC/SPA para cualquiera que desee ser incluido en el Inventario).

VI.2. *Directrices para reducir al mínimo las molestias y daños a las tortugas mediante el mercado*

Etiquetas metálicas

- j. No utilizar etiquetas metálicas de estilo 1005-49 (National Band and Tag Company (NBTC), EE. UU.)

¹³ Aunque en las Directrices se mencionan explícitamente nombres comerciales específicos (Dalton y National Band and Tag Company), las directrices son aplicables a etiquetas similares (material, tamaño, etc.) fabricadas por otros fabricantes. Se hizo mención específica a estos fabricantes y etiquetas, ya que son las etiquetas que más se utilizan para el marcado de tortugas y, por lo tanto, son bien conocidas.

- k. Utilizar el tamaño 681C (National Band and Tag Company (NBTC), EE. UU.) - para tortugas con más de 30 cm de LCC (es decir, no marcar tortugas con menos de 30 cm de LCC)
- l. No marcar a las crías de tortuga para no restringir el crecimiento de la aleta

Etiquetas de plástico

- m. No utilizar etiquetas Jumbo (Jumbotag - Dalton supplies Ltd, Reino Unido) para tortugas con menos de 50 cm de LCC
- n. No utilizar etiquetas Rototags (Rototag - Dalton supplies Ltd, Reino Unido) para tortugas con menos de 30 cm de LCC

Etiquetas PIT

- o. No utilizar etiquetas PIT (Passive Integrated Transponder, transpondedor integrado pasivo) en tortugas con menos de 30 cm de LCC
- p. Si utiliza etiquetas PIT, aplíquelas debajo de las escamas o entre los dedos, en el músculo, en la aleta delantera izquierda

General

- q. No utilizar métodos de marcado que hayan demostrado ser insatisfactorios
- r. No marcar a una tortuga en su camino hacia la playa o durante el desove. Marcarlas después de que la cámara de huevos esté cubierta o si la tortuga está de regreso al mar
- s. No dar la vuelta a las tortugas para marcarlas

Anexo IV

**Plan de acción actualizado para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el
Mar Mediterráneo**

ÍNDICE

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

A. OBJETIVOS

B. PRIORIDADES

C. MEDIDAS DE APLICACIÓN

C.1. Protección

C.2. Gestión de la pesca

C.3. Hábitats y entornos críticos

C.4. Investigación científica y seguimiento

C.5. Fomento de la capacidad/formación

C.6. Educación y sensibilización pública

C.7. Estructura de coordinación regional

D. PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN

E. TÍTULO DE SOCIO DEL PLAN DE ACCIÓN

F. EVALUAR LA APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Calendario de aplicación para el período 2020-2024

PRÓLOGO

Los condriictios constituyen una clase dentro de la clasificación zoológica que incluye a los peces cartilaginosos comúnmente llamados tiburones, rayas, mantarrayas y quimeras. Las rayas y las mantarrayas, o batoideos, son peces aplanados similares a los tiburones.

El Plan de acción para la conservación de los peces condriictios en el Mar Mediterráneo está en consonancia con:

- 1) El Convenio de Barcelona adoptado por los países mediterráneos y el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.
- 2) El Plan de acción internacional para la conservación y gestión de los tiburones (PAI-Tiburones) propuesto por la FAO y adoptado por los Estados miembros de las Naciones Unidas en 1999 [Nota: en los documentos de la FAO se utiliza el término "tiburones" para los condriictios].
- 3) El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios), en vigor desde el 11 de diciembre de 2001.
- 4) El apartado 31 del Plan de aplicación de la Resolución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible adoptada en Johannesburgo en septiembre de 2002.

En la implementación del PAI-Tiburones, el Plan de acción del Mediterráneo para la Conservación de los Condriictios constituye una propuesta de estrategias regionales, señalando las prioridades y acciones a emprender a nivel nacional y regional, ya que es necesaria la coordinación regional para asegurar la implementación de las medidas de conservación. El PAI-Tiburones sugiere que los Estados miembros de la FAO desarrollen planes de acción nacionales cuando sus flotas pesqueras pesquen tiburones como objetivo o como captura accidental. Con respecto a esta recomendación, se insta encarecidamente a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a que elaboren planes de acción nacionales con arreglo a las prioridades definidas en el presente documento, a fin de garantizar la conservación, la gestión y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos de condriictios en su medio ambiente.

Ya están protegidas 24 especies incluidas en el anexo II (lista de especies amenazadas o en peligro de extinción) del Protocolo ZEP/BD que, sobre la base de la Recomendación GFCM/36/2012/1 (ahora GFCM/42/2018/2), no pueden conservarse a bordo, transbordarse, desembarcarse, transferirse, almacenarse, venderse, exponerse o ponerse a la venta y, en la medida de lo posible, deben liberarse ilesas y vivas.

Asimismo, algunos países mediterráneos han adoptado medidas específicas de protección de estas especies para reforzar su estado de conservación. Muchas especies de la lista aparecen en la Lista roja de la UICN y en los apéndices de los Convenios de Berna y Bonn, y algunas han sido incluidas en los apéndices de la CITES.

Aunque tales medidas de conservación que se centran en especies concretas han demostrado ser útiles a nivel de especie, no son suficientes a nivel de ecosistema. Por este motivo, los parámetros de hábitat y medio ambiente deberían incluirse en el Plan de acción. Como resultado, las directrices para la elaboración de un Plan de acción son las siguientes:

- conservación de especies

- mantenimiento de biodiversidad
- protección de hábitats
- gestión para el uso sostenible
- investigación científica
- seguimiento
- financiación para la investigación, la implementación y el seguimiento
- sensibilización pública
- cooperación internacional para el control en alta mar

Así pues, la aplicación del Plan de acción debería implicar a un gran número de partes interesadas y su éxito requiere una mayor cooperación entre las distintas jurisdicciones, los pescadores profesionales, los organismos de conservación y medio ambiente, las asociaciones de pesca recreativa y deportiva, las organizaciones científicas y de investigación y las instituciones académicas, así como los organismos militares y administrativos, a nivel nacional, regional e internacional.

INTRODUCCIÓN

1. La fauna de peces condriictios del Mediterráneo es relativamente diversa, con al menos 48 especies de tiburones, 40 de batoides y dos de quimeras, aunque algunas de ellas están pendientes de confirmación. Todas las especies se pescan como captura incidental, sin embargo, muchas de ellas se venden en los mercados de pescado, entre ellas algunas especies son muy raras y es posible que nunca hayan sido comunes. Sin embargo, existen pruebas del importante impacto negativo de las pesquerías no gestionadas e irresponsables sobre las poblaciones de estas especies de condriictios.
2. Los condriictios tienen características biológicas específicas, tales como baja productividad reproductiva debido a la madurez sexual tardía y a una baja fecundidad, que los hacen vulnerables a tensiones y perturbaciones de larga duración y cuya recuperación se ralentiza una vez agotados.
3. En el caso de los condriictios, también existe una estrecha relación entre el número de crías producidas y el tamaño de la biomasa reproductora (relación población-reclutamiento) y estructuras espaciales complejas (segregación por tamaño/sexo y migración estacional) que contribuyen a su vulnerabilidad al deterioro del hábitat, la contaminación ambiental y la sobreexplotación.
4. La mayoría de los tiburones y algunas rayas y mantarrayas son depredadores ápice y tienen una importante función trófica en el ecosistema marino. Por lo tanto, el enfoque ecosistémico es particularmente importante para comprender el papel de estos peces en la estructuración y el funcionamiento de este sistema. Los efectos integrados de la pesca irresponsable, la contaminación y la destrucción del hábitat pueden dar lugar a cambios en la abundancia, la estructura de tamaño y las características biológicas que podrían llevar a su extinción. Los impactos indirectos incluyen cambios en la composición de presas y depredadores de especies, con la sustitución de especies, ya que la pesca tiende a eliminar las especies más grandes y los individuos más grandes de los ecosistemas. La explotación de los condriictios debe respetar los principios de sostenibilidad y precaución definidos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.
5. Los elasmobranquios son, con diferencia, el grupo de peces marinos más amenazado del Mediterráneo. La Lista roja de la UICN muestra claramente la vulnerabilidad de los elasmobranquios y la falta de datos; 39 especies (53% de 73 especies evaluadas (2016)) están en peligro de extinción crítico, en peligro de extinción o son vulnerables. El 13% son datos deficientes (DD).
6. Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, en el marco del Plan de acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de la Zona Costera del Mediterráneo (Fase II del PAM), dan prioridad a la protección de las especies, hábitats y ecosistemas sensibles del Mar Mediterráneo.
7. La disminución de algunas poblaciones de condriictios se ha convertido en un tema de preocupación internacional y cada vez más organizaciones han expresado la necesidad de introducir medidas urgentes para la conservación de estos peces. Con este fin, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona encomendaron al RAC/SPA (Mónaco, noviembre de 2001) la tarea de elaborar un plan de acción para la conservación de las poblaciones de condriictios del Mediterráneo. Este plan de acción se adoptó en el marco del trabajo del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo en 2003.
8. Las Partes del Convenio de Barcelona solicitaron al RAC/SPA durante la COP 20 (Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017) que actualizara este Plan de acción. El proyecto de actualización que aquí se presenta se basa principalmente en:
 - Nueva contribución científica sobre la ecología, biología y sistemática de los peces cartilagosos.

- Nuevas técnicas de conservación.
- Nuevos datos, resoluciones y recomendaciones (CGPM...).
- Nueva evaluación de la lista roja de la UICN.

9. Hoy en día, las graves amenazas para las poblaciones de peces condricios son ampliamente reconocidas: principalmente la pesca no gestionada e irresponsable, la contaminación y los aspectos negativos de algunos desarrollos litorales. Estas amenazas afectan tanto a la biodiversidad como a la abundancia de condricios. Al ser el Mar Mediterráneo un mar semicerrado con países costeros muy poblados, los hábitats críticos se han visto dañados por el desarrollo del litoral y la contaminación. La contaminación puede dañar el ecosistema marino porque los contaminantes, concentrados a lo largo de las redes alimentarias, pueden alterar la fisiología y el buen funcionamiento de los individuos y las poblaciones.

10. Aunque la fauna de peces condricios del Mediterráneo se ha estudiado durante mucho tiempo, todavía es necesario realizar investigaciones científicas para estudiar la biología, la ecología, la dinámica de las poblaciones y el estado de las poblaciones de la mayoría de las especies. Estos estudios son necesarios para comprender mejor su función ecológica. La situación taxonómica de varias especies es todavía incierta. Algunas especies son endémicas del Mediterráneo. Algunas especies del Mar Rojo penetran en el Mediterráneo oriental a través del Canal de Suez (migración lessepsiana); la progresión de las poblaciones de estas especies y el efecto de estos invasores en la ecología mediterránea deberían estudiarse cuidadosamente.

11. Dado que muchos condricios son de amplio rango o migratorios, se requiere una coordinación regional para la investigación, el seguimiento y la aplicación de la legislación. Además, la información debe difundirse ampliamente entre el público para que sea consciente de las amenazas que pesan sobre los condricios y de la urgente necesidad de su conservación y de la gestión de su explotación.

A. OBJETIVOS

12. El presente Plan de acción tiene por objeto promover:

12.1. La conservación general de las poblaciones de condrictios del Mediterráneo, apoyando la promoción de programas nacionales y regionales para reducir la captura incidental y cualquier otro tipo de perturbación.

12.2. La protección de las especies de condrictios, sobre todo de las poblaciones que se consideran vulnerables.

12.3. La identificación, la protección y la restauración de hábitats críticos, como las zonas de apareamiento, desove y cría.

12.4. La mejora del conocimiento científico mediante la investigación y el seguimiento científico, incluida la creación de bases de datos regionales estandarizadas.

12.5. La recuperación de las poblaciones de condrictios agotadas.

12.6. Sensibilización pública y fomento de la capacidad sobre la conservación de los condrictios.

B. PRIORIDADES

13. Se recomiendan las siguientes prioridades generales:

13.1. Provisión urgente de protección jurídica para las especies incluidas en el anexo II (lista de especies amenazadas o en peligro de extinción) del Protocolo ZEP/BD que, según la Recomendación GFCM/36/2012/1 (ahora GFCM/42/2018/2), no pueden conservarse a bordo, transbordarse, desembarcarse, transferirse, almacenarse, venderse, exhibirse o ponerse a la venta, y deben liberarse ilesas y vivas en la medida de lo posible.

13.2. Otras especies no disponen actualmente de datos suficientes y no disponen de información adecuada para evaluar el riesgo de extinción. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de evaluar el estado de estas especies: raya jaspeada (*Dasyatis marmorata*), raya reticulada (*Himantura uarnak*), raya lusitana (*Rhinoptera marginata*), raya cola de abanico (*Taeniurops grabata*), tiburón de hocico grande (*Carcharhinus altimus*), tiburón cobrizo (*Carcharhinus brachyurus*), tiburón de puntas negras (*Carcharhinus limbatus*), tiburón arenoso (*Carcharhinus obscurus*), tiburón aleta negra (*Carcharhinus brevipinna*), tiburón de siete branquias (*Heptranchias perlo*), tiburón pinchudo (*Squalus blainville*), galludo ñato (*Squalus megalops*), tiburón vaca de ojos grandes (*Hexanchus nakamurai*) y marrajo negro (*Isurus paucus*).

13.3. Identificar medidas técnicas y de gestión adicionales para minimizar la captura incidental y la mortalidad de tiburones y desarrollar programas de gestión para las especies que se comercializan actualmente.

*13.3.1. Principalmente para las especies amenazadas: la mielga (*Squalus acanthias*), los tiburones zorro (*Alopias* spp.), la tintorera (*Prionace glauca*).

*13.3.2. En segundo lugar, para las otras especies de importancia comercial: los tiburones gato (*Scyliorhinus* spp. y *Galeus melastomus*), los cazones (*Mustelus* spp.), los

cazones picudos (*Carcharhinus falciformis*, *C. limbatus*, *C. obscurus* y *C. plumbeus*), las rayas (*Leucoraja* spp., *Raja* spp.) y las mantarrayas (*Dasyatis* spp.).

13.4. Garantizar buenas prácticas para la manipulación de las rayas y los tiburones capturados accidentalmente y fomentar prácticas de pesca que reduzcan las capturas accesorias de condriktios o faciliten la liberación de peces vivos.

13.5. Identificar los hábitats críticos para su protección y restauración, especialmente las zonas de apareamiento y las zonas de desove y cría.

13.6. Desarrollar programas de investigación sobre biología general (parámetros de alimentación, reproducción y crecimiento), taxonomía, ecología y dinámica de poblaciones, con especial atención a los estudios genéticos y de migración.

13.7. Desarrollar tanto sistemas de control de la pesca como programas de control independientes de la pesca.

13.8. Desarrollar la formación para garantizar el fomento de la capacidad a nivel nacional y regional, principalmente en los siguientes ámbitos: taxonomía, biología, ecología, métodos de seguimiento y evaluación de poblaciones.

13.9. Desarrollar programas de información y educación para los profesionales y sensibilización de la opinión pública.

C. MEDIDAS DE APLICACIÓN

Con el fin de aplicar las prioridades generales antes mencionadas, deben adoptarse medidas específicas a nivel nacional y regional:

C.1. Protección

14. Protección jurídica estricta de las especies de elasmobranquios del anexo II (lista de especies amenazadas o en peligro de extinción) del Protocolo ZEP/BD del Convenio de Barcelona, que se refiere a la Recomendación GFCM/42/2018/2 sobre las medidas de gestión de la pesca para la conservación de los tiburones y las rayas en la zona de aplicación de la CGPM, por la que se modifica la Recomendación GFCM/36/2012/3 (véanse los apartados 10.2 y 11.1) de conformidad con la legislación y los convenios nacionales e internacionales. La situación de los condriktios mediterráneos debería revisarse periódicamente para recomendar, cuando sea necesario, la protección jurídica de las especies amenazadas.

C.2. Gestión de la pesca

15. De acuerdo con los principios del PAI-Tiburones y del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales, los estados que contribuyen a la mortalidad por pesca de una especie o población deben participar en su gestión.

16. Los informes de evaluación y los programas de gestión pesquera existentes deberían ajustarse a los peces condriktios o deberían elaborarse planes específicos en el marco del PAI-Tiburones y de la recomendación de la CGPM GFCM/42/2018/2.

17. Es urgente recopilar estadísticas pesqueras precisas, principalmente sobre capturas y desembarques por especies. Con este fin, las fichas de identificación de campo deberían publicarse en los idiomas apropiados, con los nombres en lengua vernácula incluidos, y enviarse a los pescadores. Asimismo, en la medida de lo posible, deben recopilarse datos sobre el esfuerzo pesquero.

17. bis. Debería garantizarse la formación en materia de fomento de la capacidad de los recopiladores de estadísticas y deberían definirse las categorías estadísticas.

18. Los programas de gestión para los peces condrictios deberían basarse en estudios de evaluación de las poblaciones. La gestión debe basarse también en las capturas accesorias y en medidas para reducir los estudios de capturas accidentales.

19. Con este fin, las directrices para la adopción de medidas que reduzcan las capturas accesorias y las buenas prácticas de manipulación de las especies protegidas capturadas deben publicarse en los idiomas apropiados y distribuirse a todos los usuarios potenciales. Las especies protegidas deben liberarse rápidamente, ilesas y vivas en la medida de lo posible.

20. La implementación de un seguimiento permanente de las pesquerías donde los condrictios se ven afectados es una medida de gestión fundamental, útil para la conservación de estas especies. Esta acción permitiría la detección oportuna de un declive evidente de sus biomásas que podría ser una señal inequívoca de sobrepesca. Este seguimiento podría realizarse mediante encuestas, la observación de los lugares de desembarque y el análisis de los cuadernos diarios de pesca. Esta acción también debería referirse a los avistamientos (varamientos y observaciones en el mar).

21. Para la mayoría de las especies, la gestión cooperativa es necesaria a nivel nacional, regional e internacional. Los mecanismos para lograr un enfoque cooperativo pueden consistir en los siguientes elementos:

- información sobre los recursos explotados y los sistemas de gestión existentes
- la definición y el suministro de instrumentos jurídicos
- el uso de un enfoque de planificación participativa
- la definición de acuerdos de gestión claros
- la creación y el desarrollo de grupos nacionales

22. Los países mediterráneos prohibirán el cercenamiento de las aletas de acuerdo con la recomendación de la CGPM GFCM/42/2018/2; estará prohibido cercenar las aletas de los tiburones en los buques y retener, transbordar o desembarcar aletas de tiburón.

C.3. Hábitats y entornos críticos

23. Se necesitan estudios de campo para inventariar y cartografiar hábitats críticos alrededor del Mediterráneo.

24. Se debe dar protección jurídica a estos hábitats, de conformidad con las leyes y convenios nacionales e internacionales sobre la materia, para evitar su deterioro debido a los efectos negativos de la actividad humana. Cuando estos hábitats se hayan deteriorado, se deberían llevar a cabo programas de restauración. Un ejemplo de protección jurídica es la creación, en la medida de lo posible, de áreas marinas protegidas en las que la actividad humana esté regulada.

25. Estas medidas de protección podrían formar parte de los programas de gestión de la pesca, así como de la gestión integrada de las zonas costeras.

C.4. Investigación científica y seguimiento

26. Paralelamente a las medidas de protección y conservación, deberían emprenderse o desarrollarse programas de investigación científica con financiación y personal adecuados, principalmente sobre biología y ecología de las especies, haciendo hincapié en el crecimiento, la reproducción, la dieta, la distribución geográfica y batimétrica, la migración, la genética y la dinámica de las poblaciones y la evaluación de riesgos. Deberían elaborarse programas regionales de marcado (convencional, pop-up y por satélite) para las especies migratorias. Asimismo, deberían evaluarse los cruceros de pesca experimental y la situación de los recursos en el marco del principio de precaución. Del mismo modo, los descartes deben evaluarse en términos de cantidad y composición. Debería fomentarse la investigación sobre los instrumentos para evitar o reducir las capturas accesorias.

27. Para el control de la pesca, la recopilación estandarizada de datos en los lugares de desembarque y en las lonjas debe complementarse y completarse con programas de observación a bordo para recopilar datos precisos sobre la pesca y la biología de las especies. Asimismo, los cuadernos de pesca adaptados a las pesquerías de condriictios deberían distribuirse entre los pescadores. Se necesitaría el siguiente conjunto de datos:

- composición por especies de la captura, con distribución de la frecuencia de talla por sexo
- las capturas retenidas, desglosadas por especies, en número y peso
- las capturas descartadas en número y peso (+ motivos del descarte)
- las especies liberadas en número (sexo, longitud cuando sea posible)
- las especificaciones de las artes de pesca y de los buques y características de los cruceros

Además, deben tomarse muestras (vértebras, espinas dorsales) y conservarse adecuadamente para la determinación de la edad, y muestras de tejido para el análisis genético (ADN).

28. Los países mediterráneos deberían elaborar, tanto a nivel nacional como regional, programas específicos, o ampliar los ya existentes, para cubrir todo el Mar Mediterráneo, y recopilar datos cuantitativos estandarizados para estimar la densidad de peces (abundancia relativa). Esto ayudaría a evaluar el estado de riesgo de las distintas especies.

C.5. Fomento de la capacidad/formación

29. Las Partes Contratantes deberían promover la formación de especialistas, oficiales de pesca y gestores en el estudio y conservación de los condriictios. Para ello, es importante identificar las iniciativas ya existentes y dar prioridad a la taxonomía, la biología de la conservación y las técnicas de seguimiento de los programas de investigación (véase el apartado anterior sobre investigación científica).

30. Los programas de formación deberían centrarse también en los métodos de recopilación de datos pesqueros y de evaluación de las poblaciones, especialmente en el análisis de datos.

C.6. Educación y sensibilización pública

31. Para que las medidas de protección y conservación sean eficaces, debe obtenerse apoyo público. A este respecto, 1) las campañas de información deberían dirigirse a las autoridades nacionales, los residentes, los profesores, los visitantes, los pescadores profesionales, los pescadores deportivos, los buceadores y cualquier otra parte interesada; 2) deberían publicarse materiales para presentar el ciclo vital y la vulnerabilidad de los condriictios y 3) debería enseñarse a los escolares un programa educativo sobre el tema.

32. Además, las directrices para la observación de los condrictios deberían publicarse y distribuirse ampliamente a los observadores potenciales, como pescadores, navegantes, buzos, aficionados a los tiburones, etc., con el fin de que participen activamente en la conservación de los peces condrictios.

33. En este proceso de educación y sensibilización pública, debe solicitarse la ayuda de asociaciones y otros organismos que se ocupan de la conservación de la naturaleza.

C.7. Estructura de coordinación regional

34. Todas las acciones recomendadas anteriormente relacionadas con la protección y la conservación de las especies y sus hábitats, así como los programas de investigación y educación, deberían ser objeto de seguimiento y aplicación, con la mayor cooperación regional posible entre todos los países que operan en la cuenca mediterránea.

35. Estas acciones deberían llevarse a cabo en cooperación con otras organizaciones regionales de pesca (por ejemplo, CGPM, CICA) y con el apoyo de las mismas, mediante el establecimiento de memorandos de entendimiento cuando sea necesario. También deberían participar organizaciones no gubernamentales, asociaciones y organismos nacionales de medio ambiente.

36. La aplicación del presente Plan de acción será coordinada regionalmente por la Secretaría del Plan de acción para el Mediterráneo (PAM) a través del Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (RAC/SPA). Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:

- favorecer y apoyar la recopilación de datos y la publicación y difusión de los resultados a escala mediterránea
- promover la elaboración de inventarios de especies y zonas de importancia para el medio marino mediterráneo
- promover la cooperación transfronteriza
- preparar informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción, que se presentarán en la reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP/BD y en las reuniones de las Partes Contratantes
- la organización de reuniones de expertos sobre temas específicos relacionados con los condrictios mediterráneos y cursos de formación
- promover la revisión del estado de las especies y de la pesca por parte de las organizaciones pertinentes
- un año después de la adopción del Plan de acción, coordinar la organización de un simposio mediterráneo destinado a definir el estado de los conocimientos sobre los condrictios y hacer balance de los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción
- cinco años después de la actual actualización del Plan de acción, organizar una reunión para revisar el progreso del Plan de acción y proponer una revisión del mismo si fuera necesario

37. El RAC/SPA fomentará el trabajo complementario realizado por otras organizaciones internacionales con los mismos objetivos, promoviendo la coordinación y evitando la posible duplicación de esfuerzos.

38. Deben fomentarse las iniciativas destinadas a garantizar la aplicación del actual plan de acción, en particular en aguas internacionales.

D. PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN

39. La aplicación del presente Plan de acción es responsabilidad de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Las Partes deberían facilitar la coordinación entre sus departamentos nacionales, medioambientales y de pesca para garantizar la ejecución de actividades dirigidas a las especies de condrictios protegidas y no protegidas. Se invita a las organizaciones u organismos interesados a que se asocien a los trabajos de aplicación del presente Plan de acción. En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, a propuesta de la reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP/BD, conceder la condición de "socio del plan de acción" a cualquier organización o laboratorio que lo solicite y que lleve a cabo o apoye (financieramente o de otro modo) la realización de acciones concretas (conservación, investigación, etc.) que puedan facilitar la aplicación del presente plan de acción, teniendo en cuenta las prioridades que en él figuran. Las ONG pueden presentar sus solicitudes directamente al RAC/SPA.

- A. La estructura de coordinación establecerá un mecanismo de diálogo periódico entre los socios del plan de acción y, en caso necesario, organizará reuniones a tal efecto. El diálogo debe llevarse a cabo principalmente por correo, incluido el correo electrónico.

E. TÍTULO DE SOCIO DEL PLAN DE ACCIÓN

40. Para fomentar y recompensar las contribuciones externas al Plan de acción, las Partes Contratantes podrán, en sus reuniones ordinarias, otorgar el título de "Socio del Plan de Acción" a cualquier organización (gubernamental, ONG, económica, académica, etc.) que tenga en su haber acciones concretas que puedan ayudar a proteger a los condrictios del Mediterráneo. El título de Socio del Plan de Acción lo otorgarán las Partes Contratantes siguiendo las recomendaciones de la reunión de puntos focales nacionales para las ZEP/BD.

F. EVALUAR LA APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

41. En cada una de sus reuniones, los puntos focales nacionales para las ZEP/BD evaluarán los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción, sobre la base de los informes nacionales y de un informe elaborado por el RAC/SPA sobre la aplicación a nivel regional. A la luz de esta evaluación, la reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP/BD sugerirá recomendaciones que se presentarán a las Partes Contratantes y, en caso necesario, sugerirá ajustes en el calendario que figura en el anexo del plan de acción.

Calendario de aplicación para el período 2020-2024

ACCIONES	CALENDARIO	Responsable
Herramientas		
1. Establecer una red, enriquecer y actualizar el directorio de los expertos nacionales, regionales e internacionales en peces condricios (cf. § 33 de C.7 "Estructura de coordinación regional")	Acción continua (2020-2024)	RAC/SPA, Secretaría del ME sobre tiburones de la CMS, Grupo especialista en tiburones de la UICN, Grupos de trabajo sobre tiburones de las OROP
2. Promover el uso de las hojas de identificación de campo existentes (cf. § 15 del C.2. "Gestión de la pesca")	Acción continua (2020-2024)	Partes Contratantes y OROP
3. Promover el uso del manual de la CGPM (2019) "Seguimiento de las capturas accidentales de especies vulnerables en el Mediterráneo y el Mar Negro: metodología para la recopilación de datos" (cf. § C.2. "Gestión de la pesca")	Acción continua (2020-2024)	Partes Contratantes
Formalizar/reforzar la presentación sincrónica de datos de captura, captura incidental y descartes anualmente a la CGPM de acuerdo con el Marco de referencia de recopilación de datos (DCRF). (cf. § 25 del C.4. "Investigación científica y seguimiento")	Cada año	Partes Contratantes
5. Campañas de información y publicación de materiales para la sensibilización pública (cf. § C. 6 "Educación y sensibilización pública")	Acción continua (2020-2024)	RAC/SPA
6. Promover el uso de las directrices existentes para reducir la presencia de especies sensibles en las capturas accesorias y liberarlas si se capturan (cf. § 16 del C.2 "Gestión de la pesca")	Acción continua (2020-2024)	RAC/SPA y OROP
7. Actualizar y promover protocolos y programas para mejorar la compilación y el análisis de datos, para contribuir a las iniciativas regionales de evaluación de poblaciones	De 2020 a 2024	Agencias nacionales y regionales y órganos consultivos,

(cf. § 16 de C2 "Gestión de la pesca" y 25 de C.4. "Investigación científica y seguimiento")		CMS, CGPM y FAO.
8. Manual de formación en ecobiología de peces cartilaginosos (taxonomía, determinación de parámetros biológicos, identificación y seguimiento de pesquerías y hábitats críticos, conservación...) (cf. § 29 del C.6 "Educación y sensibilización pública")	Lo antes posible	RAC/SPA
9. Cursos de formación sobre la ecobiología de peces cartilaginosos (cf. § 27 del C.5 "Fomento de la capacidad/formación")	Lo antes posible	RAC/SPA
10. Simposio sobre los peces cartilaginosos del Mediterráneo (cf. § 33 de C.7 "Estructura de coordinación regional")	Un año después de la adopción	RAC/SPA
11. Reunión para revisar los progresos realizados en relación con el Plan de acción (cf. § 33 del C.7 y § F "Evaluación de la aplicación y revisión del Plan de acción")	5 años después de la adopción	RAC/SPA
Procesos jurídicos		
12 a. Protección jurídica establecida para las especies amenazadas, recomendadas en este Plan de acción, identificadas por país (especies incluidas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD) 12 b. Evaluación urgente de la situación de las especies con datos insuficientes, recomendada en el presente Plan de acción (evaluada por la UICN) (cf. § 11.1. de B "Prioridades"; C1 "Protección")	Lo antes posible	Partes Contratantes
13. Protección jurídica para prohibir el cercenamiento de las aletas de acuerdo con la recomendación de la CGPM (GFCM/42/2018/2) (cf. § 19 de C.2 "Gestión de la pesca")	Lo antes posible	Partes Contratantes y OROP
14. Hábitats críticos jurídicamente protegidos y supervisados, tan pronto como sean identificados. (cf. § C.3 "Hábitats y entornos críticos")	Lo antes posible	Partes Contratantes
15. Establecer y promover planes o estrategias nacionales, subregionales y regionales para las especies de peces cartilaginosos (enumerados principalmente en los anexos II y III) (cf. § 14 de C.2 "Gestión de la pesca")		Partes Contratantes, RAC/SPA, CGPM, CMS
16. Facilitar la aplicación de medidas legales destinadas a establecer un sistema de control de la pesca en aguas internacionales, como la ampliación		Partes Contratantes

del programa MEDITS a todos los países mediterráneos (Mediterranean International Trawl Survey) (cf. § 35 C. 7 "Estructura de coordinación regional")		RAC/SPA, CGPM, CMS y UE
Seguimiento y recopilación de datos		
17. Establecer programas de investigación, principalmente sobre biología, ecología y dinámica poblacional de las principales especies identificadas por los países (cf. § C. 4 "Investigación científica y seguimiento")		Partes Contratantes
18. Apoyar la creación de bases de datos centralizadas o alimentar las existentes (DCRF, MEDLEM...) (cf. § C.7 "Estructura de coordinación regional")		Partes Contratantes y RAC/SPA
19. Inventario de hábitats críticos (áreas de apareamiento, desove y cría) (cf. § 11.4 de "Prioridades" y § C.3 "Hábitats y entornos críticos")		Partes Contratantes
20. Promover las propuestas de investigación existentes desarrolladas en el marco del Plan de acción de RAC/SPA entre los organismos de financiación (cf. § C. 4 "Investigación científica y seguimiento")		RAC/SPA, Partes Contratantes, Socios del plan de acción
21. Promover programas sobre la situación de la captura incidental para proponer medidas de atenuación del fenómeno. Estos programas deberían desarrollarse con observadores a bordo y un enfoque basado en varias especies. (cf. § C. 4 "Investigación científica y seguimiento")		RAC/SPA, Partes Contratantes, Socios del plan de acción
22. Aumentar el cumplimiento de las obligaciones de recopilar y presentar a la FAO y a la CGPM datos sobre capturas comerciales e incidentales de especies específicas, incluso mediante un mayor uso de observadores. (cf. § C. 7 "Estructura de coordinación regional")	De 2020 a 2024	Partes Contratantes
23. Apoyar la participación de expertos en las reuniones y talleres de las OROP y otras reuniones y talleres pertinentes, para compartir conocimientos y fomentar la capacidad para la recopilación de datos, evaluación de poblaciones y mitigación de la captura incidental. (cf. § C.5 "Fomento de la capacidad/formación")	Lo antes posible	Partes contratantes, OROP, RAC/SPA
Procedimientos de gestión y evaluación		
18. Revisar continuamente los datos y emprender nuevos estudios para aclarar la situación de las especies de condricios del Mediterráneo, centrándose en las especies endémicas y en las especies evaluadas como "Datos Insuficientes" o "Casi Amenazadas" (cf. § 11.2 de B "Prioridades";		Organizaciones internacionales

12 de C.1 "Protección"; 25 de C.4 "Investigación científica y seguimiento")		
20. Desarrollar y adoptar (cuando no existan) planes nacionales sobre los tiburones (cf. § C.1 "Protección", C.2. "Gestión de la pesca", & C.3 "Hábitats y entornos críticos").		Partes Contratantes
21. Identificar medidas técnicas y de gestión adicionales para minimizar la captura incidental y la mortalidad de tiburones en las pesquerías que afectan a los peces cartilagosos (cf. § 11.4 de B "Prioridades")		Partes contratantes y OROP

Anexo V

Plan de acción actualizado para la conservación de la vegetación marina en el Mediterráneo

Actualización del calendario del Plan de acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo

1. Revisión y acciones que deben preverse en el marco de la continuación del Plan de acción

Sobre la base de la revisión de las acciones llevadas a cabo durante el período 2012-2018, es posible proponer actividades que se llevarán a cabo en los próximos cinco años:

Un enfoque regulador en el que se tengan en cuenta las magnoliofitas marinas (por ejemplo, su inclusión en la lista de especies protegidas, los procedimientos de estudios de impacto antes de cualquier desarrollo, la creación de una AMP dirigida a estas especies), incluso si todavía es necesario hacer algún progreso para la mayoría de las otras especies vegetales del anexo II que, aparte del género *Cystoseira*, prácticamente nunca se mencionan en estos procedimientos.

Debe fomentarse una mejor integración de todas las especies vegetales del anexo II del Protocolo ZEP/BD en los procedimientos de reglamentación.

Varias especies vegetales del anexo II están registradas dentro del perímetro de la AMP, debido a los esfuerzos desplegados para la creación de una AMP con el fin de cumplir con los compromisos de los Estados en el marco de los convenios internacionales (CDB) y el despliegue de la Red Natura 2000 en los mares. Varias AMP cuentan con planes de gestión para cuidar mejor la conservación de estas especies vegetales. Sin embargo, los monumentos naturales todavía no se han descrito adecuadamente, especialmente en las AMP, mientras que las investigaciones llevadas a cabo por Francia muestran que no son necesariamente tan raros como se pensaba anteriormente, pero como están localizados tan superficialmente, están muy amenazados por las actividades humanas.

Se debería prestar más atención a un inventario sistemático de los monumentos naturales para que puedan incluirse en futuras AMP y garantizar así su sostenibilidad.

Un aumento significativo de la comunicación a favor de las especies protegidas con acciones de comunicación mucho más diversas, como los medios utilizados y el público objetivo; la especie más publicitada en este ámbito sigue siendo la *Posidonia oceanica* y las praderas marinas que crea.

También deben emprenderse acciones de comunicación en favor de otras especies vegetales.

Una alta afluencia en simposios centrados en el plan de acción para la vegetación que reflejen los progresos realizados por la comunidad científica en términos de conocimiento de las formaciones vegetales y que identifiquen las acciones prioritarias que deben emprenderse. Así, en el simposio de 2014 de Eslovenia se subrayó la necesidad de identificar la causa de las regresiones observadas a fin de proponer medidas concretas como remedio (por ejemplo, tenerlas en cuenta en los estudios de impacto). La última edición (Turquía, enero de 2019), iba en la misma dirección al solicitar que se llevaran a cabo acciones de restauración (*Posidonia*, *Cystoseiras*) para reconstituir/reforzar las poblaciones naturales y sus funciones ecológicas y permitirles mantener sus servicios ecosistémicos. Estas medidas no pueden compensar la destrucción de las especies o hábitats, pero deben formar parte

de un Código de buena conducta para evitar cualquier intervención que pueda debilitar estos hábitats (por ejemplo, reimplantación, lugares inadecuados):

Estos simposios deben mantenerse, ya que brindan la oportunidad de evaluar los conocimientos adquiridos, iniciar la cooperación y elaborar estrategias. También debe haber una mejor comprensión de la degradación de las formaciones vegetales (la causa y la intensidad) a fin de aplicar medidas (por ejemplo, restricciones, refuerzo de las poblaciones, restauración) para atenuar eficazmente estos impactos.

En comparación con la evaluación anterior, los **conocimientos sobre el inventario y la cartografía de las praderas marinas han mejorado considerablemente**. A pesar de las medidas adoptadas por varias Partes para completar los datos, aún es necesario realizar esfuerzos considerables, especialmente en el Mediterráneo meridional y oriental. La aparición de nuevas herramientas de investigación (Imágenes Copernicus Sentinel 2/Landsat 8, drones) debería facilitar la cartografía de grandes superficies y otras especies de macrófitos (por ejemplo, *Cymodosea*, *Cystoseira*), especialmente porque su distribución, aparte del litoral español, es solo parcial y está subestimada. La adopción por las Partes Contratantes del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (Decisión IG 22/6; MAP/PNUMA, 2016) hizo de la cartografía de los ecosistemas marinos y costeros y de la evaluación de la función de los servicios que prestan y de la resiliencia al cambio climático una prioridad (objetivo operativo 4.1). En vista de la importancia de las praderas de magnoliofitas marinas y, en particular, las de posidonia en la fijación y especialmente en el secuestro de carbono orgánico (Mateo et Romero, 1997; Pergent *et al.* 2014, Herr & Landis, 2016), las acciones en este ámbito deben, por tanto, continuar.

De conformidad con el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático, la cartografía de las praderas de magnoliofitas debería generalizarse para disponer de un inventario actualizado de los sumideros de carbono azul a nivel regional y para asegurar su futuro mediante medidas de gestión adaptadas (por ejemplo, anclaje restringido, prohibición de la pesca de arrastre, inclusión en las zonas marinas protegidas).

Se han tomado iniciativas para el seguimiento y la vigilancia de las formaciones vegetales. La aplicación de las directivas europeas (DHFF, DCE, DCSMM), así como los compromisos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la aplicación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) en el marco del proceso del enfoque ecosistémico (UNEP-MAP-CAR/ASP-RAC/SPA, 2017) deberían reflejarse, a corto plazo, a través de una generalización de estos enfoques. Algunas Partes han indicado que ya han iniciado el proceso de planificación para la introducción progresiva del IMAP en sus sistemas nacionales de seguimiento. La experiencia adquirida por las Partes que disponen de sistemas de seguimiento plurianuales muestra que solo unas series cronológicas largas y sostenibles pueden ayudar a comprender y cuantificar la evolución de los hábitats/especies de interés para la conservación (vitalidad, límites de los hábitats).

Por lo tanto, es necesario ampliar, reforzar y garantizar la sostenibilidad de las actividades de seguimiento de las especies vegetales del anexo II, tal como se prevé en el marco del IMAP.

El **fomento de la capacidad de las partes interesadas** a nivel regional y nacional está en curso, aunque las expectativas de las Partes siguen siendo muy altas. Las sesiones de formación para

formadores nacionales, ya mencionadas durante la evaluación anterior, aparentemente no se han cristalizado, mientras que este podría ser un enfoque que se podría probar para mejorar la competencia de las partes interesadas locales.

Las actividades de fomento de la capacidad deben continuar y alinearse con las expectativas de las Partes.

2. Programa de trabajo y calendario actualizados

El programa de trabajo sería el siguiente:

Actividades para la aplicación del Plan de acción	Fecha límite	Responsable
Actividades reguladoras <ul style="list-style-type: none"> - Alentar a las Partes a integrar mejor todas las especies vegetales del anexo II en los instrumentos reglamentarios de la Parte (por ejemplo, las especies protegidas, los procedimientos de estudio de impacto, etc.) - Ayudar a las Partes que aún no lo hayan hecho a crear AMP para la conservación de las especies vegetales del anexo II - Ayudar a las Partes a crear AMP para reforzar la conservación de los ecosistemas de carbono azul y los servicios que proporcionan, en particular, para atenuar los impactos del cambio climático (sumideros de carbono) 	<p>Lo antes posible</p> <p>Lo antes posible</p> <p>Lo antes posible</p>	<p>Partes y RAC/SPA</p> <p>RAC/SPA y Partes</p> <p>Partes y RAC/SPA</p>
Actividades de inventario y cartografía <ul style="list-style-type: none"> - Iniciar un inventario sistemático de los monumentos naturales para que puedan incluirse en futuras AMP a fin de asegurar su sostenibilidad - Establecer un primer inventario de las formaciones vegetales consideradas sumideros de carbono y generalizar su cartografía - Ayudar a los países a identificar las principales presiones que podrían degradar la vegetación marina y elaborar estrategias para desarrollar mejores prácticas (por ejemplo, restauración, refuerzo de la población) 	<p>Lo antes posible</p> <p>Lo antes posible</p> <p>En curso</p>	<p>RAC/SPA y Partes</p> <p>RAC/SPA y Partes</p> <p>RAC/SPA y Partes</p>
Actividades de vigilancia y seguimiento <ul style="list-style-type: none"> - Promover la creación de redes de seguimiento de los principales conjuntos de vegetación marina de conformidad con los principios e indicadores comunes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) - Ayudar a los países para que las redes de seguimiento de las principales formaciones vegetales marinas puedan ser sostenibles, a fin de obtener largas series cronológicas 	<p>Lo antes posible</p> <p>En curso</p>	<p>RAC/SPA y Partes</p> <p>RAC/SPA y Partes</p>
Actividades de fomento de la capacidades y conocimientos <ul style="list-style-type: none"> - Organizar un simposio cada 3 años y difundir lo más ampliamente posible las conclusiones y propuestas formuladas por los participantes - Actualizar y hacer accesibles los datos relativos a la cartografía de los hábitats y monumentos naturales prioritarios 	<p>A partir de 2021</p> <p>Lo antes posible En los simposios</p>	<p>RAC/SPA</p> <p>RAC/SPA y Partes</p> <p>RAC/SPA</p>

<ul style="list-style-type: none">- Completar y revisar periódicamente la lista de especialistas, laboratorios e instituciones y fomentar los intercambios entre ellos- Establecer acciones de comunicación sobre las especies vegetales del anexo II, centrándose en las menos conocidas- Continuar con las actividades de fomento de la capacidad y alinearlas con las expectativas de las Partes- Probar la puesta en marcha de la formación de los formadores nacionales (personal profesional - corresponsales) y evaluar su eficacia- Ayudar a los países a establecer sesiones de formación nacionales periódicas	<p>Lo antes posible En curso</p> <p>Lo antes posible En curso</p>	<p>RAC/SPA y Partes Partes y RAC/SPA RAC/SPA</p> <p>Partes y RAC/SPA</p>
--	---	--

Anexo VI

**Clasificación actualizada de los tipos de hábitats marinos bentónicos para la región
mediterránea**

Anexo I: la sección marina revisada de la clasificación de hábitats del EUNIS¹⁴

			Hard/firm		Soft			
			Rock*	Biogenic habitat**	Coarse	Mixed	Sand	Mud
Depth Zones	Phytoplankton gradient/ hydrodynamic gradient	Littoral	MA1	MA2	MA3	MA4	MA5	MA6
		Infralittoral	MB1	MB2	MB3	MB4	MB5	MB6
		Circalittoral	MC1	MC2	MC3	MC4	MC5	MC6
	Aphytoplankton gradient/ hydrodynamic gradient	Offshore circalittoral	MD1	MD2	MD3	MD4	MD5	MD6
		Upper bathyal	ME1	ME2	ME3	ME4	ME5	ME6
		Lower bathyal	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
		Abyssal	MG1	MG2	MG3	MG4	MG5	MG6

Anexo VII

Lista de referencia actualizada de tipos de hábitats marinos para la selección de sitios a incluir en los inventarios nacionales de sitios naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo

Anexo I: la sección marina revisada de la clasificación de hábitats del EUNIS¹⁵

			Hard/firm		Soft			
			Rock*	Biogenic habitat**	Coarse	Mixed	Sand	Mud
Depth Zones	Phytoplankton/ hydrodynamic gradient	Littoral	MA1	MA2	MA3	MA4	MA5	MA6
		Infralittoral	MB1	MB2	MB3	MB4	MB5	MB6
		Circalittoral	MC1	MC2	MC3	MC4	MC5	MC6
	Aphytoplankton/ hydrodynamic gradient	Offshore circalittoral	MD1	MD2	MD3	MD4	MD5	MD6
		Upper bathyal	ME1	ME2	ME3	ME4	ME5	ME6
		Lower bathyal	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
		Abyssal	MG1	MG2	MG3	MG4	MG5	MG6

Anexo II: criterios para la selección de la Lista de referencia de tipos de hábitats marinos

Los ocho rasgos utilizados para la selección son los siguientes:

1. **Fragilidad:** grado de susceptibilidad del hábitat a la degradación (es decir, mantenimiento de su estructura y funciones) frente a perturbaciones naturales y antropogénicas.
2. **Resiliencia¹:** incapacidad para recuperarse rápidamente de una perturbación. Por lo general, se relaciona con los rasgos del ciclo vital de las especies componentes que dificultan la recuperación (es decir, tasas de crecimiento lentas, edad tardía de madurez, reclutamiento bajo o impredecible, longevidad).
3. **Unicidad o rareza:** grado de rareza, es decir, inusual o muy poco frecuente, a nivel mediterráneo.
4. **Importancia del hábitat** para albergar especies raras, amenazadas, en peligro de extinción o endémicas que se encuentran solo en áreas discretas.
5. **Diversidad de especies:** número de especies alojadas en el hábitat.
6. **Complejidad estructural:** grado de complejidad de las estructuras físicas creadas por las características bióticas y abióticas.
7. **Capacidad de modificar el entorno físico** y los procesos del ecosistema (es decir, los rasgos geomorfológicos, los flujos de materia y energía), con especial relevancia para la ocurrencia de los bioconstructores.
8. **Importancia del hábitat** para la supervivencia, desove/reproducción de especies no necesariamente típicas del hábitat durante todo su ciclo de vida y otros servicios (ecosistémicos) proporcionados por el hábitat.

Los 3 niveles de puntuación se han utilizado para puntuar cada tipo de hábitat, en relación con cada rasgo y en relación con otros hábitats situados en la misma zona batimétrica. La puntuación 1 corresponde a un nivel bajo, la puntuación 2 a un nivel medio y la puntuación 3 a un nivel alto.

Todos los tipos de hábitats con una clasificación de 3 en "Unicidad o rareza" (es decir, aquellos que son extremadamente raros) se han seleccionado para su inclusión en la lista de referencia independientemente de su clasificación final. No se ha considerado para su inclusión en la lista de referencia ningún hábitat de la columna de agua ni de origen antropogénico. Cuando la principal especie formadora de hábitat es una especie no autóctona, no se ha seleccionado para la lista de referencia, sea cual sea su clasificación final.

La inclusión de un hábitat en la lista de referencia depende de la calificación final (es decir, la puntuación total) sumando los valores de los ocho rasgos en total. La puntuación mínima alcanzada por un hábitat puede ser 8 (puntuación 1 en cada uno de los ocho rasgos), mientras que la puntuación máxima puede ser 24 (puntuación 3 en cada uno de los ocho rasgos). Tras un análisis de la distribución de frecuencias de las puntuaciones totales para todos los hábitats (hasta el nivel 5 de la clasificación), se han identificado claramente dos grupos con una distribución normal (Fig. 1).

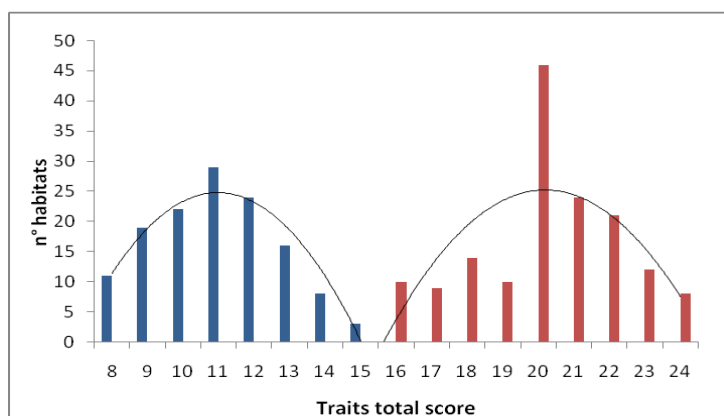


Figura 1. Número de hábitats (hasta el nivel 5 de la clasificación) pertenecientes a cada clase de la puntuación total de los rasgos. El modelo que describe una distribución normal también está representado para ambos grupos.

Los dos grupos están separados por un valor umbral de 16. Todos los hábitats que alcancen una puntuación total en los ocho rasgos igual o superior a 16 deben incluirse en la lista de referencia actualizada como hábitats prioritarios. En particular, se pueden definir las dos categorías siguientes de hábitats:

- Hábitats prioritarios: son los hábitats que alcanzan una puntuación total de ≥ 16 . Para estos hábitats, la conservación y la protección estricta son absolutamente obligatorias.
- Los hábitats menos relevantes son aquellos que alcanzan una puntuación total de < 16 . Estos hábitats no requieren medidas especiales de conservación o gestión y, por lo tanto, pueden utilizarse, pero siempre que se haga un uso sostenible de los mismos.

Decisión IG.24/8

Hoja de ruta para una propuesta sobre la posible designación del Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre, de acuerdo con el anexo VI del MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando además la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente UNEP/EA.4/Res. 21, de 15 de marzo de 2019, titulada "Hacia un planeta sin contaminación",

Visto el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo (2002) y, en particular, su artículo 4, en virtud del cual las Partes adoptarán medidas de conformidad con el Derecho internacional para prevenir la contaminación del Mar Mediterráneo provocada por los buques a fin de garantizar la aplicación efectiva en dicha zona de los convenios internacionales pertinentes en calidad de Estado de abanderamiento, Estado portuario y Estado ribereño, así como de su legislación aplicable,

Recordando además la Estrategia regional para la prevención y respuesta a la contaminación marina provocada por los buques, adoptada por las Partes Contratantes en su 14ª reunión (COP 14) (Portorož, Eslovenia, del 8 al 11 de noviembre de 2005), destinada, en el marco del Objetivo Específico 13, a examinar la posibilidad de designar el Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones (ECA) de óxidos de azufre (SO_x) según el anexo VI del Convenio Internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques, de 1973, enmendado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo, y enmendado nuevamente por el Protocolo de 1997 (MARPOL), en lo sucesivo denominada Zona de control de emisiones del Mar Mediterráneo (Med SO_x ECA),

Recordando además la Decisión IG.22/4 sobre la Estrategia regional para la prevención y respuesta a la contaminación marina provocada por los buques (2016-2021), adoptada por las Partes Contratantes en su 19ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016) que, en el marco del Objetivo Específico 15, tiene por objeto examinar la posibilidad de designar la Zona de control de emisiones del Mar Mediterráneo (Med SO_x ECA) propuesta, y aplicar eficazmente las medidas de eficiencia energética existentes,

Reconociendo el papel de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la importancia de cooperar con dicha organización, en particular para promover el establecimiento y el desarrollo de normas internacionales para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino provocada por los buques,

Visto además el Convenio Internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques, de 1973, enmendado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo, y enmendado nuevamente por el Protocolo de 1997 (MARPOL), en particular su anexo VI, relativo a las reglas para la prevención de la contaminación atmosférica provocada por los buques, en su forma enmendada, y su

regla 14, relativa a los óxidos de azufre (SO_x) y material particulado, así como su apéndice III, relativo a los criterios y procedimientos para la designación de las zonas de control de emisiones (ECAs),

Recordando el mandato del Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) en el marco del MAP-Convenio de Barcelona, y su importancia para la aplicación de la presente Decisión,

Considerando que el transporte marítimo internacional debe ser regulado a nivel mundial para que todo régimen de control sea eficaz y para mantener la igualdad de condiciones entre los buques,

Observando con preocupación los efectos de las emisiones de SO_x de los buques en la salud de las personas y en el medio ambiente en la zona del Mediterráneo, y *subrayando* la importancia de adoptar medidas para hacer frente a esta cuestión, incluso mediante la propuesta sobre la posible designación de la Zona de control de emisiones del Mar Mediterráneo (Med SO_x ECA),

Reconociendo la predisposición y las ventajas de designar el Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre (SO_x ECA)

Reconociendo los estudios llevados a cabo por la Unión Europea (UE) y Francia sobre la viabilidad técnica de designar el Mar Mediterráneo, en su conjunto, como Zona de control de emisiones (ECA) de óxidos de nitrógeno, para tener en consideración en futuros trabajos,

Resaltando la importancia de contribuir a la ratificación y aplicación efectiva del anexo VI del Convenio MARPOL, ayudando a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que lo soliciten,

Destacando la necesidad de completar la recopilación de información y de llevar a cabo nuevos estudios, principalmente socioeconómicos, en apoyo a la propuesta sobre la posible designación de la Zona de control de emisiones del Mar Mediterráneo (Med SO_x ECA),

Observando que, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con el anexo VI del MARPOL y las resoluciones pertinentes de la Organización Marítima Internacional (OMI), el límite de azufre en el fuelóleo utilizado a bordo de buques se reducirá del 3,5% m/m a 0,50% m/m, lo que influirá notoriamente en el suministro de combustible y otras actividades relacionadas,

Destacando la importancia de designar el Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones (ECA) de óxidos de azufre (SO_x ECA),

Habiendo examinado el informe de la 13.^a reunión de los puntos focales del REMPEC, celebrada en Floriana (Malta) del 11 al 13 de junio de 2019,

1. *Adoptan* la hoja de ruta para la propuesta sobre la posible designación del Mar Mediterráneo en su totalidad como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre, de acuerdo con el anexo VI del MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona, que figura en el anexo de la presente Decisión y con el objetivo de presentar la propuesta formal durante la 78.^a sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC78) prevista para 2022;

2. *Acuerdan*, en base a los resultados extraídos de los otros estudios y del trabajo preliminar, concluir el desarrollo de la propuesta conjunta, diseñada y coordinada de mutuo acuerdo, para la posible designación del Mar Mediterráneo, en su conjunto, como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre por parte de la OMI, con arreglo al anexo VI del MARPOL;

3. *Solicitan* a la Secretaría que proporcione el apoyo técnico y financiero necesario a las Partes Contratantes, y que atienda las necesidades detectadas en los estudios antes de designar la propuesta Zona de control de emisiones del Mediterráneo (Med SO_x ECA);

4. *Acuerdan* prorrogar el mandato del Comité Técnico de Expertos del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) para la designación de Zona(s) de control de emisiones (ECA) de óxidos de azufre (SO_x) hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de supervisar la recopilación completa de información y la preparación de estudios adicionales, principalmente impactos socioeconómicos para cada Parte Contratante, inter alia, según se recoge en el anexo de esta Decisión, incluida la elaboración de sus respectivos términos de referencia, mediante correspondencia coordinada por el Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), a la hora de estudiar la posibilidad de designar el Mar Mediterráneo como Zona de control de emisiones (Med SO_x ECA);

5. *Solicitan* a la Secretaría que actualice el proyecto enviado inicialmente a la Organización Marítima Internacional (OMI) con la propuesta sobre la posible designación del Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre con arreglo al anexo VI del MARPOL, bajo la supervisión del Comité Técnico de Expertos del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), al que se hace referencia en el párrafo 4 anterior, de conformidad con la hoja de ruta acordada;

6. *Apelan* a las Partes Contratantes a prestar pleno apoyo (tanto técnico, mediante sus conocimientos especializados, como financiero, en forma de aportaciones voluntarias), cuando sea necesario, al Comité Técnico de Expertos del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) en la continuidad de su trabajo vinculado a la designación de la Zona de control de emisiones de SO_x, con el fin de garantizar un conocimiento completo y que los nuevos estudios mencionados se lleven a cabo de manera coordinada, oportuna y eficaz;

7. *Solicitan* a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que ratifiquen y apliquen de manera efectiva, lo antes posible, el anexo VI del MARPOL, si aún no lo han hecho;

8. *Subrayan* la necesidad de asegurar la sinergia necesaria para apoyar estos esfuerzos, mediante las actividades de cooperación técnica y capacitación promovidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), el Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), la Comisión Europea y la Agencia Europea de Seguridad Marítima, en la región del Mediterráneo;

9. *Asimismo, solicitan* a la Secretaría que prepare un documento informativo relativo a la adopción de la presente Decisión, y lo presente ante el Comité de protección del medio marino de la Organización Marítima Internacional (OMI) para su consideración en la próxima sesión.

10. *Subrayan, asimismo,* la necesidad de apoyar e impulsar iniciativas, y de suavizar los posibles impactos, cuando sea pertinente, en consonancia con el objetivo de recopilar información, mediante otras acciones líderes y otros mecanismos financieros y de capacitación;

Anexo

Hoja de ruta para una propuesta sobre la posible designación de la zona del Mar Mediterráneo, en su totalidad, como Zona de control de emisiones de óxidos de azufre, de acuerdo con el anexo VI del MARPOL, en el marco del Convenio de Barcelona

1 Introducción

Esta hoja de ruta describe el proceso hacia una propuesta para la posible designación la Zona del Mar Mediterráneo, en su totalidad, tal como se define en el artículo 1 del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo ("el Convenio de Barcelona"), como Zona de control de emisiones (ECA) de óxidos de azufre (SO_x) de acuerdo al anexo VI del Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques (1973), modificado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo y nuevamente modificado por el Protocolo de 1997 (MARPOL), en el marco del Convenio de Barcelona, en lo sucesivo la propuesta Med SO_x ECA, y recoge los objetivos, las etapas, el calendario, los hitos y las acciones establecidos a tal fin.

2 Objetivos

Los objetivos del proceso se dividen en dos grupos:

1. Llegar a un consenso entre las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de cara a formular una propuesta conjunta y coordinada a la Organización Marítima Internacional (OMI), en relación a la designación de la propuesta Med SO_x ECA;
2. (solo si se llega a un consenso) presentar a la OMI la propuesta conjunta y coordinada de designación de la Med SO_x ECA, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Organización, para que la evalúe y apruebe; adoptar y establecer una enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la propuesta Med SO_x ECA; y lograr que la propuesta Med SO_x ECA entre en vigor en un plazo razonable y práctico, según lo definido por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

3 Etapas

Etapas principales (2020-2021):

- Ayuda continuada a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que lo soliciten, para la ratificación y aplicación efectiva del anexo VI del MARPOL;
- Fin de la recopilación de la información necesaria;
- Realización de estudios adicionales para abordar más a fondo los criterios y procedimientos de la designación de las zonas de control de emisiones establecidas en el apéndice III del anexo VI del MARPOL;
- Actualización del borrador inicial para su presentación ante la OMI en base a los conocimientos adquiridos y a los nuevos estudios realizados;
- Análisis de los resultados de los estudios ulteriores por parte del Comité Técnico de Expertos de la(s) ECA de SO_x;
- Análisis y validación del borrador para su presentación ante la OMI por parte del Comité Técnico de Expertos de la(s) ECA de SO_x;
- Análisis, valoración y aprobación de una propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA dirigida a la OMI, si procede, en la 14.^a reunión de los puntos focales del Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC);
- Aprobación del Proyecto de decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA dirigida a la OMI, en su caso, en la reunión de los puntos focales del PAM;
- Adopción de la Decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA dirigida a la OMI, en su caso, en la 22.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (COP 22).

Etapas finales (a partir de 2021)¹:

- Presentación a la OMI de la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Organización;
- Evaluación y aceptación de dicha propuesta por parte del MEPC de la OMI, en su caso;
- Valoración y aprobación del proyecto de enmienda de la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta por el MEPC de la OMI, en su caso, y pedir al Secretario General de la OMI su distribución, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Convenio MARPOL, con vistas a su aprobación en la próxima sesión del MEPC de la OMI;
- Distribución, por parte del Secretario General de la OMI, del proyecto de enmienda de la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, a todos los Miembros de la Organización y a todas las Partes, al menos seis meses antes de su validación;
- Valoración y aprobación del proyecto de enmienda de la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta por parte del MEPC de la OMI, en su caso;
- Establecimiento de la fecha de entrada en vigor de la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, por parte del MEPC de la OMI, en su caso, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, letra f), inciso iii), del MARPOL;
- Aceptación de la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso;
- Entrada en vigor de la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso;
- Entrada en vigor efectiva de la Med SO_x ECA, en su caso.

¹ Solo si las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona llegan a un acuerdo sobre la propuesta conjunta y coordinada de designación de la Med SO_x ECA dirigida a la OMI.

4 Calendario

Etapas principales (2020-2021):

- Acciones nacionales

Hitos	Acciones
Bienio 2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda continuada a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que lo soliciten, para la ratificación y aplicación efectiva del anexo VI del MARPOL.

- Acciones regionales

Hitos	Acciones
Abril - diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Fin de la recopilación de la información necesaria; • Realizar estudios adicionales para abordar más a fondo los criterios y procedimientos de la designación de las zonas de control de emisiones establecidas en el apéndice III del anexo VI del MARPOL; • Actualización del borrador inicial para su presentación ante la OMI en base a los conocimientos adquiridos y a los nuevos estudios realizados; <p>a) Recopilación de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sinopsis de la evaluación; • cuantificación de los impactos asociados a la deposición de PM_{2,5} y a los agentes tóxicos del aire; • detalles adicionales de los controles de emisiones terrestres de SO_x y PM en los Estados ribereños del Mediterráneo; • elementos adicionales sobre el impacto económico en el transporte marítimo comercial que opera a nivel internacional. <p>b) Estudios adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • evaluación adicional del impacto económico, en concreto: <ul style="list-style-type: none"> • análisis de las repercusiones en el transporte marítimo comercial que opera a nivel internacional, así como en el cambio modal del comercio fuera del Mediterráneo; • análisis del impacto en el transporte marítimo de corto radio y de las repercusiones sociales y económicas para las Partes Contratantes, incluido el

	<p>desarrollo de las islas y las zonas insulares y remotas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • análisis adicionales del suministro de combustible y de la tecnología (producción regional de combustible, disponibilidad de combustible y tecnologías alternativas); • Discusión en el seno del Comité Técnico de Expertos de la(s) ECA de SO_x, al que se le encomendarán las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> ○ analizar los resultados obtenidos en los estudios adicionales; ○ analizar y validar el borrador dirigido a la OMI.
Antes de abril de 2021 (pendiente de confirmación)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una Nota de la Secretaría (REMPEC), incluido el borrador dirigido a la OMI, en la 14^a reunión de los puntos focales del REMPEC.
Mayo de 2021 (pendiente de confirmación) 14 ^a reunión de los puntos focales del REMPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y valorar la Nota de la Secretaría (REMPEC), incluido el borrador dirigido a la OMI; • Debatar sobre las siguientes cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ si presentar o no una propuesta a la OMI para la designación de la Med SO_x ECA propuesta; ○ el momento más apropiado para dicha presentación, en su caso; ○ la fecha de entrada en vigor de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso. • Enviar una propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta a la OMI, si procede.
Antes de julio de 2021 (pendiente de confirmación)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un Proyecto de decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta a la OMI, en la reunión de los puntos focales del PAM. <p><i>(Siempre y cuando se llegara a un acuerdo en la 14.^a reunión de los puntos focales del REMPEC)</i></p>
Septiembre de 2021 (pendiente de confirmación) Reunión de los puntos focales del PAM	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el Proyecto de decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta dirigida a la OMI.
Antes de octubre de 2021 (pendiente de confirmación)	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar el Proyecto de decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta a la OMI, en la COP 22. <p><i>(Siempre y cuando se llegara a un acuerdo en la reunión de los</i></p>

	<i>puntos focales del PAM)</i>
Diciembre de 2021 (pendiente de confirmación) 22ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (COP 22)	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar la Decisión de la COP sobre la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta dirigida a la OMI.

- Acciones globales

Hitos	Acciones
27 de diciembre de 2019 (pendiente de confirmación) <i>(El plazo para la presentación de documentos, incluidos los documentos informativos, que contengan más de seis páginas de texto (documentos voluminosos) a la 75.ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC 75) será de 13 semanas)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar un documento informativo, elaborado por el REMPEC, a la OMI, relativo a la adopción de la Decisión de la COP sobre la hoja de ruta. <p><i>(Siempre y cuando se llegara a un acuerdo en la COP 21)</i></p>
30 de marzo - 3 de abril de 2020 (pendiente de confirmación) 75ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC 75)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación por parte de REMPEC del documento informativo relativo a la adopción de la Decisión de la COP sobre la hoja de ruta.

Etapa final (a partir de 2021)²:

- Acciones globales

Hitos	Acciones
Antes de enero de 2022 (pendiente de confirmación) <i>(El plazo para la presentación de documentos, incluidos los documentos informativos, que contengan más de seis páginas de texto (documentos voluminosos) a la 78ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC 78) será de 13 semanas)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la OMI la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta (además de una propuesta de modificación del anexo VI del MARPOL). <p><i>(Siempre y cuando se llegara a un acuerdo en la COP 22)</i></p>

² Solo si las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona llegan a un acuerdo sobre la propuesta conjunta y coordinada de designación de la Med SO_x ECA dirigida a la OMI.

<i>semanas)</i>	
<p>Abril de 2022 (pendiente de confirmación)</p> <p>78ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC 78)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación a la OMI de la propuesta conjunta y coordinada para la designación de la Med SO_x ECA propuesta (además de una propuesta de modificación del anexo VI del MARPOL); • Evaluar y aceptar dicha propuesta, en su caso; • Valorar y aprobar el proyecto de enmienda de la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso, y pedir al Secretario General de la OMI su distribución, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Convenio MARPOL, con vistas a su aprobación en la próxima sesión del MEPC de la OMI, en su caso.
<p>Antes de abril de 2022 (pendiente de confirmación)</p> <p><i>(Al menos seis meses antes de su valoración)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución, por parte del Secretario General de la OMI, del proyecto de enmienda de la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, a todos los Miembros de la Organización y a todas las Partes. <p><i>(Siempre y cuando se llegara a un acuerdo en la MEPC 78)</i></p>
<p>Octubre de 2022 (pendiente de confirmación)</p> <p>79ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC 79)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar y aprobar el proyecto de enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso; • Establecer la fecha de entrada en vigor de la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, letra f), inciso iii), del MARPOL.
<p>No antes del 1 de septiembre de 2023 (pendiente de confirmación)</p> <p><i>(De conformidad con el artículo 16, apartado 2, letra f), inciso iii), del MARPOL: "el plazo no será inferior a diez meses")</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso. <p><i>(Siempre y cuando se haya llegado a un acuerdo en el MEPC 79, y a menos que antes de la fecha propuesta, al menos un tercio de las Partes o Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mercante mundial hayan comunicado a la Organización su objeción a la enmienda)</i></p>
<p>No antes del 1 de marzo de 2024 (pendiente de confirmación)</p> <p><i>(De conformidad con el artículo 16, apartado 2, letra g), inciso ii), del MARPOL: "seis meses después de su aceptación")</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en vigor de la enmienda a la regla 14 del anexo VI del MARPOL, relativa a la designación de la Med SO_x ECA propuesta, en su caso.

Pendiente de confirmación ³	<ul style="list-style-type: none">• Entrada en vigor efectiva de la Med SO_x ECA, en su caso.
--	---

³ A determinar por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

Decisión IG.24/9

Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: (a) Normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas, y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación; (b) normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21.ª reunión,

Recordando la Resolución 70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019, UNEP/EA.4/Res.10, titulada "Innovación sobre la Biodiversidad y la Degradación de la Tierra", y UNEP/EA.4/Res. 21, titulada "Hacia un planeta sin contaminación",

Considerando el Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (1994) (en lo sucesivo, el Protocolo Offshore), en concreto su artículo 23 (1), en el que se pide que se formulen y elaboren normas, reglas y prácticas y procedimientos internacionales recomendados para alcanzar los objetivos del Protocolo; su artículo 10, en el que se solicita que las Partes formulen y adopten normas comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas procedentes de instalaciones en la zona del Protocolo y para el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación en la zona del Protocolo, y su artículo 21, en el que se pide que, para la protección de las zonas definidas en el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo y de cualquier otra zona establecida por una Parte y en apoyo de los objetivos que en él se establecen, las Partes adopten medidas especiales para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación derivada de las actividades que se realicen en esas zonas,

Considerando el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (1995), y en particular su artículo 6 (e), en el que se pide que las Partes adopten las medidas de protección necesarias para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), de conformidad con el Derecho internacional y teniendo en cuenta las características de cada Zona Especialmente Protegida (ZEP), incluida la regulación o prohibición de cualquier actividad que implique la exploración o modificación del suelo o la explotación del subsuelo de la parte terrestre, el fondo marino o su subsuelo,

Recordando la Decisión IG.22/3, adoptada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre el Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo en el marco del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo, en particular sus objetivos específicos 7 y 8, que estipulan la elaboración y adopción de normas y directrices regionales sobre alta mar,

Reconociendo la necesidad y los beneficios que se derivan de limitar y/o evitar las actividades relativas a la exploración y/o explotación de los recursos, tal como se define en el Protocolo Offshore relativo a las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo, y *teniendo en cuenta* que ni en el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el

Mediterráneo (1995) ni en el Protocolo Offshore se establece una prohibición general de realizar tales actividades,

Tomando nota de las tendencias y proyecciones crecientes de las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en alta mar en la región mediterránea,

Recordando el mandato del REMPEC y de otros componentes pertinentes del PAM en el marco del sistema del PAM-Convenio de Barcelona y su pertinencia para la aplicación de la presente Decisión,

Conscientes de las Directrices específicas sobre las actividades generadoras de ruido antropogénico y la mitigación de sus impactos, adoptadas por las Partes de ACCOBAMS y los procedimientos para las Evaluaciones de Impactos Ambientales (EIA) que abordan las actividades generadoras de ruido en el marco de la Convención sobre Especies Migratorias,

Teniendo en cuenta los posibles impactos de las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en alta mar sobre el medio ambiente marino y costero, y la necesidad de prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación resultante de estas actividades,

Comprometidas a aplicar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Vida submarina) y, en particular, sus metas 14.1, que propone la prevención y la reducción significativa de la contaminación marina de todo tipo para 2025, y 14.2, que dispone la gestión sostenible y la protección de los ecosistemas marinos y costeros a fin de evitar impactos negativos significativos, para 2020,

Habiendo examinado los informes de la decimotercera reunión de los puntos focales del Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo (REMPEC) (Malta, del 11 al 13 de junio de 2019), la decimocuarta reunión de los puntos focales temáticos sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica (ZEP/BD) (Portorož, Eslovenia, 18-21 de junio de 2019) y la segunda reunión del Subgrupo de Impacto Ambiental del Grupo Petróleo y Gas Offshore (OFOG) del Convenio de Barcelona (Atenas, Grecia, del 27 al 28 de junio de 2019),

1. *Adoptan* las normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación, que figuran en el anexo I de la presente Decisión;
2. *Adoptan* las normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo, que figuran en el anexo II de la presente Decisión;
3. *Solicitan* a las Partes Contratantes que hagan todo lo posible para que se implementen de forma efectiva las normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y eliminación de los líquidos y lodos de perforación, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, ambientalmente eficaces y económicamente apropiadas, así como las normas aceptadas internacionalmente, en lo que respecta al uso, almacenamiento y vertido de sustancias y materiales nocivos o dañinos;
4. *Solicitan* a las Partes Contratantes que hagan todo lo posible para que se implementen de forma efectiva las normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las ZEP en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo, teniendo en cuenta que se tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación resultante de las actividades en alta mar y, en caso necesario, prohibir las actividades en alta mar en las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP);
5. *Instan* a las Partes Contratantes a que controlen e informen oportunamente sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación, utilizando el sistema de informes del Convenio de Barcelona (BCRS) en línea, de conformidad con

las obligaciones de presentación de informes previstas en el artículo 26 del Convenio de Barcelona y en el artículo 30 del Protocolo Offshore;

6. *Solicitan* a las Partes Contratantes que hagan todo lo posible para garantizar la aplicación efectiva de las Directrices, teniendo en cuenta que se implementarán sin perjuicio de disposiciones y/o normas más estrictas con respecto a otros instrumentos o programas nacionales o internacionales existentes o futuros;

7. *Instan* a las Partes Contratantes a que informen sobre la adopción de medidas especiales para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación derivada de las actividades en alta mar en las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), utilizando el Sistema de Informes del Convenio de Barcelona (BCRS) en línea, de conformidad con las obligaciones de presentación de informes previstas en el artículo 26 del Convenio de Barcelona, el artículo 30 del Protocolo Offshore y el artículo 23 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo;

8. *Invitan* a las Partes Contratantes, la Secretaría, las organizaciones internacionales pertinentes y la industria a explorar un enfoque de colaboración para fortalecer los recursos financieros y humanos del Sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), con miras a establecer un apoyo sostenible y proporcionado para facilitar la aplicación del Protocolo Offshore y del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo;

9. *Solicitan* a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes en la implementación de los Protocolos Offshore y las directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo, incluyendo a través de reuniones técnicas, el intercambio de las mejores prácticas y el fortalecimiento de la capacidad, dentro de los recursos disponibles, para asegurar también un examen periódico de las directrices con una frecuencia no inferior a dos años y su actualización, según proceda;

10. *Solicitan* a la Secretaría que prosiga la labor y ultime las Directrices para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), exigida por el Plan de Acción para el Protocolo Offshore (Objetivo Específico 8), teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias adicionales que presenten las Partes Contratantes, para su consideración en la próxima reunión del grupo OFOG durante el primer año del bienio 2020-2021, para su presentación a la 22.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22).

Anexo I

Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación

Lista de abreviaturas / Acrónimos

MPA	Mejores Prácticas Ambientales
BTEX	Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno (ortoxileno, metaxileno y paraxileno)
CEFAS	Centro de Ciencias del Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura
IFPAD	Instalaciones Flotantes de Producción, Almacenamiento y Descarga
UFA	Unidades Flotantes de Almacenamiento
GC-FID	Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama
GC-MS	Cromatografía de Gases - Espectrometría de Masas
CFI	Corporación Financiera Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
IOGP	Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas
IR	Infrarrojos
NADF	Fluidos no acuosos
NORM	Material Radiactivo Natural
OCNS	Sistema de Notificación de Químicos Offshore
OSPAR	Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste
HAP	Hidrocarburos aromáticos policíclicos
ZEP	Zonas Especialmente Protegidas
WBM	Fluidos de perforación base agua

1. Uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación

1.1. Introducción

1. Este capítulo del documento proporciona orientación sobre el uso y la eliminación de los fluidos y lodos de perforación de las instalaciones de petróleo y gas en el Mediterráneo. Esta orientación se ha derivado de las mejores prácticas internacionales esbozadas por organizaciones e instituciones como la Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR), la Corporación Financiera Internacional (CFI)/Banco Mundial y la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (IOGP), así como de países con una industria madura del petróleo y el gas con marcos reguladores bien desarrollados, como Reino Unido, Noruega, Países Bajos y Estados Unidos.

1.2. Antecedentes legislativos

2. Todos los países ribereños del Mediterráneo han firmado el Convenio de Barcelona. Como tal, el Convenio de Barcelona y su Protocolo de apoyo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Protocolo Offshore), constituyen el motor jurídico regional general para la elaboración de este documento de orientación.

3. El artículo 8 del Protocolo Offshore impone a los operadores la obligación general de utilizar las mejores técnicas disponibles, medioambientalmente eficaces y económicamente apropiadas. Los operadores también deben observar las normas aceptadas internacionalmente con relación a los desechos, así como a la utilización, el almacenamiento y la descarga de sustancias y materiales nocivos o dañinos con miras a minimizar el riesgo de contaminación. Los artículos 9 y 10 del Protocolo establecen requisitos más específicos sobre el uso y la eliminación de los fluidos y lodos de perforación.

4. Este documento de orientación proporciona una definición/aclaración adicional de las obligaciones generales descritas anteriormente.

1.3. Uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación

1.3.1 Plan de uso de sustancias químicas

5. Se preparará un plan de uso de sustancias químicas para la utilización de todos los fluidos de perforación por parte del operador de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para todas las actividades en alta mar. El plan de uso de sustancias químicas debe cuantificar y evaluar el riesgo medioambiental de cada aditivo químico que se pueda utilizar durante la perforación, cementación y terminación del pozo. Las operaciones posteriores de los pozos, incluyendo la intervención de los pozos, el acondicionamiento, la suspensión y las operaciones de abandono estarán sujetas a requisitos similares. El plan de uso de sustancias químicas debe incluir todas las sustancias químicas que estarán a bordo de la unidad de perforación, incluyendo todas las sustancias químicas operativas y de contingencia. Solo podrán ser utilizados los aditivos químicos autorizados para su uso por la autoridad competente. Para ser aprobadas por la autoridad competente, todas las sustancias químicas deben ser sometidas a pruebas de toxicidad, bioacumulación y biodegradabilidad. Si la autoridad competente no dispone de un sistema definido de autorización de sustancias químicas, debe utilizarse como sustituta la lista de sustancias químicas del Sistema de Notificación de Químicos Offshore (OCNS) utilizada por Reino Unido y Países Bajos. La lista de aditivos químicos del Centro de Ciencias del Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura (CEFAS) se actualiza periódicamente y está disponible en: <https://www.cefas.co.uk/cefas-data-hub/offshore-chemical-notification-scheme/>.

6. El plan de uso de sustancias químicas se presentará a la autoridad competente para su revisión y aprobación. Las operaciones solo podrán comenzar una vez que la autoridad competente haya expedido un permiso en el que se especifiquen las condiciones de uso y vertido, así como las condiciones de seguimiento y notificación.

1.3.2. Fluidos de perforación base agua

7. Los fluidos de perforación base agua (WBM) son los fluidos de perforación más utilizados. Los WBM consisten en agua mezclada con arcilla bentonita y sulfato de bario (barita) para controlar la densidad del lodo y, por lo tanto, la cabeza hidrostática. Se añaden otras sustancias para obtener las propiedades de perforación deseadas (OGP, 2003¹; IOGP, 2016²).

8. Se utilizará un equipo eficaz de control de sólidos para eliminar los sólidos de formación del fluido de perforación y recuperar el fluido de perforación usado, de modo que se pueda reutilizar. En determinadas circunstancias, los fluidos WBM usados y los lodos de perforación asociados pueden eliminarse vertiéndolos en el mar. Debe obtenerse un permiso de la autoridad competente para el uso y vertido de los fluidos WBM y los lodos WBM en alta mar, tal como se describe en la sección 1.3.1 anterior.

1.3.3. Fluidos no acuosos

9. Los fluidos no acuosos (NADF) se utilizan regularmente para perforar las secciones más profundas de los pozos cuando el uso de NADF se considera ventajoso en comparación con la perforación con WBM, ya que puede ofrecer tasas de perforación más rápidas, mayor estabilidad en formaciones rocosas sensibles al agua y es más eficaz para perforar pozos desviados, profundos y con altas temperaturas. Los NADF comprenden todos los fluidos sin agua y los fluidos dispersables de base no acuosa, incluidos los fluidos de base mineral y de aceite sintético (OGP, 2003; IOGP, 2016).

10. El uso de NADF con una toxicidad suficientemente baja (es decir, con un contenido total de hidrocarburos aromáticos < 5% y un contenido de HAP < 0,35%) está permitido para su uso en las secciones más profundas de los pozos (es decir, de la sección 12¼" en adelante). El uso de fluidos de perforación base diésel está prohibido.

11. La descarga de NADF al mar está prohibida. Cualquier NADF no utilizado o recuperado de las operaciones de perforación se devolverá en barco a la costa, donde podrá ser reacondicionado para su reutilización o tratado para su adecuada eliminación en tierra. Alternativamente, los NADF y los lodos contaminados con NADF pueden eliminarse mediante reinyección en una formación rocosa porosa adecuada, si se puede demostrar que esto representa una Mejor práctica ambiental (MPA) y si la autoridad competente lo permite.

12. Los lodos de perforación contaminados con NADF solo se pueden descargar en alta mar si están tratados (térmicamente) y contienen menos de un 1% de aceite en peso seco (es decir, menos de 10 gramos de aceite por kg de lodos secos). El punto de descarga en alta mar de los lodos tratados debe estar muy por debajo de la superficie del agua (es decir, al menos 15 m por debajo

¹ IOGP, 2003. Aspectos medioambientales del uso y eliminación de fluidos de perforación no acuosos asociados a las operaciones con petróleo y gas en alta mar. Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas. Informe n.º 342, mayo de 2003.

² IOGP, 2016. Destino y efectos en el medio ambiente de la descarga en el océano de lodos de perforación y fluidos de perforación asociados procedentes de las operaciones con petróleo y gas en alta mar. Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas. Informe n.º 543, marzo de 2016.

de la superficie del mar). La descarga de cualquier lodo de perforación contaminado con NADF en Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) está prohibida en cualquier circunstancia.

1.3.4. Descarga de lodos contaminados con fluidos del reservorio

13. Al perforar a través de las secciones del reservorio del pozo, los lodos de la zona de producción (formación con petróleo) que regresan a la superficie junto con sus fluidos de perforación asociados pueden estar contaminados con (pequeñas cantidades de) hidrocarburos líquidos del reservorio (es decir, petróleo crudo o condensado). Cualquier lodo y/o WBM contaminado con fluidos del reservorio se debe contener y enviar de vuelta a la orilla para su tratamiento y eliminación apropiados. Alternativamente, estos lodos se podrán volver a inyectar en una formación adecuada, si es posible hacerlo o, si lo permite la autoridad competente, tratados y limpios para que cumplan los requisitos de cumplimiento medioambiental (véase el punto 12), de modo que puedan verterse al mar. Las descargas permitidas se deben supervisar y estar sujetas a informes presentados a la autoridad competente.

2. Eliminación de petróleo y mezclas oleosas

2.1. Introducción

14. Este capítulo del documento proporciona orientación sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas procedentes de instalaciones en alta mar de petróleo y gas en el Mediterráneo. Esta guía se ha derivado de las mejores prácticas internacionales, tal como han sido esbozadas por organizaciones e instituciones como OSPAR, CFI/Banco Mundial e IOGP, así como de países con una industria madura de petróleo y gas con marcos reguladores bien desarrollados, como Reino Unido, Noruega, Países Bajos y Estados Unidos.

15. El petróleo y las mezclas oleosas se generan a lo largo de varias etapas y procesos a bordo de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar y se deberán gestionar y eliminar de forma responsable. Por ejemplo, las operaciones de perforación que generan fluidos contaminados con petróleo incluyen la limpieza de pozos, la cementación, la limpieza de fosas de lodo y aquellas operaciones en las que los fluidos de perforación de pozos se contaminan con lodo con base de petróleo, petróleo crudo o condensado. Además, también se incluyen los fluidos de los drenajes del piso de la plataforma y otras operaciones de limpieza de tanques. Durante la fase de producción, las principales fuentes de petróleo y mezclas oleosas serán el agua producida, las arenas y escamas producidas en el reservorio y el drenaje de los espacios de máquinas.

2.2. Antecedentes jurídicos

16. El Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo ("Convenio de Barcelona") y sus Protocolos constituyen el marco jurídico ambiental general de la región del Mar Mediterráneo.

17. Las 22 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona son: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, España, Siria, Túnez, Turquía y la Unión Europea.

18. El Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (adoptado en 1994), entró en vigor en 2011. El Protocolo, conocido como "Protocolo Offshore", establece compromisos específicos para que las Partes Contratantes "adopten las medidas adecuadas para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación en la zona del Protocolo resultante de las actividades, entre otras cosas, garantizando que las mejores técnicas disponibles,

eficaces desde el punto de vista medioambiental y económicamente apropiadas, se utilicen con este fin".

19. Uno de los compromisos del Protocolo Offshore es que las Partes Contratantes formulen y adopten normas comunes para la eliminación de petróleo y mezclas oleosas procedentes de las instalaciones en la zona del Protocolo.

20. Además de los requisitos específicos para las Partes Contratantes establecidos en el Protocolo Offshore, el anexo I de MARPOL, establece la norma mundial para el contenido de petróleo del drenaje de los espacios de máquinas de los buques, así como para las plataformas fijas o flotantes, incluidas las plataformas de perforación, las instalaciones flotantes de producción, almacenamiento y descarga (IFPAD) utilizadas para la producción y el almacenamiento de hidrocarburos en alta mar y las unidades flotantes de almacenamiento (UFA) utilizadas para el almacenamiento en alta mar de hidrocarburos producidos. Estas plataformas fijas o flotantes deberán cumplir las mismas prescripciones aplicables a los buques de arqueo bruto igual o superior a 400 toneladas.

21. El mar Mediterráneo está designado como "Zona Especial" en el anexo I de MARPOL y, por lo tanto, está sujeto a requisitos más estrictos que los que se aplican fuera de las Zonas Especiales.

2.3. Vertidos de agua producida

22. El término "agua producida" se utiliza para el agua de formación que se produce junto con el petróleo del reservorio, así como para el agua que se condensa durante el proceso de producción. El agua producida se separa de la fracción de hidrocarburos producida a bordo de la instalación en alta mar.

23. Siempre que sea posible, el agua producida debe volver a inyectarse en un reservorio apropiado. Si la reinyección no es posible, entonces el agua producida se puede verter en las condiciones de permiso y notificación descritas a continuación.

2.3.1. Límites de vertido

24. La descarga de agua producida solo se permite si el contenido de hidrocarburos no excede de 30 mg/l, como promedio en cualquier mes natural, mientras que se debe hacer todo lo posible para minimizarlo a 15 mg/l, teniendo en cuenta las MTD, por ejemplo, el documento guía de la UE sobre las mejores técnicas disponibles para la exploración y producción de hidrocarburos o *upstream*, 2019. Si se establecen límites más estrictos en otro lugar de la legislación nacional de las Partes, se aplicarán a esa Parte los límites más estrictos.

25. Está prohibida la dilución de agua producida tratada o no tratada con el fin de reducir la concentración media de petróleo o de lograr el cumplimiento de la norma de rendimiento. Si el agua producida se mezcla con otras aguas después del proceso de tratamiento, el operador debe ser capaz de demostrar que la concentración original del contenido de petróleo en el agua producida se puede medir, y la cantidad de petróleo descargado se puede calcular.

26. Se permiten los vertidos discontinuos de agua producida tratada. Un vertido discontinuo es un vertido intermitente en el que el tratamiento del agua producida para la eliminación de hidrocarburos tiene lugar en tandas, por ejemplo, en tanques de sedimentación o de desechos con capacidad para la eliminación de hidrocarburos u otros contaminantes cuyos umbrales pueden ser definidos por cada Parte Contratante.

2.3.2. Muestreo

27. La estrategia de muestreo para el petróleo disperso en el agua producida depende del volumen de agua producida vertida y del tipo de instalación. La frecuencia y el calendario de muestreo deberán garantizar que las muestras sean representativas del efluente, teniendo en cuenta los aspectos operativos y logísticos. En el caso de las instalaciones en alta mar tripuladas que descargan continuamente, la determinación de la cantidad de hidrocarburos dispersos vertidos debe basarse en los resultados de un seguimiento continuo o al menos dos (2) veces al día. Las muestras deben tomarse a intervalos de tiempo iguales. La primera muestra se tomará dentro de las 4 horas siguientes al inicio de la descarga, tras lo cual la frecuencia mínima de muestreo será la que se indica en la tabla que figura a continuación. Cuando la legislación nacional estipule un control más frecuente, se aplicarán los requisitos más estrictos.

28. El punto de muestreo deberá situarse inmediatamente después del último elemento del equipo de tratamiento en una región turbulenta o aguas más abajo de ella y, en cualquier caso, antes de cualquier dilución posterior.

Tabla 1. Mezclas oleosas descargadas por punto de descarga para instalaciones tripuladas

Tipo de descarga	Cantidad de descarga por año	Frecuencia de muestreo y análisis
Petróleo disperso	< 2000 kg	Una vez a la semana
	≥ 2000 kg	Cada dos días
BTEX	< 200 kg	Dos veces al año
	De 200 kg hasta 2000 kg	Una vez cada trimestre (es decir, 4 veces al año)
	≥ 2000 kg	Una vez por semana
BTEX = Benceno, tolueno, etilbenceno y xileno (ortoxileno, metaxileno y paraxileno)		

29. Además del contenido de petróleo disperso, el agua producida también puede contener hidrocarburos disueltos (HAP y fenoles), metales pesados, compuestos inorgánicos de la formación (tanto sales disueltas como precipitadas) y material radioactivo natural (NORM). Por consiguiente, la concentración de metales pesados y compuestos de HAP, BTEX, fenoles, alquilfenoles y ácidos carboxílicos en los vertidos debe determinarse también como parte del análisis del agua producida.

30. Estos contaminantes se deben limitar, incluida la adición de recomendaciones sobre normas o la recomendación de utilizar tecnologías que puedan reducir las sustancias contaminantes (MTD, por ejemplo, el documento guía de la UE sobre las mejores técnicas disponibles para la exploración y producción de hidrocarburos o *upstream*, 2019) para cumplir con los límites medioambientales aplicables en cada Parte Contratante de acuerdo con su legislación nacional.

2.3.3. Análisis del contenido de petróleo disperso y BTEX

31. El contenido de petróleo disperso en el agua producida se determinará mediante la cromatografía de gases y la detección de ionización de llama (GC-FID), tal como se describe en el Acuerdo OSPAR 2005/15. Este método está diseñado para el agua producida y otros tipos de aguas residuales vertidas desde plataformas de gas, condensado y petróleo y permite la determinación del contenido de petróleo disperso en concentraciones superiores a 0.1 mg/l.

32. El método de referencia para el análisis de agua producida de OSPAR es una versión modificada del método ISO 9377-2. Este método se utilizará únicamente para la determinación del petróleo disperso en el agua producida. Este método no debe utilizarse para la determinación de hidrocarburos en otros vertidos de hidrocarburos sobre arena, descargas de drenaje, etc. Los detalles de este método de análisis de muestras están publicados en: "Oil in Produced Water Analysis - Revised Guideline on Criteria for Alternative Methods Acceptance and General Guidelines on Sample Taking and Handling - Acuerdo OSPAR 2006-6".

33. En algunos casos, puede ser posible utilizar un método de análisis más sencillo en alta mar si se ha correlacionado con el método de referencia de OSPAR en un laboratorio en tierra. Por lo tanto, un método de análisis por infrarrojos (IR) adecuado (u otros métodos de análisis) puede aceptarse como método de análisis "alternativo", pero solo si está correlacionado con el método de referencia de OSPAR.

34. Se puede encontrar orientación adicional sobre métodos alternativos de muestreo en un documento de orientación publicado por el Departamento de Estrategia Empresarial, Energética e Industrial (BEIS) del Reino Unido (junio de 2018): "Methodology for the sampling and analysis of produced water and other hydrocarbon discharges".

35. El "contenido de BTEX" se determinará sumando los niveles de BTEX obtenidos mediante la aplicación del método de espacio de cabeza estático descrito en la norma ISO 11423-1, utilizando cromatografía de gases - espectrometría de masas (GC-MS) u otro método que produzca resultados equivalentes. La cantidad de BTEX debe calcularse sobre la base de la cantidad de agua por año (m^3) y los valores medios ponderados de flujo anuales de BTEX analizados en el agua producida vertida al mar.

2.4. Descarga del sistema de drenaje

36. Los vertidos de los sistemas de drenaje (abiertos/cerrados, peligrosos/no peligrosos) deben tener un límite o valores máximos de concentración media mensual de petróleo de 40 mg/l - 30 mg/l de hidrocarburos totales de petróleo (TPH)/aceite y grasas totales (TOG) y 15 mg/l de aceite mineral. Los umbrales de vertido de otros contaminantes pueden ser definidos por cada Parte Contratante.

2.4.1. Descargas de drenaje de los espacios de máquinas

37. Dado que las normas del anexo I de MARPOL para el drenaje de espacios de máquinas (como las aguas sucias y el agua de sentina) ya se aplican en todo el mundo, no se requieren requisitos adicionales en relación con el drenaje de plataformas y plataformas de perforación.

38. Deben cumplirse los siguientes requisitos de MARPOL:

- La plataforma o plataforma de perforación debe estar equipada, en la medida de lo posible, con el equipo de filtración de hidrocarburos y está prohibida la descarga de petróleo o mezclas oleosas desde los espacios de drenaje de las máquinas, a menos que el contenido de hidrocarburos no exceda de 15 ppm;
- Se requiere que todas las instalaciones mantengan un registro de todas las operaciones que involucren vertidos de petróleo o de mezclas oleosas;
- El equipo de filtrado de aceite debe tener un diseño aprobado por la Administración, debe estar provisto de un sistema de alarma que indique cuándo no se puede mantener

el nivel de 15 ppm, y debe asegurar que cualquier vertido de mezclas oleosas se detendrá automáticamente cuando el contenido de aceite exceda de 15 ppm.

39. Para más información, en la resolución MEPC.107(49) figuran las Directrices y especificaciones revisadas relativas al equipo de prevención de la contaminación para las sentinas de los espacios de máquinas de los buques. La OMI mantiene una lista de equipos de filtrado de aceite aprobados.

40. Para las instalaciones nuevas y futuras, el muestreo de los residuos recogidos con el sistema de drenaje abierto debe realizarse una vez al mes.

2.5. Vertidos de arena e incrustaciones producidas

41. El anexo V (A.2) del Protocolo Offshore establece que todos los "residuos oleosos y lodos de los procesos de separación se transportarán a la costa".

42. Por lo tanto, toda la arena del reservorio y las incrustaciones de producción contaminadas con hidrocarburos (por ejemplo, fango o lodos retirados de los recipientes de procesamiento) deben transportarse a la costa para su tratamiento y eliminación correctos.

2.6. Otros vertidos operativos

43. La mayoría de las descargas de petróleo se dirigirán normalmente al proceso de producción, al sistema de tratamiento de aguas producidas o a los sistemas de drenaje, y se tratarán para minimizar los vertidos de petróleo. Por lo tanto, tales vertidos estarán sujetos a los mismos límites de vertido para el agua producida y los sistemas de drenaje, como se describe en las secciones 2.3 y 2.4 anteriores. Por ejemplo, el agua de desplazamiento (agua de lastre) de las instalaciones de almacenamiento de petróleo está sujeta a los mismos requisitos de vertido que el agua producida.

44. No obstante, lo anterior, se acepta que ciertas operaciones pueden dar lugar a una descarga separada de hidrocarburos en el medio marino, por ejemplo, durante ciertos tipos de operaciones de mantenimiento o de operaciones de oleoductos submarinos, por ejemplo, operaciones de conexión de instalaciones, de puesta en servicio y de desmantelamiento. En todos los casos en que se planea un vertido de hidrocarburos de este tipo, el operador deberá obtener un permiso/consentimiento de la autoridad competente. Cada solicitud de permiso debe contener información suficiente para permitir una evaluación de los posibles impactos ambientales y justificar el vertido propuesto.

Bibliografía

DECC, 2011. *Guidance Notes Decommissioning of Offshore Oil and Gas Installations and Pipelines under the Petroleum Act 1998*. Produced by Offshore Decommissioning Unit Department of Energy and Climate Change. Version 6, March 2011.

Methodology for the sampling and analysis of produced water and other hydrocarbon discharges. UK Department for Business, Energy and Industry Strategy (BEIS). June 2018.

EPA, 2000. *Analytical Method Guidance for EPA Method 1664A Implementation and Use (40 CFR part 136)*. EPA/821-R-00-003. February 2000.

ISO 5667-3:2012. *Water Quality - Sampling – Part 3: Preservation and handling of water samples*.

ISO 5667-12:2017. *Water Quality - Sampling – Part 12: Guidance on sampling of bottom sediments from rivers, lakes and estuarine areas*.

ISO 5667-19:2004. *Water Quality - Sampling – Part 19: Guidance on sampling in marine sediments*.

ISO 9377-2:2000. *Water quality - Determination of hydrocarbon oil index - Part 2: Method using solvent extraction and gas chromatography*

ISO 14423-1:1997. *Water quality - Determination of benzene and some derivatives - Part 1: Head-space gas chromatographic method*.

ISO 16665:2013. *Water Quality - Guidelines for quantitative sampling and sample processing of marine soft-bottom macrofaunal*.

Mijnbouwregeling, 2017. *Hoofdstuk 9. Gebruik en lozen van oliehoudende mengsels en chemicaliën – Mining Regulations of the Netherlands, Chapter 9 – The use and discharge of oily mixtures and chemicals*. <http://wetten.overheid.nl/BWBR0014468/2017-08-29#Hoofdstuk9>.

NOROG, 2016. *Guidance document for characterization of offshore drill cuttings piles*. Norsk Olje & Gas. Version 4, 21 October 2016.

OSPAR Agreement 2005-15 (As amended in 2011). *OSPAR Reference Method of Analysis for the Determination of the Dispersed Oil Content in Produced Water*. Amendments to this Agreement were adopted by OIC 2011. See OIC 11/13/1, paragraph 2.10

OSPAR Agreement 2006-6. *Oil in produced water analysis - Guideline on criteria for alternative method acceptance and general guidelines on sample taking and handling*.

OSPAR Agreement 2017-03. *Guidelines for the Sampling and Analysis of Cuttings Piles*.

Anexo II

Directrices y estándares para las actividades en alta mar en el Mediterráneo: normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo

Lista de abreviaturas / Acrónimos

Convenio BWM	Convenio sobre la gestión del agua de lastre
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
OMI	Organización Marítima Internacional
IPIECA	Asociación Internacional de la Industria Petrolera para la Conservación del Medio Ambiente
JNCC	Joint Nature Conservation Committee (Comité Conjunto de Conservación de la Naturaleza) (órgano consultivo del gobierno de Reino Unido)
MARPOL	Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques
OSPAR	Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste. (Comisión de Oslo-París)
PAM	Monitorización acústica pasiva
ROV	Vehículo teledirigido
ZEP	Zonas Especialmente Protegidas
ZEPIM	Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo

1. Introducción

1. El presente documento contiene directrices sobre las restricciones o condiciones especiales para las actividades en alta mar en las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), según lo dispuesto en el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y cualquier otra zona establecida por las Partes, según proceda, según lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Offshore, con especial referencia a la industria del petróleo y el gas en alta mar como ejemplo de una industria de exploración y explotación relevante para el Protocolo Offshore. Se han extraído de una revisión de las mejores prácticas existentes y de la orientación normativa y de la industria que ya existe en países con industrias maduras del petróleo y el gas y reflejan una serie de medidas que se han aplicado o recomendado para mitigar los posibles efectos negativos de las actividades de exploración y explotación sobre especies y hábitats valiosos, tanto en el Mediterráneo como en el resto del mundo.

2. Las directrices abarcan toda la gama de etapas del ciclo de vida del desarrollo de las actividades en alta mar, incluido el estudio geofísico inicial, la perforación exploratoria, el desarrollo de campo y el desmantelamiento y contribuyen a la armonización de las prácticas de trabajo entre las Partes Contratantes de conformidad con los objetivos específicos 3, 7 y 8 del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo en el marco del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Decisión IG.22/3). Se estipulan las siguientes directrices para los aspectos clave de las diferentes fases de desarrollo de los desarrollos en alta mar.

2. Estudio geofísico

2.1. Permisos

3. El sonido subacuático producido durante los estudios geofísicos puede perturbar a las especies marinas protegidas, incluidos los mamíferos, reptiles y peces, lo que puede provocar daños fisiológicos o alteraciones en el comportamiento. Por lo tanto, cuando se propongan, los estudios geofísicos deben ser permitidos y aprobados por la autoridad competente pertinente utilizando los conocimientos más actualizados sobre las distribuciones espaciales y temporales y las etapas del ciclo de vida de las especies protegidas dentro del área de investigación propuesta, de manera que se puedan evitar los lugares y períodos delicados.

4. Los estudios geofísicos deben realizarse durante el período menos delicado, en términos de desove, anidación y migración de las especies protegidas y según lo acordado con la autoridad competente antes de comenzar el estudio. Deben evitarse los principales períodos de desove, anidación y migración.

5. Antes de expedir los permisos para el estudio geofísico, los contratistas o proponentes del proyecto deberán demostrar adecuadamente a la autoridad competente la necesidad de realizar el estudio geofísico propuesto y las alternativas consideradas.

2.2. Realización del estudio de campo geofísico

6. El informe 436 del OGP de IPIECA y las directrices del Convenio sobre la gestión del agua de lastre, junto con las Prioridades estratégicas y las Acciones de la Estrategia mediterránea sobre la

gestión del agua de lastre de los buques, se deben cumplir durante los estudios geofísicos marinos y se deben adoptar las siguientes medidas:

- Siempre que sea posible, se utilizarán embarcaciones locales para realizar el estudio geofísico. Esto incluye los buques de reconocimiento utilizados para el despliegue de equipos geofísicos, así como los buques de persecución que se utilizan para proteger cables sísmicos y otros equipos remolcados;
- Los buques utilizados durante el reconocimiento geofísico deben limitarse a los que tengan capacidades documentadas de especies no autóctonas, como los sistemas de tratamiento y gestión del agua de lastre, de conformidad con el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques de la OMI;
- Antes de iniciar el estudio, se deberán revisar los registros de especies marinas para determinar la presencia de especies exóticas invasoras en los puertos que se utilizarán para la movilización y desmovilización de los estudios geofísicos, cuyos resultados se comunicarán a la autoridad competente como parte de la solicitud de permisos;
- A la luz de los datos del inventario de especies para los puertos de movilización y desmovilización, la capacidad de los buques para especies no autóctonas, el origen del buque y la zona prevista de la actividad deberá llevarse a cabo una evaluación del riesgo potencial de introducir y propagar especies exóticas invasoras basándose en el estudio previsto, que se comunicará a las autoridades competentes antes del inicio del estudio y como parte de la solicitud de permisos. Las evaluaciones de riesgos deben referirse a las investigaciones pertinentes que surjan sobre las relaciones entre el tráfico de buques y las especies exóticas invasoras;
- Deberían adoptarse directrices de IPIECA para minimizar el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas y los buques deberían cumplir los requisitos del Convenio BWM, según proceda. La eliminación de la contaminación biológica de los cascos de los buques, equipos, plataformas y plantas debe realizarse en la fuente de la contaminación biológica y de manera que no aumente el riesgo de propagación de especies no autóctonas. Cuando proceda, se aplicarán las Directrices para el control y la gestión de la contaminación biológica de los buques a los efectos de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasivas (Directrices sobre la contaminación biológica) (resolución MEPC.207(62)).

7. Se recomienda que los estudios geofísicos se realicen utilizando las intensidades sonoras más bajas y en la zona geográfica más pequeña posible.

8. En ausencia de orientación nacional, y para las zonas de alta mar fuera de las jurisdicciones nacionales, se debe hacer referencia a la Guía de estudios sísmicos del JNCC para la mitigación de los posibles efectos sobre los mamíferos marinos, teniendo en cuenta las circunstancias locales especiales. Los observadores certificados deberán realizar registros desde una plataforma lo suficientemente alta para vigilar la presencia de especies vulnerables en una zona de mitigación de 500 m alrededor de la fuente de sonido durante un mínimo de 30 minutos en aguas de menos de 200 m de profundidad o 60 minutos en aguas de más de 200 m de profundidad durante cada arranque suave y antes de que el equipo de medición que emite ruido funcione a pleno rendimiento. Si se detectan mamíferos marinos, cetáceos o tortugas dentro de la zona de mitigación durante la búsqueda previa al disparo (visual o acústicamente), se debe retrasar el arranque suave hasta que su paso, o el avance de la embarcación, les deje fuera de la zona de mitigación. Debe haber un intervalo mínimo de 20 minutos desde el momento de la última detección dentro de la zona de mitigación y el comienzo del arranque suave.

Los disparos pueden continuar si se observa un mamífero marino dentro de la zona de mitigación después de que se haya iniciado el tiro. El equipo de monitorización acústica pasiva (PAM) debe ser utilizado por personal capacitado para detectar la presencia de mamíferos marinos durante períodos de oscuridad o poca visibilidad. Los procedimientos para los giros de línea deben acordarse con la autoridad competente pertinente, o según las indicaciones del JNCC de 2017. La documentación del arranque suave se debe presentar a la autoridad competente durante y después del estudio como prueba de que se está realizando el arranque suave.

9. Las tortugas tienen facilidad para enredarse en las boyas de cola durante los censos de campo, lo cual les causa daño fisiológico y mortalidad. Por lo tanto, deberían instalarse protectores en todas las boyas de cola utilizadas durante los estudios de campo en zonas donde probablemente haya tortugas, es decir, cerca de los sitios conocidos de anidación y alimentación de las tortugas. El buque de inspección deberá utilizar herramientas que impidan que las tortugas se enreden.

10. Los buques deben cumplir las directrices MARPOL para el control de los vertidos de hidrocarburos, reconociendo los niveles adicionales de control impuestos en virtud de la designación de la OMI de todo el mar Mediterráneo como Zona Especial.

3. Operaciones de perforación en alta mar

3.1. Permisos

11. Las actividades dentro de las ZEP y de cualquier otra zona establecida por las Partes, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Offshore, deben estar sujetas a una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con el artículo 17 del Protocolo ZEP/BD, y solo pueden llevarse a cabo de conformidad con las condiciones de los permisos asignados individualmente.

12. Las concentraciones de todas las sustancias y productos químicos cuyo vertido se propone se deben identificar y cuantificar y se deben evaluar los riesgos en una solicitud de permiso, como se indica en las Directrices para la realización de la EIA, antes del inicio de las actividades en alta mar. La autoridad competente revisará la solicitud del permiso y solo expedirá el consentimiento si las actividades previstas no tienen efectos ambientales significativos, teniendo en cuenta, sobre todo, los objetivos de conservación para los que se designan la ZEP y cualquier otra zona establecida por las Partes, según proceda, tal como se establece en el artículo 21 del Protocolo Offshore.

3.2. Ubicación

13. Los pozos y otras infraestructuras de los fondos marinos deberían estar situados en zonas donde causen menos daño a los hábitats y especies vulnerables y teniendo en cuenta otros posibles impactos en los fondos marinos, como la colocación de los anclajes. Si esto no es factible, se examinarán otras alternativas para minimizar el riesgo de daños a hábitats y especies vulnerables.

14. Los pozos y otras infraestructuras de los fondos marinos deben situarse teniendo en cuenta las posibles características de interés de las zonas especialmente protegidas que probablemente se designen en el futuro, por ejemplo, las ZEPIM en alta mar propuestas, en la medida en que sea factible.

3.3. Realización de actividades de perforación

15. Las actividades de perforación exploratoria se deben adoptar o adaptar para su uso en situaciones mediterráneas, incluyendo las siguientes medidas:

- Utilizar dispositivos de posicionamiento dinámico para evitar el uso de anclajes de amarre en zonas donde el fondo del mar es potencialmente vulnerable;
- Colocar anclas antes de la llegada del dispositivo para lograr precisión en la colocación de anclas y cadenas y para evitar corales y hábitats medioambientalmente vulnerables;
- Evitar agarrar para su recogida las cadenas del ancla y emplear ROV o boyas de recogida para este propósito;
- Reemplazar las cadenas de anclaje en parte por fibra de alambre (nailon) y lograr la flotabilidad fijando boyas a la fibra de alambre para evitar interferencias con las características del fondo marino vulnerable;
- Utilizar un ancla más grande y pesada o una cadena de ancla de mayores dimensiones para reducir la longitud de la cadena, reducir la huella y añadir flexibilidad en la colocación del ancla.

16. Los métodos de seguimiento de las actividades de perforación en las zonas especialmente protegidas y en cualquier otra zona establecida por las Partes, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Offshore, deben ser específicos para las características para las que se designa el lugar y basarse en normas existentes, cuando proceda (por ejemplo, PERSGA/GEF, 2004). Los programas de monitorización deben incluir métodos para detectar hábitats vulnerables previamente desconocidos que podrían verse afectados por la actividad, por ejemplo, sonares de barrido lateral y mediciones con ROV de objetivos de sonar.

17. Las Normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas y sobre el uso y eliminación de fluidos y lodos de perforación, que figuran en el anexo I del presente documento, proporcionan orientación sobre el uso y la eliminación de líquidos y lodos de perforación y se deben tener en cuenta al proponer actividades de perforación en alta mar. En particular, se debe considerar el perfil medioambiental de los fluidos de perforación y otros aditivos químicos, y deben elegirse las alternativas menos perjudiciales para el medio ambiente, siempre que sea posible. El vertido de lodos de perforación y fluidos de perforación no acuosos (petróleo) está prohibido en las ZEP.

18. Deberían seguirse las orientaciones de MARPOL como norma mínima en relación con el control de los residuos, vertidos oleosos y aguas de lastre, reconociendo los niveles adicionales de control impuestos en virtud de la designación de la OMI de todo el mar Mediterráneo como Zona Especial.

19. Los recursos dedicados a la respuesta a derrames deben mantenerse lo más cerca posible (en la plataforma de perforación y en los buques de apoyo) y en un lugar adecuado en tierra si la perforación tiene lugar dentro o cerca de una zona especialmente protegida, y en cualquier otra zona establecida por las Partes, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Offshore, de conformidad con los requisitos del Protocolo Offshore. Cuando proceda, se deben considerar recursos locales adicionales para mejorar la resiliencia ante derrames de hidrocarburos y la planificación de contingencias.

4. Desarrollo de campo

4.1. Permisos

20. Las concentraciones de vertido de todos los aditivos químicos propuestos para su descarga se deben identificar y cuantificar y se deben evaluar los riesgos en una solicitud de permiso antes del inicio de las actividades. La autoridad competente revisará la solicitud de permiso y solo expedirá el consentimiento cuando se haya cerciorado de que las actividades previstas no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente, como se indica en las Directrices para la realización de la EIA.

21. Cualquier solicitud de permiso para actividades dentro o cerca de una zona de protección especial requerirá una evaluación medioambiental científicamente sólida, de acuerdo con las Directrices para la realización de la EIA.

4.2. Actividades en alta mar

22. Las Partes Contratantes deben restringir o prohibir espacial o temporalmente los vertidos en zonas vulnerables o durante etapas importantes del ciclo vital y deben minimizar el encendido durante los períodos críticos de migración de las aves.

23. Debe tenerse en cuenta el perfil medioambiental de los aditivos químicos y se deben elegir las alternativas menos nocivas para el medio ambiente, siempre que sea posible.

24. Todos los vertidos en el mar serán objeto de seguimiento y se notificarán a la autoridad competente, de conformidad con las condiciones de autorización.

25. Se recomienda el uso de especies biológicamente relevantes para estudios ecotoxicológicos y de bioacumulación. Se deberá elaborar y acordar una lista de especies indicadoras clave para tipos de hábitats y regiones específicos a efectos de vigilancia de las condiciones, según sea necesario.

26. Se debería adoptar la incorporación de la vigilancia medioambiental de sitios específicos a los programas regionales, cuando proceda, para permitir la interpretación de los datos dentro de un contexto más amplio. El equipo de monitorización debe ser apropiado para el hábitat y las especies que se están monitorizando. Se recomiendan técnicas de muestreo no destructivas, como la vigilancia por vídeo y fotografía a través de técnicas remotas o de buzos, en zonas de sustratos duros, fondos marinos y zonas en las que existe una alta densidad de especies vulnerables.

27. Los oleoductos, cables, tomas y desembocaduras costeras, embarcaderos, amarres y otras estructuras de los fondos marinos no deberían afectar directamente a las especies y hábitats vulnerables desde el punto de vista biológico. Las plumas de sedimentos procedentes de las obras de construcción del lecho marino deben reducirse al mínimo en la medida de lo posible. Deberán utilizarse, cuando proceda, zonas de separación mínima o cortinas de turbidez para proteger hábitats y especies clave de los impactos negativos previstos de los sedimentos, según lo acordado con la Autoridad Competente. En los casos en que se sospecha que la sedimentación debida al dragado puede llegar a un hábitat vulnerable, es necesario establecer un programa de monitorización y gestión ambiental (EMMP). El EMMP tiene que incluir una monitorización en línea de la turbidez, con la capacidad de responder en el lugar cuando la turbidez entre las obras y un hábitat vulnerable se eleve por encima de los niveles ambientales, a fin de evitar que la nube de sedimentación llegue al hábitat.

28. Las emisiones de luz deben reducirse, en la medida de lo posible, de acuerdo con las normas vigentes: [Guía OSPAR](#) (Directrices para reducir el impacto del alumbrado de las instalaciones en alta mar sobre las aves de la zona marítima OSPAR (Acuerdo OSPAR, 2015-08)).

29. Los recursos dedicados a la respuesta a derrames deben mantenerse lo más cerca posible (en la plataforma de perforación y en los buques de apoyo) y en un lugar adecuado en tierra si el desarrollo se encuentra dentro o cerca de una zona especialmente protegida y en cualquier otra zona establecida por las Partes, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Offshore, de conformidad con los requisitos del Protocolo Offshore. Cuando proceda, se deben considerar recursos locales adicionales para mejorar la resiliencia ante derrames de hidrocarburos y la planificación de contingencias.

5. Desmantelamiento

30. Todas las estructuras de las plataformas se deben retirar de los límites de las zonas especialmente protegidas, a menos que existan razones imperiosas y convenidas por las que estas deban permanecer in situ, en cuyo caso deberá evaluarse su idoneidad para su conversión en arrecifes.

31. Todos los fluidos de proceso, aceites combustibles, sólidos producidos y otros productos químicos y aceites lubricantes deben ser drenados o retirados de los elementos desmantelados y transportados a la costa para su eliminación.

32. Las tuberías deben ser objeto de una evaluación comparativa para determinar las opciones de desmantelamiento más adecuadas a partir de las descritas en el artículo 20.2 del Protocolo Offshore.

33. Si hay pilas de lodos en el lecho marino, se debe evaluar si es seguro desde el punto de vista ambiental que permanezcan in situ o si se deben retirar en el momento del desmantelamiento, a menos que haya razones de peso para eliminarlos.

34. Se debe favorecer el uso de herramientas mecánicas de corte frente al uso de explosivos. Si se utilizan explosivos, su uso debe estar plenamente justificado y respaldado por una evaluación del impacto potencial en las especies protegidas y vulnerables, que debe formar parte de la EIA y de la solicitud de licencia. Se deberían seguir las Directrices del JNCC, o similares, para mitigar los efectos sobre las especies protegidas.

35. Deberían realizarse estudios de los fondos marinos después del desmantelamiento. El alcance y el número de repeticiones de los estudios medioambientales de desmantelamiento deben basarse en los riesgos y desarrollarse con el asesoramiento de la autoridad competente pertinente.

36. Deberían realizarse estudios de búsqueda y retirada de escombros después del desmantelamiento para garantizar que no queden restos de escombros en el fondo del mar. Los estudios deberán cubrir un área de 500 m de radio alrededor del emplazamiento de la instalación desmantelada y de 100 m a ambos lados de cualquier tubería clausurada.

Decisión IG.24/10

Principales elementos de los seis planes regionales para reducir/prevenir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres; actualización de los anexos de los protocolos relativos a la contaminación procedente de fuentes terrestres y vertidos o Dumping del Convenio de Barcelona

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288 de 27 de julio de 2012,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando además la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 15 de marzo de 2019 PNUMA/EA.4/Res.21, titulada "Hacia un planeta sin contaminación",

Visto el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación causada por Fuentes y Actividades Terrestres (1996), en concreto su artículo 15 sobre la adopción de planes de acción, programas y medidas; el Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo causada por el Vertido desde Buques y Aeronaves o la Incineración en el Mar (1995),

Recordando la decisión IG.21/7, adoptada por las Partes Contratantes en su 18.ª reunión (COP 18) (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013) sobre el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos,

Destacando la necesidad de utilizar un enfoque combinado para crear las medidas de los planes regionales en torno a los diferentes sectores en vez de en torno a contaminantes concretos, y la necesidad de acciones transversales en toda la dimensión de la contaminación, incluidas las acciones sobre el cambio climático, y los instrumentos económicos/enfoques coste-beneficio, para una mejor aplicación de los planes regionales,

Comprometidos a seguir racionalizando las prioridades nacionales y regionales esbozadas en los planes de acción nacionales (PAN) en los planes regionales ya existentes,

Tomando nota de las importantes novedades en materia de reducción y prevención de la contaminación en los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente,

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales de MED POL (Estambul, Turquía, del 29 al 31 de mayo de 2019),

1. *Aprueban* los principales elementos y el cronograma para la elaboración de seis planes regionales para reducir y prevenir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres, tal como se establece en el anexo I de la presente Decisión;
2. *Establecen* grupos de trabajo compuestos por expertos designados por las Partes Contratantes para desarrollar lo siguiente, sobre la base de los elementos principales descritos

anteriormente, e informar a la 22.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22), sobre la base de las atribuciones y el cronograma preparados por la Secretaría y aprobados por la Mesa en su primera reunión del bienio 2020-2021:

- a) Mejorar el Plan Regional para la reducción de la DBO₅ de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del artículo 15 del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes Terrestres (Decisión IG.19/7);
- b) Desarrollar un nuevo Plan Regional para la Gestión de Lodos de Aguas Residuales y sus anexos técnicos;
- c) Mejorar el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo (Decisión IG.21/7).

3. *Piden* a la Secretaría que inicie el proceso formal de actualización de los anexos de los Protocolos LBS y de Vertidos o *Dumping*, para su examen en la 22.^a reunión de las Partes Contratantes;

4. *Establecen* grupos de trabajo compuestos por expertos designados por las Partes Contratantes para examinar los anexos y formular propuestas para su examen en la 22.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22), sobre la base de las atribuciones y el cronograma preparados por la Secretaría y aprobados por la Mesa en su primera reunión del bienio 2020-2021;

5. *Solicitan* a las Partes Contratantes y a los asociados que contribuyan a este proceso mediante la designación oportuna de expertos con las competencias adecuadas para los grupos de trabajo en virtud de la presente Decisión.

ANEXO

Principales elementos de los seis planes regionales para la reducción de la contaminación

Índice

1. Esbozo de los elementos de los seis Planes Regionales
2. Posibles elementos del Plan Regional para el tratamiento de las aguas residuales municipales
3. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de lodos de aguas residuales
4. Posibles elementos del Plan Regional para la prevención y la reducción de emisiones contaminantes en el mar Mediterráneo procedentes de la agricultura
5. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de la acuicultura
6. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de las aguas pluviales urbanas
7. Posibles elementos del Plan Regional sobre desechos marinos (mejorado)
8. El camino a seguir

Lista de siglas y acrónimos

MTD	Mejor Técnica Disponible
MPA	Mejor Práctica Ambiental
DBO5	Demanda Bioquímica de Oxígeno
COP	Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos
VLE	Valor Límite de Emisión
BEM	Buen Estado Medioambiental
Protocolo LBS	Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo
PAN	Plan de Acción Nacional
PdT	Programa de trabajo
CPS	Consumo y producción sostenibles
ZEPIM	Zona especialmente protegida de interés para el Mediterráneo
PTAR	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

1. Esbozo de los elementos de los seis Planes Regionales

1. Sobre la base del enfoque existente para el desarrollo de los 10 Planes Regionales ya existentes, el índice y las disposiciones de los seis Planes Regionales pueden reproducir el mismo esquema, como se indica a continuación:

- a. Definición de los términos
- b. Alcance y objetivos del Plan Regional
- c. Las medidas propuestas incluyen:
 - i. Medidas normativas (incluidos, donde sea adecuado, los incentivos económicos);
 - ii. Medidas técnicas (incluido el uso eficiente de los recursos y la energía);
 - iii. Otro tipo de medidas (incluidas la vigilancia, la información y la ejecución).
- d. Calendario de aplicación de las medidas
- e. El apoyo a la aplicación que puede incluir:
 - i. Asistencia técnica y financiera;
 - ii. Cooperación e investigación científicas;
 - iii. Directrices;
 - iv. Participación de las partes interesadas.
- f. Entrada en vigor
- g. Los anexos incluyen:
 - i. Plantillas de informes¹;
 - ii. Otras cuestiones técnicas.

2. En cuanto al alcance geográfico de los Planes Regionales y teniendo en cuenta que la base jurídica para su desarrollo es el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres (art. 5 y 15), la extensión geográfica de los Planes Regionales se aplicará a la zona definida en el artículo 3 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres, a saber:

- a. La zona del mar Mediterráneo, tal como se define en el artículo 1 del Convenio;
- b. La cuenca hidrológica de la zona del Mediterráneo;
- c. Aguas situadas en el interior de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial y que se extienden, en el caso de los cursos de agua, hasta el límite de agua dulce;
- d. Aguas salobres, aguas salinas costeras, incluidas las marismas y lagunas costeras, y aguas subterráneas que comunican con el mar Mediterráneo.

¹ La Reunión recomendó que se evitara la duplicación de informes, teniendo en cuenta al mismo tiempo los estrechos vínculos con el sistema de información del Convenio de Barcelona y los indicadores de seguimiento de los planes de acción nacionales (PAN)/presupuesto nacional de referencia de emisiones

2. Posibles elementos del Plan Regional para el tratamiento de las aguas residuales municipales²

3. El Plan Regional actual para la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas puede ampliarse o mejorarse con vistas a integrar las medidas recientemente identificadas relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales municipales necesario para garantizar la consecución o el mantenimiento del buen estado medioambiental, y para hacer frente a presiones adicionales y nuevos elementos, como el enfoque de beneficios múltiples y las normas más estrictas.

4. El alcance del Plan Regional abarca "la recogida, el tratamiento, la reutilización y la descarga de aguas residuales municipales y el tratamiento, reutilización y descarga de aguas residuales industriales biodegradables procedentes de determinados sectores industriales".

5. El objetivo del Plan Regional es "proteger el medio ambiente y la salud costeros y marinos de los efectos adversos de las descargas directas o indirectas de las aguas residuales antes mencionadas, en particular en lo que se refiere a los efectos adversos sobre el contenido de oxígeno del medio ambiente costero y marino y a los fenómenos de eutrofización, así como promover la eficiencia de los recursos".

6. El Plan Regional mejorado debería abordar las sustancias prioritarias identificadas en el anexo I-C del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres (Categorías de sustancias), con especial atención a la lista de sustancias prioritarias, indicadas en el anexo I de la Decisión IG.21/3³ adoptada por la COP 18 (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013).

7. Las medidas propuestas podrían incluir:

- a. Reutilizar las aguas residuales municipales tratadas en la agricultura (recuperación de nutrientes según corresponda) o en la industria;
- b. Reutilizar/reciclar las aguas residuales tratadas para hacer frente a la escasez de agua en la región (por ejemplo, la recarga de acuíferos);
- c. Establecer normas de calidad adecuadas para la reutilización del agua en el riego agrícola, la recarga de acuíferos u otros usos;
- d. Aplicar las mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA) como el ahorro de energía o las fuentes de energía renovables/alternativas en las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en funcionamiento;
- e. Promover soluciones basadas en la naturaleza (por ejemplo, humedales artificiales) en pequeñas aglomeraciones, según proceda;
- f. Establecer valores límite de emisión (VLE) para DBO, DQO, COT, TN, TP y microorganismos patógenos, tal como se indica en el IMAP, y otras sustancias prioritarias/contaminantes emergentes, incluidos los microplásticos, según proceda, sobre la base de la sensibilidad y la norma de calidad medioambiental relacionada del entorno receptor, según sea necesario;
- g. Establecer valores límite de emisión (VLE) de pretratamiento para que las industrias puedan descargar sus efluentes a sistemas de recolección para que puedan ser tratados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, sobre todo para pequeñas industrias ubicadas en áreas urbanas;
- h. Fijar el plazo o plazos para la aplicación de tecnologías que permitan alcanzar los valores límite de emisión (DBO, DQO, COT, TN, TP y microorganismos patógenos) como se indica en el IMAP, y otras sustancias prioritarias o contaminantes emergentes, incluidos los microplásticos, según proceda; tener plenamente en cuenta la necesidad de elaborar los respectivos protocolos de muestreo y análisis con respecto a los contaminantes emergentes y otros documentos de orientación;

² Se está debatiendo la necesidad de elaborar un Plan Regional separado para el tratamiento de las aguas residuales de las instalaciones industriales

³ La Reunión recomendó que se incluyera este anexo en el Plan Regional.

- i. Garantizar que la reutilización de las aguas residuales de las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas esté sujeta a regulaciones previas y/o a la autorización específica de las autoridades competentes u organismos apropiados;
 - j. Asegurarse de que las autoridades competentes u organismos apropiados supervisen el agua regenerada para verificar el cumplimiento de estos requisitos de calidad teniendo en cuenta las frecuencias mínimas incluidas;
 - k. Garantizar que la recogida y el tratamiento de las aguas residuales urbanas estén sujetos a sistemas adecuados de vigilancia y notificación;
 - l. Asegurar que la descarga de aguas residuales industriales a los sistemas de recolección y a las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas esté sujeta a normativas previas y/o autorizaciones específicas por parte de las autoridades competentes u organismos adecuados;
 - m. Asegurarse de que los operadores y las autoridades competentes u organismos adecuados supervisen y controlen las descargas de las PTAR municipales para verificar el cumplimiento de los VLE;
 - n. Establecer procedimientos de evaluación del impacto ambiental antes de emitir permisos de descarga teniendo en cuenta las especies y los ecosistemas específicos de la diversidad biológica;
 - o. Establecer medidas específicas y periódicas para gestionar la recolección y el tratamiento de las aguas residuales urbanas en las ciudades de destino turístico.
8. Apoyo a la aplicación de las medidas:
- a. Orientación y normas sobre la aplicación de las MTD y las MPA en el tratamiento de aguas residuales municipales (incluida la gestión de lodos de aguas residuales) que permitan reducir los costes de energía y ahorrar agua, abordando específicamente:
 - i. Rendimiento energético.
 - ii. Consumo de agua.
 - iii. Usos eficientes del tratamiento de aguas residuales.
 - iv. Uso eficiente del tratamiento de los gases de combustión.
 - b. Orientación técnica para la reutilización del agua, abordando específicamente:
 - i. Usos del agua regenerada.
 - ii. Análisis de riesgos sanitarios y ambientales para la reutilización del agua en el riego agrícola y la recarga de acuíferos.
 - iii. Técnicas de desinfección y filtración.
 - iv. Clases de calidad del agua regenerada, y usos agrícolas y métodos de riego permitidos.
 - v. Etapas/tecnologías de tratamiento óptimas necesarias para la reutilización de las aguas residuales.
 - vi. Requisitos mínimos de calidad.
 - c. Prestación de apoyo a los países en materia de transferencia de tecnología y capacitación relacionada.
9. Como preparación para el desarrollo de este Plan Regional, se pueden realizar las siguientes evaluaciones:
- a. Evaluación del nivel de recolección y tratamiento de las aglomeraciones de más de 2000 habitantes en la zona costera mediterránea, tal como se define en el Protocolo de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) o utilizando el enfoque de ordenación de las cuencas fluviales, incluida la caracterización de las aguas residuales;
 - b. Evaluación de la situación de las PTAR ya existentes en las aglomeraciones de más de 2000 habitantes de la zona costera mediterránea, tal como se define en el Protocolo de Gestión Integrada de las Zonas Costeras o utilizando el enfoque de ordenación de las cuencas fluviales.

3. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de lodos de aguas residuales

1. El alcance del Plan Regional abarca la "gestión de los lodos procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales".
2. El objetivo del Plan Regional es "garantizar el máximo aprovechamiento efectivo de las sustancias valiosas y del potencial energético de los lodos de aguas residuales, evitando al mismo tiempo los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente marino".
3. Las medidas propuestas podrían incluir:
 - a. Dar prioridad a las alternativas de gestión de los lodos de aguas residuales con miras a reducir al mínimo la descarga en vertederos y limitarla solo a los casos en que las siguientes opciones no sean viables:
 - vii. Reutilización/valorización de lodos tratados como fertilizantes
 - viii. Recuperación de energía (incineración)
 - b. Establecer valores límite de emisión para el uso de lodos de aguas residuales como fertilizantes y abonos, así como para otros usos potenciales (por ejemplo, hormigón), incluida la contaminación por microorganismos patógenos y microplásticos, cuando proceda.
 - c. Asegurarse de que los lodos de aguas residuales sean tratados/estabilizados antes de utilizarlos en la agricultura o como fuente de energía.
 - d. Garantizar el cumplimiento de los valores límite máximos de concentración de metales pesados en los lodos destinados a la agricultura o como fuente de energía (además de las normas específicas).
 - e. Prever medidas que aborden toda la cadena de tratamiento de los lodos, incluidas la deshidratación, la digestión, la estabilización, la desinfección microbiológica y la recuperación de energía, teniendo en cuenta las etapas necesarias que deben adoptarse en la PTAR para permitir la reutilización de los lodos.
 - f. Establecer medidas de aplicación, es decir, control, inspección y sanciones.
 - g. Establecer condiciones para el almacenamiento temporal/permanente de lodos y medidas para prohibir su descarga al mar.
4. Apoyo a la aplicación de las medidas:
 - a. Directrices técnicas para el uso de lodos de aguas residuales en la agricultura:
 - i. Características de los lodos de aguas residuales
 - ii. Características del suelo
 - iii. Tratamiento de lodos
 - iv. Aplicación de lodos
 - v. Efectos de los lodos en suelos y cultivos
 - vi. Limitaciones de plantación, pastoreo y cosecha
 - vii. Protección del medio ambiente
 - b. Orientación y normas sobre la aplicación de las MTD y las MPA en el tratamiento de aguas residuales municipales (incluida la gestión de lodos de aguas residuales) que permitan reducir los costes de energía y ahorrar agua, abordando específicamente:⁴
 - i. Rendimiento energético
 - ii. Consumo de agua
 - iii. Usos eficientes del tratamiento de aguas residuales
 - iv. Uso eficiente del tratamiento de los gases de combustión
5. Como preparación para el desarrollo de este Plan Regional, se puede llevar a cabo una evaluación de la situación de las instalaciones ya existentes de tratamiento, reutilización y eliminación de lodos en las instalaciones municipales de tratamiento de aguas residuales de todo el Mediterráneo.

⁴ Documento de orientación común recomendado para su uso en la preparación del Plan Regional para las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales

4. Posibles elementos del Plan Regional para la prevención y la reducción de emisiones contaminantes en el mar Mediterráneo procedentes de la agricultura

1. El ámbito de aplicación del Plan Regional abarca el sector agrícola de las regiones costeras o cuencas hidrológicas que vierten contaminantes en el mar Mediterráneo.
2. El objetivo del Plan Regional es "minimizar la contaminación del agua causada o inducida por el sector agrícola y promover diversos aspectos relacionados con la economía circular, la eficiencia de los recursos y las soluciones basadas en la naturaleza".
3. Las medidas propuestas podrían incluir:
 - a. Minimizar/evitar la escorrentía agrícola, que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Aplicar la mejor técnica de riego disponible (riego por goteo, sensores de humedad).
 - ii. Aplicar zonas de amortiguamiento e irrigación en función de los patrones de cultivo, la superficie terrestre, la geomorfología y el clima (para minimizar el impacto de la escorrentía en las masas de agua). Transición a sistemas de riego adecuados en zonas económicamente regables, especialmente en zonas sensibles y zonas críticas.
 - iii. Identificar las aguas que podrían verse afectadas o que ya se han visto afectadas por la contaminación (zonas vulnerables) de acuerdo con los criterios establecidos.
 - iv. Establecer y aplicar programas de acción para reducir la contaminación del agua causada por compuestos de nitrógeno en zonas vulnerables como:
 1. Períodos en los que está prohibido aplicar determinados tipos de fertilizantes a las tierras.
 2. La capacidad de los recipientes de almacenamiento de estiércol de origen animal.
 3. Limitación de la aplicación de fertilizantes en las tierras, de conformidad con las buenas prácticas agrícolas y teniendo en cuenta las características de la zona vulnerable de que se trate.
 4. Transición a sistemas de riego adecuados en zonas económicamente regables.
 - b. Gestión de fertilizantes, que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Establecer normas para el uso de fertilizantes en función del tipo de planta, las necesidades de nitrógeno, las propiedades del suelo, la calidad y la cantidad de agua de riego, y las condiciones climáticas.
 - ii. Establecer restricciones al uso de fertilizantes cerca de masas de agua o prohibiciones estacionales.
 - iii. Establecer los requisitos para el almacenamiento adecuado de los fertilizantes (distancia hasta las masas de agua, embalaje, almacenamiento impermeable, etc.).
 - iv. Imponer el mantenimiento de registros de las compras de fertilizantes por parte de los agricultores.
 - v. Aplicar cultivos intermedios/cultivos fijadores de nitrógeno bajo condiciones específicas.
 - vi. Aplicar la agricultura ecológica en condiciones específicas.
 - c. Gestión de plaguicidas, que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Proporcionar formación a los agricultores sobre las instrucciones de etiquetado de los plaguicidas, y sobre cuándo y cómo aplicar los plaguicidas de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas (BPA).
 - a) Legislación pertinente en materia de plaguicidas y su uso.
 - b) Riesgos de los productos fitosanitarios ilegales.
 - c) Los peligros y riesgos asociados a los plaguicidas.

- d) Estrategias y técnicas de manejo integrado de plagas.
 - e) Procedimientos para la preparación de los equipos de aplicación de plaguicidas para el trabajo y su mantenimiento.
 - f) Prácticas de trabajo seguras para almacenar, manipular y mezclar plaguicidas y desechar los envases vacíos.
 - g) Mantenimiento de registros de cualquier uso de plaguicidas.
 - h) Atención especial en zonas vulnerables.
 - i) Actuación de emergencia en caso de vertido accidental.
- ii. Prever la comercialización y venta de plaguicidas a organizaciones profesionales (condicionada a capacitación/certificación).
 - iii. Restringir el uso de plaguicidas durante las lluvias.
 - iv. Establecer objetivos y calendarios para la reducción del uso de plaguicidas.
 - v. Llevar a cabo inspecciones periódicas de los equipos de los agricultores.
 - vi. Prohibir/restringir⁵ el uso de plaguicidas a través de aeronaves, con exenciones estrictamente reguladas.
 - vii. Vigilar las fuentes de agua potable, las áreas protegidas y los espacios públicos cercanos a las zonas agrícolas donde se aplican los plaguicidas.
 - viii. Aplicar el manejo integrado de plagas.
 - ix. Garantizar que se establezcan programas de vigilancia adecuados en relación con las medidas mencionadas, de acuerdo con los criterios que se establezcan a tal efecto.
- d. Aprovechamiento del estiércol (cría de ganado), que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Aplicar técnicas de gestión adecuadas para la cría de ganado, la digestión y la reutilización del estiércol.
 - ii. Aplicar las MTD en grandes explotaciones, incluidas la digestión anaeróbica y la producción de bioenergía, seguida de la separación de las fracciones líquida y sólida.
 - iii. Aplicar la digestión aeróbica en líquidos, seguida de lagunas de evaporación o su uso para mejorar el suelo.
 - iv. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las instalaciones de cría de ganado funcionen de conformidad con las mejores técnicas disponibles (MTD), por ejemplo, mediante permisos para las instalaciones de cría de ganado que superen determinados umbrales de capacidad.
4. MTD y MPA para el sector agrícola (gestión agrícola y de la tierra):
- a) MPA para grupos de productos y tipos de explotación.
 - b) Gestión sostenible: tierra, energía, agua y residuos.
 - c) Gestión de la calidad del suelo.
 - d) Gestión de nutrientes.
 - e) Preparación de suelos y planificación de cultivos.
 - f) Gestión de pastos y del pastoreo.
 - g) Cría de animales.
 - h) Aprovechamiento del estiércol: digestión anaeróbica y producción de bioenergía.
 - i) MTD y MPA para prácticas de riego en regiones áridas.
 - j) Productos para la protección de los cultivos.
 - k) Horticultura protegida (invernaderos).

5. Como preparación para la elaboración del presente Plan Regional, podrá realizarse una evaluación de la situación de las prácticas agrícolas y de los contaminantes vertidos en el medio marino mediterráneo.

⁵ Se requiere una evaluación adicional para tomar una decisión sobre esta medida durante el proceso de negociación

5. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de la acuicultura

1. El alcance del Plan Regional abarca las actividades de acuicultura en el Mediterráneo.
2. El objetivo del Plan Regional es "minimizar la contaminación del agua causada o inducida por el sector acuícola".
3. Las medidas propuestas podrían incluir:
 - a. Minimización de los impactos de la acuicultura en tierra (incluidas las incubadoras), lo que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Prácticas de alimentación alternativas eficientes (se basará en un estudio sobre el terreno).
 - ii. Prever la instalación de tanques de sedimentación (para recoger los suelos suspendidos) y filtros (filtros de tambor).
 - iii. Optimizar los sistemas de descarga, incluyendo:
 - Desarrollo de sistemas de cañerías submarinas.
 - Definición de la profundidad adecuada del mar.
 - Instalación de difusores al final de las tuberías y bombas.
 - Mejores medidas de eliminación para la recogida de residuos oleosos.
 - iv. Establecer programas de vigilancia basados en las condiciones oceanográficas locales, tanto en las zonas de descarga como en el extremo del tanque de sedimentación, teniendo en cuenta los VLE⁶ de nutrientes aceptables.
 - v. Establecer sistemas cerrados de recirculación (que permitan la limpieza y el reciclaje de la misma agua).
 - vi. Plantar cultivos intermedios azules (por ejemplo, mejillones).
 - vii. Reutilización/reciclaje de agua para fines de riego (posible necesidad de tratamiento).
 - viii. Establecer el tratamiento de los nutrientes de los efluentes.
 - ix. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que, antes de que se conceda el permiso de exploración, los proyectos de acuicultura que pudieran tener efectos significativos sobre el medio ambiente debido, entre otras cosas, a su naturaleza, tamaño o ubicación se sometieran a una evaluación del impacto ambiental.
 - x. Garantizar que la autoridad competente conceda un permiso para las instalaciones acuícolas y tome las medidas necesarias para garantizar que las instalaciones funcionen de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) se adoptan todas las medidas preventivas adecuadas contra la contaminación
 - b) se aplican las mejores técnicas disponibles (MTD)
 - c) no se produce ninguna contaminación significativa que afecte al mantenimiento o a la consecución del buen estado medioambiental.
 - b. Minimizar los impactos de la acuicultura en alta mar, lo que puede incluir las siguientes medidas:
 - i. Establecer los criterios que deben cumplirse en la selección de la explotación acuícola, incluida la capacidad de carga, las especies apropiadas y la línea de base de la contaminación, así como la evaluación del impacto ambiental (cuando proceda).

⁶ La Reunión recomendó que se tuviera en cuenta el mecanismo de información: presupuesto nacional de referencia de emisiones del IMAP, etc.

- ii. Aplicar la planificación de los espacios marinos para la identificación de las zonas adecuadas para el establecimiento de explotaciones acuícolas.
- iii. Aplicar una política de permisos que establezca las condiciones operativas.
- iv. Prácticas de alimentación alternativas eficientes (se basará en un estudio sobre el terreno).
- v. Controlar las descargas a través de la vigilancia basada en las condiciones oceanográficas locales:
 - a) Sedimentos: contenido de fósforo, carbono y nitrógeno, potencial redox
 - b) Columna de agua: oxígeno, nutrientes (nitrógeno y fósforo inorgánicos, nitrógeno y fósforo totales), materia orgánica disuelta y particulada, clorofila a, índice TRIX, etc.
- vi. Establecer sistemas de acuicultura multitrófica.
- vii. Controlar los escapes para la prevención de organismos acuáticos nocivos, incluida la introducción de especies exóticas invasoras y patógenos.
- viii. Utilizar nuevos agentes antiincrustantes respetuosos con el medio ambiente (sin tributilestano, preferiblemente también sin cobre).
- ix. Asegurar el movimiento regular de las jaulas en los sitios de acuicultura para evitar el desarrollo de zonas anóxicas si fuese necesario.
- x. Promover la eliminación o reutilización alternativa de los despojos.
- xi. Garantizar que se establezcan programas de vigilancia adecuados.

4. Orientación sobre las MTD y las MPA para el sector de la acuicultura (en tierra y en alta mar).

- a. Impactos bentónicos y nutrientes: prácticas de alimentación eficientes, tanques de sedimentación (para recoger suelos suspendidos) y filtros (filtros de tambor), movimiento regular de jaulas, optimización de los sistemas de descarga, cultivos intermedios azules (por ejemplo, mejillones).
- b. Agua: sistemas cerrados de recirculación y reutilización/reciclaje del agua de riego en la acuicultura terrestre.
- c. Enfermedades y parásitos.
- d. Vertidos químicos: uso de agentes antiincrustantes inofensivos para el medio ambiente.
- e. Prevención de especies exóticas invasoras (IAS) y fugitivas.
- f. Impactos físicos, perturbaciones y control de depredadores.
- g. Eliminación/reutilización alternativa de los despojos.

5. Como preparación para el desarrollo de este Plan Regional, podrá realizarse una evaluación de la situación de las prácticas de acuicultura en el Mediterráneo y de su impacto en el medio marino. Si se decide llevar a cabo esta evaluación, debería basarse en la labor ya realizada por las Partes Contratantes y las organizaciones regionales pertinentes.

6. Posibles elementos del Plan Regional para la gestión de las aguas pluviales urbanas

1. El alcance del Plan Regional abarca la "gestión de las aguas pluviales urbanas en las aglomeraciones urbanas de las zonas costeras".
2. El objetivo del Plan Regional es "minimizar la entrada de sólidos en suspensión, contaminantes y desechos marinos en las aguas receptoras debido a las aguas pluviales".
3. Las medidas propuestas podrían incluir:
 - a) Elaborar planes de gestión de las aguas pluviales, incluida la gestión de riesgos, que a su vez incluya también información sobre la ubicación de las actividades realizadas en tierra, por ejemplo, instalaciones industriales e infraestructuras civiles, como plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y vertederos, que puedan descargar aguas de escorrentía o aguas residuales contaminadas a las vías navegables, a fin de reducir al mínimo sus descargas y proteger la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, incluidos los ríos, los arroyos, los humedales, los estuarios y el medio marino.
 - b) Establecer sistemas de recogida selectiva de las aguas de escorrentía en condiciones específicas.
 - c) En caso de sistema combinado de recolección, instalar tanques de tratamiento de aguas pluviales que incluyan decantación y filtrado.
 - d) Promover sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) como infraestructura verde para ciudades pequeñas y medianas, como humedales, estanques de retención, recarga de acuíferos, etc.
 - e) Incluir planes de gestión de escorrentías de aguas pluviales en los planes de gestión integrada de las zonas costeras.
 - f) Establecer normas técnicas para el drenaje de las aguas pluviales en los desagües de la playa.
 - g) Garantizar que los sistemas de aguas pluviales se mantienen limpios y en perfecto funcionamiento para evitar inundaciones durante las lluvias.
4. Elaboración de un manual/orientación sobre la gestión de las aguas pluviales que incluya:
 - a) Integración de la gestión de las aguas pluviales;
 - b) Planes de gestión de aguas pluviales;
 - c) Controles estructurales recomendados: almacenamiento, uso, infiltración;
 - d) Mejores prácticas de gestión no estructurales recomendadas: mantenimiento, sensibilización.
5. En preparación para el desarrollo de este Plan Regional, se pueden llevar a cabo varios estudios y evaluaciones a nivel nacional para:
 - a) Evaluar la ubicación de los puntos de descarga de las alcantarillas de aguas pluviales a lo largo de la costa;
 - b) Preparar planes sobre las características de drenaje para ilustrar el amplio patrón geográfico de las principales características de drenaje.

7. Posibles elementos del Plan Regional sobre desechos marinos (mejorado)

1. Se espera que la evaluación en curso del estado de la aplicación del actual Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo (Decisión IG.21/7), adoptada por la COP 18 (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013) aporte pruebas sustanciales que deberían tenerse en cuenta a la hora de definir la necesidad de medidas adicionales, como se ha descrito anteriormente.

2. Los principales objetivos del Plan Regional son los siguientes:

- a) Prevenir y reducir al mínimo la contaminación por desechos marinos en el Mediterráneo y su impacto en los servicios de los ecosistemas, los hábitats y las especies, sobre todo en las especies en peligro, la salud pública y la seguridad.
- b) Saber más sobre los desechos marinos.
- c) Lograr que la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo se lleve a cabo de conformidad con las normas y los enfoques internacionales aceptados, así como con los de las organizaciones regionales pertinentes y, según proceda, en armonía con los programas y medidas aplicados en otros mares.
- d) Facilitar y promover modalidades de consumo y producción sostenibles, sobre todo los modelos de economía circular que tengan en cuenta todo el ciclo de vida de los productos, aumenten la eficiencia de los recursos, faciliten el reciclado y eviten la liberación de residuos al medio ambiente.⁷

3. Principio relacionado con el consumo y producción sostenibles del Plan Regional para considerar lo siguiente:

Consumo y producción sostenibles, en virtud de los cuales las actuales modalidades no sostenibles de consumo y producción deben transformarse en modalidades sostenibles que disocien el desarrollo humano de la degradación del medio ambiente, **con especial atención a los modelos de economía circular.**⁸

4. Las medidas propuestas podrían incluir:

- a) Eliminar gradualmente los artículos de plástico de un solo uso que más se encuentran en la Región.
- b) Establecer objetivos de reciclado del plástico y otros residuos para evitar que terminen como desechos marinos en el medio ambiente marino y costero.
- c) Introducir impuestos medioambientales, por ejemplo, el impuesto sobre el plástico virgen, los regímenes de responsabilidad ampliada del productor y los regímenes de reembolso.
- d) Promover nuevas tecnologías para la eliminación de los desechos marinos del medio ambiente marino y costero de una manera respetuosa con el medio ambiente, en particular la recuperación, el reciclado y la reutilización de los aparejos perdidos.
- e) Reforzar las sanciones en caso de incumplimiento de las respectivas normativas nacionales.
- f) Incluir en las ZEPIM medidas de lucha contra los desechos marinos y su vigilancia.⁹
- g) Reducir los embalajes.
- h) Promover acuerdos voluntarios con la industria a nivel nacional y regional de acuerdo con las prácticas y normas internacionales.

⁷ Esta propuesta refuerza aún más la dimensión de la economía circular de los objetivos del Plan Regional

⁸ Esta propuesta refuerza la dimensión de la economía circular a nivel de los principios del Plan Regional

⁹ Cualquier medida relacionada con la gestión y la vigilancia de las ZEPIM debe ser consultada y revisada por los puntos focales nacionales del RAC/SPA

- i) Fortalecer las medidas relacionadas con los programas de CPS para crear conciencia y mejorar la educación.
- j) Introducir una medida concreta para la reducción de los microplásticos como, por ejemplo:
 - i. Promover la investigación y la identificación de las diferentes fuentes de microplásticos primarios y secundarios (pellets industriales y micropartículas relacionadas con los productos de cuidado personal, fibras de la ropa, etc.).
 - ii. Restringir¹⁰/Prohibir la adición de microplásticos a determinados productos como, por ejemplo, cosméticos, y promover el uso por parte de la industria de alternativas respetuosas con el medio ambiente.
 - iii. Evaluar si los microplásticos primarios y secundarios están cubiertos o no por la legislación, y actuar, si procede, para influir en el marco jurídico o identificar otras medidas necesarias, como la promoción del compromiso voluntario (por ejemplo, evaluar el potencial de los sistemas de certificación).
- k) Establecer objetivos para la recogida de residuos plásticos.
- l) Fomentar y promover la sustitución de los plásticos de conformidad con los sistemas nacionales de gestión de residuos, es decir, teniendo en cuenta la disponibilidad de instalaciones de composición en caso de sustitución por plásticos biodegradables.
- m) Investigar y promover en las industrias apropiadas el uso de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para desarrollar soluciones sostenibles y rentables para reducir y prevenir los residuos relacionados con las aguas residuales y las aguas pluviales, y su entrada en el medio marino, incluidas las micropartículas, así como para mejorar la gestión actual de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- n) Incluir medidas que aborden y aceleren la innovación en materiales más seguros y en aditivos plásticos menos tóxicos, promoviendo la colaboración de la industria y aumentando el acceso a la información sobre la composición química de los artículos plásticos.
- o) Explorar metodologías para vigilar y evaluar los aportes de los ríos a los desechos marinos en el Mediterráneo e identificar medidas específicas relevantes corriente arriba con el fin de minimizar estos aportes.
- p) Considerar la aplicación de medidas regulatorias que incluyan incentivos y enfoques de economía circular para combatir las redes de reciclaje informales/ilegales ya existentes en los alrededores de la cuenca y promover su transformación en esquemas formales/legales de gestión de los desechos.

¹⁰ Se requiere una evaluación adicional para definir la medida respectiva

El camino a seguir

1. El proceso de desarrollo, negociación y adopción puede durar de dos a tres años para cada uno de los seis Planes Regionales, aunque agregados en cuanto al fondo; y algunos pueden incluso requerir una evaluación temática específica antes de su elaboración. A este respecto, se pueden seguir varios enfoques para establecer prioridades en función de su evolución y sus negociaciones oportunas y diferenciadas.

2. El tiempo necesario para la aplicación de las medidas técnicas a nivel nacional es una consideración crucial y un factor clave, teniendo en cuenta que la aplicación de algunas medidas puede requerir importantes inversiones y largos procesos, tanto para el sector público como para el privado.

3. Sobre la base de las conclusiones de la presente Reunión Regional de Expertos, la Secretaría continuará la labor de definir y finalizar los principales elementos de las medidas técnicas y el calendario correspondiente para su aplicación. Es seguro anticipar una evaluación general, en la medida de lo posible, de los impactos potenciales (relacionados con los objetivos de BEM y ODS) de su aplicación en un plazo de tiempo que se extiende entre 2024 y 2030. Este puede ser un enfoque para establecer prioridades en términos de desarrollo y tiempo de negociación para cada Plan Regional.

4. Existen varias Directrices Regionales relacionadas con la gestión de productos químicos obsoletos, desechos peligrosos y la gestión medioambiental de los sectores industriales ya adoptadas por las Partes Contratantes. Un posible enfoque consistiría en empezar a elaborar los Planes Regionales que abordan cuestiones que aún no están cubiertas por las directrices existentes ya adoptadas por las Partes Contratantes.

5. Otro enfoque sería comenzar a mejorar los Planes Regionales ya existentes con los nuevos elementos/medidas y/o transformar, modificar y actualizar las disposiciones de las Directrices Regionales ya existentes para cumplir con los requisitos de los Planes Regionales pertinentes.

6. En la tabla que figura a continuación, se proponen posibles hipótesis sobre los plazos para la elaboración, negociación y adopción de los planes regionales con vistas a un primer intercambio preliminar de puntos de vista con las Partes Contratantes:

Plan Regional	2018-2019 COP 21	2020-2021 COP 22	2022-2023 COP 23	2024-2025 COP 24
<i>Tratamiento de aguas residuales municipales</i>	Desarrollar los elementos principales del Plan Regional. Mandato para mejorar el Plan Regional de la DBO.	Elaboración y presentación del Plan Regional mejorado a la COP 22.		
<i>Gestión de lodos de aguas residuales</i>	Desarrollar los elementos principales del Plan Regional. Mandato para desarrollar el nuevo Plan Regional. Mandato para elaborar anexos técnicos (2020-2023).	Elaboración y presentación del Plan Regional a la COP 22 (sin anexos técnicos). Trabajos en curso para finalizar los anexos técnicos.	Anexos técnicos del Plan Regional finalizados y presentados a la COP 23.	
<i>Gestión de nutrientes</i>	Desarrollar los elementos principales del Plan Regional.	Mandato para desarrollar el Plan Regional/Directrices.	Elaboración y presentación de un Plan Regional	

Plan Regional	2018-2019 COP 21	2020-2021 COP 22	2022-2023 COP 23	2024-2025 COP 24
<i>de la agricultura</i>	Mandato de realizar una evaluación general.		o Directrices a la COP 23.	
<i>Gestión de los nutrientes de la acuicultura</i>	Desarrollar los elementos principales del Plan Regional. Evaluación general y mandato para desarrollar normas técnicas para la acuicultura.	Mandato para desarrollar el Plan Regional. Trabajos en curso sobre normas técnicas.	Elaboración y presentación del Plan Regional y sus normas técnicas a la COP 23.	
<i>Gestión de las aguas pluviales urbanas</i>	Desarrollar los elementos principales del Plan Regional. Compartir las mejores prácticas en curso. Informe de situación e intercambio de mejores prácticas; actividades de capacitación.	Mandato para desarrollar el Plan Regional.	Elaboración y presentación del Plan Regional a la COP 23.	
<i>Desechos marinos (mejorado)</i>	Preparación de las directrices pertinentes previstas en el actual Plan Regional sobre desechos marinos en curso. Mandato de mejorar el Plan Regional sobre desechos marinos o de añadir anexos técnicos para incorporar los nuevos elementos.	Mejora del Plan Regional sobre desechos marinos o de los anexos técnicos del Plan Regional ya existente presentado a la COP 22.		

Decisión IG.24/11

Directrices: Adopción de playas; eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso; provisión de instalaciones de recepción en los puertos y entrega de desechos generados por los buques; aplicación de tasas a precios razonables por el uso de las instalaciones portuarias de recepción

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21ª reunión,

Recordando la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 15 de marzo de 2019, UNEP/EA.4/Res.6, titulada "Desechos plásticos marinos y microplásticos", UNEP/EA.4/Res. 7 titulada "Gestión de residuos respetuosa con el medio ambiente", UNEP/EA.4/RES.9 titulada "Gestión de la contaminación causada por productos de plástico de un solo uso", y UNEP/EA.4/Res. 21, titulada "Hacia un planeta sin contaminación",

Inspiradas por el compromiso de la comunidad internacional expresado en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarta sesión para abordar el daño a nuestros ecosistemas causado por el uso y la eliminación insostenibles de los productos de plástico, incluido mediante la reducción significativa de la fabricación y el uso de productos de plástico de un solo uso para 2030, y para trabajar con el sector privado a fin de encontrar alternativas asequibles y respetuosas con el medio ambiente,

Habiendo considerado también la Decisión BC-14/13 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 14ª reunión (Ginebra, Suiza, del 29 de abril al 10 de mayo de 2019), en la que se pide a las Partes que apliquen medidas para evitar y reducir al mínimo la generación de residuos plásticos, mejorando su gestión respetuosa con el medio ambiente y controlando su movimiento transfronterizo; y para reducir el riesgo de componentes peligrosos en los residuos plásticos,

Tomando nota de la labor del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes para eliminar o controlar la producción o el uso de contaminantes orgánicos persistentes en productos plásticos,

Recordando la Decisión IG.21/7, adoptada por las Partes Contratantes en su 18ª reunión (COP 18) (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013) sobre el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo sobre fuentes terrestres,

Habiendo considerado también el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (2002), en particular su artículo 14 sobre instalaciones portuarias de recepción,

Recordando también la Decisión IG.22/4, adoptada por las Partes Contratantes en su 19ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016) sobre la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques (2016-2021),

Recordando los mandatos de MED POL, REMPEC y SCP/RAC en el marco del Sistema del Convenio de Barcelona-PAM y su relevancia para la aplicación de la presente Decisión,

Observando con preocupación que los altos niveles de desechos marinos siguen creciendo rápidamente, incluidos los desechos plásticos y los microplásticos, y representan un grave problema ambiental a escala mundial y regional que afecta negativamente a la biodiversidad marina, los ecosistemas, el bienestar de los animales, las sociedades, los medios de subsistencia, la pesca, el transporte marítimo, la recreación, el turismo y la economía,

Observando que los artículos de plástico pueden contener sustancias potencialmente peligrosas, incluidos aditivos como los plastificantes y los retardantes de llama y que, como tales, pueden representar un riesgo para la salud humana y el medio ambiente cuando se vierten en los ecosistemas marinos o cuando se convierten en desechos marinos,

Reconociendo la adopción de la Resolución MEPC.310(73) de la Organización Marítima Internacional, de 26 de octubre de 2018, sobre el Plan de acción para hacer frente a los desechos plásticos marinos procedentes de los buques, respaldado por el Convenio sobre la Prevención de la contaminación causada por vertidos de residuos y otras sustancias (1972) y su Protocolo,

Destacando que es esencial continuar los esfuerzos regionales para evitar que los desechos marinos entren en el mar Mediterráneo a través de actividades terrestres y marítimas y que, al hacerlo, es de vital importancia aumentar la coherencia, la coordinación y las sinergias entre los mecanismos existentes para mejorar la cooperación y la gobernanza con vistas a abordar mejor los retos que plantean los desechos marinos,

Habiendo considerado las conclusiones de la 12ª reunión de los puntos focales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles, celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2019, el informe de la reunión de los puntos focales del Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en la Región Mediterránea, celebrada del 29 al 31 de mayo de 2019, así como el informe de la 13ª reunión de los puntos focales del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), celebrada del 11 al 13 de junio de 2019,

1. *Adoptan* las "Directrices para la aplicación de las medidas de "Adopte una playa" del Mediterráneo" de conformidad con el artículo 10(d) del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, que figuran en el anexo I de la presente Decisión;
2. *Adoptan* las "Directrices para la eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso en el Mediterráneo", de conformidad con el artículo 9(2) del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, que figuran en el anexo II de la presente Decisión;
3. *Adoptan* las "Directrices operacionales sobre la provisión de instalaciones de recepción en los puertos y la entrega de desechos generados por los buques en el Mediterráneo" de conformidad con los artículos 9(5) y 10(f) del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, que figuran en el anexo III de la presente Decisión;
4. *Adoptan* el "Documento de orientación para determinar la aplicación de tasas a un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias de recepción o, cuando proceda, la aplicación de un sistema de tasas no especiales en el Mediterráneo" de conformidad con los artículos 9(5) y 10(f) del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, que figura en el anexo IV de la presente Decisión;
5. *Instan a* las Partes Contratantes a que adopten las medidas necesarias para aplicar las medidas pertinentes estipuladas en el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo de conformidad con los calendarios, utilizando las directrices mencionadas anteriormente, y compartiendo las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en este proceso;
6. *Invitan a* todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a que se adhieran y contribuyan a la Asociaciones Globales sobre Desechos Marinos lideradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Asociación del Convenio de Basilea sobre Desechos Plásticos y las iniciativas mundiales pertinentes para hacer frente a los desechos marinos;
7. *Solicitan* a la Secretaría que facilite el trabajo de las Partes Contratantes para la aplicación del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo y sus directrices asociadas y que asegure, con este fin, sinergias y una coordinación regular con otras organizaciones regionales que trabajan en el ámbito de los residuos plásticos y los desechos marinos

en el Mediterráneo, con especial énfasis en los procesos regionales de las regiones marinas adyacentes, como la Comisión del Mar Negro y OSPAR;

8. *Piden* a la Secretaría que estudie junto con la Organización Marítima Internacional las medidas que podrían adoptarse en el marco de sus respectivos mandatos para establecer sinergias con miras a mejorar la cooperación y la coordinación en la aplicación de sus respectivos planes o estrategias sobre los desechos plásticos marinos procedentes de buques, así como de otros planes o iniciativas pertinentes.

ANEXOS
Directrices Regionales sobre los Desechos Marinos

Anexo I

**Directrices para la aplicación de las
medidas de "Adopte una playa" del Mediterráneo**

Índice

1 Introducción

2 Ámbito de aplicación de las medidas de "Adopte una playa"

3 Fases de implementación de las medidas de "Adopte una playa"

3.1 Actividades preliminares

3.1.1 Tareas del coordinador de la playa

3.1.2 Selección de playas candidatas

3.1.3 Definición de unidades de playa

3.1.4 Definición de unidades de desechos marinos de playa

3.1.5 Participación de las comunidades locales

3.1.6 Organización de equipos de voluntarios para la recogida

3.1.7 Desarrollo de las campañas de concienciación y de los materiales de formación

3.1.8 Asegurar el material y el equipo necesarios

3.2 Actividades de implementación

3.2.1 Vigilancia de los desechos marinos

3.2.2 Recogida, registro y eliminación de la basura de las playas

3.2.3 Medidas de seguridad y protección

3.3 Actividades de información

3.3.1 Desarrollo de una base de datos nacional sobre las medidas de "Adopte una playa"

3.3.2 Carteles e información publicitaria

3.4 Posible integración de las medidas de "Adopte una playa" en los programas nacionales de vigilancia de desechos marinos de playas

4 Referencias

Anexo I: Integración de las medidas de "Adopte una playa" con los programas nacionales de vigilancia de los desechos marinos de las playas

Anexo II: Formulario de identificación de playas de MED POL

Anexo III: Formulario de encuesta sobre playas de MED POL

Lista de abreviaturas / Acrónimos

COP	Conferencia de las Partes
UE	Unión Europea
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea
ONG	Organización No Gubernamental
PET	Polietileno Tereftalato
PdT	Programa de trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas

1 INTRODUCCIÓN

1. Las medidas de la iniciativa "Adopte una playa" incluyen acciones relacionadas con la limpieza de las playas, junto con estudios de control de los desechos marinos de las playas realizados a nivel nacional. El objetivo general de las medidas de "Adopte una playa" es ayudar a las comunidades públicas mediterráneas a incrementar su concepto de administración de la costa mediterránea para mantenerla limpia; concienciar a la gente sobre la amenaza que representan los desechos marinos; y ayudar a los países del Mediterráneo a preparar y desarrollar sus programas nacionales de vigilancia de los desechos marinos de las playas.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE "ADOPTE UNA PLAYA"

2. El ámbito de aplicación de las medidas de "Adopte una playa" es:
- i. Mantener las playas limpias y libres de desechos marinos en el Mediterráneo;
 - ii. Concienciar a la gente sobre el problema de los desechos marinos;
 - iii. Informar a los ciudadanos sobre las fuentes de desechos marinos, cómo se producen y proponer formas de minimizarlos;
 - iv. Aumentar la participación pública a nivel de país en acciones nacionales e internacionales de limpieza del medio ambiente costero en torno al Mediterráneo;
 - v. Apoyar la preparación y el desarrollo de los programas nacionales de vigilancia de los desechos marinos de las playas del Mediterráneo;
 - vi. Recopilar datos e información valiosos para evaluar las cantidades y los flujos de encallamiento de los desechos marinos que se encuentran a lo largo de las costas mediterráneas y contribuir a alcanzar el objetivo regional de reducción del 20% de los desechos marinos en las playas para 2024.¹

3 FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE "ADOPTE UNA PLAYA"

3. Las medidas de "Adopte una playa" se pueden dividir en cuatro fases de implementación:
- a. Actividades preliminares;
 - b. Actividades de implementación;
 - c. Actividades de información;
 - d. Posible integración en los actuales programas nacionales de vigilancia basados en IMAP.²

3.1 Actividades preliminares

4. Las actividades preliminares conllevan las siguientes tareas:
- a. Nombramiento de un "coordinador de la playa";
 - b. Selección de playas candidatas;
 - c. Definición de unidades de desechos marinos de playa;
 - d. Participación de las comunidades locales;
 - e. Organización de equipos de voluntarios para la recogida;

¹ Decisión IG.22/10: Aplicación del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo, anexo III: Objetivos Ambientales sobre Desechos Marinos (Disponible en: [inglés](#), [francés](#), [árabe](#), [español](#)).

² Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados.

- f. Desarrollo de las campañas de concienciación y de los materiales de formación necesarios para la organización de actividades de participación dirigidas a las comunidades locales;
- g. Asegurar el material y el equipo necesarios para las actividades de limpieza y eliminación.

3.1.1 Tareas del coordinador de la playa

5. El coordinador de la playa debe estar a cargo de la ejecución de las diferentes medidas de "Adopte una playa" a nivel local/nacional de manera coordinada y coherente, y en sinergia con los programas nacionales de vigilancia de los desechos marinos de las playas. El coordinador de la playa debe ser el responsable de informar a las autoridades nacionales competentes y de la ejecución oportuna de las tareas requeridas. El coordinador de la playa puede ser un miembro de la comunidad, que será el responsable y se encargará de la implementación de las medidas de "Adopte una playa" a nivel local/nacional y con experiencia en este campo. El coordinador de la playa podrá ser designado por las autoridades nacionales o por las autoridades responsables de la implementación de las medidas de "Adopte una playa" a nivel local o nacional.

6. Las principales tareas del coordinador de la playa son las siguientes:

- a. Comprometer, apoyar y coordinar la participación de las comunidades locales, las autoridades locales, las ONG, las escuelas primarias y secundarias, la sociedad civil, los voluntarios, etc.;
- b. Ayudar en la selección de las playas adecuadas para la implementación de las medidas de "Adopte una playa" basadas en los criterios de selección de playas de MED POL;
- c. Aplicar la metodología de adopción de playas, propuesta por MED POL con arreglo a las presentes directrices, con el asesoramiento de las autoridades nacionales;
- d. Controlar la aplicación oportuna de las medidas de "Adopte una playa" conforme al plan de trabajo previamente acordado con las autoridades nacionales;
- e. Formar a los voluntarios y a los equipos correspondientes que participan en las medidas de "Adopte una playa";
- f. Asegurarse de que se siguen todas las medidas de seguridad;
- g. Elaborar una guía fotográfica nacional de los desechos marinos en playas que incluya los artículos de desechos marinos más comunes en las playas a nivel nacional (es decir, la inclusión de una fotografía y una breve descripción);
- h. Supervisar la campaña de concienciación, incluida la preparación y el desarrollo de los principales mensajes y material de las campañas con el asesoramiento de las autoridades nacionales;
- i. Considerar si es apropiado (por ejemplo, en el caso de las playas de especial interés o importancia) implementar los pasos adicionales que se detallan a continuación:
 - Identificación de las necesidades y prioridades de la playa;
 - Preparar y coordinar la elaboración de material informativo sobre la conservación de la playa.
- j. Elaborar un inventario de las medidas de "Adopte una playa" aplicadas a nivel nacional y garantizar las sinergias y la cooperación;
- k. Presentar a las autoridades nacionales informes y datos sobre la marcha de los trabajos (por ejemplo, número de voluntarios, cantidades, tipos y composición de los desechos marinos recogidos, etc.);
- l. Supervisar y evaluar los costes, los beneficios y la gobernanza de las medidas de la iniciativa "Adopte una playa" con el fin de evaluar el éxito de cada una de ellas y compartir las lecciones aprendidas.

3.1.2 Selección de playas candidatas

7. La información sobre las condiciones ambientales de la playa es necesaria para identificar las necesidades y prioridades de la playa que se va a seleccionar para las medidas de "Adopte una playa". Esto incluye las condiciones meteorológicas y marítimas imperantes, la proximidad a los ríos locales, los vertidos de aguas residuales, los puertos, los caladeros, las vías de navegación o cualquier otra fuente de desechos marinos de playa.

8. Las condiciones ambientales de la playa deben establecerse a través de una lista de verificación de evaluación que considere aspectos tales como los contenedores y papeleras existentes, el tipo de contenedores y papeleras (con o sin tapa), los contenedores de reciclaje existentes, los carteles informativos sobre los usos permitidos y prohibidos, etc.

9. A continuación, se presenta una lista de verificación de evaluación típica:

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PLAYA	
Nombre de la playa	
Fecha	
¿Hay papeleras y contenedores de basura en la playa? (S/N)	
¿Qué tipo de papeleras y contenedores? (con o sin tapa)	
¿Hay contenedores de reciclaje en la playa? (S/N)	
¿Qué fracciones de residuos recogen?	
¿Existen carteles informativos sobre los usos permitidos de la playa? (S/N)	
¿Existen carteles informativos que prohíben algo? (S/N)	
¿Qué está prohibido?	
¿Echa en falta algo en la playa (letreros, baños, etc.)? (S/N)	
¿Qué es lo que falta?	

10. Para la aplicación de las medidas de la iniciativa "Adopte una playa", deben tenerse en cuenta diferentes tipos de playas (playas urbanas, playas rurales, playas remotas, playas cercanas a zonas fluviales, desembocaduras de ríos, puertos, etc.). Esto permitiría tener una visión global de la exposición de las playas a las fuentes de desechos marinos. Debe prestarse especial atención a la contribución de las corrientes fluviales locales a la generación de desechos marinos en las playas. La diversidad de los criterios de selección de las playas durante el proceso de selección es muy deseable para garantizar que todas las posibles fuentes de desechos marinos de playa se tengan bien en cuenta en los datos y la información recopilados. En el proceso de selección de las playas se aplican criterios muy diversos, pues cuanto mayor sea el número de playas seleccionadas, menor será la discrepancia que se observará en los datos generados.

11. Las medidas de "Adopte una playa" tienen un gran potencial de integración con los programas nacionales de control de las aguas de baño y los programas de Bandera Azul. La aplicación de las medidas pertinentes puede incluirse como parte de los criterios relevantes para la certificación. En este sentido, la selección de las mismas playas para la implementación de las medidas de "Adopte una playa", con aquellas playas que han recibido la certificación y, por lo

tanto, son supervisadas en el marco de los programas de Bandera Azul, ofrece muchas probabilidades de integración.

12. Además de la selección de la playa, el coordinador de la playa deberá cumplimentar el formulario de identificación de playas de MED POL que figura en el anexo II de la presente guía. Este formulario debe cumplimentarse para cada playa respectivamente. El formulario de identificación de playas de MED POL debe actualizarse una vez al año o antes si el equipo de voluntarios observa cambios importantes en el entorno circundante (por ejemplo, nuevos desarrollos o nuevos tipos de usos, etc.).

13. Las medidas de "Adopte una playa" deberían aplicarse junto con el actual programa nacional de vigilancia de los desechos marinos de las playas basado en el IMAP. Por consiguiente, debe garantizarse que las playas se seleccionen con arreglo a criterios comunes. Estos incluyen:

- Accesibilidad durante todo el año a los equipos de voluntarios y a las comunidades locales;
- Accesibilidad para facilitar la eliminación de los desechos marinos;
- No representar una amenaza para las especies en peligro o protegidas y sus hábitats, como las tortugas marinas, las aves marinas o las aves costeras, los mamíferos marinos o la vegetación sensible de las playas. Por lo tanto, esto excluiría a las áreas protegidas dependiendo de los acuerdos de gestión local.

14. Se recomienda que se seleccionen de dos (2) a cuatro (4) playas a nivel nacional para cada país al implementar las medidas de "Adopte una playa". La selección debe basarse en las características de las costas nacionales (por ejemplo, la longitud del litoral, el nivel de participación de las comunidades públicas, etc.). Las playas deben seleccionarse en sinergia y en coordinación con las playas identificadas para los programas oficiales de vigilancia de los desechos marinos de las playas. Si no existe a nivel nacional un programa oficial de vigilancia de los desechos marinos de las playas, las playas seleccionadas para la aplicación de las medidas de "Adopte una playa", basadas en los criterios de selección de MED POL, podrían utilizarse en una fase posterior como base para el desarrollo del programa nacional de vigilancia de los desechos marinos de las playas.

3.1.3 Definición de unidades de playa

15. Para la iniciativa "Adopte una playa", una unidad de desechos marinos de playa consiste en toda la playa. En el caso de playas largas, y dependiendo de la capacidad de los equipos de voluntarios, la playa puede dividirse en varias unidades o tramos a efectos de elaboración de informes.

16. Dentro de cada playa seleccionada, se debe definir un tramo de 100 m en el que los artículos de desechos marinos serán registrados por equipos dedicados de voluntarios, basándose en la metodología específica que se presenta a continuación. La selección del tramo de 100 metros debe hacerse en sinergia y en cooperación con el tramo de 100 metros seleccionado para las necesidades del programa nacional de vigilancia de los desechos marinos de las playas, si ya existe, a fin de garantizar que no se produzcan duplicaciones.

3.1.4 Definición de unidades de desechos marinos de playa

17. La unidad que se utilizará para evaluar la densidad de los desechos marinos de la playa es el "número de artículos" y debe expresarse como recuentos de artículos de desechos marinos por tramo de 100 m (es decir, artículos/tramo de 100 m). Los equipos nacionales pueden expresar también la densidad de los desechos marinos de playa en "número de artículos" por

superficie³ (es decir, artículos de desechos marinos/m²); pero esto solo debe hacerse además de los recuentos de artículos de desechos marinos por tramo de 100 metros. Además, se deben pesar los principales tipos de artículos de basura de cada categoría.

18. Para el conjunto de la playa, donde los voluntarios están activos, la agregación de más resultados (por ejemplo, peso total (kg) por categorías diferentes (por ejemplo, plástico, metal, etc.), número total de artículos, artículos por categorías principales) podría complementar los datos derivados del tramo de 100 metros de la playa.

3.1.5 Participación de las comunidades locales

19. El compromiso de las comunidades locales debería tener como objetivo concienciar y comprometer a diversos tipos de grupos de la sociedad civil (por ejemplo, comunidades locales, autoridades locales, ONG, escuelas, etc.⁴) para que participen en las medidas de "Adopte una playa", a fin de informar al público en general sobre los efectos positivos de la medida en la reducción al mínimo de los artículos de desechos marinos varados a lo largo de las costas. En este sentido, no debe excluirse a ningún equipo, habiéndose asegurado previamente de que se pueda impartir una formación adecuada a todas las comunidades y miembros del equipo relacionados.

3.1.6 Organización de equipos de voluntarios para la recogida

20. Los voluntarios deben organizarse en equipos para recoger los desechos marinos a lo largo de las playas seleccionadas. También se deben asignar equipos bien formados al tramo de playa específico (100 m), después de haber recibido instrucciones especiales del coordinador de la playa. Los voluntarios deben organizarse en pequeños equipos de 5 a 6 personas cada uno. De acuerdo con el número total de voluntarios y el número correspondiente de equipos, se debe establecer una cuadrícula de playa. Cada equipo debe estar a cargo de la recogida de desechos marinos en una celda específica de la cuadrícula de la playa.

21. Cada equipo de voluntarios debe tener un jefe de equipo que supervise la recogida de los desechos marinos y se encargue de registrar correctamente los diferentes artículos de los desechos marinos. El coordinador de la playa debe controlar, coordinar y supervisar todo el proceso.

3.1.7 Desarrollo de las campañas de concienciación y de los materiales de formación

22. Al diseñar la campaña de concienciación, el lema de la campaña podría ser "Adopta tu playa" con el fin de aumentar la implicación en la playa entre los voluntarios. Se pueden difundir los siguientes mensajes clave de la campaña de concienciación:

- Los desechos marinos son un problema ambiental mundial que puede resolverse si actuamos de manera coordinada;
- Los desechos marinos son un problema que se puede resolver si cada uno asume la responsabilidad de sus acciones;

³ En función de la experiencia internacional, la europea (es decir, la MSFD de la UE) y la experiencia de otros mares regionales (por ejemplo, OSPAR), los recuentos de los artículos de desechos marinos encontrados en playas, en artículos/tramo de 100 m ha demostrado funcionar bastante bien. La cuantificación de los artículos de desechos marinos encontrados en playas en artículos por superficie puede plantear problemas, sobre todo en las zonas donde hay mareas altas y bajas.

⁴ La lista no es exhaustiva. Diversos tipos de grupos de la sociedad civil son bienvenidos a participar en la implementación de las medidas de "Adopte una playa", además de obtener la formación adecuada.

- Los desechos marinos dañan el medio ambiente y a todos nos interesa poner solución al problema;
- Los desechos marinos dañan a los organismos marinos (con especial atención a las tortugas marinas);
- Es muy importante reciclar y reducir el uso de productos de plástico de un solo uso (por ejemplo, bolsas de plástico, botellas de PET, etc.) y reemplazar estos productos por productos reutilizables.

23. Se recomiendan los siguientes materiales de concienciación:

- Logotipo de las medidas de "Adopte una Playa" para mejorar su imagen corporativa;
- Cartel para exposiciones y actividades de difusión;
- Folletos con información sobre las medidas de "Adopte una playa" y datos y cifras nacionales y locales sobre los desechos marinos, incluida la definición de desechos marinos;
- Banderas de las medidas de "Adopte una playa" que se utilizarán como identificador de las playas seleccionadas.

24. El lanzamiento oficial de las medidas de "Adopte una playa" debería ser cubierto por la prensa (por ejemplo, los diarios locales y otros medios de comunicación). Los comunicados de prensa deben redactarse previamente para informar al público en general sobre la ejecución de las actividades y los resultados relacionados.

25. Es muy deseable mejorar la comunicación y la coordinación de las actividades e iniciativas pertinentes que se están llevando a cabo a nivel nacional. Es de gran importancia que todas las comunidades y partes interesadas pertinentes apliquen las medidas de "Adopte una playa", se sienten alrededor de la misma mesa y debatan sobre los elementos relacionados con el enfoque y la metodología para la implementación de las actividades necesarias (por ejemplo, los diferentes tipos y listas de artículos de desechos marinos, las playas seleccionadas, la recogida y recopilación de toda la información y los datos relevantes, etc.). Se ha demostrado que el establecimiento de plataformas y/o redes nacionales de coordinación funciona bastante bien (por ejemplo, en Francia y Grecia) para garantizar una mejor comunicación y coordinación a nivel nacional. Las plataformas y/o redes propuestas son grupos abiertos, establecidos de forma voluntaria, con el objetivo de incluir a todas las comunidades y partes interesadas pertinentes. Se recomiendan reuniones periódicas (por ejemplo, de dos a cuatro veces al año), dependiendo de los recursos disponibles, la participación y el interés.

3.1.8 Asegurar el material y el equipo necesarios

26. Se necesitan material y equipos específicos para llevar a cabo la recogida en las playas. Esto incluye:

- Cámara digital;
- Unidad GPS de mano;
- Pilas de repuesto (preferiblemente pilas recargables);
- Cinta métrica de 100 metros (preferiblemente de fibra de vidrio);
- Marcadores tipo bandera/estacas;
- Botiquín de primeros auxilios (que debe incluir protector solar, insecticida, agua potable);
- Guantes de protección;
- Tijeras/cuchillo;
- Portapapeles para cada supervisor;
- Formularios de registro (impresos en papel impermeable);
- Lápices;

- Bolsas de basura;
- Contenedor rígido y tapa sellable para recoger objetos punzantes como agujas, etc.;
- Ropa apropiada;
- Básculas (si es posible, para pesar las bolsas de basura recogida);
- Guía fotográfica nacional para ayudar a los voluntarios en la identificación y categorización de los artículos de desechos marinos. La guía fotográfica debe incluir los artículos que se encuentran comúnmente en las playas nacionales y sus correspondientes fotografías, y debe ser elaborada por el coordinador;
- Aerosol de pintura para artículos grandes y/o pesados.

3.2 Actividades de implementación

27. Las actividades de implementación incluyen tres tareas:

- a. Vigilancia de los desechos marinos;
- b. Recogida, registro y eliminación de la basura de la playa;
- c. Medidas de seguridad y protección.

3.2.1 Vigilancia de los desechos marinos

28. La actividad de recogida de basura de las playas debe llevarse a cabo de manera regular, preferiblemente por los mismos grupos de voluntarios, en las mismas playas y en el mismo tramo de 100 metros, bajo la misma metodología estandarizada, lo que permitirá a la autoridad nacional y a los legisladores recopilar, analizar y comparar los resultados obtenidos.

29. Debe hacerse todo lo posible por aplicar procedimientos de vigilancia similares a los utilizados para la recogida de datos de los indicadores nacionales de vigilancia de los desechos marinos basados en el IMAP. En consecuencia, se recomienda que las medidas de "Adopte una playa" se lleven a cabo en las playas seleccionadas al menos dos veces al año en primavera y otoño, e idealmente cuatro veces en primavera, verano, otoño e invierno. El calendario de estas medidas deberá notificarse a las autoridades locales/nacionales pertinentes para que, en caso necesario, se coordinen adecuadamente.

3.2.2 Recogida, registro y eliminación de la basura de las playas

30. La recogida de basura de las playas consiste en la recogida de todos los artículos de desechos marinos encontrados en las playas seleccionadas y su eliminación en papeleras de playa o mediante los contenedores de recogida de residuos municipales, de forma respetuosa con el medio ambiente. La agrupación de los artículos de desechos marinos en las mismas categorías, al tiempo que se recogen en las playas, puede facilitar considerablemente el proceso de recogida, especialmente en los casos en que las autoridades locales o nacionales aplican sistemas de gestión de reciclaje de desechos. La función de las autoridades locales durante el proceso de recogida y eliminación de artículos de desechos marinos es fundamental y el coordinador de la playa debe haber tomado las medidas pertinentes con antelación.

31. Todos los artículos de desechos marinos, de diferentes tamaños y tipos, que se encuentren en las playas deben ser recogidos y luego retirados de la playa por los equipos de voluntarios asignados. No existe un límite de tamaño máximo para la recogida de artículos de desechos marinos encontrados en las playas. Deberían establecerse acuerdos especiales con las autoridades locales para los días en que los equipos de voluntarios estén sobre el terreno a fin de garantizar la eliminación adecuada de los desechos marinos recogidos. Durante estos días, se recomienda encarecidamente la realización de campañas de concienciación por parte de las

autoridades locales y nacionales, centradas en el número total y el peso de los desechos marinos recogidos, así como en los principales tipos y artículos de desechos marinos.

32. Para artículos grandes y pesados, se deben establecer acuerdos especiales con las autoridades locales de gestión de desechos. Para las playas seleccionadas, y en particular para el tramo de 100 metros, los artículos de más de 0,5 cm se clasificarán por categoría (plástico, papel, metal, vidrio, etc.), se pesarán y registrarán en términos de número total de artículos y peso total por cada categoría. Los artículos encontrados en el tramo de 100 m deben registrarse en el formulario de encuesta sobre playas de MED POL⁵, incluido en el anexo III del presente informe. Los artículos desconocidos de desechos marinos o los que no están incluidos en el formulario de encuesta sobre playas de MED POL deben anotarse en la casilla correspondiente de "otros artículos". Se debe incluir una breve descripción del artículo en el formulario de encuesta sobre playas de MED POL. Si es posible, se deben tomar fotos digitales de artículos desconocidos.

33. Los objetos más grandes que no puedan ser retirados de forma segura por los voluntarios deben dejarse en la playa después de haberlos marcado (por ejemplo, con un aerosol de pintura que cumpla con las normas de protección del medio ambiente), para que no se vuelvan a contabilizar en el próximo estudio sobre los desechos marinos. Se debe informar a las autoridades locales de que deben encargarse de su eliminación.

34. Los artículos de desechos marinos recogidos deben ser eliminados de manera adecuada siguiendo prácticas respetuosas con el medio ambiente. Lo ideal sería que las medidas de "Adopte una playa" utilizaran sistemas de gestión de residuos municipales y, por lo tanto, los desechos marinos recogidos deberían eliminarse utilizando contenedores de recogida de residuos municipales. Si no existen, se debe informar a los municipios para que tomen las medidas apropiadas y se deben explorar alternativas.

35. También se puede obtener información útil sobre la tipología, cantidad, peso, variación estacional, etc. de los desechos marinos de playa. Esta información debe registrarse durante las actividades de recogida. Esta información se puede utilizar para proponer formas y medidas para prevenir y minimizar la generación y acumulación de desechos marinos en las playas en el futuro.

36. Existen varios ejemplos en el Mediterráneo en los que las medidas de "Adopte una playa" se combinan con pilotos implementados por buceadores en aguas poco profundas (es decir, hasta aproximadamente 20 metros de profundidad). Este enfoque debería proporcionar una correlación buena e integrada entre los artículos de desechos marinos registrados que se encuentran en las playas y los que se observan en aguas poco profundas. Esa correlación proporciona datos e información adicionales sobre las fuentes (es decir, fuentes terrestres y marinas); las interconexiones entre la tierra y el mar; y el fortalecimiento y el aumento de la participación de otros grupos de la sociedad civil.

3.2.3 Medidas de seguridad y protección

37. La seguridad de los voluntarios debe estar siempre garantizada. Se debe evitar cualquier circunstancia que pueda conducir a situaciones inseguras para los voluntarios (por ejemplo, desechos pesados, vientos fuertes, etc.). Dado que las medidas de "Adopte una playa" se llevan

⁵ La lista de artículos de desechos marinos de playa se ha actualizado en función de los debates y recomendaciones recibidos durante la reunión conjunta del grupo de correspondencia del enfoque ecosistémico sobre la vigilancia de los desechos marinos y la evaluación ENI SEIS II de Horizonte 2020/Planes de acción nacionales de indicadores de residuos (Podgorica, Montenegro, del 4 al 5 de abril de 2019).

a cabo sobre el terreno, existen algunos riesgos inherentes. Se debe tener precaución y respetar las medidas generales de seguridad que se presentan a continuación:

- Lleve ropa adecuada. Asegúrese de usar zapatos y guantes cerrados al manipular desechos marinos, ya que puede haber bordes afilados;
- Si se encuentra con un material potencialmente peligroso (por ejemplo, bidones de aceite o de productos químicos, latas de gas, tanques de propano), póngase en contacto con las autoridades competentes para informar sobre el artículo, proporcionando la mayor cantidad de información posible. No toque el material ni intente moverlo;
- Los objetos grandes y pesados deben dejarse en su lugar. No intente levantar objetos pesados de basura marina, ya que pueden tener un peso adicional de agua y levantarlos podría resultar en lesiones. Informe a las autoridades locales;
- En caso de duda, no lo recoja. Si no está seguro de un artículo, no lo toque. Si el artículo es potencialmente peligroso, informe a las autoridades competentes;
- No realice operaciones de campo en condiciones climáticas severas;
- Observe sus alrededores y sea consciente de los peligros de "tropezar y caer";
- Lleve un medio de comunicación para emergencias, por ejemplo, un teléfono móvil.
- Siempre lleve consigo un botiquín de primeros auxilios. El kit debe incluir un suministro de agua de emergencia y protector solar, así como un insecticida;
- Conozca los síntomas de una insolación y las medidas para tratarla;
- Asegúrese de llevar suficiente agua;
- Hágale saber a alguien dónde está y cuándo espera regresar;
- El equipo de voluntarios debe estar compuesto por al menos dos personas.

3.3 Actividades de información

38. Las actividades de información incluyen dos tareas clave:

- a. Desarrollo de una base de datos nacional sobre las medidas de adopción de playas;
- b. Carteles y material de información publicitaria sobre los objetos encontrados en la playa.

3.3.1 Desarrollo de una base de datos nacional sobre las medidas de "Adopte una playa"

39. Se recomienda elaborar una base de datos nacional sobre las medidas de "Adopte una playa", actualizada y conservada por la autoridad nacional competente para la protección del medio ambiente marino y costero, en la que se recojan todos los datos y la información pertinentes. Esta es una tarea que debe ser coordinada a nivel nacional, y el coordinador de la playa debe alentar a las autoridades nacionales a que desarrollen y mantengan esta base de datos.

40. La garantía y el control de calidad de los datos generados, integrados en las bases de datos nacionales pertinentes, deben reforzarse aún más. Esto es especialmente importante para cumplir el requisito de integrar las medidas de la iniciativa "Adopte una playa" en una fase posterior, cuando la aplicación de la medida esté lo suficientemente madura con los programas nacionales de vigilancia de los desechos marinos de playa basados en el programa IMAP. Se precisan equipos de voluntarios bien formados, que posean un buen nivel de conocimientos sobre la metodología aplicada, plantillas para la elaboración de informes, una lista de artículos de desechos marinos, unidades relacionadas, etc., para cumplir con las normas de garantía y control de calidad. La formación adecuada de los equipos de voluntarios y de los grupos pertinentes de la sociedad civil es una de las responsabilidades del coordinador de la playa y de las autoridades nacionales competentes.

3.3.2 Carteles e información publicitaria

41. Se debe producir material informativo sobre la conservación de la playa, como carteles, paneles o letreros y colocarlos en las playas que participan en las medidas de "Adopte una Playa" para informar al público en general y también para difundir las actividades desarrolladas en el marco de estas medidas. Estos carteles se deben elaborar y desarrollar en armonía con el medio ambiente circundante.

42. El material publicitario también podría contener recomendaciones y consejos para crear un comportamiento responsable para los usuarios de las playas. Por lo tanto, se debe elaborar material de información de acuerdo con los resultados de las necesidades y prioridades de la playa identificadas y los datos obtenidos durante las actividades de recogida de basura de la playa, para llamar la atención sobre algunos objetos frecuentes y abundantes, por ejemplo.

43. Los principales elementos del material de información pueden abordar:

- La explicación del problema de los desechos marinos (cantidad, composición y efectos) con la indicación de algunos datos locales y nacionales;
- La aclaración de las interpretaciones erróneas sobre los desechos marinos y las cuestiones pertinentes (por ejemplo, las colillas de los cigarrillos no están hechas de papel, la biodegradabilidad y la aplicación de plásticos de un solo uso, etc.). Los mensajes deben ser claros;
- Usar los contenedores de basura; evitar tirar desechos marinos en playas que afectan negativamente a los peces y otros organismos marinos;
- Evite tirar colillas en las playas. Aclarar que las colillas no están hechas de papel, no son biodegradables y persistirán en el medio ambiente marino y costero durante los próximos años, incluso si están fragmentadas en trozos más pequeños;
- Evitar abandonar botellas de vidrio, ya que pueden romperse y causar lesiones a otras personas que vayan a la playa;
- Recoger las sobras cuando se consumen alimentos en la playa.

44. La participación de los voluntarios en este proceso es clave para aumentar la implicación. La edición y el diseño del material publicitario deben ser gestionados por el coordinador de la playa de las medidas de adopción de playas.

45. El coordinador de la playa debe elaborar un informe de evaluación que contenga los datos y resultados obtenidos anteriormente para informar a las autoridades locales sobre la abundancia de desechos marinos en las playas seleccionadas, su posible efecto, así como para realizar recomendaciones sobre cómo mejorar el estado de las playas en el futuro. En este sentido, es muy importante incluir cuáles son los objetos más abundantes y cuándo se encuentran para identificar fuentes potenciales y tomar las medidas de prevención apropiadas.

3.4 Posible integración de las medidas de "Adopte una playa" en los programas nacionales de vigilancia de desechos marinos de playas

46. Cuando la aplicación de las medidas de "Adopte una playa" haya madurado, y la vigilancia, la recogida y la presentación de informes se lleven a cabo con regularidad y generen datos e información fiables, las autoridades nacionales podrán considerar la posibilidad de incorporar las playas seleccionadas al sistema nacional de vigilancia basado en el IMAP, según proceda. Los procedimientos de vigilancia recomendados en el marco del IMAP se incluyen en el anexo I de la presente guía.

4 Referencias

DeFishGear Project. Methodology for Monitoring Marine Litter on Beaches-Macro-Debris (>2,5 cm).

OSPAR Commission (2010). Guideline for Monitoring Marine Litter on the Beaches in the OSPAR Maritime Area.

Submon (2017). Proyecto Un mar sin desperdicio -¡Apadrinad la playa!-. <https://www.estrategiasmarinas.info/un-mar-sin-desperdicio-apadrina>. Disponible solo en español.

UN Environment/MAP (2016). Integrated Monitoring and Assessment Guidance (UNEP(DEPI)/MED IG.22/Inf.7).

Appendix 1

**Integration of “Adopt-a-Beach” measures with the
National Beach Management and IMAP related to Beach Marine Litter**

Integration of “Adopt-a-Beach” measures with the National Monitoring Programmes for Beach Marine Litter

1. When Adopt-a-Beach measures are undertaken on a regular basis (2 times a year or even seasonally) in the selected beaches, a 100-m stretch of beach should be isolated to implement the official monitoring programme on beach marine litter. Such an arrangement should be priorly agreed with the corresponding national authorities, being in charge and responsible for the implementation of the marine litter monitoring programme on beaches.

A. Selection of beaches to implement the national monitoring programmes

2. In the selected beaches, according to criteria stated in Section 2.2.1 with regards to typology of beaches to have a comprehensive view on exposure of the beaches to marine litter sources, the sites to be monitored should be selected randomly but taking into consideration following criteria:

- A minimum length of 100 m;
- Low to moderate slope (~1.5-4.5 °), which excludes very shallow tidal mudflat areas;
- Clear access to sea (not blocked by breakwaters or jetties);
- Accessible to survey teams all year round;
- Accessible for ease marine litter removal;
- Ideally not be subject to cleaning activities and corresponding communication should be done with the local authorities/local municipality. In case that they are subjected to marine litter collection activities the timing of non-survey related beach cleaning must be known such that marine litter flux rates (the amount of litter accumulation per unit time) can be determined.
- Posing no threat to endangered or protected species and their habitats, such as sea turtles, sea birds or shore birds, marine mammals or sensitive beach vegetation; in many cases this would exclude protected areas, but it depends on local management arrangements.

3. In each site selection, these criteria should be followed as closely as possible. However, when making the final selection of the beaches to be monitored the surveyors can use their expert judgment and experience related to the coastal area and marine litter situation in their respective country.

B. Sampling unit

4. A sampling unit is defined as a fixed section of a beach covering the whole area from the strandline to the back of the beach. The sampling unit should be one 100-metre stretch of beach, along the strandline and reaching to the back of the beach. For beaches having length of several kilometers, two stretches of 100 m, may be considered. The back of the beach needs to be explicitly identified using coastal features such as the presence of vegetation, dunes, cliff base, road, fence or other anthropogenic structures such as seawalls (either piled boulders or concrete structures).

5. The same sampling units should be monitored for all repeat surveys. In order to define the boundaries of each sampling unit, permanent reference points can be used, and coordinates should be obtained by GPS. In case of heavily littered beaches, 100-metre stretches may be too difficult to survey and therefore two (2) 50-metre stretches separated at least by a 50-metre stretch should be surveyed instead.

C. Frequency and timing of surveys

6. It is recommended that the Adopt-a-Beach measures are conducted in the selected beaches at least 2 times a year in spring and autumn and ideally 4 times in: Spring, Summer, Autumn and Winter. The proposed surveys periods are as follows:

- Winter: Mid-December–mid-January
- Spring: April
- Summer: Mid-June–mid-July
- Autumn: Mid-September–mid-October

7. Any circumstances that may lead to unsafe situations for the surveyors such as heavy winds, etc. should be avoided. The safety of the surveyors must always come first.

D. Pre-survey characterization of sites

8. Before any sampling begins, shoreline characterization should be completed for each 100 m site. The GPS coordinates of the sampling unit should be recorded. A site ID name should be created. The site's special features, including characterization of the type of substrate (sand, pebbles, etc.), beach topography, beach usage, distances from urban settlements, shipping lanes, river mouths, etc. should be recorded using the MED POL Beach ID Form, included under Annex II to the present report. Digital photographs should be taken to document the physical characteristics of the monitoring site.

E. Size limits and classes to be surveyed

9. There are no upper size-limits for marine litter items found on beaches. The lower size-limit is proposed at 0.5 cm. Smaller sized items like the caps, lids, cigarette butts and other similar items should be included in the quantification of beach marine litter. Such big items should only be noted in the monitoring sheets. It is recommended to check the entire beach for big or heavy items (or some major part if the length of the beach is very lengthy) and list all large items. Special arrangements with the local waste management authorities should be in place in order to remove those big items from the beaches in an environmentally sound way.

F. Collection and identification of litter

10. Items found in the sample unit should be classified by type and accordingly entered on the MED POL Beach Survey Form, included under Annex III to the present report. Data should be entered on the form while picking up the litter item.

1. Unknown litter or items that are not on the MED POL Beach Survey Form should be noted in the appropriate "other item box". A short description of the item should then be included on the MED POL Beach Survey Form. If possible, digital photos should be taken of unknown items.

11. For interpreting small pieces of litter in a harmonized way, this guidance should be followed:

- Pieces/fragments of marine litter items that are recognizable with a high level of confidence that are part of the same marine litter item (e.g. G3: shopping bags) should be registered as one item under the corresponding category (i.e. G3).
- Pieces of marine litter items that are not recognizable as a single marine litter item should be counted according to their material type (e.g. plastic, polystyrene pieces) and size (e.g. G75-G77).

12. During the survey, all litter items should be sorted by category type, weighed and then removed from the beach. Larger items that cannot be removed (safely) by the surveyors should be marked, for example with paint spray (which meets environmentally friendly standards) so that they are not counted again at the next survey.

13. The litter collected should be disposed of properly. Ideally, monitoring activities should use municipal waste management; therefore, marine litter collected should be disposed in the municipal selective collection containers. If these do not exist local municipalities should be informed for appropriate action.

G. Quantification of litter

14. The unit to be used to assess the marine litter density is 'number of items' and should be expressed as counts of marine litter items per 100 m (i.e. items / 100m). National teams may wish to also express counts of marine litter items per surface area⁶ (i.e. marine litter items / m²), but this should only be done in addition to the counts of marine litter items per 100 m stretch. In addition, the main category types of litter items should be weighed.

H. Materials and equipment

15. The following materials and equipment are necessary to run the beach surveys:

- i. Digital camera;
- ii. Hand-held GPS unit;
- iii. Extra batteries (ideally rechargeable batteries);
- iv. 100-metre tape measure (fiberglass preferred);
- v. Flag markers/stakes;
- vi. First aid kit (to include sunscreen, bug spray, drinking water);
- vii. Protective gloves;
- viii. Scissors/knife;
- ix. Clipboard for each surveyor;
- x. Recording forms (printed on waterproof paper);
- xi. Pencils;
- xii. Rubbish bags;
- xiii. Rigid container and sealable lid to collect sharp items such as needles, etc.;
- xiv. Appropriate clothing;
- xv. Scales (if possible to weigh your bags of collected litter);
- xvi. National photo guide to assist the volunteers with the identification and categorization of marine litter items. The photo guide should include the items commonly found on national beaches and their corresponding pictures and should be developed by the coordinator,
- xvii. Paint spray for large and/or heavy items.

I. Safety and security precautions

16. Safety of surveyors should be ensured at all times. Since this work is carried out in the field, there are a few inherent hazards. Caution should be used, and the general safety guidelines presented below should be followed:

- Surveyors should wear appropriate clothing. Be sure to wear close-toed shoes and gloves when handling marine litter as there may be sharp edges.

⁶ Based on the international experience, European (i.e. EU MSFD) and the experience from the other Regional Seas (e.g. OSPAR), the counts of marine litter items found on beaches, in items/100m stretch has proven to work quite well. The quantification of marine litter items found on beaches in items per surface areas may arise problems, especially for areas where low and high tides are present.

- If surveyors come across to potentially hazardous materials and/or items (e.g. oil or chemical drums, gas cans, propane tanks), the local authorities should be contacted by the Beach Coordinator in order to report the corresponding item/s. The hazardous materials and/or items should not be touched by the surveyors and no attempt to re/move it should be done.
- Large, heavy objects should be left in place. Do not attempt to lift heavy marine litter items as they may have additional water weight and lifting them could result in injury. Local authorities should be informed by the Beach Coordinator in the case of existence of such items.
- When in doubt, don't pick it up! If unsure of an item, do not touch it. If the item is potentially hazardous, the Beach Coordinator should report it to the appropriate authorities.
- Do not conduct field operations in severe weather conditions.
- Be aware of your surroundings and be mindful of 'trip and fall' hazards.
- Carry a means of communication for emergencies, for example a cell phone.
- Always carry a first aid kit. The kit should include an emergency water supply and sunscreen, as well as bug spray.
- Understand the symptoms of heat stress and actions to treat it.
- Make sure to carry enough water.
- Let someone know where you are and when you expect to return.
- The surveyor team should be composed of at least two people.

J. Additional considerations

17. The amount and type of litter found on beaches can be influenced by different circumstances. To ensure that data will be analyzed and interpreted properly these circumstances must be recorded. Indicative examples of such circumstances include: events that may lead to unusual types and/or amounts of litter (e.g. shipping container losses, overflows of sewage treatment systems, etc.); difficult weather conditions (e.g. heavy winds or rain, etc.); replenishment/nourishment of the beach; etc.

Appendix 2

MED POL Beach ID Form

MED POL Beach ID Form			
Country Name:			
Region:			
Municipality:			
Beach Name:			
Beach National ID:			
① Average beach width (m)		② Beach width (m) at mean low spring tide:	
③ Beach width (m) at mean high spring tide (m):		④ Total length of beach (m):	
⑤ Back of the beach: (e.g sand dunes)			
⑥ Latitude Start 100 m: (wgs84 - dd mm ss.ss)		⑦ Latitude End 100 m: (wgs84 - dd mm ss.ss)	
⑥ Longitude Start 100 m: (wgs84 - dd mm ss.ss)		⑦ Longitude End 100 m: (wgs84 - dd mm ss.ss)	
Prevailing currents off the beach:	N - S - E - W	Prevailing winds:	N - S - E - W
Beach Orientation?: (i.e. towards which direction is the beach facing?)			N - S - E - W
Type of beach material (e.g. sand, pebbles, rocky), including % of coverage: (e.g. sand 60%, pebbles 40%)	Material 1 and %:		
	Material 2 and %:		
	Material 3 and %:		
Slope of the Beach: (e.g. slope 20%)			
Are there any objects in the sea (e.g. a pier) that influence the currents?		Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
If YES, specify: _____			
Major beach usage (local people, swimming and sunbathing, fishing, surfing, sailing, other etc.):			
1. _____, seasonal or whole year round: _____			
2. _____, seasonal or whole year round: _____			

3. _____, seasonal or whole year round: _____	
Access to the beach:	
Pedestrian: <input type="checkbox"/>	Vehicle: <input type="checkbox"/> Boats: <input type="checkbox"/>
Is the beach adjacent (<5km) to urban areas? : Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Name of the nearest town or village: _____ -	
Location: N – S – E – W	Distance to the beach: _____ km
Population of the nearest urban areas: _____ -	
Is the beach adjacent (<5km) to an Aquaculture site?: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Location: N – S – E – W	Distance to the beach: _____ km
Is there any development behind the beach?: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Specify: _____	
Are there food and/or drink outlets on the beach?: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Distance from the survey area (m): _____	
Present all year round: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Specify number of month: _____
Position of food and/or drink outlet in relation to the survey area:	N – S – E – W
Distance of the beach to the nearest shipping lane (km):	
What is the estimated traffic density (<i>number of ships/ year</i>):	_____
It is mainly used for which type of vessels? (e.g. merchant ships, fishing vessels, all kinds, other)	_____
Position of the shipping lane in relation to survey area:	N – S – E – W
Is the beach located near a harbour, port or marina?: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Specify: _____	
Distance from the beach to the nearest harbour, port or marina (km):	_____
Name of the harbour, port or marina: _____	
Is the harbour entrance facing the survey area?:	Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Position of harbour in relation to survey area:	N – S – E – W

What is the main type of vessels using the harbour, port or marina?: (e.g. passenger ships, merchant/cargo ships, fishing vessels)	_____
Size of harbour (number of ships and vessels using the harbour every day):	_____
Beach adjacent to river mouths or drains of water?:	Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>
Name of the nearest river mouth or drain of water:	_____
Distance between sampling area and nearest river mouth/water drain (km):	_____
What is the position of the nearest river mouth in relation to survey area:	N – S – E – W
Distance of the beach from the nearest discharge/ waste water (km):	_____
Position of discharge points in relation to survey area:	N – S – E – W
Clean-up frequency of the beach?:	
All year round: _____	Daily <input type="checkbox"/> Weekly <input type="checkbox"/> Monthly <input type="checkbox"/> Other: _____
Seasonal: _____ (please specify in months)	Daily <input type="checkbox"/> Weekly <input type="checkbox"/> Monthly <input type="checkbox"/> Other: _____
Method used for the clean-up:	Manual <input type="checkbox"/> Mechanical <input type="checkbox"/>
Who is responsible for the cleaning?	_____
Additional comments and observations about this beach:	_____ _____ _____ _____ _____
Please include:	
1. A map of the beach	
2. A map of the beach and of the local surroundings. When relevant please mark on this map the following:	
i) Nearest town	ii) Food/drink outlets
iii) Nearest shipping lane	
iv) Nearest harbour	v) Nearest river mouth
vi) Discharge or discharges of waste water	
3. A regional map	
Is this an amendment to an existing questionnaire:	Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Date questionnaire is filled in: _____ / _____ / _____ (dd/mm/yyyy)

Name:

Phone number:

E-mail:

Appendix 3
MED POL Beach Survey Form

MED POL Beach Survey Form			
Country:			
Beach Name:			
Beach National ID:			
ID Survey:			
Date of survey (dd/mm/yyyy):			
Previous conducted survey (dd/mm/yyyy):			
Time of the sampling (HH:MM:SS):			
Number of surveyors:			
Survey contact details:		Name: _____	
		Phone number: _____	
		Email address: _____	
Latitude Start 100m: (wgs84 - dd mm ss.ss)		Latitude End 100m: (wgs84 - dd mm ss.ss)	
Longitude Start 100 m: (wgs84 - dd mm ss.ss)		Longitude End 100m: (wgs84 - dd mm ss.ss)	
Additional Information			
Did you divert from the predetermined 100 m?			
No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>			
If YES, please specify new GPS coordinates: _____			
Did any of the following weather conditions affect the data of the survey?			
Wind <input type="checkbox"/> Rain <input type="checkbox"/> Sand storm <input type="checkbox"/> Fog <input type="checkbox"/> Snow <input type="checkbox"/> Exceptionally high tide <input type="checkbox"/>			
Exceptionally low tide <input type="checkbox"/> Storm surge <input type="checkbox"/>			
Did you find stranded or dead animals?			
Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> If YES how many: _____			
Describe the animals, or note the species name if known: _____			
Stranded animals: Dead <input type="checkbox"/> Alive <input type="checkbox"/>			
Is the animal entangled in litter? Yes <input type="checkbox"/> If YES, No <input type="checkbox"/>			

specify marine litter item code: _____
<p>Were there any circumstances that influenced the survey? For example, tracks on the beach (cleaning or other), recent replenishment of the beach or other? Please specify:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Were there any unusual marine litter items and/or marine litter loads? Please specify:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

ID ¹	PLASTIC/POLYSTYRENE	Nº Items	Weight
G1	4/6-pack yokes, six-pack rings		
G3	Shopping bags incl. pieces		
G4	Small plastic bags, e.g. freezer bags incl. pieces		
G5	The part that remains from rip-off plastic bags		
G7/G8	Drink bottles		
G9	Cleaner bottles & containers		
G10	Food containers incl. fast food containers		
G11	Beach use related cosmetic bottles and containers, e.g. sunblock		
G13	Other bottles, drums and containers		
G14	Engine oil bottles & containers <50 cm		
G15	Engine oil bottles & containers >50 cm		
G16	Jerry cans (square plastic containers with handle)		
G17	Injection gun containers (incl. nozzles)		
G18	Crates and containers/ baskets (excluding fish boxes)		
G19	Vehicle parts (e.g. made of artificial polymer or fibre glass)		
G21/24	Plastic caps and lids (incl. rings from bottle caps/lids)		
G26	Cigarette lighters		
G27	Cigarette butts and filters		
G28	Pens and pen lids		
G29	Combs/hair brushes/sunglasses		
G30/31	Crisps packets/sweets wrappers/ lolly sticks		
G32	Toys and party poppers		
G33	Cups and cup lids		

¹ The allocated codes may be revised in the near future.

G34	Cutlery, plates and trays		
G35	Straws and stirrers		
G36	Heavy duty sacks (e.g. fertiliser or animal feed sacks)		
G37	Mesh bags (e.g. vegetables, fruits and other products) excluding aquaculture mesh bags		
G40	Gloves (i.e. washing up)		
G41	Gloves (i.e. industrial/ professional rubber gloves)		
G42	Crab/lobster pots and tops		
G43	Tags (i.e. fishing and industry)		
G44	Octopus pots		
G45	Mesh bags (e.g. mussels nets, net sacks, oyster nets including pieces) and plastic stoppers from mussel lines		
G46	Oyster trays (e.g. round from oyster cultures)		
G47	Plastic sheeting from mussel culture (e.g. Tahitians)		
G49	Rope (i.e. diameter more than 1 cm)		
G50	String and cord (i.e. diameter less than 1 cm)		
G53	Nets and pieces of net < 50 cm		
G54	Nets and pieces of net > 50 cm		
G56	Tangled nets/cord		
G57/58	Fish boxes		
G59	Fishing line (i.e. tangled and not tangled)		
G60	Light sticks (tubes with fluid) incl. packaging		
G62/63	Buoys (e.g. marking fishing gear, shipping routes, mooring boats etc.)		
G65	Buckets		
G66	Strapping bands		
G67	Sheets, industrial packaging, plastic sheeting (i.e. non-food packaging/transport packaging) excluding agriculture and greenhouse sheeting ²		
G68	Fibre glass, items and fragments		
G69	Hard hats/ Helmets		
G70	Shotgun cartridges		
G71	Shoes and sandals made of artificial polymeric material		
G73	Foam sponge items (i.e. matrices, sponge, etc.)		
G75	Plastic/polystyrene pieces 0 - 2.5 cm		
G76	Plastic/polystyrene pieces 2.5 cm > < 50 cm		

² The 7th Meeting of EcAp Coordination Group agreed to define separate categories for agriculture (i.e. greenhouse sheeting; expanded polystyrene trays/seedlings; and irrigation pipes), which will be brought as a proposal to the next Meeting of CORMON on Marine Litter.

G77	Plastic/polystyrene pieces > 50 cm		
G91	Biomass holder from sewage treatment plants		
G124	Other plastic/ polystyrene items (identifiable) including fragments		
	<i>Please specify the items included in G124:</i>		
		Total N° Items	Total Weight
ID	RUBBER	N° Items	Weight
G125	Balloons, balloon ribbons, strings, plastic valves and balloon sticks		
G127	Rubber boots		
G128	Tyres and belts		
G134	Other rubber pieces		
	<i>Please specify the items included in G134</i>		
		Total N° Items	Total Weight
ID	CLOTH	N° Items	Weight
G137	Clothing/ rags (e.g. clothing, hats, towels)		
G138	Shoes and sandals (e.g. leather, cloth)		
G141	Carpet & furnishing		
G140	Sacking (hessian)		
G145	Other textiles (incl. pieces of cloths, rags, etc.)		
	<i>Please specify the items included in G145</i>		
		Total N° Items	Total Weight
ID	PAPER / CARDBOARD	N° Items	Weight
G147	Paper bags		
G148	Cardboard (boxes & fragments)		
G150	Cartons/ Tetrapack Milk		
G151	Cartons/ Tetrapack (non-milk)		
G152	Cigarette packets (incl. transparent covering of the cigarette packet)		
G153	Cups, food trays, food wrappers, drink containers		
G154	Newspapers & magazines		
G158	Other paper items (incl. non-recognizable fragments)		
	<i>Please specify the items included in G158</i>		
		Total N° Items	Total Weight

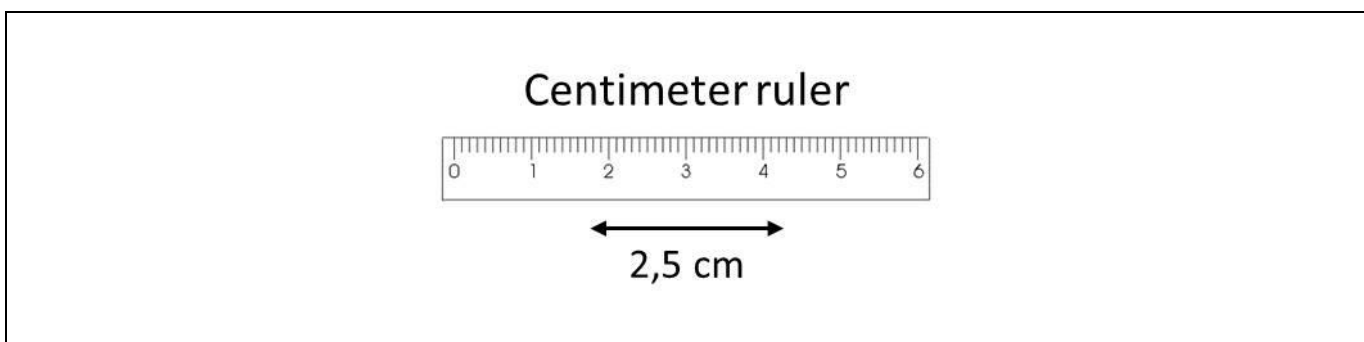
ID	PROCESSED / WORKED WOOD	Nº Items	Weight
G159	Corks		
G160/161	Pallets/ Processed timber		
G162	Crates and containers/ baskets (not fish boxes)		
G163	Crab/lobster pots		
G164	Fish boxes		
G165	Ice-cream sticks, chip forks, chopsticks, toothpicks		
G166	Paint brushes		
G171	Other wood < 50 cm		
	<i>Please specify the items included in G171</i>		
G172	Other wood > 50 cm		
	<i>Please specify the items included in G172</i>		
		Total N° Items	Total Weight

ID	METAL	Nº Items	Weight
G174	Aerosol/ Spray cans industry		
G175	Cans (beverage)		
G176	Cans (food)		
G177	Foil wrappers, aluminium foil		
G178	Bottle caps, lids & pull tabs		
G179	Disposable BBQ's		
G180	Appliances (e.g. refrigerators, washers, etc.)		
G182	Fishing related (e.g. weights, sinkers, lures, hooks)		
G184	Lobster/ crab pots		
G186	Industrial scrap		
G187	Drums and barrels (e.g. oil, chemicals)		
G190	Paint tins		
G191	Wire, wire mesh, barbed wire		
G198	Other metal pieces < 50 cm		
	<i>Please specify the items included in G198</i>		
G199	Other metal pieces > 50 cm		
	<i>Please specify the items included in G199</i>		
		Total N° Items	Total Weight

ID	GLASS	N° Items	Weight
G200	Bottles (incl. identifiable fragments)		
G202	Light bulbs		
G208a	Glass fragments >2.5cm		
G210a	Other glass items		
	<i>Please specify the items included in G210a</i>		
		Total N° Items	Total Weight

ID	CERAMICS	N° Items	Weight
G204	Construction material (e.g. brick, cement, pipes)		
G207	Octopus pots		
G208b	Ceramic fragments >2.5cm		
G210b	Other ceramics/pottery items		
	<i>Please specify the items included in G210b</i>		
		Total N° Items	Total Weight

ID	SANITARY WASTE	N° Items	Weight
G95	Cotton bud sticks		
G96	Sanitary towels/ panty liners/ backing strips		
G97	Toilet fresheners		
G98	Diapers/nappies		
G133	Condoms (incl. packaging)		
G144	Tampons and tampon applicators		
	Other sanitary waste		
	<i>Please specify the other sanitary items</i>		
		Total N° Items	Total Weight



Anexo II

**Directrices para la eliminación gradual de las bolsas de plástico de un solo uso en el
Mediterráneo**

Índice

Contents missing hear: see page 36 to 40 of the original in English

DIRECTRICES PARA LA ELIMINACIÓN GRADUAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN EL MEDITERRÁNEO

1. Introducción

1.1. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.2. LA CUESTIÓN

2. Opciones para la eliminación gradual del uso y la producción de bolsas de plástico de un solo uso

2.1 ACUERDOS VOLUNTARIOS

2.2 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS REGULADORES

2.3 INSTRUMENTOS DE MANDO Y CONTROL: PROHIBICIONES

2.4 COMPARACIÓN DE LAS OPCIONES DE POLÍTICAS

3. Hoja de ruta para la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso en la región mediterránea: un enfoque progresivo en 8 pasos

3.1. MEDIDAS PRELIMINARES (PASOS 1, 2 Y 3)

3.2. ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE UNA OPCIÓN DE POLÍTICA (PASO 4)

3.3. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (PASOS 5, 6, 7 Y 8)

APÉNDICE 1

PLANTILLA MAESTRA PARA ACUERDOS VOLUNTARIOS EN EL SECTOR MINORISTA

APÉNDICE 2

PLANTILLA MAESTRA

ANEXO II. PLANTILLA MAESTRA PARA EL INSTRUMENTO REGULADOR ECONÓMICO: CARGOS OBLIGATORIOS SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

APÉNDICE 3

PLANTILLA MAESTRA PARA INSTRUMENTO ECONÓMICO REGULADOR: IMPUESTO

APÉNDICE 4

PLANTILLA MAESTRA DE INSTRUMENTOS DE MANDO Y CONTROL: PROHIBICIÓN

APÉNDICE 5

TERMINOLOGÍA

Lista de abreviaturas / Siglas y definiciones

Perfil de uso de bolsas	Proporción de tipos de bolsas utilizadas en los locales de venta al por menor
REP	Responsabilidad extendida del productor
GES	Buen Estado Ecológico
GEI	Emisiones de gases de efecto invernadero
HDPE	Polietileno de alta densidad
ECV	Evaluación del ciclo de vida
LDPE	Polietileno de baja densidad
PP	Polipropileno
SCP/RAC	Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles
SUPB	Bolsas de plástico de un solo uso: bolsas de polietileno de alta densidad (HDPE) diseñadas para ser utilizadas una sola vez. Esto se determina generalmente por el ancho o el gramaje. Para el propósito de este informe, el enfoque se centra en aquellas que tienen asas, generalmente utilizadas como bolsas de la compra.

DIRECTRICES PARA LA ELIMINACIÓN GRADUAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN EL MEDITERRÁNEO

1. Introducción

1.1. El ámbito de aplicación

1. Las bolsas de plástico de un solo uso (SUPB) se encuentran entre los artículos de basura marina más comunes en el Mar Mediterráneo y la costa.⁷ El abandono de bolsas en el medio ambiente plantea amenazas no solo para la biodiversidad sino también para la sociedad, con efectos negativos en el desarrollo económico y la salud pública. Las bolsas de plástico de un solo uso se han convertido en un icono de la contaminación plástica y de la lucha contra ella, por lo que unos 60 países han introducido políticas para hacerles frente.⁸

2. El Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo,⁹ adoptado por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2013, insta a las autoridades nacionales, de acuerdo con el artículo 9, entre otras cosas, a tomar medidas para reducir el uso de SUPB a través del *"Establecimiento de acuerdos voluntarios con minoristas y supermercados para establecer el objetivo de reducir el consumo de bolsas de plástico, así como vender alimentos secos o productos de limpieza a granel y rellenar contenedores especiales y reutilizables"* e *"Instrumentos fiscales y económicos para promover la reducción del consumo de bolsas de plástico"*. Ya se han tomado medidas en la mayoría de los países del Mediterráneo (por ejemplo, Francia, España, Italia, Grecia, Croacia, Eslovenia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Marruecos, Túnez, etc.), incluida la prohibición total de determinados tipos de SUPB o de determinadas aplicaciones de los mismos.

3. Con el objetivo último de alcanzar el Buen Estado¹⁰ Ecológico (GES) del Mar Mediterráneo, el proyecto MED para los desechos marinos, financiado por la UE,¹¹ aborda la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso en Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos y Túnez, como una de las medidas clave comunes previstas en el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo. En el marco de este proyecto, se ha prestado asistencia técnica a tres países (a saber, Túnez, Egipto y Líbano) para que elaboren, cuando proceda, el marco jurídico y regulador necesario para poner fin a los desechos marinos procedentes de bolsas de plástico de un solo uso mediante la eliminación gradual de su consumo y producción. El proyecto también proporcionó asistencia técnica a Marruecos y Argelia en relación con la introducción de la Responsabilidad Extendida del Productor en el sector del envasado de alimentos y bebidas. A través del acuerdo de cooperación bilateral entre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Ministerio Italiano del Medio Ambiente y de la Protección del Territorio y el Mar (IMELS), se presta un apoyo similar a Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro.

4. Estas directrices pretenden proporcionar una comprensión común de las medidas que pueden considerarse para desarrollar el marco legal y regulador más apropiado para reducir la producción y el consumo de SUPB en los países signatarios del Convenio de Barcelona. No obstante, es importante reconocer los diferentes puntos de referencia en cada uno de los países. Los Estados miembros de la UE ya han tomado medidas impulsadas por la Directiva 2015/720 sobre la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras. Algunos países no pertenecientes a la UE, como Bosnia y Herzegovina, Israel, Marruecos, Túnez y Turquía, han adoptado importantes medidas reguladoras, fiscales o voluntarias, o están en proceso de redacción. Otros países aún no han iniciado el proceso, pero han expresado su intención y compromiso de hacerlo.

5. Las directrices se dirigen a los legisladores y les proporcionan un enfoque gradual para elaborar el marco jurídico, normativo y regulador más adecuado a fin de detener los desechos marinos de las bolsas de plástico de un solo uso mediante la eliminación gradual de su consumo y producción. Se basan y se centran en tres amplias categorías de políticas que ya se han puesto en práctica en diferentes partes del mundo, entre ellas:

- Acuerdos voluntarios;
- Instrumentos económicos reguladores;
- Instrumentos de mando y control: prohibiciones.

6. Si bien estas directrices se centran en todo el proceso de toma de decisiones, desde la ausencia de acciones para reducir las SUPB hasta un programa exhaustivo para gestionarlas, también pueden utilizarse para complementar y reforzar las acciones en los países en los que el proceso está en curso. De hecho, las experiencias muestran vacíos legales y obstáculos en diferentes países y estas directrices pretenden contribuir a superarlos.

1.2. La cuestión

7. Los plásticos son uno de los principales materiales de la economía moderna debido a sus múltiples propiedades, aplicaciones y bajo coste. Su uso ha ido creciendo exponencialmente desde la década de los 50 y se espera que se duplique en los próximos 20 años¹³

8. Los envases de plástico, que incluyen las bolsas de plástico, son la mayor aplicación del plástico, representando el 26% del volumen total a nivel mundial.⁷ Se estima que cada año se consumen en todo el mundo unos 5 billones de bolsas de plástico. Eso es casi 10 millones de bolsas de plástico por minuto.¹⁴ El problema principal es que el 95% del valor de los envases de plástico en todo el mundo (incluidas las bolsas de plástico) se pierde para la economía después de un breve primer uso. Esto plantea efectos negativos adversos para las personas y la naturaleza.⁷ Los residuos depositados en vertederos o incinerados implican costes económicos que pesan sobre los contribuyentes. Cuando el plástico se filtra al medio ambiente, el principal problema puede ser considerado como su principal característica: la durabilidad; el largo proceso de mineralización implica un impacto no solo en el medio ambiente, sino también efectos socioeconómicos, tales como la pérdida de valores estéticos que pueden estar vinculados a las actividades económicas. Cuando se trata del medio ambiente marino, el proceso de degradación es aún más largo. Se ha observado que los plásticos tienen un impacto negativo sobre entre 180 y 660 especies de animales, incluyendo aves, peces, tortugas y mamíferos marinos, con una porción de estos plásticos presumiblemente compuesta de bolsas de plástico¹⁵ Los animales marinos pueden confundir las bolsas con el alimento, lo que provoca la ingestión, el bloqueo del tracto digestivo y su posterior muerte. El plástico se descompone en pedazos más pequeños en los océanos, hasta llegar a los micro y nanoplasticos. Existen pruebas de que estas partículas están siendo consumidas por organismos marinos, con efectos en términos de toxicología poco conocidos, sobre todo en lo que se refiere a su impacto sobre la salud humana¹⁶

9. Las SUPB se definen en la literatura como bolsas de polietileno de alta densidad (HDPE) diseñadas para ser usadas una sola vez. Las SUPB alcanzaron gran popularidad para su uso en locales de venta al por menor en la década de los 70 y siguen siendo la opción de

bolsas de supermercado más popular en todo el mundo en ausencia de medidas reguladoras para controlarlas.¹⁷

10. Su flujo de producto a residuo, representado en la figura siguiente, comienza con la conversión de combustibles fósiles (pero también una fracción muy baja de fuentes orgánicas) en polímeros utilizados para fabricar todo el plástico. Esto sigue un modelo económico estrictamente lineal. La ventana de uso de las SUPB por parte de los consumidores es de solo 20 minutos,¹⁸ después de los cuales puede seguir varios caminos. Una vez utilizadas, las bolsas de plástico se pueden recoger como basura doméstica y acabar en un vertedero o una incineradora. Una parte de la SUPB se recicla, pero esta fracción es muy baja debido a la baja rentabilidad (del 1% al 5%, según varias fuentes^{19, 20}). A menudo, estas bolsas se reutilizan posteriormente como bolsas de lino y, en última instancia, se convierten en basura doméstica. Cuando se eliminan en el medio ambiente, pueden tardar entre 400 y 1000 años en descomponerse. La recogida y gestión de residuos está especialmente mal organizada en los países beneficiarios del proyecto MED para los desechos marinos, lo que hace que las fugas de plástico sean aún más importantes.

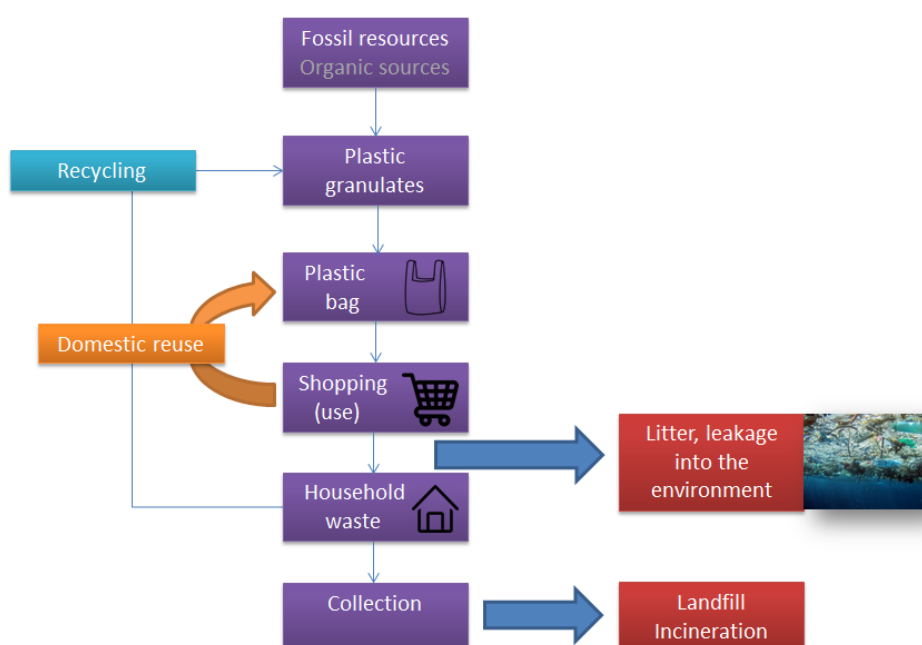


Figura 1. Flujo de producto a residuo de las SUPB en los países MENA. Fuente: elaboración propia

2. OPCIONES PARA LA ELIMINACIÓN GRADUAL DEL USO Y LA PRODUCCIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO

11. En esta sección se explican brevemente las principales opciones de políticas para hacer frente a las SUPB, conforme al examen de la experiencia internacional.²¹ Es importante señalar que a menudo las opciones de políticas se aplican como una combinación de políticas o se implementan gradualmente. Al final de esta sección se incluye una tabla resumen para comparar los pros y los contras de las diferentes opciones.

2.1 Acuerdos voluntarios

12. En algunos casos, los minoristas son los principales protagonistas de estas iniciativas, impulsadas por factores internos (por ejemplo, la responsabilidad social empresarial (RSE) y los objetivos de marca) y como respuesta a la amenaza de las autoridades públicas de introducir una regulación vinculante, es decir, no voluntaria. Sin embargo, las entidades públicas a menudo promueven acuerdos o compromisos de este tipo a través de, por ejemplo, memorandos de entendimiento.

13. Existen dos tipos principales de acuerdos para abordar las SUPB:

- a. No distribuir SUPB y, por lo tanto, ofrecer otras alternativas (por ejemplo, bolsas de papel, bolsas multiuso), normalmente con un coste para el consumidor.
- b. Pagar por la distribución de SUPB, a menudo junto con la posibilidad de comprar bolsas multiusos.

14. En ambos casos, el acuerdo voluntario actúa como un elemento económico disuasorio para el consumidor, lo cual hace que se reduzca el consumo de SUPB.

2.2 Instrumentos económicos reguladores

15. El gobierno puede promulgar instrumentos legales para poner cargos a las SUPB en la etapa de distribución. Incluso los pequeños cargos pueden tener un fuerte efecto disuasorio en los consumidores, creando incentivos para cambiar hacia otras opciones. Existen dos modalidades principales de cargos reguladores:

- a. Los que se convierten en ingresos para el supermercado. En este caso, a menudo corresponde al minorista decidir el importe cobrado por la SUPB.
- b. Los que se convierten en ingresos para la administración pública para reducir las externalidades negativas de las SUPB. En este caso, el cargo se denomina a menudo "impuesto" o "ecotasa". Los minoristas deben declarar periódicamente los ingresos recaudados y pagar a la agencia tributaria.

16. Otro tipo de instrumento económico que se puede aplicar a las SUPB son las subvenciones. En este caso, el gobierno puede optar por subvencionar, por ejemplo, bolsas multiuso, para apoyar la eliminación gradual de las SUPB.

2.3 Instrumentos de mando y control: prohibiciones

17. Los instrumentos de mando y control o reguladores tienen una influencia directa en el comportamiento de los actores al imponer reglas que limitan o prescriben las acciones del grupo objetivo. Estos instrumentos tienen una base jurídica. La ejecución y el control son un elemento clave para el éxito del instrumento. Se están utilizando diferentes prohibiciones para hacer frente a las SUPB, incluidas las prohibiciones de determinados tipos, aplicaciones y condiciones. El instrumento jurídico define el concepto de SUPB, a menudo en términos de material, ancho y volumen, y determina las disposiciones en virtud de las cuales pueden utilizarse otras bolsas de plástico. En algunos casos, también grava la distribución de alternativas a las SUPB.

2.4 Comparación de las opciones de políticas

18. La siguiente tabla, basada en BIO Intelligence Service (2011),²² resume los pros y contras de las diferentes opciones de políticas.

²³ Consultar UNEP/MED WG.466 Inf.5 para más información

Opción política	Pros	Contras
"Negocios como siempre"	<ul style="list-style-type: none"> No hay cambios jurídicos ni administrativos ni costes asociados a la revisión de la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> El impacto ambiental, económico y social asociado al uso de bolsas de plástico persistiría y/o empeoraría (por ejemplo, la acumulación de basura en el medio ambiente).
Compromiso voluntario de una parte significativa del sector minorista de no proporcionar SUPB o no hacerlo de forma gratuita	<ul style="list-style-type: none"> Cierta reducción en el uso de bolsas de plástico en las tiendas participantes. Mínimo trastorno para fabricantes y minoristas. Más compromiso por parte de los minoristas. Menor carga administrativa para los gobiernos, ya que estarían menos implicados que en el caso de las medidas obligatorias. Introducción progresiva de bolsas duraderas. 	<ul style="list-style-type: none"> No todas las tiendas participarían. En virtud de un acuerdo voluntario, es poco probable que exista un órgano específico de supervisión y aplicación, ni sanciones para garantizar que los minoristas participantes se atengan a los objetivos y compromisos establecidos. Los consumidores tendrían que pagar por las SUPB o las bolsas multiusos, lo que puede dar lugar a cierta oposición al principio.
Elemento económico disuasorio al cobrar a los consumidores por la distribución de las SUPB	<ul style="list-style-type: none"> Se ha comprobado una clara reducción en el uso de SUPB cuando la carga es lo suficientemente alta, lo que resulta en un cambio de comportamiento. Sin grandes trastornos para los fabricantes de SUPB. Oportunidad de recaudación de fondos públicos cuando el instrumento está diseñado para canalizar los fondos a las administraciones públicas (impuestos). 	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al comportamiento de los consumidores, las tasas obligatorias son una palanca más directa que un acuerdo voluntario. Los consumidores tendrían que pagar por las SUPB o las bolsas multiusos, lo que puede dar lugar a cierta oposición al principio. Cuando se concibe como un impuesto, una carga administrativa para el sector minorista y la administración tributaria pública. Vigilancia y aplicación de las normas exigidas por la administración pública.
Prohibición de las bolsas de la compra de plástico de un solo uso	<ul style="list-style-type: none"> Proporciona un alto nivel de certeza en la atenuación del impacto ambiental, sobre todo en la basura. Posible aumento de los ingresos y de los puestos de trabajo para algunos países productores de bolsas de la compra alternativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y aplicación de las normas exigidas por la administración pública. Pérdida de ingresos y de puestos de trabajo relacionados con las bolsas de la compra de plástico de un solo uso. Pérdida de la capacidad de elección del consumidor.

- Inconvenientes para los clientes cuando las alternativas no están suficientemente maduras.

3. HOJA DE RUTA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA: UN ENFOQUE PROGRESIVO EN 8 PASOS

19. Teniendo en cuenta las experiencias en la región mediterránea y más allá, deberían diseñarse soluciones sólidas en un marco temporal a largo plazo. Debería adoptarse un enfoque progresivo y gradual para garantizar que:

- a. Existan mecanismos gubernamentales para supervisar la producción y el consumo de SUPB, con el fin de revisar y adaptar en caso de que no se cumplan los objetivos.
- b. Existan alternativas económica, ambiental y técnicamente sólidas, y se establezcan las normas y los patrones pertinentes para garantizar el uso y la producción de alternativas más seguras.
- c. La industria pertinente tenga tiempo/incentivos/acceso a la tecnología para reconvertirse, sin grandes pérdidas de empleos/ingresos.
- d. Existan incentivos para el desarrollo de nuevas tecnologías para los empresarios y negocios ecológicos dispuestos a poner nuevas alternativas en el mercado.
- e. Los consumidores sean conscientes de los efectos de su comportamiento y se les incentive para que modifiquen sus pautas de consumo.
- f. El sistema de gestión de residuos en los países esté adaptado para acompañar al proceso gradual de eliminación. En primer lugar, es importante que las tasas de recogida/reciclaje mejoren y que se evite la eliminación poco segura. Posteriormente, el sistema de gestión de residuos puede tener que adaptarse a las nuevas alternativas introducidas en el mercado, como las bolsas compostables (u otros artículos desechables y compostables).

20. Diferentes opciones de políticas puedan lograr reducciones drásticas similares a las probadas por la experiencia de un gran número de países analizados antes de la preparación de estas directrices. Es importante señalar que el impacto económico de la reducción o prohibición de las SUPB no parece ser crucial en ninguno de los casos examinados. Por el contrario, algunos de ellos lo consideran una oportunidad para desarrollar la actividad económica interna.

21. El enfoque para la eliminación gradual de las SUPB en la región mediterránea consiste en los 8 pasos que se enumeran a continuación. Los países que ya han aplicado medidas en este sentido pueden encontrar acciones complementarias y de apoyo:

- a. Paso 1: evaluar la situación actual de las SUPB y aumentar la concienciación.
- b. Paso 2: evaluar las diferentes opciones de políticas, es decir, acuerdos voluntarios, instrumentos económicos y prohibiciones, teniendo en cuenta los contextos nacionales.
- c. Paso 3: promover y desarrollar alternativas.
- d. Paso 4: adopción y aplicación de una opción de política
- e. Paso 5: incentivos a la industria
- f. Paso 6: mejorar el sistema de gestión de residuos
- g. Paso 7: comunicación y participación
- h. Paso 8: revisar y adaptar

22. A continuación, se presentan los detalles de cada uno de los pasos mencionados.

3.1. Medidas preliminares (Pasos 1, 2 y 3)

23. Paso 1: evaluar la situación actual de las SUPB y aumentar la concienciación: el punto de partida debería ser una visión clara de la cadena de producto a residuo de las SUPB en el país, sobre todo en términos de producción, importación y consumo. A falta de datos nacionales sobre la producción de SUPB, se debe realizar una encuesta a través de la cámara de industria y comercio, la asociación de productores de plástico, o similares. O bien, los productores de plástico deben ser contactados directamente, en caso de que no sean demasiados. Esta encuesta permitirá no solo conocer el número y las características de las SUPB que se producen en el país, sino también los ingresos y los puestos de trabajo relacionados. En este punto, es muy importante tener en cuenta que en muchos países la economía informal en la producción de bolsas de plástico puede ser alta y esto se debe abordar en términos del impacto de cualquier opción de política adoptada. Por ejemplo, una prohibición eventual puede llevar al sector a una mayor informalidad. En el caso de SUPB importadas, la administración aduanera debe conservar estos datos. Además, es importante conocer la forma en que la población utiliza las bolsas de plástico, así como su percepción sobre el tema y las alternativas disponibles. Este tipo de investigación podría ir acompañada de campañas de concienciación, que son un elemento común para todas las opciones de políticas que deben aplicarse de forma meticulosa y extensa antes y después de la adopción de la medida. Estos elementos pueden llevar a establecer objetivos cuantitativos de prevención y ofrecer un punto de referencia para controlar el progreso.

24. Paso 2: evaluar las diferentes opciones de políticas, es decir, acuerdos voluntarios, instrumentos económicos y prohibiciones, teniendo en cuenta los contextos nacionales: además de los aspectos económicos y ambientales, la evaluación debe prestar atención a la capacidad nacional para aplicar instrumentos tales como prohibiciones y/o gravámenes, así como al impacto en las poblaciones de bajos ingresos. Por lo tanto, se deberían analizar los aspectos socioeconómicos y políticos/institucionales para saber cómo se implementaría una futura medida, y los posibles efectos que podría tener en la administración, la industria, los minoristas y la población. También se necesitan estudios basados en datos empíricos, en concreto evaluaciones socioeconómicas sobre el efecto de la opción de política seleccionada en el contexto nacional, para vencer la oposición de la industria del plástico. Además de la comparación general que se muestra en la sección 2.4, se aconseja una evaluación más precisa en términos de los posibles efectos ambientales y socioeconómicos de las opciones de políticas en función de los contextos nacionales. Para llevar a cabo esta evaluación, el primer paso consiste en estimar la reducción de SUPB como resultado de la aplicación de una opción concreta (por ejemplo, la UE estableció un objetivo de reducción del 80% de las SUPB en cinco años). Esto puede estimarse mediante la revisión de las experiencias internacionales.²³ En segundo lugar, los efectos socioeconómicos y medioambientales se pueden revisar y comparar mediante una serie de indicadores. Los valores de estos indicadores dependerán del contexto particular (por ejemplo, el consumo y la producción de referencia de SUPB, los costes de recogida, etc.). Se sugieren los siguientes indicadores:²⁴

- Impacto ambiental:
 - Peso/cantidad total de bolsas de plástico (% de reducción);
 - Peso/cantidad de bolsas de plástico de un solo uso (% de reducción);
 - Aceite (kt ahorrado);
 - Emisiones (MtCO_{2eq} evitadas).
- Indicadores económicos:
 - Reducción de costes para los minoristas;

²³ Consultar UNEP/MED WG.466 Inf.5 para más información

²⁴ En UNEP/MED WG.466 Inf.5 hay un ejemplo de los valores para el contexto de la UE.

- Ingresos generados por un cargo;
 - Cambio neto a fabricantes de bolsas;
 - Reducción de costes en la recogida de basuras;
 - Reducción de costes en la gestión de residuos.
- Indicadores sociales:
 - Cambio neto en el empleo en el sector de fabricación de bolsas;
 - Gasto de los hogares en alternativas a las SUPB.

Así pues, la evaluación proporcionaría información sobre el efecto potencial de la reducción del SUPB para las distintas partes interesadas, incluidos los fabricantes de plásticos, los minoristas, los ciudadanos y la administración. El cálculo y la comparación de estos indicadores pueden ser de gran utilidad para los legisladores a la hora de tomar decisiones acertadas.

25. Paso 3: promover y desarrollar alternativas: antes de poner en práctica cualquier instrumento, debería realizarse una evaluación de las alternativas para las aplicaciones de las SUPB, en términos de capacidad de producción nacional y necesidades, es decir, oferta y demanda. De hecho, estos dos aspectos deben ir de la mano y deben impulsarse por igual para que el cambio a las alternativas sea efectivo. Además, esto puede representar una oportunidad económica para los países, ya que a menudo se importa una parte importante de las bolsas de plástico. Un asunto controvertido puede ser el tipo de alternativas que deben promoverse en respuesta a la reducción/prohibición de las SUPB.²⁵ No existe una solución única para todos los casos. Un buen enfoque puede ser utilizar un enfoque de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para comparar las diferentes opciones. Una conclusión general para el ACV sobre las alternativas a las SUPB, incluyendo papel, polipropileno tejido, bolsas compostables, es que depende en gran medida de cuántas veces se reutilizan las bolsas. Además, una limitación del ACV es dar cuenta del coste económico de la fuga de bolsas de plástico al medio ambiente debido a la dificultad de establecer dichos costes. Teniendo esto en cuenta, cuanto mayor sea el potencial de reutilización de una opción en particular, menor será el impacto que pueda tener. Por lo tanto, la noción de reutilización debe ser clave a la hora de proponer alternativas a las SUPB. Además, debe tenerse en cuenta que las diferentes opciones responderán a usos particulares de las SUPB, de manera que una determinada alternativa no excluya a ninguna otra.

26. Los ciudadanos pueden mostrarse reacios a cambiar a otras alternativas por diferentes razones, principalmente debido a los hábitos y al aumento de los precios. Para ello, se precisa una comunicación continua sobre los beneficios de utilizar alternativas a las SUPB y los efectos negativos de estas últimas. Al comienzo de la implementación de las medidas de las políticas, se pueden subvencionar alternativas con fondos procedentes de ecotasas para impulsar el cambio.

27. Las bolsas de plástico con un grosor mínimo (por ejemplo, 50 micras) pueden considerarse bolsas reutilizables y, por lo tanto, alternativas a las SUPB. Para evitar eludir la ley o promover opciones que no sean más seguras para el medio ambiente, es de suma importancia establecer normas y etiquetas para estas alternativas, que garanticen requisitos mínimos para dichas bolsas.

28. Por último, la promoción de una alternativa en particular debería considerar la fase final de la vida para evitar que se desarrollen opciones perjudiciales. Esto es particularmente importante para las bolsas compostables que, a menudo, se denominan bolsas biodegradables y se consideran como una de las principales alternativas a las SUPB. Sin embargo, se deben

²⁵ Consultar UNEP/MED WG.466 Inf.5 para más información

hacer consideraciones importantes. Por un lado, independientemente del material, estas bolsas son de un solo uso, lo que implica un impacto en términos de producción.

29. En cuanto a la disposición final, estas bolsas están diseñadas para biodegradarse en condiciones de compostaje industrial, por lo que se necesita un sistema de gestión de residuos en el que se separen y traten los residuos orgánicos. En ausencia de este sistema, las bolsas compostables tendrán el mismo destino que las bolsas convencionales, por lo que no resolverán el problema de las fugas de plástico en el medio marino ni en tierra. En la actualidad, no existe ningún material plástico, ya sea de origen fósil o biológico, que permita la biodegradación en el medio natural en un plazo de tiempo razonable. Además, debido a su bajo espesor, estas bolsas tienen una vida útil corta, lo que significa que se fragmentan fácilmente en piezas más pequeñas, lo que a su vez puede agravar el problema de la eliminación y contribuir a la generación de microplásticos.

30. En caso de que exista un sistema de gestión de biorresiduos, el marco jurídico debe exigir que estas bolsas cumplan las normas sobre biodegradabilidad (por ejemplo, la norma EN 13432) para evitar declaraciones falsas sobre biodegradabilidad. A fin de comprobar el cumplimiento de las normas, los países deben asegurarse de que se dispone de los recursos humanos y técnicos adecuados para probar los plásticos biodegradables. La creación de capacidad y el intercambio podrían promoverse en todos los países.

31. En cualquier caso, parece necesario desarrollar la capacidad y la comprensión de los gobiernos y los ciudadanos en relación con las nociones de biodegradabilidad, ya que en muchos de los países existen claros malentendidos e ideas erróneas. El anexo V incluye una explicación clara de los conceptos más relevantes.

32. Por último, se necesita información clara para la población sobre la eliminación final de estas bolsas, ya que las bolsas compostables pueden percibirse como una opción inofensiva para el medio ambiente; por lo tanto, su comportamiento es engañoso y esto provoca una mayor cantidad de basura. Además, la mezcla de plástico compostable con plástico convencional puede causar problemas en el reciclaje mecánico de plásticos.

3.2. Adopción y aplicación de una opción de política (paso 4)

33. Tras estos pasos preliminares, podría adoptarse y aplicarse la opción de política, con el asesoramiento de las principales partes interesadas. Cabe señalar que las iniciativas a nivel nacional desempeñan un papel importante, incluidos los proyectos piloto que posteriormente podrían ampliarse. Como se explica en el capítulo 2, hay tres categorías principales de opciones, pero la seleccionada puede ser una combinación de ellas o una progresión de una política "blanda" a una "dura".

34. **Promover acuerdos voluntarios con los minoristas:** hay dos opciones principales dentro de estos acuerdos: (i) detener la distribución gratuita de bolsas (independientemente de su grosor o incluso del material) y (ii) detener la distribución de SUPB. Para ello, la autoridad gubernamental puede tomar la iniciativa y contar con las asociaciones de minoristas como sus principales homólogos. Se debería invitar a otras partes interesadas a las reuniones de negociación, como los productores de bolsas de plástico y las organizaciones de consumidores. El acuerdo voluntario debería incluir acciones adicionales, como campañas de concienciación dirigidas a los clientes o la adaptación de los locales de venta al por menor para dar cabida a alternativas a las SUPB (por ejemplo, disponiendo un espacio seguro para los carros de la compra o dejando que los clientes compren con sus propias bolsas y otros contenedores). En el anexo I figura un modelo general para esos acuerdos.

35. El acuerdo voluntario puede aplicarse a las bolsas de plástico ultrafinas, que a menudo están fuera del ámbito de los cargos obligatorios, de modo que los supermercados pueden comprometerse a tomar medidas contra ellas, ya sea cobrándolas o promoviendo alternativas.

36. Sin embargo, en los países en los que la gran mayoría del sector de los productos alimenticios se concentra en los pequeños comercios, se aconseja la adopción de medidas adicionales para alcanzar ese modelo de consumo. En cualquier caso, los acuerdos voluntarios parecen ser una forma conveniente de empezar a reducir el consumo, concienciando a los consumidores para que comiencen a cambiar a las alternativas de las SUPB y sin grandes trastornos para los negocios.

37. **Implementar instrumentos económicos reguladores:** existen dos enfoques principales para la adopción de instrumentos económicos legalmente respaldados.

38. La primera opción consiste en imponer cargos obligatorios a las SUPB. Representa una aplicación legal del acuerdo voluntario, lo que significa que el sector minorista se queda con los fondos recaudados por este cargo. La autoridad gubernamental puede decidir establecer ciertos requisitos para el sector minorista, entre ellos:

- Los tipos de plástico que se cargan, generalmente definidos por el material y el espesor;
- Las bolsas que están exentas del ámbito de aplicación del cargo, por ejemplo, las bolsas de plástico ultraligeras para pesar productos a granel;
- Si los minoristas tienen flexibilidad en términos de precio por bolsa de plástico, o si se establece un precio mínimo o fijo para todos los minoristas;
- Indicar claramente el precio de la bolsa en la factura del cliente;
- Informar sobre las cantidades de bolsas que se venden.

39. En el anexo II del presente documento figura una plantilla maestra para este tipo de instrumento económico regulador.

40. La segunda opción, denominada impuesto o ecotasa, conlleva la creación de un sistema de recuperación de impuestos en el que los minoristas están obligados a informar sobre el número de bolsas de plástico que se venden y los ingresos asociados recaudados. Estos ingresos pueden asignarse al presupuesto general del gobierno o a un fondo ambiental nuevo o existente, que podría financiar la prevención, la recogida y el reciclado de residuos, lo que a su vez crearía puestos de trabajo. Los fondos también podrían asignarse a la adaptación de la industria de las SUPB. Para ello, la colaboración con la administración encargada de las finanzas es esencial para evaluar la viabilidad de dicho instrumento y acordar una hoja de ruta para su aplicación. Todo el proceso debe ser transparente tanto para los minoristas como para los consumidores, transmitiendo el principio y el mensaje de "quien contamina paga".

41. Al implementar este impuesto, el gobierno puede considerar los siguientes elementos:

- La persona física o jurídica que está sujeta a declarar y pagar la tasa;
- Los tipos de bolsas de plástico que se cargan, generalmente definidos por el material y el espesor;
- El importe que se recauda por cada bolsa de plástico;
- Indicar claramente el precio de la bolsa en la factura del cliente;
- La entidad recaudadora de impuestos;
- Cómo proceder con el informe y el pago, incluyendo plantillas y calendario;
- El procedimiento de inspección;
- Las sanciones resultantes del incumplimiento.

42. En ambos casos, es importante averiguar cuánto están dispuestos a pagar los consumidores, de manera que el cargo sea lo suficientemente grande como para cambiar el comportamiento, teniendo en cuenta el poder de compra de la comunidad. Otro aspecto positivo de estos instrumentos es que la industria puede adaptarse progresivamente, incluso obtener apoyo a través de la recaudación de impuestos, y tal vez no se muestre tan reacia a que se adopte esta opción de política.

43. Otro elemento importante es ponerse como objetivo todas las bolsas de plástico consideradas de un solo uso, incluidas las utilizadas para el servicio de entrega, a fin de superar posibles irregularidades. Una opción puede ser cargar todo tipo de bolsas (de plástico) para evitar el consumo excesivo de las que no se cobran.

44. Sin embargo, una limitación de esta opción puede ser la aplicación del recargo en contextos en los que las tiendas pequeñas e incluso el sector informal son notables, de manera que puede poner en peligro su aplicación en establecimientos comerciales más grandes.

45. En el anexo III figura una plantilla maestra para este tipo de instrumento económico regulador.

46. Adoptar una prohibición: existen varios tipos de prohibiciones en la producción y el consumo de SUPB. A la hora de decidir el enfoque específico, un aspecto clave a tener en cuenta es el tipo de alternativas que se presentan (véase el paso 3). Un enfoque inteligente, adoptado por muchos países, consiste en promover las bolsas reutilizables, independientemente del material, así como permitir la utilización de bolsas de plástico para usos específicos (por ejemplo, recogida de residuos, agricultura, industria, etc.). En un contexto en el que existe un sistema de gestión de biorresiduos, también pueden permitirse las bolsas compostables.

47. Para determinar claramente qué bolsas están permitidas y cuáles no, el instrumento jurídico debe incluir la siguiente información:

- Definición de bolsa de plástico de un solo uso, en términos de material y espesor/gramaje y volumen mínimos. Este tipo de bolsa será entonces objeto de la prohibición. Las bolsas de plástico que superen un determinado umbral de grosor/gramaje se considerarán bolsas multiusos o reutilizables y, por lo tanto, estarán permitidas.
- Excepciones a la prohibición, que pueden incluir:
 - ciertas aplicaciones como las bolsas industriales;
 - bolsas ultrafinas para pesar productos a granel;
 - bolsas compostables.
- Etiquetado de las bolsas que están permitidas en el país, a menudo referidas a normas adoptadas.
- Sistema de sanciones.

48. Además, los textos legales suelen incluir la siguiente información:

- La necesidad de informar a las autoridades públicas sobre el número de bolsas que se venden. En algunos casos, se establecen registros de productores.
- Necesidad de incluir contenido de fuentes biológicas para las bolsas compostables permitidas.

49. El texto jurídico podría considerar la posibilidad de abordar las excepciones a largo plazo, teniendo así diferentes períodos de aplicación. Este podría ser el caso de las bolsas

ultrafinas, que es posible que tengan que convertirse en compostables a largo plazo o simplemente eliminarlas. A fin de controlar y verificar la conformidad con la ley, el instrumento jurídico puede exigir que las excepciones a la prohibición tengan un etiquetado específico, a menudo de acuerdo con las reglas y normas. Esto es particularmente importante para las bolsas compostables, que a menudo deben cumplir con la norma EN 13432 o su equivalente. Para las otras bolsas permitidas, puede ser necesario desarrollar normas en caso de que no existan todavía. De este modo, se deja claro el estado de la situación y se evitan falsas reclamaciones. En cualquier caso, las autoridades de inspección necesitarán medios de verificación.

50. Además, cabe la posibilidad de combinar la prohibición con un elemento económico disuasorio para evitar el consumo excesivo de algunas alternativas (por ejemplo, el papel y las bolsas compostables). Por lo que se refiere a la ejecución, es necesario adoptar acuerdos interinstitucionales para el control y la vigilancia de la implementación de la prohibición. Un aspecto clave es controlar la producción e importación ilegales de bolsas de plástico, que pueden representar una carga importante para la administración pública. En algunos casos, tal vez sea preciso controlar la importación de la materia prima mediante un procedimiento especial para luchar contra la fabricación ilegal en el país.

51. En el anexo IV del presente documento se incluye una plantilla maestra para elaborar una prohibición adaptada al contexto nacional.

3.3. Medidas complementarias (pasos 5, 6, 7 y 8)

52. Paso 5: incentivos a la industria: esto es especialmente importante en el caso de la prohibición, pero también en el caso de las tasas, con el fin de incorporar a la industria. Las ecotasas podrían proporcionar los fondos para estos incentivos. Deberían ofrecerse oportunidades y orientación para que los productores de SUPB cambien a aplicaciones de plástico duradero u otros materiales de productos. Una vez establecidas las prioridades para promover ciertas alternativas a las SUPB, las opciones para mejorar su capacidad de producción incluyen: devolución de impuestos, fondos de investigación y desarrollo, incubación de tecnología, asociaciones público-privadas, apoyo a proyectos que reciclen artículos desechables y conviertan los residuos en una alternativa a las SUPB y reducción/abolición de los impuestos sobre la importación de material utilizado para fabricar alternativas.

53. En el caso de las prohibiciones, tal vez sea necesario apoyar económicamente la adaptación de los productores de SUPB a otras opciones o negocios. Para ello, se debe elaborar un plan que identifique los tipos de negocio que podrían beneficiarse de los fondos públicos. La posible subvención pública a una empresa concreta puede basarse en la contribución de SUPB a su volumen de venta anual. Una vez identificadas las empresas, se les podría invitar a solicitar fondos mediante la presentación de un plan de adaptación, que sería evaluado por expertos. Alternativamente, la ayuda pública podría proporcionar conocimientos especializados a estas empresas para que reciban asesoramiento sobre las mejores maneras de adaptarse.

54. En el caso de que la economía informal esté muy presente en la industria de las bolsas de plástico, este sector informal también debería recibir apoyo para la eliminación gradual de las SUPB. Se podría establecer un programa financiado con fondos públicos para ofrecer otras fuentes de ingresos, como la agrupación en cooperativas y la formación sobre la producción de alternativas.

55. Paso 6: mejorar el sistema de gestión de residuos: las ecotasas son de gran ayuda para recaudar fondos para mejorar la recogida, el reciclaje y el tratamiento final de los residuos,

que son fundamentales para evitar que las bolsas de plástico se conviertan en basura marina. Aunque se erradiquen las SUPB, debe tenerse en cuenta que las bolsas reutilizables suelen estar hechas de plástico (polipropileno, nailon, etc.), por lo que debe fomentarse su recogida y reciclado para evitar que se eliminen de forma inadecuada. En cualquier caso, debería fomentarse una mayor colaboración entre los productores y los recicladores para garantizar unas tasas de reciclado más elevadas. Esto podría apoyarse mediante la inclusión de estas bolsas en el esquema de REP de los envases en el país, si existen, o para promover la adopción de dichos esquemas de REP.

56. En una fase posterior, si se considera que las bolsas compostables son la alternativa preferida, el sistema debería evolucionar para recoger y tratar los biorresiduos por separado. Dada la alta proporción de residuos orgánicos en muchos países de la región, se podrían ejecutar proyectos piloto de compostaje doméstico e industrial para evaluar la viabilidad de ampliar el sistema a todo el país. Se debería considerar como una condición necesaria antes de promover legalmente las bolsas de compostaje.

57. Paso 7: comunicación y participación: las políticas para eliminar gradualmente la producción y el uso de las SUPB han demostrado ser una cuestión muy delicada. De hecho, juegan un papel importante en nuestra vida diaria. Por esta razón, es importante comunicar e involucrar activamente a los ciudadanos y a las partes interesadas en cualquier política que se adopte a este respecto. Esta comunicación podría basarse en los efectos positivos del cambio hacia bolsas reutilizables en términos de ahorro de dinero a corto plazo, en comparación con la compra continua de SUPB, en lugar de en mensajes generales sobre los efectos negativos de las bolsas de plástico.

58. Paso 8: revisar y adaptar: todas las medidas de política deberían incluir un sistema de seguimiento para saber cómo evolucionan con el tiempo la producción y el consumo de bolsas y otras opciones. Por ejemplo, se puede exigir a los productores de bolsas de plástico que informen en un período de tiempo determinado sobre la producción y el destino de sus productos. Estas disposiciones suelen formar parte de los instrumentos políticos y se describen más arriba. Sobre esta base, si no se alcanzan los objetivos, debería realizarse una revisión para mejorar la aplicación o adoptar medidas adicionales.

Apéndice 1
Plantilla maestra para
acuerdos voluntarios en el sector minorista

Nota:

Este anexo presenta una plantilla maestra para elaborar un acuerdo voluntario para la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso en el sector minorista. Cada capítulo del texto del acuerdo se explica en cursiva y se propone una redacción específica. El texto entre paréntesis se puede personalizar según las necesidades de las partes.

Aquí se pueden consultar dos ejemplos reales, correspondientes a Túnez y España (región de Cataluña):

Acuerdo voluntario para la reducción de bolsas de plástico [en el sector minorista]

El acuerdo podría concertarse con partes distintas al sector minorista, por ejemplo, productores y organizaciones de la sociedad civil

[Fecha]

Podría colocarse al final, según proceda

ENTRE

Identificación de cada una de las partes firmantes, así como del representante legal, incluyendo información como la dirección, número de identificación y otros detalles, según corresponda. A menudo, la primera parte es una autoridad pública como promotora del acuerdo. Las otras partes pueden ser asociaciones de entidades privadas (por ejemplo, asociaciones de minoristas, asociaciones de comercio, etc.)

[Parte 1]

[Parte 2]

[...]

Considerando que:

Constatación de la cuestión de las bolsas de plástico según el contexto nacional y las funciones de los signatarios. En particular debe contener información sobre la producción y el uso de las bolsas de plástico en el país, así como cualquier iniciativa pertinente que haya abordado esta cuestión y las reuniones de consulta previas al acuerdo. A continuación, se presentan algunas declaraciones a modo de ejemplo.

- Los plásticos son uno de los principales materiales de la economía moderna debido a sus múltiples propiedades, aplicaciones y bajo coste. Su uso ha crecido exponencialmente desde los años 50 y se espera que se duplique en los próximos 20 años.
- Las bolsas de plástico de un solo uso se han convertido en un icono de la contaminación plástica y del enfoque de economía lineal. El abandono de bolsas en el medio ambiente representa una amenaza no solo para la biodiversidad sino también para la sociedad, ya que obstaculiza el desarrollo económico y afecta a la salud pública.
- Las bolsas de plástico de un solo uso se encuentran entre los artículos de desechos marinos más comunes en el mar Mediterráneo. El Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, adoptado por todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2013, insta a las autoridades nacionales, entre otras, a tomar medidas para reducir las bolsas de plástico de un solo uso.
- Según el estudio [xxx], el consumo en [xxx] se estima en [xxx] bolsas/persona/año.
- La [Parte 1] aplica el [nombre de un marco/instrumento de política que puede ocuparse de los residuos de bolsas de plástico como, por ejemplo, los planes nacionales de desechos].
- [...]

Han adoptado el siguiente

ACUERDO:

Capítulo 1. Objeto

El objetivo del acuerdo debe estar claramente identificado. Debe incluir los objetivos del acuerdo, el objetivo de reducción y el calendario. Se propone la siguiente redacción como base. En el caso de que el acuerdo pretenda retirar todas las bolsas de plástico de un solo uso de los supermercados, se propone una redacción alternativa

El siguiente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre los signatarios con el objetivo último de corregir el uso excesivo e innecesario de bolsas de plástico de un solo uso, consideradas como tal aquellas cuyo espesor de pared sea inferior a [50-40] micras. La atención se centra en las que tienen asas, generalmente utilizadas como bolsas de la compra.

[El Acuerdo tiene por objeto lograr una reducción de las bolsas de plástico de un solo uso del [xx]% para 20[xx] con respecto a la situación de referencia del año 20[xx]

El Acuerdo busca lograr la erradicación de la distribución de bolsas de plástico de un solo uso en los supermercados a partir de [fecha].]

Capítulo 2. Compromisos de los signatarios

Esta sección identifica tareas específicas para cada uno de los signatarios. Puede reflejar los compromisos del promotor (autoridad pública) y de los demás signatarios (a menudo organizaciones privadas). A modo de ejemplo, se sugieren una serie de compromisos.

El [nombre de la autoridad pública] se compromete a:

- Elaborar y aplicar un plan de comunicación para difundir los objetivos y las acciones del Acuerdo.
- Brindar apoyo técnico, institucional y de comunicación a las acciones emprendidas por los signatarios del acuerdo para la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso.
- Autorizar a las empresas/asociaciones signatarias del acuerdo a utilizar el logotipo de [nombre de la autoridad pública] para llevar a cabo una campaña sobre la reducción de las bolsas de plástico de un solo uso.
- Participar en el Comité Directivo del Acuerdo para dar seguimiento a los resultados y proponer nuevas acciones.

Las partes firmantes se comprometen a:

- Promover a sus asociados para que se conviertan en miembros del Acuerdo.
- Participar activamente en el Comité Directivo del Acuerdo, informando a las autoridades públicas sobre los resultados obtenidos por las entidades miembro.
- Participar en el diseño de las medidas y de los indicadores para implementarlas.
- Promover que sus asociados estudien las oportunidades de reducir el número de bolsas de plástico de un solo uso y evaluar la viabilidad de medidas alternativas.
- Los miembros asociados seleccionan un programa de medidas para reducir el uso de bolsas de plástico de un solo uso de acuerdo con las características del comercio. En el apéndice I se dan ejemplos de posibles acciones que podrían ser emprendidas por los miembros asociados.
- Utilizar el logotipo de [nombre de la autoridad pública] en la campaña de reducción de bolsas de plástico de un solo uso, previa conformidad de [nombre de la autoridad pública] de los materiales de comunicación.

Capítulo 3. Mecanismos para convertirse en miembro del Acuerdo

El Acuerdo puede estar abierto a la adhesión como miembros de otras partes interesadas, lo que implica la participación de más partes que los signatarios.

Las empresas, individual o colectivamente bajo una asociación, pueden adherirse al Acuerdo durante su vigencia.

Tendrán que dirigir el formulario presentado en el apéndice II a [nombre de la autoridad pública], incluyendo información sobre acciones concretas para reducir las bolsas de plástico de un solo uso.

El [nombre de la autoridad pública] informará al Comité Directivo del Acuerdo sobre los nuevos miembros y las medidas propuestas se evaluarán en el seno de este comité.

Capítulo 4. Validez

Se puede establecer un horizonte temporal para alcanzar el resultado esperado, o se puede dejar abierto hasta que se logren los resultados. Ambas formulaciones se incluyen a modo de ejemplo.

[La validez del presente Acuerdo será de [x] años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por acuerdo de los signatarios.]

[El acuerdo es válido hasta el logro de los resultados esperados o hasta que los signatarios decidan lo contrario.]

Capítulo 5. Seguimiento y evaluación

En el presente capítulo pueden establecerse los medios para el seguimiento de la aplicación y los resultados del acuerdo, incluidas las partes intervinientes y el calendario. A tal efecto, podrá crearse un comité directivo. Se sugiere la siguiente redacción como ejemplo.

Se establece un Comité Directivo para el seguimiento y la evaluación de los logros del Acuerdo. Está integrado por [uno o más representantes] [los delegados] de las partes firmantes.

El Comité Directivo se reunirá al menos [x] veces al año con los siguientes objetivos:

- Propuesta y seguimiento de las acciones y medidas para alcanzar los objetivos del Acuerdo.
- Definición de los indicadores que permiten determinar el logro de los resultados del Acuerdo.
- Evaluación y comunicación de los resultados obtenidos por las medidas, salvaguardando la confidencialidad de los socios empresariales.
- Informar sobre los nuevos miembros que se adhieran al Acuerdo.

Disposiciones finales para la adopción del Acuerdo. Se propone la siguiente redacción.

Y como prueba de conformidad, todas las partes formalizan el Acuerdo en el lugar y fecha antes mencionados.

[firma e identificación de la Parte 1]

[firma e identificación de la Parte 2]

[firma e identificación de la Parte x]

[....]

Apéndice I. Ejemplos de acciones a implementar para alcanzar los objetivos del Acuerdo

El apéndice puede establecer el fundamento de las diferentes medidas que se podrían implementar, así como acciones específicas que puedan facilitar la adopción del acuerdo por parte de los miembros. Se propone la siguiente redacción.

Las siguientes medidas tienen el siguiente fundamento:

- Orientación de las opciones hacia sistemas más respetuosos desde una perspectiva ambiental, económica y social.
- El respeto a la elección de los consumidores, independientemente de la promoción de la conciencia pública ambiental.
- Incentivar al sector económico que ofrece bolsas u otros medios para ajustar su oferta a una nueva demanda social, evitando opciones únicas que reduzcan la elección y la búsqueda de otras soluciones.
- Cada una de las medidas debería tener indicadores asociados en términos de prevención y reutilización que permitan evaluar los resultados obtenidos.

Propuesta de medidas:

- Campañas de concienciación para la reutilización y reciclaje de bolsas de plástico.
- Disponer de espacio para promover el uso de carritos de la compra.
- Mecanismos para controlar y limitar las bolsas distribuidas.
- Incluir en la oferta bolsas de congelación reutilizables.
- Detener el reparto de bolsas de plástico de un solo uso
- Incluir en la oferta bolsas reutilizables de diferentes materiales (tejido, papel o plástico) y su capacidad.
- Incluir en la oferta cajas de cartón reutilizables
- Permitir a los clientes entrar en el establecimiento con sus propias bolsas y otros medios.
- Utilizar instrumentos económicos cobrando una tasa por las bolsas de plástico de un solo uso u ofreciendo descuentos a los clientes que opten por opciones reutilizables.

Apéndice II. Compromiso para ser miembro del Acuerdo sobre las Bolsas de Plástico

Se propone el siguiente formulario para invitar a las partes interesadas a que se adhieran al Acuerdo y lleven a cabo acciones específicas. Se propone la siguiente redacción.

[lugar] [fecha]

Sr./Sra. _____, en calidad de representante de la empresa/asociación
_____ con domicilio en _____ en _____.

DECLARA:

- El compromiso voluntario de la empresa/asociación _____ de adherirse al Acuerdo establecido por [Parte 1], [Parte 2], [...] y [...] para reducir las bolsas de plástico de un solo uso.
- Conocer y aceptar los objetivos, derechos y deberes derivados de dicho acuerdo.
- Con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo, la empresa/asociación _____ se compromete a llevar a cabo en los locales comerciales las siguientes acciones²⁶:
 - o [...]
 - o [...]
 - o [...]

Y como prueba de compromiso, este documento se firma en el lugar y fecha antes mencionados.

[Firma del representante]

²⁶ Ver ejemplos en el apéndice I

Apéndice 2
Plantilla maestra
para el instrumento económico regulador:
cargos obligatorios sobre las bolsas de plástico

ANEXO II. PLANTILLA MAESTRA PARA EL INSTRUMENTO REGULADOR ECONÓMICO: CARGOS OBLIGATORIOS SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

Nota:

Este anexo presenta una plantilla maestra para elaborar un instrumento económico regulador que imponga cargos obligatorios a la distribución de bolsas de plástico de un solo uso. Puede haber dos enfoques para aprobar este instrumento económico:

- *integrar/añadir esta disposición en un instrumento jurídico más amplio o ya existente como, por ejemplo, una ley marco sobre residuos; o*
- *promulgar un instrumento jurídico específico*

Cada capítulo del texto del instrumento jurídico se explica en cursiva y se propone una redacción específica. El texto entre paréntesis se puede personalizar de acuerdo a las necesidades del promotor del instrumento.

Se pueden consultar aquí dos ejemplos reales, correspondientes a España (ámbito estatal) y a España (ámbito regional de Cataluña):

PREÁMBULO

Esta sección puede contener información sobre la motivación y los antecedentes para promulgar/añadir las disposiciones que se detallan a continuación, así como el proceso de consulta y aprobación. Esto dependerá totalmente de cada contexto nacional.

Artículo 1. Objetivo

Este artículo puede establecer el objetivo del instrumento jurídico. En general, debe abordarse el objetivo de reducir el consumo de bolsas de plástico. La siguiente redacción se proporciona a modo de ejemplo.

Este [nombre del instrumento jurídico] tiene por objeto adoptar medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico a fin de prevenir y reducir el impacto negativo que tienen los residuos de plástico relacionados en el medio ambiente, la economía y la sociedad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este artículo puede determinar la zona geográfica y administrativa en la que se aplican las disposiciones. Se propone la siguiente redacción.

Este [nombre del instrumento jurídico] se refiere a todas las bolsas de plástico que se comercializan en el territorio de [nombre del país].

Artículo 3. Definiciones

Además de otras definiciones contenidas en instrumentos jurídicos anteriores, este artículo puede identificar claramente las bolsas que están sujetas a las disposiciones del instrumento jurídico, así como las que están exentas. Se proporcionan definiciones para los principales tipos de bolsas; deben incluirse otras según corresponda. En cuanto a la definición de bolsas de plástico de un solo uso y de bolsas de plástico ultraligeras, conforme a la experiencia internacional, se recomienda utilizar un umbral de 40 a 50 micras y de 15 a 20 micras, respectivamente.

[Referencia a cualquier instrumento jurídico existente que contenga definiciones pertinentes para el ámbito del presente instrumento jurídico]

- a) "Plástico": término genérico utilizado en el caso de materiales poliméricos que pueden contener otras sustancias para mejorar el rendimiento o reducir los costes;
- b) "Bolsas de plástico": bolsas, con o sin asas, hechas de plástico, que se suministran a los consumidores en puntos de venta de bienes y productos;
- c) "Bolsas de plástico de un solo uso": bolsas de plástico ligeras, consideradas como tal aquellas que tienen un espesor de pared inferior a [xx] micras;
- d) "Bolsas de caja": bolsas que se suministran, pagadas o gratuitas, en la caja de los puntos de venta como medio para llevar los productos del supermercado;
- e) "Bolsas de plástico ultraligeras": bolsas de plástico cuyo espesor de pared es inferior a [xx] micras, que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como embalaje primario para productos a granel como frutas, verduras, carne, aves o pescado, entre otros, cuando su uso contribuye a la prevención de residuos de alimentos;
- f) "Bolsas de plástico oxodegradables": bolsas hechas de materiales plásticos convencionales con aditivos artificiales que se fragmentan en pequeños trozos;
- g) "Bolsas de plástico compostables": bolsas de plástico capaces de descomponerse en ambientes aeróbicos que se mantienen bajo condiciones específicas de temperatura y humedad controladas.

Artículo 4. Medidas para reducir las bolsas de plástico

Esta sección puede incluir las medidas específicas para evitar la distribución gratuita de bolsas de plástico, así como la fecha de inicio de su implementación. Se pueden considerar diferentes fases y diferentes acciones (por ejemplo, prohibiciones, que no se tratan en esta plantilla) para tratar los tipos de bolsas de plástico antes mencionados, así como las excepciones. Se ofrece un ejemplo que debería adaptarse a la estrategia política nacional.

A partir de [fecha]:

- a. Está prohibida la distribución gratuita de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes y productos, [a excepción de las bolsas de plástico ultraligeras] [a excepción de las bolsas compostables] [...].
- b. [Los comerciantes deben cobrar [xx moneda nacional] por cada bolsa de plástico proporcionada a los clientes.] [Los comerciantes deben cobrar una tasa por cada bolsa de plástico suministrada a los clientes de al menos [xx moneda nacional].] [Los comerciantes deben cobrar una tasa por cada bolsa de plástico proporcionada a los clientes].
- c. Los comerciantes informarán a los consumidores sobre el precio de las bolsas de plástico, exponiéndolas en un lugar visible.
- d. Los comerciantes incluirán la bolsa de plástico y el precio en la factura como un producto de supermercado por separado.

Artículo 5. Etiquetado de las bolsas de plástico

En caso de que las bolsas compostables estén exentas del pago de la tasa, se deberá exigir un etiquetado específico para esas bolsas, que a menudo hace referencia a una norma nacional o internacional. En el caso de las demás bolsas, ya sean de pago o gratuitas, podrán establecerse condiciones de etiquetado adicionales. La siguiente redacción proporciona ejemplos.

1. Las bolsas compostables deben incluir la etiqueta que indica que se pueden usar como compostaje de acuerdo con la norma [xxxxx] y que se pueden desechar en contenedores específicos para biorresiduos.
2. Las bolsas de plástico deben incluir la etiqueta que indica que se pueden reciclar y que se pueden desechar en contenedores específicos.

Artículo 6. Sanciones

Se pueden especificar el tipo de incumplimiento y la sanción correspondiente o se pueden remitir a un documento legal existente.

Apéndice 3
Plantilla maestra para
instrumento económico regulador: impuesto

Nota:

Este anexo presenta una plantilla maestra para elaborar un instrumento económico regulador para promulgar un impuesto (a menudo denominado ecotasa) sobre la distribución de bolsas de plástico en los puntos de venta.

Cada capítulo del texto del instrumento jurídico se explica en cursiva y se propone una redacción específica. El texto entre paréntesis se puede personalizar de acuerdo a las necesidades del promotor del instrumento.

Dos ejemplos reales, correspondientes a Irlanda y Bosnia y Herzegovina:

PREÁMBULO

Esta sección puede contener información sobre la motivación y los antecedentes para promulgar/añadir las disposiciones que se detallan a continuación, así como el proceso de consulta y aprobación. Esto dependerá totalmente de cada contexto nacional.

Artículo 1. Objetivo

Este artículo puede establecer el objetivo del instrumento jurídico. En general, debe abordarse el objetivo de reducir el consumo de bolsas de plástico. La siguiente redacción se proporciona a modo de ejemplo.

Este [nombre del instrumento jurídico] tiene por objeto adoptar medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico a fin de prevenir y reducir el impacto negativo que tienen los residuos de plástico relacionados en el medio ambiente, la economía y la sociedad.

Artículo 2. Definiciones

Además de otras definiciones contenidas en instrumentos jurídicos anteriores, este artículo puede identificar claramente las bolsas que están sujetas al impuesto, así como las que están exentas. Se proporcionan definiciones para los principales tipos de bolsas; deben incluirse otras según corresponda. La redacción puede modificarse ligeramente para tener en cuenta las especificidades en función de las cuales se aplicará el impuesto. En cuanto a la definición de bolsas de plástico de un solo uso y de bolsas de plástico ultraligeras, conforme a la experiencia internacional, se recomienda utilizar un umbral de 40 a 50 micras y de 15 a 20 micras, respectivamente.

[Referencia a cualquier instrumento jurídico existente que contenga definiciones pertinentes para el ámbito del presente instrumento jurídico]

- a) "Plástico": término genérico utilizado en el caso de materiales poliméricos que pueden contener otras sustancias para mejorar el rendimiento o reducir los costes;
- b) "Bolsas de plástico": bolsas, con o sin asas, hechas de plástico, que se suministran a los consumidores de bienes y productos en los puntos de venta;
- c) "Bolsas de plástico de un solo uso": bolsas de plástico ligeras, consideradas como tal aquellas que tienen un espesor de pared inferior a [xx] micras;
- d) "Bolsas de plástico reutilizables": bolsas de plástico fabricadas para ser utilizadas más de una vez, consideradas como tal aquellas que tienen un espesor de pared superior a [xx] micras;
- e) "Bolsas de caja": bolsas que se suministran, pagadas o gratuitas, en la caja de los puntos de venta como medio para llevar los productos del supermercado;
- f) "Bolsas de plástico ultraligeras": bolsas de plástico cuyo espesor de pared es inferior a [xx] micras, que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como embalaje primario para productos a granel como frutas, verduras, carne, aves o pescado, entre otros, cuando su uso contribuye a la prevención de residuos de alimentos;

- g) "Bolsas oxodegradables": bolsas fabricadas con materiales plásticos convencionales con aditivos artificiales que se fragmentan en pequeños trozos.
- h) "Bolsas de plástico compostables": bolsas de plástico capaces de descomponerse en ambientes aeróbicos que se mantienen bajo condiciones específicas de temperatura y humedad controladas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este artículo puede determinar la zona geográfica y administrativa en la que se aplican las disposiciones. Puede establecer la fecha de inicio de la aplicación del impuesto, así como sobre qué artículos y quién es responsable del pago del mismo. En cuanto a las bolsas reutilizables, incluso si no están gravadas, se pueden cobrar para evitar el consumo excesivo. Se propone la siguiente redacción.

1. Este [nombre del instrumento jurídico] se refiere a las bolsas de plástico de un solo uso distribuidas en los puntos de venta en el territorio de [nombre del país].
2. A partir de [fecha] se cobrará por el suministro de bolsas a los clientes, en el punto de venta de bienes o productos que se tienen que poner en bolsas de plástico de un solo uso en cualquier tienda, supermercado, estación de servicio u otro punto de venta.
3. Habrá una persona que se encargue de que la tasa se pague y se cobre.
4. El importe de la tasa será de [xx moneda nacional] por cada bolsa de plástico.
5. Las siguientes clases de bolsas de plástico están exentas del impuesto:
 - a. [Bolsas de plástico ultraligeras]
 - b. [Bolsas de plástico reutilizables vendidas a los clientes por una suma no inferior a [xx moneda nacional].
6. Cuando un encargado cobra las bolsas de plástico de un solo uso, se deben detallar en cualquier factura, recibo o albarán emitido al cliente.

Artículo 3. Recaudación del impuesto

Este artículo puede determinar quién y a quién debe pagarse el impuesto, incluyendo el período de tiempo y el formato de notificación.

1. La [administración de finanzas] [...] será la autoridad recaudadora a la que se deberá pagar el impuesto.
2. El impuesto debe pagarse [período de tiempo] por año, de acuerdo con el número de bolsas de plástico comercializadas por la persona responsable.
3. El contribuyente deberá presentar un comprobante de pago junto con el informe de conformidad con el artículo 4, [número] días después de la finalización de un período contable.

Artículo 4. Registro e informes

Esta sección puede incluir la forma en que las entidades sujetas al impuesto deben llevar un registro de las bolsas de plástico que se venden y cómo se debe informar a la autoridad de recaudación de impuestos.

1. La persona responsable llevará un registro de las cantidades de bolsas de plástico compradas, el consumo de bolsas de plástico y el estado de las existencias de las bolsas sujetas al impuesto, así como los informes y comprobantes de pago presentados.
2. La persona responsable llevará un registro de las bolsas de plástico que se utilizan y que no están sujetas al impuesto.

3. La persona responsable presentará a la [autoridad de recaudación] un informe en el que se detallará el número de bolsas de plástico comercializadas, utilizando el formulario que figura en el apéndice I, y el comprobante de pago.

Artículo 5. Inspección y sanciones

Se pueden especificar el tipo de incumplimiento y la sanción correspondiente o se pueden remitir a un documento legal existente. La falta de presentación de informes y comprobantes de pago se considerará un incumplimiento y conllevará sanciones económicas.

1. La supervisión de la aplicación del [nombre del instrumento jurídico] corre a cargo de [nombre de la autoridad de inspección].
2. El incumplimiento por parte de la persona responsable de las disposiciones en materia de declaración y pago se sancionará con [moneda nacional].

Apéndice I. Informe de bolsas comercializadas

Período de tiempo	Número de bolsas compradas sujetas al impuesto	Número de bolsas comercializadas sujetas al impuesto	Impuesto recaudado por unidad	Total de ingresos por el impuesto	Número de bolsas compradas no sujetas al impuesto	Número de bolsas comercializadas no sujetas al impuesto
1. ^{er} semestre de 20xx						
2. ^o semestre de 20xx						
...						

Apéndice 4
Plantilla maestra de instrumentos de mando y control: PROHIBICIÓN

Nota:

Este anexo presenta una plantilla maestra para elaborar un instrumento jurídico que prohíba las bolsas de plástico de un solo uso. A pesar de los diferentes enfoques existentes, para esta plantilla la prohibición incluye la fabricación, importación, distribución y uso.

Cada capítulo del texto del instrumento jurídico se explica en cursiva y se propone una redacción específica. El texto entre paréntesis se puede personalizar de acuerdo a las necesidades del promotor del instrumento.

Se pueden consultar aquí cuatro ejemplos reales, correspondientes a España, Francia, Marruecos y EE.UU. (Estado de California):

PREÁMBULO

Esta sección puede contener información sobre la motivación y los antecedentes para promulgar/añadir las disposiciones que se detallan a continuación, así como el proceso de consulta y aprobación. Esto dependerá totalmente de cada contexto nacional.

Artículo 1. Objetivo

Este artículo puede establecer el objetivo del instrumento jurídico.

Este [nombre del instrumento jurídico] determina los tipos de bolsas de plástico que se permiten en el territorio de [nombre del país], incluidas las de [fabricación], [importación], [distribución] y [uso].

Artículo 2. Definiciones

Además de otras definiciones contenidas en instrumentos jurídicos anteriores, este artículo puede identificar claramente las bolsas que están sujetas a las disposiciones del instrumento jurídico, así como las que están exentas. Se proporcionan definiciones para los principales tipos de bolsas; deben incluirse otras según corresponda. En cuanto a la definición de bolsas de plástico de un solo uso y de bolsas de plástico ultraligeras, conforme a la experiencia internacional, se recomienda utilizar un umbral de 40 a 50 micras y de 15 a 20 micras, respectivamente.

- a) "Plástico": término genérico utilizado en el caso de materiales poliméricos que pueden contener otras sustancias para mejorar el rendimiento o reducir los costes;
- b) "Bolsas de plástico": bolsas, con o sin asas, hechas de plástico, que se suministran a los consumidores en puntos de venta de bienes y productos;
- c) "Bolsas de plástico de un solo uso": bolsas de plástico ligeras, consideradas como tal aquellas que tienen un espesor de pared inferior a [xx] micras;
- d) "Bolsas de caja": bolsas que se suministran, pagadas o gratuitas, en la caja de los puntos de venta como medio para llevar los productos del supermercado;
- e) "Bolsas de plástico ultraligeras": bolsas de plástico cuyo espesor de pared es inferior a [xx] micras, que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como embalaje primario para productos a granel como frutas, verduras, carne, aves o pescado, entre otros, cuando su uso contribuye a la prevención de residuos de alimentos;
- f) "Bolsas oxodegradables": bolsas fabricadas con materiales plásticos convencionales con aditivos artificiales que se fragmentan en pequeños trozos.
- g) "Bolsas de plástico compostables": bolsas de plástico capaces de descomponerse en ambientes aeróbicos que se mantienen bajo condiciones específicas de temperatura y humedad controladas.

Artículo 3. Medidas

Esta sección contendrá las disposiciones para prohibir tipos específicos de bolsas de plástico. Se pueden considerar diferentes fases y diferentes acciones para tratar los tipos de bolsas de plástico antes mencionados, así como las excepciones. Se ofrece un ejemplo que debería adaptarse a la estrategia política nacional.

1. A partir de [fecha]:
 - a. [Se prohíben las bolsas de plástico de un solo uso y su fabricación, importación, distribución y uso, [a excepción de las bolsas compostables.] [Está prohibido distribuir bolsas de plástico de un solo uso a los clientes en los puntos de venta [a excepción de las bolsas compostables].]
 - b. [Está prohibido distribuir bolsas de plástico oxodegradables a los clientes en los puntos de venta.]
 - c. [Otros tipos de bolsas distribuidas en el punto de venta deben tener un cargo mínimo de [moneda nacional].]
2. A partir de [fecha]:
 - a. [La distribución de bolsas de plástico ultraligeras está prohibida, a menos que sean compostables.]
 - b. [Las bolsas reutilizables deben tener un mínimo de [xx]% de material reciclado].

Artículo 4. Etiquetado

En caso de que las bolsas compostables estén exentas del pago de la tasa, se deberá exigir un etiquetado específico para esas bolsas, que a menudo hace referencia a una norma nacional o internacional. En el caso de las demás bolsas, ya sean de pago o gratuitas, podrán establecerse condiciones de etiquetado adicionales. Podrán establecerse disposiciones adicionales para las bolsas permitidas. La siguiente redacción proporciona ejemplos.

1. Las bolsas permitidas deberán incluir el nombre del fabricante/importador, así como la fecha de fabricación.
2. El material, las dimensiones, el volumen y el espesor.
3. Las bolsas compostables deben incluir la etiqueta que indica que se pueden usar como compostaje de acuerdo con la norma [xxxxx] y que se pueden desechar en contenedores específicos para biorresiduos.
4. Las bolsas de plástico permitidas deben incluir la etiqueta que indica que se pueden reciclar y que se pueden desechar en contenedores específicos.
5. Las bolsas reutilizables deben indicar el porcentaje de contenido reciclado.

Artículo 6. Sanciones

Se pueden especificar el tipo de incumplimiento y la sanción correspondiente o se pueden remitir a un documento legal existente.

Apéndice 5
Terminología

Plástico: material que consiste en cualquiera de una amplia gama de compuestos orgánicos sintéticos o semisintéticos que son maleables y por lo tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos. Los plásticos son típicamente polímeros orgánicos de alta masa molecular y a menudo contienen otras sustancias. Por lo general, son sintéticos, más comúnmente derivados de productos petroquímicos; sin embargo, una serie de variantes están hechas de materiales renovables como el ácido poliláctico del maíz o celulósicos de los linteres de algodón.

Bioplástico: el término bioplástico es un término que se utiliza de manera bastante vaga. A menudo se ha descrito de manera que comprende tanto los plásticos biodegradables como los plásticos biobasados, que pueden o no ser biodegradables. Para evitar confusiones, se sugiere que se limite la descripción de "bioplástico", de forma que indique la fuente o propiedades exactas del polímero en cuestión.

Plásticos biobasados: los plásticos biobasados se derivan de la biomasa como, por ejemplo, el material de desecho orgánico o los cultivos que se plantan específicamente para tal fin. Algunos polímeros fabricados a partir de fuentes de biomasa, como el maíz, pueden no ser biodegradables.

Definiciones comunes relativas a la biodegradación de los polímeros

Degradación: la descomposición parcial o completa de un polímero como resultado, por ejemplo, de la radiación UV, un ataque de oxígeno o un ataque biológico. Esto implica la alteración de las propiedades, como la decoloración, el agrietamiento de la superficie y la fragmentación.

Biodegradación: proceso biológico de la materia orgánica, que se convierte total o parcialmente en agua, CO₂/metano, energía y nueva biomasa mediante los microorganismos (bacterias y hongos). Las condiciones en las que los polímeros "biodegradables" se biodegradan varían mucho. Por ejemplo, una bolsa de plástico de un solo uso marcada como "biodegradable" puede necesitar las condiciones que comúnmente solo se dan en un compostador industrial (por ejemplo, 50 °C) para descomponerse completamente en sus componentes de agua, dióxido de carbono, metano, en un plazo razonable o práctico.

Mineralización: en el contexto de la degradación de polímeros, se refiere a la descomposición completa de un polímero como resultado de la actividad abiótica y microbiana combinada, en CO₂, agua, metano, hidrógeno, amoníaco y otros compuestos inorgánicos simples.

Biodegradable: que puede biodegradarse.

Compostable: que se puede biodegradar a temperaturas elevadas en el suelo bajo condiciones y escalas de tiempo especificadas, que normalmente solo se encuentran en un compostador industrial (se aplican normas).

Oxodegradable: polímeros convencionales, como el polietileno, al que se le ha añadido un compuesto metálico que actúa como catalizador, o pro-oxidante, para aumentar la tasa de oxidación y fragmentación iniciales. A veces se denominan oxibiodegradables u oxodegradables. La degradación inicial puede resultar en la producción de muchos fragmentos pequeños (es decir, microplásticos), pero el destino final de estos fragmentos es poco conocido. Como con todas las formas de degradación, la tasa y el grado de fragmentación y utilización por los microorganismos dependerá del medio ambiente circundante. No parece que haya pruebas convincentes publicadas de que los plásticos oxodegradables se mineralicen completamente en el medio ambiente, excepto en condiciones de compostaje industrial.

EN 13432: norma europea de compostabilidad para envases biodegradables diseñados para su tratamiento en instalaciones de compostaje industrial y digestión anaeróbica, que requieren que al menos el 90% de la materia orgánica se convierta en CO₂ en un plazo de 6 meses, y que no se retenga

más del 30% de los residuos en un tamiz de malla de 2 mm después de 3 meses de compostaje. La norma EN 14995 describe los mismos requisitos y ensayos, pero no solo se aplica a los envases, sino también a los plásticos en general. Lo mismo ocurre con las normas ISO 18606 "Envases y medio ambiente - Reciclaje orgánico" e ISO 17088 "Especificaciones para plásticos compostables".

Anexo III

Directrices operativas sobre la provisión de instalaciones de recepción en los puertos y la entrega de desechos generados por buques en el Mediterráneo

Índice

LISTA DE ABREVIATURAS / ACRÓNIMOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

1.2 Objetivo y alcance de las Directrices Operativas

1.3 Desechos marinos procedente de fuentes marinas

2 MARCOS REGULADORES RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

PORTUARIAS RECEPTORAS

2.1 Introducción

2.2 Marco regulador internacional

2.2.1 *Convenio MARPOL*

2.2.2 *Zonas especiales de la OMI*

2.2.3 *Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS)*

2.3 Marco regulador regional: Directiva (UE) 2019/883 sobre instalaciones portuarias receptoras para la entrega de residuos procedentes de buques

2.3.1 *Introducción*

2.3.2 *Elementos clave*

3 PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS

RECEPTORAS

3.1 Introducción

3.2 Planificación de la infraestructura de gestión de residuos portuarios, incluida la integración de los residuos generados por buques en una estrategia más amplia de gestión de residuos

3.2.1 *Planificación de la infraestructura de gestión de residuos portuarios*

3.2.1.1 *Recopilación de datos e información*

3.2.1.2 *Evaluación de la información*

3.2.1.3 *Decisiones sobre el tipo de IPR*

3.2.2 *Desarrollo de una estrategia de gestión integrada de los residuos generados por los buques*

3.2.2.1 *Prevención y minimización de residuos:*

3.2.2.2 *Abordar los residuos generados tanto por buques como en tierra:*

3.2.2.3 *Cooperación entre puertos:*

3.2.2.4 *Economía circular:*

4 TIPOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

4.1 Introducción a los tipos de IPR

4.2 Instalaciones portuarias receptoras móviles

4.2.1 *Instalaciones receptoras flotantes*

4.2.2 *Vehículos, camiones y volquetes*

4.3 Instalaciones portuarias receptoras fijas

5 RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS POR BUQUES

5.1 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo I de MARPOL

5.2 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo II de MARPOL

5.3 Opciones para la recogida y almacenamiento de los residuos del anexo IV de MARPOL

5.4 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo V de MARPOL

5.5 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo VI de MARPOL

5.6 Opciones para la recogida y almacenamiento de los residuos de la pesca pasiva

6 GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS DIFERENTES TIPOS DE IPR

6.1 La cuestión de la "idoneidad"

6.1.1 *Orientación sobre "idoneidad" según la OMI:*

6.1.2 *Orientación sobre "idoneidad" según la UE:*

6.2 Opciones de cooperación a nivel regional/subregional/nacional/subnacional

7 PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

7.1 Herramientas para la gestión y el seguimiento de la información

7.1.1 *Esquemas de notificación previa*

7.1.2 *Recibo de entrega de residuos*

7.1.3 *Notificación de las supuestas deficiencias de las IPR*

7.1.4 *La concesión de licencias como herramienta para controlar los residuos*

7.1.5 *Sistemas de información y control de residuos portuarios*

7.2 Procedimientos de entrega de residuos: incentivar la entrega de residuos segregados

7.3 Gestión de residuos en la etapa final

7.4 Planes de gestión de residuos portuarios

7.5 Consulta de las partes interesadas

8 ORIENTACIÓN RELACIONADA CON LA PROVISIÓN DE IPR EN EL MEDITERRÁNEO

8.1 Impacto del mar Mediterráneo como Zona Especial de los anexos I y V del Convenio MARPOL

8.2 ¿Quién debe proveer la IPR?

8.3 Elementos clave para la provisión de IPR

8.4 Orientación relacionada con la provisión de IPR en puertos marítimos comerciales, puertos de cruceros/pasajeros, puertos pesqueros y puertos deportivos

8.4.1 *Puertos marítimos comerciales*

8.4.2 *Puertos de pasajeros/cruceros*

8.4.3 *Puertos pesqueros*

8.4.4 *Puertos deportivos*

Nº	Tablas
1	Visión global del marco jurídico a nivel internacional y regional con relación a la gestión de los desechos y residuos generados por los buques
2	Resumen de las restricciones a la descarga de basura en el mar de conformidad con las reglas 4, 5 y 6 del anexo V de MARPOL y el capítulo 5 de la parte II-A del Código Polar
3	Visión global de las principales diferencias entre MARPOL y la Directiva (UE) 2019/883 en lo que respecta a los requisitos de IPR
4	Visión global de las principales enmiendas introducidas en la Directiva (UE) 2019/883 (en comparación con la Directiva 2000/59/CE)

Lista de abreviaturas / Acrónimos

UE	Unión Europea
OMI	Organización Marítima Internacional
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MARPOL	Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques
PdT	Programa de trabajo
REMPEC	Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo
ONU	Organización de las Naciones Unidas

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

1. La 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo ("Convenio de Barcelona") y sus Protocolos, que se celebró en Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013, adoptó la Decisión IG.21/7 relativa al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación causada por Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS) del Convenio de Barcelona, denominado en lo sucesivo Plan Regional de Desechos Marinos (UNEP(DEPI)/MED IG.21/9).
2. De acuerdo al artículo 9(5), del Plan Regional de Desechos Marinos, de conformidad con sus objetivos y principios, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo ("Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002") del Convenio de Barcelona, adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los buques que utilicen sus puertos con información actualizada sobre las obligaciones derivadas del anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación provocada por los Buques (MARPOL) y de su legislación aplicable en la materia.
3. Además, de acuerdo con el artículo 14 del Plan Regional de Desechos Marinos, la Secretaría del PAM-Convenio de Barcelona, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, elaborará directrices específicas, teniendo en cuenta, en su caso, las directrices existentes, para apoyar y facilitar la implementación de las medidas estipuladas en sus artículos 9 y 10. Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, estas directrices se publicarán en diferentes idiomas de la región mediterránea.
4. La 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que se celebró en Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016, adoptó la Decisión IG.22/4 relativa a la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques (2016-2021), en lo sucesivo denominada "la Estrategia Regional (2016-2021)" (UNEP(DEPI)/MED IG.22/28).
5. La Estrategia Regional (2016-2021), que tiene por objeto ayudar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a aplicar el Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002, aborda la cuestión de los desechos marinos en los Objetivos Específicos 5 (Provisión de instalaciones de recepción en los puertos), 6 (Entrega de residuos generados por los buques) y 9 (Reducir la contaminación generada por las embarcaciones de recreo). También aborda la cuestión relacionada de las descargas ilícitas contaminantes de los buques en los Objetivos Específicos 7 (Mejorar el seguimiento de los incidentes de contaminación, así como la supervisión y la vigilancia de las descargas ilícitas) y 8 (Mejorar el nivel de ejecución de la legislación y la acusación a los infractores de las descargas). Por lo tanto, la reducción de las descargas (ilegales) de desechos generados por los buques figura entre las áreas de trabajo prioritarias del Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo (REMPEC), establecido en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), también conocido como PNUMA/PAM, con vistas a coordinar las actividades de los Estados ribereños del Mediterráneo relacionadas con la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002.
6. El Programa de trabajo (PdT) 2018-2019 del PNUMA/PAM adoptado por la 20.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que se celebró en Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017, incluye varias actividades relacionadas con los desechos marinos, entre ellas la implementación del proyecto "Desechos Marinos-MED, financiado por la UE, que tiene por objeto apoyar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona procedentes del Mediterráneo Meridional/Vecindad Europea en la implementación del Plan Regional de Desechos Marinos.

7. El proyecto "Desechos Marinos-MED", financiado por la UE, tiene resultados específicos sobre el desarrollo de un conjunto de directrices técnicas en el marco del artículo 14 del Plan Regional de Desechos Marinos y uno de sus componentes, que está coordinado por REMPEC, y se centra en medidas relacionadas con una mejor gestión de los desechos marinos procedentes de fuentes marinas en los puertos y puertos deportivos del Mediterráneo, en particular la aplicación de cargos a un coste razonable por la utilización de las instalaciones receptoras portuarias o, cuando proceda, la implementación de un sistema de tasas no especiales, así como la provisión de instalaciones receptoras y la entrega de residuos generados por buques en puertos y puertos deportivos del Mediterráneo.

8. En este contexto, el REMPEC preparó el presente documento titulado "Directrices operativas sobre la provisión de instalaciones de recepción en los puertos y la entrega de residuos generados por los buques en el Mediterráneo", en adelante denominadas "las Directrices Operativas".

1.2 Objetivo y alcance de las Directrices Operativas

9. En las Directrices Operativas se examinan en detalle las cuestiones relacionadas con la provisión de instalaciones portuarias receptoras (IPR), incluidos el tipo y la capacidad de los distintos tipos de desechos de MARPOL en los distintos tipos de puertos, y los procedimientos operacionales relacionados con el uso de las IPR y la entrega de residuos generados por los buques. Las Directrices Operativas se centran en los pasos prácticos que pueden ayudar a lograr la provisión de IPR adecuadas en los puertos y los puertos deportivos del mar Mediterráneo, desde el punto de vista de la autoridad portuaria.

10. Cabe señalar que también otros desechos y residuos de los buques, como los sedimentos de agua de lastre y los residuos de los sistemas antiincrustantes, pueden ser relevantes a la hora de evaluar la necesidad de IPR. Sin embargo, como estos tipos de residuos no entran en el ámbito de aplicación de MARPOL, los desechos y residuos regulados por el Convenio sobre la gestión del agua de lastre, el Convenio sobre sistemas antiincrustantes y el Protocolo de Londres/Convenio de Londres no se tratan en el presente documento.

1.3 Desechos marinos procedente de fuentes marinas

11. Los desechos marinos en los océanos tienen numerosos efectos nocivos sobre la vida marina y la biodiversidad, así como efectos negativos en la salud humana. Además, los desechos marinos tienen un impacto negativo en actividades como el turismo, la pesca y el transporte marítimo, y el material que tiene el potencial de ser devuelto a la economía por medio de la reutilización o el reciclaje se pierde una vez tirado. Existen varias categorías diferentes de desechos marinos, siendo los plásticos los más complejos, debido a su baja degradabilidad y a la probabilidad de entrar en la cadena alimentaria humana.

12. Los desechos entran en el medio marino por diversos medios y desde numerosos orígenes diferentes, incluidas las fuentes terrestres y marinas. Las principales fuentes terrestres de desechos marinos son los vertederos municipales, el transporte fluvial de residuos procedentes de vertederos y zonas urbanas u otras fuentes situadas a lo largo de ríos y otras vías navegables, el vertido de aguas residuales municipales no tratadas, las instalaciones industriales y el turismo, en particular los visitantes de recreo a la costa o a la playa.

13. Las principales fuentes oceánicas de desechos marinos son la marina mercante, los transbordadores y los cruceros, los buques pesqueros, especialmente en lo que respecta a los aparejos de pesca perdidos o abandonados, las flotas militares y los buques de investigación, las embarcaciones de recreo, las plataformas petrolíferas y de gas en alta mar y las granjas acuícolas.

14. Se menciona con frecuencia que a nivel mundial el 80% de los desechos marinos proceden de fuentes terrestres y el 20% de fuentes oceánicas; sin embargo, los orígenes de esta proporción no están

claros (NOAA, 2009). Además, la importancia de estas fuentes en términos de su contribución al problema de los desechos marinos varía significativamente a nivel regional y local, dependiendo de la escala de estas actividades en la zona, así como de las políticas que las regulan. Esto significa que hay una variación significativa en las cantidades y tipos de escombros procedentes de estas fuentes a nivel regional y local y, de hecho, a nivel estacional²⁷.

15. La evaluación de las tendencias en los niveles de desechos marinos y sus fuentes es crucial para identificar y adoptar medidas específicas para las diferentes fuentes. A este respecto, las acciones de seguimiento de los convenios marítimos regionales, como el Convenio OSPAR, el Convenio de Helsinki y el Convenio de Barcelona, son muy valiosas. Se realiza un seguimiento de los indicadores y métodos de los desechos marinos uniformes (como la vigilancia de las playas y el estudio del estómago del fulmar y/o las tortugas), que proporcionan información sobre las tendencias de la acumulación de desechos marinos y la eficacia de las medidas. Además, la identificación adecuada de las fuentes es un elemento clave de los programas de vigilancia.

16. Aunque las fuentes terrestres son las principales generadoras de desechos marinos, las fuentes marinas contribuyen activamente al problema. Estudios recientes han demostrado que, aunque la mayoría de los desechos marinos proceden de fuentes terrestres, una parte importante procede de fuentes marinas. Esto es así a pesar del hecho de que la basura de los buques, tal como figura en el anexo V de MARPOL, está sujeta a normas estrictas y no puede verterse en el mar, con unas pocas excepciones (por ejemplo, residuos de alimentos y residuos de carga no dañinos para el medio marino). Existe una prohibición estricta de los vertidos de cualquier tipo de plástico en el mar. Además, el anexo V exige que la pérdida de aparejos de pesca se notifique al Estado del pabellón del buque y al Estado ribereño en cuyas aguas se produjo la pérdida.

17. Los estudios han indicado que en las aguas de la UE las actividades marítimas, en particular el transporte marítimo (por ejemplo, contenedores perdidos), incluidas la pesca y la navegación en yate, pero también las actividades en alta mar, son fuentes importantes de desechos marinos, ya que son responsables de una media estimada en la UE del 32% y de valores de hasta el 50% en algunas cuencas marítimas²⁸. Estudios recientes también han indicado que entre los contribuyentes de origen marino al problema de los desechos marinos, el sector pesquero ocupa un lugar predominante y el sector recreativo también está ocupando un lugar destacado²⁹. Y aunque la basura entregada en los puertos ha aumentado desde la introducción de la Directiva 2000/59/CE, sigue existiendo un importante déficit de entrega, estimado entre 60.000 y 300.000 toneladas, es decir, entre el 7% y el 34% del total que debe entregarse anualmente.

18. En algunas zonas como, por ejemplo, en algunas partes del Pacífico y el Mar del Norte, las fuentes marinas incluso prevalecen sobre las terrestres. La basura mal gestionada y los aparejos de pesca viejos y abandonados se encuentran entre los objetos más comunes de los desechos marinos (plásticos) de los buques.

2 MARCOS REGULADORES RELATIVOS A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

2.1 Introducción

19. Dado que el transporte marítimo e internacional en general es una industria global, la mayoría de los marcos jurídicos y normativos relativos a la seguridad marítima, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente marino son desarrollados y mantenidos por organismos internacionales e intergubernamentales, como las diversas agencias de las Naciones

²⁷ Unger A., Harrison N., 2016, "Fisheries as a source of marine debris on beaches in the United Kingdom", Marine Pollution Bulletin

Unidas. Sin embargo, como el origen de los marcos jurídicos y normativos terrestres y marítimos a menudo difiere entre unos y otros, también difieren los marcos resultantes para la gestión de los residuos que se generan a bordo de los buques, por una parte, y los requisitos relativos a la recogida, la entrega y el procesamiento de los residuos generados en las instalaciones terrestres, por otra. En muchos casos, es posible que ni siquiera sean compatibles.

20. El marco jurídico y normativo para la recogida, el transporte y la gestión de los desechos procedentes de los buques suele tener su origen en normas que se centran principalmente en la recogida, el transporte y la eliminación, incluido el almacenamiento, de los residuos generados en fuentes terrestres. Por lo tanto, está más orientada a tierra y puede no ser siempre compatible con el marco jurídico y normativo de las operaciones en el mar.

21. Para el transporte marítimo, la Organización Marítima Internacional (OMI), en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, es la autoridad mundial encargada de establecer normas sobre la seguridad, la protección y el comportamiento ambiental del transporte marítimo internacional. Su función principal es crear un marco regulador internacional para el sector del transporte marítimo que sea justo y eficaz, y que se adopte y aplique universalmente. Por lo tanto, no es sorprendente que la mayoría de las leyes y normas internacionales relativas al comportamiento medioambiental del transporte marítimo, incluida la gestión a bordo de los residuos generados por los buques y la protección del medio marino mediante la prevención de la contaminación causada por los buques, procedan de la OMI. El Convenio de Basilea y la Unión Europea han desarrollado otras iniciativas reguladoras y normativas internacionales y regionales.

22. En la siguiente tabla se presenta una visión general del marco jurídico relativo a la gestión de los residuos generados por los buques y otros residuos relacionados con los buques a nivel internacional y regional, a fin de ofrecer una muestra de los diferentes convenios y el ámbito de aplicación de los mismos.

Tabla 1: Visión global del marco jurídico a nivel internacional y regional con relación a la gestión de los desechos y residuos generados por los buques

A bordo de los buques	En la interfaz mar-tierra	En instalaciones en tierra
<ul style="list-style-type: none"> • Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) • Convenio MARPOL • Convenio sobre la gestión del agua de lastre • Convenio sobre el control de los sistemas antiincrustantes • Protocolo y Convenio de Londres 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio MARPOL • Convenio de Basilea • Directiva (UE) 2019/883 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Basilea • Directiva marco de la UE sobre residuos 2008/98/CE

2.2 Marco regulador internacional

2.2.1 *Convenio MARPOL*

23. El Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques (1973, modificado por los Protocolos de 1978 y 1997), en lo sucesivo denominado "MARPOL", es uno de los convenios internacionales más importantes que regulan el medio marino. Fue desarrollado por la OMI con el objetivo de preservar el medio marino mediante la eliminación total de la contaminación por descargas operativas de hidrocarburos y otras sustancias nocivas procedentes de los buques, y de reducir al mínimo los derrames accidentales de dichas sustancias.

24. Junto con sus seis anexos que cubren la contaminación por petróleo, productos químicos, sustancias nocivas en forma envasada, aguas residuales, basura y emisiones aéreas, el MARPOL funciona en su conjunto: los artículos tratan principalmente de la jurisdicción, las facultades de ejecución y la inspección, mientras que en los anexos se incluyen normas más detalladas contra la contaminación.

25. En general, el MARPOL contiene disposiciones para regular la disponibilidad de instalaciones portuarias receptoras adecuadas (IPR), los tipos de residuos generados por los buques que pueden (y en consecuencia también los que no pueden) descargarse legalmente en el mar, la gestión de residuos a bordo, y la ejecución de la ley y las inspecciones. Los requisitos de MARPOL con respecto a la disponibilidad de IPR adecuadas están contenidos en las siguientes reglas:

- Regla 38 del anexo I
- Regla 18 del anexo II
- Reglas 12 y 13 (barcos de pasajeros en zonas especiales) del anexo IV
- Regla 8 del anexo V
- Regla 17 del anexo VI

26. Además de MARPOL (incluidos sus anexos), la OMI ha adoptado varias directrices relacionadas con la gestión de los residuos generados por los buques, proporcionando herramientas adicionales a todas las partes interesadas (privadas y públicas) para proporcionar buenas prácticas. Estas prácticas pueden ser utilizadas por los gobiernos al establecer requisitos nacionales o regionales más estrictos, pero también por las autoridades portuarias al organizar la recogida de residuos de los buques.

27. Las directrices relacionadas con la gestión del anexo V de MARPOL son:

- Directrices de 2017 para la aplicación del anexo V de MARPOL (Resolución MEPC.295(71))
- Orientaciones consolidadas de 2018 para los proveedores y usuarios de instalaciones portuarias receptoras (MEPC.1/Circ.834/Rev.1)
- Directrices de 2012 para la elaboración de planes de gestión de desperdicios (Resolución MEPC.220(63))
- Directrices de 2012 para la elaboración de un plan regional de instalaciones receptoras (Resolución MEPC.221(63))
- Directrices de 2000 para garantizar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras de residuos (Resolución MEPC.83(44))
- Manual "Port Reception Facilities - How To Do It" (Instalaciones portuarias receptoras: cómo hacerlo) de la OMI de 2016

2.2.2 Zonas especiales de la OMI

28. La posibilidad de descargar legalmente los residuos en el mar es un elemento que puede influir en la entrega de los residuos de los buques a la IPR. Aunque las normas de MARPOL se han hecho más estrictas a lo largo de los años, todavía se permite -bajo condiciones específicas- verter ciertos tipos de residuos en el mar. Estos criterios de descarga están incluidos en las siguientes regulaciones:

- Anexo I de MARPOL: reglas 15 y 34
- Anexo II de MARPOL: regla 13
- Anexo IV de MARPOL: regla 11
- Anexo V de MARPOL: reglas 4 y 6

29. Debido a las características oceanográficas, ecológicas y de tráfico específicas de algunas zonas marítimas, el MARPOL define determinadas zonas marítimas como "Zonas Especiales", en las que se requiere la aplicación de medidas más estrictas para la protección frente a la contaminación

marina. En virtud del MARPOL, estas zonas especiales están dotadas de un nivel de protección superior al de otras zonas marítimas.

30. Cabe señalar que el mar Mediterráneo está designado como Zona Especial en virtud de los anexos I y V de MARPOL. En el sitio web de la OMI (<http://www.imo.org> - haga clic en Medio marino y, a continuación, en Zonas especiales en virtud del convenio MARPOL) puede consultarse una lista actualizada de todas las zonas especiales de la OMI.

31. Dado que los criterios de descarga de los residuos generados por los buques son más estrictos en las zonas especiales, es posible que los buques que navegan en esas zonas no cumplan esos criterios y, por lo tanto, se les exija que entreguen sus residuos a una IPR. Por lo tanto, los Estados y las autoridades portuarias deben tener en cuenta la importancia del cumplimiento en estas zonas especiales.

32. Cabe señalar que, fuera de las zonas especiales, los residuos de carga del anexo V de MARPOL que no se consideran nocivos para el medio marino (no HME) pueden, en determinadas condiciones, descargarse legalmente en el mar. Sin embargo, como el mar Mediterráneo es una Zona Especial en virtud del anexo V de MARPOL, los residuos de carga no HME (también contenidos en el agua de lavado) solo se pueden descargar en el mar si:

- a. tanto el puerto de partida como el siguiente puerto de destino se encuentran dentro de la Zona Especial y el buque no transitará fuera de la Zona Especial entre estos puertos (regla 6.1.2.2 del anexo V de MARPOL);
- b. si no se dispone de instalaciones receptoras adecuadas en esos puertos (regla 6.1.2.3 del anexo V de MARPOL).

33. Para proteger el medio ambiente marino, es importante que los gobiernos de los países ribereños del Mediterráneo garanticen la disponibilidad de IPR adecuadas para la recogida de los residuos de carga del anexo V de MARPOL y que notifiquen la existencia de estas instalaciones en la base de datos del Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS, véase también la sección 2.2.3).

Tabla 2: Resumen de las restricciones a la descarga de basura en el mar de conformidad con las reglas 4, 5 y 6 del anexo V del Convenio MARPOL y el capítulo 5 de la parte II-A del Código Polar (fuente: OMI)

Tipo de basura ¹	Todos los buques salvo las plataformas ⁴		Regla 5 Plataformas en alta mar a más de 12 m.m. de la tierra más próxima y buques que están atracados a ellas o a menos de 500 m de dichas plataformas ⁴
	Regla 4 Fuera de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra más próxima)	Regla 6 Dentro de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra o el casquete de hielo más próximos)	
Desechos de alimentos desmenuzados o triturados ²	≥ 3 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible	≥ 12 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible ³	Descarga permitida
Desechos de alimentos no desmenuzados ni triturados	≥ 12 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible	Descarga prohibida	Descarga prohibida
Residuos de carga ^{5, 6} no		Descarga prohibida	

Tipo de basura ¹	Todos los buques salvo las plataformas ⁴		Regla 5 Plataformas en alta mar a más de 12 m.m. de la tierra más próxima y buques que están atracados a ellas o a menos de 500 m de dichas plataformas ⁴
	Regla 4 Fuera de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra más próxima)	Regla 6 Dentro de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra o el casquete de hielo más próximos)	
arrastrados en el agua de lavado	≥ 12 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible		Descarga prohibida
Residuos de carga ^{5,6} arrastrados en el agua de lavado		≥ 12 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible (con sujeción a las condiciones de la regla 6.1.2 y el párrafo 5.2.1.5 de la parte II-A del Código Polar)	
Agentes y aditivos de limpieza ⁶ en agua de lavado de bodegas de carga	Descarga permitida	≥ 12 m.m., en ruta y tan lejos como sea posible (con sujeción a las condiciones de la regla 6.1.2 y el párrafo 5.2.1.5 de la parte II-A del Código Polar)	Descarga prohibida
Agentes y aditivos de limpieza ⁶ en agua de lavado de cubiertas y superficies externas		Descarga permitida	
Cadáveres de animales (descuartizados o tratados de algún otro modo para asegurarse de que se hundan inmediatamente)	Ha de encontrarse en ruta y tan lejos como sea posible de la tierra más próxima. Debería estar a >100 m.m. y a la máxima profundidad del agua	Descarga prohibida	Descarga prohibida

Tipo de basura ¹	Todos los buques salvo las plataformas ⁴		Regla 5 Plataformas en alta mar a más de 12 m.m. de la tierra más próxima y buques que están atracados a ellas o a menos de 500 m de dichas plataformas ⁴
	Regla 4 Fuera de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra más próxima)	Regla 6 Dentro de las zonas especiales (Las distancias son desde la tierra o el casquete de hielo más próximos)	
Todos los otros tipos de basura, incluidos plásticos, cabuyería, artes de pesca, bolsas de plástico para las basuras, cenizas de incinerador, escorias, aceite de cocina, madera de estiba y materiales de revestimiento y embalaje flotantes, papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza y otros desechos parecidos	Descarga prohibida	Descarga prohibida	Descarga prohibida

¹ Cuando las basuras estén mezcladas o contaminadas con otras sustancias perjudiciales cuya descarga esté prohibida o para las que rijan prescripciones de descarga distintas, se aplicarán las prescripciones más rigurosas.

² Los desechos de alimentos deben estar desmenuzados o triturados de manera que puedan pasar por cribas con mallas de una abertura máxima de 25 mm.

³ La descarga de productos avícolas introducidos no está permitida en la zona del Antártico, salvo que se hayan incinerado o esterilizado en un autoclave o por algún otro medio.

⁴ Las plataformas en alta mar situadas a 12 m.m. de la tierra más próxima y los buques auxiliares incluyen todas las plataformas fijas o flotantes dedicadas a la exploración o la explotación o al tratamiento correspondiente de los recursos minerales de los fondos marinos, así como todos los buques atracados a dichas plataformas o a menos de 500 metros de distancia de las mismas.

⁵ Por residuos de carga se entienden solamente los que no pueden recuperarse mediante los métodos disponibles normalmente para su descarga.

⁶ Estas sustancias no deben ser perjudiciales para el medio marino.

2.2.3 Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS)

34. A fin de facilitar la difusión de información y promover el acceso del público a los conjuntos de datos recopilados por la Secretaría de la OMI, la OMI ha creado una base de datos basada en internet sobre información para el transporte marítimo: el Sistema mundial integrado de información

marítima³⁰ (GISIS). Esta base de datos contiene tanto información abierta al público en general como una sección del área de miembros con información más específica a la que solo pueden acceder los usuarios registrados de la OMI.

35. La base de datos de las instalaciones portuarias receptoras de GISIS (PRFD) proporciona datos sobre las instalaciones para la recepción de todas las categorías de residuos generados por los buques. Si bien el público tiene libre acceso (tras registrarse de forma sencilla) a toda la información solo para consulta, únicamente los respectivos Estados miembros pueden actualizar los datos de las instalaciones de recepción mediante una contraseña de inicio de sesión. El objetivo de la base de datos es mejorar la tasa de denuncias de presuntas deficiencias de las instalaciones de recepción, a fin de que se pueda abordar el problema con mayor eficacia.

36. Las partes del Convenio MARPOL también están obligadas a comunicar la información sobre las IPR disponibles en sus puertos a la PRFD.

2.3 Marco regulador regional: Directiva (UE) 2019/883 sobre instalaciones portuarias receptoras para la entrega de residuos procedentes de buques

2.3.1 *Introducción*

37. En 2000, la Unión Europea adoptó un instrumento regulador específico que aborda la cuestión de la prevención de la contaminación del medio marino procedente de los residuos de los buques. La Directiva 2000/59/CE sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de carga tiene por objeto reducir las descargas de residuos generados por los buques y residuos de carga en el mar, sobre todo las descargas ilegales, procedentes de buques que utilizan puertos de la Unión Europea, mejorando la disponibilidad y la utilización de las instalaciones portuarias receptoras de residuos generados por buques y residuos de carga, favoreciendo así la protección del medio marino. Aunque el objetivo de la Directiva 2000/59/CE es similar al objetivo principal de MARPOL, existen algunas diferencias en cuanto a sus requisitos clave (véase la tabla 3). El 9 de abril de 2019 se adoptó una nueva Directiva (UE) 2019/883 sobre las IPR, que deroga la Directiva 2000/59/CE y establece algunos cambios normativos importantes.

38. La Directiva (EU) 2019/883 se aplica a todos los buques (incluidos los barcos pesqueros y las embarcaciones de recreo, pero con la excepción de cualquier buque de guerra, buque auxiliar de la armada u otro buque que sea propiedad de un Estado o esté explotado por él y que se utilice únicamente con fines gubernamentales no comerciales), con independencia de su pabellón, que hagan escala en un puerto de un Estado miembro de la UE o que operen en él, así como a todos los puertos de los Estados miembros de la UE en los que normalmente hacen escala estos buques.

2.3.2 *Elementos clave*

39. Los requisitos clave de la Directiva (UE) 2019/883 incluyen:

- a) Obligación de los Estados miembros de la UE de garantizar la disponibilidad de IPR adecuadas para satisfacer las necesidades de los buques que normalmente visitan el puerto, sin causar retrasos indebidos. Para permitir una gestión de los residuos procedentes de los buques que sea respetuosa con el medio ambiente y facilitar su reutilización y reciclado, los Estados miembros de la UE deben garantizar la recogida selectiva de residuos de los buques, teniendo en cuenta las categorías de residuos definidas en el Convenio MARPOL;
- b) Los puertos tienen que desarrollar e implementar un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (PRMD), previa consulta a todas las partes interesadas, en particular los usuarios del puerto. Estos planes serán evaluados y aprobados por la autoridad competente del Estado miembro de la UE;

- c) El capitán de un buque debe cumplimentar un formulario de notificación de residuos y enviarlo a su debido tiempo (al menos 24 horas antes de su llegada), informando al puerto de escala de las intenciones del buque en relación con la entrega de los desechos generados por el buque y los residuos de carga;
- d) En el momento de la entrega, el operador de la IPR o la autoridad portuaria expedirá un recibo de entrega de residuos, cuya información deberá ser comunicada electrónicamente por el capitán del buque;
- e) Una entrega obligatoria de todos los residuos generados por los buques. Sin embargo, existe la posibilidad de que el buque no entregue residuos si tiene suficiente capacidad de almacenamiento de residuos hasta el siguiente puerto de entrega;
- f) La aplicación de un sistema de recuperación de costes que aplique el principio de "quien contamina paga" mediante la aplicación de una tasa de residuos, lo que constituye un incentivo para que los buques no descarguen en el mar los residuos que generan. Para la basura de los buques (residuos del anexo V de MARPOL, que no sean residuos de carga) se requiere un sistema de tasas indirectas del 100%. A fin de ofrecer un incentivo máximo para la entrega de basura, no se cobrará ninguna tasa directa por esos residuos, para garantizar el derecho a la entrega sin cargos adicionales en función del volumen de residuos entregados. La única excepción es cuando el volumen de residuos entregados excede la capacidad máxima de almacenamiento que se menciona en el formulario de notificación previa: en ese caso, puede cobrarse una tasa directa adicional para garantizar que los costes relacionados con la recepción de esta cantidad excepcional de residuos no supongan una carga desproporcionada para el sistema de recuperación de costes de un puerto;
- g) El establecimiento de un esquema de ejecución, mediante el cual los Estados miembros de la UE garantizan que cualquier buque pueda ser objeto de inspección. Cada Estado miembro de la UE debe llevar a cabo inspecciones de los buques que hagan escala en sus puertos que correspondan al menos al 15% del número total de buques que hagan escala en sus puertos cada año. En las inspecciones se aplicará un enfoque basado en el riesgo, en función de la información procedente de la notificación previa de los residuos y de la recepción de los mismos, que se notifican e intercambian electrónicamente.

40. La Directiva (UE) 2019/883 también proporciona orientación sobre lo que debe considerarse una instalación portuaria receptora "adecuada":

"Para lograr la idoneidad, las instalaciones receptoras deberán ser capaces de recibir los tipos y cantidades de residuos generados por buques y residuos de carga de los buques que utilicen normalmente ese puerto, teniendo en cuenta las necesidades operativas de los usuarios del puerto, el tamaño y la ubicación geográfica del mismo, el tipo de buques que hagan escala en él y las exenciones previstas en el artículo 9."

41. La Directiva (UE) 2019/883 también contiene cinco anexos:

- a) El anexo 1 ofrece una visión general de los elementos que deben abordarse en el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos del puerto;
- b) En el anexo 2 figura un formato normalizado para el formulario de notificación previa de residuos para su entrega a las instalaciones portuarias receptoras;
- c) El anexo 3 proporciona un formato estándar para la recepción de la entrega de residuos;
- d) En el anexo 4 se ofrece una visión general de las categorías de costes e ingresos netos relacionados con la explotación y administración de las instalaciones portuarias receptoras;
- e) El anexo 5 proporciona un formato de certificado de exención de conformidad con el artículo 9 (exención para los usuarios frecuentes).

Tabla 3: Visión global de las principales diferencias entre MARPOL y la Directiva (UE) 2019/883 en cuanto a los requisitos de las IPR:

	MARPOL	Directiva (UE) 2019/883
Definiciones:	Aunque tanto MARPOL como la Directiva (UE) 2019/883 contienen varias definiciones de desechos y residuos, no existen definiciones de uso común, lo que a veces hace que se entiendan de forma diferente.	
Provisión de IPR adecuadas:	Exigido por MARPOL	Exigido por la Directiva (UE) 2019/883
Garantizar la recogida selectiva:	No hay requisitos en MARPOL	Exigido por la Directiva (UE) 2019/883
Procesamiento y tratamiento en la última etapa:	No hay requisitos en MARPOL	El tratamiento, el reciclado, la recuperación de energía o la eliminación se deben llevar a cabo conforme a la legislación de la UE sobre residuos
Planes de residuos portuarios:	No exigido por MARPOL, aunque incentivado por las directrices de la OMI ³¹	A desarrollar e implementar para cada puerto. El contenido exigido del plan figura en el anexo 1 de la Directiva (UE) 2019/883
Entrega obligatoria de residuos de buques:	No exigido por MARPOL, excepto para ciertos tipos de residuos de carga y aguas de lavado (anexo II de MARPOL)	Entrega obligatoria de todos los residuos transportados a bordo, salvo en caso de que exista una capacidad de almacenamiento suficiente
Notificación anticipada de residuos:	No exigido por MARPOL, aunque incentivado por las directrices de la OMI ⁴	Exigido por la Directiva (UE) 2019/883, incluyendo el uso de un formato estandarizado (anexo 2)
Recibo de entrega de residuos:	No exigido por MARPOL, aunque incentivado por las directrices de la OMI ³²	Requerido por la Directiva (UE) 2019/883, incluyendo el uso de un formato normalizado (anexo 3)
Sistemas de recuperación de costes:	No exigido por MARPOL, aunque incentivado por las directrices de la OMI ³³	Exigido por la Directiva (UE) 2019/883: el coste de la IPR, incluidos la recogida y el tratamiento, debe pagarse mediante una tasa de los buques. El sistema de recuperación de costes tiene por objeto incentivar la no descarga en el mar. Para aumentar la transparencia, la tasa se calculará en función de los costes e ingresos enumerados en el anexo 4
Exenciones para los usuarios frecuentes:	No proporcionado por MARPOL	Proporcionado por la Directiva (UE) 2019/883 para los buques que realizan tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, que tienen un acuerdo para garantizar la entrega de los desechos y el pago de las tasas en un puerto a lo largo de la ruta del buque (incluido el uso de un certificado de exención normalizado del anexo 5)

Tabla 4: Visión global de las principales enmiendas introducidas en la Directiva (UE) 2019/883 (en comparación con la Directiva 2000/59/CE).

Artículo	Objeto	Enmienda
2	Definiciones	<ul style="list-style-type: none"> • "Residuos de buques": todos los residuos, incluidos los residuos de carga, generados durante el servicio de un buque o durante las operaciones de carga, descarga y limpieza, que entran en el ámbito de aplicación de los anexos I, II, IV, V y VI de MARPOL y los residuos de la pesca pasiva. • "Residuos de la pesca pasiva": los residuos recogidos en las redes durante las operaciones de pesca. • "Embarcación de recreo": toda embarcación de cualquier tipo, con una eslora de casco igual o superior a 2.5 metros, cualquiera que sea su medio de propulsión, que se destine a fines deportivos o recreativos y no se dedique a actividades comerciales.
3	Ámbito de aplicación	<p>La Directiva (UE) 2019/883 se aplicará a:</p> <p>a) todos los buques, con independencia de su pabellón, que hagan escala en un puerto de un Estado miembro de la UE o que operen en él, a excepción de los buques que presten servicios portuarios³⁴, todo buque de guerra, buque auxiliar de la armada u otro buque que sea propiedad de un Estado o esté explotado por él y que, por el momento, solo se utilice con fines gubernamentales no comerciales;</p> <p>b) todos los puertos de los Estados miembros de la UE visitados normalmente por buques incluidos en el ámbito de aplicación del punto (a).</p> <p>Los Estados miembros de la UE pueden decidir excluir los requisitos relativos a la notificación previa de los residuos, la entrega de los residuos de los buques y los sistemas de recuperación de costes en las zonas de fondeo.</p> <p>Este artículo también incluye excepciones para los Estados miembros de la UE sin litoral.</p>
4	Provisión de IPR	<p>Los Estados miembros de la UE garantizarán la disponibilidad de instalaciones portuarias receptoras adecuadas, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios de los puertos.</p> <p>Las IPR deben garantizar la recogida selectiva de los residuos de los buques a fin de facilitar la reutilización y el reciclado. Para facilitar este proceso, las IPR pueden recoger las distintas fracciones de residuos de acuerdo con las categorías de residuos definidas en el MARPOL y sus directrices.</p>
5	Planes de recepción y manipulación de desechos (PRMD)	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán e implementarán los PRMD apropiados para cada puerto. • Los PRMD se elaborarán tras consultas continuas con las partes interesadas, incluidos, en particular, los usuarios del puerto o sus representantes y, en su caso, las autoridades competentes locales, los operadores de las instalaciones portuarias receptoras y las organizaciones que apliquen las obligaciones de responsabilidad

Artículo	Objeto	Enmienda
		<p>extendida del productor, así como los representantes de la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esas consultas deben celebrarse tanto durante la redacción inicial de los planes como después de su adopción, en concreto cuando se hayan producido cambios significativos.
6	Notificación	La información sobre residuos se comunicará electrónicamente a través del sistema de información, control y aplicación de la legislación de la UE ³⁵
7	Entrega de residuos procedentes de los buques	<p>El capitán de un buque que haga escala en un puerto de la UE entregará, antes de abandonar el puerto, todos los desechos que lleve a bordo a una instalación portuaria receptora de conformidad con las normas de descarga pertinentes establecidas en el Convenio MARPOL. Este requisito no se aplicará en los puertos pequeños con instalaciones sin personal o que estén situados a mucha distancia (siempre que el Estado miembro de la UE en el que estén situados estos puertos los haya notificado electrónicamente).</p> <p>En el momento de la entrega, el operador de la IPR o la autoridad portuaria en la que se entregó el residuo cumplimentará un recibo de entrega de residuos (en el anexo 3) y lo expedirá y entregará sin demora injustificada al buque.</p> <p>El operador, agente o capitán de un buque³⁶ comunicará electrónicamente, antes de su salida, o tan pronto como lo reciba, la información del recibo de residuos en el sistema de información, control y aplicación de la legislación de la UE.</p> <p>A fin de garantizar condiciones uniformes para la aplicación de la excepción en función de la capacidad de almacenamiento suficiente, se conferirán a la Comisión competencias de ejecución para que defina los métodos que deban utilizarse para el cálculo de la capacidad de almacenamiento suficiente a bordo.</p> <p>Si no puede establecerse, basándose en la información disponible, incluida la información disponible electrónicamente en el sistema de información, control y aplicación de la legislación de la UE o en el GISIS, que existen instalaciones adecuadas en el siguiente puerto de escala, o que este puerto es desconocido, el Estado miembro de la UE exigirá al buque que entregue, antes de la salida, todos los residuos que no puedan recibirse y manipularse adecuadamente en el siguiente puerto de escala.</p>
8	Sistemas de recuperación de costes	Los Estados miembros de la UE velarán por que los costes de funcionamiento de las instalaciones portuarias receptoras para la recepción y tratamiento de los residuos de los buques, que no sean residuos de carga, se cubran mediante la recaudación de una tasa a los buques. Estos costes incluyen los elementos enumerados en el anexo 4 (categorías de costes e ingresos netos relacionados con la

³⁶ Se incluyen en el ámbito de aplicación de la Directiva 2002/59/CE

Artículo	Objeto	Enmienda
		<p>explotación y administración de las IPR, incluidos los costes directos, los costes indirectos y los ingresos netos).</p> <p>Los sistemas de recuperación de costes no ofrecerán ningún incentivo para que los buques descarguen sus residuos en el mar. A tal fin, los Estados miembros de la UE aplicarán los siguientes principios en el diseño y funcionamiento de los sistemas de recuperación de costes en los puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los buques pagarán una tasa indirecta, independientemente de la entrega de residuos a una instalación portuaria receptora; (b) la tasa indirecta cubrirá los costes administrativos indirectos, así como una parte significativa de los costes operativos directos, tal como se determina en el anexo 4. La parte significativa de los costes operativos directos representará al menos el 30% de los costes directos totales de la entrega real de residuos durante el año anterior. También pueden tenerse en cuenta los costes relacionados con el volumen de tráfico previsto para el año siguiente; (c) con el fin de ofrecer un incentivo máximo para la entrega de residuos, tal como se define en el anexo V del Convenio MARPOL, que no sean residuos de carga, no se cobrará ninguna tasa directa por estos residuos, para garantizar el derecho de entrega sin cargos adicionales en función del volumen de residuos entregados, excepto cuando este volumen de residuos entregados exceda de la capacidad máxima de almacenamiento, como se menciona en el formulario que figura en el anexo 2 de la Directiva (UE) 2019/883. Los residuos de la pesca pasiva estarán cubiertos por este régimen, incluido el derecho de entrega; d) para evitar que los costes de recogida y tratamiento de los residuos de la pesca pasiva sean sufragados exclusivamente por los usuarios de los puertos, los Estados miembros de la UE cubrirán, en su caso, dichos costes con los ingresos generados por los sistemas de financiación alternativos, incluidos los sistemas de gestión de residuos y la financiación europea, nacional o regional disponible; e) a fin de fomentar la entrega de residuos procedentes del lavado de cisternas que contengan sustancias flotantes persistentes y de alta viscosidad, los Estados miembros de la UE podrán establecer incentivos económicos adecuados para su entrega; f) la tasa indirecta no incluirá los residuos procedentes de los sistemas de depuración de gases de escape, cuyos costes se cubrirán en función de los tipos y cantidades de residuos entregados. <p>La parte de los costes que no esté cubierta por la tasa mencionada en el subpárrafo (b), si la hubiere, se cubrirá en función de los tipos y cantidades de residuos que entrega realmente el buque</p> <p>Las tasas se pueden diferenciar de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la categoría, tipo y tamaño del buque; - la prestación de servicios a buques fuera del horario normal de funcionamiento del puerto;

Artículo	Objeto	Enmienda
		<ul style="list-style-type: none"> - la peligrosidad de los residuos. <p>Las tasas se reducirán en función de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el tipo de actividad comercial a la que se dedica el buque, en particular cuando se dedica al transporte marítimo de corta distancia; - el diseño, el equipo y el funcionamiento del buque, que demuestren que este produce cantidades reducidas de residuos y que los gestiona de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
9	Exenciones	<p>Los Estados miembros de la UE pueden decidir eximir a los buques que hagan escala en sus puertos de la notificación previa de residuos (art. 6), la entrega obligatoria de los residuos (art. 7) y el pago de la tasa de residuos (art. 8), cuando el buque cumpla determinados requisitos relacionados con la frecuencia y la regularidad de las escalas, las disposiciones para garantizar la entrega de los residuos y el pago de una tasa por ellos en un puerto situado a lo largo de la ruta del buque.</p>
10	Inspecciones	<p>Los Estados miembros de la UE velarán por que todo buque pueda ser objeto de una inspección para comprobar que cumple los requisitos de la Directiva (UE) 2019/883.</p>
12	Compromisos de inspección	<p>Los Estados miembros de la UE llevarán a cabo inspecciones de los buques que hagan escala en sus puertos que correspondan al menos al 15% del número total de buques que hagan escala anualmente en el Estado miembro de la UE. El número total de buques individuales que hagan escala en un Estado miembro de la UE se calculará como el número medio de buques individuales en los tres años anteriores, comunicado a través del sistema de información, control y aplicación.</p> <p>Los Estados miembros de la UE cumplirán el número de inspecciones mediante la selección de buques en función de un mecanismo de selección de objetivos basado en riesgos de la UE, facilitado por la notificación electrónica y el intercambio de información a partir de la notificación previa de los residuos y el recibo de entrega de los mismos.</p>

3 PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

3.1 Introducción

42. Para garantizar la provisión de una infraestructura adecuada y rentable de gestión de los residuos portuarios, ya sea para la recogida, el almacenamiento y/o el tratamiento de los residuos generados por los buques, deben considerarse varias medidas de planificación y evaluación de la información. Aunque la planificación de la infraestructura de gestión de residuos parece especialmente lógica y útil en los puertos grandes e industrializados es, sin embargo, una medida igualmente importante que debe aplicarse a los puertos más pequeños, los puertos pesqueros y los puertos deportivos.

43. Los elementos clave que deben abordarse son los siguientes:

- Planificación de la infraestructura de residuos portuarios;
- Recopilación de datos e información;
- Evaluación de la información;
- Decisiones sobre el tipo de IPR.

44. Dado que la recogida y el tratamiento de los residuos generados por los buques se integran preferiblemente en una estrategia de gestión de residuos más amplia, ambiciosa y bien desarrollada, encaminada a una gestión de residuos respetuosa con el medio ambiente y vinculada a una economía sostenible y circular, es fundamental que también se evalúe a fondo este aspecto.

3.2 Planificación de la infraestructura de gestión de residuos portuarios, incluida la integración de los residuos generados por buques en una estrategia más amplia de gestión de residuos

3.2.1 *Planificación de la infraestructura de gestión de residuos portuarios*

45. La planificación adecuada de una infraestructura de gestión de residuos rentable es de crucial importancia para facilitar las necesidades de los buques que hacen escala en el puerto. Además, esta infraestructura de gestión de residuos se inserta preferiblemente en una estrategia encaminada a una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente y vinculada a una economía sostenible y circular.

46. Al planificar la infraestructura de gestión de residuos en una zona portuaria en general o en la IPR para los residuos de los buques en particular, debe tenerse en cuenta que, debido a un amplio conjunto de características variables, los puertos pueden ser muy diferentes:

- Ubicación geográfica, incluido el impacto de las Zonas Especiales (lo que implica criterios de descarga en el mar más estrictos) y/o influencias estacionales (como el aumento del turismo);
- Tamaño del puerto;
- Tipos de tráfico (comercial, pesquero, recreativo, naval, soporte en alta mar, etc.);
- Tipos de carga que se manipulan en el puerto;
- Número de buques que hacen escala en el puerto;
- Tamaño de los buques que hacen escala en el puerto;
- Estructura y gobernanza portuaria;
- Presencia de clústeres industriales en el puerto;
- Capacidad existente para la recogida, almacenamiento y tratamiento de residuos;
- Presencia de zonas densamente pobladas en el puerto o en las inmediaciones.

47. También se deben tener en cuenta los elementos relacionados con buques que influyen en la entrega de los residuos generados por los buques. Como indica el estudio de la AESM sobre "la

gestión de los tipos de residuos generados por los buques³⁷, los buques pueden optar por tratar los residuos a bordo y, si cumplen los criterios, verter legalmente el efluente en el mar. Algunos ejemplos comunes son:

- El tratamiento del agua de sentina en un separador de agua aceitoso OWS y la posterior descarga del petróleo separado en una IPR y el agua al mar;
- Las aguas residuales se tratan de diferentes maneras y, si se tratan bien, se pueden eliminar en el mar;
- Los residuos de alimentos pueden desmenuzarse, triturarse o pasar a través de una picadora y luego desecharse en el mar o recogerse en contenedores y entregarse a la IPR;
- El agua de lavado que contiene ciertos tipos de residuos de carga se descarga a menudo en el mar.

48. Por lo tanto, es evidente que la necesidad de IPR adecuadas, incluidas las instalaciones de eliminación de residuos en la última etapa, viene determinada principalmente por las necesidades de los usuarios del puerto. Y como sus necesidades serán muy diferentes en los distintos puertos, la provisión de IPR adecuadas y las opciones de eliminación de residuos requieren una buena planificación y diseño.

49. Los puertos no pueden proporcionar IPR adecuadas para los usuarios sin una evaluación precisa de sus necesidades. En consecuencia, es vital que se desarrolle un procedimiento de evaluación de los residuos portuarios o un plan de gestión. Los buques son clientes del puerto y satisfacer las necesidades del buque mientras está en el puerto se considera "atención al cliente".

50. Existe consenso general en que la planificación de la gestión de residuos portuarios tiene por objeto identificar elementos comunes que todos los puertos deben tener en cuenta al planificar la infraestructura de gestión de residuos, independientemente del tamaño y el tipo de puerto o de los tipos de residuos recibidos. Los elementos clave durante la fase de planificación son:

- Recopilación de datos e información;
- Evaluación de estos datos;
- Decisiones relativas al tipo de instalación portuaria receptora.

51. Cada uno de estos pasos se explica con más detalle en las siguientes secciones.

3.2.1.1 Recopilación de datos e información

52. Un primer paso esencial en la fase de planificación de las IPR es la recopilación de datos e información fiables sobre la situación existente en el puerto, complementada con una visión general del marco regulador aplicable. Los datos y la información clave que se deben recopilar deben incluir:

- *Datos/información sobre el puerto:*
 - Características geográficas;
 - Tráfico marítimo;
 - Terminales y flujos de carga;
 - Clústeres industriales en el puerto;
 - Previsiones sobre el tráfico previsto a corto y medio plazo;
 - Requisitos de seguridad (por ejemplo, terminales de GNL);
- *Datos/información relacionados con el buque:*
 - Número y tipos de buques que hacen escala en el puerto (comerciales/no comerciales, buques quimiqueros/petroleros, de pasajeros, pesqueros, recreativos, etc.);

³⁷ The management of ship-generated waste types on-board ships, 2017, CE Delft & CHEW, EMSA/OP/02/2016

- Previsión para un futuro próximo y a medio plazo;
 - Requisitos de seguridad (por ejemplo, GNL);
- *Datos/información sobre los tipos y cantidades de residuos generados por los buques:*
 - Una visión general de los tipos y cantidades de residuos generados por buques y los residuos recibidos actualmente;
 - Estimaciones de los tipos y cantidades de desechos y residuos generados por buques que se prevé entregar en un futuro próximo y a medio plazo, teniendo en cuenta los posibles cambios en el tráfico;
 - Flujos de residuos en el puerto que se generan a través de otras actividades (industria terrestre, estiba y manipulación de carga, etc.);
 - *Datos/información sobre la manipulación de los residuos:*
 - Las opciones de eliminación, incluido el almacenamiento temporal y el (pre)tratamiento de los desechos y residuos generados por los buques que ya están disponibles en la zona portuaria y sus alrededores;
 - La posible necesidad de capacidad e infraestructura adicionales de almacenamiento, pretratamiento y eliminación de residuos;
 - *Marco regulador aplicable:*
 - Visión general de los requisitos legales aplicables (nacionales y locales) en materia de gestión de residuos en general y de residuos generados por buques en particular;
 - Visión general de los elementos clave de la estrategia global de gestión de residuos.

53. De acuerdo con las "Directrices para la aplicación del anexo V de MARPOL (resolución MEPC.295(71))" de la OMI 2017, los operadores de buques, puertos y terminales deben tener en cuenta lo siguiente a la hora de determinar las cantidades y tipos de basura por buque:

- Tipos de basura que se generan normalmente;
- Tipo y diseño del buque;
- Ruta operativa del buque;
- Número de personas a bordo;
- Duración del viaje;
- El tiempo pasado en zonas donde la descarga en el mar está prohibida o restringida;
- Tiempo de permanencia en el puerto.

54. Aunque puede haber diferencias según la forma en que se organicen los puertos (privada o pública), es probable que los datos y la información sobre las características de los puertos estén disponibles en la autoridad portuaria o en la administración gubernamental competente responsable de los puertos. Asimismo, los datos relativos a los tipos de buques, el tráfico y el volumen de ventas de la carga deben estar disponibles allí.

55. Los datos relativos a los tipos y cantidades de los residuos generados por los buques también pueden estar disponibles en la autoridad portuaria, aunque no todas las autoridades portuarias los registran.

56. En caso de que en el puerto se esté aplicando un esquema de notificación previa para los residuos generados por buques, la información sobre los tipos y volúmenes de residuos que el buque tiene previsto entregar a la IPR debe estar disponible en la parte interesada que recibe el formulario de notificación previa del buque (en muchos casos es el agente quien transmite la información a la oficina del capitán del puerto). En algunos puertos, por razones logísticas, los proveedores de la IPR pueden

exigir que el buque notifique por adelantado su intención de utilizar las instalaciones³⁸. Si se proporciona una notificación previa a la instalación receptora del tipo y la cantidad de residuos MARPOL a bordo y del tipo y la cantidad que se pretende entregar, se ayudará en gran medida al operador de la IPR a recibir los residuos, minimizando al mismo tiempo cualquier demora en las operaciones normales del puerto del buque. Una práctica generalmente recomendada consiste en proporcionar la información con al menos 24 horas de antelación, aunque los requisitos específicos pueden variar.

57. Si un buque visita un puerto con regularidad, lo más efectivo puede ser establecer un acuerdo permanente con la IPR. Aunque en los puertos de la UE se exige el formato de notificación obligatorio estipulado en la Directiva (UE) 2019/883, fuera de la UE se recomienda a los capitanes de los buques que utilicen el formulario normalizado de notificación previa de la OMI³⁹. Se insta a las autoridades portuarias, a los agentes y a los operadores de las instalaciones a que acepten el formato normalizado; sin embargo, algunos operadores pueden necesitar un formulario alternativo.

58. En muchos casos, las IPR y los recogedores de residuos existentes también deberían ser una fuente fiable de información, no solo de las cantidades y los tipos de residuos que ya se están recogiendo⁴⁰, sino también de la infraestructura existente para la recogida, el transporte y la eliminación. Sobre todo, cuando se aplica en el puerto un sistema con recibos de entrega de desechos, debe disponerse de datos fiables sobre los volúmenes entregados y los tipos de desechos y residuos generados por los buques.

59. En caso de que estos datos e información no estén directamente disponibles, también podría considerarse el uso de cuestionarios. Sin embargo, en ambos casos se recomienda encarecidamente una consulta exhaustiva de las partes interesadas.

3.2.1.2 Evaluación de la información

60. Los objetivos de la evaluación deberían ser, en primer lugar, revelar los fallos de las prácticas existentes y, en segundo lugar, sugerir mejoras. Así mismo, la evaluación debería examinar los posibles cambios en la infraestructura del puerto (por ejemplo, nuevas terminales), las operaciones (por ejemplo, el aumento del tráfico) y la gestión (por ejemplo, la introducción de nuevos esquemas financieros).

61. Algunos de los elementos clave que deben tenerse en cuenta al evaluar la información son:

Posible cambio:	Posible impacto:	Posible respuesta:
Más buques que hacen escala (aumento del tráfico)	Más buques que entregan residuos	Se requiere capacidad adicional de recogida y eliminación
Otros tipos de buques que hacen escala (tráfico nuevo)	Otros tipos de residuos que se entregan	Se requieren nuevos tipos de contenedores
Ampliación del puerto: nuevas terminales en funcionamiento	Más buques que entregan desechos y otros tipos de residuos de carga y de aguas de lavado que se entregan	Se requieren tipos adicionales y específicos de contenedores/medios de recogida

³⁸ En la sección 4 de las Directrices para asegurar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras de residuos se proporciona más información sobre este requisito (resolución MEPC.83(44)).

³⁹ Anexo 2 de la Circular de la OMI MEPC.1/Circ.834/Rev.1.

⁴⁰ Como en la mayoría de los casos, la IPR utilizará un registro para anotar los flujos de residuos entrantes y salientes.

Posible cambio:	Posible impacto:	Posible respuesta:
Introducción de esquemas financieros que incentiven la entrega (por ejemplo, sistemas de pago)	Más buques que entregan (más) residuos	Se requiere capacidad adicional de recogida y eliminación

62. Otras cuestiones que hay que tener en cuenta son:

- Los costes de inversión y de explotación previstos están relacionados con las nuevas instalaciones de recogida y tratamiento;
- Medios de transporte (por ejemplo, camiones, ferrocarriles o barcos) que es posible que se tengan que encargar y autorizar;
- Puede ser necesario llegar a acuerdos sobre quién transporta los residuos;
- En el caso de una estrategia regional, los acuerdos internacionales que deben prepararse (como las implicaciones de los movimientos transfronterizos de residuos).

3.2.1.3 Decisiones sobre el tipo de IPR

63. Tras la evaluación de los datos y la información, habrá que decidir si se necesitan otros tipos de IPR y/o IPR adicionales para establecer o mantener el nivel de idoneidad necesario, y si se precisan operaciones adicionales de gestión de residuos (como el almacenamiento y el tratamiento).

64. La elección de estas opciones tendrá que hacerse en función de lo siguiente, pero no limitándose a ello:

- El tipo de instalaciones portuarias receptoras necesarias, incluida la capacidad necesaria para la recogida de desechos y residuos generados por los buques;
- Quién invertirá y operará en la instalación de recepción, así como la infraestructura de tratamiento de residuos en la etapa final.

65. Cabe señalar también que la provisión de IPR adicionales y/o infraestructura de procesamiento y tratamiento de residuos es preferiblemente parte integrante y complementaria de una estrategia global de gestión de residuos, como se menciona en la sección 3.1.2 del presente documento.

66. La selección del tipo de instalación receptora que se operará en el puerto reviste una importancia fundamental. Aunque las instalaciones de eliminación de los desechos generados por los buques siempre estarán situadas en tierra, el equipo de recogida puede ser móvil o estar en tierra en un punto estratégico. Se tiene que elegir entre diferentes tipos de instalaciones portuarias receptoras móviles y fijas, aunque en los puertos grandes se pueden aplicar ambas. Sobre todo, en el caso de las instalaciones fijas, la elección de la ubicación de estas instalaciones será crucial. En ese caso, debe incluirse una evaluación de la selección del sitio.

67. Las IPR móviles tienen la ventaja de que, en general, el coste de inversión es inferior al de las instalaciones fijas, y pueden ponerse en funcionamiento de forma rápida y flexible. Las posibles desventajas pueden ser su interferencia con otras operaciones, como la carga y descarga del cargamento y el acceso restringido o prohibido de las instalaciones móviles en los embarcaderos, por ejemplo, en aquellos en que se manipulan productos petrolíferos, gases licuados, sustancias nocivas líquidas o mercancías peligrosas embaladas.

68. Por otra parte, las instalaciones fijas tienen la ventaja de que pueden recoger más tipos de residuos (ya que pueden diseñarse y equiparse de manera que puedan recogerse todos los residuos generados por los buques), pueden tener una mayor capacidad de recogida y almacenamiento y pueden combinar la recogida, incluido el almacenamiento y el tratamiento, de diferentes tipos de residuos,

también los procedentes de instalaciones situadas en tierra. Una desventaja sustancial es el mayor coste de inversión de estas instalaciones y el hecho de que deben estar situadas en un lugar estratégico de fácil acceso para los buques.

69. En el capítulo 4 del presente documento se ofrece más información sobre los tipos de IPR.

3.2.2 *Desarrollo de una estrategia de gestión integrada de los residuos generados por los buques*

70. El desarrollo de una estrategia de gestión de residuos es una herramienta poderosa para establecer un sistema coherente de prácticas e instalaciones de gestión integrada de residuos. Una estrategia adecuada de gestión de residuos conduce a un sistema de gestión de residuos eficaz y operativo que facilite la transición hacia una economía circular y, por lo tanto, debería facilitar el desarrollo de reglamentos, procedimientos e infraestructuras que lleven a una gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que sea respetuosa con el medio ambiente. Describe los objetivos y metas, y resume las cuestiones prácticas como la recogida, el transporte y la eliminación, incluido el almacenamiento.

71. Las principales partes interesadas, como los gobiernos y las autoridades locales, los generadores de residuos, los recolectores y transportistas de residuos, los comerciantes, los intermediarios, las instalaciones de eliminación de residuos y las organizaciones no gubernamentales, desempeñan un papel crucial.

72. Al elaborar una estrategia de gestión de residuos para los residuos generados por buques entregados en los puertos, puede resultar útil tener en cuenta los siguientes elementos:

- *Medidas administrativas, legislativas y políticas:*
 - Elegir el nivel óptimo para aplicar las diferentes medidas legislativas y administrativas;
 - Esquemas específicos de concesión de licencias y permisos para la recogida y eliminación de desechos y residuos generados por los buques;
 - Aplicar un sistema de tasas por desechos de los buques para incentivar la entrega máxima de desechos y residuos generados por los buques a las instalaciones portuarias receptoras, a fin de obtener la mayor cantidad posible de residuos desde el buque hasta la costa y evitar así las descargas en el mar;
 - Incentivar la entrega de flujos de residuos segregados en lugar de mezclas de residuos, ya que la recuperación de los residuos segregados suele ser mucho más fácil;
 - Incorporar la gestión de los residuos generados por los buques en una estrategia general de residuos, facilitando la economía circular;
- *Tecnología e instalaciones necesarias:*
 - Provisión de instalaciones portuarias receptoras adecuadas, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del puerto y facilitar una entrega fluida desde el buque sin causar demoras indebidas;
 - Introducir tecnología moderna para que sea implementada por la industria de gestión de residuos, a fin de minimizar el impacto de la gestión de residuos hacia el medio ambiente, evitando las emisiones a la tierra, al agua y al aire;
- *Procesos y mecanismos de coordinación:*
 - Participación de las partes interesadas, tanto de la industria como de las autoridades competentes, para facilitar la comunicación y el intercambio de información y prácticas;
 - Cooperación entre puertos;

- Instalar un sistema moderno de datos e información que supervise la entrega y la gestión de los desechos y residuos generados por los buques entregados como, por ejemplo, sistemas basados en la web que proporcionen acceso directo a todas las partes interesadas y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

73. Algunos de estos elementos se describen más detalladamente a continuación:

3.2.2.1 Prevención y minimización de residuos:

74. Como prioridad, la prevención y minimización de los residuos son elementos clave de una estrategia de gestión de residuos. Cargas innecesarias de generación de residuos sobre el transporte de residuos y las instalaciones de eliminación, y deben evitarse. Por supuesto, no siempre se puede incentivar eficazmente la prevención y la minimización de los residuos a bordo de los buques mediante la aplicación de reglamentos en tierra. Por lo tanto, algunos puertos han implementado proyectos voluntarios de incentivos (económicos), como la reducción de las tasas portuarias o el reembolso (parcial) de las tasas de residuos para los buques que han instalado tecnología o que aplican planes de gestión que dan lugar a una reducción de las cantidades de desechos generados a bordo.

3.2.2.2 Abordar los residuos generados tanto por buques como en tierra:

75. Un principio básico al desarrollar una estrategia de gestión de residuos para los desechos y residuos generados por buques que se entregan a las instalaciones receptoras portuarias o a una terminal es que estos residuos generados por buques no deben considerarse de forma distinta a los residuos de fuentes terrestres: después de todo, los sistemas de residuos generados por buques dentro de un puerto no existen aislados del resto de las operaciones, servicios e infraestructura portuarias, y pasan a formar parte del flujo total de residuos de un puerto, una vez recibidos en tierra. Dado que tanto los residuos generados por los buques como los generados en tierra en el puerto deben gestionarse de manera respetuosa con el medio ambiente, es obvio que una estrategia adecuada de gestión de los residuos debe abordar la gestión tanto de los residuos generados por los buques como de los generados en tierra, ya sea de origen doméstico o industrial.

76. Especialmente en los puertos más pequeños como, por ejemplo, los puertos locales, los puertos pesqueros y los puertos deportivos, los volúmenes de residuos generados por buques entregados a la IPR pueden no ser suficientes para desarrollar una gestión rentable de los residuos. No obstante, cuando se combinan los residuos generados por los buques con residuos similares generados por las actividades industriales terrestres y los residuos municipales, los volúmenes pueden ser suficientes para establecer no solo una oportunidad de negocio económicamente viable, sino también para facilitar una gestión de los residuos que sea respetuosa con el medio ambiente.

3.2.2.3 Cooperación entre puertos:

77. Una mayor cooperación entre los puertos también podría ser una opción valiosa y económicamente viable. En este caso, la estrategia consistiría en que todos los residuos generados por los buques puedan recibirse en todos los puertos participantes, pero posteriormente se transporten a las instalaciones centrales de eliminación. Esta estrategia puede ser más rentable y efectiva que la provisión de instalaciones de eliminación en cada uno de los puertos participantes.

78. Se puede aplicar una estrategia interportuaria a nivel regional, cuando los puertos de los países vecinos cooperan, o a nivel subnacional, cuando los puertos de un país cooperan. En concreto, si los puertos están situados en zonas remotas o en el caso de un grupo de pequeños puertos (por ejemplo, situados en varias islas pequeñas), podría resultar conveniente considerar la cooperación entre puertos en lo que se refiere a la recepción y el tratamiento.

79. Cabe señalar que la OMI ya ha elaborado un marco y unas directrices específicas para abordar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras a nivel regional e interportuario:

- *Resolución MEPC.216(63) de 2012: Acuerdos regionales para las instalaciones portuarias receptoras con arreglo a los anexos I, II, IV y V de MARPOL;*
- *Resolución MEPC.217(63) de 2012: Acuerdos regionales para las instalaciones portuarias receptoras con arreglo al anexo VI de MARPOL (y certificación de motores diésel marinos equipados con sistemas de reducción catalítica selectiva con arreglo al Código Técnico sobre los NOx de 2008);*
- *Resolución MEPC.221(63) de 2012: Directrices para el desarrollo de un plan regional de instalaciones de recepción.*

3.2.2.4 Economía circular:

80. Otro elemento importante es que un enfoque integrado de la gestión de residuos que incorpore todo el ciclo de vida de los residuos, desde el momento de su generación hasta su eliminación, puede ahorrar muchos gastos futuros (el llamado "enfoque de la cuna a la tumba"). Como los desechos generados por los buques y los generados en tierra contienen valiosos materiales, se pueden recuperar como material de recurso para otras actividades industriales. La eliminación final de estos residuos sería un uso poco eficaz de los recursos, y deberían explorarse opciones de recuperación (el llamado "enfoque de la cuna a la cuna").

4 TIPOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

4.1 Introducción a los tipos de IPR

81. Al organizar la provisión de instalaciones receptoras para cada anexo del MARPOL, es evidente que las autoridades portuarias y los operadores de las terminales deben ser conscientes de las necesidades de los buques que utilizan sus instalaciones. Aunque los puertos deberían identificar las necesidades de los buques de forma más individualizada, en general casi todos los puertos necesitarán instalaciones de recepción de basura (anexo V del Convenio MARPOL). Otros puertos (puertos de abastecimiento de combustible, principales puertos de tránsito, terminales de petróleo y refinerías que cargan petróleo a granel) también necesitarán instalaciones de recepción de residuos oleosos. Dependiendo de las características de los puertos, algunos de ellos también necesitarán IPR para tipos específicos de desechos generados por buques (por ejemplo, redes de pesca) y residuos (por ejemplo, aguas de lavado que contengan sustancias nocivas líquidas).

82. Mientras que las instalaciones de eliminación de residuos generados por buques estarán situadas en tierra, las instalaciones de recogida pueden ser móviles o estar en tierra en un punto fijo. Se tiene que elegir entre diferentes tipos de instalaciones portuarias receptoras móviles y fijas, aunque en los puertos grandes se pueden aplicar ambas. Sobre todo, en el caso de las instalaciones fijas, la elección de la ubicación será crucial. En ese caso, se incluirá una evaluación de la selección del emplazamiento.

83. De acuerdo con las "Directrices para garantizar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras" de la OMI (resolución MEPC.83(44)), debe haber instalaciones receptoras de residuos disponibles en todos los puertos en los que se necesite que los buques entreguen residuos en tierra. Deben ser de fácil acceso y estar equipadas para tratar los diversos flujos de residuos y las cantidades que entregan los usuarios. Las instalaciones receptoras deben poder tratar toda la gama de residuos que es probable que provengan de los buques que utilizan el puerto. Cuando proceda, dependiendo del tipo de tráfico, la IPR debe poder tratar residuos que se encuentren en uno o más de los anexos I, II, IV, V y/o VI del MARPOL, aunque también es posible dotar de IPR solo para tipos específicos de residuos (por ejemplo, residuos líquidos peligrosos como las aguas de lavado que contienen determinados productos químicos).

84. Es necesario que los puertos dispongan de instalaciones receptoras adecuadas para atender a cada tipo de residuo entregado por los buques que utilicen su puerto, tanto los residuos de carga como los generados por el funcionamiento normal del buque. Tras un proceso de consulta (como también se describe en la sección 5.5 del presente documento), el puerto estará en mejores condiciones de adaptar las instalaciones que tendrá que proveer para satisfacer las circunstancias individuales en función del tráfico normal del puerto.

85. Para varios flujos de residuos, cuando proceda, las autoridades portuarias pueden preferir que los operadores de buques o sus agentes lleguen a sus propios acuerdos con los contratistas de desechos. Sin embargo, la autoridad portuaria debe conservar la responsabilidad de garantizar que las instalaciones receptoras proporcionadas sean suficientes para las cantidades y tipos de desechos y residuos recibidos que han sido generados por buques. La autoridad portuaria puede hacerlo ejerciendo una supervisión general como parte de su plan de gestión de residuos.

86. Algunas autoridades imponen requisitos específicos en relación con los residuos en cuarentena (como los residuos de alimentos y de cocina) procedentes de medios de transporte internacionales. Por lo tanto, este tipo de residuos generados por los buques puede requerir contenedores separados, que deben estar claramente marcados y suficientemente asegurados para evitar la entrada de aves y animales. La ubicación de las instalaciones para los desechos en cuarentena no debe presentar un mayor riesgo para la salud de las personas que viven en las cercanías del sitio, ni durante su transporte, tratamiento y eliminación final. Además, los puertos deben garantizar que los requisitos nacionales específicos relativos a los residuos en cuarentena se notifiquen y comuniquen adecuadamente a los propietarios y operadores de los buques y a sus agentes.

87. Cabe señalar que también la Norma ISO 16304 relativa a la "Ordenación y gestión de las instalaciones portuarias receptoras"⁴¹ ofrece orientación para la selección de los tipos de instalaciones portuarias receptoras.

4.2 Instalaciones portuarias receptoras móviles

4.2.1 Instalaciones receptoras flotantes

88. Al elegir instalaciones de recepción flotantes para los residuos generados por los buques, las barcasas (remolcadas o autopropulsadas) ofrecen varias ventajas. Como las barcasas utilizadas para la recogida de residuos líquidos generados por los buques y residuos de carga en la mayoría de los casos tienen requisitos de calado limitado, presentarán pocas dificultades en cuanto a la profundidad adecuada del agua. En algunos casos, las barcasas también pueden utilizarse para la recogida simultánea de residuos sólidos y líquidos generados por los buques. Sin embargo, una desventaja de la recogida combinada podría ser que a bordo de una barcaza cisterna podría no haber suficiente espacio libre para permitir la recogida selectiva de los residuos sólidos generados por los buques (por ejemplo, utilizando varios contenedores en cubierta) en caso de que el buque desee desembarcar flujos de residuos segregados.

89. Además, se debe disponer de suficiente espacio de atraque con tiempo tranquilo y de instalaciones de atraque adecuadas para la entrega de los desechos y residuos que se están recogiendo. Las barcasas de las instalaciones portuarias receptoras a menudo pueden utilizar las instalaciones de atraque, que fueron construidas para otros fines. En los puertos donde los atracaderos han quedado obsoletos debido al aumento del tamaño de los buques, los antiguos atracaderos pueden convertirse en instalaciones portuarias de recepción de barcasas.

90. Cuando se utilizan instalaciones de recepción flotantes, los residuos generados por los buques se descargan directamente de los buques que los entregan a una barcaza recolectora. Para la recogida de la basura, se debe tener cuidado de que se usen redes u otros medios de cobertura para evitar que la

⁴¹ La norma ISO 16304 está disponible en el sitio web de la ISO (www.iso.org).

basura termine en el agua. En caso de que se recojan residuos aceitosos, se dispondrá a bordo de equipos adecuados para evitar derrames.

91. Cuando los residuos generados por los buques y los residuos de carga son recogidos por una barcaza u otro dispositivo flotante de recogida (por ejemplo, un pontón remolcado), los residuos se deben descargar en algún momento en tierra para ser transportados a una instalación de almacenamiento y/o eliminación. Deben adoptarse algunas disposiciones para la descarga de la barcaza de residuos, ya sea en el puerto en el que se recogen los desechos y residuos, en el lugar de eliminación (si es accesible para la barcaza), o en otro puerto si los desechos y residuos se transportan por vía acuática a otro puerto.

92. Algunos ejemplos de instalaciones de recepción flotantes:



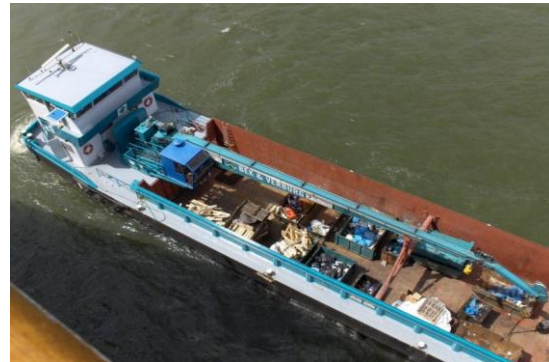
Barcaza recogiendo residuos líquidos oleosos
(Foto:



Barcaza para la recolección de basura
(Foto:



Barcaza recogiendo basura solamente
(Foto:



Barcaza recogiendo basura segregada
(Foto:

4.2.2 Vehículos, camiones y volquetes

93. Cuando se utilizan vehículos terrestres para la recepción de residuos generados por buques, se puede lograr una gran flexibilidad no solo en cuanto al lugar de recogida de los residuos, sino que a veces también se puede combinar con un tiempo de espera de servicio más corto en comparación con las barcasas. Sin embargo, aunque los vehículos comparten en gran medida las mismas ventajas que la IPF flotante, hay ciertos aspectos que deben observarse: la capacidad de carga de los vehículos suele ser inferior a la capacidad de las barcasas, y el terreno y la superficie de la carretera del puerto pueden no ser siempre adecuados para un transporte seguro y rápido.

94. Los camiones u otros vehículos que se utilizan para recoger los desechos sólidos generados por los buques (como la basura) mediante la descarga directa de los buques, requieren un fácil acceso para acercarse a los buques, lo que precisa un buen sistema de carreteras dentro de la zona portuaria y las terminales. Se necesitará una buena logística para coordinar la recogida de residuos. Al igual que con las barcasas de recogida, se debe tener cuidado durante la descarga para que la basura no termine en el agua. En el caso de la recogida de flujos de residuos segregados, también podría ser necesario

encargar más de un vehículo para evitar que los residuos se mezclen (por ejemplo, los residuos sólidos peligrosos con los no peligrosos).

95. Cabe señalar que también algunos receptáculos, como los volquetes, pueden transportarse fácilmente a una zona de atraque en la que los buques entregarán residuos sólidos (por ejemplo, basura). Una ventaja es que en esos casos un camión puede transportar el receptáculo hasta el punto de atraque en el puerto, dejarlo allí durante el período de tiempo que el buque necesita para entregar los residuos y volver después a recogerlo cuando los receptáculos estén llenos de basura. En ese caso, se necesita una buena comunicación entre el buque y la instalación portuaria receptora para que los receptáculos utilizados tengan suficiente capacidad de recogida y sean adecuados (por ejemplo, en caso de entrega de desechos de alimentos) para el uso del buque.

96. Algunos ejemplos de vehículos y volquetes que se utilizan como instalaciones de recepción:



Camión sistema recogiendo residuos oleosos
(Foto:



Recipientes para la basura procedente de los buques
(Foto:

4.3 Instalaciones portuarias receptoras fijas

97. Una alternativa para la recogida móvil de los residuos generados por los buques es disponer de una o varias instalaciones fijas de recepción de residuos en tierra situadas en un lugar céntrico o de puntos de recogida fijos con contenedores o volquetes. En los puertos más pequeños, puede ser una opción adecuada, sobre todo cuando la recogida se organiza en un lugar estratégico del puerto (por ejemplo, una esclusa que proporciona el acceso principal al puerto).

98. Una ventaja específica de una IPR fija es que sus operaciones pueden ampliarse y combinarse con el (pre)tratamiento de residuos. En el caso de los grandes puertos, la principal desventaja de una instalación receptora fija es que, para entregar los desechos y residuos, un buque puede tener que cambiar de puesto de atraque si la recepción de los residuos generados por el buque se encuentra en un lugar fijo en otro lugar del puerto. El cambio de embarcadero es una operación muy lenta y costosa, que puede dar lugar a retrasos indebidos o a que los buques no estén dispuestos a utilizar la IPR. Si la IPR se encuentra en un lugar menos adecuado, se producirán retrasos, congestiones y un mayor riesgo de accidentes y colisiones. Por lo tanto, los sitios apropiados para los receptáculos de basura fijos incluyen muelles adyacentes a los amarres, puntos de acceso a los muelles, estaciones de servicio y rampas de botadura de embarcaciones.

99. Dependiendo del tamaño del puerto, los receptáculos fijos pueden colocarse en una ubicación central o en varios lugares dentro del área del puerto. El espacio necesario depende del número y tipo de receptáculos que se coloquen juntos y de los tipos y volúmenes de los residuos generados por los buques que se deban recoger en un único emplazamiento. Por ejemplo, algunos países tienen requisitos estrictos en cuanto a la recogida y eliminación de los residuos de cocina internacionales, a

menudo denominados residuos en cuarentena. En estos casos, los contratistas de residuos tienen que proporcionar contenedores separados para recoger los residuos generados por los buques en cuestión.

100. En los puertos más pequeños, como los puertos pesqueros y los puertos deportivos, pueden aplicarse tipos limitados de instalaciones fijas de recepción, en los casos en que sea necesario:

- a) En esos puertos solo se entregarán cantidades limitadas de residuos generados por buques;
- b) Aunque pueden ser específicos (por ejemplo, redes de pesca, artes de pesca sintéticas, etc.), también se entregarán tipos limitados de desechos generados por los buques (principalmente desechos domésticos y basura).

101. En los puertos deportivos no siempre es necesario disponer de instalaciones de recepción amplias y diferenciadas. Dado que en estos puertos el principal tipo de residuos generados por los buques será la basura y los residuos domésticos, bastarán los recipientes generales diseñados para la recogida de las fracciones más comunes de residuos domésticos. Sin embargo, dependiendo del tamaño del puerto (por ejemplo, instalaciones para grandes yates a motor) y del número y tipo de los buques que hagan escala, podría ser útil dotar a la instalación de una estación de bombeo para la recogida de agua de sentina (mezcla de agua oleosa, compuesta principalmente de agua) y/o de residuos procedentes de retretes químicos.

102. Para la recepción de residuos oleosos y otros residuos líquidos generados por los buques, como las aguas residuales, la construcción de tuberías hasta cada atracadero podría ser una opción viable, sobre todo si la recepción se combina con una instalación de limpieza de tanques, por ejemplo, en una terminal de petróleo.

103. Si los receptáculos se colocan en un lugar designado para la recogida de residuos generados por los buques y residuos de carga, pueden colocarse en un refugio compuesto o ambiental, que se utiliza para proteger física y visualmente los contenedores, desalentar el uso por parte de usuarios no portuarios y evitar que los residuos generados por los buques vuelen.

104. Algunos ejemplos de IPR fija:



Instalación fija de recepción y tratamiento
(Foto:



Recipientes para la recogida de residuos generados por buques en una zona designada y cubierta
(Foto:



Contenedores para basura, ubicados estratégicamente en una esclusa de entrada al puerto

(Foto:

5 RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS POR BUQUES

105. La eficacia de los buques para cumplir con los requisitos de descarga del MARPOL, sobre todo dentro de las Zonas Especiales, depende en gran medida de la disponibilidad de IPR adecuadas. Por lo tanto, es esencial disponer de instalaciones receptoras adecuadas en los puertos y terminales para la recepción de residuos generados por buques y residuos de carga. Dado que las instalaciones de tratamiento final, incluidas las instalaciones de reciclado y eliminación, no tienen que estar necesariamente situadas en la zona portuaria, también se desarrollará la infraestructura de almacenamiento.

106. Al diseñar y desarrollar una IPR adecuada para los residuos generados por los buques, los criterios se basan en general en la capacidad de recogida necesaria (la cantidad que puede recibirse de un buque sin causar retrasos indebidos) y en la capacidad adicional de eliminación y almacenamiento de estos flujos de residuos (elección de las opciones de eliminación). Al examinar específicamente los requisitos para el almacenamiento temporal a fin de garantizar una gestión de residuos respetuosa con el medio ambiente, cabe señalar que también debe tenerse en cuenta la necesidad de un almacenamiento separado de determinados flujos de residuos, a fin de facilitar la recuperación de los mismos. Especialmente cuando ciertos desechos y residuos del anexo V del MARPOL ya han sido segregados a bordo del buque, la instalación portuaria receptora debe poder recibir y almacenar los distintos flujos de residuos por separado. Esto facilita la eliminación de los residuos de acuerdo con la jerarquía de gestión de residuos. Por lo tanto, es indispensable contar con una capacidad de almacenamiento y un equipo adecuados y designados. También en el caso de los residuos peligrosos deben tenerse en cuenta algunos requisitos generales para la recogida y el almacenamiento adecuados como, por ejemplo:

- Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos peligrosos deben ser de material compatible con los residuos (por ejemplo, en el caso de los residuos corrosivos, los contenedores de polietileno son mejores que los bidones metálicos);
- Los contenedores deben ser a prueba de fugas;
- En el caso de residuos peligrosos específicos, puede hacer falta una contención secundaria;
- Los receptáculos deben estar debidamente etiquetados;
- Los residuos peligrosos incompatibles deben mantenerse separados;
- Los recipientes para los residuos peligrosos deberán mantenerse cerrados y resguardados de la intemperie.

107. Dado que las alternativas para la recogida, almacenamiento y transporte de los residuos generados por los buques dependen en gran medida del tipo (y la cantidad) de los residuos, las

opciones de recogida y almacenamiento presentadas en esta sección utilizarán la clasificación aplicada en los diferentes anexos de MARPOL.

5.1 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo I de MARPOL

108. Los residuos líquidos oleosos generados a bordo de los buques son en general mezclas de petróleo, agua y sedimentos. La composición exacta entre estos componentes puede diferir significativamente, dependiendo del lugar donde se genere la mezcla aceitosa a bordo del buque, como agua de sentina aceitosa, residuos de aceite (lodos), lavado de tanques aceitosos (agua sucia), agua de lastre sucia o incrustaciones y lodos de la limpieza de tanques.

109. Los residuos oleosos consisten principalmente en petróleo que puede estar contaminado con agua, mientras que los lavados de tanques aceitosos, el agua de sentina y el agua de lastre sucia consisten principalmente en agua contaminada con una cantidad limitada de petróleo. A efectos de recogida, los lodos se consideran en general una categoría aparte, debido a su mayor contenido de sólidos, al hecho de que en algunos casos los lodos no son fácilmente bombeables y contienen una cantidad considerable de aceite (50-75%).

110. Como después de la recogida los residuos líquidos oleosos solo se almacenarán temporalmente en la barcaza, puede que no sea aconsejable utilizar separadores de aceite/agua a bordo. Después de un análisis químico adecuado, la separación de las mezclas de agua y aceite se realiza preferiblemente en instalaciones de tratamiento de residuos terrestres. Además, las barcazas no suelen tener suficiente espacio para la instalación de una unidad de separación. Es más, en muchos puertos la descarga de efluentes de una barcaza al agua del muelle puede estar prohibida debido a la regulación local relativa a la calidad del agua.

111. La recogida en tierra se puede realizar con camiones cisterna o en una instalación central de recogida fija. En estos casos, se necesitarán tanques de almacenamiento con instalaciones de bombeo para los residuos oleosos, en los que los buques, barcazas de recolección o vehículos de recolección (dependiendo del sistema que se utilice para la recogida) puedan descargar sus residuos oleosos (recogidos).

5.2 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo II de MARPOL

112. Dependiendo de la clasificación de las sustancias nocivas líquidas del anexo II de MARPOL en una de las subcategorías X, Y, Z u "otras", se procederá a la limpieza de los tanques. Y como algunos residuos de carga y aguas de lavado de las bodegas de carga contienen sustancias que no se pueden descargar en el mar, deben entregarse a una IPR adecuada para la recogida y el almacenamiento temporal en puerto de cantidades sustanciales de aguas de lavado.

113. Los tanques para cargas químicas se limpian normalmente con agua caliente o fría en la que se pueden añadir aditivos de limpieza. Algunos líquidos nocivos no se pueden limpiar solo con agua, y se requieren agentes de limpieza específicos para una limpieza adecuada del tanque. La principal preocupación de una IPR que recoge residuos del anexo II de MARPOL es que los residuos de carga recibidos en el agua de lavado pueden contener una amplia variedad de sustancias líquidas nocivas, cada una con sus propias características químicas y toxicidad especiales. Por lo tanto, también las instalaciones de almacenamiento temporal tendrán que poder tratar una gran variedad de residuos.

114. Las aguas de lavado del anexo II de MARPOL que contienen residuos que deben clasificarse como sustancias líquidas nocivas suelen ser el resultado de los prelavados obligatorios y de las actividades de limpieza de tanques comerciales y, por lo tanto, existe la opción de combinar las instalaciones de limpieza de tanques con la IPR. Como los volúmenes de estas aguas de lavado en la mayoría de los casos serán sustanciales, la recogida requerirá dispositivos de bombeo efectivos y tanques de almacenamiento relativamente grandes. Pueden utilizarse barcazas y camiones certificados

para el transporte de mercancías peligrosas, pero también IPR fijas que pueden combinar la recogida de aguas de lavado que contienen sustancias líquidas nocivas con la propia actividad de limpieza.

115. No obstante, como es común que los quimiqueros laven sus propios tanques, lo que da lugar a situaciones en las que los buques que hacen escala en un puerto ya tengan a bordo grandes cantidades de agua de lavado que podrían querer entregar a una instalación receptora, es posible que se necesiten dispositivos de bombeo y tanques de almacenamiento en un lugar central del puerto. Como la cantidad de este tipo de residuos puede ser considerable y la variedad de los posibles residuos es grande, es aconsejable consultar con las empresas de manipulación de cargas pertinentes para tener una buena idea de las cantidades y tipos de aguas de lavado que cabe esperar

116. Dado que estas aguas de lavado que contienen sustancias líquidas nocivas se consideran en muchos casos peligrosas según los catálogos de residuos terrestres, su manipulación requiere medidas de seguridad estrictas. El aspecto de seguridad más importante para la recepción de los residuos del anexo II de MARPOL es velar por que no se mezclen, ya que esto puede crear situaciones de riesgo tanto para el medio ambiente como para la salud humana.

5.3 Opciones para la recogida y almacenamiento de los residuos del anexo IV de MARPOL

117. Las aguas residuales de los buques consisten en las llamadas "aguas negras" (aguas residuales de los inodoros y urinarios) y las aguas grises (generadas por actividades como lavar la ropa, lavar los platos y bañarse). En la mayoría de los casos, las aguas negras y las grises se mezclan. En algunos casos, las aguas residuales también incluyen mezclas con aceite y otras sustancias. Cabe señalar que también los residuos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales a bordo, como los lodos de depuradora y los biorresiduos, entran en el ámbito de aplicación del anexo IV de MARPOL.

118. Para la recogida de aguas residuales se deben tener en cuenta los volúmenes significativos que se pueden entregar a una IPR. Dado que los camiones tienen una capacidad limitada, su uso puede provocar un retraso innecesario para el buque de entrega.

119. La recepción de las aguas residuales puede organizarse ya sea mediante el almacenamiento temporal en tanques o bombeando las aguas residuales directamente en el sistema municipal de alcantarillado o en una instalación de tratamiento de aguas residuales. La regla 10 del anexo IV de MARPOL establece las dimensiones estándar especificadas de las bridas de las conexiones de descarga de aguas residuales para permitir que las tuberías de las instalaciones portuarias receptoras se conecten con la tubería de descarga de los buques.

120. En los puertos de pasajeros/cruceros podría ser una opción eficaz ofrecer la posibilidad de bombear las aguas residuales del buque directamente al sistema de alcantarillado municipal. Especialmente cuando los barcos siempre hacen escala en la misma terminal (por ejemplo, en terminales de pasajeros o de cruceros), el coste de construcción del sistema de canalización puede ser razonable.

5.4 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo V de MARPOL

121. A la hora de establecer un sistema de gestión de residuos generados por buques que sea respetuosa con el medio ambiente, no solo es necesario proveer IPR aptas para satisfacer las necesidades de los buques, sino que también es de vital importancia que durante la fase de recogida y almacenamiento se facilite el reciclado o la eliminación final. Por consiguiente, el equipo utilizado para el almacenamiento de la basura generada por los buques debe ser adecuado para el almacenamiento por separado de los principales tipos de desechos que se entregan.

122. De acuerdo con las "Directrices para la aplicación del anexo V de MARPOL" de la OMI 2017 (resolución MEPC.295(71)), se recomienda que los siguientes tipos de basura se mantengan separados a bordo de los buques:

- Plásticos no reciclables y plásticos mezclados con basura no plástica;
- Trapos;
- Material reciclable:
 - aceite de cocina;
 - vidrio;
 - latas de aluminio;
 - papel, cartón, cartón corrugado;
 - madera;
 - metal;
 - plásticos (incluida la espuma de poliestireno u otra materia plástica similar);
- Residuos electrónicos generados a bordo (por ejemplo, tarjetas electrónicas, gadgets, instrumentos, equipos, ordenadores, cartuchos de impresora, etc.);
- Basura que pueda representar un peligro para el buque o la tripulación (por ejemplo, trapos aceitosos, bombillas, ácidos, productos químicos, baterías, etc.).

123. El equipo para la manipulación de la basura generada por los buques en un puerto debe facilitar básicamente la recogida, el almacenamiento temporal y el transporte posterior de los tipos segregados de basura generada por buques entregados por el buque. Se puede utilizar una gran variedad de contenedores y recipientes para recoger la basura generada por los barcos, pero básicamente los receptáculos aplicados deben ser seguros, funcionales y fáciles de usar.

124. A la hora de evaluar las diferentes opciones de selección de los recipientes para la recogida y almacenamiento de los residuos del anexo V del Convenio MARPOL, deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- a) La capacidad de los receptáculos debe corresponder en todo momento a la demanda de los usuarios, no solo en términos de su tamaño y capacidad individual, sino también del número de receptáculos necesarios;
- b) Los tipos de buques influyen en la capacidad requerida, por ejemplo,
 - a. los cruceros generan más basura que los barcos comerciales;
 - b. los buques pesqueros necesitan una capacidad específica de recogida y almacenamiento para las redes de pesca;
 - c. en los puertos deportivos, las fluctuaciones estacionales podrían tener un impacto en la entrega de basura;
- c) A la hora de seleccionar los diferentes tipos de basura que tienen que recogerse y almacenarse por separado, se debe tener en cuenta el mayor interés y valor del reciclado de residuos como fuente potencial de materias primas;
- d) En caso de que se apliquen normas más estrictas para tipos específicos de residuos (por ejemplo, residuos alimenticios o médicos), las instalaciones de recepción podrían necesitar cumplir normas específicas (por ejemplo, contenedores sellados y/o estancos). Sobre todo, para los residuos médicos, se deben utilizar contenedores específicos a fin de garantizar una manipulación higiénica y segura;
- e) En el caso de los residuos peligrosos, se aplicarán tipos específicos de recipientes, asegurándose de que se utilicen materiales compatibles para los mismos, que sean estancos, etc.;
- f) Los receptáculos deberán estar contruidos con materiales duraderos y equipados con tapas para controlar los parásitos, para evitar la dispersión de la basura en el muelle y la formación de olores desagradables;

- g) A fin de reducir el volumen de la basura a transportar, se pueden utilizar compactadores o equipos de embalaje, lo que permite ahorrar costes. Sin embargo, el uso de compactadores no debe impedir las posibilidades de reutilización o reciclado.

125. Los residuos peligrosos no deben mezclarse con residuos no peligrosos y deben manipularse de acuerdo con los procedimientos y requisitos adecuados (por ejemplo, debe mantenerse una firma en los registros). Otra consideración específica a la hora de seleccionar el tipo de receptáculo es la compatibilidad del receptáculo, en términos de peso en vacío, carga máxima y tamaño, con los medios de transporte disponibles y otros equipos de manipulación como carretillas elevadoras y grúas.

5.5 Opciones para la recogida y almacenamiento de residuos del anexo VI de MARPOL

126. El anexo VI del Convenio MARPOL regula el impacto de la contaminación atmosférica procedente de los buques. En cuanto al tema de las IPR, existen dos tipos relevantes de desechos y residuos clasificados en el anexo VI del Convenio MARPOL, a saber, las sustancias que perjudican la capa de ozono (SAO) contenidas en determinados equipos, como los equipos de refrigeración, aire acondicionado y extinción de incendios, y los residuos de los sistemas utilizados para la depuración de gases de escape.

127. Aunque el anexo VI de MARPOL entró en vigor en 2005, incluido el requisito de proveer los puertos de instalaciones receptoras para las sustancias que perjudican la capa de ozono (y los equipos que las contienen) y los residuos de los sistemas de limpieza de gases de escape, todavía no se dispone de mucha información sobre las cantidades y características de los residuos del anexo VI de MARPOL que cabe esperar, ni sobre las prácticas de recogida.

128. Dependiendo del tipo de depurador, los desechos y residuos generados son diferentes:

- a) Los depuradores de circuito abierto utilizan agua de mar para la limpieza de las emisiones de gases de escape del buque. El agua de los depuradores que contiene azufre, hollín y varios metales termina en el mar, por lo que en principio no hay entrega a una IPR;
- b) Los depuradores de circuito cerrado utilizan agua dulce almacenada a bordo y un agente para la limpieza de los gases de escape. Luego hay un paso adicional que trata la primera corriente de agua del depurador. Se generan lodos que contienen hollín y metales, que deben ser entregados a una IPR, ya que no se permite incinerar los lodos del depurador a bordo. Sin embargo, un agua amarillenta que contiene azufre se descarga en el agua;
- c) También existen los denominados depuradores híbridos, que pueden utilizarse tanto en circuito abierto como en circuito cerrado. Los residuos generados son similares a los generados por los depuradores de circuito abierto y cerrado, dependiendo del modo en que se esté operando el sistema;
- d) Los depuradores secos generan un residuo similar al yeso. Como estos tipos de depuradores no se utilizan en la actualidad de forma generalizada, no se dispone de mucha información sobre los residuos.

129. Hoy día, no se dispone de mucha información sobre los volúmenes de residuos generados por los diferentes tipos de depuradores. Sin embargo, algunos productores informan de que la cantidad de lodos generados es de aproximadamente entre 0,1 y 0,4 kg/MWh, mientras que otros indican una generación de lodos de 0,2 kg/MWh procedentes de un depurador de agua de mar.

130. Cabe señalar que el almacenamiento de equipo que contiene SAO de los buques es muy similar a las prácticas en tierra. Dado que estos tipos de residuos deben considerarse residuos peligrosos, también su almacenamiento debe cumplir los requisitos adecuados. Los receptáculos deberán ser herméticos y estar protegidos, a fin de evitar el drenaje de posibles contaminantes al agua y/o al suelo.

131. El equipo desechable de a bordo que contenga SAO, como frigoríficos rotos y extintores de incendios caducados, puede recogerse y almacenarse de diferentes maneras. La forma más adecuada de almacenamiento temporal de estos residuos es a cubierto y en un suelo impermeable. Además, el período de almacenamiento debe ser lo más corto posible, especialmente cuando el equipo esté roto y cuando exista un riesgo considerable de fuga de SAO a la atmósfera. Aunque el almacenamiento temporal puede ser dentro del área del puerto, el tratamiento en la mayoría de los casos no lo será. Esto también depende de la zona portuaria y de su grado de industrialización. La eliminación de los equipos se llevará a cabo en plantas de tratamiento altamente especializadas por personal capacitado.

5.6 Opciones para la recogida y almacenamiento de los residuos de la pesca pasiva

132. Durante sus operaciones de pesca, los pescadores se enfrentan a menudo a los residuos que se recogen en sus redes (residuos de pesca pasiva). Por lo tanto, algunas ONG internacionales han desarrollado el esquema conocido como "Pesca de basura". La idea es muy sencilla: en lugar de arrojar los residuos de vuelta al mar, se anima a los pescadores a que los recojan a bordo y los entreguen gratuitamente a una IPR cuando regresen a puerto. De ese modo, reducen la cantidad de desechos marinos en nuestros mares al eliminarlos físicamente. Además, también destaca la importancia de una buena gestión de los residuos en la flota pesquera.

133. Las medidas de la Pesca de basura se han incluido en varios Planes de Acción Regionales (PAR) sobre desechos marinos, por ejemplo, los PAR adoptados por el Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) para el Mar Mediterráneo, por la Comisión OSPAR para el Atlántico Nordeste y por la Comisión de Helsinki (HELCOM) para el Mar Báltico. Cabe señalar que, en el ámbito de aplicación del Plan de Acción Regional sobre los Desechos Marinos en el Mediterráneo, se han adoptado directrices sobre la Pesca de basura (decisión IG.22/10).

134. Asimismo, la Directiva (UE) 2019/883 ha incluido requisitos relacionados con la gestión de los residuos de la pesca pasiva:

- los "residuos de la pesca pasiva" se han incluido en la definición de "residuos procedentes de buques";
- dado que los Estados miembros de la UE están obligados a garantizar la provisión de IPR adecuadas que puedan prestar el servicio de recepción de los "residuos de los buques", esto incluye también la provisión de IPR para los residuos de la pesca pasiva;
- para la basura, la Directiva (UE) 2019/883 incluye, tras el pago de la tasa de residuos, un derecho de entrega sin cargos adicionales basado en el volumen de residuos entregados⁴²: este es también el caso de los residuos de pesca pasiva. No obstante, para evitar que los costes de recogida y tratamiento de los residuos de la pesca pasiva corran exclusivamente a cargo de los usuarios de los puertos, los Estados miembros de la UE cubrirán, cuando proceda, dichos costes con los ingresos generados por los sistemas de financiación alternativos, incluidos los programas de gestión de residuos (por ejemplo, la REP) y la financiación nacional o regional disponible.

135. Varios países ya han aplicado esta medida y han establecido programas para la recepción de los residuos de la pesca pasiva. También en el Mediterráneo los pescadores participan en la limpieza del mar. Un buen ejemplo es el esquema Pesca de basura desplegado en los países ribereños del Adriático, donde, entre 2014 y 2016, 124 buques situados en 15 puertos entre Italia, Eslovenia, Croacia, Montenegro y Grecia retiraron 122 toneladas de residuos, principalmente plásticos, del mar (este proyecto estaba relacionado con la ejecución de proyectos piloto de Pesca de basura del proyecto europeo DeFishGear⁴³).

136. En cooperación con las partes interesadas regionales y/o nacionales, los buques participantes reciben bolsas resistentes para recoger los desechos marinos que quedan atrapados en sus redes

⁴² Salvo cuando el volumen de residuos entregados supere la capacidad máxima de almacenamiento del buque.

⁴³ "Pesca de basura en la macrorregión adriático-jónica (Mar Mediterráneo): fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas", Ronchi et al, 2018.

durante sus actividades pesqueras normales. Las bolsas llenas se depositan en el muelle de los puertos participantes y después son trasladadas por el personal del puerto a un volquete o contenedor destinado a su eliminación. Los residuos operativos o de cocina generados a bordo y, por tanto, responsabilidad del buque, siguen pasando por los sistemas establecidos de gestión de residuos portuarios.



Bolsa grande para la recogida a bordo de residuos de la pesca pasiva en Reino Unido

(Foto:



Bolsa grande para la recogida a bordo de residuos de la pesca pasiva en los Países Bajos

(Foto:

137. En los puertos pesqueros se están estableciendo instalaciones de recepción donde los pescadores pueden entregar los desechos que han pescado de forma pasiva. Como los residuos de la pesca pasiva son en general muy similares a la basura generada por los buques, también las IPR para este tipo de residuos son similares.



Recogida de residuos de la pesca pasiva en puerto

(Foto:



Contenedor de recepción para los residuos de la pesca pasiva

(Foto:

138. Cabe señalar que, para evitar que los pescadores tengan que sufragar íntegramente los costes de la provisión de las IPR (incluido el tratamiento de los residuos de la pesca pasiva), lo que desincentiva la participación de los pescadores en estos programas, varios gobiernos aplican sistemas de financiación alternativos, incluida la financiación nacional y/o internacional. Por lo tanto, en general son también los organismos nacionales de coordinación responsables de los programas de Pesca de basura los que proporcionan las bolsas gratuitamente a los pescadores, y cubren todos los costes de recogida y tratamiento de los residuos de la pesca pasiva.

6 GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS DIFERENTES TIPOS DE IPR

6.1 La cuestión de la "idoneidad"

139. Tanto los anexos I, II, IV, V y VI de MARPOL como la Directiva (UE) 2019/883 exigen la provisión de IPR adecuadas que deben satisfacer las necesidades de los buques que normalmente visitan el puerto sin causar retrasos indebidos. Al implementar este requisito, algunos gobiernos optan por transferir la responsabilidad de proveer estas IPR adecuadas a las autoridades locales, tales como los municipios o las autoridades portuarias, o a las partes interesadas del sector privado (por ejemplo, los operadores de terminales). Además, la interpretación de "idoneidad" se deja al Estado del puerto y a los usuarios del puerto (es decir, los buques que visitan los puertos).

140. Dado que la autoridad competente, que puede recurrir a un departamento marítimo, portuario o medioambiental, debe velar por que se pongan en práctica los requisitos relativos a la "idoneidad", debe quedar claro, tanto para la autoridad de ejecución como para la parte interesada que debe proveer la IPR y cómo debe definirse la "idoneidad". Sin embargo, la determinación de la idoneidad ha resultado ser bastante difícil.

6.1.1 Orientación sobre "idoneidad" según la OMI:

141. Con el fin de dar orientaciones sobre la determinación de la idoneidad, la OMI también ha adoptado varias directrices:

- a) En las "Directrices para garantizar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras de residuos" (resolución MEPC.83(44)) se describe como "idóneo": *"Para lograr la idoneidad, el puerto debe tener en cuenta las necesidades operativas de los usuarios y proveer instalaciones receptoras para los tipos y cantidades de residuos de los buques que normalmente visitan el puerto"*.
- b) Además, por "instalaciones adecuadas" se entienden las que:
 - usan los marineros;
 - satisfacen plenamente las necesidades de los buques que las utilizan regularmente;
 - no desincentivan a los marinos para que las utilicen;
 - contribuyen a la mejora del medio ambiente marino.
- c) Además, la IPR provista debe "satisfacer las necesidades de los buques que normalmente utilizan el puerto" y "permitir que la eliminación final de los desechos y residuos generados por los buques se lleve a cabo de una manera respetuosa con el medio ambiente".
- d) De acuerdo con las "Directrices de 2017 para la aplicación del anexo V del Convenio MARPOL" (resolución MEPC.295(71)), la metodología para determinar la idoneidad de una instalación receptora debe basarse en el número y los tipos de buques que harán escala en el puerto, los requisitos de gestión de residuos de cada tipo de buque, así como el tamaño y la ubicación de un puerto. También debe hacerse hincapié en el cálculo de las cantidades de basura, incluido el material reciclable, que no se vierte en el mar, de conformidad con las disposiciones del anexo V del MARPOL. Debido a las diferencias en los procedimientos de recepción en los puertos y el tratamiento adicional entre ellos, las IPR pueden exigir la separación a bordo de:
 - Residuos de alimentos (por ejemplo, subproductos animales y productos derivados debido al riesgo de enfermedades animales);
 - Aceite de cocina (subproductos animales y productos derivados debido al riesgo de enfermedades animales);
 - Plásticos;
 - Residuos domésticos, residuos operativos y materiales reciclables o reutilizables;

- Artículos especiales como desechos médicos, productos pirotécnicos obsoletos y restos de fumigación;
- Residuos animales, incluida la yacija usada del transporte de animales vivos (debido al riesgo de enfermedad), pero excluido el drenaje de los espacios que contienen animales vivos;
- Residuos de carga;
- Residuos electrónicos, tales como tarjetas electrónicas, gadgets, equipos, ordenadores, cartuchos de impresora, etc.

142. Cuando los operadores de los buques, los puertos y las terminales evalúan las cantidades y tipos previstos de residuos generados por los buques, de forma individual para cada buque, deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- Tipos de basura que se genera normalmente;
- Tipo y diseño del buque;
- Tipo de combustible principal utilizado por el buque (ya que el combustible más limpio, como el gasóleo o la gasolina, genera menos lodos);
- La velocidad del buque (ya que el consumo de combustible puede indicar la producción de lodos);
- La ruta de operación de la nave;
- Número de personas a bordo (tripulación y pasajeros);
- Duración del viaje;
- El tiempo pasado en zonas donde la descarga en el mar está prohibida o restringida;
- Tiempo de permanencia en el puerto.

143. Como mínimo, la capacidad de las instalaciones receptoras en los puertos y terminales de descarga, carga y reparación del cargamento debe ser suficiente para recibir los residuos y mezclas que normalmente se manipulan en ese puerto y que los buques tienen la intención de entregar a las instalaciones portuarias receptoras. Todos los puertos, incluidos los puertos deportivos y pesqueros, independientemente de su tamaño, deben disponer de instalaciones adecuadas para recibir la basura y los residuos oleosos de los motores, etc. Los puertos más grandes, con más tipos de buques que hacen escala y más diversos, tendrán que ofrecer una capacidad de recepción más amplia (por ejemplo, para los residuos de carga, el agua de sentina, los residuos en cuarentena, etc.).

144. La capacidad de recepción debe ser al menos adecuada en tiempo y disponibilidad para responder a las necesidades continuas de los buques que utilizan normalmente el puerto. Los acuerdos necesarios para facilitar la descarga de residuos, mezclas y todo tipo de desechos generados por los buques sin causar demoras indebidas a los buques, tales como la notificación previa de los tipos y cantidades de desechos y residuos que se prevé entregar, las tuberías o el equipo necesario para la descarga, etc., deben realizarse a tiempo entre el buque y la IPR.

145. Al evaluar la idoneidad de las instalaciones receptoras, las autoridades (portuarias) competentes también deben tener en cuenta los retos tecnológicos relacionados con la gestión y descarga de los residuos generados por los buques. Al hacerlo, se recomienda que se tengan en cuenta las normas internacionales pertinentes, ya que contribuyen a garantizar que la gestión de los desechos y residuos generados por los buques sea respetuosa con el medio ambiente.

146. Al seleccionar el tipo más apropiado de instalación receptora para un puerto determinado, debe prestarse atención a los métodos alternativos disponibles: las instalaciones móviles, como los camiones, pueden mejorar la eficacia en función de los costes de la recogida de los residuos generados por los buques. O incluso las instalaciones flotantes, como las barcas, podrían considerarse más efectivas, en particular cuando el acceso por carretera no sea posible.

147. Cabe señalar también que, debido a procesos de tratamiento adicionales, sobre todo cuando se aplican los principios de una gestión respetuosa con el medio ambiente, las IPR podrían promover o incentivar (económicamente) la separación a bordo de:

- Plásticos no reciclables y plásticos mezclados con basura no plástica;
- Trapos;
- Residuos reciclables:
 - Aceite de cocina;
 - Vidrio;
 - Latas de aluminio;
 - Papel, cartón, cartón corrugado;
 - Madera;
 - Metal;
 - Plásticos (incluida la espuma de poliestireno u otra materia plástica similar)
- Residuos electrónicos, tales como tarjetas electrónicas, equipos, ordenadores, cartuchos de impresora, etc.;
- Basura que pueda representar un peligro para el buque o la tripulación (por ejemplo, trapos aceitosos, bombillas, ácidos, productos químicos, baterías, etc.).

148. Puede producirse un retraso indebido cuando el tiempo que se pasa en el puerto para la entrega de residuos, mezclas o desechos excede el tiempo de respuesta normal del buque en ese puerto, a menos que el retraso se deba a una falta del buque, de su capitán, de su propietario o de sus representantes autorizados, a las prescripciones específicas de seguridad en vigor o a los procedimientos portuarios normales. A fin de proporcionar la máxima flexibilidad para que el buque entregue los desechos evitando al mismo tiempo demoras indebidas, en los principales puertos podría considerarse la posibilidad de disponer de instalaciones receptoras las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

6.1.2 Orientación sobre "idoneidad" según la UE:

149. En el artículo 4 de la Directiva (UE) 2019/883 se establece que las IPR deben ser adecuadas "para satisfacer las necesidades de los buques que utilicen normalmente el puerto sin causar retrasos indebidos a los buques". Además, el mismo artículo exige también que:

- las IPR tengan la capacidad de recibir los tipos y cantidades de residuos de los buques que normalmente utilizan ese puerto, teniendo en cuenta:
 - las necesidades operativas de los usuarios del puerto
 - el tamaño y la ubicación geográfica de dicho puerto
 - el tipo de buques que hacen escala en ese puerto
 - las exenciones previstas en el artículo 9
- las formalidades y los acuerdos prácticos relativos a la utilización de las IPR sean sencillos y rápidos para evitar demoras innecesarias a los buques;
- las tasas cobradas por la entrega no desincentiven a los buques a utilizar las IPR;
- las IPR permitan la gestión de los residuos de los buques de una manera respetuosa con el medio ambiente⁴⁴.

150. La idoneidad se refiere, por una parte, a las condiciones de funcionamiento, es decir, satisfacer las necesidades de los buques que visitan normalmente los puertos y no crear obstáculos a los buques que utilizan las IPR, así como a la gestión medioambiental de las IPR.

151. Por lo que se refiere a las condiciones de funcionamiento necesarias, la Comisión Europea subraya que la mera provisión de IPR no significa necesariamente que estas instalaciones sean

⁴⁴ de conformidad con la Directiva 2008/98/CE y otras disposiciones pertinentes de la UE y nacionales en materia de residuos.

adecuadas. Una mala ubicación, los procedimientos complicados, la disponibilidad restringida y los costes irrazonablemente altos del servicio prestado son factores que pueden disuadir de utilizar las instalaciones de recepción. Para que una IPR se considere adecuada, la instalación debe estar disponible durante la visita del buque al puerto, estar convenientemente situada y ser de fácil utilización, atender a todos los tipos de flujos de residuos que normalmente entran en el puerto y no costar tanto como para disuadir a los usuarios. Al mismo tiempo, la Comisión Europea hace hincapié en que tanto el tamaño como la ubicación geográfica del puerto pueden limitar lo que técnica y razonablemente se puede ofrecer en términos de recepción y manipulación de los residuos.

152. Las IPR deben permitir que la eliminación final de los residuos generados por los buques se realice de forma respetuosa con el medio ambiente. De conformidad con la Directiva (UE) 2019/883, los Estados miembros de la UE garantizarán la recogida selectiva para facilitar la reutilización y el reciclado de los residuos de los buques en los puertos. Para facilitar este proceso, las IPR podrán recoger las distintas fracciones de residuos de acuerdo con las categorías de residuos definidas en el MARPOL, teniendo en cuenta sus directrices. A este respecto, cabe mencionar que, aunque no lo exija el MARPOL, cada vez son más los operadores de buques que segregan sus residuos a bordo: la posterior recogida selectiva de estos residuos por parte de las IPR no solo debe considerarse un servicio adecuado hacia el buque, sino que también facilitará, sin duda alguna, las operaciones de reutilización y reciclado.

153. Un elemento clave para garantizar la idoneidad de las IPR es el desarrollo, aplicación y reevaluación del plan de recepción y manipulación de desechos del puerto, basándose en el asesoramiento de todas las partes interesadas. Por razones prácticas y organizativas, este plan lo pueden desarrollar conjuntamente los puertos vecinos de la misma región geográfica, con la participación adecuada de cada puerto y siempre que se especifique la necesidad y disponibilidad de IPR para cada puerto.

6.2 Opciones de cooperación a nivel regional/subregional/nacional/subnacional

154. Cuando los buques pueden entregar sus residuos y aguas de lavado que contienen residuos de carga solo en unos pocos puertos de una región, esto significa que estos puertos soportan la carga para toda la región (es decir, que reciben residuos generados por buques que deberían haber sido entregados a una IPR en otros puertos) o (aún más probable) que los buques tienden a descargar sus residuos de forma ilegal. Si la zona está designada como Zona Especial, la falta de IPR adecuadas tiene, incluso, mayores implicaciones.

155. Es justo reconocer que algunos de los requisitos para la provisión de instalaciones de recepción adecuadas pueden ser motivo de preocupación, en particular para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID). A este respecto, cabe remitirse a la regla 8.3 del anexo V de MARPOL, que dispone que los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán satisfacer las prescripciones pertinentes aplicables a las instalaciones de recepción a través de acuerdos regionales cuando, debido a las circunstancias singulares de estos Estados, estos acuerdos sean el único medio práctico de satisfacer dichas prescripciones.

156. Para la aplicación de los acuerdos regionales, la OMI ha elaborado las "Directrices de 2012 para la elaboración de un plan regional de instalaciones de recepción" (resolución MEPC.221(63)) con el fin de proporcionar orientación para la elaboración de un plan regional de instalaciones de recepción (RRFP), para ayudar a los gobiernos y a las autoridades portuarias de regiones geográficas específicas del mundo a cumplir los requisitos de aplicación adecuados y eficaces de MARPOL.

7 PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

7.1 Herramientas para la gestión y el seguimiento de la información

157. Aunque la provisión de IPR adecuadas, la elaboración de planes de gestión de residuos y el establecimiento de procedimientos coordinados de entrega de residuos son requisitos previos importantes para facilitar la recepción y la gestión de los residuos generados por los buques de una manera respetuosa con el medio ambiente, los mecanismos de control y gestión de la información son indispensables.

158. Una gestión moderna de la información y de los datos, combinada con un control adecuado, puede ayudar a facilitar la recogida y el tratamiento eficaces de los residuos generados por los buques. Sin embargo, esto no siempre es fácil de lograr, especialmente cuando algunas de las principales partes interesadas operan en el mar. No obstante, durante el proceso, desde la generación hasta la entrega, se dispone de un importante conjunto de documentos, datos e información sobre los residuos generados por los buques como, por ejemplo:

- Notificación de residuos por parte de los buques;
- Recibos de entrega de residuos;
- Registro de los niveles de residuos entregados en puerto;
- Información en el libro para el registro de hidrocarburos, el libro para el registro de basura y el libro para el registro de carga;
- Licencias otorgadas a las partes interesadas involucradas.

159. Además, la aplicación de la información y los datos en un sistema automatizado de TIC facilitará la gestión y el control de la información, permitirá las referencias cruzadas y reducirá la burocracia.

7.1.1 Esquemas de notificación previa

160. Es posible que los puertos tengan que cumplir con diferentes requisitos locales para la manipulación especializada de determinados tipos de residuos generados por los buques. Por lo tanto, los operadores de buques deben verificar con los agentes locales, las autoridades portuarias, los capitanes de puerto o los proveedores de IPR los requisitos específicos del puerto antes de su llegada, a fin de planificar y adaptarse a cualquier requisito de manipulación especial para ese puerto en particular, incluida la separación adicional que pueda necesitarse a bordo mucho antes de la llegada. Esta información debe incorporarse al plan de gestión medioambiental de la empresa y debe tenerse en cuenta en la planificación de los viajes. En muchos puertos, ya sea por razones logísticas o de política, la autoridad portuaria y/o los proveedores de IPR requieren una notificación previa del buque indicando su intención de utilizar las instalaciones receptoras.

161. La notificación previa a la IPR del tipo y la cantidad de residuos generados por los buques a bordo, así como del tipo y la cantidad que se prevé entregar, también ayudará en gran medida al operador de la IPR al recibir los residuos al tiempo que se minimiza cualquier demora en las operaciones portuarias normales del buque. Una práctica general recomendada consiste en avisar con al menos 24 horas de antelación, aunque los requisitos específicos pueden variar según el puerto o la IPR.

162. Muchas autoridades portuarias exigen a los capitanes de los buques que utilicen el formulario normalizado de notificación previa elaborado por la OMI en el apéndice 2 de la "Guía consolidada para los proveedores y usuarios de instalaciones portuarias receptoras" (MEPC.1/Circ.834/Rev.1). Se insta a otras autoridades portuarias, agentes y operadores de instalaciones a que acepten el formato normalizado, aunque en algunos otros casos requieran un formulario alternativo.

163. Cabe señalar que en la Directiva de puertos de la UE (UE) 2019/883 ya se exige el uso obligatorio del formato de notificación previa que figura en su anexo 2. El uso de este formulario de notificación previa, que se ajusta al formato del anexo V revisado del Convenio MARPOL y de la Circular de la OMI MEPC.1/Circ.834/Rev.1, refuerza la aplicación y el cumplimiento de la Directiva

(UE) 2019/883 al exigir que se establezca el formato de la información exacta sobre los tipos y cantidades de residuos realmente entregados.

164. La notificación previa de los residuos puede ser enviada por el buque o su representante portuario a la autoridad portuaria o directamente a la IPR. Si un buque visita un puerto con regularidad, puede resultar más eficaz un acuerdo permanente con la instalación portuaria receptora.

7.1.2 Recibo de entrega de residuos

165. Tras la entrega de los residuos generados por su buque, el capitán debe solicitar un recibo de entrega de residuos para documentar el tipo y la cantidad de residuos MARPOL que la instalación ha recibido realmente. La OMI ha normalizado el formato de este documento para facilitar su uso y aplicación y para proporcionar uniformidad de registros en todo el mundo (apéndice 3 de la Guía consolidada en MEPC.1/Circ.834/Rev.1). El capitán del buque o el oficial responsable y el receptor firman el documento, y se facilita una copia como prueba de la descarga legal.

166. En los puertos de la UE, la Directiva (UE) 2019/883 exige el uso del recibo de entrega de residuos: en el momento de la entrega, el operador de la IPR o la autoridad del puerto en el que se han entregado los residuos debe cumplimentar de forma veraz y precisa el formulario que figura en el anexo 3 (Recibo de entrega de residuos) de la Directiva (UE) 2019/883, y expedirlo y entregarlo, sin demoras injustificadas, al capitán del buque. Además, el operador, agente o capitán del buque debe comunicar electrónicamente a SafeSeaNet la información contenida en el recibo de entrega de residuos.

167. Los registros, recibos o certificados de entrega correspondientes se conservarán también, durante un mínimo de dos años, en el correspondiente libro para el registro de basura, en el libro para el registro de hidrocarburos (parte I para todos los tipos de buques y parte II para los petroleros) o en el libro para el registro de carga para los quimiqueros.

168. El uso sistemático del recibo de entrega de residuos también puede ser una herramienta útil para que las autoridades portuarias puedan hacer un seguimiento de los residuos desde su entrega hasta su eliminación final.

7.1.3 Notificación de las supuestas deficiencias de las IPR

169. En los casos en que los buques deseen entregar en puerto los residuos generados por el buque y/o sus residuos de carga, pero no puedan hacerlo debido a la ausencia o posible inadecuación de la instalación receptora disponible, el capitán del buque podrá utilizar el formato de notificación de las supuestas deficiencias de las IPR que figura en el apéndice 1 de la Circular de la OMI MEPC.1/Circ.834/Rev.1.

170. Se pide a los Estados del pabellón que distribuyan este formato a los buques e instan a los capitanes a que lo utilicen para informar de las supuestas deficiencias de las IPR a la administración marítima del Estado del pabellón y, si es posible, a las autoridades del Estado rector del puerto. El Estado del pabellón tiene la obligación de notificar a la OMI y de informar a las Partes interesadas de cualquier caso en el que se alegue que las instalaciones son inadecuadas. Los Estados rectores del puerto deben garantizar la provisión de acuerdos adecuados para examinar las supuestas deficiencias y responder de forma adecuada y eficaz a ellas, informando a la OMI y al Estado del pabellón declarante del resultado de su investigación.

171. Además, la base de datos de IPR en GISIS contiene información sobre las supuestas deficiencias notificadas.

7.1.4 La concesión de licencias como herramienta para controlar los residuos

172. Las autoridades utilizan las licencias para permitir una actividad que de otro modo podría estar prohibida. Puede exigir la demostración de una capacidad, pero también puede servir para mantener informadas a las autoridades sobre un tipo de actividad y darles la oportunidad de establecer condiciones y limitaciones. La concesión de licencias es uno de los principales instrumentos por medio de los cuales las autoridades pueden ejercer controles reguladores de la recepción, el almacenamiento, el tratamiento y la eliminación de los residuos.

173. Especialmente cuando se establecen procedimientos para garantizar la entrega de los residuos generados por los buques, es necesario hacer un seguimiento de estos residuos desde su entrega por el buque hasta el momento de su recogida en la IPR. Incluso se puede establecer la prueba de la eliminación final mediante la aplicación de un sistema de notificación y seguimiento de documentos.

174. Estos documentos, que deben acompañar al transporte de residuos, deben contener datos sobre el tipo y la cantidad de los residuos en cuestión, el medio de transporte y detalles sobre el productor, el transportista y la IPR. De este modo, el trazado de la ruta de los residuos se vuelve transparente tanto para las autoridades competentes como para las empresas implicadas, ya que estos documentos vinculan (por ejemplo, a través de un sistema de seguimiento) las diferentes actividades.

175. Varias autoridades portuarias han adoptado un sistema de seguimiento para documentar la entrega, la recogida y el transporte de los residuos generados por los buques. Los documentos acompañan a los traslados de residuos y proporcionan un registro de los movimientos desde el productor de los residuos a través de cada parte interesada intermedia. Cada vez que los residuos cambian de manos, el responsable o responsables firman el documento asignado.

7.1.5 Sistemas de información y control de residuos portuarios

176. La combinación de diferentes tipos de datos e información de diferentes fuentes no siempre es una tarea sencilla y requiere el uso de la moderna tecnología de TI de información y almacenamiento de datos. Como el uso de aplicaciones basadas en la web no es hoy en día extremadamente costoso, un sistema de gestión de datos e información basado en internet puede proporcionar muchas ventajas a la hora de implementar herramientas de control para establecer o avanzar hacia una gestión de los residuos generados por los buques que sea respetuosa con el medio ambiente. Además, la mayoría de los puertos ya disponen de un sistema de comunicación portuaria individual basado en la comunicación por internet, al que pueden añadirse con relativa facilidad herramientas adicionales para el control de los residuos generados por los buques.

177. La instalación de un sistema adecuado de gestión de datos e información portuaria para los residuos generados por los buques no solo proporcionará una visión general completa y estadísticas fiables durante las diferentes etapas del proceso de los residuos generados por los buques -desde la recogida, pasando por el tratamiento, hasta su eliminación final- que puedan ser fácilmente controladas y auditadas, sino que también facilitará una aplicación eficaz y efectiva.

178. Por lo tanto, se recomienda que las autoridades portuarias desarrollen un sistema de gestión de datos asistido por las TIC que incluya procedimientos que permitan tratar las siguientes cuestiones:

- Notificación de residuos por parte de los buques;
- Registro de los niveles de residuos entregados en puerto;
- Información en el libro para el registro de hidrocarburos, el libro para el registro de basura y el libro para el registro de carga;
- Recibos de entrega de residuos;
- Certificados de exención (con el fin de permitir el seguimiento de los acuerdos relativos a la entrega de residuos);
- Evaluación y cálculo de las estadísticas de residuos anuales;
- Sistema de tasas por residuos (cuando corresponda);
- Facilitar la aplicación de la ley (por ejemplo, la selección basada en riesgos).

179. Se puede desarrollar a nivel de puerto un sistema adecuado de control e información de los residuos generados por los buques que sea operado y gestionado por la autoridad portuaria, o a nivel nacional, combinando los datos proporcionados por los distintos puertos. También es preferible que todas las partes interesadas, tanto privadas (como las IPR privadas y los agentes de los buques) como públicas (tales como las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley), tengan acceso directo al sistema para facilitar una transferencia rápida de datos fiables (información en tiempo real), reducir la burocracia (sin papeleo) y aumentar la transparencia. No todas las partes interesadas deben tener acceso a todo el sistema, sino solo a los campos que son relevantes para cada una de ellas.

7.2 Procedimientos de entrega de residuos: incentivar la entrega de residuos segregados

180. Los procedimientos para recoger y almacenar la basura generada a bordo deben basarse en la consideración de lo que está permitido y lo que no está permitido verter en el mar durante el *trayecto*; y si un tipo particular de basura puede entregarse a la IPR para su reciclaje o reutilización. No obstante, para reducir o evitar la necesidad de una clasificación adicional después de que se haya entregado la basura a una IPR y para facilitar la reutilización y el reciclado, es preferible que los residuos se separen directamente a bordo de acuerdo con las recomendaciones de las "Directrices para la aplicación del anexo V del Convenio MARPOL" de la OMI de 2017 (Resolución MEPC.295(71)), que recomienda que se separe la basura (véase también el párrafo 120).

181. Como esto es solo una recomendación y no un requisito de MARPOL, los buques pueden decidir entregar mezclas de desechos y residuos. Sin embargo, teniendo en cuenta los principios de la gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente, las IPR deben permitir que la eliminación final de los residuos generados por los buques se lleve a cabo de una manera adecuada desde el punto de vista medioambiental.

182. En la UE este principio se ha incluido en la Directiva (UE) 2019/883: los Estados miembros de la UE garantizarán la recogida selectiva para facilitar la reutilización y el reciclado de los residuos de los buques en los puertos. Para facilitar este proceso, las IPR podrán recoger las distintas fracciones de residuos de acuerdo con las categorías de residuos definidas en el MARPOL, teniendo en cuenta sus directrices.

183. A veces la industria naviera indica que incluso cuando la basura generada por los buques se separa a bordo de acuerdo con las recomendaciones de las directrices de la OMI, las IPR siguen recogiendo todos los residuos en un solo recipiente y, por lo tanto, mezclando todo de nuevo. Por lo tanto, una opción podría ser abordar esta cuestión en el reglamento portuario de manera que los residuos generados por buques segregados que se entregan a una IPR sean aceptados en principio de esa manera por la IPR y se mantengan segregados para su posterior procesamiento, a fin de maximizar su potencial de reciclaje.

184. Algunas autoridades portuarias y operadores de terminales decidieron incentivar la entrega de ciertos tipos de desechos generados por buques segregados. Una práctica que ya se está aplicando en varios puertos es conceder a los buques que entregan residuos segregados una reducción de las tasas portuarias y/o de la tasa de residuos. La Directiva (UE) 2019/883 incluye un programa obligatorio de descuentos por "buques ecológicos" para los casos en que pueda demostrarse que el diseño, el equipamiento y el funcionamiento del buque dan lugar a la producción de cantidades reducidas de residuos, y el buque gestiona sus residuos de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

7.3 Gestión de residuos en la etapa final

185. El Convenio MARPOL como tal no contiene ningún requisito específico para la gestión en la etapa final de los residuos generados por los buques y de los residuos de carga recibidos en un puerto, ya que solo exige la provisión de IPR adecuadas y la correcta recepción de los residuos generados por los buques.

186. No obstante, una vez que los residuos generados por los buques y los residuos de carga se descargan de un buque, se deben gestionar de manera respetuosa con el medio ambiente de conformidad con las disposiciones del marco regulador nacional de gestión de residuos y, cuando proceda, con las disposiciones de la estrategia general de residuos. Asimismo, a nivel internacional, el Convenio de Basilea y la Directiva Marco de Residuos de la UE contienen requisitos específicos en materia de reciclado, tratamiento y eliminación final de residuos. Y de acuerdo con las "Directrices para garantizar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras de desechos" de la OMI (resolución MEPC.83(44)), las IPR deben "permitir que la eliminación final de los desechos y residuos generados por los buques se lleve a cabo de una manera respetuosa con el medio ambiente".

187. Aunque en general las autoridades portuarias no participan directamente en la provisión y la explotación de la infraestructura de gestión de residuos en la etapa final, la disponibilidad de opciones de tratamiento adecuadas (por ejemplo, reciclado, incineración, vertedero) en las inmediaciones de la zona portuaria puede ser una ventaja importante a la hora de establecer la infraestructura de recepción de los residuos generados por los buques y de los residuos de carga, ya que ello podría repercutir tanto en la capacidad como en los costes de la recogida.

188. Como en principio no hay una gran diferencia entre el tratamiento de los residuos generados por los buques y los procedentes de operaciones terrestres, también se recomienda que los residuos generados por los buques no se consideren separados de los residuos terrestres: después de todo, los sistemas de residuos generados por los buques dentro de un puerto no existen aislados del resto de las operaciones, infraestructura y servicios portuarios, y pasan a formar parte del flujo total de residuos de un puerto, una vez recibidos en tierra.

189. Especialmente en los puertos más pequeños como, por ejemplo, los puertos locales, los puertos pesqueros y los puertos deportivos, los volúmenes de residuos generados por buques entregados a la IPR pueden no ser suficientes para desarrollar una gestión rentable de los residuos. No obstante, cuando se combinan los residuos generados por los buques con residuos similares generados por las actividades industriales terrestres y los residuos municipales, los volúmenes pueden ser suficientes para establecer no solo una oportunidad de negocio económicamente viable, sino también para facilitar una gestión de los residuos que sea respetuosa con el medio ambiente.

7.4 Planes de gestión de residuos portuarios

190. Aunque la elaboración de planes de gestión de residuos portuarios (PWMP) no entra en el ámbito de aplicación del Convenio MARPOL, se reconoce en general que un PWMP actualizado, cuando se establezca con el asesoramiento de todas las partes interesadas, no solo mejorará la idoneidad de las IPR, sino que también proporcionará un compendio detallado y coordinado de todos los procesos relacionados con la entrega de desechos y residuos generados por los buques.

191. Un PWMP debería ser preferiblemente un documento público y jurídicamente vinculante, que no solo pueda utilizarse como compilación de todos los requisitos pertinentes aplicables relacionados con la gestión de los residuos generados por buques, sino también como manual de orientación para los usuarios de los puertos y otras partes interesadas. El PWMP debe -cuando sea aplicable- considerar también los requisitos y objetivos de la estrategia nacional de gestión de residuos, traduciendo los objetivos relativos a la gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente en procesos y procedimientos prácticos, y la estrategia de residuos portuarios.

192. La autoridad portuaria debería desarrollar el PWMP, con el asesoramiento de todos los usuarios del puerto, como los propietarios de buques, los agentes marítimos, los recolectores de residuos, las posibles instalaciones portuarias de eliminación y las autoridades competentes pertinentes, como el control del Estado rector del puerto, los organismos medioambientales y las autoridades marítimas. Sin embargo, en algunos casos podría resultar útil que también las zonas de los puertos gestionadas de forma independiente, como los puertos pesqueros, las terminales petrolíferas y

las plantas químicas, elaboren sus propios planes y sean responsables de la gestión de sus servicios de recepción de desechos y residuos de los buques como parte de sus operaciones.

193. Al elaborar un PWMP y, concretamente, al evaluar la idoneidad de las IPR existentes y analizar la necesidad de una capacidad de recepción adicional, es importante que esta evaluación se realice en función de información fiable y detallada sobre los tipos y cantidades de residuos generados por los buques. El plan también debe tener en cuenta las características del puerto y de sus usuarios.

194. El PWMP debe incluir toda la información pertinente sobre los siguientes elementos clave, aunque sin limitarse a ellos:

- Una visión general de la legislación aplicable en materia de gestión de residuos, incluidas las responsabilidades que incumben a las partes interesadas en el puerto en virtud de la legislación nacional en materia de residuos;
- Una lista de las instalaciones portuarias receptoras existentes, incluyendo la ubicación, el tipo (fijo/móvil), la capacidad y los tipos de residuos que recogen;
- Una evaluación de la necesidad de instalaciones portuarias receptoras adicionales, teniendo en cuenta los posibles cambios en el tráfico en los próximos años;
- Una visión general del tipo y las cantidades de residuos generados por buques que se reciben y manipulan;
- Una descripción de los procedimientos de recepción y recogida de los residuos generados por los buques;
- Una descripción del sistema de tarificación (si procede);
- Procedimientos para informar y adoptar medidas en caso de supuestas deficiencias en las instalaciones de recepción;
- Procedimientos de notificación y generación de informes de los residuos generados por buques;
- Procedimientos de consulta con las partes interesadas locales;
- Medidas de ejecución.

195. Los puertos de una región también pueden optar por desarrollar un PWMP común y aplicar un sistema similar de recogida de residuos y recuperación de costes. Si las instalaciones receptoras prestan servicio a más de un puerto, se debe procurar que estas instalaciones portuarias receptoras móviles puedan prestar servicio a los buques sin demoras injustificadas en todos los puertos implicados.

196. Cabe señalar que la Directiva (UE) 2019/883 hace obligatorio el desarrollo del PWMP y contiene en su anexo 1 los requisitos detallados para el desarrollo y contenido de estos PWMP. De conformidad con la Directiva (UE) 2019/883, estos PWMP pueden desarrollarse, cuando sea necesario por razones de eficacia, en un contexto regional con la participación adecuada de cada puerto, siempre que se especifique la necesidad y la disponibilidad de instalaciones receptoras para cada uno de ellos. Los Estados miembros de la UE deben evaluar y aprobar el plan de recepción y manipulación de desechos, supervisar su aplicación y garantizar que se vuelva a aprobar al menos cada cinco años y tras cambios significativos en el funcionamiento del puerto.

197. Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Directiva (UE) 2019/883, los puertos de la UE están obligados a comunicar la información del PWMP relacionada con la disponibilidad de IPR a todos los usuarios del puerto, incluyendo:

- Ubicación de la IPR aplicable a cada amarre y, en su caso, su horario de apertura;
- Lista de residuos de buques gestionados normalmente por el puerto;
- Lista de los puntos de contacto, de los operadores de las IPR y de los servicios ofrecidos;
- Descripción de los procedimientos de entrega de los residuos;
- Descripción del sistema de recuperación de costes, incluidos, en su caso, los programas y fondos de gestión de residuos a que se refiere el anexo 4.

198. Esto se puede hacer a través de folletos o publicaciones en el sitio web del puerto. En el caso de los puertos de la UE, esta información también se comunicará electrónicamente a SafeSeaNet y se mantendrá actualizada.

7.5 Consulta de las partes interesadas

199. La gran variedad de cuestiones que deben abordarse para establecer una gestión de los residuos generados por los buques que sea respetuosa con el medio ambiente, las numerosas partes interesadas de los sectores público y privado que intervienen a distintos niveles y los diversos aportes tecnológicos, financieros y jurídicos que es preciso proporcionar, exigen un proceso de coordinación minucioso a distintos niveles y en distintos momentos. Es importante que los requisitos de los puertos y los buques se ajusten adecuadamente a fin de que el procedimiento de eliminación de los residuos generados por los buques sea rápido y seguro, y de evitar demoras indebidas.

200. Esto también ayudará a determinar los niveles de servicio adecuados para cada flujo de residuos, reales y potenciales, y a identificar formas de mejorar el servicio y reducir las interrupciones. Además, es necesario consultar a los órganos rectores y a las autoridades locales para asegurar que se logre y se mantenga el cumplimiento de la legislación o los reglamentos locales y nacionales.

201. Además, durante el desarrollo de un PWMP adecuado, el asesoramiento de las partes interesadas es un elemento esencial. Al determinar el nivel adecuado de servicio para la gestión de los residuos generados por los buques, es importante consultar a fondo a todos los usuarios del puerto para evaluar sus necesidades con respecto a la provisión de IPR. Una consulta exhaustiva también identificará formas de mejorar las prácticas.

202. El artículo 5.1 de la Directiva (UE) 2019/883 contiene requisitos específicos relacionados con la organización de las diferentes consultas referentes al Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (PRMD), y las partes interesadas que deben participar en él: los Estados miembros de la UE velarán por que se haya puesto en práctica un PRMD adecuado para cada puerto tras las consultas en curso con las partes interesadas, incluidos, en particular, los usuarios del puerto o sus representantes y, en su caso, las autoridades locales competentes, los operadores de las IPR, las organizaciones que apliquen las obligaciones de responsabilidad extendida del productor y los representantes de la sociedad civil. Estas consultas se celebrarán tanto durante la redacción inicial del PRMD como después de su adopción, en particular cuando se hayan producido cambios significativos en las operaciones del puerto.

203. La metodología de consulta puede variar y puede depender del tamaño y tipo de puerto, de la forma en que los actores locales se organizan a través de asociaciones, y de que se tenga en cuenta el marco institucional del puerto (puerto privado o público). La consulta puede realizarse en forma de reuniones informativas, mediante talleres o a través de un procedimiento oficial de consulta en el que el proyecto de plan se hace público y todas las partes interesadas pueden presentar sus observaciones en un plazo determinado.

204. Para asegurar que el proceso de consulta de las partes interesadas esté garantizado y sea transparente, puede resultar útil que los procedimientos de consulta pública de los PWMP se apliquen en las reglamentaciones ambientales y portuarias nacionales y/o locales.

8 ORIENTACIÓN RELACIONADA CON LA PROVISIÓN DE IPR EN EL MEDITERRÁNEO

8.1 Impacto del mar Mediterráneo como Zona Especial de los anexos I y V del Convenio MARPOL

205. Como ya se ha indicado en la sección 2.2.2 del presente documento, la OMI ha identificado y designado varios mares bajo la categoría de "Zonas Especiales". Cuando se designa una zona marítima

concreta como Zona Especial para uno o más anexos del MARPOL, las prescripciones en materia de descarga de los buques en esa zona son más estrictas que fuera de las zonas especiales. Los buques que naveguen por esas zonas pueden no cumplir estos criterios de descarga y, por lo tanto, deben entregar sus residuos a una IPR.

206. Esto también significa que los gobiernos de los países ribereños de una Zona Especial tienen la responsabilidad especial de garantizar la provisión de instalaciones receptoras adecuadas en todos los puertos que reciben desechos y residuos generados por los buques y residuos de carga. La condición de Zona Especial no puede entrar en vigor hasta que no haya IPR adecuadas en los puertos limítrofes de esa zona. Por lo tanto, los Estados y las autoridades portuarias deben tener en cuenta la importancia del cumplimiento en estas zonas especiales.

207. Cabe señalar que el mar Mediterráneo está designado como Zona Especial en los anexos I (residuos oleosos) y V de MARPOL. El vertido de determinadas aguas de lavado y residuos de carga contenidos en el anexo V de MARPOL está sujeto a los controles especificados en las reglas 4 y 6 de dicho anexo. En esencia, la descarga de los residuos de carga del anexo V de MARPOL contenidos en el agua de lavado se rige por los siguientes criterios:

- a) No deberá producirse ninguna descarga de residuos de carga a menos de 12 millas náuticas de la tierra más cercana o del casquete de hielo más cercano.
- b) No deben producirse vertidos de residuos de carga en las seis "Zonas Especiales" definidas por MARPOL (el Mediterráneo, la zona de los "Golfos", el Gran Caribe, incluido el Golfo de México, el Mar Báltico, el Mar del Norte y el Antártico). La descarga de residuos de carga contenidos en las aguas de lavado solo se permite si tanto el puerto de destino como el de salida se encuentran dentro de la Zona Especial y el buque no transita fuera de la Zona Especial entre estos puertos, y tan solo si no existe una IPR adecuada. En tales casos, la descarga de residuos de carga no recuperables y no HME (dañinos para el medio marino) en las aguas de lavado de las bodegas deberá efectuarse lo más lejos posible del mar y, en cualquier caso, a no menos de 12 millas náuticas de la tierra más cercana o del casquete de hielo más cercano.
- c) No deberá producirse la descarga de ninguno de los residuos de carga especificados como HME. El agua de lavado de bodegas debe descargarse en una instalación de recepción adecuada.

208. Debe prestarse especial atención a las repercusiones del anexo V revisado de MARPOL sobre la provisión de IPR para los residuos de carga HME: como se menciona en el punto b) del párrafo anterior, todavía es posible descargar legalmente residuos de carga HME, incluso en zonas especiales como el mar Mediterráneo, cuando no hay IPR tanto en el puerto de destino como en el de salida y el buque no transitará fuera de la Zona Especial entre estos puertos. Por lo tanto, para lograr la máxima protección del medio ambiente marino, es importante que todos los países ribereños del mar Mediterráneo garanticen la provisión de IPR adecuadas para la recogida de estos residuos de carga HME en sus puertos.

8.2 ¿Quién debe proveer la IPR?

209. Tanto en el Convenio MARPOL como en la Directiva (UE) 2019/883, el requisito de garantizar la provisión de IPR adecuadas recae en la Parte MARPOL o en el Estado miembro de la UE. Esto deja a la Parte o al Estado miembro de la UE cierto grado de flexibilidad para decidir qué organismo es responsable de proveer las IPR, tanto desde una perspectiva legal como práctica. Dado que tanto el Convenio MARPOL como la Directiva (UE) 2019/883 deben incorporarse a la legislación nacional, existe la posibilidad de añadir requisitos legales adicionales y/o de aclarar determinadas cuestiones con más detalle.

210. En los puertos de la UE, la responsabilidad legal de proveer IPR recae en el Estado miembro de la UE, pero muchos lo han delegado en las autoridades subnacionales o locales. En el caso de los

grandes puertos, puede ser la autoridad portuaria, aunque a través de la aprobación de los planes de gestión de residuos portuarios (en los que debería abordarse claramente la provisión de IPR) también participan los ministerios competentes (por ejemplo, los departamentos competentes de medio ambiente). En el caso de los puertos más pequeños, puede ser el municipio o el administrador del puerto.

211. En varios casos, las autoridades portuarias no proveen las IPR ellas mismas, sino que prefieren designar a un contratista privado de residuos. Especialmente en los puertos en los que se entrega un volumen considerable de residuos generados por los buques, esto a menudo proporciona un argumento comercial para las operaciones privadas y las autoridades portuarias no tendrán que invertir en la infraestructura de las IPR ellas mismas. En los puertos más pequeños, como los puertos pesqueros pequeños y los puertos deportivos, la provisión de IPR se puede realizar implementando la recepción de los residuos generados por los buques en el sistema de recogida de residuos municipales.

8.3 Elementos clave para la provisión de IPR

212. Como ya se ha mencionado en la sección 3 del presente documento, los puertos pueden diferir sustancialmente en cuanto a tamaño, tipo y cantidad de tráfico, disponibilidad de clústeres industriales, ubicación geográfica (incluido el impacto de las Zonas Especiales de la OMI), tipos de carga que se manipulan en el puerto, capacidad existente para la recogida, almacenamiento y tratamiento de residuos, etc. En consecuencia, también pueden variar los requisitos relativos a la provisión de IPR adecuadas.

213. No obstante, hay varios elementos clave que se pueden identificar cuando se considera la provisión de IPR. En resumen, las siguientes consideraciones son importantes a la hora de seleccionar una IPR, ya sea como una IPR fija o móvil y/o como un sitio de pretratamiento o almacenamiento temporal:

- Sobre el funcionamiento general de las IPR:

- Otras operaciones portuarias, como la carga y descarga de cargamento o el suministro de combustible, no deben verse obstaculizadas;
- Deben minimizarse los riesgos de que los residuos generados por los buques y los residuos de carga terminen en el agua;
- La instalación deberá disponer del equipo necesario para limpiar o evitar que los derrames contaminen toda la zona portuaria;
- Las IPR fijas o los lugares fijos en los que pueden entregarse los residuos generados por los buques deben construirse en lugares elegidos estratégicamente, que sean fácilmente accesibles tanto para los buques como para el personal y los vehículos portuarios;
- Los emplazamientos de las IPR deben disponer de suficiente iluminación para permitir y fomentar la recogida de residuos generados por los buques las 24 horas del día;
- Las áreas de recepción deben estar claramente marcadas y ser fácilmente localizadas, sobre todo cuando los flujos de residuos se deben recoger de manera selectiva;
- Las zonas de recepción deben ser seguras para evitar abusos o usos indebidos y garantizar la seguridad de los marineros y del personal portuario que las utiliza;
- Deberá minimizarse el impacto de la recogida y/o almacenamiento temporal de los residuos generados por los buques en la comunidad circundante, sobre todo en lo que respecta al ruido, los olores y el aspecto exterior;
- Las instalaciones deben cumplir con la legislación nacional, local y demás legislación aplicable en materia de recogida y tratamiento de desechos generados por buques y residuos de carga;

- En cuanto a garantizar la idoneidad:
 - Deben tenerse en cuenta las necesidades operativas de los usuarios del puerto;
 - Las instalaciones deben poder recibir los tipos y cantidades de residuos de los buques que normalmente visitan el puerto;
 - Las instalaciones adecuadas son aquellas que:
 - usan los marineros;
 - satisfacen plenamente las necesidades de los buques que las utilizan regularmente;
 - no son un elemento disuasorio para que los marineros las utilicen;
 - contribuyen a la mejora del medio ambiente marino.
 - Permitir que la eliminación final de los desechos y residuos generados por los buques se lleve a cabo de una manera respetuosa con el medio ambiente.

8.4 Orientación relacionada con la provisión de IPR en puertos marítimos comerciales, puertos de cruceros/pasajeros, puertos pesqueros y puertos deportivos

214. En esta sección se dan algunas orientaciones adicionales sobre la provisión de IPR en tipos específicos de puertos, incluyendo ejemplos de IPR que han resultado ser muy eficientes. Se hace una distinción entre los puertos marítimos comerciales, los puertos de pasajeros/cruceros, los puertos pesqueros y los puertos deportivos.

8.4.1 *Puertos marítimos comerciales*

215. Debido a los volúmenes generalmente mayores de residuos generados por buques y residuos de carga (contenidos o no en aguas de lavado) entregados, en los puertos marítimos comerciales en general se puede proporcionar y operar una mayor variedad de IPR. Tanto las instalaciones móviles (camiones y barcas) como las fijas pueden ser rentables.

216. No obstante, cuando se trata de instalaciones fijas, la elección de la ubicación debe elegirse correctamente, ya que los buques podrían tener que cambiar de puesto de atraque, lo que no solo es una operación lenta y costosa, sino que también puede dar lugar a retrasos injustificados o a que los buques no estén dispuestos a utilizar la IPR. Por lo tanto, los sitios apropiados para los receptáculos de basura fijos incluyen muelles adyacentes a los amarres, puntos de acceso a los muelles, estaciones de servicio y rampas de botadura de embarcaciones.

217. Para la recepción de residuos oleosos y otros residuos líquidos generados por los buques, como las aguas residuales, la construcción de tuberías hasta cada atracadero podría ser una opción viable, sobre todo si la recepción se combina con una instalación de limpieza de tanques, por ejemplo, en una terminal de petróleo.

218. Si los receptáculos se colocan en un lugar designado para la recogida de residuos generados por los buques y residuos de carga, pueden colocarse en un refugio compuesto o ambiental, que se utiliza para proteger física y visualmente los contenedores, desalentar el uso por parte de usuarios no portuarios y evitar que los residuos generados por los buques vuelen.



Barcaza de recogida en el puerto de Montreal (Canadá)
(Foto: puerto de Montreal)



Barcaza de recogida en el puerto de Rotterdam (NL)
(Foto: puerto de Rotterdam)

219. A fin de proporcionar la máxima flexibilidad para que el buque entregue los desechos evitando al mismo tiempo demoras indebidas, en los principales puertos podría considerarse la posibilidad de disponer de instalaciones receptoras las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



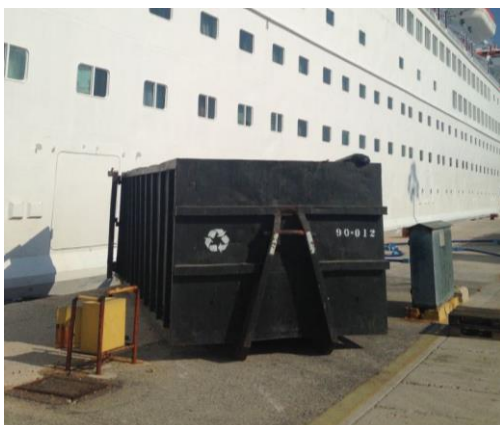
Recogida móvil en el puerto del Pireo (Grecia)
(Foto:)



IPR fija en el puerto de Amberes (Bélgica)
(Foto:)

8.4.2 Puertos de pasajeros/cruceros

220. En los puertos de pasajeros/cruceros en general se puede aplicar el mismo tipo de IPR que en los puertos marítimos comerciales, aunque el tráfico estacional y el aumento del turismo pueden tener un impacto sustancial en los volúmenes de residuos generados por los buques que se entregan.



Contenedor para la basura de un crucero
(Foto:)



Camión cisterna recogiendo residuos líquidos de un crucero (Foto:)

221. En los puertos de pasajeros, donde los mismos buques suelen hacer escalas de forma frecuente y regular, se pueden proporcionar instalaciones específicas para facilitar la rápida recogida de residuos líquidos, como las aguas residuales, utilizando conexiones de tuberías normalizadas.



Recogida de aguas residuales en el puerto de Trelleborg (Suecia) (Foto: Clean Baltic)



Recogida de aguas residuales en el puerto de Helsinki (Finlandia) (Foto: Clean Baltic)

8.4.3 Puertos pesqueros

222. En los puertos más pequeños, como los puertos pesqueros y los puertos deportivos, aunque el uso de instalaciones móviles de recogida puede ser eficaz, se pueden aplicar tipos limitados de instalaciones fijas de recepción, en los casos en que sea necesario:

- En esos puertos solo se entregarán cantidades limitadas de residuos generados por buques;
- Aunque pueden ser específicos (por ejemplo, redes de pesca, artes de pesca sintéticas, etc.), también se entregarán tipos limitados de desechos generados por los buques (principalmente desechos domésticos y basura).

223. Debido a los tipos limitados de residuos generados por los buques pesqueros, en general los puertos pesqueros pueden centrarse en la recogida del anexo I de MARPOL (aguas de sentina y aceites residuales) y del anexo V de MARPOL (basura, incluidos los aparejos de pesca). Como consecuencia, la recogida de residuos procedentes de los buques pesqueros se puede organizar con relativa facilidad utilizando camiones cisterna (para el agua de sentina) y contenedores y volquetes (para la basura y los aparejos de pesca).



Receptáculos para la basura en Tromsø (Noruega) (Foto: Clean Baltic)



Receptáculos para la basura en Sicilia (Italia) (Foto: Clean Baltic)



Receptáculos para la basura en Ostende (Bélgica)
(Foto:



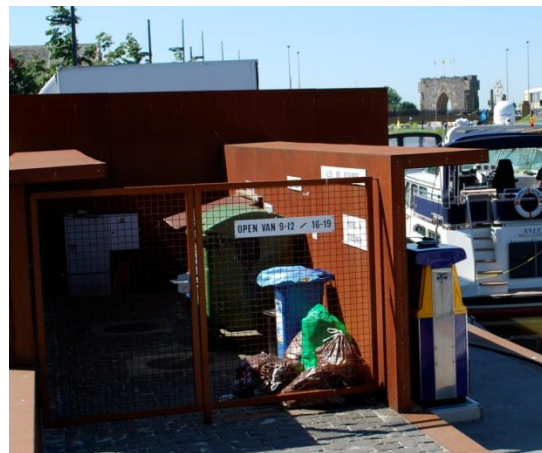
Receptáculos para la basura en un puerto holandés
(Foto:

8.4.4 Puertos deportivos

224. En los puertos deportivos no siempre es necesario disponer de instalaciones de recepción amplias y diferenciadas. Con mucho, el mayor volumen de residuos generados por buques que se entregarán a una IPR en un puerto deportivo será la basura, principalmente de tipo doméstico. Dado que en estos puertos el principal tipo de residuos generados por los buques será la basura y los residuos domésticos, bastarán los recipientes generales diseñados para la recogida de las fracciones más comunes de residuos domésticos. Los materiales de embalaje de plástico, papel y cartón, latas de acero, estaño y aluminio para alimentos y bebidas, botellas de vidrio y plástico, etc., deberán ser aceptados por la IPR de un puerto deportivo.



Receptáculo para aceite en el puerto deportivo de Marsella (Francia)
(Foto:



Instalación combinada de recepción de agua de sentina y basura en un puerto deportivo en Bélgica
(Foto:

225. Dependiendo del tamaño del puerto (por ejemplo, instalaciones para grandes yates a motor) y del número y tipo de buques que hagan escala, podría ser útil dotar a la instalación de una estación de bombeo para la recogida de agua de sentina (mezcla de agua oleosa, compuesta principalmente de agua) y/o de residuos procedentes de retretes químicos.



Receptáculos para basura en el puerto deportivo de Nieuwpoort (Bélgica)
(Foto:



Receptáculos para basura en Marina di Ragusa (Italia)
(Foto:

Anexo 4

Documento de orientación para determinar la aplicación de tasas a un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, la aplicación de un sistema de tasas no especiales en el Mediterráneo

Índice

LISTA DE ABREVIATURAS/ACRÓNIMOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

1.2 Objetivo y alcance del Documento de orientación

1.3 Desechos marinos procedente de fuentes marinas

2 MARCOS REGULADORES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

2.1 Marco regulador internacional: el Convenio MARPOL

2.2 Marcos reguladores regionales

2.2.1 *Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo*

2.2.2 *Directiva (UE) 2019/883 sobre instalaciones portuarias receptoras para la entrega de residuos procedentes de buques*

2.2.2.1 *Introducción:*

2.2.2.2 *Elementos clave de la Directiva (UE) 2019/883:*

2.2.2.3 *Sistemas de recuperación de costes en la Directiva (UE) 2019/883:*

3. TIPOS DE SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE COSTES

3.1 Introducción a los sistemas de recuperación de costes de los residuos generados por buques

3.2 Sistemas de tasas no especiales (NSF)

3.3 Sistemas de tasas/contribución administrativa de residuos (ADM)

3.4 Sistemas de tasas directas solamente

4. APLICACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES EN PUERTOS Y PUERTOS DEPORTIVOS

4.1 Visión general de la aplicación de los sistemas de recuperación de costes en los puertos marítimos comerciales de la UE

4.2 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en puertos de cruceros/pasajeros

4.3 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en los puertos pesqueros

4.4 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en puertos deportivos

5.1 El "coste" de las IPR

5.1.1 *Costes directos*

5.1.2 *Costes indirectos*

5.2 Ingresos

5.3 El aspecto del "coste razonable"

6.1 Recomendaciones para los sistemas de recuperación de costes en los puertos marítimos comerciales

6.1.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*

6.1.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*

6.1.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*

6.1.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*

6.1.4.1 *Basura (anexo V de MARPOL, excepto residuos de carga)*

6.1.4.2 *Residuos de carga del anexo V de MARPOL*

6.1.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

6.2 Puertos de cruceros/pasajeros

6.2.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*

6.2.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*

6.2.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*

6.2.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*

6.2.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

6.3 Puertos pesqueros

6.3.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*

- 6.3.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*
- 6.3.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*
- 6.3.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*
- 6.3.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

6.4 Puertos deportivos

- 6.4.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*
- 6.4.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*
- 6.4.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*
- 6.4.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*
- 6.4.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

6.5 Resumen de las recomendaciones

Lista de abreviaturas/acrónimos

UE	Unión Europea
OMI	Organización Marítima Internacional
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MARPOL	Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
PdT	Programa de trabajo
REMPEC	Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo
ONU	Organización de las Naciones Unidas

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

1. La 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo ("Convenio de Barcelona") y sus Protocolos, que se celebró en Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013, adoptó la Decisión IG.21/7 relativa al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación causada por Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS) del Convenio de Barcelona, en lo sucesivo denominado "Plan Regional de Desechos Marinos" (UNEP(DEPI)/MED IG.21/9).

2. De acuerdo al artículo 9(5) del Plan Regional de Desechos Marinos, de conformidad con sus objetivos y principios, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación provocada por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo ("Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002") del Convenio de Barcelona, explorarán y aplicarán, en la medida de lo posible y de aquí a 2017, formas y medios de cobrar un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando sea aplicable, implementar un sistema de tasas no especiales.

3. Además, de conformidad con el artículo 10(f), del Plan Regional de Desechos Marinos, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona se comprometen a estudiar y aplicar, en la medida de lo posible, las siguientes medidas para el año 2019, [...], (f) aplicar tasas a un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, implementar un sistema de tasas no especiales, con el asesoramiento de las organizaciones internacionales y regionales competentes, a la hora de utilizar las instalaciones portuarias receptoras para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 10.

4. Además, de acuerdo con el artículo 14 del Plan Regional de Desechos Marinos, la Secretaría del PAM-Convenio de Barcelona, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, elaborará directrices específicas, teniendo en cuenta, en su caso, las directrices existentes, para apoyar y facilitar la implementación de las medidas estipuladas en sus artículos 9 y 10. Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, estas directrices se publicarán en diferentes idiomas de la región mediterránea.

5. La 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que se celebró en Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016, adoptó la Decisión IG.22/4 relativa a la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques (2016-2021), en lo sucesivo denominada "Estrategia Regional" (2016-2021) (UNEP(DEPI)/MED IG.22/28).

6. La Estrategia Regional (2016-2021), que tiene por objeto ayudar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a aplicar el Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002, aborda la cuestión de los desechos marinos en los Objetivos Específicos 5 (Provisión de instalaciones de recepción en los puertos), 6 (Entrega de residuos generados por los buques) y 9 (Reducir la contaminación generada por las embarcaciones de recreo). También aborda la cuestión relacionada de las descargas ilícitas contaminantes de los buques en los Objetivos Específicos 7 (Mejorar el seguimiento de los incidentes de contaminación, así como la supervisión y la vigilancia de las descargas ilícitas) y 8 (Mejorar el nivel de ejecución de la legislación y la acusación a los infractores de las descargas). Por lo tanto, la reducción de las descargas (ilegales) de desechos generados por los buques figura entre las áreas de trabajo prioritarias del Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo (REMPEC), establecido en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), también

conocido como PNUMA/PAM, con vistas a coordinar las actividades de los Estados ribereños del Mediterráneo relacionadas con la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002.

7. El Programa de trabajo (PdT) 2018-2019 del PNUMA/PAM adoptado por la 20.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que se celebró en Tirana, Albania, del 17 al 20 de diciembre de 2017, incluye varias actividades relacionadas con los desechos marinos, entre ellas la implementación del proyecto "Desechos Marinos-MED", financiado por la UE, que tiene por objeto apoyar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona del Mediterráneo Meridional/Vecindad Europea en la implementación del Plan Regional de Desechos Marinos.

8. El proyecto "Desechos Marinos-MED", financiado por la UE, tiene resultados específicos sobre el desarrollo de un conjunto de directrices técnicas en el marco del artículo 14 del Plan Regional de Desechos Marinos y uno de sus componentes, que está coordinado por REMPEC, y se centra en medidas relacionadas con una mejor gestión de los desechos marinos procedentes de fuentes marinas en los puertos y puertos deportivos del Mediterráneo, en particular la aplicación de cargos a un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, la implementación de un sistema de tasas no especiales, así como la provisión de instalaciones receptoras y la entrega de residuos generados por buques en puertos y puertos deportivos del Mediterráneo.

9. En este contexto, REMPEC elaboró el presente documento titulado "Documento de orientación para determinar la aplicación de tasas a un coste razonable por la utilización de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, la aplicación de un sistema de tasas no especiales en el Mediterráneo", en adelante denominado "Documento de orientación".

1.2 Objetivo y alcance del Documento de orientación

10. El Documento de orientación examina en detalle los elementos de cobro por el uso de las IPR en los diferentes sistemas de pago, incluido el sistema de tasas no especiales (NSF, por sus siglas en inglés). Se identifican los diferentes elementos que influyen en el coste de suministro y explotación de las IPR y se evalúa cómo se pueden implementar en un sistema de tasas que adopte el principio de "quien contamina paga", sin que ello suponga costes excesivos para los usuarios de los puertos y puertos deportivos del Mediterráneo.

11. Cabe señalar que también otros desechos y residuos de los buques, como los sedimentos de agua de lastre y los residuos de los sistemas antiincrustantes, pueden ser relevantes a la hora de evaluar la aplicación de los sistemas de recuperación de costes por el uso de las IPR. Sin embargo, como estos tipos de residuos no entran en el ámbito de aplicación de MARPOL, los desechos y residuos regulados por el Convenio sobre la gestión del agua de lastre, el Convenio sobre sistemas antiincrustantes y el Protocolo de Londres/Convenio de Londres no se tratan en el presente documento.

1.3 Desechos marinos procedente de fuentes marinas

12. Los desechos marinos en los océanos tienen numerosos efectos nocivos sobre la vida marina y la biodiversidad, así como efectos negativos en la salud humana. Además, los desechos marinos tienen un impacto negativo en actividades como el turismo, la pesca y el transporte marítimo, y el material que tiene el potencial de ser devuelto a la economía por medio de la reutilización o el reciclaje se pierde una vez tirado. Existen varias categorías diferentes de desechos marinos, siendo los plásticos los más complejos, debido a su baja degradabilidad y a la probabilidad de entrar en la cadena alimentaria humana.

13. Los desechos entran en el medio marino por diversos medios y desde numerosos orígenes diferentes, incluidas las fuentes terrestres y marinas. Las principales fuentes terrestres de desechos marinos son los vertederos municipales, el transporte fluvial de residuos procedentes de vertederos y zonas urbanas u otras fuentes situadas a lo largo de ríos y otras vías navegables, el vertido de aguas

residuales municipales no tratadas, las instalaciones industriales y el turismo, en particular los visitantes de recreo a la costa o a la playa.

14. Las principales fuentes oceánicas de desechos marinos son la marina mercante, los transbordadores y los cruceros, los buques pesqueros, especialmente en lo que respecta a los aparejos de pesca perdidos o abandonados, las flotas militares y los buques de investigación, las embarcaciones de recreo, las plataformas petrolíferas y de gas en alta mar y las granjas acuícolas.

15. Se menciona con frecuencia que a nivel mundial el 80% de los desechos marinos proceden de fuentes terrestres y el 20% de fuentes oceánicas; sin embargo, los orígenes de esta proporción no están claros (NOAA, 2009). Además, la importancia de estas fuentes en términos de su contribución al problema de los desechos marinos varía significativamente a nivel regional y local, dependiendo de la escala de estas actividades en la zona, así como de las políticas que las regulan. Esto significa que hay una variación significativa en las cantidades y tipos de escombros procedentes de estas fuentes a nivel regional y local y, de hecho, a nivel estacional⁴⁵.

16. La evaluación de las tendencias en los niveles de desechos marinos y sus fuentes es crucial para identificar y adoptar medidas específicas para las diferentes fuentes. A este respecto, las acciones de seguimiento de los convenios marítimos regionales, como el Convenio OSPAR, el Convenio de Helsinki y el Convenio de Barcelona, son muy valiosas. Se realiza un seguimiento de los indicadores y métodos de los desechos marinos uniformes (como la vigilancia de las playas y el estudio del estómago del fulmar y/o las tortugas), que proporcionan información sobre las tendencias de la acumulación de desechos marinos y la eficacia de las medidas. Además, la identificación adecuada de las fuentes es un elemento clave de los programas de vigilancia.

17. Aunque las fuentes terrestres son las principales generadoras de desechos marinos, las fuentes marinas contribuyen activamente al problema. Estudios recientes han demostrado que, aunque la mayoría de los desechos marinos proceden de fuentes terrestres, una parte importante procede de fuentes marinas. Esto es así a pesar del hecho de que la basura de los buques, tal como figura en el anexo V de MARPOL, está sujeta a normas estrictas y no puede verterse en el mar, con unas pocas excepciones (por ejemplo, residuos de alimentos y residuos de carga no dañinos para el medio marino). Existe una prohibición estricta de los vertidos de cualquier tipo de plástico en el mar. Además, el anexo V exige que la pérdida de aparejos de pesca se notifique al Estado del pabellón del buque y al Estado ribereño en cuyas aguas se produjo la pérdida.

18. Los estudios han indicado que en las aguas de la UE las actividades marítimas, en particular el transporte marítimo (por ejemplo, contenedores perdidos), incluidas la pesca y la navegación en yate, pero también las actividades en alta mar, son fuentes importantes de desechos marinos, ya que son responsables de una media estimada en la UE del 32% y de valores de hasta el 50% en algunas cuencas marítimas⁴⁶. Estudios recientes también han indicado que entre los contribuyentes de origen marino al problema de los desechos marinos, el sector pesquero ocupa un lugar predominante y el sector recreativo también está ocupando un lugar destacado⁴⁷. Y aunque la basura entregada en los puertos ha aumentado desde la introducción de la Directiva 2000/59/CE, sigue existiendo un importante déficit de entrega, estimado entre 60.000 y 300.000 toneladas, es decir, entre el 7% y el 34% del total que debe entregarse anualmente.

19. En algunas zonas como, por ejemplo, en algunas partes del Pacífico y el Mar del Norte, las fuentes marinas incluso prevalecen sobre las terrestres. La basura mal gestionada y los aparejos de

⁴⁵ Unger A., Harrison N., 2016, "Fisheries as a source of marine debris on beaches in the United Kingdom", Marine Pollution Bulletin

⁴⁶ European Commission (DG ENV) study "to support the development of measures to combat a range of marine litter resources" (Eunomia, 2016)

⁴⁷ <http://www.fishingforlitter.org.uk/assets/file/Report%20FFL%202011%20-%202014.pdf>; Marine Pollution Bulletin 2016 Unger et al. (2016); UNEP OSPAR (2009); Marine Litter Distribution and Density in European Seas (2014); Eunomia (2016), p.95. 30% estimate share for the fishing sector, and 19% for the recreational sector; the balance of sea-based sources is provided by the merchant sector; Arcadis (2012) has estimated a share of 65% share for the fishing sector alone

pesca viejos y abandonados se encuentran entre los objetos más comunes de los desechos marinos (plásticos) de los buques.

2 Marcos reguladores relacionados con los SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

2.1 Marco regulador internacional: el Convenio MARPOL

20. El Convenio internacional para prevenir la contaminación provocada por los buques (1973, modificado por los Protocolos de 1978 y 1997), MARPOL, es uno de los convenios internacionales más importantes que regulan el medio marino. Fue desarrollado por la Organización Marítima Internacional (OMI) con el objetivo de preservar el medio marino mediante la eliminación total de la contaminación por descargas operativas de hidrocarburos y otras sustancias nocivas procedentes de los buques, y de reducir al mínimo los derrames accidentales de dichas sustancias.

21. Junto con sus seis anexos que cubren la contaminación por petróleo, productos químicos, sustancias nocivas en forma envasada, aguas residuales, basura y emisiones aéreas, el MARPOL funciona en su conjunto: los artículos tratan principalmente de la jurisdicción, las facultades de ejecución y la inspección, mientras que en los anexos se incluyen normas más detalladas contra la contaminación.

22. MARPOL contiene disposiciones para regular la disponibilidad de instalaciones portuarias receptoras adecuadas (IPR), los tipos de desechos/residuos que pueden (y en consecuencia también los que no pueden) descargarse legalmente en el mar, la gestión de residuos a bordo, y la ejecución de la ley y las inspecciones.

23. MARPOL no contiene ningún requisito explícito para instalar sistemas de recuperación de costes. Sin embargo, en la sección 6.3 de las "Directrices para la aplicación del anexo V de MARPOL" de 2017 (Resolución MEPC.295(71)) se hace referencia al uso de sistemas de incentivos para el cumplimiento:

"El aumento de las instalaciones portuarias receptoras para atender el tráfico marítimo sin demoras ni inconvenientes indebidos puede requerir inversiones de capital de los operadores de puertos y terminales, así como de las empresas de gestión de desechos que prestan servicio en esos puertos. Se alienta a los gobiernos a que evalúen los medios, dentro de sus competencias, para reducir este impacto, contribuyendo así a garantizar que la basura entregada en puerto se reciba y se elimine adecuadamente a un coste razonable o sin cobrar tasas especiales a los distintos buques. Estos medios podrían incluir, pero sin limitarse a ellos:

- .1 Incentivos fiscales;
- .2 Garantías de préstamos;
- .3 Preferencia de la empresa pública de transporte marítimo;
- .4 Fondos especiales para ayudar en situaciones problemáticas, como puertos remotos sin sistema de gestión de basuras de fuentes terrestres, en los que se entregue la basura de los buques;
- .5 Subvenciones del gobierno;
- .6 Fondos especiales para ayudar a sufragar el coste de un programa de recompensas por los aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados u otras basuras duraderas. El programa haría los pagos apropiados a las personas que recogieran esos aparejos de pesca, o cualquier otra basura duradera que no sea la suya, de las aguas marinas bajo la jurisdicción del Gobierno."

24. Aunque los "incentivos fiscales" mencionados en la sección 6.3 de las directrices no implican explícitamente el uso de sistemas de recuperación de costes que apliquen el principio de "quien contamina paga", la sección anima a los gobiernos a explorar el uso de sistemas que ayuden a

garantizar que la basura entregada en el puerto se reciba y elimine de forma adecuada. Además, la referencia al "coste razonable o sin cobrar tasas especiales a los distintos buques" podría interpretarse como un estímulo para distribuir el coste del suministro o la provisión y/o utilización de las IPR entre todos los buques que hagan escala en el puerto, por ejemplo, mediante la aplicación de un sistema de tasas no especiales. No obstante, el texto actual deja un amplio margen de interpretación.

2.2 Marcos reguladores regionales

2.2.1 *Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo*

25. En 2013 se adoptó el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo. Los principales objetivos del Plan Regional son los siguientes:

- a) Prevenir y reducir al mínimo la contaminación por desechos marinos en el Mediterráneo y su impacto en los servicios ecosistémicos, los hábitats y, en particular, en la salud pública y la seguridad de las especies amenazadas;
- b) Eliminar, en la medida de lo posible, los desechos marinos ya existentes;
- c) Aumentar los conocimientos sobre los desechos marinos;
- d) Lograr que la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo se lleve a cabo de conformidad con las normas y los enfoques internacionales aceptados, así como con los de las organizaciones regionales pertinentes y, según proceda, en armonía con los programas y medidas aplicados en otros mares.

26. Se incluyeron varias medidas para hacer frente a los desechos marinos procedentes de fuentes marinas, incluidos los desechos marinos procedentes de fuentes marinas.

27. En su Artículo 9.5 el plan se refiere al hecho de que las Partes Contratantes, de conformidad con los objetivos y principios del Plan Regional:

"Conforme al artículo 14 del Protocolo de prevención y emergencia, estudiarán y aplicarán, en la medida de lo posible antes de 2017, medios de aplicar un cargo razonable por el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, aplicar un sistema de tasas no especiales. Las Partes Contratantes adoptarán asimismo las medidas necesarias para facilitar a los buques que utilicen sus puertos información actualizada sobre las obligaciones derivadas del anexo V del Convenio MARPOL y de su legislación aplicable en la materia."

28. Asimismo, en su artículo 10.(f) las Partes Contratantes acordaron evaluar la posibilidad de:

"aplicar tasas a un coste razonable por el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, aplicar un sistema de tasas no especiales, con el asesoramiento de las organizaciones internacionales y regionales competentes, cuando se utilicen las instalaciones portuarias receptoras para la aplicación de las medidas estipuladas en el artículo 10."

2.2.2 *Directiva (UE) 2019/883 sobre instalaciones portuarias receptoras para la entrega de residuos procedentes de buques.*

2.2.2.1 *Introducción:*

29. Una forma de promover el uso de IPR y lograr una entrega máxima de residuos desde el buque a la costa podría ser a través de la aplicación del principio de "quien contamina paga"⁴⁸. Además de garantizar la disponibilidad de IPR adecuadas, la aplicación del principio

⁴⁸ El principio de "quien contamina paga" se promulga para que la parte responsable de la producción de la contaminación sea responsable de pagar por los daños causados al medio ambiente natural.

de "quien contamina paga" a los residuos de los buques puede facilitarse exigiendo a los buques que contribuyan significativamente a los costes de recepción y gestión de los residuos de los buques. Esta contribución puede recaudarse instalando un sistema específico de recuperación de costes mediante el pago de una tasa a los buques que hacen escala en el puerto, independientemente de que hagan uso o no de las instalaciones receptoras. Esta tasa debe cubrir los costes de recogida, transporte y eliminación de los residuos del buque.

30. En 2000, la Unión Europea adoptó un instrumento regulador específico que aborda la cuestión de la prevención de la contaminación del medio marino por los residuos de los buques. La Directiva 2000/59/CE sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de carga tiene por objeto reducir las descargas de residuos generados por los buques y residuos de carga en el mar, sobre todo las descargas ilegales, procedentes de buques que utilizan puertos de la Unión Europea, mejorando la disponibilidad y la utilización de las instalaciones portuarias receptoras de residuos generados por buques y residuos de carga, favoreciendo así la protección del medio marino.

31. Sin embargo, la Directiva 2000/59/CE deja un amplio margen de interpretación a cada uno de los Estados miembros de la UE: como una Directiva es un acto jurídico de la Unión Europea que exige a los Estados miembros de la UE alcanzar un resultado concreto sin dictar los medios para conseguirlo⁴⁹, las Directivas dejan a menudo a los Estados miembros de la UE cierta flexibilidad en cuanto a las normas exactas que deben adoptarse. Lo mismo ocurrió con algunos de los elementos clave de la Directiva 2000/59/CE, incluidos los elementos⁵⁰ relacionados con los sistemas de recuperación de costes. Por lo tanto, el 9 de abril de 2019, se adoptó una nueva Directiva (UE) 2019/883 que deroga la Directiva 2000/59/CE y establece importantes cambios reguladores.

2.2.2.2 Elementos clave de la Directiva (UE) 2019/883:

32. La Directiva (EU) 2019/883 se aplica a todos los buques (incluidos los barcos pesqueros y las embarcaciones de recreo, pero con la excepción de cualquier buque de guerra, buque auxiliar de la armada u otro buque que sea propiedad de un Estado o esté explotado por él y que se utilice únicamente con fines gubernamentales no comerciales), con independencia de su pabellón, que hagan escala en un puerto de un Estado miembro de la UE o que operen en él, así como a todos los puertos de los Estados miembros de la UE en los que normalmente hacen escala estos buques.

33. Los requisitos clave de la Directiva (UE) 2019/883 incluyen:

- a) Obligación de los Estados miembros de la UE de garantizar la disponibilidad de IPR adecuadas para satisfacer las necesidades de los buques que normalmente visitan el puerto, sin causar retrasos indebidos;
- b) Los puertos tienen que desarrollar e implementar un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (PRMD), previa consulta a todas las partes interesadas, en particular los usuarios del puerto. Estos planes serán evaluados y aprobados por la autoridad competente del Estado miembro;
- c) El capitán de un buque debe cumplimentar un formulario de notificación de residuos y enviarlo a su debido tiempo (al menos 24 horas antes de su llegada), informando al puerto de escala de las intenciones del buque en relación con la entrega de los desechos generados por el buque y los residuos de carga;

⁴⁹ A diferencia de los reglamentos, que son de aplicación inmediata y no requieren ninguna medida de ejecución

⁵⁰ Estudio para apoyar el desarrollo de medidas para combatir una serie de fuentes de desechos marinos, informe Eunomia para la Comisión Europea (DG ENV), 2016

- d) En el momento de la entrega, el operador de la IPR o la autoridad portuaria expedirá un recibo de entrega de residuos, cuya información deberá ser comunicada electrónicamente por el capitán del buque;
- e) Una entrega obligatoria de todos los residuos generados por los buques. Sin embargo, existe la posibilidad de que el buque no entregue residuos si tiene suficiente capacidad de almacenamiento de residuos hasta el siguiente puerto de entrega;
- f) La aplicación de un sistema de recuperación de costes que aplique el principio de "quien contamina paga" mediante la aplicación de una tasa de residuos, lo que constituye un incentivo para que los buques no descarguen en el mar los residuos que generan;
- g) El establecimiento de un esquema de ejecución, mediante el cual los Estados miembros de la UE garantizan que cualquier buque pueda ser objeto de inspección. En las inspecciones se aplicará un enfoque basado en el riesgo, en función de la información procedente de la notificación previa de los residuos y de la recepción de los mismos, que se notifican e intercambian electrónicamente.

2.2.2.3 *Sistemas de recuperación de costes en la Directiva (UE) 2019/883:*

34. A fin de abordar la ambigüedad de la Directiva 2000/59/CE en relación con algunos de los elementos clave relacionados con los sistemas de recuperación de costes, y de lograr un mayor nivel de armonización, la Directiva (UE) 2019/883 aporta aclaraciones adicionales en relación con los sistemas de recuperación de costes, tales como:

- los buques pesqueros y las embarcaciones de recreo ya no están exentos del sistema de tasas indirectas;
- elementos que determinan el "coste" de una IPR, como los costes operativos y administrativos, pero también los ingresos netos de los sistemas de RPE⁵¹ y la financiación nacional/regional. En el anexo 4 de la Directiva (UE) 2019/883 se ofrece más información sobre los elementos de coste;
- mayor transparencia en la relación entre la tasa indirecta y los costes;
- un método de cálculo más armonizado de la contribución significativa;
- elemento de tasa indirecta aplicable también a las aguas residuales (anexo IV de MARPOL) y a los residuos oleosos (anexo I de MARPOL, salvo los residuos de carga);
- aplicación obligatoria de la tasa indirecta del 100% para la basura, incluidos los aparejos de pesca y los residuos de la pesca pasiva;
- los costes de recogida y tratamiento de los residuos de la pesca pasiva se cubrirán, en su caso, con los ingresos generados por sistemas de financiación alternativos, incluidos los programas de gestión de residuos y la financiación de la UE, nacional o regional;
- los criterios relativos al concepto de "buque ecológico" se definirán más detalladamente en un acto de aplicación.

35. La Directiva (UE) 2019/883 exige la provisión de un sistema de recuperación de costes a través de su artículo 8:

1. *Los Estados miembros velarán por que los costes de funcionamiento de las instalaciones portuarias receptoras para la recepción y el tratamiento de los residuos procedentes de los buques, que no sean residuos de carga, se cubran mediante la recaudación de una tasa a los buques. Estos costes incluyen los elementos enumerados en el anexo 4.*
2. *Los sistemas de recuperación de costes no ofrecerán ningún incentivo para que los buques descarguen sus residuos en el mar. A tal fin, los Estados miembros aplicarán todos los principios siguientes en el diseño y funcionamiento de los sistemas de recuperación de costes:*

⁵¹ Responsabilidad extendida del productor

- (a) *los buques pagarán una tasa indirecta, independientemente de la entrega de residuos a una instalación portuaria receptora;*
 - (b) *la tasa indirecta cubrirá:*
 - (i) *los costes administrativos indirectos;*
 - (ii) *una parte significativa de los costes operativos directos, tal como se determinan en el anexo 4, que representarán al menos el 30% de los costes directos totales de la entrega efectiva de los residuos durante el año anterior, con la posibilidad de tener en cuenta también los costes relacionados con el volumen de tráfico previsto para el año siguiente;*
 - (c) *con el fin de proporcionar un incentivo máximo para la entrega de residuos del anexo V de MARPOL, con excepción de los residuos de carga, no se cobrará ninguna tasa directa por dichos residuos, con el fin de garantizar el derecho a la entrega sin costes adicionales en función del volumen de residuos entregados, excepto cuando el volumen de residuos entregados supere la capacidad máxima de almacenamiento específico mencionada en el formulario que figura en el anexo 2 de la presente Directiva; los residuos de la pesca pasiva estarán cubiertos por este régimen, incluido el derecho de entrega;*
 - (d) *para evitar que los costes de recogida y tratamiento de los residuos de la pesca pasiva sean sufragados exclusivamente por los usuarios de los puertos, los Estados miembros cubrirán, en su caso, dichos costes con los ingresos generados por los sistemas de financiación alternativos, incluidos los sistemas de gestión de residuos y la financiación de la Unión, nacional o regional disponible;*
 - (e) *a fin de fomentar la entrega de residuos procedentes del lavado de cisternas que contengan sustancias flotantes persistentes y de alta viscosidad, los Estados miembros podrán establecer incentivos financieros adecuados para su entrega;*
 - (f) *la tasa indirecta no incluirá los residuos procedentes de los sistemas de depuración de gases de escape, cuyos costes se cubrirán en función de los tipos y cantidades de residuos entregados.*
3. *La parte de los costes que no está cubierta por la tasa indirecta, si la hubiere, se cubrirá en función de los tipos y cantidades de residuos que entrega realmente el buque.*
4. *Las tasas se pueden diferenciar en función de lo siguiente:*
 - (a) *la categoría, el tipo y el tamaño del buque;*
 - (b) *la prestación de servicios a los buques fuera del horario normal de funcionamiento del puerto;*
 - (c) *la peligrosidad de los residuos.*
5. *Las tasas se reducirán en función de lo siguiente:*
 - (a) *el tipo de actividad comercial a la que se dedica el buque, en particular cuando se dedica al transporte marítimo de corta distancia;*
 - (b) *el diseño, el equipo y el funcionamiento del buque demuestran que el buque produce cantidades reducidas de residuos y los gestiona de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.*

A más tardar el...[12 meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva], la Comisión adoptará actos de implementación para definir los criterios para determinar si un buque cumple las prescripciones establecidas en el punto (b) del primer subpárrafo en relación con la gestión de

residuos a bordo del buque. Estos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen contemplado en el artículo 20(2).

6. *Para garantizar que las tasas sean justas, transparentes, fácilmente identificables, no discriminatorias, y que reflejen los costes de las instalaciones y servicios disponibles y, si procede, sean utilizadas, el importe de las tasas y la base sobre la que se han calculado estarán disponibles en una lengua oficial del Estado miembro en el que esté situado el puerto y, en su caso, en una lengua de uso internacional para los usuarios del puerto en el plan de recepción y manipulación de residuos.*
7. *Los Estados miembros velarán por que se recopilen datos de control sobre el volumen y la cantidad de residuos de la pesca pasiva y comunicarán dichos datos a la Comisión. Sobre la base de estos datos de control, la Comisión publicará un informe a más tardar el 31 de diciembre de 2022 y, a continuación, cada dos años.*

La Comisión adoptará actos de implementación para definir las metodologías de los datos de control y el formato de los informes. Estos actos de implementación se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen contemplado en el artículo 20(2).

36. Cabe señalar que la Directiva (UE) 2019/883 no distingue entre los tipos de buques e incorpora plenamente los requisitos relativos a los sistemas de recuperación de costes para los buques mercantes, los buques de pasajeros/cruceros, los buques pesqueros y las embarcaciones de recreo.

37. Otro elemento importante es que para la basura de los buques (residuos del anexo V de MARPOL, que no sean residuos de carga) se requiere un sistema de tasas indirectas del 100%. A fin de ofrecer un incentivo máximo para la entrega de basura, no se cobrará ninguna tasa directa por esos residuos, para garantizar el derecho a la entrega sin cargos adicionales en función del volumen de residuos entregados. La única excepción es cuando el volumen de los residuos entregados excede la capacidad máxima de almacenamiento que se menciona en el formulario de notificación previa: en ese caso, puede cobrarse una tasa directa adicional para garantizar que los costes relacionados con la recepción de esta cantidad excepcional de residuos no supongan una carga desproporcionada para el sistema de recuperación de costes de un puerto.

38. Cabe señalar también que los sistemas de recuperación de costes no son necesarios para cubrir la recogida y el tratamiento de los residuos de carga. De conformidad con el artículo 8.1 de la Directiva (UE) 2019/883, que excluye los residuos de carga de los requisitos de los sistemas de recuperación de costes, el coste de la entrega de los residuos de carga debe ser pagado directamente por el usuario de la instalación receptora. También se aplicará una tasa directa a los residuos procedentes de los sistemas de depuración de gases de escape (anexo VI de MARPOL).

39. Dado que la Directiva (UE) 2019/883 solo se aplica a los puertos de la UE, en la actualidad todos los puertos de la UE cuentan con sistemas de recuperación de costes para los residuos de los buques. Sin embargo, también varios puertos de fuera de la UE han establecido sistemas de recuperación de costes de este tipo.

3. TIPOS DE SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE COSTES

3.1 Introducción a los sistemas de recuperación de costes de los residuos generados por buques

40. Es justo afirmar que, debido a la falta de normas prescriptivas estrictas tanto en el MARPOL (como se explica en el apartado 18) como en la Directiva 2000/59/CE (como se explica en el apartado

28), las diferentes interpretaciones de los sistemas de recuperación de costes dieron lugar a una gran variedad de sistemas de recuperación de costes en los puertos de la UE.

41. Varios estudios y análisis han examinado la cuestión de los sistemas de recuperación de costes de los residuos procedentes de los buques. En 2010, la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)⁵² llevó a cabo una evaluación horizontal de las IPR en los puertos de la UE. La evaluación se basó en los informes de las visitas realizadas por la AESM a 22 Estados miembros de la UE, en el período entre 2007 y 2010, para evaluar la aplicación de la Directiva 2000/59/CE, incluida la disponibilidad de sistemas de recuperación de costes. La evaluación indicó que había una diferencia en la implementación y la aplicación de los sistemas de recuperación de costes entre los Estados miembros de la UE (y a veces dentro de cada uno). Los sistemas pueden clasificarse en tres grupos principales:

- **Sistemas de tasas no especiales (NSF):** estos sistemas cobran a los buques una tasa de manipulación de residuos, independientemente de su uso de las instalaciones;
- **Sistemas de tasas/contribuciones de residuos administrativos (ADM):** estos cobran a los buques una tasa que se basa, en parte, en la cantidad de residuos entregados, y una tasa fija adicional, que es reembolsable en el momento de la entrega de los residuos;
- **Sistemas de tasas directas solamente:** cobran a los usuarios del puerto en función de los volúmenes de residuos vertidos, sin una tasa estándar adicional.

42. Dentro de estas tres categorías existe una amplia variedad de modelos específicos utilizados por los distintos puertos y/o Estados miembros de la UE. Para aumentar la complejidad, además de la variedad de sistemas de recuperación de costes, los puertos y/o los Estados miembros de la UE cuentan a veces con sistemas de recuperación de costes diferentes para los distintos tipos de residuos.

43. Otros estudios se han basado en esta categorización de los sistemas de recuperación de costes:

- El estudio de la AESM de 2012 sobre la entrega de residuos generados por buques y residuos de carga en las instalaciones portuarias receptoras de los puertos de la UE en Ramboll (AESM/OP/06/2011);
- La "Evaluación *a posteriori* de la Directiva 2000/59/CE sobre IPR" de 2015 desarrollada por Panteia/PwC para la Comisión Europea (DG MOVE), en el marco del programa comunitario de aptitud y rendimiento normativo (REFIT) para la revisión de la Directiva 2000/59/CE;
- La evaluación de impacto de 2017, que acompaña a la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos procedentes de buques, por la que se deroga la Directiva 2000/59/CE y se modifican la Directiva 2009/16/CE y la Directiva 2010/65/UE (Ecorys/COWI), SWD(2018) 21 final.

44. Por lo tanto, también en esta visión general se mantendrán las tres categorías de sistemas de recuperación de costes mencionadas en la evaluación horizontal de la AESM.

45. Cabe señalar que también el "estudio de 2016 para apoyar el desarrollo de medidas para combatir una serie de fuentes de desechos marinos" (Eunomia, informe para la DG ENV de la Comisión Europea) utilizaba en principio estas mismas categorías, pero añadía algunas variedades más:

- Tasas directas;
- Tasas indirectas (y sistemas de tasas de retorno);
- Tasas indirectas parciales;
- Sistemas de devolución de depósitos;

⁵² La AESM es la Agencia de la UE que proporciona asistencia técnica y apoyo a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE en el desarrollo y la aplicación de la legislación de la UE sobre seguridad marítima, contaminación provocada por los buques y protección marítima (www.emsa.europa.eu).

- Sanciones;
- Sistemas de vales.

46. Las tres categorías principales se presentan a continuación y se explican con más detalle, basándose en el análisis realizado en la evaluación *a posteriori* de la Directiva 2000/59/CE (Panteia/PwC, 2015).

3.2 Sistemas de tasas no especiales (NSF)

47. Entre los sistemas de recuperación de costes sin tasas especiales (tasa no especial) existentes en los puertos europeos, varios no establecen límites a las cantidades de residuos desembarcados (denominados 100% NSF). En este sistema, no se cobra ninguna tasa además de la tasa común de manipulación de residuos, que la autoridad portuaria cobra a todos los buques. Esta tasa de manipulación no depende de la cantidad de residuos entregados, y también se cobra si el buque no utiliza en absoluto las instalaciones portuarias receptoras. La tasa se basa normalmente en el tamaño del buque y a veces también en el tipo de buque, y la tasa de manipulación de desechos se puede incluir en las tasas portuarias o cobrarse por separado.

48. También hay puertos que aplican una variante de este sistema de tasas no especiales, en los que aceptan residuos hasta una cierta cantidad (razonable) (denominada NSF con cantidades razonables), lo que significa que una cantidad específica de residuos está cubierta por la tasa común de manipulación de residuos que se cobra a todos los buques. Todas las cantidades de residuos que se consideran "excesivas" se cobran por separado, y pueden ser cobradas por la autoridad portuaria o por las empresas explotadoras de residuos. Las cantidades cubiertas por la tasa común de residuos las define la autoridad portuaria. Cualquier residuo adicional se cobra por separado, en función del volumen de las cantidades entregadas.

49. Con el fin de proporcionar un incentivo máximo para la entrega de basura, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la Directiva (UE) 2019/883, ya no se permiten las limitaciones de volumen para la entrega de basura. La única excepción permitida es cuando el volumen de la basura entregada excede la capacidad máxima de almacenamiento mencionada en el formulario de notificación previa de residuos (anexo 2 de la Directiva (UE) 2019/883).

50. Muchos puertos de la UE han aplicado una variante del sistema NSF. En la mayoría de los casos, este sistema puede aplicarse tanto al anexo I (petróleo) como al anexo V (basura) de MARPOL. En algunos casos también se incluyen las aguas residuales. Algunos puertos han implementado un sistema de recuperación de costes en el que solo se cobra una tarifa no especial por la basura (denominado sistema NSF "solo basura"). En estos casos, la tasa indirecta cubre todos los costes de recepción de basura, mientras que todos los demás costes se cobran en función de los volúmenes de residuos entregados.

3.3 Sistemas de tasas/contribución administrativa de residuos (ADM)

51. Los sistemas de contribución administrativa de residuos generalmente constan de dos partes distintas, a saber, la tasa administrativa común y una tasa que está directamente relacionada con los volúmenes de residuos entregados.

52. Una variante de este sistema es el depósito de la tasa administrativa de residuos (denominado sistema ADM/depósito). En este sistema, una parte importante de los costes de las IPR está cubierta por una tasa de los buques.

53. Una diferencia importante en la forma en que puede encontrarse el sistema ADM/depósito en los puertos de los Estados miembros de la UE es si los buques reciben o no el reembolso de su depósito después de descargar los residuos en una instalación portuaria receptora. En algunos puertos, se cobra a los buques una tasa administrativa no reembolsable. Sin embargo, en varios casos, los

buques reciben un reembolso total o parcial si descargan residuos. En este sistema, todos los buques pagan una tasa de residuos a la autoridad portuaria. Todos los costes de recepción de residuos son facturados directamente por los operadores de residuos, y se basan en los volúmenes de los residuos vertidos. Posteriormente, se puede reclamar un reembolso a la autoridad portuaria cuando se puedan presentar pruebas de la transacción de manipulación de residuos en el puerto.

54. Cabe señalar que, en el caso de los puertos de la UE, la Directiva (UE) 2019/883 exige que esta tasa indirecta cubra los costes administrativos indirectos más una parte significativa de los costes operativos directos (30% de los costes directos totales de la entrega efectiva de los residuos durante el año anterior).

55. Otro tipo de sistema de recuperación de costes que incluye una tasa administrativa que se aplica en los puertos de la UE es el sistema de tasas opuestas a ADM. En este caso, a todos los buques se les cobra una tasa de penalización, a menos que puedan presentar pruebas de que han vertido residuos en ese u otro puerto de la UE.

3.4 Sistemas de tasas directas solamente

56. Además de los sistemas de recuperación de costes de NSF y ADM, se encontró un modelo adicional. Este sistema cubre todos los costes de recepción de residuos con una tasa que está directamente relacionada con las cantidades de residuos desembarcados solamente, por lo que no se cobra nada si el usuario no entrega ningún residuo. Al cobrar únicamente a los buques que entregan residuos, basándose totalmente en el volumen de residuos entregados, estos sistemas no ofrecen incentivos para descargar residuos en los puertos y, por lo tanto, no están en consonancia con la Directiva (UE) 2019/883, que exige que se establezcan tales incentivos.

57. Según la Directiva (UE) 2019/883 los sistemas de tasas directas solo se pueden aplicar a los residuos de carga, aguas de lavado y residuos de depuradores (anexo VI de MARPOL).

4. APLICACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES EN PUERTOS Y PUERTOS DEPORTIVOS

4.1 Visión general de la aplicación de los sistemas de recuperación de costes en los puertos marítimos comerciales de la UE

58. En 2015, la evaluación *a posteriori* (Panteia/PwC) analizó la aplicación del tipo de sistemas de recuperación de costes (CRS) en los puertos de la UE, teniendo en cuenta también que los puertos suelen utilizar CRS diferentes para los distintos tipos de residuos. En general, la evaluación indicó que la mayoría de los puertos aplican un sistema NSF o un sistema ADM, siendo el sistema NSF más utilizado que los sistemas ADM.

59. Dentro de los puertos que utilizan el sistema NSF, la mayoría de ellos se inclinan a fijar límites máximos a la cantidad de residuos cubiertos por la tasa fija, y a utilizar una "cantidad razonable" con más frecuencia que el sistema del 100% (uso ilimitado). En especial para la basura, los puertos a menudo usan sistemas indirectos, ya sea a través de NSF o alguna forma de sistema ADM. En el caso de los residuos oleosos (anexo I de MARPOL) y, en particular, de las aguas residuales (anexo IV de MARPOL), lo más frecuente es que se cobre una tasa directa en función de la cantidad de residuos entregados.

60. Cuando se dividió por regiones geográficas, quedó claro que, sobre todo en la zona del Mar Báltico, los Estados miembros de la UE han adoptado sistemas NSF. El sistema ADM se encuentra principalmente en los puertos continentales del Mar del Norte, mientras que las tasas en relación directa con los volúmenes de residuos vertidos se encuentran en la región mediterránea y en la región

del Océano Atlántico para algunos tipos de residuos (incluido el Mar del Norte, en particular para las aguas residuales).

61. Para abordar la cuestión de la contaminación del medio marino por desechos generados por buques, algunas regiones han elaborado estrategias específicas, que incluyen medidas vinculantes. Un ejemplo de este enfoque regional es la Comisión de Helsinki para el Mar Báltico (HELCOM), que aprobó la Estrategia para las instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por buques y cuestiones conexas, también conocida como la Estrategia Báltica. Esta estrategia comprende un conjunto de medidas y reglamentos destinados a garantizar el cumplimiento por parte de los buques de la normativa mundial y regional sobre vertidos y a eliminar los vertidos ilegales en el mar de todos los residuos de todos los buques. En 2007, HELCOM aprobó su Recomendación 28/1 sobre la "Aplicación del sistema de tasas no especiales a los desechos generados por buques en el Mar Báltico". Como resultado, todos los puertos del Báltico aplican la NSF.

62. En el estudio de 2018 "Study based on a literature review on existing best practices in the Mediterranean as well as other European regional seas for the application of charges at reasonable costs and of the No-Special-Fee system for the use of port reception facilities" (Estudio basado en una revisión bibliográfica sobre las mejores prácticas existentes en el Mediterráneo y en otros mares regionales europeos para la aplicación de tasas a un coste razonable y del sistema de tasas no especiales por el uso de las instalaciones portuarias receptoras) (REMPEC) se ha realizado una encuesta limitada en Internet para examinar la aplicación de los sistemas de recuperación de costes (CRS) en los siguientes puertos comerciales:

Puerto	Tipo de CRS
Amberes	ADM con reembolso parcial
Lisboa	ADM
Gdansk	NSF para cantidades razonables
Patras	NSF
Marsella	Sistema de tasas opuestas a ADM

4.2 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en puertos de cruceros/pasajeros

63. La evaluación *a posteriori* de 2015 (Panteia/PwC) no distinguió entre puertos marítimos comerciales y puertos de cruceros/pasajeros.

64. En el estudio de 2018 "Study based on a literature review on existing best practices in the Mediterranean as well as other European regional seas for the application of charges at reasonable costs and of the No-Special-Fee system for the use of port reception facilities" (REMPEC) se ha realizado una encuesta limitada en Internet para examinar la aplicación de los CRS en los siguientes puertos de cruceros/pasajeros:

Puerto	Tipo de CRS
Barcelona	100% NSF
Dubrovnik	NSF para la basura, carga directa para otros residuos
Kusadasi	NSF para cantidades razonables
Skagen	NSF para cantidades razonables
Estocolmo	100% NSF

4.3 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en los puertos pesqueros

65. En el caso de los puertos de la UE, cabe señalar que, en la Directiva 2000/59/CE, los buques pesqueros estaban exentos de los principios establecidos en el artículo 8 sobre sistemas de

recuperación de costes. En efecto, esto significaba que no había obligación de cobrar a estos buques una tarifa estándar de desechos aparte, y que la contribución al coste de las IPR podría incorporarse totalmente en las cuotas portuarias. En la Directiva (UE) 2019/883 también los buques pesqueros deben cumplir todos los requisitos relacionados con los sistemas de recuperación de costes, incluida la tasa indirecta del 100% por la entrega de basura (incluidos los aparejos de pesca).

66. En el estudio de 2018 "Study based on a literature review on existing best practices in the Mediterranean as well as other European regional seas for the application of charges at reasonable costs and of the No-Special-Fee system for the use of port reception facilities" (REMPEC), se observó que en el caso de los puertos pesqueros solo se disponía de información limitada sobre los CRS en internet. Una razón podría ser que, a diferencia de la recogida de residuos de los buques mercantes y otros buques que operan a escala internacional, en muchos casos los buques pesqueros tienen un "puerto de origen" (o al menos un número limitado de puertos que visitan para vender el pescado) al que regresan después de sus actividades pesqueras. Como consecuencia, esto permite una comunicación más directa (en el idioma nativo) con respecto a las regulaciones y los esquemas de recogida de desechos en el puerto de origen, y puede no haber una necesidad real de que las autoridades portuarias y las comunidades pesqueras pongan a disposición del público en su sitio web las tasas y tarifas de desechos. No obstante, se puede encontrar información sobre los CRS para los siguientes puertos pesqueros:

Puerto	Tipo de CRS
Den Helder	NSF para residuos aceitosos y pequeños residuos peligrosos
Gamla Höfnin (Reikiavik)	NSF
Peterhead	NSF
Zeebrugge	100% NSF para la basura

4.4 Aplicación de sistemas de recuperación de costes en puertos deportivos

67. En el caso de los puertos de la UE, cabe señalar que, en la Directiva 2000/59/CE, las embarcaciones de recreo estaban exentas de los principios establecidos en el artículo 8 sobre los sistemas de recuperación de costes. En efecto, esto significaba que no había obligación de cobrar a estos buques una tarifa estándar de desechos aparte, y que la contribución al coste de las IPR podría incorporarse totalmente en las cuotas portuarias. En la Directiva (UE) 2019/883 también las embarcaciones de recreo deben cumplir todos los requisitos relacionados con los sistemas de recuperación de costes, incluida la tasa indirecta del 100% por la entrega de basura.

68. En el antiguo régimen de las IPR, las embarcaciones de recreo estaban excluidas del sistema de tasas indirectas. En consecuencia, la mayoría de los puertos deportivos evaluados en el estudio de 2018 "Study based on a literature review on existing best practices in the Mediterranean as well as other European regional seas for the application of charges at reasonable costs and of the No-Special-Fee system for the use of port reception facilities" (REMPEC) indicaron en su sitio web que "la entrega de basura/residuos está incluida" (o redacción similar). También en 4 de los 5 puertos deportivos objeto de la encuesta de internet se aplicó una NSF.

5. ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL "COSTE" DE LAS IPR

5.1 El "coste" de las IPR

69. Existen varios elementos de coste asociados con la provisión y el funcionamiento de las IPR, ya que el coste total de una IPR no solo está vinculado al coste de la recogida de los residuos del buque, sino que también depende del coste del reciclado, el tratamiento y la eliminación final. Además, también hay un coste de personal, administración, etc.

70. De conformidad con el artículo 8.1 de la Directiva (UE) 2019/883, cuando los costes de la IPR deben cubrirse mediante una tasa de los buques, las autoridades portuarias de la UE o los administradores de los puertos (pueden ser municipios, clubes náuticos, etc.) transfieren estos costes de distintas maneras a los usuarios de los puertos mediante la aplicación de sistemas de recuperación de costes (CRS). Con este fin, de conformidad con el artículo 8.2 de la Directiva (UE) 2019/883, todos los buques pagarán una tasa indirecta, independientemente de la entrega de residuos a una IPR.

71. Al examinar más de cerca los elementos de coste, cada CRS tiende a segregar los costes en:

- a) Costes directos, que son los costes operativos derivados de la entrega efectiva (recogida, tratamiento y eliminación final) de los residuos generados por los buques, incluidos los costes de infraestructura (inversiones). Los costes directos pueden provenir de los operadores de residuos o de la autoridad portuaria, dependiendo de los acuerdos locales de las IPR;
- b) Costes indirectos, que se refieren a los costes administrativos del puerto derivados de la gestión de la información como, por ejemplo, la notificación previa de los residuos, la elaboración del plan de recepción y manipulación de residuos (incluidas las consultas, las comunicaciones, la concesión de licencias a los contratistas de residuos, los procedimientos de licitación, etc.) y el propio sistema de recuperación de costes (facturación, reembolsos a los operadores de residuos, seguimiento financiero).

72. Además, los costes de las IPR también dependen de los posibles ingresos procedentes de la venta de los residuos generados por los buques tratados y/o el reciclado o la reutilización.

73. Estos términos se utilizaron sin definir en la Directiva 2000/59/CE, lo que dio lugar a diferentes interpretaciones de lo que es el "coste de las IPR". Por lo tanto, se reconoce que la identificación de los diferentes elementos de coste como costes indirectos administrativos y costes directos operativos, ayudaría a entender mejor los CRS y resultarían más transparentes para los usuarios del puerto. La relación entre tasas y costes queda más clara en el anexo 4 de la Directiva (UE) 2019/883.

74. También hay que señalar que el término "costes indirectos" no debe confundirse con el término "tasa indirecta", que se refiere a la tasa por residuos que constituye un incentivo financiero para que un buque entregue los residuos generados por buques y que deben pagar todos los buques que visitan un puerto de la UE, independientemente del uso de la IPR (contribución significativa). Las tasas indirectas cubren tanto los costes indirectos como una parte significativa de los costes operativos directos.

75. En la UE existen claras diferencias en la forma en que los puertos organizan y prestan servicios de IPR. Algunos puertos prestan todos los servicios de IPR para los residuos generados por buques bajo su propio control (normalmente contratistas de residuos seleccionados mediante licitación pública), ya que algunos puertos poseen la infraestructura de IPR, mientras que otros prestan todos los servicios de IPR a través de contratistas de residuos en un sistema de mercado abierto. Es evidente que los elementos de coste dependen de la forma en que se utilicen las IPR y del grado de participación de las autoridades portuarias (por ejemplo, en algunos puertos pequeños no se tendrán en cuenta en los CRS todos los costes administrativos indirectos). Además, los costes no son los mismos en todos los

puertos, ya que los costes directos en un puerto pueden considerarse indirectos en otros (almacenamiento temporal, carga/descarga, etc.).

76. Dado que actualmente solo existe un marco regulador para los CRS en la UE, las prácticas y experiencias con los CRS y los elementos de coste de las IPR se basan en gran medida en la experiencia disponible en la UE. Las siguientes secciones ofrecen una visión general de los diferentes elementos de coste que se han identificado durante la evaluación de impacto que complementa la revisión de la Directiva 2000/59/CE y que se han incluido en el anexo 4 de la Directiva (UE) 2019/883.

77. La combinación de estos elementos de costes directos e indirectos junto con los ingresos netos dará lugar al coste total neto de la recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación final de los residuos generados por los buques y/o los residuos de carga.

5.1.1 *Costes directos*

78. Los costes directos son los costes operativos que se derivan de la entrega efectiva de residuos procedentes de los buques, incluidos los siguientes:

- La provisión de infraestructura de IPR, incluyendo volquetes, contenedores, cisternas, herramientas de procesamiento, barcas, camiones, instalaciones de recepción y tratamiento de residuos;
- Concesiones por arrendamiento de terrenos, en su caso, o por el arrendamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento de la IPR;
- El funcionamiento real de la IPR: recogida de residuos procedentes de buques, transporte de los residuos desde la IPR para su tratamiento final, mantenimiento y limpieza de la IPR, costes de personal, incluidas las horas extraordinarias, suministro de electricidad, análisis de residuos y seguros;
- Pretratamiento de los residuos generados por los buques: preparación para la reutilización, reciclado o eliminación de los residuos, incluida la recogida selectiva y/o la separación adicional de los residuos;
- Costes de administración: facturación, emisión de recibos de residuos al buque, informes, etc.

79. En los costes directos puede influir la disponibilidad de la infraestructura de tratamiento de residuos existente: los puertos que se encuentran en las proximidades de grandes clústeres industriales pueden tener un mejor acceso a las instalaciones de tratamiento de residuos en tierra (por ejemplo, plantas de incineración y/o vertederos), lo que puede implicar menores costes para el tratamiento de los residuos generados por los buques debido a que pueden manejarse mayores volúmenes y menores costes de transporte.

5.1.2 *Costes indirectos*

80. Los costes indirectos son los costes administrativos que se derivan de la gestión del sistema de recogida de residuos generados por los buques en el puerto, incluidos los siguientes:

- Desarrollo y aprobación del plan de recepción y manipulación de residuos del puerto, incluidas todas las auditorías (financieras) del plan y su implementación;
- Actualización del plan de recepción y manipulación de residuos del puerto, incluidos los costes de mano de obra y los honorarios de consultoría, si procede;
- Organización de los procedimientos de consulta para la reevaluación del plan de recepción y manipulación de residuos del puerto;
- Gestión de los sistemas de notificación previa de residuos y de recuperación de costes, incluida la aplicación de tarifas reducidas para los "buques ecológicos", la provisión de sistemas TIC a nivel portuario, el análisis estadístico y los costes laborales asociados;

- Organización de los procedimientos de contratación pública para la provisión de IPR, así como la expedición de las autorizaciones necesarias para la provisión de IPR;
- Comunicación de información a los usuarios del puerto mediante la distribución de folletos, la colocación de letreros y carteles en el puerto, la publicación de la información en el sitio web del puerto y la comunicación electrónica de la información, tal como exige el artículo 5 de la Directiva (UE) 2019/883 (información que debe ponerse a disposición de todos los usuarios del puerto);
- Gestión de los programas de gestión de residuos: programas de responsabilidad extendida del productor (REP), reciclaje, aplicación y ejecución de fondos nacionales/regionales;
- Otros costes administrativos: seguimiento de las exenciones y notificación electrónica de esta información, tal como exige el artículo 9 de la Directiva (UE) 2019/883 (exenciones para los buques que hagan escala de manera frecuente y regular en un puerto y hayan dispuesto la entrega de los residuos generados por los buques).

5.2 Ingresos

81. Los ingresos son los ingresos netos procedentes de los programas de gestión de residuos y de la financiación nacional/regional disponible, incluidos los siguientes elementos de ingresos:

- Beneficios financieros netos proporcionados por los programas de responsabilidad extendida del productor (REP);
- Otros ingresos netos procedentes de la gestión de residuos, tales como los programas de reciclaje;
- Financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP);
- Otros fondos o subvenciones a disposición de los puertos para la gestión de residuos y la pesca.

82. Los ingresos netos no solo dependen de la disponibilidad de un mercado para el uso de residuos reciclados o materiales secundarios (que pueden ser estimulados y apoyados por un marco regulador que facilite la economía circular), sino también de la aplicación de programas de REP y de financiación nacional/internacional.

5.3 El aspecto del "coste razonable"

83. De conformidad con el artículo 10(f) del Plan Regional de Desechos Marinos del Mar Mediterráneo, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona se comprometen a explorar y aplicar, dentro de lo posible, las medidas para la aplicación de tasas a un coste razonable por el uso de las IPR o, cuando proceda, aplicar un sistema de tasas no especiales.

84. La expresión "coste razonable" también se utiliza en las directrices de la OMI:

- a) En la sección 6.3 de las "Directrices para la aplicación del anexo V de MARPOL" de la OMI de 2017 (resolución MEPC.295(71)): "se alienta a los gobiernos a que evalúen los medios, dentro de sus competencias, para reducir este impacto, contribuyendo así a garantizar que la basura entregada en puerto se reciba y se elimine adecuadamente a un *coste razonable* o sin cobrar tasas especiales a los distintos buques";
- b) En la sección 5.2 de las "Directrices para garantizar la idoneidad de las instalaciones portuarias receptoras de residuos" de la OMI de 2000 (resolución MEPC.83(44)) se menciona que "la mera provisión de instalaciones que no se utilizan por completo no significa necesariamente que sean adecuadas. Una mala ubicación, los procedimientos complicados, la disponibilidad restringida y el coste *irrazonablemente* alto del servicio prestado son factores que pueden disuadir del uso de las instalaciones de recepción"

85. Ni el Plan Regional de Desechos Marinos del Mar Mediterráneo ni las directrices de aplicación del anexo V de MARPOL de la OMI proporcionan orientación adicional sobre lo que debe entenderse por "coste razonable".

86. El "coste razonable" como tal es un término muy subjetivo, ya que, por ejemplo, tiene muchos puntos de vista:

- a) Depende del punto de vista: un coste que puede ser percibido como muy "razonable" por una autoridad portuaria o una IPR, puede parecer "irrazonable" para el propietario de un buque, el operador del buque o el agente;
- b) Las diferentes prácticas en la industria de la gestión de residuos pueden tener un impacto: por ejemplo, la aplicación de normas más estrictas para el reciclado o tratamiento de determinados tipos de residuos puede dar lugar a costes más elevados, lo que a su vez puede cambiar la percepción de lo que es "razonable" o no. En algunos países, las normas de gestión de residuos más estrictas pueden ser la regla, lo que conlleva un aumento de los costes de entrega de los residuos generados por los buques en los puertos. Esto puede percibirse como "irrazonable" en comparación con los modelos más bajos de otros puertos/países;
- c) El número de buques que hacen escala y, por consiguiente, también la cantidad de residuos entregados, puede influir en la percepción de "coste razonable", incluso dentro del mismo puerto: en algunos países, las terminales portuarias también están obligadas a actuar como IPR para los buques que hacen escala en la terminal. Una terminal/IPR con un número limitado de buques que hacen escala (que, en consecuencia, entregan menos residuos) puede tener los mismos costes indirectos (y en parte también directos) que una terminal/IPR con muchos buques que realizan entregas. Si un coste similar para la recogida y el tratamiento de los residuos generados por los buques va a ser cubierto por una tasa sobre los residuos de un número limitado de buques, esta tasa será más elevada, lo que puede considerarse irrazonable.

87. En consecuencia, es imposible dar una cifra absoluta al "coste razonable", ni en términos de dinero ni en términos de X% del coste total para que un buque haga escala en un puerto.

88. Sin embargo, hay algunos elementos importantes que deben ser examinados más a fondo:

- a) Dado que el coste de entrega de los residuos generados por los buques a una IPR en general es solo una fracción del coste total de un buque (incluidos los capitanes, los remolcadores, la carga y descarga, las tasas portuarias, etc.), se ha dividido el coste de la IPR entre todos los buques que hacen escala en el puerto o terminal, independientemente de que utilicen o no la IPR (es decir, la aplicación de un sistema de tasas con una tasa indirecta, independientemente de la entrega de residuos a una IPR, tal como exige la Directiva (UE) 2019/883), solo tendrá un impacto limitado en el coste total del buque. Dividir el coste total de la IPR de un puerto entre todos los usuarios del mismo, reducirá el coste para el buque individual y reducirá la percepción de "irrazonable";
- b) Para evitar discusiones y malentendidos sobre lo que se percibe como un "coste razonable" o no, un elemento clave es la transparencia. Hay casos en los que el agente o el operador del buque no entiende bien lo que se incluye en el pago de la tasa de residuos: se le exige que pague la tasa, pero no tiene información sobre las consecuencias, por ejemplo, no sabe que el pago de la tasa le da derecho a entregar una cierta cantidad de residuos generados por el buque sin costes adicionales (sistema NSF), o no sabe que existe un reembolso total o parcial del coste cuando entrega sus residuos a una IPR. Además, si hay otros cargos (directos), estos deben ser transparentes y se tienen que comunicar correctamente. Cabe señalar que en el artículo 8.6 de la Directiva (UE) 2019/883 se hace referencia explícita a la cuestión de la transparencia, y que las tasas y la base sobre la que se han calculado se pondrán a disposición de los usuarios del puerto;
- c) La máxima transparencia en cuanto al tratamiento de los residuos recogidos es importante: un nivel de tratamiento más elevado (por ejemplo, un mejor reciclado) puede dar lugar a un coste

- más elevado, pero que puede ser totalmente aceptable para el armador o el operador y, por lo tanto, puede no ser necesariamente percibido como "irrazonable";
- d) La recogida y el tratamiento de determinados tipos de residuos, como los residuos peligrosos, puede acarrear mayores costes y, por lo tanto, puede dar lugar a un aumento de las tasas de residuos. Esto también se debe comunicar adecuadamente a los usuarios del puerto;
 - e) En el caso de determinados tipos de tráfico, como el transporte marítimo de corta distancia (TMCD) o los cruceros, puede considerarse una tasa diferenciada, en la que se pueden tener en cuenta las especificidades del tráfico:
 - o en el caso del TMCD, el buque realiza travesías relativamente más cortas con escalas frecuentes en los puertos, por lo que, en principio, debe haber muchas oportunidades para entregar los residuos del buque a una IPR. Por lo tanto, es aceptable que el buque transporte pequeñas cantidades de residuos y, en consecuencia, no se le pida que pague una tasa de residuos "completa";
 - o los cruceros generan grandes cantidades de basura, lo que conlleva un aumento de los costes de recogida y tratamiento, que puede reflejarse en la tasa de residuos;
 - f) En el caso de los "buques ecológicos" (cuando el diseño, el equipamiento y el funcionamiento del buque demuestren que este produce cantidades reducidas de residuos y los gestiona de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente), los puertos podrán establecer un programa de reembolsos.

6. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES EN PUERTOS Y PUERTOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO

89. A partir de los elementos tratados y de las conclusiones de los estudios, análisis y evaluaciones que han sido objeto del estudio de 2018 "Study based on a literature review on existing best practices in the Mediterranean as well as other European regional seas for the application of charges at reasonable costs and of the No-Special-Fee system for the use of port reception facilities" (REMPEC), teniendo en cuenta las buenas prácticas de los sistemas de tasas en los puertos disponibles en internet y considerando los requisitos de la Directiva (UE) 2019/883, se pueden sintetizar algunas recomendaciones sobre los sistemas de recuperación de costes. Estas recomendaciones se presentan a continuación por tipo de puerto y tipo de residuo de MARPOL.

90. En el caso de los puertos de la UE, se presentarán los siguientes requisitos de la Directiva (UE) 2019/883:

- Aplicación de un sistema de tasas indirectas para la basura (anexo V de MARPOL, que no sean residuos de carga), ya sea al 100% o en cantidades razonables;
- Para otros tipos de residuos entregados por los buques que normalmente hacen escala en el puerto: aplicación de una tasa indirecta, independientemente del uso real de la IPR, que cubra todos los costes administrativos indirectos más una parte significativa de los costes operativos directos (según lo dispuesto en el anexo 4 de la Directiva (UE) 2019/883), que representará al menos el 30% de los costes directos totales de la entrega real de los residuos durante el año anterior;
- Máxima transparencia en cuanto al derecho de entrega o reembolso;
- Máxima transparencia respecto al tratamiento de los residuos en la fase final.

En el caso de los puertos no comunitarios, estos elementos pueden presentarse como recomendaciones generales.

91. No obstante, hay que tener en cuenta que incentivar la entrega de residuos de los buques a una IPR consiste en una combinación de diferentes elementos como, por ejemplo:

- Disponibilidad y accesibilidad de la IPR;
- Idoneidad de la IPR, incluyendo el precio y el nivel de servicio;
- Tamaño del puerto;

- Tipos de tráfico, incluido el tráfico estacional;
- Volúmenes de residuos entregados normalmente por los buques;
- Gestión de residuos en la fase final y opciones de reciclado.

92. Por lo tanto, es posible que, además de las siguientes recomendaciones, otros tipos de sistemas de recuperación de costes puedan ser eficaces y rentables en un puerto. También puede observarse que unos programas de aplicación adecuados contribuirán positivamente a la utilización de la IPR.

6.1 Recomendaciones para los sistemas de recuperación de costes en los puertos marítimos comerciales

6.1.1 Residuos del anexo I de MARPOL

93. Considerando las especificidades de los residuos del anexo I de MARPOL:

- a) Los residuos líquidos oleosos, como los lodos y el agua de sentina oleosa, pueden almacenarse a bordo con relativa facilidad en tanques de retención designados. Como la capacidad de almacenamiento de estos tanques puede ser bastante grande, los buques pueden navegar largas distancias antes de que los tanques de retención estén llenos y sea necesario entregarlos a una IPR.
- b) Cuando el buque está equipado con tecnología de separación de agua de sentina, como un separador de agua aceitoso (OWS), que puede reducir la cantidad de agua de sentina en un 65-85%, el tiempo de entrega a una IPR puede incluso ser prolongado.
- c) La entrega de residuos líquidos oleosos es una operación compleja que requiere equipos designados (tanques y tuberías) y una gran capacidad de bombeo. Dado que la entrega de agua de sentina oleosa y/o lodos puede llevar algún tiempo, los operadores de buques no estarán dispuestos a entregar pequeñas cantidades en cada puerto de escala, salvo:
 - a. Cuando la capacidad de los tanques de almacenamiento restantes sea limitada para cubrir la cantidad de residuos oleosos que se generarán durante el viaje siguiente;
 - b. Cuando una IPR de un puerto específico pueda proporcionar los niveles de servicio más avanzados para la recogida.
- d) Las compañías navieras parecen optimizar la entrega de sus residuos para reducir el coste de su gestión. Según la información de los operadores de las IPR, los residuos oleosos, que a veces tienen un valor comercial, suelen mantenerse a bordo para ser entregados a una IPR en un puerto en el que las condiciones de mercado son más favorables (en relación con los precios del petróleo, la demanda de residuos oleosos, etc.). Estas condiciones pueden darse dentro de la UE, pero posiblemente también fuera de ella.
- e) Los residuos de carga en general siguen siendo propiedad del propietario de la carga después de descargar el cargamento en la terminal, ya que a menudo tienen un valor económico. Por esta razón, los residuos de carga en la mayoría de los casos no están incluidos en los sistemas de recuperación de costes ni en la aplicación de una tasa indirecta. Los gastos de entrega de los residuos de carga los paga directamente el usuario de la IPR, según lo especificado en los acuerdos contractuales entre las partes implicadas o en otros acuerdos locales.

94. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se ha observado que los niveles de residuos oleosos en constante aumento se entregan a los sistemas de tasas ADM/depósito. Esto indica que, en los puertos con estos sistemas, un número similar de buques entregan, por término medio, más residuos del anexo I de MARPOL que antes.
- b) Otros sistemas de recuperación de costes no mostraron una tendencia al alza similar.

Recomendación:

- Para los residuos oleosos generados por buques (agua de sentina, lodos, aceites usados): aplicación de un sistema ADM, que incluya una tasa indirecta fija complementada con una parte reembolsable (depósito) o una sanción (en caso de que no haya entrega)
- Para los residuos de carga y las aguas de lavado del anexo I de MARPOL: en general, la entrega de los residuos de carga y las aguas de lavado se cobra directamente, en función de la cantidad de residuos entregados

*6.1.2 Residuos del anexo II de MARPOL*95. Considerando las especificidades de los residuos del anexo II de MARPOL:

- a) En general, los residuos de carga siguen siendo propiedad del propietario de la carga después de descargar el cargamento en la terminal, ya que a menudo tienen un valor económico. Por esta razón, los residuos de carga, en la mayoría de los casos, no están incluidos en los sistemas de recuperación de costes ni en la aplicación de una tarifa indirecta.
- b) Los gastos de entrega de los residuos de carga los paga directamente el usuario de la IPR, según lo especificado en los acuerdos contractuales entre las partes implicadas o en otros acuerdos locales.
- c) Los residuos de carga también incluyen los restos de la carga líquida nociva después de las operaciones de limpieza a las que se aplican las normas de descarga del MARPOL y que, en determinadas condiciones, según lo establecido en los anexos del MARPOL, no necesitan ser entregados en puerto para evitar costes operativos innecesarios para los buques y la congestión en los puertos.
- d) En principio, solo los buques graneleros (carga seca y líquida) pueden generar residuos de carga o agua de lavado que contenga residuos de carga. Por lo tanto, no parece justo aplicar un sistema de tasas indirectas a este tipo de residuos y distribuir el coste de la recogida y el tratamiento entre todos los usuarios del puerto (también los que no generan residuos de carga).

96. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- Los sistemas de tasas indirectas, incluidos los residuos de carga, se han aplicado en muy pocos casos específicos (por ejemplo, en puertos más pequeños con solo unas pocas terminales especializadas);
- Cabe señalar que, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/883, los Estados miembros de la UE pueden fomentar la entrega de residuos procedentes del lavado de tanques que contengan sustancias flotantes persistentes de alta viscosidad mediante la concesión de incentivos económicos adecuados.

Recomendación: La aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR

*6.1.3 Residuos del anexo IV de MARPOL*97. Considerando las especificidades de los residuos del anexo IV de MARPOL:

- a) La mayoría de los barcos mercantes tienen tanques de aguas residuales. El tamaño de estos tanques cubre la capacidad necesaria para la retención de todas las aguas residuales generadas durante el funcionamiento del buque y el número de personas a bordo. Dependiendo de la capacidad de almacenamiento de estos tanques, puede que no siempre sea necesario que el barco entregue aguas residuales a una IPR.
- b) Algunos buques están equipados con plantas de tratamiento de aguas residuales homologadas. En estos casos, los buques solo están obligados a entregar el efluente generado cuando el buque está en puerto (donde a menudo está prohibido descargarlo), ya que mientras se

encuentra en ruta todas las aguas residuales (cuando están bien tratadas) se pueden descargar legalmente de forma continua en el mar. Por lo tanto, no todos los barcos entregan aguas residuales a una IPR, y los volúmenes anuales de aguas residuales entregadas a una IPR en un puerto pueden ser bastante bajos.

98. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Los puertos con un sistema NSF/ilimitado recibieron cantidades comparativamente mayores de aguas residuales que los puertos con otros sistemas de recuperación de costes.
- b) Se llegó a la conclusión de que el tipo de sistema de recuperación de costes no es el factor clave que influye en el nivel de entrega de aguas residuales, sino que está más relacionado con las circunstancias regionales (como, por ejemplo, los esfuerzos de HELCOM en el Mar Báltico, que es una Zona Especial del anexo IV de MARPOL).

Recomendación: Dependiendo del tráfico normal y previsto en el puerto (cantidades de aguas residuales normalmente entregadas), la aplicación de un sistema NSF con cantidades ilimitadas o razonables.

6.1.4 Residuos del anexo V de MARPOL

6.1.4.1 Basura (anexo V de MARPOL, excepto residuos de carga)

99. Considerando las especificidades de los residuos del anexo V de MARPOL:

- a) La generación de basura está inseparablemente ligada a la cantidad de personas a bordo de un barco. Y como cada barco tiene tripulación y/o pasajeros a bordo, cada barco genera basura.
- b) Después de un tiempo, la basura, especialmente cuando está contaminada con residuos de cocina y envases de alimentos, puede tener un olor bastante fuerte. Como no está permitido descargar basura en el mar (excepto residuos de alimentos, en condiciones específicas), por razones higiénicas la tripulación del buque en general no está interesada en mantener la basura a bordo del buque y, sobre todo, después de largos viajes, está deseando entregarla cuando hacen escala en un puerto.
- c) La basura de los buques es relativamente similar a los residuos municipales, que se generan en todas las ciudades y puertos. Por lo tanto, los medios de recogida (camiones de basura, volquetes, contenedores de residuos) de este tipo de residuos son relativamente baratos (sobre todo si se comparan con los residuos químicos específicos) y de fácil acceso.
- d) Aunque el apéndice II del anexo V de MARPOL señala diferentes categorías⁵³ de basura que deben agruparse en el libro para el registro de basuras, no exige la segregación a bordo de estos tipos de residuos. Además, el anexo V de MARPOL no incluye el requisito de separar la basura peligrosa de la no peligrosa. En consecuencia, el coste de la recogida y el tratamiento de la basura mezclada no solo está determinado por el volumen de la basura entregada, sino también por la cantidad de residuos peligrosos (ya que el coste de la manipulación y el tratamiento de este tipo de residuos es significativamente mayor).

100. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se constató que las cantidades de residuos que se entregan a los puertos que cobran en relación con los volúmenes de residuos entregados son inferiores a las de los puertos que cuentan con sistemas de tasas indirectas.
- b) Mientras que estos niveles eran relativamente bajos hasta 2008, en los últimos años se ha observado una clara tendencia al alza en los puertos con sistemas NSF. Esta conclusión

⁵³ Plásticos (categoría A), Residuos de alimentos (B), Residuos domésticos (C), Aceite de cocina (D), Cenizas de incineradora (E), Residuos operativos (F), Cadáveres de animales (G), Aparejos de pesca (H) y Residuos electrónicos (I)

- concuera con la forma en que un sistema de recuperación de costes NSF ofrece incentivos para la entrega en el puerto.
- c) La Directiva (UE) 2019/883 contiene el requisito de aplicar un sistema de recuperación de costes indirectos del 100% para los residuos del anexo V de MARPOL, distintos de los residuos de carga. Esta tasa indirecta del 100% garantizará el derecho de entrega sin cargos adicionales basados en el volumen de los residuos entregados, excepto cuando este volumen de residuos entregados supere la capacidad máxima de almacenamiento estipulada en el formulario del anexo 2⁵⁴ de la Directiva (UE) 2019/883.
 - d) Aunque en general se considera que el sistema 100% NSF, además de ser transparente y relativamente sencillo de gestionar, tiene la ventaja de ofrecer un incentivo significativo para no verter basura en el mar, a veces también se menciona⁵⁵ que este sistema no ofrece un incentivo claro para que los buques reduzcan la generación de residuos a bordo. Esto se puede abordar mediante la introducción de:
 - a. Para los puertos no pertenecientes a la UE: volúmenes limitados incluidos en el sistema NSF (cantidades razonables);
 - b. Reducción de las tasas por residuos para los buques que generan menos cantidad de residuos

Recomendación:

- Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF
- Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables

6.1.4.2

Residuos de carga del anexo V de MARPOL

101. Considerando las especificidades de los residuos de carga del anexo V de MARPOL:

- a) Los residuos de carga a menudo siguen siendo propiedad del propietario de la carga después de descargar el cargamento en la terminal. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, los residuos de carga no se incluyen en los sistemas de recuperación de costes ni en la aplicación de una tasa indirecta.
- b) Los gastos de entrega de los residuos de carga los paga directamente el usuario de la IPR, según lo especificado en los acuerdos contractuales entre las partes implicadas o en otros acuerdos locales.
- c) Fuera de las zonas especiales los residuos de carga del anexo V de MARPOL que no se consideran nocivos para el medio marino (no HME) pueden, en determinadas condiciones, descargarse legalmente en el mar. Sin embargo, como el mar Mediterráneo es una Zona Especial en virtud del anexo V de MARPOL, los residuos de carga no HME (también contenidos en el agua de lavado) solo se pueden descargar en el mar si:
 - a. tanto el puerto de partida como el siguiente puerto de destino se encuentran dentro de la Zona Especial y el buque no transitará fuera de la Zona Especial entre estos puertos (regla 6.1.2.2 del anexo V de MARPOL);
 - b. si no se dispone de instalaciones receptoras adecuadas en esos puertos (regla 6.1.2.3 del anexo V de MARPOL).
- d) De acuerdo con el anexo V de MARPOL, no es necesario entregar en puerto residuos de carga no HME (también contenidos en el agua de lavado tras las operaciones de limpieza), a fin de evitar costes operativos innecesarios para los buques y la congestión en los puertos.
- e) En principio, solo los buques graneleros (carga seca y líquida) pueden generar residuos de carga o agua de lavado que contenga residuos de carga. Por lo tanto, no parece justo aplicar un

⁵⁴ Formato normalizado del formulario de notificación previa para la entrega de residuos a las instalaciones portuarias receptoras

⁵⁵ Sr. Jordi Vila (Autoridad Portuaria de Barcelona) en su presentación sobre la NSF en el puerto de Barcelona, dada durante una reunión del subgrupo PRF del Foro Europeo de Transporte Sostenible (ESSF), 30/09/2015 en Bruselas

sistema de tasas indirectas a este tipo de residuos y distribuir el coste de la recogida y el tratamiento entre todos los usuarios del puerto (también los que no generan residuos de carga).

102. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- Los sistemas de tasas indirectas que incluyen los residuos de carga se han aplicado en muy pocos casos específicos (por ejemplo, en puertos más pequeños con solo unas pocas terminales especializadas).

Recomendación: La aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR

6.1.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

103. Considerando las especificidades del anexo VI de MARPOL:

- a) El anexo VI de MARPOL incluye los residuos de los sistemas de depuración de gases de escape (lodos de depuradora) y las sustancias que perjudican la capa de ozono (SAO). Como las SAO se gestionan principalmente a través de astilleros de reparación, no se incluyen en los sistemas de tarifas.
- b) Como el anexo VI de MARPOL no requiere el uso de depuradores, no todos los buques lo generan. Y aunque se espera que en el futuro se produzca un crecimiento de este tipo de residuos, en la actualidad los lodos de depuradora se generan solo en volúmenes limitados, debido a que el número de buques con depuradores a bordo sigue siendo relativamente pequeño.

104. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- Solo en muy pocos casos se aplican sistemas de tarifas para los residuos de los depuradores. Debido a los limitados volúmenes de residuos de depuradores generados, en la mayoría de los casos se aplicaron sistemas de pago directo.

Recomendación: La aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR

6.2 Puertos de cruceros/pasajeros

6.2.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*

105. Considerando las especificidades de los residuos del anexo I de MARPOL:

- a) Los residuos líquidos oleosos, como los lodos y el agua de sentina oleosa, pueden almacenarse a bordo con relativa facilidad en tanques de retención designados. Como la capacidad de almacenamiento de estos tanques puede ser bastante grande, los buques pueden navegar largas distancias antes de que los tanques de retención estén llenos y sea necesario entregarlos a una IPR.
- b) Cuando el buque está equipado con tecnología de separación de agua de sentina, como un separador de agua aceitoso (OWS), que puede reducir la cantidad de agua de sentina en un 65-85%, el tiempo de entrega a una IPR puede incluso ser prolongado.
- c) La entrega de residuos líquidos oleosos es una operación compleja que requiere equipos designados (tanques y tuberías) y una gran capacidad de bombeo. Dado que la entrega de agua de sentina oleosa y/o lodos puede llevar algún tiempo, los operadores de buques no estarán dispuestos a entregar pequeñas cantidades en cada puerto de escala, salvo:

- a. cuando la capacidad de los tanques de almacenamiento restantes sea limitada para cubrir la cantidad de residuos oleosos que se generarán durante el viaje siguiente;
 - b. cuando una IPR de un puerto específico puede proporcionar los niveles de servicio más avanzados para la recogida.
- d) Las compañías navieras parecen optimizar la entrega de sus residuos para reducir el coste de su gestión. Según la información de los operadores de las IPR, los residuos oleosos, que a veces tienen un valor comercial, suelen mantenerse a bordo para ser entregados a una IPR en un puerto en el que las condiciones de mercado son más favorables (en relación con los precios del petróleo, la demanda de residuos oleosos, etc.). Estas condiciones pueden darse dentro de la UE, pero posiblemente también fuera de ella.
- e) Los puertos de cruceros/pasajeros se ven muy afectados por el tráfico estacional (muchos buques en temporada alta), lo cual también influye en los volúmenes de residuos entregados.

106. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se ha observado que los niveles de residuos oleosos en constante aumento se entregan a los sistemas de tasas ADM/depósito. Esto indica que, en los puertos con estos sistemas, un número similar de buques entregan, por término medio, más residuos del anexo I de MARPOL que antes.
- b) Otros sistemas de recuperación de costes no mostraron una tendencia al alza similar.

Recomendación: Para los residuos oleosos generados por buques (agua de sentina, lodos, aceites usados): aplicación de un sistema ADM que incluya una tasa indirecta fija complementada con una parte reembolsable (depósito) o una sanción (en caso de que no haya entrega). Dado que los puertos de cruceros/pasajeros se ven muy afectados por el tráfico estacional (muchos buques en temporada alta), también se puede aplicar el sistema NSF durante estos períodos.

6.2.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*

107. No aplicable a los buques de pasajeros/cruceros.

6.2.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*

108. Considerando las especificidades de los residuos del anexo IV de MARPOL:

- a) La mayoría de los cruceros tienen tanques de aguas residuales. El tamaño de estos tanques cubre la capacidad necesaria para la retención de todas las aguas residuales generadas durante el funcionamiento del buque y el número de personas a bordo. Dependiendo de la capacidad de almacenamiento de estos tanques, puede que no siempre sea necesario que el barco entregue aguas residuales a una IPR.
- b) La mayoría de los cruceros están equipados con plantas de tratamiento de aguas residuales homologadas. En esos casos, los buques solo están obligados a entregar el efluente generado cuando el buque está en puerto (donde a menudo se prohíbe su descarga), ya que mientras está en ruta todos los efluentes de tratamiento de aguas residuales se pueden descargar legalmente de forma continua en el mar. Por lo tanto, no todos los barcos entregan aguas residuales a una IPR, y los volúmenes anuales de aguas residuales entregadas a una IPR en un puerto pueden ser bastante bajos.
- c) Los puertos de cruceros/pasajeros se ven muy afectados por el tráfico estacional (muchos buques en temporada alta), lo cual también influye en los volúmenes de aguas residuales entregadas.

109. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Los puertos con un sistema NSF recibieron cantidades comparativamente mayores de aguas residuales que los puertos con otros sistemas de recuperación de costes.

- b) Se llegó a la conclusión de que el tipo de sistema de recuperación de costes no es el factor clave que influye en el nivel de entrega de aguas residuales, sino que está más relacionado con las circunstancias regionales (como, por ejemplo, los esfuerzos de HELCOM en el Mar Báltico, que es una Zona Especial del anexo IV de MARPOL).

Recomendación: Dependiendo del tráfico normal y previsto (temporada alta) de cruceros y pasajeros en el puerto, aplicación de un sistema NSF

6.2.4 Residuos del anexo V de MARPOL

110. Considerando las especificidades de los residuos del anexo V de MARPOL:

- a) La generación de basura está inseparablemente ligada a la cantidad de personas a bordo de un barco. Los barcos de pasajeros/cruceros por definición tienen una gran tripulación y pasajeros a bordo y cada barco de pasajeros/cruceros genera cantidades sustanciales de basura.
- b) Como no está permitido descargar basura en el mar (excepto residuos de alimentos, en condiciones específicas), por razones higiénicas la tripulación del buque en general no está interesada en mantener la basura a bordo del buque y, sobre todo, después de largos viajes, está deseando entregar la basura a una IPR.
- c) La basura de los buques es relativamente similar a los residuos municipales, que se generan en todas las ciudades y puertos. Por lo tanto, los medios de recogida (camiones de basura, volquetes, contenedores de residuos) de este tipo de residuos son relativamente baratos (sobre todo si se comparan con los residuos químicos específicos) y de fácil acceso.
- d) Aunque el apéndice II del anexo V de MARPOL señala diferentes categorías⁵⁶ de basura que deben agruparse en el libro para el registro de basuras, no exige la segregación a bordo de estos tipos de residuos. Además, el anexo V de MARPOL no incluye el requisito de separar la basura peligrosa de la no peligrosa. En consecuencia, el coste de la recogida y el tratamiento de la basura mezclada no solo está determinado por el volumen de la basura entregada, sino también por la cantidad de residuos peligrosos (ya que el coste de la manipulación y el tratamiento de este tipo de residuos es significativamente mayor).
- e) Los operadores de cruceros a menudo mantienen altos estándares ambientales e implementan algunos de los programas de gestión de residuos más avanzados en la industria marítima, incluyendo la segregación de varios flujos de residuos peligrosos y no peligrosos.

111. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se constató que las cantidades de residuos que se entregan a los puertos que cobran en relación con los volúmenes de residuos entregados son inferiores a las de los puertos que cuentan con sistemas de tasas indirectas.
- b) Mientras que estos niveles eran relativamente bajos hasta 2008, en los últimos años se ha observado una clara tendencia al alza en los puertos con sistemas NSF. Esta conclusión concuerda con la forma en que un sistema de recuperación de costes NSF ofrece incentivos para la entrega en el puerto.
- c) La Directiva (UE) 2019/883 contiene el requisito de aplicar un sistema de recuperación de costes indirectos del 100% para el anexo V de MARPOL, a excepción de los residuos de carga. Esta tasa indirecta del 100% garantizará el derecho de entrega sin cargos adicionales basados en el volumen de los residuos entregados, excepto cuando este volumen de residuos entregados supere la capacidad máxima de almacenamiento estipulada en el formulario del anexo 2⁵⁷ de la Directiva (UE) 2019/883.
- d) Aunque en general se considera que el sistema 100% NSF, además de ser transparente y relativamente sencillo de gestionar, tiene la ventaja de ofrecer un incentivo significativo para

⁵⁶ Plásticos (categoría A), Residuos de alimentos (B), Residuos domésticos (C), Aceite de cocina (D), Cenizas de incineradora (E), Residuos operativos (F), Cadáveres de animales (G), Aparejos de pesca (H) y Residuos electrónicos (I)

⁵⁷ Formato normalizado del formulario de notificación previa para la entrega de residuos a las instalaciones portuarias receptoras

no verter basura en el mar, a veces también se menciona⁵⁸ que este sistema no ofrece un incentivo claro para que los buques reduzcan la generación de residuos a bordo. Esto se puede abordar mediante la introducción de:

- e)
 - a. para los puertos no pertenecientes a la UE: volúmenes limitados incluidos en el sistema NSF (cantidades razonables);
 - b. reducción de las tasas por residuos para los buques que generen menos cantidad de residuos.

Recomendación:

- Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF
- Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF, o sistema NSF con cantidades razonables

6.2.5 Residuos del anexo VI de MARPOL

112. Considerando las especificidades del anexo VI de MARPOL:

- a) El anexo VI de MARPOL incluye los residuos de los sistemas de depuración de gases de escape (lodos de depuradora) y las sustancias que perjudican la capa de ozono (SAO). Como las SAO se gestionan principalmente a través de astilleros de reparación, no se incluyen en los sistemas de tarifas.
- b) Como el anexo VI de MARPOL no requiere el uso de depuradores, no todos los buques lo generan. Y aunque se espera que en el futuro se produzca un crecimiento de este tipo de residuos, en la actualidad los lodos de depuradora se generan solo en volúmenes limitados, debido a que el número de buques con depuradores a bordo sigue siendo relativamente pequeño.

113. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- Solo en muy pocos casos se aplican sistemas de tarifas para los residuos de los depuradores. Debido a los limitados volúmenes de residuos de depuradores generados, en la mayoría de los casos se aplicaron sistemas de pago directo.

Recomendación: Aplicación de un sistema de tasas directas, en función de la cantidad de residuos entregados a la IPR

6.3 Puertos pesqueros

6.3.1 Residuos del anexo I de MARPOL

114. Considerando las especificidades de los residuos del anexo I de MARPOL:

- a) Dado que los buques pesqueros utilizan probablemente combustibles más ligeros como el gasóleo, este tipo de buques no generan lodos.
- b) Los residuos líquidos oleosos, como el agua de sentina oleosa, pueden almacenarse a bordo en tanques de retención designados. La entrega a una IPR dependerá de la capacidad de almacenamiento de estos tanques.
- c) Cuando el buque está equipado con tecnología de separación de agua de sentina, como un separador de agua aceitoso (OWS), que puede reducir la cantidad de agua de sentina en un 65-85%, el tiempo de entrega a una IPR puede incluso ser prolongado.

⁵⁸ Sr. Jordi Vila (Autoridad Portuaria de Barcelona) en su presentación sobre la NSF en el puerto de Barcelona, dada durante una reunión del subgrupo PRF del Foro Europeo de Transporte Sostenible (ESSF), 30/09/2015 en Bruselas

115. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se ha observado que los niveles de residuos oleosos en constante aumento se entregan a los sistemas de tasas ADM/depósito. Esto indica que, en los puertos con estos sistemas, un número similar de buques entregan, por término medio, más residuos del anexo I de MARPOL que antes.
- b) Sin embargo, algunas de las prácticas relacionadas con los sistemas de recuperación de costes en los puertos pesqueros también incluyen sistemas NSF para residuos oleosos. Esto dependerá de si el puerto pesquero tiene más o menos siempre los mismos buques haciendo escala, con los que se puede llegar a un acuerdo específico, o si es visitado a menudo por otros buques.

Recomendación:

- Para los puertos pesqueros generalmente visitados por los mismos buques y con los que se pueda llegar a un acuerdo específico: NSF
- Visitantes en el puerto:
 - para los puertos de la UE: sistema ADM
 - para los puertos no pertenecientes a la UE: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados

6.3.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*

116. No aplicable a los buques pesqueros.

6.3.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*117. Considerando las especificidades de los residuos del anexo IV de MARPOL:

Cuando los buques pesqueros están equipados con tanques de retención de aguas residuales, la entrega de aguas residuales a una IPR depende del tamaño de estos tanques en combinación con la duración del viaje.

118. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Los puertos con un sistema NSF recibieron cantidades comparativamente mayores de aguas residuales que los puertos con otros sistemas de recuperación de costes.
- b) Se llegó a la conclusión de que el tipo de sistema de recuperación de costes no es el factor clave que influye en el nivel de entrega de aguas residuales, sino que está más relacionado con las circunstancias regionales (como, por ejemplo, los esfuerzos de HELCOM en el Mar Báltico, que es una Zona Especial del anexo IV de MARPOL).
- c) Ninguna de las prácticas sobre sistemas de recuperación de costes evaluadas durante la encuesta de internet incluyó una NSF para aguas residuales.

Recomendación:

- Para los puertos de la UE: sistema ADM
- Para los puertos no pertenecientes a la UE: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados

6.3.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*119. Considerando las especificidades de los residuos del anexo V de MARPOL:

- a) La generación de basura está inseparablemente ligada a la cantidad de personas a bordo de un barco. Y como cada barco tiene tripulación y/o pasajeros a bordo, cada barco genera basura.
- b) Después de un tiempo, la basura, especialmente cuando está contaminada con residuos de cocina y envases de alimentos, puede tener un olor bastante fuerte. Como no está permitido descargar basura en el mar (excepto residuos de alimentos, en condiciones específicas), por razones higiénicas la tripulación del buque en general no está interesada en mantener la basura a bordo del buque y, sobre todo, después de largos viajes, está deseando entregarla cuando hacen escala en un puerto.
- c) La basura de los buques es relativamente similar a los residuos municipales, que se generan en todas las ciudades y puertos. Por lo tanto, los medios de recogida (camiones de basura, volquetes, contenedores de residuos) de este tipo de residuos son relativamente baratos (sobre todo si se comparan con los residuos químicos específicos) y de fácil acceso.
- d) Aunque el apéndice II del anexo V de MARPOL señala diferentes categorías⁵⁹ de basura que deben agruparse en el libro para el registro de basuras, no exige la segregación a bordo de estos tipos de residuos. Además, el anexo V de MARPOL no incluye el requisito de separar la basura peligrosa de la no peligrosa. En consecuencia, el coste de la recogida y el tratamiento de la basura mezclada no solo está determinado por el volumen de la basura entregada, sino también por la cantidad de residuos peligrosos (ya que el coste de la manipulación y el tratamiento de este tipo de residuos es significativamente mayor).
- e) En algunas regiones se han establecido sistemas de recogida de "residuos de pesca pasiva" (residuos que se recogen en las redes durante las operaciones de pesca). Como este tipo de residuos es, en principio, similar a la basura, pueden ser recogidos en los puertos.

120. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se constató que las cantidades de residuos que se entregan a los puertos que cobran en relación con los volúmenes de residuos entregados son inferiores a las de los puertos que cuentan con sistemas de tasas indirectas. En los últimos años se ha observado una clara tendencia al alza en los puertos con sistemas NSF. Esta conclusión concuerda con la forma en que un sistema de recuperación de costes NSF ofrece incentivos para la entrega en el puerto.
- b) La Directiva (UE) 2019/883 contiene el requisito de aplicar un sistema de recuperación de costes indirectos del 100% para el anexo V de MARPOL, a excepción de los residuos de carga.
- c) Aunque en general se considera que el sistema 100% NSF, además de ser transparente y relativamente sencillo de gestionar, tiene la ventaja de ofrecer un incentivo significativo para no verter basura en el mar, a veces también se menciona⁶⁰ que este sistema no ofrece un incentivo claro para que los buques reduzcan la generación de residuos a bordo. Esto se puede abordar mediante la introducción de:
 - a. para los puertos no pertenecientes a la UE: volúmenes limitados incluidos en el sistema NSF (cantidades razonables);
 - b. reducción de las tasas por residuos para los buques que generen menos cantidad de residuos.
- d) En algunas regiones se han establecido sistemas de recogida de "residuos de pesca pasiva" (residuos que se recogen en las redes durante las operaciones de pesca). Como este tipo de residuos es, en principio, similar a la basura, pueden ser recogidos en los puertos. Sin embargo, no se recomienda que el coste de la recogida y tratamiento de este tipo de residuos se cubra mediante una tasa de los buques pesqueros, para no desincentivar la participación de las comunidades portuarias de pescadores en los programas de entrega de residuos de pesca pasiva. En la mayoría de los casos, el coste de la recogida y el tratamiento de los residuos

⁵⁹ Plásticos (categoría A), Residuos de alimentos (B), Residuos domésticos (C), Aceite de cocina (D), Cenizas de incineradora (E), Residuos operativos (F), Cadáveres de animales (G), Aparejos de pesca (H) y Residuos electrónicos (I)

⁶⁰ Sr. Jordi Vila (Autoridad Portuaria de Barcelona) en su presentación sobre la NSF en el puerto de Barcelona, dada durante una reunión del subgrupo PRF del Foro Europeo de Transporte Sostenible (ESSF), 30/09/2015 en Bruselas

procedentes de la pesca pasiva estaba cubierto por programas de financiación nacionales o subnacionales (subvenciones).

Recomendación:

- Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF, incluso para los aparejos de pesca
- Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF o NSF para cantidades razonables, incluyendo aparejos de pesca
- Se puede organizar a nivel nacional o subnacional
- El coste de la recogida y el tratamiento de los residuos de la pesca pasiva puede cubrirse mediante financiación o subvenciones alternativas a nivel nacional o subnacional

6.3.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

121. No aplicable a los buques pesqueros.

6.4 Puertos deportivos

6.4.1 *Residuos del anexo I de MARPOL*

122. Considerando las especificidades de los residuos del anexo I de MARPOL:

- a) Dado que los yates utilizan combustibles más ligeros, como el diésel, este tipo de barcos no generan lodos. También se genera agua de sentina en cantidades limitadas, dependiendo del tamaño del barco.
- b) Los residuos líquidos oleosos, como el agua de sentina oleosa, pueden almacenarse a bordo en tanques. La entrega a una IPR dependerá de la capacidad de almacenamiento de estos tanques.

123. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Se ha observado que los niveles de residuos oleosos en constante aumento se entregan a los sistemas de tasas ADM/depósito. Esto indica que, en los puertos con estos sistemas, un número similar de buques entregan, por término medio, más residuos del anexo I de MARPOL que antes.
- b) Sin embargo, algunas de las prácticas relacionadas con los sistemas de recuperación de costes en los puertos deportivos también incluyen sistemas NSF para residuos oleosos.

Recomendación:

- Para los socios del club y/o visitantes de temporada del puerto deportivo: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables
- Visitantes diarios:
 - para los puertos de la UE: sistema ADM
 - para los puertos no pertenecientes a la UE: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados

6.4.2 *Residuos del anexo II de MARPOL*

124. No aplicable a las embarcaciones de recreo.

6.4.3 *Residuos del anexo IV de MARPOL*

125. Considerando las especificidades de los residuos del anexo IV de MARPOL:

- La entrega de aguas residuales a una IPR depende del tamaño de los tanques de retención en combinación con la duración del viaje.

126. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Aunque se llegó a la conclusión de que los puertos con un sistema NSF recibían cantidades comparativamente mayores de aguas residuales que los puertos con otros sistemas de recuperación de costes, las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes se centraron principalmente en los puertos marítimos comerciales y no en los puertos deportivos.
- b) Sin embargo, algunas de las prácticas relacionadas con los sistemas de recuperación de costes en los puertos deportivos también incluían sistemas NSF para aguas residuales.

Recomendación:

- Para los socios del club y/o visitantes de temporada del puerto deportivo: sistema 100% NSF, o NSF con cantidades limitadas
- Visitantes diarios:
 - para los puertos de la UE: sistema ADM
 - para los puertos no pertenecientes a la UE: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados

6.4.4 *Residuos del anexo V de MARPOL*

127. Considerando las especificidades de los residuos del anexo V de MARPOL:

- a) La generación de basura está inseparablemente ligada a la cantidad de personas a bordo de un barco. Y como cada barco tiene tripulación y/o pasajeros a bordo, cada barco genera basura.
- b) La basura de los buques es relativamente similar a los residuos municipales, que se generan en todas las ciudades y puertos. Por lo tanto, los medios de recogida (camiones de basura, volquetes, contenedores de residuos) de este tipo de residuos son relativamente baratos (sobre todo si se comparan con los residuos químicos específicos) y de fácil acceso.

128. Considerando el resultado de las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes:

- a) Aunque se llegó a la conclusión de que los puertos con un sistema NSF recibían cantidades comparativamente mayores de basura que los puertos con otros sistemas de recuperación de costes, las evaluaciones de los sistemas de recuperación de costes se centraron principalmente en los puertos marítimos comerciales y no en los puertos deportivos.
- b) Sin embargo, todos los puertos deportivos evaluados en el marco de este estudio aplicaron sistemas NSF para la basura.

Recomendación:

- Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF
- Para los puertos no pertenecientes a la UE:
 - sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables
 - Visitantes diarios: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados

6.4.5 *Residuos del anexo VI de MARPOL*

129. No aplicable a las embarcaciones de recreo.

6.5 Resumen de las recomendaciones

Tipo de puerto/residuos	Sistema de recuperación de costes recomendado
Puertos marítimos comerciales	
Residuos del anexo I de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los residuos oleosos generados por buques (agua de sentina, lodos, aceites usados): aplicación de un sistema ADM, que incluya una tasa indirecta fija complementada con una parte reembolsable (depósito) o una sanción (en caso de que no haya entrega) • Para los residuos de carga y las aguas de lavado del anexo I de MARPOL: en general, la entrega de los residuos de carga y las aguas de lavado se cobra directamente, en función de las cantidades de residuos entregadas
Residuos del anexo II de MARPOL	Aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR
Residuos del anexo IV de MARPOL	Dependiendo del tráfico normal y previsto en el puerto (cantidades de aguas residuales normalmente entregadas), la aplicación de un sistema NSF con cantidades ilimitadas o razonables
Residuos del anexo V de MARPOL, distintos de los residuos de carga	<ul style="list-style-type: none"> • Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF • Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables
Residuos de carga del anexo V de MARPOL	Aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR
Residuos del anexo VI de MARPOL	Aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR
Puertos de cruceros/pasajeros	
Residuos del anexo I de MARPOL	<p>Para los residuos oleosos generados por buques (agua de sentina, lodos, aceites usados): aplicación de un sistema ADM que incluya una tasa indirecta fija complementada con una parte reembolsable (depósito) o una sanción (en caso de que no haya entrega)</p> <p>Dado que los puertos de cruceros/pasajeros se ven muy afectados por el tráfico estacional (muchos buques en temporada alta), también se puede aplicar el sistema NSF durante estos períodos</p>
Residuos del anexo II de MARPOL	N/A
Residuos del anexo IV de MARPOL	Dependiendo del tráfico normal y previsto (temporada alta) de cruceros y pasajeros en el puerto, aplicación de un sistema 100% NSF o NSF para cantidades razonables
Residuos del anexo V de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF • Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables

Residuos del anexo VI de MARPOL	Aplicación de un sistema de tasas directas vinculado a las cantidades de residuos entregados a las IPR
Puertos pesqueros	
Residuos del anexo I de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los puertos pesqueros generalmente visitados por los mismos buques y con los que se pueda llegar a un acuerdo específico: NSF • Visitantes en el puerto: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados
Residuos del anexo II de MARPOL	N/A
Residuos del anexo IV de MARPOL	ADM o sistema de tasas directas vinculado a la cantidad de residuos entregados
Residuos del anexo V de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF, incluidos los aparejos de pesca • Para los puertos no pertenecientes a la UE: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables, incluyendo aparejos de pesca • Se puede organizar a nivel nacional o subnacional • El coste de la recogida y el tratamiento de los residuos de la pesca pasiva puede cubrirse mediante financiación o subvenciones alternativas a nivel nacional o subnacional
Residuos del anexo VI de MARPOL	N/A
Puertos deportivos	
Residuos del anexo I de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los socios del club y/o visitantes de temporada del puerto deportivo: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables • Visitantes diarios: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados
Residuos del anexo II de MARPOL	N/A
Residuos del anexo IV de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los socios del club y/o visitantes de temporada del puerto deportivo: sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables • Visitantes diarios: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados
Residuos del anexo V de MARPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Para los puertos de la UE: sistema 100% NSF • Para los puertos no pertenecientes a la UE: <ul style="list-style-type: none"> ○ sistema 100% NSF, o NSF para cantidades razonables ○ Visitantes diarios: ADM o sistema de tasas directas, vinculado a la cantidad de residuos entregados
Residuos del anexo VI de MARPOL	N/A

Decisión IG.24/12

Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su 21ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en particular los párrafos pertinentes a la gestión racional de los productos químicos y los desechos,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también las resoluciones de la Asamblea del Medio Ambiente de las Naciones Unidas UNEP / EA.4 / Res.7, de 15 de marzo de 2019, titulada "Gestión ambiental racional de los desechos" y UNEP / EA.4 / Res. 21 de 15 de marzo de 2019, titulada "Hacia un planeta libre de contaminación",

Teniendo en consideración el Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo Causada por el Vertido desde Buques y Aeronaves o la Incineración en el Mar de 1995, y, en particular, el apartado b) de su artículo 3.4), que excluye de la definición de vertimiento la colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación, siempre que dicha colocación no sea contraria a los objetivos del Protocolo sobre Vertidos de 1995,

Recordando Las Directrices para la colocación en el mar de materias para un fin distinto del de su mera evacuación (construcción de arrecifes artificiales) de 2005, aprobadas por las Partes Contratantes en su 14ª reunión (COP 14) (Portoroz, Eslovenia, 8-11 de noviembre de 2005), y reconociendo los progresos logrados y las enseñanzas extraídas de su aplicación,

Recordando también la decisión IG.22/20, aprobada en la 19ª reunión de las Partes Contratantes (COP 19) (Atenas, Grecia, 9-12 febrero de 2016), por la que estas solicitaron la actualización de las directrices de 2005,

Recalcando que, con sujeción a la entrada en vigor del Protocolo sobre Vertidos de 1995, el vertimiento de buques en la zona del mar Mediterráneo está prohibido desde el 31 de diciembre del año 2000, en virtud del apartado c) del artículo 4.2) del Protocolo,

Teniendo presente que la colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación en la zona del mar Mediterráneo no contraviene los objetivos del Protocolo sobre Vertidos de 1995 y que, de acuerdo con el objeto y la finalidad del Protocolo sobre Vertidos de 1995 y el Convenio de Barcelona, no se deben utilizar las actividades de colocación para legitimar el vertimiento de desechos u otros materiales que estén prohibidos en virtud del Protocolo sobre Vertidos de 1995,

Teniendo en cuenta los últimos avances en la colocación de arrecifes artificiales, en especial en el marco del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, de 1972, y su Protocolo,

Reconociendo que donde la legislación nacional no prohíbe la colocación de buques como arrecifes artificiales en el mar Mediterráneo, dicha colocación solo puede ser considerada, si todas las

medidas apropiadas tanto reglamentarias como de otro tipo se han adoptado para prevenir, reducir y eliminar cualquier posible contaminación del Mar Mediterráneo proveniente de dicha colocación, de acuerdo con las disposiciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes,

Destacando que la colocación de buques como arrecifes artificiales constituye una alteración deliberada de los ecosistemas y hábitats marinos que debe considerarse de acuerdo con el principio de precaución.

Conscientes de la urgente necesidad de actualizar las Directrices de 2005 para responder al creciente desarrollo de los arrecifes artificiales en el área del Mar Mediterráneo, combinado con sus posibles efectos adversos en los ecosistemas marinos y costeros y otros usos legítimos del mar, y para aumentar aún más la concienciación de la importancia de los arrecifes artificiales bien planificados, adecuadamente gestionados, evaluados y vigilados en el área del Mar Mediterráneo y de los beneficios para el medio marino que puedan generar,

Comprometidas a seguir racionalizando los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo, en particular aquellos ligados a la contaminación, la basura, la biodiversidad y la costa y la hidrografía, así como las metas conexas en materia de buen estado medioambiental y las disposiciones pertinentes del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, en el ámbito de aplicación del Protocolo sobre Vertidos de 1995,

Habiendo examinado los informes de la Reunión de los Puntos Focales de MED POL de mayo de 2017 y de los Puntos Focales Temáticos para Áreas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica de junio de 2019,

1. *Adopta* las Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales que se establecen en el anexo de la presente decisión y sustituyen a las directrices de 2005;
2. *Solicita* a las Partes Contratantes que hagan todo lo posible para garantizar su aplicación efectiva, teniendo presente que las Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales se aplicarán sin perjuicio de otras disposiciones más estrictas ligadas a la colocación de arrecifes artificiales en la zona del mar Mediterráneo que se contemplen en los instrumentos o programas actuales, tanto en el plano nacional como internacional;
3. *Insta* a las Partes Contratantes a informar acerca de las actividades de colocación en la zona del mar Mediterráneo de una forma oportuna a través del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona;
4. *Solicita* a la secretaría que facilite el trabajo de las Partes Contratantes para la aplicación de las Directrices actualizadas, fortaleciendo aún más la cooperación y las sinergias en esta área con el Convenio de Londres y su Protocolo, y otros instrumentos relevantes de la Organización Marítima Internacional; y compartiendo información con los acuerdos y programas regionales y globales sobre los logros y el progreso del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)- Convenio de Barcelona en dicho ámbito.

ANEXO

**Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales
en el mar**

Índice

PARTE A: PRESCRIPCIONES DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS Y DEL CONVENIO DE BARCELONA

- 1. Introducción**
- 2. Ámbito**
- 3. Definiciones y objetivo**

PARTE B: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE COLOCACIÓN EN EL MAR

- 1. Prescripciones relativas a la construcción y la colocación**
- 2. Prescripciones relativas a la autorización de la colocación de materiales en el mar**

PARTE C: COLOCACIÓN DE CASCOS Y SUPERESTRUCTURAS DE BUQUES

- 1. Beneficios**
- 2. Limitaciones y desventajas**
- 3. Recomendaciones y consideraciones**
- 4. Limpieza de los buques**

PARTE D: OPERACIONES DE VIGILANCIA CON RESPECTO A LA COLOCACIÓN EN EL MAR DE MATERIALES CON FINES DISTINTOS DE SU COLOCACIÓN

- 1. Definición**
- 2. Objetivos**
- 3. Control de calidad**
- 4. Garantía de la calidad**

Lista de siglas y acrónimos

BEP	Mejores Prácticas Medioambientales
CFC	Clorofluorocarbonos
COP	Conferencia de las Partes
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas
OMI	Organización Marítima Internacional
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo
OSPAR	Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste
PCB	Bifenilos policlorados
RAC/SPA	Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas
ZEPIM	Zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNUMA/PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PARTE A: PRESCRIPCIONES DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS Y DEL CONVENIO DE BARCELONA

1. Introducción

1. Con arreglo al artículo 4.1 del Protocolo sobre Vertidos, queda prohibido el vertimiento de desechos u otras materias en el mar, con excepción de las enumeradas en el artículo 4.2. El párrafo 4.b) del artículo 3 del Protocolo sobre Vertidos enmendado excluye de la definición de “vertido” la colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación, siempre que dicha colocación se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Protocolo.

2. En este sentido, las “disposiciones pertinentes” del Convenio engloban las obligaciones generales del artículo 4, en particular la obligación de las Partes Contratantes de adoptar, de conformidad con las disposiciones del Convenio, todas las medidas posibles para evitar y eliminar la contaminación y proteger la zona marina frente a los efectos negativos de las actividades humanas, con el objeto de salvaguardar la salud humana, conservar los ecosistemas marinos y, cuando sea viable, restaurar las zonas marinas que se hayan visto perjudicadas (artículos 4.2 y 4.3). Más concretamente, las disposiciones del artículo 5 del Convenio exigen lo siguiente: “Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir y eliminar en la mayor medida de lo posible la contaminación de la zona del mar Mediterráneo causada por vertidos efectuados desde buques y aeronaves o por la incineración en el mar”.

3. Por otra parte, al inicio de la adopción del enfoque ecosistémico para la conservación de los ecosistemas marinos del mar Mediterráneo, las Partes Contratantes deberán tomar en consideración en sus actividades de colocación los objetivos operacionales y las definiciones del buen estado ambiental con relación a los oligometales y a determinados compuestos orgánicos, según lo establecido en la decisión IG.21/3, aprobada en la 18.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18) en 2013.

4. Además, según el artículo 6 del Protocolo sobre Vertidos, los permisos a que se hace referencia en el artículo 5 solo se expedirán tras un meticuloso examen de los factores indicados en el anexo al Protocolo sobre Vertidos.

5. Las presentes directrices actualizadas se han elaborado conforme al apartado b) del artículo 3.4 del Protocolo sobre Vertidos de 1996, en su forma enmendada. Su finalidad consiste en ayudar a las Partes Contratantes a la hora de:

- (a) Tener en cuenta las consecuencias que supone para el medio marino la colocación de arrecifes artificiales en el fondo marino. La construcción de arrecifes artificiales representa un ejemplo de “colocación” y las directrices que figuran a continuación comprenden elementos relevantes para muchas otras clases de actividades en las zonas costeras y mar adentro que pueden provocar efectos negativos en el medio marino y que, por tanto, deben estar sujetas a un control por parte de las autoridades nacionales correspondientes.
- (b) Cumplir sus obligaciones en lo que respecta a la expedición de permisos para la colocación de materias.
- (c) Transmitir a la Organización datos fiables sobre los aportes de materias contemplados en el Protocolo sobre Vertidos.

6. Las Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales se aplicarán sin perjuicio de otras disposiciones más estrictas ligadas a la colocación de arrecifes artificiales en la zona del mar Mediterráneo que se contemplen en los instrumentos o programas actuales o futuros, tanto en el plano nacional como internacional.

7. La información y los datos proporcionados por las autoridades nacionales en el marco del ejercicio de presentación de informes ante la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), sobre la base del Convenio de Londres y el Convenio de Barcelona respectivamente, indican que la colocación de buques es, aparte del dragado, una de las principales actividades de vertimiento en las zonas costeras del Mediterráneo. Además, teniendo en cuenta las constataciones científicas que revelan diferentes desventajas de la colocación de materias y, en especial, de buques para el desarrollo de arrecifes y los riesgos resultantes a efectos del turismo y los ecosistemas, y trabajando en el marco del principio de precaución, el concepto básico de estas directrices actualizadas consiste en ofrecer instrucciones para la colocación de arrecifes artificiales que mejoren los ecosistemas y recomendaciones para garantizar la estabilidad de las gabarras, las embarcaciones de pesca pequeñas, los remolcadores, los transbordadores de pequeño tamaño, etc. y, en general, de todos los buques de menos de 30 m de eslora que se sitúen a una profundidad inferior a los 40 m debido a sus posibles riesgos humanos. De la misma forma, las directrices actualizadas proporcionan mucha información sobre la colocación de buques en general y los procedimientos de limpieza que se deben llevar a cabo antes de colocar cualquier tipo de buque para evitar la contaminación de los ecosistemas marinos y contribuir a lograr y mantener el buen estado medioambiental, de conformidad con los objetivos ecológicos 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10, y las definiciones y metas conexas respecto al buen estado medioambiental.

2. **Ámbito**

8. Los arrecifes artificiales se utilizan en las aguas costeras de numerosas regiones del mundo para diversas aplicaciones de ordenación de costas. El desarrollo de los arrecifes artificiales en el espacio marítimo está creciendo. Algunos de los usos que está analizando la comunidad científica son:

- (a) reducir las inundaciones y la erosión costera por causa de los maremotos;
- (b) proporcionar fondeaderos protegidos para buques y embarcaciones pequeñas;
- (c) desarrollar hábitats para las pesquerías de crustáceos (p. ej., langostas), particularmente junto con la repoblación de peces inmaduros;
- (d) suministrar sustrato para el cultivo de moluscos o algas;
- (e) proporcionar formas de restringir la pesca en zonas donde las poblaciones o los ecosistemas necesiten protección;
- (f) crear zonas de concentración de peces destinadas a pesca, pesca deportiva con caña y buceo;
- (g) reemplazar hábitats en zonas donde determinados sustratos están amenazados;
- (h) mitigar la pérdida de hábitats en otros lugares (p. ej., como consecuencia de la regeneración de tierras);
- (i) producir recursos marinos.

3. **Definiciones y objetivo**

9. Los arrecifes artificiales son estructuras sumergidas construidas o colocadas deliberadamente en el fondo del mar a fin de imitar algunas de las funciones de los arrecifes naturales, como proteger, regenerar, concentrar o mejorar las poblaciones de recursos marinos vivos.

10. Entre los objetivos de los arrecifes artificiales también cabe mencionar la protección, restauración y regeneración de los hábitats acuáticos, el fomento de la investigación, las oportunidades de recreo y el uso de la zona con fines educativos.

11. El término no incluye la colocación deliberada en el fondo del mar de estructuras sumergidas para que desempeñen funciones que no estén relacionadas con las de un arrecife natural, tales como rompeolas, amarras, cables, tuberías, plataformas o dispositivos de investigación marina, incluso si, casualmente, pueden imitar algunas de las funciones de los arrecifes naturales.

12. Estas directrices abordan aquellas estructuras construidas específicamente para proteger,

regenerar, concentrar o mejorar la producción de recursos marinos vivos, ya sea para la pesca o para la conservación de la naturaleza. Esto abarca la protección y la regeneración de hábitats.

13. Las autorizaciones relativas a la creación de un arrecife artificial deben especificar con claridad la finalidad para la que se puede crear.

PARTE B: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE COLOCACIÓN EN EL MAR

1. Prescripciones relativas a la construcción y la colocación

1.1 Materiales

14. Los arrecifes artificiales deben construirse a partir de materiales inertes. A efectos de las presentes directrices, son aquellos que no causan contaminación por lixiviación, meteorización física o química ni actividad biológica. La meteorización física o química de las estructuras puede provocar un aumento de la exposición de los organismos sensibles a los contaminantes y producir efectos perjudiciales para el medio ambiente.

15. Los materiales utilizados para la construcción de arrecifes artificiales permanentes serán necesariamente voluminosos, por ejemplo, material geológico (es decir, rocas), hormigón o acero. Podrán colocarse estructuras de buques, según lo previsto en el Protocolo, a condición de que se apliquen adecuadamente las instrucciones de estas directrices actualizadas.

16. Para la construcción de arrecifes artificiales no se deben utilizar materiales que constituyan desechos u otras materias cuya colocación en el mar esté prohibida de otro modo.

1.2 Diseño

17. Los módulos de arrecifes artificiales se suelen construir en tierra, a menos que consistan exclusivamente en materiales naturales colocados de una forma no modificada. Los materiales elegidos para la construcción de arrecifes artificiales tendrán que tener la resistencia técnica suficiente, como unidades individuales y como una estructura global, para soportar las tensiones físicas del medio marino y no romperse, lo que podría causar graves problemas de interferencia en una amplia zona del fondo marino. Los arrecifes artificiales deben asimismo construirse e instalarse de una forma que garantice que las estructuras no serán desplazadas ni derribadas por la fuerza de aparejos de arrastre, olas, corrientes o procesos de erosión para que se cumplan sus objetivos en todo momento.

18. El diseño y la construcción de los arrecifes artificiales debe posibilitar su retirada en caso de que sea necesario. Al diseñar un arrecife artificial, se debe procurar lograr los objetivos ocupando el menor espacio posible y con una interferencia mínima en los ecosistemas marinos.

1.3 Colocación

19. La colocación de los arrecifes artificiales se debe realizar teniendo debidamente en cuenta cualquier actividad legítima que esté en curso o prevista en la zona de interés, como la navegación, el turismo, las actividades recreativas, la pesca, la acuicultura, la conservación de la naturaleza o la ordenación de las zonas costeras.

20. Antes de colocar un arrecife artificial, todos los grupos y las personas que puedan verse afectados o que puedan estar interesados deben recibir información sobre las características del arrecife artificial, así como su localización y la profundidad de la colocación. Se les debe dar la posibilidad de dar a conocer sus opiniones a su debido tiempo antes de su colocación.

21. El órgano competente debe analizar detenidamente el emplazamiento del arrecife artificial propuesto y el momento de su construcción o colocación en una de las primeras etapas de la planificación, especialmente con respecto a:

- (a) la distancia a la costa más cercana;
- (b) los procesos que se producen en el litoral, por ejemplo, el movimiento de sedimentos;

- (c) las zonas recreativas y los valores estéticos y recreativos de la costa;
- (d) las zonas de desove y de cría;
- (e) las rutas conocidas de las migraciones de los peces o mamíferos marinos;
- (f) las zonas destinadas a la pesca deportiva y comercial;
- (g) las zonas de belleza natural o de gran importancia cultural, histórica o arqueológica;
- (h) **las zonas de importancia científica o biológica**
- (i) **la seguridad marítima, densidad de tráfico marítimo y sistemas de organización del tráfico de buques,;**
- (j) los lugares designados para la colocación marina;
- (k) las antiguas zonas de exclusión de actividades militares, como vertederos cerrados;
- (l) las utilidades técnicas del fondo del mar (p. ej., la extracción en curso o potencial de minerales de los fondos marinos, las tuberías en el fondo marino, el tendido de cables submarinos, la desalinización o los lugares de conversión de energía);
- (m) los lugares de la zona donde se efectuaron otros vertimientos anteriores.

22. Aunque, en muchos casos, el objetivo debe ser evitar conflictos con los intereses indicados anteriormente, los objetivos de la gestión de un arrecife artificial se pueden orientar directamente a la intervención, como desalentar el uso de determinados tipos de artes de pesca. Convendrá asimismo analizar la información sobre lo siguiente:

- (a) profundidades del agua (máxima, mínima y media);
- (b) influencia sobre la estratificación;
- (c) características meteorológicas, oceanográficas e hidrográficas del área, basadas en información sobre datos oficiales;
- (d) repercusión en la protección costera;
- (e) influencia de la estructura en las concentraciones locales de sólidos en suspensión.

23. Se prestará especial atención para que sea posible, desde el punto de vista técnico, acceder físicamente al arrecife en el futuro en caso de que sea necesario, en especial en lo tocante a su profundidad máxima, a fin de permitir su retirada o reforma una vez colocado. Por consiguiente, se debe evitar la colocación de arrecifes artificiales en fondos de alta mar.

24. La autoridad competente que expida los permisos debe velar por que la posición medida, la profundidad y las dimensiones del arrecife artificial estén indicadas en las cartas náuticas. Además, la autoridad debe garantizar que se emitirá un aviso previo para informar a los navegantes y a los servicios de levantamientos hidrográficos de la colocación.

1.4 Evaluación de los efectos potenciales: hipótesis sobre el impacto

25. La evaluación de los efectos potenciales debe permitir efectuar una exposición concisa de las consecuencias previstas en el medio marino, es decir, la “hipótesis sobre el impacto”. Esta constituye la base para decidir si se aprueba o se rechaza la opción propuesta para la colocación, así como para determinar las prescripciones relativas a la vigilancia ambiental.

26. La evaluación sobre la colocación debe incluir información sobre las características de los materiales, el estado de los lugares propuestos para la colocación, las técnicas de colocación propuestas y la indicación de los posibles efectos para la salud humana, los recursos vivos, las zonas recreativas y otros usos legítimos del mar. Se debe determinar la naturaleza, las escalas temporal y espacial, y la duración de las repercusiones previstas a partir de unas bases razonablemente conservadoras.

27. Para establecer una hipótesis sobre el impacto, se debe prestar particular atención a, entre otros aspectos, las posibles repercusiones en las zonas recreativas, las zonas sensibles (p. ej., las zonas de

desove, cría o alimentación), el hábitat (p. ej., la modificación biológica, química y física), los comportamientos migratorios y la comerciabilidad de los recursos. Se deben asimismo analizar los posibles efectos en otros usos del mar, entre ellos, la pesca, la navegación, los usos técnicos, las áreas de interés y valor especiales, y los usos tradicionales del mar.

28. Todos los materiales pueden producir diversos efectos físicos, químicos y biológicos. Las hipótesis sobre el impacto no pueden tratar de reflejarlos todos. Es necesario entender que incluso las hipótesis más completas sobre el impacto no pueden tener en cuenta todas las situaciones hipotéticas posibles, como las repercusiones no previstas. Por consiguiente, es indispensable que el programa de vigilancia esté vinculado directamente a la hipótesis y que actúe como un mecanismo de información para comprobar las predicciones y revisar la adecuación de las medidas de gestión aplicadas a la operación de colocación y al lugar de colocación. Conviene indicar las fuentes y consecuencias de la incertidumbre. Los únicos efectos que requieren un examen detallado en este contexto son las repercusiones físicas sobre la biota.

29. Las consecuencias previstas de la colocación se deben describir en función de los hábitats, los procesos, las especies, las comunidades y los usos afectados. Es necesario describir la naturaleza exacta de los efectos previstos (p. ej., los cambios, las reacciones o las interferencias). Los efectos deben cuantificarse de una manera suficientemente detallada para que no quepa duda alguna en lo que respecta a las variables que se han de medir durante la vigilancia sobre el terreno. En este contexto, será esencial determinar “dónde” y “cuándo” cabe prever las repercusiones. Se debe hacer hincapié en los efectos biológicos y en la modificación de los hábitats, así como en los cambios físicos y químicos. Conviene tener en cuenta los factores siguientes:

- (a) los cambios físicos y los efectos físicos sobre la biota; y
- (b) los efectos para el transporte de sedimentos.

30. Siempre que se contemple la colocación de un arrecife artificial dentro de los límites de una zona marina protegida (ya sea la zona principal o la zona de separación), se deberá realizar una evaluación de impacto exhaustiva y prevista específicamente para el caso

31. Si la hipótesis sobre el impacto revela cualquier repercusión transfronteriza, se debe iniciar un procedimiento de consulta con arreglo a la sección 2.5.

1.5 Experimentos científicos

32. Puede ser necesario efectuar ensayos sobre la colocación a menor escala¹ con fines científicos antes de proceder a la implantación completa para evaluar la adecuación de los arrecifes artificiales y la precisión de las predicciones de su repercusión en el medio marino local. A medida que avance el uso de arrecifes artificiales, se podrán realizar experimentos científicos. En estos casos, puede resultar imposible o innecesaria la justificación integral a que se hace referencia en la sección 3 de la parte A, “Definiciones y objetivo”.

1.6 Gestión y responsabilidades

33. Las autorizaciones para construir arrecifes artificiales deben:

- (a) especificar la responsabilidad de poner en práctica las medidas de gestión y las actividades de vigilancia necesarias, y de publicar informes sobre los resultados de dicha vigilancia;
- (b) indicar el propietario del arrecife artificial y la persona responsable de responder ante las

¹ En la fase de planificación de los arrecifes artificiales a escala real, los científicos suelen llevar a cabo experimentos de colocación a pequeña escala antes de proceder con la implantación completa a fin de evaluar la adecuación del arrecife artificial y valorar la precisión de la hipótesis sobre el impacto en el medio marino local.

reclamaciones por los daños futuros causados por esas estructuras y las disposiciones con arreglo a las cuales se podrán interponer este tipo de reclamaciones contra la persona responsable.

2. Prescripciones relativas a la autorización de la colocación de materiales en el mar

2.1 Prescripciones relativas a la solicitud de permisos

34. Todas las solicitudes de permisos deben contener datos e informaciones que especifiquen:

- (a) la finalidad de la colocación de los arrecifes artificiales;
- (b) la hipótesis sobre el impacto, con aspectos sobre la salud y la seguridad;
- (c) los tipos, las cantidades y las fuentes de los materiales que se van a colocar;
- (d) el diseño, que engloba la selección de los materiales adecuados y la concepción de la estructura exacta, ambas sobre la base de la finalidad del arrecife;
- (e) la ubicación del lugar o los lugares de la colocación, así como la distancia de las zonas marinas protegidas y los bancos de peces;
- (f) el historial de operaciones de colocación anteriores y actividades pasadas que hayan tenido repercusiones ambientales negativas;
- (g) evaluación de riesgos que incluye al menos características meteo-oceanográficas e hidrográficas del área, seguridad marítima, protección del medio ambiente y procedimientos en caso de incidentes relacionados con la explotación del objeto;
- (h) el método de colocación;
- (i) las disposiciones propuestas relativas a la vigilancia y la presentación de informes; y
- (j) las medidas correctivas y de mitigación propuestas.

2.2 Criterios para la evaluación de las solicitudes de permisos

35. Los arrecifes artificiales solo se deben crear si, después de haber considerado debidamente todos los costos socioeconómicos y ambientales (p. ej., las repercusiones o alteraciones desaconsejables), se puede demostrar que se obtiene un beneficio neto en relación con los objetivos definidos. En esa evaluación de los efectos potenciales (que puede ser una evaluación oficial del impacto ambiental, si no se pueden descartar las repercusiones importantes), se deben seguir las etapas siguientes:

- (a) Se han de realizar estudios que aporten la información necesaria para evaluar:
 - i. las posibles repercusiones de la instalación de un arrecife artificial en la fauna y flora autóctonas, los hábitats marinos clave y el medio ambiente del lugar y el entorno general;
 - ii. los beneficios previstos de la instalación de un arrecife artificial.
- (b) Se deben indicar las mejores alternativas para el diseño y la colocación del arrecife artificial. En esta etapa, se deben evaluar los beneficios de todas las opciones, incluida la opción de no llevar a cabo ninguna actividad, en relación con sus costos socioeconómicos y ambientales.
- (c) Antes de instalar un arrecife artificial, se deben realizar estudios de referencia a fin de obtener datos de base para la vigilancia posterior de los efectos de un arrecife artificial en el medio marino.

36. Si la evaluación comparativa revela que no se dispone de la información adecuada para determinar los efectos probables de la opción de colocación propuesta, incluidas las posibles consecuencias nocivas a largo plazo, no se deberá seguir contemplando dicha opción. Además, si el análisis de la evaluación comparativa demuestra que la opción de colocación es menos preferible que otras opciones, no se deberá expedir ningún permiso para la colocación.

37. Todas las evaluaciones deben concluir con una declaración en apoyo de la decisión de expedir o denegar el permiso para la colocación. Se debe posibilitar el examen y la participación por parte del público en el proceso de evaluación de los permisos.

2.3 Condiciones para la expedición de permisos

38. Las decisiones acerca de la expedición de permisos deben fundamentarse en los elementos recogidos en el estudio preliminar. Si la caracterización de estas condiciones es insuficiente para la formulación de una hipótesis sobre el impacto, habrá que obtener información adicional antes de adoptar una decisión definitiva con respecto a la expedición del permiso.

39. Solo se deberá adoptar la decisión de expedir un permiso cuando hayan finalizado todas las evaluaciones del impacto, teniendo en cuenta los criterios especificados, y cuando se hayan determinado los requisitos de vigilancia. Las condiciones establecidas en el permiso deben garantizar, en la medida de lo posible, que las perturbaciones y los perjuicios ambientales se reducen al mínimo y que se prevén los máximos beneficios. En esta línea, el permiso debe detallar las medidas preventivas o de mitigación y las medidas correctivas destinadas a evitar o mitigar los posibles efectos.

40. Los reguladores deben procurar en todo momento aplicar procedimientos que garanticen que los cambios ambientales están muy por debajo de los límites permitidos para los cambios ambientales, tanto como sea posible, habida cuenta de las capacidades tecnológicas y los aspectos económicos, sociales y políticos. La autoridad responsable de la expedición de permisos debe tomar en consideración las constataciones de las investigaciones pertinentes a la hora de especificar las prescripciones relativas a los permisos.

2.4 Condiciones complementarias para la expedición de un permiso con respecto a un lugar de colocación existente

41. La expedición de un permiso para la colocación de materiales en un lugar donde se han llevado a cabo actividades de colocación anteriormente debe basarse en un examen exhaustivo de los resultados y objetivos de los programas de vigilancia vigentes. El proceso de examen aporta información importante y sienta las bases para la adopción de decisiones sobre las repercusiones de las nuevas actividades de colocación y sobre si se debe expedir el permiso para realizar de nuevo colocaciones en el lugar. Además, este examen indicará si es preciso continuar, revisar o concluir el programa de vigilancia sobre el terreno.

2.5 Procedimiento de consulta en caso de que existan efectos transfronterizos

42. Con referencia a la sección 1.4 de la parte B y en caso de que la hipótesis sobre el impacto revele la existencia de posibles repercusiones transfronterizas, se deberá iniciar un procedimiento de consulta por lo menos 32 semanas antes de cualquier fecha prevista para adoptar una decisión sobre esta cuestión enviando a la secretaría una notificación en la que figure:

- (a) una evaluación preparada de conformidad con la parte B de estas directrices, con un resumen elaborado con arreglo a dicha parte;
- (b) una explicación del motivo por el que la Parte Contratante pertinente considera que se pueden cumplir los requisitos previstos en la sección 1.4 de la parte B de estas directrices;
- (c) cualquier otra información que sea necesaria para que las demás Partes Contratantes analicen las repercusiones y la disponibilidad práctica de opciones de reutilización, reciclaje y colocación.
- (d) La secretaría del PAM enviará de inmediato copias de la notificación a todas las Partes Contratantes.

43. Si una Parte Contratante desea oponerse a la expedición del permiso o formular observaciones al respecto, deberá informar a la Parte Contratante que está considerando la expedición del permiso en un plazo de 16 semanas a partir de la fecha en la que la secretaría del PAM distribuya la notificación entre las Partes Contratantes, y deberá remitir una copia de la objeción o de las observaciones a la secretaría del PAM. En todas las objeciones se deberá explicar el motivo por el que la Parte

Contratante en desacuerdo considera que el caso contemplado no cumple las prescripciones de la sección 1.4 de la parte B de las presentes directrices. Dicha explicación estará respaldada por argumentos científicos y técnicos. La secretaria del PAM distribuirá todas las objeciones o comentarios entre las demás Partes Contratantes.

44. Las Partes Contratantes deberán tratar de resolver por medio de consultas mutuas las objeciones formuladas en virtud del párrafo anterior. Tan pronto como sea posible después de esas consultas y, en cualquier caso, antes de que transcurran 22 semanas desde la fecha en la que la secretaria del PAM distribuya la notificación entre las Partes Contratantes, la Parte Contratante que propone expedir el permiso comunicará a la secretaria del PAM el resultado de las consultas. La secretaria del PAM transmitirá de inmediato la información a todas las demás Partes Contratantes.

45. Si las consultas no resuelven la objeción, la Parte Contratante que la presentó podrá, con el apoyo de al menos otras dos Partes Contratantes, solicitar a la secretaria del PAM que organice una reunión especial, según proceda, para examinar las objeciones planteadas. Este tipo de solicitudes se deberán realizar antes de que transcurran 24 semanas desde la fecha en la que la secretaria del PAM distribuya la notificación entre las Partes Contratantes.

46. La secretaria organizará entonces una reunión especial que se habrá de celebrar en un plazo de seis semanas a partir de su solicitud, a menos que la Parte Contratante que examina la expedición del permiso acceda a aplicar una prórroga. La reunión estará abierta a todas las Partes Contratantes, al operador de la instalación en cuestión y a todos los observadores de la secretaria del PAM. La reunión se centrará en la información suministrada de acuerdo con la sección 1 de la parte B de estas directrices.

47. El presidente de la reunión será el Coordinador del PAM o una persona designada por este. El presidente de la reunión resolverá cualquier tipo de duda que surja sobre las disposiciones para la reunión.

48. El presidente de la reunión preparará un informe sobre las opiniones manifestadas en la reunión y las conclusiones a las que se haya llegado. Se remitirá el informe a todas las Partes Contratantes en un plazo de dos semanas a partir de la conclusión de la reunión.

49. La autoridad competente de la Parte Contratante pertinente podrá adoptar la decisión de expedir el permiso en cualquier momento, una vez que:

- (a) transcurra un plazo de 16 semanas a partir de la fecha de envío de las copias con arreglo al apartado d) del párrafo 41 del procedimiento de consulta, si no hay objeciones al final de ese período;
- (b) transcurra un plazo de 22 semanas a partir de la fecha de envío de las copias con arreglo al apartado d) del párrafo 41 del procedimiento de consulta, si se han resuelto las objeciones por medio de consultas mutuas;
- (c) transcurra un plazo de 24 semanas a partir de la fecha de envío de las copias con arreglo al apartado d) del párrafo 41 del procedimiento de consulta, si no se ha presentado ninguna solicitud para celebrar una reunión especial;
- (d) se reciba el informe de la reunión especial del presidente de dicha reunión.

50. Antes de adoptar una decisión respecto a cualquier permiso, la autoridad competente de la Parte Contratante pertinente examinará tanto las opiniones como las conclusiones registradas en el informe de la reunión especial, así como las opiniones manifestadas por las Partes Contratantes durante el procedimiento.

51. Las copias de todos los documentos que se deben enviar a todas las Partes Contratantes en virtud de este procedimiento se remitirán también a aquellos observadores que hayan presentado una solicitud permanente al respecto ante la secretaria.

PARTE C: COLOCACIÓN DE CASCOS Y SUPERESTRUCTURAS DE BUQUES

52. A efectos de las presentes directrices actualizadas, el término buque se aplica al casco de los buques, que es el cuerpo principal de la embarcación, y su superestructura, que consiste en las partes del buque que sobresalen por encima de su cubierta principal.

53. Las autoridades nacionales competentes no deben permitir la colocación de buques hasta asegurarse de que se ha completado su limpieza, de acuerdo con los requisitos que figuran en la sección 4 de la parte C de estas directrices actualizadas.

54. Cada vez más Partes Contratantes colocan buques para crear arrecifes artificiales en la región del Mediterráneo. Esta práctica conlleva, en principio, numerosos beneficios desde una perspectiva ecosistémica, económica y recreativa. No obstante, las experiencias registradas en la región mediterránea y en otras partes del mundo pusieron de relieve ciertas limitaciones y desventajas que pueden hacer que las prácticas de colocación de buques no resulten beneficiosas para los ecosistemas marinos, la economía de los municipios costeros y el tráfico marítimo, creando además riesgos para la salud humana. Las directrices actualizadas, teniendo en cuenta estos hechos, ofrecen a las Partes Contratantes recomendaciones que las autoridades pertinentes a nivel nacional han de tomar en consideración antes de otorgar un permiso para la colocación de un buque. Se deben leer conjuntamente con el apartado b) del artículo 3.4) del Protocolo sobre Vertidos y proporcionan orientaciones relativas a la ejecución de la colocación de buques sobre la base de la observación y la experiencia. Se recomienda encarecidamente tener en cuenta las disposiciones de los demás convenios internacionales relevantes al respecto (como el Convenio de Hong Kong, el Convenio de Basilea, etc.).

1. Beneficios

55. Es posible resumir los principales beneficios, entre otros, del siguiente modo:

- (a) Los buques constituyen interesantes lugares para bucear para aquellos submarinistas que practican tanto buceo recreativo como buceo técnico profundo con mezcla de gases. El sector de los fletamentos pesqueros y los pescadores con fines recreativos también suelen utilizar los buques como lugares donde pescar con caña.
- (b) Los buques utilizados como arrecifes artificiales pueden, de manera individual o con otros tipos de arrecifes artificiales, generar contribuciones económicas ligadas a los arrecifes en los municipios costeros.
- (c) Los buques con casco de acero se consideran materiales duraderos para los arrecifes artificiales si se colocan a una determinada profundidad y con la orientación adecuada, de forma que la estabilidad esté garantizada durante las tormentas fuertes. La duración de los buques grandes como arrecifes artificiales puede superar los 60 años, dependiendo del tipo de buque, el estado físico, el lugar de colocación y la intensidad de las tormentas.
- (d) La reutilización de grandes buques con casco de acero como arrecifes artificiales puede resultar más económica que el desguace de las embarcaciones a nivel nacional.
- (e) Los buques, gracias a su perfil vertical elevado, atraen tanto a peces pelágicos como demersales. Las superficies verticales producen condiciones de afloramiento, regiones al abrigo de la corriente y otras alteraciones en la velocidad y la dirección de las corrientes que resultan atractivas para la formación de bancos de peces forrajeros, los cuales atraen a su vez a especies importantes desde el punto de vista comercial y recreativo, dando lugar así a un aumento de las tasas de captura de los pescadores.
- (f) Los buques, al igual que los demás materiales de los arrecifes artificiales, pueden incrementar la estructura bentónica, lo que aumenta a nivel local las oportunidades de abrigo y la capacidad de carga de peces del arrecife en los lugares donde las estructuras naturales son

escasas, o crear estructuras que sean más convenientes o atractivas para determinadas especies de peces que los fondos duros locales, de menor complejidad.

- (g) Los arrecifes de buques con casco de acero que no se han publicitado mucho, que se encuentran a gran distancia mar adentro o a los que resulta difícil acceder por algún otro motivo para pescar o bucear debido a la profundidad y a las corrientes pueden, si se encuentran bien situados, ofrecer un importante refugio para las especies de peces de los arrecifes. Este tipo de buques pueden representar importantes sitios de concentración, abrigo y residencia para las especies de peces de los arrecifes que tradicionalmente se han visto afectadas por la sobrepesca.
- (h) En determinadas condiciones, los buques pueden ofrecer hábitats para las agrupaciones de desove de algunos peces de los arrecifes gestionados.
- (i) Las embarcaciones pueden ofrecer grandes superficies para la colonización epibentónica. Dicha colonización conlleva la mejora de la biomasa de los niveles tróficos inferiores en el lugar donde se encuentra el buque.
- (j) En determinadas circunstancias, en función del lugar y de la estación, es posible que algunas embarcaciones tengan una abundancia y una biomasa de especies de peces mayores que las de los arrecifes naturales cercanos, incluso con algunas especies importantes desde el punto de vista recreativo (p. ej., el pargo).
- (k) Los buques pueden reducir los daños causados por las anclas y otros daños físicos, ya que pueden apartar de los arrecifes naturales cercanos a cierta proporción de los usuarios de los arrecifes. Asimismo, las embarcaciones ofrecen alternativas de buceo distintas de los arrecifes naturales, donde el daño físico causado por los anclajes, las encalladuras, las maniobras, el arrastre, la toma de muestras y la pesca con arpón han acelerado el deterioro de los arrecifes naturales y la fauna asociada a ellos.

2. Limitaciones y desventajas

56. En las publicaciones de este ámbito han quedado patentes distintas limitaciones y desventajas relativas a la colocación de buques como arrecifes artificiales:

- (a) Originalmente, los buques se diseñaron y se utilizaron con otros fines distintos a la construcción de arrecifes artificiales. Por tanto, pueden estar contaminados, por ejemplo, con: bifenilos policlorados (PCB), perillas de control radiactivas, productos derivados del petróleo, plomo, mercurio, cinc y amianto. Eliminar los desechos peligrosos y otros contaminantes de los barcos resulta difícil y conlleva un costo elevado. Los materiales peligrosos, una vez retirados, deben eliminarse con arreglo a las directrices correspondientes sin dañar el medio ambiente.
- (b) Daños causados en las propiedades privadas y públicas durante las operaciones de limpieza o el consecuente remolque; hundimiento de buques fuera del lugar designado, lo que da lugar a peligros para la navegación; y daños provocados por los barcos en los hábitats naturales debido a una implantación inadecuada o a desplazamientos posteriores.
- (c) La estabilidad de los buques durante las tormentas puede variar. Las embarcaciones situadas a poca profundidad (menos de 50 m) son más susceptibles a los movimientos durante las tormentas fuertes que los buques colocados a mayores profundidades, al mismo tiempo que se deben tener en cuenta las características oceanográficas locales.
- (d) Puede dañarse la integridad estructural de los buques hundidos como arrecifes artificiales a raíz de las tormentas. Sin embargo, cabe destacar que los arrecifes naturales y otros tipos de estructuras artificiales similares de menor duración también han sufrido daños a causa de las tormentas. Algunos buques pueden sufrir importantes daños estructurales, pese a que resistan grandes movimientos del casco durante las tormentas. La pérdida de integridad estructural

puede aumentar los peligros para los submarinistas en los arrecifes artificiales, ya que puede crear un entorno confuso o aumentar las posibilidades de que los equipos se queden enganchados o se produzcan lesiones corporales por metales dentados, etc.

- (e) La retirada de los materiales peligrosos, los contaminantes y otros elementos no permitidos para los arrecifes artificiales en virtud del permiso exige más gastos, tiempo y, en algunos casos, equipos especiales y conocimientos técnicos. El costo de colocar de una forma segura un buque en el mar a modo de arrecife artificial aumentará cuanto mayor sea el tamaño del barco, el número de compartimentos, la cantidad de espacios vacíos y la complejidad general.
- (f) Los buques suelen ofrecer, en proporción, una protección menor para los peces demersales y los invertebrados que otros materiales con un volumen total similar. Esto se debe a que las grandes superficies de la cubierta y el casco proporcionan pocos agujeros o grietas, o incluso ninguno. Esta ausencia de cobijo frente a la actividad predatoria reduce significativamente la utilidad del barco como criadero para la producción de peces e invertebrados. Además, aunque el elevado perfil vertical puede resultar atractivo para las especies pelágicas de peces, la mayor parte del interior del buque no será aprovechada por los peces y los macroinvertebrados marinos a menos que el casco de la embarcación se haya modificado considerablemente para permitir el acceso, la circulación de agua y la entrada de luz.
- (g) El uso de buques como arrecifes artificiales puede provocar conflictos entre los submarinistas y los pescadores, así como con cualquier uso legítimo del mar. A pesar de que este tipo de conflictos también puede surgir en los arrecifes naturales, a menudo los submarinistas tienen el disfrute preferente de los buques, lo que hace que los grupos de buceo predominen en algunos lugares con arrecifes basados en buques. Esto sucede especialmente en zonas con grandes poblaciones de turistas y de residentes que practican submarinismo debido al atractivo que comportan para estos los buques hundidos en entornos con aguas poco profundas, transparentes y cálidas.
- (h) La superficie de un casco de acero constituye una superficie menos idónea para la colonización de los organismos epibentónicos que las rocas o el hormigón. Los desprendimientos del acero debido a la corrosión dan lugar a pérdidas de animales epibentónicos.
- (i) La colocación de buques repercute en la integridad del fondo marino durante las operaciones de colocación y sus movimientos en las tormentas.

3. Recomendaciones y consideraciones

57. Sobre la base de los beneficios, las limitaciones y las desventajas, se recomienda encarecidamente lo siguiente:

- (a) La persona que solicite la colocación de un buque deberá garantizar la estabilidad de las gabarras, las embarcaciones de pesca pequeñas, los remolcadores, los transbordadores de pequeño tamaño, etc. y, en general, de todos los buques de menos de 30 m de eslora que se sitúen a una profundidad inferior a los 40 m debido a los posibles riesgos humanos.
- (b) Se recomienda una zona de separación de 450 m aproximadamente entre los fondos naturales duros y blandos ocupados por hábitats o especies protegidas y barcos implantados como material para arrecifes artificiales a profundidades inferiores a 50 m. Esta separación de seguridad se basa en los desplazamientos documentados de los buques o de partes de estos durante las tormentas. Si la profundidad supera los 50 m, pero no llega a los 100 m, se recomienda una distancia de separación de 100 m como mínimo. A efectos de estas directrices, los fondos duros engloban los arrecifes naturales con vida como arrecifes de coral, de ostras o de gusanos marinos y las zonas donde existen de manera natural fondos duros o afloramientos rocosos a los que se unen diversas comunidades biológicas bien desarrolladas,

por ejemplo, especies de algas perennes o invertebrados, como gorgonias, briozoos, alcionáceos, hidrozoos, ascidias, esponjas o corales.

- (c) Las diferentes publicaciones y la experiencia en las distintas regiones han demostrado que es posible contar con un programa viable de arrecifes artificiales sin necesidad de recurrir a buques. Es importante que los gestores evalúen sus objetivos a la hora de colocar un buque, dado que los costos de limpieza y remolque, en especial en el caso del transporte transfronterizo, pueden resultar prohibitivos.
- (d) En vista del rápido incremento de las actividades de buceo recreativo en determinadas zonas, la implantación de barcos en algunas áreas puede resultar más valiosa para el sector del submarinismo que para la pesca de recreo con anzuelo y sedal. Las embarcaciones situadas en aguas poco profundas (entre 18 y 30 m) resultan especialmente atractivas para los submarinistas que practican buceo recreativo. Si la fuente de financiación son los ingresos derivados de las licencias de pesca y en el lugar predominan los submarinistas, se deberá reconsiderar la cuestión.
- (e) Si el arrecife artificial se desarrolla con el objeto de ofrecer opciones de pesca de recreo con cierto nivel de capturas y, al mismo tiempo, evitar los conflictos entre los usuarios, puede ser recomendable hundir los buques a mayor profundidad (de 40 a 100 m) en vista del efecto combinado de la pesca con arpón y con anzuelo y sedal, y la responsabilidad ligada a los accidentes de los submarinistas mientras bucean por los buques.
- (f) Se debe contemplar únicamente el uso de aquellos buques con casco de acero que estén diseñados para funcionar en situaciones de mar gruesa, como remolcadores, embarcaciones de reabastecimiento de plataformas petrolíferas, arrastreros y pequeños cargueros, que son sólidos desde un punto de vista estructural; es necesario centrarse en la complejidad estructural y del hábitat de los buques, y no solo estrictamente en la altura vertical o la eslora simplemente.
- (g) Tradicionalmente, algunos contratistas u otras organizaciones responsables de la limpieza de buques, o sus trabajadores contratados y sus voluntarios, no siempre respetaron las instrucciones pertinentes para la gestión, la eliminación y la limpieza de materiales peligrosos y otros desechos, como los aspectos recogidos en estas directrices actualizadas, debido a la falta de conocimientos técnicos o de formación, las instalaciones, los equipos o la mano de obra inadecuados, el deseo de reducir el tiempo y los gastos del proyecto, o el carácter insuficiente de las orientaciones o la supervisión del gestor del proyecto o del contrato; además, se han centrado en extraer los materiales recuperables en detrimento del logro de otros objetivos ligados a la limpieza y la preparación.
- (h) Se deben retirar todos los productos derivados del petróleo, tanto líquidos como semisólidos, de las cisternas de los barcos y realizar una inspección de seguimiento. No basta con vaciar las cisternas y, después, soldar la escotilla cerrada. La experiencia ha revelado que la corrosión del metal del barco liberará finalmente el combustible residual al medio ambiente y que incluso una cantidad relativamente pequeña puede desencadenar consecuencias normativas y para las relaciones públicas.
- (i) La resistencia a una tormenta con un intervalo de recurrencia de 20 años es el nivel mínimo de estabilidad aceptable. En el caso de los buques implantados a menos de 900 m aproximadamente de arrecifes de coral naturales, comunidades bien desarrolladas en fondos duros o infraestructuras de petróleo y gas, se recomienda aumentar el requisito relativo a la estabilidad del buque en la profundidad pertinente a la resistencia a los movimientos en una tormenta con un intervalo de recurrencia de 50 años.
- (j) Se debe evitar en la medida de lo posible el uso de explosivos al hundir buques de menos de 45 m de eslora si existen otros métodos factibles para sumergirlos (apertura de válvulas, inundación con bombas, apertura de orificios precortados sellados temporalmente, etc.). En

caso de que se deban utilizar explosivos para hundir embarcaciones de mayor tamaño con numerosos compartimentos estancos, los expertos deberán colocar cuidadosamente la mínima cantidad de explosivos de corte estructural necesarios para sumergir el buque de manera segura y eficaz. Reducir al mínimo los daños a la embarcación y evitar los daños a la vida marina son objetivos esenciales del hundimiento de cualquier buque. Se deben analizar las posibles repercusiones para los peces, las tortugas y los mamíferos marinos.

- (k) Es importante desarrollar y aplicar normas de limpieza para los contaminantes que suelen estar presentes en los barcos; exigir pruebas para detectar PCB en las embarcaciones y los barcos construidos antes de 1975 (cuando se puso fin a la fabricación de PCB); y requerir una inspección para detectar amianto. El amianto identificado que esté asegurado o sellado se puede dejar sin alterar en su lugar antes del hundimiento.
- (l) Los titulares de los permisos deben reconocer y abordar las cuestiones ligadas a la responsabilidad, y serán responsables a largo plazo de los materiales de los arrecifes artificiales de sus permisos, incluidos los barcos. Algunos ejemplos de dicha responsabilidad pueden ser seguros de responsabilidad civil, depósitos de fianzas o algún otro instrumento de indemnización para garantizar la resolución de las cuestiones de responsabilidad relativas al remolque, la limpieza y el hundimiento de buques en las tierras estatales sumergidas. Esta responsabilidad engloba los daños causados por el movimiento de materiales durante las tormentas.
- (m) Se deben volver a evaluar todas las restricciones aplicables al hundimiento de un barco (es decir, profundidad mínima, distancia a la costa, complejidad de la embarcación, que puede exigir asistencia técnica adicional, requisitos de estabilidad, orientación del buque, costo, tiempo destinado al proyecto, etc.) a fin de decidir en las primeras etapas si una o varias de estas limitaciones producirán un resultado final contrario a los objetivos del proyecto.
- (n) Se recomienda establecer un plan nacional coordinado para los arrecifes. Antes de introducir barcos en el marco de este tipo de programas, se deberá alentar en la medida de lo posible a la autoridad nacional para que haga todo lo necesario a fin de garantizar la financiación de la limpieza, la preparación, el remolque y el hundimiento de los buques en su totalidad como un proyecto llave en mano, en una ubicación seleccionada por el programa nacional de arrecifes designado para obtener el buque.

4. Limpieza de los buques

58. Sugerencias para la planificación del trabajo:

a) *Reunión de información acerca del buque, la nave o el bote*

59. En diferentes partes de las presentes directrices se exige el suministro de información relativa al buque, la nave o el bote a la autoridad designada. Si no se dispone de esta información, la organización encargada de la operación de limpieza o el solicitante del permiso tendrá que elaborar parte o la totalidad de la información, normalmente a un costo considerable. Como condición de la compra del buque, la nave o el bote, los solicitantes del permiso tendrán que obtener de su propietario los siguientes datos y certificados (expedidos por autoridades competentes):

- (a) los certificados del amianto, que indican que el buque, la nave o el bote están libres de este contaminante o en los que se especifica el emplazamiento del amianto que sigue existiendo en el buque, la nave o el bote;
- (b) los certificados relativos a los PCB, que indican que el buque, la nave o el bote están libres de estos productos o en los que se detalla el emplazamiento de los BPC que siguen existiendo en el buque, la nave o el bote;

- (c) para los buques de guerra y las naves auxiliares un certificado de “libre de municiones” expedido por las autoridades de defensa;
- (d) en lo que respecta a los buques de guerra y las naves auxiliares, los buques, las naves o los botes que han sido utilizados como buques de investigación, y otros buques, naves o botes que puedan haber trasladado materiales radiactivos, un certificado de inspección de las radiaciones;
- (e) un certificado de que los refrigerantes y los halones han sido eliminados de los sistemas del buque;
- (f) otros certificados relativos a la eliminación e incorporación de equipos, componentes o productos;
- (g) información sobre los materiales peligrosos que se han dejado en el buque, la nave o el bote;
- (h) información sobre la pintura del casco exterior, como el tipo de pintura, la información técnica detallada sobre la pintura y la fecha de aplicación;
- (i) información sobre la maquinaria, la disposición de los compartimentos y las cisternas, de ser posible en forma de plano de la disposición general o diagrama de los compartimentos contra incendios;
- (j) información sobre los combustibles transportados y utilizados por el buque, la nave o el bote.

b) Elaboración de un plan de trabajo para reducir los costos

60. Las dos operaciones principales (recuperación y limpieza) normalmente se superpondrán y podrán efectuarse paralelamente en diferentes partes del buque, la nave o el bote. La experiencia ha demostrado que es fundamental, desde una perspectiva económica, disponer de un plan global en el que se especifiquen las actividades que se han de realizar. En el pasado, la falta de elaboración y utilización de un plan ha provocado varias repeticiones de las mismas operaciones de limpieza o la incapacidad de recuperar determinados componentes debido a problemas de acceso o a falta de tiempo. Como los fondos de que se dispone para los proyectos suelen ser limitados, para la viabilidad del proyecto conviene no malgastar los esfuerzos y no perder oportunidades de obtener fondos gracias a la recuperación. La autoridad designada no relajará los requisitos establecidos en las directrices debido a que el solicitante o el contratista de la limpieza no haya organizado de manera adecuada el trabajo. Las operaciones de recuperación y limpieza que pueden considerarse fructuosas desde una perspectiva económica, así como ambiental, han requerido una gran labor de planificación.

61. En general, las operaciones de recuperación deben realizarse en primer lugar, procurando reducir al mínimo los escombros y la contaminación con hidrocarburos u otros productos que tendrán que limpiarse en una fecha posterior. La experiencia indica que las actividades de recuperación y de limpieza deben estar estrechamente vinculadas. Las operaciones de recuperación anteriores que no han tomado en consideración las operaciones posteriores de limpieza han dado lugar a enormes necesidades de limpieza.

62. La limpieza normalmente sería la última operación en la secuencia de actividades. En cualquier sección dada, la limpieza comenzaría normalmente en la parte superior del compartimento o cisterna y procedería hacia abajo hasta la sentina.

63. A partir de las actividades anteriores se han elaborado los principios generales siguientes:

- (a) ocuparse de grandes concentraciones de petróleo y productos peligrosos al principio de la operación;
- (b) mantener los compartimentos limpios y realizar esfuerzos concertados para evitar el derramamiento durante las operaciones de recuperación y limpieza;
- (c) considerar la conveniencia de retirar, en lugar de limpiar, maquinaria y tuberías fuertemente contaminadas;

- (d) la retirada suele ser mucho más rápida y permite reducir considerablemente los trabajos de limpieza al mejorarse el acceso y al reducirse al mínimo la contaminación existente por goteo y percolación;
- (e) mantener una fuerte presencia de personal de gestión del proyecto en el lugar.

c) *Mantener la seguridad durante la limpieza*

64. La seguridad del buque, la nave o el bote y los lugares circundantes debe tenerse en cuenta en el plan de limpieza y recuperación. La experiencia indica que las cuestiones de seguridad no son estáticas y requieren una atención constante durante toda la vida del proyecto. Sin embargo, para ayudar a los solicitantes y velar por la seguridad, se recomienda que se tengan en cuenta las cuestiones siguientes:

- (a) Seguridad pública: los buques, las naves o los botes sometidos a operaciones de recuperación son lugares peligrosos. Se debe evitar que el público entre accidental o incidentalmente en el interior del buque, la nave o el bote, y del sitio donde se efectúa la limpieza.
- (b) Seguridad de la recuperación: esta operación está estrechamente vinculada a la cuestión de la seguridad pública. Inevitablemente, algunos miembros del público tratarán activamente de acceder de manera ilegal al sitio y el buque, la nave o el bote. Esta cuestión de seguridad exige una vigilancia constante y evaluaciones repetidas.
- (c) El seguro de responsabilidad también se debe tomar en consideración:
- (d) Responsabilidad ambiental: algunos de los materiales retirados del buque, la nave o el bote podrían llegar a representar una responsabilidad ambiental importante si se administran de manera incorrecta, se alteran o se derraman. No se debe dejar que los materiales se acumulen en el sitio. El personal que participa en las operaciones de limpieza y recuperación debe ser consciente de las responsabilidades de la debida diligencia ambiental.
- (e) Es sumamente recomendable que se disponga de una cámara segura (para instrumentos, partidas de recuperación valiosas, artículos que son potencialmente peligrosos, etc.).

d) *Preparación de las inspecciones*

65. En circunstancias normales, el responsable de la autoridad designada necesitará un aviso con un mínimo de tres semanas de antelación para organizar una inspección. Está prevista la realización de dos inspecciones y se corregirán todas las deficiencias en la segunda y última inspección. Si se requieren inspecciones posteriores, estas probablemente entrañarán otros gastos que se cargarán directamente al solicitante del permiso.

66. El equipo de inspección estará constituido por el responsable de la autoridad designada y cualquier especialista del personal de apoyo necesario. El solicitante del permiso debe velar por que el personal superior del equipo de limpieza y el equipo de recuperación, si se trata de una organización diferente, se encuentren en el lugar para efectuar la inspección o las inspecciones. Este personal debe acompañar a la autoridad designada durante la inspección para que sea posible un examen completo de todas las conclusiones. La autoridad designada puede, aunque no está obligada a ello, formular sugerencias relativas a la labor de limpieza. Si es posible corregir algunos aspectos de menor importancia en el transcurso de la inspección, la autoridad designada podrá, si el tiempo lo permite, volver a examinar dichos aspectos.

67. Es preciso prestar especial atención a las cuestiones del acceso y de la seguridad del personal. La autoridad designada debe inspeccionar cada parte del buque, la nave o el bote sin provocar riesgos personales indebidos.

e) *Notas generales sobre recuperación y reciclaje*

68. Una proporción notable de la mayoría de los buques, naves o botes suele ser recuperable desde el punto de vista económico. Entre los productos que se han recuperado y vendido intactos en proyectos anteriores de limpieza y recuperación cabe mencionar generadores diésel y equipos conexos, diversos tipos de cajas, anclas y cadenas, escotillas y puertas herméticas, muebles y determinados equipos de cocina. Las válvulas, especialmente las de diámetro grande, constituyen otra posible fuente potencial de ingresos. Según la tensión y la frecuencia empleadas en el buque, la nave o el bote, los motores pueden constituir otra fuente de ingresos. La diferencia entre valor “de uso” y valor como chatarra puede ser considerable. Se anima a los contratistas de tareas de recuperación y limpieza a buscar activamente mercados para las distintas herramientas y equipos usados.

69. El equipo que no tiene actualmente un mercado puede, no obstante, tener un valor como chatarra en función de la materia prima. Normalmente, entre los metales encontrados que pueden ser recuperables cabe mencionar los siguientes:

- (a) Bronce: este metal está habitualmente fundido y se encuentra en hélices, cajas de válvulas, cajas de refrigeradores y diversas piezas fundidas de maquinaria.
- (b) Latón: el latón se suele encontrar en forma de pieza fabricada a máquina. Entre las piezas que es probable hallar en un buque, una nave o un bote cabe mencionar las placas tubulares de refrigeradores, válvulas pequeñas, apliques decorativos, cubiertas rasas para válvulas y diversos componentes de maquinaria.
- (c) Cobre-níquel: el cobre-níquel se utiliza ampliamente en sistemas de tuberías marítimas y se suele emplear como material de tuberías en refrigeradores y condensadores. En la industria marina son habituales las categorías de 90-10 (las más comunes) y 70-30 grados.
- (d) Aluminio: la mayor parte del aluminio se presenta en forma de láminas, placas o refuerzos. Puede formar parte de una amplia variedad de piezas, entre ellas casilleros, mesas de trabajo, literas y estanterías. El aluminio estructural se ha utilizado en algunos buques, naves o botes para reducir al mínimo el peso alto y se aplica habitualmente en mástiles y en cabinas de cubierta.
- (e) Cobre: el cobre se aplica en cables eléctricos, tubos de pequeño diámetro (manómetros), motores, generadores y diversos accesorios eléctricos. La recuperación del cobre suele ser un proceso equilibrado en términos económicos.
- (f) Acero inoxidable: el acero inoxidable se aplica habitualmente en forma de láminas o placas y es común en lugares dedicados a la preparación y el suministro de alimentos, instalaciones médicas, compartimentos de la cubierta superior y algunos accesorios exteriores. Aunque la recuperación del acero no suele ser económica, en muchos casos resultará más barato y más eficaz en general retirar y reciclar las tuberías y los equipos de acero. Esta es una estrategia particularmente eficaz cuando el esfuerzo para limpiar el material *in situ* es considerable o el material podría causar problemas de acceso al equipo encargado de la limpieza.

f) *Notas generales sobre la seguridad personal durante la limpieza y las inspecciones*

70. Se aconseja a los contratistas de operaciones de limpieza y recuperación que sus actividades en el barco, el buque o el bote y en el lugar circundante estén sujetas a las prescripciones nacionales.

g) *Notas sobre la estabilidad del buque, la nave o el bote durante las operaciones de limpieza y las etapas de tránsito*

71. Las operaciones relacionadas con la recuperación, la limpieza y el acceso al buceo pueden

repercutir de manera negativa en la estabilidad del buque, la nave o el bote. Esta puede ser una cuestión importante, especialmente si el buque, la nave o el bote tienen que trasladarse al lugar de su hundimiento. Si no se tiene en cuenta la estabilidad intacta o dañada durante las operaciones podría producirse un vuelco o hundimiento prematuro y descontrolado del buque, la nave o el bote. Esta situación es totalmente evitable.

72. Se aconseja a las organizaciones que emprenden proyectos destinados a atraer a los submarinistas que obtengan los servicios de un arquitecto naval que esté registrado en la provincia para ejercer como ingeniero profesional, revisar los planes de recuperación y prestar servicios como consultor en materia de estabilidad.

73. Entre las cuestiones que es preciso tomar en consideración durante la fase de planificación figuran, entre otras, las siguientes:

- (a) Eliminación de peso: la eliminación de peso repercutirá en el centro de gravedad y, por consiguiente, en la estabilidad del buque, la nave o el bote. En general, la eliminación de peso en la parte inferior del buque (barras de lastres, tuberías de sentina, etc.) tiene una repercusión negativa en la estabilidad, mientras que la eliminación de peso en la parte superior del buque tiene una repercusión positiva en la estabilidad.
- (b) Aperturas en el casco: a menudo, las aperturas en el casco son necesarias para las operaciones de recuperación, pero presentan un riesgo de inundación. Las aperturas en el casco deben estar situadas muy por encima de la línea de flotación. Los solicitantes de permisos deben prestar una meticulosa atención a las rupturas del casco, especialmente si el buque, la nave o el bote tienen que trasladarse después de que se hayan realizado las aperturas del casco.
- (c) El solicitante del permiso debe tener presente el bamboleo natural del buque, la inclinación, la escora y la posibilidad de encontrarse con situaciones de oleaje superior.
- (d) Integridad del estancamiento: la integridad interna del estancamiento puede no formar parte de las directrices del diseño inicial en el momento de eliminar el buque, la nave o el bote, y a menudo se ve comprometida de nuevo por la actividad de recuperación.
- (e) Efectos de superficie libre: la superficie libre puede suponer un problema si se permite que los fluidos se acumulen en sentinas o si las cisternas se mantienen parcialmente llenas. La estabilidad del buque, la nave o el bote debe tomarse en consideración como una parte esencial del plan de recuperación y limpieza. El solicitante del permiso debe ser consciente en todo momento de las condiciones de estabilidad del buque, la nave o el bote, además de estar preparado para adoptar medidas con el fin de mejorar su estabilidad cuando sea necesario.

h) Limpieza de las cisternas

74. Existen varios métodos aceptados y utilizados de manera generalizada para limpiar las cisternas de combustible y petróleo. El método más conveniente dependerá del tipo de hidrocarburo que contenga la cisterna, la cantidad de residuos en la cisterna y el alcance de los posibles depósitos y residuos duros o persistentes. En general, los combustibles de baja calidad requerirán más trabajos de limpieza. De la misma forma, las cisternas de hidrocarburos sucios o contaminados con agua requerirán un mayor esfuerzo de limpieza.

75. Al proceder a la limpieza de las cisternas, los factores que habrá que tomar en consideración son las prescripciones de las directrices, la maquinaria y los recursos disponibles, y el método o las instalaciones disponibles para tratar los residuos de la limpieza. Es posible que sea necesario probar diversos métodos de limpieza para descubrir cuál de ellos funciona en las circunstancias particulares del caso. Si se prevé que la limpieza será compleja o difícil, el solicitante del permiso debe pensar en la posibilidad de recurrir a los servicios de un contratista profesional de limpieza de cisternas. Entre las opciones que existen para limpiar las cisternas cabe mencionar las siguientes:

(a) Limpieza mecánica

76. La limpieza mecánica entraña la eliminación mecánica del fango y los fluidos restantes, así como la limpieza de todas las superficies con materiales absorbentes de hidrocarburos. Aunque es costosa en términos de mano de obra, limita la extensión de la contaminación y reduce al mínimo la producción de fluidos cuya eliminación es costosa.

(b) Lavado con vapor o agua caliente:

77. Este método es bastante eficaz, aunque requiere un equipo especial y genera grandes volúmenes de agua oleosa. Si se contempla este método, la organización debe tener un plan para tratar el agua oleosa que cumpla los reglamentos locales y la ley nacional sobre navegación. Los agentes tensoactivos (o los jabones) no son recomendables, ya que tienden a emulsionar cualquier hidrocarburo presente y a hacer que resulte excepcionalmente difícil tratar el agua oleosa. Esto probablemente elevaría los costos de eliminación más de lo necesario. En cisternas en las que los techos y los laterales están razonablemente libres de contaminación, el agua a presión puede causar una contaminación importante de esas superficies, por lo demás limpias, debido a salpicaduras, nebulosidad o arrastre.

(c) Lavado con disolvente:

78. El lavado con disolvente puede ser una opción cuando existen depósitos o películas especialmente persistentes. Cabe destacar que el disolvente empleado tendrá que ser posteriormente eliminado y que todo el producto líquido generado requerirá una manipulación y una eliminación especiales. En algunos casos aislados, sobre todo cuando se han almacenado combustibles de baja calidad, puede ser necesario recurrir a métodos mejorados para limpiar la cisterna, como disolventes ultrasónicos o especiales.

79. Puede resultar ventajoso emplear los tres métodos en cualquier buque, nave o bote dado, en función de la naturaleza y el emplazamiento de la contaminación. En general, la limpieza mecánica debe ser el primer método que se ha de probar, seguido del lavado con agua caliente o vapor y, luego, el lavado con disolvente en situaciones de limpieza especialmente difíciles.

80. Sea cual sea el método que se emplee, es necesario recoger y tratar los efluentes y los desechos. Si los volúmenes son considerables se requerirán los servicios de un camión para bombear, mientras que si las cantidades son menores se pueden manejar en barriles. Se debe actuar con meticulosidad en las operaciones de transferencia para evitar derrames. Si se han de transferir grandes cantidades de hidrocarburos o de líquidos contaminados con hidrocarburos, se deberá considerar la conveniencia de utilizar una barrera flotante en torno al buque, la nave o el bote.

i) Limpieza de compartimentos con sentinas

81. La limpieza de las sentinas frecuentemente resulta complicada por el mal acceso causado por tuberías, rejillas y equipos. Durante la fase de planificación, el contratista de la limpieza debe examinar con suma meticulosidad la cuestión del acceso. En muchos casos es más barato y más fácil retirar los elementos interpuestos (especialmente cuando están sucios o contaminados) que tratar de limpiar los elementos y la sentina adyacente.

82. Las sentinas, una vez limpias, son muy vulnerables a la recontaminación. Los contratistas deben conocer los siguientes tipos de situaciones que han creado problemas en el pasado:

- (a) Las tuberías, las válvulas y los accesorios en las redes de hidrocarburos seguirán rezumando durante cierto tiempo después del drenaje inicial. Estos goteos pueden, a lo largo de un breve período de tiempo, dar lugar a la necesidad de repetir gran parte del trabajo. El goteo debe

recogerse siempre que sea posible.

- (b) Los contenedores utilizados para la limpieza son vulnerables al vuelco, especialmente si la base no es segura y la luz es deficiente, algo que sucede a menudo en los buques, las naves y los botes que se están preparando para el hundimiento. Los cubos deben retirarse una vez utilizados o, si se emplean para recoger goteos, deben vaciarse con regularidad.
- (c) No se debe permitir que el agua penetre en las sentinas a menos que forme parte de una campaña de limpieza planificada. En general, el agua complica la limpieza de las sentinas porque debe manejarse como agua residual oleosa. En general, el enfoque y los métodos utilizados para limpiar las sentinas son similares a los aplicados para la limpieza de las cisternas.

j) Medidas aplicables a las tuberías y los accesorios

83. Los contratistas deben señalar las tuberías y los accesorios que contienen combustibles, aceites y agua oleosa como parte de la planificación de la actividad. Si no se dispone de planos del buque, será necesario elaborar esta información *in situ*. Las autoridades, por lo general, dan por supuesto que las tuberías han contenido hidrocarburos a menos que se hayan señalado claramente como parte de una red que no contiene hidrocarburos, o si existen pruebas evidentes que indiquen que las tuberías no forman parte de una red de hidrocarburos (p. ej., las tuberías que llevan el agua de mar a los refrigeradores o las tuberías que llevan agua potable a los espacios domésticos). En cuanto a las directrices, se dará por supuesto que, en las sentinas, las tuberías están contaminadas con aceite a menos que se pruebe que están limpias.

k) Limpieza de la maquinaria montada

84. La limpieza de la maquinaria montada es un proceso largo y difícil. Siempre que sea posible, la maquinaria montada se debe vender en el mercado de maquinaria de segunda mano o retirarse para su reciclaje.

85. El método general para limpiar los motores o generadores diésel, las cajas de engranajes o los compresores, entre otros, es similar. El plan de limpieza debe especificar los fluidos y demás contaminantes que se encuentran en la máquina y han de retirarse. Se debe actuar con cuidado para recoger los fluidos con el fin de evitar la necesidad de efectuar una nueva limpieza. Los distintos tipos de fluidos no se deben mezclar, porque esto puede incrementar los costos de eliminación. Deben drenarse en primer lugar los grandes depósitos de fluidos para pasar a continuación a acumulaciones más pequeñas en los bastidores de la maquinaria, las tuberías y los accesorios. La fuerza de la gravedad ayudará a recoger los fluidos a lo largo de un período de tiempo, de manera que el plan de limpieza debe prever un período adecuado de drenaje. El período exacto requerido variará en función de los espacios internos de la maquinaria, la longitud y el tamaño de las tuberías, la viscosidad del fluido y la temperatura. Como los aceites y combustibles seguirán rezumando durante varios días o semanas, los planes de limpieza deben reconocer la necesidad de recoger los materiales percolados durante este período con el fin de reducir al mínimo la contaminación subsidiaria de las sentinas, las cubiertas, los conjuntos de tuberías, etc.

A continuación, figura una orientación general con respecto a determinados equipos.

l) Motores de combustión

86. Sistema externo de aceite: Drenar el colector de aceite. Identificar todos los conductos externos de aceite, los refrigeradores y otros accesorios. Abrir y drenar estos componentes. Después del drenaje, se debe considerar la conveniencia de retirar estos elementos del buque, la nave o el bote para evitar derrames de aceite en las conexiones. Retirar todos los filtros de aceite y los elementos de depuración, los medidores de la presión y los conductos de los indicadores.

87. Sistema de combustible: Retirar todos los inyectores de combustible. Identificar todos los

conductos externos de presión del combustible, los conductos de retorno y los accesorios. Abrir y drenar estos componentes. Después del drenaje, se debe considerar la conveniencia de retirar estos elementos del buque, la nave o el bote para evitar derrames de aceite en las conexiones. Retirar todos los filtros de combustible y depuradores, los medidores de la presión y los conductos de los indicadores. Abrir y drenar todos los reguladores.

88. Elementos internos del motor: Abrir todas las puertas de seguridad, las puertas con manilla, los tableros de acceso al mantenimiento, etc. En algunos motores puede ser conveniente realizar otras aperturas de acceso. Sacar las tapas y limpiar a fondo, o drenar y retirar del buque, la nave o el bote; obsérvese que las tapas pueden tener un valor de recuperación según el tipo de motor y su estado. Abrir todos los conductos y tubos internos de hidrocarburos. Retirar las bombas de hidrocarburos o abrirlas y limpiarlas para su inspección. Abrir los soportes de cojinete y limpiar. Abrir los cojinetes del sobrealimentador o el turbosobrealimentador. Llegados a este punto, suele ser conveniente realizar una apertura en el colector principal para tener un mejor acceso. Limpiar frotando las superficies internas del motor. Si el motor rezuma de manera persistente, indica que existe una acumulación de aceite o combustible que hace falta investigar.

89. Sistema de enfriamiento: Drenar toda el agua tratada.

m) Cajas de engranajes

90. Las cajas de engranajes pueden estar aisladas del equipo o integradas en una pieza de la maquinaria. La característica en común es un sistema de aceite lubricante. Tratar inicialmente como “un sistema externo de aceite” en relación con los motores de combustión. Abrir todas las tapas y los paneles de acceso. En la mayor parte de los casos será necesario realizar nuevos orificios de acceso para permitir que el interior de la caja de engranajes se pueda limpiar de manera adecuada. Abrir todos los conductos internos de aceite. Abrir los soportes de cojinete (especialmente los situados en un plano horizontal), si existen bolsas de acumulación de aceite. La autoridad designada deberá supervisar por lo menos un cojinete abierto para evaluar el diseño. Retirar o drenar los rociadores del lubricante de engranajes. Limpiar frotando todas las superficies.

n) Otros tipos de maquinaria

91. Los “otros tipos de maquinaria”, que a menudo reciben el nombre de “maquinaria auxiliar”, pueden clasificarse en dos amplios grupos a efectos de limpieza. El primer grupo está constituido por la maquinaria que no emplea lubricación de aceite y no contiene grasa distinta de la de los cojinetes de bolas sellados.

Estas máquinas, por lo general, no necesitan una limpieza de hidrocarburos a menos que se empleen para bombear combustible o aceite, o que tengan grandes depósitos de grasa. Entre las piezas de maquinaria típicas que no suelen requerir limpieza se incluyen las pequeñas bombas de agua y los ventiladores.

92. El segundo grupo general de maquinaria son los equipos que utilizan aceite lubricante, o que contienen grasas aparte de los cojinetes sellados. Si bien la maquinaria auxiliar (compresores de aire, compresores refrigerantes, bombas de circulación, turbinas de vapor, etc.) varía considerablemente en lo que respecta a sus fines y a los detalles de diseño, las piezas individuales se pueden tratar de una manera similar durante la limpieza. Cualquier fluido utilizado que se base en hidrocarburos o que sea peligroso de algún otro modo (p. ej., clorofluorocarbonos) se debe retirar primero y se debe dejar abierto el extremo de la bomba. Los sistemas acoplados de aceite lubricante deben limpiarse según se señala en el apartado “sistema externo de aceite” de la sección de los motores de combustión. Si está ajustada una caja de engranajes, se debe tratar como se indica en la sección relativa a las cajas de engranajes.

93. La experiencia indica que en los colectores de aceite de las pequeñas piezas de maquinaria

siempre se deberán realizar aperturas para permitir un acceso adecuado para la limpieza. Limpiar frotando todas las superficies oleosas internas.

Las conexiones cubiertas con grasa, los prensaestopas, los engranajes de cadena, los engranajes de tornillo sin fin etc., por lo general deben abrirse, a menos que respondan a la exención restrictiva de las “pequeñas cantidades” de las directrices.

94. Suele ser preferible que la grasa sea eliminada por medios mecánicos, aunque en algunos casos de acceso muy reducido (como los anillos de pistola) puede ser necesario recurrir al lavado con vapor o disolvente.

95. El conocimiento básico de las máquinas y una comprensión del objetivo del equipo específico suelen permitir que la operación de limpieza resulte más eficiente.

o) Sugerencias sobre el manejo de los desechos

96. Las operaciones de recuperación y limpieza generan una gran cantidad de materiales que es necesario retirar del buque, la nave o el bote.

p) Recuperación

97. El plan de recuperación y limpieza debe tratar por separado diversos tipos de recuperación y de desperdicios. Se deben separar con meticulosidad los metales para el reciclaje, dado que la contaminación con otros metales, o con residuos, reducirá considerablemente el valor de recuperación. Se puede contemplar el uso de barriles como materiales de recuperación, pero el acceso debe estar controlado. Los materiales que se depositan en barriles de recuperación deben estar limpios y desprovistos de hidrocarburos u otros productos. El incumplimiento de estas directrices puede dificultar el control de la escorrentía contaminada en el sitio.

q) Desechos y residuos

98. Los materiales peligrosos deben separarse cuidadosamente del conjunto normal de desechos para evitar la contaminación de dichos desechos normales, cuya contaminación produciría grandes costos al tener que eliminar toda la cantidad como materiales peligrosos.

99. Los desechos líquidos representan problemas especiales de manipulación para los equipos de limpieza. Los aceites y combustibles recuperados pueden utilizarse con fines de calentamiento del lugar o del buque, la nave o el bote, si son adecuados, pero habitualmente los demás líquidos tendrán que ser procesados por medio de contratistas de desechos peligrosos que cuenten con una licencia. Para mantener los costos de eliminación controlados, los líquidos de desecho no se deben mezclar y se debe colocar en los contenedores una etiqueta con toda la información disponible sobre el producto. El almacenamiento de líquidos y su traslado en torno al sitio deben estar estrictamente controlados. Los derramamientos originarán costos de limpieza importantes. El control de la escorrentía desde sitios de almacenamiento provisional representa un problema que debe abordarse en el plan de limpieza. Las zonas cubiertas con un suelo impermeable y una berma son sumamente recomendables y es probable que las autoridades locales exijan dichas zonas.

100. Las prescripciones relativas a los desechos sólidos varían de una provincia a otra y a veces de un municipio a otro. Las prescripciones y restricciones locales deben determinarse durante la fase de planificación. Entre otras cuestiones que se deben considerar cabe mencionar la eliminación de absorbentes de aceites usados, el aislamiento sin amianto, el cartón yeso, las baldosas, el linóleo y los refuerzos, las alfombras y los muebles.

101. Será preciso aislar una zona para drenar las tuberías de hidrocarburos y combustibles, los accesorios, etc. Esto se debe llevar a cabo en una zona cubierta y a menudo es preferible llevarlo a cabo en un compartimento del buque, la nave o el bote aislado a esos efectos.

PARTE D: OPERACIONES DE VIGILANCIA CON RESPECTO A LA COLOCACIÓN EN EL MAR DE MATERIALES CON FINES DISTINTOS DE SU COLOCACIÓN

1. Definición

102. A los efectos de evaluar y reglamentar las repercusiones ambientales de las operaciones de colocación, la vigilancia se define como la medición repetida de un efecto, ya sea directo o indirecto, sobre el medio marino y las interferencias con otros usos legítimos del mar.

103. El programa de vigilancia debe tener por objeto establecer y evaluar las repercusiones ambientales y los conflictos del arrecife artificial con otros usos legítimos de la zona marítima o partes de ella y debe ser coherente con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) en lo que respecta a los objetivos ecológicos. En función del resultado de esa vigilancia, puede ser necesario realizar alteraciones en la estructura o considerar la conveniencia de su retirada. En el caso de colocaciones que requieren períodos largos de tiempo (años), la vigilancia debe efectuarse simultáneamente a la construcción para influir en la modificación del arrecife, de ser necesario.

2. Objetivos

104. Para llevar a cabo el programa de vigilancia de una manera eficaz en función de los recursos, es fundamental que los objetivos del programa estén claramente definidos. Las observaciones en materia de vigilancia exigidas en el lugar de colocación deben corresponderse con dos categorías básicas:

- (a) las investigaciones realizadas antes de la colocación y destinadas a contribuir a la selección del lugar o a confirmar que el lugar elegido es adecuado; y
- (b) los estudios posteriores a la colocación, destinados a verificar: que las condiciones del permiso se han cumplido (este proceso se designa como control del cumplimiento); y que las hipótesis realizadas durante la emisión del permiso y los procesos de elección del sitio son válidas y adecuadas para evitar efectos perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana como consecuencia de la colocación; este proceso se describe como una vigilancia sobre el terreno y los resultados de esos exámenes sirven de base para modificar los criterios de emisión de un nuevo permiso para futuras operaciones de colocación en los sitios de colocación propuestos o en los ya existentes.

105. Siempre que sea posible, el programa de vigilancia debe adecuarse al Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (MED POL) y al IMAP en lo que respecta a los objetivos ecológicos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con arreglo al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) del mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados, según lo dispuesto en la decisión IG. 22/7 de la 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19).

3. Control de calidad

106. El control de calidad se define como las técnicas y actividades operacionales que se utilizan para cumplir los requisitos relativos a la calidad. Entre estas cabe mencionar los criterios de vigilancia y las directrices, los métodos de muestreo, las localizaciones y frecuencias de las muestras, y los procedimientos de presentación de informes.

107. Antes de que se elabore y aplique cualquier programa de vigilancia, habrá que tener en cuenta las siguientes cuestiones relacionadas con el control de la calidad:

- (a) ¿Qué hipótesis comprobables se pueden deducir de la hipótesis sobre el impacto?
- (b) ¿Qué grado de exactitud debe tener la medición?

- (c) ¿Cuál es el objetivo de la vigilancia de una variable particular o de un efecto físico, químico o biológico?
- (d) ¿En qué sector y en qué emplazamientos se pueden efectuar las mediciones con mayor eficacia?
- (e) ¿Durante cuánto tiempo se deben efectuar las mediciones para alcanzar los objetivos definidos?
- (f) ¿Con qué frecuencia se deben llevar a cabo las mediciones?
- (g) ¿Cuál debe ser la escala temporal y espacial de las mediciones para poner a prueba la hipótesis sobre el impacto?
- (h) ¿Cómo se deben administrar e interpretar los datos procedentes del programa de vigilancia?

108. Las observaciones en materia de vigilancia se refieren normalmente a las características físicas, químicas y biológicas del sitio de la colocación.

- (a) Las observaciones físicas consisten en estudios hidrológicos de las propiedades de la masa de agua, como la temperatura, la salinidad y la densidad, en toda la columna de agua, ampliándose horizontalmente a toda la región con probabilidades de verse afectada por la colocación de materiales.
- (b) Las observaciones químicas realizadas en el lugar de la colocación y en torno a él tienen que estar relacionadas con el tipo de material de que se trate. En general, cuando no es posible eliminar todo el material potencialmente contaminante antes de la colocación y cabe, por consiguiente, esperar que se produzcan efectos químicos, es preciso realizar análisis adecuados en la microcapa de superficie del mar, que constituye una zona biológica extremadamente activa en la que tienden a acumularse un amplio conjunto de sustancias químicas, como los metales pesados y las sustancias solubles en petróleo. Es preciso igualmente realizar observaciones químicas en el mar si las sustancias, aunque no estén presentes en los materiales colocados en cantidades o concentraciones importantes, pueden acumularse debido a su carácter persistente, sea en el lecho del mar o en comunidades bentónicas de las proximidades del lugar de colocación.
- (c) La frecuencia de las observaciones biológicas debe reflejar la escala de la operación de colocación y el grado de riesgo para los recursos potenciales. Si se espera que se produzcan efectos físicos en el lecho del mar, puede ser necesario realizar una evaluación de la productividad de la biomasa ligada al fitoplancton y el zooplancton antes de la colocación para tener una visión general de la zona. Las observaciones del plancton inmediatamente después de la colocación pueden contribuir a determinar si se han producido efectos graves. La vigilancia de la flora y fauna bentónica y epibentónica es probable que resulte más informativa, debido a que no suelen estar sujetas únicamente a la influencia de la columna de agua situada encima y los posibles cambios que se produzcan en ella.

109. La vigilancia posterior a la colocación debe tener por objeto determinar:

- (a) si la zona de repercusión difiere de la zona prevista; y
- (b) si la magnitud de los cambios fuera de la zona de repercusión difiere de lo previsto.

110. El primer aspecto se puede determinar mediante el diseño de una secuencia de mediciones en el espacio y el tiempo con miras a garantizar que la escala espacial de cambio prevista no se exceda. El segundo aspecto puede determinarse por medio de mediciones que aporten información sobre el grado del cambio producido fuera de la zona de repercusión como resultado de la operación de colocación. Estas mediciones se basan a menudo en una hipótesis nula, es decir, cuando no cabe detectar ningún cambio importante. La extensión espacial de la muestra depende de la dimensión de la zona designada para la colocación.

111. Sin embargo, es necesario comprender que se producen variaciones a largo plazo como resultado de causas puramente naturales y que puede resultar difícil distinguirlas de los cambios inducidos artificialmente, en particular en relación con las poblaciones de organismos.

112. Cuando se considera que los efectos es probable que sean en gran parte físicos, la vigilancia se puede basar en métodos remotos (p. ej., mediciones acústicas o sonar de exploración lateral). Cabe destacar, no obstante, que algunas mediciones sobre el terreno serán siempre necesarias para la interpretación de las imágenes de detección remota.

113. Es necesario preparar informes concisos sobre las actividades de vigilancia y ponerlos a disposición de los interesados pertinentes y otras partes interesadas. Los informes deben indicar de manera pormenorizada las mediciones efectuadas, los resultados obtenidos y la manera en que esos datos están relacionados con los objetivos en materia de vigilancia y confirman la hipótesis sobre el impacto. La frecuencia de la presentación de informes dependerá de la escala de la operación de colocación, la intensidad de la vigilancia y los resultados obtenidos.

4. Garantía de la calidad

114. La garantía de la calidad se puede definir como todas las actividades planificadas y sistemáticas realizadas para suministrar una confirmación adecuada de que las actividades de vigilancia están cumpliendo todas las prescripciones relativas a la calidad.

115. Los resultados de las actividades de vigilancia se deben revisar a intervalos regulares en relación con los objetivos para que puedan servir de base para:

- (a) modificar o concluir el programa de vigilancia sobre el terreno;
- (b) modificar o revocar el permiso de colocación;
- (c) redefinir o cerrar el sitio de colocación; y
- (d) modificar la base para evaluar el permiso de colocación en el mar Mediterráneo.

116. Es necesario comunicar los resultados de cualquier revisión de las actividades de vigilancia a todas las Partes Contratantes que participaron en esas actividades. Se alienta a las autoridades que conceden las licencias a que tomen en consideración las constataciones de las investigaciones pertinentes con miras a la modificación de los programas de vigilancia.

Referencias

- Basel Convention (2008) Decision OEWG-7/12 on Environmentally Sound Dismantling of Ships
Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and their Disposal,
Basel, 22 March 1989
- EU DIRECTIVE 2008/56/EC establishing a framework for community action in the field of marine
environmental policy (Marine Strategy Framework Directive)
- Fabi. G &al (2011) Overview of artificial reefs in Europe. Brazilian Journal of Oceanography. Vol. 59
- IMO (2001) Revised Guidelines for the identification and designation of particularly sensitive sea
areas
- IMO (2001) Waste Assessment Guidelines under the London Convention and Protocol: 2014 edition.
- IMO (2009), Hong Kong International Convention for the Safe and Environmentally Sound Recycling
of Ships
- IMO/UNEP (2009) Guidelines for the placement of artificial reefs
- OSPAR Commission. 2009. Assessment of construction or placement of artificial reefs. London:
Biodiversity Series, publ. no. 438/2009. 27 pp.
- OSPAR Guidelines on Artificial Reefs in relation to Living Marine Resources 1. Reference 2012.3
- UNEP/Map (2013) Decision IG.21/3 on the Ecosystems Approach including adopting definitions of
Good Environmental Status (GES) and targets UNEP(DEPI)/MED IG.21/9
- UNEP/Map (2013) Proposed GES and Targets regarding Ecological Objectives on Pollution and Litter
Cluster UNEP(DEPI)/MED WG. 379/11, 23 May 2013
- UNEP/Map (2013) Decision IG.22/7 on the Integrated Monitoring and Assessment Programme of the
Mediterranean Sea and Coast and Related Assessment Criteria
- UNEP/Map-RAC/SPA, 2016. Mapping of marine key habitats in the Mediterranean and promoting
their conservation through the establishment of Specially Protected Areas of Mediterranean
Importance. By Habib LANGAR, Cyrine BOUAFIF, Yassine Ramzi SGHAIER, Atef OUERGHI,
Dorra MAAOUI. Ed. RAC/SPA - MedKeyHabitats Project, Tunis: 20 pp + sheets.
- USEPA, MARINE PROTECTION, RESEARCH, AND SANCTUARIES, ACT OF 1972, December
2000
- US Atlantic and Gulf States Marine Fisheries Commissions (2004) Guidelines for Marine artificial
reef materials Second Edition

Decisión IG.24/13

Desarrollo de un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 21.ª reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en particular los párrafos relativos al consumo y la producción sostenibles,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando además las resoluciones de la Asamblea del Medio Ambiente del 15 de marzo de 2019 UNEP/EA.4/Res.1, titulada "Caminos innovadores para un consumo y una producción sostenibles" y UNEP/EA.4/Res.4, titulada "Abordando los desafíos ambientales mediante prácticas comerciales sostenibles",

Teniendo presente el compromiso de la comunidad internacional, expresado en la Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarta sesión, de promover patrones de consumo y producción sostenibles, incluyendo, aunque no exclusivamente, mediante una economía circular y otros modelos económicos sostenibles, y la aplicación del Marco Decenal de Programas de Consumo y Producción Sostenibles,

Vistos el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres (1996), en particular el artículo 5, relativo a las obligaciones generales, y el artículo 9, relativo a la cooperación científica y técnica; el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (1996), en particular el artículo 5, relativo a las obligaciones generales; y el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo (2008), en particular el artículo 9, relativo a las actividades económicas,

Recordando las Decisiones IG.22/2 e IG.22/5, adoptadas por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión (COP 19) (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo, respectivamente, los cuales destacan que las empresas, especialmente las empresas y los empresarios ecológicos, son los principales impulsores de la transición hacia economías verdes y azules en los países mediterráneos,

Recordando el mandato del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (en adelante, SCP/RAC) dentro del PAM-Convenio de Barcelona y su relevancia para la aplicación de la presente Decisión,

Reconociendo también la necesidad de pasar de los modelos de negocio lineales tradicionales a modelos de negocio innovadores, ecológicos y circulares, y que para lograr este cambio deben existir un entorno político adecuado, organizaciones de apoyo empresarial reforzadas e instrumentos financieros apropiados a nivel regional y nacional,

Tomando en consideración la labor realizada en ese sentido dentro del Programa de empresas ecológicas del Mediterráneo, que ha contribuido a la creación de empresas ecológicas en los países del sur del Mediterráneo,

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles, celebrada en Barcelona (España) los días 14 y 15 de mayo de 2019,

1. *Solicitan* a la Secretaría que prepare un conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares, y fomentar la demanda de productos más sostenibles, de conformidad con el calendario establecido en el anexo I de la presente Decisión, con el fin de apoyar la transición de los modelos empresariales lineales tradicionales a modelos ecológicos, circulares e innovadores;

2. *Asimismo, solicitan* a la Secretaría que vele por que las medidas regionales se centren en los sectores económicos identificados en los Protocolos del Convenio de Barcelona, que tengan especial impacto en el medio ambiente marino y costero, y que aborden cuestiones transversales relacionadas;

3. *Además, solicitan* a la Secretaría que desarrolle criterios específicos para la definición de empresas ecológicas y circulares en el Mediterráneo, basados en las iniciativas existentes a nivel mundial, regional y nacional, para su valoración por parte de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la 22.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 22);

4. *Requieren* a la Secretaría que haga todo lo posible para asegurar que durante la preparación de las medidas regionales y el desarrollo de los criterios se respeten los marcos normativos regionales y nacionales existentes que apoyan el desarrollo de empresas ecológicas y circulares.

Anexo I: Calendario para el desarrollo de un conjunto de medidas regionales que favorezca el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y refuercen la demanda de productos más sostenibles

¿Cuándo?	¿Qué?
1.º trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a los puntos focales del SCP/RAC que designen expertos nacionales para apoyar el desarrollo de medidas y criterios a nivel regional (el SCP/RAC preparará los mandatos para estos expertos nacionales) • Revisión de la información existente • Preparación de un estudio de referencia • Preparación de los mandatos para los mecanismos de consulta en línea, utilizando la plataforma web de CPS existente, gestionada por el SCP/RAC, que facilite la implicación y participación de todos los interesados y socios pertinentes
2.º trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento de la consulta en línea • Elaboración de un primer borrador de las medidas y los criterios
3.º trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de una reunión de consulta regional para garantizar las aportaciones de las principales partes interesadas del Mediterráneo, en particular del sector empresarial, de los líderes económicos, de las partes interesadas en la financiación y de otros organismos pertinentes activos en el ámbito de la economía ecológica y la economía circular en la región mediterránea • Clausura de la consulta en línea • Lista actualizada de medidas y criterios regionales, y entrega del borrador a los puntos focales del SCP/RAC para su consulta en línea
4.º trimestre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de una reunión de consulta con expertos nacionales designados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona • Lista avanzada de medidas y criterios compartidos con los puntos focales del SCP/RAC para una segunda consulta en línea
1.º trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del borrador final de las medidas y los criterios a los puntos focales del SCP/RAC y en las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible (CMDS)
2.º trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos focales del SCP/RAC y reuniones de la CMDS • Lista actualizada de medidas y criterios comentada por los miembros de la CMDS y los puntos focales del SCP/RAC • Preparación del proyecto de decisión
3.º trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Envío del proyecto de decisión a la reunión de puntos focales del PAM
4.º trimestre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del proyecto de decisión a la COP 22 para su aprobación

Sección 4

Decisión adoptada en la 21.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos: Programa de trabajo y presupuesto del PNUMA/PAM

Decisión IG.24/14**Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021**

La 21ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominada "Convenio de Barcelona",

Recordando los artículos 18 y 24(2) del Convenio de Barcelona y la Decisión IG.21/15 de la COP 18 (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013), sobre las Normas y Procedimientos Financieros del Convenio de Barcelona;

Recordando la Decisión IG.22/1 de la COP 19 (Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), por la que se adopta la Estrategia a Medio Plazo para 2016-2021 como marco para la elaboración y aplicación del programa de trabajo del PNUMA/PAM;

Recordando también su decisión IG.24/2 sobre la gobernanza, que incluye la preparación de la Estrategia a Medio Plazo para 2022-2027;

Acogiendo con beneplácito el informe sobre las actividades realizadas durante el bienio 2018-2019 y el informe de gastos correspondiente;

Destacando la necesidad de contar con recursos financieros estables, adecuados y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo;

Acogiendo con beneplácito la mejora en la recaudación de las cuotas, que incluyen parte de los atrasos, y el establecimiento y mantenimiento de la reserva para el capital de operaciones;

Agradeciendo la orientación que proporcionó la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a la Secretaría durante el bienio 2018-2019;

Expresando un profundo aprecio a las Partes Contratantes y otros asociados que han aportado recursos adicionales financieros y de otros tipos para la ejecución de las actividades correspondientes al bienio 2018-2019, incluido el Acuerdo de Cooperación Italiano, y *acogiendo con beneplácito* los recursos financieros que movilizó la Secretaría, incluidos los centros de actividad regionales, con el mismo fin;

1. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Coordinador del PAM que ejecuten el Presupuesto teniendo en cuenta la Decisión IG.21 / 15 sobre el Reglamento Financiero y las Reglas y Procedimientos de las Partes Contratantes, en particular las disposiciones del Anexo II, Procedimiento 2, párrafo 4, que confía la responsabilidad de certificar y autorizar los gastos al PNUMA de conformidad con la Decisiones sobre el Programa de trabajo y Presupuesto adoptadas por la Conferencia de las Partes;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el presupuesto para 2020-2021 que figura en el anexo de la presente Decisión;

3. *Aprueba* las consignaciones presupuestarias que se exponen en la tabla 1, "Sinopsis de ingresos y compromisos", que figura en el anexo de la presente Decisión; los ingresos por valor de 13.296.144 euros, compuestos por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (11.413.577 euros), la contribución discrecional de la Unión Europea (1.192.968 euros) y la contribución del país anfitrión 689.600 euros (800.000 dólares estadounidenses); el uso de¹ saldo positivo del MTF en efectivo por un valor de hasta 2.945.838 euros;

4. *Solicita* a la Secretaría que en las futuras preparaciones del presupuesto, los posibles escenarios presupuestarios se basen exclusivamente en el nivel de las contribuciones evaluadas;

5. *Aprueba* las cuotas ordinarias de las Partes para 2020-2021 que se muestran en la tabla 2, "Ingresos ordinarios previstos", del anexo de la presente Decisión, que se basa en la escala de cuotas para 2019-2021 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 73.^a sesión, en su Resolución A/RES/73/271;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del PNUMA que, en consulta con la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, prorogue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2021;

7. *Aprueba* la dotación de personal de la Unidad de coordinación, incluido el MED POL, para 2020-2021, como se indica en la tabla 4a, "Datos de salarios y gastos de administración de la Secretaría" del anexo de la presente Decisión;

8. *Toma nota* de la dotación de personal del REMPEC para 2020-2021, tal como se indica en la tabla 4b, "Datos de salarios y gastos de administración del REMPEC", del anexo de la presente Decisión;

9. *Insta a* las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones al MTF de conformidad con el procedimiento 4.2 de las Normas y Procedimientos Financieros para que el programa de trabajo pueda aplicarse plenamente y con eficacia;

10. *Pide* a la Secretaría que mantenga actualizada la información sobre la situación de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario del Mediterráneo, y siga publicándola en el sitio web del PNUMA/PAM e informar a la Mesa de las Partes Contratantes en sus reuniones periódicas sobre el estado de los recursos no utilizados

11. *Insta a* las Partes Contratantes a que respeten los plazos de designación de sus representantes en las reuniones del sistema del PAM y eviten las modificaciones y cancelaciones de sus viajes, a fin de reducir al mínimo las pérdidas derivadas del aumento de las tarifas aéreas y de las tasas de cancelación, así como las ineficiencias;

12. *Invita a* las Partes Contratantes a considerar la posibilidad de aumentar sus contribuciones voluntarias en efectivo y/o en especie, para respaldar la aplicación del programa de trabajo para el bienio 2020-2021;

13. *Insta a* las Partes Contratantes y a otros asociados, entre ellos la industria, a contribuir con recursos humanos y financieros suficientes para satisfacer las necesidades de financiación externa de las prioridades sin financiación prevista en el programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021, y a apoyar las actividades de movilización de recursos de la Secretaría;

14. *Insta* al Gobierno de la República Helénica a que adopte las medidas necesarias para garantizar que la Unidad de coordinación disponga de instalaciones adecuadas lo antes posible, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de País Anfitrión, y *solicita* a la Secretaría que informe a las Partes Contratantes y a la Mesa sobre los progresos realizados;

15. *Conviene* en la necesidad de mantener un saldo neto de caja¹ cuando las condiciones lo permitan, para asegurar, como medida temporal, la oportuna ejecución del programa de trabajo e informar a la Mesa de las Partes Contratantes en sus reuniones periódicas sobre su utilización;

¹ Esta cantidad equivaldría al presupuesto necesario para cubrir los costes de implementación del Programa de trabajo hasta 4 meses.

16. *Pide* a la Secretaría que, en consulta con la Mesa, prepare un programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023 basados en resultados, para su consideración y aprobación por la COP 22, en los que se expliquen los principios y asunciones clave en los que se basan y se tengan en cuenta los avances logrados durante la aplicación del programa de trabajo 2020-2021, y que estén en plena armonía con la Estrategia a Medio Plazo;

17. *Pide también* a la Secretaría que presente un presupuesto para 2022-2023, suficiente para cubrir la aplicación del mandato derivado de la Estrategia a Medio Plazo 2022-2027 y la capacidad y los costes operacionales de la Secretaría, incluidos los componentes del PAM considerando también la necesidad de una asignación adecuada del MTF para ejecutar eficazmente sus mandatos y operaciones;

18. Para este objetivo, *también solicita* a la Secretaría que vincule estrechamente la preparación del PoW y Presupuesto 2022-2023 con el proceso de preparación del nuevo MTS 2022-2027 teniendo plenamente en cuenta los tres pilares principales de su proceso, principalmente el contenido, prioridades, resultados y evaluar la idoneidad de todo el sistema PAM Convenio de Barcelona para lograr el nuevo objetivo MTS y su sostenibilidad financiera. Esto puede incluir la identificación de metodologías para el cálculo de la parte correspondiente a las contribuciones entre las Partes.

Anexo

Programa de trabajo y presupuesto para 2020-2021

Tabla 1. Resumen de ingresos y compromisos

Todos los importes en €

Parte A (Financiación básica)	tipo de cambio 0.918			Presupuesto propuesto 2020-2021 ⁽¹⁾		
	€	€	€	€	€	€
	Aprobado para 2018	Aprobado para 2019	Total 2018-2019	Propuesta para 2020	Propuesta para 2021	Total 2020-2021
A. Ingresos						
Ingresos ordinarios previstos						
Contribuciones ordinarias del MTF	5,706,788	5,706,788	11,413,576	5,706,788	5,706,788	11,413,576
Contribución discrecional de la UE	596,484	596,484	1,192,968	596,484	596,484	1,192,968
Contribución de país anfitrión del Gobierno de Grecia ⁽²⁾	367,200	367,200	734,400	344,800	344,800	689,600
TOTAL de los ingresos ordinarios previstos	6,670,472	6,670,472	13,340,944	6,648,072	6,648,072	13,296,144
B. MTF Saldo no utilizado	374,771	170,336	545,107	1,437,336	1,508,502	2,945,838
Total de los fondos disponibles	7,045,243	6,840,808	13,886,051	8,085,408	8,156,574	16,241,982
C. Compromisos						
Actividades	2,197,582	1,904,304	4,101,886	2,343,867	2,514,085	4,857,952
Puestos y otros gastos de administración ⁽³⁾	4,019,821	4,200,264	8,220,085	4,743,379	4,786,726	9,530,105
Gastos de apoyo a los programas	720,959	701,815	1,422,774	828,000	855,764	1,683,764
TOTAL de los compromisos ordinarios	6,938,362	6,806,383	13,744,745	7,915,246	8,156,575	16,071,821
Provisión para la reserva para el capital de operaciones (incl.)	38,031		38,031	170,163		170,163
Total general	6,976,393	6,806,383	13,782,776	8,085,409	8,156,575	16,241,984
Diferencia entre ingresos y compromisos (CAL) ⁽⁵⁾	68,850	34,425	103,275	0	0	0

Parte B (Financiación externa)

	Total 2018-2019	Total 2020-2021
Financiación de los proyectos del PNUMA/PAM	9,018,339	4,639,500
Recursos movilizados por los componentes	2,720,000	8,668,871
Recursos que deben mobilizarse	2,345,000	7,720,500
TOTAL	14,083,339	21,028,871

Parte C (Contribuciones de los países anfitriones de los CAR)⁽⁶⁾

País (centro)	2018	2019	Total 2018-2019	2020	2021	Total 2020-2021 ⁽⁷⁾
Croacia (CAR/PAP)	159,666	159,666	319,332	159,666	159,666	319,332
Francia (CAR/PA) ⁽⁸⁾	388,800	354,500	743,300	377,785	377,785	755,570
Italia (INFO/RAC)	100,000	100,000	200,000			0
Malta (REMPEC)	255,000	255,000	510,000			0
España (RAC/PL) ⁽⁹⁾			0	650,000	650,000	1,300,000
Túnez (RAC/SPA)	90,000	90,000	180,000			0
TOTAL de contribuciones de país anfitrión (en efectivo/espec)	993,466	959,166	1,952,632	1,187,451	1,187,451	2,374,902

(1): Refleja el aumento del presupuesto de 2018-2019 en términos nominales.

(2): El equivalente a 400.000 dólares de Estados Unidos en euros utilizando el tipo de cambio (0,862 para 2020-2021 en función del tipo medio calculado para el período 01/2018-06/2019 y 0,918 para 2018-2019).

(3): La cifra propuesta incluye la contribución de país anfitrión del Gobierno de Grecia, mientras que la tabla 3 la excluye.

(4): La Región del Gran Caribe para 2018-2019 se mantuvo en el presupuesto propuesto para 2020-2021, ya que la cifra de gastos reales para 2018-2019 aún no está disponible.

(5): La recuperación del déficit se completó en 2019, por lo que no se requieren más transacciones para el bienio 2020-2021.

(6): Contribuciones nacionales de los respectivos países anfitriones a los Centros de Actividades Regionales (CAR) del PAM.

(7): La información sobre las contribuciones de los países anfitriones del CAR para 2020-2021 se proporcionará tan pronto como esté disponible.

(8): La contribución del país anfitrión aportada por Francia al CAR/PA ascendió a 388.800 euros para el año 2018 y a 354.500 euros para el año 2019, lo que representa un total de 743.300 euros para el bienio 2018-2019.

(9): La contribución que como país anfitrión aportará España al CPS/CAR (SCP/RAC) durante el bienio 2020-2021 se estima en 650,000 euros anuales, de los cuales la cantidad de 800,00 euros para el bienio se asignará al desarrollo de actividades cubiertas bajo el Tema VI, "Consumo y producción sostenibles" y, en particular, al proyecto SwitchMed que financia las siguientes actividades del Programa del Trabajo del PNUMA/PAM (PNUMA/MAP) para dicho período: 6.1.1.3, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.3.1.1., 6.4.1.1, 6.4. 1.2., 6.4.1.3 y 6.4.2.1.

Tabla 2. Ingresos ordinarios previstos

Contribuciones ordinarias prorrateadas entre las Partes del Convenio de Barcelona para el bienio 2020-2021 (EUR)¹

Aumento de 0% en el total de las contribuciones prorrateadas

Partes Contratantes	2018-2019 MTF Escala de cuotas aplicadas %	Contribuciones ordinarias aprobadas para 2018 (en €)	Contribuciones ordinarias aprobadas para 2019 (en €)	Escala de cuotas de Naciones Unidas (2019-2021) [ST/ADM/SER.B/992] %	Escala ajustada de cuotas sin C.O.A.* de UE (2019-2021) %	Escala ajustada de cuotas con 2.5% para C.O.P.* de UE (2019-2021) %	Contribuciones ordinarias revisadas para 2019 (en €)	Diferencia entre las contribuciones ordinarias revisadas y aprobadas para 2019 (en €)	Contribuciones ordinarias propuestas para 2020 (en €)	Contribuciones ordinarias propuestas para 2021 (en €)	Contribuciones ordinarias propuestas para 2020-2021 (en €)
Albania	0.06	3,217	3,217	0.008	0.062	0.061	3,467	250	3,467	3,467	6,933
Argelia	1.13	64,746	64,746	0.138	1.075	1.048	59,801	-4,945	59,801	59,801	119,603
Bosnia y Herzegovina	0.09	5,228	5,228	0.012	0.093	0.091	5,200	-28	5,200	5,200	10,400
Croacia	0.70	39,813	39,813	0.077	0.600	0.585	33,367	-6,445	33,367	33,367	66,735
Chipre	0.30	17,292	17,292	0.036	0.280	0.273	15,600	-1,692	15,600	15,600	31,201
UE	2.50	142,670	142,670		-	2.500	142,670	0	142,670	142,670	285,339
Egipto	1.07	61,126	61,126	0.186	1.449	1.412	80,602	19,475	80,602	80,602	161,203
Francia	34.24	1,954,037	1,954,037	4.427	34.478	33.616	1,918,407	-35,629	1,918,407	1,918,407	3,836,815
Grecia	3.32	189,412	189,412	0.366	2.850	2.779	158,603	-30,808	158,603	158,603	317,207
Israel	3.03	172,924	172,924	0.490	3.816	3.721	212,338	39,414	212,338	212,338	424,676
Italia	26.41	1,507,250	1,507,250	3.307	25.755	25.112	1,433,064	-74,187	1,433,064	1,433,064	2,866,128
Líbano	0.32	18,499	18,499	0.047	0.366	0.357	20,367	1,868	20,367	20,367	40,734
Libia (Estado de Libia)	0.88	50,268	50,268	0.030	0.234	0.228	13,000	-37,268	13,000	13,000	26,001
Malta	0.11	6,434	6,434	0.017	0.132	0.129	7,367	932	7,367	7,367	14,734
Mónaco	0.07	4,021	4,021	0.011	0.086	0.084	4,767	745	4,767	4,767	9,534
Montenegro	0.03	1,609	1,609	0.004	0.031	0.030	1,733	124	1,733	1,733	3,467
Marruecos	0.38	21,716	21,716	0.055	0.428	0.418	23,834	2,118	23,834	23,834	47,668
Eslovenia	0.59	33,780	33,780	0.076	0.592	0.577	32,934	-846	32,934	32,934	65,868
España	17.22	982,447	982,447	2.146	16.713	16.296	929,953	-52,494	929,953	929,953	1,859,906
República Árabe Siria	0.17	9,652	9,652	0.011	0.086	0.084	4,767	-4,885	4,767	4,767	9,534
Túnez	0.20	11,260	11,260	0.025	0.195	0.190	10,834	-427	10,834	10,834	21,667
Turquía	7.17	409,387	409,387	1.371	10.678	10.411	594,113	184,726	594,113	594,113	1,188,225
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ORDINARIAS (MTE)	100	5,706,788	5,706,788	12.840	100	100	5,706,788	0	5,706,788	5,706,788	11,413,576

CONTRIBUCIONES ADICIONALES

	Contribución para 2018 (en €)	Contribución prevista para 2019 (en €)						Contribución prevista para 2020 (en €)	Contribución prevista para 2021 (en €)	Contribución prevista para 2020-2021 (en €)
Contribución discrecional de la UE	596,484	596,484						596,484	596,484	1,192,968
Contribución de país anfitrión (Grecia) ⁽²⁾	367,200	367,200						344,800	344,800	689,600

(1): Las contribuciones propuestas para 2020-2021 se ajustan a las tasas de prorrateo actuales de las Naciones Unidas (2019-2021).
(2): El equivalente a 400.000 dólares de Estados Unidos en euros utilizando el tipo de cambio (0,862 para 2020-2021 y 0,918 para 2018-2019).

*C.O.P.= Contribución Ordinaria Prorrateada

(en €)	Presupuesto aprobado 2018-2019 (en €)				Presupuesto propuesto 2020-2021 ¹			
	2018	2019	Total	2018-2019	2020	2021	Total	2020-2021
UNIDAD DE COORDINACION								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	299,863	747,969	1,047,832		347,602	767,861	1,115,463	
PUESTOS Y GASTOS OPERACIONALES	1,199,860	1,342,540	2,542,400		1,526,211	1,551,060	3,077,271	
TOTAL	1,499,723	2,090,509	3,590,232		1,873,813	2,318,921	4,192,734	
MEDPOL								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	762,773	335,000	1,097,773		477,000	525,014	1,002,014	
PUESTOS Y GASTOS OPERACIONALES	594,093	590,274	1,184,367		604,152	613,938	1,218,090	
TOTAL	1,356,866	925,274	2,282,140		1,081,152	1,138,952	2,220,104	
REMPEC								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	222,000	86,000	308,000		407,085	166,000	573,085	
APOYO ADMINISTRATIVO	595,704	602,861	1,198,565		611,402	620,114	1,231,516	
TOTAL	817,704	688,861	1,506,565		1,018,487	786,114	1,804,601	
CAR/PA								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	280,800	90,600	371,400		257,800	207,800	465,600	
APOYO ADMINISTRATIVO	452,700	452,700	905,400		532,700	532,700	1,065,400	
TOTAL	733,500	543,300	1,276,800		790,500	740,500	1,531,000	
CAR/PAP								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	157,146	168,735	325,881		195,896	229,000	424,896	
APOYO ADMINISTRATIVO	438,317	438,317	876,634		488,317	488,317	976,634	
TOTAL	595,463	607,052	1,202,515		684,213	717,317	1,401,530	
RAC/SPA								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	275,000	301,000	576,000		346,922	356,000	702,922	
APOYO ADMINISTRATIVO	346,547	346,547	693,094		371,547	371,547	743,094	
TOTAL	621,547	647,547	1,269,094		718,469	727,547	1,446,016	
INFO/RAC								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	80,000	70,000	150,000		177,856	127,554	305,410	
APOYO ADMINISTRATIVO	39,250	39,250	78,500		124,250	124,250	248,500	
TOTAL	119,250	109,250	228,500		302,106	251,804	553,910	
SCP/RAC								
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	120,000	105,000	225,000		133,706	134,856	268,562	
APOYO ADMINISTRATIVO	55,000	55,000	110,000		140,000	140,000	280,000	
TOTAL	175,000	160,000	335,000		273,706	274,856	548,562	
SUBTOTAL	5,919,053	5,771,793	11,690,846		6,742,446	6,956,011	13,698,457	
PSC*	720,959	701,815	1,422,774		828,000	855,764	1,683,764	
TOTAL GENERAL	6,640,012	6,473,608	13,113,620		7,570,446	7,811,775	15,382,221	
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	2,197,582	1,904,304	4,101,886		2,343,867	2,514,085	4,857,952	
TOTAL ADMIN Y OPERAC.	3,721,471	3,867,489	7,588,960		4,398,579	4,441,926	8,840,505	
COSTES DIRECTOS	5,919,053	5,771,793	11,690,846		6,742,446	6,956,011	13,698,457	
PSC	720,959	701,815	1,422,774		828,000	855,764	1,683,764	
TOTAL GENERAL	6,640,012	6,473,608	13,113,620		7,570,446	7,811,775	15,382,221	

*Cálculo del PSC 13% y 4.5% prorrateado a los respectivos ingresos.

1. El presupuesto para actividades incluye asignaciones adicionales de 170,000 EUR a INFO/CAR (INFO/RAC) para apoyar la implementación de las actividades derivadas de las decisiones adoptadas por la COP 21 sobre la estrategia de información y comunicación y la política de datos del PAM; 170,000 euros a CPS/CAR (SCP/RAC) para apoyar la implementación de las actividades relacionadas con la prevención de la contaminación por plásticos / basura marina, la evaluación a medio plazo del plan de acción regional CPS, las estrategias CPS PANs (SCP/NAPs)/ economía circular, la decisión sobre economía circular y el apoyo a los planes regionales sobre basura marina, POPs, desechos peligrosos y mercurio; 160,000 EUR a PA/CAR (PB/RAC) para apoyar el desarrollo de la estrategia participativa MED 2050 y los análisis socioeconómicos sobre el ECA SOx del Mediterráneo; 100,000 euros a PAP/CAR (PAP/RAC) para apoyar la realización de todas las actividades relacionadas con la implementación del GIZC MCR (ICZM CRF), PSM (MSP) y ILE (LSI) (en los productos SMT-MTS 4.2.2 y 4.4.1.); 50,000 EUR a ASP/CAR (SPA/RAC) para apoyar la formulación del SAP BIO post-2020 y el documento estratégico post-2020 en AMPs (MPAs) y otras medidas de conservación basadas en áreas efectivas y el desarrollo / actualización de los planes de acción regionales sobre especies y hábitats. Las asignaciones adicionales anteriores se entienden sin perjuicio de las decisiones pertinentes en futuros bienes.

Tabla 4a. Detalles de salarios y gastos de administración (Secretaría)

Secretaría	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto propuesto (en €) con aumento del 2%		
	2018	2019	Total 2018-2019	2020	2021	Total 2020-2021
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Personal del Cuadro Orgánico³						
Coordinador - D.1	227,405	229,679	457,084	234,273	238,958	473,231
Coordinador Adjunto - P.5	205,215	207,268	412,483	211,413	215,641	427,054
Oficial de Programas (gobernanza) - P.4	176,451	178,215	354,666	181,780	185,415	367,195
Oficial de Programas (MEDPOL) - P.4	176,451	178,215	354,666	181,780	185,415	367,195
Oficial de Programas (Oficial de evaluación y vigilancia del MEDPOL) - P.3	149,247	150,740	299,987	153,755	156,830	310,585
Oficial de Programas (actividades socioeconómicas/ desarrollo sostenible) - P.3	149,247	150,740	299,987	153,755	156,830	310,585
Oficial de Programas (contaminación del MEDPOL) - P.3	149,247	150,740	299,987	153,755	156,830	310,585
Oficial Jurídico - P.3	149,247	150,740	299,987	153,755	156,830	310,585
Oficial de Programas Experto QSR - P.3/Oficial científico de marina - P.4 ⁴	0	150,740	150,740	153,755	156,830	310,585
Oficial de Información y Comunicación - P.3 ⁵	0	0	0	153,755	156,830	310,585
Oficial Administrativo/de Gestión de Fondos - P.4 ¹	0	0	0	0	0	0
Oficial de Administración - P.2 ¹	-	-	-	0	0	0
Oficial de Programas (Oficial de gestión del Programa de desechos marinos) - P.2/P.3 ⁶	-	-	-	0	0	0
Oficial de Programas (Oficial del Programa Offshore) - P.2/P.3 ⁶	-	-	-	0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	1,382,510	1,547,077	2,929,587	1,731,776	1,766,409	3,498,185
Personal del Cuadro de Servicios Generales						
Auxiliar de Servicios de Reuniones y Adquisiciones - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Pagos y Viajes - G.5 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Presupuesto - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar Administrativo - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Información - G.5	54,000	54,000	108,000	54,000	54,000	108,000
Auxiliar de Programas - G.5	54,000	54,000	108,000	54,000	54,000	108,000
Auxiliar de Programas - G.5	54,000	54,000	108,000	54,000	54,000	108,000
Auxiliar de Programas (MEDPOL) - G.5	54,000	54,000	108,000	54,000	54,000	108,000
Empleado Administrativo - G.4/G.5 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de TI - G.5 ¹	-	-	-	0	0	0
Auxiliar de Programas (MEDPOL) - G.5 ⁶	-	-	-	0	0	0
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	216,000	216,000	432,000	216,000	216,000	432,000
TOTAL DE PUESTOS	1,598,510	1,763,077	3,361,587	1,947,776	1,982,409	3,930,185
Otros gastos de administración						
Viajes oficiales	120,000	120,000	240,000	120,000	120,000	240,000
Otros gastos de oficina ²	75,443	49,737	125,180	62,590	62,590	125,180
Total de otros gastos de administración	195,443	169,737	365,180	182,590	182,590	365,180
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,793,953	1,932,814	3,726,767	2,130,366	2,164,999	4,295,365

(1) Puesto financiado por los gastos de apoyo a los programas.

(2) Asignación para la capacitación del personal del PAM, servicios de TIC y desarrollo del plan de contingencia de la Oficina del PAM.

(3) Aumento del dos por ciento del coste del personal internacional en 2020 y 2021.

(4) El puesto se financió mediante ahorros en 2019. La asignación aprobada del MTF para 2020-2021 para este puesto es de nivel P.3.

(5) El puesto fue financiado por el Gobierno de Italia en 2018-2019.

(6) Puesto que se financiará con recursos externos o comisiones de servicio.

Tabla 4b. Detalles de salarios y gastos de administración (REMPEC)

REMPEC	Presupuesto aprobado (en €)			Aumento del 2% en presupuesto propuesto 2020-2021 (en €)		
	2018	2019	Total 2018-2019	2020	2021	Total 2020-2021
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Personal del Cuadro Orgánico⁽⁴⁾						
Jefe de Oficina P.4	165,080	166,731	331,811	170,066	173,467	343,533
Oficial de Programas (prevención) P.3	126,167	127,429	253,596	129,977	132,577	262,554
Oficial de Programas (OPRC) P.3	131,573	132,888	264,461	135,546	138,257	273,803
Oficial de Programas (Protocolo Offshore) P.3 ⁽¹⁾	0	0	0	0	0	0
Profesional asociado (APO) ⁽²⁾	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	422,820	427,048	849,868	435,589	444,301	879,890
Personal del Cuadro de Servicios Generales						
Auxiliar Administrativo/Financiero - G7 ⁽³⁾	24,644	25,773	50,417	25,773	25,773	51,546
Auxiliar del Director - G.7	36,319	37,408	73,727	37,408	37,408	74,816
Secretario - G.5	26,293	27,004	53,297	27,004	27,004	54,008
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	87,256	90,185	177,441	90,185	90,185	180,370
TOTAL DE PUESTOS	510,076	517,233	1,027,309	525,774	534,486	1,060,260
Otros gastos de administración						
Viajes oficiales	35,000	35,000	70,000	35,000	35,000	70,000
Gastos de oficina	50,628	50,628	101,256	50,628	50,628	101,256
Total de otros gastos de administración	85,628	85,628	171,256	85,628	85,628	171,256
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE	595,704	602,861	1,198,565	611,402	620,114	1,231,516

(1) Las actividades propuestas en el Programa de trabajo para el bienio 2020/2021 en relación con el Plan de Acción para el Protocolo Offshore están sujetas a la disponibilidad de recursos

(2) Este puesto será cubierto por el Estado miembro de la Organización Marítima Internacional pertinente en el marco del programa de profesionales asociados (APO) de la OMI.

(3) Este puesto está parcialmente cubierto por la contribución de la OMI (13.000 euros al año), que se paga con cargo a la parte de la OMI de los costes de apoyo al proyecto.

(4) Dos por ciento de aumento anual en los gastos de personal internacional para 2020 y 2021.

TEMA 1. GOBERNANZA						FINANCIACIÓN BÁSICA MTF			Financiación externa		Comentarios											
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021												
Principales actividades	Métodos de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación o componente	Otro: Unidad de coordinación y/o componentes	Socios	Resultados concretos previstos																	
Objetivos estratégicos: 1. Fortalecer los mecanismos de gobernanza regionales y nacionales, la disponibilidad de recursos y la capacidad de aplicación y cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y las estrategias regionales y los planes de acción aprobados; 2. Movilizar recursos adicionales para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF) a fin de aumentar sus operaciones; 3. Fortalecer las sinergias, las complementariedades y la colaboración entre los asociados y las organizaciones internacionales y regionales que están activas en la región del Mediterráneo, así como aumentar la participación y el alcance de las partes interesadas; 4. Prestar evaluaciones basadas en conocimientos del medio ambiente mediterráneo y situaciones hipotéticas para apoyar la adopción de decisiones fundamentales y el trabajo de las partes interesadas; 5. Garantizar la viabilidad del PAM/Convenio de Barcelona, su función y sus logros.						Indicadores 2020-2021: 1. Número de nuevas ratificaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos; 2. (a) Grado de satisfacción de los servicios prestados en las reuniones del PAM; (b) Número de "reuniones verdes" organizadas; 3. Porcentaje de recursos financieros externos movilizados por todo el sistema del PAM para cofinanciar el MTF y fin de aplicar la Estrategia de Medio Plazo; 4. (a) Número de Partes que presentan informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos; (b) Número de progresos o acciones del formato de informes completadas; 5. Número de instrumentos programáticos y normativos regionales elaborados; 6. Porcentaje de aumento anual de la asociación con el PAM de organizaciones de la sociedad civil y agentes del sector privado; 7. Número de memorandos de entendimiento y cooperación concertados renovados; 8. Número de actividades conjuntas con asociados; 9. (a) Número de países que actualizan y aplican programas nacionales de vigilancia y evaluación compatibles con el IMAP; (b) Número de indicadores comunes del IMAP completados con datos para 2020-2020; 10. Número de informes, fichas informativas y otras publicaciones científicas del sistema del PAM; 11. (a) Número de servicios de INFORMAR prestados; (b) Número de conjuntos de datos y/o servicios de datos accesibles a través de la plataforma INFORMAR; 12. Número de descargas de publicaciones disponibles en otros web del sistema del PAM; 13. Número de productos de comunicación presentados; 14. Número de actos en los que ha participado el sistema del PAM; 15. Número de visitas a los sitios web de los componentes del PAM/AM y del PAM.						Objetivos 2020-2021: 1. Al menos 4 ratificaciones adicionales de Protocolos y enmiendas a un Protocolo ya en vigor; 2. Al menos un grado de satisfacción del 80%; 3. Al menos el 50% de las reuniones; 4. Al menos un 60% del presupuesto del MTF; 4. (a) 22 Informes Nacionales presentados en línea; (b) Al menos un 80% de las preguntas o secciones del formato de informes completadas por cada instrumento legal; 5. Al menos 4 instrumentos programáticos y normativos regionales; 6. Al menos el 30% con respecto al número actual; 7. 4 memorandos de entendimiento y cooperación concertados o renovados; 8. Al menos 20 actividades conjuntas con asociados; 9. (a) 21 países; (b) Al menos de 15 indicadores comunes del IMAP por país; 10. 35 informes, fichas informativas y otras publicaciones científicas; 11. Al menos 7 de 10; (b) 6 conjuntos de datos; 12. 1.000 descargas al año; 13. Al menos 12 comunicados de prensa en línea y 30 noticios; 14. Al menos 10 actividades paralelas; 15. Al menos 30.000 visitas en total al año.										
1.1. Prestación de apoyo a las Partes Contratantes para aplicar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.						477,603 €	1.170,029 €	1.647,633 €	2.471,560 €	163,000 €												
1.1.1. Ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por todas las Partes Contratantes ratificadoras.						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €												
1. Realizar un seguimiento y promover la ratificación de los Protocolos, prestando especial atención a los que todavía no han entrado en vigor o que han sido ratificados por menos del 10% de las Partes Contratantes.	Enviar cartas y organizar misiones en países interesados. Comunicaciones con el Depositario y las Partes Contratantes, embajadas en Atenas. Aumentar las actividades de creación de capacidad para aumentar el número de ratificaciones (papeles y material de comunicación).	Unidad de coordinación	MED POL, CAR/PA, REMPEC, RAC/SPA, SCY/RAC	Respectivas Partes Contratantes	a) Mayor número de ratificaciones de los Protocolos; b) 1 Protocolo que entre en vigor a finales de 2021 o más tarde.	0 €	0 €	0 €														
1.1.2. Apoyo jurídico, normativo y logístico eficaz prestado en el proceso de toma de decisiones del PAM, con reuniones de órganos consultivos, entre otras cosas.						360,000 €	1,073,427 €	1,433,427 €	0 €	115,000 €												
1. Organizar la COP 22.	Expertos internos, preparación del acuerdo con el país anfitrión, documentos de trabajo de las sesiones y anexos a estos en 4 idiomas, documentos informativos, garantizar los servicios de conferencias, lugar de celebración, organizar actos paralelos, los preparativos de los viajes de 1 participante por cada Parte Contratante y hasta 30 representantes de asociados del PAM (sociedad civil) y de la Secretaría.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	País anfitrión, Partes Contratantes, socios del PAM	a) Celebración con éxito de la COP 22; b) Examen de los progresos logrados durante el bienio 2020-2021; c) Examen y aprobación de la Declaración de la COP 22, decisiones como la nueva EMP de 2022-2027 y el Programa de trabajo de 2022-2023, revisión y actualización del Comité de Cumplimiento y de la CMDS; d) Examen del estado de la implementación del Convenio y sus Protocolos; e) Viabilidad del PAM y mejora de su alcance.	0 €	300,000 €	300,000 €		60,000 €												
2. Organizar las reuniones BS*, "60" y "91" de la Mesa, así como la reunión de la aljeara de la COP 22.	Expertos internos, documentos de trabajo en 2 idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia, lugar de celebración, preparativos de los viajes de 1 delegado por cada miembro de la Mesa y de la Secretaría.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM		a) Celebración con éxito de las reuniones BS*, "60" y "91" de la Mesa, así como la reunión de la aljeara de la COP 22; b) Programa de la implementación del Programa de trabajo del PAM de 2020-2021 revisado cada seis meses; c) Se definieron las orientaciones proporcionadas a la Secretaría y a las Partes Contratantes sobre cuestiones específicas; d) Se definieron las orientaciones prioritarias del nuevo Programa de trabajo de 2022-2023 y de la EMP de 2022-2027.	60,000 €	30,000 €	90,000 €		30,000 €												
3. Organizar la reunión de los puntos focales del PAM, precedida por la reunión del Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico y apoyada por las reuniones de los puntos focales de los componentes/Temáticas del PAM.	Expertos internos, documentos de trabajo en 2 idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia, lugar de celebración, preparativos de los viajes de un delegado por cada Parte Contratante y de la Secretaría.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	Puntos focales del PAM, Socios del PAM	a) Examen del progreso de implementación del Programa de trabajo del PAM de 2020-2021; b) Preparación, revisión y finalización de los proyectos de decisión para su presentación a la COP 22; c) Revisión en profundidad de la nueva EMP de 2022-2027 y del Programa de trabajo y el Presupuesto de 2022-2023 para su presentación y consideración por la COP 22.		110,000 €	130,000 €		50,000 €												
	Expertos internos, documentos de trabajo en 2 idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia, lugar de celebración, preparativos de los viajes para un delegado por cada Parte Contratante y de la Secretaría y los respectivos componentes del PAM.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	Puntos focales de los Componentes del PAM, Socios del PAM	a) Reuniones de los puntos focales de componentes/Temáticas con alta asistencia; b) Revisión de los progresos de la implementación de los Protocolos; c) Revisión de los progresos en la implementación de las actividades del Programa de trabajo de 2020-2021 lideradas por los componentes del PAM; d) Revisión de los documentos técnicos y normativos para su posterior revisión por parte de los órganos superiores del PAM, incluidos los proyectos de decisión, los documentos de norma, los productos de evaluación, etc.; e) Revisión de las actividades propuestas del Programa de trabajo de 2022-2023 para su posterior presentación a la reunión de los puntos focales del PAM.		350,000 €	350,000 €		10,000 €												
4. Organizar reuniones del Comité de Cumplimiento.	Documentos de trabajo e información en dos idiomas, servicios de conferencias, arreglos de participación para un máximo de 14 miembros del Comité de Cumplimiento o suplentes, expertos internos.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	Comité de Cumplimiento	a) Celebración con éxito de 2 reuniones del Comité de Cumplimiento; b) Tratamiento de situaciones de incumplimiento y puesta en conocimiento de la COP22; c) Orientación proporcionada a las Partes Contratantes según consenso; d) Posibles sesiones conjuntas con los Comités de Cumplimiento de otros AM/AM celebradas.	40,000 €	40,000 €	80,000 €		30,000 €												
5. Organizar la 18ª reunión de la CMDS y las reuniones anuales de los Comités Directivos, realizar y concluir las evaluaciones de medio plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles y la CMDS.	Experiencia interna, consultoría, acuerdos con el país anfitrión, documentos de trabajo en inglés y francés, documentos de información, servicios de conferencias, preparativos de viaje para los miembros del Comité Directivo de la CMDS y de la CMDS, talleres regionales.	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	CMDS y el Comité Directivo, Socios del PAM	a) Celebración con éxito de la 18ª reunión de la CMDS, presentación de conclusiones y recomendaciones a las Partes Contratantes; b) Celebración con éxito de 2 reuniones del Comité Directivo de la CMDS, al menos una de ellas presencial; c) Ejecución con éxito de las evaluaciones a medio plazo de la CMDS y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (análisis de escritorio, expertos externos, documento de consulta, consulta en línea, grupos de trabajo y talleres participativos).	50,000 €	93,427 €	143,427 €		30,000 €												
6. Formular la EMP del PAM de 2022-2027 mediante un proceso inclusivo participativo regulado por las Partes Contratantes.	Expertos internos, consultoría, reuniones de los puntos focales del PAM (documentos de trabajo en 2 idiomas, documentos de información, servicios de conferencia).	Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	Partes Contratantes, Socios del PAM	a) Evaluación y revisión con éxito de la EMP de 2016-2021; b) Preparación de la EMP de 2022-2027 y presentación a los puntos focales del PAM y a la COP 22 a través de un proceso participativo y bajo el liderazgo de las Partes.	25,000 €	60,000 €	85,000 €		20,000 €												
7. Formular, en coordinación con los organismos regionales, un Programa de Acción Estratégica posterior a 2020 para la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales en la región mediterránea (SAP BIO 2021-2035).	Reuniones regionales, servicios de conferencias, expertos internos y coordinación, preparativos de viaje para los miembros del Comité Asesor. Consultoría, reuniones de coordinación, incluyendo componentes nacionales del SAP BIO.	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes del PAM, según corresponda	Partes Contratantes, organizaciones miembros del Comité Asesor de SAP BIO	a) Se estableció y se celebró el Comité Asesor de SAP BIO; b) Se preparó orientación general y específica para la redacción de SAP BIO de 2021-2035, basada en el enfoque ecosistémico, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en armonía con el marco de biodiversidad del CBD mundial posterior a 2020; c) Se preparó y presentó el SAP BIO de 2021-2035 a las reuniones de los puntos focales de temáticas de RAC/SPA y Biodiversidad, el Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico, los puntos focales del PAM y la COP 22; d) Programa de Acción Estratégica de 2021-2035 para la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales en la región mediterránea (SAP BIO 2021-2035) en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en armonía con el marco de la biodiversidad posterior a 2020 del CBD Global y basado en los hallazgos y recomendaciones del SAP BIO de 2004-2019, elaborado y presentado a la reunión de los puntos focales de ZP/RO, el Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico, los puntos focales del PAM y la COP 22.	105,000 €	80,000 €	185,000 €		150,000 €												
8. Elaborar/actualizar estrategias/planes de acción regionales para hacer frente a la contaminación de origen marino.	Expertos internos, consultoría, reuniones regionales, viajes, interpretación, traducción.	REMPEC, Unidad de coordinación	Componentes del PAM	Partes Contratantes, ODFD, OMI, industrias en alta mar	Se preparó la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques (posterior a 2021), basada en el enfoque ecosistémico y en línea con los ODS pertinentes, para su presentación en las reuniones de los puntos focales del REMPEC, el Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico, los puntos focales del PAM y la COP 22.	70,000 €		70,000 €		35,000 €												
9. Desarrollar la política de gestión de datos del PAM, incluido el sistema de información del IMAP.	Expertos internos, servicios de conferencias, traducción, interpretación, informes, reuniones regionales, preparativos de participación para los delegados de las Partes Contratantes.	INFO/RAC	Todos los componentes del PAM	Plataformas de sistemas de información regionales, AEMA, etc.	Se elaboró la política de datos del IMAP para presentarla a las reuniones de los puntos focales de Temáticas/Componentes del PAM, al Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico y a los puntos focales del PAM y, en su caso, a la COP 22, y se aseguró su aplicación de manera coordinada.	10,000 €		10,000 €		100,000 €												
10. Mejorar la sostenibilidad de las operaciones del PAM.	Expertos internos, reuniones del equipo de tareas para las operaciones sostenibles del PAM.	Unidad de coordinación, todos los componentes del PAM	Todos los componentes del PAM, equipo de tareas para las operaciones sostenibles del PAM.		a) Elaboración de un conjunto de criterios e indicadores para medir la sostenibilidad de las operaciones del PAM; b) Aplicación de prácticas sostenibles garantizadas en las operaciones y reuniones/actos del PAM (reuniones sin papel, cálculo de las emisiones de CO2, etc.); c) Equipos de tareas internos en la Unidad de coordinación y realización de reuniones operativas y/o de equipo de cada componente del PAM.		10,000 €	10,000 €														
1.1.3. Fortalecimiento de las interconexiones entre los temas principales y transversales y facilitación de la coordinación a nivel nacional en todos los sectores pertinentes.						13,000 €	2,000 €	15,000 €	31,000 €	48,000 €												
1. Racionalizar en las políticas nacionales pertinentes las estrategias del PAM y las metas del enfoque ecosistémico actualizadas (EMDS, Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques, Plan de Acción de GIZ, Plan de Acción de Protocolo Offshore, Marco Estratégico Regional de Adaptación al Cambio Climático).	Expertos internos, consultas y reuniones.	Unidad de coordinación, MED POL, CAR/PA, RAC/SPA, REMPEC	Componentes del PAM	Partes Contratantes	Principales conclusiones y recomendaciones del examen de los PAN de LIS, las estrategias nacionales para GIZ, los PAN sobre contaminación de origen marino y los PAN sobre diversidad biológica, y de la evaluación del nivel de integración y la racionalización del GIZ, examinadas en las reuniones de los puntos focales de Temáticas/Componentes y en otros órganos del PAM.	10,000 €		10,000 €		18,000 €												
2. Seguir trabajando en direcciones regionales, incluyendo posibles sinergias sobre turismo sostenible, prestando especial atención a actividades náuticas y las embarcaciones de recreo.	Expertos internos, consultoría, actividades de consulta y difusión, incluidas talleres participativos y publicaciones.	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes (incluyendo participación RAC/SPA).	OMC Naciones Unidas, PNUMA/ITE, UNESCO, IJLCE, Agencia Francesa de Desarrollo	Elaboración de directrices e códigos de conducta voluntarios sobre turismo sostenible (con especial atención a los cruceros y las embarcaciones de recreo), sobre la base de las actividades de capacitación y las resoluciones metodológicas elaboradas en 2018-2019, mediante un proceso participativo en consonancia con la visión y los objetivos de EMDS de 2014-2023, teniendo en cuenta, en particular, el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, el Protocolo de GIZ, el SAP BIO y el Plan Regional sobre Desastres Marinos.	3,000 €	2,000 €	5,000 €	31,000 €	30,000 €												
1.1.4. Identificación de oportunidades de financiación para las prioridades regionales y nacionales, información y participación de los donantes y asociados, mediante la aplicación de la estrategia actualizada de movilización de recursos (EMR), y asistencia de las Partes Contratantes en la movilización de recursos.						104,602 €	94,602 €	199,204 €	2.440,500 €	0 €												

<p>1. Aplicar y actualizar la estrategia de movilización de recursos.</p>	<p>Expertos internos, reuniones, servicios de consultoría para redactar propuestas de proyectos</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>Organizaciones asociadas y AP</p>	<p>a) Actualización de la EMR implementada de manera coordinada. b) Actualización y revisión de las fichas de proyecto por parte de la Unidad de coordinación. c) Celebración con éxito de reuniones bilaterales con los donantes y obtención garantizada de recursos externos adicionales. d) Presentación coordinada de propuestas de proyectos en línea con la EMR. e) Actualización de la EMR de conformidad con el nuevo desarrollo de la EMR.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>10,000 €</p>			
<p>2. Garantizar la ejecución oportuna y coordinada y la revisión del progreso de los proyectos del PAM con financiación externa.</p>	<p>Expertos internos, consultoría, creación de puestos de trabajo en proyectos.</p>	<p>Unidad de coordinación, todos los componentes del PAM</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>EMAM, UNOD, la División de Economía de Naciones Unidas, el PIR de UNESCO, el BEI de la UE, BIRD, UICN, WWF, el Plan de Mediano Plazo, OVEP/Med.</p>	<p>a) Programa Med: Se iniciaron con éxito seis proyectos para riflor en el marco del Programa Med; se creó la Unidad de Coordinación del Programa; se organizaron reuniones del Comité Directivo; se organizaron reuniones de las partes interesadas; se aplicó oportunamente el plan de trabajo del proyecto. b) Se creó el IMAP/MedPAM. La ejecución continuó con éxito; se organizaron reuniones del Comité Directivo; se aplicó oportunamente el plan de trabajo del proyecto. c) IMAM en el Adriático: La ejecución continuó con éxito; se organizaron reuniones del Comité Directivo; se aplicó oportunamente el plan de trabajo del proyecto. d) IMAM en el Adriático: La ejecución continuó con éxito; se organizaron reuniones del Comité Directivo; se aplicó oportunamente el plan de trabajo del proyecto. e) Se prepararon y presentaron dos nuevas propuestas de proyecto completas.</p>	<p>94,602 €</p>	<p>94,602 €</p>	<p>189,204 €</p>	<p>2,445,500 €</p>	<p>a) El total de los fondos administrados por el PAM/IMAP para el Programa Med es de 36.626.147 dólares de Estados Unidos para el período 2020-2025. De esta cifra, 23.257.083 dólares serán ejecutados directamente por el PAM/IMAP y los CAS. Se calcula que aproximadamente el 60% de estos fondos se utilizarán en el período 2020-2022. La asignación del IMAP representa la contribución en efectivo al programa durante los dos primeros años de 600.000 dólares de Estados Unidos para toda la duración del Programa. b) 1.800.000 EUR (aproximadamente) para 2020-2022 de un total de 4 millones de euros. c) 6.000.000 dólares de Estados Unidos del presupuesto total de 1.817.500 dólares durante el período 2021-2020. d) 3.429.025 EUR (aproximadamente) para 2020-2021 de un total de 6.858.050 EUR.</p>
<p>1.2. Apoyar a las Partes Contratantes en cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.</p>						<p>8,000 €</p>	<p>8,000 €</p>	<p>16,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>16,000 €</p>
<p>1.2.1. Mecanismos de cumplimiento con un funcionamiento ágil, y asesoramiento técnico y jurídico para mejorar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como la presentación de informes.</p>						<p>8,000 €</p>	<p>8,000 €</p>	<p>16,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>16,000 €</p>
<p>1. Proporcionar asistencia técnica y orientación a las Partes Contratantes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.</p>	<p>Expertos internos, directores, coordinación interna.</p>	<p>Unidad de coordinación, INFQ/RAC</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>Partes Contratantes</p>	<p>a) Se proporcionó orientación sobre la implementación nacional del Convenio de Barcelona y sus Protocolos; se celebraron audiencias informativas del Comité de Cumplimiento, según fuera necesario.</p>	<p>5,000 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>10,000 €</p>		
<p>2. Prestar asesoramiento a las Partes Contratantes para facilitar el proceso de presentación de informes sobre la aplicación a nivel nacional.</p>	<p>Expertos internos, jurídicos y técnicos.</p>	<p>Unidad de coordinación, INFQ/RAC</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>Partes Contratantes</p>	<p>a) Tutorial sobre la presentación de informes para facilitar el proceso de presentación de informes; b) Documento de preguntas y respuestas sobre las dificultades relacionadas con la presentación de informes; c) Creación de una base de datos en la que se compilaban las leyes nacionales de aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (informes).</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p>La financiación externa tenía por objeto prestar apoyo técnico a las Partes Contratantes, según fuera necesario, para la presentación de informes.</p>
<p>3. Evaluar el estado de aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos a través de los informes de las Partes Contratantes para el período 2018-2019 para su presentación al Comité de Cumplimiento y la COP 22.</p>	<p>Expertos internos, jurídicos y técnicos.</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>Partes Contratantes</p>	<p>a) Preparación de un análisis sustantivo de los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos; b) Evaluación de los progresos de la aplicación; c) Puesta de manifiesto de asuntos relevantes generales y específicos y puesta en conocimiento del PAM y los puntos focales de los componentes pertinentes; d) Preparación de una evaluación del análisis de tendencias para 2018-2019.</p>	<p>3,000 €</p>	<p>3,000 €</p>	<p>6,000 €</p>		
<p>1.3. Fortalecimiento de la participación, el compromiso, las sinergias y las complementariedades entre las instituciones mundiales y regionales.</p>						<p>10,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>20,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>10,000 €</p>
<p>1.3.1. Actividades de cooperación regional para promover el diálogo y la participación activa de organizaciones y asociados mundiales y regionales, en relación con el SAP BJO, la basuramarina, el CPS, la gestión integrada de las zonas costeras, la planificación de los espacios marinos y el cambio climático (p. ej., conferencia regional, reuniones, etc.).</p>						<p>10,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>20,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>10,000 €</p>
<p>1. Promover la asociación de las ONG con el PAM y facilitar su contribución a los objetivos del PAM a través de mecanismos adecuados consecutivos o reuniones, entre otras cosas.</p>	<p>Expertos internos, consulta en línea de documentos normativos, apoyo a la participación en la reunión del PAM.</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>Socios del PAM/Partes Contratantes</p>	<p>a) Mayor participación de la sociedad civil en la elaboración y la aplicación de políticas, en armonía con las decisiones pertinentes de la COP; contribución de las aportaciones de los socios del PAM a la nueva EMR. b) Participación de los socios del PAM en el desarrollo de la nueva EMR. c) Desarrollo de un mecanismo estratégico de compromiso para las organizaciones de la sociedad civil en la región mediterránea; d) Renovación de la acreditación de los socios existentes del PAM; e) Incorporación de nuevos socios a la lista de socios del PAM.</p>	<p>5,000 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>10,000 €</p>		
<p>2. Realizar reuniones periódicas de la cooperación bilateral con las organizaciones asociadas para mejorar las sinergias y el impacto sobre el terreno en áreas de interés común.</p>	<p>Expertos internos, preparación de documentos, reuniones consensuadas o independientes.</p>	<p>Unidad de coordinación, componentes del PAM</p>	<p>Componentes del PAM/Unidad de coordinación</p>	<p>DM, LCEP, BRIC, COPM/PAO, ACCOBAM, Planes de Acción y Convenios de los Mares Regionales, AEMA, OMA, PECA, COP, CEPF, FEDER/ICM, MOC, MAP/PA de WWF, MedPAM, CDH UNESCO, PE-UNESCO, COP/Med, Consejo de la Corriente de Benguela</p>	<p>a) Definición más exhaustiva de los ámbitos de liderazgo del PAM (p. ej., desarrollo sostenible, ODS, IMAP, basura marina, gestión integrada de las zonas costeras, gobernanza costera); b) Actualización de los acuerdos de colaboración con al menos dos asociados; c) Identificación de nuevas esferas de cooperación y adición a los programas de cooperación bilateral existentes (por ejemplo, planificación de los espacios marinos, vertido de municiones); d) Fortalecimiento de la cooperación con la industria del petróleo y el gas y la industria química; e) Mejora de las sinergias con iniciativas subregionales; f) Elaboración de un plan de acción global que incluya hitos, presupuestos y mano de obra necesarios para aplicar el Protocolo Orfhor en las zonas mediterráneas; g) Preparación de actividades conjuntas para la prevención de la contaminación plástica y los productos químicos tóxicos y firma de un nuevo acuerdo entre el SCPRAC y la Secretaría de BRS (para la firma del Memorandum de Entendimiento entre las Secretarías de los Convenios de Barcelona y BRS).</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>		
<p>3. Coordinar, junto con los copresidentes, las reuniones anuales de los subgrupos de examen, vigilancia y desarrollo de la capacidad de la iniciativa Horizonte 2020 (junto con el Mediterráneo (IMAP)).</p>	<p>Expertos internos, reuniones de trabajo.</p>	<p>Unidad de coordinación, MED POL</p>	<p>SCPRAC, Plan Azul, INFQ/RAC</p>	<p>UgM, UE, AEMA, IFI incluyendo BEL, BERG, etc.</p>	<p>a) Celebración con éxito de las reuniones anuales de los subgrupos de examen, vigilancia y desarrollo de la capacidad de la iniciativa Horizonte 2020 (junto con el Mediterráneo (IMAP)). b) Fortalecimiento de la cooperación con la AEMA, el Banco Europeo de Inversiones y UgM en el marco de la iniciativa Horizonte 2020; c) Seguimiento continuo del programa de trabajo de los tres componentes de la iniciativa Horizonte 2020 y mejora de sus sinergias con los objetivos del MED POL/PAO/PAO; desarrollo y realización de actividades conjuntas, según corresponda.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p>Se espera que una nueva fase de Horizonte 2020 comience en 2020.</p>
<p>4. Trabajar de forma coordinada con asociados clave para apoyar la aplicación del Plan Regional sobre Residuos Marinos, fortalecer y ampliar la Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Residuos Marinos en el Mediterráneo creada en septiembre de 2016; mejorar la colaboración con los Programas de Mares Regionales europeos en materia de basura marina y otras cuestiones de interés común.</p>	<p>Expertos internos, coordinación, consultoría, reuniones</p>	<p>MED POL</p>	<p>Unidad de coordinación, SCPRAC, REA/RAC, RAC/SPA</p>	<p>Asociados de Plataformas de Colaboración, Iniciativa Horizonte 2020 (UgM, convenios y Programas de Mares Regionales, GPAL, ORP)</p>	<p>a) Una campaña de comunicación sobre acciones de prevención para luchar contra los residuos marinos organizada conjuntamente por los miembros de la Plataforma de Colaboración Regional para los Residuos Marinos; b) Actualización del Nodo del Mediterráneo y el Nodo del Atlántico; c) Se ponen a disposición de la comunidad mediterránea seminarios web relacionados con los residuos marinos a través del Nodo del Mediterráneo; d) Se cargan informes, proyectos y listas de expertos; e) Se mejora y se comparte a nivel mundial la visibilidad de la labor realizada sobre los residuos marinos en el Mediterráneo; f) Se coordinan y se refuerzan los trabajos realizados a nivel regional, incluso por las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y se refuerzan los vínculos con los instrumentos mundiales (incluidos los planes de acción del EY y el G20); g) Se exploraron y establecieron sinergias entre el Plan Regional de Gestión de los Residuos Marinos en el Mediterráneo y el Plan de Acción de la OIM para hacer frente a los residuos plásticos marinos procedentes de los buques, así como otros planes e iniciativas pertinentes.</p>	<p>5,000 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p>Se está negociando la financiación externa no garantizada.</p>
<p>5. Apoyar la preparación de la ODR 2021, capitalizando los resultados de la ODR 2019, el plan de la EMDS y el informe de evaluación de MedECC.</p>	<p>Expertos internos, participación en reuniones, documentos de posición, presentación formal</p>	<p>Unidad de coordinación, MEDPOL, RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, MEDPOL, RAC/SPA</p>	<p>DM, FAO</p>	<p>a) Se exploraron y establecieron sinergias entre el Plan Regional de Gestión de los Residuos Marinos en el Mediterráneo y el Plan de Acción de la OIM para hacer frente a los residuos plásticos marinos procedentes de los buques, así como otros planes e iniciativas pertinentes.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>
<p>1.3.2. Participación en diálogos e iniciativas internacionales pertinentes y existentes (p. ej., zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, zonas marinas protegidas, mar abierto, desarrollo sostenible) para resaltar las peculiaridades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias.</p>						<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>
<p>1. Promocionar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la EMDS 2020, haciendo énfasis en el control y la prevención de la contaminación, la biodiversidad y la gestión integrada de las zonas costeras; reforzar la colaboración con las organizaciones internacionales de mares regionales europeos en materia de residuos marinos y otras cuestiones de interés común.</p>	<p>Preparar actos paralelos, materiales de comunicación y visibilidad, coordinación y experiencia interna, seguimiento/participación en reuniones, documentos de posición, presentación formal, servicios de consultoría, intercambios y reuniones de coordinación, acuerdos de implementación Trabajo interno</p>	<p>Unidad de coordinación, MED POL, REMPEC, RAC/SPA, CA/PA, SCPRAC, CA/PA, INFQ/RAC</p>	<p>Todos los componentes del PAM</p>	<p>DM, LOP, CDB, Convenios BSA, EUSAIR, OMA de la UN, IMP UE, Iniciativa Adriática (Italia, UNIA, UE, IMAM, UNESCO, FEDER/ICM, MOC, MAP/PA de WWF, MedPAM, CDH UNESCO, PE-UNESCO, COP/Med, Consejo de la Corriente de Benguela)</p>	<p>a) Promoción de la función y la visibilidad del Convenio de Barcelona y el PAM/PAO en foros internacionales y crear nuevas asociaciones; b) Contribución a la UNIA, los Mares Regionales del PAM/PAO; c) Presentación del informe de progreso de las actividades del REMPEC a cada sesión del Comité de Protección del Medio Marino (CPMM) y a las sesiones del Comité de Cooperación Técnica de la DM; d) Intercambios de información sobre el trabajo del PAM en el ámbito del Convenio de Barcelona y sus Protocolos con los órganos rectores del Protocolo de Vertidos o Dumping de Landfill, CDB, Convenios de Berlín, Estocolmo y Róterdam y reuniones sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BSA); e) Participación en el Grupo de Trabajo de la UE sobre la planificación de los espacios marinos y en el Grupo de Trabajo conjunto de la UE sobre gestión integrada de las zonas costeras y planificación de los espacios marinos; EUSAIR, WESTMED y otras estrategias macroregionales pertinentes; f) Fortalecimiento de la colaboración con las Comisiones OSPAR, HELCOM y del Mar Negro y establecimiento de sinergias con otros programas de mares regionales; g) Establecimiento de sinergias con el Plan de acción de la OIM para abordar la cuestión de los residuos plásticos marinos procedentes de los buques (actividad relacionada con 3.3.1.4.e); h) Documentos de posición, preparación de materiales de comunicación en el ámbito de (i) Control del agua de lastre de los buques e (ii) Promoción de los PSA en el Mediterráneo; i) Evento paralelo sobre el PAM/Convenio de Barcelona - Protocolo ZEP/NO organizado en el marco de la COP15 del CDB (Beijing, 2020); j) Taller/Evento paralelo sobre biodiversidad en el Mediterráneo en el marco del PAM/Convenio de Barcelona organizado con éxito en el marco del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020 (Madrid, 2020); k) Contribución al marco de biodiversidad para el período posterior al 2020 del CDB con aportaciones de la perspectiva mediterránea;</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>
<p>1.3.3. La implementación de la EMDS se puso en marcha a través de acciones sobre visibilidad, creación de capacidades y la preparación de directrices para ayudar a los países a adaptar la Estrategia a sus contextos nacionales.</p>						<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>75,000 €</p>
<p>1. Reforzar y mantener el Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado (SIMPER).</p>	<p>Expertos internos, coordinación y gestión, consultoría, reuniones, talleres, plataforma web</p>	<p>Plan Azul</p>	<p>Unidad de coordinación, componentes del PAM</p>	<p>Partes Contratantes</p>	<p>a) El proceso de revisión por pares se amplió a otros dos o cuatro Partes Contratantes; b) Se actualizó la plataforma web; c) Se actualizó la metodología SIMPER, incluso mediante la colaboración y el seguimiento con países participantes anteriores; d) Continuaron los vínculos del proceso SIMPER con los exámenes voluntarios nacionales del PAM.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>75,000 €</p>
<p>1.4. Ampliación del conocimiento y el entendimiento de la situación del mar Mediterráneo y su costa mediante evaluaciones integradas para una adopción de políticas bien fundamentadas.</p>						<p>148,200 €</p>	<p>153,800 €</p>	<p>302,000 €</p>	<p>409,000 €</p>	<p>949,000 €</p>
<p>1.4.1. Publicación de evaluaciones periódicas basadas en el enfoque de PEEM en las que se aborda, entre otras cosas, la calidad del estado del medio marino y costero, la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo, así como análisis prospectivos de desarrollo y situaciones hipotéticas a largo plazo. Estas evaluaciones incluyen vulnerabilidades y riesgos de las zonas marinas y costeras relacionados con el cambio climático, así como los déficits en los conocimientos sobre la contaminación marina, los servicios de los ecosistemas, la degradación costera, los efectos acumulativos y las repercusiones del consumo y la producción.</p>						<p>57,000 €</p>	<p>73,000 €</p>	<p>130,000 €</p>	<p>150,000 €</p>	<p>280,000 €</p>
<p>1. Entender las acciones definidas en la hoja de ruta MED CDB 2023 relacionada con el grupo del IMAP sobre contaminación hacia una evaluación integrada del GES.</p>	<p>Expertos internos, consultoría, reuniones de trabajo de equipos de expertos y componentes del PAM</p>	<p>Unidad de coordinación, MED POL</p>	<p>Todos los componentes del PAM, equipo de tareas del IMAP</p>	<p>Partes Contratantes, asociados del PAM, IMAM</p>	<p>a) Las fichas informativas de orientación del IMAP sobre la contaminación de los desechos marinos se actualizarán periódicamente para su examen en las reuniones de ComMan sobre la contaminación y los desechos marinos; b) Se desarrolla y se propone un concepto metodológico para evaluar la interacción de las presiones, los efectos y el estado del medio ambiente marino, en consonancia con los enfoques propuestos en el análisis de las cuestiones interrelacionadas del IMAP para el grupo temático sobre la contaminación; c) Se desarrolla y se propone un concepto metodológico para apoyar una mejor integración de los productos de la evaluación temática relacionados con los indicadores comunes del IMAP (Contaminación y Desechos Marinos), por ejemplo, se acuerda y se prueba la integración entre las Opciones Estratégicas (a escala nacional, subregional y regional); d) Se establece el Comité Directivo para el proceso de preparación del Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) de 2015; e) Se definen los elementos principales para el nuevo ADT.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>50,000 €</p>	
<p>2. Apoyar la preparación de la ODR 2021, capitalizando los resultados de la ODR 2019, el plan de la EMDS y el informe de evaluación de MedECC.</p>	<p>Coordinación y gestión interna, asesoramiento y servicios externos, reuniones</p>	<p>Plan Azul</p>	<p>Unidad de coordinación, componentes del PAM</p>	<p>MedECC</p>	<p>Aportaciones, listas de información y lecturas aprendidas derivadas de SoED y del panel de la EMDS que alimenta la preparación de ODR 2021, incluidos las aportaciones y notas sobre el vínculo y la coherencia geográfica entre el estado y las presiones, así como las presiones y lo que está en juego.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>	

1. Preparar productos temáticos basados en las conclusiones del informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo de 2019 para su divulgación.	Expertos internos, consultoría, servicios especializados	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	ADEME, AFD, Agencia de Nou Rhône Méditerranée Corse, CHEAM, CMB/Banco Mundial, AEMA, IAC, LICN, MedECC, OME, Misión Mediterránea de Ciencias de Thome, Tour du Valat, etc.	Preparación y difusión de resúmenes temáticos de 4 a 16 páginas.	12,000 €	13,000 €	25,000 €		50,000 €	Financiación externa no garantizada, posiblemente a través de la Agencia de Nou Rhône Méditerranée Corse (contribución para el período 2019-2020). Otros fondos por identificar.
4. Desarrollar e implementar el segundo conjunto de actividades incluidas en la Hoja de Ruta Med 2020.	Expertos internos, consultoría, plataforma web, trabajo en red	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Partes Contratantes, IPREMED, CHEAM, LICN, OME, CMB/Banco Mundial, otros, incluidas las redes regionales y subregionales, la sociedad civil, el sector privado y los representantes de las gubernaciones locales (por confirmar)	a) Moderación de la red MED2020 y producción de boletines; b) Producción de resúmenes temáticos MED2020; c) Desarrollo y actualización del sitio web MED2020; d) Realización satisfactoria de encuestas y talleres sobre visiones contrastadas en el Mediterráneo; e) Elaboración de informes sobre el análisis de esas visiones; f) Difusión de análisis científicos sobre las tendencias y los factores de perturbación en un marco integrado; g) Finalización satisfactoria de los talleres y del informe de análisis sobre las trayectorias de la transición; h) Preparación de un informe sobre las actividades de 2020 a 2021 para su posterior consideración y orientación para la COP 22.	45,000 €	60,000 €	105,000 €	100,000 €	200,000 €	Contribución voluntaria en especie de 170,000 del programa Med de PAMM procedentes de las Partes Contratantes, contribución en especie de los asociados (Instituto de Copiloto/Subcopiloto, etc.). Varias aplicaciones en curso o preidentificadas por confirmar.
1.4.2. Vigilancia y evaluación periódicas, según proceda, de la aplicación de la EMSD a través del conjunto de indicadores convenido en armonía con los ODS y el Panel de Sostenibilidad.						48,000 €	52,000 €	100,000 €	100,000 €	115,000 €	
1. Mejorar el trabajo sobre los indicadores del panel de sostenibilidad del Mediterráneo de conformidad con la Decisión IC. 23/A.	Expertos internos, consultoría	Plan Azul, Unidad de coordinación, SCP/RAC y miembros de CMDS	Otros componentes del PAM	AEMA, OPH, División de Estadística de las Naciones Unidas, LICN Med, OME, otros, por confirmar	a) Incorporación de datos y actualización de los indicadores del panel para mostrar tendencias; b) Desarrollo/impulso del conjunto básico de indicadores para aplicar la aplicación de la EMSD en sinergia con el trabajo en curso de los ODS a nivel mundial; c) Fichas informativas relacionadas y actualización del Panel de Sostenibilidad del Med.	8,000 €	12,000 €	20,000 €		25,000 €	
2. Intercambio de las mejores prácticas en materia de datos e indicadores entre los observatorios nacionales y las redes de observación (en sinergia con el cuadro de mando de la EMSD, los indicadores del IMAP y el SEIS) y actualización del Observatorio Regional.	Expertos internos, consultoría, misiones en los países, talleres	Plan Azul	Unidad de coordinación, INFO/RAC y otros componentes del PAM	AEMA, Centros Temáticos Europeos	a) Talleres organizados con la participación de Observatorios nacionales y redes de observación (para intercambiar las mejores prácticas sobre los indicadores de los ODS, el panel de la EMSD, el seguimiento de los ODS, los indicadores del IMAP y el SEIS); b) Elaboración de informes de los talleres; c) Elaboración de fichas informativas sobre las mejores prácticas producidas y difundidas; d) Referencia de los Observatorios nacionales y regionales pertinentes de las Partes Contratantes en el sitio web de los Observatorios del Plan Azul, así como de los principales productos y actividades nacionales pertinentes a los que se haya hecho referencia o se hayan mencionado.	30,000 €	30,000 €	60,000 €	100,000 €	70,000 €	Financiación externa garantizada a través de las Partes Contratantes de PAMM 1.1 y 2.1, sobre países y aspectos específicos. Se necesitan recursos externos adicionales para garantizar la plena movilización regional, incluidas las visitas a los países participantes.
	Expertos internos, servicios externos	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM		e) Actualización del Observatorio Regional en el sitio web del Plan Azul con los últimos resultados de las evaluaciones, mapas e infografías, y aumento de la visibilidad.	10,000 €	10,000 €	20,000 €		20,000 €	
1.4.3. Coordinación de la aplicación del IMAP (el Programa de Evaluación y Vigilancia Integrada basado en el enfoque ecosistémico), incluidas las fichas informativas de los indicadores comunes del buen estado medioambiental, y apoyo de dicho programa por parte de un centro de información que deberá integrarse dentro de la plataforma.						10,000 €	0 €	10,000 €	0 €	400,000 €	
1. Apoyar la aplicación coordinada del IMAP a nivel regional, subregional y nacional.	Experiencia y coordinación interna, reuniones, servicios de consultoría, organización de reuniones de grupos de trabajo en línea, organización de viajes y servicios de conferencias	Unidad de coordinación	Componentes del PAM, equipo de tareas del IMAP	ACCOMBAT, CFPM, LICN, AEMA	a) Seguimiento de enfoque coordinado para organizar las reuniones de CoMon; b) Actualización de las fichas informativas de orientación de los indicadores comunes del IMAP ("EO XYZ"); c) Elaboración de los indicadores comunes y de las fichas informativas de orientación relacionadas con el OCA y el OGE; d) Adopción de las medidas de Q&R 2023 en relación con todos los componentes del IMAP, en lo que se refiere a la escala del seguimiento y la evaluación, garantía de la calidad de los datos y la evaluación medioambiental elaboradas de conformidad con los plazos acordados; e) Revisión y aplicación de la política de puesta en común de los datos conexos.	10,000 €		10,000 €		400,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.
1.4.4. Fortalecimiento de la interacción entre ciencia y toma de decisiones gracias a una mayor cooperación con instituciones científicas regionales y globales, a las plataformas de difusión de conocimientos, a los diálogos, al intercambio de buenas prácticas y a las publicaciones.						15,700 €	21,800 €	37,000 €	159,000 €	120,000 €	
1. Aplicar, mantener y fortalecer el mecanismo para apoyar el Consejo de Barcelona con instituciones científicas y promover su participación en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología.	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres, publicaciones	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes	CMDS	a) Directrices para fortalecer el diálogo entre la ciencia y las políticas, incluidas las empresas y la sociedad civil, en función de la Estrategia Científica del PAMM; b) Mantenimiento de una base de datos de la comunidad científica: actualización y desarrollo de esquemas de las partes interesadas; c) Preparación de documentos normativos con comunidades de partes interesadas, incluidos científicos, el sector privado y los gobiernos locales, y propuestas con los legisladores para la gestión sostenible de la biodiversidad, el turismo sostenible y la economía azul; d) Prestación de asistencia a las partes interesadas pertinentes del Mediterráneo, asegurando las sinergias entre ellas y aumentando la visibilidad y el impacto de sus proyectos en la consecución de los objetivos estratégicos comunes identificados; e) El Plan Azul, que actúa como motor de la política científica a fin de fomentar el intercambio de experiencias y el intercambio de conocimientos y, por consiguiente, influir en un cambio de comportamiento y de las políticas de la región del Mediterráneo; f) Debate, finalización y difusión del informe de evaluación sobre los factores impulsores y los riesgos del medio ambiente y el cambio climático del resumen para los legisladores.	11,000 €	11,000 €	22,000 €	144,000 €	100,000 €	Financiación externa garantizada de los proyectos InterMED sobre protección de la biodiversidad y crecimiento azul, fase II.
2. Contribuir al fortalecimiento de la interacción entre la ciencia y la política en el Mediterráneo en relación con la aplicación del IMAP y la eliminación de las lagunas de conocimiento para promover medidas eficaces a fin de lograr un buen estado medioambiental.	Expertos internos, diálogos de las partes interesadas con los NFP y los miembros de la CMDS, ejercicios de consulta, comunicación, creación de redes, servicios externos, reuniones nacionales, normativas y científicas	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes del PAM	Partes Contratantes, miembros de la CMDS, Unión para el Mediterráneo, MedECC, Universidad de Almería, CIESM, MedCoast, MedCIVIC, MEDICAL, Instituto de Investigación para el Desarrollo, ADEME, México	a) Participación en grupos de trabajo, comités directivos de proyectos, grupos de apoyo, grupos de expertos científicos y participación en instituciones académicas con el objetivo de reforzar el papel del PAMM MED POL y de intercambiar la información y los datos necesarios para apoyar y promover las actividades emprendidas por el PAMM MED POL, así como para integrar las prioridades del MED POL, según corresponda, en la labor de la comunidad científica mediterránea.	4,700 €	10,300 €	15,000 €	15,000 €	100,000 €	Financiación externa garantizada por parte de ADEME. Se movilizarán fondos externos no garantizados para un sistema de tres enfoques temáticos y definiciones territoriales.
	Expertos internos, viajes	MED POL	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Partes Contratantes y socios del PAM				0 €			
		NEMPEC	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	MOC, HELCOM, ACUERDO DE BONN, MONGODS, HCMR, Codre, ISPA, ATNAC, AASTMT, etc.	b) Difusión de información sobre actividades y programas de HD, incluidos el intercambio de datos y los proyectos, en cooperación con otros acuerdos regionales.			0 €		10,000 €	
1.4.5. Programas educativos, entre ellos plataformas de aprendizaje electrónico y estudios universitarios, sobre la gobernanza y otras temáticas de importancia para el PAM, organizados en colaboración con instituciones competentes.						17,500 €	7,500 €	25,000 €	0 €	30,000 €	
1. Ampliar las actividades educativas y promover programas educativos centrados en cuestiones relativas al medio marino y costero, con el objetivo de fomentar la educación sobre el desarrollo sostenible.	Expertos internos, reuniones sobre coordinación y gestión	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Instituciones académicas, incluyendo la Universidad MEDITERRANEA, la Universidad del Egeo y otras universidades	a) Desarrollo de cursos conjuntos de posgrado sobre temas relacionados con el PAM; b) Convenios elaborados y firmados con instituciones académicas relevantes para la inclusión del curso virtual MedOpen en el currículo académico; c) Puesta en marcha de una plataforma de aprendizaje electrónico que sirva de apoyo a los cursos de aprendizaje electrónico; d) Recogida y preparación de material didáctico de los PAM; e) Integración en la plataforma de cursos de formación de los PAM; f) Preparación y firma de acuerdos con las instituciones académicas y gestión del conocimiento pertinente.	10,000 €	7,500 €	15,000 €	0 €	30,000 €	
1.5. Ampliación de los conocimientos del PAM y de su sistema de información, y facilitación de acceso a estos para la adopción de políticas, la sensibilización y el empoderamiento.						185,000 €	90,000 €	275,000 €	0 €	590,000 €	
1.5.1. Puesta en marcha a todos los niveles y mejora de la plataforma InfoMAP y la plataforma para la aplicación del IMAP, conectadas a los sistemas de información de los componentes del PAM y otros plataformas de conocimiento regionales pertinentes, para facilitar el acceso a la información a los directores y encargados de la adopción de políticas.						170,000 €	75,000 €	245,000 €	0 €	590,000 €	
1. Revisar la infraestructura de InfoMAP y mantener y actualizar sus módulos de InfoMAP.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicio	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Plataformas de sistemas de información regionales	a) Actualización de los módulos existentes del sistema InfoMap; b) Actualización de la infraestructura tecnológica; c) Migración del sistema de información de MedPol al sistema IMAP; d) Integración de datos y metadatos de la organización regional; e) Integración de la base de datos y los productos del PAM; f) Ejecución del apoyo técnico a los componentes del PAM.	50,000 €	10,000 €	60,000 €		40,000 €	
2. Completar el desarrollo del sistema de información del IMAP para todos los indicadores comunes del IMAP según desarrollando diccionarios de datos, normas de información y controles de calidad.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicio	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Plataformas de sistemas de información regionales	a) Finalización del sistema de información del IMAP; b) Flujo de datos en el centro de datos para apoyar el IMAP pre-entendido; c) Implementación del conjunto completo de indicadores del IMAP; d) Actualización y elaboración de diccionarios de datos y normas de información; e) Mejora y elaboración del control de calidad de los formatos de datos y de la coherencia de los datos.	20,000 €	15,000 €	35,000 €		200,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.
3. Realizar el análisis y la personalización de los datos del panel.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicio	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Plataformas de sistemas de información regionales	a) Desarrollo del panel de análisis de datos; b) Personalización del panel de análisis de datos.	20,000 €	15,000 €	35,000 €		40,000 €	
4. Desarrollar un prototipo de plataforma de adaptación al cambio climático.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicio	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Plataformas de sistemas de información regionales	Desarrollo de un prototipo de plataforma de adaptación al cambio climático.			0 €		50,000 €	
5. Mantener, actualizar e implementar la base de datos y las plataformas de datos de los componentes del PAM.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicios, consultoría	Plan Azul	Unidad de coordinación, Componentes del PAM	Partes Contratantes	a) La base de datos histórica de seguimiento de MED POL se ha migrado con éxito al sistema de información del IMAP; b) Se ha integrado plenamente el nuevo flujo de datos de seguimiento de MED POL en el sistema de información del IMAP; c) Se han preparado y probado los protocolos de datos para las interconexiones entre el BCCL, el sistema de información NEM/NETC, el IMAP y el InfoMAP.		0 €		0 €	100,000 €	

		RAC/PA, INFO/RAC	Partes Contratantes, MEDPAN, LICM, ACCOBAMP, HCMR, Socios de los Planes de Acción	<p>a) Mantenimiento de la Plataforma Mediterránea de Biodiversidad, actualización de datos (data.rac-apa.org) y conexión con otras IDE relevantes (EMODnet, INFAMAP).</p> <p>b) Actualización y armonización del contenido de MAMAC con EAFIN y Aquatit y formalización de la colaboración.</p> <p>c) Actualización de la solicitud en línea del SOF (incluidos los datos) y vinculación con la Plataforma Mediterránea de Biodiversidad.</p> <p>d) Actualización de la base de datos de MAMMED y cumplimiento con los datos existentes.</p>	30,000 €	20,000 €	50,000 €	30,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.	
		REMPEC, INFO/RAC	Partes Contratantes	<p>a) Actualización e interconexión, cuando proceda, del sistema de información y comunicación del REMPEC existente y de los herramientas de apoyo a la toma de decisiones (por ejemplo, el sitio web del REMPEC, el perfil del país, la gestión de los recursos de escritorio de gestión en el Mediterráneo, MEDGSMAR, el sistema de información MENELAS, la versión beta de la Guía mediterránea en línea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a los incidentes de contaminación marina).</p> <p>b) Capacitación de las Partes Contratantes y los asociados relevantes para que puedan compartir los datos de conformidad con los requisitos del Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002 y el IMAP.</p>	30,000 €		30,000 €			
6. Rediseño del Sistema de Evaluación de ZEPIM en línea.	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios	RAC/PA	INFO/RAC	Foros locales del RAC/PA afectados, gerentes de ZEPIM	Sistema de evaluación en línea de ZEPIM rediseñado operativo.		0 €	30,000 €		
1.5.2. Actualización, puesta en marcha, mejora, mantenimiento, complementación y optimización del sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona (BCRS), junto con otros requisitos de presentación de informes.					15,000 €	15,000 €	30,000 €	0 €	0 €	
1. Garantizar el funcionamiento efectivo del sistema de presentación de informes en línea del BCRS.	Coordinación y expertos internos, contrato de servicio	INFO/RAC, Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	Puesta a punto y actualización del sistema de presentación de informes en línea del BCRS.	15,000 €	15,000 €	30,000 €			
1.6. Sensibilización y divulgación.					125,856 €	56,386 €	182,242 €	210,000 €	636,500 €	
1.6.1. Actualización y aplicación de la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM.					125,856 €	56,386 €	182,242 €	210,000 €	636,500 €	
1. Aplicar la estrategia de comunicación operativa.	Expertos internos, consultoría, contratos de servicios, viajes	INFO/RAC, Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM	COMM T1 del PAM	a) Los sitios web del PAM y de los componentes del PAM se actualizan regularmente	15,356 €	15,356 €	20,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			b) Materiales de comunicación y campañas desarrolladas: Se identifican las oportunidades de interés periódico; Se diseñan e implementan campañas de comunicación; Los materiales de comunicación se adaptan a las audiencias objetivo del PAM y pueden incluir sesiones informativas para los medios de comunicación, paquetes de medios sociales, páginas web, etc.; Una campaña de comunicación por cada publicación sobre el estado del medio ambiente en el Mediterráneo; Una campaña de comunicación desarrollada sobre temas clave identificados por el banco; Campañas de comunicación desarrolladas con ocasión de fechas clave, como las observancias de Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente; PAM presentado en reuniones y conferencias regionales e internacionales.	20,000 €	10,000 €	30,000 €	150,000 €	
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			c) Elaboración de un paquete de comunicación para las publicaciones emblemáticas del PAM		0 €	30,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			d) Preparación de una publicación bienal sobre temas o amenazas emergentes en la que se pongan de relieve las lagunas de conocimientos existentes		0 €	30,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			e) Aumento del compromiso con los medios de comunicación tradicionales y desarrollo de la presencia del PAM en los medios sociales: Se dispone de una lista actualizada de contactos con los medios de comunicación en colaboración con las Partes Contratantes; Se incrementa el compromiso con los medios de comunicación de forma proactiva y reactiva para mejorar la percepción del PAM por parte de los periodistas; como referencia sobre cuestiones relacionadas con el entorno mediterráneo; Se desarrolla la presencia del PAM en la plataforma de medios sociales de Twitter.		0 €	10,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			f) Aumento de la homogeneidad y coherencia de la imagen del sistema del PAM: Un conjunto de material de presentación y comunicación y algunas plantillas están a disposición de todo el personal del PAM (presentaciones en PowerPoint, fichas informativas, folletos, expositores roll-up), con el objetivo de presentar el PAM como una entidad única y coherente, comunicando como una sola; Directrices de "Comunicando como una sola" para los productos y comunicaciones conjuntas del PAM que tienen que ser seguidas por cada componente y proyecto del PAM; Preparación de elementos de visibilidad regional de la marca del PAM.		0 €	40,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			g) Aprovechamiento de las múltiples bases de datos y sistemas de información del PAM para aumentar la sensibilización y la comprensión: Módulos y productos de datos elaborados utilizando una interfaz pública de visualización de datos personalizada que resalta los datos clave de las múltiples bases de datos del PAM.		0 €	40,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			h) El alcance del PAM aumentó gracias a la comunicación conjunta: Todos los componentes del PAM que participan en las campañas anuales de COM.		0 €	30,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			i) Mejora de los conocimientos sobre el mandato y la acción del PAM: Mejora de la accesibilidad de la información general en el sitio web del PAM, velando por que el contenido se adapte a cada público destinatario; Informe anual en el que se destacan los principales logros del PAM; Campaña de comunicación para la COP 22; MED NEWS - boletín del PAM; Aumento de la visibilidad del PAM en los actos de alto nivel; Vídeos, anuncios, diapositivas y documentales científicos.		5,054 €	5,054 €	50,000 €	
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			j) Aumento de la comunicación interna: Se celebraron reuniones periódicas del equipo de tareas sobre comunicación del PAM.		0 €	10,000 €		
		INFO/RAC, Unidad de coordinación			k) Mejora de la capacidad de comunicación del personal del PAM: Organización de la formación en comunicación para el personal del PAM; Mejora de la red interna del PAM y del intercambio de información; Dirección de todo el mantenimiento y actualización de la red del PAM (registro de las designaciones de los NPI); Calendarización de eventos en línea de todas las iniciativas de mantenimiento y actualización de la red del PAM; Españoles de toda la red del PAM disponibles; herramienta de comunicación para el repositorio de documentos y la gestión de grupos de interés; Plataforma de encuestas y cuestionarios disponible; Mesa de ayuda y asistencia para todos los componentes de la red INFAMAP.		0 €	30,000 €		
		RAC/PA	INFO/RAC, Unidad de coordinación	Equipo de tareas sobre comunicación del PAM, socios del PAM, Partes Contratantes	a) Preparación y difusión de material e instrumentos de comunicación relacionados con la diversidad biológica marina de conformidad con la nueva estrategia de comunicación del PAM (producción de dos cortometrajes sobre las especies marinas y los ecosistemas de los planes de acción de RAC/PA); b) Contribución a la elaboración de un conjunto de materiales de comunicación para las publicaciones emblemáticas del PAM, es decir, el documento SOED2019.	10,000 €	15,000 €	25,000 €		
		REMPEC	INFO/RAC, Unidad de coordinación	OMI	a) Producción y difusión de material de sensibilización e información sobre la contaminación marina procedente de los buques; b) Organización de actos de comunicación sobre las actividades del REMPEC.	5,000 €	5,000 €	10,000 €		
		Plan Azul	Unidad de coordinación, INFO/RAC y otros componentes	Partes Contratantes, ADEME, AFD, CHEAM, CM/Ranco, Mousat, AEMA, FAO, LICM, MEDICC, OME, Maison Méditerranéenne des Sciences de l'homme, Tour du Valat, etc.	SOED 2019 publicado y difundido, a través de los siguientes pasos: (a) Resumen ejecutivo traducido a EL, AR, EN; (b) Edición y actualización del informe completo en FR y EN; (c) Creación y puesta en línea de un sitio web dedicado a SOED; (d) Preparación y difusión de videos con subtítulos; (e) Preparación y difusión de infografías a través de documentos muy breves (máximo dos páginas); (f) Organización de actos de lanzamiento de SOED en al menos dos países mediterráneos.	35,500 €	4,500 €	40,000 €	10,000 €	Financiación externa garantizada por parte de ADEME. Se identificaron fondos adicionales, incluidas las contribuciones de las Partes Contratantes para los talleres a nivel nacional y subregional.
		MED POL, Plan Azul, INFO/RAC	Unidad de coordinación, INFO/RAC y otros componentes	AEMA	Las principales conclusiones del Segundo Informe sobre la aplicación del programa H2020 se finalizaron y se difundieron a través de las siguientes medidas: a) Entrega oportuna de material de comunicación sobre los capítulos temáticos relativos a las emisiones industriales y los desechos; b) Incorporación de la contaminación en los documentos de comunicación y el sistema de información.		0 €	17,500 €		
		Unidad de coordinación	Todos los componentes del PAM		a) Elaboración de un juego de herramientas de comunicación para su uso por las organizaciones de la sociedad civil mediterránea en sus propias actividades de sensibilización y promoción sobre cuestiones ambientales y de sostenibilidad centradas en los temas de las EMP, que incluye al menos versiones en dos idiomas (incluido el árabe) y archivos impresos de alta calidad para carteles, folletos, infografías, subtítulos y elementos multimedia, cuando proceda, incluido un mensaje en vídeo grabado (con subtítulos) del PAM; b) Producción de la versión infográfica del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, según el Convenio a un público joven e identificando vínculos con material similar elaborado por las Naciones Unidas en el marco de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030 y su 17 ODS; c) Organización de dos (2) actos de divulgación entre el público y los medios de comunicación; d) Organización de una campaña de sensibilización sobre los microplásticos; e) Preparación de la versión en árabe del Convenio de Barcelona.	25,000 €	16,832 €	41,832 €	50,000 €	

TEMA 2: Contaminación procedente de fuentes terrestres o marinas											
Objetivos ecológicos: 1. La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación del ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas; 2. Los contaminantes no tienen grandes repercusiones sobre los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana; 3. La basura costera y marina no afecta negativamente al ambiente costero y marino; 4. El ruido producido por la actividad humana no tienen grandes consecuencias para los ecosistemas marinos y costeros; 5. Se identifican y abordan, según proceda, los problemas nuevos y emergentes relacionados con la contaminación de origen terrestre.											
Objetivos estratégicos: 1. Eliminar en la medida de lo posible, evitar, reducir y controlar los aportes de contaminantes seleccionados/regulados, las descargas y los derrames de petróleo; 2. Evitar, reducir y controlar la generación de basura marina y sus efectos en el medio costero y marino.											
Indicadores 2020-2021: 1. Número de políticas e instrumentos de reglamentación actualizados o desarrollados para la prevención y el control de la contaminación marina; 2. Número de directrices y otros instrumentos de aplicación nuevos y actualizados que racionalizan herramientas de consumo y producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción; 3. Número de países que presentan informes sobre cargas de contaminación anuales y datos de vigilancia de la contaminación para contaminantes convenidos; 4. a) Número de proyectos identificados o preparados para eliminar zonas críticas de contaminación y responder a la contaminación marina; b) Cantidades de desechos marinos y productos químicos obsoletos eliminados de manera respetuosa con el medio ambiente o reducidos en determinadas zonas; 5. Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil capacitados para promover soluciones de consumo y producción sostenibles alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas, así como la reducción de la basura marina.											
Objetivos 2020-2021: 1. 7 herramientas reglamentarias/normativas regionales desarrolladas/actualizadas; 2. 6 directrices nuevas/actualizadas y otras herramientas de aplicación elaboradas/actualizadas; 3. 21 Partes Contratantes; 4. a) Al menos 7 proyectos piloto sobre contaminación marina; b) 600 toneladas de PCB eliminados de manera respetuosa con el medio ambiente en determinadas zonas, preparación sobre el terreno para la eliminación en el próximo bienio de 1400 toneladas de PCB y 30 toneladas de mercurio de manera respetuosa con el medio ambiente en zonas seleccionadas; tendencia a la baja a reducir la basura marina para lograr el objetivo de una reducción del 20% para 2024 en las zonas piloto. 5. Al menos 100 participantes en los cursos de formación.											
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación y/o componente	Otro: Unidad de coordinación y/o componentes	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
2.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y los 4 Protocolos relacionados con la contaminación, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales pertinentes en curso.						76,500 €	51,000 €	127,500 €	50,000 €	160,000 €	
2.1.1. Facilitación y ejecución de medidas seleccionadas de los planes/estrategias regionales.						76,500 €	51,000 €	127,500 €	50,000 €	160,000 €	
1. Evaluar la aplicación de los planes o medidas regionales existentes desarrollados en virtud del artículo 15 del Protocolo LIS, incluido el análisis socioeconómico.	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.	MED POL	SCP/RAC	Partes Contratantes, UpM Horizonte 2020, Proyecto SES	a) Examen de los informes presentados por las Partes Contratantes para el bienio 2018-2019 para la aplicación de los planes regionales existentes; b) Evaluación final de la aplicación de las medidas específicas (con un calendario para 2021) preparadas para los planes regionales sobre el mercurio, los COP y la DMS; c) Mejores prácticas sobre la aplicación de los planes regionales y otras medidas comunes compartidas a nivel regional, y determinación de las lagunas y prioridades para la prestación de más apoyo técnico y la creación de capacidad.	11,000 €		11,000 €		20,000 €	Esta actividad se llevará a cabo en conjunción con la actividad 2.1.1.2.
2. Promover la utilización de instrumentos e incentivos relevantes para prevenir/reducir la contaminación por plásticos, incluida la generación de botellas de plástico de un solo uso y microplásticos, aparatos de pesca abandonados, perdidos y descartados (ALDFG), desechos marinos generados por actividades acuáticas; basura marina procedente de los buques y desechos electrónicos.	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales, asociados en la ejecución	MED POL	SCP/RAC	La división de economía ambiental de Naciones Unidas para el medio ambiente, SWITCH MED, FAC, CFM, Matrice, ACCOBAMS, WWF/MEDPO	a) Identificación e intercambio de las mejores prácticas con las Partes Contratantes a nivel regional; b) Mejora de las capacidades técnicas de las Partes Contratantes para facilitar la aplicación de medidas jurídicamente vinculantes en el marco del Plan Regional de Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo; c) Determinar las deficiencias y prioridades en materia de apoyo técnico y creación de capacidad; d) Mejores prácticas compartidas a nivel regional sobre nuevas medidas emergentes, es decir, relacionadas con la contaminación plástica, esquemas de RPE para envases de plásticos, microplásticos añadidos intencionalmente en los procesos y productos de producción, plásticos de un solo uso, para facilitar la aplicación del Plan Regional de Gestión de los Desechos Marinos; e) Identificación de lagunas y prioridades para el apoyo técnico y la creación de capacidad.	0 €	30,000 €	30,000 €		40,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.
3. Promover la reducción de las aguas residuales municipales de las pequeñas aglomeraciones utilizando soluciones basadas en la naturaleza; y evitar que los lodos de depuradora y los residuos relacionados con las aguas pluviales entren en el medio marino utilizando las MTD/MPA y, en particular, las tecnologías de conversión de residuos en energía (W-ET).	Expertos internos, reuniones regionales, asociados en la ejecución	MED POL	SCP/RAC, Plan Azul	Partes Contratantes, OMI, BERD	f) Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que así lo soliciten para aplicar el plan de acción de la OMI para hacer frente a los desechos plásticos marinos de los buques y las disposiciones conexas del Plan Regional de Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, cuando proceda.	10,000 €	20,000 €	30,000 €	50,000 €	30,000 €	Financiación externa no garantizada, posiblemente a través del PCT 2020-2021: actividades nacionales de la IPR.
4. Promover el uso de instrumentos pertinentes para la identificación y aplicación de alternativas a los COP y el mercurio a nivel regional y subregional.	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres regionales y subregionales	SCP/RAC	MEDPOL	FMAM, Subdivisión de Productos Químicos del Medio Ambiente de las Naciones Unidas, Secretaría del BRSC	a) Intercambio con las Partes Contratantes a nivel regional de experiencias y mejores prácticas sobre estrategias de prevención de nuevos COP para facilitar la aplicación de los planes regionales sobre COP; b) Determinación de las deficiencias y prioridades en materia de apoyo técnico y creación de capacidad.			0 €		20,000 €	Financiación externa no garantizada, posiblemente a través del proyecto WES (soporte para el agua y el medio ambiente) (DG NEAR de la UE).
5. Fortalecer la capacidad de los Estados costeros individuales para responder de manera eficaz en caso de incidentes de contaminación marina mediante la elaboración de acuerdos operacionales y planes de contingencia a nivel subregional, así como mejorar el nivel de los equipos de respuesta a los vertidos previamente posicionados, bajo el control directo de los Estados costeros del Mediterráneo.	Consultoría, expertos internos, reuniones, viajes	REMPEC	Unidad de coordinación	IMO, Acuerdo de OSPAR/Bonn, HELCOM, ITOF, Cedre, ISPR, etc.	a) Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que así lo soliciten para evaluar, preparar, adoptar, actualizar, aplicar y someter a prueba los planes de contingencia nacional y los acuerdos/planes de contingencia relacionados con la preparación y la respuesta a los vertidos de petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas de buques, puertos de mar, instalaciones petrolíferas y estructuras marinas en alta mar; b) Implementación del mecanismo para la movilización de equipos de respuesta y expertos en caso de emergencia.	24,500 €		24,500 €			
	Expertos internos	REMPEC		ATRAC, Cedre, FEDERCHIMICA, ISPR, MONGIOS, SAF, OMI	c) Mantenimiento y, en su caso, ampliación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo (MAU); y renovación del fondo rotatorio especial de la MAU.	1,000 €	1,000 €	2,000 €			
6. Mejorar el seguimiento de los actos sobre contaminación, el control y la vigilancia de descargas ilícitas, así como mejorar el nivel de cumplimiento y enjuiciamiento de los infractores de las descargas.	Expertos internos, consultoría, reuniones regionales, viajes, interpretación, traducción	REMPEC	Unidad de coordinación	OMI, Cedre, INTERPOL, CES (INPRC), OSPAR (NSN), Acuerdo de Bonn	a) Organización de la reunión de la Red mediterránea de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley relativa a MARPOL (MINELAS) y aplicación de las recomendaciones a través del apoyo técnico ofrecido a las Partes Contratantes que lo hayan solicitado; b) Promoción y apoyo a las operaciones coordinadas de vigilancia aérea de las descargas ilícitas de contaminantes de buques.	30,000 €		30,000 €			
2.2 Creación o actualización de planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices.						207,362 €	212,000 €	419,362 €	182,720 €	240,000 €	
2.2.1 Desarrollo o actualización de directrices, herramientas de apoyo a las decisiones, normas y criterios comunes contemplados en los Protocolos y los planes regionales para sustancias o sectores prioritarios clave.						142,362 €	132,000 €	274,362 €	152,720 €	140,000 €	
1. Actualizar los anexos de los Protocolos relativos a la contaminación.	Expertos internos, asociados en la ejecución	MED POL	Unidad de coordinación, SCP/RAC	BRSC, OMI	a) Grupo(s) de trabajo establecido(s) por la COP21 y los anexos de las LIS y los Protocolos de Vertidos o Dumping actualizados según corresponda para su presentación a la COP 22;	15,000 €	30,000 €	45,000 €	25,000 €		Financiación externa garantizada a través de las Partes Contratantes del Programa MED del FMAM 1.2.
		REMPEC	Unidad de coordinación, MED POL	OMI	b) Actualización del grupo de trabajo establecido (OFOG) y de los anexos al Protocolo Offshore para su consideración por la COP 22. (1)	40,000 €	45,000 €	85,000 €		60,000 €	El resultado final se implementará en conjunción con la actividad 2.2.1.2, resultado final (b).

<p>2. Elaborar/actualizar directrices técnicas sobre fuentes difusas y contaminación plástica.</p>	<p>Expertos internos, consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales</p>	<p>MED POL REMPEC</p>	<p>INFO/RAC, Plan Azul Unidad de coordinación</p>	<p>Reglamento REACH de la UE, Convención de Minamata, Directiva Marco del Agua de la UE, etc.</p>	<p>a) Las directrices del NBB actualizadas tienen como objetivos: - Fuentes difusas de contaminación; - Sectores de la acuicultura e insumos fluviales para las aguas de transición; - La brecha entre el RETC y los informes del NBB. b) Directrices Offshore del Mediterráneo para la realización de la evaluación del impacto ambiental (EIA), revisadas por el Grupo Peridón y Gas Offshore (GPOG) del Convenio de Barcelona, ultimadas y presentadas a la consideración de la CP 22. c) Fortalecimiento de la aplicación del Plan de Acción para el Protocolo Offshore en el Mediterráneo, que se mantiene en revisión mediante reuniones periódicas de los puntos focales del Protocolo Offshore. (1)</p>	<p>16,000 € 40,000 €</p>	<p>12,000 € 45,000 €</p>	<p>28,000 € 85,000 €</p>	<p>30,000 € 50,000 €</p>	<p>El resultado final se implementará en conjunción con la actividad 2.2.1.1, resultado final (b).</p>
<p>3. Revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y elaborar otras nuevas destinadas a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua en el marco del Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002.</p>	<p>Expertos internos, consultoría, contratos de servicios.</p>	<p>REMPEC</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>IMO, Acuerdo de OSPAR/Bonn, HELCOM, ITDPF, Cedre, ISRA, etc.</p>	<p>a) Elaboración de directrices interregionales de respuesta en materia de SNP; b) Actualización y renovación del Sistema integrado de información de apoyo a la toma de decisiones marítimas sobre el transporte de sustancias químicas (MIDUS-TROCS); c) Elaboración de un manual y un instrumento para evaluar las capacidades de gestión de derrames de hidrocarburos; d) Integración de la contaminación marina del CIECS en el Sistema Mediterráneo de Información de Emergencias (MEERSYS); e) Elaboración de directrices para el desarrollo de un mecanismo nacional de movilización de equipo de respuesta y de expertos; f) Realización de un estudio sobre la cuestión de los derrames de condensados.</p>	<p>4,512 €</p>	<p>0 €</p>	<p>26,850 € 4,512 €</p>	<p>0 € 127,720 €</p>	<p>Financiación externa garantizada (del a al e) de WESTMEDPOL.</p>
<p>2.2.2 Identificación y negociación de programas regionales de medidas para contaminantes/categorías (sectores) que muestran tendencias en aumento, así como revisión de planes regionales existentes y esferas de consumo y producción.</p>						<p>65,000 €</p>	<p>80,000 €</p>	<p>145,000 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>100,000 €</p>
<p>1. Desarrollar el Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC, Plan Azul</p>	<p>UpM, Iniciativa H2020, Socios del PAM</p>	<p>Planes regionales desarrollados/actualizados para su presentación en las reuniones de los programas marco de MED POL, el Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico, los programas marco del PAM y la COP 22.</p>	<p>45,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>45,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>30,000 €</p>
<p>2. Desarrollar el Plan Regional de Gestión de Lodos de Alcantarillado.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC, Plan Azul</p>	<p>UpM, Iniciativa H2020, Socios del PAM</p>	<p>a) Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales; b) Plan Regional (nuevo) de Gestión de Lodos de Alcantarillado; c) Plan Regional sobre Desechos Marinos actualizado o anexo técnico elaborado e incorporados al Plan Regional existente.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>40,000 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>30,000 €</p>
<p>3. Renovar el Plan Regional sobre Desechos Marinos o desarrollar nuevos anexos técnicos para incorporar nuevos elementos, incluidos los microplásticos y los contaminantes emergentes, según proceda.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC, Plan Azul</p>	<p>UpM, Iniciativa H2020, Socios del PAM</p>	<p>a) Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales; b) Plan Regional (nuevo) de Gestión de Lodos de Alcantarillado; c) Plan Regional sobre Desechos Marinos actualizado o anexo técnico elaborado e incorporados al Plan Regional existente.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>40,000 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>40,000 €</p>
<p>2.3 Refuerzo y aplicación de las políticas y la legislación en materia de control y prevención de la contaminación marina a nivel nacional, por ejemplo, mediante su aplicación e integración en los procesos sectoriales.</p>						<p>58,856 €</p>	<p>31,856 €</p>	<p>90,712 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>180,000 €</p>
<p>2.3.1 Aplicación de los planes de acción nacionales aprobados (artículo 15, Protocolo LIS) y logro oportuno de los productos seleccionados.</p>						<p>20,000 €</p>	<p>25,000 €</p>	<p>45,000 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>180,000 €</p>
<p>1. Apoyar la racionalización de las medidas de los planes de acción nacionales en los sistemas reglamentarios nacionales y su aplicación.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales y regionales, asociados en la ejecución.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC</p>	<p>Partes Contratantes, IMPEL, UpM-H2020, BRSC</p>	<p>a) Plantillas con los aspectos clave de las reglamentaciones nacionales preparadas para promover el uso de las MTD/MPA y las normas/GES para los diferentes contaminantes de prioridad nacional y/o regional en sectores industriales clave, incluida la legislación sobre la notificación por parte de las industrias de los vertidos de contaminantes (RET) y los riesgos de accidentes; b) Intercambio de mejores prácticas e información en materia de permisos e inspección sobre la base de las directrices técnicas más recientes del PAM, así como en relación con la prevención y gestión de los riesgos en el medio ambiente marino y costero derivados de accidentes laborales; c) Informe sobre la evaluación intermedia del plan de acción nacional presentado a la reunión de los puntos focales de MED POL y a otros órganos del PAM, según proceda.</p>	<p>20,000 €</p>	<p>25,000 €</p>	<p>45,000 €</p>	<p>100,000 €</p>	<p>Financiación externa no garantizada, posiblemente a través del proyecto WES (soporte para el agua y el medio ambiente) (DG NEAR de la UE - H2020)</p>
<p>2. Desarrollar el Plan Regional de Gestión de Lodos de Alcantarillado.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC</p>	<p>Partes Contratantes</p>	<p>d) Al menos 3 países apoyaron la elaboración de nuevas normas para la reducción de la producción y el uso de plásticos de un solo uso, incluidos los sistemas de REP.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>80,000 €</p>	<p>Se está negociando la financiación externa no garantizada.</p>
<p>3. Renovar el Plan Regional sobre Desechos Marinos o desarrollar nuevos anexos técnicos para incorporar nuevos elementos, incluidos los microplásticos y los contaminantes emergentes, según proceda.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>MED POL</p>	<p>SCP/RAC</p>	<p>Partes Contratantes, FMAM, la división de economía ambiental de Naciones Unidas, BRSC, OMS</p>	<p>e) Al menos 3 países apoyaron el proyecto de reglamento para restringir la importación y el uso de productos que contienen PFOS y PFOA, PCCC y productos que contienen PCCC y productos que contienen HBCD (Libano, Marruecos y Túnez).</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del Proyecto Niño del Programa Med del FMAM 1.1.</p>
<p>2.3.2. Desarrollo de planes de acción nacionales para aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina provocada por los Buques.</p>						<p>20,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>20,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>
<p>1. Promover la ratificación y la aplicación de convenios marítimos internacionales pertinentes relativos a la protección del medio marino, así como aumentar la eficacia de las administraciones marítimas.</p>	<p>Consultoría, reuniones, viajes, interpretación, traducción, expertos internos</p>	<p>REMPEC</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>OMI</p>	<p>Apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten: a) preparar, actualizar y aplicar sus planes de acción nacionales; y b) ratificar y aplicar los convenios marítimos internacionales pertinentes relacionados con la protección del medio marino.</p>	<p>20,000 €</p>	<p>20,000 €</p>	<p>20,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>
<p>2.3.3 Integración y aplicación del plan de acción regional relativo a la producción y el consumo sostenibles (actividades relacionadas con la contaminación) a través de planes de acción y procesos nacionales, por ejemplo, planes de acción nacionales sobre consumo y producción sostenibles y estrategias nacionales de desarrollo sostenible.</p>						<p>18,856 €</p>	<p>6,856 €</p>	<p>25,712 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>
<p>1. Apoyar el establecimiento de medidas regulatorias y económicas relacionadas con la implementación del consumo y la producción sostenibles/economía circular.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.</p>	<p>SCP/RAC</p>	<p>MED POL, Plan Azul</p>	<p>División de economía ambiental de Naciones Unidas</p>	<p>Medidas económicas circulares en sectores clave del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles, en particular en el sector de la alimentación y la agricultura, con especial atención al papel de los biorresiduos, desarrolladas en 2 países.</p>	<p>18,856 €</p>	<p>6,856 €</p>	<p>25,712 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>
<p>2.4 Evaluación y vigilancia de la contaminación marina.</p>						<p>313,673 €</p>	<p>208,014 €</p>	<p>521,687 €</p>	<p>0 €</p>	<p>550,000 €</p>
<p>2.4.1. Actualización de programas nacionales de vigilancia de la contaminación y la basura para incorporar los indicadores pertinentes del IMAP relativos a la contaminación y la basura, aplicación y apoyo de dichos programas a través de la garantía de calidad de los datos y su control.</p>						<p>220,000 €</p>	<p>194,292 €</p>	<p>414,292 €</p>	<p>0 €</p>	<p>500,000 €</p>
<p>1. Dar continuidad al apoyo de los programas de vigilancia nacionales actualizados sobre basura marina, contaminantes y eutrofización en armonía con el IMAP, el Protocolo LIS y el Plan Regional sobre Desechos Marinos.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales</p>	<p>MED POL</p>	<p>Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP</p>	<p>OIEA, DMEM de la UE, laboratorios nacionales designados por MED POL, instituciones científicas pertinentes, ACCOBAMS, INDICIT</p>	<p>a) Apoyo científico y de expertos para aplicar las normas de integración y agregación para el seguimiento y la presentación de informes sobre los datos de seguimiento nacionales con el fin de que las Partes Contratantes presenten informes periódicos sobre el estado de aplicación de los IMAP nacionales, y para proporcionar un mínimo de tres conjuntos de datos sobre los indicadores comunes de IMAP (EO 5, EO 9, EO 10, EO 11) en 2019/2020 y 2021/2022; b) Ejecución de programas nacionales de vigilancia de la contaminación marina con el apoyo de programas conjuntos específicos de vigilancia de la biodiversidad y la contaminación en zonas marinas protegidas y zonas de alta presión, incluido el suministro de datos sobre la calidad de los mismos, así como la presentación de informes nacionales respectivos utilizando el Sistema de Información Biota IMAP.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>15,000 €</p>	<p>370,000 €</p>	<p>Se está negociando la financiación externa no garantizada.</p>
<p>2. Consolidar los diccionarios de datos y las normas de datos para todos los indicadores comunes del IMAP relacionados con la contaminación y aplicar esquemas de control de calidad de datos.</p>	<p>Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales, reunión de CorMon sobre contaminación</p>	<p>MED POL</p>	<p>Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP</p>	<p>EMODnet, DMEM de la UE, TG DATA</p>	<p>a) Se finalizaron los diccionarios de datos y las normas de datos para todos los indicadores comunes del IMAP, incluidos los indicadores comunes del IMAP 18, 19 y 20; b) Se garantizó la interoperabilidad con las plantillas de datos nacionales. Todos los resultados antes mencionados se presentarán para su examen en las respectivas reuniones de CorMon sobre contaminación y desechos marinos.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>15,000 €</p>	<p>50,000 €</p>	<p></p>

3. Empezar programas armonizados y coordinados de garantía de calidad (contaminantes, desechos marinos y eutrofización) a nivel regional, subregional y nacional.	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales, reuniones del Comité sobre contaminación y desechos marinos	MED POL	Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP	OEA/NAEU/ MESL, Quasimeme, Universidad de Alessandria, Laboratorios Nacionales Designados por el MED POL, instituciones	Apoyo a los laboratorios nacionales MED POL/IMAP para la aplicación de buenas prácticas de laboratorio en la vigilancia de contaminantes en la biota y los sedimentos, la eutrofización (nutrientes y clorofila) en el agua de mar y la vigilancia de los desechos marinos, incluidas las pruebas de aptitud (PT) y los protocolos de garantía y control de calidad.	110,000 €	100,000 €	210,000 €		30,000 €
4. Armonizar y normalizar los métodos de vigilancia y evaluación de la contaminación y los desechos marinos de conformidad con el IMAP.	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales	MED POL	Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP	DMEM de la UE, WG GES, TGM, TG DATA, instituciones científicas pertinentes	de t	90,000 €	84,292 €	174,292 €		50,000 €
2.4.2: Inventarios de cargas contaminantes (NBB, RETC de fuentes terrestres, de alta mar y de transporte marítimo) actualizados, notificados y evaluados periódicamente.						20,000 €	0 €	20,000 €	0 €	0 €
1. Garantizar la eficacia de los informes del NBB/RETC y prestar apoyo a un máximo de 10 Partes Contratantes, incluido el control de la garantía de calidad de los datos.	Expertos internos, reuniones regionales y subregionales	MED POL	INFO/RAC	Partes Contratantes, UPM H2020	a) Análisis del ciclo de presentación de informes del NBB 2018-2019 a nivel nacional, subregional y regional de las cuencas hidrográficas para contribuir a la evaluación de la aplicación de los PAN; b) Determinación de las lagunas en la presentación de informes y determinación de las necesidades de apoyo técnico, que se compartirán con las Partes Contratantes.	20,000 €		20,000 €		
2.4.3: Desarrollo y actualización de herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas informativas de indicadores) en relación con contaminantes y sectores clave en el marco del enfoque de indicadores.						73,673 €	13,722 €	87,395 €	0 €	50,000 €
1. Actualizar los productos de evaluación temática relacionados con la contaminación y los desechos marinos del IMAP, incluidos los sectores industriales predominantes y los contaminantes/sectores prioritarios abordados por los Planes Regionales; y las fuentes de contaminación de origen marino.	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales.	MED POL	Plan Azul, INFO/RAC	AEMA	a) Se prepararon fichas informativas de evaluación actualizadas con nuevos datos procedentes de la aplicación del IMAP; b) Se prepararon fichas informativas de evaluación actualizadas para la aplicación de la iniciativa PAN/H2020/Protocolo LIS; c) Se evaluó la situación y los efectos de los nutrientes agrícolas, los contaminantes, la acuicultura y la situación de las aguas glaciales urbanas en el medio marino, utilizando, en la medida de lo posible, la información existente; d) Evaluación de la aplicación de los planes regionales mediante la incorporación de los datos de seguimiento del NBB/RETC a los niveles regional/subregional, utilizando en la medida de lo posible la información existente; e) Evaluación de los principales elementos de los desechos marinos de un solo uso en el Mediterráneo y su contribución a la generación de microplásticos y a las fugas en el medio marino, utilizando, en la medida de lo posible, la información existente; f) Evaluación y cartografía de la contribución de la pesca y la acuicultura a la generación de desechos marinos en el Mediterráneo.	50,000 €	13,722 €	63,722 €		50,000 €
	Expertos internos, consultoría	REMPEC	Unidad de coordinación, MED POL, Plan Azul, INFO/RAC	OMI	g) Preparación y difusión de un estudio sobre la contaminación marina procedente de los buques (contaminación accidental y operacional, desechos marinos, contaminación atmosférica, etc.) y las tendencias del tráfico marítimo en el Mediterráneo.	23,673 €		23,673 €		
2.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia y la creación de capacidad.						77,000 €	65,000 €	142,000 €	2,393,820 €	985,000 €
2.5.1 Programas y talleres de capacitación en esferas tales como la vigilancia de la contaminación, los inventarios de contaminantes, la aplicación de políticas, las directrices técnicas comunes, los órganos de autorización e inspección, el cumplimiento con la legislación nacional.						67,000 €	60,000 €	127,000 €	33,820 €	325,000 €
1. Apoyar a los países en la aplicación del IMAP, haciendo especial hincapié en la escala de evaluación, el seguimiento en alta mar, la integración de indicadores para lograr un buen estado medioambiental y el seguimiento conjunto.	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones y talleres de capacitación	MED POL	Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP	DMEM de la UE-WG GES, TGM, ACCOBAMS	a) Asistencia técnica prestada y creación de capacidades para apoyar la aplicación del IMAP (incluida la lucha contra la contaminación), los desechos marinos y los grupos radioactivos, en consonancia con las necesidades nacionales, con especial atención en la agregación e integración de datos de seguimiento y productos de evaluación, escalas de seguimiento y evaluación, vigilancia en alta mar, integración de indicadores para lograr un buen estado medioambiental y el seguimiento conjunto; b) Se organizaron talleres y cursos de capacitación subregionales y regionales relacionados con la contaminación y los desechos marinos en el marco del IMAP, en el Mediterráneo; c) Se identificaron las mejores prácticas y se las compartieron con las Partes Contratantes en las reuniones regionales;	20,000 €	15,000 €	35,000 €		135,000 €
2. Compartir las mejores prácticas sobre la implementación de las Directrices del Protocolo de Vertidos o Dumping a nivel regional, subregional y nacional.	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones regionales	MED POL	REMPEC, RAC/SPA	OMI, Convenio de Londres y Protocolo de Londres	a) Identificar las mejores prácticas y compartirlas con las Partes Contratantes en las reuniones regionales; b) Proporcionar información detallada sobre la labor de los países en relación con la aplicación del Protocolo de Vertidos o Dumping y sus directrices; c) Maximizar las sinergias con la labor del Protocolo de Londres de la OMI; d) Determinar la prioridad de la creación de capacidad y la asistencia técnica a las Partes Contratantes.	15,000 €	45,000 €	60,000 €		20,000 €
3. Desarrollar programas de capacitación en torno a temas clave de consumo y producción sostenibles y economía circular.	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones nacionales.	SCP/RAC	MED POL, Plan Azul	División de economía ambiental de Naciones Unidas, ONUDI	Al menos 5 actividades de creación de capacidad desarrolladas para mejorar los conocimientos sobre consumo y producción sostenibles/economía circular (incluida la prolongación de la vida útil de los productos y el envasado)	0 €	0 €	0 €		80,000 €
4. Aumentar, en la medida de lo posible, el nivel de conocimiento en el ámbito de la prevención, la preparación y la lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias nocivas.	Expertos internos, formación, talleres, viajes, interpretación, traducción	REMPEC	Unidad de coordinación	IMO, Acuerdo de OSPAR/Bonn, HELCOM, ITOFF, Cedre, ISPR, etc.	Prestación de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad nacional: a) en respuesta a incidentes de derrames de hidrocarburos y/o SNP, y b) sobre los convenios marítimos internacionales pertinentes relacionados con la protección del medio marino.	32,000 €		32,000 €	33,820 €	90,000 €
2.5.2 Aplicación de proyectos piloto sobre basura marina, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y reducción de descargas ilícitas, que apoyen a empresas, emprendedores, instituciones financieras y la sociedad civil, y que incluyan soluciones de consumo y producción sostenibles para introducir alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas y reducir las fuentes originarias de basura marina.						0 €	0 €	0 €	2,360,000 €	660,000 €
1. Ampliar los proyectos piloto de "Fit y Adapta una playa" y otros proyectos piloto (consumo y producción sostenibles) de eliminación/reducción y prevención de residuos marinos (centrados especialmente en los plásticos y los microplásticos).	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones	MED POL	RAC/SPA	Partes Contratantes, COPM, miembros de la Plataforma de Cooperación Regional sobre Desechos Marinos en el Mediterráneo	a) En 7 países del Mediterráneo se ejecutaron proyectos a pequeña escala para aplicar las disposiciones de las directrices de la FAO relativas a la reducción de las cantidades de ALDFG y "Pesca de basura"; b) En los sitios de los proyectos piloto se alcanzan los objetivos de reducción de los desechos marinos aprobados por la COP 15; c) Se aplican las directrices de la FAO para reducir los ALDFG.	0 €	0 €	0 €		600,000 €
		SCP/RAC	MED POL	Partes Contratantes, división de economía ambiental de las Naciones Unidas, Club BeMed	d) 2 actividades piloto desarrolladas, que apoyen el desarrollo ulterior de soluciones innovadoras de economía circular para la contaminación plástica.			0 €		60,000 €
2. Poner en marcha proyectos piloto sobre la reducción y prevención de los PCB y los nuevos COP y la descontaminación de los sitios en función de los puntos críticos y las zonas vulnerables actualizados de los PAN.	Expertos internos, servicios de consultoría, asociados en la ejecución, reuniones	MED POL	SCP/RAC	Partes Contratantes, FMAM, BRS, División de economía ambiental de Naciones Unidas (incluida la subdivisión de productos químicos)	a) Diseño e inicio de un proyecto piloto; b) Finalización de la eliminación de aproximadamente 600 toneladas de PCB y desechos de PCB de Argelia y el Líbano; c) Elaboración de inventarios detallados de las existencias de PCB, principalmente en Albania y Argelia;			0 €	400,000 €	
	Expertos internos, servicios de consultoría, asistencia técnica, reuniones nacionales	SCP/RAC	Unidad de coordinación, MEDPOL		d) Muestreo y análisis de espumas de extinción de incendios, suelo y aguas subterráneas para PFOS/PFOA en los lugares donde se produce un incendio, pellets de EPS XPS utilizados por las empresas y de PCC y PCMC importados para la producción de PVC utilizados por empresas preparadas en tres países (Líbano, Marruecos y Túnez); e) Demostraciones piloto, sustitución de espumas de PFOS y de HBCD en pellets de EPS XPS por alternativas respetuosas con el medio ambiente realizadas en tres países.			0 €	90,000 €	

TEMA 3. Biodiversidad y ecosistemas											
<p>Objetivos ecológicos/efectos seleccionados a largo plazo:</p> <ol style="list-style-type: none"> La diversidad biológica se mantiene o se fortalece. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros y marinos y la distribución y abundancia de especies costeras y marinas están en armonía con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes; Las especies no autóctonas introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran negativamente al ecosistema; Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente están dentro de límites biológicamente seguros y muestran una edad de la población y una distribución de tamaños que son indicativas de un stock saludable; Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada; La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios. <p>Objetivos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reforzar la gestión, también de los aspectos socioeconómicos, y ampliar la red de zonas costeras y marinas protegidas, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPM); Fortalecer la aplicación de planes de acción sobre hábitats clave de especies en peligro y amenazadas, y especies no autóctonas; Promover las zonas costeras y marinas protegidas como contribución a la economía azul; Fortalecer la resiliencia de los sistemas natural y socioeconómico del Mediterráneo frente a los efectos del cambio climático. 											
<p>Indicadores 2020-2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de países que aplican los planes de acción para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, así como el Plan de Acción relativo a la introducción de Especies y las Especies Invasoras; Número de directrices y planes regionales elaborados/actualizados y divulgados; Número de directrices y otros instrumentos elaborados/actualizados y difundidos; Número de Partes Contratantes que reciben apoyo para ejecutar un programa de vigilancia de especies en peligro y hábitats clave Número de PAN desarrollados o actualizados en armonía con el SAP BIO, el enfoque ecosistémico, las Metas de Aichi y el Protocolo de Nagoya, incluida la racionalización del cambio climático y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles; (a) Número de medidas regulatorias desarrolladas y convenidas a nivel nacional; (b) Número de zonas marítimas protegidas que cuentan con un plan de gestión operativo elaborado con el apoyo de RAC/SPA; Número de acciones relacionadas con la biodiversidad ejecutadas en el marco de los CAMP; Número de reuniones científicas convocadas sobre la biodiversidad marina del Mediterráneo; Número de estrategias conjuntas y/o programas de trabajo desarrollados con asociados; Número de cursos de capacitación sobre la conservación de la biodiversidad marina; Número de ZEPM examinadas para evaluar la eficacia de la gestión; 12. (a) Número de proyectos piloto sobre desechos marinos en zonas marinas protegidas y ZEPM; (b) Número de zonas marinas protegidas y ZEPM que cuentan con un plan de gestión de los desechos marinos. <p>Objetivos 2020-2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11 países; 3 estrategias/planes regionales desarrollados/actualizados; 5 directrices/instrumentos; 5 Partes Contratantes 6 PAN; (a) 6 medidas regulatorias nacionales; (b) 3 zonas marinas protegidas; 7.1 acción; 9 reuniones; 1 estrategia conjunta más fortalecida; 10. 10 cursos de capacitación, con al menos 100 expertos nacionales; 11. 11 ZEPM revisadas; (a) 8 proyectos piloto; (b) 8 zonas marinas protegidas/ZEPM con un plan de gestión de los desechos marinos preparado. 											
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación	Otro: Unidad de coordinación y/o componentes	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
3.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos pertinentes, así como de otros instrumentos.						30,000 €	5,000 €	35,000 €	60,000 €	525,000 €	
3.1.1. Establecimiento y puesta en marcha de una red global y coherente de zonas marinas protegidas bien gestionadas, así como de ZEPM para alcanzar la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo.						23,000 €	2,000 €	25,000 €	60,000 €	500,000 €	
1. Desarrollar y fortalecer la gestión eficaz de las ZEPM/zonas marinas protegidas.	Coordinación interna, convocación de reuniones anuales	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	ACCOBAMS, CDB, AEMA, CGPM, UICN, MedPAN, OCEANA, WWF	a) Grupo ad hoc de expertos en zonas marinas protegidas (AGEM) operacional; (b) continúa en la 14.ª reunión de puntos focales temáticos de ZEP/BD; (c) Análisis científico y técnico prestado al RAC/SPA por la AGEM sobre (i) orientaciones futuras en la planificación y gobernanza de las zonas marinas protegidas y (ii) desarrollo de una estrategia regional para las zonas marinas protegidas para el Mediterráneo en línea con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB (contribución a la actividad 3.2.1.1).			0 €			
	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, estudios sobre el terreno, reuniones de coordinación, talleres nacionales, visitas de intercambio	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Gerentes de ZEPM, puntos focales del RAC/SPA interesados, partes interesadas nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales	c) Desarrollo e implementación de programas de hermanamiento entre los socios de las ZEPM (8 zonas marinas protegidas/ZEPM involucradas en el programa de hermanamiento); intercambio de experiencias sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas; d) Armonización y mejora de las actividades de gestión, supervisión y aplicación; e) Ejecución de actividades de creación de capacidades, talleres de capacitación y visitas de intercambio; f) Implementación de las partes interesadas locales y de la sociedad civil en la gestión de las ZEPM; g) Mejora del reconocimiento y la visibilidad de la etiqueta ZEPM.			0 €	480,000 €		Estos resultados son una continuación de los ejecutados en el bienio 2018-2019 (8 zonas marinas protegidas/ZEPM que participan en el programa de hermanamiento) con el apoyo del Acuerdo de Cooperación con IMELS.
2. Organizar el Foro 2020 de Zonas Marinas Protegidas del Mediterráneo.	Coordinación y expertos internos, eventos regionales, servicios de consultoría, servicios, reuniones del comité organizador	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	MedPAN (coorganizador), autoridades del país anfitrión, ACCOBAMS, CDB, CGPM, UICN, MedWet/Tour du Valat, Plan Azul, WWF, Federación Europarc, AFB, Conservatoire du Littoral, etc.	a) Se organizó el Foro 2020 de Zonas Marinas Protegidas en el Mediterráneo; b) Se elaboró y difundió durante el foro el Informe de Situación 2020 sobre las zonas marinas protegidas del Mediterráneo; c) Se elaboró la Declaración del Foro 2020 de zonas marinas protegidas; d) Se pusieron en línea las Actas del Foro 2020 de zonas marinas protegidas. Las recomendaciones del Foro de zonas marinas protegidas de 2020 se incorporarán al proceso de elaboración de un documento estratégico posterior a 2020 sobre las zonas marinas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas del Mediterráneo (3.2.1.1).	15,000 €		15,000 €	60,000 €		Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).
3. Elaborar los conceptos y criterios del Día de las ZEPM y del Premio ZEPM (Diploma del Mediterráneo).	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Puntos focales del RAC/SPA, gerentes de ZEPM, socios regionales, donantes	Preparación de conceptos y criterios para el Día de las ZEPM y del Premio ZEPM (Diploma del Mediterráneo), revisados por los puntos focales de las ZEP/BD y presentados a la COP-22.	8,000 €	2,000 €	10,000 €		20,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.
3.1.2. Las medidas de gestión basadas en las zonas más relevantes se determinan y aplican en cooperación con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, mediante Instrumentos mundiales y regionales (ZEPM, FRA, PSSA, etc.), incluso para la conservación de ABNI, teniendo en cuenta la información sobre las zonas marinas significativas desde el punto de vista ecológico o biológico del Mediterráneo.						7,000 €	3,000 €	10,000 €	0 €	25,000 €	
1. Apoyar la identificación y conservación de los ecosistemas marinos vulnerables de los fondos marinos profundos y de las aguas profundas en las zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, en colaboración con los respectivos países y órganos pertinentes y promover su conservación mediante instrumentos y medidas adecuados, incluidos los especiales.	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, reuniones de coordinación con la CGPM y el CDB, talleres subregionales/regionales, acuerdos de implementación	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Partes Contratantes, FAO, CGPM, CDB, ACCOBAMS, UICN, OCEANA, AEMA	a) Identificación de varios ecosistemas marinos vulnerables de los fondos marinos profundos y de las aguas profundas en zonas dentro y fuera de la jurisdicción nacional; b) Preparación de documentos de apoyo, en colaboración con las Partes Contratantes, la CGPM y otros órganos pertinentes; c) Conservación de esos ecosistemas mediante instrumentos y medidas adecuadas, incluidas otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, y medidas de precaución, en particular espaciales, promovidas en actos institucionales oficiales (reuniones y talleres de la FAO, la CGPM y el CDB, etc.).	7,000 €	3,000 €	10,000 €			
	2. Identificar zonas marinas particularmente vulnerables (PSSA)	Expertos internos, consultoría, reuniones, viajes, interpretación, traducción	REMPEC	Unidad de coordinación y RAC/SPA	OMI	Asistencia técnica prioritaria y fortalecimiento de las capacidades para la identificación y designación de las PSSA, si las hubiera, en estricto cumplimiento de las directrices aplicables de la OMI.	0 €	0 €	0 €	0 €	25,000 €
3.2. Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y costeros.						62,000 €	58,000 €	120,000 €	519,000 €	35,000 €	
3.2.1. Actualización de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, sobre la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción, para lograr un buen estado medioambiental.						40,000 €	50,000 €	90,000 €	495,000 €	35,000 €	
1. Elaborar un documento estratégico posterior a 2020 sobre las zonas marinas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas en el Mediterráneo, en consonancia con el marco de la biodiversidad mundial posterior a 2020 del CDB.	Coordinación y expertos internos, consultoría, reuniones de coordinación	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Puntos focales del RAC/SPA, miembros de AGEPA, ACCOBAMS, CDB, CGPM, UICN, MedPAN, MedWet/Tour du Valat, Plan Azul, WWF, Europarc, Federación, AFB, Conservatoire du Littoral, participantes en el Foro sobre zonas marinas protegidas de 2020	Elaboración de un documento estratégico sobre las zonas marinas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (DIDM) en el Mediterráneo, en línea con el marco global de biodiversidad posterior a 2020 del CDB, el SAP BIO 2021-2035 y otros procesos globales y regionales, y su posterior presentación a la COP 22 a través de las reuniones de los puntos focales de ZEP/BD, el Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico y los puntos focales del PAM.	10,000 €	10,000 €	20,000 €	80,000 €		Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).

2. Aplicar/actualizar los planes de acción/estrategia regionales para la conservación de las especies amenazadas y en peligro de extinción del Mediterráneo, los hábitats clave y la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción para lograr un buen estado medioambiental.	Coordinación y expertos internos, expertos de campo, taller, reuniones de expertos (expertos externos y reunión de expertos designados por los países)	RAC/SPA	Unidad de coordinación, REMPEC y otros componentes según corresponda	Asociados y Socios del Plan de Acción, ACCOBAMS, CGPM, UICN-Med, Iniciativa Med de WWF, socios de proyectos de tortugas y especies marinas de MAVA, ONG, puntos focales de zonas marinas protegidas, RAMOGE	a) Actualización de los planes de acción relativos a los cetáceos y los hábitats oscuros; b) Elaboración de documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las medidas de conservación de las especies amenazadas y en peligro de extinción del Mediterráneo y de los hábitats clave, por ejemplo: - identificación de zonas importantes de anidación de las tortugas marinas; - elaboración de la distribución de la megafauna vulnerable (mamíferos marinos, aves, elasmobranchios y tortugas marinas); - elaboración de la distribución y descripción de hábitats marinos clave (vegetación marina, cuevas coralinas y marinas); c) Aplicación de planes de acción regionales para la conservación de especies amenazadas y en peligro de extinción en el Mediterráneo y de hábitats clave apoyados por acciones piloto a nivel nacional y regional; implementación de los programas de supervisión/nacionales para la biodiversidad y las especies no autóctonas (supervisión de la interacción entre las actividades de pesca y los cetáceos, así como las especies de aves); d) Evaluación de la aplicación de los planes de acción regionales para los hábitats oscuros y los cetáceos; e) Implementación del programa conjunto basado en la actualización del plan de acción para la conservación de los cetáceos (2016-2020) (en preparación) entre el RAC/SPA y la Secretaría de ACCOBAMS; f) Identificación de los primeros elementos para elaborar la lista de referencia de tipos de hábitat pelágicos en el mar Mediterráneo.	30,000 €	40,000 €	70,000 €	415,000 €		Financiación externa garantizada a través de MAVA y la UE.
1. Apoyar la aplicación de la Estrategia Mediterránea sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su plan de acción y prestar asistencia para controlar y gestionar la incrustación biológica de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras.	Expertos internos, consultoría, reuniones, viajes, interpretación, traducción	REMPEC, RAC/SPA	Unidad de coordinación	OMI, Unidad de coordinación, FMAM, PNUD	a) Actualización de la Estrategia Mediterránea sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción para lograr un buen estado medioambiental; b) Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para ratificar y aplicar el Convenio BWM y el Convenio AFS, así como las directrices sobre la instrucción biológica.			0 €	35,000 €	Financiación externa no garantizada a través del PICT 2020-2021 de la OMI.	
3.2.2. Desarrollo/actualización y divulgación de directrices y otras herramientas para la conservación de hábitats clave y especies marinas y costeras del Mediterráneo que se encuentran en peligro y amenazadas, para el control y la prevención de especies no autóctonas, así como para la gestión de zonas marinas y costeras protegidas						22,000 €	8,000 €	30,000 €	24,000 €	0 €	
1. Elaborar directrices y herramientas técnicas para mejorar la gestión de las zonas marinas protegidas y la conservación de las especies amenazadas o en peligro y los hábitats clave en el Mediterráneo.	Coordinación y expertos internos, consultoría, reuniones de coordinación	RAC/SPA	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Asociados y socios de los planes de acción regionales, MedPAN, UICN, WWF	a) Desarrollo de una herramienta de gestión de la eficacia de las zonas marinas protegidas para la región mediterránea y puesta a disposición de los gestores y planificadores de las zonas marinas protegidas; b) Elaboración de directrices sobre la fauna mariposa, las tortugas marinas, los peces cartilagosos y la vegetación marina (basadas en los resultados de la actualización de los Planes de Acción Regionales y la Estrategia pertinentes); c) Elaboración de un "Manual de Interpretación" de la nueva lista de referencia de los tipos de hábitats bentónicos marinos en el Mediterráneo;	22,000 €	8,000 €	30,000 €	10,000 €	Financiación externa garantizada por parte de MAVA.	
		RAC/SPA		BirdLife International, CGPM, ACCOBAMS, UICN, MEDASSET	d) Borrador de la Estrategia/Plan de Acción para el Mediterráneo 2020-2030 para reducir las capturas incidentales de especies vulnerables elaborada conjuntamente por los socios de los proyectos de captura accesoria y de especies; e) Elaboración del manual de la CGPM sobre la recopilación normalizada de datos de seguimiento de las capturas incidentales de especies vulnerables en el Mediterráneo y el Mar Negro con la contribución del RAC/SPA en línea con las necesidades de implementación de planes de acción regionales para especies y hábitats vulnerables; f) Implementación del portal de la base de datos mediterránea en línea de la CGPM sobre la recopilación de datos de capturas incidentales con la contribución del RAC/SPA en consonancia con las necesidades de implementación de planes de acción regionales para especies y hábitats vulnerables.			0 €	14,000 €	Financiación externa garantizada por parte de MAVA.	
3.3. Fortalecimiento de la aplicación nacional de políticas, estrategias y medidas legislativas para la conservación de la biodiversidad.						23,000 €	22,000 €	45,000 €	495,500 €	80,000 €	
3.3.1. Desarrollo/actualización de planes de acción nacionales relativos a la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, así como a la introducción de especies y las especies invasoras.						15,000 €	15,000 €	30,000 €	85,500 €	80,000 €	
1. Ayudar a los países a actualizar/desarrollar nuevos planes de acción nacionales en el marco del SAP/SDP sobre la biodiversidad, así como para la conservación de los hábitats clave y las especies invasoras.	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, talleres	RAC/SPA	Componentes de PAM según corresponda	Expertos y organizaciones nacionales, ONG, puntos focales de las ZEP, socios de los planes de acción	Elaboración de nuevos PAN (o actualización de los existentes) para la conservación de especies amenazadas y en peligro del Mediterráneo y de hábitats clave (por ejemplo, 3 PAN sobre el corraligeno de Líbano, Marruecos y Argelia, 2 PAN sobre la vegetación de Túnez y Montenegro y un PAN sobre las especies no autóctonas de Malta).	10,000 €	10,000 €	20,000 €			
2. Apoyar a las Partes Contratantes y los asociados a la hora de producir y publicar documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las acciones de conservación desarrolladas para la conservación de las especies que se enumeran en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas de la Diversidad.	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, talleres	RAC/SPA	Componentes de PAM según corresponda	Expertos y organizaciones nacionales, ONG, puntos focales de ZEP, socios de los planes de acción, BirdLife International, CGPM, ACCOBAMS, UICN, MEDASSET	a) Apoyo a la producción y publicación de documentos científicos relevantes relativos a las especies enumeradas en el anexo II del Protocolo ZEP/BD; b) Elaboración de documentos científicos relativos a las capturas incidentales de especies vulnerables; c) Apoyo a un programa de observación de múltiples taxones para recopilar datos sobre la captura incidental de especies vulnerables en Túnez.	5,000 €	5,000 €	10,000 €	85,500 €	80,000 €	
3.3.2. Desarrollo y aplicación de medidas nacionales para fortalecer la protección y la gestión de las zonas marinas y costeras pertinentes, en especial aquellas que contienen especies y hábitats amenazados (entre ellos, hábitats de aguas profundas).						8,000 €	7,000 €	15,000 €	410,000 €	0 €	
1. Proporcionar apoyo a nivel nacional a través de la elaboración de estudios y encuestas focalizadas, incluyendo planes de gestión para la declaración, establecimiento y extensión de zonas marinas protegidas.	Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, talleres nacionales	RAC/SPA	Unidad de coordinación y componente pertinente, según proceda	MEER, ONI (Argelia), MoF (Líbano), EGA (Libia), gerentes de Tire Coast	a) 3 estudios ecológicos complementarios, incluidos mapas basados en SIG para la futura zona marina protegida de Cap de Garde-Edough (Argelia), la ZEPM/Reserva Natural de Tire Coast (Líbano) y el Golfo de Sidra (Libia); b) 3 estudios socioeconómicos y de pesca complementarios para la futura zona marina protegida de Cap de Garde-Edough (Argelia), la ZEPM/Reserva Natural de Tire Coast (Líbano) y el Golfo de Sidra (Libia); c) 3 planes de gestión para la futura zona marina protegida de Cap de Garde-Edough (Argelia), la ZEPM/Reserva Natural de Tire Coast (Líbano) y el Golfo de Sidra (Libia); d) 3 planes de gestión para la futura zona marina protegida de Cap de Garde-Edough (Argelia), la ZEPM/Reserva Natural de Tire Coast (Líbano) y el Golfo de Sidra (Libia).			0 €	130,000 €	Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).	
		RAC/SPA		Puntos focales del RAC/SPA interesados y gestores de las zonas marinas protegidas, partes interesadas nacionales y locales	e) Elaboración/implementación de estudios de diagnóstico ecológico/socioeconómico, para apoyar a 1 o 2 países mediterráneos (por ejemplo, Siria) en la declaración de nuevas zonas marinas protegidas.	8,000 €	7,000 €	15,000 €			
		RAC/SPA		HEFELCD (Marruecos), APAL (Túnez)	f) Organización de talleres de creación de capacidades, fortalecimiento de unidades de gestión local y desarrollo y aplicación de las mejores prácticas para una gestión eficaz de las futuras zonas marinas protegidas de Jebel Moussa (Marruecos) y de los islotes nororientales del archipiélago de Kerkennah (Túnez).			0 €	180,000 €	Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).	
		RAC/SPA		EGA (Libia), UICN-Med, WWF	g) Elaboración de un inventario nacional de sitios marinos y costeros de interés para la conservación en Libia; h) Elaboración de planes de gestión de zonas marinas protegidas; i) Preparación e inicio de una plataforma participativa de la Organización de la Sociedad Civil (OSCS); j) Cartografía de los principales hábitats marinos y seguimiento de la megafauna marina (mamíferos, aves marinas, tortugas y peces cartilagosos); k) Capacitación del personal nacional libio en planificación y gestión de redes de zonas marinas protegidas; l) Elaboración de material y campañas de concienciación y comunicación sobre el valor y la importancia de las zonas marinas protegidas y comienzo de la aplicación de las mismas.			0 €	100,000 €	Financiación externa garantizada a través del Programa Med del FMAM.	
3.3.3. Acciones de protección de la biodiversidad y de los ecosistemas integradas en los CAMP, otros proyectos de implementación del Protocolo de GIZC y evaluaciones del impacto ambiental estratégico.						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
1. Comenzar la implementación del componente de biodiversidad marina y costera dentro de los programas de CAMO	Coordinación y expertos internos, servicios, estudios de campo, reuniones de coordinación, talleres nacionales	RAC/SPA	CAR/PAP, unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Punto focal de RAC/SPA, autoridades ambientales de Bosnia y Herzegovina	Realización de un análisis de las deficiencias y un estudio de evaluación rápida necesarios para la identificación, descripción, conservación y gestión de la diversidad biológica marina en las aguas territoriales de Bosnia y Herzegovina.			0 €			
3.4. Vigilancia, inventariado y evaluación de la biodiversidad con un enfoque centrado en las especies en peligro y amenazadas, las especies no autóctonas y los hábitats clave.						50,000 €	56,000 €	106,000 €	820,000 €	0 €	
3.4.1. Desarrollo y aplicación de programas de vigilancia de las especies y los hábitats clave, así como de las especies invasoras, como se estipula en el IMAP, y también de la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas, y de los efectos del cambio climático.						35,000 €	36,000 €	91,000 €	230,000 €	0 €	

<p>1. Apoyar el desarrollo y la aplicación de programas nacionales/subregionales de vigilancia en armonía con el grupo de biodiversidad del IMAP.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, expertos externos, organización de talleres, trabajo de campo, instalaciones para conferencias, reunión de CorMon sobre biodiversidad y especies no autóctonas</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP</p>	<p>Asociados y socios del plan de acción, ACCOBAMS, CGPM, UICN-Med, Iniciativa Med de WWF, socios del proyecto de tortugas marinas de MAWA, ONG</p>	<p>Realización de programas nacionales de vigilancia de especies amenazadas y en peligro y de hábitats clave llevados a cabo en el marco de la aplicación de los planes de acción regionales para la conservación de especies amenazadas y en peligro y de hábitats clave marinos en el Mediterráneo (es decir, el PAN Vegetación en Egipto y Argelia), teniendo en cuenta el IMAP, las fichas informativas de los indicadores y los protocolos de seguimiento. Los resultados anteriores se presentarán en la reunión de CorMon sobre biodiversidad y especies no autóctonas.</p>	<p>5,000 €</p>	<p>10,000 €</p>	<p>15,000 €</p>			
	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, estudios de campo, reuniones de coordinación, talleres nacionales, reunión de CorMon sobre biodiversidad y especies no autóctonas</p>	<p>RAC/SPA</p>		<p>Puntos focales del RAC/SPA, autoridades ambientales de las Partes Contratantes afectadas</p>	<p>a) Apoyo a la aplicación del IMAP a nivel nacional; intercambio de las mejores prácticas; b) Aplicación del IMAP en las zonas marinas protegidas y las zonas de alta presión por las Partes Contratantes; c) Presentación y carga en la plataforma InfoMAP del PNUMA/Map de un conjunto de datos sobre los indicadores comunes en materia de diversidad biológica y garantía de calidad; d) Actualización de las fichas informativas de orientación sobre los indicadores comunes del IMAP en relación con la diversidad biológica; e) Actualización de las fichas informativas de orientación sobre los indicadores comunes del IMAP en relación con la pesca; f) Celebración anual de una reunión de CorMon sobre la diversidad biológica y las especies no autóctonas. Estos resultados se presentarán en la reunión de CorMon sobre biodiversidad y especies no autóctonas y sus resultados se presentarán en la reunión del Grupo de coordinación del enfoque ecosistémico.</p>	<p>10,000 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>40,000 €</p>	<p>210,000 €</p>		<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).</p>
	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, estudios de campo, reuniones de coordinación, talleres nacionales y regionales</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, CAE</p>	<p>Partes Contratantes interesadas y puntos focales del RAC/SPA y coordinadores nacionales del proyecto del FMAM para el Adriático</p>	<p>Un programa subregional de seguimiento de los indicadores comunes de la biodiversidad aplicado a nivel subregional en el Mar Adriático, en consonancia con el grupo del IMAP sobre biodiversidad y pesca, en apoyo de la planificación de los espacios marinos y la gestión integrada de las zonas costeras.</p>			<p>0 €</p>	<p>20,000 €</p>		<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto del FMAM para el Adriático.</p>
<p>2. Realizar la revisión periódica ordinaria de las ZEPIM.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría (2 expertos independientes por ZEPIM), visitas de campo, reuniones de comisiones de asesoramiento técnico</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación según corresponda</p>	<p>Puntos focales del RAC/SPA afectados, gerentes de ZEPIM</p>	<p>a) La revisión periódica ordinaria destinada a realizar una evaluación en profundidad de la eficacia de la gestión de las 11 ZEPIM en cuestión: 5 ZEPIM en 2020 (Lara-Touefra (CY), Torre Guaceto (IT), Tavolara-Punta Coda Cavallo (IT), Miranare (IT), Plemnio (IT)) y 6 ZEPIM en 2021 (Archipiélago de Cabrera (ES), Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES), Bouches de Bonifacio (FR), Capo Caccu-Isola Piana (IT), Punta Campanella (IT), Al Hoceima (MAL)). b) El informe, las principales conclusiones y las recomendaciones presentadas a la reunión de los puntos focales de la ZEP/BD en 2021.</p>	<p>20,000 €</p>	<p>16,000 €</p>	<p>36,000 €</p>			
<p>3.4.2. Desarrollo y actualización de los instrumentos de evaluación del estado de conservación de la biodiversidad (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas informativas de indicadores) para mostrar las tendencias a nivel nacional, subregional y regional, y medir el nivel de eficacia en la ejecución de los planes de acción regionales y nacionales del SAP BIO.</p>											
<p>1. Elaborar el Informe de Situación 2020 sobre las zonas marinas protegidas del Mediterráneo.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>MedPAN, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF</p>	<p>a) El Informe de Situación 2020 sobre las zonas marinas protegidas en el Mediterráneo elaborado, difundido y presentado a la reunión de los puntos focales del RAC/SPA. b) Desarrollo de la situación de las zonas marinas protegidas y de otras medidas de conservación basadas en áreas en el Mediterráneo.</p>	<p>15,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>15,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	
<p>3.4.3. Vigilancia de los indicadores comunes de biodiversidad y especies no autóctonas a través del IMAP en las zonas marinas protegidas y las ZEPIM, y elaboración de los conjuntos de datos pertinentes.</p>											
<p>0 €</p>						<p>0 €</p>					
<p>1. Cooperar en el plano subregional para someter a prueba las actividades conjuntas de vigilancia en zonas seleccionadas, de modo que se ayude a los países a aplicar programas conjuntos de vigilancia en armonía con las recomendaciones del IMAP en las zonas marinas protegidas/ZEPIM.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, reuniones de coordinación, talleres nacionales y regionales, reuniones de CorMon</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, MED POL y otros componentes según proceda, equipo de tareas del IMAP</p>	<p>Puntos focales del RAC/SPA, puntos focales de MED POL, autoridades medioambientales de las Partes Contratantes afectadas</p>	<p>a) Implementación del IMAP como comparación; b) Notificación del conjunto de datos sobre indicadores comunes del IMAP a la plataforma InfoMAP de PNUMA/PAM. Todos los resultados anteriores se enviarán a las reuniones de CorMon en todos los grupos del IMAP.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>490,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).</p>
<p>3.4.4. Elaboración de un inventario de ecosistemas marinos y costeros vulnerables y frágiles, y realización de evaluaciones acerca de la sensibilidad y las capacidades de adaptación de los ecosistemas marinos y costeros ante los cambios en las condiciones del mar, así como acerca de la función de los servicios que ofrecen.</p>											
<p>1. Apoyar a las Partes Contratantes en la elaboración de mapas de distribución y sensibilidad de los principales hábitats marinos.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, estudios de campo, reuniones de coordinación, talleres nacionales</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación</p>	<p>Puntos focales del RAC/SPA afectados, expertos y organizaciones nacionales, ONG, socios de los planes de acción</p>	<p>Mapas de distribución y sensibilidad de los principales hábitats marinos, en Malta y Turquía, y bases de datos específicas desarrolladas y disponibles en la Plataforma Mediterránea de Biodiversidad y otras plataformas pertinentes.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>100,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa a través del Proyecto MAWA.</p>
<p>3.5. Asistencia técnica y creación de capacidad en los planos regional, subregional y nacional para fortalecer la aplicación de las políticas y el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con la biodiversidad.</p>						<p>29,922 €</p>	<p>30,000 €</p>	<p>59,922 €</p>	<p>635,000 €</p>	<p>60,000 €</p>	
<p>3.5.1. Formulación y ejecución de programas de creación de capacidad relacionados con el establecimiento y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, con la conservación y la vigilancia de los hábitats clave y las especies marinas y costeras en peligro y amenazadas, y con cuestiones de vigilancia relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad, entre ellos proyectos piloto para apoyar las iniciativas destinadas a la creación y puesta en marcha de zonas marinas protegidas/ZEPIM.</p>											
<p>29,922 €</p>						<p>30,000 €</p>					
<p>29,922 €</p>						<p>59,922 €</p>					
<p>475,000 €</p>						<p>0 €</p>					
<p>1. Organizar cursos de capacitación, talleres y simposios específicos relacionados con la conservación y la vigilancia de los hábitats clave y las especies costeras y marinas en peligro o amenazadas del Mediterráneo, así como sobre las especies no autóctonas.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios contractuales, consultores, asociados</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, INFO/RAC y otros componentes según corresponda</p>	<p>ACCOBAMS, socios del proyecto MAWA sobre tortugas marinas, socios del proyecto sobre especies MAWA, Convención de Berna, Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la UICN, ONG, universidades, puntos focales de las ZEP, socios de los planes de acción para el Mediterráneo y asociados</p>	<p>a) Organización de la séptima Conferencia del Mediterráneo sobre las tortugas marinas (Marruecos); b) Organización de la Conferencia bianual sobre los cetáceos para los países del sur del Mediterráneo; c) Organización de una sesión regional de capacitación sobre la identificación de hábitats marinos clave (Indicadores comunes C1, E01 y C1-2, E01 del IMAP) y sobre el uso de la aplicación web de SDP; d) Organización de un taller sobre zonas importantes para las tortugas marinas (proyecto MAWA sobre la tortuga marina); e) Organización de talleres técnicos para identificar zonas importantes para las especies vulnerables en función de los datos recopilados en el marco del proyecto MAWA sobre especies; f) Organización de cursos subregionales de capacitación sobre las especies amenazadas y en peligro; g) Organización de una sesión regional de capacitación sobre el uso de la Plataforma Mediterránea para la Diversidad Biológica.</p>	<p>20,000 €</p>	<p>25,000 €</p>	<p>45,000 €</p>	<p>70,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través de MAWA y proyectos de la UE.</p>
<p>2. Organizar cursos de capacitación dirigidos a profesionales para que lleven a cabo un seguimiento de la aplicación del IMAP y de los observatorios del Mediterráneo relacionados con la biodiversidad, las actividades humanas y el medio ambiente.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, reuniones de coordinación, taller regional de capacitación, acuerdos de implementación</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda</p>	<p>Puntos focales del RAC/SPA afectados, autoridades ambientales de las Partes Contratantes afectadas</p>	<p>Elaboración de actividades de fortalecimiento de las capacidades nacionales (es decir, seguimiento, evaluación y presentación de datos de calidad garantizada relacionados con los indicadores comunes del IMAP) mediante talleres de formación de instructores para la diversidad biológica y las especies no autóctonas.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>70,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).</p>
<p>3. Fortalecer y mejorar las actividades de creación de capacidad sobre la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, reuniones de coordinación, talleres de capacitación</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación, MED POL y otros componentes según corresponda</p>	<p>Puntos focales del RAC/SPA afectados, puntos focales de MED POL, autoridades medioambientales de las Partes Contratantes afectadas</p>	<p>a) Creación de un equipo nacional de expertos; b) Organización de talleres de formación para lograr un buen estado medioambiental y la evaluación de la vulnerabilidad; c) Elaboración de estudios complementarios de la aplicación del IMAP (en zonas marinas protegidas y zonas de alta presión) a fin de garantizar la presentación de datos de calidad asegurada a las plataformas de datos regionales.</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>70,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).</p>
<p>4. Desarrollar e implementar programas de capacitación y creación de capacidad sobre planificación y gestión de las zonas marinas protegidas, incluyendo aspectos socioeconómicos, así como sobre recaudación de fondos y financiación innovadora para las zonas marinas protegidas.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios de consultoría, servicios, reuniones de coordinación, talleres de capacitación, visitas de campo e intercambio, acuerdos de implementación</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Plan Azul, CAE/PAP</p>	<p>Coordinadores de SPA/RAC afectados, gestores de zonas marinas protegidas; miembros de AGEEM</p>	<p>a) Desarrollo e implementación de un programa de creación de capacidades sobre planificación y gestión de las zonas marinas protegidas, incluyendo aspectos socioeconómicos para las futuras zonas marinas protegidas de Biel Neouss (Marruecos) y de los islotes Nororientales del Archipiélago de Kerkenah (Túnez).</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>240,000 €</p>	<p>0 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto IMAP/zonas marinas protegidas (UE).</p>
<p>5. Desarrollar programas de creación de capacitación y material de formación en el marco de la aplicación de la estrategia de 9 observatorios marinos del Mediterráneo y de la acción técnica conjunta entre 28 socios europeos y mediterráneos.</p>	<p>Coordinación y expertos internos, servicios, talleres</p>	<p>RAC/SPA</p>	<p>Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda</p>	<p>WCMC, socios pertinentes del proyecto ODYSSEA</p>	<p>Se impartirán cursos de formación sobre aspectos técnicos (aplicación y mantenimiento de sensores, adquisición y transmisión de datos, gestión de bases de datos, herramientas de modelización), sobre aspectos de gestión y de comercialización de los observatorios oceanográficos, como contribución a la implementación de una red de 9 observatorios marinos operativos en toda la cuenca mediterránea que integren datos y previsiones numéricas, con la colaboración de 28 socios europeos y mediterráneos.</p>	<p>9,922 €</p>	<p>5,000 €</p>	<p>14,922 €</p>	<p>0 €</p>	<p>25,000 €</p>	<p>Financiación externa garantizada a través del proyecto ODYSSEA (UE).</p>
<p>3.5.2. Impartición de programas de capacitación y concienciación sobre soluciones para consumo y producción sostenibles que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad a empresas, empresarios, instituciones financieras y sociedad civil.</p>						<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>0 €</p>	<p>160,000 €</p>	<p>60,000 €</p>	

TEMA 4. Procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos											
Objetivos ecológicos/efectos seleccionados a largo plazo: 1. Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros; 2. La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta negativamente a los ecosistemas costeros y marinos.											
Objetivos estratégicos: 1. Reducir la presión antropogénica en las zonas costeras y marinas para evitar o reducir su degradación; 2. Garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas, los paisajes y la geomorfología costeros; 3. Adoptar medidas para reducir el efecto negativo de los peligros de origen natural y, en particular, del cambio climático; 4. Garantizar que las actividades desarrolladas en la parte terrestre y las que se llevan a cabo en la parte marítima de las zonas costeras son compatibles y se apoyan mutuamente.											
Indicadores 2020-2021: 1. Número de herramientas y documentos metodológicos desarrollados para la aplicación por parte de las Partes Contratantes y/o probados/efundidos; 2. Número de proyectos en curso, entre ellos los CAMP, que aborden las interacciones entre tierra y el mar; 3. Establecimiento y puesta en marcha de redes costeras; 4. Número de proyectos piloto de planificación de los espacios marinos que integren la iniciativa de interacción entre mar y tierra elaborados y ejecutados; 5. a) Número de cursos de capacitación realizados sobre la aplicación de la planificación de los espacios marinos; b) Número de expertos nacionales capacitados.											
Objetivos 2020-2021: 1. 5 herramientas/documentos metodológicos; 2. 1 CAMP nacional implementado y un CAMP transfronterizo lanzado; 3. Mantenimiento de la red de CAMP; 4. Al menos un piloto de planificación de los espacios marinos; 5. (a) 2 cursos de capacitación realizados; b) Capacitación de 50 expertos nacionales.											
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación o componente	Otro: Unidad de coordinación y/o componentes	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
4.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción regionales.						8,000 €	0 €	8,000 €	5,000 €	30,000 €	
4.1.1 Apoyo a las Partes Contratantes a la hora de determinar, aplicar y evaluar medidas y herramientas específicas para reducir las presiones sobre las zonas costeras y marinas (p. ej., zona de servidumbre de protección, medidas de política territorial, zonificación).						8,000 €	0 €	8,000 €	5,000 €	30,000 €	
1. Apoyar la evaluación socioeconómica de las medidas de las estrategias y planes de acción regionales.	Expertos internos; consultoría	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes	Socios en el proyecto MEDREGION, bajo la coordinación de HCMR	Elaboración de directrices metodológicas para apoyar a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la realización de evaluaciones socioeconómicas de las medidas de las estrategias y planes de acción regionales, adaptadas a las medidas de reducción y prevención de los plásticos, entre otros.	8,000 €	0 €	8,000 €	5,000 €	30,000 €	
4.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes y directrices.						30,000 €	30,000 €	60,000 €	200,000 €	20,000 €	
4.2.2. Planificación de los espacios marinos definida en el contexto del Convenio de Barcelona y aplicada, según proceda.						30,000 €	30,000 €	60,000 €	200,000 €	20,000 €	
1. Apoyar la aplicación coherente de la planificación de los espacios marinos en toda la región, incluidos sus vínculos con la gestión integrada de las zonas costeras y las cuestiones transfronterizas, y la ejecución de proyectos piloto de planificación de los espacios marinos.	Expertos internos, coordinación y gestión, expertos y servicios externos, talleres o reuniones regionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, DG MARE, CDI-UNESCO	a) Intercambio de las mejores prácticas y fortalecimiento de las capacidades sobre la aplicación de la planificación de los espacios marinos, mediante sesiones de formación y talleres regionales, centrándose en la cartografía de la interacción entre mar y tierra dentro del proceso de GIZC y de la planificación de los espacios marinos; b) Planificación de los espacios marinos para las aguas marinas bajo la jurisdicción de Montenegro;		30,000 €	30,000 €		20,000 €	
		CAR/PAP		FMAM, autoridades e instituciones nacionales y locales de Montenegro	c) Definición de un conjunto de herramientas para la fase analítica del proceso de la planificación de los espacios marinos; e) Provisión de orientaciones específicas para su utilización a fin de crear capacidades nacionales.			0 €	200,000 €		Financiación externa garantizada a través del FMAM.
		CAR/PAP		Partes Contratantes, DG MARE, HELCOM, OSPAR, BSC		30,000 €		30,000 €			
4.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional.						110,000 €	129,000 €	239,000 €	0 €	600,000 €	
4.3.1. Preparación de una nueva generación de proyectos CAMP para promover la integración entre las actividades terrestres y marítimas, que aborden también aspectos transfronterizos, según proceda.						110,000 €	129,000 €	239,000 €	0 €	600,000 €	
1. Implementar proyectos de CAMP en varias Partes Contratantes, incluyendo, según corresponda, la dimensión transfronteriza/transnacional, y los vínculos entre las zonas costeras y de mar abierto sujetas a grandes presiones.	Expertos internos, coordinación y gestión, expertos y servicios externos, reuniones nacionales/regionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes según corresponda	Autoridades e instituciones nacionales y locales de las Partes Contratantes	a) Organización de una reunión inicial del CAMP en Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Albania; b) Establecimiento de equipos de trabajo; c) Inicio de las actividades del proyecto: las horizontales (creación de capacidad, infraestructura de datos espaciales) y las específicas (hábitats marinos y zonas protegidas, vigilancia del medio ambiente marino y costero, turismo sostenible, prevención de los desechos marinos); (1) d) Acuerdo firmado con los países anfitriones para un CAMP transfronterizo, basado en los hallazgos y recomendaciones del estudio de viabilidad preparado en el bienio 2018-19, y las actividades del CAMP.	30,000 €	35,000 €	65,000 €			
		CAR/PAP				80,000 €	94,000 €	174,000 €		600,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.
4.4. Vigilancia y evaluación.						30,000 €	40,000 €	70,000 €	140,000 €	218,000 €	
4.4.1. Desarrollo de una esquematización de los mecanismos de interacción del medio costero y marino en los planos regional y local, así como de evaluaciones de los riesgos del aumento del nivel del mar y la erosión costera, y sus efectos en el medio y las comunidades de la costa.						30,000 €	10,000 €	40,000 €	0 €	168,000 €	
1. Probar la metodología de las interacciones entre tierra y mar (LSI).	Expertos internos, coordinación, expertos y servicios externos, reuniones nacionales/regionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Partes Contratantes	a) Asistencia prestada a un máximo de dos partes contratantes para poner a prueba la metodología LSI desarrollada en el marco de los proyectos SIMWESTMED y SUPREME; b) Intercambio de las conclusiones y lecciones aprendidas con todas las Partes Contratantes; c) Determinación de las prioridades para la labor futura.	20,000 €		20,000 €		80,000 €	
2. Aplicar el ODS 14 en el Mediterráneo promoviendo la economía azul.	Expertos internos; talleres sectoriales; consultoría	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, CHEAM, CMI/Banco Mundial, OSPAR, Comisión Europea, FAO, LpM, WWF, representantes del sector privado, ONG y gobiernos locales	a) Identificación de transiciones clave e instrumentos políticos correspondientes para fomentar la economía azul basados en innovaciones locales, incluidas las innovaciones identificadas en los estudios de caso del Programa de trabajo de 2018-2019 (en pesca y acuicultura, transporte marítimo y actividades portuarias, energía eólica, turismo y recreación, recursos biológicos); b) Recomendaciones para una transición hacia una economía azul en el Mediterráneo, incluso mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y el desarrollo de asociaciones innovadoras.	10,000 €	10,000 €	20,000 €		48,000 €	
3. Desarrollar/consolidar herramientas para facilitar la integración del cambio climático en el procedimiento de adopción de decisiones.	Expertos internos; Consultoría; Publicaciones	Plan Azul	Unidad de coordinación, CAR/PAP	Partes Contratantes, instituciones científicas como MedECC, MedSEA, Banco Mundial o CMI o el Banco Europeo de Inversiones (por	Elaboración y difusión de instrumentos de evaluación para evaluar los intereses económicos y ecológicos de la elevación del nivel del mar y los riesgos costeros, basándose, entre otros cosas, en los resultados de la utilización experimental del Índice de Riesgos Costeros.	0 €	0 €	0 €		40,000 €	
4.4.2. Desarrollo y actualización de los programas nacionales de vigilancia de la costa y la hidrografía de modo que incluyan las interacciones, los procesos y los indicadores comunes pertinentes del IMAP.						0 €	30,000 €	30,000 €	140,000 €	50,000 €	
1. Consolidar los conocimientos comunes para fundamentar la planificación de los espacios marinos como una herramienta para la consecución de un buen estado medioambiental y la aplicación del enfoque ecosistémico en la zona del	Coordinación y gestión internas, asesoramiento y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	El FMAM, las autoridades nacionales y locales y las instituciones de los dos países del proyecto (Albania y Montenegro)	Finalización de los IMAP nacionales para Albania y Montenegro.			0 €	70,000 €		Financiación externa garantizada a través del Proyecto Adriático del FMAM.
2. Dar continuidad al apoyo para la implementación de los componentes costeros e hidrográficos de los IMAP nacionales.	Coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reunión regional, capacitación regional/subregional, reuniones de CoRMon	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Partes Contratantes	a) Prestación de asistencia técnica y mejora de las capacidades nacionales para la aplicación de los componentes costeros e hidrográficos de los IMAP nacionales; b) Presentación de un mínimo de dos conjuntos de datos (EOT, EOB) por las Partes Contratantes; c) Organización, según proceda, de cursos de formación sobre creación de capacidad en los países y subregiones; d) Celebración de una reunión de CoRMon como mínimo sobre la costa y la		30,000 €	30,000 €		50,000 €	Se está negociando la financiación externa no garantizada.

	Coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones nacionales/regionales	CAR/PAP		El FMAM, las autoridades e instituciones nacionales y locales de los países del proyecto y otras Partes Contratantes	a) Análisis en profundidad del uso de la tierra y del cambio de uso de la tierra de acuerdo con el indicador común del IMAP realizado en Albania, Argelia, Egipto, Líbano, Marruecos y Túnez; b) Generación de conocimientos transmitidos y utilizados por las Partes Contratantes en el proceso de planificación.	0 €	70,000 €		Financiación externa garantizada a través del Programa Med del FMAM.	
4.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad.						0 €	0 €	0 €	105,000 €	0 €
4.5.1. Introducción de actividades de creación de capacidad para el uso de herramientas para evaluar las interacciones e integrarlas en la planificación/gestión del medio costero y marino.						0 €	0 €	0 €	105,000 €	0 €
1. Llevar a cabo actividades de creación de capacidad para el análisis del uso de la tierra y del cambio de uso de la tierra.	Coordinación y gestión internas, asesoramiento externo, reuniones nacionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Partes Contratantes, FMAM	a) Actualización del material de capacitación para un taller presencial para los países participantes en el proyecto del Programa Med del FMAM sobre cómo realizar el análisis y cómo utilizarlo con fines de planificación; b) Prestación de asistencia técnica y mejora de las capacidades nacionales.	0 €	35,000 €		Financiación externa garantizada a través del Programa Med del FMAM.	
2. Coordinar las pruebas de uso del Geoportail costero y marino a nivel subregional.	Coordinación y gestión internas, expertos externos, reuniones (sub)regionales	CAR/PAP	INFO/RAC	Socios del proyecto PORTODIMARE: DGTEP de la Región Emilia-Romaña (Italia), CDRELA (Italia), RNC Koper (Eslovenia), NCMR (Grecia), ZPUZ (Croacia), IFMDCG (Montenegro), CETEOR (Bosnia-Herzegovina), CP Apulia (Italia), Service COMAM Abruzzo (Italia), Regione di Veneto (Italia)	a) Utilización del Geoportail como plataforma común de datos, información y apoyo a la toma de decisiones probada en 6 casos piloto en la zona adriática jónica, en pleno cumplimiento de los principios y políticas de GIZC y la planificación de los espacios marinos y en apoyo de la aplicación del Plan de Acción EUSAIR; b) Preparación de un plan de transferibilidad.	0 €	70,000 €			
4.6 Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional.						0 €	0 €	0 €	0 €	50,000 €
4.6.1. Desarrollo de redes de proyectos CAMP y otras actividades de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, y establecimiento de iniciativas de cooperación con otros asociados para promover el intercambio de datos, experiencia y buenas prácticas.						0 €	0 €	0 €	0 €	50,000 €
1. Apoyar la aplicación de la red desarrollando directrices y metodologías para su funcionamiento, y organización de intercambios en línea y presenciales.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos externos, reuniones regionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación e INFO/RAC	Las Partes Contratantes y todas las demás partes interesadas pertinentes	a) Prestación de apoyo a nuevos CAMP mediante el intercambio de experiencias con otros CAMP anteriores y otros proyectos de GIZC y el uso de herramientas y otros materiales de estos proyectos; b) Facilitación del intercambio de experiencias e información; c) Fortalecimiento de la base humana y de conocimientos para la implementación de GIZC.	0 €			50,000 €	
4.7 Identificación y gestión de cuestiones nuevas y emergentes, según proceda.						0 €	0 €	0 €	44,000 €	0 €
4.7.1. Especial hincapié en la importancia del convenio sobre los recursos hídricos debido al cambio climático, evaluada en cooperación con otras partes regionales interesadas.						0 €	0 €	0 €	44,000 €	0 €
1. Elaborar un plan de gestión integrada de costas, cuencas y acuíferos.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos externos, reuniones nacionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, FMAM, IPH-UNESCO, GWP-Med	Plan de Gestión Integrada (PGI) para la zona de Damour, en Líbano, elaborado con arreglo a la metodología del FMI.	0 €	44,000 €		Financiación externa garantizada a través del Programa Med del FMAM.	
TOTAL DE TEMA 4. PROCESOS DEL MAR Y LA TIERRA E INTERACCIÓN ENTRE ELLOS						178,000 €	199,000 €	377,000 €	494,000 €	918,000 €
TEMA 5. PROCESOS DEL MAR Y LA TIERRA E INTERACCIÓN ENTRE ELLOS						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021
Unidad de coordinación						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
MED POL						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
BEMPEL						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
CAMP/PA						18,000 €	18,000 €	28,000 €	5,000 €	118,000 €
RAC/SPA						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
CAR/PAP						160,000 €	189,000 €	349,000 €	489,000 €	800,000 €
INFO/RAC						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SCP/RAC						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL						178,000 €	199,000 €	377,000 €	494,000 €	918,000 €
						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Suma de los subtotales de los						178,000 €	199,000 €	377,000 €	494,000 €	918,000 €
Suma de los subtotales de los productos						178,000 €	199,000 €	377,000 €	494,000 €	918,000 €
Nota:										
1186,000 EUR reprogramados del bienio 2018-2019 para implementar CAMP Bosnia y Herzegovina. Esta actividad debería comenzar en julio de 2020										

TEMA 5. Gestión Integrada de las Zonas Costeras											
Efectos seleccionados a largo plazo: 1. Se favorece el desarrollo sostenible de las zonas costeras garantizando que el entorno y los paisajes se mantienen en armonía con el desarrollo económico, social y cultural; 2. Se garantiza el uso sostenible de los recursos naturales, más concretamente en lo relativo al uso del agua; 3. Se logra mantener una coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas, a nivel nacional, regional y local, que afectan al uso de las zonas costeras.											
Objetivos estratégicos: 1. Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en los planos regional, nacional y local, como se estipula en el Plan de Acción para 2012-2019 2. Fortalecer la capacidad de las Partes Contratantes para utilizar de manera eficaz las políticas, instrumentos, herramientas y procesos de la GIZC.											
Indicadores 2020-2021: 1. (a) Número de cursos de capacitación MedOpen; (b) Número de personas capacitadas; 2. Número de países que comunican políticas y planes de acción nacionales actualizados/nuevos que incorporan medidas de adaptación al cambio climático y de consumo y producción sostenibles. 3. Número de mecanismos de coordinación de la GIZC establecidos; 4. a) Número de cursos de capacitación sobre gestión integrada de las zonas costeras; b) Número de personas capacitadas.			Objetivos 2020-2021: 1. a) 2 cursos; b) 30 participantes; 2. Al menos 3 países; 3. 3 marcos de coordinación interministerial establecidos; 4. a) Se impartieron 3 cursos de capacitación; b) Se capacitó a 50 personas.								
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación o	Otro: Unidad de coordinación y/o	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
5.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes y orientaciones.						0 €	0 €	0 €	0 €	50,000 €	
5.2.2. Desarrollo y aplicación de un marco metodológico para abordar la interacción entre la tierra y el mar, prestando especial atención a la planificación de los espacios marinos y la gestión integrada de las zonas costeras.						0 €	0 €	0 €	0 €	50,000 €	
1. Conceptualizar los vínculos entre IMAP, LSI y la planificación de los espacios marinos, y proporcionar la orientación pertinente.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes	Preparación y explicación en detalle de un marco que vincula IMAP, LSI y la planificación de los espacios marinos como parte de la GIZC.			0 €		50,000 €	
5.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional.						0 €	0 €	0 €	285,000 €	0 €	
5.3.1. Preparación y aplicación de estrategias nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras en las que se racionalicen las cuestiones de la contaminación, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la interacción entre la tierra y el mar, así como las ciudades sostenibles.						0 €	0 €	0 €	240,000 €	0 €	
1. Apoyar la preparación de estrategias y planes nacionales de GIZC.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones nacionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, FMAM, PNUD	a) Preparación de estrategias nacionales de gestión integrada de las zonas costeras para Egipto y el Líbano; b) Valoración sobre la estrategia nacional de gestión integrada de las zonas costeras de Túnez.			0 €	132,000 €		Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM que se gastarán en 2020-21.
		CAR/PAP		Partes Contratantes, FMAM, Fundación MAVVA	c) Preparación de dos planes de GIZC para determinadas zonas costeras de Montenegro y Marruecos; d) Preparación de un plan de gestión para un humedal en Túnez (Ghar El Melh).			0 €	108,000 €		Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM y la Fundación MAVVA.
5.3.2. Asistencia a los países para analizar las deficiencias existentes en los marcos jurídicos e institucionales nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras, a fin de integrar según sea necesario las disposiciones del Protocolo de GIZC en la legislación nacional.						0 €	0 €	0 €	45,000 €	0 €	
1. Promover la ratificación del Protocolo de GIZC.	Coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones nacionales	CAR/PAP	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, FMAM	a) Realización de un análisis de los marcos jurídicos e institucionales nacionales en los ámbitos pertinentes para el Protocolo de GIZC (para Argelia y Túnez); b) Formulación de recomendaciones en función de las conclusiones del análisis; c) Determinación de las medidas prioritarias para facilitar la ratificación del Protocolo de GIZC. d) Organización de consultas nacionales en apoyo de la ratificación del Protocolo de GIZC; e) Obtención y utilización de las valoraciones de las partes interesadas nacionales que participan en la consulta dentro del proceso de ratificación en Argelia, Egipto y Túnez.			0 €	35,000 €		Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM que se gastarán en 2020-21.
		CAR/PAP						0 €	10,000 €		Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM que se gastarán en 2020-21.
5.4 Vigilancia y evaluación.						0 €	0 €	0 €	0 €	30,000 €	
5.4.1. Elaboración de fichas informativas sobre los indicadores de gestión integrada de las zonas costeras para evaluar la eficacia de las medidas de gestión de los recursos costeros y marinos.						0 €	0 €	0 €	0 €	30,000 €	
1. Actualizar los indicadores comunes del IMAP sobre grupos de costa e hidrografía.	Coordinación y gestión internas, asesoramiento y servicios externos	CAR/PAP	Unidad de coordinación, equipo de tareas del IMAP	Partes Contratantes, AEMA, GRID del PNUMA	Actualización de los indicadores comunes del IMAP del grupo "Costero" con nuevos datos e información pertinentes sobre el aumento del nivel del mar.			0 €		30,000 €	
5.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad.						10,896 €	0 €	10,896 €	135,000 €	0 €	
5.5.1. Actualización periódica y ejecución del programa de capacitación MedOpen sobre la gestión integrada de las zonas costeras, en coordinación con los puntos focales nacionales pertinentes.						10,896 €	0 €	10,896 €	135,000 €	0 €	
1. Organizar cursos de formación avanzada de MedOpen sobre GIZC.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos	CAR/PAP	INFO/RAC	Partes Contratantes, FMAM	a) Actualización de MedOpen para incluir material didáctico actualizado; b) Celebración de una sesión de capacitación avanzada en inglés y otra en francés.	10,896 €		10,896 €	56,000 €		Financiación externa garantizada a través del Programa Med del FMAM y la Fundación MAVVA.
2. Apoyar la aplicación del Protocolo de GIZC a nivel subregional.	Coordinación y gestión internas, asesoramiento y servicios externos	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Partes Contratantes elegibles para FMAM	a) Tres cursos de capacitación subregionales organizados para los países que reúnen los requisitos del FMAM; b) Prestación de asistencia técnica y mejora de las capacidades en apoyo de la aplicación del Protocolo de GIZC de manera coherente a nivel subregional.			0 €	79,000 €		Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM que se gastarán en 2020-21.
5.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional.						10,000 €	0 €	10,000 €	30,000 €	0 €	
5.6.1. Mejora de la coordinación de la gestión integrada de las zonas costeras a través de: i) la plataforma para la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo; ii) sistemas de coordinación de gestión integrada de las zonas costeras.						10,000 €	0 €	10,000 €	30,000 €	0 €	

1. Garantizar y mantener el funcionamiento de la plataforma para la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo.	Coordinación y gestión internas, asesoramiento y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación e INFO/RAC	Las Partes Contratantes y todas las demás partes interesadas pertinentes	a) Coordinación y facilitación de la labor de la Plataforma de GIZC mediante información y conocimientos actualizados; b) Apoyo a los órganos nacionales de coordinación encargados de la aplicación del Protocolo de GIZC	10,000 €		10,000 €		
2. Establecer y/o mejorar los marcos de coordinación interministerial (ICM).	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Partes Contratantes elegibles para FMAM	Organización de consultas nacionales y formulación de propuestas para la gestión integrada de las zonas costeras en Bosnia y Herzegovina, Líbano y Túnez.			0 €	30,000 €	Financiación externa garantizada a través de los recursos del Programa Med del FMAM que se gastarán en 2020-21.
TOTAL DE TEMA 5. GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS						20,896 €	0 €	20,896 €	450,000 €	80,000 €

TEMA 5. GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS	MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021
Unidad de coordinación			0 €		
MED POL			0 €		
REMPFC			0 €		
CAR/PA			0 €		
RAC/SPA			0 €		
CAR/PAP	20,896 €	0 €	20,896 €	450,000 €	80,000 €
INFO/RAC			0 €		
SCP/RAC			0 €		
TOTAL	20,896 €	0 €	20,896 €	450,000 €	80,000 €
	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Suma de los subtotales de los	20,896 €	0 €	20,896 €	450,000 €	80,000 €
Suma de los subtotales de los productos	20,896 €	0 €	20,896 €	450,000 €	80,000 €

TEMA 6: Consumo y producción sostenibles											
Objetivos estratégicos: 1. Establecer una región del Mediterráneo próspera, con economías circulares, no contaminantes, inclusivas desde el punto de vista social y basadas en pautas de consumo y producción sostenibles, que preservan los recursos naturales y la energía, garantizan el bienestar de las sociedades y contribuyen a lograr un medio ambiente limpio y ecosistemas saludables que proporcionan bienes y servicios a las generaciones presentes y futuras; 2. Apoyar la implementación efectiva del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y su hoja de ruta; 3. Fortalecer las capacidades técnicas de las empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil para aplicar soluciones de consumo y producción sostenibles; 4. Promover el consumo y la producción sostenibles en sectores económicos y estilos de vida clave que son generadores finales de productos químicos y desechos marinos; 5. Fortalecer las capacidades técnicas de las empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil para implementar soluciones de consumo y producción sostenibles que reduzcan los productos químicos tóxicos y los desechos marinos; 6. Proporcionar servicios y productos innovadores que contribuyan a la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas; 7. Fortalecer las capacidades técnicas de las empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil para implementar soluciones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas; 8. Reducir la presión de las actividades humanas en las zonas costeras y marinas mediante la implementación de herramientas de consumo y producción sostenibles.											
Indicadores 2020-2021: 1. Número de directrices, documentos normativos y otras herramientas de aplicación nuevas/actualizadas para gestionar el consumo y la producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción; 2. Número de actividades de capacitación y creación de capacidad desarrolladas en aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles; 3. Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil que han recibido formación y capacitación para ofrecer soluciones de consumo y producción sostenibles y que se unen a la Red de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles del Mediterráneo, la Plataforma Switchers y la Red de Inversión de Impacto Ecológico en el Mediterráneo; 4. Número de proyectos que aplican el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y hacen partícipes a distintas partes interesadas que identifican los facilitadores; 5. Número de planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles desarrollados; 6. a) Número de asociaciones nacionales creadas con apoyo de fondos Switchers; b) Número de fondos Switchers listos para ser utilizados por los inversores vinculados a los agentes financieros; 7. Número de actividades para estimular la demanda de productos y servicios sostenibles.											
Objetivos 2020-2021: 1. 4 herramientas/directrices/documentos normativos; 2. 5 actividades; 3. 800 participantes en los cursos; 4. 3 proyectos; 5. 2 planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles; 6. a) 8 asociaciones; b) 80 fondos Switchers listos para ser utilizados por los inversores vinculados a los agentes financieros; 7. 30 actividades.											
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación y componente	Otro: Unidad de coordinación o componente	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
6.1. Desarrollo de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, directrices e implementación de los actuales.						20,000 €	10,000 €	30,000 €	157,000 €	596,000 €	
6.1.1. Determinación y ejecución de actividades seleccionadas del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles que contribuyen directamente a prevenir, reducir y eliminar la contaminación marina y a proteger y mejorar la diversidad biológica y los ecosistemas, así como a hacer frente al cambio climático en las zonas marítimas y costeras del Mediterráneo.						20,000 €	10,000 €	30,000 €	157,000 €	60,000 €	
1. Apoyar el desarrollo de Planes de Acción Nacionales sobre Consumo y Producción Sostenibles/Economía Circular.	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones nacionales/regionales	SCP/RAC	Unidad de coordinación, MED POL	Partes Contratantes	a) Apoyo a 2 países, al menos, para el desarrollo de planes de consumo y producción sostenibles/economía circular que identifiquen las cadenas de valor prioritarias y propongan acciones para la creación de capacidad, instrumentos normativos y asociaciones; b) Apoyo a 1 país, al menos, en la elaboración de medidas para fomentar el consumo sostenible, el ecodiseño y/o la contratación pública sostenible; c) Apoyo a 1 país, al menos, en iniciativas de descentralización de la economía circular.	20,000 €	10,000 €	30,000 €	0 €	60,000 €	
2. Llevar a cabo una evaluación a mediano plazo del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles.		SCP/RAC	Unidad de coordinación, Plan Azul	Partes Contratantes, socios de SwitchMed	Preparación y envío de la evaluación a mediano plazo del Plan de Acción de Consumo y Producción Sostenibles, que alimenta el nuevo proceso de preparación de la EMP, a la reunión de los puntos focales del SCP/RAC.	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Los fondos para la evaluación a mediano plazo del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles se incluyen en la actividad 1.1.2.5. Esta actividad incluye 0 € tanto las evaluaciones a mediano plazo de la EMDS como la acción de consumo y producción sostenibles; ambos procesos se desarrollarán en plena sinergia con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos disponibles.
3. Evaluar el papel de las empresas ecológicas y el empleo ecológico para la protección del medio ambiente mediterráneo.		SCP/RAC	Unidad de coordinación	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas	Revisión de 1 documento de referencia preparado, medidas políticas clave para conocer y apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares identificadas, por parte de los principales interesados y presentados a la reunión de los puntos focales del SCP/RAC.	0 €	0 €	0 €	157,000 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
6.1.3. Implementación de herramientas metodológicas para la transversalización del consumo y la producción sostenibles en las áreas prioritarias de consumo y producción del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (turismo, alimentos, vivienda y manufactura de bienes) y otras nuevas desarrolladas para otros sectores.						0 €	0 €	0 €	0 €	530,000 €	
1. Desarrollar actividades piloto para la identificación de oportunidades de economía circular en sectores clave del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles.	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres nacionales.	SCP/RAC	Unidad de coordinación	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas	a) Desarrollo de 1 herramienta para la identificación de oportunidades de Economía Circular dentro de las cadenas de valor alimentaria y textil; b) Realización de 1 prueba piloto con un grupo de empresas textiles; c) Realización de 1 prueba piloto con un grupo de empresas alimentarias. d) Elaboración de instrumentos piloto regionales y nacionales de información y de política voluntaria/procesal con 2 países (cambiadores Compras voluntarias...)	0 €	0 €	0 €	0 €	500,000 €	
		SCP/RAC				0 €	0 €	0 €	0 €	30,000 €	
6.2. Vigilancia y evaluación.						0 €	0 €	0 €	113,000 €	0 €	
6.2.1. Armonización de los indicadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles con la labor pertinente de la EMDS, identificación y selección de estos indicadores, y elaboración de fichas informativas al respecto.						0 €	0 €	0 €	113,000 €	0 €	
1. Seguimiento de los indicadores de consumo y producción sostenibles en el marco de la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y la EMDS.	Expertos internos, servicios de consultoría	SCP/RAC	Unidad de coordinación, Plan Azul	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas	Los 25 indicadores de consumo y producción sostenibles completados (datos para proporcionar una mejor visión de la situación y el progreso en la región.	0 €	0 €	0 €	83,000 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
2. Evaluar el desempeño ambiental, social y económico de los emprendedores y los negocios circulares, contribuyendo a la implementación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles.		SCP/RAC			Consolidación de 1 Sistema MEEAL (Monitoreo, Evaluación, Rendición de Cuentas y Aprendizaje) para evaluar el desempeño ambiental, social y económico de los ecoemprendedores y los negocios circulares.	0 €	0 €	0 €	30,000 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
6.3. Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional con asistencia técnica y creación de capacidad.						18,000 €	15,000 €	33,000 €	1,852,500 €	0 €	
6.3.1. Programa de capacitación y apoyo para los emprendedores y la sociedad civil como factores impulsores del consumo y la producción sostenibles.						18,000 €	15,000 €	33,000 €	1,852,500 €	0 €	
1. Llevar a cabo un programa de formación y apoyo para los emprendedores, las nuevas empresas y las pymes.	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres nacionales, capacitación, preparación, orientación	SCP/RAC	Unidad de coordinación	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas	a) 1 Plataforma en línea de herramientas y metodologías para el desarrollo de negocios ecológicos; b) Establecimiento de asociaciones nacionales con apoyo de los fondos Switchers, mediante a Proveedores de Servicios de Desarrollo de Negocio que apoyan a los ecoemprendedores, en 8 países mediterráneos (Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina, Israel/Jerusalén); c) Realización de la transferencia de capacidades, metodologías y herramientas de desarrollo de negocios ecológicos a los proveedores de servicios de desarrollo de negocios; d) Diseño y facilitación de programas de formación y apoyo a los emprendedores por parte de las asociaciones nacionales. e) Provisión de orientaciones y soporte de réplica entre los fondos Switchers. f) Promoción de acuerdos financieros entre los emprendedores y los agentes financieros.	18,000 €	15,000 €	33,000 €	1,852,500 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
6.4. Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina.						40,000 €	56,000 €	96,000 €	1,256,331 €	0 €	
6.4.1. Promoción del establecimiento de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrecen soluciones de consumo y producción sostenibles.						0 €	0 €	0 €	517,121 €	0 €	
1. Fortalecer la Red Mediterránea de Inversión de Impacto Ecológico (Fondos Switchers).	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones subregionales y nacionales	SCP/RAC	Unidad de coordinación	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)	Acceso a la financiación para los emprendedores en las fases de concepción y de desarrollo inicial a través de los fondos Switchers, en particular a través de reuniones con instituciones financieras regionales y nacionales, subvenciones, etc. Los expertos dirigieron mesas redondas con instituciones de	0 €	0 €	0 €	124,654 €	0 €	Financiación externa garantizada a través del GIMED (ENI CBC Med).
2. Ampliar las soluciones de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo.		SCP/RAC	Unidad de coordinación, MED POL	ONU/DI, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas, UNCTAD, la Fundación Benjeh (Libano), la Organización de Líderes (Palestina), Corestar (Túnez), Asociación Empresarial de Alejandría (Egipto) y la Fondazione di comunitaria Città de Messina (Italia)	a) Aumento de la visibilidad de los productos y servicios sostenibles en colaboración con las plataformas de minoristas en línea. b) Elaboración de formación en grupo para el acceso a los mercados, servicios empresariales B2B y un proyecto piloto de integración de la cadena de valor junto con la organización asociada UNCTAD.	0 €	0 €	0 €	102,743 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
		SCP/RAC				0 €	0 €	0 €	124,654 €	0 €	Financiación externa garantizada a través del GIMED (ENI CBC Med).

		SCP/RAC			(1) Desarrollo de 1 plataforma abierta en línea de innovación y emparejamiento que permita la creación de una atracción hacia el mercado por parte de las empresas productoras y minoristas asociadas.	0 €	0 €	0 €	102,743 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
3. Establecer estructuras de apoyo para las empresas ecológicas y circulares.		SCP/RAC	Unidad de coordinación, MED POL	Partes Contratantes, empresas privadas, la Fundación Beyreth (Libano), la Organización de Líderes (Palestina), Conectar (Túnez), Asociación Empresarial de Algeciras (España) y la Fondazione	a) Elaboración de 1 etiqueta/esquema normalizado de economía ecológica y circular para emprendedores/empresas circulares; b) Preparación de 1 documento normativo: recomendaciones para mejorar los mercados ecológicos y circulares y apoyar a las empresas innovadoras.	0 €	0 €	0 €	62,327 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de GIMED (ENI CBC Med).
6.4.2. Puesta en marcha a todos los niveles del Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles, que funcionará como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que ofrezcan soluciones de consumo y producción sostenibles.						40,000 €	56,000 €	96,000 €	739,210 €	0 €	
1. Gestionar una comunidad mediterránea de partes interesadas en materia de consumo y producción sostenibles que sea un espacio para el intercambio de conocimientos sobre consumo y producción sostenibles, la capacitación y la creación de alianzas, proyectos y oportunidades de negocio.	Expertos internos, servicios de consultoría, eventos regionales	SCP/RAC	Unidad de coordinación, INFO/RAC	ONU/ID, División de Economía Ambiental de las Naciones Unidas, la Fundación Beyreth (Libano), la Organización de Líderes (Palestina), Conectar (Túnez), Asociación Empresarial de Algeciras (España) y la Fondazione di comunitaria Città de Messina (Italia)	Mejora de la difusión de los resultados de las prácticas de consumo y producción sostenibles y economía circular en los países del sur del Mediterráneo a través de: a) el sitio del Programa de Apoyo de los fondos Switchers, la plataforma de historias de los fondos Switchers, el sitio de SwitchersFund, el sitio web del Programa SwitchMed, el sitio web del Proyecto GIMED; b) la preparación de los Boletines del Programa SwitchMed y del Proyecto GIMED; c) la facilitación de las cuentas de los Medios Sociales de Comunicación	40,000 €	56,000 €	96,000 €	739,210 €	0 €	Financiación externa garantizada a través de SwitchMed II (DG NEAR de la UE).
TOTAL DE TEMA 6: Consumo y producción sostenibles						78,000 €	81,000 €	159,000 €	3,378,831 €	590,000 €	

TEMA 6: Consumo y producción sostenibles	MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	2020-2021	TOTAL 2020-2021
Unidad de coordinación			0 €		
MED POL			0 €		
HEM/EC			0 €		
CAR/PA			0 €		
INFO/RAC			0 €		
CAR/PA/			0 €		
INFO/RAC	78,000 €	81,000 €	159,000 €	3,378,831 €	590,000 €
SCP/RAC	78,000 €	81,000 €	159,000 €	3,378,831 €	590,000 €
TOTAL					

Suma de los subtotales de los resultados	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Suma de los subtotales de los productos	78,000 €	81,000 €	159,000 €	3,378,831 €	590,000 €

TEMA 7. Adaptación al cambio climático											
Objetivos estratégicos: 1. Fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de sus efectos; 2. Reducir la presión antropogénica sobre la biodiversidad costera y marina para mantener su contribución a la adaptación al cambio climático.											
Indicadores 2020-2021: 1. Número de estrategias y planes de acción regionales existentes que racionalizan perspectivas de adaptación al cambio climático; 2. Número de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices que incorporan la cuestión de la adaptación al cambio climático; 3. Número de países que aprueban/actualizan estrategias y planes de acción nacionales de adaptación al cambio climático teniendo en cuenta cuestiones conexas relativas al medio marino y costero; 4. Número de países que aumentan su capacidad en los planos regional, subregional y nacional con asistencia técnica y creación de capacidad sobre cuestiones de adaptación al cambio climático.											
Objetivos 2020-2021: 1. 1 estrategia y/o plan de acción regional; 2. 5 instrumentos; 3. 1 país; 4. 4 países.											
Principales actividades	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de coordinación n o	Otro: Unidad de coordinación y/o	Socios	Resultados concretos previstos	FINANCIACIÓN BÁSICA: MTF			Financiación externa		Comentarios
						MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	Financiación externa garantizada TOTAL 2020-2021	Financiación externa no garantizada TOTAL 2020-2021	
7.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.						0 €	0 €	0 €	0 €	80,000 €	
7.1.1. Determinación e integración de las principales actividades de adaptación al cambio climático en la aplicación de las estrategias, planes de acción y medidas regionales existentes.						0 €	0 €	0 €	0 €	80,000 €	
1. Promover la tributación ambiental, sobre todo en el caso de las emisiones de los combustibles fósiles	Expertos internos; consultoría	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, OCDE	Informe sobre la tributación ambiental en países del Mediterráneo	0 €	0 €	0 €		40,000 €	
2. Promover el uso de fuentes de energía alternativas y renovables en el Mediterráneo.	Expertos internos, consultoría, reuniones regionales	Plan Azul	Unidad de coordinación	Partes Contratantes, IRENA	a) Preparación de la situación actual de la producción y utilización de energías renovables marinas (energía eólica, mareomotriz, etc.) en el Mediterráneo; b) Puesta en común de las mejores prácticas, incluidas las MTD y las MPA, sobre energías renovables marinas; c) Determinación de las prioridades en materia de asistencia técnica y	0 €	0 €	0 €		40,000 €	
7.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices.						12,600 €	0 €	12,600 €	20,000 €	58,000 €	
7.2.1. Adaptación al cambio climático, incluyendo las vulnerabilidades y los riesgos conexos, integración de actividades clave en la elaboración de medidas, estrategias y planes de acción regionales nuevos o actualizados para hacer frente a la diversidad biológica, la contaminación y las interacciones entre la tierra y el mar.						0 €	0 €	0 €	20,000 €	0 €	
1. Adaptar las Directrices del CAR/PAP para la adaptación al cambio climático y la variabilidad del clima en la cuenca del Adriático.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Socios del proyecto AdriAdapt: CMCC (Italia), DHMZ (Croacia), IUAV Venezia (Italia), Unioni dei Comuni Valle del Savio (Italia), ARPA Emilia-Romagna (Italia), Comune di Cervia (Italia), Šibenik-Knin County (Croacia), ciudad de Vodice (Croacia)	a) Elaboración de directrices sobre la integración de la adaptación en la gestión de las costas del Adriático en croata e italiano; b) Elaboración de directrices para la creación de resiliencia costera en croata, inglés e italiano.			0 €	20,000 €		Financiación externa garantizada por AdriAdapt (Interreg Italia-Croacia).
7.2.3. Promover la integración de las respuestas basadas en los ecosistemas en las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.						12,600 €	0 €	12,600 €	0 €	58,000 €	
1. Apoyar a las Partes Contratantes para que mejoren el componente de la diversidad biológica marina en sus contribuciones nacionales determinadas actualizadas, de conformidad con el Acuerdo de París de la COP21 de la CMNUCC.	Coordinación y experiencia internas, servicios de consultoría, coordinación con el CDB y la CMNUCC	RAC/SPA	Unidad de coordinación, Plan Azul y Componentes relevantes	Secretaría de la CMNUCC, Secretaría del CDB	Las directrices para mejorar el componente de diversidad biológica marina de los países actualizaron los centros nacionales de datos para aumentar la alineación e integración de las preocupaciones sobre la diversidad biológica marina y el ODS 14, armonizados y coordinados con instrumentos e iniciativas conexos de la CMNUCC y el CDB a fin de maximizar las sinergias.	7,000 €		7,000 €		3,000 €	
2. Promover la integración de soluciones basadas en la naturaleza en las estrategias de adaptación al cambio climático.	Expertos internos, talleres, consultoría, servicios contractuales, actos paralelos	Plan Azul	MED POL, RAC/SPA	Partes Contratantes, AFD, Conservatorio del Litoral, UICN, Tour du Valat, MedWET, MAVA	a) Buenas prácticas sobre soluciones basadas en la naturaleza, incluyendo instrumentos de política innovadores identificados; b) Promoción y difusión de las soluciones basadas en la naturaleza, incluyendo un posible evento paralelo en la UICN 2020; c) Preparación de un análisis que exponga los argumentos a favor de las soluciones basadas en la naturaleza, incluyendo la valoración económica de los servicios de los ecosistemas identificados, desarrollados y difundidos; d) Preparación de un documento de política revisado y enriquecido para su consideración por parte de los gobiernos nacionales y	5,600 €	0 €	5,600 €		55,000 €	Todas las actividades, excepto la participación en UICN 2020, dependen de la financiación externa.
7.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional.						0 €	0 €	0 €	304,000 €	0 €	
7.3.1. Determinación de los ámbitos prioritarios para la adaptación al cambio climático e integración en las políticas pertinentes del PAM, según proceda.						0 €	0 €	0 €	304,000 €	0 €	
1. Incorporar la adaptación al cambio climático en los planes locales de la GIZC.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación, Plan Azul	Partes Contratantes, FMAM, GWP-Med	Elaboración de recomendaciones para que las medidas de adaptación se incorporen en los planes locales de gestión integrada de las zonas costeras de Marruecos y Montenegro preparadas en el marco del programa MED del FMAM.			0 €	15,000 €		Financiación externa garantizada a través del Proyecto SCF del FMAM.
2. Crear un catálogo de medidas de adaptación al cambio climático y políticas de mitigación.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	INFO/RAC	Socios del proyecto AdriAdapt: CMCC (Italia), DHMZ (Croacia), IUAV Venezia (Italia), Unioni dei Comuni Valle del Savio (Italia), ARPA Emilia-Romagna (Italia), Comune di Cervia (Italia), Šibenik-Knin County (Croacia), ciudad de Vodice (Croacia)	Descripción de las medidas y buenas prácticas (dando prioridad a las experiencias del Adriático y de Europa) creadas e incluidas en la plataforma Climate Adapt (previendo la posibilidad de su futura extensión a toda la cuenca mediterránea).			0 €	24,000 €		Financiación externa garantizada a través de AdriAdapt (Interreg Italia-Croacia).
3. Apoyar la preparación de estrategias para la adaptación al cambio climático.	Expertos internos, coordinación y gestión internas, expertos y servicios externos, reuniones	CAR/PAP	Unidad de coordinación	Socios del proyecto AdriAdapt: CMCC (Italia), DHMZ (Croacia), IUAV Venezia (Italia), Unioni dei Comuni Valle del Savio (Italia), ARPA Emilia-Romagna (Italia), Comune di Cervia (Italia), Šibenik-Knin County (Croacia), ciudad de Vodice (Croacia)	Se prepararon dos estrategias de adaptación al cambio climático para los municipios de Šibenik y Vodice en Croacia.			0 €	265,000 €		
7.4 Vigilancia y evaluación.						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
7.4.1. Inclusión de cuestiones relativas a la vulnerabilidad al cambio climático en los programas de vigilancia existentes.						0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
1. Desarrollar indicadores sobre la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático en la biodiversidad y los recursos naturales que también aborden las tendencias socioeconómicas.	Expertos internos, talleres, servicios contractuales	Plan Azul	Unidad de coordinación y otros componentes	Partes Contratantes, MedECC, AE RMC, IME	a) Indicadores de vulnerabilidad y efectos del cambio climático sobre los recursos naturales, que también abordan las tendencias socioeconómicas; b) Identificación del Observatorio del Plan Azul enriquecido con información sobre los efectos y riesgos del cambio climático, incluidas las conclusiones de MedECC; c) Preparación de fichas informativas y estudios de casos relacionados;	0 €	0 €	0 €			

7.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia y la creación de capacidad.					25,000 €	5,000 €	30,000 €	100,000 €	0 €
7.5.1. Mayor sensibilización y participación de las principales partes interesadas sobre la adaptación al cambio climático y sus vínculos con los temas básicos.					25,000 €	5,000 €	30,000 €	100,000 €	0 €
1. Mejorar la adaptación de las herramientas existentes, como imágenes para involucrar a las partes interesadas en las estrategias de adaptación al cambio climático.	Expertos internos, talleres (formación de instructores), servicios contractuales	Plan Azul	CAR/PAP	FMAM, GWP Med (Túnez)	5,000 €	5,000 €	10,000 €	100,000 €	Financiación externa garantizada a través del programa del FMAM.
2. Promover el diálogo regional sobre el impacto del cambio climático y las estrategias de adaptación.	Expertos internos, consultoría, creación de redes con instituciones científicas y profesionales taller	Plan Azul	Unidad de coordinación, CAR/PAP y otros componentes	Partes Contratantes, MedECC, UpM, AE RMC, ADEME	20,000 €		20,000 €		
TOTAL DE TEMA 7, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO					37,600 €	5,000 €	42,600 €	424,000 €	138,000 €

TEMA 7, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	MTF 2020	MTF 2021	TOTAL DEL MTF 2020-2021	2020-2021	2020-2021
Unidad de coordinación			0 €		
MED POL			0 €		
REMPEC			0 €		
CAR/PA	30,600 €	5,000 €	35,600 €	100,000 €	135,000 €
RAC/SPA	7,000 €	0 €	7,000 €	0 €	3,000 €
CAR/PAP	0 €	0 €	0 €	324,000 €	0 €
INFO/RAC			0 €		
SCP/RAC			0 €		
TOTAL	37,600 €	5,000 €	42,600 €	424,000 €	138,000 €

Suma de los subtotales de los	37,600 €	5,000 €	42,600 €	424,000 €	138,000 €
Suma de los subtotales de los productos	37,600 €	5,000 €	42,600 €	424,000 €	138,000 €

Anexo I

Declaraciones de la COP 21

**(A) Statements delivered at the opening of COP 21
2 December 2019**

Opening of COP 21 - Monday, 2 December 2019
Statement by the outgoing President of the Bureau, Ms. Klodiana Marika

Excellencies,
Coordinator of the Mediterranean Action Plan,
Distinguished Delegates,
Ladies and Gentlemen,
Dear Colleagues,

First of all, I would like to convey, on behalf of Albania, our sincere thanks to the Government of Italy for generously hosting the 21st Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention in the emblematic medieval Castello dell' Ovo, here in Naples.

We are now at the end of this biennium, and me as the president of the bureau, and honestly it has been quite an impressive journey.

Let me also express, on behalf of the Bureau of the Contracting Parties and on behalf of Albania, our deep appreciation to the Secretariat for organizing this Meeting with a lot of professionalism, as usual. Thank you, Mr. Coordinator, dear Gaetano Leone, and your team!

I would also like to congratulate the Secretariat for the important work done during the past biennium (2018-2019) and for efficiently supporting the work of the Bureau. We have in front of us important thematic and strategic decisions to be negotiated and agreed during this COP21, including the MAP Programme of Work and Budget for 2020-2021. These decisions will pave the way towards our joint action for addressing important challenges of environmental protection and sustainable development in our Mediterranean basin.

It is been almost three years that I entered BC. During the last Cop that was held in Tirana, we underlined the importance of the Mediterranean for the people and culture along our coast and highlighted the need for continuous preservation of the Mediterranean biodiversity and its ecosystems and integrated coastal zone management, while pointing out the necessity for additional support for the prevention of marine and coastal pollution.

Today, the Barcelona Convention and MAP are more active than ever. The 22 Contracting Parties are determined to protect the Mediterranean marine and coastal environment while boosting regional and national plans to achieve sustainable development.

On the other side the environmental and sustainable issues have been in the frontline of the global context. The global is warming and causing the deterioration of the environment causing destruction of the coral reefs, stressing biological diversity both in marine and coastal ecosystems, and affecting humanity impacting freshwater supply, transport, tourism, and most importantly the wellbeing of the people.

Pollution of the river that ends in seas and oceans is estimated to be around 9 million tons per year global, is almost plastic, which remains in the environment for hundreds of years, and this pollution doesn't spare our region.

The BC in line with other conventions has been committed and showed to have a key role in facing the challenges in the Mediterranean region, through implementation of its mandate and

through enforcement and commitments taken during the time of more than 40 years of work, mainly focused on

- reduction of pollution from land-based sources;
- protection of marine and coastal habitats and threatened species;
- making maritime activities safer and more conscious of the Mediterranean marine environment;
- intensifying integrated planning of coastal areas;
- monitoring the spreading of invasive species;
- limiting and intervene promptly on oil pollution.
- And to further promoting sustainable development in the Mediterranean region
- Accelerating efforts to ensure the implementation of the Aichi Biodiversity Targets and especially Aichi Target 11, as well as the ocean related SDG targets, in particular SDG target 14.5 in the Mediterranean;
- and encouragement to work on advancing the process of establishing marine protected areas (MPAs).

Our unique and longstanding regional cooperation framework must continue to be exemplary in implementing, at the regional, sub-regional and national levels, the global policy agenda. The next biennium will be crucial for the implementation of global processes such as the 2030 Agenda for Sustainable Development and its Sustainable Development Goals, the Post-2020 Global Biodiversity Framework under the Convention on Biological Diversity, and the Paris Agreement under the UN Framework Convention on Climate Change.

Let us also expand our efforts for renewing our voluntary commitments and joint involvement, under the UNEP/MAP flag and with our implementing Partners, in the 2020 UN Ocean Conference. These global processes, together with our Mediterranean priorities, will also inform the preparation of the next UNEP/MAP Medium-Term Strategy 2022-2027.

I would like to thank all the members of the Bureau of the Contracting Parties to the Barcelona Convention, namely Cyprus, Egypt, Italy, Montenegro and Tunisia, for our smooth and fruitful collaboration. I would like also to thank, on behalf of Albania, all the delegations for their commitment in implementing our common goals. I finally want to express to Italy my best wishes in taking the lead as President of the Bureau in 2020-2021.

Be ensured that Albania remains more than ever committed to work with you towards the achievement of our common vision; *A healthy Mediterranean with marine and coastal ecosystems that are productive and biologically diverse contributing to sustainable development for the benefit of present and future generations.*

Before closing my opening statement, as you might know my country is facing a very difficult situation because the strong earthquake that hit it on the 27 of November, because of which more than 50 people died and more than 700 are injured, without mentioning the destruction of a vast number buildings and houses. With this regard I would like to thank Croatia, Italy, France, Greece, Montenegro, Turkey, as I am mentioning here only the Mediterranean countries for all the support they provided.

I am not to raise funds, but any support or help is highly appreciated.

I extend my best wishes for a very productive COP 21 and Thank you all for the cooperation.

Mr. Sergio Costa, Minister for the Environment, Land and Sea of Italy

COP 21 Opening Speech

I wish to address to all participants to the COP 21 of the Barcelona Convention a warm welcome.

All environmental themes, in particular the Mediterranean Sea, represent a huge challenge for humanity and for those Countries looking at the future. The thin balance between man and environment, which is needed to protect the planet's health and the survival of next generations, depends on everyone's choices and behaviors.

Biodiversity and ecosystems provide the infrastructure, which is essential to support life on earth; biodiversity has to be placed at the core of socio-economic assessments as well as of the decision-making processes.

The Mediterranean represents our common home where our communities have lived and prospered for millennia and on whose health the wellness and peace of our children depend.

Yet, data on the Mediterranean are alarming: over the last years, the number of species has seriously decreased and many others are threatened by extinction.

The major threats affecting species, habitats and entire ecosystems of our natural heritage are the consequences of the impact of human activities linked to urbanization, alien species, pollution, land fragmentation and use. These data oblige us to an immediate change at global level so that our resources, our ecosystems, our oceans and seas are stronger protected.

The 21st United Nations Conference of the Barcelona Convention represents a unique opportunity for the Parties to promote the protection of the Mediterranean and its biodiversity in the next years.

I wish to stress the centrality of the Barcelona Convention, of its Protocols and its Regional Activity Centers, as well as of the human resources animating it and acting in a framework of increasing difficulties on the environmental and geo-political levels.

We are well aware of the complexity, often undervalued, of this framework on our daily behavior, as Authorities called to protect the sea and its ecosystem vitality as well as to design a sustainable future for our communities.

We are also aware of the key role that the Mediterranean Region can offer at global level in view of its unique richness in biodiversity, natural resources and cultural and historical links, in a key moment for the global strategies and programs on environment protection.

In particular, it is necessary to make a common front in order to preserve the Mediterranean from climate change, with more ambitious and effective adaptation and mitigation choices and actions.

We must work all together also to promote measures to limit the marine litter and for the recovery of waste at sea, including with the involvement of the interested parties and with greater awareness of the citizens on the issue. In this context, Italy has approved the "*Legge Salva Mare*" as a fundamental step for our project to free the sea from waste and plastic.

The Mediterranean has been experiencing extreme and frequent weather phenomena over the last years and for this, we must go beyond our objectives and promote an area with reduced SOx emissions (SECA).

Among companies, people and especially young people, there is a growing interest for nature and for new, more sustainable production and consumption models. There is a growing awareness of the need to redirect economic development paths towards a sustainable economy.

In particular, I believe it is important to increase and enhance the role of young people on issues of protection of the marine environment and of the Mediterranean coastal region as well as on the United Nations 2030 Agenda. Therefore, Italy, thanks to the collaboration with the Secretariat of the Convention, organized the first Youth COP - which was held in Naples on 23 October 2019, where several young people from the southern and northern shores of the Mediterranean took part to discuss together the new challenges laying ahead.

Italy and the Mediterranean must look to them, to the scientific community and to stakeholders who play a primary role in allowing our policies to bear fruit.

Therefore, thanks again to the strong agreement with the Secretariat of the Convention, we supported the organization of the first "Regional stakeholder consultation meeting" which was held in Athens from 24 to 25 October 2019, and promoted a meeting of the National stakeholders, always in Naples, on November 13.

This approach to COP 21 marks our commitment to renew the ten-year obligation towards a responsible path for the protection and sustainable development of the *Mare Nostrum*, a common heritage of which today we are only administrators and, therefore, called to preserve, improve, clean and pass to the future generations of the Mediterranean.

Time is crucial: as we know from the recent IPBES Report (Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services), more needs to be done to protect nature and biodiversity.

The 21 Parties of the Barcelona Convention besides the European Union are taking careful measures aimed at improving the quality of our waters. However, more needs to be done and therefore, right here at COP 21, Governments are called to send clear messages on the need to better protect the Mediterranean

We must look to a more sustainable world as a great opportunity: innovation, economic growth, employment; a development model focused on the protection and sustainable use of resources.

Addressing major environmental challenges is a duty that I believe we must all take on together so that young people can inherit a world that is more sustainable and culturally more receptive to the needs of the environment.

This is one of the reasons why the Government has embarked on the path of the New green deal to strengthen a development, which is sustainable and compatible with the needs of protecting habitats, and at the same time develop an environmentally friendly economy through the Environmental Economic Zones.

All this must be declined in a new Green Deal, which will allow a radical cultural change and face the great and current environmental challenges: loss of biodiversity and protection of the seas from plastic, climate change, deforestation.

It is necessary to have ambitious targets for the coming years through the dialogue and agreement of all the actors on the world stage in order to promote national resource efficiency policies based on the promotion of the environmental objectives of the 2030 Agenda and on the sustainable development of Countries.

We must act now.

I wish all you good work.

**21st Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention (COP21), 2-5 December 2019 –
Naples, Italy**

**Opening remarks on behalf of
the Executive Director, United Nations Environment Programme**

**Mr. Habib El Habr, Coordinator,
Global Programme of Action for the Protection of the Marine Environment
from Land-Based Activities (GPA), UNEP**

Excellencies,

Distinguished guests, colleagues, friends, ladies, and gentlemen;

Thank you all for attending the 21st Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention.

It is an honor for me to address you here in Naples, Italy on behalf of our Executive Director, Ms Inger Andersen. I would like to thank the Government of Italy for hosting us here in this historic venue and for the excellent collaboration in the preparations towards this meeting. I am sure you will join me in thanking them for allowing us to enjoy the Gulf of Naples and its hospitality.

The Barcelona Convention is the first UNEP's Regional Seas Convention and Action Plan. Its Programme of Work is strongly tied to the work of UNEP particularly the Global Programme of Action for the Protection of the Marine Environment from Land-Based Activities, which addresses land-based pollution through science, policy, awareness-raising, capacity building, and by enhancing good regional governance.

Ladies and gentlemen

The Mediterranean region is a leading tourist destination in the world, attracting almost a third of the world's global tourist population. This results in enormous pressure to the already limited and scarce coastal and marine resources such as from marine litter, untreated municipal waste, excess nutrients, biodiversity loss, etc. The human induced challenges are made complex with risks resulting from climate change.

The Mediterranean Action Plan (MAP) together with the Contracting Parties have made significant strides to ensure the protection of the environment around the Mediterranean Sea. MAP has played a pioneering role within the Regional Seas Programme by not only being the first Regional Seas Programme to be established by UNEP but also a leader in the management of marine and coastal environment and I would like here to highlight some of its features:

- For example, MAP has established a strong partnership with the General Fisheries Commission for the Mediterranean which serves as a great example of excellent cooperation between a Regional Sea Convention and a Regional Fisheries Management Organization.
- Also, the Regional Plan on Marine Litter Management in the Mediterranean is the first-ever legally binding instrument on marine litter reduction and prevention at the regional level. The strong coordination among the European Regional Seas made it possible to develop and adopt, in 2018, a Regional Plan on Marine Litter for the Black Sea.
- Remarkably, the Mediterranean countries have a regional Strategy for Sustainable Development, aiming at transposing the 2030 Agenda at the regional level, and this is also exceptional.
- In this regard, the Mediterranean Commission on Sustainable Development is a unique mechanism in the panorama of the Regional Seas, involving government representatives and other stakeholders.

Ladies and Gentlemen

I strongly encourage you the Contracting Parties and Partners to the Barcelona Convention to inform the 2020 UN Ocean Conference about your invaluable regional experience and great efforts for strengthening such coordinated work.

Let's not forget that, under the pressures posed by us, humans, the Mediterranean ecosystems struggle to heal themselves and recover naturally, as highlighted by the 2019 State of the Environment and Development Report.

Also, the IPBES Global Assessment on Biodiversity and Ecosystem Services and the IPCC Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate tell us that we are, indeed, in the middle of a global environmental crisis. I do, however, remain confident and positive that together, through excellent programmes, projects, and regional and international cooperation, we can tackle these challenges. I take the opportunity to remind you that the global processes are key to the preparation of the MAP Medium-Term Strategy for 2022-2027, these of course include the 2019 Climate Action Summit and the UNFCCC "Blue COP" happening as we speak in Madrid; the Post-2020 Global Biodiversity Framework to be adopted in October 2020; the 2020 UN Ocean Conference; and the IUCN World Congress in Marseille in June 2020.

Ladies and gentlemen

Marine litter, marine protected areas, biodiversity, climate change, and blue economy, are the focus at this COP21 Ministerial Session. These are the same key areas where further action needs to be taken to ensure healthy and productive ecosystems across the Mediterranean. Hence, I strongly encourage you to embrace these challenges, and continue your great work to meet our global targets, such as those set under SDG 14 "Life Below Water" and SDG 6 on "Water and Sanitation for All."

Let's not forget, though, that to reach these goals, we have to ensure that investments, innovative finance, and generally, the private sector understands, supports, and amplifies the execution of legally binding instruments such as MAP. I am very excited to highlight the promising programmes of cooperation with the Global Environment Facility, the European Investment Bank, the European Bank for Reconstruction and Development, the European Commission, and other donors.

Distinguished delegates

Let me conclude by re-emphasizing UNEP's commitment to regional collaboration and to the MAP/Barcelona Convention. At a time when oceans have become ever more crucial to the global agenda, UNEP stands by the visionary steps that were taken in the past to create the Barcelona Convention to tackle the challenges of Mediterranean Sea. I look forward to seeing the results of this COP, for the benefit of our environment, and, ultimately, for us all.

Thank you.

Statement of Mr. Gaetano Leone - UNEP/MAP Coordinator
DAY 1 – Opening Session

Your Excellency Sergio Costa Minister of Environment of Italy,
Mayor Luigi De Magistris of Naples.
President of the Bureau of the Contracting Parties, Klodiana Marika,
Representative of the UNEP Executive Director, Habib El Habr,
Distinguished delegates from Contracting Parties and Stakeholders,
Heads of MAP Components,
Representatives of media,
Colleagues,
Dear guests,

[Thanks to Host Country]

It is a privilege and an honor for me, on behalf of the Entire UNEP/MAP-Barcelona Convention Secretariat to welcome you to the 21st Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and its Protocols.

[The Past Two Years: Progress and Challenges]

The last two years of our work have been demanding, but fruitful.

We have continued to offer a platform for dialogue and collaboration in a region that is complex and very diverse; progressed with the ratification and reporting levels of the Barcelona Convention instruments; increased efficiency and coordination in the delivery of our mandate; and enhanced integration of responses, which is a unique benefit of Regional Sea Conventions whose mandate encompasses all aspects of marine and coastal ecosystems, including socio-economic ones.

We also provided technical support to national and local actors; mobilized robust financial resources that provide us with the stability and the means to increase our ambitions; reached out to new and old stakeholders in mobilizing and delivering action; formalized collaboration with multilateral agreements and inter-governmental organizations; raised the visibility and recognition of our work at national, regional and global level; and established a sound basis for the next biennium, when we shall be called to develop together strategies and implementation options for the medium term.

On Wednesday, in the context of the Ministerial Segment of COP21, I will highlight messages distilled from the comprehensive progress report on the 2018-2019 biennium.

These messages that carry evidence of progress should feed into our collective reflection on how we can enhance, accelerate and scale up the work of UNEP/MAP–Barcelona Convention system, because we must do more.

Despite the bright spots that blossomed during the last biennium, and which we owe to the support of our Contracting Parties, the plight of Mediterranean ecosystems continues to be cause for concern.

[Pressures on Mediterranean: SOED]

The UNEP/MAP State of Environment and Development Report, that is before this COP, describes mounting pressure on our basin, deriving from population growth, climate change, agriculture and fisheries, other economic activities such as tourism, extractive industries, and transport, with significant noxious emissions that impact health and livelihoods of coastal populations.

Sea-level rise, although estimated at lower levels so far, may exceed 1 meter by the end of next century; marine litter is found in the Mediterranean at levels of concentration that are among the highest in the world; the Mediterranean and Black Sea region have the lowest percentage of sustainable fish stocks worldwide, with the majority of assessed Mediterranean and Black Sea stocks being fished at biologically unsustainable levels.

We will need all the capacity that we have at local, national, and regional levels to formulate adequate responses to these momentous challenges.

But allow me to put things into perspective: the MAP-Barcelona Convention system is a relatively small actor with a unique mandate and its success depends in primis on the engagement of Contracting Parties, and of stakeholders.

Powerful young voices clamor for us to do more and better. The love and respect that we have for this incredible region that is our home press on us to leave our business-as-usual comfort zones.

The adoption of the ambitious programme proposed by the Secretariat for the next two years along with the set of forward-looking decisions that are before you today would give the right signal of engagement and progress.

[COP 21: Ambition and Expectations]

Distinguished delegates,

The decisions before COP21 address prevention and the reduction of pollution from Land-Based Sources (LBS); an ambitious roadmap for the Possible Designation of the Mediterranean Sea Area as an Emission Control Area for Sulphur Oxides pursuant to MARPOL Annex VI. They further address issues related to biodiversity and ecosystems, as well as Marine Protected Areas, including four proposed new SPAMIs. They include the Common Regional Framework on ICZM and a set of regional measures on green and circular businesses and sustainable products. They focus on filling knowledge gaps through assessment studies and especially the 2019 State of the Environment and Development Report, and a roadmap for the preparation of a data management policy. Finally, a set of action-oriented recommendations by the Compliance Committee to promote compliance with the Barcelona Convention and its Protocols, strengthening also capacity building at the appropriate level.

I appeal to you to please look beyond the minutiae of words and activity budget lines; and to consider positively the decisions that are in front of you and at the strategically important biennium that starts. This is a positive time in the history of the MAP-Barcelona Convention and we should not shy away from proactively looking at the future and supporting higher ambitions with the required means.

I am confident that together we shall complete the job of the COP this week, with the usual constructive and cooperative spirit that characterizes the MAP system since its inception, more than 40 years ago.

[Thanks to Out-going President and Bureau]

Before I conclude, distinguished delegates,

Allow me to thank wholeheartedly the outgoing President and Bureau, whose guidance has been precious in the last biennium to deliver the work mandated to us in the most effective fashion.

I feel particularly lucky and somehow moved that this meeting – possibly my last COP – happens in the city where I was born. On behalf of the UNEP/MAP Secretariat, I express my heartfelt gratitude to Italy for hosting us in such a historic and meaningful venue.

Thank you. Chokran. Merci. Gracias. Grazie.

**(B) Statements delivered at the opening of the Ministerial Session
4 December 2019**

Il Presidente della Repubblica
TELEGRAMMA

DOTTOR GAETANO LEONE
COORDINATORE DEL SEGRETARIATO DELLA CONVENZIONE DI BARCELLONA
UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME MEDITERRANEAN ACTION PLAN
VAS. KONSTANTINOU, 48 ATHENS 11635
GREECE

RIVOLGO UN CORDIALE SALUTO A TUTTI I PARTECIPANTI ALLA 21• CONFERENZA DELLE PARTI CONTRAENTI DELLA CONVENZIONE PER LA PROTEZIONE DELL'AMBIENTE MARINO E DELLA REGIONE COSTIERA DEL MEDITERRANEO E DEI SUOI PROTOCOLLI, GIUNTA OGGI, QUI A NAPOLI, ALLA SUA TERZA GIORNATA DI SVOLGIMENTO.

A VENT'ANNI DALLA LEGGE DI RATIFICA DEL TRATTATO, L'APPUNTAMENTO, CHE RIUNISCE VENTIDUE PAESI IMPEGNATI IN UN PERCORSO DI COLLABORAZIONE STRATEGICA PER LA TUTELA DEL MEDITERRANEO, CONFERMA L'INTENTO DI RAFFORZARE INIZIATIVE MIRATE ALLO SVILUPPO SOSTENIBILE E AL CONTRASTO AI CAMBIAMENTI CLIMATICI E ALLA PERDITA DELLA BIODIVERSITA.

IL PIANO D'AZIONE COSTITUISCE, QUINDI, UNO STRUMENTO CRUCIALE CHE, AFFERMANDO LA CENTRALITA DELLA LOTTA ALL'INQUINAMENTO E ALLE ALTRE CRITICITA AMBIENTALI A GARANZIA DEL FUTURO DELLE GIOVANI GENERAZIONI, CONSOLIDA L'ADOZIONE DI APPROCCI CONDIVISI PER AFFRONTARE I GRAVI PROBLEMI DELL'ECOSISTEMA.

CON QUESTO SPIRITO, FORMULO UN SENTITO AUGURIO DI BUON LAVORO.

SERGIO MATTARELLA

*Admissione
immediata
3/12*

Mr. Sergio Costa, Minister for the Environment, Land and Sea of Italy
Opening Speech at the High-Level Segment of COP 21

I wish to thank you all and the Secretariat of the Barcelona Convention, and its staff bringing together all the souls of Mare Nostrum, for the work we have done together, today and over these months, thus leading to the Ministerial Declaration of Naples.

The Declaration is not only an act with a political value but a real manifesto: an action oriented charter committing the Ministries and Governments of our Countries to boost the common challenge in the policies of protection and sustainability of the Mediterranean with a long-term perspective but also in a realistic way.

I wanted to immediately set up the preparation of this Conference by giving a strong impetus towards concreteness and tangibility of the results. Our fellow citizens, in an increasingly critical situation, and I'd say - quoting the declaration of the European Parliament - "of emergency", do not call for words, they call for facts. Facts, to fight the alarming marine litter phenomenon; facts, to contrast the impetuous loss of biodiversity, facts to reduce discharges and emissions from ships jeopardizing not only the environment, but also the health of coastal populations.

Italy wanted to give a strong sign to these processes through the participation of the young generation, the scientific community and decision-makers.

This is why the Italian Ministry of the Environment, thanks to the collaboration with the Secretariat of the Convention, has organized the first Youth COP, which was held in Naples on 23 October 2019 and to which several young people from your Countries took part. Boys and girls from the southern and northern shores of the Mediterranean joined to discuss the challenges and formulate proposals and ideas that we wanted to convey here to the COP.

Italy and the Mediterranean must look to them: to the scientific community and to the stakeholders, which play a primary role in allowing our policies to bear fruit.

For this reason, thanks again to the solid agreement with the Secretariat of the Convention, we supported the organization of the first "Regional Stakeholder Consultation Meeting", which was held in Athens from 24 to 25 October 2019, and promoted, at national level, a National Stakeholders meeting, always in Naples, on 13 November 2019.

This inclusiveness approach, starting from the young generations until the wider context of the stakeholders, is the trademark of this COP as well as of the events that Italy will organize next year in the framework of the partnership with UK for the Climate Change COP 26. Italy will host the pre-COP and, in this context, a big Youth event. We will collect inputs, ideas, proposals and obviously criticisms, which we will bring to the pre-COP and to the COP in Glasgow.

Always in the spirit of inclusion and attention not to leave anyone behind, Italy will also organize, next year, an event on climate dedicated to Africa, as the continent least responsible for climate change and at the same time the most affected by its consequences.

We want to be ambitious when we talk about climate and environment. Pragmatically ambitious. Ready to do our part so that everyone is on board in the inevitable transition. And we want to be ambitious at 360 degrees, linking the fight against climate change to the preservation of biodiversity, to the fight against desertification, the relaunch of the circular economy, with the same holistic vision that underlies the United Nations 2030 Agenda.

The approach to COP 21, described earlier, is the proof of our commitment to renew the ten-year obligation towards responsible action for the protection and sustainable development of *Mare Nostrum*, a common heritage of which we must be wise and far-sighted administrators and therefore motivated to preserve, improve, clean and pass to the future generations of the Mediterranean.

It is a long journey, and the two-year path under the Italian Presidency, is full of opportunities and events on a global scale, which will also have consequences for the Barcelona Convention. I am referring, in particular, to the United Nations Ocean Conference in Lisbon, next spring, and to the crucial COP of the Convention on Biodiversity, in China in October 2020.

We will give proof of the seriousness of the proposal that we wanted to bring here in Naples, throughout our entire Presidency, where we all reaffirm our commitment to leave our children a clean and peaceful Mediterranean.

Because, as responsible of the environmental policies, we are aware that the protection of the environment within a sea basin is an area in which collaboration is crucial. Those phenomena, which are harmful to the environment and that we must combat, do not know borders, and the measures and solutions that we put in place to combat them must not know them either. Nor can we bask in the illusion that the important thing is to preserve our "sea at home", without being interested in what happens offshore, or elsewhere. The Mediterranean is our home, and as when flames rise in a room of our home and we say "my house is burning" instead of "my room is burning", equally we must look at the Mediterranean as a whole, to its threats as threats to all of us, to solutions as to remedies that we must all jointly activate.

Environmental protection naturally drives us to collaboration and dialogue. That dialogue, that perhaps on other levels is not always fluid between the countries bordering the basin, on the other hand, exists, is shared and has margins for further strengthening on the environmental level. If we talk to each other, if by collaborating we obtain concrete results - as the Barcelona Convention has shown it can do - then we will also have greater confidence in the dialogue on other and more bristly terrains.

This is why I believe that by working together for the environment in the Mediterranean, we work together for peace and stability in the Mediterranean.

21st Conference of Parties of the Barcelona Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean

Speech by the Deputy Executive Director of UNEP, Ms. Joyce Msuya

*H.E. Mr. Sergio Costa, Minister of Environment, Land and Sea of Italy
Excellencies, Ladies and Gentlemen.*

It is a pleasure to speak to you all today, and to open this important meeting – here in this impressive setting, among so many respected colleagues, and in this historic city on the Mediterranean coast.

I'd like to begin by expressing my sincere gratitude to the Government of Italy for the leadership and support they have so consistently demonstrated, not only on marine and coastal issues – our focus here – but on the health of our planet as a whole. Indeed, this Conference of the Parties comes right on the heels of a very successful Meeting of the Parties of the Ozone Convention, which took place in Rome just last month. Italy's wholehearted commitment to our global environment is firm and unwavering, and should serve as an inspiration to us all.

As we gather here today, we are in the midst of an accelerating global climate emergency which is having profound impacts on our marine ecosystems.

Our scientists, issue regular warnings about these changes. We know from the IPCC's recent report on the world's oceans and cryosphere that sea levels are now rising at more than double the pace we saw in the 20th century, and that we could see a rise of **more than a meter** by 2100 if we don't take urgent action. We also know that, since the 1980s, the world's oceans have absorbed up to 30% of all of humanity's carbon dioxide emissions, and their acid levels have surged as a result, destroying delicate marine life.

And here in the Mediterranean – as in all of the world's regions – we see hard evidence of the unfolding crisis. Despite decades of efforts, the Mediterranean remains one of the world's most polluted ocean basins. One recent study concluded that about 62 million individual pieces of marine litter are probably floating around, right now, in the waters of the Mediterranean. All of that garbage is not just unsightly, of course – it also puts real and immediate pressures on the region's wildlife and plants, people and their livelihoods.

Ladies and gentlemen, the science is undisputed and every day, somewhere on this earth, we are feeling the impact of the extreme weather events that are a result of climate inertia. I have just arrived from East Africa which is reeling from unprecedented floods. And as world leaders kick-off the COP 25 Climate meeting in Madrid, the urgency of cooperation and action has never been more critical.

And it is this principle, ladies and gentlemen, that has guided UNEP's work here in the region since 1975, just three years after UNEP's founding. It was in 1975 that 16 countries and the European Community adopted the Mediterranean Action Plan, the first-ever Regional Seas Programme under UNEP's umbrella. Over the past four decades – here in the Mediterranean, and later in regional seas around the globe – we have taken on a huge array of pressing challenges: from marine litter and plastic pollution, to the preservation of natural and cultural heritage, to the safeguarding of the livelihoods of those who depend on the sea and its resources. These regional structures have achieved so much, and they are now proving critical to our efforts to achieve SDG 14, a better life under water, in the regions and around the globe.

For forceful evidence of the strength of this Convention, we have only to look at its remarkably solid funding situation: to date, nearly 93% of this year's assessed contributions of Contracting Parties to the Mediterranean Trust Fund have already been received. This financial commitment demonstrates that Contracting Parties believe in this instrument, what it has achieved, and what achievements are still to come.

And so here we are at COP 21. This meeting is about taking stock of where we are today with the Convention, assessing what we have achieved, what lessons we have learned, and then setting our course

for the future. And indeed, this work has already begun: MAP's proposed new Programme of Work and Budget and the forward-looking Naples Ministerial Declaration – will guide the work of the Mediterranean Action Plan and the Barcelona Convention over the next two years and beyond.

COP21 comes at the end of a biennium of amplified impact and recognition of the UNEP/MAP and Barcelona Convention system, as well as an increased interaction with other UN bodies and offices. We saw strong interaction with partners and funders, including GEF, the European Commission and the Government of Italy. Just one powerful example of the projects made possible by these collaborations is GEF Mediterranean Sea Programme, which is working to enhance environmental security in the region.

This COP also comes at the close of a landmark year for marine conservation. Already in 2019, we have seen the launch of the Special Report on the Ocean and the Cryosphere, the Secretary-General's historic Climate Action Summit, as well as the UNFCCC's first "Blue COP," which began just this week in Madrid.

It is your job here to carry forward this momentum, and then to spread the word **at the global level** – at other COPs, as well as at the UN Ocean Conference next year – about the immense importance and huge potential of working collaboratively in the regions. Because progress here in the regions can serve as a powerful driving force towards achieving the Sustainable Development Goals for the world as a whole.

At the same time, I call upon you – the parties that have believed in this initiative for nearly half a century – to scale up your support. You can do this by committing new resources, strengthening national plans, ensuring universal ratification of pending protocols, and delivering the commitments that you have made in the context of global and regional frameworks. And finally, our actions are only as good as the science, and now perhaps more than ever before in history, we need to invest in the science and data that will help us assess our progress and update the Barcelona Convention process.

The next biennium of the Medium-Term Strategy gives us a chance to raise our ambition, to set bold new goals, and to demonstrate our wholehearted support for the Mediterranean Action Plan and what it's able to achieve.

To demonstrate the importance of our seas as the lifelines of millions.

To demonstrate the importance of regional action for our planet's shared resources.

And to demonstrate that at this time of climate emergency, WE CAN together overcome our common challenges, protecting both people and planet, and ensuring the prosperity of future generations.

Thank you.

COP 21 – Ministerial Session

Statement of Mr. Gaetano Leone - UNEP/MAP Coordinator

President of the Bureau of the Contracting Parties,

Your Excellency Sergio Costa, Minister of Environment of Italy,

(...)

Excellencies,

Assistant Secretary-General Joyce Msuya, Deputy Executive Director Of UNEP,

Distinguished delegates,

Heads of MAP Components,

Representatives of media,

Colleagues,

Guests,

[Thanks to Italy, Host Country]

It is a privilege and an honor to welcome you to the High-Level segment of the 21st Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and its Protocols. It is a dream some true for me that this meeting happens in the city where I was born, a city that has welcomed this COP wholeheartedly. On behalf of the UNEP/MAP Secretariat, I express our heartfelt gratitude to Italy for hosting us in such a historic and meaningful venue.

[Pressures on Global Environment: Recent Reports]

A few days ago, Under-Secretary General and Executive Director of UNEP Inger Anderson, said that “We need to close the commitment gap between what we say we will do and what we need to do”. This was on the occasion of the launch of UNEP’s 2019 Emission Gap Report – and it applies also to our own action in the context of the Barcelona Convention. The Emission Gap Report shows that if we do nothing beyond our current, inadequate commitments to curb emissions and halt climate change, temperatures can be expected to rise 3.2°C above pre-industrial levels, with devastating effect.

More alarming news were delivered earlier this year by the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES), which reported on research showing that nature is declining at unprecedented rates; and by the IPCC with its Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate (SROCC), describing how warming and changes in ocean chemistry are significantly impacting marine ecosystems and the people that depend on them.

The urgency of these issues is only increasing. At the same time, the 2019 SDG Report on the progress made in the implementation of the universally agreed 17 Goals, makes it abundantly clear that we still need

a deeper, faster and more ambitious response to bring about the necessary transformation, “leaving no one behind”.

[Pressures on Mediterranean: SOED]

ASG Joyce Msuya just reminded us that we are in the middle of an unfolding global environmental crisis. The Mediterranean Sea and coastal area are not immune from escalating problems and multiple threats. The UNEP/MAP State of the Environment and Development Report presented yesterday to this COP, describes mounting pressures on our basin, deriving from population growth, climate change, agriculture and fisheries, other economic activities such as tourism, extractive industries, and transport, with significant noxious emissions that impact health and livelihoods of coastal populations. Sea-level rise, although estimated at lower levels so far, may exceed 1 meter by the end of next century; marine litter is found in the Mediterranean at levels of concentration that are among the highest in the world; the Mediterranean and Black Sea regions have the lowest percentage of sustainable fish stocks worldwide, with the majority of assessed stocks being fished at biologically unsustainable levels.

[Barcelona Convention 's Relevance to Responses]

All of these challenges are exacerbated by the unique conditions of the Mediterranean region. They need to be addressed using all the capacity that we have at local, national, and regional levels for the governance and protection of ecosystems. The MAP-Barcelona Convention system continues to have a key role in providing responses, through the implementation of our mandate, through increasing links and interactions with on-going global and regional processes, and through the enforcement of significant commitments taken in more than four decades of working together.

[The Past Two Years: Progress and Challenges]

The last two years of our work on the protection of the marine environment and coastal areas as a contribution to the sustainable development of the region, have been demanding, but fruitful. We have continued to offer a platform for dialogue and collaboration in a region that is complex and very diverse: we have progressed with the ratification and reporting levels of the Barcelona Convention instruments; increased efficiency and coordination in the delivery of our mandate; and enhanced integration of responses, which is a unique advantage of Regional Sea Conventions whose mandate encompasses all aspects of marine and coastal ecosystems, including socio-economic ones.

We also provided technical support to national and local actors; mobilized robust financial resources that provide us with the stability and the means to increase our ambitions; reached out to new and old stakeholders in delivering action; formalized cooperation with multilateral agreements and inter-governmental organizations; raised the visibility and recognition of our work at national, regional and global level; and established a sound basis for the next biennium, when we shall be called to develop together strategies and implementation options for the medium term. I will make a more detailed presentation on the progress of our work during the biennium in a short while.

Distinguished delegates,

a deeper, faster and more ambitious response to bring about the necessary transformation, “leaving no one behind”.

[Pressures on Mediterranean: SOED]

ASG Joyce Msuya just reminded us that we are in the middle of an unfolding global environmental crisis. The Mediterranean Sea and coastal area are not immune from escalating problems and multiple threats. The UNEP/MAP State of the Environment and Development Report presented yesterday to this COP, describes mounting pressures on our basin, deriving from population growth, climate change, agriculture and fisheries, other economic activities such as tourism, extractive industries, and transport, with significant noxious emissions that impact health and livelihoods of coastal populations. Sea-level rise, although estimated at lower levels so far, may exceed 1 meter by the end of next century; marine litter is found in the Mediterranean at levels of concentration that are among the highest in the world; the Mediterranean and Black Sea regions have the lowest percentage of sustainable fish stocks worldwide, with the majority of assessed stocks being fished at biologically unsustainable levels.

[Barcelona Convention 's Relevance to Responses]

All of these challenges are exacerbated by the unique conditions of the Mediterranean region. They need to be addressed using all the capacity that we have at local, national, and regional levels for the governance and protection of ecosystems. The MAP-Barcelona Convention system continues to have a key role in providing responses, through the implementation of our mandate, through increasing links and interactions with on-going global and regional processes, and through the enforcement of significant commitments taken in more than four decades of working together.

[The Past Two Years: Progress and Challenges]

The last two years of our work on the protection of the marine environment and coastal areas as a contribution to the sustainable development of the region, have been demanding, but fruitful. We have continued to offer a platform for dialogue and collaboration in a region that is complex and very diverse: we have progressed with the ratification and reporting levels of the Barcelona Convention instruments; increased efficiency and coordination in the delivery of our mandate; and enhanced integration of responses, which is a unique advantage of Regional Sea Conventions whose mandate encompasses all aspects of marine and coastal ecosystems, including socio-economic ones.

We also provided technical support to national and local actors; mobilized robust financial resources that provide us with the stability and the means to increase our ambitions; reached out to new and old stakeholders in delivering action; formalized cooperation with multilateral agreements and inter-governmental organizations; raised the visibility and recognition of our work at national, regional and global level; and established a sound basis for the next biennium, when we shall be called to develop together strategies and implementation options for the medium term. I will make a more detailed presentation on the progress of our work during the biennium in a short while.

Distinguished delegates,

The key question is how MAP can harness the current heightened awareness of environmental issues and use it to engage the resources for significant shifts towards a more sustainable future. Engaged resources, deeper participation and guidance from Contracting Parties, linked with more robust scientific support, stronger enforcement and compliance, and your backing in global regional and national frameworks are paramount to deliver our mandate.

What is needed now is more decisive and incisive action. This is the one commitment we are after; action by the Secretariat and the Components, action by our partners; most importantly, action by the Parties.

In closing, I emphasize that building on our momentum, we have a window of opportunity to bring real change to our region, not just to the organization. The timing is right, to bolster the convening role of UNEP/MAP and to demonstrate our collective commitment towards achieving healthy and resilient marine and coastal ecosystems in the Mediterranean. Next year is said to be a "super-year" for oceans. The MAP-Barcelona Convention system must be part of the global processes, which are backed by a historic groundswell of public support for action on environmental challenges. A strong and fit-for-purpose MAP system – both supporting and supported by Contracting Parties – will be essential in helping the world deliver on its commitments. Let me assure you that the MAP Secretariat and Components are fully engaged in making this vision a reality. We count on your engagement.

Thank you. Chokran. Merci. Gracias. Grazie.

COP 21 – Ministerial Session
Address by representatives of Youth

Towards COP 21: Youth Event
Naples, Italy, 23 October 2019

*The Charter of Youth on the Mediterranean
Sea*

Logos: COP21 - Naples, UN, UNEP, SDSN

1

Summary

- RATIONALE AND PROCESS OF THE COP 21 YOUTH
- YOUTH VISION
- YOUTH DECLARATION
- SUMMARY OF DISCUSSIONS AND OUTCOMES
- ANNEX I: CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS ADOPTED BY WORKING GROUPS 1 (WG1) CHALLENGES FOR A SUSTAINABLE MEDITERRANEAN
- ANNEX II: CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS ADOPTED BY WORKING GROUPS 2 (WG2) CLIMATE CHANGE
- ANNEX III: CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS ADOPTED BY WORKING GROUPS 3 (WG3) YOUTH ENGAGEMENT
- ACKNOWLEDGMENTS

Logos: COP21 - Naples, UN, UNEP, SDSN

3

Work in progress

Logos: COP21 - Naples, UN, UNEP, SDSN

2

Youth Vision


To foster a healthy, productive, resilient, inclusive, better known and valued Mediterranean Sea, so as to promote security, safety, prosperity and equity of present and future generations of the surrounding countries, transformative change is needed, above all engaging and encouraging young people to become agents of radical change

Logos: COP21 - Naples, UN, UNEP, SDSN

4


Marine Protected Areas (MPAs)

- Strengthen the network, the effective management of MPAs, and the creation of new MPAs in the southern and eastern Mediterranean countries, above all ensuring the financial sustainability of protected areas




9

Blue Economy



- Create a representation of youth at the decision making level to foster dialogue and cooperation on the most urgent challenges affecting their communities
- Promote sustainable living exchange programmes between youth representatives of both Northern and Southern Mediterranean States with the scope to share experiences, best practices and initiatives aimed at supporting the sustainable socio-economic growth
- Introduce Education for Sustainable Development (ESS) in all universities and schools to provide competences and skills necessary to act with responsibility and train enthusiastic and qualified young people to become themselves professional educators



11

Blue Economy

Increase the linkages between tourism and environment :

- Encouraging effective multi-stakeholder participation in the design and management of tourism activities
- Introduce monitoring and evaluation systems of tourism flows to assess carrying capacities of tourist destinations
- Implement measures and economic tools to address the development of a greener and sustainable tourism model



10

Blue Economy



Young representatives of the Contracting Parties to the Barcelona Convention would like to express deep gratitude to the Italian Ministry of Environment, Land and Sea for hosting in the COP21 Youth Event in Naples on October 23th and its warm hospitality



12

**(C) Statements delivered by Ministers/Heads of Delegation of Contracting Parties during the
Interactive Ministerial Policy Review Session (as received by the Secretariat by 13 February 2020)
4 December 2019**



BOSNIA AND HERZEGOVINA

Ministry of Foreign Trade and Economic Relations

Statement on behalf of Bosnia and Herzegovina at the

**21st Meeting of Contracting Parties to the Convention for the Protection of the
Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its
protocols**

by

Mr. Senad Oprašić, PhD

Head of Environmental Protection Department

Castell dell'Ovo, Napoli, Republic of Italy, 4th December 2019

Excellencies
Ladies and Gentlemen,
Dear Participants
Dear Colleagues and Friends,

It is my great privilege and a honor to be here together with you in beautiful and very historical City Naples and have a possibility to address at the 21st COP of Barcelona Convention and its Protocols, on behalf of Bosnia and Herzegovina.

At the beginning I would like to express my gratitude to the People and Government of the Republic of Italia and Ministry of Environment, Land and Sea of Republic of Italia, for a very warm hospitality and excellent organization of this meeting.

I would like also to thank Secretariat of UNEP/MAP who provide all technical and other support for excellent organization of the 21st Meeting of Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols.

We all came to Naples with the same target, to exchange a view, share experience and try to find best solution for our countries, Protecting Mediterranean having in mind national priorities but in the regional context.

Mediterranean Region are sensitive and vulnerable and affected by many negative impacts from the climate changes, huge amount of marine litter, loss of biodiversity, migrant crisis and other global environmental and socio-economic challenges, so we need to act on the best way to prevent all of this issues.

Bosnia and Herzegovina with its capacity doing all to be active participant in processes of implementation of Barcelona Convention and its Protocols.

We are ready to start implementation of CAMP in Bosnia and Herzegovina in this biennium, as well as Contingency Plan, that was postponed due to our internal reasons.

In that regards we are very much appreciate to the Secretariat of UNEP/MAP for the patient and understanding the position of Bosnia and Herzegovina, and for the great support you providing to us regarding this issues.

We think that this activities will be a trigger for the further steps in the processes of implementation of Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols in Bosnia and Herzegovina, and encourage us for the strong actions to fulfil provisions of the Barcelona Convention and its Protocols.

We organized several meetings, workshops, round tables and other meetings, gathering all stakeholders inside Bosnia and Herzegovina and informing them on the Barcelona Convention and its Protocols, and necessity and importance's of common and coordinating work to implement provisions. In this activities we are very appreciate colleagues from the Republic of Croatia that are always ready to support us on the various way.

Since the Region are very sensitive and vulnerable on climate changes my country faced several significant extreme climate and weather episodes that have caused considerable material and financial losses as well as losses of human lives. The two most significant events have been heavy drought (2012) and the flood (2014).

The drought was particularly severe, and it contributed to decrease in the yields of some crops by 50%. Estimation shows that more than 3 billion Euros in damage was caused by the droughts in 2000, 2003, 2007 and 2012, and over EUR 2 billion by the flood in 2014.

Climatic models and climatic scenarios predict a significant rise in temperature and reduction of precipitation by the end of the 21st Century. It is warning signal to the Mediterranean Region that we need to take this problems and challenges in priority consideration and find the best and feasible solutions.

In that sense Bosnia and Herzegovina adopted many strategic documents concerning climate changes, biodiversity, land degradation management, and other, with the recommendations for the further actions, that are in co-relations with the Barcelona Conventions and its Protocol.

As a potential candidate country for EU it is important to inform you that Council of Ministers of Bosnia and Herzegovina 2017 adopted Environmental Approximation Strategy that will help us in transposition of EU acquis in our legislation. It will be very demanding and expensive process, and need to be supported by EU countries.

In the EU accession process Bosnia and Herzegovina are very active in implementation of Macroregional EU Strategy for the Adriatic Ionian Region, co-chairing with Republic of Slovenia Third Pillar (Environmental Quality) of the EUSAIR.

Until today, together with other countries of Thematic Steering Group 3 organized 11 meetings, define our regional priorities, proposed several Pillar and inter-pillar projects and we are in process to consider proposals for Inter-macroregional projects.

Global issues, like climate changes and marine litter show that synergy between different EU macroregional strategies, push us to work more closely together and in synergy with all stakeholders, to be ready to adopt our citizens on climate changes and prevent marine litter. It has to be done in accordance with SDG's.

Bosnia and Herzegovina are currently in the process of drafting Strategy of Environmental Protection with Action Plan in which we will define our clear action according to our strategic ways on environmental protection. Barcelona Convention and its Protocols will be addressed in this document.

At the end, supporting all activities of EU at this COP, as well as Ministerial declaration I would like to thank ones more to the Secretariat of UNEP/MAP, and other countries for the support providing to the Bosnia and Herzegovina in our work regarding implementations of BC and its Protocols.

Thank you

**Republic of Croatia
Statement at COP 21**

Thank you Mr Chair,
Distinguished delegates,
Ladies and Gentlemen,

- Allow me to begin by expressing, on behalf of the Republic of Croatia, our sincere gratitude to the Italian Government for hosting this meeting, which is of great significance for all Mediterranean countries that strive to create and implement sound environmental and sustainable development policies, in order to achieve long lasting environmental protection for present and future generations.
- As you are all aware, the Mediterranean Sea, and its sensitive part such as the Adriatic Sea, being a small enclosed sea, is extremely vulnerable to pollution, especially marine litter. Its accumulation and particularly the generation of plastic micro-litter, is a growing cause for concern, potentially compromising the functionality of the ecosystems and reducing the quality of coastal waters and life in the coastal and marine areas itself.
- Furthermore, we are all familiar with the trans-boundary effects in this area, with floating marine litter travelling across borders. Without doubt, this common issue requires a common approach for an adequate solution to be found.
- Aware of the immense pressure of marine litter on the marine and coastal environment, Croatia incorporated this environmental challenge into national strategic documents dealing with waste management and marine and coastal protection.
- Bearing in mind the importance of this issue at the global and the EU level, Croatia will use the opportunity to highlight marine litter issues as one of its priorities during the Croatian Presidency of the Council of the European Union in the first half of 2020. In that respect and in line with the 14th Sustainable Development Goal (SDG 14), the Croatian Presidency will encourage further discussions on marine litter with the aim of strengthening implementation of the existing relevant EU legal framework on marine litter generation, monitoring and prevention.
- It is important to stress that we support an ambitious and knowledge-based post-2020 global biodiversity framework and that we believe that marine and coastal related issues will be considered an important element in its development.
- Croatia is of the opinion that mainstreaming biodiversity into all relevant EU policies is of high relevance, since sectoral policies' coherence and integration with biodiversity goals is a key driver of transformative change.
- For the seas and oceans, this particularly concerns the fisheries sector, in which we need to strengthen actions and enhance efficiency in the sustainable use of natural resources to the benefit of all. In this regard, we will continue our cooperation with the fisheries sector on the protection of depleted fish stocks in the Adriatic Sea, aimed at reducing the overall negative trend in the Mediterranean and the Black Sea, where 78% of fish stocks are fished at biologically unsustainable levels.
- The Republic of Croatia is committed to the protection of its unique biodiversity. With regard to marine environment, we have designated more than 16% of the territorial sea as Natura 2000 ecological network. However, the network is not yet completed. In this regard, additional efforts will be invested into the use of new data on species and habitats from ongoing EU funded projects for the purpose of expanding and finalizing the Natura 2000 network, including the area of the Adriatic Sea under national jurisdiction.

- Nowadays challenges, especially, biodiversity loss, ecosystem degradation and climate change should be addressed together. In this context, we encourage and promote coastal and marine nature-based solutions for climate change mitigation and adaptation.
- A sizeable population lives in Mediterranean region and the number of people staying in the area seasonally is multiplied by the developed tourism, culture and sport sector, on which this region depends economically. Therefore, joint action is necessary in order to avoid problems, negative consequences and effects on the environment, society and the economy.
- Ecological transition is a prerequisite for preserving our biodiversity and protecting our environment and ecosystem services in the Mediterranean region for the present and future generations. Many goals and actions are defined at the global and regional levels, but it is important to focus on initiatives promoting sustainable business models. We need to do more with regard to pressures and not only focus on the protection.
- It is of the utmost importance to enable macroeconomic and sectoral policies and to balance the policy mix that contributes and supports environmental and biodiversity policies, which should be more closely linked to climate policy.
- Support to the role of UNEP as a global agency for environment, should continue and there is still room within the United Nations system for better promotion and coherent implementation of the environmental dimension of sustainable development.

We firmly believe a lot has been achieved through the work of the Barcelona convention and the Mediterranean Action Plan within the past 40 years. Moreover, we are convinced that despite existing challenges, or just because of them, we can all work together towards sustainable future for all of us. Living by the sea and of the sea - by protecting and preserving it and thus ensuring its services for the generations to come.

Thank you

21st Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols Naples, Italy, 2-5 December 2019

Intervention by Mr. Andreas Louca, Permanent Secretary of the Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment, CYPRUS at the Ministerial Declaration, 4 December 2019

Honorable Ministers,

UN Assistant Secretary-General and Deputy Executive Director UNEP

Coordinator of UNEP/MAP,

Distinguished representatives, Dear colleagues, Dear Friends

It is a great pleasure to be here today in the beautiful city of Naples and I would like first to express my sincere thanks to the Government of Italy and particularly H.E. Minister Mr. Sergio Costa for hosting the 21st COP meeting, as well as the Secretariat of UNEP/MAP for the whole organization.

The Republic of Cyprus, being aware of the significant importance of the Mediterranean Sea and its environmental and sustainable development challenges is strongly support the identified priorities in order to ensure the protection of its fragile environment, the well-being and prosperity of the Mediterranean citizens and is ready to implement the ongoing global and regional processes, goals and targets.

Ladies and Gentleman,

The problem of **marine litter** is of major concern for our country because of the significant environmental impacts of waste on the environment and the effects of marine litter on economic activities such as tourism, on which Cyprus is directly dependent. Several monitoring programs are implemented as part of the EU Marine Strategy Framework Directive and the Integrated Monitoring and Assessment Program of UNEP/MAP, including the assessment of marine litter items from beach and seafloor.

To address the problem of marine litter in Cyprus, waste management policies and regulations are set into force for the establishment of a nation-wide separate collection system for recyclables and organic waste. Furthermore, a number of measures including clean-up campaigns, raising environmental awareness, participation in the Mediterranean Coastal Clean-up Day, promotion of knowledge and cooperation between stakeholders and policy makers are implemented. The local communities in Cyprus have demonstrated a great interest in the UNEP-MAP initiative "*Adopt a beach*" and we are working closely with the local stakeholders in order to apply it. Finally,

measures such as the charges on plastic bags and the coming restrictions on single use plastic products, are expected to contribute significantly to the prevention of marine littering.

As an island country, a national challenge, is the marine litter items transferred by ocean currents to our seafloor and beach. Marine litter is a transboundary environmental problem and the implementation of regional plans and measures are necessary to address this issue.

Dear Friends,

Cyprus understands the importance of protecting and conserving its marine biodiversity. For that reason, we have been working towards achieving the Aichi Target 11, of declaring 10% of our waters as areas under protection. Currently, we have several designated marine areas under various protection regimes, including Natura 2000 areas, one (1) SPAMI, Marine Protected Areas with fisheries restrictions including no-take zones with Artificial Reefs, one (1) offshore Fisheries Restriction Area, and recently one (1) additional offshore area which has been proposed as a Natura 2000 area. As a result, the percentage of the marine protected areas in Cyprus rises to 19% of its total marine area, a number almost double the Aichi Target. Without a doubt, Cyprus made a real progress and exceeded the target of 10%. But a crucial question should be addressed: Is it a percentage enough as adequate measure?

Our answer is no. We need to continue our effort aiming to stretch beyond the percentage goals. Our next tasks are to focus on taking appropriate actions and measures so that the MPAs are effectively and equitably managed, well-connected, and integrated into the wider seascape. To achieve this, an effective surveillance system is needed to be established so as to ensure that the management measures are implemented effectively and the MPAs are not only a percentage on a paper.

As regards to climate change, it is well known that the Eastern Mediterranean and Middle East region is classified as a climate change “hotspot”. All the countries that are located in these regions expressed their concern about the impact of climate change on the region and their willingness to comply with Paris Agreement.

Towards this end the President of the Republic of Cyprus expressed his vision for Cyprus to undertake an international initiative and assume a coordinating role in the efforts of Eastern Mediterranean and Middle East region to ameliorate climate change and its impacts.

This will include, among others, the coordination of countries to develop a Regional Action Plan for recording and mitigating climate change impacts, research surveys and identification and implementation of solutions and most important, it will act as a “dialogue forum”- a platform where national and regional stakeholders can discuss science-based practical solutions to challenges related to climate change.

We plan to present our initiative in a joint side-event with the Union for the Mediterranean during the COP 25.

With refer to the **Integrated Coastal Zone Management Protocol**, although Cyprus has not ratified it yet, we implement certain provisions of the Protocol. We have developed the National ICZM Strategy and Action Plan, that is envisaged to be implemented until 2030. while, in 2013 a Working Group on ICZM and Marine Spatial Planning (MSP) was established with a view to promote efficient governance for the purpose of integrated coastal zone management.

Dear Colleagues

Having said these, I believe that today's meeting is a proof of our commitment to collaborate and take actions to protect the Mediterranean Sea. Our vision is that our sea and our coastline are valuable resources. It is our duty to establish **a healthy Mediterranean for a sustainable future**, for a better quality of life and perspective for everyone, for our children's future and the next generations to come.

Thank you for your attention.

Egypt
Statement at COP 21

كلمة السيد الدكتور الرئيس التنفيذي لجهاز شئون البيئة خلال مؤتمر

الأطراف الحادي والعشرين لاتفاقية برشلونة

نابولي – 4 ديسمبر 2019

السادة الوزراء

رؤساء وأعضاء الوفود المشاركة

الزملاء والزميلات

بداية أود أن أرحب بكم جميعاً في هذا المحفل الهام ونحن في إحدى المدن الجميلة المطلّة على ضفاف البحر المتوسط أود أن أشكر الحكومة الإيطالية على حسن التنظيم وكرم الضيافة والاستقبال مما لا شك فيه أن هناك جهداً كبيراً بذل في التنظيم المميز لمؤتمر الأطراف الحادي والعشرين لاتفاقية برشلونة

ونحن اليوم نجتمع هنا لإتخاذ عدد من القرارات المصرية الهامة التي من شأنها حماية بيئة البحر المتوسط من التلوث والحد من كافة مصادر تلوثه والعمل الدؤوب لتحقيق الاستدامة للنظام الأيكولوجي الفريد الذي يميزه والحفاظ عليه كشرىان للحياة لكافة الدول المطلّة عليه مما جعله قاسم مشترك لكافة الحضارات التي نشأت على ضفافه.

من هنا أؤكد لكم حرص الحكومة المصرية ممثلة في وزارة البيئة على المشاركة الفاعلة في كافة الأنشطة و البرامج التي تنفذ تحت مظلة خطة عمل البحر المتوسط والتي من شأنها حماية التنوع البيولوجي في المنطقة ولا شك أن إستضافة مصر للمؤتمر الرابع عشر للأطراف المتعاقدة لاتفاقية التنوع البيولوجي في شرم الشيخ مدينة السلام خلال العام الماضي وما أُنبتق عنه من قرارات و مبادرات هامة خير دليل على سعينا الحثيث لتحقيق مبادئ و الأهداف الأممية للتنمية المستدامة التي نضعها نصب أعيننا وتم تضمينها ضمن الاستراتيجية المعنية بتطبيق رؤية مصر 2030 وتسخر الدولة المصرية كافة إمكانياتها لتحقيقها عن طريق التكامل بين مختلف الوزارات .

وإدراكا منا لأهمية تطبيق مبادئ الإدارة الساحلية المتكاملة في البحر المتوسط قامت وزارة البيئة بإقرار الاستراتيجية الوطنية للإدارة المتكاملة للمناطق الساحلية والتي تهدف إلى إحداث التوافق مع بروتوكول الإدارة المتكاملة للمناطق الساحلية بما يكفل تحقيق الاستدامة في منطقة المتوسط.

ونحن على أعتاب المشاركة في مؤتمر الأطراف الخاص بإتفاقية الأمم المتحدة الإطارية للتغيرات المناخية في مدريد خلال أيام قدمت مصر مبادراتها الخاصة بدمج اتفاقيات ريو الثلاثة وتسعي حثيثاً لخفض انبعاثاتها من كافة المصادر مع اتخاذ كل الإجراءات الكفيلة بتحقيق التكيف مع الآثار المترتبة على التغيرات المناخية.

وتولي وزارة البيئة إهتماماً كبيراً بالحد من تلوث الهواء و دراسة آثاره على الصحة و التدهور البيئي بالتعاون و الشراكة مع عدد من المنظمات الدولية و على رأسها البنك الدولي وقد نجحت وزارة البيئة في القضاء على ظاهرة نوبات تلوث الهواء الحاد الناجمة عن حرق المخلفات الزراعية و تحسن نوعية هواء القاهرة الكبرى بنسبة 20% خلال الثماني سنوات الأخيرة ...

كذلك تأتي قضية الإدارة السليمة للمخلفات على رأس اهتمامات الحكومة المصرية بأنواعها المختلفة و تأتي على رأسها المخلفات البلاستيكية و لذلك تم طرح عدد من المبادرات الحكومية و الأهلية للحد من إستخدام الأكياس البلاستيكية خاصة أحادية الإستخدام

..

كما تقود وزارة البيئة حملة ضخمة للحد من القمامة البحرية عن طريق خلق فريق عمل مدرب لوضع إستراتيجية متكاملة للتخلص من القمامة البحرية و المشاركة في عدد من برامج الرصد المعنية تقوم بها الجهات البحثية و العلمية في سواحل البحر المتوسط بتمويل من برنامج الرصد البيئي لمنطقة المتوسط (ميدبول)

و نولي إهتماماً كبيراً بتطبيق مبادئ برشلونة و خطة عمل البحر المتوسط التي تعد الإطار التشريعي و الذراع التنفيذية التي تكفل لدولنا التعاون الفعال لتحقيق التنمية المستدامة في منطقة المتوسط و لذلك حرصنا علي الاستفادة من الدعم المقدم من البرامج التابعة للمراكز الإقليمية ومنها الإتفاقيات المالية قصيرة الأجل و التي تم الاستفادة منها في تحديث التقارير الوطنية و إجراء دراسات نوعية في عدد من المجالات منها إدارة المخلفات الصلبة و الخطرة و تحسين نوعية المياه وإدارة القمامة البحرية بمشاركة عدد من الخبراء و الإستشاريين وفريق عمل من الفروع الإقليمية للوزارة بهدف رفع كفاءتهم في المجالات المذكورة تحت مظلة برنامج آفاق 2020 وبرنامج الرصد المتكامل للبحر المتوسط و قد أسفرت تلك الجهود عن تدريب ما يزيد عن 400 متدرب خلال المرحلتين الأولى و الثانية .

و نسعي دائماً لتعظيم الاستفادة من تعدد وتنوع البرامج التي تعمل تحت مظلة خطة عمل البحر المتوسط ومنها مبادرة الأقتصاد الدوار من خلال المشارك في أنشطة برنامج سويتش ميد التابع للمركز الإقليمي للإنتاج و الاستهلاك المستدام

وفي الختام لا يسعني إلا أنا أتقدم بالشكر والتقدير لفريق عمل وسكرتارية خطة البحر المتوسط لهذا الجهد الدؤوب المبذول لتطبيق مبادي برشلونة وإرساء قواعد العدالة والاستدامة من اجل الارتقاء بمنطقة المتوسط والتي تمثل الحياة لدولنا العريقة وفي نهاية كلمتي أتقدم لحضراتكم جميعاً بخالص الشكر والتقدير .

Statement by
Mr. Daniel Calleja Crespo, Director General,
DG Environment, European Union

Excellences, Ladies and Gentlemen,

It is my pleasure to address you on behalf of the European Union and its Member States at the 21st Conference of the Contracting Parties of the Barcelona Convention. Let me use this opportunity to congratulate our Italian colleague, Minister Costa, and the whole team of the Host Country for the warm welcome that we are having in Naples.

The Mediterranean Sea, with its rich and biodiverse ecosystems, wildlife and its coastal region has for centuries been, and still is, important for the people who live by the sea and off the sea. However, the Mediterranean Sea and its rich biodiversity is under pressure from human activities, that generate various forms of pollution, loss of marine life, as well as climate change impacts to name some. The fragile balance of marine ecosystems is threatened by its unsustainable and irresponsible use.

It's time to act. Climate change and biodiversity loss are already now affecting life systems on earth, and threatening the livelihoods of many. Business as usual would make us responsible for the sixth global mass extinction of species with devastating impacts. We need much, much stronger action, as science and our youth keep reminding us.

The Mediterranean, sadly, already experiences human tragedy on a large scale; we should not be compounding this with people fleeing from hardship due for environmental and climatic factors.

Protecting biodiversity is one of our important priorities. And for this, an inclusive, **ambitious post-2020 framework** at the UN Biodiversity Conference in Kunming in 2020 is essential.

The new President-elect of the European Commission, **Ursula von der Leyen, put biodiversity prominently in her political guidelines** and announced a 'European Green Deal'. In this context, and also in response to the call from CBD CoP14 in 2018, we are currently preparing EU and MS biodiversity commitments to be submitted before or at CBD CoP15.

And in order to have a healthy and biodiverse Mediterranean Sea, we need to address those human activities that exert pressure on it.

Addressing **marine pollution** of all kinds is one of our important objectives. **Marine Litter** is particularly prominent issue to address with urgency, but in order to address it in its entirety it is of utmost importance to address the plastics. And we need to do this at source, thereby preventing the that plastic pollution, including microplastics, make it to sea.

Changing the way plastics are designed, produced, used can greatly contribute to reducing plastic pollution and marine litter, by preventing waste or turning used plastics into secondary resources.

The EU champions the circular economy model and the EU's Plastic Strategy provides for a broad spectrum of measures to address the current shortcomings. We now have a specific directive, which covers the whole value chain of a range of plastic products from product design, extended producer responsibility, market restrictions, consumer information campaigns to waste management. Some categories of single use plastics found on the European beaches will be banned as from 2021. All the others – including fishing gears - will be covered by financial producer responsibilities.

Greening of maritime transport to achieve ‘zero pollution’ is a core element of the EU Green Deal, therefore, collective action is needed to ensure the health of the Mediterranean citizens and an air-pollution free future for the Mediterranean citizens. And we need to work towards shipping design and practices that do not harm marine life; that are mindful of other marine creatures with which we share the seas.

Contributing to the **Marine Protected Areas global targets** is very important in this context, in particular in the Mediterranean. Legally protecting our seas, coupled with real management measures, are a must if we wish to preserve the "jewels" of marine life they harbour in the EU.

We very much encourage all Parties to adopt **ambitious commitments towards CBD CoP15**: the challenges are immense, and we need to join our forces to tackle them collectively with the strong contribution of the Regional Seas Conventions and their experiences with work on the protection of the biodiversity.

The Mediterranean can be highly impacted by **climate change** through physical, chemical and associated biological and ecological changes, but it can also contribute to providing solutions, such as wave and offshore wind energy or green infrastructure. We however need to develop this mindful of their impacts on marine habitats, and therefore create a synergetic relationship between their development and life above and under the sea.

The vitality of the Sea and its continued role in maintaining the stability of the climate system and in providing a sink for carbon dioxide are under threat from climate change itself. Therefore, we have to reiterate the importance of implementing the **Paris Agreement** and insisting on implementing the relevant **adaptation measures** through Integrated Coastal Zone Management and **coastal restoration**.

Land degradation in the Mediterranean is exacerbated by the effects of climate change and the EU supports steps to achieve land degradation neutrality under SDG 15.3 both within the EU itself and as a part of support of sustainable land management actions across the Mediterranean region, as a whole.

Ladies and Gentlemen,

We are all aware that these are determining times for the future of our oceans and if we have to take decisive actions now to prevent the irreversible threats for the future of the Mediterranean Sea, the future of its people and the future of the Planet.

In that context, the European Union and its Member States would like to highlight the importance of joint efforts in international arena in reaching the agreement under **UNCLOS for the conservation and sustainable use of marine biodiversity of areas beyond national jurisdiction (BBNJ); the post-2020 biodiversity framework; the follow up to Paris Agreement; and the implementation of Agenda 2030**.

At the same time, we consider important joining efforts at the sea-basin level in the Mediterranean to address the challenges in a holistic way, based on the Ecosystem Approach implementation, in reaching **Good Environmental Status** in the Mediterranean. To achieve this goal, we need essential tools such as a databased Quality Status Report, that can help us understand better the measures that need to be taken in order to ensure clean, healthy and productive Mediterranean Sea for current and future generations.

In our European legislation – notably the **Marine Strategy Framework Directive** – puts to the fore that the regional approach is of crucial importance to achieve Good Environmental Status of the marine waters of any sea basin. That is why we look at the Barcelona Convention as our partner in achieving this environmental objective.

Strengthening of **International Ocean Governance** at all levels is particularly important in that context. The Mediterranean showcases that collaboration of Regional Seas Conventions, Regional Fisheries Management Organisations and other forms of regional cooperation can bring more coherent policy approaches. Integrated delivery of ocean-related targets of the **Agenda 2030 and the SDG 14** needs to be underpinned by a strong support from the regional organisations with complementary mandates.

Understanding the challenges in real time is vital in order to enable timely and effective responses. For millennia, the people have had to fight the nature and the sea to survive, but it is only now, that they realise, that in order to survive, they must protect the sea and the environment. Our collaboration within the Barcelona Convention creates enabling environment to reach our common objectives in the Mediterranean Sea region and the European Union and its Member States remain committed collaboration in this environment for the benefit of the Mediterranean Sea, its coastal region and its current and future generations!

Statement by the Finnish EU Council Presidency, Secretary General Hannele Pokka, on sharing the experiences of the Baltic Region

Ministerial session of COP 21 of the Barcelona Convention and its Protocols

4 December 2019

Ministers and colleagues - ladies and gentlemen,

- I would like to start by congratulating the host country Italy as well as the Secretariat of the Barcelona Convention for the excellent arrangements and this beautiful venue of the meeting.
- While the Mediterranean still looks inviting to a northern European, at this time of the year, my home sea, the Baltic, is already starting to freeze. Although these two regions are quite different, they share between them great challenges of our times, among them especially the climate change and biodiversity crisis.
- Climate change is a direct threat to life in oceans and seas. This was underlined by the recently published Special Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) on the Oceans and Cryosphere. In light of the findings of the report, the interlinkage between climate change and oceans is something we need to pay increasing attention to.
- Both the Mediterranean and the Baltic Sea are warming at higher rates than many other regions in the world. As you too well know, manifestations of climate change include rising sea levels, changes in precipitation and ocean acidification. This makes living difficult not only for the human population in the region but also for the marine life. We will need to identify ways of adapting to the effects of global ocean warming and reducing the vulnerability of natural and human systems to climate change.
- As we speak, representatives from all around the world have come together at the 25th Conference of the Parties of the UN Framework Convention on Climate Change in Madrid, Spain. It is extremely timely that the ocean and seas have been raised as one of the issues on the climate agenda. We must strive for closer cooperation between the marine and climate communities on all levels, also on a regional level.

Esteemed audience,

- Clean air is crucial for human health. For this reason, and for the protection of our marine environments, International Maritime Organisation IMO has designated the Baltic and North Seas as Sulphur and Nitrogen Emission Control Areas. The Sulphur Emission Control Area, SECA, took effect already in January 2015.
- In Finland, we are very dependent on maritime transport as 90% of our foreign trade relies on shipping. At the time, designating the Baltic as an emission control area was criticized by Finnish export industries. In their worstcase scenarios, they envisaged that a SECA designation would increase shipping costs so much that export industries would become non-profitable in Finland.
- Now that we look back, we can see that those scenarios did not happen. Instead, transition to the use of 0,1% sulphur content fuel oil or scrubbers happened smoothly. Most importantly, it resulted in a significant decrease in air emissions, and an improved air quality, as well as reduction in acidifying substances affecting the sea.
- I can assure you that such a transition to a cleaner air is valuable also for the Mediterranean region and I encourage you to move forward with the SECA designation for the Mediterranean as well as with a future NECA designation.

Ladies and gentlemen,

- In the Baltic Sea region, we have seen the encouraging results that good ocean governance at a regional level can yield. In the past, the Baltic Sea has been referred to as the most polluted sea

area in the world. Although we still have our challenges, a long-standing collaboration among the Baltic Sea states has resulted in a continuous decreasing trend of pollutants in the sea.

- I think that key to our progress has been a close and active international cooperation at the regional level and a good scientific knowledge basis. Since 1974, the Baltic States have cooperated under the auspices of the Helsinki Commission, HELCOM.
- Regional sea level cooperation has great potential to produce significant results. As EU Presidency, one of our priorities has been to facilitate and to contribute to regional sea level cooperation in such a way that it yields results and improves the state of the marine environment.
- The Mediterranean Sea is a unique regional sea. You have a beautiful and productive marine environment and great cultural diversity. Your well-established cooperation structures and willingness to work together will help to ensure a bright future for the Mediterranean Sea. I would like to express my sincere congratulations for a successful meeting.

France

Statement by the Head of Delegation, Mr. Yann Wehring.

Madame la Présidente,

Mesdames et Messieurs les Ministres, ambassadeurs et chefs de délégation,

Mesdames et Messieurs,

Je veux tout d'abord remercier l'Italie pour son chaleureux accueil ici à Naples.

Notre Convention, née en 1976, engage depuis plus de 40 ans 21 États riverains de la Méditerranée et l'UE, dans la protection de ce bien commun de l'Humanité, qu'est la Méditerranée. C'est objectivement un motif de satisfaction pour nous tous.

Mais nos activités dégradent notre environnement de manière globale, et une mer fermée comme la Méditerranée est d'autant plus impactée. L'Organisation Météorologique Mondiale a ainsi souligné que le taux de gaz à effet de serre dans l'atmosphère est dorénavant équivalent à ce qu'il fut sur Terre il y a 3 millions d'années, ère durant laquelle le niveau des océans était de 10 à 20 mètres plus élevé qu'aujourd'hui. Imaginez ce que cela pourrait signifier en Méditerranée pour le delta du Nil, la lagune de Venise et de tant et tant d'autres zones côtières très peuplées !

Il y a aujourd'hui un paradoxe : l'état de l'environnement continue de se dégrader et pourtant nous n'avons jamais été aussi mobilisés.

La France pense dès lors qu'il faut ajouter à nos paroles fortes, des actions tout aussi fortes.

Il nous faut impliquer les cercles de décision les plus décisifs. C'est la raison pour laquelle nous n'avons pas hésité, lors de la présidence française du G7, à engager le dernier G7 sur les enjeux de la Biodiversité avec la signature d'une Charte sur la biodiversité, de la Charte SAILS signées par plus d'une dizaine d'armateurs européens pour un transport maritime durable, et la Déclaration de Niulakita pour la réduction des émissions de CO2 par les navires.

En 2020, la conférence de Lisbonne sur l'ODD sur les océans, le congrès UICN de Marseille, la COP26 Climat à Glasgow – la pré-COP étant accueillie par l'Italie – et COP15 de la CDB nous inviteront tous à rehausser les engagements et les actions concrètes.

Ici à Naples, nous avons le devoir de montrer que nous sommes une région du monde ambitieuse pour la protection de la Biodiversité. Ainsi, avec le Rapport du Plan Bleu sur l'état de l'environnement et du développement en Méditerranée nous partageons des constats communs et avançons ensemble pour définir une Stratégie future pour protéger notre environnement marin, tout en assurant un développement durable pour tous. Ce rapport de qualité rappelle que la Méditerranée est un hot-spot de Biodiversité et aussi un hot-spot du changement climatique.

Nous voulons également nous féliciter de notre décision de nous engager vers une zone ECA sur toute la Méditerranée. Nos économies sont différentes mais l'air que nous respirons est le même, c'est pourquoi la France est convaincue que nous devons avancer rapidement sur la question des polluants que sont les oxydes de soufre et les oxydes d'azote au niveau Méditerranéen, tout en apportant un soutien technique et financier considérable à ceux qui en auront besoin. Nous savons que des pays du nord de l'Europe ainsi que la Commission européenne ont déjà commencé à se mettre en ordre de marche pour cela.

Notre ambition commune, nous devons aussi la diriger sur la question des déchets : 95 à 100 % des déchets en Méditerranée sont en plastique. Il faut interdire les plastiques à usage unique et mettre en place les incitations pour faire évoluer nos habitudes de consommation pour réduire considérablement les plastiques sans grande difficulté. Pour les déchets restants, faisons notre maximum pour les recycler à 100 % d'ici 2025. La Convention de Barcelone est l'enceinte idéale pour franchir ce cap de manière commune et coordonnée, en nous dirigeant ensemble vers une économie circulaire.

Quant aux aires marines protégées, poursuivons leur développement. L'Aire Marine Protégée de Cerbère-Banyuls est devenue cette semaine une AMP d'intérêt méditerranéen, et de nombreuses choses sont faites, ici grâce au Centre tunisien et aussi grâce au MedFund, initiative très concrète que je vous encourage à rejoindre, et grâce à MedPAN (réseau des gestionnaires d'aires marines protégées méditerranéennes). La France pense qu'il est désormais crucial de fixer notre objectif d'Aires protégées, marines comme terrestres, à 30 %, dont un tiers en protection forte.

La transition écologique de la Méditerranée passera aussi par une Stratégie méditerranéenne de tourisme durable. Le tourisme durable serait une force, une opportunité pour accélérer la transition écologique de la région.

Enfin, si nous voulons maximiser l'impact de nos engagements, donnons-nous les moyens d'évaluer l'application effective de la Convention de Barcelone. Nous avons des indicateurs scientifiques et économiques, mais il nous manque des indicateurs juridiques. Le Centre International du Droit Comparé de l'Environnement a fait un travail considérable et solide sur le sujet, il est ici présent, et se tient prêt à travailler avec nous, pour que nous élaborions ensemble ces indicateurs, afin de renforcer l'évaluation de la mise en oeuvre de nos engagements au titre de la Convention

Je vous souhaite une excellente fin de COP.

Merci

Greece
Statement at COP 21

Your Excellency Minister Costa

Your Excellency Coordinator of the Mediterranean Action Plan,

Distinguished Delegates,

Ladies and Gentlemen,

First of all I would like to express on behalf of Greece, our deep appreciation to the Secretariat for organizing the 21st Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols and the government of Italy for hosting it in this beautiful city .

I would also like to express our appreciation and congratulate the Secretariat for the important work done, for the implementation of the adopted work programme and the preparation of the reports and the draft decisions on various matters. Decisions are both of strategic and thematic nature. Either thematic or strategic, the decisions have the potential to coordinate our attempts in order to address effectively and efficiently our common challenges, to further enhance the status of the Mediterranean Action Plan and to achieve the goal of a clean, healthy, sustainable and productive Mediterranean.

Only two years have passed since the last COP and significant developments took place both at UNEP/MAP level and at international and regional level.

The discussions on climate neutrality, the preparation of the post 2020 biodiversity global framework, the new European green deal , the NY Climate summit, the continuous implementation of the Agenda 2030 and its Sustainable Development Goals and the ongoing negotiations for an international legally binding instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction, **are among the international developments of utmost importance for our sustainable future.**

Barcelona Convention and its Protocols have contributed significantly to the aforementioned international developments and simultaneously have played an important role for environmental protection at Mediterranean level, as well as for the promotion of sustainable development. We do believe that the Barcelona Convention and the Mediterranean Action Plan comprise a driving force towards the direction of applying our policies in international and regional level.

In line with the aforementioned developments and particularly the Agenda 2030, I would like to highlight the Mediterranean Sustainability Dashboard, which is a very important point for us, as Greece has been chairing the MCSD Steering Committee from mid 2017

to mid 2019. During this period, based on the mandate given to the MCSD Steering Committee at COP20, the MCSD Steering Committee and the Secretariat invested a lot of efforts and substantive technical work to arrive to the proposed, updated list, of a limited number of indicators (only 28) fully in line with the SDGs' ones, keeping in mind the Mediterranean specificities and taking into account all MSSD objectives in a balanced manner. The most important element that was also taken into account in defining the list of Indicators is the existence of credible and already available data from international sources to avoid reporting burden to countries. We need to maintain the Mediterranean being a front-runner globally on sustainable development issues by presenting innovative work like this one.

Taking this opportunity, I would like to inform you that the new Greek government gives very high priority to the environment and climate agenda. Among others, Greek Ministry of Environment and Energy promised to completely ban certain single use plastics by JUNE OF 2021, to shut down all lignite run electricity production units by 2028 and to increase the share of RES.

ADDITIONALLY as you have already know, the Greek prime minister announced during the NY Climate summit that Greece will host an international summit at the level of heads of state and governments to address the risks posed by climate change to the world's cultural heritage. As Mediterranean countries we should collectively take urgent action in order to protect our rich Mediterranean cultural heritage and indeed we count on your support in order to turn plans into actions,

Before closing my short intervention, I would like to thank all the delegates for their ongoing commitment in implementing our shared goals and wish Italy all the best for their new tenure as President of the Bureau. I personally, as well as the Greek government wish to reaffirm our country's determination to protect Mediterranean Sea by all means available and together with other Mediterranean countries and the international community to make sure that the future generation will be able to enjoy the results of our common efforts. Greece as host country of the Coordinating Unit of MAP, since 1985, has been providing its continuous support to the work of the MAP system.

In light of the above I would like to wish you fruitful deliberation and a smooth negotiations during this meeting towards the effective achievement of our collective goals.

Israel
Statement at COP 21

Madame President
Executive Director
Honourable Heads of Delegations and Colleagues

This year we have had the privilege to hold our meeting of the parties in this impressive location overlooking the Gulf of Naples and beyond it - the Mediterranean Sea. The Castel dell'Ovo may be Medieval in origin but our work has been anything but Medieval as a series of decisions has been taken which show that the UNEP MAP and the Barcelona Convention is poised for the future and looking ahead towards the many challenges to our region.

The Barcelona Convention has carried out its work relying on partnerships and here is the place to commend the Secretariat and the Components for managing to leverage support and cooperation and double the amount from party contributions, by securing external funding. That is impressive. But in the end, it is the collective actions of the Parties and our commitment to capacity building so that all Parties are in a position to fulfill their obligations, by which the success of this Convention will be judged.

I would like briefly to mention some of the activities that Israel has undertaken to further the aims of the Barcelona Convention – by way of sharing our best practices.

Until recently, land based sourced pollution was our main challenge and it is here that improvements have been tremendous. To date, seven land-based pollution "hotspots" have been reduced to two.

In the last 20 years the load of pollutants (heavy metals, organic material, oils, nutrients) discharged into the Mediterranean has been reduced by 95-99% due to strict application of the LBS law and permitting system, with its enhanced inspection and enforcement measures, on discharging entities and bringing the "biggest 30" polluters to this reduction. One of these important successes was the cessation of sewage sludge discharge to the sea from the Shafdan wastewater treatment plant. In addition, we should mention the use of economic tools of taxation of discharged loads, including the imposition of substantial sanctions on polluting facilities.

Concerning what was in the past the main LBS pollution source – municipal sewage - Israel treats over 90% of its wastewater and reclaims an unprecedented 87% which is reused mainly for agricultural purposes.

Marine Litter is proving to be, in Israel as in all other countries, a major challenge. Reduction at source through imposing a cost on plastic bags used in supermarkets has helped reduced this problem substantially, up to approximately 50% in the use of these plastic bags. Israel is currently the second biggest per-capita consumer of single-use plastic in the world. Therefore, definitely our aim is to reduce this excess usage, at source.

Israel has implemented a quite successful "clean coast" program which provides government funds to local authorities to keep the open coasts - 155 km of Israel's 190 km shoreline - free of litter. Over \$2 million has been allocated to local authorities this year, triple the previous budget. Israel has made a pledge to the UNEP CleanSeas campaign to have 70% of these beaches clean 70% of the time by 2023. Currently this stands as 66.7% clean 70% of the time. At the eve of this program in 2005, the index showed that just 20% were clean for 70% of the time. [The ultimate target of a 100% clean coast at all times seems unreachable currently, but we strive for it.]

Desalination in Israel now accounts for 60% of water for domestic usage. The positive impacts of desalination go beyond securing a water supply for a water resource challenged country. It also means that conflicts over water sources can be reduced by "increasing the pie".

Of course, any major engineering feat such as seawater desalination must be carefully supervised and monitored to restrict the possible adverse environmental effects from the discharge of desalination brine and prevent the discharge of additives originating in the desalination process. Israel does that, applying the precautionary principle and in addition, we impose multiple layers of sampling and monitoring programs both at discharge source and in the surrounding ambient marine environment.

Many important decisions have been taken at this COP and the secretariat is to be congratulated on its hard work and achievements. MAP is on the map. MAP consistently reinvents itself and admirably becomes an ever-increasingly relevant organization putting on the table new and developing risks and hazards as well as new methods and systems to combat them.

But let us continuously keep our focus on the core activities of our Convention and mission. There are many bodies which engage in the global threats and developments occurring in our region too. But there is one body that brings all the Mediterranean Sea countries together and which in the language of the Convention itself should direct the majority of its efforts, budget and human resources "...to prevent, abate and combat pollution of the Mediterranean Sea area and to protect and enhance the marine environment in that area".

As long as the discharge of raw or primary treated sewage or the flow to the Sea of plastic debris from illegal dumps is occurring in around one third of member countries, then we are failing in our commitment to our Convention.

Maximum resources, in terms of personnel, budget, and the focus of the compliance committee should be going towards assisting those parties experiencing implementation difficulties and they must be provided with expert advice and capacity building. This indeed must be the prime focus for our convention in the years to come - to direct funds and human resource to those who are in need the most. We cannot leave anyone behind. We are dealing with a common resource.

It has been a pleasure as always to work in cooperation with our fellow Parties and with the dedicated, expert and committed regional centers and Secretariat and thank you Italy and Naples for hosting us so beautifully

Malta

Statement at the High-level Segment of COP 21

Honorable Ministers, Ambassador, Delegates,

I would like to thank the Government of Italy for hosting, and the UNEP/MAP Secretariat for the organisation of, this 21st Conference of the Parties at the Barcelona Convention and related Protocols in this wonderful setting.

Throughout the years, the Mediterranean Action Plan has been, and continues to be pivotal for promoting dialogue and cooperation among Mediterranean countries, with a view to enhancing environmental protection in the region.

In this vein, Malta remains committed to continue working with the Secretariat and the Contracting Parties along such a path; I am glad to announce that Malta has recently ratified the ICZM Protocol and wishes to express its interest in hosting the Coast Day in 2020 and enter into discussions with the Priority Actions Programme Activity Centre to have another Coastal Area Management Project.

As a small island nation, at the heart the Mediterranean, Malta fully recognizes the importance of enhancing various policy measures towards the protection of marine biodiversity, especially from the threat caused by marine litter. We have already designed over 35% of our waters as Marine Protected Areas, ensuring the protection and future conservation of our marine ecosystems. In addition, recognizing the transboundary nature of marine litter, we value the importance of dialogue and cooperation among Contracting Parties, whilst we remain committed to implement various policies, strategies and plans emanating from the Barcelona Convention as well as the Marine Strategy Framework Directive, the recently adopted Single Use Plastic Directive and the Waste Package Directive.

Therefore, we believe on the importance of policy measures which promotes the shift towards more sustainable consumption patterns. In this regard, the Maltese government launched an extensive awareness raising campaign on single use plastics and their negative impact on the marine environment called 'Saving our Blue'. The campaign was focused on citizen engagement. This is being complemented by the introduction of the Beverage Container Refund Scheme, which is aimed at improving the recyclability of such consumption use and further reduce litter. We also support voluntary organizations' work in relation to marine clean-ups.

As also announced by the Maltese Government in the Budget for 2020, Malta intends to effectively ban certain the importation of single use plastic products in 2021 as well as ban their sale and distribution in 2022. These are complemented by financial schemes to business operators to introduce green corners in their market place.

Therefore, Mr Chair, we believe that environmental policy measures are more effective when these result from a solid engagement process with various stakeholders, and the identification and assessment of alternatives in a way that safeguards our environment, but also ensures the socio-economic sustainability of the implemented measures.



*21^{ème} Conférence des Parties contractantes à la Convention sur la protection du milieu marin et du littoral de la Méditerranée et de ses Protocoles –
Segment de haut niveau - intervention de la Principauté de Monaco
(Naples, le 4 décembre 2019)*

Mme la Présidente,

M. le Ministre italien de l'Environnement, de la Protection du Territoire et de la Mer,
M. le Coordinateur du Secrétariat du Plan d'action pour la Méditerranée, cher Gaetano Leone,

Excellences,
Mesdames et Messieurs,
Chers amis,

Au nom de la Principauté de Monaco, je suis honoré de m'adresser à vous dans le cadre du segment de haut niveau de la Conférence des Parties contractantes à la Convention sur la protection du milieu marin et du littoral de la Méditerranée et de ses Protocoles, dite Convention de Barcelone.

Je voudrais, M. Président, vous dire le plaisir pour la Principauté de Monaco de vous voir conduire les travaux de ce segment de haut niveau.

Monsieur le Président, je voudrais également exprimer nos remerciements sincères aux Autorités italiennes, à la Ville de Naples de l'accueil chaleureux dont nous avons fait l'objet.

Je voudrais enfin avoir une pensée pour le personnel du Secrétariat de la Convention de Barcelone, pour les interprètes ainsi que pour les équipes du Bulletin de la terre. Que toutes et tous soient grandement remerciés.

Mme la Présidente,

Ce segment ministériel de la 21^{ème} Conférence des Parties contractantes à la Convention de Barcelone intervient dans le sillage de la Première réunion mondiale de planification de la Décennie des Nations Unies pour les sciences océaniques au service du développement durable, tenue à Copenhague du 13 au 15 mai 2019.

Ce segment de haut niveau intervient également dans la perspective de la 4^{ème} réunion de la Conférence intergouvernementale sur l'élaboration d'un instrument international juridiquement contraignant dans le cadre de la Convention des Nations Unies sur le droit de la mer, relatif à la conservation et l'exploitation durable de la biodiversité marine des zones au-delà des limites de la juridiction nationale (BBNJ).

En nous retrouvant ici pour cette session, nous lançons aussi le compte à rebours qui nous amènera à la 2ème Conférence de haut niveau des Nations Unies visant à soutenir la réalisation de l'odd14, prévue à Lisbonne, du 2 au 6 juin 2020. A raison, cette conférence aura pour thème général : « Océans: intensification de l'action fondée sur la science et l'innovation aux fins de la mise en oeuvre de l'Objectif n°14 : bilan, partenariats et solutions ».

Ces trois importants événements confirment le constat sur le chemin parcouru et celui qui reste à parcourir en matière de développement de la recherche scientifique au service de l'exploitation durable des mers et des océans.

C'est là une précieuse opportunité qu'il m'appartient de saisir pour évoquer certains aspects de la déclaration ministérielle que nous allons examiner aujourd'hui.

Sans entrer dans les détails de cette déclaration, je souhaiterais, M. le Président, formuler quelques observations.

La prise en compte de la lutte contre les pollutions, y compris par les déchets plastiques, des aires marines protégées, de la recherche scientifique marine, de la conservation de la biodiversité, de la valeur économique et sociale de la Méditerranée, de l'impact de l'activité humaine, des changements climatiques, du renforcement des capacités et du rôle de la société civile est indispensable.

Monaco se félicite que ces questions aient été retenues dans la Déclaration de Naples.

Mme la Présidente,

Ces questions sont cruciales parce que la mer Méditerranée est largement menacée. Le réchauffement climatique, causé en grande partie par les activités humaines, bouleverse ses écosystèmes. Les émissions de gaz à effet de serre accentuent son acidité et menacent des nombreuses espèces. Les pollutions, notamment plastiques, saccagent ses écosystèmes et contaminent l'ensemble de la chaîne alimentaire. L'expansion humaine défigure des régions entières. Les activités minières ou la surpêche ravagent ses fonds et détruisent la biodiversité.

Notre opinion est que face à cette situation catastrophique, annonciatrice d'un déclin programmé de notre mer Méditerranée, il est urgent d'agir.

Et, la bonne nouvelle est que la solution pourrait être entre nos mains, dans les sciences marines.

Nous devons donc intensifier des recherches scientifiques ciblées pour combler les lacunes dans les connaissances et soutenir l'application des mesures requises pour la survie de cet environnement marin fragile.

C'est ce que la Principauté de Monaco fait, sous l'impulsion de S.A.S. le Prince Albert II, en mobilisant la Communauté internationale autour de la question de l'acidification des océans.

C'est ce qu'elle a fait aussi en portant le projet de rapport spécial du Groupe d'experts intergouvernemental sur l'évolution du climat (GIEC) sur « les océans et la cryosphère », dont nous avons accueilli la restitution en septembre dernier.

C'est également le sens de son engagement de lors des réunions des États parties à la Convention-cadre des Nations unies sur les changements climatiques dont la célèbre « CoP 21 » ayant abouti à l'Accord de Paris et la prise en compte spécifique de cette question, à travers l'un des 17 objectifs de développement durable défini par les Nations Unies, l'objectif n°14.

C'est enfin ce qu'elle défend dans le cadre des négociations actuelles autour de la biodiversité marine dans les zones situées au-delà de la limite de la juridiction nationale ou encore dans la perspective du lancement par l'U.N.E.S.C.O. de la Décennie des Nations Unies pour les sciences océaniques au service du développement durable.

Soyez assuré, M. le Président, M. le Coordinateur, que vous pourrez compter sur la coopération de la Principauté de Monaco dans tous ces domaines.

Je vous remercie

STATEMENT

by **H. E. Mr. Milorad Scepanovic, Ambassador,**
Permanent Representative of Montenegro to UNEP

The Twenty-First Ordinary Meeting of the Contracting Parties

**to the Convention for the Protection of Marine Environment and the Coastal Region of the
Mediterranean and its Protocols**

Naples, Italy, 2–5 December 2019

Mr. Chairman, Your Excellency Minister Luigi Di Maio, Your Excellency Minister Costa, Mrs. Msuya, UNEP Deputy Executive Director, Mr. Leone, MAP Coordinator,

Please allow me to express the great privilege I feel at having the opportunity to represent Montenegro at the 21st Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention. It is an extraordinary honour and pleasure to greet you on this exceptional occasion and to thank the Government of Italy for hosting this important event in the beautiful city of Naples, one of UNESCO's gems in the Mediterranean that, in many ways, reflects the environmental, cultural and historical heritage of the Mediterranean.

Although the development models, as well as the policy measures aimed at protection of the marine and coastal environment, are defined by numerous regional and national strategies, only the Barcelona Convention and its Protocols provide – and have provided for more than four decades – a unique framework for environmental protection, the sustainable use of natural resources and protection of the productivity of coastal ecosystems, thus contributing to economic and social progress, regional stability and solidarity.

A clean, healthy and productive Mediterranean Sea is a prerequisite for sustainable development of the entire region. Today's ministerial session is a great opportunity to confirm our commitment to implementation of the Barcelona Convention, including the further strengthening of its comprehensive policy framework for the sustainable future of our region, the elimination of pollution and the achievement of a good environmental status of the marine environment. The holistic, integral and integrated approach of the Mediterranean Action Plan requires our decisive action. Its innovative solutions are instrumental in strengthening the voice of the environment and the environmental pillar of 2030 UN Agenda on Sustainable Development.

Montenegro, as a constitutionally declared ecological state, is making all possible efforts to contribute to the success of UNEA's mandate, and is thereby looking forward to the better positioned Regional Seas Programme to implement the Ocean Strategy and 2030 UN Agenda on Sustainable Development. In that context, on behalf of the Government of Montenegro, I would like to express our commitment to the Naples Ministerial Declaration and the associated successive processes that this document will imply towards the implementation of the Decisions of COP 21 and the UNEP/MAP Programme of Work for the biennium 2020–2021.

This is the time for a positive change to the existing practices at all levels. In order to take forward the vision of a clean and healthy Mediterranean, firmly touching upon the elevated visibility of the UNEP/MAP, from Montenegro's perspective the following priorities have to bring tangible improvements:

- ICZM and MSP to support sustainable development of the coastal and marine areas and achievement of a good environmental status of the marine environment;
- ICZM to contribute to building resilience of the coastal zone to development pressures that are caused particularly by the development of tourism and the accompanying urbanisation processes, as well to the growing and hard-to-control impacts of climate change, in particular rising sea levels, droughts and floods.
- the remediation of pollution- and chemical-related hotspots, especially those contaminated with persistent organic contaminants and mercury;
- the control and reduction of the worrying effects that marine plastic litter and the micro-plastics monster cause to the Adriatic Sea;
- the transfer of clean technology and accessible use of the best available techniques to prevent, monitor and mitigate pollution;
- reliable scientific data and evidence-based decision making, including improvement of national capacities to continuously monitor the state of the marine environment towards it achieving a good environmental status;
- the preservation, restoration and sustainable use of valuable ecosystems, so as to primarily achieve the MPA global targets in the Mediterranean;
- partnerships with industry and business communities, local authorities, scientific organisations, non-governmental organisations and other interested stakeholders.

In spite of the excellent results achieved in terms of building the legal, institutional and strategic framework, the legitimate question of whether we have completed the process that we had planned still remains. It is therefore still relevant, in the search for answers to the question of “what it will take?”, to find answers to the question of “how?” Recognising that the answers to these questions lie in the UNEP/MAP Programme of Work for the biennium 2020–2021 and the policy instruments developed under Barcelona Convention framework, Montenegro will remain committed to the following priorities, so as to contribute to the collective journey towards a sustainable Mediterranean future:

- Implementation of the priority actions of the National Strategy for Integrated Coastal Zone Management along with the 2030 National Strategy for Sustainable Development will continue to play a central place in shifting towards sustainable coastal and marine spatial planning, a green coastal economy and effective and efficient implementation of the ICZM's governing tools.
- Implementation of the National Action Plan to reduce pollution from land-based sources, national policy documents related to waste waters and waste management, as well as through implementation of the National Strategy on Climate Change.
- Support for future successful implementation of the GEF MED Programme towards pollution reduction, remediation of hotspots and introduction of prevention measures.
- Fostering of holistic, integrated monitoring and assessment of the marine environment by implementing the just-prepared, new, national, IMAP-based monitoring programme, hand-in-hand with the implementation of pollution-reduction measures;

- Searching for new opportunities to facilitate the interface between policy and science, along with continual efforts to improve knowledge and understanding of the marine and coastal ecosystems;
- Support for evidence-based development and application of innovative policies and solutions.

Further strengthening of the Mediterranean Commission for Sustainable Development and implementation of the Mediterranean Strategy for Sustainable Development are our most significant priorities, especially during Montenegro's presidency of the Mediterranean Commission for Sustainable Development in the period 2019–2020. We consider this period to be an exceptional opportunity for Montenegro to contribute to successful delivery in the environmental dimension of the 2030 Agenda in the Mediterranean region. The contribution of the Mediterranean Commission to building an institutional framework for sustainable development both in Montenegro and throughout the Mediterranean is irreplaceable. In addition, the specificity of this regional body provides a unique context for implementation of Sustainable Development Goal 14. This specificity generates new opportunities for Mediterranean countries to apply integrated coastal zone management instruments within their national sustainable development policies, so as to limit the growing pressures on the natural resources of the sea and coastal areas, while maintaining the trend of positive economic effects.

With the expectation that the UNEP/MAP will continue providing an ever-stronger, regional, multilateral framework for the protection and sustainable development of the Mediterranean marine and coastal environment, I cordially welcome you and wish all of us a successful COP.

Spain
Statement at COP 21



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

**INTERVENCIÓN SEMA EN LA CONVENCION DE LAS PARTES DEL
CONVENIO DE BARCELONA COP21
NÁPOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

Señor Presidente, señor Secretario Ejecutivo, señor Alcalde, señor Presidente de la Campania, señores Ministros, señores Jefes de Delegación, señoras y señores.

Es para mí un honor pronunciar estas palabras en esta sesión de alto nivel de la reunión de las Partes Contratantes y Ministerial del Convenio de Barcelona en esta ciudad de Nápoles tan cercana emocional e históricamente a España.

Querría comenzar subrayando la importancia para España de la aplicación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en las políticas de Gobierno.

La **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible** representan un avance sustancial para la sostenibilidad de los países, de las regiones y global.

La aplicación de la agenda en su dimensión marina, en particular el objetivo 14, para la conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, y su relación con otros objetivos fundamentales como son el objetivo 12 sobre consumo y producción sostenibles, 13 para adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y el objetivo 15 para detener la pérdida de biodiversidad, debería ser la **columna vertebral de la nueva Estrategia a Medio Plazo** que se desarrollará durante el próximo bienio.

Además de la Agenda 2030, se ha avanzado sustancialmente en materia de protección del medio marino y la Estrategia a Medio Plazo debería tomar cuenta de esos avances, entre ellos:

- El nuevo instrumento jurídico vinculante, en aplicación del Tratado de Derechos del Mar, sobre la **biodiversidad más allá de las jurisdicciones nacionales** que será, cuando se finalice, un logro de la comunidad internacional para la protección de esa zona tan desconocida de los océanos.
- **Y la agenda post 2020 del Convenio de Diversidad Biológica** que se constituirá en un punto de referencia de las políticas mundiales para la conservación de la biodiversidad. España apuesta por que incluya objetivos ambiciosos, como que para 2030 un 30% de los océanos esté sujeto a medidas de protección eficientes, tales como las áreas protegidas.

A continuación me centraré en dos materias relacionadas con el objetivo 14 de la Agenda 2030:

- a. La prioridad regional y española de **reducir sustancialmente la contaminación y las basuras marinas**.
- b. Y la necesidad regional de establecer una red completa y coherente de **Áreas Marinas Protegidas** e identificar y conservar **especies vulnerables**.

La toma de decisiones en sobre ambas prioridades deberá basarse en el más avanzado conocimiento científico disponible y, para ello, quisiera poner de relieve la importancia de llevar a cabo el informe sobre el estado de la calidad del medio marino en 2023 en el ámbito del Proceso del Enfoque Ecosistémico. La cooperación regional y subregional en este campo obliga a planificar y financiar adecuadamente su realización.

a. La prioridad regional y española de reducir sustancialmente la contaminación y las basuras marinas.

En primer lugar, quiero hacer mención a la prevención y reducción de la contaminación como prioridad mundial.

i) En esta reunión estamos debatiendo la presentación en la Organización Marítima Internacional de un Área de Control de Emisiones mediterránea. Múltiples estudios concluyen que una ECA mediterránea podría mejorar la calidad del aire sustancialmente, lo cual se traduciría en beneficios para la salud de la población de las zonas costeras.

España apoya sin reservas que se trabaje intensamente en el Plan de Acción del Mediterráneo y poder presentar una propuesta en la OMI con toda urgencia, a más tardar para la próxima reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de 2021. La salud de los ciudadanos y el medio ambiente merecen el esfuerzo.

ii) En relación a las basuras marinas, España ve con gran preocupación la amenaza que suponen para la biodiversidad marina. El Mar Mediterráneo sufre especialmente sus efectos.

Las medidas sobre basuras marinas deberán integrar, entre otros aspectos, aquellos encaminados a lograr la circularidad de los plásticos, abordando las principales fuentes terrestres y marítimas, la retirada de basuras del mar en colaboración con el sector pesquero y la sociedad civil, y la sensibilización.

La experiencia de UNEP/MAP (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción Mediterráneo) es inspiradora para otras regiones y debe necesariamente conectarse con otros instrumentos internacionales tales como las iniciativas de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

b. La necesidad regional de establecer una red completa y coherente de Áreas protegidas e identificar y conservar especies vulnerables.

Ahora, me gustaría centrarme en la necesidad regional de establecer **áreas marinas protegidas** y de tomar medidas eficientes para conservar los hábitats y **especies vulnerables**. España comparte esta prioridad, para la que el Convenio de Barcelona constituye una plataforma mediterránea fundamental, que facilita la protección de la biodiversidad excepcional y sensible de esta región.

i) Las **Áreas Marinas Protegidas** han demostrado ser **herramientas muy útiles** para aumentar la resiliencia de los ecosistemas frente a las presiones antropogénicas y frente al cambio climático, así como para proteger sus recursos.

Por ello, resulta especialmente relevante para mí que esta reunión vaya a aprobar formalmente la **inclusión de una nueva área protegida en la Lista ZEPIM, que se denomina "Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo"**.

En esta zona, se estima la presencia de aproximadamente **3.500 rorcuales comunes**, así como un censo de más de **6.000 delfines**, entre las especies de delfín mular, delfín listado y delfín común y otras especies en menor densidad, como el calderón común, calderón gris, cachalote y zifio de Cuvier, y de tortugas marinas como la tortuga boba.

España ya ha declarado el "Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo" como un Área Marina Protegida nacional, con un régimen de protección transitorio. El Gobierno de España se compromete a presentar un detallado plan de gestión conforme a los plazos acordados.

Con la declaración del "Corredor de Migración de cetáceos del Mediterráneo", España tiene ya más del **12% de sus aguas marinas** cubierto por una figura legal de protección.

Pero esto no acaba aquí: **España se compromete a declarar 9 áreas protegidas más para 2024**, 7 de ellas en el Mediterráneo.

Estas 7 nuevas áreas protegidas, que ya están identificadas serán: los bancos y gargantas del Mar de Alborán; el oeste del Estrecho de Gibraltar; las Islas Chafarinas; el Estrecho de Gibraltar; la costa central catalana; los montes submarinos del sur del Canal de Mallorca y el sistema de cañones submarinos desde Cabo Tiñoso hasta Cabo de Palos.

Además, España se ha comprometido a realizar una **inversión de 25 millones de euros en los próximos 4 años** para el seguimiento del estado ambiental del medio marino y de las áreas marinas protegidas.

ii) Además está prevista la elaboración de **estrategias y planes de conservación de especies marinas** de interés comunitario: 4 estrategias y 7 planes de conservación para 34 especies.

Por otra parte, quiero destacar que España otorga la máxima prioridad a la lucha contra el cambio Climático y es consciente de que el Mediterráneo es una región especialmente vulnerable a sus efectos, en particular, el aumento del nivel del mar, los eventos más frecuentes y extremos de sequías y lluvias, y las distorsiones de los procesos ecológicos.

El cambio climático y la acidificación desencadenan riesgos importantes para nuestros ecosistemas costeros y marinos, y, como consecuencia, sobre el bienestar de los ciudadanos.

Somos conscientes de la necesidad de una estrategia efectiva de adaptación al cambio climático que incluya todos los sectores afectados, y de evaluar los impactos ambientales, económicos y sociales, con el fin de garantizar que la gestión de los usos de la costa y la infraestructura incluya la perspectiva climática y sus incertidumbres.

El contexto de cooperación y coordinación regional que proporciona el Convenio de Barcelona junto con otras instituciones mediterráneas, tales como la Unión por el Mediterráneo, es una fortaleza que tenemos que aprovechar a la hora de aunar nuestras fuerzas en la lucha contra el cambio climático.

Precisamente, con esta vocación de cooperación, nuestro país está siendo anfitrión, esta misma semana, de la 25 Conferencia de las Partes del Convenio de Cambio Climático. Esta Conferencia, conocida como la "COP Azul", supondrá un gran avance para dar visibilidad a los océanos en el contexto del cambio climático. Y dentro de los múltiples eventos que tendrán lugar, estamos organizando, directamente de la mano de nuestra Ministra para la Transición Ecológica, un evento sobre "el cambio climático en el Mediterráneo".

Tenemos el gran reto de integrar, de manera transversal, el cambio climático en todas las líneas de actuación ya en marcha en el Convenio de Barcelona y la redacción de la nueva estrategia a Medio Plazo es una oportunidad.

Con esta exposición general, he querido dar una muestra del compromiso de España con la protección de nuestro medio marino y poner en valor la importancia del Convenio de Barcelona.

Señor Presidente, para terminar, no quisiera dejar de expresar mi agradecimiento y reconocimiento a su especial capacidad dirigiendo esta reunión y asegurarle el apoyo del Gobierno español a la presidencia italiana en este próximo bienio, crucial para nuestra región.

Turkey

Statement at COP 21

Thank you,

Dear Minister Sergio Costa,

Dear Deputy Executive Director Madam Joyce Msuya,

Dear UNEP/MAP Coordinator Mr Gaetano Leone,

Dear ministers,

Distinguished delegates,

- After Tirana, once again we have come together to identify a common vision for the Mediterranean region.
- At the outset, I would like to express my gratitude to the Italian Government for hosting this timely event in this beautiful venue and to the Secretariat for their great efforts.
- I am very happy for being in this beautiful and historic city where is also hometown of my dearest friend Mr Gaetano Leone.

Dear Participants,

- Turkey is fully committed to the conservation and sustainable use of seas and marine resources,
- and gives great importance to regional and international cooperation.
- For reaching Good Environmental Status in the Mediterranean, Barcelona Convention and Mediterranean Action Plan set a sound base for its parties and a good example for other regions.
- I am very glad to see that UNEP/MAP system has become one of the leading regional seas programmes.

CLIMATE CHANGE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT

Dear Participants,

- We appreciate the hard work of the UNEP/MAP on the Regional Climate Change Adaptation Framework for the Mediterranean.
- Turkey is already facing severe effects of climate change.
- And we are doing our best.
- The best example of this is Climate Change Action Plans which are being prepared for seven regions of Turkey.

- After the recent flood in the black sea region, we had to conduct intense clean-up activities because of the marine litter washed ashore.
- This demonstrates that environmental problems are bound together.
- We need to adopt a holistic approach to handle them all together.
- And, in this sense, I believe the 2030 Sustainable Development Agenda and the Mediterranean Strategy for Sustainable Development are crucial to create a healthy environment and high quality of life for people.
- In this light, we started up studies to develop the National Marine Environment Strategy.

ZERO WASTE AND MARINE LITTER

Distinguished Delegates,

- Our seas are precious, and we are determined to protect all our seas against pollution.
- For this reason, we initiated the Zero Waste Project which also contributes to our marine protection efforts.
- This project is conducted under the auspices of the esteemed wife of our President, her excellency madam Emine Erdoğan.
- This project is to facilitate transition to a zero-waste management system in our country by 2023.
- With the Zero Waste Project, we aim to
 - increase waste segregation and therefore recycling,
 - reducing the pressure of the solid wastes on our seas.
- We have taken an important step towards the reduction of single-use plastics.
- We imposed fee for single-use plastic bags at sales points as of 2019.
- With this enforcement, the use of plastic bags decreased by around 78% by November 2019.
- On the other hand, the Zero Waste Project includes an awareness raising component regarding marine litter and microplastics namely Zero Waste Blue Movement.
- Another remarkable work on marine litter is the memorandum of understanding signed between the Barcelona and Bucharest Conventions during my capacity as the president of the bureau.
- Within this scope, “Black Sea Marine Litter Action Plan” was prepared with the great support of UNEP/MAP showing a good example of cooperation in the international platform.
- I am proud of our contributions on this great work.

INTEGRATED COASTAL ZONE MANAGEMENT

Dear Participants,

- Within the scope of Integrated Coastal Management Protocol, we closely follow current studies in marine and coastal areas.
- Our planning approach covers detailed research studies based on land-sea interaction approach, carried out
 - in the marine side,
 - coastal area
 - and its hinterland.
- In this context, we welcome the draft Napoli Declaration integrating planning and management approaches regarding marine and coastal areas.

BIODIVERSITY

- Biodiversity in marine and coastal areas is also in our focus.
- In 2022, Turkey will host the 16th Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity.
- I believe that we will demonstrate good collaboration with all parties for biodiversity conservation during our term presidency.

ISTANBUL ENVIRONMENT FRIENDLY CITY AWARD

- I would like to express that we are proud that 2nd edition of the **Istanbul Environment Friendly City Award** was granted, and we hope it will be sustained for long years.
- Let me congratulate the awarded city in your presence again.

CLOSING REMARKS

Dear Participants,

- Before finishing my words, I would like to express Turkey's will to host the next Conference of Parties in Antalya, the beautiful coastal city of the Mediterranean.
- I am quite certain that the results of this meeting will strengthen the past commitments.
- And Napoli Declaration will contribute more to the protection of the Mediterranean.
- Thank you.
- Sono molto contento di essere a Napoli per la COP venti uno, é una citta bellissima.
- Grazie mille a tutti...

Anexo II
Lista de participantes

LIST OF PARTICIPANTS / LISTE DES PARTICIPANTS**Country/Pays****Participant****ALBANIA / ALBANIE****Ms. Klodiana Marika**

Director
Biodiversity and Protected Areas
Department of Environment
Ministry of Environment

Tel: +35 5 4226 7233
+35 5 69209 2872

Email: Klodiana.Marika@moe.gov.al
Klodiana.marika@turizmi.gov.al

ALGERIA / ALGÉRIE**Mr. Kamel Eddine Belatreche**

Secrétaire Général
Alger Centre
Ministère de l'Environnement et des Energies
Renouvelables

Tel: +213 6 6195 0403
Email: belatrechekamel@gmail.com

Ms. Samira Hamidi

Inspectrice Générale de l'Environnement
Direction Générale de l'Environnement et du
Développement Durable
Ministère de l'Environnement et des Energies
Renouvelables

Tel: +213 2143 2862
Email: natechesamira@yahoo.fr

Mr. Raouf Hadj Aissa

Sous-Directeur
Chargé de la Préservation du Littoral, du Milieu Marin et
des Zones Humides, Ministère de l'Environnement et des
Énergies Renouvelables, Alger Centre
Ministère de l'Environnement et des Energies
Renouvelables

Tel: +213 2143 1144
Email: raouf_hadjaissa@yahoo.com

**BOSNIA AND HERZEGOVINA /
BOSNIE ET HERZÉGOVINE****Mr. Senad Oprašić**

Head
Environmental Protection Department
Ministry of Foreign Trade and Economic Relations

Tel: +387 3395 3536
Email: Senad.Oprasic@mvteo.gov.ba

CROATIA / CROATIE

Mr. Mario Siljeg

State Secretary
Ministry of Environment and Energy

Tel: +385 98 410 043
Email: mario.siljeg@mzoe.hr

Ms. Barbara Škevin Ivošević

Head of Service
Department for Sea and Coastal Protection
Ministry of Environment and Energy

Tel: +38 5 5121 3499
Fax: +38 5 5121 4324
Email: barbara.skevin-ivosevic@mzoe.hr

Mr. Gordan Dosen

Senior Expert Adviser
Ministry of Environment and Energy

Tel: +38 5 1371 7173
Email: gordandosen2@gmail.com

Ms. Sremic Snjezana

Minister Plenipotentiary in the Sector for International Law
Ministry of Foreign Affairs

Tel: +385 0 1459 7756
Email: ssremic@mvep.hr

Ms. Biserka Vištica

Head
Environmental Protection Department
Ministry of the Sea, Transport and Infrastructure

Tel: +385 1616 9028
Fax: +385 1616 9029
Email: biserka.vistica@pomorstvo.hr

CYPRUS / CHYPRE

Mr. Andreas Louka

Permanent Secretary
Ministry of Agriculture, Rural Development and
Environment

Tel: +35 7 2240 8333
Email: antoniadesdina@gmail.com;
cantoniades@moa.gov.cy

Ms. Marina Argyrou

Director
Department of Fisheries and Marine Research
Ministry of Agriculture, Rural Development and
Environment

Tel: +35 7 2280 7867

Fax: +35 7 2278 1226
Email: margyrou@dfmr.moa.gov.cy
director@dfmr.moa.gov.cy

EGYPT / ÉGYPTE

Mr. Mohamed Salaheldin Elsaid
Chief Executive Officer
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)

Tel: +202 2525 6450; +202 2525 6445
Fax: +202 2525 6454
Email: ceo.eeaa@eeaa.cloud.gov.eg

Ms. Heba Salaheldin Mahmoud Sharawy
General Manager
Coordinator for the Mediterranean Action Plan
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)

Tel: +202 2525 6452
Email: heba_shrawy@yahoo.com

Mr. Mustafa Fouda
Minister Advisor on Biodiversity

Tel: +201 2 2228 3890
Email: drfoudamos@gmail.com

**EUROPEAN UNION / UNION
EUROPÉENNE**

Mr. Daniel Calleja-Crespo
Director-General
Directorate General for Environment
European Commission

Tel: +32 2296 1386
Email: daniel.calleja-crespo@ec.europa.eu

Ms. Veronica Manfredi
Director
Directorate General for Environment
European Commission

Tel: +32 295 3936
Email: veronica.manfredi@ec.europa.eu

Ms. Marijana Mance
Policy Officer, MAP Focal Point
Directorate General for Environment
European Commission

Tel: +32 2298 2011
Email: marijana.mance@ec.europa.eu

Ms. Rosa Antidormi
Senior Policy Officer
European Commission

Tel: +32 299 8899

Email: rosa.antidormi@ec.europa.eu

Ms. Hannele Pokka
Permanent Secretary
Ministry of the Environment
Finland

Tel: +35 84 0482 2772
Email: hannele.pokka@ym.fi

Ms. Maria Laamanen
Senior Ministerial Adviser
Ministry of the Environment, Helsinki
Finland

Tel: +35 85 0366 9849
Email: maria.laamanen@ym.fi

Ms. Sara Viljanen
Senior Ministerial Adviser Legislative Affairs
Ministry of the Environment
Finland

Tel: +35 84 0039 9089
Email: sara.viljanen@ym.fi

Ms. Cécile Roddier-Quefelec
Project Coordinator
ENI SEIS Support Mechanism South
European Neighbourhood Policy Activities
Mediterranean area cooperation
European Environment Agency

Tel: +45 3343 5940
Email: cecile.roddier-quefelec@eea.europa.eu

Ms. Claudette Spiteri
Senior Advisor - Deltares
European Environment Agency

Tel: +33 7 6420 3274
Email: claudette.spiteri@deltares.nl

Ms. Galina Hristova
Head of Group Networks and Partnerships, Coordination
and Strategy Programme
European Environment Agency

Tel: +45 3336 7278
Email: galina.georgieva@eea.europa.eu

Mr. François Galgani
Mission Board Member on Healthy Oceans

Tel: +33 6 3842 5290

Email: francois.galgani@ifremer.fr

FRANCE

Mr. Yann Wehring

French Ambassador for the Environment
Ministry for Foreign Affairs

Tel: +33 1 4317 8016

Email: yann.wehring@diplomatie.gouv.fr

Ms. Nadia Deckert

Protection internationale des océans
Sous-direction de l'environnement et du climat
Ministère des Affaires Etrangères et du Développement
International

Tel: +33 014317 8263

Email: nadia.deckert@diplomatie.gouv.fr

Mr. Benoît Rodrigues

Chargé de mission protection du milieu marin et
conventions de mers régionales (Méditerranée, Océan
indien, Pacifique, Caraïbes)

Bureau Biodiversité et Milieux

Direction des Affaires Européennes et Internationales
SG/DAEI/CCDD/CCDD2

Ministère de la transition écologique et solidaire

Tel: +33 14081 7677

Email: benoit.rodrigues@developpement-durable.gouv.fr

Mr. Rouchdy Kbaier

ECAMED

Ministère de la transition écologique et solidaire

Tel: +33 06 2453 0731

Email: rouchdy.kbaier@developpement-durable.gouv.fr

Ms. Anne-France Didier

Expert SDG 14 and French Representative to the MCSD
Ministère de la transition écologique et solidaire

Tel: +33 06 3052 3344

Email: anne-france.didier@developpement-durable.gouv.fr

Ms. Laurence Rouil

Institut national de l'environnement industriel et des risques
(Ineris)

Tel: +33 06 2639 5328

Email: laurence.rouil@ineris.fr

GREECE / GRÈCE

Mr. Konstantinos Aravosis

General Secretary for Natural Environment and Water
Hellenic Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 21 3151 3849
Email: grggper@prv.ypeka.gr

Mr. Nikolaos Mavrakis

Head of the Department of European and International
Environmental Affairs
Directorate of International and European Affairs
Hellenic Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 21 3151 3555
Email: n.mavrakis@prv.ypeka.gr

Ms. Evangelia Stamouli

National Expert-Environmental Attaché
Directorate of International and European Affairs
Department of European and International Environment
Affairs
Hellenic Ministry of Environment and Energy

Tel: +32 2551 5704
Email: e.stamouli@rp-grece.be

Ms. Aikaterini Stamou

Commander H.C.G.
Marine Environment Protection Directorate
International Relation Section
Hellenic Ministry of Maritime Affairs and Insular Policy

Tel: +30 21 3137 4119
Email: kstamou@hcg.gr

ISRAEL / ISRAËL

Ms. Ayelet Rosen

Director
Division of Multilateral Environmental Agreements
Marine Environment Protection
Ministry of Environmental Protection

Tel: +97 02 2655 3745
Fax: +97 02 2655 3752
Email: ayeletr@sviva.gov.il

Mr. Rani Amir

Director
Division of Marine Environment Protection
Ministry of Environmental Protection

Tel: +97 02 5062 3050
Email: rani@sviva.gov.il

ITALY / ITALIE

Mr. Sergio Costa

Minister of Environment Land and Sea
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 06 5722 5576
Email: ucd@minambiente.it

Mr. Oliviero Montanaro

Director General
Directorate for Sustainable Development, Environmental
Damage European Union Affairs
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 06 5722 5644/45/46
Fax: +39 32 9381 0308
Email: montanaro.oliviero@minambiente.it

Ms. Maria Carmela Giarratano

Director General - Chair of COP 21
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea

Tel: +39 32 0427 7572
Email: giarratano.mariacarmela@gmail.com

Mr. Pier Luigi Petrillo

Chief of Cabinet
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 06 5722 5526
Email: segreteria.capogab@minambiente

Mr. Fulvio Mamone Capria

Head of the Minister's Secretariat
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 33 3162 4138
Email: mamonecapria.fulvio@minambiente.it

Mr. Tullio Berlenghi

Head of the Minister's Technical Secretariat
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 5579
Email: t.berlenghi@gmail.com

Mr. Giuseppe Italiano

Director of Division
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 8303
Email: italiano.giuseppe@minambiente.it

Mr. Antonio Maturani

Director of Division
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 8364
Email: maturani.antonio@minambiente.it

Mr. Ottavio Di Bella
Advisor to the Minister
Ministry for Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 5574
Email: dibella.ottavio@minambiente.it

Mr. Silvio Vetrano
Delegate
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 03 3522 8660
Email: silvio.vt@gmail.com

Mr. Roberto Giangreco
Delegate
Deputy Head of Delegation
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 8406
Email: Giangreco.roberto@minambiente.it

Mrs. Federica Rolle
Officer
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 33 9897 9500
Email: Rolle.federica@minambiente.it

Ms. Stefania Divertito
Head of press office
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 33 9114 6600
Email: divertito.stefania@minambiente.it

Mr. Luca Signorelli
Social Media Manager

Tel: +39 33 9102 0188
Email: luke.signorelli@gmail.com

Mr. Santo Altavilla
Head of Office - Marine Environmental Department ITCG
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 34 6360 0301
Email: altavilla.santo@minambiente.it

Mr. Gabriele Peschiulli

Head of Office - Marine Environmental Department ITCG
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 33 9399 1114

Email: peschiulli.gabriele@minambiente.it

Mr. Emiliano Santocchini

Environmental Department ITCG
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 34 7991 4646

Email: santocchini.emiliano@minambiente.it

Mr. Mario Valente

Head of Office
Ministry of Environment Land and Sea Protection/ram

Tel: +39 06 5722 3409

Email: valente.mario@minambiente.it

Ms. Silvia Sartori

Expert
Technical Assistance Unit, Sogesid SpA
Land and Sea Protection
Ministry of Environment Land and Sea Protection

Tel: +39 06 5722 8285

Email: sartori.silvia@minambiente.it

Ms. Patrizia Esposito

Technical Assistance, Sogesid SpA
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 06 5722 3424

Email: p.esposito@sogesid.it

Mr. Fabrizio Penna

ATS, Sogesid SpA
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 33 1668 2243

Email: penna.fabrizio@minambiente.it

Mr. Carlo Percopo

Expert

Tel: +39 05 5722 3512

Email: percopo.carlo@minambiente.it

Ms. Milena Citarella

Expert

Tel: +39 33 8281 5485

Email: milena.citarella@gmail.com

Ms. Raffaella Cherubini

Expert

Tel: +39 33 3392 1036
Email: r.cherubini@libero.it

Mr. Filippo Scammacca

Ministry of Foreign Affairs

Email: filippo.scammacca@esteri.it

Mr. Luca Demicheli

Head

International Affairs and Institutional Relations
Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 32 0768 2895
Email: luca.demicheli@isprambiente.it

Mr. Leonardo Tunesi

Research Director

Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 06 5007 4776
Email: leonardo.tunesi@isprambiente.it

Ms. Erika Magaletti

MED POL Focal Point

Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 06 5007 4788
Email: erika.magaletti@isprambiente.it

Ms. Francesca Catini

Technologist

Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 32 0573 4120
Email: francesca.catini@isprambiente

Ms. Stefania Fusani

Environmental Certification Service

Officer

Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 0 6507 4838
Email: stefania.fusani@isprambiente.it

Ms. Paola Giambanco

Employee

Italian National Institute for Environmental and Research –
ISPRA

Tel: +39 3 49291 4082
Email: paola.giambanco@isprambiente.it

LEBANON / LIBAN

Mr. Richard Hanna
First Advisor to H.E. the Minister of Environment
Ministry of Environment

Tel: +96 1368 8837
Email: richardhanna@gmail.com

LIBYA / LIBYE

Mr. Ali El Kekli
Director
Technical Cooperation and consultancy Department
Environment General Authority

Tel: +218 9 1377 7246
Fax: +218 9 1377 7246
Email: relkekli@gmail.com

MALTA / MALTE

Ms. Margeret Cassar Severino Concalves
Director General
Ministry for the Environment, Sustainable Development
and Climate Change

Tel: +35 6 2292 6227
Email: Margaret.a.cassar@gov.mt

Ms. Marguerite Camilleri
Head of Unit
International Affairs Unit
Ministry for the Environment, Sustainable Development
and Climate Change

Tel: +35 6 2292 3514
Email: marguerite.b.camilleri@era.org.mt

Ms. Roberta Debono
Environment Protection Officer
Ministry for the Environment, Sustainable Development
and Climate Change

Tel: +35 6 2292 3623
Email: roberta.a.debono@era.org.mt

Mr. Luca Lacitignola
Manager
Ministry for the Environment, Sustainable Development
and Climate Change

Tel: +35 6 2292 6226
Email: luca.lacitignola@gov.mt

MONACO

Mr. Tidiani Couma
Secrétaire des Relations Extérieures
Département des Relations Extérieures et de la
Coopération
Ministère d'Etat

Tel: +37 7 9898 8677
Email: tcouma@gouv.mc

MONTENEGRO / MONTÉNÉGRO

Mr. Milorad Scepanovic
Ambassador, Permanent Representative of Montenegro to
the UN in Geneva

Tel: +41 2 2732 6680
Email: missionofmontenegro@bluewin.ch

Ms. Ivana Stojanovic
President of the MCS
Directorate for Climate Change and Mediterranean Affairs
Ministry of Sustainable Development and Tourism

Tel: +382 2044 6388
Email: ivana.stojanovic@mrt.gov.me;
stojanovic_ivana@hotmail.com

MOROCCO / MAROC

Mr. Mohamed Benyahia
Secretary General of the Ministry of Environment
Secrétariat d'Etat charge du Développement Durable
Ministère de l'Energie, des Mines et de l'Environnement

Tel: +212 3757 6647
Fax: +212 3757 0447
Email: benyahia@environnement.gov.ma;
sg@environnement.gov.ma

Mr. Doumi El Hassane
Chef de Service de la Coopération Bilatérale
Direction du Partenariat, de la Communication et de la
Coopération
Département de l'Environnement
Ministère de l'Energie, des Mines et de l'Environnement

Tel: +21 26 7226 7370
Fax: +21 25 3757 6638
Email: elh.doumi@gmail.com

Mr. Mohammed El Bouch
Directeur du Laboratoire National des Etudes et de
Surveillance de la Pollution, Département de
l'Environnement
Ministère de l'Energie, des Mines et de l'Environnement

Tel: +21 26 7308 2936
Email: elbouch21@yahoo.fr

SLOVENIA / SLOVÉNIE**H.E. Simon Zajc**

Minister

Ministry of Environment and Spatial Planning

Tel: +38 6 1478 7325

Email: albina.koprivec@gov.si

Ms. Andreja Potocnik

Head of Minister's Office

Ministry of Environment and Spatial Planning

Tel: +38 6 1478 7325

Email: luka.vombek@gov.si

Ms. Katja PiskurSecretary, Head of Department for EU Coordination and
International Relations

Ministry of the Environment and Spatial Planning

Tel: +38 6 1478 7325

Email: katja.piskut@gov.si

Ms. Vesna Ugrinovski

Acting Director General

Water and Investments Directorate

Ministry of the Environment and Spatial Planning

Tel: +38 6 1478 7340

Email: vesna.ugrinovski@gov.si

Mr. Mitja Bricelj

Secretary

Environment Directorate Water Department

Ministry for Environment and Spatial Planning

Tel: +38 61478 7477

Email: mitja.bricelj@gov.si

Ms. Barbara BreznikSecretary, Water and Investments Directorate, Ministry
of the Environment and Spatial Planning

Tel: +386 1478 7080

Email: barbara.breznik@gov.si

Ms. Klara Jarni

Senior Adviser

Institute for Water

Tel: +38 6 1477 5350

Email: klara.jarni@izvrs.si

Mr. Slobodan Sesum

Embassy of Slovenia in Italy

Tel: +39 33 5630 8851
Email: slobodn.sesum@gov.si

SPAIN / ESPAGNE

Sr. D. Hugo Alfonso Moran Fernandez
Secretary of State of Environment
Ministry for the Ecological transition

Email: sema@mapama.es

Sr. D. Carlos Maldonado Valcarcel
Consul General de Espana en Napoles

Tel: +39 0 8141 4115
Email: hector.lujan@maec.es

Sra. Da. Itziar Martin Partida
Deputy Director General
Directorate General for the Sustainability of the Coast
and the Sea
Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

Tel: +34 9 1597 6463
Email: itmarpar@miteco.es

Mr. Victor Escobar
Head of Unit
Directorate General for the Sustainability of the Coast
and the Sea
Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

Tel: +349 1597 6038
Email: vaescobar@miteco.es

SYRIA / SYRIE

Mr. Muhammad Daher
Focal Point
Ministry of Local Administration and Environment

Tel: +9631 1231 8682; +9631 1211 0013
Email: m.dahr333@gmail.com

TUNISIA / TUNISIE

Mr. Mohamed Sghaier Ben Jeddou
Directeur Général de l'Environnement et de la Qualité de
Vie
Ministère des Affaires Locales et de l'Environnement de la
République Tunisienne (cabinet)

Tel: +21 6 7024 3928
Email: mohamed.benjeddou@mineat.gov.tn

Mr. Mohamed Ali Ben Temessek
Deputy director of natural ecosystems,
Ministère des Affaires Locales et de l'Environnement

Tel: +216 2034 3555

Email: mtemessek@gmail.com;
mohamed.temessek@mineat.gov.tn

TURKEY / TURQUIE

Prof. Mehmet Emin Birpınar
Deputy Minister
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 31 2410 1000
Email: mehmet.birpinar@csb.gov.tr

Mr. Kerem Noyan
Head of Section
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 54 2217 7737
Fax: +90 54 2217 7737
Email: keremnoyan@gmail.com

Ms. Asli Topalak
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 53 3253 2792
Email: asli.topalak@csb.gov.tr

Ms. Seda Nal
City Planner
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 53 0491 2483
Email: sedanal@yahoo.com

Ms. Nuri Kunt
Head of Department
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 50 5546 5660
Email: nrkunt@gmail.com

Mr. Emrah Manap
Biologist
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 53 2371 7331
Email: emrah.manap@gmail.com

Ms. Pinar Saral Baskurt
Environment and Urbanization Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 50 5662 9536
Email: pinar.saral@csb.gov.tr

Mr. Yunis Emre Ozigci
Head of Department

Ministry of Foreign Affairs

Tel: +90 53 0509 0782

Email: eozigci@mfa.gov.tr

**COMPLIANCE COMMITTEE /
COMITE DE RESPECT DES
OBLIGATIONS**

Ms. Odeta Cato
Chair of the Compliance Committee

Tel: +3556 9808 1001
Email: odeta.cato@undp.org

**UNITED NATIONS PROGRAMMES, FUNDS, AGENCIES AND RELATED
ORGANIZATIONS / REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES
DES NATIONS UNIES**

**GLOBAL ENVIRONMENT
FACILITY (GEF)**

Mr. Christian Severin
Coordinator GEF International Waters

Tel: +120 2621 4829
Email: cseverin@thegef.org

**GENERAL FISHERIES
COMMISSION FOR THE
MEDITERRANEAN (GFCM)**

Mr. Abdellah Srour
Executive Secretary

Tel: +39 06 5705 5730
Email: Abdellah.Srour@fao.org

**INTERNATIONAL MARITIME
ORGANIZATION (IMO) /
ORGANISATION MARITIME
INTERNATIONALE (OMI)**

Patricia Charlebois
Deputy Director
Subdivision for Implementation
Marine Environment Division

Tel: +44 20 7587 3163
Email: PCharlebois@imo.org

**SECRETARIAT OF THE BASEL,
ROTTERDAM AND STOCKHOLM
CONVENTIONS**

Ms. Marylene Beau
Programme Officer, Geneva

Tel: +41 2 2917 8387
Email: marylene.beau@brsmeas.org

**REPRESENTATIVES OF OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
/ REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES NATIONS UNIES
ET AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

**AGREEMENT ON THE
CONSERVATION OF CETACEANS IN
THE BLACK SEA, MEDITERRANEAN
SEA AND CONTIGUOUS ATLANTIC
AREA (ACCOBAMS) / ACCORD SUR
LA CONSERVATION DES CÉTACÉS
DE LA MER NOIRE, DE LA
MÉDITERRANÉE ET DE LA ZONE
ATLANTIQUE ADJACENTE
(ACCOBAMS)**

Ms. Florence Descroix-Commanducci

Executive Secretary

Tel: +37 7 9898 8010

Email: fcdescroix@accobams.net

**BLACK SEA COMMISSION /
COMMISSION DE LA MER NOIRE**

Ms. Iryna Makarenko

PMA Officer

Tel: +90 53 3393 6225

Fax: +90 21 2299 2944

Email: iryna.makarenko79@gmail.com

**CIRCLE OF MEDITERRANEAN
PARLIAMENTARIANS ON
SUSTAINABLE DEVELOPMENT
(COMPSUD) / CERCLE DES
PARLEMENTAIRES
MÉDITERRANÉENS SUR LE
DÉVELOPPEMENT DURABLE
(COMPSUD)**

Mr. Mohamad Rejdali

Président de la Commune de Témara
COMPSUD

Tel: +212 6 6139 5884

Fax: +212 5 3774 7503

Email: m_rejdali@hotmail.com

**INTERNATIONAL UNION FOR
CONSERVATION OF NATURE (IUCN)
/ UNION INTERNATIONALE POUR
LA CONSERVATION DE LA NATURE
(IUCN)**

Ms. Marie Aude Sévin-Allouet

Marine Conservation Programme Manager

Tel: +34 9 5202 8430

Email: marieaude.sevin@iucn.org

Ms. María Del Mar Otero

Marine Programme Officer

Tel: +34 9 5202 8430

Email: mariadelmar.otero@iucn.org

**PARLIAMENTARY ASSEMBLY OF
THE MEDITERRANEAN (PAM) /
ASSEMBLÉE PARLEMENTAIRE DE
LA MÉDITERRANÉE (APM)**

Mr. Gennaro Migliore

Head of Delegation, Naples

Tel: +39 34 0293 2919

Email: carafa@pam.int

Ms. Fatima Khachi

Deputy to the Secretary General

Tel: +39 34 2187 6472

Email: progofficer1@pam.int

Mr. Francesco Senese
Legal Advisor

Tel: +39 34 2870 4813
Email: eosg@pam.int

**SECRETARIAT OF THE UNION FOR
THE MEDITERRANEAN (UFMS) /
SECRÉTARIAT DE L'UNION POUR
LA MÉDITERRANÉE
(UFMS)**

Mr. Isidro Gonzalez
Deputy Secretary General

Tel: +34 9 3521 4160
Email: isidorogonzales@ufmsecretariat.org

Ms. Alessandra Sensi
Senior Programme Manager

Tel: +34 93521 4165
Email: alessandra.sensi@ufmSecretariat.org

**MEDITERRANEAN WETLANDS
INITIATIVE (MEDWET) / INITIATIVE
POUR LES ZONES HUMIDES
MÉDITERRANÉENNES (MEDWET)**

Mr. Alessio Satta
Coordinator

Tel: +39 34 2877 2838
Email: satta@medwet.org

**RAMOGE AGREEMENT / ACCORD
RAMOGE**

Mr. Florent Champion
Secrétariat de l'Accord RAMOGE

Tel: +377 9898 4229
Email: flchampion@gouv.mc

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS / ORGANISATIONS NON-
GOUVERNEMENTALES
OBSERVERS / OBSERVATEURS**

**ASSOCIATION OF CONTINUITY
OF GENERATIONS (ACG)**

Ms. Sana Taktak Keskes
President of ACG
Tunisia

Tel: +216 5841 3229
Email: sana.t.keskes@gmail.com

**ARAB NETWORK FOR
ENVIRONMENT & DEVELOPMENT
(RAED)**

Ms. Ghada Ahmadein
Programme Manager
Cairo, Egypt

Tel: +201 001437405
Email: ghada_ahmadein@yahoo.com

**ARAB OFFICE FOR YOUTH AND
ENVIRONMENT (AOYE)**

Mr. Essam Nada
Arab Office for Youth and Environment "AOYE"

Tel.: +202 2516 1519/245; +201 06422 8846
Fax : +202 2516 2961

Email e.nada@aoye.org
enada2013@gmail.com

BIRDLIFE MALTA

Mr. Laurent Vassallo
Docteur en droit

Tel: +356 7938 9687
Email: laurent.vassallo.mt@gmail.com

**CENTRE INTERNATIONAL DE
DROIT COMPARE DE
L'ENVIRONNEMENT
(CIDCE)**

Mr. Michel Prieur
Président

Tel: +33 06 0773 0751
Email: michel.prieur@unilim.fr

Ms. Pantelina Emmanouilidou
Chargée de programme

Tel: +33 07 7008 2130
Email: linanimae@hotmail.com

**ENVIRONMENTAL CENTER FOR
ADMINISTRATION
AND TECHNOLOGY TIRANA – ECAT
(ECAT TIRANA)**

Ms. Marieta Mima
Director
ECAT Tirana

Tel: +35 54 222 3930
Email: ecat@ecat-tirana.org; mima@ecat-tirana.org

ECO-UNION

Mr. Jeremie Fosse
President

Tel: +34 6 2969 4001
Email: jeremie.fosse@ecounion.eu

FISPMED ONLUS

Mr. Roberto Russo
President

Tel: +34 8155 4263
Email: fispmed@gmail.com

GREENPEACE

Ms. Louisa Casson
Campaigner

Tel: +44 77 7230 4063
Email: louisa.casson@greenpeace.org

**HUMAN ENVIRONMENT
ASSOCIATION FOR
DEVELOPMENT (HEAD)**

Ms. Marie Therese Merhej Seif
Founder & President

Tel: +96 1381 4370
Fax: +96 1994 4254
Email: headorg4@gmail.com

**INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF OIL & GAS PRODUCERS (IOGP)**

Ms. Wendy Brown
Environment Director

Tel: +44 78 1814 4673

Email: wb@iogp.org

MEDCITIES

Mr. Josep Canals Molina
Secretary General

Tel: +34 6 7008 0190

Email: jcanals@amb.cat

MEDITERRANEAN ASSOCIATION TO SAVE THE SEA TURTLES (MEDASSET)

Mr. Francesco Saverio Civili
Member of the Board of Directors

Tel: +30 69 3264 2069

Email: frasaci@gmail.com

Ms. Flegra Bentivegna

Expert

Tel: +39 33 8178 4583

Email: flegra.bentivegna@gmail.com

MEDITERRANEAN INFORMATION OFFICE FOR ENVIRONMENT, CULTURE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT (MIO-ECSDE)

Mr. Michail Marios Scoullos
Team Leader

Tel: +30 69 4483 2775

Email: scoullos@mio-ecsde.org

Ms. Thomais Vlachogianni

Programme Policy Officer

Tel: +30 21 0324 7490

Email: vlachogianni@mio-ecsde.org

MEDITERRANEAN PROGRAMME FOR INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL LAW AND NEGOTIATION, PANTEION UNIVERSITY OF ATHENS (MEPIELAN CENTER)

Mr. Evangelos Raftopoulos
Director
Professor at International Law

Tel: +3021 0920 1841

Email: evanraft@otenet.gr

OCEANA

Mr. Nicolas Fournier
Policy Manager

Tel: +32 4 7260 4228

Email: nfournier@oceana.org

Ms. Pilar Marin

Marine Habitats Scientist

Tel: +349 1144 0880

Fax: +349 1144 0890

Email: pmarin@oceana.org

OCEANCARE

Mr. Nicolas Entrup
Co-Director International Relations

Tel: +43 66 0211 9963
Email: nentrup@oceancare.org

Mr. Carlos Bravo
Consultant and Policy Expert

Tel: +346 2699 8241
Email: carlos.bravo@salvia-edm.eu

PALESTINE WILDLIFE SOCIETY

Mr. Imad F. B. Al Atrash
Executive Director

Tel: +97 25 9925 8726
Email: pwls@wildlife-pal.org

SDSN/UNISI

Ms. Maria Cristina Fossi
Full Professor in Ecology and Ecotoxicology
Associated Editor Environmental Pollution
Plastic Busters and Plastic Busters MPAs Scientific
Coordinator
Dipartimento di Scienze Fisiche, della Terra e
dell'Ambiente, Università di Siena

Tel: +39 05 7723 2258
Email: fossi@unisi.it

Mr. Simone Cresti
SDSN Project Manager
Università di Siena

Email: Simone.cresti@unisi.it

Giovanni Stanghellini
Università di Siena
Santa Chiara Lab

Tel: +39 05 7723 5786
Email: Giovanni.stanghellini@unisi.it

THE PELAGOS SANCTUARY

Ms. Costanza Favilli
Executive Secretary
Permanent Secretariat of the Pelagos Agreement

Tel: +37 7 9216 1157
Email: costanzafavilli@pelagos-sanctuary.org

UNIVERDE FOUNDATION

Mr. Alfonso Pecoraro Scanio
Chairman

Tel: +39 33 5530 5643
Email: a.pecoraroscanio@fondazioneuniverde.it

Mr. Giuseppe Di Duca
Director

Tel: +39 33 8614 4817
Email: g.diduca@fondazioneuniverde.it

Mr. Carlo D'Orta
Professor – Lawyer

Tel: +39 39 2003 3331
Email: c.dorta@unilink.it

Mr. Fabio Valenziano
Lawyer

Tel: +39 33 3226 9777
Email: fabiovalenziano@gmail.com

**WWF MEDITERRANEAN
PROGRAMME OFFICE (WWF
MEDPO)**

Mr. Giuseppe di Carlo
Director

Tel: +39 24 7297 2613
Email: gdicarlo@wwfmedpo.org

Ms. Camille Loth
Marine Initiative Policy Manager

Tel: +33 6 2806 4598
Email: cloth@wwf.fr

Mr. Mauro Randone
Blue Economy Program Manager

Tel: +39 34 7297 2856
Email: mrandone@wwfmedpo.org

Ms. Clémentine Laurent
WWF Mediterranean Marine Initiative
Communications Officer

Tel: +39 34 0355 7039
Email: claurent@wwfmedpo.org

Ms. Marina Gomei
Regional projects manager

Tel: +39 34 7468 9298
Email: mgomei@wwfmedpo.org

YLE FOUNDATION

Mr. Ahmed Fathy
Head and founder

Tel: +2012 8444 7333; +2010 0335 8810
Email: ylefoundation@gmail.com

**SPECIAL GUESTS-PANELISTS /
INVITES SPECIAUX-PANELISTES**

AMBASSADOR FOR THE COAST

Ms. Xenia I. Loizidou

Moderator

European and international expert

Tel: +35 7 9959 6867

Email: xenia@isotech.com.cy

GREECE – City of Athens

Mr. Kostas Bakoyannis

Mayor of Athens, Greece

Tel: +30 21 0372 2010

Email: pr@athens.gr

Ms. Evangelia Sofroni

City of Athens

Tel: +30 21 0372 2010

Email: v.chyta@athens.gr

**ALLIANCE TO END PLASTIC
WASTE**

Mr. Jacob Duer

President & CEO

Tel: +41 7 9212 4518

Email: jacob.duer@endplasticwaste.org

**WWF MEDITERRANEAN
PROGRAMME OFFICE**

Mr. Gavin Edwards

Global Coordinator

Tel: +44 078 7681 8030

Email: gedwards@wwfint.org

UNIVERSITY OF BERN

Prof. Thomas Froelicher

SNF Assistant Professor

Tel: +41 3 1631 8664

Email: froelicher@climate.unibe.ch

**UNECA - UNITED NATIONS -
ECONOMIC COMMISSION FOR
AFRICA**

Ms. Lilia Naas Hachem

Director

Tel: +2125 3754 8712

Email: lilia.naas@un.org

**TAVOLARA MARINE
PROTECTED AREA**

Mr. Giuseppe Navone

Director

Email: direzione@amptavolara.it;

segreteria@amptavolara.it

**ISTANBUL ENVIRONMENT FRIENDLY CITY AWARD /
PRIX ISTANBUL DE LA VILLE MEDITERRANEENNE DURABLE**

Mr. Yechiel Lasry
Mayor of Ashdod
Municipality of Ashdod, Israel

Tel: +97 25 4439 3603
Email: danielok@ashdod.muni.il

Mr. Ariel Bercovich
Embassy of Israel to Italy

Tel: +39 34 6689 2263
Email: public-affairs@roma.mfa.gov.il

Ms. Yamit Honikman Perez
Manager of Ashdod Sustainable and Environment
Department
Municipality of Ashdod, Israel

Tel: +97 25 3523 6247
Email: yamit@ashdod.muni.il

Ms. Ronit Tzur
Director of Ashdod Welfare and Social Services
Division
Municipality of Ashdod, Israel

Tel: +97 25 3486 7330
Email: ronitz@ashdod.muni.il

INDEPENDENT EXPERTS / EXPERTS INDÉPENDANTS

Ms. Daniela Addis
Consultant
Addis Law Firm

Tel.: +39 35 1622 9550
Email: daniela.addis@gmail.com

Ms. Caterina Maria Fortuna
Consultant
EcapMed II Project

Tel: +39 34 9734 4094
Email: fortuna.cm@gmail.com

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - SECRETARIAT TO THE
BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION
PLAN / PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT -
SECRETARIAT DE LA CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN
D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE**

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT
PROGRAMME / PROGRAMME DES
NATIONS UNIES POUR
L'ENVIRONNEMENT**

Ms. Joyce Msuya Mpanju

Deputy Executive Director
Nairobi

Tel: +254 2 0762 3186

Email: joyce.msuya@un.org

Ms. Anjana Varma

Special Assistant to the Deputy Executive Director,
Nairobi

Tel: +254 7 9286 3349

Email: anjana.varma@unep.org

Mr. Moses Tefula

Principal Financial Advisor to the MEAs
Nairobi

Tel: +254 7 1582 4170

Email: moses.tefula@un.org

Ms. Nancy Soi

Programme Management Officer
Nairobi

Tel: +254 7 2189 1626

Email: nancy.soi@un.org

Mr. Luc Reuter

Programme Officer
France

Tel: +33 1 4437 1987

Email: luc.reuter@un.org

Ms. Sarah Jaoko

Finance Officer
Nairobi

Tel: +254 7 1353 2783

Email: serah.jaoko@un.org

Ms. Peace Nganga

Admin Support to MEAs Financial Advisory Unit
Nairobi

Tel: +254 7 5712 8687

Email: peace.nganga.un.org

**SECRETARIAT TO THE BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE
MEDITERRANEAN ACTION PLAN / SECRÉTARIAT DE LA CONVENTION DE
BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION POUR LA MÉDITERRANÉE**

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT
PROGRAMME - MEDITERRANEAN
ACTION PLAN (UNEP/MAP) /
PROGRAMME DES NATIONS UNIES
POUR L'ENVIRONNEMENT - PLAN
D'ACTION POUR LA
MEDITERRANEE (PNUE/PAM)**

Mr. Gaetano Leone
Coordinator

Tel: +3021 0727 3101
Email: gaetano.leone@un.org

Ms. Tatjana Hema
Deputy Coordinator

Tel: +3021 0727 3115
Email: tatjana.hema@un.org

Mr. Ilias Mavroeidis
Programme Officer

Tel: +3021 0727 3132
Email: ilias.mavroeidis@un.org

Ms. Lydia Eibl-Kamolleh
Fund/Administrative Officer

Tel: +3021 0727 3104
Email: lydia.eibl-kamolleh@un.org

Mr. Lorenzo Paolo Galbiati
Project Pool Manager

Tel: +3021 0727 3106
Email: lorenzo.galbiati@un.org

Ms. Luisa Rodriguez Lucas
Legal Officer

Tel: +3021 0727 3142
Email: luisa.rodriguez-lucas@un.org

Mr. Jihed Ghannem
Public Information Officer

Tel: + 3021 0727 3138
Email: ghannem@un.org

Mr. Julien Le Tellier
Programme Management Officer

Tel: +3021 0727 3133
Email: Julien.Letellier@un.org

Ms. Daria Mokhnacheva
Programme Officer

Tel: +3021 0727 3126
Email: daria.mokhnacheva@un.org

Mr. Stavros Antoniadis
Policy and Project Expert

Tel: +3021 0717 3140
Email: Stavros.Antoniadis@un.org

Ms. Julie Auerbach
Project Manager

Tel: +35 6 9943 3434
Email: julie.mizzi@un.org

Ms. Valentina Mauriello
Liaison Officer for COP 21

Tel: +39 34 7301 3142
Email: valentina.mauriello@un.org

THE MEDITERRANEAN POLLUTION ASSESSMENT AND CONTROL PROGRAMME (MED POL) / LE PROGRAMME D'ÉVALUATION ET DE MAÎTRISE DE LA POLLUTION MARINE EN MÉDITERRANÉE (MED POL)

Mr. Mohamad Kayyal
Programme Management Officer

Tel: +3021 0727 3122
Email: mohamad.kayyal@un.org

Ms. Jelena Knezevic
Monitoring and Assessment Officer

Tel: +3021 0727 3116
Email: jelena.knezevic@un.org

Mr. Erol Cavus
Programme Officer

Tel: +3021 0727 3123
Email: erol.cavus@un.org

Mr. Christos Ioakeimidis
Marine Litter Expert

Tel: +3021 0727 3126
Email: christos.ioakeimidis@un.org

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR INFORMATION AND COMMUNICATION (INFO/RAC) / CENTRE D'ACTIVITÉS RÉGIONALES POUR L'INFORMATION ET LA COMMUNICATION (INFO/CAR)

Ms. Giuseppina Monacelli
Director

Tel: +3906 5007 4471
Email: giuseppina.monacelli@isprambiente.it;
giuseppina.monacelli@info-rac.org

Mr. Carlo Cipolloni

Deputy Director

Tel: +39 06 5007 4262

Email: carlo.cipolloni@isprambiente.it;
carlo.cipolloni@info-rac.org**Ms. Lorenza Babbini**

Outreach Programme Officer

Regional Activity Centre for Information and
Communication

Tel: +39 06 5007 2277

Email: lorenza.babbini@info-rac.org

Ms. Celine NdongTraining Programme Officer ENI SEIS SOUTH II
Project Officer

Tel: +39 33 3446 8084

Email: celine.ndong@info-rac.org

Mr. Giordano Giorgi

IMAP Programme Officer

Tel: +39 06 5007 4640

Email: giordano.giorgi@isprambiente.it

Mr. Arthur Pasquale

Senior Communication Officer

Tel: +39 32 8941 0002

Email: arthur.pasquale@info-rac.org

Mr. Marco Pisapia

Employ, Inforac - ISPRA

Tel: +34 9053 8660

Email: marco.pisapia@isprambiente.it

Ms. Vincenza Faraco

Communication team member

Tel: +39 34 0348 3751

Email: vfaraco@unina.it

Mr. Attilio Castellino

Email: attilio.castellino@isprambiente.it

Mr. Cristian Di Stefano

I&CT expert

Email: Cristian.distefano@inforac.org

**PLAN BLEU REGIONAL ACTIVITY
CENTRE (PLAN BLEU/RAC)
PLAN BLEU, CENTRE D'ACTIVITÉS
RÉGIONALES (PLAN BLEU/RAC)**

Ms. Elen Lemaitre-Curri

Director

Tel: +33 4 8408 0050

Email: elemaitre-curri@planbleu.org

Ms. Lina Tode

Programme Officer, Foresight and Environmental
Economics

Tel: +33 6 4308 7386

Email: ltode@planbleu.org

Mr. Raffaele Mancini

Blue Economy Expert

Tel: +34 6 4651 8485

Email: raff29467@gmail.com

Mr. Antoine Lafitte

Programme Officer, Integrated Coastal Zone Management

Tel: +33 7 8638 1720

Email: alafitte@planbleu.org

**REGIONAL ACTIVITY CENTER FOR
THE PRIORITY ACTIONS
PROGRAMME (PAP/RAC) / CENTRE
D'ACTIVITÉS RÉGIONALES
PROGRAMME D' ACTIONS
PRIORITAIRES (CAR/PAP)**

Ms. Zeljka Skaricic

Director

Tel: +38 5 2134 0471

Email: zeljka.skaricic@paprac.org

Mr. Marko Prem

Deputy Director

Tel: +38 5 2134 0475

Email: marko.prem@paprac.org

Ms. Neven Stipica

Programme Officer

Tel: +385 2134 0479

Email: neven.stipica@paprac.org

**REGIONAL MARINE POLLUTION
EMERGENCY RESPONSE CENTRE
FOR THE MEDITERRANEAN SEA
(REMPEC) / CENTRE RÉGIONAL
MEDITERRANÉEN POUR
L'INTERVENTION D'URGENCE
CONTRE LA POLLUTION MARINE
ACCIDENTELLE (REMPEC)**

Mr. Gabino Gonzalez

Head of Office

Tel: +356 2133 7296

Email: ggonzale@imo.org

Mr. Franck Lauwers

Programme Officer (Prevention)

Tel: +356 2133 7296

Fax: +356 2133 9951

Email: flauwers@rempec.org

Mr. Shi Wentao
Junior Professional Officer

Tel: +356 2133 7296
Email: jpo@rempec.org

**REGIONAL ACTIVITY CENTER FOR
SPECIALLY PROTECTED AREAS
(SPA/RAC) /
CENTRE D'ACTIVITÉS
RÉGIONALES POUR LES AIRES
SPECIALEMENT PROTÉGÉES
(CAR/ASP)**

Mr. Khalil Attia
Director

Tel: +21 6 7120 6649, 6; +21 67120 6485
Fax: +216 7120 6490
Email: director@spa-rac.org

Ms. Souha El Asmi
Programme Officer (SPAs)

Tel: +21 67194 7162
Email: souha.asmi@spa-rac.org

Ms. Dorra Maaoui
Communication Assistant

Tel: +216 2530 5081
Email: dorra.maaoui@spa-rac.org

**REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
SUSTAINABLE CONSUMPTION AND
PRODUCTION (SCP/RAC) / CENTRE
D'ACTIVITES REGIONALES POUR
LA CONSOMMATION ET LA
PRODUCTION DURABLES
(CAR/CPD)**

Mr. Josep Maria Tost I Borras
Director of Waste Agency of Catalonia, Barcelona

Tel: +34 9 3567 3300
Email: josepmaria.tost@gencat.cat

Mr. Roger Garcia
Deputy Director

Tel: +34 6 3773 0381
Email: rgarcia@scprac.org

Ms. Magali Outters
Team Leader

Tel: +34 9 3554 1666
Email: moutters@scprac.org

Ms. Lucille Guiheneuf
Communication Officer

Tel: +33 6 4549 1234
Email: Lucille.guiheneuf@scprac.org

Ms. Yara Saab
Coordinator of Operations

Tel: +34 6 4638 7894
Email: ysaab@scprac.org